



De acuerdo a la resolución de esta Junta Departamental de fecha 1: de Setiembre del año 1948, se hace la siguiente constancia: "Habilitase el presente Libro de Actas tomo N: VII de la Junta Departamental, que consta de 576 (quinientas setenta y seis) folios, del uno al quinientos setenta y seis.- Maldonado 1: de Setiembre de 1948.-"

Luis J. Barilla  
Secretario.-

Carlos Manuel Torres



de exalderado Juan Junta Departamental, la Comisión acordó su  
 aprobación. Como se expone algunos señores Ediles proclamados fue más de  
 una lista, considerando que los Ediles que se encuentran en este caso, ha-  
 gan ante esta Comisión en su oportunidad del Jefe opinión del caso. Y no sea  
 de para más se dispone sobre la presente lista que se admitirá a la Jun-  
 ta Departamental, en el lugar y fecha por. Se pone. En efecto, tiene que  
 en forma. - Carlos Inclán Jofre. C. E. Juan García. A. Flores Sullca.  
 Puesto a consideración el informe que antecede, se aprueba el referido  
 los nombramientos efectores y electores instalada la Junta de-  
 partamental. - El Sr. Dto. manifestó a continuación, que en oportu-  
 nidad de la visita de Sr. Intendente, quiere cooperar en su nombre y  
 en el de la Corporación el propósito de colaborar en todo lo que sea po-  
 sible con la gestión del Ejecutivo Municipal aspirando a un recíproco en-  
 tendimiento y mejor forma de poder gobernar hacer obra efectiva y con-  
 templan los fundamentos esenciales del departamento Junta bajo la guar-  
 da y dirección del gobierno municipal. - El Sr. Intendente usó de la palabra  
 para recordar los propósitos enunciados por el Sr. Presidente, recordan-  
 do que al iniciarse el período anterior el entonces Edil Sr. Alvarado ha-  
 bía expresado que las diferencias partidarias se dejaban en la puerta  
 significando en esto que la Junta debe ser un organismo en sus asuntos  
 debe encarse otros problemas que no sean los del interés común y con-  
 sideración de toda otra influencia. Sup. el Sr. Intendente que si algu-  
 no vez no hubo entendimiento no se debió a la actuación de las Comités  
 en sí, sino a la complejidad y multiplicidad de los problemas que  
 tienen los diversos pueblos de nuestro departamento. Recomendó los  
 señores del Sr. Alvarado, la Junta entró a consideración de fijación de día  
 y hora para celebrar sus sesiones ordinarias. En breve deliberación se  
 determinó celebrar los miércoles a las 8 y 30. Y lo mismo para más a las  
 10 y 30 el Sr. Dto. por tanto la Sesión celebrada para constitución de Jefe  
 Junta en el lugar y fecha arriba expresados. -

A. Flores Sullca

Juan P. Alvarado  
 Sr.

En el aldamado, a los diez y nueve días de Febrero de mil novecientos  
 cuarenta y siete, siendo la hora 9 y 30, expendiéndose a la consecutoria para cele-  
 brar sesión ordinaria de Junta Departamental, entran a Sala los señores Ediles:  
 Don Julián V. Martínez, Don Víctor Francero, Don José L. y Gatti, Don Juan Carlos Rodríguez,  
 Don Adolfo Beltrán Luchini, Don E. José de la Cruz, Don Sebastián Murga y Don José Y.  
 Carret. A la hora indicada el Sr. Vice-Presidente Don Adolfo Beltrán Luchini,  
 declara abierta la Sesión, disponiendo la lectura del acta anterior, que comienza  
 con la siguiente observación: A continuación la Junta recibe al Director de Sa-  
 ncamientos Ingeniero Sebastián Murga y al Teniente Municipal Sr. Santoga, que re-  
 lacionan adicionalmente al Ingeniero Santoga informa a la Junta que la Junta de  
 Ingenieros Murga se relaciona en el caso de la Comisión de Sancamientos de  
 Obtenida de autorización correspondiente para dar comienzo a las obras de edificación  
 para viviendas de las oficinas en el predio municipal que ocupaba la Sociedad  
 "La Papelería", a cuya Sociedad se le otorgó el plazo de comercio según se le ha in-  
 formado en Secretaría y que el Sr. Director Ing. Murga se compromete a actuar  
 los trámites correspondientes para que el Ministerio de Obras Públicas cubra di-  
 cho predio de la Comuna de Maldonado. Se da lectura por Secretaría a la Comu-  
 nicación de la Intendencia de fecha 27 de Enero del corriente año en la que se infor-  
 ma a la H. Junta de todas las actuaciones cumplidas por el Ejecutivo Comu-  
 nal referentes a este asunto y al motivo por el cual se suspendió el comienzo de  
 dichos trabajos. A esta altura se deja constancia que el Sr. Santoga se ha referi-  
 do a la Secretaría de la Intendencia Municipal. El Sr. Murga expresa que no  
 fue el propósito de la J. de Sancamientos desconocer los derechos ni las orde-  
 nanzas del ejecutivo sino que, como se le había autorizado, en forma extra-  
 oficial, y usando de un procedimiento acostumbrado sobre documentos públicos, a  
 diversos perfeccionamientos, ubicar el metro y las escalas en dicho predio de ma-  
 nera que no hubiese inconveniente, caminando, en comercio el edificio ya que por abor-  
 dante el crecimiento iniciado por la Dirección en el año 1943 debería detenerse en  
 la Intendencia. El Sr. Carret se muestra partidario de conceder la autorización so-  
 pedida y el Sr. Murga (Don Antonio) se pronuncia en igual sentido por entender  
 que aunque la Dirección de Sancamientos no ha cumplido los trámites correspon-  
 dentes está en posesión del terreno público y una vez del orden de la Sala Pública  
 dado que de todos los abastecimientos de agua potable a los miles de Maldonado y  
 Junta del Este. El Sr. Francero opina que las actuaciones de la Intendencia  
 han sido las que correspondían puesto que en ellas se ha defendido con avar-  
 gía los derechos y los intereses municipales y que la Dirección de Sanca-  
 mientos y debió actuar los trámites necesarios para favorecer cada uno.

en el expediente a que se ha referido el Sr. Sbirero y que por otro  
 parte el Sr. D. de Saneamiento está en la obligación de cumplir con las orde-  
 nanzas municipales de edificación. - El Sr. D. de Saneamiento de nuestra parte de-  
 cide que conceda la antigüedad por su mérito a la Junta del servicio público  
 de que se trata aunque entiendo que la Dirección de Saneamiento no se ha apio-  
 tado, en el caso, a las disposiciones legales y municipales pertinentes. - El  
 Sr. D. de Saneamiento que ha usado de la facultad a continuación considero que la  
 Entendimiento al actuar como se expresa en la comunicación de que se ha de-  
 do lectura, no ha hecho otra cosa que cumplir celosamente con su deber y que  
 por consiguiente está en un todo de acuerdo con los procedimientos, que en-  
 tando todos en apoyo porque ellos han sido puestos en práctica en caso de un  
 derecho inalienable del Municipio, en defensa de sus intereses y en abito.  
 nomia. - Sigue el Sr. D. de Saneamiento respaldando del Sr. Sbirero las causas por  
 las cuales no se ha habilitado el Saneamiento de Matanzas, abo de tanta  
 urgencia. El Director de Saneamiento expresa que con respecto los motivos.  
 Para primer término porque recién se terminaron las reparaciones en las ca-  
 maras fuesen que la Empresa no había hecho los trabajos en la debida for-  
 ma. Además porque de acuerdo con lo que había estado Junta el recibio' con-  
 tratos las cámaras de edificación y se está en el estudio de las mismas  
 no teniendo por otro parte presupuestos el personal necesario para la habili-  
 tación de dicho servicio. - A continuación los señores el Sr. y su esposa,  
 presenten el siguiente proyecto de resolución: Autorizase en carácter pre-  
 cario, provei cumplimiento de las ordenanzas municipales de edificación y  
 demás requisitos legales, a la Dirección de Saneamiento la iniciación de los  
 obras del edificio para el uso de sus oficinas en el local municipal no-  
 mado por "La Popular" de donde el Administrador de Obras Públicas inicia a la  
 brevedad posible la gestión de enajenación o expropiación de dicho predio.  
 Comunique y declárese urgente. - Preste a consideración se abra el proyecto  
 de resolución que antecede autorizase por municipalidad. - El Sr. Sbirero Sr.  
 Sbirero agradece a la Corporación las atenciones recibidas en su visita  
 y agradece a la Junta su colaboración en todo lo que fuere posible. - El  
 Sr. D. de Saneamiento agradece en nombre de la Corporación las expresiones del Sr. Director de  
 Saneamiento. - Seguidamente y en mérito a que no han sido designados  
 las Comisiones de examen de obras de saneamiento de la zona No 9 y 30, entendi-  
 endo para continuar la gestión en el lugar y fecha en que se presente.

José Antonio Carbajal  
 Sr. D.

Carlos Juan Rodríguez

Con este pliego pasado a los veinte seis dias de Febrero de mil-  
 novecientos noventa y siete, respondiendo a la convocatoria para ce-  
 lebrar sesión ordinaria la Junta Departamental anterior a Sala Los Osos.  
 Ediles: Facundo Bosch, Valentín, Torrealba, Traverso, Alvaro Luján, etc.  
 Aguti, Arnet, Rojas, Londoner y Luis Medina. V. J. Cora 9480 el  
 H. Sr. de San Antonio de la Sierra disponiendo a lectura del acta pre-  
 via, que considerándose de oficio sus observaciones. El Sr. Edil Sr. Alvaro Luján  
 solicita la que los señores jurados sean retirados del tránsito de tropas por la  
 Plaza del Interoqueles. Expone que según lo ha informado el Sr. Prefecto  
 de Quito, a solicitud del Sr. Diputado de la República este dispuesto  
 a su favor el tránsito de ganado por el camino de arriba esta para  
 lo cual ya tiene empacados los los carteles que anuncian dicha  
 prohibición y que no han sido colocados a pedido del representante a  
 fin de que la Junta pudiera enterarse de este hecho y tomar las me-  
 didas que expone convenientemente. Expone el Sr. Edil Sr. Luján que se tra-  
 ta del mismo camino que el que se ha puesto que el que surge por den-  
 to del baque está sin bucallos lo que hace imposible el tránsito  
 de tropas. Continúa en otra parte que es facultad de los municipios  
 la reglamentación del tránsito por los caminos públicos. El Sr. Edil Sr.  
 Londoner expresa que efectivamente así es por ser función de los comunales  
 y que el Sr. Prefecto solo tiene atribuciones de orden judicial. No  
 obstante se muestra partidario con el Sr. Edil Sr. Luján de adoptar  
 alguna medida transaccional que pudiera servir en favor de los  
 señores Los Osos para el tránsito de ganado. A esta última votan a  
 Sala Los Osos. Ediles además (San Antonio) Monja (San Jac) y  
 el Sr. Juan José. El Sr. Edil Sr. Arnet expresa que no puede esta-  
 blecerse límite para el uso de los caminos públicos y dice que queda  
 en sus facultades constitucionales su opinión, abundando además en algunas  
 razones respecto a los perjuicios que tal medida ocasionaría a los trape-  
 ros. El Sr. Londoner y el Sr. Monja (San Antonio) consideran convenientemente  
 pasar a una medida que pueda contemplar los intereses de los trape-  
 ros así como los muy respetables también de los ganaderos. El Sr. Edil Sr.  
 de Juan José se opone en favor de este temperamento. En definitiva se  
 adoptan las siguientes resoluciones: 1.º Comunicar a la Intendencia Capi-  
 tal la sugerencia de la Junta respecto a que durante la temporada de  
 cosecha y venta tanto por el tránsito por otra vía de comunicación, el  
 tránsito de tropas por la Plaza del Interoqueles, como sea hacerse entre



A la Comisión de Legislación. Juan y Schumich de Ricardo S/ autorización expedir licencias unidas con aplazamiento D.F. C.C. pasando por el lactífero de La Rama y otros. Res. A la Comisión de Legislación. Juan y Schumich de Ricardo S/ apertura calle a través de una parcela de en propiedad. A la Com. de Bienes. Estanislao Escobedo S/ apertura sucesivamente solares. Nuevo Cantón. A la Com. de Legislación. Comisión de H. Viena S/ Salidas Municipales: Victor de la Comisión de Bienes. Com. Salidas Municipal, Don José Bassano, adhiriendo sucesivos legal expediente de la Comisión de Bienes. Expediente 1944. A la Comisión de Legislación. Agustín Pedro Pereira S/ permiso realizar recorrido con cuartos instalados entre San Carlos y Junta del Este y Vías. Res. A la Comisión de Legislación. Junta Local San de Liguera S/ autorización insectos \$ 1.800 arboles camino que va desde Junta de Liguera a Hillmista 110 pesos por arboles. Res. Que a la Contendencia para que se lo estimen convenientemente se incluya en el Plan de obras de 1947. Requisito urgente. Manuel Urbán S/ Salidas Municipales terrenos ubicados en San Carlos, Liguera 50, parcelas 379. A la Comisión de Bienes. Victor de la Comisión de Bienes. Salidas Municipal terrenos ubicados en San Carlos. Res. A la Com. de Bienes. Chuy S. C. S/ apertura de proyectos modificaciones "Zona La Rama". Res. A las Comisiones de Legislación y Bienes, para su orden. Contendencia Municipal Plan Parcial Obras de reparación en campo al rubro Urbano Rural y Obras Públicas: Col. Pedro José de La Paz \$ 3.000; Col. Lumbrales por el Barrio La Rama, \$ 2.500; Encajados del camino que une el Cerro Chelido con el Portezuelo, \$ 650; Formación ampliación de las Sacadas, Barranca y Juncos de arquitectura, \$ 1.000; Contribución al enjardinado del parque popular de Junta del Este \$ 500; Urb. \$ 5/400. Res. Expediente, debiendo tenerse en cuenta en el Plan General de Obras de 1947. Que a la Contendencia, deduciendo urgente. Contendencia Municipal S/ permiso transferir rubros para pagar varias partidas especiales anteriores. Rubros a transferir: Alcaldía de Dep. "Campes" \$ 8.000, Expediente 1944. Requisito de Com. de Bienes: 31/12/46, Div. Oficial \$ 1.200; 31/8/46, E. Lagomarcino y Cia, \$ 540; 30/7/46, E. Lagomarcino y Cia, \$ 264.50; 31/12/46, Lagomarcino y Cia, \$ 200; 23/8/46, Compañía y B. Infusado, \$ 101; 23/8/46, Ca. de Apalharco, \$ 32.80; 26/12/46, Ca. de Alhambra, \$ 13.16; 17/3/46, Soc. U. de Amaltes S.A. \$ 518; 31/12/46, Com. Chiapopara S/C/1946 \$ 723.26; 31/12/46, Cometa, \$ 592.35; 28/2/46, Emilia Valpe, \$ 37 (4327);



30/12/1946, T. L. B. Escalzi y Cia. #. 145.º cont/ #. 2. 891. 07.-  
 Auto. Permítase y elevase al Honorable Consejo de Cuentas de la República  
 a sus efectos, declarándose vigente. No siendo para más el acto  
 de Sr. D.º, levante la sesión a las 12 y 10. Levántese para con-  
 tinuar la presente en el lugar y fecha ant. Supon. =

Quinto Pedro Cruz

Carlos Manuel Bosch

En el plenario, a los cinco días de mes de mil novecientos  
 cuarenta y siete correspondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordi-  
 naria de Junta Departamental, a las 10 y 30 minutos. Asistieron: Carlos  
 Bosch, Juan José, Martínez, Landauer y Almas Lussich. Levante de hora  
 reglamentaria y no habiendo más asuntos de día por terminarse el acto  
 levántese para continuar la presente en el lugar y fecha ant. Supon. Se dejó  
 constancia que llegaron a las 10 y 30 minutos. Asistieron (Sr. Antonio) de  
 mesa (Sr. Juan) Cruz, Cruz, Cruz y Talamante.

Carlos Manuel Bosch

Quinto Pedro Cruz

En el plenario a los doce días de mes de mil novecientos  
 cuarenta y siete sesión extraordinariamente, digo ordinariamente  
 la Junta Departamental. A las 10 y 30 minutos asistieron a las 10 y 30  
 minutos. Asistieron: Carlos Bosch, Landauer, Cruz, Cruz, Cruz, Cruz,  
 Cruz (Sr. Antonio) Trancoso, Cruz (Sr. Juan), Cruz, Cruz, Cruz,  
 Cruz. A las 10 y 30 minutos el Sr. Presidente declaró abierto el acto y dispuso  
 la lectura del acta de fecha 26 de febrero y antes de empezar la ses-  
 sión, que consideraba el apremio de la obra. En esta sesión en-  
 tó a las 10 y 30 minutos Almas Lussich y Talamante. Asuntos Propios.  
Del Sr. Sr. Almas Lussich Solicita la apertura y juego de una breve exposi-  
 ción formal de momento denuncia: Se dejó constancia que en el mes de  
 febrero, después de las 24 horas no se cobra la entrada y que en los me-  
 ses de juego se deposita dinero en Caja sin haber de la suma el fi-  
 scal municipal. A continuación de un plenario cambio de ideas en el  
 que intervinieron varios señores. Levante el Sr. Talamante que

comités, expresa lo denunciado por D. S. Almas Lussich. Se acuerda: Examinarse en la Entendancia Subsistiendo recomendando su trámite en celo los funcionarios y fiscalizadores. - El Edil D. en ret hace lo siguiente motivo: Para que se surjan a la Entendancia, 1.º el arreglo de l. calle fuchis deberia entre Rca J. - Lio y Carlos Reyes y establecimientos en esos cuartos de tráfico de fuchis, 2.º sobre la tramitación de la planimetría de San Carlos a fin de poder construir edificación y ornata. Res: Apudarse y transcribirse al Ejecutivo. Comunal. - Porina el Edil D. Lio en una forma para que se surjan a la Entendancia sobre las providencias definitivas sobre de tramitar la planimetría de San de Guayac. Res: Apudarse y transcribirse a la Entendancia Municipal. - El Edil D. Almas Lussich hace sobre la conveniencia de que los señores Ediles participen de una medalla que acredite su calidad de tal y precisa para que se dispense la adquisición. La Junta comparte el pensamiento propuesto y confiere a los Ediles D. Lio, Almas Lussich y Carro para que se ocupen de la impresión de dichas medallas. - El Edil Antonio en una forma hace un exposición refiriéndose a los construcciones que se han autorizado en P. viciópolis y Punta del Este sin ajustarse a las Ordenanzas Vigentes de Ed. - Oficiosa denuncia entre que las excepciones a dichas Ordenanzas y de acuerdo con las mismas solo deben ser concedidas por la Junta Departamental. - El J. P. lo que entiende que el procedimiento seguido por la Entendancia en lo que se refiere a los Ediles. - El mismo Edil no interviene por el punto de la ganancia de un proyecto de pavimentación para P. viciópolis, designando la Junta al Sr. en una forma para que se interviene con el Sr. Entendente a fin de lo que se interviene, se empieza a la brevedad posible el Sr. Cesar Leizaola municipal a comparecer de momento al expediente respectivo. - Actos donados que se refiere por los Comités del <sup>periodo</sup> anterior: Contaduría Municipal, ad. Junta comités Erion y Tabero, denuncia del Edil de Cumbel Cal, M. Municipal referente al "Campana", Organización y Obras y Empresas omnibus, remite copia sobre enviada a Entendancia Municipal, Junta Departamental requiere censuras por la cual no se respaldaron variaciones comoridas por la D. de Sancionamiento, en San Carlos, D. Garcia D. concesión exclusiva explotación abasto y farsado en el Depto, Harina abastecedores del Depto. Su proyecto constitución sociedad cooperativa. - Junta Departamental a informe acerca Letrado referente Sub. de un informe de - J. Departamental acerca Edil ayuntamiento de concesión de autorización Junta relativa formación de un terreno de "La Alameda" con licencia de D. Cal (Exp. 2025/44, 11.11/41. 1353/13.) Tallera S. C. A. con un espacio libre

en San Rafael, Dirección de Validad municipal, Parimentación aceras,  
 cordón y espuete en Pan de Azúcar, camino C. Rancos, permisos reforestación  
 en el "Recoro", Junta Departamental, sucesión de la muerte mensura y des-  
 linde de La Alameda y "Quini de San Rafael", Felipe y Alberto  
 Coarqani c/ Salidas camino municipal, Junta Departamental 8,  
 antecedentes judiciales parroquiales, Tendencia Chora Departamental, s/ por-  
 tura Jurex omnibus San Carlos. Junta del Este, Dirección J. de Catastro,  
 s/ asanfuración terrenos fiscales de Los Salicados, Cap. de Comandantes San-  
 Carlos D. del Este, s/ recorrido La Zona por vía catenaria Miers.  
 Jurex de J. P. Pública, remite copia escrita presentada por Juanita Mate-  
 ros y Ladinos, J. Departamental restora obras edilicias mal estado de las  
 calles de San Carlos, C. Municipal remite expedientes Jacinto Lavada y  
 Armando Gaiococha s/ anendmento predio municipal Pan de Azúcar, Mo-  
 cini Cédula Grande Paraiso, relación expropiación casas de pensión etc. Sai-  
 cirato de la construcción de caminos c/ C. de Comandantes San Carlos. P. del  
 Este. Dirección de Catastro. Asesoramiento terrenos fiscales a "Los Salicados".  
 Direc. de Arquitectura Capital, proyectos mod. predios trámite expedientes de  
 edificación. Referencias Capital D. C. Curaco, proyectos reglamento Canal de Obis-  
 po, J. Departamental, denuncia delito de est. y. Puato y C. C. Antonio s/ Playa  
 denuncia cargo Jurex de Junta del Este. Sub. J. Municipal P. de aplicación de  
 delincuencia sobre peces azules y otros, J. Departamental denuncia Edil D. Jurex  
 c/ Cap. omnibus San Carlos. P. del Este, Varis Trasmisores de P.  
 del Este, s/ rectificación fincas. J. Jurex. Capital. amplexión plante  
 rubras apaldomado, Jurex J. P. Pública requisitos forma notables San Carlos.  
 Intendencia municipal ante. proyectos nomenclatura y numeración zonas  
 rubras 1.ª Sección. - Pedro Puygiero y Miguel Uspaitel, s/ se agreguen los  
 antecedentes expediente 807/1938 y folio de revisión del mismo, Balbino  
 Gamis, recorridos La Zona. apaldomado. Juan Et. Cabera, recorridos camini-  
 cos San Carlos. fincas. Juan Luis Gamose, s/ permisos recorrido camini-  
 cos San Carlos. Charapi. Juan C. Cabera, permisos recorrido camini-  
 cos J. del Este, P. Salinas, Pataquelo. Amalio J. Riquitos y Juanita  
 Laponda s/ recorridos omnibus San Carlos. Caminos. Constante Cruzado,  
 Riqui, s/ permiso recorrido omnibus San Carlos. P. del Este. Comités  
 Ferni, permiso recorrido omnibus fincas. fincas. J. Carlos. ad. do-  
 mado y fincas. fincas. J. de Azúcar - Principales. J. Departamental  
 mod. predios Comisión regionalización límites de omnibus. Juan  
 de Guirigo y Carlos Gamilla, s/ permiso hacer recorrido P. de Jurex.

Plan de regenciar Las Gacetas. D. Badena - Sorozuco - Chaldonada. P.  
 del Estado. Comision. Dos electos. Fresco, amos San Carlos, y se practique  
 imitación, Varial (señal) de liquis, y / traslado en el. de la cultura, Va-  
 rios propietarios casas de bicicletas, y / presente para para las mismas;  
 Escuela Silenciosa Capadonada, y / presencia presente todos. Jefe de  
 Policía y / presencia presente todos. Presencia de Juanes y / presencia  
 presente todos. Ministerio de Hacienda y liquidación, con la Ley de  
 dos de circulación y arbitraje. Asesor Jurídico municipal, debe informar  
 actuación conflictiva. Compañía San Carlos. P. del Estado. D. de Arquitectura, y /  
 Sala de Cortes en el San Carlos. Sigua. D. Ing. Proyectos Anticorrosivos de  
 Edificación en el abastecido. Ministerio de Obras Públicas, y / presencia  
 presencia presencia presente todos. Por fin. Entendado municipal  
 Capadonada, y / decreto relativo impuesto municipal de herencias. Junta  
 D. Lera. Jefe, y / decreto relativo 13 Febrero y 11 Diciembre 1943. General de  
 chinos, y / inspección tráfico municipal. M. Mpl. Flores, Jefe general  
 municipal. M. Municipal y / impuesto edificación. y. Depósito municipal,  
 y / denuncia. Escuelas Lumbelo y D. Jefe y / Colegio y / Colegio. Junta De-  
 partamental y / impuesto acerca otros timbre municipal. Ayuntamiento P.  
 Civil. y. L. Junta del Estado. Sucesor de la Comisión. Art. 10. reglamento.  
 con otros Cordal. D. E. cargo, y / Inspección de Labores. y. Jefe  
 y / Carlos. Manuel. Delgado, Comisionado municipal. Jefe de los  
 D. Ministerio de Obras Públicas, con la Ley 14 de la reforma laboral  
 de trabajo, Junta Departamental y / gestión. Lumbelo. M. Jefe en Co-  
 misión. Se hace presente que el exp. constituido. Continúa Mpl. adjunta con-  
 tos Lumbelo y Jefe que resulte en un año de fecha cinco de febrero de corriente. En  
 todos estos asuntos se tomó la siguiente resolución: En Secretaría, se obran a  
 los respectivos Comisionados. En el expediente Tosana S. A. P. en caso de  
 Jefe Quimón San Rafael, mangana 3, que como agregado al Jefe S. 17  
 subvención cesión en favor de un nuevo desarrollo en el siguiente decreto.  
 De acuerdo con la Subintendencia central del D. Arquitecto Mpl. Jefe y / Jefe.  
 donada a sus efectos, declarase urgente. Además informados por los Co-  
misionados y asuntos entretidos que pasaron a la Orden del Día.  
Entendado Municipal, y / autorización adquirir cantera de batallas  
propiedad de Sr. Juanes Lumbelo. Cuentas del informe verbal Comision-  
ados en Sala por el Ingeniero H. Santola y el Sr. Sr. Gaggard de adu-  
ta la siguiente Res: Autorízase en principio la adquisición del terreno  
de la explotación y actividades que sean, el área, agua y financiación,

puelos para revolvedes en definitiva, en su defecto atribuire al E. Conu-  
 nal de expropiación del mencionado inmueble. Pore a la Intendencia a  
 sus efectos, declarándose urgente. Laureano Alonso Perez, S/Preser-  
 civil concesión terrenos urbanos municipales. Res. Se acuerda  
 con el informe in- voce de la Comisión de Legislación puelos a la  
 Intendencia municipal a fin de que por la Oficina Técnica que  
 corresponde se informe: 1.º respecto a los perjuicios que en el  
 presente o en el futuro pueden ocasionar las restricciones que se  
 practican. 2.º Si se puede está alambros y 3.º indique precios de alien-  
 damiento. Todo puelos y pase a la Comisión de Legislación. Declararse  
 urgente. Chery S. N. S/ aprobación modificación barrio "La Loma". Res.  
 Con lo informado por la Comisión de Legislación, puelos a la Intendencia mu-  
 nicipal para que se siga seguir el expediente de precomunicación pre-  
 sultiva y recibida que fuere, para, sin más trámite a la Comisión mun-  
 cipal para su informe definitivo, declararse urgente. Jose S. Arribas  
 y otros, S/ aprobación anteproyecto precomunicación. Res. Puelos a la In-  
 tendencia municipal para el informe a que se refiere la Comisión de Le-  
 gislación y cumplido, pase inmediatamente a este, sin más trámite para  
 expedirse en definitiva, declarándose urgente. Jenny Saucedo de  
Peñero, S/ atribución con carácter exclusivo por diez, 10 años es-  
 tablecer líneas mixtas omnibus continuación con T & C e pedando por la  
 existencia La Jara y otro. Res. Pese a que el informe que antecede  
 de la Comisión de Legislación, pudiendo otorgarse la concesión en carac-  
 ter precario y reversible y con todas las condiciones establecidas en el  
 reglamento de concesión. Pore a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente.  
Carl Pedro de Landaner, adora que aquí en opinión este expediente debe-  
 ni ser por el M. de U. Públicas de honoros a los decretos de fechas 13 de  
 Febrero y 11 de Noviembre de 1943. Manuel de la Cruz Alfaro, Saldo de  
 dominio municipal. Res. Se acuerda con el informe que antecede, que  
 la Junta comarcal, ratificase la Saldo de dominio concedida al Sr. Manuel  
de la Cruz Alfaro por la Junta Local de San Carlos en fecha 10 de  
 Febrero del corriente. Pore a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgen-  
 te. Victor Guille Cendan, S/ Saldo de dominio municipal. Res. Se acor-  
 do con el informe de la Comisión de Bienes, que antecede, ratificase  
 la Saldo de dominio municipal concedida al Sr. Victor Guille Cen-  
dan por Decreto de la Junta Local de San Carlos de fecha 10 de Fe-  
 brero del corriente año. Pore a la Intendencia Municipal a sus

efectos, declarándose urgente. No siendo para más el restó de de-  
cretos de la Sesión de la tarde de hoy 12 y 20, subsistiendo para enmienda de  
presente en el lugar y fecha del Supor. - Castillo, ejercida, un vale,  
venciendo en: perdido, vale.

Carlos Acuña, Borob

San Pedro de Cuzco

su.

En Maldonado, a los diez y nueve días de el cargo de mil novecuen-  
tos cuarenta y siete, resolviéndose a la convocatoria para celebrar Sesión or-  
dinaria de la Junta Departamental, arriban a Salas los Señores Excmos. señores  
Bosch, Frances, Landauer, Menafra (San Antonio), Menafra (San José), Alvarad  
Ludwick, Rojas y direct. A la hora 9 y 30 el Sr. Presidente declara abierta  
la Sesión de la mañana de lectura de la lista anterior que enmienda, se aprue-  
ba sin observación. A continuación se consideran los asuntos informados y  
los asuntos que forman: el Orden del Día. Critica de los Excmos. señores  
Fr. Pres. De acuerdo con el informe que antecede que la Junta compare, no se  
hace lugar. Pasa a la Intendencia, declarándose urgente. Junta de Abogado  
ampliación facultades en Pinarópolis (informado). A aplicación del Edic. de auto-  
ria se pasa a la Orden del Día de la próxima Sesión. Interventor  
de la Sesión S. Proyecto modificativo procedimiento en Nueva Lanteguil. Pres. -  
Apruebo de acuerdo a los facultades conferidas a las Juntas Departamentales,  
en el art. 15.º de la Ley de los Juntas Departamentales, apruébase la modificación del  
trabajo, condicionada a la fijación de los respectivos límites y a que no existan  
funciones o comisiones ya terceros según el anterior trabajo. Pasa a la  
Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. A este altura entra a la  
J. el Excmo Sr. Leal, declara. Moción Excmo Sr. Alvarad. El municipal Excmo Sr.  
mucha la siguiente proposición: " Solicito a la Intendencia Municipal que to-  
dos los papeles firmados de San Carlos trabajen al máximo posible du-  
rante el mes siguiente veinte rubros; sugiriendo que ese Excmo Sr. Comunal  
estudio la forma de financiación del trabajo con ciertos instrumentos. Después de  
un informado cambio de ideas y oídos los informes del Sr. Comunal, declara  
que fue invitado al efecto a Sala se acuerda: apruébase y transmitase. El  
Excmo Sr. Leal declara una moción para que se reconozca el asunto relacionado con  
la permitida ejercida por el Sr. Excmo Sr. Alvarad, porque dice capone solo el  
particular. Res. Reconociéndose la resolución anterior y pasa a la Orden del Día

de la próxima Sesión. - Agustín Pedro Casera, S/ permiso recargar recos-  
 vidos con cuatros omnibus entre San Carlos. Punta del Este y Vice-versa, in-  
 formado. Res: Con lo informado por la Comisión de Legislación, vuelva a  
 la Intendencia Municipal para que se sirva labrar el dictamen de la Ace-  
 sión Letrada del municipio, declarada ésta, por su propio término, a la Comisión  
 Informante. - Declarase urgente. - Antón Alegría, S/ permiso recostar  
 banco y proponer comités terrenos municipales (uniformados). Res: Con lo expues-  
 to por la Comisión de Bienes, pase a la Intendencia a fin de que se informe  
 más ampliamente. Declarase urgente. - José Pedro Plata, S/ Saldo de Dominio  
 Municipal. Res: De acuerdo con el expediente que antecede de la Comisión de  
 Bienes, que la Junta comparte, declarase salido del Dominio Municipal  
 un terreno por terceros de mejor derecho y en favor del señor José Pedro Plata,  
 del cabal de terreno de seiscientos noventa y cinco metros con treinta y ocho  
 decímetros (695 mts. 38 dec.), comprendido en la manzana 38, parí 1075  
 de esta ciudad. Pase a la Intendencia a sus efectos, declarase urgente. - Clor-  
 man Sicaña Vera, S/ Saldo Dominio Municipal. Res: Con lo informado  
 por la Comisión de Bienes, vuelva a la Intendencia a sus efectos. Declarase ur-  
 gente. - Paul y Eduardo Effillet, S/ permiso para franquiciar en "La Pe-  
 ña 1.ª Sección. Res: A la Comisión de Legislación. - Médicos de La Cruz Pri-  
 vada, S/ exoneración presente de rodados. Res: Concédase a los peticionantes  
 la exoneración solicitada por el presente ejercicio. - Pase a la Intendencia, declaran-  
 dose urgente. - Antonio P. Pizarro (Sud Y. de pul.) S/ de su propia iniciativa  
 mensual gastos de locomoción (\$ 35.00). Res: Aprobese y pase a la Intendencia a  
 sus efectos. Declarase urgente. - Termino Leonor, S/ comencia cargo Edil.  
 Res: Recíptese, comunique y archívese. - Expediente Libro, S/ Saldo de Domi-  
 nio Municipal. Res: A la Comisión de Bienes. - Francisco Ricardo Quans, S/ por  
 miso de platos platos Monte Arroyo Maldonado, tiene el caso, o sea frente a  
 "La Plaza" Balneario San Carlos, Apuntaría los y Quans Lises. Res: A la  
 Comisión de Legislación. - A este altura entró a Sala el Excmo. Doctor R. Do-  
 met. - Julio Peise propone que se decrete que los arboles que se abren de Diniapo-  
 lis. Res: Vuelva a la Intendencia a fin de que informe en el asunto a la  
 Junta Local de Diniapolis y hasta tanto no se acuerde en definitiva se  
 supiera al Excmo. Comunal que sirviera de inmediato el costo de  
 árboles a que se refieren estos arboles. Declarase urgente. - Dirección de Arquitecto-  
 ra Municipal, S/ proyecto de jarras límites Santa Mercedes Treble Ger-  
 gón. Res: A la Comisión de Legislación. - J. Municipal, Su oficio D. 280,  
 S/ destrucción exp. of. 387/946. construido Estación Central. Liana Su









misión exp. 1502/942, caratulado Jaco Razzquin c/ He suplenido  
 un viaje de los tres que a diario realiza de San de Guaymas a Guanteros  
 de Apurimac. Res. Procedase a la Inspección del expediente Salubridad. Juzgado de  
Paños de N. Instancia en lo Civil 5.º turno Anticorridos s/ testimonio antecede-  
 dentes caratulado exp. 2 exp. 13 concerniente de un terreno ubicado en el cas-  
 donado a Juan de V. Picoani año 1876. - Res. Quebró a la Intendencia a los  
 efectos de la expedición del testimonio que se solicita. Declárese urgente. Ins-  
tauración de hijos y amigos de Maldoonado Guigues accion conjunta ante Jode-  
 nes Públicos a fin subevar colonial de Maldoonado familiar valenciano y pic-  
 montés. Res. Dirijase al Banco de Intercambio para que represente la conveniencia  
 de establecer a estas familias de agricultores en los repartos coloniales del separ-  
 tamento y aconsejados y comunicarlo lo resulte a la mencionada Asocia-  
 ción. - Requerimiento de terrenos s/ permiso ambrosio edificio. Res. a la Comisión  
 de Legislación. - Miguel Canales y Martín Labrador, omulta, en posesión  
 a Rodríguez Lope por finca en obsequio de edificación. Res. A la Comisión  
 de Legislación. - Liborio Riquie, s/ salida domini municipal. Res. A la  
 Com. de Bienes. G. Municipal s/ envío. Exp. 2025/944 y demás  
 antecedentes relativos "Permiso de Bienes La Hilanca" en posesión de Juan  
 de San Carlos. Res. Solicitase el referido expediente a la Com. de Le-  
 gislación y cométese a la Intendencia por Secretaría. - Mariano Sabino  
Palacios Ponzale, s/ comisión municipal, Res. A la Com. de Bienes. - Es-  
taban de Liberry, s/ permiso de arcear en Capatzen. Res. a la Com.  
 de Bienes. Jaimé Guzmán, s/ aprobación precedentemente 5.ª Sección.  
 Res. a la Com. de Legislación. Unos vecinos de la Laguna del Sauce  
 s/ arreglo camino de Maldoonado a Laguna del Sauce por el  
 Cerro Pelado y obsequio Anticorridos. Res. Contráigase a la Intendencia  
 a inscribir la Laguna de este mil pesos en el arreglo del mencionado ca-  
 mino, cantidad que se tomará del rubro "Utilidad Social y Econ. Públi-  
 cas. Para el E. Comunal, declárese urgente. - G. Municipal s/  
 autorización de terrenos de \$ 5,000 arreglo camino entre el de Guigues  
 y. Res. Conclárase la autorización Salubridad de terrenos formos de cinco  
 mil pesos (\$ 5,000) del rubro Utilidad Social y Econ. Públicas, para la  
 Intendencia, declárese urgente. - Inspección de Ingeniería s/ por  
 sus reclamaciones. Res. Quebró del parte S. D. edificar en el rubro.  
 Res. A la Com. de Legislación. - Mociones. - Calidad de chinos sugie-  
 re a la Com. que se entrevistara con el Sr. ministro de Obras Públi-  
 cas incluya en el mencionado la opinión de esta Junta de que el

Sr. D. de la Calle Andrés Doherr a cargo del ayuntamiento para a car-  
 go de Validez y de la obra de tratamiento orillanifundo. Del Ex-  
cmo. Sr. D. Quintanar muestra para que la misma Comisión de interés por la amplia-  
 ción del servicio de aguas corriente en los barrios de San Gabriel. El Sr.  
ayuntamiento (Don Contreras) para que se promueva el estado del Sa-  
 nidad de San de la Cruz y de la Habilitación del de Maldoana.  
 y de Sr. D. Carlos Medina a la Compañía de aguas corriente en Maldoana.  
 Todas estas sugerencias fueron aprobadas. - A continuación el Sr. D. Juan  
 de Dios formó la siguiente proposición: Comunicar a la Intendencia mu-  
 nicipal que la Junta ordena de urgencia inmediata el cumplimiento  
 de las Ordenanzas que prohíben andar animales sueltos en calles y  
 caminos y la Ordenanza de Caballerías y Zambos. - Red: Copiadas y  
 transcribirse. - Del orden Sr. Edil Tomé a consideración de la Junta el  
 siguiente proyecto de resolución: "Art. 1.º Modifíquese el artículo 2.º de  
 la Ordenanza que prohíbe andar animales sueltos por las calles de las po-  
 blaciones y caminos públicos del Departamento, el que quedará redactado así:  
 "Art. 2.º: Todos animales sueltos que sea tomados en las calles de las pobla-  
 ciones urbanas o en los caminos públicos, sus dueños a Comisión  
 por multa de tres pesos (P. 3.º) en cada uno de estos". Art. 2.º -  
 Pasa a la Intendencia a sus efectos hacendados siguiente. (Red: Apuesta.  
 El Edil Sr. direct dejó constancia que es contrario a la municipalidad apro-  
 bada porque considera inconveniente el aumento a tres pesos de dicha  
 multa. No siendo para más el acto el Sr. D. de la Cruz levantó la sesión a las  
 horas 12 y 15. confundiéndose para constancia de presente en el Juzgo y ef-  
 ecto del Sr. D. de la Cruz. -

Don Quintanar  
 Sr. D. de la Cruz

Sr. D. de la Cruz  
 Sr. D. de la Cruz

(En el día de mañana, a los nueve días de abril de mil novecientos veintidós y siete,  
 respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental ac-  
 tuó a las diez y cinco de la tarde: Trancero, Landauer, Goyet, Cambet, Curro, Cuampra (Don José)  
 y Quintanar. Pausado de hora reglamentaria y no habiendo quorum para proceder se  
 retiraron los señores Trancero y Landauer para constancia de presente en el lu-  
 gar y fecha arriba expresados. -

Don Quintanar  
 Sr. D. de la Cruz

Sr. D. de la Cruz  
 Sr. D. de la Cruz

En el día de hoy, se los diez y seis días del mes de Abril  
 de mil novecientos cuarenta y siete, reuniéndose a la escuela  
 para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental y siendo los  
 señores 16, entre los que se hallaron: Thomson, Jorjé, Alvaro  
Ludwich, Enrique, Martínez, Jatto Landano, Guido Ferrero y Jatto.  
 Preside el Sr. Vice Sr. Guido Ferrero quien declara abierta la sesión despa-  
 riendo la lectura del acta anterior que convalidada se aprueba sin  
 observación. Consecuentemente solicita la apertura al Sr. Jatto para  
 referirse al asunto de que se cuenta el acta anterior referente a la  
 rehabilitación del saneamiento de Maldonado que se refirió al Sr. Gu-  
ido Ferrero de Obras Públicas de Comisión nombrada al efecto además de Chag-  
Jatto que la presencia de Jatto al ser público dicho servicio debe ser bien  
 proporcionada de que se empuerquen oportunamente los asuntos de su jurisdicción.  
 Sr. Jatto también lo entiende la Junta y quedando enterados los señores miembros  
 presentes de la antes citada Comisión. El Sr. Jatto da lectura  
 a una exposición en la que se sugiere a la Junta la conveniencia de diri-  
 girse a la Intendencia solicitándole acomoda los trabajos pertinentes para  
 la instalación de Inodoros en Maldonado, San de Fogueras y Argua, la de  
 Argua sea aquella de "Las Delicias" y la reinstalación de los inodoros  
 municipales, iniciados por el Sr. Guido Ferrero por la Comi-  
 sión con el fin de anterior. Sr. Jatto propone y remite en unánime a  
 la Intendencia Municipal a sus efectos. El Sr. Jatto Alvaro Ludwich  
 propone para que se dirija a la Intendencia el interés que existe en algu-  
 nos del Sr. Guido Ferrero de Dolores para ser instalados en servi-  
 cios municipales. Se aprueba debiendo comunicarse. El Sr. Jatto  
Guido Ferrero propone para que se dirija a la Intendencia que en la J. de Dolores comu-  
 nicipal se apruebe al unánime del Sr. Guido Ferrero Alvaro Ludwich  
Guido Ferrero y Alvaro Ludwich. El Sr. Jatto Alvaro Ludwich, solicita para que  
 la Junta de Argua al Sr. Comunal solicitándole que se le den piezo de  
 los cementos que se encuentran en Argua. El Sr. Jatto Alvaro Ludwich  
Alvaro Ludwich del Sr. Guido Ferrero. Para que la Comisión que se constituyó  
 en el Sr. Ministerio de Obras Públicas se interese por la rehabilitación de los  
 servicios de saneamiento en Argua. Se aprueba y se dan fin a los  
 trabajos de la Comisión que se encuentran presentes. Del mismo Sr. Guido Ferrero  
 propone para que se solicite a la Intendencia que por la Dirección de Chag-  
Jatto Municipal se empuerquen planos y copias de los mismos de  
 los distintos localidades del departamento. A continuación se pa-

Se a la consideracion de la Orden del Dia y los cuantos entablos que se hacen  
 a forma parte de la misma por disposicion de la Junta. - Entre a Sala de Sesos  
de la Com. Municipal. - Presidencia Pallas, sus señores regidores y concejales  
 "Juan Pizarro del Gallo". Res: Vista: La representacion de los entablos que dice de  
 Jofre 2 a 9, del expediente N. 1448/947 y el informe de arquitectura municipal  
 de folios 9 arts, favorable a los solicitantes y de acuerdo con las facultades conferidas  
 a las Juntas Departamentales en el Art. 15.º de la Ley de Centros Poblados, aprobada  
 por el Poder Ejecutivo y referida a los efectos, acordándose siguiente. - Entendimiento Municipal  
 y autorizacion respectiva contra de Belsoth propiedad de Sr. Donato Ca.  
 Saca. Unos dos edificaciones del Sr. Donato de la Entendimiento que fue invitado a que se  
 a Sala de Sesos. - Entre a Sala de Sesos, teniente primero y donador. - Decidiese en este  
 acto almor se responde la comisionada de la Orden del Dia para que se al Sr.  
Arquitecto Municipal que desea consultar a la Junta respecto a la construccion  
 de que se quiere en el terreno, existe en obtener que el edificio del Cerro de  
 que sea construido por metros mas adelante de la propiedad a fin de con-  
 templan una mejor perspectiva para la ciudad entera. Se produce en otro  
 no a este asunto una prolongada discusion resolviendose como lo sigue  
 producidos los informes de acuerdo y acordada que fuere la opinion del Sr.  
 Donato Leizaola Municipal. - En este ultimo se retiró el Sr. Donato Leizaola  
 y ocupó de Donato Leizaola el Sr. Vice Dto. D. Juan Luis de. Se fue que en la  
 Orden del Dia. - Entendimiento Municipal y autorizacion para subcontratar el trabajo  
 de la Unidad Rural y Obras Publicas de la cantidad de \$ 6.789.53 en el siguiente plan  
 de obras: Colgado el Paso de Lopez \$ 1000, materiales para el camino a "El Pico"  
 \$ 250. Contratacion a la mano del T. C. en el P. de Lido \$ 166.66, demarcacion  
 de la Urbana en el Comentario de Argua, \$ 2000. Continuacion del camino  
 al Cerro de los Cerros, \$ 1000. Faltas \$ 44.16.66. Res: Aprobados y referidos  
 a la Entendimiento a sus efectos, acordándose siguiente. - Direccion de Prog.  
Municipal, Referentes a la financia de la Urbana de Pueblo Garzon. Res: Art. 1.º  
 Que se den las financia de los limites de la zona urbana de Pueblo Garzon hasta  
 una faja de 250 metros de profundidad en los inmuebles que se enumeran  
 en su parte que dan frente al unico pueblo existente, por el Sur fajas de  
 2180 hasta el camino de acceso al pueblo. En el Norte, el mismo faja de  
 por el Norte fajas de 5836, 5987, 2512, 6303, 5866 y 2231. En el Este fajas  
 de 5999 y 9173. - Art. 2.º Que a la Entendimiento a sus efectos acordándose  
 siguiente. Juan Albarran en representacion de la Lic. D. Garcia S. P., se  
 quiere se deje sin efecto el procedimiento en Pinar de. El informe de la Comision  
 del de siguiente: Este faja de la inmensidad que se piden los terrenos

juntamente con las constancias de acuerdos con la Comandancia de construcciones en Pi-  
 zarrilla, corresponde hacer lugar a la expresion y en consecuencia entender la  
 planta en su expresion libre de 0.50 metros, quedando en definitiva las se-  
 ñaladas venales de un ancho de dos metros treinta centímetros a costas de la  
 finca de frente de este solar. La expresion supresiva por falta de modificaciones  
 de la Comandancia citada en sus artículos pertinentes los que quedaran en la  
 siguiente redaccion: Art. 24.º Los aceros de los salones en frente a la Cam-  
 arilla de los levantados y los de todos los salones situados en la primera  
 zona significan que el ancho de los mismos no exceda de tres (3) metros  
 ademas firmemente. En los demas aceros solo se firmemente sea  
 un ancho de dos metros treinta centímetros (2m. 30) frente a la dimension.  
 Art. 25.º Los anillos subsistentes de quince centímetros de altura y de un  
 ancho de cincuenta centímetros a costas de la dimension de superficie  
 del inmueble a cuyo frente se encuentran podran optar ya en expresion.  
 En caso contrario plantados en los muros adyacentes como sus mod-  
 oles, etc., quedando obligados al cuidado de la plantacion y a mantenerlos li-  
 bres de yerbas y breñas. En caso de incumplimiento las lo expresado en el  
 presente artículo se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39.º  
 Res. Queda en redaccion el informe que antecede a la Comision de Le-  
 gitimidad y tiene a la Comandancia a sus efectos, declarandose urgente. - Ternero  
de Montero, 1/ apelacion resolucioni Entendancia que se prohibe acotellar  
 se en taller de carpinteria en el este. Res. No corresponde a este punto  
 resolver la apelacion planteada en virtud de no existir ordenanza ni otro de  
 Salacion local que acuerden una regulacion o lo contrario al punto planteado.  
 Notifiquese al interesado y archívese. - Proceda Libro 1/ de terminos municipales.  
 Res. Dejar en sus efectos la prohibicion de coste de artículos de que se  
 trata en los reglamentos expresados en el informe de la Comision de Bienes. Que a  
 la Entendancia, declarandose urgente. - Mariano Salvo Salvo Jorjila, 3/ sa.  
 Lida del termino municipal sobre de tierras ubicadas en San Carlos.  
 Res. De acuerdo con el informe que antecede se remite a la Entendancia a sus efec-  
 tos, declarandose urgente. - Liborio Regue, 5/ Salida de termino municipal  
 de un solar en San Carlos, manzana N.º 7, parcelas 731. Res. De acuerdo  
 con el informe de la Comision de Bienes que la Junta expresa, declarandose  
 salida del termino municipal, con perjuicio de terceros al mejor acuerdo y en  
 favor de Don Liborio o Liborio Regue o Jaquell el solar parcelas  
 731, manzana N.º 7 de "Las Salinas". Que a la Entendancia para que pre-  
 cisió de los derechos correspondientes de se otorgue la escritura del

caso, declarándose urgente. - A este efecto se dice constancia que el cable-  
 ción que corresponde por expediente tramitado por el Sr. Liborio Dague por el Sr.  
 que antecede como un error de la municipalidad en el expediente: Apudarse a in-  
 forme de la Comisión de Bienes y sane a informe de los señores Eniles Chaves  
Yunta Departamental Eniles Chaves y Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
 del testimonio Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
 que se se pide al Sr. Victoriano Plaza y cumplido archivar. Decidirse en-  
 gante. - Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
 a la Intendencia a fin de que el Sr. Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
 Decidirse urgente. - Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
 a fin de que se sane con el informe de la Comisión que el Sr.  
Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
 Decidirse urgente. - Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
 yab comprendidos "plazo". Frente a los señores Eniles Chaves Eniles Chaves  
 o sea frente a la Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
 en forma que de tal. Res. - No se sane. Se sane a la Intendencia a  
 sus efectos declarándose urgente. Se dice constancia que el art. 24.º de la Or-  
 denanza de edificación de Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
 se queda redactado así: "Art. 24.º Las aceras de los edificios en frente a  
 la fachada de los edificios y del de todos los edificios situados en la primera  
 y una siempre que el ancho de las mismas no exceda de tres metros (3m).  
 deberá serimentarse totalmente. Con las mismas aceras solo se permitirá  
 un ancho de dos metros treinta centímetros (2m 30) frente a la edifica-  
 ción, prolongándose el pavimento en los extremos de cada una hasta los  
 cordones o bordes de las calles transversales. Frente a las entradas para  
 peatones de los edificios o cercas de construcción sencillas de un metro (1m.00)  
 de ancho como mínimo entre la línea pavimentada de la acera y las columnas que  
 limitan la calzada. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se recubi-  
 rán con césped. La autoridad Municipal en caso debidamente justificado  
 podrá autorizar la pavimentación completa de la acera. - No se sane por más  
 el acto de Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves  
 por constancia de frente en el lugar y fecha, etc. Sufron. -  
Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves Eniles Chaves

Eniles Chaves  
 Sr.

Eniles Chaves



En Maldonado, a los penúltimos días de abril de mil novecientos  
 sesenta y siete, Sesión ordinaria de la Junta Departamental, asis-  
 tencia de los señores Ediles. Estaban presentes (don Antonio) Ornes, secretario,  
 Landauer, don José (don José) Abreu Luchich, Agüero, Quiroz y  
 López Espinosa. Preside el Sr. Vice Presidente don Adolfo Abreu Luchich,  
 quien leída la lista 10 y 50, declara vigente la sesión dispuesta  
 de la Sesión del día anterior, que comprende la siguiente lista abas-  
 rados. - Asuntos Puntos. El Edil Sr. Martínez Saldaña se refiere a la Entendencia  
 sobre la posibilidad de anular el convenio de San Carlos al Paso de Gentos. Res.  
 aprobada y comunicarse. El Edil Sr. Landauer menciona para que se incluya en  
 la Orden del Día de la próxima sesión el nombramiento de la Comisión de Asisten-  
 cia de Trabajos. - Se resuelve. El próximo Edil se refiere a la urgencia  
 que existe para anular el convenio de la Srta. Antoniana Chiribid y repre-  
 se que se conste que la Entendencia está dispuesta a ejecutar esos trabajos  
 y en vista de que no tiene rubro para ello propendrán que se vote una para-  
 fisa con ese destino al Rubro Varios Rubros y Obras Públicas. Se propone un pro-  
 pósito de debate y oírse al Sr. Landauer y al Sr. Quiroz jefe que con invitado  
 al pasar a lista de resolver. enviar telegrama al Sr. Director de Obras Públicas  
 solicitándole el finis informe en el expediente relativo a los convenios de esos  
 de Maldonado. El señor Sr. envía inmediatamente el telegrama de la referen-  
 cia y se acuerda. - El Edil Sr. Ornes menciona para que se pase punto a la  
 Dirección de Ingeniería de que se incluya el asunto en que esta Junta escuchó  
 la exposición relativa a la construcción imbrástica que opista en construis  
 el Sr. Quiroz empleándose dos metros más altura de lo proyectado por esa  
 para mejorar las pautas a la Carretera Catón y otros puntos técnicos, lo que  
 depende de la aprobación y celo del Sr. Ingeniero en sus funciones. Res. Aprobada. -  
El Edil Sr. José menciona para que se exhiba a la Entendencia de que se  
 de la modificación de Plan de Troncos. Res. Aprobada. - A continuación se  
 tratan los Asuntos Entendidos que figuran a la Orden del Día. José Quiroz  
 y otros proyectos de perfeccionamiento. Res. A la Comisión de Legislación. D. C. C.  
Agüero y otros perfeccionamiento. Res. A la Comisión de Legislación. Edil  
Adolfo Abreu Luchich y Sr. Comis. Hotel Troncos. Res. A la Com. de Le-  
 gislación. Agüero D. 43, Calzada de la Cruz (García) y perfeccionamiento  
 de municipal espectáculos públicos. Res. Comendado y pase a la Entendencia  
 a sus efectos, declarándose urgente. El municipal y se considere orga-  
 nizado sobre adquisición y explotación Ayuntamiento Hotel Piedad. Res.  
 Res. Comunicarse a sus antecedentes y pase a la Comisión de Sr.

gistración. Esteban Salazar, proyectos de fueros municipales. Des. Agüero  
 y Jara a la Intendencia de San Pedro, declarándose urgente. Pani y Eduardo  
de Chacabuco, su fueros municipales en la Potosí. Des. Agüero y Jara a la In-  
 tendencia a sus efectos, declarándose urgente. - P. Municipal, prohibe exp. con-  
 tado Jacinto Landa, al arrendamiento, Padri municipal Chu de Buzca y exp.  
 A Ponce de Leon arrendamiento, mismos efectos. Des. Visto devolverse con estas diligencias,  
 aplazarse urgente. - Casa de Comercio, franquías, modelos para los señores D. L. C. S.  
 Des. A la Intendencia de Potosí. - Orden del Sr. Obispo D. Fr. de C. B. S. S.,  
 su proyecto de fueros. El Sr. Obispo de Cuzco expresa que el Sr. D. Juan de  
 Saldívar de este asunto por entender que la fórmula propuesta por el Sr. D. Juan  
 de Gaitanar es inconveniente para el municipio por los males que ocasiona  
 a los señores que propone de intereses así como el pueblo al mismo. Que así  
 como en otros fueros de que ciertos fueros municipales, según expresa, re-  
 sueltos ha permitido poner en tela de juicio su autorización de todo en este asunto lo  
 que se de la composición de la Sala al Sr. Secretario de la Intendencia para  
 aclarar perfectamente este asunto. El Sr. D. Juan de Saldívar en su una in-  
 terposición expresa que se ello podría ocasionar una violencia a la Junta y que el  
 Sr. Obispo podría verse por satisfecho con la confianza que se le ha de  
 Junta. En términos semejantes se comunican los señores D. L. C. S. S. y de  
 su (sin contino) insistiendo el Sr. Obispo de Cuzco que debe llamarse a Sala al  
 Sr. Secretario de la Intendencia ante otras razones porque alguien Sr. Obispo que no  
 lo conoce, entendiéndose de estos cosas, se amata que se pueda organizar que cosa  
 de ser en él. Después de un prolijo debate de ideas el Sr. Obispo  
 de su fueros municipales con las explicaciones y la confianza que los señores D. L. C. S. S.  
 lo dispensen y se pasa a votar la fórmula propuesta. El Sr. D. Juan de Saldívar  
 pide para Junta con esto hacer uso de la fórmula y es sustituido en la Potosí.  
 por el Sr. D. Landa, en guarda su municipalidad. El Sr. D. Juan de Saldívar expresa  
 que se afirme a la fórmula por considerar mejor situada el pueblo mu-  
 nicipal, de mayor paz y porque en composición en forma de la Comu-  
 nidad en términos expresivos respecto de ser el suceso de la Comisión  
 a Junta de Saldívar. El Sr. Obispo expresa que el Sr. D. Juan de Saldívar ante  
 de ir con el proyecto del Ayuntamiento como ya lo han dicho algunos señores  
 pediles de Junta del pueblo que da fe de la intersección de la Sala. Potosí  
 y de la Comisión Saldívar. Se comprende en que esta proposición sería su-  
 gion a otro expediente y que la Junta debe convocarse a analizar sobre  
 el que tiene a la vista. Indudablemente de esta clase de resolución sea  
 haciendo lugar a la fórmula solicitada por este otro contra tres. - Unos



Des: Comisión de Instrucción de la Comisión y Jefe de la Intendencia a sus efectos.  
Declarase urgente. Comis. Proprietarios de Casas de Bricolaje, y / patente  
sinca para las mismas. Des: No. En Juras, Jefe de la Intendencia de consi-  
 guiente. Acuerdo de Subcultura de elabores, y / exoneración auto frapio  
del Sr. Varela Guerrero. Des: No. En Juras, Jefe de la Intendencia de consi-  
 guiente. Inspección Jeneral de Bricolaje, y / alor unta Jener. N.º 24 Jugo  
de la Caja de Bricolaje perteneciente a los obreros, como alumnos y doctores  
Compañía Carne. - Del informe de la Comisión dice así: y Junta: Compañía de la  
Facultad de Medicina, el destino de los obreros a ejercer la Comisión con  
deja en acuerdo a dicha solicitud con arreglo a la ordenación de la Comisión  
de Bricolaje por sus propios reglones acordados el siguiente arbitrio: que el  
de la Junta en consecuencia de la cantidad de animales recibidos con destino al  
curso de sus alumnos y la Intendencia de consi- giente de los informes  
correspondiente. Des: Jugare por consi- giente el informe que antecede, Jefe de  
la Intendencia a sus efectos, declarase urgente. Yefato de Policía y pro-  
nencia patente rodajes Bricolaje y propiedad Jener. que emmerna. Des: De  
 acuerdo con el informe in- come de la Comisión sobre a la Intendencia por  
la archiva, declarase urgente. Inspección de Arquitectura y proyectos  
Tabla de montes (Cartera San Carlos - Figueras): De acuerdo con el informe de  
 la Comisión Jefe de la Intendencia a sus efectos, declárase urgente. Mi-  
nisterio de Obras Públicas, Juguero ammenencia ocurrencia Jener. de rodajes  
por Jener. - Des: De conformidad con el informe de la Comisión pe-  
de a la Intendencia Jefe de la archiva. Declarase urgente. Nota Inten Jener -  
Atte y / Juntas despacho proyectos parafactos unipunto a la edificación. Des:  
Habiéndose cometido el cometido de que se trata, archiva. Intendencia de pel-  
de Jener, permite Jener Jener Jener. Des: Con los informes, archiva. Ve-  
cinis de las Bajas, y / Jener. Jener de Subcultura. Des: En los informes,  
entre a la Intendencia a sus efectos, declarase urgente. Junta Local de Puerto del  
Este, Jener de Jener. Des: No. Reglona Jener. Jener de Canal del 22 de la -  
Jube del 1834. Des: Untra a la Intendencia a sus efectos, acordados, Jefe de la Comisión  
de Jener, declarase urgente. Mannel Jener, Jener. de una multa  
en Jener. Jener. Des: De acuerdo con los informes in- come por  
la Comisión, de Jere con efectos de multa de que se trata, declarase urgente y  
Jefe de la Intendencia a sus efectos. Ministerio de Obras Públicas, y / Jener.  
cin trabajos obreros en especializados. Des: Jener, Jener Jener  
y archiva. Del Edil J. Jener. Jener a la Comisión de Jener de  
Jefe de la Intendencia Jener Jener Jener que la Junta de Jener Jener

do de Salud. Así se acuerda. El Sr. D. Pedro José Luque tras haber  
 considerado en sus que Junta de su género, según se ordena en todos el  
 asunto relacionado con los Curules, en su sesión que se celebró, este día  
 en la siguiente Orden del día. Se aprueba el fincamiento de los curules y así se  
 acuerda. - Lo deli constancia que en el expediente correspondiente sobre estos  
 curules. 24. Adhesión de honorarios. Se aprueba el fincamiento de honorarios  
 e impuestos sobre (Suspensión de la Ley de Honorarios) de los en sus sesiones de  
 fincamiento por la Comisión de Honorarios. Se acuerda de la Ley de Honorarios.  
 No tiene lugar más el acto el Sr. Presidente de la Comisión de Honorarios.  
 19, celebrándose para constancia la presente en el lugar y fecha y fecha y fecha.

Carlos Melusardi

Don Francisco Corbi  
 Sec.

En el día de mañana, a los treinta días de abril de mil novecientos  
 cuarenta y siete, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión or-  
 dinaria de la Junta Departamental, en el día de los señores Edil. Thomas,  
Martínez, Alonso Luque, Corbi, Landauer, Corbi, Francisco Corbi, Cor-  
bi, Corbi (Don Antonio) y Corbi (Don José). Se abrió el Sr. D. Corbi  
Edil. sobre iniciada el acto y leyéndose la lectura del acto anterior, que fue  
 considerada se aprueba la Observaciones. Minutos de esta lectura al acto.  
 entran a Don Sr. D. Corbi y Don Sr. D. Corbi. Se acordó. Se acordó  
Se acordó se refiere al incumplimiento en punto de los de Corbi que  
 prohibe a los señores Luque en la vía pública y a la manera de inspecciones mun-  
 cipales en aquella localidad. El Sr. D. Corbi (Don Antonio) se refiere al  
Edil propiamente que está en el momento de inspección que a Corbi en  
 punto por inspección por punto del Edil y con ello podrá comenzar el ab-  
 uso a que se refiere Corbi menciona el Sr. Corbi. Se acordó Se acordó  
 la Comisión que existió en nombre de los señores Luque a los que el Sr. Cor-  
bi se refiere que se emite que sea designados de sus miembros y otros.  
El Sr. D. Corbi se refiere a las dificultades que se encuentran a algunos  
 alumnos de punto del Edil y otros, para que se inspeccione al Edil y sus  
 curules para que se refiera a la Comisión gestione a la entrega de diez  
 pesos para cada uno de los alumnos para ser entregados a la Comisión del Edil.  
El Sr. D. Corbi se refiere a una Comisión relacionada con  
 sus proyectos, ya aprobados por la Comisión en el período anterior, que demoran.













de una propiedad por igual término. 3.º) El usufructuario se obliga: a) a construir y habilitar las canchales, edificios y demás mejoras que se realicen en el Pelazo de un año a contar desde la fecha. b) A no dar al inmueble otro destino que el establecido. c) A mantener el fincario y sus edificios en perfectas condiciones, salvo los deterioros de uso legítimo y del tiempo. d) A no reclamar indemnización alguna por las mejoras que practique, las que quedarán a beneficio de la propiedad. e) A pagar de su cuenta y cargo el importe de las mejoras, así como los intereses que sean merecidos en virtud de sus depósitos u inversiones del inmueble. f) Construir las canchales con las medidas reglamentarias internacionales. Art.º 3.º El concesionario deberá confeccionar una reglamentación de acceso y uso a las canchales de que sea sometida a consideración de la Intendencia y a la correspondiente homologación por la Junta. Art.º 4.º Al vencimiento del plazo el concesionario gozará de la continuidad del contrato por igual término. Art.º 5.º Las circunstancias que impiden al usufructo no dan derecho a indemnización de especie alguna. Art.º 6.º El Municipio se reserva el derecho de inspeccionar o hacer inspeccionar y formular insinuaciones de las instalaciones y demás mejoras cuando lo considere oportuno. Art.º 7.º La falta de cumplimiento por parte del concesionario de todas o cada una de las presentes disposiciones motivará la extinción de la continuación de pleno derecho en lo referente al usufructo y se procederá al cobro del impuesto. Art.º 8.º Coméntase a la Intendencia el cumplimiento de las presentes disposiciones. 55 - Dirección de Arquitectura Municipal. Proyecto Urbanización número de 25 metros en frente a la Cancha Costanera. Art.º 1.º En todos los casos de fraccionamiento o división de propiedades, con frente a la calle Quinta del Este. La parcela se debe dejar una zona libre de 25 metros (veinticinco metros) a medida del eje de la manzana y línea central de la calle. Art.º 2.º Las construcciones que se realicen en dicha zona tendrán una línea de retiro situada a diez metros del límite de la propiedad. Art.º 3.º En todos los casos la superficie a dejar se descontará del 50% de espacio libre, quedando quedar el resto si lo hubiere, en la zona que marque la Oficina de urbanización correspondiente. Art.º 4.º En los casos de que el 50% no baste a cubrir este retiro deberá dejar igualmente dar indemnizaciones de ninguna especie. Art.º 5.º En caso de fraccionamiento apuntados sobre dicha cuneta se obliga a la modificación de ella a fin de dejar la línea de 25 metros y se compensará con las espaldas libres en la misma forma indicada, con las propiedades actuales, permitiendo la construcción en dichos frentes si no se ha efectuado la regularización indicada en este Urbanizaje. Art.º 6.º Comuníquese, publíquese, etc. Pres. Expedire la presente Ordenanza y remitire a la Intendencia Municipal



Alros. Pres. Vistos: confirmarse y darse a la Entendencia a sus efectos, se-  
 clarándose urgente. - Et este plinio entró a Sala el Sr. Intendente Municipal.  
 Del Sr. José Manuel Suedich pidió que se resolvió la Sala por tener que tratar  
 un asunto empudencial. Acordóse la Sala de votar a consecuencia el siguiente con-  
 to: Entendencia Municipal y planteo con que el Sr. Intendente Municipal al Sr. José  
 Sr. Corralles Lombrosani. Después de un prolongado cambio de ideas y aduan-  
 arnos en que intervinieron los señores Suedich, Troncoso, Gualle-  
 Landona y el Sr. Intendente se resolvió: Reaprovechar el acuerdo con que esta Cor-  
 tina ha visto el nombramiento de que se trata el presente decreto. Dease  
 la Entendencia, declarándose urgente. - Seguidamente continuó la Sesión con la  
 consideración del asunto relacionado con los Comunes. Continuó en este espacio  
 los Sr. Almos Suedich, Conde y el Sr. Intendente Municipal, acordándose el nom-  
 bramiento de una Comisión integrada por los Sr. Almos Suedich, Conde, Borges y  
 Carlos Alvarado, que se reunirá el Sr. Intendente con el Comité de Estudios e  
 en formar respecto a explotación de Hule y Comunes en el departamento -  
 El Sr. Suedich levantó la Sesión a las 14 horas, celebrándose por tres  
 veces la presente en el lugar y fecha cit. Supre. Enmendado Velizquez - Velizquez.  
 vale. Condo Suedich: y dice, vale. -

Carlos Manuel Paredes

San Francisco de los Andes

En Maldonado, a los catorce días de Mayo de mil novecientos  
 cuarenta y siete respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión ordi-  
 naria de la Junta Departamental, entró a Sala los señores Suedich: Alros:  
 Suedich, Troncoso, Landona, Almos, Gualle, Connet y el Presiden-  
 te proclama Paredes. Páuse la Sala reglamentaria y no habiendo quórum  
 para señalar se retiraron los señores Suedich para asistencia de pre-  
 sente en el lugar y fecha cit. expresado. -

Carlos Manuel Paredes

San Francisco de los Andes

En Maldonado, a los 24 días de Mayo de 1947, res-  
 pondeo a la convocatoria para celebrar Sesión ordinaria de la  
 Junta Departamental, entró a Sala los señores Suedich: Alros:  
 Suedich, Troncoso, Almos (sin voto) Almos (D. J. S.)

Marti, Cejas Medina, Conde, Gumido Parino, Gutti, Landonal,  
 Urcel. Pasa el Sr. Jefe Luis Dorch, quien siendo el N.º 15 y 50 declara  
 abierto la Sesión en cumplimiento de la lectura del acto anterior que considero  
 se aprueba. Acto Segundo Solicita se pida al Sr. Edil Sr. Manuel Luchich y  
 exprese que en la Junta Local de Pinar de la Cruz en la Sesión de repre-  
 sentación que corresponde al Partido que representa y que por consiguiente  
 solicita reconsideración de los nombramientos efectuados por aquella Junta.  
El Sr. Gumido Parino expresa que para ser funcionarios deben ser consultados  
los distintos Jueces de Paz políticos y municipales para que se considere el  
nombramiento de miembros de las Juntas Locales comprendidos en la Sesión ce-  
lebrada el día 7 de Mayo del presente, quedando en Compromiso los funcionarios  
afectados, debiendo comunicarse por escrito esta resolución a la Comandancia Muni-  
cipal. Res. Aprueban. El Sr. Edil Sr. Manuel Luchich expresa que en la Sesión  
celebrada últimamente por la Comisión de Hacienda y Recintos se acordó consi-  
derar el tema con los señores representantes de los departamentos. Los mismos  
señores Ediles desearon que la Comisión que autorizó al Sr. Edil Sr. Manuel  
Luchich incluya en su memoria de la Sesión que está dispuesta a hacer  
el informe propiamente del inmueble del Sr. Calvo de tomar a su cargo parte de  
la comisión que desea frente a su propiedad y autorizar a la liquidación de su  
de. La Junta comprende el tema propiamente propuesto por el Sr. Manuel Luchich y así  
se aprueba. El Sr. Edil Sr. Marti hace una extensa exposición en la que deti-  
ca los altos valores del periódico y autoriza a los señores Don Carlos Luchich,  
destacando la importancia de cumplir como liquidador referendado a sus li-  
brros "Casiados Dientes" y "Malosanos y en región" obra de propiedad de  
los que merecen la más alta consideración y el aplauso acordado dice  
de los libros del departamento y municipal para que se adquirieran otros  
volúmenes de "Malosanos y en Región" para ser distribuidos entre las  
Escuelas rurales del departamento para de que, después, los colegios  
de las Juntas municipales del mismo comiencen a tener de su librería  
de las Juntas de nuestra región regional. Res. Aprueban. El Sr. Gumido  
Parino expresa para que se solicite informes a la Comandancia Municipal  
respecto a los trabajos de limpieza de San Carlos y San de Agueda. Aprueban.  
Comunicaciones de los señores Ediles Urcel Dorch y Conde optando por  
la lista 12 del Partido Colorado Patrimonial. En la misma lista hacen parte  
los señores Ediles Urcel (Don Jac) Urcel (Don Antonio) y Conde. Res. La  
Comisión de Pinar. A continuación se pasa a la consideración de  
la Orden del Día y de los asuntos entablados que se dio fin a la Sesión.

van aparte de la misma. Moción Pedro Trandaro, E/ provis de la carne.  
 del mencionado Escri manifeste que tiene conocimiento que la Intendencia  
 aprobare con esto sin una reunion de abastecedores y que por consiguiente  
 hasta tanto no se aprobare dicho reunion debe dejarse en suspenso este asunto  
 para se reanude. Moción Escri H. Zapata, E/ provis de la leche. Del S. de  
 Tingo por razones analogas a las anteriores por el Sr. Teniente Subiente de  
 se igualmente en suspenso la comision de su reunion. Se reanude en  
 oportunidad. - Intendencia municipal, propone para intocer de Comision  
Departamental de Potosi con 15 miembros a los señores: Ventura L. Santos,  
 Yacinto Sanmiguel, Lorenzo Gil, apasionados José, Washington Vaca, Placa  
 Luis Arillo, Guillermo Vinas, Rogelio Ybarra y Domingo Soto y como su-  
 plentes a los señores: Yacinto Sanmiguel, Jorge Allamano, Estanisco Perez,  
 Felipe Gagero del Campo, Bonifacio Carbonell, Demetrio de San, Juan Pedro  
 Corzo Tulgencia Gutierrez y apasionados. Res. Desembarsarse y darse a  
 la Intendencia de sus efectos, declarandose urgente. - Doña Teresa de Esquivel  
S/ Salida de terrenos municipales. Res. Se le Comision de bienes. - Do.  
Operales y Do. Calerjo, S/ denuciar y multa contra el Sr. Joaquin Do.  
Quiroga, Soto, por existencia de varias propiedades sin forma municipal. Res.  
 Desembarsarse el Sr. forma de la Comision, dejandose sin efecto las sanciones de  
 que se huben contra obreros. Pasa a la Intendencia a sus efectos, declarandose  
 urgente. - Alfonsina Olvera, S/ linea omnibus entre San Carlos de las  
Res. Desembarsarse a la Intendencia a sus efectos, declarandose urgente. - Jefe  
Juan de Valera S/ concesion de patente de rodados de vehículos propiedad de los  
Comisarios Lopez y Quintana. Res. Pasa a la Intendencia para su archivo. -  
Doña Calerjo, S/ promocion de servicio de apasionados hasta Punta del Est.  
It: Res. Desembarsarse el servicio con carácter precario y reversible cometiendole  
 a la Intendencia la fijacion de tarifas y sujecion. Pasa al Ejecutivo Comunal  
 declarandose urgente. - Francisco Obispo, S/ autorizacion para establecer  
linea de omnibus entre Montevideo y Minas. Potosi. Res. Desembarsarse  
 pase a la Intendencia a sus efectos, declarandose urgente. - Donna  
Trinidad Potosi. Res. Votos, Los informes del Sr. Nicolas Letrado y  
 de la Intendencia de Tingo municipal, aprobare el llamado a licita-  
 cion para la experimentacion de Potosi en la forma proyectada  
 en el expediente 1796/947 y anexos. Pasa al Departamento  
 de Justicia a sus efectos, declarandose urgente. Societal Tomas Ramel  
de Yacinto Yacinto S/ apertura camino que une Potosi con Camino  
Nacional en kilometros 171. Res. Se le Comision de Legislacion. -

Oficina de Obras Públicas y otras instituciones de fomento creadas en virtud Ley 23 de diciembre de 1944. Res: Archivos. - Oficina de Obras Públicas, remite copia Ley 23 de diciembre (Electoral). Res: Archivos. - Goetz Tancays, S/ aduana sobre infracción de los expedientes, en favor de el Estado. Res: Pasa a la Intendencia a los efectos, declarados urgente. - Municipal, S/ proyecto sobre adquisición y explotación Comunal de la finca, en virtud de la Com. de Leg. Res: Pasa a la Comisión Especial de Hoteles y Casinos. - Intendencia de Ingeniería Municipal y Plenos de Intendencia, S/ la finca aguas corrientes Comunal de la finca Pan de Azúcar. Res: Anticiparse a la Intendencia a realizar las instalaciones de aguas corrientes en el local de los Comunes de la finca de Pan de Azúcar por administración de acuerdo a las plenas y condiciones previstas. Pasa al R. Comunal, declarados urgente. - Intendencia de Ingeniería y Plenos comunitarios de Intendencia de Ingeniería Comunal de la finca Pan de Azúcar. Res: Anticiparse a la Intendencia a realizar las instalaciones de luz eléctrica en el local de los Comunes de la finca de Pan de Azúcar por administración de acuerdo con las plenas y condiciones previstas. Pasa al Departamento Especializado, declarados urgente. - Compañía San Carlos Punta del Este y Salvador Honorable Servicio Municipal La Paz. Res: Pasa a la Intendencia para procesar, en archivar. - Edith Meyers y Helio Uchegar, S/ líneas aéreas de la finca Pan de Azúcar. Res: Remite a la Intendencia a los efectos, declarados urgente. - Oficina de Obras Públicas, e/ reglamentación Ley Comunes Departamentales de Drapeo. Res: Remite a la Intendencia agregado al Oficio 548/447 de la misma. - Intendencia de Obras Vías, S/ explotación patente de los autos ciclomotor de abonos. Res: No las aceptar, remitir a la Intendencia, declarados urgente. - Intendencia Municipal, remite actuaciones apertura calle Demarcación Pinar del Rio. Res: Apoyados, comunicarse al Intendente a los efectos pertinentes. - Intendencia Municipal, remite copia Oficio relacionado materia de La Alameda. Res: Intendencia, ante Junta de Intendencia. - Intendencia se estudie la posibilidad de apertura la manzana de todos los inmuebles municipales. - Comunes de Galt S/ S/ aprobación proyectos preadmisión de terrenos ubicados en Punta del Este. Res: Pasa al Com. de Legislación. - Intendencia de Ingeniería S/ 12, S/ autorización delegado integral Comisión de Fomento. Res: Derivarse al Sr. D. Juan Carlos Ocaña, comunicarse y archivar. - Comisión Especial Comunes de la finca J. C. Hectó y de León, archivar. por enfermedad por un año del servicio. - Intendencia. Res: Intendencia y Archivos. - Intendencia de Ingeniería S/ proyecto ordenanza retiro. H. onto: calle 3 de Febrero, Williams y Ob. P. H. H. Res:



A la Comision de Legislacion. - Excepcion de arquitectura 2/ au proyecto expropiacion ampliacion calle Donni Juan. Res: Expropiacion la antigua Avda Leche por la Intendencia para expropiar un destino al ensanche de la calle Donni Juan entre 3 de Febrero y ensima parte de las parcelas 568-567-566-4685 y 565 de la U. Tacini, en la forma proyectada por la Comision de arquitectura. Para el R. Comunal, declarandose urgente. Junta Departamental, provincia Pedro Landruer y comision antecedente So. Soc. San Andres Lomas y Donde. Res: a la Comision de Desamortiz. Organ. Jurisdic. de Jchare 2/ aprobacion modificacion y reconocimiento en Par. de Jchare. Res: Expropiacion la modificacion y reconocimiento. Para el Depto. Ejecutivo a sus efectos, declarandose urgente. - Com. J. A. 2/ aprobacion ante-proyecto modificacion barrio "El Somn". Res: Puesta al ante caso, con tanto que a la Intendencia a sus efectos. Declarandose urgente. Comision de arquitectura de propone las siguientes tarifas para venta de parcelas para pentones y nichos municipales del departamento: Parcelas para pentones en los comuneros de Maldonado y San Carlos \$ 250.00. San Juan de Ayguar y Arguay \$ 200.00; en Guayin \$ 150.00. Los nichos de los comuneros de Maldonado y San Carlos tendran las siguientes precios: 1.º y 3.º fila, \$ 80.00 2.º fila \$ 100.00. Los de San de Ayguar, Arguay y Guayin, 1.º y 3.º fila \$ 60.00, 2.º fila \$ 80.00. Res: Expropiacion de las tarifas propuestas y para a la Intendencia a sus efectos, declarandose urgente. - Ornando Casparran Torres, 2/ concecion virtual para un hospital en la 1.ª Tacini. Res: Con el informe de la Comision Jchare a la Intendencia a sus efectos declarandose urgente. - Tommaso de Buenos Aires 2/ concesion de patente de rodillos. Res: Inclinarse. - Junta Departamental habilita informes etc. de Obras Publicas 2/ servicios municipales. Res: archivar. - Intendencia Municipal a/ actuaciones referentes edificio D. de Sancionamiento en la Avda "El Popular". Res: Con lo proyectado por la Comision de Legislacion para a la Intendencia a sus efectos. - Intendencia Municipal 2/ solicitud para declarar la casaca del Sr. Juan A. Duran abito al dictamen del Excmo. Letrado Municipal. Res: A la Comision de Legislacion. - Juli C. Gonzalez recurso apelacion permiso efectuar ampliacion edificio de Exp. Jurisprudencia. Res: a la Comision de Legislacion. - Varios comprendidos en el "Resumen de Decretos" recurriendo a la Intendencia a su efecto 10/194. Res: A la Comision de Legislacion. - Junta Departamental, provincia Chile ciudad de Valdivia Financiera Servicio Departamento por medio jornaleros en San Carlos. Res: A la Comision de Desamortiz. - Francisco Pizarro, 2/ pago subarrendamiento pres



Inscripción Parque Los Encinos en San Rafael. Res. A la Comisión de Legislación. - Junta Local de Puntos del Estado, Suplico derogación Art. 10º reglamentación Regos de Cordel del 22 de Octubre de 1934. Res. A la Com. de Legislación. - Junta Departamental, moción Edel Martínez, referente Cardenas unificadas y expansión escuela "Las Delicias", complementos a moción Edel Alberto Luadil para compra Semillas en el vivero Nal. de Palen. Res. A la Com. de Legislación. - Dirección de Arquitectura Municipal, A/ proyectos Subestilo de montes en la carretera San Carlos - Guipuz. - Res. No siendo de competencia municipal, al efecto de que seleccionen estos terrenos, obtengan testimonios de otras actuaciones para ser remitido a los señores representantes por el departamento y fecha, o en este expediente a la Intendencia Municipal. - Junta Departamental, Moción Edel H. Martínez referente a cambio por escuela Agrícola municipal por Estudiantes Gonzales y adjunto escrito del mismo Edil relativo a los problemas del tráfico y del ferrocarril en San Carlos. Res. Aparecerá lo actuado por la Intendencia Municipal. - Quebrar el sepulcrista Ejecutor a los efectos. - A continuación y tras un breve cambio de ideas la Junta remite a la Junta de la ciudad de San Carlos para iniciar sus acciones. - Lo mismo se hace con la Junta de la ciudad de San Carlos, extendiéndose para continuar en el asunto y para escribir indicados. - Estados: entera, en orden. Entre líneas. Concierda. etc.

Carla Melus Borck

Quint. Borck

D.

Carla Melus Borck, a los 28 días de Mayo de 1947, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión quincenal de la Junta Departamental, entran a Sala los señores Edil: Thomas, Alvaro Lallab, Alvarado (San Juan) Arizpe, Landauer, Alvarado (San Antonio) Conde, Juan Carlos, Arizpe y Aguirre. Quiso el Sr. Carlos Alvarado, pasch quien tiene la voz 15/15 declarar abstenido de voto en cumplimiento de la ley del acto anterior. El Edil Sr. Antonio Alvarado, movió para que se invite a pasch a Sala al diputado Sr. Juan Carlos Borck que se encuentra en el local de la Junta. Se acuerda de conformidad. El Sr. Alvarado repone y expone la Comisión de colaboración con la Junta ante lo que se pide relación con los problemas del departamento. En nombre de la Junta se da a Sr. Alvarado, repone al Sr. Alvarado para que se informe en consecuencia. Entran a Sala los señores Sr. Convenciones y Reges. - A continuación se da la









muelles de algunos empalmados y metradores en Puente del Este deberán es-  
 tar munidos de aparatos de nivelación. Art. 2.º Los aparatos de nivelación una vez  
 colocados y comprobados de los correctos funcionamiento, deberán ser firmados por el  
 Jefe encargado de su control. Art. 3.º Dejarse en carácter precario de los siguientes de-  
 pósitos de trabajo: Bajada de Candela y hasta mil metros (1000 metros) sin pagar (1.º)  
 desde los doscientos cincuenta metros hasta quinientos (250 metros), diez centavos (10.º)  
 Art. 4.º Comprobados por el conductor o propietario del automóvil de funcionamiento  
 anormal del aparato de nivelación de inmediato la reparación o des-  
 tino, procediéndose a cumplir lo dispuesto en el Art. 3.º Art. 5.º Los automó-  
 viles de alquiler empalmados y metradores en otros puntos de la paralización.  
 Si o fuera de él, podrán efectuarse viajes en Puente del Este deberán ser de los apar-  
 atos de nivelación regidos por la tarifa arriba expresada. Art. 6.º Los impuestos  
 a esta Ordenanza serán pagados en una suma de cinco pesos (5.00) y pagarán equi-  
 valente. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el pago de treinta días,  
 retirándose la libreta de trabajo al conductor por igual término y dejándose con-  
 tando en la suma de la infracción cometida. Art. 7.º Coméntase a la Intendencia  
 la reglamentación de la presente Ordenanza. Art. 8.º Comunicase, Publíquese, etc. -  
 Al Sr. Intendente que fue un día a Góngora a Sala de sesiones en conformidad en la  
 Ordenanza sancionada y al Sr. D. Tangera para enterarse de su parte negativa  
 por entender que la tarifa debe ser de ochenta centavos (80) por mil metros  
 lineales. - Intendencia Municipal 8/10 de noviembre en los subcomités de  
 las Juntas Locales. Leída la parte y escuchadas las explicaciones del Sr. Intendente y  
 después breve deliberación se resolvió: Visto: Reconocerse la resolución de esta Junta  
 de fecha 24 de mayo último y ratificarse los nombramientos aprobados en sesión del  
 día 7 del mismo mes por los miembros de las Juntas Locales de San Carlos, Principales  
 y auxiliares. Páse a la Intendencia a sus efectos. El Sr. D. Tangera para constancia en  
 nombre de la Junta Política que no está de acuerdo con las designaciones efe-  
 ctuadas por los miembros de las Juntas Locales por entender que al Partido que re-  
 presenta le corresponde un miembro en cada una de ellas. - Intendencia Municipal.  
 Páse a consideración la nominación de los miembros que han de integrar la  
 Junta Local de Góngora. Titular, Casiano Agustín; Suplente, 1.º Esteban del Pozo, 2.º Eugenio  
 Obregon, 3.º Salvador Escobar. Titular, Roberto Lago; Suplente, 1.º Miguel Pe-  
 reira, 2.º Julián Gamero, 3.º Isaac C. Salas; Titular, Genaro Pereira; Suplente, 1.º  
 Isidoro Méndez, 2.º Horacio D. Latorre, 3.º Alfonso Dabiray; Titular, Amílcar Urdinola;  
 Suplente, 1.º Roque Vázquez, 2.º Tomás Urbán, 3.º Andruino Garbore; Titular, Ra-  
 mono Rodríguez; Suplente, 1.º Hector Pereira Amador, 2.º José María González, 3.º Ra-  
 mono González. - Res. Apruébese y pase a la Intendencia a sus efectos. -





En el aldonado a los once días del mes de Junio de mil novecientos  
 cuarenta y siete, respondiendo a la convocatoria hecha celebrada por la  
 Junta Departamental, entró a Sala los Señores Ediles: Morales, Jussich, Conde,  
Higuera, Quinet, Trinco, Changero, Boyer, Boyer, Quinet. Leída la lista 15 y 25  
 al Sr. Vice Presidente Sr. Manuel Jarino Solarte el acto se abrió con la  
 lectura del acta anterior que fué leída de acuerdo con la abstención. El Sr. Vice  
 Presidente Sr. Manuel Jarino Solarte le nombra Presidente al Sr. Juan de los Rios  
 una breve exposición. Se le autoriza a hablar desde la Presidencia. Se refirió el ex-  
 ponente a los nombramientos de la Junta Local expresando el exponente su des-  
 acuerdo con algunos de ellos y que es bien necesario las facultades de la Entenda-  
 cia para proponer las personas que han de integrar dichos organismos, cabe  
 el remanente a los partidos políticos. A esta última entró a Sala el Sr. Sr.  
Lundauer y el Presidente Sr. Conchales Joseph que ocupa la Presidencia. Continúa  
 el Sr. Manuel Jarino Solarte su exposición manifestando que con los partidos políticos  
 en este caso, y quienes se han establecido de afiliación de las personas que se propo-  
 nen y que en la Junta se hayan hecho de los nombrados una persona en representa-  
ción de su aspiración que la autoridad partidaria no la reconoce como afiliada a  
 su partido. El Sr. Sr. Lundauer expresa que tiene entendido que el Sr. Entenda-  
do consultó al efecto a los Partidos en cada localidad. El Sr. Quinet entiende que la  
Entendencia ha demorado los requeridos del caso, que los nombramientos hayan aprobados  
por la Junta, que en ese momento no se hicieron abstracciones, que el problema  
realmente radica en una encuesta interior de determinado grupo partidario. El  
Sr. Conde cree que tal situación se debería de dejar que se resolviera dentro de la Junta  
de comunicación del caso. El Sr. Jarino insiste en su opinión y quiere dejar entien-  
da de sus palabras de que compran apartadamente por ante. El Sr. Sr. de los Rios  
se comunica con el Sr. Jarino que se dirige a hablar a Sala al presidencia de propio que se en-  
cuentra en el local de la Junta. La movida es compartida y se comienza entre el Sr.  
de los Rios Representante de los Rios. A continuación se dirige la palabra al Sr. de los Rios  
Sr. Jussich y expone que en la última sesión con el señor de los Rios se compartió el problema en  
forma compartida al Sr. Changero cierto momento que considera decir que se hayan  
val de los Señores Ediles cuando afirmó que el señor de los Rios que  
había miembros que se ocupaban sólo de los problemas de Junta de los Rios  
de los Rios de Junta del este, dando a entender que se despreocupaban de los pro-  
blemas del Departamento. Que se de los Señores Ediles trabajan por  
el bien del Departamento y que son de los partes de los problemas que interesan  
a determinado grupo son problemas que atañen a toda la Comuna y  
que por consecuencia no deberían ser exponidos del señor Changero. Se

produce un diálogo entre los señores León Luisich y Trujeros Inago  
 del cual la Junta entra a considerar las sugerencias siguientes: Formar  
 cadáveres por el Dr. Casaret para la Intendencia Municipal: 1.ª fabricar los  
 desahucios en la última calle por Ramón Martín por el Hospital de San Carlos, 2.ª  
 para que se estudie la forma de mejorar el jornal del obrero Román Ponce  
 por estar ocupado en un trabajo especializado, como es el que se relaciona en el  
 estoguinado, 3.ª para que la Intendencia procure al embalsamado si le plazga  
 de estacionamiento para recibirlos por San Carlos Vesperto. Compañías por  
 la Junta con aprobación las proposiciones del Dr. Casaret, delinde comunicarse al  
 Departamento Ejecutivo. — El Dr. Casaret propone que se sugiera a la Inten-  
 dencia el proyecto de la calle que pasa frente al local de la Compañía en Punta del  
 Este. Deb. Repreñese y comuníquese. Contar a Salo al Dr. Casaret medicina. El Dr. Casaret  
Luisich solicita la palabra para referirse a un artículo titulado "Señal de la" apa-  
 recido en el periódico "El Sur". El artículo deliberó la Junta aprueba de lo siguiente  
 y aclamó: que en la sesión celebrada el día siete de Mayo, pasado. Se pasó a sesión  
 secreta al solo efecto de considerar el monumento de un monumento efectuado por la  
 Intendencia. — El Dr. Trujeros después de referirse a las malas condiciones de  
 funcionamiento en que se encuentra el anti de la Intendencia y a las exigencias de  
 las autoridades para la sucesión del Dr. Intendente propone que se adquiere un auto  
 nuevo. Se propone un libro común de ideas al curso de cual el Dr. Casaret  
Luisich interviene para que se compare un jeep. En definitiva se acordó que ambas  
 proposiciones sean estudiadas por la Comisión de Desempeño. — El Dr. Casaret, si-  
 guiente a una exposición del Dr. Casaret referente a solicitar del Departamento  
 Ejecutivo el exacto cumplimiento de las Resoluciones y Ordenanzas en lo  
 que respecta al estacionamiento de vehículos en la vía pública, a los ruidos en  
 las calles y a la instalación de talleres para reparaciones. Deb. Se aprueba debiendo  
 remitirse a la Intendencia. — A esta última solicita autorización para retirarse  
 al Salo al Dr. Casaret Luisich y así lo hace. — Continúan de consideración los  
 asuntos entados que pasaron a la Orden del Día. — Manuel Casaret de aprobación  
 con procedimiento en la 1.ª Sesión. — A la Comisión de Legislación. — Junta de  
 Capitalización y datos sobre estado fluminario San Carlos y Punta del Este. Deb.  
 A la Comisión de Legislación. — Intendencia Municipal. Presupuesto ampliado de Pre-  
 sultados de 1947. Recursos: Cuatro Municipales y Punta del Este \$ 32.000. —  
 Municipales adicional de abasto, \$ 4.000. — Compañías a la fuente, \$ 4.000. — Total,  
 \$ 40.000. — Gastos: Personal extraordinario, \$ 4.500. — Corral de abasto, \$  
 3.500. — Utilidad Local y Obras Públicas \$ 32.000. Total: \$ 40.000. — Cido  
 el informe de la Comisión de Desempeño se acuerda: Apruébese y pase el



de estos Abastos, de acuerdo con el art. 4.º del art. 35 de la Ley 9516, con el fin de autorizar al Sr. Intendente para decretar la cesantía del Jefe de la Junta Juan Guerra Fontana Baroni. - El Sr. Curial Canino sostiene que oportunamente debe darse vista de estos Abastos al interesado y al efecto alude al art. 57.º de la Constitución de la República. El miembro suplente Sr. Landauer sostiene que debe concederse la autorización solicitada y que el interesado lo pague expedito de vía de la apelación. Los señores <sup>Bonnet</sup> ~~Trangero~~ y Cairó opinan que debe darse vista al interesado. El Sr. Ramos propone el siguiente proyecto de resolución: Pasa a la Intendencia para que se rinda un finis hasta al interesado por el término legal y ordene la vista o vencido el término, pague a la Junta Juan Guerra Fontana Baroni definitivamente. Se discute y aprueba a discusión, a proposición del Sr. ~~Excmo.~~ ~~Trangero~~ y Cairó. Se vota nominalmente, por el informe de la Comisión están los Sres. Excmos: Trangero, Landauer y Cairó. ~~Excmo.~~ ~~Trangero~~. En consecuencia el Sr. ~~Excmo.~~ ~~Trangero~~ propone el proyecto de resolución formulado por el Sr. ~~Excmo.~~ ~~Trangero~~ y Cairó. A este punto entra la Sala de Sr. Presidente Municipal Sr. Roque A. Elvettto. Se continúa en la Orden del Día. Edict. Labat y / indemnización tres meses sueldo por despido sin causa justificada de "El Obrero". Det. Sr. La Cruz. - Inspección de Inspección de Inspección y / Proyecto sobre 4 mts. calle 3 de Febrero, Claudio Williams y cda. Antigua en la ciudad de Maldonado, tiene informe de la Comisión de Legislación. Pasa a la Comisión del Sr. Cairó de proposición de consideración de este asunto para la próxima Sesión. - Inspección de Inspección Municipal, y en consecuencia debe obtener un plano para los explotados para iniciar Comisión nomenclatura oficial. El informe de la Comisión expresa que conviene que la Intendencia promueva la nomenclatura de referencia, respectando en lo posible la antigüedad por parte de los interesados. Det. Se sigue el informe de la Comisión de ley por evolución. Pasa a la Intendencia a dos efectos. - El Sr. Excmo. Trangero solicita la palabra para referirse al conocido procedimiento de los Comales de Abasto y queja del municipio de San Carlos como la formada en el reciente informe a que alude la brevedad, y aboga la competencia y dedicación del Jefe de la Junta San Carlos, pidiendo asimismo el Sr. Trangero y Chavez San Carlos. En definitiva y vista la opinión del Sr. Intendente la Junta autoriza al Departamento de Ejecución, para que de acuerdo y por el corriente año, a remunerar al Sr. San Carlos si por un San Carlos por ciento del importe de los centos que se efectúan en el orden de comales de los Comales de Abasto de la zona. - El Sr. Intendente informa de las gestiones realizadas en el asunto de la explotación de los Comales dando cuenta de un anteriorista con el Sr. San Carlos de Hacienda y con el Sr. San Carlos de Contratos. Después de breve deliberación se

recuerdo: Autorizame a la Intendencia de San Juan a que gestione con el Gobierno de la ciudad de Concepcion para la explotación por el Municipio del Hotel Casino de Concepcion y Casino de Goyari. Se suscriben por mi parte y suscritos esta resolucion delegada firmemente al Sr. Pte de la Republica y al Sr. Ministro de Hacienda, segun consta con ademas que fue adoptada por unanimidad. - El Sr. Diputado Sr. Benigno informo que de acuerdo con lo convenido en una sesion anterior de la Junta de Obras del Proyecto de Puertos por \$ 180000 para ampliaci6n de la red de carreteras de la parte Sur de Concepcion para facilitar las diligencias postales. Por sugerencia del Sr. Diputado Sr. Juan Carlos se organizo delegacion al Sr. Pte de la Camara de Representantes para tramitar la urgente sancion de este Proyecto. El mismo Sr. Diputado entrego a la Comision de sus gestiones representadas a la Comision de Obras de San Carlos como asi tambien del saneamiento de Concepcion el que con facultades segun informo el Sr. Ministro de Obras Piblicas al Sr. Benigno antes del Sr. Benigno (Verdad) - No tiene para suar de lo tanto la sesion de la Com. de Hon. 19, Subcomite para constancia de lo presente en el dia y fecha ut. supra. - Entre lineas: Jonnet, Vilela

J. Benigno de las uñas

Sr. -

En el plenario a los diez y ocho dias del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunido en la Comision para celebrar sesion ordinaria de la Junta Departamental, con asistencia de los señores Ediles: Sr. Juan Carlos, Jonnet, Chirret, Carlos Lealich, Aguti, Aguirre (Don Antonio), Figueroa, Aguiar, Aguiar (Don Jose) Conde y Labrador. Se ley6 el Tomo 16 y lo el Sr. Vicepresidente Sr. Benigno informo sobre el Sr. Benigno presentando la acta de la sesion, que como se refiere. Se aprob6. - El Sr. Benigno Conde informo que la Intendencia debe hacer conocer a la Junta de Obras que se dirige al Sr. Ministro de Hacienda solicitando en consecuencia el Hotel Casino de Concepcion y que por ende se le invite a Sala al Sr. Intendente. con el acuerdo. Consta el Sr. Carlos Aguti y ocupa la Presidencia. - Consta el Sr. Intendente. Se da lectura a la Com. de Hon. 19 y la Intendencia por el Comite de Hoteles de Concepcion, Sr. Benigno y Sr. Benigno y Sr. Benigno elementos de Concepcion en las que se discute la conveniencia de administraci6n por el Municipio el Hotel Casino de Concepcion. A continuaci6n se da lectura a la acta ya referida de la Intendencia. Se produce un libre cambio de ideas en el que intervienen los señores Sr. Benigno, Labrador,



efectos, declarándose urgente. - Granle Valverde Leguía, S/ anteproyecto Incaisar.  
 Pres. S/ la Comisión de Legislación. - Osorio Gallo y otros, S/ Solicitud Incaisar.  
 Porque los edificios San Rafael. Pres. Aguiñiga, los números 7.º y 11.º del pla-  
 no de 10 de mayo del año en curso. Submits por el arquitecto Don Juan A. Guzmán y  
 Malonghi, que se acompaña a este objeto de una Superficie de veinte cuarenta metros  
 cada uno, al tal efecto de construirse a favor de los Niños y del Estado pa-  
 ra la instalación de transformadores eléctricos. Los veinte solares no podrán tener otro  
 destino que el establecido. Pone a la Intendencia a sus efectos. - Monsalvo J. N. S/  
 renovación concesión terreno abastos. Pres. municipal en la ciudad de San Carlos que  
 en el año 1937. Pres. Pone a la Intendencia a sus efectos. - Francisco A. P. 24. Paga  
 La Caja, S/ renovación patente de edificios como de propiedad escolar. Pres. Concede  
 y Pone a la Intendencia a sus efectos. - J. A. C. Orosco Torres, S/ Solicitud pa-  
 ra S/ Incaisar. Pres. S/ la Comisión de Legislación. - Proyecto de los Ed. de  
Provincia Jand y anexos relativos al S/ Experimentación en la ciudad de San  
 Carlos. La Junta Departamental de el momento, Decretó. Art. 1.º Pro los finca-  
 rios de terrenos con frente a las calles que se indican en el art. 3.º del pre-  
 sente deberán edificar cada uno de granito y canchales en alhajados, de donde tener  
 entre un metro de ancho (frontal), dentro del término de seis metros a con-  
 tar de la fecha de la publicación de este Decreto y en un día de acuerdo  
 con los Pliegos de condiciones generales que S/ Solicitud de la Intendencia a la  
 Junta Local de San Carlos. Art. 2.º Dentro del término de seis meses a  
 que se refiere el artículo anterior, sin que los propietarios hayan efectuado  
 los obras de S/ Experimentación que en el se determinare, la Intendencia mu-  
 nicipal, Alambari, sin más trámite, a S/ Solicitud pública para la colocación de  
 canchales y anexos de referencia, deberán en este caso, pagar los propieta-  
 rios el importe de tales construcciones a razón de sesenta libras al frente  
 en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas. La primera cuota se  
 pagará al contado suma que S/ Solicitud terminada la colocación de cancho-  
 nales y anexos en la ciudad respectiva, dentro de los diez días de la publica-  
 ción que hará la Junta Local de San Carlos, a cada propietario, y las res-  
 tantes cada seis meses. Los propietarios morosos pagarán un interés anual de  
 7% por los días de atraso, respondiendo la S/ Solicitud en la misma for-  
 ma que para la Contribución Municipal. Art. 3.º Las calles de la ciu-  
 dad de San Carlos a S/ Experimentarse en la forma indicada son las si-  
 guientes: 18 de Julio entre Andrés Cellerin hasta calle Guirál (una cua-  
 dra); 18 de Julio entre Rocha y Pedro Lavatano (una cuadra); Bucarita y  
 Brés entre Rocha y Pedro Lavatano, (1 cuadra); Melchora al parante entre



Frente y Días y aliserial (dos cuadras); Manuán Soler entre Drenita y  
 Días y aliserial (dos cuadras); Carlos A. Coal entre Drenita y Días y aliserial  
 (dos cuadras); Drenita y Días entre Abrenge y Sr. Andrés Ceballos, (1  
 cuadra); 25 de agosto entre Sr. Soler y Sr. Abrenge (cuatro cuadras); Sr.  
 Andrés Ceballos entre Sr. Pedro Ramirez y Heracleo Tajardo (dos cuadras); Heracleo  
 Tajardo entre Sr. Leonardo Ceballos y Doña (una cuadra); Carlos Reyes en  
 tre Doña y Pedro Surotano (una cuadra); Sr. Doña entre Heracleo Tajardo  
 y Aniceto (una cuadra); Sr. Pedro Ramirez entre Doña y Pedro Surotano (una  
 cuadra); Mirónes desde Abrenge hasta Pedro Surotano (diez cuadras). Art. 4.º  
 Para que los obras de cañón y cañete estuviesen terminadas, la Intenden-  
 cia Municipal acordó a la pavimentación con balasto colado de la calzada, o  
 sea del cañón comprendido entre una cañete y la paralela, así como el de las  
 cruces de calles, se hacen obras parciales de adoquines en las bocacalles que  
 por diferencia de nivelación, y otros causas, se hallan expuestos a una mayor  
 acción de las aguas pluviales, lo que se detiene en cada caso por las  
 oficinas técnicas competentes. Tal obra en esta calzada forma un cuerpo exclusivo  
 de la Intendencia Municipal. Art. 5.º Comunicación pública etc. - Resolución:

Apruébese el presente proyecto de pavimentación sobre las cuadras de San Carlos  
 Sr. Ceballos y Don de Figueroa, debiendo establecerse en una próxima sesión  
 las obras que deberán pavimentarse por este plan en alledorados y Don de Figueroa  
 con arreglo a los antecedentes que a la Intendencia se han presentado. Varios  
deliberados: 1.º Decidir si se abre al acceso de la línea de San Carlos. 2.º Se acuerda  
 ante respectivo a estudio de una comisión especial en lo que se refiere a los límites  
 con el y sobre su (San Antonio). A este último se refieren de San Carlos y San Antonio  
 y San Antonio y San Antonio. Proyecto del Sr. D. Ceballos: Proponer al Consejo  
 de San Carlos en San Carlos. Art. 1.º Se prolongará el actual camino de San Carlos que  
 circunscribe en parte la ciudad de San Carlos hasta llegar al embudo de la  
 red del ferrocarril de la parte, y por el camino que se declara calle pública  
 el camino existente de embudo. Art. 2.º Se adquirirá con un fin de sacar  
 de los terrenos que la Ley de 28 de Octubre de 1935, la Ley de expropiaciones  
 de 1912 y demás leyes concordantes los terrenos que fueren necesarios de la  
 sucesión de Fernando Pérez. Art. 3.º Se aceptan los documentos ofrecidos en el mis-  
 mo fin por la sucesión de Heracleo Pérez y se computarán los áreas donadas  
 al porcentaje de terrenos en el plan abrengeamente acordado con el censo.  
 Art. 4.º Se declara calle pública al actual camino el embudo anterior  
 con una longitud de 17 metros con todo su extensión terminados los terrenos ofe-  
 ridos por la sucesión de Heracleo Pérez. Resolución: Apruébese y que a

La Intendencia a fin de que realice las gestiones con los propietarios Sr. Luc. de  
 radio Pérez, Benigno Rodríguez y J. Jarama de los Terrenos del Estado a efectos  
 de obtener de sus familias el consentimiento. - Personal Gastos (Gastos definitivos) Justicia -  
 vicario Pantoja Parque del Golf. Des. a la Comisión de Legislación. - Emancipación de  
 Lari de Bernhardt Saldaña de dominio Municipal. Des. a la Comisión de Bienes. - Junta  
de Calificación de Expedientes de antecedentes, denuncias y aporados del Edil. Des. Salvo por  
 parte de opinión de los señores Ediles que así no lo han hecho, pidiéndose hasta tanto se  
 obtengan dichos informes el envío de los informes solicitados. A este asunto ante a  
 Sr. Sr. Intendente y salvante, por el presente con la autorización para inscribir en cargo el  
 Superior de 1946, la cantidad de \$ 300.- con destino a anegales en el término  
 de San José y \$ 900.- para reparaciones en el camino al Puerto de López. - Des. Cuentas  
 de 1946 y comparecer. - A continuación de Junta decretó un receso para los 3.º y  
 4.º de Junio de 1946. - No se hizo para más se levantó la sesión a las 19 hrs.  
 La reunión para el día de mañana en el lugar y fecha a más expresado. -  
 Destino: López, no vale. Entre otros, Santos, etc.

Carlos Manuel Ferral

Rafael Rodríguez  
 Sr.

En el día de mañana, a los veintinueve días de Junio de mil novecientos cuarenta  
 y siete, reuniéndose a la convocatoria hecha celebrarse sesión ordinaria  
 de la Junta Departamental, con fin a saber los señores Ediles: Carlos Rodríguez,  
 Pongreso, Pongreso, Edmundo (Don José) Edil, etc., etc., Juan Pardo, Landauer  
 y Pantoja. A las 13 y 30 horas el Sr. Presidente Sr. Pongreso declaró a la  
 sesión de conformidad de la lectura del acta anterior, que considerado, se apuró sin ab-  
 sencias. - Asuntos propios. En unánime se aprobó el Edil P. Pongreso, suplente por el Sr. Sr.  
 Edil, de nombre Pongreso a la Intendencia como el resultado del caso a fin de in-  
 pedir el trámite de preteritos por el camino al Cerro Pelado y por el que existe  
 de San Carlos a la Estación de Terremotos. - Financiamiento de Obras Puentes. - El  
 Edil Sr. Pantoja expone que tiene conocimiento que se tramita la habilitación de la  
 vía de comunicación que se desea construir y que se desea en la zona construcciones de las edificaciones  
 de defensa lo que confiere, como ya lo ha dicho en otras oportunidades, un fe-  
 liz de construcción de las aguas por los caminos de que se ha un hecho que con-  
 firma contra el prestigio de nuestra zona. El Sr. Landauer solicita un vi-  
 sitación para manifestar que efectivamente se está en los trabajos tendientes a la  
 habilitación del referido camino, que en un momento de la Comisión de Puentes

por lo que han interesado al Sr. Intendente y se han expresado que habrán que optar o por la Libilitación inmediata mediante la colocación de un sistema de rejillas para impedir que del material Sulfidado fluyan a la Bahía o por la construcción de las citadas esclusas lo que impediría perjudicar el tráfico por canales más y que el Sr. Intendente desea la opinión de la Junta al respecto. - El Sr. Quintero manifestó en un momento anteriormente expuesta recordando que el Sr. Quintero Sr. Sotomayor prometió la institución de canales de desecación y que la Junta ante la gravedad del problema de que se trata debe procurar a cualquier costo de satisfacer el cumplimiento de lo prometido. El Sr. Sotomayor adhirió a las manifestaciones del Sr. Quintero manifestando que en diferentes oportunidades la Junta debería ocuparse de este asunto. Gatiendo de un mismo tiempo para ser presentados por el Sr. Quintero y Chiriqui las correspondientes gestiones ante el Sr. Intendente de otros puntos. El Sr. Chiriqui aunque reconoce la urgencia que existe en poner en funcionamiento tan importante servicio agrario. También como el Sr. Quintero que debe continuarse la institución de desecación. - Los señores Sotomayor y Chiriqui, también en definitiva sobre un punto de administración de Obras Públicas y a la Intendencia municipal estableciendo que la Junta considere indispensable para Libilitar el funcionamiento de elctricidad de que se trata en la construcción del puente de desecación y al mismo tiempo, una de las Secciones del pasaje, el cobertor. Ademas de disponer remitir copia de el punto de administración de Obras Públicas a los señores Representantes por el departamento.

Apertura de una calle. Da origen del Sr. Chiriqui de resolver poner como primera a la Intendencia solicitud de la gestiones por la vía administrativa de apertura de una calle que se accese al campo de elctricidad clausurado por el Sr. Abel de Jara. - El Sr. Sotomayor manifestó para que se solicite a la Intendencia que por la Dirección de Arquitectura municipal se crea un informe respecto a la necesidad de disminuir del art. 40. de la Ordenanza de la División Territorial de la ciudad que autoriza la construcción de edificios provisionales. Se acuerda a la conformidad.

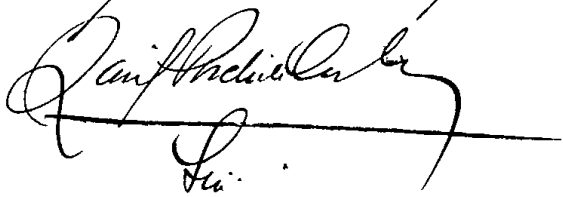
Integración de Comisiones. El Sr. Sotomayor solicita se celebre la los suplentes reemplazan a los señores titulares en las Comisiones de la Junta que esta intencional. Después de un breve cambio de ideas se acuerda: En caso de licencia o inasistencia de los señores Ediles Titulares que forman parte de las comisiones, los señores Ediles Suplentes les integran automáticamente. - El Sr. Sotomayor, manifestó para que se haga una minuta de comunicación a la Intendencia, sugiriendo que el Sr. Director de Arquitectura atienda al público todos los días, en vista de las inasistencia con que tropiezan en las gestiones personales que concurren de



fecha en que entre en vigencia de presente reglamentación en la Dirección  
 de Arquitectura de la Intendencia de Valparaíso, o en sus Juntas Locales,  
 los planos de obra se elevan a la respectiva Dirección en la siguiente forma:  
 (Carpeta 1) Planteo en todo transparente de la construcción proyectada, mano-  
 ras, salientes y sellados de reparación, en el orden que se indica. 1.º Planteo del  
 terreno en escala 1:200, con indicación de fachada, W. del solar, manzana, orientación  
 y numeración oficial de los linderos. 2.º Los linderos marcados a su escala.  
 La ubicación de las construcciones proyectadas y existentes y la distancia a  
 la siguiente más inmediata. 3.º Planteo del proyecto a escala 1:100 en su mi-  
 nimo, donde se señalen en rojo las nuevas construcciones a realizarse, en se-  
 ñal de existente y en azul las de existente a demoler. Los planos esta-  
 rán minuciosamente acotados, bien dibujados en sus proporciones y en forma  
 que sepan apreciar claramente todos los alturas, anchuras y superficies  
 fundamentales en los puntos referidos en los ordenanzas. Bases de  
 Cálculo en planta, secciones escritas por el autor proyectista. 3.º Memoria descriptiva  
 en folios de 25 cm por timbre municipal de \$ 0.25 y los timbres  
 de Intendencia correspondientes al 27 por mil del valor de la obra. 4.º La salien-  
 te en sellado de \$ 0.50 en un timbre de biblioteca de \$ 0.25 y un tim-  
 bre municipal de \$ 0.25. 5.º Por sellado de 0.25 y un timbre municipal  
 de 0.25 por reparación. (Carpeta 2) Copia de los planos en papel  
 o semipapel y copia de la memoria y salientes en papel simple.  
 Por sellado de \$ 1.00 en un timbre municipal de \$ 0.25 y un timbre  
 municipal de \$ 0.25 y un timbre de biblioteca de \$ 0.25. (Carpeta 3) Co-  
 pia de los planos en papel o semipapel y copia de la me-  
 moria y salientes en papel simple. La carpeta W. 1 queda en el  
 archivo de la Intendencia. La carpeta W. 2, con copia de los actuarios,  
 se entregará al propietario o licitador y deberá estar en la obra durante  
 la ejecución de la misma. La carpeta W. 3 será para la ejecución de  
 los procedimientos. Los planos se presentarán en las carpetas de 0.28 x  
 0.33 en el orden que se indica precedentemente. Art. 2.º Deben ser  
 presentados los planos para todas las construcciones, ampliaciones o refor-  
 mas en pedregales, urbanos o suburbanos, considerándose para esta obli-  
 gación también como zonas suburbanas las de 600 metros de ca-  
 da uno de los extremos, proximales o capitales anejados de todo el  
 departamento. Art. 3.º La Dirección de Arquitectura de la Intendencia de  
 Valparaíso, aconsejará además a todos los propietarios o finqueros en zonas  
 rurales que deseen realizar obras construcciones de finqueros, salientes

pasaportes técnicos de la Oficina quien guatemalteco se presentará por ella.  
 Art. 4.º Las obras que se realicen en las zonas determinadas en el  
 Art. 2.º Se ajustarán estrictamente a los planos aprobados por la Dirección de  
 Ingeniería y no podrán hacerse modificaciones sin antes obtener el per-  
 miso previo por la misma Oficina. Art. 5.º Los técnicos que firmen los  
 planos presentados para obtener el permiso de construcción serán responsables.  
 Al respecto de la Inspección de las inspecciones que se hagan a las Ordenanzas  
 aplicables multa de \$ 20.º a \$ 100.º según la gravedad de la falta.  
 Obligándose a cumplir las disposiciones planteadas de un plazo que fijará  
 la Dirección de Ingeniería. De un costo técnico, por suscripciones co-  
 piales, será igualmente responsable el propietario. Art. 6.º En  
 caso que el técnico no quiera pagar la multa ni comparecer a las obras  
 realizadas, no se dará curso a ningún otro permiso que presente, hasta  
 el pago de la multa aplicada y con el propietario se responsabiliza directo pa-  
 ra la ejecución de los defectos que se detecten. Art. 7.º Para cumplimiento  
 en lo dispuesto en las Ordenanzas se hará una inspección final de recepción,  
 por la cual se determinará la habilitación del edificio construido, ampliado o  
 reparado. Para este fin el técnico facultado que es responsable de las obras  
 firmará los planos, o el propietario si no lo hubiere, habilitará en el  
 momento oportuno la inspección final. Se dejará en vigencia si está en con-  
 diciones de la habilitación en la copia de planos aprobados por esta Dirección  
 que debe tenerse en obra. Al realizarse la misma una oficina en el cargo el  
 asistente en la Oficina se archivará el expediente. Art. 8.º En caso contrario  
 se aplicarán las penas correspondientes y no habrá reparar las deficiencias dan-  
 do de un plazo judicial a fin de por la Dirección de Ingeniería. Art. 9.º Se  
 utilizará el edificio sin la correspondiente inspección final, con multas de  
 doble a las indicadas en el Art. 5.º y se levantará el edificio de maie-  
 rista en las condiciones requeridas por las Ordenanzas. Partes de  
 trámite para una obra. 1.º Se presentará los planos a la Dirección de Inge-  
 niería y Junta Local para el cumplimiento de las disposiciones de las Orde-  
 nanzas sobre presentación y timbres de plan y un mismo al expediente  
 y para ser jefe en el primer número de interacción el que se presente.  
 Si cada vez que requiera informes. 2.º El ingeniero controlará si se han  
 cumplido las disposiciones sobre higiene de la vivienda, ordenanzas de retiro,  
 cálculos y si así fuere lo aprobará. 3.º El arquitecto si quiere dar  
 para la Dirección de impuestos en planilla. Al presentarse el pro-  
 piedadario a la Dirección se le dará la Hoja de Habilitación y se pagará su

unipuerto en Terorera. 4.º El plano en el interior para ser a la  
 cretaria para control, control, anote, perfeccion de pago de impuestos  
 nacionales y municipales. El propietario en el recibo del deservida sea.  
 Que su propietario en Secretaría donde respondí los timbres a que  
 Luis Auger. 5.º En Secretaría de la entrega la copia en el testimo.  
 No de los actas y enviara el original a la Dirección de Arquitectura para  
 el control de los obras durante el periodo de velegación, quici luego de  
 la inspección final lo archivará. 6.º En caso de ser absero el plano  
 un embargo parte de su trámite de la entrega al propietario, tecni-  
 co o constructo, el expediente para su ajuste firmando en este caso  
 un recibo que se le devolvirá al entregar este. el plano corregido  
 que seguirá el trámite indicado. 7.º Si el expediente fue presentado por  
 intermedio de alguna Junta Local, se devolvirá a esta en la absero-  
 ción que menciona la fin de multiplicar al interesado. Compendio de dt.  
 Surciani lo devolvirá a la oficina que lo hubiere remitido para la  
 aprobación del trámite. 8.º Si el plano, fue remitido por medio de  
 una de las Juntas Locales, y un plano absero una vez hecha la li-  
 quidación que unipuerto se remitirá a Secretaría quien enviara el ex-  
 pediente a la Junta respectiva. La Junta tendrá la copia en el recibo del  
 unipuerto, hasta que pedida la Habilitación esta sea enviada a la  
 Jefe Directo quien lo anotará en el plano y se archivará. - Resolución:  
 Oficiados y Jefe a la Intendencia a los Jefe. - Calodia C. de Agüero  
 Jefe de Oficina de permisos municipal. A la Comisión de Diomas. María  
de Salinas Dolores Jorgel Jefe de Oficina Municipal. A la Comi-  
 sión de Diomas. Manuel Dechar y Fernán Cores Jefe de Oficina para  
 inspección en Jurgon. A la Com. de Legislación - Cresus de Torres Jefe  
 de Oficina de Suburbanos, amarramientos, Playas, Grande Pinar, Pinar  
 y aplicación ordenanzas municipales. Del. A la Com. de Legislación.  
 No de los para unidos el acta de los acta de la Sesión de la Sesión de los 17 y 75  
 Suburbanos para constancia la presente en el lugar y fecha int. Supon. -

  
 Carlos Meléndez

Carlos Meléndez

Qui en la ciudad de los dos rios de Julio de mil novecientos cuarenta y  
 siete, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Jun-





La licencia Solicitada, comunicarse y archívese. - Excmo. Sr. Sr. D. Casanova,  
 comunica copia de los 25 y saliente de licencia. Res. Ninguna presente; emécese de la  
 licencia Solicitada, comunicarse y archívese. - Junta Real de San Carlos, e/ número  
 número anterior de Real. Res. Ninguna presente y archívese. - Junta Departamen-  
tal de Laredo, e/ adhesion prospectiva Congreso Nacional de Edil. Res. No  
 debe recitarse presentando la adhesion de esta Corporacion a la iniciativa de la Junta  
 Departamental de Laredo y archívese. - Ministerio de Defensa Nacional e/ copia  
 Decreto No. 25 que se leiten para la solidad a la Guardia. Res. Ninguna presente  
 y archívese. - Nominas de las calles e experimentales en el departamento: Uchabulata  
 entre Roman Guerra y Pto. Bena. Jose D. Varela, entre Roman Guerra y Pto. Berra;  
 Gargala, entre Sordani y Pto. Bena; Garzon, entre Sordani y 18 de Julio; Garzon, entre  
 Roman Guerra y Pto. Bena; Montaña Alegre, entre Sordani y 18 de Julio; 'Tingainzo',  
 entre Sordani y 18 de Julio. Tingainzo, entre Roman Guerra y Pto. Berra; Montaña Alegre entre  
 Roman Guerra y Pto. Bena; 'Monta', entre Sordani e Isla de Gomiti; 25 de Mayo, entre Sordani  
 y Pto. Bena; 25 de Mayo, entre 18 de Julio y Isla de Gomiti; Montañitas, entre S.  
 de Gomiti y 18 de Julio. Montañitas entre Roman Guerra y Pto. Bena. St. Santana entre  
 Isla de Gomiti y Pto. Bena; Branta y Bies, entre Sordani y Pto. Berra; 3 de Febrero,  
 entre Sordani y Pto. Bena; Isla de Gomiti entre Montañitas y Montaña Alegre. Jose Do  
 sora entre 25 de Mayo y 3 de Febrero; Roman Guerra, entre Montañitas y Branta y  
 Bies; Roman Guerra entre Jose D. Varela y Claudio Williman; Roman Guerra, entre  
 3 de Febrero y calle sin nombre. Roman entre 3 de Febrero y Claudio Williman. San  
 Carlos entre 3 de Febrero y Claudio Williman. Res. De acuerdo con lo dispuesto  
 agregarse al proyecto de experimentacion para el departamento San Carlos y San de Piji-  
 con. Nominas de las calles e experimentales en San de Luján: Charrino y Qui-  
 sta, entre G. Laredo y Sordani; Conde Leonardo Olivera desde Felix Nunez a Piedras;  
 Felix de Luján, desde Sordani a Piedras (exceptuando al tramo experimentado con  
 tratamiento de terminales); Gen. Francisco Rivera, desde Sordani a Jose Joaquin Pri-  
 ochea, (exceptuando el tramo tratado con tratamiento de terminales); Enrique Guzmán, desde  
 Sordani a Jose Joaquin Priococha; Jose Joaquin Priococha, desde Felix de Luján,  
 a la Estacion de Luján a experimentales; Piedras, desde Conde Leonardo Olivera a En-  
 rique Guzmán; Sordani, desde Gen. Francisco Rivera a Enrique Guzmán; Tingainzo,  
 desde San Juan a Enrique Guzmán. General Luján, desde Sordani a Enrique Guzmán;  
 Felix Nunez, desde Conde Leonardo Olivera a Gen. Francisco Rivera; Sordani,  
 desde Felix de Luján a Sordani; Sordani misma, desde General F.  
 Rivera a Enrique Guzmán. Res. De acuerdo con lo dispuesto en fecha  
 18 de Junio del corriente, agregarse al proyecto de experimentacion para el

donde, San Carlos y Pan de Azúcar. - Dirección de Arquitectura Municipal, cuanto  
 a la declaración de cumplimiento. Plante urbana Malcomados y obligatoria del cable con  
 meta y parámetros aceras. Res: Habiéndose aprobado en fecha 18 de Junio por  
 el Jefe de Urbanización y San Carlos y Pan de Azúcar, agregarse  
 al mismo el presente expediente. - Dirección de Urbanización Municipal, S/ Urbanización  
 aceras, cordón y empedrado. Pan de Azúcar, para ser modificados. Int: S. Ordenanza. Res:  
 Habiéndose aprobado en fecha 18 de Junio del corriente un proyecto de Urbaniza-  
 ción y San Carlos y Pan de Azúcar, agregarse al mismo el presente  
 expediente. - Dato Anggero y Enrique Veytes, S/ se agregaron los antecedentes (cap.  
 1807/938 y S/ rescriptos de los mismos. Res: No resultando de las actas de esta  
 Junta los nombres de los señores Ediles que forman parte de la Comisión de  
 Legislación en sus entones, a los efectos que estuviere en su oportunidad, de la  
 saber que la Junta constaba integrada por los señores que se mencionan a con-  
 tinuación: Donos, Teodoro Arce, Alejandro Fernández Chaves, Luis Fajal, Celestino Juvile, Javier,  
José Carlos López, Alejandro Alfaro, Justino de León, Simón Labella y Simón Ue-  
mindez. Para a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Donos Gattas,  
 S/ se declare desahogado del servicio público todo el que separa parcelas 35 y 38,  
 Res: A la Comisión de Bienes. - Comisión Parque Galvean Salis, S/ visto en  
 el expediente "Varios Vecinos 5.º Sección, S/ apertura calle acceso Galvean Salis".  
 Res: Bájese presente y en oportunidad se le concederá la pista solicitada. - Dirección de  
Arquitectura Municipal, S/ informe sobre reclamación Donos del Est. S. B. edificar  
 en el retiro. Res: A la Comisión de Legislación. - Intendencia Municipal, B/  
 actuaciones referentes edificio S. de saneamiento en parcela municipal "La Papular".  
 Res: Para a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Agustín Valverde López  
 S/ permiso para construir en Buita del Este. Res: Para a la Intendencia para que  
 se le sea respetada la opinión del Sr. Carlos Letona Municipal. Declarado urgente.  
Enrique de Jara, S/ permiso para construir 207, 3.º Se. Res: Bájese base y  
 para a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Varios Vecinos 5.º  
Sección, S/ apertura calle que facilita acceso Galvean Salis. Res: Para a la In-  
 tendencia a fin de que se sirva recibir la opinión del Sr. Carlos Letona Municipal.  
 Declarado urgente. - Donos Gattas, procedimiento "Parque del Gall. S. B."  
 Res: Repetir de sumo propósito y establecer en la equitativa y justa medida  
 la responsabilidad reclamaciones posteriores por los propietarios de inmuebles  
 afectados, de acuerdo a los antecedentes de la Comisión de Legislación en  
 el informe presente. Para a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. -  
Dirección de Arquitectura Municipal, proyecto de Ordenanza obligatoria del  
 retiro 4 metros, calles 3 de Pedro, William y Cda. Artigas. En for-







Antonia). Dado el punto ya suficientemente discutido el Sr. Presidente fue a esta  
 curia por dos ordenes. Las mociones de los señores Edoles Landauer y Monje (San Antonio).  
 La moción del Sr. Landauer está concebida en los siguientes términos: Que se fuese el  
 expediente a la Comisión de Legislación a efectos de estudiarlo y transformarlo en orde-  
 nanza de reglamentación que imponga la Junta Local de San Carlos. En moción del Sr. Monje  
 del artículo de base municipal. Objeto para la moción del Sr. Landauer los señores Edoles,  
 Olisot, Landauer, Amador Jansón, Felmo Lusich y Monje. Dado 5 votos, negativos. —  
 La moción del Sr. Monje (San Antonio) está concebida en la forma siguiente: Que se  
 le apruebe la reglamentación propuesta por la Junta Local de San Carlos. Puntos a esta  
 voz obtiene dos votos de los señores Edoles, Monje (San Antonio), Monje (San José)  
 Tuzegar, Rentería, Enriquez y Coarín medicina. Dado seis votos. Objeto de la moción. En con-  
 secuencia queda aprobada la reglamentación de que se trata y pasa el expediente a la Ju-  
 risdicción de sus respectivos. Urbes Vecinas de San Carlos, la se modifique reglamentación  
 tráfico en aquella ciudad. Res. Se dio la orden de que se trate de competencia  
 del Excmo. Comunal, para a la Intendencia a sus efectos. Quelva Peine, Propone gra-  
 tificar para este de cárcel en calles de Simón Bolívar. Res. A la Comisión de Hacienda y Cuentas.  
Confederación municipal, eleva Rendición de Cuentas del Ejercicio 1947. Res. A la Comisión de  
 Presupuestos. — Rodríguez de Leque, S/ Solicitud de dominio municipal. A la  
 Comisión de Bienes. — Rubio S. R., S/ aprobación ante proyecto complementario  
 y mejoramiento. Rubio de Leque, S/ Solicitud de dominio municipal. A la Comisión de Legislación. — Solicitud  
de mejoramiento municipal, S/ Facilidades de clases molinos para edificar. Dado  
 7 A. 500. Res. A la Com. de Legislación. — Edoles, S/ Solicitud de  
 dominio municipal, fabrica N.º 5, manzana 108 San Carlos. Res. Satisficase la  
 solicitud de dominio municipal, convalidada a los sucesores de Sr. Pedro Legorreta por  
 decreto de la Junta Local de San Carlos de fecha 14 de Junio de 1947. Dependiente  
 dependiente a la Intendencia municipal. Redacción urgente. — Pedro Villar, S/ Solicitud  
 Comunal. Maldonado - Porteguelo. Res. Pasa a la Intendencia a fin de que se aco-  
 rde disponer respecto al terreno que se refiere a que se refiera el petitorio y a los  
 señores en que luce el Servicio de compra S. P. P. — Monje de Leque, S. R.  
 S/ aprobación proyecto de mejoramiento. Manos pedones 415-6436. Res. 1.º Apu-  
 bese el mejoramiento proyectado y comítase a la Intendencia el ajuste y comitencia  
 de los espacios libres, como tráfico definitivo. 2.º Facultada a la Intendencia para  
 ceder el uso de los espacios libres a la entidad que tiene a en cargo la actual cancha  
 de Golf por el término de diez años a contar de la fecha de la presente. Entra-  
ñado. 3.º Las usufructuarios al vencimiento o bien término podrán solicitar el  
 novicio del plazo. 4.º Los comodatarios se obligan a: a) a no dar a los predios  
 otro destino que el actual; b) a mantenerlos en perfectas condiciones para el

mas que estan destinados, c) a no arrendar, ni hacer cesion alguna de to-  
 do o de parte de los predios; d) a no hacer reformas o mejoras sin conve-  
 nio expresa, e) a pagar de sus cuenta y cargo los gravámenes de cualquier  
 naturaleza existentes o que se produzcan en virtud de la ocupacion o uso  
 de los predios, asi como las sanciones que deba que que suran a beneficio de  
 la propiedad. 5.º La falta de cumplimiento de todas o de cualquiera de las  
 gravames que con este se manifiestan, motivara la intervencion administrativa  
 de la presente concepcion y el desarrollo del cumplimiento en el carácter que corres-  
 ponda. 6.º Para a la Intendencia y sus efectos. - Intendencia Municipal, Ampliacion  
Presupuesto 1947 (para en aprobacion de Tribunal de Cuentas) Des. Aprobados y refer-  
 a la Intendencia y sus efectos, declarandose su efecto. Disposicion Excmo. 15043 de  
Caridad Le Cruz, y Permiso efectuar obra y obra en un punto. Des. Conce-  
 der la obra en el salubridad y refer a la Intendencia a sus efectos. Para a la  
 Comision de Legislacion los siguientes expedientes: Intendencia Municipal for  
apud 470/47, comunica a Junta de Salud estos trabajos mensura de "La Aurora";  
Disposicion de Arquitectura Municipal, Proyecto Ordenanza de obras. Alberto Sanchez  
Ordoz, y ante-proyecto Proyecto de "Loma de San Rafael"; Ante Proyecto de Lopez  
Touzaire y Permiso para edificar Manzana 22, Punto del Este; Edificio diec-  
ez, y Permiso para edificar 57.º Seccion; Disposicion de Arquitectura Municipal,  
de planos y pliego de condiciones para el mejoramiento de los servicios de P. del Este. Comision Judicial de Fomento y Permiso para  
 todas para las obras de construcion de cañales en P. del Este y de las antenas que  
 como de las obras a pagar la diferencia por el; Comision Municipal y modifica-  
cion trabajos calle Manzana 32, Punto del Este. A continuacion el Excmo. Sr. Sub-  
dele Solicita la comision de obras el dia 3 de Setiembre siguiente y de return a Sala. Des.  
 Comision de Obras Solicita y enriguase el expediente correspondiente. Excmo. Sr. Rafael  
Toscano y Permiso. Para el informe en uno de la Comision Especial, y en vir-  
 tud del carácter irrevocable de la denuncia aceptase expedirse los servicios pres-  
 tados corrigiendo al Duplado y archivar. Referido en Sala de Duplado 8.º de Mayo de  
 47 por irrevocable en los expedientes de similares. No queda para mas de le-  
 gados de Fomento a las 18 horas, extendiendose para constancia de Fomento en  
 el lugar y fecha expresada. Comendado 25, 1947.

Caridad Le Cruz

Jose Pucuro Cabello

En el día de hoy a los treinta días de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión ordinaria de la Junta Departamental, están a Salo los señores Ediles: Landauer, Trunzau, Gornet, Enriquez, Goyes y Gualter. Excusa su asistencia el Edil Sr. Gornio. Quien se encuentra en el Exilio. Sr. Gornet se ausenta de su casa para ir a cumplir el deber. Con asistencia se constituye la presente en el lugar y fecha del Supra.

Carlos Manuel Gornio

Paulo Rodolfo Gornio

En el día de hoy a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión ordinaria de la Junta Departamental, están a Salo los señores Ediles: Trunzau, Piffiz, Gornet, Landauer, Goyes, Gornio, Goyes, etc. Excusa su asistencia el Sr. Gornio y Enriquez, ausente (sin motivo). Excusa su asistencia por interposición del Edil Sr. Gornio, el Edil Sr. Gornio. - Grande Sr. Carlos Manuel Gornio, quien siendo Sr. 15 y 15, declara abierta la Sesión desfigurando la Sesión del día anterior y la de fecha 23 de Julio ppdo., que es la Sesión de apertura sin objeción. Objeción de Gornio. - Homenajes a la memoria del Sr. Presidente Sr. Donato Gornio. Solicita la Sala al Sr. Gornio Gornio para expresar su adhesión y la del Sector Político que representa, al duelo nacional que se celebra en la República por el fallecimiento del Sr. Presidente Sr. Donato Gornio, saber que ha sido sostenido por toda la opinión pública sus instituciones partidarias. Está enterado, dice el Sr. Gornio, de las manifestaciones que se hacen por la mesa con motivo de los funerales acontecidos y de las comparecencias que se hacen en la casa de duelo que se ha levantado en la casa de duelo. El Sr. Presidente de la Junta que se acuerda en el Sr. Vice Pte. Sr. Gornio Gornio para el envío de una ofrenda floral y la publicación de invitaciones para el sepelio del Sr. Presidente Gornio. La Junta aprueba las providencias propuestas por la mesa y ordena al Jefe de los encargados en cargo de los funerales de Representación de la Junta Departamental. Hacen uso de la palabra a continuación los Ediles Enriquez y Gornet para adherirse a las manifestaciones de Sr. Gornio. El Edil Gornet se hace presente en nombre de la fracción política que representa. El Edil Sr. Gornio habla en nombre de la fracción política que representa. Los señores Ediles más salientes del partido demócrata y Gornio, quienes se hacen presentes a su memoria de su nombre de "Donato Gornio".



al Camión de circunvalación al Cerro del Inglés, en División Palis. El  
 Sr. Mujica propone que la simplificación de la Contadora Las Selvas. Para lo  
 que debe del economista también "Donis Zanetti". La Junta empadrona los pro-  
 pios formulados y parecen similares al Sr. Intendente para empujados en lo  
 relativos a los procedimientos (previos para los efectos más de tenerse) (No  
 19. N.º 31 Ley Gubernativa Departamental). Escribe a Sala el Sr. Intendente y expone  
 por el Sr. Presidente el motivo de la invitación al Sr. Messetti a la Junta de  
 conformidad a las opiniones de los Sr. Ex. les ena fpa y en que. Dada un buen cam-  
 bio de ideas se adopta la siguiente resolución. 1.º Cumpla lo dispuesto por  
 la Provincia en respecto al envío de una agenda fiscal e invitaciones a la  
 Junta. 2.º Que el Sr. de la Corporación guarda silencio en homenaje a la me-  
 moria del Estadista desaparecido. 3.º Enviar nota de asunto a la señora  
 Juana Etchemendy de Zanetti y el Sr. 4.º Cumpla en acuerdo con el señor Inten-  
 dente el siguiente Decreto N.º 166/1947. 1.º Se guberna en el nombre de Don  
Enrique Zanetti la misma comisión en empujados que como paralela a Presidente  
 Williamson y que por la Junta del Este con las Selvas, designando como  
 uno son el mismo nombre la comisión de circunvalación que da acceso  
 al Cerro del Inglés en División Palis. 2.º Comunicarse, publicarse, con el  
 registro y prohibirse. - La mesa anterior que el Sr. Cambiadora entro a Sala  
 en instantes que se trata de la resolución que antecede. - Asuntos Entendidos.  
Comunicación de los Suplente del Sr. Excmo. Justicial Sr. Luis D. Eludis. Res. Acop.  
Jue. y encontrándose en Sala el Sr. Suplente Sr. Guillermo Piriz de su por in-  
corporado. - Nota del Sr. Excmo. Justicial Sr. Gerardo Casanova dominando a la Cop. de Comi-  
dos San Carlos Junta del Este por no haberse ocurrido los sucesos a la tra-  
hinción con su calidad de Excmo. Res. Comunicar al referido Excmo. que debe to-  
dicar a la empresa el campo de la Junta de Libre tránsito. - Rechazado. -  
Tendencia Municipal Antirrigación Para aplicar a un plan de obras de suma  
 de \$ 42.933.04, mi parte de la diferencia del 75% contribución municipal  
 desde 18 mayo de 1934 al 31 de diciembre de 1945 (plano del Tribunal de  
 Cuantos) Res. Que se visite al Sr. Contador Municipal, Jue. a la Comisión de  
 Preocupados. - Tendencia Municipal, Antirrigación para visitar la  
 Jue. de \$ 18.172.08. Excmo. 1945. (plano del Tribunal de Cuantos) Res.  
 Que se visite al Sr. Contador Municipal, Jue. a la Comisión de Preocupados.  
Tendencia Municipal, Antirrigación para visitar la  
 Jue. de \$ 18.172.08. Excmo. 1945. (plano del Tribunal de Cuantos) Res.  
 Que se visite al Sr. Contador Municipal, Jue. a la Comisión de Pre-  
 ocupados. - Junta Deptal. Maldonado. Moción Sr. don José García. E/



Colonia relativa a los proyectos presentados por el Sr. D. Juan de Dios de Guzmán y Agricultura, remite copia, Ley por la cual se reorganiza el Servicio Público de la Lengua. Res. de fideicomiso y archivo. - Junta Departamental de Cerro Largo, relativa al tiempo a contar de los propietarios de los Municipios. Res. A la Comisión de Legislación. - Coisas de Teneri y se declara como sub-urbana amengamiento Plaza Grande, Principales y aplicación Ordenanzas Municipales. Res. de fideicomiso y resolución de informe de la Comisión de Legislación y se remite a la Intendencia a sus efectos. El referido informe transcrito a la letra dice así: «La Comisión sostiene que no obstará a lo solicitado, dado que lo solicitado se deduce de las actuaciones practicadas de acuerdo con las disposiciones legales. Por tanto propone el siguiente proyecto de resolución: Accédese a lo solicitado, debiendo incluirse las modificaciones que se indican en el fin de referencia a la Ordenanza de Construcción en Principales en lo concerniente a la Dirección D.». - Ministerio de Hacienda y Agricultura, el decreto por el cual se designa a la Comisión Administrativa de Cerro Largo para la Lengua. Res. de fideicomiso y archivo. - Junta Departamental, autorizada para adquirir de la D. H. el animal correspondiente a la Comisión de Cerro Largo en San Carlos. Res. A la Comisión de Legislación. - Moción. Del Sr. D. D. de la Cámara, para que se declare la utilidad de aplicar a los Edificios que aún no lo han hecho. Res. aprobada. - Del Sr. D. de la Cámara, para que se declare al Ayuntamiento de Cerro Largo la utilidad de tratamiento de la misma a la cometa Junta Departamental. Res. aprobada. Del Sr. D. de la Cámara, para que se nombre una Comisión a efectos de enterarse en el Sr. Intendente con el propósito de solicitar expedientes de distribución en trámite. Res. aprobada. Se designa la Comisión que queda integrada en los señores Sr. D. de la Cámara y Sr. D. de la Cámara. - Orden del Sr. D. Juan José, aprobada por unanimidad el Sr. D. de la Cámara, y se suspende el Sr. D. de la Cámara. Demanda de Sr. D. de la Cámara, al sucesor municipal de Sr. D. de la Cámara en el Sr. D. de la Cámara; Juan José de la Cámara y Sr. D. de la Cámara, Intendencia Municipal para que se nombre un nuevo Sr. D. de la Cámara, Intendencia Municipal, declarando que los Sr. D. de la Cámara no tienen que firmar a los Sr. D. de la Cámara. Res. Entendiéndose esta Junta que los antecedentes que se adjuntan no tienen relación con el presente proyecto, se remite al Sr. D. de la Cámara a fin de que se cumpla con el cumplimiento a la resolución de esta Junta de fecha 28 de Mayo del corriente.



como minimum. Si la detención se hiciera a una distancia mayor de dos metros los cordones serán tendidos en forma especial. c) Junto a las farolas de los omnibuses, debiendo dejarse un espacio libre a partir del límite interior de la acera, de la viga transversal más próxima de 2.2 metros y de 1.2 metros cuando esos espacios se continúen exclusivamente ante los vehículos refuenciados. d) Delante de las entradas principales de la oficinas públicas que determine la Intendencia Municipal y de las salas de espectáculos públicos y locales donde se celebren fiestas y reuniones en las horas de funcionamiento de los mismos. Salvo las detenciones obligadas para el ascenso y descenso de pasajeros durante el tiempo imprescindible para ello siempre que se efectúe junto a la acera. De por sí los vehículos que no circulan por la fila interior o simétrica a la acera, no podrán detenerse para el ascenso o descenso de pasajeros o cualquier otra materia que no resulte de las exigencias de la circulación. e) Delante de los alrededores de un poste y en un espacio de 5 cinco metros a cada lado de estos, con excepción de los vehículos que se detengan para cargar o descargar combustible. f) En los puentes, excepto las detenciones que resulten obligadas por la circulación; g) Las las curvas de visibilidad reducida y en las proximidades de cambio de rasante que oculten rápidamente la calzada. Vehículos accidentados. En casos de accidentes graves, en que los perjuicios materiales de los vehículos sean importantes, estos podrán permanecer en el lugar del accidente a efectos de averiguación, hasta un término no mayor de 24 horas, siempre que se permanezca en el punto regular de vehículos o de peatones a juicio de los Inspectores de Tránsito o de Policía Urbana de vehículos en la vía pública. Los vehículos abandonados en la vía pública, en un término nunca de 48 horas serán trasladados a depósito municipal para cargo al propietario. Sin perjuicio de otros actos de concurrencia y depósitos. A los efectos de la aplicación de esta disposición se considerará que un vehículo está abandonado si permanece en la vía pública durante un el mismo lugar, durante el término antes mencionado. Des: 1.º Ampliar la aplicación de la Ordenanza de Tránsito... 2.º Comunicar a la Intendencia la implementación pertinente... 3.º Comunicar a las Juntas e informar. - El Jefe por más de veinte de Tránsito a las 18 y 30 horas laborando para mantener la presente en el lugar y fecha al Sr. -

Juan Rodolfo Cabay  
D.

Carlos Eduardo Bonilla



Apuntarse la modificación del tercio Precindase Anaya a D. Juanita S.  
 Recibida y amétop a la Intendencia Española de San Juan de los Rios -  
 Decree sugente. - Edicia española D. Hermoso Anaya Precindase a D. S.  
 Dec. - Dec. No. 1. Anaya. - Concepción Judicial de Paraná, D. Juanita  
 Juan Precindase. Dec. Apuntarse al Precindamiento, Precindase de los  
 Saludos contra los Precindamientos Regales y contrabando a favor de la Inten-  
 ción al capital dicho como trámite de cumplimiento. Dec. al J. Criminal y sus efec-  
 tos. - Termino Capuro Campos, D. Concepción Espadas Precindase a  
 Decree. Dec. De traslado con el informe de la Comisión de Legislación por  
 a la Intendencia y sus efectos, declarando sugente. - Comisión General  
Industria Técnica Org. de Depots o Campos - Maldonado - Dec. D. Juanita  
 de Legislación. - Embajado Intendencia San Juan de los Rios, D. de la atonque  
 notificación p. 25.000 (retribuciones por) San J. eximio Medicina y efectos de  
 de Junio de 1947. Dec. Apuntarse y por a la Intendencia y sus efectos.  
 Declarando sugente. - Nota San Juan de los Rios. D. de la atonque  
 c. p. Dec. Notificación al pueblo de la Junta Local de San Carlos de  
 fecha Juli 14 de 1947, por el que se declara válida el dominio número -  
 1. a favor de don Juan María de Guzmán; sus sucesores de todas de  
 mejor fecha el Solar número 533 de la Ciudad de San Carlos, de donde  
 se han hecho tiras de la suma de p. 344.98. Dec. a la Intendencia y sus  
 efectos. - Operación Gatos, D. se declare completamente servido público tercio de  
 calle de San Juan número 35 y 38. Dec. Declarando en su informe por a  
 favor de San Juan a la Intendencia y sus efectos. - Municipio San Juan de los Rios,  
 D. de la atonque en venta inmueble de su propiedad por p. 4.200. Dec. D.  
 Comisión de Hacienda y Cuentas. - Intendencia Española remite  
 informe unánime que han de integrar Junta Local de Santa Cruz de  
 Guzmán, de un libro cambi de ideas en el que intervienen expresamen-  
 te el Sr. D. Juanita y el Sr. Intendente que ante gran intervención en este  
 asunto, se abrecha expresamente integrada la Junta de Santa Cruz de Guzmán, en su  
 honor, por la Siguiente: Distrito 1. Juan Carlos Vicente Pizarro. Supl. 1. Roberto  
 Gato 2. Pedro S. Rodríguez 3. Andrés de la Piedad. Distrito 2. José Lerra  
 Aragón. Supl. 1. Juan María Forés, 2. Carlos Adamez, 3. José Carlos  
 Estivala. Distrito 3. José María Pérez, Supl. 1. Ricardo Gato. 2.  
 San Andrés S. de Rodríguez, 3. Juan María Aragón. Distrito 4. Juanita  
 de los Rios. Supl. 1. Andrés López. 2. Andrés López. 3. José  
 Martínez. Distrito 5. Manuel Gato. Supl. 1. Francisco L.  
 Gato, 2. Carlos Gato. 3. Gato, Gato. - Intendencia 10

Reg. municipal, S/ Facilidad del Sr. molinos para edificar Parque  
\$ 1.500. - Apruébase la anuencia de la Dirección de Arquitectura, y se  
da la Entendancia a fin de que se circ proyecto de reglamento particular y  
prose para en enmienda definitiva. - Orden del Día. Dirección Reg. municipal  
fin forma sobre reclamación Junta del Parque S. D. ( ver en el ret. n.º ) Res.  
de acuerdo en el informe de la Comisión de Legislación se da la Entendancia a  
los efectos. - Municipal Vecinos y Terrero Casas. S/ facilidad para construir en Junco.  
Res. Apruébase el Solo efecto de con el embudo para la construcción  
propuesta. - Se da la Entendancia a los efectos. - Comunicación de Plan de  
Bombas, S/ facilidad municipal. Res. Apruébase el informe de la  
Comisión de Biomas y suministro de los cuatro Edificios Quinta y Junco d  
para que proporcionen la agua caliente. - Varios Vecinos. Oficina de San  
Rafael relativo proyecto en el Dominio de San Rafael. Res. Se da la En-  
terdancia para se agregados a los anteriores. - Junta Departamental. Absto-  
nización Entendancia municipal con pro camion. Res. Apruébase la funcion-  
ción propuesta en contienda y se da la Entendancia a los efectos. - La funcion-  
ción es la siguiente. « El servicio que atenderá el servicio de abastecimiento de  
recomendación de la zona adicional municipal de abasto que se creará al funcionar  
el consejo de abasto de San de Agua y Planta Generales. » El proyecto para la  
adquisición de los camiones por cheq y un mil pesos ( \$ 10.000 ) se fin  
función de contienda de electoral en los cuatro siguientes años con su costo unitario  
el interés de prestado a incluido en los proyectos Presupuesto General de este pa-  
ra los ejercicios 1948, 1949 y 1950. - Carlos Seijo. Alfaro de Comisión de  
municipal. Res. a la Comisión de Biomas. Junta de Vecinos San J. D. S/ re-  
novación concesión terreno ubicado Postales municipal. Res. a la Comisión de Biomas.  
Junta Departamental expedir Edic expedición e/ tránsito de tránsito. Res. a  
la Orden del Día de la Comisión de Biomas. - Comisión municipal, S/ modifi-  
cación Art. 44 Oración de Junta de Biomas. Res. a la Com. de Legislación. -  
Generos del Golf, S. D. S/ se entruce a la Dirección de Arquitectura para  
aprobar suplementos en salares padrones 445 y 6430, significando que  
los efectos superen mil metros cuadrados. Res. Apruébase y se da a  
la Entendancia a los efectos. - Sindicato de la Construcción S/ facilidad  
efectuar vide de una bicicleta. Res. a la Com. de Legislación. - Padro  
Alarín, S/ autorización precisa efectuar recomido Maldonado de Intelecto.  
Res. a la Comisión de Legislación. - Primera de Curso y Estadística de  
denuncia conducho camión B. S. 157. La misma afirma, insurrección  
conducho de camión B. S. 157. Res. a la Comisión de Legislación. - Na



Señala para más se levanta la sesión de los días 18 y 20 de Agosto de 1890.  
 una sesión extraordinaria de la Junta en el lugar y fecha sup. Señala. D. de un  
 sup. Epifanio B. de - Carlos Andrés Borda

En la madrugada, a los veintinueve días del mes de  
 Agosto se cumplió noventa y siete, reuniéndose  
 a la convocatoria respectiva para celebrar sesión extraor-  
 dinaria la Junta Departamental, entró a sala los edi-  
 les señores Francero, y unido Zanino, como Mediano,  
 Luatimey, Butti, Cuervo, Excelso Borda y Jandauer,  
 excusando su inasistencia el edil Sr. Urquiza. - Siem-  
 pre los 15 y 45, el Sr. Presidente declara abierto el acto  
 y da cuenta que el Sr. Secretario ha dado parte de su  
 fernu, pasando a desempeñar dichos funciones el  
 auxiliar de Secretaría. - Se da lectura al acta de la  
 sesión anterior la que es aprobada sin observación.  
 A esta altura entró a sala el yutendente Cu. Roque  
 Luasetti, el Fiscal Dotado, Cu. Federico Capuro Cala-  
 mot y el asesor jurídico Municipal, Cu. Julián  
 Álvarez Cortes. - Solicita la palabra el Sr. Luatimey,  
 para expresar que se congratula de la adquisición he-  
 cha por el municipio del predio de la Srta. Luatimey,  
 iniciativa en la que intervino en reiterados oportu-  
 nidades y en la que también tuvo gestión destacada el  
 Sr. Sr. Borda. - Luego el Sr. Presidente impone a la Ju-  
 nta de los negocios que han dado mérito para la  
 convocatoria a sesión extraordinaria, que se ha sido  
 otra, que la relacionada con la salida de dominio munici-  
 pal de la parcela denominada "El Placer". - En uso  
 de la palabra el Sr. Fiscal Sr. Capuro Calamot, en base a  
 una interesante y bien documentada exposición, hizo  
 las diversas alternativas derivadas del empleo proce-  
 so que abarcan las dilatadas actuaciones impuestas  
 en el propósito de reivindicar al dominio munici-  
 pal la parcela en cuestión, y que en consecuencia el mun-

inicio de un decenio. le otorga al Sr. Flomassot, la por-  
 tamente salida de arriendo. - Luego el Sr. Fiscal expone a gran-  
 des rasgos la posición jurídica de la parcela 139, cuya legi-  
 timidad no es impugnada, pues de los antecedentes estu-  
 diados surge que el Sr. Flomassot ha cumplido por-  
 tualmente con las leyes del año 12, sus prórrogas como  
 ser plantios, cercamientos, etc. y que por tanto su posesión  
 de hecho está perfectamente justificada. - Respecto a la  
 otra parcela no. 141, el Sr. Fiscal expone claramente sus  
 estudios realizados analizando los diversos puntos lega-  
 les que podrían facilitar la reintegración de la misma a  
 la Comuna. - La cesión de derechos, dice, efectuada por los  
 distintos poseedores debió ser discutida porque la misma  
 ley previa y autorizada el traspaso. - Tampoco podía anu-  
 larse la escritura por error, porque jurídicamente solo  
 es posible cuando es por error de hecho, pero no de de-  
 recho que es el caso en cuestión. - Por lo tanto, expresa el  
 Sr. Fiscal, era necesario buscar una solución más  
 práctica y de facilidades favorables más inmediata-  
 tas. - me refiero a lo que tiene atención en la obliga-  
 ción de plantar y cercar los predios por parte de sus poseede-  
 res, obligación que al parecer no fue cumplida y que po-  
 dría dar base a una reclamación judicial en fundadas  
 esperanzas de éxito. - No obstante, asevera el Sr. Laprimo  
 edamit en algunas declaraciones por parte del Sr.  
 Alvarez Antón, la iniciación de un pleito en solo arbitra-  
 rio este asunto, sino que sería también de ensera enen-  
 nio material imprevisible para el municipio. Forzado,  
 pues, por la razón de nuestros argumentos, el Sr. Flom-  
 massot propone una fórmula de transacción y que  
 es la siguiente y que presento a emienda de la  
 H. Junta. Expresa entonces el Sr. Fiscal gráficamente lo  
 que es típicamente la parcela en cuestión, demarcando  
 su extensión y las plantaciones existentes, manifestando  
 que el actual poseedor cedería al Municipio toda  
 la parte por donde surge y algo más, que cuando sola-  
 mente en su poder 3 hectáreas, 5.000 metros, frente

calle por medio a la parcela 139. - Seguidamente  
 el Sr. Alvarez Cortés da lectura al informe detallado  
 y aprobatorio de esta transacción por parte de la Com.  
 de vecinos integrada por los señores Sr. Plácido  
 J. Costa, Sr. Manuel C. Jaraola, Sr. Augusto Sa-  
 quietá y Sr. Francisco Cortés, - destacando la im-  
 mense y preciosa colaboración prestada. - El edil Sr.  
 Juan José Jorjano solicita la palabra, para expresar en  
 nombre de la Junta y el sup. propio, la viva enple-  
 cencia por la gestión realizada en todo sentido y dedi-  
 cación por los señores letrados presentes y por la emisión  
 de vecinos, quienes han trabajado en abieno y pro-  
 cupación en defensa de los intereses de la Comuna,  
 por lo que se hace hecho acreedores al reconocimiento  
 público. - El Sr. asesor letrado, en uso de la pala-  
 bra, manifiesta que, pese a estar presente el Sr. Luca-  
 sette, es de su deber destacar la invaluable colabora-  
 ción y sus esfuerzos realizados en pro de una rápida  
 y efectiva solución, por cuanto era constante pro-  
 cupación la suya, recuperar la potestad del referen-  
 do inmueble; - para agregar, - que la revisión de  
 este expediente por parte del exptendente Sr. Acosta  
 Arteta, era algo así como un acto preparatorio del  
 justificado anhelo de la colectividad y del munici-  
 cipio, así como el entendimiento de una Comi-  
 sión de Vecinos a efecto de proceder a la recopilación  
 de todas las antecedentes y actuaciones emergentes de  
 hechos futuros, vinculados estrechamente en la  
 parcela de referencia. - Seguidamente el Sr. Juan José  
 Jorjano expresa que desearía los procedimientos  
 y adoptar, más la iniciación de un pleito en el  
 fin de reivindicar los derechos de la parcela en cues-  
 tión; el otro por los vías de la transacción, inclinán-  
 dose por éste último por entenderlo de más fácil y  
 viable solución, evitándose en esa forma las al-  
 ternativas de un lento y dilatado proceso judicial,  
 y además, porque el Municipio entraría en posesión

activa e inmediata de la misma. En la fundamen-  
 mental expuestas, dice - el que va a formar una  
 unciné, la que desahucamente apoyada se afuerza  
 en unanimesidad de los presentes, cuyo texto dice así: Nisto  
 la enforuical del Sr. Jutudente y de la Comisión de Veci-  
 nos designada en oportunidad, apruñóse adreperu-  
 dum el proyecto de transacción propuestu versalmen-  
 te en el Sr. Fiscal Juturado Sr. Federico Caprera, Cole-  
 met y asesor jurídico municipal Sr. Julian Alva-  
 rez entel, según el cual el municipio recuperaría  
 el pleu dominio de la parcela 148, uncul en área de  
 3 hectáreas 5.000 metros, cuya propiedad se trasmiti-  
 ría al Sr. Almásot, ubicada en la parcela sur-  
 este, indicada en el plan que tuvo a la vista, anti-  
 guo camino en medio en la parcela 139, en una  
 extensión de ciento cincuenta metros en la línea en  
 frente a la carretera, en doscientos once metros de  
 extensión en la línea sur opuesta paralela al frente.  
 Y una vez que fuere presentado el proyecto de trans-  
 acción suscrita en ambas partes, se llaban para su  
 consideración definitiva. - Pasa a la Jutudencia para su  
 cumplimiento, declarándose urgente. - Luego el edil Sr.  
 Luaitinez solicita lo palacio para adherirse a los man-  
 futacionul hechos en el Sr. Juvio Jovino, y cuyas constan-  
 cia de la corrección de la junta anterior, dado que jurídi-  
 camente y de acuerdo en los resultancia del expediente  
 que tuvo en el poder para el estudio de la salida de  
 dominio de la parcela 148, dicha salida de dominio está  
 perfectamente ajustada a derecho. - El edil Sr. Janda-  
 ner en parte les emaptul vertides en el Sr. Juvio Jov-  
 nin, insinuando los inconvenientes que podría ar-  
 rivarce de un pleito, para luego de una breve expo-  
 sición destacar lo tironera y brillante que tirí  
 cuñido en las uniones ltradas y la emisión de  
 veiusul. - Ser tiran de sola del mismo ltrados y en  
 junta para a emidrar los asuntos a la pden  
 del día. - Juf. Máximo Macayo, s/ intunificación

producción agraria predios Príncipe S/ Rafael. - Dec.  
 Visto que el Tribunal de Cuentas de la Prefectura  
 en su observación a lo dispuesto en esta Junta en  
 fecha 18 de junio p.p.a., apruébase y pase a la futura-  
 dencia a sus efectos, - declarándose urgente. - Jutu-  
 dencia Municipal, en llamado a licitación construc-  
 ción pavimento hormigoso canchero al Bosque Mun-  
 cipal. - Dec. Apruébase y pase a la futura-  
 dencia, declarándose urgente. - El edil Sr. Inocencio,  
 ma para que se dirija oficio al Representante Mun-  
 cipal del Departamento Sr. Juan Carlos Amburo,  
 agradeciéndole la feliz y eficaz colaboración en  
 virtud de la promulgación por donde se sancionó la Ley  
 14.101, en el importe de \$ 180.000. Para la con-  
 strucción de la canchero hormigoso al Bosque  
 Municipal. - Se aprueba. y no siendo para más,  
 se levantó la sesión siendo las 18 horas, declarándose  
 lo presente para en cada oportunidad en lo p.p.a. ut. supra.

Raúl Porcino Carbajal

Carlos Meluzpon

Señor:

En el día de hoy, a las veintidós horas de la tarde de mil  
 novecientos cuarenta y siete, reuniéndose a la convocatoria p.p.a. en  
 el local de la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en la Sala  
 de Sesiones Edificadas. Don Julio J. Martínez, Don José J. Pérez,  
 Don Joaquín Enriquez, Don José Enriquez, Don José Carlos  
 Pérez y Don José L. Riquelme. Concurriendo la presidencia Don Se-  
 bastián Riquelme, Don Celestino Sánchez Quiroga y Don Víctor Tringoni.  
 Se abrió la hora 15 y 45 y no habiendo quórum para continuar se  
 retiraron los señores Riquelme y Quiroga, debiéndose para constancia de  
 presente acta en el lugar y fecha arriba expresados.

Carlos Meluzpon

Raúl Porcino Carbajal



de Tomas Geneto a un turno de canchales en "La Garcia" Res: Buzace  
presente y archivar. - Junta Departamental de Rocha comunica su adhesión  
inicialmente a las Comunas de Municipios. Res: Entero, archivar. - Junta Deptal  
de Paysandú, comunica su gestión por la Ley 9948. Res: Entero, archivar.  
chilense. - Asociación Estudiantes Industriales de San Carlos, 5/ asociación en  
Junta Deptal. Res: Conceder y pasar a la Intendencia a sus efectos. Director  
General de 7 de 9.º de exoneración impuestos municipales respectivos  
quien Res: Conceder y pasar a la Intendencia a sus efectos. - Comisión  
de Salubridad antecedentes solicitada Sr. Lemos y Novillo. Res:  
A la Com. de Desempeños. - Agrupación Valerosa de León, 1/ permiso fac-  
cionar en Punta del Este. Leído el informe de Sr. Carlos Latorre, se informó  
informante Sr. Landauer expresa que por comparete la opinión del Sr. Corzo  
para entender que el caso en estudio no está comprendido en la excepción  
del Inc. 3.º del art.º 15 de la Ley de Centros Poblados con destino en su infor-  
me el Sr. Latorre sino que está perfectamente ajustada a los que establece el  
Art.º 14 de la citada Ley y que por consiguiente mantiene sus puntos de  
vista establecidos en el informe de la Comisión de Rocha 2 de Julio de corriente.  
Res: Se le informará de lo que se interviene al Sr. Latorre argumen-  
tando razones de orden edilicio para oponerse al permiso solicitado de concha  
para la vertida de una Comisión Especial integrada en los señores Sr. Latorre,  
Sr. Medina, Sr. Latorre y Sr. Martínez. - Intendencia Offensiva, 1/ autoriza-  
ción distribuir libros de Librería de la ciudad de Montevideo entre la B. P. N. L. y Bi-  
blioteca Popular. Res: A la Comisión de Desempeños. - Oficina de Casas y S.  
Industria denuncia contra Comisión B. 3457 (Expedientes 2532 y 2646/942)  
Res: Con el informe de la Comisión de Legislación remitido a la Intendencia a sus  
efectos, declinarse urgente. - Gerardo Parquet de Gelfi, 1/ permiso por  
de funcionar. Res: Pasar a la Intendencia a sus efectos, declinarse urgente.  
Juan Rodríguez Gómez, 1/ permiso edilicio en Punta del Este, manzana  
54, Res: A la Comisión de Legislación. - Pedro Ullery, 1/ autorización pre-  
cisa para efectuar reformas al alumbrado. Intergelo. Res: Con el informe  
de Sr. Latorre a la Intendencia a sus efectos. - Orden del Día. - Delegados del Sr.  
Representante Don Juan Carlos Latorre comunicando sanción impuesta por  
la Junta de 11 de 10.000.º en construcción céntrica al Parque. Res: Conceder  
de archivar. - Edil Sr. Andrés Sr. Ullery, 1/ permiso lista 25. Res:  
Buzace presente y archivar. Edil Sr. Víctor J. Pomeroy, 1/ permiso lista 25.  
Res: Buzace presente y archivar. - José Comaral, 1/ autorización para  
ante. - Proyectos para funcionar en Cartagena. Res: Archivar el

Inconvenientes suscitados y para a la Intendencia a sus efectos, de-  
 clarándose urgente. - Junta Departamental de Calcuta e/ creación de  
 recepción general de impuestos. Res. Comunicarse a la Junta Departamental de  
 Calcuta, que dentro de los seis meses siguientes se presenten un informe de apro-  
 bación de esta Junta. - Junta Departamental de Calcuta e/ Congreso de  
 municipios y reforma de la Ley Orgánica en los Gobiernos Municipales. Res.  
 Comunicarse a la Junta Departamental de Calcuta el total de los recursos  
 a la municipalidad y a la Intendencia. - Intendencia Municipal de Calcuta,  
 informe acerca de los trabajos en que se constituyen comités y Junta Inconvenientes.  
 Res. Seguirse al expediente 2408/947. - Comité de Calcuta e/ Inconvenientes.  
 Res. Alcanzar el dato de la ciudad de Calcuta (estado) Res. A la Comisión de Liquidación. - Sesión del 19 de Agosto y  
 habiendo quedado sin quórum, el Sr. Presidente levantó la sesión actuando  
 por su constancia en el punto en el día y fecha cit. Supra. -  
Paulo de la Cruz

Paulo de la Cruz  
 Sr.

En el placarado, a los diez días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y  
 siete, respondiendo a la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria de  
 Junta Departamental, entraron a Sala los señores Ed. Los. Landman, de que, de  
 los señores, Martini, Rojas, Meneses (don Jui) en ret., Guiti y Cairó excusos.  
 Preside don Carlos Corbelli. José. Walter, con voto los señores Jairo de Jairo y  
 Thangero. - Sesión de la Junta de el Sr. Presidente declaró abierto el acta de la sesión  
 para a los actos de fecha 21 y 27 de Agosto y 3 de Setiembre del corriente,  
 que considerados por un orden de aprobación con aprobación. - Ministerio Fiscal.  
 Por motivo del Edicto de la Junta considero de gran importancia que  
 oca a la Intendencia al comercio y a las Transacciones en general las medidas  
 restrictivas adoptadas por el Gobierno Argentino relativas a la salida de exportación  
 de aquel país. Después de un prolongado cambio de ideas en el que intervinieron  
 el Sr. Edicto Landman, el Sr. Landman y el Sr. Corbelli en el nombre de la  
 Junta al Sr. Presidente de la República planteando las dificultades que dichas  
 medidas ocasionan a las actividades comerciales y financieras de este de-  
 partamento. - Por motivo del Edicto de la Junta se dispuso remitir copia  
 a la Intendencia Municipal, interviniente por la reparación del nombre  
 de los señores y la continuación de los señores municipales. Por





misario Superiorit # 18.172.08. Res. Con el informe de la Comision  
 para a la Entendancia a sus efectos. - Entendancia Municipal, y autorizacion  
 incoarta de fuerza 75% Contribucion Inmobiliaria # 42.933.04. Res. Con el  
 informe de la Comision para a la Entendancia a sus efectos. - Juan Antonio Gomez  
 Gomez y permitas edificar en frente del Este número 57. Res. 1.º Conce-  
 des como con exepcion por analogia y por precedencia, el permiso de edi-  
 ficacion solicitada por el Sr. Juan Antonio Gomez, en los datos. 2.º Comu-  
 niquen a la Entendancia Municipal a los efectos pertinentes, deducidas su-  
 gente. - Juan H. Carrizo y Salida de Inmuni Municipal. Res. Visto el  
 informe de la Comision para a la Entendancia para que se considere con mis-  
 mo el interesado. Oficiante de la Comision Ejecutiva, y autorizacion in-  
 puesta para vivienda a su beneficio. Res. Remetamos a la Entendancia  
 para que se tome a los interesados que no conforman la Exoneracion Sali-  
 da. - Comision Municipal, comunicen por escrito a los interesados con fecha de  
 hoy. Res. Fontana arquitecto. - Industria Paisana "Autonoma" y aco-  
 racion in punto. Res. Considerar y para a la Entendancia a sus efectos. -  
Industria Paisana "Autonoma". y autorizacion in punto expediente quible. Res.  
 Considerar y para a la Entendancia a sus efectos. Carlos Vazquez su  
 escrito solicitando se considere por la Junta de la Salud de domi-  
 nio que gestione de su casa en frente del Este por un este construido  
 la Junta de aquella. Res. Agregar a los antecedentes. Carlos V  
Vazquez Salida de Inmuni Municipal. Res. Recreacion de la Evaluacion de  
 3.º de Septiembre del comente y meter a la Comision de Bienes. Jacinto D  
Jerman y denuncia Carlos D. Sabery e Carrizo. Res. a la Comision de  
 Legislacion. - Enrique Buscari y autorizacion de la Comision de Bienes  
 por Junta del Este. a la Com. de Legislacion. Punto de Vista S. N.  
 su auto proyecto para un. Res. a la Comision de Legislacion. - No sea  
 de hoy, mas al efecto de la Com. de Bienes. Industria Paisana y  
 de 18 de. Subir a la Junta para continuar con el caso y fa-  
 cta en los expedientes. -

Carlos Acuña Jones

Quintana Cuba

En Maldonado, a los diez y siete días de Setiembre de mil novecientos  
 noventa y siete, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión ordinaria  
 de Junta Departamental, entran a Sala los Señores Excmos: Arcebis Gosch, Ca-  
ñaver, Alonso Lussich, en su vez, Capatzen, en su vez (Don Antonio) Trancoso,  
Francisco Pardo Gutti, Chirret y Borges. Falta también a la S. Sala el Sr. Excmo. Alejo  
Sanja del Molino y el Sr. Francisco de los Ríos de los Ríos de los Ríos de los Ríos  
 en el acta anterior que comisiona, se abre la Sesión ordinaria. Abierta la  
 Sesión. Por motivo del Sr. Excmo. Alonso Lussich se acordó dirigirse a la Direc-  
 ción de la U. F. C. solicitándole mejorar en el servicio de defensores y de Supervisión de  
 la Justicia de "larga distancia" para dar comunicación a los diversos Jue-  
 ces de las Ciudades del Departamento. Con el mismo fin se dirigió una Comisión integrada  
 por los señores Excmos: Arcebis, Chirret y Alonso Lussich que entrevistó al me-  
 morado Director. Por motivo del Sr. Chirret se pasó comunicación a la  
 Intendencia solicitándole la transcripción de los Decretos "Urbes y Aldeas" y  
 "Gastos de Representación" de la Junta Departamental para la creación de Decretos  
 "Personas Reticionadas" con el fin de contratar los servicios de un auxiliar  
 eventual con una remuneración de \$ 80.00 hasta fin de año. Se dirigió el caso a  
 la Comisión de Legislación de los siguientes expedientes: Excmo. Excmo. Jos-  
é Alonso Lussich 1.º Sección; Excmo. Excmo. de Castro Compagnon Excmo. Excmo. en "Las  
Delicias" Excmo. Excmo. y Manuel Lamy Excmo. Excmo. en Maldonado. José Alfonso  
de Hambro Excmo. Excmo. en Montevideo Excmo. Excmo. en Montevideo Excmo. Excmo. en  
5.º Sección. Abiertos que pasaron a la Comisión de Fiscal. Excmo. Excmo. Manuel  
José Sierra Comunista, Excmo. Excmo. en Montevideo Excmo. Excmo. en Montevideo  
Excmo. Excmo. en Montevideo Excmo. Excmo. en Montevideo. Otros asuntos: Excmo. Excmo.  
José Alfonso Lussich Excmo. Excmo. en Montevideo Excmo. Excmo. en Montevideo  
 el informe de la Comisión de Bienes, autorizando la concesión de la concesión  
 y por el término de dos años, y fundado el caso de enmendamiento en \$ 400.00 anuales. Para la  
 Intendencia a sus efectos. Excmo. Excmo. en Montevideo Excmo. Excmo. en Montevideo  
 con la aprobación de la Intendencia a fin de que se cree la  
 Intendencia de la opinión del Sr. Excmo. Alonso Lussich Excmo. Excmo. en Montevideo  
Excmo. Excmo. en Montevideo Excmo. Excmo. en Montevideo Excmo. Excmo. en Montevideo  
 Red. Art. 1.º. Modifícase el Art. 4.º de la Ordenanza de Intendencia "de  
 Intendencia que quedará redactada en la siguiente forma: Los terrenos cali-  
 ficados conjuntamente con los terrenos que deben ser efectivos abo-  
 ración de un área de diez pesos si la superficie de terrenos no excede.

de tres hectáreas. En una Superficie mayor abonará En suma de veinte pesos como atribución de arrendamiento. En su caso se planten, y de tres pesos por cada solar del fraccionamiento en los balnearios y de un peso en los demás solares del departamento, como retribución de servicios de sus fracciones (cañones de terrazo, construcción de calles, area de las salinas etc.). Art. 2.º Comunique, publique e impreso, pasando a la Intendencia a sus efectos. - Jorge C. de León, Solicitando se declare planta subvencional a una fracción de terrenos en San Carlos.

Res. Se Junta un informe obscuro que hace de lo solicitado, debiendo pasarse este expediente a la Intendencia Municipal a efectos de que se declare planta subvencional de acuerdo 9855 de la 2.ª Sesión de este departamento. - José Perce, Impone impuestos para estos de arboles en calles de Pinarópolis. Res. Pasa a la Intendencia a fin de que se oiga disponer de estudio de posibilidad de industrializar los arboles de la referencia en unento de este municipio. - Bernardo Alessi uno exaeso, y autoriza para efectuar el corte de 600 arbolitos en el Parque Municipal. Res. Se acuerda con el informe in - vido de la Comisión de Organización, facultar a la Intendencia para el corte de los arbolitos referidos y se le cometa de industrializarlos y venta de los mismos debiendo cargar los gastos al producido que anote el mencionado corte. - Jesús de Ochoa de Maldonado, y exoneración impuestos conductores municipales a franquicias salariales al Servicio Público. Res. Concédase y pase a la Intendencia a sus efectos. - Intendencia Municipal y autorización para dar de baja del Yacimiento de Cereza e incluidos en la de explotación al abso José María Carbó. Res. Concédase la autorización solicitada y pase a la Intendencia a sus efectos. - Francisco Valente Lezama, y permiso para en punto del corte. Res. Se acuerda con el informe de la Com. concédase el permiso solicitado (participación de los señores Palleiros) esta autorización tiene efecto al solo efecto del fraccionamiento de terrenos en esas de terrenos, arboles, etc. respetar las reglamentaciones vigentes. - Pasa a la Intendencia a sus efectos. - Intendencia Municipal informes acerca construcción ferrocarril por caminos por camión. Res. Pasa a la Intendencia a fin de que se autorice el plan de experimentos definitivos. Informe a esta Junta en expresión de los experimentos jurídicos. Sobre este punto se consultó en San Carlos. En tanto se informa al efecto. - Aplicando de parte del Sr. Intendente al Sr. José de apartado de apartado a los arboles del Parque antiguo de Pinar en San Carlos por arboles. Expone al Sr. Intendente que ya ha observado sobre el particular al encargado y que tomará medidas más valiosas. - Edgardo del Sr. de la Junta Departamental de Lavalleja solicitando el nombramiento de un delegado a la Sesión preparatoria del Congreso de Chile. Res. Diríjase el

San José que separa a la Cofradía en la república abaturada y  
 ardiadora. Punto Salina S. D. (Ley. 3246/947) y Abstracción anteproyecto  
 de Inscripción municipal incluyendo áreas menores de 2000 m<sup>2</sup>. Del. de Salina  
 con las facultades conferidas en el Dec. 3.º Art. 15 de la Ley de Cantos Pábulos  
 a los Juntos Departamentales anteriores al procedimiento proyectado y se  
 a la Intendencia a los efectos. - Dirección de Ingeniería Municipal Rubén de  
 forma a la Ordenanza de Construcción. Para punto de este. Art. 1.º En los  
 edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen dentro de la 1.ª Zona de Pura  
 del Este y de su ensanche o con frente al camino carreteado de acceso a di-  
 chea a la zona de Salina deberán observarse las disposiciones contenidas en la  
 presente Ordenanza. Art. 2.º Ninguna construcción podrá edificarse a una dis-  
 tancia menor de 4 m. 00, de las divisiones de los lotes sobre las vías pu-  
 blicas, y en la cantón a Punta del Este sobre las vías públicas hasta la calle 2.ª 28  
 (actual 32), dicho retiro será de 5 m. 00. Desde las vías públicas (Hotel) hasta  
 la Hda. Antigua el retiro será de 4 m. 00. Art. 3.º Ninguna construcción po-  
 drá edificarse a una distancia menor de 2 m. 00 de las líneas divisorias  
 laterales de cada solar y las salientes máximas (cornisas, aleros, etc) dis-  
 tarán por lo menos un metro cincuenta centímetros de los edificios limítrofes  
 adyacentes. Se considerará zona de retiro lateral del comprendida entre las  
 líneas divisorias laterales y la zona edificable de cada solar. Las zonas  
 divisorias, posteriores a la aprobación de esta Ordenanza, garantizarán un retiro lateral  
 de 3 m. 00. Art. 4.º Los terrenos tendrán una zona no edificable de fondo de  
 acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10 m. 00 hasta 20 mts de fondo, 3 mts;  
 de 20 m. 01 hasta 30 m. 00 de fondo, 4 mts; de 30 m. 01 hasta 40 mts,  
 4 mts. y de 40 m. 01 o más metros de fondo, 5 mts. - Se considerará zona de  
 retiro de fondo la comprendida entre la línea divisoria posterior y una  
 parcela a esta situada a las distancias arriba mencionadas en la escala precedente.  
 En los terrenos especiales se considerará fondo de mayor o menor retiro y los  
 retiros serán los siguientes: Terrenos de 10 m. 00 hasta 20 m. 00 de fon-  
 do 2 mts. de 20 m. 01 hasta 30 m. 00, 4 mts; de 30 m. 01 hasta  
 40 m. 00, 5 mts; de 40 m. 01 hasta cinco o más metros, 7 m. 50. -  
Art. 5.º En los edificios libres posteriores se garantizará la construcción de un  
 solo garage por cada solar, siempre que en altura total, medida exterior -  
 mente, no exceda de 3 m. 00 y sus dimensiones no sean superiores a dimen-  
 siones máximas cuadradas (25 m<sup>2</sup>). Art. 6.º En todos los casos, en las zonas  
 de retiro obligatorias o voluntarias no se permitirán depósitos ni construcciones  
 de elementos al exterior que no sean elementos decorativos de jardín. Art. 7.º

Sobre el precio de los terrenos, elevados, fajas, solares, solares y otras construcciones -  
 nes con plomo artificial que no se destinan para <sup>habitaciones</sup> habitacionales, los cuales, en caso de  
 ser vendidos solo ocuparán el 20% del área edificable. Cuando los edificios se  
 cubren con techos inclinados y otros utilizarse el espacio que queda debajo de ellos  
 para locales habitacionales. Siempre que permitan las condiciones necesarias para el  
 punto de la planta urbana de Punta del Este, queda prohibida la construcción  
 de edificios destinados a usos industriales y depósitos de mercaderías o la  
 habilitación de edificios existentes a ese destino incompatible con el carácter espe-  
 cial de la localidad. Art. 8.º - quedan prohibidas en la 1.ª Zona de Punta del  
 Este las construcciones de locales para apartamentos o construcciones en block  
 en terrenos de menos de mil quinientos metros cuadrados, debiendo te-  
 ner cada uno, en todos los casos, una superficie mínima de 150 m<sup>2</sup>.  
 Sin embargo la Dirección de Arquitectura podrá autorizarlos en la plan-  
 ta urbana de Punta del Este, en terrenos de menor superficie si a su fin  
 sean convenientes y en un máximo de tres, siempre en un máximo de  
 150 m<sup>2</sup> c/pu. - Art. 9.º Los hoteles, casas de pensión, fondas y otros  
 edificios similares que se construyan de acuerdo a las Ordenanzas en  
 vigencia, o los locales que se habiliten para tal fin, deberán tener un mí-  
 nimo de 24 m<sup>3</sup> cúbicos de aire por cama y máximo de dos camas por habi-  
 tación. Art. 10.º - En los hoteles de categoría anterior se deberá tener un baño  
 de 3 m<sup>2</sup> cuadrados mínimo por cada dos habitaciones con, anexo. Los edi-  
 ficios destinados a hoteles van tendrán autorización para funcionar si se presen-  
 tan las condiciones que se debe aplicar específicamente a su habilitación de  
 cumplimiento que no cumplen los presentes disposiciones. - Art. 11.º Las in-  
 specciones a los artículos 8.º y 9.º de pensión con multa de 100 pesos por  
 cada contravención (cama de faja o faja de mano) que se cometiesen, Art. 12.º  
 (Barridos) Aquellas hoteles, casas de pensión, fondas y otros edificios si-  
 milares que no se ajusten a la presente Ordenanza con los preceptos en los arts.  
 8.º y 9.º deberán hacer dentro de un plazo de un año contados a partir de  
 la publicación de la presente Ordenanza. - Respecto a los edificios que se su-  
 cumben a ordenamiento de, zonas de retiro, se les aplicará el artículo 4.º cuando  
 no se proyecten mejoras que signifiquen el 20% del valor del aforo, no  
 computándose por necesarias para dichos en las condiciones exigidas  
 de los artículos 8.º y 9.º. - Art. 13.º - En los casos de edificios o  
 edificios que trata el artículo anterior y apesar de plazo concedido -  
 si se proyectan mejoras que signifiquen modificaciones o ampliación  
 del mismo, antes del vencimiento de dicho plazo, deberá presentarse un

Acordo de acuerdo a la presente Ordenanza. - Art. 14.º Sentin de San Juan. Los techos o cubiertas comprendidas en las donas fulminantes del departamento de Quiriqui (Los regimtos de provisiones, B.) No cuentan con ninguna clase de construcciones con estructura de madera de valor en valor a \$ 5000.º, debiendo entenderse que esta disposición por compra de armaduras para techos ni revestimiento de madera que como a- poroano se aplican a paredes de material. B) Se exceptúa tambien en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados de las donas arboladas. C) La Inspección Técnica de San Juan. Las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de construcción o instalación San- Juan. Art. 15.º Los edificios que se construyen en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán en adelante ser proyectados o por la Intendencia o por el de este dentro de un plazo que se fijará. Art. 16.º Comuníquese, Publíquese etc. - Act: Apud. San Juan y fecha de la Intendencia a San Juan. - A este acta se le dio cumplimiento que pre- senta en buen y proyectado adherido en el establecimiento de un acto en la calle de San Juan de Higuera. No tiene lugar en el presente de la Se- ñoría San Juan 18 y lo entendiendo para constancia de presente en el lugar y fecha arriba expresados. - Entre San Juan, a las... por el término de... años, vale. -

Quiriqui Carbón

Carlos de la Cruz

En el día de San Juan, a los veinte y cuatro días de Setiembre de mil no- cientos veinte y siete, respondiendo a la convocatoria para celebrar San Juan ordinaria de San Juan (Departamento), entre a San Juan Señores Ex- celentes, Metropolitano, Pared, Abasco, Sudich, Apriet, San Juan, Landeas y señores Pach. Tullin con miso los señores: Cairn, Cruz, Fran- ces y Cruz. San Juan 16 y 18 y no habiendo quórum para se- ñalar se retiraron los señores Ex- celsos presentes. Concurrió Juan de la Cruz el Sr. D. Zutti. Se sabe para constancia de presente en el lugar y fecha San Juan. -

Quiriqui Carbón

Carlos de la Cruz

En Maldonado, a 1.º de Octubre de mil novecientos veintiseis, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria de la Junta de-  
 partamental, asistieron a Sala los señores Escobar: Acaia, Alessina, Claret,  
 Alvarado, Luisich, Barrios, Garcia, Capenafra (San José), Truengera, Campa (San  
 Antonio), Juntas, Martini, Lopez, Carrizosa y Landwehr. Habiendo don Carlos Lucules  
 Joschi, Decano de Honor 1.º y 2.º, el Sr. Presidente en una sesión el acto  
 de cumplimiento de la lectura del acta anterior, que considerada de aprueba sin  
 observación. Asuntos Propios. El Sr. Sr. Landwehr fue una anterior  
 exposición sustentando la importancia que tiene para la zona de habilita-  
 ción de los Casinos. Tambien se refiere a los problemas del cambio y otros  
 topics relacionados con las actividades turísticas. El Sr. Sr. Alvarado Luisich  
 comunicara para que se pase ante el Consejo de Conciliación Financiera apo-  
 yando la iniciativa de la Comisión Promotora de la Escuela de Puerto Ballena  
 para que se expropie el predio donde está ubicada dicha escuela. Res:  
 se aprueba. Por medio del Sr. Sr. Martini, la Junta cambió por un de-  
 creto al Sr. Sr. Ministro de Obras Públicas, solicitando la ampliación de la  
 red de aguas potable en los barrios de la Ciudad de San Carlos. Por  
 iniciativa del Sr. Sr. Presidente se cambió por un telegrama al Sr. Sr. Escobar  
 recitándole la solicitud de aprueba. Por medio del Sr. Sr. Alvarado Luis-  
 ich se dispuso por un decreto a la Intendencia Municipal, solicitándole  
 se le sirva informar respecto a las condiciones de arrendamiento que sea para  
 el edificio de la prefectura del Sr. Sr. Veterinario. El Sr. Sr. Carrizosa comunico  
 que el día trece de agosto del corriente a las 12 y 30 horas el guardián de  
 casa nº 27 de la C. O. P. E. comunico que el Sr. Sr. Truengera, Comandante de  
 policía le derecho a girar con el papel libre correspondiente para el Sr. Sr.  
 de la Junta de esta. Res: Pasa a la Intendencia a los efectos de la aplica-  
 ción de la multa correspondiente. Por medio del Sr. Sr. Truengera se aprue-  
 ba la siguiente modificación al decreto del 20 de Setiembre de 1926, modifi-  
 cado el 25 de Setiembre de 1929 en la siguiente forma y el solo efecto de  
 la modificación de Principios: Artº 5.º El pago que cada propietario  
 debe efectuar podrá ser igual o totalmente al cobrado o el 20% de cobrado  
 y el resto se pague trimestral en caso de interés bancario cuando que  
 no podrá exceder del 8% anual. Artº 2.º Comunicarse, publicarse, etc,  
 pasando a la Intendencia a los efectos de declararse urgente. En el con-  
 sulta pasada en Sala por el Sr. Sr. Intendente Municipal en el expediente in-  
 cial por el Sr. Sr. Personal Juntas relativo a las parcelas 35 y 38 (38) la  
 Junta cambió al Sr. Sr. Intendente para que, previo su informe, etc. etc.





A. Casella y Luis Victorini Casella, S/ Salidas de comisiones municipales. Res.  
 De acuerdo con el informe de la Comisión de Bienes, declarando válidas las  
 donaciones municipales, sin perjuicio de tenerse de mejor derecho y proveer  
 luego del caso a los efectos que correspondan al bien para el pago de la contribución  
 predial que se pagó en el año 1912, a favor de don Antonio Casella y Luis  
de Victorini Casella, las Salidas de terrenos de trescientos setenta y ocho  
 metros cúbicos más sesenta y cinco centímetros cuadrados comprendidos en los lo-  
 cales nos. 400 y 847 de la manzana oficial N.º 72 de la ciudad de Montevideo.  
Don a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Comisión de Comercio  
y Estadística. S/ denuncia comisión B. 3. 157. A la Com. de Legislación. -  
Dir. de Arquitectura municipal. S/ proyectos de edificación, obras y proyectos edifi-  
ca. costo \$ 1.500. Res. A la Comisión de Legislación. - Obstantes que  
va de la Orden del Sr. Carlos Tejón. S/ dominio Municipal. Res. De acor-  
do con el informe de la Comisión de Bienes, pase a la Intendencia a sus efec-  
tos, declarándose urgente. - Sucesores de Juan José Tejón. S/ Salidas de co-  
misiones municipales. Res. Con el informe de la Comisión de Bienes, pase a la Intenden-  
cia para que se declare al interesado, declarándose urgente. - Agustín Alberto  
Tennandier, S/ exoneración derechos municipales y sujeción a cuia. Res. Con-  
cederse y pase a la Intendencia a sus efectos. - Jacinto J. Ferrández, denuncia  
contra don J. José Marelli. Res. Donde la Intendencia a sus efectos. -  
Enrique Quispe, en apelación Juan José Chipreau P. del Est. Res. De acor-  
do con el informe de la Comisión de Legislación, concederse la excepción  
solicitada, pasando el expediente a la Intendencia a sus efectos. - Inten-  
dencia Municipal Salidas autorizadas mientras duran los días de huelga  
(\$ 100 mensuales) en A. P. H. L. y Banda Populares. Res. Concederse la auto-  
rización solicitada y pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus  
efectos, declarándose urgente. - Jacinto J. Ferrández, S/ denuncia contra  
Orden de los Srs. J. J. y J. J. Batiz y Carlos Contreras. Res. Con el infor-  
me de la Com. de Legislación, pase a la Intendencia a sus efectos. - Ernesto  
y Estanislao Ferrández, S/ papeles para sujeción. Res. Con el informe de la  
Com. de Legislación que la Junta competente, pase a la Intendencia a sus  
efectos, declarándose urgente. - Magistrados de los Tribunales (Panamericano)  
reglamento de Montevideo de Maldonado. Res. De acuerdo con el informe  
de la Comisión de Legislación, la Junta considera que el funcionamiento  
de Maldonado debe haberse una vez que se ejecuten los actos del  
desagüe definitivo. - Orden al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.  
Acta de la Com. S/ reformas y ampliaciones. Res. A la Com. de Legislación.

Y Departamental y para provisiones rubros "Muebles y Útiles" y "Costos de Representación" para crear rubro "Personal Extraordinario" a efectos de financiar el pago de sueldo mes de sueldo a \$ 80<sup>00</sup> mensuales a un auxiliar eventual. Des. Apruébese y pase al Tribunal de Casación de la República, declarando inconstitucional el artículo 3.º de la Ley y otros. Su proyecto Centro Democrático 3.º Sec. miércoles, febrero 12 1947. Des. Al la Com. de Legislación. - Contendencia Municipal, y autorizar para aceptar la cesantía que abona Domingo Patiño. Des. De la Comisión de Legislación. - Vanda Adell, su recurso apelativo de la Sentencia emitida el 10/1/47, referente recepción de fracciones parciales parte Sur de apelamiento. Des. Al la Comisión de Legislación. Lucas res Manuel Sierra Contreras, y salida comitido municipal. Des. De acuerdo con el uniforme precedente denegarse para practicar la vista ocular a los señores Exiles Don Víctor Paragón y Don Jesús Coarín Arce. - No servir con sueldo de honor la cesantía a los 19 y 45 años, extendiéndose la pensión por costumbre en el lugar y plaza de Superior Comendado 30, etc. - Costas: Legislación, no vale. Requisitos Presupuesto, etc. -

Ofiziales

Carlos de la Cruz

En Guayaquil, a los ocho días de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, correspondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten los ediles señores Arcelus Borde, etc.; Juan Arce, Luís Butti, León Luque, y Enrique García, Luís Arce. Total siete señores ediles. Siendo las 10 y 30 horas, y no habiendo quórum legal para sesionar, el Sr. presidente da por terminado el acto, labrándose la presente para su debida constancia en el lugar y fecha arriba expresadas. -

Ofiziales

Carlos de la Cruz

En Guayaquil, a los cinco días de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, correspondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta

Departamental, entran a sala los ediles señores, Lav-  
aduey, Mario Lucena, Butti, Lucartinez, Lucena  
(Otro autnro), - Alonso Sussidi, Lucena (Empres)  
Luis y Sr. y rinos Garcia. - Preside Sr. Calle  
aculuf Bode. - En secuencia el auxiliar Sr. Pi-  
guezon. - Siendo los 16 y 30 horas, el sr. presidente  
da por iniciado el acto, dispiniendo la lectura del  
acto anterior que es aprobada sin observacion. -  
Asuntos tratados: Purgancia del edil Sr. Orosman  
Luis lo edil. P. Acéptase, comunicase y archívese.  
Juanita Etcheneguy de Bereto y sus hipl. aga-  
ccion atenciones fallecimiento Sr. Jovial Bereto. P.  
Entenso, archívese. - y Municipal, cf. que en el bo-  
letín Municipal ha publicarse en octone entrante,  
sancionados a cruzar mudamigntes efectuada  
desde el 15 de febrero por la pedia. P. Entenso,  
archívese. - Junta Departamental Proda, s/ copia regu-  
mentacion ordenanza ley 81 de abril 1940 y su modifia-  
cion de 25 de octubre del mismo año. P. por existiendo  
ordenamiento ni reglamentacion al respecto, comunic-  
quese y archívese. - Junta Departamental Javalapa, s/  
gestion relacionada operacion departamento financiero  
de la ed. tacion. P. fengase presente. - A esta altura,  
entra a sala el Sr. Lucasotti. - Se empuerzan preferente-  
mente los siguientes asuntos: y Municipal, su plan de  
Obras en curso superavit 1947. por la suma de \$5.401.54  
cuya distribucion es la siguiente: Caminos Estacion de Fe-  
peda, \$ 346.80. Ameglio Balmecario "Ja Bama", \$ 650.00  
Saldo infra terreno Luc. Lu. Lucaurente, \$ 700.00. - Ame-  
glio camion junta local P/ de Arguier, \$ 8.40.68. - Base  
monumento Artigal, plaza San Fernando, \$ 300.00. - Ameglio  
alawgrow y stia del conal abasto la. tacion, \$ 2.500.00. -  
Yampa entre comada Sella y cametera a Proda, \$ 600.00. -  
Camino de las chizas al cametera Sussidi, \$ 900.00. - Camino  
al partido norte, \$ 400.00. - Playa estacionamiento camate-  
rio popular s/ Calle, \$ 80.00. Ameglio colles San Car-  
los, \$ 2.000.00. - Camino a lo fronto de Agua, \$ 2.000.00.

Resguardo en la siema, \$ 600.00. - Sala de espera y  
 otros anejos putuancia, \$ 1.200.00. Hornos quemadores  
 y lavaderos aguas, \$ 2.000.00. - fomento regimoniales,  
 \$ 3.000.00. - Camión paso pintado a campo, \$ 300.00. -  
 Camión a José y Guaciv en introducción, \$ 400.00. - calle  
 que pasa frente al coloso Camión Osnes de P. del Est. \$ 810.00  
 Material para bloques de hormigón, \$ 100.00. - Aneglo  
 calle Jiribopolis, \$ 7.645.75. - Aneglo. Penda fu mayorvalen  
 de la noche, \$ 900.00. Para paso viático a Elias Chiggi.  
 \$ 654. - Para imprenta \$ 3.094.11. - Resolución: 10). Aprue-  
 base el precedente plan de Ocul proyectado pa la putuanc-  
 ia municipal, debiendo tomarse de la partida impre-  
nta, las cantidades de \$ 5000.00, \$ 300.00 y \$ 150.00, pa-  
 ra aneglo edificado filómetro 162 a Poda; termina-  
 ción calle Santa Ana de Maldonado, y introducción  
 gasto homenaje a Eduardo Páez respectivamente.  
 20) Elevase al Tribunal de cuentas de la República de in-  
 formador en el art. 49. de la ley orgánica de los mun-  
 cipios, declarándose urgente. - Juventud Municipal  
5/ ampliación presupuesto General de gastos año 1947.  
 en la forma siguiente: Recurso: fotocopia de roda-  
 dor, \$ 7.800.00, permiso edificación y otros \$ 42.700.00. -  
 Arriendo de flautas, \$ 5.900.00. - presupuesto adicional de  
 adnto \$ 2.000.00. - circulación y tráfico, \$ 1.300.00. - Cha-  
 pas de circulación, \$ 1.300.00. - Casinos Jiribopolis y Punta  
 del Este, \$ 4.000.00. - Suma: \$ 35.000.00. - Gastos: Ad-  
 quisición camión conal adnto pa de Agucal, \$ 8.000.00.  
 Mafta y aceite, \$ 7.000.00. - Gastos eventuales (para pa-  
 go de continuación espacio libre en los fraccionamien-  
 tos de solares a favor de municipios. - \$ 1.000.00. - Validad  
 Puyal y Ocul Pública, \$ 19.000.00. - Suma: \$ 35.000.00.  
 21) Apruébase la precedente ampliación al presupuesto  
 Genl. de gastos de Municipios de Maldonado, ejercicio 1947,  
 por la cantidad de \$ 35.000.00 de que instruye estos osados,  
 debiendo fuviamente pasar al Tribunal de cuentas de la Re-  
 pública con el número el art. 49, (ley orgánica de los mun-  
 cipios), declarándose urgente. - Se continúa en

de acuerdo entendiéndose. - Ernesto y Lucifredo Jerez, s/ permiso  
 para practicar. - P. a Vigilancia. - Junta Departamental.  
 Moción edil Luque, s/ arreglo camino a Paso de Borda.  
 y sede de otras pueras, estudios nombrados.  
 Juan de Agüero. P. Con el informe de la Comisión de Vigila-  
 ción remitido a la Intendencia a sus efectos. - Junta  
 Departamental, moción edil Luque, ampliada edil  
 Luquet prohibición circular tractores camino en solda-  
 do por el que guarda de San Carlos a la Estación fe-  
 rrocarril. - P. Con el informe de la Comisión de Vigila-  
 ción que la Junta comparte, apruébase y pase a la  
 Intendencia a sus efectos. - Dirección General de  
 Catastro su proyecto suplementario parcelaciones  
 to temas picados en "Las Delicias". - P. Dese vista a la  
 referida Dirección, de acuerdo con el informe de la Comi-  
 sión de Vigilancia, acordándose urgente. - Junta Departa-  
 mental, moción edil Jarama, relacionados que  
 tienen Jerez y Orilla. - P. Apruébase el informe  
 de la Comisión de Presupuestos que autoriza el paso  
 de servicios a la Intendencia en la f. real de J. del este  
 y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. - In-  
 terior de Hacienda referente ayuntamiento argentino.  
 Hotel Guayaquil. - P. Con el informe de la Comisión de  
 Presupuestos que la Junta comparte, deséchese este  
 expediente a los efectos correspondientes. - Stella de fos-  
 to de Ramallo y otros, s/ se denominare Fondu Beneto,  
 al igual que una fuente "La Barca" en Llanquihue.  
 P. Vuelva a la Intendencia para que emita opinión.  
 Dirección sup. Municipal, s/ informes reclamación Ba-  
 rraza del este, s.v. - edificación del retiro. - P. Fungase pre-  
 sente y archívese Pedro Santana y otros, s/ permu-  
 so para practicar en San Carlos. - P. a la Comisión de  
 Vigilancia. -  
 Ana Segura en Sopey femina, s/ reconstrucción res-  
 lución recaída en exp. 355/947. - P. Reconstrúyase la res-  
 lución de agosto 6 corriente, y autorízase, por vías de ofi-  
 cios la construcción del porche solicitado, declarándose en-

gente. - al tratarse este asunto se promueve un gue-  
 ne debate, manifestando el Sr. Caimo Lucena, que al vo-  
 tar la reconsideración lo ha hecho por entender que no se  
 lesionan intereses generales. - El edil Sr. Alfredo Gu-  
 ssidi, comparte los fundamentos del Sr. Caimo, adhirién-  
 dose al pedida de reconsideración. - El Sr. Butti, deja  
 pendiente su voto contrario. - Sej sobre creación Consejo  
de Subsistencia, a la Comisión de legislación. - Junta  
Coccol San Carlo, proyecto de reglamento sobre carnet  
 de salud y casos de inquilinato. - P. legislación.  
Comisión homenaje impositiva Eduardo Pagani, su in-  
 vitación acto, y realizarse el 15 de Mayo de San Carlo.  
 P. fuese presente y archiverso. - Junta Departamen-  
mental Durazno, remite copia, actas reunión prepara-  
 toria Congreso local de Ediles. - P. legislación. - Agupa-  
ción agrupación industrial de Aigua, su invitación  
 exposición reproductores rústicos. - P. Entero, archiverso  
 Jefatura de policía, que por renuncia ha cesado en el  
 cargo de jefe de policía de Cuadras, el Sr. Don Carlos  
 J. Herrera; P. Entero, archiverso. Sucesores de Ma-  
nuel Sierra Carranza, s/ salida de administración municipal.  
 P. Nistos: se informen de la emisión de fincas de octu-  
 bre 10, y el de la emisión especial de octubre 15 siguientes,  
 de que instruyen estas actuaciones, concediéndose a los  
 sucesores de Manuel Sierra Carranza, sin per-  
 juicio de tener de mejor derecho, la salida del terreno  
 municipal de los 39 hectáreas 3504 metros 65 deci-  
 metros del plano del asimiento Cuac Coll. - Hase  
 a la Intendencia a sus efectos. - Augusto Costa Pórtel  
 s/ permiso para fraccionar su terreno. - P. apruébanse  
 los presentes fraccionamientos, debiendo ajustarse la super-  
 ficie de los solares a un mínimo de 1.000. metros y isai-  
 turarse a favor de la Intendencia los espacios libres  
 como trámite definitivo; - declarándose urgente. - Carlos  
Arceles Borda y otros, s/ se transfiere a su asociación sa-  
 drán 4080, fin padrón 4080; fraccionamiento 10.000.  
 P. a Comisión de legislación. - La corporación dispone

elevan a la Junta Electoral, en carácter de punto de-  
pacho, los antecedentes relacionados con los expedientes pre-  
nunciados, a efectos de proceder a los pronunciamientos co-  
munes. - El Sr. Luque (P. O. A. O. A.) en una  
interesante exposición se refiere a los gestiones realizadas  
ante los poderes del Estado, relacionados con la habilitación  
del casero Hotel Luque de Punta del Este. - Certos  
entre otros cosas la inconveniencia del arrendamiento  
en el municipio. Propone una acción conjunta entre  
los distritos bancados aquí presentes, a fin de interesar  
a los legisladores nacionales representantes de cada  
secta política, su valiosa colaboración. - El Sr. Fontana  
tras un breve comentario, puntualiza la intervención que  
le ha correspondido. - Se refiere a los graves inconvenien-  
tes que tropiezan los gestiones de nuevas creaciones o  
arrendamientos. - Considera que los alternativas inman-  
tes a este asunto, crea un serio problema que hoy que  
resuelve en urgencia, - estando dispuesto, por su parte, a  
toda iniciativa que pueda redundar en favor de la aper-  
tura de dichos establecimientos. - Comenzado encendido, - vola  
un ruido para más se levantó la sesión a las 18 y 30 hrs,  
celebrándose la presente para constancia en el lugar y fecha  
not. supra.

D. Piqueras

Paulo de la Cruz

En Maldonado, a los veintidos días de Octubre de  
de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la presidencia de  
de Sr. Carlos de la Cruz, y con asistencia de los señores  
señores: Borges, como secretario, almas Jussid, martinez  
Butti, guando Farino, Gonzalez, molinari y Minet,  
celebró sesión ordinaria la Junta Departamental. - Excusa-  
ron su inasistencia los señores Antonio y José Menafra.  
a la hora 15 y 45, el Sr. presidente declara abierto  
el acto, disponiendo por secretaría la lectura del acta  
anterior, la que es aprobada sin observación. - En uso  
de la palabra el Sr. molinari, manifiesta: Que al inicar



ponerse al seno de la Junta Departamental y con-  
partir sus deliberaciones, lo hace animado del más  
alto espíritu de colaboración. - fija incluso la posición  
personal y política de su sector, sustentando las di-  
ferencias que por imperio de hechos posteriores lo ha-  
bían alejado accidentalmente. - Que hoy lo hace, conse-  
cuentemente en los mismos materiales de su industria,  
para atender honradamente y dentro de sus posi-  
bilidades, toda iniciativa que pueda constituir un  
valioso aporte de caudales patrióticos y sea inspirado.  
Seguidamente se promueve un animado debate, en el  
que intervienen varios señores ediles, relacionados en la  
debida integración de este organismo, para adoptarse  
y aprobarse luego, una proposición del Sr. Simón Cairó  
Medina, cuyo texto es el siguiente: "Considerando la reso-  
lución del P.B. de mayo aprobatoria del informe de la Comi-  
sión de Poderes del P.B. misma corriente, y existiendo  
dudas acerca de la verdadera integración de esta  
Junta, vuelva el expediente a dicha Comisión y que  
mientras tanto no se expida, suspenda las delibera-  
ciones de este cuerpo. - Y no siendo para más se le-  
vante la sesión a la hora 16 y 45, habiéndose impresen-  
te para constancia en el lugar y fecha antes expresados."

J. Piqueros

Carl Chuluy Dols

En Maldonado, a los veintinueve días de octubre  
de mil novecientos cuarenta y siete, respondiendo a la convo-  
catoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental,  
entran a sala los ediles señores: Jordanoz, Beeze,  
Cairó Medina, Guido Garino, Miquelutti, Krausz, -  
Alonso Jussissé, Martínez, Mendokha (En. Jca.), Sured  
y Molinari. - Preside En. Carlos Chuluy Dols. - a los  
15 y 30 el Sr. presidente da por abierto el acto, despro-  
viendo por Secretaría la lectura del acta anterior, lo  
que se aprueba sin observación. - Seguidamente se  
pasa a la orden del día en el informe de la Comisión

de la Comisión de Poderes. - Solicita la palabra el Sr. Fandauer y expresa: - Que subsiste con error en la forma que se han producido las proclamaciones por la Junta Electoral, y ello ha motivado que la fracción política a la que pertenece no pueda estar totalmente integrada en el seno de la reunión. - Que se han encontrado hojas de votación en lista, que si bien las hojas son distintas la lista es la misma en todos los casos; - y que en consecuencia no debían hacerse objeciones hasta tanto se regularizara esa anomalía que contraria lo dispuesto por el artículo 934 de la Constitución. - Agrega que el propio informe de la Comisión de Poderes determina los listos 25, 12 y 19 cuando debían haberse referido a los listos de sus números. Que va de acuerdo con lo sustentado. Insiste que existiendo una nulidad evidente si se sigue lo necesario para que pueda cumplirse el precepto constitucional. - A continuación el Dr. prieto Garzon manifiesta: Entiendo que la Junta Departamental debe votar afirmativamente el informe de la Comisión de Poderes que está en discusión por los fundamentos que expone Sr. Fandauer. El edil Sr. Fandauer incurre en un profundo error al pretender atacar la inconstitucionalidad de la actual Constitución de nuestra Junta. - Por el contrario, tanto desde el punto de vista de la Constitución como de la Ley Orgánica Municipal, esta Junta está perfectamente constituida, y siempre lo ha estado. - Y ese error se basa en pretender adjudicarle a la Junta Departamental facultad de juez privativo para calificar la elección de sus miembros, esta facultad no la tiene la Junta Departamental; la Constitución de la República en su artículo 95 sólo la ha concedido a los Jueces; pero es una verdadera monstruosidad jurídica pretender hacer extensiva esa facultad calificadora a otros organismos judiciales, sin existir texto legal expreso. - Invito al Sr. Fandauer a que me indique el precepto constitucional o legal que conceda dicho privilegio de calificar la elección de sus miembros a la Junta Departamental. - Estoy absolutamente seguro de que no la encontrará en ninguna parte. Pero hoy más señor

Presidente: de acuerdo con nuestra ley orgánica municipal una vez proclamados los juntas Departamentales por las autoridades electorales correspondientes, deberán proceder a su "inmediata instalación", dice el Art. 4º; es decir, no pueden ni deben discutir tales proclamaciones, (lo que solo es facultad de los partidos que actúan en las deliberaciones de los proclamaciones en la Junta Electoral,) deben someterse directamente a proceder a su instalación. - Manda como base las proclamaciones hechas por la Junta Electoral. - En segundo lugar Sr. presidente, nuestra actual junta, a efecto de cumplir en dicho precepto y poder instalarse en forma, designó de su seno una Comisión de Poderes integrada por el Sr. presidente, por el Sr. Alonso Sussida y por el que habla, y ésta en el cuarto intermedio mencionado, se expidió aprobando todos los poderes de los señores ediles y así como las proclamaciones hechas por la Junta Electoral, según las cuales, correspondían cuatro (4) titulares por la lista 2ª; tres (3) titulares por la 1ª, y uno (1) por la 3ª, todas estas pertenecientes a la lista "Botllismo"; es decir, dando ocho titulares a la lista más votada del lema más votado, como así lo manda el Art. 234 de la Constitución. - Pido que en secretaría se dé lectura a dicho informe... Se lee... Este informe fue aprobado por unanimidad por la propia Junta Departamental en la misma sesión y en consecuencia, se procedió de inmediato a la elección de mesa (Presidente y dos vice.) Pido que en secretaría se dé lectura al acta de la referida sesión. - Se lee... Como se ve Sr. presidente, esta Junta se instaló y funcionó legalmente. - Posteriormente, se produjeron algunas opciones y renunciaciones por algunos miembros de las listas 2ª, 1ª y 3ª, es decir, de la lista "Botllismo" y una vez, que la Comisión de Poderes tuvo a su disposición este elemento, produjo el informe de fecha mayo 26, para regularizar el funcionamiento, y permitir el ingreso de los suplentes, sea en forma automática o definitiva. - Pido que en secretaría se

se lea ese informe. - Se lee. - Tal informe fué aprobado por la H. Junta por unanimidad. - Pido que se lea dicha acta. - Se lee. - Después se producen nuevas opiniones y de ahí, que nuevamente la Comisión redactó - digo redactó, en el último informe, que es el que está actualmente en discusión. - En consecuencia su Presidente, ha quedado palmaria y demostrada que la H. Junta Departamental siempre estuvo bien instalada y bien constituida, ha sesionado normalmente durante esos nueve meses de labor, dentro de un ambiente de sana armonía e inspirada por el deseo de hacer obra en beneficio del departamento, jamás el que habla en su actuación como edil, ha dado preferencia a los intereses partidarios frente a los más elevados <sup>intereses</sup> comunales. - Pregunta pues contradictorio o incompatible que recién ahora, después de toda esa tramitación realzada de lo actuado, se pretenda someter la legalidad de la constitución de la Junta. - Pidiendo los fueros y derechos de nuestra institución y no permitiendo que se autorice, por intereses creados, el normal funcionamiento de la de la misma. - Esta Junta Sr. Presidente, no es cuerpo político ni partidario, sino un organismo de gobierno municipal que tiene funciones de control y legislativo, si algún partido o tendencia se hubiere sentido lesionado por aquellas proclamações de la Junta Electoral, debió plantear sus reclamaciones a la Junta Electoral, digo a la misma autoridad electoral y dentro de los términos que la ley otorga. En realidad, y para terminar, Sr. Presidente, se pretende embucar a la Junta Departamental en un asunto partidario que, como es Justicia y Retiro, solo interese a un partido determinado que tiene planteados en su seno interno una profunda discrepancia, que no corresponde al que habla ni a la Junta entrar a dilucidar. - Terminando pidiendo, se vote el informe de la Comisión de Redacción. - Los ediles Navet y Muslinari, discrepan en algunos aspectos con la exposición del Sr. Garino, destacando el edil Muslinari que al incorporarse al seno de la Junta de la Junta Departamental, lo ha hecho en virtud de su

del partido Botllesta y que como tal, ocupa un puesto político dentro de la misma; pero que su acción estará siempre orientada dentro de una elevada y sana política de colaboración y de bien inspirados propósitos de trabajo. - El edil Sr. Cairó Luedina pide se discuta suficientemente discutido el asunto y después, se apruebe sin más trámite, el informe de la Comisión de Poderes. Sometido a consideración de la Junta el referido informe obtiene mayoría, adoptándose el siguiente texto de resolución: 1º) Aprobada el dictamen de la Comisión de Poderes; 2º) Elévese a la Junta Electoral a fin de que efectúe la proclamación de un titular y tres suplentes por la lista 19. - Declárese urgente. - Renuncia del cargo de secretario. - Des/, aceptase, lévese copia y archívese. - El Sr. primo Garino, deja constancia de las relevantes condiciones del renunciante. - Estima que con la renuncia del Sr. Paul Foble Carboné, se aleja un coladón y conectisimo funcionario, que en todo momento se caracterizó orientado por superiores intereses y un espíritu de amplia colaboración. - A esta altura y en el uso de la palabra el Sr. Garino, la Junta queda en número. - Haciéndose lo que por la presente se da constancia en el lugar y fecha antes expresados.

Ofizieros

Carlos Acuña Pons

En Maldonado, a los cinco días de noviembre. Año de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la presidencia de Sr. Carlos Acuña Pons, y en asistencia de los señores ediles Borges, primo Garino, Alonso Sussida, Luartiner, Berti, Urquiza y Cairó Luedina, se reunió ordinariamente la Junta Departamental; faltando en aviso el Sr. Cranzon. - Habiendo quórum reglamentario, a los 15 y 30 se declara abierto el acto, aprobándose, previa lectura, el acta de la sesión anterior. - Asuntos previos: - Lista de protesta presentada por los señores primo Garino, Borges, Alonso Sussida, Cairó Luedina, Urquiza y Luartiner,

relacionada en la actitud del Sr. Presidente y de la Banca Batllista al retirarse en Sala en circunstancias en que el Sr. Guzmán Jarro en el uso de la palabra, se refería a la renuncia del Sr. Paul Fardile Casme del cargo de secretario. - La lectura de la nota precedente formó un prolongado y animado debate en que intervinieron los distintos Bancos y de los actores presentes, destacando el Sr. Presidente que los hechos accidentales que dieron origen a la actitud asumida, si bien no sería la más adecuada, tenía su justificación desde el punto de vista doctrinario. - Que no induca en sus inquietudes temperamentales inferior agravio o desvío las rectas normas de la moral a impulsos de una corriente agresiva o caprichosa. - Que su actuación en el seno de la Junta Departamental, desde el cargo que ocupa, en el enfoque y discriminación de todos los problemas, su posición personal ha sido siempre de una honrada lealtad y de una amplia y firme colaboración. - Por su parte el edil Sr. Butti al discriminar ajustadamente los hechos materia de este debate, entiende que se ha encarado el asunto en algo de nerviosismo y un tanto de vehemencia, y que su actitud <sup>en la firma</sup> adoptada es explicable debido a la integración de su sector político en el seno de este cuerpo. - Que en honor de la fuera al armonía y de los altos intereses empáticos con el normal desarrollo y orientación en las actividades de esta Junta, sería un agrado se procediese al retiro de la nota en cuestión. - Dadas las precedentes explicaciones y otento a los fundamentos expuestos en un Sala, se procede al retiro de la nota, dejándose constancia que no ha sido propósito de los firmantes, atacar los fueros de honestidad y conciencia del Sr. Arcelus, sino simplemente, establecer un hecho que ellos entendían incompatible en las funciones de Presidente. - Seguidamente se pasa a la orden del día, en la designación del cargo de secretario. - Como se evidenciarán serias discrepancias dentro de los distintos sectores políticos, el edil Sr. Giménez Cairó Medina, a fin de entempearar opinión

mes, propone un breve cuarto intermedio. - Reunidos a sala y en virtud de no haberse unido a nada concreto, el Sr. Butti, entiende que la junta puede continuar con su labor y aplazar éste asunto hasta la próxima sesión. - A este temperamento se pformen los ediles Alonso Jussid y Sr. Juan José Garino por razones de orden personal y por entender que ello se ha dilatado indefinidamente, sin que los prospectivos de solución puedan ofrecer la seguridad de que éste asunto quedaría resuelto en la sesión venidera. - Finalmente y luego de conocerse en vano las alternativas que se iban adelantando a este problema, los ediles Arcelus y Butti, proponen llevar al seno de su partido el planteamiento del asunto, y resolverlo de cualquier manera, en la próxima sesión, hólil que afecte la corporación. - Así se resuelve, pasando la secretaría a dar cuenta en una comunicación del edil Sr. Enche, que solicita licencia por razones de orden particular. - Se encade la licencia solicitada y se dispone encargar al suplente respectivo. - Además se ordena el cambio de horario en sus Oficinas, que será desde los 8 horas a las 10. - Frente a lo avanzado de la hora, se resuelve hacer un cuarto intermedio hasta el jueves 6 a la misma hora, para continuar con la discusión de los asuntos de la orden del día. -

Reunidos nuevamente en la hora y fecha indicados, los señores ediles Arcelus, Butti, Luiguez, Alonso Jussid, Luartinez y Sr. Juan José Garino, en la representación de los señores Borges, Juan José Garino y Luenafría (Or. p.é), la junta Departamental no obtiene número legal para sesionar, adviéndose por terminados el acto y habiéndose se lo presente para enstancia en lo futuro y lo que ut. su fra. -

Acta de la Sesión

A. J. Jussid

Los cuarenta y siete, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los ediles señores Urondo Larino, Pos-  
 ges, Alonso Hussich, Martinez, Iniguez, Frangero, Menafra (Don José), Menafra (Don Antonio), Butti, Casanova, Molinari, Landauer y Caino Medina. - En la Pre-  
 sidencia Don Carlos Jucelus Bosch. - Habiendo número para sesionar, el señor Pre-  
 sidente dispone la lectura del acta correspondiente, la que es aprobada con la  
 salvedad del señor Molinari de que al retirarse de Sala en la sesión anterior,  
 le hizo previamente al considerarse la renuncia del Dr. Paul Porchile Carbone,  
 seguidamente se pasa a la orden del día, con la provisión del cargo de Secre-  
 tario. - El edil señor Don Julio F. Martínez solicita la palabra y expresa: Quiero de-  
 jar fundado mi voto, en la designación de Secretario de la Junta Departamen-  
 tal, por renuncia del Dr. Paul Porchile Carbone. - En la imposibilidad de  
 votar un candidato de nuestra agrupación por no contar con sufragios  
 para ello, quiero dejar constancia de que voy a votar al cupulado de la  
 Intendencia Don Efraim J. Cassella, - Excelente funcionario con brillante  
 ejecutoria administrativa que hace honor a la repartición de la Comu-  
 na, y que por su probada bondad de laboriosidad, competencia y  
 honrra de bien tiene más que ganado el aplauso de la opinión públi-  
 ca y la consideración y el respeto de sus conciudadanos! Como leal ad-  
 versario del señor Cassella quiero asimismo dejar constancia de  
 que al ascender este ejemplar funcionario, como acto de reconoci-  
 da justicia en su carrera administrativa, - de lo que hondamente me  
 congratulo, - ha de permitir haciendo verdad en parte el estatuto del  
 funcionario, que mejoren y asciendan los demás empleados de la  
 repartición Municipal, que bien ganado tienen el ascenso, evitando  
 asimismo la injusta invasión de paracaidistas volados de ron-  
 dín, en los cuadros de la Administración Pública postergando así a  
 excelentes funcionarios con mejor derecho. Por su parte el señor Landauer,  
 propone la candidatura del señor José S. Mirat, para el cargo de Secre-  
 tario, por que además de ser una persona cuyos méritos y competen-  
 cia conozco, es mi compañero en la actividad igual que el candidato  
 propuesto por el señor Martínez, pues se trata de un funcionario de larga  
 y meritoria actuación en la administración pública. El señor Celso  
 Urondo Larino fundamenta afirmativamente su voto a favor del  
 señor Cassella en mérito, a sus relevantes condiciones morales  
 y personales; que además de significar un acto de estricta Jus-  
 ticia, se premia con el ascenso a un correcto e inteligente fun-



Funcionario con más de quince años en la actividad municipal y permitiéndose a la vez, las posibilidades del ascenso, dentro del funcionamiento de aquella repartición. Deja aclarado a título personal, que al no aceptar dicho cargo el señor Figueroa, se hallaba en situación especialísima el señor Cassella para ese legítimo ascenso. El edil señor Roberto R. Borges comparte lo manifestado por el Dr. Ricardo Garino y que al dar su voto favorable por el señor Cassella lo hace por un ascenso justificado y reconocerle además, condiciones de laboriosidad y competencia. El señor edil Adolfo Alonso Hussich, considerando las condiciones y posición del señor Cassella, como subsecretario de la Intendencia, entiende que en esta forma se realizaba un ascenso en su persona y en los demás funcionarios que se beneficiaban en el mismo, destacando que con ello hace abstracción de todo orden político o doctrinario, que por lo tanto dará su voto favorable al señor Cassella. El edil don Joaquín J. Mirquez expresa, que no hará un nuevo elogio de la personalidad del señor Cassella porque ya en sala ha quedado perfectamente deslindada; adhiriéndose en un todo a los fundamentos expuestos por el Dr. Garino y que en consecuencia dará su voto favorable por el candidato aludido. El edil señor Francisco da su voto favorable por el señor Victoriano Suárez, por entender que el cargo de referencia está investido de un carácter netamente partidario y por reconocer además en su candidato, a un ciudadano de grandes merecimientos personales. Por el señor Mirret sufragan los ediles señores Menafra (Don Antonio), Menafra (Don José), y el señor Senora D. Casanova; el edil señor Molinari, deja constancia que en virtud de existir un convenio partidario entre los ediles perteneciente a la Departamental "José Batlle y Ordóñez" y los de la Departamental "Batlle-Brum", antes de votar dice voy a fundar mi voto: 1º) Por ser el único candidato dentro de la fracción batllista, previo convenio partidario 2º) Euego la absoluta certeza que el candidato que votaré, reúne las condiciones excepcionales de un funcionario para el cargo y no el cargo para el funcionario; credenciales para robustecer mi tesis le sobran y como testimonio traigo a colación, su encomiable y larga gestión en el Instituto de Pensiones y Jubilaciones en la que fue sometido a prueba su bien probada capacidad, no en los momentos fáciles y de muñequeros sino en los momentos tristes y di-

// fáciles que pasó nuestra República. - 3º) que el vacío que deja el Dr. Paul Ferr.
 // Shite Labbon, por su alejamiento a la Jefatura de Policía del Departamento, hay
 // que llenarlo con un digno sucesor, para el propio prestigio de este Alto Cuerpo Regis.
 // trativo Departamental y para el propio prestigio del Compañero que se alejó. - 4º)
 // que no quiero pasar por injusto, que por reflejo y honor a la verdad, reconozco
 // que las personas que han sido propuestas por otros sectores, son tan dignas y
 // meritorias como la votada por mi bandada. - Por todo lo expuesto, votaré por
 // secretario de la Junta Departamental de Maldonado al Señor José Y. Miret. -
 // El Edil Señor Cairo Medina expresa que dará su voto favorable por el Señor Ca.
 // sella, considerando que es la única forma de que esta Corporación reconozca
 // y aplique las bondades del Estatuto del Funcionario, como lo establece el pro.
 // grama del grupo mayoritario de esta Junta. - El Edil Señor Sandauer, por los
 // fundamentos expuestos al proponer al Señor Miret como candidato, expresan.
 // do que no comparte con los principios sustentados por el Edil Cairo medi.
 // na al fundamentar su voto a favor del Señor Casella. - El Señor Carlos Mac.
 // lus, al dar su voto favorable por el Señor Miret, quiere dejar constancia en
 // honor a la verdad, que de haber aceptado el Señor Figueroa el cargo de se.
 // cretario, los distintos sectores políticos aquí representados lo hubieren elec.
 // to por unanimidad para desempeñar las funciones de un punto que por le.
 // gítimo derecho de ascenso le correspondía. - El Edil Señor José N. Butti da
 // su voto afirmativo por el Señor Miret. - En consecuencia, el Señor Miret
 // tuvo siete votos, el Señor Casella seis votos y el Señor Suárez un voto. -
 // Habiendo obtenido mayoría el Señor José Y. Miret, se le proclama Secreta.
 // rio de la Junta Departamental de Maldonado. - Seguidamente se trata a
 // solicitud del Señor Presidente el expediente relacionado con el Pliego
de condiciones para el llamado a licitación de los servicios de arren.
 // damiento de playa brava de Junta del Este. - En Comisión General y con
 // asesoramiento técnico del Señor Semánez Cano, se aprueba con carácter
 // de urgente su articulado estableciéndose un plazo de ocho días para la pre.
 // sentación y recepción de las respectivas propuestas cuyo texto de regla.
 // mentación es el siguiente: Art 1º. - El Municipio Concederá en arrenda.
 // miento el servicio de playa en la Playa Brava al proponente que ofrezca
 // mayor retribución y, a juicio de la Intendencia las necesarias garan.
 // tías de responsabilidad moral y material. - No obstante se reserva el
 // derecho de rechazar todas las propuestas. El servicio se prestará en
 // tres zonas de setenta metros de acuerdo con el croquis que se ad.
 // junta. - Art 2º. - El objeto de la concesión es el servicio remunerado de

// carpas, sombrillas, asientos, respaldos y todo otro implemento, que a juicio de la Intendencia, constituya una necesidad para los bañistas o contribuya a proporcionarles mayor comodidad. El concesionario no podrá explotar ni autorizar su explotación en su zona, ni subarrendar bajo ninguna forma el presente contrato, facultad esta que se reserva expresamente el Municipio. - Art 3º. - La Concesión se otorgará por las cuatro temporadas próximas: 1947-48, 1948-49, 1949-50, 1950-51. - Se entiende por temporada el tiempo que media entre el 15 de Diciembre y el 15 de Abril del año siguiente. - Art 4º. - La concesión se otorgará en un todo de acuerdo con las cláusulas del presente pliego, y, en cuanto no se oponga a ellas, con sujeción a todas las disposiciones Municipales vigentes o a dictarse en materia de baños y playas. Art 5º. - El servicio se iniciará con la habilitación de 30 carpas, 60 sombrillas, 30 sillones pererosos, 50 sillas y 50 respaldos por Zona. - En caso de necesidad el Municipio podrá exigir al Concesionario el aumento de implementos de servicio y éste queda obligado a cumplir dentro del plazo que se le estipule. - Art 6º. - El Concesionario tendrá la exclusividad para la instalación en su zona de los implementos referidos. - Los particulares que deseen instalar elementos propios, deberán hacerlo por intermedio del Concesionario, a quien abonarán la correspondiente locación. - Art 7º. - Las carpas, sombrillas, asientos, etc, que se destinan al servicio deberán ser de diseños adecuados y estar perfectamente en condiciones de conservación e higiene. - Esta exigencia se hará extensiva a los implementos particulares. - Art 8º. - El Concesionario propondrá al Municipio, y éste resolverá, sobre la más conveniente distribución de los implementos de servicio. - Del mismo modo el Municipio resolverá sobre si los mismos son adecuados, o no a los fines de su uso. - Art 9º. - Regirán los siguientes precios de alquiler: carpas por mes \$25.00, por día \$1.20, por medio día \$1.00; sombrillas por mes \$12.00, por día \$0.50, por medio día \$0.30; sillas o respaldos por día \$0.10, pererosos por día \$0.20. - Se entiende por medio día, el tiempo comprendido en las horas de la mañana hasta las 14, y el comprendido entre las 15 y las últimas horas de la tarde. - Art 10º. - Regirán los siguientes precios por locación y cuidado por el Concesionario de los implementos particulares: carpas por mes \$12.00, por día \$0.50; som-

11 Brillas por mes \$5.<sup>00</sup>, por día \$0.30; sillas por mes \$1.<sup>00</sup>, por semana \$0.50.-  
 Art 11.<sup>o</sup> Los bañistas que alquilen implementos de playa o que abonen locación, tendrán derecho al servicio de duchas.- Los que no abonen locación, pagarán por la ducha \$0.05.- Los W. G. serán de uso público y gratuito.- Art 12.<sup>o</sup> El concesionario quedará obligado: a) a contribuir a construir por un tercio y mantener en perfectas condiciones de funcionamiento un servicio adecuado, a juicio del Municipio de Gabinetes higiénicos y duchas de agua dulce, en las zonas o lugar que el Municipio fije.- Estos servicios pasarán a ser de propiedad municipal al término de las concesiones, sin lugar a reintegros al concesionario.- b).- Mantener la zona de playa a su cargo en perfecto estado de limpieza, rastrellándola una vez por día.- c) No podrá quemar basuras ni enterrarlas en la arena.- d) Mantener un servicio permanente de personal salvavidas idóneo a juicio de la Intendencia a razón de un nadador por cada zona de playa que atienda;- e) Colocar salvavidas de corcho o de goma en la costa, espaciados cada cincuenta metros y en condiciones de ser utilizados de inmediato.- f) Mantener un botiquín en perfecto estado uso, que contenga por lo menos cien gramos de éter sulfúrico, cien gramos de tintura de yodo, seis ampollas de cafeína, seis ampollas de morfina, un litro de alcohol rectificado, un hilo de algodón, seis rollos de vendas, seis cajas de gasas esterilizadas, una jeringa para inyecciones, y una pinza tiraleguas.- g) Colaborar con los Inspectores Municipales y la Policía Marítima en la represión de todas las infracciones a las ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro sobre playas o baños; h) Tomar la iniciativa en cuanto al mantenimiento del orden, la moral y las buenas costumbres dentro de las zonas a su cargo; i) Contribuir por un tercio a instalar un kiosco de buena construcción donde se mantendrá un servicio de información turística sin reintegro; en dicho kiosco deberá instalar un reloj público.-  
 Art 13.<sup>o</sup> Con todo lo referente al funcionamiento del servicio el contratista estará obligado a seguir las indicaciones que le sean impartidas por los Inspectores Municipales.- Cualquier discrepancia que surja al respecto será resuelta en definitiva por la Intendencia Municipal Art 14.<sup>o</sup> Las infracciones que cometa el contratista a las disposiciones de este pliego, serán sancionadas con multas desde \$5.<sup>00</sup> a \$50.<sup>00</sup> según su gravedad.- Las reincidencias serán penadas con multa doble.- Art 15.<sup>o</sup> La concesión caducará si el contratista llegara a incurrir en reiteradas contravenciones. Al efecto, el Municipio notificará al concesionario cada vez que considere que una contraven-

Si es suficientemente grave como para dar lugar a la caducidad de sus derechos de contratista - Art 16º.- Los proponentes deberán hacer constar, en sus respectivas propuestas que conocen y adoptan el presente pliego de condiciones y las ordenanzas vigentes sobre caminos y playas y que están dispuestos a cumplirlos.- En el momento de presentar las propuestas deberán acompañar un recibo de la Tesorería Municipal, por la suma de cien pesos.- Este depósito será perdido por el proponente que habiendo obtenido la licitación no se presente a firmar el contrato dentro del plazo que más abajo se estipula.- Art 17º.- La Intendencia formulará el contrato de arrendamiento dentro de los cinco días de aceptada cada propuesta.- En el momento de firmarse el contrato, el arrendatario depositará en garantía de su cumplimiento la suma de mil pesos, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar.- Art 18º.- El cincuenta por ciento de la renta deberá abonarse por adelantado, en la fecha que se establecerá al firmarse el contrato, y el otro cincuenta por ciento deberá abonarse el 1º de Marzo siguiente.- Art 19º.- Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley en el momento fijado para su recepción y apertura y por cada zona o por todas ellas que se indicará (A. B. o C).- En dicho acto se labrará un acta en la que constarán todas las propuestas recibidas de acuerdo con las exigencias del presente pliego.- La Intendencia resolverá sobre las mismas dentro de los cinco días siguientes.- Art 20º.- En ningún caso se adjudicará el arrendamiento a concesionarios que exploten servicios similares en otras zonas del Departamento o que mantengan vinculación comercial con los mismos.- La presunción por parte del Municipio de la existencia de una tentativa de mono polio dará lugar al rechazo de la propuesta del contrato.- Ningún caso de rescisión dará lugar a indemnizaciones.- Art 21º.- La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente o rechazarlas, pudiendo adjudicar la cantidad que crea más conveniente.- Art 22º.- La licitación se podrá adjudicar siempre que haya un mínimo de dos propuestas, o en caso contrario se efectuará un segundo llamado dentro de los ocho días siguientes,

// en cuyo caso se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de licitantes. - Art 25: - Comuníquese, publíquese etc. - Luego la Junta a efectos de coordinar el horario de verano con las dependencias del Ejecutivo, dispone que a partir del diecinueve de los corrientes, sus sesiones ordinarias se realicen a las nueve y treinta horas. - A esta altura entra a Sala el Señor Masetti. - El Señor Intendente se refiere a la urgente necesidad que existe de reformar los servicios a tracción mecánica del Municipio, cada día más insuficientes e imperiosos por el enorme trabajo a desarrollar, y que si la Junta lo creyere conveniente podría reformar con una unidad más los diferentes servicios a atender. - En consecuencia la Junta resuelve autorizar el correspondiente llamado a licitación pública por el término de ocho días, para la adquisición de un Camión con caja y volcadora de (3 m<sup>3</sup>) como mínimo, no de los 46-47; partida que podría imputarse al presupuesto 1948, o en su defecto, a saldos de obras del presente ejercicio. - Junta Departamental, solicita transposición disponibilidades rubros "Muebles y Útiles y Gastos de representación" creación rubro "Gastos Extraordinarios". - Res. / Con el informe del Tribunal de Cuentas de la República pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - Contaduría Municipal, solicita refuerzo varios rubros. - Res. / Con el informe del Tribunal de Cuentas de la República archiva a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. Intendencia Municipal, solicita ampliación presupuesto general de gastos, ejercicio 1947 por la cantidad de \$35000. Res. / Con el informe del Tribunal de Cuentas de la República pase a la Intendencia para su cumplimiento, declarándose urgente. - Junta Departamental, (Moción Edil Cairo Medina), referente intervención Intendencia evitar peligro postes indicadores calles (terrenos del Golf). Res. / A estudio de la Comisión de legislación. - Junta Departamental (Moción Edil Martínez), referente reparación muelle "Las Delicias" y construcción Lavaderos Municipales. - Res. / A sus antecedentes. - Intendencia Municipal, eleva actuaciones sumario Secretario Junta Local Garrón, y solicita autorización destituir funcionario Don Marcelino R. Cruzado. Res. / A la Comisión de legislación. - Maná P. de Costa y otros, su fraccionamiento centro balneario 3ª Sección Judicial. - Res. / Vuelva a la Intendencia a fin de que se le distribuya a los interesados del informe de la Comisión de legislación. - Ernesto y Manfredo Leroy. Solicita permiso fraccionar en Maldonado. Res. / Gestar aprobación a los planos que indica el pre-

Señale expediente previo informe de la Intendencia, de que el predio de la referencia se encuentra dentro de la Zona Urbana de Maldonado. - "Hotel Miramar Piriapolis" solicita permisos efectuar reformas y ampliaciones. - Res. / Apruébase el informe de la Comisión de Legislación y remítase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Y no siendo para más, se levanta la sesión a las 18 y 30 horas habiéndose la presente para su debida constancia en el lugar y fecha ut supra.

Alonso Hussich

J. Figueroa

En Maldonado a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora diez y veinte minutos y respondiendo a la convocatoria que por recomendación del Señor Presidente se les pasara a los señores Ediles; asisten a Sala los señores Borges, Cairo Medina, Putti, Martínez, Francero, Benafra (Don José), Molinari y Casanova. - Preside el Señor Adolfo Alonso Hussich. - De inmediato se da lectura al acta anterior, la que se aprueba con la modificación en lo referente al cambio de horario para las sesiones de ese cuerpo, el que será en el futuro de nueve a doce y treinta, con media hora de tolerancia a fin de que los señores Ediles puedan cambiar ideas y ordenarse para poder formular sus mociones en los asuntos que que deseen considere la Junta. - Seguidamente el edil Señor Martínez hace moción en el sentido de que se permita entrar a Sala al Señor José López Cuera, aceptándose dicha moción. - El Señor López Cuera se refiere a un expediente iniciado por el Señor Cornejo, sobre permiso para fraccionar en la quinta sección, quien después de dar algunas explicaciones solicita se tome urgente resolución en el sentido indicado, ya que dicho antecedente se encuentra en trámite desde hace algún tiempo; el edil Señor Benafra (Don José) a esta altura manifiesta que el antecedente mencionado pasó oportunamente a estudio del Señor Presor Letrado Municipal. - Luego el Edil Molinari dice que trae un proyecto sobre nueva organización en la Secretaría de este Organismo, (confección de Digesto Municipal, impresión ejemplares reglamentos que rigen en el modo de funcionar las sesiones

(de esta Junta Departamental, aumento personal, etc.), proyecto este al que  
 da lectura el nombrado Edil; mocionando al Edil Cairo Medina en el sentido  
 de que se designe una comision especial, la que se encargara de estudiar  
 dicho proyecto, habiendose resuelto integrarla con los Ediles Señores Molinari,  
 Casanova, Monso Russich y Cairo Medina. - Continuation al Edil Cairo  
 mociona en el sentido de elevar una minuta a la Intendencia Municipal  
 a fin de que se proceda a efectuar un llamado a licitacion por el  
 termino de quince dias para la construccion de gabinetes higienicos en  
 la playa Las Delicias, lo que se aprueba. - Continuation el referido Edil  
 hace mocion para que se pase otra minuta al Ejecutivo Comunal solici-  
 tándole informe acerca de como se realiza la inspeccion de leche,  
 siendo aprobada dicha mocion por la Junta. - Por otra parte el misimo  
Edil hace mocion para que se solicite a la Intendencia se sirva infor-  
 mar si han realizado las publicaciones para la parimentacion en Ma-  
 donado; destaca el señor Edil veria con agrado se hiciera conocer  
 a esta Corporacion si la Intendencia aplica la ordenanza sobre Cer-  
 cos y veredas, mociones estas que la Junta aprueba. - Seguidamente  
 entra a Sala el Edil Señor Landauer. - A esta altura entra el señor  
 Intendente Municipal Don Roque J. Masetti quien bosqueja a gran-  
 des rasgos las bases del concurso que piensa realizar la Comision  
 "Huigos de la Tierra" para las mejores chacras, huertas y jardines  
 en el Departamento, solicitando a tal efecto la inclusion de una  
 partida de cinco mil pesos en el presupuesto a confeccionar-  
 le para el ejercicio mil novecientos cuarenta y ocho. - Habiendose  
 aprobado en principio lo propuesto por el Señor Intendente se  
 resuelve pasar a Comision de Tierras las bases para dicho con-  
 curso. - El Edil Martinez sugiere la conveniencia de fomentar en  
 lo posible la formacion de viveros para de este modo hacer mas  
 viable y eficaz la iniciativa puesta de relieve. - Seguidamente  
 el Edil Cairo Medina, aprovechando la circunstancia de encontra-  
 se el Señor Intendente en Sala, se refiere a la necesidad de au-  
 mentar el sueldo a los empleados Municipales teniendo en cuenta la  
 carestia de la vida en los actuales momentos, a lo que el Señor Inten-  
 dente manifiesta su conformidad destacando que entienda ordenar  
 debia estimularse a aquellos empleados que por su laboriosidad,  
 meritos y consecuencia en su trabajo se han hecho acreedores. - Ademas  
 el Señor Intendente propone que a tal efecto al estudiarse el presu-



// puesto se designe una Comisión a fin de revisar las fichas de los funcionarios.- Por otra parte el Señor Intendente plantea a la H. Junta lo relacionado a la probable explotación por parte del Municipio del Casino Hotel Argentino de Piriápolis, comunicando tuvo una entrevista con el Señor Ministro de Hacienda, de cuya conversación surgen posibilidades para el arrendamiento del mencionado Hotel y Casino a lo que la Junta resolvió por unanimidad realizar una sesión extraordinaria el próximo sábado veintidos a las ocho y treinta horas a fin de estudiar a fondo lo relativo a este asunto.- Peto seguido el edil Molinari mociona en el sentido de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria se declare insalubre la propiedad padron número noventa y siete de la manzana quinientos treinta y ocho de Piriápolis, siendo aprobada dicha moción.- El edil Butti solicita también se incluya en orden del día la modificación del artículo veinticuatro de la ordenanza de división territorial.- Se pasa a considerar el orden del día.- Junta Electoral, remite testimonio acta de proclamación por la lista diecinueve.- Res/ Pasese comunicación a los Señores Antonio L. Inchausti, y suplentes Rosmán Curbelo Cal, José J. Meirel y Rodolfo Molinari, a fin de que proceda de acuerdo a la proclamación, según acta N° 21 de la Junta Electoral.- Contaduría Municipal eleva rendición de cuentas ejercicio mil novecientos cuarenta y seis, venido del Tribunal de Cuentas sin observación.- Res/ A la Comisión de Presupuesto.- Pascual Gattás, presenta plano definitivo fraccionamiento "Parque Parque del Golf S.A."- Res/ A la Comisión de legislación.- Ricardo Ferrer- S/ plano determinando área fraccionamiento tercerá sección.- Res/ Confírese vista al Señor Ricardo Ferrer que podrá evacuarla en el acto de la notificación con objeto de que libere de destino a los solares que dona y remítase a la Intendencia a sus efectos.- Junta Ballena S. A.- S/ autorización plano deslinde.- Res/ A la Comisión de legislación. Geobaldo Verbughe y otro su ante proyecto fraccionar.- A la Comisión de legislación.- Compañía Americana de Tierras S. A. S/ permiso fraccionar padron mil noventa y dos en la primera sección.- Res/ A la Comisión de legislación.- Pedro Santana Husarob y otro.- S/ permiso fraccionar en San Carlos.- Res/ De acuerdo al informe de la Comisión de legislación remítase a la Intendencia a sus efectos.

// Luis Pedro y Julia Aquitina Chomasset, su donación parte parcela cinco  
 to cuarenta y uno de "El Placer". - Poes. A solicitud del Edil Señor Mohi-  
 nari pásese a éste para su estudio. - Ministerio de Defensa Nacional, refe-  
 rente permuta predio propiedad del Estado por otro de esta Intendencia. -  
 Poes. A la Comisión de Legislación. - Oficina de Censo y Estadística, D/Con-  
 tra Caución B 3-157. - Poes. Con el informe de la Comisión de Legislación  
 remítase a la Intendencia a sus efectos. - Junta local San de Prúcar, s/  
 transposición de rubros. - Poes. A la Comisión de Presupuesto. - Alfredo  
Baratta, s/ Salida del Dominio Municipal. - Poes. A la Comisión de Tie-  
 rras. - Ministerio de Obras Públicas (Faucamiento) Solicitud Junta De-  
 partamental de Maldonado para ampliar red de agua potable en San  
 Carlos. - Poes. Enterados, apruébase lo actuado, urgiéndole a la Direc-  
 ción de Faucamiento la rápida ejecución de las obras dado la difi-  
 cil situación en que se encuentran esos vecindarios, agrandada por  
 la persistente sequía, declarándose urgente. - Sucosores de Juan José  
Muñoz, s/ Salida del Dominio Municipal. - Poes. A la Comisión de Tie-  
 rras. - Terrenos del S. A., referente a construcción Puente. - Poes.  
 A la Comisión de Legislación. - Lucursal de Impuestos directos Maldo-  
nado, s/ informes sobre nueva escala de Cupuesto General Muni-  
 cipal. - Poes. Dejarlo para tratar en la próxima sesión e invitar a los  
 Señores Administrador de Rentas e Intendente Municipal a concurrir  
 a ella. - Contaduría Municipal, referente a aumento de precios por  
 extracción por cilindro de la barométrica. - Poes. No tomar resolución  
 hasta tanto se solicite a la Contaduría Municipal se sirva infor-  
 mar su lo relativo a los gastos. - Constantino Romalides, s/ Permiso  
 fraccionar en Maldonado. - Poes. A la Comisión de Legislación. - Diri-  
cción de Arquitectura, remite proyecto Ordenanza cercos y veredas en  
 San de Prúcar. - Poes. A la Comisión de Legislación. - Secretario de la  
Intendencia Municipal, sugiere sustitución timbre biblioteca por  
 timbres Municipales en expedientes de Edificación. - Poes. A la Comi-  
 sión de Legislación. - Alumnos de la Escuela de Silvicultura, s/ Exome-  
 ración derechos Municipales espectáculo público. - Poes. Concédase  
 la exoneración solicitada y pase a la Intendencia a sus efec-  
 tos. - Junta Departamental de Durazno. - P/ Actas de la reunión  
 preparatoria del Congreso Nacional de Ediles. - Poes. Se tratará  
 próxima sesión. - María Luisa Brito Aguilar, propone Escribano  
 Orlando E. Romero para efectuar escritura de Salida de Domi-

Pleno Municipal. - Res. / la Comisión de Ciencias. - Luceo la hora doce y cuarenta minutos y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y se libra la presente en el lugar y fecha ut-supra. -

Mucena

Carlos Manuel Poch

Señor Maldonado, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria, Presidiendo el Señor Carlos Manuel Poch, se reúne la Junta Departamental con asistencia de los Señores Ediles Trionfo, Borges, Cairo Medina, Alonso Lussich, Mucena (Don Antonio) Fraucero, Mucena (Don José) Molinari y Casanova. - Faltan sin aviso los demás Ediles. - Se da lectura al acta anterior, la que se aprueba aclarando al Edil Sr. Molinari, que en la sesión anterior al tratarse la Comunicación pasada por la Junta Electoral sobre proclamación por la lista diecinueve, el mencionado Edil presentó renuncia en esa oportunidad en tal sentido. - Antes de entrar a tratar el asunto que motiva esta sesión extraordinaria, la Junta resuelve librar oficio al Secretario designado, señor José P. Minot para que se presente el día martes veinticinco de Noviembre, a fin de dársele posesión en su cargo. - En este momento entra a Folla el Señor Intendente Municipal, Don Roque A. Masetti, abocándose de inmediato esta Junta a tratar el asunto relativo al arrendamiento del Hotel y Casino Argentino de Giriápolis, procediendo a dar lectura a dos telegramas recibidos, uno de la Asociación Fomento y Turismo de Giriápolis y otro del Centro Hotelero de dicha localidad, solicitando de este Cuerpo, rápida solución apertura Casino Argentino Hotel. - Peto siguiendo el Señor Intendente manifiesta en términos generales la entrevista sostenida con el Señor Ministro de Hacienda, de la que surge que al declararse desierto la licitación, el Municipio cubriendo la propuesta más alta, podría obtener en arrendamiento el mencionado Casino y Hotel. - El Edil Señor Mucena (Don Antonio) se manifiesta partidario del arrendamiento del referido Casino por parte del Ejecutivo Communal por entender que de este modo, al fina-

El llevar la temporada se acrecentarian considerablemente las entradas a favor del Municipio. Expone que el haber actuado en dicho Casino en anteriores oportunidades le ha hecho palpar su forma evidente que un Casino de esa naturaleza no puede producir sino ganancias extraordinarias, y que en el supuesto caso de que el Hotel produjera pérdidas, lo que no cree, se verian equilibradas por las ganancias en la explotación del Casino. - A esta altura, el Edil Señor Molinari, sostiene que un problema de esta naturaleza no puede resolverse en tan breve plazo, dado que para el debido estudio es necesario tener en cuenta tres aspectos fundamentales: 1º) el aspecto económico y financiero, 2º) recursos disponibles (montos de los mismos y en que forma se atenderian y 3º) el funcionamiento del Casino, a lo que el Señor Intendente contesta que con respecto al apartado 1º) de las manifestaciones del Señor Molinari, al obtener la autorización para el arrendamiento, se contrataria un peritaje, al efecto; al apartado 2º) que seria consecuencia del primero y con respecto al 3º) seria, dijo, motivo de hablar con peritos en la materia para de este modo tener una orientación en tal sentido. - A pedido del Edil Señor Meaurio (Don Antonio) se da lectura a una carta de un ex-maitre del Argentino Hotel, que a título informativo trae el Señor Intendente; a la que el Señor Edil Molinari, opone reparos por entender que este Cuerpo no debe tener en cuenta lo manifestado en la misma, desde el momento que los datos aportados son de la temporada 1945-46 y de un particular, los que no considera lo suficientemente sólidos como base para esta Corporación. - El Edil Dr. Triunfo, considera que el Municipio de Maldonado no puede embarcarse en un problema de esta magnitud, sin antes ser estudiado a fondo; por otra parte dice: La Comuna ni la Junta puede ser culpada de no haber hecho el máximo de gestiones para llevar a feliz término dicho arrendamiento, desde el momento que este asunto se viene debatiendo hace ya varios meses. - El Señor Molinari dice: Que entiende que es imprescindible la apertura del Casino Argentino Hotel, ya que lo contrario traeria aparejado perjuicios para la población de Piriápolis, así como para el turismo que arriba a esas costas. - Por lo expuesto dice en síntesis, estoy dispuesto a intervenir ante mi grupo, para que en lo posible, el referido Casino sea explotado por el Gobierno Nacional este año, teniendo oportunidad el Municipio para estudiar y solucionar el problema en otras temporadas venideras. - A raíz de esta manifestación hay //

Un intercambio de ideas entre los Ediles Señores Menafra y Molinari.- El Señor Intendente, si bien entiende que es corto el plazo para finalizar los trámites de arrendamiento en tal sentido, está en desacuerdo con que sea el Gobierno Nacional quien tome a su cargo la explotación referenciada ya que sería facilitar y promover la Nacionalización de nuestras playas, lo que entendería sería restar al Gobierno Departamental una de las principales fuentes de recursos y funciones que a su juicio le corresponden.- Por lo expuesto propone entrevistarse con el Señor Ministro de Hacienda con el fin de agotar totalmente los recursos, para por si es posible proceder al arrendamiento del Hotel y Casino Juguetero de Puntápolis.- El Señor Menafra (Don Antonio) movió en el sentido de que se integre una Comisión con el objeto de entrevistarse al Señor Presidente de la República y Señor Ministro de Hacienda, la que se aprueba y se integra con los señores: Intendente Municipal, Menafra (Don Antonio), Alonso Lussich, y Friondo Garino.- Integrada la Comisión y siendo la hora once y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión habiéndose la presente en el lugar y fecha ut-supra.-

Muerra  
Sec. Int.

Carlos Melchior Bosch

En la ciudad de Maldonado a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, actuando en la Presidencia el Señor Carlos Melchior Bosch, se reúne la Junta Departamental con asistencia de los señores Ediles, Borges, Martínez, Iniguez, Menafra (Don Antonio) Menafra (Don José), Frabrero, Molinari, Butti, Alonso Lussich, y Casanova.- También se encuentra en Sala el Señor Intendente Municipal Don Roque N. Masetti.- Se da lectura al acta anterior la que se aprueba. A continuación el Edil Señor Molinari solicita se transcriba tal acta su moción y proyecto referente a nueva organización en la Secretaría de la Junta (Digesto Municipal, impresión ejemplares reglamentos que rigen en el modo de funcionar las sesiones, aumento de personal, etc).- Secretaria hace constar que no se procedió al repartido indicado por encontrarse en Comisión el referido proyecto.- Seguidamente el

El Señor Alonso Hussich formula moción en el sentido de que los asuntos a conside-  
 rar en la media hora previa sean tratados, después de que esta Junta haya es-  
 tudiado lo concerniente al Casino Hotel Argentino de Pirikópolis, la que es aprobada.  
 Luego el Señor Intendente, informa sobre el resultado de la entrevista mante-  
 nida con el Señor Ministro de Hacienda y Presidente de la República, relaciona-  
 da con la explotación por parte del Municipio del Hotel Casino Argentino de Piri-  
 ópolis. De dicha entrevista surge la conclusión de que el Estado arrendaría a es-  
 te Municipio el Establecimiento Casino Argentino Hotel en base a un porcenta-  
 je sobre las ganancias, el que se debería concertar entre la Intendencia y el  
 Poder Ejecutivo. Por otra parte manifiesta el Señor Intendente que en lo referente  
 al Capital para la explotación el Estado lo concedería en préstamo. El Edil Alon-  
 so Hussich integrante de la Comisión, recogiendo las impresiones favorables  
 del Señor Presidente de la República, solicita de este Cuerpo la autorización  
 correspondiente para que el Ejecutivo Comunal acuerde el monto del préstamo  
 a solicitar y porcentaje a deducir para el Estado. Antes de aprobarse esta mo-  
 ción el Edil Señor Borges solicita se le aclare si ese porcentaje es sobre el  
 producido de Casino y Hotel o si es solamente sobre el Casino. El Señor In-  
 tendente dice que se refiere a los dos aspectos. El Edil Molinari solicita se  
 le informe acerca de que si el Estado al ceder en préstamo el capital para  
 la explotación del Establecimiento Casino Argentino Hotel, determina por  
 separado los aspectos Hotel y Casino o si por el contrario lo hace en forma  
 global sobre la explotación en conjunto, y pregunta: ¿en el caso de que  
 hubieran pérdidas con que se garantizarán? La Comisión informante  
 le aclara que en tal caso, se le garantizaría debiendo al Estado reintegrán-  
 dole el capital en nuevas temporadas. Por otra parte manifiesta el Se-  
 ñor Macafoa (Don Antonio) que una entidad cuando inicia un ne-  
 gocio debe estudiar las dos posibilidades, pero que teniendo en cuenta  
 las condiciones en que se arrendaría el referenciado estableci-  
 miento y datos que sobre las entradas de la última temporada tie-  
 ne en su poder, no cree que puedan haber pérdidas. A lo expuesto  
 por el Señor Macafoa agrega el Edil Señor Alonso Hussich, que tienien-  
 do la posibilidad de que se les dé concesión de punto y banca, de acuer-  
 do a lo manifestado por el Señor Presidente de la República, las posibi-  
 lidades de pérdidas serían menos, ya que este juego es el que da  
 más margen de ganancia. A esta altura entra a sala el Edil Dr.  
 Triondo. El Edil Señor Molinari por su parte manifiesta que no entiende  
 bien el ofrecimiento del Capital para la explotación del Casino Hotel //

Argentino ya que a su juicio se debería delimitar el monto de las cantidades para Hotel y para Casino, estableciéndolas por separado. - El Edil Dr. Triunfo Manuifista que de las conversaciones mantenidas con el Señor Ministro de Hacienda surge que es necesario tomar los dos aspectos como un todo único, y que es imposible el desglose. - Por su parte el Señor Menafra (Don Esteban), sugiere que a tal efecto y tomando como base la explotación global, dado lo expuesto en Sala, se podría calcular el monto del préstamo a solicitar en \$300.000.00 con lo que se respaldaría el Casino con \$150.000.00 quedando el resto para el funcionamiento del Hotel. - Tras un breve debate el Señor Menafra (Don Antonio) mociona para que este asunto se dé por suficientemente discutido y se faculte al Señor Intendente se entreviste con el Señor Ministro de Hacienda y autoridades competentes a fin de concertar la operación atinente al funcionamiento del Casino Hotel Argentino y establecer el porcentaje que se le asignaría al Gobierno Nacional; moción que es ampliada por los señores Ediles, Plinio Russich, para que se fije el monto del préstamo en \$300.000.00 y se obtenga la conceción de punto y banca, e Triunfo Marino en el sentido de que luego de concertadas las condiciones en que funcionaría ese establecimiento se convoque a sesión extraordinaria. - El Señor Molinari antes de votar la moción anterior estima que de arrojarse ganancias la explotación del referido establecimiento podrían destinarse un 20% para crear puestos municipales no burocráticos, 60% para construcción Casas obreras en Guadalupe y un 20% para el mejoramiento de la zona, a lo que el Dr. Triunfo dice no estar de acuerdo, por no corresponder tomar el porcentaje del capital de reserva y que por otra parte habría que tener en cuenta la inversión de partidas para el mejoramiento de las distintas zonas del Departamento, temperamento este que comparten los demás señores Ediles. - El Señor Molinari, fundamenta su voto por la negativa por entender que la explotación por parte del Municipio en los momentos actuales es aventurosa y riesgosa. - Que el Municipio durante el tiempo que ha venido estudiando dicha explotación, tuvo tiempo suficiente, para haber traído al seno de este cuerpo un estudio completo por separado del funcionamiento del Hotel y del que se refiere al Casino. - Postiene que lo que se ha tratado en esta ocasión ha sido en base de improvisaciones. - El Señor Intendente al discrepar profundamente con los fundamentos expuestos por el Edil

// preopinante y en una breve exposicion dice: No acepta las manifestaciones del Señor Molinari por cuanto este asunto ha sido ya debatido en el seno de esta Junta y es de conocimiento de los señores Ediles las gestiones que se han realizado ante los poderes del Estado, dejando expresa constancia por lo dicho de que no ha sido en base de improvisaciones.- Se aprueba la mocion del Edil Señor Menafra y seguidamente se pasa a considerar una mocion del Edil Ilmo Sr. Lussich, para que se autorice a la misma Comision haga las gestiones necesarias ante la firma propietaria del Casino Nogaro a fin de acordar la forma en que podria funcionar en la proxima temporada el referido Casino; temperamento que la Junta aprueba.- Seguidamente se invita a pasar a sala al Señor Administrador de Impuestos Directos Señor Ventura Santos, atento a lo resuelto en la sesion anterior referente a la nueva escala de Impuesto General Municipal.- Entra a Sala el Edil Señor Caino Medina.- Luego de oír la interesante opinion al respecto del Señor Santos, tras un breve debate el Edil Borges mociona en el sentido de que quede en suspenso la Ordenanza referente al aumento tasa Municipal de fecha 28 de febrero de 1947. y se nombre una Comision integrada con el Señor Intendente Municipal, Fiscal Letrado Departamental, Administrador Departamental de Rentas, en carácter de asesor y los Ediles señores Casanova, Triunfo, Borges y Butti para estudiar nuevos recursos departamentales, mocion que es aprobada.- Antes de entrarse a la orden del dia, de acuerdo a lo establecido al iniciarse la sesion se pasa a considerar los asuntos pñeros.- El Edil Señor Ilmo Sr. Lussich, requiere informes acerca de si el señor Secretario ha tomado posesion del cargo, dando cuenta Secretaria de una nota remitida por el Señor Meiret en la que establece los motivos con respecto a su posicion.- Tras un breve cambio de ideas se pone a votacion por su orden dos mociones, una del Señor Molinari para que se le conceda un plazo de veinte dias para hacerse cargo de la Secretaria y la del Señor Ilmo Sr. Lussich que propone se le pase comunicacion al Señor Meiret a fin de que se presente el Martes dos de Diciembre proximo a efectos de darle posesion o en su defecto la Junta dictara resolucion.- Se aprueba la mocion del Edil Ilmo Sr. Lussich.- Inmediatamente el Edil Señor Iniguez sugiere se libre oficio a la U. C. C. a fin de que la cabina de larga distancia de Guata del Este, permanezca abierta toda la noche.- Se aprueba.- El Edil Señor Martínez formula mocion por escrito cuyo texto es el siguiente: " Señor Presidente: Desde años atrás se viene haciendo sentir como necesidad perentoria, reclamada por industriales y hombres de trabajo, de nuestra Zona - la falta de estableci-



minutos capaces de proveer al almacenamiento y conservación de carnes, pescado, verduras, frutas, etc. que tan señaladamente se pierden todos los años, por la incuria desaprensiva de nuestras autoridades, con lamentables mermas de la producción y del trabajo, sobre todo, en nuestros establecimientos granjeros. - Urgentes y considerable son las pérdidas que, por falta de almacenes prácticos y capaces - soportando todos los años, restando a la actividad privada - tan respetable y digna de la protección y ayuda eficaces - todos los auspicios y la cooperación necesarias para que no se esterilicen y malogren, tantos frutos y esfuerzos generosos, que como artículos de consumo de primera necesidad, hoy, solo llegan al alcance de los adinerados, - deberían llegar a las clases menos pudientes y a la mesa del necesitado. - Sin entrar al estudio hondo y ormenorizado de esta iniciativa, que cutiendo demasado conocida, pediria, Señor Presidente, se instalara en nuestra Zona Departamental, una Cámara de Frio, con lo que tendríamos resuelto un problema de vital interés para nuestra economía departamental. - En tal virtud, solicito del Señor Presidente se pase la versión de las palabras que dejo expuestas, al Departamento Ejecutivo, con recomendación urgente del problema que dejo planteado. - Se aprueba la moción del Señor Martínez. - Luego el Señor Meolinarri solicita el pronto despacho del expediente del Señor Manuel Trisarri, que se encuentra en poder del miembro informante Dr. Triondo Larino. - Asimismo solicita se incluya en la orden del día de la próxima sesión la reglamentación trámite expedientes de edificación. Aprobadas. - Por su parte el Señor Cairo Medina solicita se pida al miembro informante Señor Landauer el expediente del Señor Torricho, sobre su fraccionamiento en la 5ª Sección. - Luego el Señor Casanova formula las siguientes mociones; para que se pida informes al Departamento Ejecutivo, sobre en virtud de que Ordenanza o procedimiento lógico, la Dirección de Arquitectura Autoriza construcciones o refacciones en todo el Departamento, que al rebasar la línea actual de edificación, estrechan las calles aún más de lo que ya están estrechadas, en vez de tender a ensancharlas, y se dirija oficio al Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Saneamiento), solicitando la urgente habilitación de la tubería recientemente construida en la carretera desde la calle Higuá al Norte, y la provisión, en carácter general, para todo el departamento de los elementos necesarios e imprescindibles.

//dibles para las concesiones correspondientes. Hacem dos meses que estau  
 construidas esas cauerias, despues de mas de dos años de gestiones y esperas  
 y aün no han sido habilitadas pese a su imperiosa necesidad. Dichas  
 mociones son aprobadas por la Junta. Seguidamente el Señor Menafra (Don  
 Antonio) da lectura a la siguiente Ordenanza: "Ordenanza sobre obligatorie-  
dad retiro calle Poincón desde calle del Cerro hasta la Carretera Nacional. Art 1º.  
 En la calle Poincón de la Villa de Pau de frincar deberan emplantarse las  
 construcciones sobre la acera sur-este dejando un retiro de 5 metros de la  
 actual línea de edificación. - Art 2º. - Las construcciones actuales en caso de  
 reformas cuyo costo exceda el 50% del valor actual del aforo de las constru-  
 ciones ecistentes deberan ponerse en su totalidad dentro de la línea que  
 se indica en el Art 1º. - Art 3º. - Las reformas sucesivas con un plazo de  
 tres años entre una y otra forman en conjunto el valor indicado en el  
 artículo 2º se considerarian a los efectos de la presente ordenanza como  
 una sola y se obligara a guardar el retiro correspondiente. - Art 4º. -  
 Comuníquese, publíquese etc. - Pase a la Intendencia a sus efectos de-  
 clarándose urgente." la que <sup>apropiada</sup> para a legislación. Seguidamente se entra  
 a la orden del día. - Proyecto modificación del artículo 24 de la Orde-  
 nanza de División Territorial. - Res/ N la Comisión de Legislación Aborion  
 Edil Molinari, para que se declare insalubre propiedad padrón Nº 97, Maurana  
 538 de Piriaópolis, Res/ librese oficio a la Intendencia Municipal a fin de  
 que solicite los antecedentes a la Junta local Piriaópolis. - Incurso de Impuestos  
 Directos Maldonado, S informe sobre nueva escala de impuestos General Mun-  
 cipal. Res/ Designase una Comisión integrada con los señores Intenden-  
 te Municipal, Fiscal Letrado Departamental, Administrador de Rentas y Edi-  
 les señores Casanova - Triondo Garino - Borges y Butti a fin de que procedan  
 al estudio de nuevos recursos departamentales. - A esta altura la Junta  
 queda sin número reglamentario, levantándose la sesión, siendo la hora  
 12 y 20, labrándose la presente para constancia en el lugar y fecha a-  
 riba expresados. - Entre líneas. Apoyada - etc.

Juvenal

Carlos Manuel Forde

En la ciudad de Maldonado a los tres días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, respondiendo a la convocatoria, siendo los diez horas se encuentran en sala los señores ediles Arceles, Malinovi, Cassanova, Miguez, Herrera, don Jose, Herrera, don Antonio, Landauer, Franzoso, Alonso Burchi, Borges y Cairo Medina. - Falta con aviso el edil don Julio P. Martinez. - Habiendo iniciado, el Sr. Presidente don Arceles Borch, declara a bien el acto, dando lectura al acta anterior, la que se aprueba, dejando constancia el Sr. Malinovi que fide se acuerda la palabra aventurada por aventurera que refleja su verdadero pensamiento. - Ante este asunto se hacen distintos consideraciones, en donde interviene los Sres. Landauer, Borges y Alonso Burchi, superando el edil ultimamente el total discrepancia por no ser ese el significado del vocablo. - Se pasa a la orden del dia, tratándose los siguientes asuntos: - Proyecto del Sr. Malinovi sobre reglamentación Ordenanza de edificación. - A la Comisión de Legislación. - Plan de obras en cargo a Superint 1946. - Comisión de Presupuesto. - Angel C. de Sian. - Permiso para fraccionar en San Carlos. - Comisión de Legislación. - Mario Rodriguez Luis. - Permiso para edificar en Piripolis. - Comisión de Legislación. - Reverend del Golf. S/A. - Comisión de Legislación. - Luis Forriero. - Permiso para fraccionar pedrón 9254. - A la Comisión de Legislación. - Junta Departamental de Maldonado. - Honorable del Sr. Cairo Medina sobre si se han realizado publicaciones para la pavimentación de Maldonado. - Se resuelve pasarlo a la Intendencia a fin de que se veja el pronto despacho. - Secretario Intendencia Municipal quiere restitución timbre Bibliotecario por timbres Municipales en expedientes de edificación Es en eludido los Sres. Borges, Cairo, Malinovi y Landauer, la Junta aprueba una moción del Sr. Landauer que dice: un correo - poniendo el timbre Bibliotecario la Junta se pronuncia en el sentido negativo, entendiéndose que la restitución propuesta crea un impuesto independiente para cuya sanción es necesaria la intervención afirmativa del Poder Legislativo y en consecuencia crea para los atribuciones de la

// Cooperación. - Pasa a la Intendencia, debiendo en lo sucesivo  
 no exigirse el timbre Bibliotecario. - Junta Departamental de  
Barroques remite copia de los peticiones presentadas por la  
 Junta Departamental de Paysandú. - A la Comisión de Legis-  
 lación. - María Juana Barrios Aguilera. - Profesa escribano de  
 laudo T. Romero para oficio de escritura de solicitud de dominio  
 municipal. - Con informe favorable de la Comisión de Fierros,  
 que se aprueba y se nombra a los señores Coiro y Coronado pa-  
 ra la vista sector. - Ingeniero de Juan José de Urquiza. - Solicitud del  
 dominio municipal. - Se forma la Comisión de Fierros, con-  
 formando la Junta y nombra a los señores Coiro y Coronado  
 para el informe de rigor. - Constantino Bonalides. - Solicita  
 permiso para fraccionar en la primera sección de Mal-  
 donado. - Se aprueba el informe de la Comisión de Legislación  
 y pasa a la Intendencia. - Dirección Arquitectónica Municipal.  
Facilidades para edificar hasta p. 1.500-00.  
 Se aprueba el informe de la Comisión de Legislación y pasa  
 a la Intendencia. - Punta Ballena S/A. - Fraccionamiento  
 (Planos deslinde) se aprueba el informe de la Comisión y pa-  
 sa a la Intendencia. - Pasenal Gatto. - Presenta planos defi-  
 nitivos fraccionamiento Barrio Parque del Golf. S/A. -  
 Se aprueba el informe de la Comisión de Legislación  
 y pasa a la Intendencia, de donde se devuelve urgente. - Ferre-  
 ros del Golf S/A. Solicita permiso para construir un puen-  
 te. - Por no corresponder devuélvase a la Intenden-  
 cia. - Asunto de la Oficina de Catastro sobre fraccio-  
 namiento en dos secciones planteados ante la Intenden-  
 cia de Maldonado. - En el debate intervienen los seño-  
 res Borjas, Sandanes y Molinari. - Se llama a sala el arqui-  
 tecto señor Fernández Corvo y el representante de la Oficina de  
 Catastro Sr. Crivento Rodríguez. - En el estudio, estos señores  
 se resuelve: Ofrecer el fraccionamiento proyectado y  
 admitirse como un solo espacio libre, destinado al uso pú-  
 blico, la fracción de 28 metros por 13,20 metros del po-  
 lígono de la manzana doce con frente a la carre-  
 tera nacional. - Devuélvase urgente y remítase a la In-  
 tendencia a sus efectos. - Convoque a sala el Sr. Inten-

// dentro don Rogelio A. Mascetti dando cuenta de los conversacio-  
 nes mantenidas con el Sr. Ministro de Hacienda. Por  
 breme deliberación autorizó al Sr. Intendente para sus-  
 cribir el contrato sobre la explotación de Argentinus Hotel  
 con la base siguiente: 1º aceptación de un préstamo por la  
 cantidad de \$ 200.000.00. - 2º Destinar el 25% de los utili-  
 dades líquidas que resultaren para el Ministerio de Ha-  
 cienda. - El Sr. Molinari dijo constancia de su voto negativo,  
 también el Sr. Intendente trae los licitadores propues-  
 tos por los Sres Roberto Chao, Francisco Salazar y José  
 Masand. - No se aceptan los propuestos mencionados y  
 por decisión del edil Sr. Sandauer, se resuelve: facielte-  
 se al Intendente para el arrendamiento de los servi-  
 cios de la plaza Brown en una o mas zonas para la  
 temporada 1947/1948, pudiendo así mismo la Inten-  
 dencia encargar la explotación directa para el caso espe-  
 cial que lo requiera. - las construcciones que de carácter per-  
 manente se proyecten en la citada plaza, su ejecución re-  
 rán a cargo de la Comuna. - Aprobado, declárase urgen-  
 te. - En la misma hora previn se presenten los siguientes  
 sucesos: el edil don Antonio L. Mancuso opta por la vi-  
 ta mínima doce. - El Sr. edil Corcos expresa: que antes  
 de considerarse o dársele ningún trámite a la orde-  
 nanza del 15 de Enero del corriente, se notará la respu-  
 sideración. - se votó y se aprobó. - El Sr. Molinari no-  
 riona: que me den todos los elementos necesarios que me  
 corresponden en mi carácter de edil depositario para  
 poderme trasladar a cualquier lugar del Depto. pa-  
 ra el desempeño de mis funciones como tal. - fue re soluci-  
 onado a la Intendencia y a la Junta Local de Pcia. pública  
 con carácter urgente y por lo que en la próxima reunión  
 se encuentran en esta Junta todos los antecedentes  
 referidos al levantamiento de los mias de Puen-  
 cito de Pcia. - fue luego, si fueran posible, para la re-  
 sión próxima los antecedentes por lo cual hasta la  
 fecha no me he podido trasladar los locales de  
 Abanto recibidos en Pan de Azúcar. - fue re notifi-

Hete al Sr. Intendente a espaldas sobre la restauración que han hecho los jefes de comisarías, fiscales y porteros despedidos sin compensación de los comisarías de Pinarópolis y Punta del Este. siendo los doce y cincuenta la junta queda sin número, cobrándose la presente en lugar y fecha expresados. -

José D. Mink

Carlos Accellus Bord

En la ciudad de Maldonado a los diez días de Diciembre de mil novecientos catorce y siete, se reunió la Junta Departamental en su local de sesiones. - Preside el Sr. Carlos Accellus Bord y están presentes los ediles señores: don Roberto Borges, don Rodolfo R. Molinari, don Julio S. Martínez, don Víctor Franzoso, don Joaquín J. Miquel, don Adolfo Álvaro Fumich, don Cleodonio Triondo y Giron, don Carlos Sandauer y falta con aviso el Sr. Cristóbal de Aguirre. Se aprueba el acta anterior y en la media hora previa se presentan los siguientes mociones: el Sr. Molinari se refiere a la constitución de la Junta Local de Pinarópolis, la que a su entender y de acuerdo, dice, con lo que prescriben el artículo 35, inciso 8º de la Ley Orgánica de Gobiernos y Administración Departamental, no está constituida con la proporcionalidad que les corresponde a las parcialidades políticas de este departamento. Este criterio es compartido por los señores ediles Sr. Triondo, don Julio Martínez y don A. Álvaro Fumich. - El señor escribano Borges, presenta la siguiente moción: la Junta Departamental se ha ocupado en varias ocasiones durante este período tal en las ciudades y pueblos de este departamento. - Me voy a referir una vez más a este problema. En San Carlos, hace ya algún tiempo que está librado al servicio público el caso colectivo, pero es el caso que se ha efectuado muy pocas conexiones en relación con el número de edificios que podrían gozar de ese servicio. - I me explico, pues cuando después de un largo peregrinaje tras proyectos, dibujantes, planos, copia de jubilaciones, Banco Republicano, Junta Local, Intendencia e instaladores, la persona interesada en el servicio que va a lograr la ansiada conexión, se encuentra con que la Dirección de Fomento no provee a los edificios locales de su dependencia, de los costos necesarios para efectuarlos. - Algunos señores,

// varios han ofrecido comprar posticamente ciertos de la misma  
 medida y calidad de los que usa la oficina de Ponce ni esto a tal fin.  
 le le ha contestado que ello es imposible, pues la oficina está obligada a  
 incluir en la cuenta el costo que coloca. - Han insistido los propietarios  
 en donar los costos para que se sean colocados, aunque se les in-  
 cluyan en la cuenta y se les ha contestado que tampoco así pueden obte-  
 ner la conexión. - Pido en consecuencia que se eleven mis palabras  
 al Ministerio de Obras públicas, para que por intermedio de los Ofi-  
 cios correspondientes se ponga fin a tal estado de cosas. - El edil  
 señor Malinowski, pide que se ponga nota a la Intendencia declarando in-  
 salubre la edificación del Sr. Rugal Barrelet. - El mismo edil espere  
 que oportunamente haya en esta junta una exposición referente a los rui-  
 dos molestos que interfiere los audicioneros radiales. - El Sr. Sauter  
 menciona en el sentido de que se organice el tránsito en la Avenida cor-  
tales y prohiba el estacionamiento en la misma avenida. - Asimismo pi-  
 de se coloque una señal luminosa en la terminación de la intersección con  
 Avenida Ramón Guerra. - El edil Sr. Miguez pide que se arregle el trazo  
 de parqueamiento comprendido entre el Hotel Su ligale a la Corveta. - El  
 edil Sr. Martínez solicita que se ponga nota a la Intendencia sobre la demora  
 de la habilitación de los corrales de Abato de Pau de Bizcos. - El mismo Sr.  
 edil pide informes sobre en que estado se encuentran los trazados  
 y en que situación el asunto del Sr. Veterinario Municipal. - El  
 edil Sr. Alonso Sumich pide que se invite al Sr. Veterinario Sr. Ni-  
 colás Leandro, al Sr. Intendente y al Inspector de Salubridad  
 a los efectos de la posible modificación en la forma de inspe-  
 cionar la leche que se expone al público. - El Sr. Domingo Gori-  
 no menciona, ante una pregunta del Sr. Alvarez Sumich, pidi-  
 ra que se ponga nota al ayuntamiento sobre la inconstancia  
 que pudieron existir entre el secretario actual de esta Cor-  
 poración y edil de la misma, debiéndose concertar si es neces-  
 rio recurrir a ese mandato para en sus papeles ni estos se rea-  
 lizan tales funciones. - Luego la junta pasa a considerar en se-  
 sión secreta con asistencia del Sr. Intendente Municipal, don-  
 toque Sr. Maratti, la información sumaria de ciertos trámites levan-  
 tados al secretario de la Junta Local de Gorgos. - Tras de una ex-  
 posición de viva voz en donde intervienen los Sres. ediles Sr.  
 Domingo, Burgos, Sauter, Martínez, Malinowski, Miguez y oído el

El Sr. Intendente, la Junta aprueba el informe de la Comisión de Regulación. - Inmediatamente se considera una nota del Sr. Roberto Chio, desechándose lo que se proponía y archivándose la misma. - Sr. Mano Rodríguez Ruiz. - Se aprueba el informe de la Comisión. - Desde la hora doce y treinta se levanta la sesión, labrándose la presente en lugar y fecha indicados. -  
 José T. Mink Carlos Manuel Forés

En la ciudad de Maldonado a los diecisiete días de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, respondiendo a la convocatoria se reúne la Junta Departamental en su sala de sesiones. - Preside el Sr. Carlos Manuel Forés. - Están presentes los ediles, Sr. A. Alborno Benich, Julio F. Martínez, Roberto B. Borges, Guis Cairo Medina, José L. Monti, Severo Caramona y Carlos Fontana, faltando con aviso el Sr. Joaquín T. Abigues. - Se aprueba el acta anterior. - Se presentan los siguientes mociones: el Sr. Cairo Medina solicita se pose comunicación al Ministerio de Obras Públicas a los efectos de que se proceda de facultar a la Oficina de fomento de Maldonado. - El Sr. Borges pide que se de su efecto en mocion anterior sobre una comunicación al Ministerio citada sobre constructores de sus obras. - Por moción del Sr. Presidente se resuelve por unanimidad a la Junta de venir en el sentido de que se le abone al Sr. Alonso Guerra la suma de cinco pesos como remuneración extraordinaria por los servicios prestados en la Junta. - A esta altura comienza el Sr. Monti con el decreto de la Presidencia de la República autorizando al Municipio de Maldonado para la explotación del Argentino Hotel y Casino de Viriápolis. - Se resuelve una proposición del Sr. A. Alborno Benich en el sentido de facultar a la Intendencia para tomar de sus depósitos del Banco Republicano la cantidad de cinco mil pesos para la iniciación de los juegos de ruleta hasta que se obtenga el préstamo de doscientos mil pesos del Gobierno Central. - Se levanta la sesión. - Casinos de Punta del Este. - El Sr. Intendente expresa que debe hacerse un control y fiscalización más estricta por intermedio de los fiscales. - A ese efecto



11to el Sr. Moretti propone que al acuerdo del Sr. Inspector General, se le anique además, el cinco por ciento sobre los utilidades que excedan al año anterior y poner nota al Ministerio de Salud Pública y Oficina Nacional de Turismo en el sentido de que fijan un porcentaje en los espectos que obtienen por concepto de impuestos en los Casinos de Punta del Este, para ser distribuidos entre el personal dependiente de esta Intendencia que ejerza los funciones de control y fiscalización en los salas de juego, en virtud de haber sido aumentado el personal para estos efectos. - El señor A. Basso Ferricelli, propone y la Junta acepta, que se les asignen un sobre sueldo de veinte pesos mensuales a cada fiscal de los salas citadas (Punta del Este) y el cinco por ciento que se reportarán entre los fiscales de Caja de conversión, jefe de sala y fiscales de mesa. - El mismo edil pide que se solicite al Ministerio que en caso de autorizarse punto y bono para los casinos, se conceda exclusividad para el Casino Municipal de Maldonado. - También se autorizó al Sr. Intendente para resolver sobre los máquinas de coballos del Casino Argentino Hotel. - Plaza Brava. - El Sr. Moretti manifiesta que para el mantenimiento del comercio mes se liberará esta plaza al servicio público, estando abocada la Intendencia a la compra de implementos de plaza, lo que la Junta aprueba unánimemente y faculta para comprar lo que sea necesario. - Unánimemente por unanimidad se resuelve encargarse al Sr. Jacinto Figueroa para el control en la explotación de la Plaza Brava con el beneficio del veinte por ciento del producido bruto. - El Sr. B. Blasco Ferricelli pide que se ponga nota al Ministerio de Obras para que se arregle la estructura Maldonado - Porteguaco. - A esta altura convenimos a sala el Sr. Ferrando, el Sr. Moretti e inspector Jacinto Ferrando especialmente invitado por el asunto espendio de leche. - Tras breve deliberación a propuesta del Sr. Cairo Medina se resuelve en su momento al Sr. Ferrando a los efectos de estructurar un proyecto sobre el expendio de leche, siendo las doce y treinta se pone a cuarto intermedio hasta el día dieciocho a las nueve. - En Maldonado a los dieciocho

Delos días de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se con-  
 tinúa la sesión siendo los señores y señoras y señoras señores con  
 asistencia de los señores ediles: Carlos Arellano Paredes que presi-  
 de, Roberto Borges, Joaquín J. Miquel, Juli T. Martínez, José L. Palti,  
 Víctor Truquez, Rodolfo Molinovi, Benito Corcuera, Carlos Fandreu,  
 Celestino Truque Trujano y Blasco Ferrer, faltando con avisos el  
 Sr. A. José Mesafora. - Orden del día: Pande Blakaf. - Se aprueba el in-  
 forme de la Comisión de legislación y para el honor para regnes-  
 to a sus antecedentes, solicitando pronto despacho. - Francisco Sa-  
 lgar. - Concédese la solicitud. - Carlos Arellano Paredes. - Se aprueba  
 el informe de la Comisión de legislación. - Para todo el resto  
 se designa al Sr. Borges para ocupar la Presidencia por in-  
 compatibilidad en este asunto. - Resulto favorable a todo el Sr.  
 Arellano. - Batle W. Marchetti. - Infirmary y dice el término  
 de pertinencia. - Concursos sobre mejoras chacras, huertos etc.  
Aprobado. - Junta departamental de Burgo. - Se designa una  
 Comisión compuesta por los señores Fandreu, Molinovi y Arellano  
 para que se aboque al estudio de los peticiones. - Juicio sobre  
Corcuera. - Reconocida esta ordenanza de diecinueve de diciembre  
 de mil novecientos cuarenta y siete. - Comisión de legislación.  
Edil Miquel. - Opción hoja de nobleza número doce. - A la espera  
 del informe del honor titulado. - Asesores Gattis. - Aprueban el infor-  
 me del honor titulado. - J. P. Triguerosa. - Concédese la licencia que  
 solicita. - Raúl Stovort. - Apruébanse el fraccionamiento pro-  
 yectado. - Junta local de Pae de Tricor. - Se remite me fu-  
 cultos a la Intendencia para remitir al representante  
 legal de la Comuna los antecedentes sobre desarrollo del  
 pedis que se piden los Corrales de Abbott de Pae de Tricor  
 a fin de que inicie los acciones judiciales contra los  
 ocupantes. - Sobre este asunto se designa una Comisión  
 compuesta por los Sr. Molinovi, Sr. Truque y Truquez para  
 en sus visitas en el pedis de los Corrales, inspeccionar  
 mado, a fin de constatar el estado de los mismos, fran-  
 te a los posibles ocupantes y para que concierten con el  
 Sr. Intendente la habilitación inmediata. - Sección  
General de lotes. - Comisión de legislación. - Raúl Tru-  
 que. - Se aprueba el informe de la Comisión de legis-

// Loción. - Alfredo Boratto. - Apreciación. - El Sr. Borges se excusa  
 por tener que intervenir en este asunto. - Auto ~~de~~ Blancafort. -  
 Se aprueba el informe del Barón y se remite porot a la In-  
 tendencia el informe del Sr. Rodolfo Holmström. - Revisión de  
Permitas Municipales. - Pone al Sr. Butti para su estudio. - Centro  
Paz y Unión. - Se exonera del impuesto Municipal por la fiesta  
 realizada el doce del corriente. - Varios vecinos del Barrio de  
Leandros Pérez. - Decloran zona urbana en Barrio. - Comisión de  
Legislación. - María B. de Costa y otros. - Comisión de Legislación  
(Vecinos Barrio Leandros Pérez. Decloran zona urbana en Barrio.  
Comisión de Legislación.) - Estalla de for-  
tra de Romallo y Silvia Odello y Torrico. - Pone a la Intendencia  
 en los efectos de hacerle presente que el equino es de ca-  
 racter nacional y pertenece al Ministerio de Obras Públi-  
 cas su nomenclatura. - Braulio Valverde. - Apreciación. - Com-  
pañía Americana de Hierros. - Apreciación el informe. - Orde-  
nanza sobre retiro de la calle Rivadavia de Pav. de Azicor. - Apre-  
ciación el informe. - Luis Lombari. - Apreciación el informe. - Geo-  
baldo Verbrugghe. - Apreciación el informe. - Vecinos del GOLF  
N.º. Apreciación el informe. - Angel L. de Lion. - Apreciación el  
procedimiento. - Edil Holmström. - Resolución sobre  
 la ordenanza de la construcción en Piñal de los Olivos. - Apreciación  
 el informe. - Primo Figueroa. - Concedese la veinte días de  
 licencia reglamentaria. - Sociedad Cemento Austral de José  
López. - Designase a los señores Trozzano, Borges y Leandro Medina, para  
 la vista ocular, informando lo conveniente. - María Luisa Brito Agui-  
lar. - Se aprueba la obra por la Intendencia. - Juan José ~~de~~ Medina. -  
Apreciación y pone a la Intendencia. - El Sr. Alonso ~~de~~ Medina interviene  
 en el sentido de poner nota a la Oficina de Faja Distrital haciéndole  
 notar la deficiencia en el servicio. - Desde los doce y en adelante y en  
 es se levanta la sesión levantándose la presente en lugar y fecha expresada.  
Carlo ~~de~~ Medina

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de //

1 Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, convocados para celebrar sesión extraordinaria, siendo la hora diez y quince, se reúnen los señores Ediles: Dondo Gariso, Alonso Hussich, Martinez, Miguez, Menafrá (Don Antonio) Fransero, Molinari, Gasanova, Landauer, Rutti y Borges. Preside el señor Carlos Sreodus Bosch. A solicitud de varios Ediles se deja constancia de la inasistencia del Señor Secretario Don José S. Mairet. - Por moción del Edil Señor Menafrá, la que es aprobada, no se da lectura al acta anterior, dejándola para la próxima sesión ordinaria, sugiriendo el mismo Edil que en lo sucesivo se efectúe por Secretaría el repartido del acta precedente adjunta a la convocatoria y orden del día que se les pasa a los señores Ediles, para que éstos, al concurrir a Sala puedan prestar la aprobación, o en su defecto traer estudiadas las modificaciones que desean se introduzcan. - La Junta resuelve dejar en suspenso por el momento la sugerencia del Edil Menafrá, dado la falta de personal. - Seguidamente el Edil Señor Martinez se refiere a lo relativo al envío a la prensa de las resoluciones adoptadas por este Organismo Departamental. - El Edil Señor Molinari, por su parte insiste sobre una moción que formulara en otra oportunidad, solicitando de la Junta se reiteré a la Intendencia el pronto pronunciamiento en las reconsideraciones presentadas por los empleados de Casinos destituidos. - Invitado el Señor Intendente a Conducir a Sala a fin de tratar los asuntos que motivaron esta sesión extraordinaria, trae consigo una solicitud de vecinos y comerciantes de Punta del Este los que solicitan se realicen las gestiones pertinentes y se busque la solución a fin de que el Casino Hotel Nogari permanezca abierto durante la presente temporada, ya que su concesión terminaría el día 8 de Enero próximo. - El Señor Intendente hace una breve exposición de las condiciones en que se encuentra el referido Casino y da cuenta de las gestiones realizadas, presentando un convenio firmado ad-referendum entre el representante de la Empresa que actualmente explota ese Casino y la Intendencia, por el que se autorizaría por la presente temporada el funcionamiento del mencionado establecimiento, siempre que la Empresa lo arrendara al Municipio, y las condiciones en que está lo haría, el que pone a consideración de la Junta; dándosele lectura por Secretaría. - El Edil Señor Menafrá refiriéndose al mencionado convenio dice, cree sea la única solución y la más benéfica para las áreas municipales. El señor Alonso Hussich acepta en principio las condicio-

11 mes estipuladas, oponiéndose terminantemente en lo referente a la Administración por parte de la Empresa, por no ofrecer esta forma la suficiente garantía para el Municipio, ya que en anteriores oportunidades se formularon en Sala denuncias contra la misma por proceder de mala fe. - Luego de un breve debate el Sr. Señor Sauer hace moción para que se vote la aprobación del convenio hecho por el Señor Intendente Lisa y llanamente, por la presente temporada, la que no se aprueba. - El Sr. Señor Borges mociona en el sentido de que faculte al Señor Intendente a resolver nuevas gestiones, teniendo en cuenta las exposiciones hechas en Sala. - Se aprueba la moción del Señor Borges. - Peto seguido el Señor Intendente presenta una solicitud para la explotación de Bar en la Playa Brava de Punta del Este por parte del Señor Juan Domingo Sbad, a la que se da lectura. - En contraindorse en la Barra el Señor Juan Domingo Sbad, se le invita a pasar a Sala, a fin de que explique varios aspectos de su solicitud. - Luego de oír la palabra del Señor Domingo, la Junta toma la siguiente resolución: Facíltase a la Intendencia para arrendar y practicar la contratación definitiva con el Señor Juan Domingo Sbad sobre los servicios de Bar para la Playa Brava. - 2º El plazo de la concesión será de un año, por la presente temporada 1947-48. - 3º El arrendatario por concepto del precio del arrendamiento pagará el 20% de las entradas brutas que obtenga por concepto de las ventas. - 4º Los precios de las consumiciones serán fijados previamente en cada temporada de común acuerdo con la Intendencia. - 5º El horario de funcionamiento será como mínimo de la hora 10 a la hora 15. - 6º El arrendatario se obliga: a) a pagar de su cuenta los gastos de electricidad, agua corriente, impuestos nacionales o municipales, avisos o de cualquier otro orden nacional o municipal que existan o se creen con motivo de la explotación de los locales o servicios. - b) a construir las mejoras de su cuenta y cargo con la vigilancia y ausencia de la Dirección de Ingeniería. - 7º El Municipio podrá adquirir las mejoras que realice el arrendatario al vencimiento del término y el precio será fijado de común acuerdo entre los contratantes y con la aprobación final de la Junta Departamental. - 8º Facíltase a la Intendencia a efectos de la percepción, control y fiscalización de acuerdo a la cláusula 3ª. - Decbíase urgente. - A esta altura el Auxiliar de Sala, comunica a la Presidencia, que el Señor

11 Secretario Don José Y. Molinet, ha avisado que se encuentra enfermo. - Seguidamente el Señor Molinari, se refiere a la instalación de Bar en la Playa de Pinópolis y solicita se estudie y traiga a sala en la próxima sesión la autorización dada para dicho servicio, ya que este funciona bajo una ramada, que va contra la estética del Balneario, constituyendo dice un verdadero adfección. - El Señor Intendente promete traer a la próxima sesión dicho asunto. - Acto seguido se pasa a considerar el expediente, relacionado con la creación de recursos destinados a mejorar los sueldos a los funcionarios y jornaleros de los Gobiernos Departamentales; en el que se resuelve. Facúltese a la Intendencia, por intermedio de la Contaduría, se haga efectivo el pago a los funcionarios de la diferencia de sus haberes, a razón de \$5<sup>00</sup> (cinco pesos) mensuales a partir de la fecha en que dejaron de percibir la totalidad del aumento. En cuanto a los jornaleros, espérese a que la Sección Contaduría Municipal haga el estudio respectivo. - Tendo las doce y treinta horas, se levanta la sesión, labrándose la presente para constancia en el lugar y fecha arriba expresados. -

Quena!

Carlos de la Cruz

En la ciudad de Maldonado a los treinta y un día del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora 10 y 10, se reúne la Junta Departamental para celebrar sesión ordinaria, con asistencia de los señores Ediles, Carlos Landauer, Adolfo Moros Hussich, Julio Martínez, Roberto Borges, Joaquín J. Iniguez, José Prutti, Antonio y José Menafra, Víctor Francero, Rodolfo Molinari y Cleodonio Lirio de Larrea, presidiendo el Señor Carlos Nicolás Bosch. - Falta con aviso el Señor Severo P. Casanova. - Leídas que fueron las actas de fechas diez y veintinueve de diciembre cobradas, respectivamente, se apuró el acto el Señor Edil Don Rodolfo Molinari amplía su exposición hecha en la sesión anterior, referente a la construcción para Bar en la Playa de Pinópolis y con el propósito de ilustrar gráficamente a la Junta, de acuerdo a sus manifestaciones, presenta dos fotos, y solicita que como lo dejó expuesto en la sesión anterior, llegándose por la estética e intereses de ese Balneario, se proceda si fuere posible a la demolición de la mencionada construcción. - El Dr. Lirio

Habiendo por su parte confirmado la denuncia formulada por el Señor Molinari, ya que en una reciente gira que realizara por ese Departamento, pudo constatar la veracidad de la exposición hecha por el edil mencionado. - Oídos los señores Ediles, la Junta resuelve hacer un estudio de los antecedentes referenciados y su carácter de urgente proceder en consecuencia. - Inmediatamente el Señor Molinari, se refiere a una anomalía que pudo constatar en el expendio de leche en Giriajolis y Pau de Strickar, por parte de un señor que efectúa el reparto en un automóvil Quick, el que no está de acuerdo con la reglamentación existente en tal sentido, resolviendo la Junta pasar una comunicación al Ejecutivo Comunal a fin de que por su intermedio se libre oficio a las Juntas locales mencionadas como también a la de Punta del Este a fin de que se proceda por los Señores Inspectores a intensificar la fiscalización en todo lo que atañe a la Reglamentación de "Expendedores de leche". - A esta altura entra a Sala el Señor Intendente y se pasa a considerar el resultado de la entrevista - mantenida con la Empresa "Thyasa" en lo que concierne a la explotación por la presente temporada del Casino Hotel Nogari. - El edil señor Joaquín J. Miguez, al tratarse dicho asunto, solicita autorización para retirarse de Sala, por su relación con el Casino Miguez Hotel, a pesar de que entiende no existe implicancia, solamente lo hace por delicadeza personal. - Seguidamente el Señor Intendente hace una breve reseña de lo actuado y lo establecido con la Empresa "Thyasa" en lo referente a las observaciones que formulara la Junta al convenio firmado ad-referendum, al que se da lectura con las modificaciones introducidas. - El Señor Intendente da cuenta, que al efecto de realizar estas gestiones, de acuerdo a lo resuelto en la sesión anterior, invitó a los Ediles Señores Guido Sarino y Borges, a que lo acompañaran, dejando constancia estos últimos de que lo hicieron en su carácter personal, y no como representantes de este Organismo. - El edil señor Horacio Hussich, antes de entrar al debate de las modificaciones establecidas, se refiere a un suelto aparecido en el Diario "El Día" en que se expone el Señor Fiscal de Gobierno con motivo de la terminación de la concesión que gozaba el Casino Hotel Nogari. - El Dr. Guido aclara al mencionado edil, que de acuerdo a lo que se les informara, en la reciente entrevista, el señor Presidente, tenía conocimiento de dicho informe, y que como aún no se había tomado resolución en tal sentido, entendía no debía tenerse en cuenta el referido comunicado. - Siguiendo con el debate, wa-

Justifica el Dr. Trivado, que en lo relativo a los tres puntos observados en la sesión anterior, sea 1º Coma de Personal, 2º Suspecto Fiscalizador y 3º Administración, los tres se realizarían de común acuerdo entre la Intendencia y la Empresa que lo explota, aceptando la referida Empresa la fiscalización que estime conveniente el Municipio. Por otra parte y a los efectos de que se informara a los señores Ediles, la forma en que actualmente se efectúa la fiscalización, se invitó a pasar a Sala a dos de los Inspectores que actualmente la ejercen. - Luego de oídas las explicaciones hechas por los señores Inspectores y con el fin de tomar resolución, el Edil Señor Molinari solicita se pase a cuanto intermedio. - Vuelto a Sala los señores Ediles se pone a votación una moción de resolución del Señor Landrau que dice: "Facilitase a la Intendencia para solicitar del Poder Ejecutivo, la prórroga de la autorización de juego que tiene Thycsa con respecto al Hotel Casino Nogaro condicionado al anudamiento de esa autorización a este Municipio de acuerdo con el contrato ad-referendum suscrito entre esa Empresa y la Intendencia, de fecha 27 de Diciembre corriente, en sellado de F.º N.º 31862, año 1947, modificándose en lo que se refiere a la contratación, dirección y despido del personal que se hará de común acuerdo entre las partes contratantes y en lo atinente a la fiscalización en la forma que lo estime conveniente. Asimismo la administración y control del Casino se hará igualmente de común acuerdo entre Thycsa y el Municipio. No queda comprendido en la contratación y será de cargo exclusivo de Thycsa el pago del precio de anudamiento de local. Y en lo que respecta al plazo vencerá el último día de la temporada fijado por las leyes en la materia. - Se envíase a la Intendencia para solicitar también del Poder Ejecutivo la modificación de horarios de juego y la autorización para explotar el juego de Punto, Poque además de los que goza Thycsa. - Declárase urgente;" la que se aprueba, habiendo fundamentado su voto el Edil Señor Molinari, el que dice así: "Por haberse manifestado en Sala que el espíritu del Señor Presidente de la República, es su deseo particular que funcione el Casino del Hotel Nogaro en forma Municipal, y por entenderlo que se vota ad-referendum quedando sujeto a la autorización del Poder Ejecutivo, lo que quedará certificado el párrafo que antecede, que sin perjuicio a las medidas que se tomen para llegar a la perfección en lo que tenga atinencia en la fiscalización de los juegos, propongo que el fiscal que tenga que controlar la Caja de conversión, sea permanente." El Señor Blohs Hussich solicita se deje constancia en acta que en el cuanto intermedio, se resolvió con el Señor Intendente, realizar una sesión extraordinaria a los efectos,



// de tratar el presupuesto del Sr. Gerente Hotel Paríspolis. Seguidamente el Señor Vicepresidente plantea la situación creada por la necesidad de recolectar los residuos en Cautín y Finca Beach y la falta de vehículos, a tal efecto solicita autorización de la Junta, para adquirir un camión usado. Se autoriza dicha adquisición. Inmediatamente el Dr. Tronzo da cuenta de lo actuado por la Comisión Especial, encargada de visitar los corrales de Abasto de Pau de Prisco, dando lectura al informe. Se aprueba el informe de la Comisión. - El Señor Don Julio Lavatini luego de oír el informe de la referida Comisión, hace una exposición por escrito, a la que da lectura, solicitando se deje constancia en acta y que dice: " Señor Presidente: Oído el informe de la Comisión que concurrió al predio de los Corrales de Abasto de Pau de Prisco, luego de algunas constataciones personales realizadas al referido local - para su mejor ilustración - he llegado a la conclusión de que se trata de una completa desorganización en lo que atañe a ese importante establecimiento de trabajo - que viene causando demarcado trastorno y pérdidas ingentes para la vida económica de la Comuna de Maldonado. No se trata Señor Presidente, de un establecimiento Hotelero, de un casino, o una Ruleta más, para fácil y cómodo esparcimiento de turistas de cuarenta días; no, Señor Presidente, de un establecimiento de Matanza, que viene a servir la más importante Lona industrial del Departamento; con una vida activa y permanente - que ha debido, desde muchos años atrás - concurrir con muchos miles de pesos en la percepción de ingresos municipales, que bastante falta le hacen, para atender su parte, la vitalidad rural del Departamento, eterna sacrificada y eterna escudriñada de todos los tiempos; - que no ha hecho otra cosa, que producir y trabajar - para atender exigencias primordiales del burocratismo y la insaciable voracidad de la empleomanía; que nada les preocupa y menos le interesa, frente a los vitales intereses de la Nación. - Lo que viene ocurriendo, con los Corrales de Abasto de Pau de Prisco, no tiene atenuantes ni justificación alguna; y solo parecería, se tratara de una indecorosa manobra y un vulgar aconido - destinados a saciar la voracidad egolátrica de virillos y aprovechados, - que demasado se han aprovechado de la paciencia y de la buena fe de esos vecindarios; por la complacencia culpable, del Municipio de Maldonado. Lo creo, Señor Presidente, que - frente al momento actual, no caben más excusas ni más dilatorias y ante esta importante obra de vital interés departamental - lo que corresponde, es que de una buena vez, vayamos a la inauguración."

funcionamiento de los Conales de Matanza - y si en su funcionamiento, se advierten deficiencias en la planificación y construcción de ese Matadero, - errores y vicios de fondo, que entorpecan su regular funcionamiento. no hay derecho, Señor Presidente, a prolongar indefinidamente esa agonía, que se corrijan y salven esas deficiencias; para que, de una vez por todas, se lleven al fin para que fué creado, en el que se llevan invertidos ingentes sumas y agotadas la paciencia forjana de esos vecindarios. - Lo creo Señor Presidente, que no es posible que si gabmos desde años atrás haciéndonos solidarios y pacibles de esa conducta desaprovisiva del Departamento Ejecutivo. frente a un problema tan serio y vital, como el que nos ocupa; ya que son muchos los años transcurridos y honda y sensible la escuñida e incontrolada percepción de los impuestos municipales. - Entiendo, Señor Presidente, que frente al caso, que nos ocupa, no caben más parentesis ni dilatorias y lo que corresponde - es que el Departamento Ejecutivo y los ediles que integramos este cuerpo - nos solidarizemos en esta obra y si se advierten y constatan vicios y defectos en la construcción, como falta de capacidad en este organismo de trabajo - que se gestionen y corrijan; notándose los recursos necesarios para su terminación; obra tan impostergable como necesaria para nuestra economía Departamental. - Quiero, que la versión de lo que dejo expuesto, conste en acta, como asimismo, pase al Departamento Ejecutivo, por lo que pudiera interesarle. - Es lo que quería decir. - A esta altura la Junta queda sin número, dado lo avanzado de la hora 13, 10, se levanta la sesión, labrándose la presente para constancia en el lugar y fecha arriba expresados. -

Muena

Edil. Nicolás Bosch

Acta N.º 1 -  
En la ciudad de Maldonado a los siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria, asisten los señores Ediles, Guido Larino, Borges, Alonso Hussich, Martínez, Iniguez, Incafra (Don Antonio), Incafra (Don José), Francero, Brandanov y Nicolás Bosch. - Se da lectura a la acta anterior, la que se aprueba con la modificación hecha por el Edil Señor Alonso Hussich, quien manifiesta, que en la parte de la constancia, que solicitó se dejara, de acuerdo a lo que se convino con el Señor Intendente, en el punto intermedio, éste no había ningún nombramiento para el Casino Argentino Hotel de Girápolis. hasta tanto no

// trajera a sesión el presupuesto completo de ese establecimiento con los sueldos respectivos. - Seguidamente se pasa a considerar la orden del día. - Jose J. Millet. Su renuncia como Secretario de esta Corporación. - Resolución: Aceptase la renuncia y agradecerse los servicios prestados. - El Edil Mlousso Hussich, al aceptarse la renuncia del Señor Millet, solicita se proceda a la designación del sustituto. - Emperamento que aprueban varios Ediles. - El señor Landauer entiende que debe postergarse dicha designación para la próxima sesión, dado que no está comprendido en la orden del día la provisión del referido cargo, a fin de ser estudiados con detenimiento los candidatos que puedan surgir del seno de esta Corporación. - Tras un breve debate, a proposición del Señor Landauer, se pasa a cuarto intermedio, con el propósito de reunir ideas con los demás Ediles. - Vuelto a Sala los Señores Ediles, se pone a votación una moción del Edil Dr. Triunfo para que se declare grave y urgente la provisión del cargo de Secretario y se vote en esta sesión la persona que deba desempeñarlo. - A esta altura entra a Sala el Edil Señor Casanova, manifestando, hizo acto de presencia, de acuerdo a la convocatoria a la hora nueva, esperando hasta pasadas las nueve y treinta y no habiendo número para sesionar se había retirado, por lo que no se explicaba como podía haberse reunido la Junta fuera de hora, y que consideraba que las resoluciones que se tomaran en esta sesión eran nulas. - Luego de oída la exposición hecha por el Edil Señor Casanova, al que se le aclara que habiendo asistido la cantidad suficiente de Ediles para sesionar, no podía haber motivo para que se declararan nulas las resoluciones, y se le explica que en ese momento la Junta se encontraba abocada a la votación de una moción del Dr. Triunfo, al proceder al sufragio por la referida moción, se retira de Sala. - Votan por la afirmativa los Ediles Mlousso Hussich, Borges, Miguez y Martínez. - Por la negativa los Ediles Señores Francero, Inchausti (Don Antonio) Inchausti (Don José) Landauer y Suellos. - Habiendo un empate, queda para la próxima sesión la provisión del cargo de Secretario, haciéndosele incluir en primer término de la orden del día. - Proyecto plan de obras por dos millones cien mil pesos. - Resolución: Postergase para tratarlo en una sesión extraordinaria a fin de estudiar exclusivamente ese problema, y hechas las observaciones del caso, señalarse una nueva fecha para considerarlo con el

" Señor Intendente. - Se fija el día Jueves 15 del cte. - El Edil Don Julio Marti-  
 rez solicita autorización retirarse de sala. - Contraloría Municipal eleva  
rendición de cuentas Ejercicio 1946. - Con informe de la Comisión de Presupuesto.  
 Res. Apruébese el informe de la Comisión y pase a la Intendencia a sus  
 efectos. - Adolfo Flors Hussich. - Moción ilustrada sobre mejor alumbrado pú-  
 blico. Res. Comunicar a la Empresa Phillip haga las gestiones ante la M.  
 E. C. - Escuela de Silvicultura de Maldonado. - Exoneración de impuestos. -  
 Res. Exonerarse del pago de los impuestos municipales y pase a la Intenden-  
 cia a sus efectos. - Junta Departamental de Durazno, remite copias ponencia  
 presentadas. - Res. Incluyase en la orden del día de la próxima sesión  
 con todos los antecedentes. - Olías Chiassi. - Interposición de recursos. -  
 Res. A la Comisión de Legislación. - Intendencia Municipal de Maldonado.  
 Informe sobre forma que se construyen los caminos frente a los fraccio-  
 namientos. - Res. A la Comisión de Legislación. - Escuela al Aire Libre N.º 60  
 Exoneración de impuestos rifa. - Res. Exonerarse del pago de los im-  
 puestos municipales y pase a la Intendencia a sus efectos. - Consejo de  
Subsistencias sobre creación Consejo, con informe. - Res. Bútese a la abis-  
 uación de delegados ante el Consejo de Subsistencias, en la próxima sesión.  
Junta Departamental. - Moción Edil Caimo Medina sobre si se aplica la  
 Ordenanza de cercos y veredas. - Res. Leído, archívase. - Alberto  
José Gilbarco y otro. - Permiso fraccionar. - Res. A la Comisión de Legisla-  
 ción. - Manuelo Lituan y otro. - Aprobación ante proyecto fraccionar. -  
 Res. A la Comisión de Legislación. - Battle Marchetti. - Exoneración  
 Servicio Militar. - Con informe Secretaria. - Res. Surtese a próxima  
 sesión al Médico y Jefe Batallón Sanidad Militar en el Departam-  
 to. - Edil Señor Indurain. - Reconsideración trámite de expedientes  
 de Edificación. - Por no encontrarse el mencionado Edil en Sala, se deja  
 para la próxima sesión. - Modificación del artículo 24 de la Ordenan-  
za de División Territorial. - Res. De acuerdo con el informe de la  
 Comisión de Legislación, antes de la aprobación del mismo, pase a in-  
 forme de la Dirección de Arquitectura. - Junta local Pau de Prietas. - A  
 transposición rubros. - Apruébese el informe precedente y pase a la Intenden-  
 cia a sus efectos. - Varios Comerciantes de Piriápolis. - Reconsideración  
 asunto Bar Playa de Piriápolis. - Res. Compartiendo las cláusulas prece-  
 dentes, pase a la Intendencia a los efectos pertinentes. - Ministerio de Sa-  
nadería y Agricultura. - P. of N.º 1823 de 1947. Res. Bútese presente  
 y archívase. No habiendo más asuntos que tratar y dado lo avan-

Quinto de la hora, se levanta la sesión, labrándose la presente para constancia en el lugar y fecha arriba expresados.-

Muerca

Carlos Abelardo Bosch

Acta N.º 2.

En Maldonado a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos veintea y ocho, siendo la hora 10 y 20 y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria, asisten los Ediles, Plouso Hussich, Cairo Medina, Martínez, Bonet, Miguez, Borges, Pu-  
tli, Landauer, Molinari y Casanova. Preside el Señor Carlos  
Abelardo Bosch. - Se da lectura al acta anterior, la que se aprue-  
ba sin observación, haciendo constar el Edil Señor Molinari,  
que comparte los términos de la exposición hecha en la an-  
terior sesión por el Edil Señor Casanova, sosteniendo que debe  
respetarse la hora fijada para sesionar. - Puesto el acto el Edil  
Plouso Hussich solicita que antes de que se efectúe el pago de  
sueldo al ex-Secretario Señor Don José P. Nieto, se pida infor-  
me al Señor Jefe de Letrado, si le corresponde o no el cobro de sus  
haberes. - Seguidamente el Señor Molinari llama la atención sobre  
procederes ilegales de la Intendencia en lo que respecta a los  
cuatro ponencias que enumera: 1º) Apelación despedido de Fiscales  
de los Casinos 1946-47. - 2º) Reiterada diligenciamiento apelación  
de los mismos empleados. - 3º) Inconstitucionalidad Junta lo-  
cal Piriapolis. - 4º) Nombramiento del Señor Edil María Mederos,  
como Fiscal del Casino Argentino Hotel Piriapolis, sin antes haber  
renunciado, a su cargo como Edil de la Junta local de Piriapolis.  
Resolución: Tributar Oficio al Ejecutivo Municipal a fin de que se  
tengan en cuenta las ponencias hechas por el Edil presipante,  
agregando el Edil Señor Plouso Hussich se excija la renuncia del  
Señor Mederos. - El Edil Señor Landauer hace una breve reseña de  
lo actuado conjuntamente con los señores Intendente Municipal  
y Presidente de esta Corporación en lo que atañe a la reapertura del  
Casino Hotel Nogaró. - De inmediato se pasa a considerar la orden  
del día, aboliéndose la Junta a la designación de Secretario para  
esta Corporación, habiéndose resuelto ir al sufragio directamente  
por conocerse las condiciones de los distintos candidatos. - Puesto

La votación, acusa el siguiente resultado: Tomás Y. Cassella, seis votos, Juanes P. Barrauco, tres votos y Ricardo Costa dos votos. - Por el Señor Tomás Y. Cassella sufragaron los señores que a continuación se mencionan: Alonso Hussich, Caino Medina, Martínez, Douet, Miguez y Borges. - Por el Señor Juanes P. Barrauco los señores Buttí, Landolauer y Ardelus Bosch y por el Señor Ricardo Costa, los señores Molinari y Casanova. - Resultando electo el Señor Tomás Y. Cassella, se resolvió declarar urgente la toma de posesión. - Continuando con la orden del día se pasa a considerar lo estipulado en segundo término. - Junta Departamental de Durazno. - P/Copia de las Sencillas presentadas por distintos departamentos. - Resolución: Con los antecedentes, agregados pase a la Comisión Especial designada en oportunidad. Junta de Subsistencias, Contralor de precios, Creación Consejo. - Resolución: Apruébase el informe de la Comisión de Regulación, designase a los señores Ediles Casanova y Alonso Hussich y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Batlle W. Marchetti, solicita exoneración de servicio militar. - Invitado los señores Jefe de Destacamento y Médico de Sanidad Militar, concurre el Señor Jefe, mencionado en primer término, luego de un breve examen de los antecedentes, se resuelve: Exonerar por un año en el servicio referenciado al peticionante y pase al interesado a sus efectos. - Veterinario Regional Dr. Peinado. - P/Reglamentación - gasto de leche, la que dice: Art 1º. Todo expendedor de leche debe inscribirse en un registro que a sus efectos se abrirá en la Intendencia y Juntas Locales. - Art 2º. Quedan en vigencia los decretos y reglamentaciones que sobre leche y expendedores de leche existe en la Intendencia Municipal. - Art 3º. Las alteraciones que por cualquier medio se realicen en la leche que se expende al público, se hará posible a una sanción de \$ 200.00 o prisión equivalente, en caso de que se pague con prisión, mientras ésta dure, el reparto y el tambor quedará clausurado. - Art 4º. La segunda infracción será de quinientos pesos \$ 500.00 o prisión equivalente, con pérdida por un tiempo no menor de un año del reparto y clausura del Tambor. - Art 5º. Diez días después de promulgado este decreto, entrará en vigencia inmediata. - Resolución: Apruébase y pase a la Intendencia a los efectos pertinentes, comunicándole que esta Junta veía con mucho agrado, se autorizara al Veterinario mencionado, a realizar inspecciones de leche cuando lo crea oportuno y mientras dure la licencia Municipal. - Primerísimo se esti

/ cita de ese Ejecutivo tome resolución respecto a la posición del  
 mismo en el comercio que le corresponde. - Declárese urgente.  
 Junta Departamental Maldonado. - Moción Edil Señor Casanova, soli-  
 cita informe en virtud de que ordenara la Dirección de Arquitectu-  
 ra Autorizada construcciones por la cual se rebasa la línea ac-  
 tual de edificación. - Resolución: Vuelva a la Intendencia a fin de  
 que el técnico informante, amplíe su informe de fecha diciembre 23  
 próximo pasado. - El Edil Blonzo Hussich, haciendo una introducción  
 a la orden del día menciona para que se libere oficio al Directorio  
 de la U. E. C. destacándole la negligencia del personal que tie-  
 ne a su cargo el servicio telefónico en el Departamento. Compe-  
 ramente que es aprobado por esta Corporación. Asimismo el  
Edil Señor Cairó hace alusión al mal estado en que se encuen-  
 tran los caminos que van hacia el Puerto y "del Pacer"; am-  
 pliado esta exposición los señores Landauer con respecto a las  
 Carreteras parte sur Maldonado y Martiniano Chiassi en parti-  
 cular; Martínez en lo que atañe al arreglo de la entrada a la  
 Playa Las Delicias, y Molinari al camino Costado Cerro el Cerro  
 del Pirapolis. - En virtud de lo cual se resuelve librar oficio al  
 Ministerio de Obras Públicas, destacando la conveniencia de lle-  
 var a la práctica los arreglos de los Caminos y Carreteras que están  
 a su cargo, y al Ejecutivo Comunal para proceder en lo que a ese  
 Cuerpo le corresponda. - El Edil Cairó menciona en el sentido de  
 que se solicite a la Intendencia los antecedentes sobre construcción  
 de Gabinetes higiénicos en las Delicias. - Continuando con la  
 orden del día se pasa a considerar el numeral séptimo de la  
 misma. - Asociación del Hogar de la Empleada, solicita exoneración  
 impuesto rifa. - Resolución: Exonerarse del pago del impuesto  
 municipal y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declá-  
 rándose urgente. - Gabriel Castellá Jefe Destacamento Batallón N° 12  
 solicita exoneración patente de rodado. - Resolución: A la Comisión de Re-  
 gulación. - Gaude Odla Hof recurso apelación. - Resolución: Vuelva  
 a la Intendencia a fin de ser agregado a sus antecedentes. - Moción  
Edil Molinari - sobre reglamento trámite expedientes de Edi-  
 ficación. - Resolución: Dejar en suspenso hasta la próxima sesión.  
 A esta altura el Edil Señor Landauer informa in voce el ex-  
 pediente paratulado Blas Chiassi su interposición recurso desig-

Moción por decreto N° 92/1947 como Ausiliar Suspectos de la Junta local de San Carlos. - Previo cambio de ideas y lectura del informe del Señor Jorco retrado el Edil Cairo presenta el expediente Paratulado Intendencia Municipal Plan de Obras con Cargo al Superavit 1946, en el que existe una partida para pago de viáticos al mencionado Señor Chiochi. - Resolución: - Apruébase el informe in voce del Edil Señor Landauer y pase a la Intendencia Municipal para que la Sección Contaduría, fije la forma en que se puede pagar las sumas a reintegrarse, téngase presente para la inclusión en el próximo presupuesto para el sueldo y jerarquía que le corresponde. - Peto seguido el Edil Landauer presenta el expte. en el que se solicita se declare zona suburbana Barrio Secundino Pérez en San Carlos. - Dicho expediente lo lleva el Edil. Borges a fin de estudiarlo conjuntamente con los Ediles Martínez e Urondo y traerlo informado a la próxima sesión. - Pascual Lattás, presenta planes definitivos fraccionamiento Barrio Parque del Sol S. H. - Resolución: - A la Comisión de Legislación. - El Edil Señor Roberto Borges mociona para que se solicite a la Intendencia que conjuntamente con la Oficina Departamental de Catastro, se aboque a determinar en forma gráfica las zonas urbanas y sub-urbanas de las ciudades, villa y pueblos del Departamento. - Se aprueba esta moción. - Por su parte el Edil Señor Molinari mociona para que se solicite tarjetas libre-tránsito impersonales a las Empresas C. P. G. C. P. G. C. y Cooperativa de Comercio San Carlos Punta del Este. - Moción que es aprobada. - Peto seguido se pasa a tratar la reconsideración presentada por el Señor Aureano Plousopérez en el expte N° 190/1947, renovación concesión terreno ubicado en el Pastoreo Municipal. - Continuándose el Señor Plousopérez en la banca, se le invita a pasar a sala. - Cida su exposición se resuelve. Apruébase la reconsideración y base a la Oficina Departamental de Catastro, precisándole la ubicación y manifestándole que se trata de terreno inmutable. - Practíquese una vista ocular por la Comisión de Tierras. - Declárase urgente. - El Edil Landauer hace moción para que se suspenda la sesión extraordinaria convocada para el día Jueves 15, dejándola para el día 19 del cte, se aprueba la moción del Señor Landauer. - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, labrándose la presente para constancia en el lugar y fecha arriba expresados.

Juvenal

Carlos Manuel Bosch




En Maldonado a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho siendo las 10 y 5 m. y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria, asisten los Ediles Sr. Landauer, Arcelus, Buiti, Simo, Martinari, Casanova, Francero, Martínez, Borges, Méndez y Sr. Antonio Menafra; presidiendo el Sr. Carlos Rodolfo Bosch; - El Edil Sr. Adolfo Bussoch excusa su inasistencia. Se procede a dar lectura al acta anterior la que se aprueba sin observación. - Seguidamente el Edil Sr. Martinari hace moción para que este cuerpo se adhiera al duelo Nacional por la desaparición del gran patriarca Sr. Eduardo Acevedo, proponiendo a tal efecto en homenaje al ilustre desaparecido; 1.º Ponerse de pie haciendo un minuto de silencio; 2.º Emitir nota de condolencia a sus familiares y 3.º que se tenga presente el nombre del Sr. Acevedo, para llevarlo a la nomenclatura de la Ciudad de Maldonado, como ejemplo de las futuras generaciones por innumerables servicios prestados a la patria; lo que se aprueba por unanimidad. - De inmediato el Edil Sr. Casanova, hace una breve reseña de la demora en obtener las concesiones de agua corriente en la localidad, así como lo elevado de su costo; el Edil Sr. Martínez después de adherirse a las manifestaciones del Sr. Casanova, amplía la moción y comunica vería con agrado se tuviera en cuenta el Barrio Tívoli de San Carlos, en tal sentido. el Edil Sr. Landauer por su parte, llama la atención con respecto a la falta de servicio de agua corriente en el Barrio Fernández Tzminodi; y por último el Edil Sr. Martinari, se refiere a la necesidad de instalar el colector en la calle Urquiza de Puntales, habiéndose resuelto dirigir oficio a la Dirección de San Camerito, destacando las necesidades apuntadas precedentemente. - A esta altura el Edil Sr. Simón Larrosa comunica que por circunstancias<sup>(1)</sup> no concursó a Sala el 14 del corriente, de haberlo hecho hubiera votado al Sr. Casabella para el cargo de secretario de esta Corporación. - Acto seguido el Edil Sr. Francero enterado de la moción del Sr. Adolfo Bussoch en sesión anterior, con respecto al servicio telefónico, solicita se emita nota aclaratoria al Directorio de la U. T. C. destacando que las irregularidades del referido servicio, se deben en su mayor parte a deficiencias de carácter técnico y no por negligencia del personal; resolución: líbese nota suvosa en tal sentido. - El Edil Sr. Méndez llama la atención con respecto a la baja tensión del voltaje en horas de la noche en Punta del Este, lo que puede provocar inconvenientes en los motores; Resolución líbese oficio al Directorio de la U. T. C. - El Sr. Presidente Sr. Arcelus; hace notar el mal estado en que se encuentra la máquina de escribir; habiéndose resuelto, después de un cambio de ideas, llamar a la atención restringida y con respecto a la máquina existente se resuelve proceder a su arreglo. - Acto seguido el Edil Sr. Landauer mociona para que se reconside la Proclamación sobre Expulsión de hecho presentada por el Sr. Simón; Resolución: Res/

// considerábase y estese a la sesión ordinaria a realizarse próximamente: - A continuación el Edil Sr. Molinari sugiere se recite el cumplimiento oficio N.º 5, remitido al Ejecutivo Comunal con fecha 31 de Diciembre - p. p. - lo que se aprueba. - A esta altura el Edil Sr. Menafra, después de los quejas a grandes rasgos el espectáculo poco grato que ofrecen las catáclizas antireglamentarias en la Zona Balnearia de Piriápolis; mociona en el sentido de librar oficio a la Comuna, para que se dé cumplimiento a las disposiciones vigentes que rigen en la materia, temperamento que es aptado por este Organismo. - El referido Edil Sr. Menafra llama la atención respecto a las enramadas que se construyen en el Balneario de Piriápolis; por cuyo motivo se procede a dar lectura a un telegrama suscrito por varios comerciantes de Piriápolis, los que protestan por haber autorizado el Ejecutivo Comunal, la construcción de la referencia en un centro turístico como lo es Piriápolis. - Para mejor ilustrarse este cuerpo recurre invitar a sala al Señor Intendente, quien se presenta a las 11 horas y después de un cambio de ideas por moción del Edil Sr. Landauer, se resolvió comisionar a los Ediles Sr. Molinari y Encinas para entrevistarse con los permisionarios y lograr si fuere posible que la Intendencia se haga cargo de las citadas enramadas, previo pago de los gastos correspondientes. - Seguidamente, por moción del Edil Sr. Landauer este cuerpo declara grave y urgente el antecedente que se refiere a "Congreso Nacional de Ediles" a realizarse en Durazno el 1.º de Febrero próximo. habiéndose designado a los S.º Ediles, Arcelus, Trindado y Landauer, para que representen a esta Corporación en tal emergencia. - A esta altura el S.º Intendente presente en sala solicita aclaración a la resolución de esta Junta, en el sumario seguido al S.º Marcelino Cruzado en oportunidad; - después de un cambio de ideas entre el S.º Intendente y el Edil Porger, se llegó a la conclusión de que entre las penalidades que correspondían al S.º Cruzado, y que estaban libradas al criterio del S.º Intendente, podría hacerse un cambio de denominación en el cargo, sin alterar el sueldo respectivo; lo que la Junta aprueba. - Es en estos momentos que el Edil Sr. Molinari mociona para que se libere oficio al Ejecutivo Comunal, el que a su vez deberá solicitar del Ministerio de O. P. B. C., informes de como se ha procedido al retiro de la vía desde el Argentino Hotel Piriápolis hacia Playa Grande; Punta Fuca y calle del Pino, sin conocimiento del Municipio, dictandole el mal estado en que han quedado dichas vías de tránsito. - El mismo Edil Sr. Molinari, después de hacer una breve exposición, mociona para que se establezcan corrientes metálicas para la recolección de residuos domiciliarios en substitución de los actuales. - Resolución. - Apruébase y librese oficio a la Intendencia en tal sentido. - De inmediato se pasa a considerar la orden del día: - Apertura Calles Piriápolis en terrenos propiedad del Estado y Suc. T.º Piva: des. de acuerdo al informe de la Comisión de Legislación, apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Haciendo un paréntesis en la orden del día, el S.º Presidente mociona para que y

se toman notas de conductas a los Sr. Castro y Anzures por sus recientes duelos, habiéndose aprobado por unanimidad. - A esta altura el Edil Sr. Landauer llama la atención sobre el aumento del pasaje por parte de la "Cuidada" ampliando esta moción el Edil Sr. Martínez, denuncia irregularidades en el servicio, como ser atraso de horarios, exceso de pasaje etc. Resolución: "Sébase oficio al Ejecutivo Municipal acompañando boletín y solicitando informe su jefe autorizado el referido aumento; asimismo deberá destacar las irregularidades anotadas. - Continuada con el orden del día se pasa a considerar el numeral dos de la misma. - Gabriel Bastella, Excomunicación de Patente de Podador. - Pres. Económicase por el presente ejercicio del pago de la Patente de Podador al recurrente propiedad del teniente Primero Don Gabriel H. Bastella. - Pase a la Intendencia a sus efectos. - Junta Departamental Hualte, Moción Edil Sr. Lujanova referente Ordenanza Construcción Punta del Este. - Resolución: Remítase a la Dirección de Arquitectura Municipal a los efectos expuestos por la Comisión de Legislación. - Hecho seguido el Edil Sr. Monasterio Don Antonio mociona para que el Sr. Presidente Don Carlos Arellano se entreviste con el Encargado de la U.C.B. de P. del Este, a fin de informarse si han llegado bombas de mayor poder limpiador, lo que se aprueba. - Asimismo se resuelve designar al Edil Sr. Trionfo Larino para que se entreviste con el Sr. Inspector del Banco República para buscar la forma de subsanar ciertos inconvenientes ocasionados por la afluencia de turistas. - Por último se resuelve convocar a sesión extraordinaria para el día sábado 24 de Enero próximo a fin de ser tratado el plan de Obras de \$ 2.000.000.- proyectado por la Intendencia Municipal. - Dado lo avanzado de la hora se levanta la sesión, saliendo de la presente para constancia en el lugar y fecha Up- Supra. -

(a) especiales. vale. -

  
Secretario -

  
Carlos Arellano Bosch

Acta N.º 4.

En la Ciudad de Maldonado a los veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 10 (diez) horas y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria, asisten los ediles Sr. Landauer, Arellano, Butti, Trionfo, Borges, Martínez, Kiskarski, Francisco y Lujanova; preside el Sr. Arellano Bosch, actuando en secretaría el infrascripto. - Docuase su inasistencia el Edil Sr. Martínez. - Se da lectura al acta anterior la que es aprobada sin observación alguna. - Con la autorización respectiva, el Excmo. Secretario llama la atención a la falta de numeración constatada en actas anteriores, y consulta si debe proceder en adelante a la numeración de las mismas o no y en caso afirmativo desde que fecha; en base a lo cual, este Organismo resolvió que las actas se numeren del 1.º de Enero del año 1948, por año. - De inmediato se entra a tratar el Plan de Obras de \$ 2.000.000.- proyectado por la Intendencia Municipal, - al que se da lectura; y como existieren ciertas dudas con respecto a los recursos, este cuerpo resolvió invitar a p

||, sala al Sr. Contador Municipal, quien se presenta de inmediato e impugna de las mismas, da' explicaciones que contemplan las observaciones puestas de manifiesto. - El Edil D. Truando Larino, se muestra partidario en el sentido de que las Cámaras Trigonificas a que se refiere dicho Plan, se construyan en San Carlos y no en Maldonado, por ser este el punto más indicado para tal fin, temperamento este que sustentan los Ediles Sr. Martínez y Borges. - A esta altura el Edil Sr. Landauer sugiere sea aumentado el rubro "Cámaras Trigonificas" con el objeto de ubicar, una en Maldonado, otra en San Carlos y la otra en Pan de Azúcar estando de acuerdo en principio esta Corporación con tal sugerencia, a excepción de Edil Sr. Medina, que entiende que la ubicación de una de las cámaras debe ser en Piriápolis y no en Pan de Azúcar, - En lo que respecta a la construcción del Hotel en Riquiá, - el Edil D. Truando Larino, manifiesta que no cree conveniente la inversión de suma tan abultada para tal fin; pues entiende que un Hotel en dicha paraje, dará indefectiblemente pérdidas al Municipio. - El Edil Sr. Landauer al igual que el Arquitecto Buitto, sugieren la construcción de un Hotel y Restaurant, más modesto, de menor valor, pero confortable para atender en forma eficiente al pasajero que llega a esos lugares, lo que no existe actualmente en dicha zona. - A esta altura del debate entra a sala debidamente autorizado por este Organismo, el Sr. Eduardo Capurro Salamet, quien manifiesta que el motivo de su presencia se debe precisamente al asunto que el Sr. Comasset, tiene actualmente con el Municipio. - Después de dar lectura al informe de fecha 4 de Octubre del año 1947 suscrito por dicho jurisperito y el Sr. Alvarez Cortés, solicita de la Junta que una vez que el Municipio elere dichos antecedentes, sea delegado a la libertad posible, habiendo resultado esta Corporación favorable de conformidad. - Dado lo avanzado de la hora, se levanta la sesión a las 12 y 30 habiéndose la presente para constancia en el lugar y fecha. W. Supra. =

*[Firma]*  
Secretario

*[Firma]*  
Acta N.º 5

En la Ciudad de Maldonado a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho siendo las 10 horas, se reunió la Junta Departamental, para celebrar sesión ordinaria con asistencia de los Ediles Sr. Robinson, Landauer, Buitto, Medina, Martínez, Borges, Truando, y Casanova. - El Señor Presidente de esta Corporación Don Carlos Horacio Bosch, excusa su inasistencia; presidiendo por lo tanto el Sr. Truando Larino. - Hecho el acto, se da' lectura al acta anterior, la que es aprobada sin observación. - De inmediato y por resolución de este cuerpo, se entra a considerar la nueva "Escuela del Impuesto General Municipal", siendo invitados los Sr. Jefe de Sucesal de Impuestos Directos Sr. Ventura Santos, y Contador Municipal, a permanecer en plaza. - Después de un cambio de ideas; oída la exposición del Sr. Jefe de la Sucesal de Impuestos Directos, así como la del Sr. Contador Municipal y teniendo en cuenta las sugerencias planteadas en sala por los Sr. Ediles; esta Corporación acuerda: Encomendar al Sr. Contador Municipal, para que con el asesoramiento del Sr. Jefe de Sucesal de

y Supuestos Directos, se sirva estructurar un proyecto sustitutorio de la Nueva "Casa General Municipal", declarándose urgente: Hecho seguido, el Edil Sr. Martínez se refiere a la cesantía de la Directora de la Biblioteca Municipal de San Carlos Sr. Blanca Ferrero, destacando las relevantes condiciones intelectuales y morales de la misma; así como la injusticia que envuelve en sí la determinación de la Junta local, al proceder en esa forma. - Resolución: Líbese oficio al Ejecutivo Comunal, solicitando todos los antecedentes relativos a este asunto. - El Edil Sr. Antonio Meneses, menciona en el sentido, de que se libe oficio a la Comuna, para que por intermedio de la Dirección de Viabilidad Municipal, se informe sobre la seguridad que ofrece el fuente que está sobre la Barrera del Sauce, moción que es aprobada. - A esta altura el Edil Sr. Molinari solicita se declare grave y urgente el asunto relativo a la situación del señor Novot como Edil, resolviéndose libar Oficio al señor Resor Sr. Municipal, reiterándole cumplimiento "nota oficio N° 203 de fecha 10 de Diciembre del año 1947". El Edil Sr. Triunfo Larrea en atención a ciertos comentarios de la prensa Deptal con respecto al funcionamiento de Terros Francés, y como en los mismos se pone en tela de juicio el proceder de funcionarios municipales, hace moción para que se libe oficio a la Intendencia, para que por intermedio de la Gobernación Municipal, se informe al respecto, resolución que es aprobada. - Por su parte el Edil Sr. Molinari, haciendo eco a algunos rumores que no sabe si tienen cierto grado de veracidad, comunica que en los Corrales de Hasto de Arguá no se lleva la contabilidad respectiva en la matanza, que la venta de lana se hace a menor precio del que se cotiza en plaza, así como otras irregularidades; Por moción del Edil Sr. Landauer la Junta Reunida: invitar a sala al Sr. Intendente a fin de dar explicaciones al respecto, quien se presenta a las 11 y 30 horas e impuesto de las sesiones que circulan, da explicaciones que conforman a esta Corporación; sin embargo el Sr. Intendente promete hacer las averiguaciones del caso para dejar bien establecida la situación del Ejecutivo Comunal. - Hecho seguido el Edil Sr. Meneses, menciona para que se libe oficio al Municipio, para que éste a su vez se dirija al Sr. Ministro de Obras Públicas, invitándolo a visitar a nuestro Departamento, en fecha que se convenirá y en cuya oportunidad, se serán planteados los problemas más vitales de la zona, lo que es aprobado por unanimidad. - El mismo Edil Sr. Meneses, hace moción para llevar a la práctica la instalación de una Oficina Química Municipal en el Departamento, habiéndose resuelto encomendar al Edil mencionante para que estructure el proyecto respectivo. - Cuando la hora 12 y 15 se pasa a tratar la orden del día: Asunto "Sr. Larrea" Oficio parte Parella 141 de "El Norte" Resolución: Confirmarse el dictamen de esta Junta del 18 de Diciembre de 1947 recaído en expediente N° 3150/447 y pasara la Intendencia Municipal, declarándose urgente. - El Edil Molinari, menciona para que por Secretaría se recopilen las denuncias o versiones que aparezcan en los Diarios o Periódicos. - Considerando esta Junta, que muchas veces dichas denuncias no pueden distinguir de atención ya que las mismas en su mayor parte, no tienen consistencia; se resuelve: Que cuando los Sr. Ediles se entonen de las mismas las hagan conocer a este Cuerpo, como se ha hecho hasta la fecha. - Cuando la hora 12 y 30, se habla la presente para constancia en el lugar y fecha más

Asínta indicados. - A esta altura se deja constancia que en lo que respecta a la moción del Edil Sr. Molinari, sobre recopilación de denuncias aparecidas en los Periódicos; el Sr. Intendente promete permitir semanalmente los días de sesión, los recortes de las mismas. -

Agote  
Jno

Carlo Niccolò Borchi

Acta N.º 6.

En la Ciudad de Maldonado a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez horas y respondiendo a la convocatoria para celebrar reunión, entran a Sala los Ediles Sr. Molinari, Monseñor Don Antonio, Monseñor D. José; Francisco, Martínez, Sussich, Kocich, Casanova, Bonges y Barro. - El Edil Sr. Moqueuz excusa su inasistencia al igual que el Sr. Simón Garvito. - Precede el Sr. Kocich actuando, el infanscripto en Secretaría. - El Señor Presidente da por comenzada la sesión, disponiendo la lectura del acta anterior la que es aprobada sin observación. - Acto seguido el Edil Sr. Barro agradece atenciones recibidas de esta Corporación, con motivo de su reciente duelo. - Por moción del Edil Sr. Molinari este cuerpo resuelve: Llenar Oficio al Ejecutivo Municipal, solicitándole se sirva informar si la apertura de calles que se realizan en Piriápolis y que se libran al uso público, están autorizadas por el Municipio. - El referido Edil Sr. Molinari denuncia asimismo la colocación de bastos en predios particulares de Piriápolis que indican "que en caso de incendio serán forzados con multas o posesión equivalente," lo que constituye una amenaza que no corresponde; habiendo resuelto esta Junta llenar Oficio al Municipio para que éste a su vez se dirija a la Junta Local respectiva, para que tome las medidas del caso; suprimiendo los arbores de esa naturaleza. - Seguidamente el Edil Klaus Sussich mociona para que se libe oficio al Sr. Acusador Sr. Municipal por incumplimiento de la Ley, solicitándole se sirva dar pronto diligenciamiento a los asuntos que se le remiten en consulta, lo que aprueba esta Corporación. - A esta altura el Edil Sr. Casanova solicita se nega de la Dirección de Verdad Municipal punto despacho del exp.º N.º 4309/947 sobre abincación Edificatoria en Maldonado, resolviéndose llenar oficio a la Intendencia en tal sentido. - De inmediato esta Corporación, por moción del Edil Sr. Kocich, resuelve: Exonerar del pago de Impuesto de Predios a los rebajados de los Miembros de las Juntas Locales por el ejercicio 1948. - El Edil Sr. Molinari por su parte, atento a un telegrama que ha recibido, solicita se libe oficio al Ejecutivo Municipal requiriéndole pronto despacho al reclamo que por destrucción hacen varios emp.ºs de Casinos; lo que este cuerpo aprueba. - Seguidamente el Sr. Edil Antonio Monseñor presenta un Proyecto sobre "Creación del Laboratorio Químico Municipal, habiéndose resuelto considerarlo en la próxima Sesión Ordinaria. - El mismo Edil Sr. Don Antonio Monseñor, informa sobre las ganancias actuales percibidas en el Casino del Argentino Hotel de Piriápolis, destacando la buena honesta y proba con que se desempeña el Administrador Sr. Peyraube. - Asimismo manifiesta que cuando se debatía en el seno de esta Corporación la explotación

/ción del Hotel y lasins del Argentino; no estaba equivocado al sostener que la misma era  
 convenientemente a los intereses del Ejecutivo Comunal. - Por requerimiento del Edil Sr. Alonso Susnich  
 el Sr. Antonio Kenafo manifiesta, que el Hotel en sí, en la actualidad está dando pérdidas,  
 abundando en consideraciones que justifican las mismas. - El Edil igualmente tiene palabras  
 de elogio para el Sr. Oroska por sus aptitudes excepcionales y por la finicicia que se da a  
 se para que su asesoramiento influya en forma eficaz en la buena marcha del Hotel. -  
 Asimismo destaca la honradéz acusada del Sr. Severo Don A. Hecuna, y dice que ese es uno  
 de los puntales principales, para que todo establecimiento Hotelero pueda tener el éxito de-  
 seado. - Por su parte, el Edil Sr. Alonso Susnich, no está acorde con las manifestaciones  
 del Sr. Kenafo, en lo que respecta a la Severencia, pues entiende que aparte de la honesti-  
 dad es necesaria asimismo la competencia en la materia, para que el engranaje eco-  
 nómico siga su curso normal. - A esta altura el Edil Sr. Molinari observa las funcio-  
 nes de los Fiscales de Salud Pública y del Municipio, los que dice: se entralambutan en sus  
 funciones. - El Edil Sr. Antonio Kenafo comunica que en la próxima sesión contestará las  
 Observaciones puestas de modo verbal en sala en el sentido indicado. - Suena la hora 10 y 35  
 entra a sala el Edil Sr. Lindauer. - Pasada la media hora previa se entra a tratar la orden  
 del día: Proyecto de Replamntación sobre bebida de leche. Resolución: aplazase la reconsideración  
 para ser tratada conjuntamente con el proyecto de "Creación de la Oficina Química Municipal". -  
 Hecho seguido, la Junta Deptal resuelve recomendar al Sr. Edil Escobedo para que se entreviste  
 con el Sr. Jefe de Policía, con el objeto de llevar a su conocimiento las impresiones de esta Cor-  
 poración con respecto a medidas que deben tomarse sobre el tráfico en la zona de Punta  
 del Este y sus adyacencias. - El Edil Sr. Saura, solicita se pase nota ofuciosa a la Intendencia  
 para solventando se informe si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los ofucios N.º 174 y 178/47  
 sobre licitación de trabajos de mejoras en las Delicias y Pavimentación en la Ciudad de Montevideo respec-  
 tivamente lo que es aprobado por esta Junta. - El Edil Sr. Alonso Susnich mociona, en el sentido  
 de que se liquide al Ausiliar Sr. Urbano Luena una partida de \$ 132.00 (ciento treinta y dos pesos) por tra-  
 bajos extraordinarios realizados en la secretaría de esta Corporación, resolviéndose favorablemente. - Hecho  
 seguido el Edil Sr. Víctor Francese, mociona para que se lehe ofucio al Ejecutivo Comunal, solicitando  
 de informes acerca incompatibilidad Sr. Romeo A. Rosas como empleado de la Cámara de Representantes  
 y Municipio, así como del Sr. Orlando Luena "Jefe de la Estación F. Camal Privado" y empleado Munici-  
 pal, simultáneamente; lo que esta Corporación aprueba con el agregado de que la Comuna debe-  
 rá tener presente la resolución recaída en ofucio N.º 12/48, con respecto a la situación del Sr. M. Bot.  
 Siguiendo con la orden del día se pasa a tratar el ofucio N.º 14/48 Comuna Escuela de Agricultura  
La Helta solicita reconsideración Impuesto Paja. - Resolución: Exonerase del Impuesto Municipal que  
 corresponde y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Ofucio N.º 15  
Ministerio de Ganadería y Agricultura comunica acepto remesa presentada por el Sr. Gallinal -  
 res. Entero, ambirese. - Ofucio N.º 16 Comandante Esteban Pan de Azúcar Resolución: Pase a la Comu-

// Sesión designada al efecto para que aconseje sobre el procedimiento a seguir en este asunto. -  
 Exped. N.º 17. María Odoñez Koches renuncia como Asesora Local Principales "resolución". - Pasa a la Intenden-  
 cía Municipal para que a su vez remita estos obrados en consulta al Sr. Asesor Sr. Municipal, - de-  
 clarándose urgente. - Exped. N.º 18. Catedral de Cuentas s/ su integración, res. enterado, tengase presente  
 y archívese. - Exped. N.º 19. Comercio Salud - solicitud Reconocimiento Impuesto Babil. resolución: concédase  
 en lo que respecta a los impuestos Municipales que correspondan. - Pasa a la Intendencia  
 Municipal a sus efectos declarándose urgente. - Exped. N.º 20/48. Ministerio Defensa Nacional - representante  
Permuta de un predio del Municipio por otro de dicho Ministerio. - Resolución: Apruébese por unanimi-  
 dad el informe de la Comisión de Legislación, admitiéndose la presente permuta. - Es-  
 ta Junta veía con agrado se mantuviera el destino civil, conjuntamente con el Mobili-  
 tar. - Comítase a la Intendencia Municipal, el saneamiento jurídico del referido predio  
 a la estructuración correspondiente. - Pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos de-  
 clarándose urgente. - Exped. N.º 6. Junta Departamental - Donación Edil Madinari sobre antecedentes propiedad  
Peruajiles padron N.º 97. - Resolución: Devuélvase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose  
 urgente. - Exped. N.º 3. Acuñación Histórica del Uruguay - s/ Reconocimiento Impuesto Municipales rifa. - Resolución: -  
 No hacer lugar a lo solicitado y vuélvase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Exped. N.º 2. Re-  
 da Santana Luzardo y Antonina Luzardo, solicita permiso para fraccionar en San Carlos. Resolución:  
 Pasa a informe de la Comisión de Legislación. - Exped. N.º 8. Excmos del Estado - Terencia, acusa recibo  
 Oficio N.º 143 sobre mejoras servicio telefónico. - Resolución: Díchese oficio a la Comisión de los Cole-  
 gios del Estado, comunicándole que esta Corporación no comparte la argumentación expuesta en  
 su oficio del 19 de Enero p.p., hecho archívese. - Exped. N.º 11. Ministerio de Defensa Nacional, sobre cur-  
 samiento Ciudadanos nacidos año 1927. - Resolución: Enterado, archívese. - Exped. N.º 12. Junta Departamental  
María "consulta Sr. Asesor Sr. Municipal, si corresponde el cargo de haberes al ex-Secretario Sr. Mauret. Resolución:  
 Apruébese el informe del Sr. Asesor Sr. Municipal, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos,  
 declarándose urgente. - Exped. N.º Intendencia Municipal, remite Proyecto Ordenanza Locales y Terrenos en Mal  
donado. Resolución: Pasa estos obrados a poder del Edil Sr. Carro a fin de que se expida en la forma que  
 crea más conveniente. - Exped. N.º 13. Coloquio Nacional, comunica que la Junta Departamental no está autoriza-  
 da para el uso de Servicio Oficial. - Resolución: Cóngase presente y archívese. - Exped. N.º 14. Varios Comer-  
 ciantes de Peruajiles - su protesta construcción enramadas en la Playa. - Resolución: Pasa a la Inten-  
 dencia para que por la Dirección de Arquitectura Municipal, sea estudiado el presupuesto presentado  
 declarándose urgente. - Exped. N.º 33. Luís Díaz Solares y Luis Sulperstein, s/ Permisos construcción enramadas  
en Peruajiles. - Resolución - Agréguese al Exped. N.º 4/48. - Parque Salta, presenta plano definitivo  
Fraccionamiento "Barrio Parque del Sol". - Resolución: Apruébese, el fraccionamiento proyectado con referen-  
 cia al padron N.º 506, debiendo ajustarse la superficie de los solares a un mínimo de mil metros  
 cuadrados. - Pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Exped. N.º 29. Escuela al  
Aire Libre s/ Reconocimiento Impuesto Babil. - Resolución: Concédase del Impuesto Municipal que correspon-  
 da. - Pasa a la Intendencia Municipal, declarándose urgente. - Compañía Philips - solicita la



ción lámparas de sodio. - Resolución. Pase a la Comisión de Legislación. - Exped. N.º 30 - Rosa Elena Busch de Larrea solicita devolución Casa # 112 = correspondiente a un funcionamiento. Resolución. Lo fuere cierto lo manifestado, se hace lugar a lo solicitado - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - Exped. N.º 32 - Valentín Cassano, s/ reconsideración resoluciones en la Edificación. - Res. Pase a la Comisión de Legislación. - Exped. N.º 34. Personal Argentino Bartol Perinópolis, s/ aumento sueldo. Resolución: téngase presente al tratarse el Presupuesto respectivo. - Acinto Figueroa, s/ su sueldo sin goce de sueldo por Enero y Febrero etc año. Resolución: Comédase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, hecho suya a su archivo. - Sociedad Fomento Rural de José Ignacio solicita apertura camino que une a la Estación con camino Nacional en N.º 171. - Resolución: Téngase presente el informe de la Comisión Especial, que esta Junta comparte. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Narciso Estigarribia y otros, solicitan aprobación ante proyecto Fraccionamiento en San Pedro. - Resolución: De acuerdo al informe de la Comisión de Legislación, dese vista al interesado por el término de 20 días. - Pase a la Intendencia Municipal, declarándose urgente. - Alberto José Trubarov y Jaime Malamed, solicita permiso fraccionar pedrón 498 (1.ª sección). Resolución: De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación; complérese vista a los interesados y pase a la Intendencia a estos efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental - Mano Edil Melizari solicita Modificación Ordenanzas Constitucionales. - Resolución: Vuelva a la Comisión de Legislación. - Pilar Fernández y otros, solicitan salida de Dominio Municipal. - Resolución: Pase a la Comisión de Cuotas. - Raúl Porchile Cascone, comunica toma posesión cargo jefe de Policía. - Resolución; archívese. - Intendencia Municipal Wald acusa recibo - oficio del 26 Abril p. p. por la cual se le designa Miembro Comisión que estudiará nuevos recursos Departamentales. - Res. Archívese. - Intendencia Municipal Wald acusa recibo oficio N.º 192/947 y contesta. - Resolución: Entérase, archívese. - Inspección Deptal de Enseñanza Primaria, Maldonado, acusa recibo 40 volúmenes de Maldonado y su Registro. - Resolución: Archívese. - Intendencia Municipal Maldonado, comunica cumplimiento a lo dispuesto por la Junta, con respecto al tránsito de Cargas por el Postiguero. - Entérase archívese, una vez se libere oficio al Jefe de Cuotas Municipal, comunicándole que según manifestaciones del Edil Alonso Busch, los referidos vehículos no han sido ubicados en lugares adecuados; debiendo por lo tanto colocarse a una distancia no menor de 2000 mts de la playa a fin de evitar el entorpecimiento que trae aparejado el retorno de las tropas. - Exped. N.º 1. Junta Deptal Mano San Juan referente Organización Comisión Arendas hortanera y su solicitud fuesen luz en el Empalme con Dominio Suvo. Resolución: Archívese los presentes otidos. - Intendencia Municipal de Wald. - Ordenanza de Cercos y Veredas para la Villa de San de Arce. - Obligaciones para construir Cercos y Pavimentar Arceas. - Art. 1.º Los propietarios de terrenos baldíos o edificados situados con frente a la Carretera Montevideo desde la Plaza de D. Colistro hasta Pincón, Pincón desde Fructoso Rivera hasta Maldonado, Felice de Luzarza, desde Pincón hasta Lavalleja; deberán pavimentar sus veredas en un ancho de 2m. 50, colocar cordones y construir murada en sus fl

frentes, de acuerdo a lo que especifica en la presente ordenanza. - Los propietarios de los inmuebles baldíos o no, ubicado en: Piedras desde F. L. Lizarza hasta E. Brun, Felice de Lizarza desde Pincón a Piedras; Pincón desde Rivera hasta E. Brun; Itzuingó, Grad. Ortigas y Lavalleja, desde Fr. Bonilla hasta E. Brun; Felice Núñez, desde Grad. L. Olivera hasta E. Brun; Sarandí, desde F. de Lizarza hasta Fraternidad; Francisco Bonilla y Grad. L. Olivera desde Felice Núñez hasta Pincón; Felice de Lizarza desde Sarandí hasta Lavalleja; Grad. F. Rivera, desde Sarandí hasta Pincón, deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 3 m. 00, colocar cordones y construir muretes de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza. - Cerramientos: Art. 2º) Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sin fachadas sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes o muros de mampostería de piedra o de ladrillos aparentes o revocados o de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0. m. 50) y un metro con ochenta centímetros (1 m. 80) y su espesor desde treinta centímetros (0 m. 30) o más. - Art. 3º) En los casos en que los cerramientos se efectúen con muretes podrá emplearse a la vez tejido o rejilla de hierro u otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1 m. 80). - Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo aparente deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar desde hoy. - Los que por su estado sea necesarios reconstruir o reparacionar a juicio de la autoridad Municipal, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo. - Aceras: Art. 4º) Los propietarios de terrenos baldíos o edificados deberán pavimentar las aceras en el ancho indicado en el art. 1º) a partir de la alineación de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza. - Art. 5º) En este pavimento se efectuará con baldosas cuadrilongas de 9 cuadrículas de 9 panes de cemento comprimido de 0. m. 30 x 0. m. 30 de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia. - Las baldosas serán asentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cascotes de ocho centímetros (0. m. 08) de espesor, o de ladrillo colocado de plano. Las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4 m. 00) ejecutándose también en sentido longitudinal a ambos lados de las aceras. - Las juntas de libre dilatación se rellenará con alquitrán de suficiente elasticidad. - Las filas de baldosas que limitan las veredas serán consideradas por un cordón de hormigón de 0. m. 06 de ancho por 0. m. 30 de altura y 0. m. 80 de largo, armado con dos hierros de 6 m. m. - La cara vista será pulida, prohibiéndose su rebaje. - Art. 6º) Las entradas para vehículos livianos se efectuará en la forma determinada en el Art. anterior. - En las entradas para vehículos de carga o ruedas duras se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho dejando entre ambas un espacio de un metro (1 m. 00) que se pavimentará con baldosas o totalmente de hormigón, espesor de quince centímetros de espesor. - Las solicitudes para los permisos de cercos y aceras que se soliciten dentro del plazo de seis meses que establece esta Ordenanza, estarán libres de derechos Municipales y timbres. - Art. 7º) El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia, o el determinado por el cordón de la calzada. - La sección transversal presentará un declive de 2% (dos por ciento) hacia el cordón de la calzada. - En las

// entradas para vehículos se mantendrá la misma pendiente anterior y se hará de un metro de extensión la rampa de acceso del cordón a la vereda. - Art. 8º) Cuando hubiere diferencia de nivel entre una acera nueva y otra existente, la transición entre ella se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12%). - Esa transición se hará por sobre el terreno de la acera que no esté al nivel definitivo y por el propietario del terreno correspondiente. - Art. 9º) En los espacios comprendidos entre la vereda y la calzada se dejará una pendiente de dos y medio por ciento (2½%) y en su eje cada diez metros (10m.00) el Municipio plantará árboles ornamentales, quedando su conservación y cuidado a cargo de los respectivos propietarios y en su defecto lo hará el Municipio por cuenta de los mismos. - Cordones: Art. 10º) A las distancias indicadas en el Artículo 1º de la línea de propiedad deberán colocarse cordones de piedra granítica. - Estos cordones tendrán la forma de un paralelepípedo rectangular, cuyas dimensiones serán doce centímetros (0m.12) de ancho uniforme, sesenta centímetros de longitud (0m.60) máxima y cuarenta centímetros (0m.40) en su menor profundidad o altura. - Las caras de unión de los cordones deberán estar perfectamente encuadrados por lo menos en diez y siete centímetros (0m.17) a contar desde su cara superior que será la altura desde el pavimento de la calzada. - Art. 11º) Los cordones se colocarán sobre una capa de arena de quince centímetros de espesor, deberán quedar perfectamente alineados y unidos unos con otros no admitiéndose la aplicación de morteros en sus juntas. - Art. 12º) En las propiedades que desajunen por debajo de las veredas deberán cortarse los cordones en forma circular de unos 0m.10, con la parte inferior sobre el nivel de la cuneta. - Art. 13º) En las esquinas se colocarán los cordones siguiendo una curva de un radio adecuado al ancho de las calzadas estableciendo el centro en el punto que indique la dirección de las obras. - Art. 14º) En las entradas para vehículos se podrá bajar el cordón en la forma establecida por la práctica dejándose por lo menos cinco centímetros (0m.05) de cordón resto. - Plazos, Permisos e Inhabilitaciones: Art. 15º) La construcción del pavimento de las aceras, la construcción o reconstrucción de cercos y colocación de cordones deberá efectuarse en el término de tres meses a partir desde la fecha promulgación de esta Ordenanza. - Los propietarios que hayan construido sus veredas con anterioridad a la fecha promulgación de esta ordenanza siempre que se encuentren en buenas condiciones en sus 2/3 por lo menos, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas, siempre que sean de baldosas estradas de 9 fanegas, aunque sean de distinto color siempre a juicio de la autoridad Municipal. - Art. N.º 16º) Los propietarios obligados por la presente ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir cercos y colocar cordones no necesitan solicitar permiso para realizar estos trabajos siempre que lo verifiquen dentro del término establecido en el Artículo anterior. - Para la construcción de cercos y pavimentación de aceras en las calles no pavimentadas deberán solicitar previamente, las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal. - Art. 17º) Si los trabajos no se hubieren ejecutado en el plazo determinado en esta ordenanza, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de sus propietarios a cuyo efecto se le autoriza para que llame a Licitación Pública //

// hasta por segunda vez.- En caso que no se presenten interesados, las obras se ejecutarán por administración y las veredas, cercos y cordones se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cerros el término que determinará la Intendencia Municipal.- La propiedad responde de las obras que se realicen al recítego de quinto efectuado, quedando facultada la Empresa Contratante o en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los importes adeudados por los morosos por los conceptos expresados.- Art. 18.º Si la pavimentación de las aceras o la construcción de cercos y la colocación de cordón fuese efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonan el 20% (veinte por ciento) inmediatamente después de terminada las obras y el resto al contado o en veinte trimestres con recargo hasta del ocho por ciento de interés anual.- Esta clase de obras gravan a la propiedad en iguales condiciones que la contribución inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario.- Los propietarios quedan obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se lleguen a ejecutar y la colocación del cordón, una vez que el Contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia.- Art. 19.º Comuníquese, fulmíquese etc.- Resolución: Ejecutarse la presente Ordenanza y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; declarándose urgente.- No siendo para más devuelto las 13;30 m se levanta la sesión habiéndose la presente para su debida constancia en el lugar y fecha Wp. Supra.-

Arriola  
Secretario.

Carlo Melchior Bosch

Acta N.º 4.-

En la Ciudad de Maldonado a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental; entran a Sala los Ediles Sr. Bandauer, Arceles, Francisco, Butti, Martínez, Norma, Sr. Antonio, Casro, Busovich y Casanova.- Preside el Sr. Carlos Melchior Bosch, actuando en Secretaría el insubscripto Secretario.- A las 10 y 30, el Sr. Presidente declara abierta la sesión disponiendo la lectura del acta anterior, la que considerada, se aprueba sin observación.- El Edil Sr. Casanova por su parte, pone de relieve la competencia del Secretario de esta Corporación Sr. Tomás J. Arriola, destacando el grado de laboriosidad y la forma correcta en que redacta los actas, sin dejar que escape detalle alguno, de lo manifestado en las sesiones, por lo que felicita al mismo; lo que es apoyado por unanimidad.- A los Seguros el Edil Sr. Belarmino Busovich, denuncia un festival de carácter ideológico, realizado en el Argentino Hotel Pivajoli, donde se exhiben las entradas al propio pasaje del Establecimiento, lo que, dijo; es abusivo e inadmisiblemente y pregunta su el Sr. Presidente está o no dispuesto para autorizar esa clase de espectáculos, patrocinándolos en la forma que lo ha hecho; así mismo se refiere a las diferencias de las tarjetas que se exhiben en el Argentino Hotel lo que a su criterio no procede.- El Edil Sr. Antonio Herrera, abunda en consideraciones que justifican la actuación del Sr. Don Antonio Arriola; sin embargo este cuerpo recuerda invitar a sala al Sr. //

4 Intendente Municipal y al Sr. Contador a fin de que den explicaciones al respecto. - Segun las 11 y 30 horas se hacen presente las referidas autoridades, e impuestas de las manifestaciones vertidas en el seno de esta junta, el Sr. Intendente en uso de la palabra, comunica que los Organizadores de las fiestas realizadas en el Argentino Hotel, pagaron todos los impuestos correspondientes; beneficiando en forma considerable al Bazar, ya que las entradas fueron esas noches muy abundantes, en su cuenta dijo: que la consumación era a beneficio del propio Municipio. - Por otra parte, conforme se les autorizó a ellos, la realización de dichos espectáculos, se le autoriza sin hacer preferencia alguna a cualquier otra Institución que se presente. - En lo que respecta a la disminución de las tarifas, el Sr. Contador, da asimismo explicaciones, que satisfacen a esta junta. - Aprovechando la oportunidad de encontrarse en sala, el  Sr. Intendente, transmite sus felicitaciones recibidas por el Sr. Ministro de Hacienda, por la Organización y la buena marcha del Establecimiento Hotelero, cuya explotación está a cargo del Municipio. - A esta altura el  Edil Don Benjamín Menafra da lectura al Presupuesto del Hotel, destacando que la elevación de los sueldos del personal se debe en su mayor grado, a las exigencias de los sindicatos. - Después de un cambio de ideas al respecto, el referido Edil Sr. Menafra aprovechando la presencia del Sr. Intendente y Contador Municipal, pone en conocimiento de este cuerpo que en el mes de Marzo, debe tenerse muy presente, la disminución del pasaje, lo que puede traer como consecuencias pérdidas para el Municipio incorporadas, si se tiene en cuenta que el presupuesto es sumamente elevado. - Para ello sería conveniente dijo: proceder a la suspensión gradual del personal existente, siempre a tono con la disminución del pasaje; temperamento éste que es aprobado. - De inmediato el  Edil Sr. Sandauer, hace moción para que se envíe telegrama al Edil Don Orosmin Curbelo Cal, solicitándole se encienda con respecto a su designación por la lista 19 a fin de poderse reorganizar este cuerpo, lo que es aprobado por unanimidad. - De inmediato el Edil Sr. Alonso Buscch, mociona en el sentido de librar oficio al Ejecutivo Municipal, para que éste a su vez se dirija a la Dirección de Vialidad del M. O. Públicas, comunicándole nueva de intentos se mantuviera en la actualidad el camino que se construyó provisoriamente y que va de la Avenida de 60 metros hacia la Playa "El Portezuelo" ya que las calles de Punta Ballena S/A. que dan a ese camino no tienen otra salida. Asimismo se designa al Edil Sr. Sandauer para que se entreviste con S/A. Punta Ballena y le explique lo resuelto por esta suspensión. - Por su parte el  Edil Sr. Saura, solicita se libere oficio a la Comuna, a fin de que esta envíe a la Cooperativa Omnibus San Carlos, el aumento de servicio de Omnibus entre San Carlos, Mulle, Delicias, P. del Este, en virtud de la suspensión del mismo ya que el pasaje que se traslada en los omnibus es excesivo y no tiene la seguridad que corresponde. - Segun de la hora 12 y 30 se entra a tratar la orden del día:  Expediente N.º 29 - Benjamín Paredes, solicita autorización y concesión para la explotación de un Camión en P. del Este. - Resolución: Se le comisiona de legitimación. -  Expediente N.º 40 - Benjamín Ortega, peticiones reconstruir cerco y proponer comprar un terreno Municipal. Res. Se le comisiona de Comar. -  Expediente N.º 41 - Junta Departamental mocionó Edil Sr. Sandauer, sobre arreglo Sanitarias parte San Sebastián, Resolución: Léase presente y archívese. -  Expediente N.º 44 - Sanitarias Junta Departamental Sr. Casella, eleva inventario muebles y útiles existentes en la Secretaría al hacerse

// cargo del puesto que desempeña. - Resolución: A la Comisión de Presupuesto. - Exped. N: 45. Humberto, transcribe Ley sobre explotación basinos Nogaro P. del lote 7 Argentino Pinaripolis. - Resolución: Entero, archívese. - Exped. N: 46. Fontana H. de Guazani y Sr. Guazani, solicita salida Dominio Municipal. Resolución: A la Comisión de Obras. - Exped. N: 47. Junta Departamental, solicita informes aumento pasaje Onda y boque y Demora irregularidades. Resolución: Entero, vuelva a la Intendencia a sus efectos. - Exped. N: 48. Asesor Betando Municipal, contesta oficio N: 52/98 Situación Sr. Meret como Edil y suctario de esta Junta. - Resolución: Declara, al Sr. Asesor del Municipal, comunicándole que el Sr. Meret, en su iniciación integró este cuerpo en virtud de su proclamación como suplente y que con posterioridad por las operaciones y remuneraciones producidas auto-máticamente, quedó en el lugar de titular, función que desempeñaba cuando fue designado para el cargo de Secretario. Por lo expuesto se reitera al Sr. Asesor el informe solicitado. - Exped. N: 48. Secretaría J. Depto. Casulla, eleva a consideración presupuestos presentados para la adquisición de una máquina de escribir. Res: A la Comisión de Presupuesto. - Exped. N: 49. Benigno del Sol. J. M., solicita aprobación definitiva fraccionamiento. Res. A la Comisión de Legislación. - Exped. N: 50. Alfredo J. Linares, su apelación resolución Intendencia recaída en expediente de Edificación. Res. A la Comisión de Legislación. - Exped. N: 51. Junta Departamental - Edil Castro, antecedentes relativos construcción Habitación Hogueros y Parimentación Maldonado. - Res. Pasa este asunto al Edil Sr. Castro. - Exped. N: 52. Valentín Casiano, solicita reconsideración resolución Intendencia recaída en expediente de Edificación. Res. Apruébase la Edificación proyectada en cuanto a lo que se solicita y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Exped. N: 53. Rogelio P. Pereira, solicita permiso realizar recorrido omnibus con 4 unidades entre San Carlos - P. del lote y viceversa. Res. A la Comisión de Legislación. - Exped. N: 54. Kamel Clajo, solicita salida Dominio Municipal; Res. A la Comisión de Obras. - Exped. N: 55. Junta Departamental - Mocion Edil Mosquez, referente arreglo tramo calle entre Hotel La Legale y el Impalme nueva construcción. Res. Entero Archívese. - Exped. N: 56. Modificación Art: 24 de la Ordenanza de División Territorial. Art: 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros, se destinará independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie igual al 7% del área total del terreno para espacios de uso público cuya ubicación será convenida previamente entre la Intendencia y los propietarios, debiendo quedar establecida en las referencias de los planos definitivos. - Cuando los predios linderos al fraccionamiento proyectado pertenezcan al mismo propietario y el área de todos supere el mínimo establecido en la cláusula anterior, le correspondrá igualmente destinar el porcentaje previsto para espacios libres de uso público en la subdivisión del terreno. Sr. Sandauer - Batio Mosquez. Resolución: Apruébase el informe de legislación que luce a folios 3 vueltas del expediente N: 56/98, con la modificación del 5% en vez del 7% como se establece en dicho informe. - Pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - Exped. N: 52. Parlamentarios Varas Habiles de Pinaripolis. - Resolución: Autoriza a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a licitación para la pavimentación de varas calles de Pinaripolis. - Pasa al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - No //

excusando más asuntos para tratar siendo las 10745 horas, se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Uf. Supra. -

Masetta

Carlos Arcelus Broch

### Acta N.º 8.

En Maldonado a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria, la Junta Deptal, entran a Sala los Ediles Sr. Casanova, Krolinari, Landauer, Borges, Quiroz, Martínez y Olonso Bussich, habiendo excusado su inasistencia los S.ºs Francoso, Butti, Caiso, Arcelus e Tronzo Gavio. - Siendo la hora 10745 y no habiendo quorum para sesionar, se retiran los S.ºs Ediles presentes, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Uf. Supra. -

Masetta

Carlos Arcelus Broch

### Acta N.º 9.

En la Ciudad de Maldonado a los tres días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 10730 horas, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión la Junta Departamental, se hacen presentes en Sala los Ediles Sr. Casanova, Landauer, Butti, Arcelus, Francoso, H. Menzies, Martínez, Tronzo, y Olonso Bussich<sup>7 Borger</sup>, excusando su inasistencia el Edil Sr. Krolinari. - Preside el Sr. Carlos Arcelus Broch, actuando en Secretaría el Sr. Masetta. - Se da lectura al acta anterior la que es aprobada sin observación. - El Edil Sr. Landauer destaca que cuando este cuerpo aprueba Ordenanzas etc. debe establecerse en acta la publicación de la misma, lo que se aprueba. - El referido Edil Sr. Landauer, se refiere asimismo a la situación del personal Municipal que actúa en el Sresino Hotel Negart, a quien aún no se les ha pagado sus haberes y en momentos en que el Edil Sr. Tronzo había aclarado al respecto, invitado expresamente por este cuerpo en conformidad, se hace presente en Sala el Sr. Ministro de Obras P.ºs Ing. Manuel Rodríguez Lerma, acompañado del Sr. Intendente Municipal Don Roque H. Masetta. - Encontrándose en la Sala los Diputados Nacionales P.ºs y Confesos, son invitados, son invitados por este cuerpo, para que pasen a Sala, quienes lo hacen de inmediato. - El Sr. Presidente después de dar la bienvenida al Sr. Ministro de O. P.ºs y explicar el motivo de su invitación, dispone se de lectura al siguiente Mensaje donde se destacan las obras de más urgente realización: - 1.º Provisión de Agua corriente en Maldonado, Punta del Este y Piriápolis. - 2.º Saneamiento en Maldonado, instalación de un Tanque Imhoff. - 3.º Solución definitiva del saneamiento en San Carlos. - 4.º Estación de Agua en Ramiro Sub. Valeros San Carlos. - 5.º Buco San Carlos (de habitación). - 6.º Unión sanitaria Costanera Piriápolis - Las Flores. - 7.º Tratamiento de aguas en San Carlos - Maldonado.

1) pasando por las Bases y Construcción Puente El Sauce. - 8) Terminación Ruta 60 que une Miras con Pan de Azúcar en una extensión de 5 Kmts. - 9) Construcción acuario en Isla de San Juan. - 10) Habilitación Pabellón de las Posas Pinar del Rio y destino del bueche donado al Estado por la Suc. Pura. - 11) Extensión Red Agua hasta el Barrio Paraiso y trabajos y colocación de Surtidores. - 12) Supresión cuentas claustrales en la parte Habana claustrales. San Carlos desde Hotel Fossendale hasta Bergallé. - 13) Apertura calle Barrio Paraiso, para dar acceso a la Estación de Cero - Canal Maldonado. - 14) Construcción Barricata Bocha a Garzón. - 15) Saneamiento Pan de Azúcar. - 16) Arreglo Muelle en Las Delicias y retiro de columnas. - 17) Escuela Pública Pan de Azúcar. - 18) Terminación canchales de Circunvalación Cero del Inglés Pinar del Rio. - 19) Como en cuenta lo perjudicial que sería para el Depto la expropiación de 17 000 hectáreas en La Coronilla, para campo militar, dado que en esas hectáreas existen según censo realizado por la Asociación Rural de Maldonado 70.000 cabezas de lanar y 120 vacunos. - Por intermedio de la Inspección Veterinaria Regional, se documenta esta existencia y el saneamiento total que ha costado años de trabajo. Asimismo el Sr. Hipólito Maceo comunica sus ideas insuperables para la agricultura. - En lo que respecta a los numerales 1º, 2º, 7º y 8º del presente Memorandum, el Sr. Ministro de Obras Públicas manifiesta que esas obras están ya a estudio de los técnicos y como son de vital importancia para la zona, hará lo posible para llevarlas a la práctica a la mayor brevedad. - Sobre la extensión de la Red de Aguas SCS en Barrio San Juan de San Carlos, comunica existencia dificultades económicas y técnicas en la actual por parte del Ministerio para su realización; no obstante dice: lo tendrá presente. - En lo que se relaciona con la habitación del Liceo de San Carlos, anuncia que este año será habilitado, asegurando que el Edificio está bien construido y no tiene defectos técnicos de fundamental importancia, como para que continúe en esas condiciones. - Al Memorial 6º) Unión Canchales Costanera Pinar del Rio - Las Flores, lo deja librado a la opinión del Sr. Intendente y al 7º y 8º promete prestar presente atención a esas obras para su inmediata realización, por considerables de gran importancia para el Departamento. - En lo que respecta a los numerales subsiguientes, tratará de estudiar las posibilidades que existen para su ejecución. - No siendo para más, siendo las 12 y 30 horas, se levantó la sesión, habiéndose la presente para constancia en el lugar y fecha. Uf. Supra. - Borge entulinea vale.

Carlos Manuel Jorda

## Acta N.º 10

En la ciudad de Maldonado a los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho siendo las 10 horas y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, concurren a Sala los Ediles Sr. Casanova, Sandauer, Butti, Francero, Henapea Dr. Antonio, Martínez, Riquelme, Alonso Lurich, Arceles, Lisondo, Carro y Borge, excusando su inasistencia los Ediles Sr. Molinari y Henapea Dr. José. - Preside el Sr. Carro



Marcelus Bosch, actuando en Secretaría el infrascripto. - Habiendo el acto, el Edil Sr. Martínez llama la atención a la Junta, sobre la situación singularmente irregular y atentatoria, relacionada con un meritorio funcionario, que viene ejerciendo desde hace aproximadamente 30 años, la Secretaría de la Junta Local de Aiquia, el Sr. Juan H. Fernández Chaves. - El caso del Secretario de la Junta L. de Aiquia, dijo: condenado sin cesar, sin mediar sumario ni proceso alguno, desde hace varios meses al retaceo de la mitad de su sueldo, es un caso, evidentemente irritante y grave, que debe feroz y habla mal de una justa Administración Municipal, y que a no mediar una falta o razón de orden fundamental, debe ser reparada de inmediato. - Luego dijo: que un funcionario de las condiciones y larga actuación del referido Secretario, con recomendable y acortada actuación y muchos años de servicios al llegar al declive de su vida, luego de una ruda labor administrativa, de paciencia y fatigosos desvelos, no debe, ni puede empañarse, sin motivo o causa muy honda y fundamental. - Deseo dijo que la versión de las palabras que dijo expresadas, pasen al Departamento Ejecutivo, a fin de que se aclare la situación de este funcionario. - Por su parte el Edil Sr. Segundo Larrea, solicita se oficie a la Intendencia Municipal, para que se sirva informar acerca de las causales que han motivado la aplicación de la también "retención del medio sueldo al Secretario de la Junta Local de Aiquia Sr. Juan H. Fernández Chaves, quien se halla en esta situación inferiorizante desde hace varios meses. Resolución: librese oficio al Ejecutivo Municipal, transcribiendo la versión de las palabras del Edil Sr. Martínez. - El Edil Sr. Martínez llama la atención a este Cuerpo, sobre las dilaciones y largas que se le viene dando al expediente sobre exoneración del cargo de Relatoría de San Carlos, Sr. Blanca Ferraro, sugiriendo se retorne una vez más al Municipio el rápido y urgente diligenciamiento, para la obtención de los referidos antecedentes, lo que este cuerpo aprueba. - A esta altura, el Edil Sr. Estanislao Benafra, hace moción para la renovación de la mesa de esta Junta; desta canto el Edil Sr. Landauer que a su criterio correspondiera la reelección de la actual, pues la misma ha puesto en todo momento el mejor empeño y robustad en el diligenciamiento de los asuntos, así como la preocupación constante por solucionar, los problemas que tienen relación con la Impresión, habiéndose resuelto después de un cambio de ideas, tratarlos en la orden del día del próximo miércoles. - Por moción del Edil Sr. Larrea, esta Junta resolvió librar oficio al Ejecutivo Municipal, solicitando los antecedentes sobre desistimiento del cargo de Madres, por parte del Sr. Hosor Sr. D. Alvarez Cortés, con motivo de haber sido designado Secretario del Consejo de Ministros en su oportunidad. - Seguidamente el Edil Sr. Alonso Susich, moción para que se libere oficio al Municipio con el objeto de que se determine la situación del Veterinario Municipal Sr. Carlos Paredes Yumbra y se informe si ha inicado alguna actividad respecto a su cargo; lo que es aprobado por unanimidad. - A esta altura este cuerpo - Resuelve: exonerar del Impuesto de Podados por el presente ejercicio 1948 a los vehículos del tránsito L. Departamental Sr. Federico Babuero Calamit; Juez Retirado Sr. D. Saraiva Lagos; y actuando Sr. Juan Serra Cur; lo anterior comunicarse a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Terminadas las 10 y 45 horas, se entra a tratar el Orden del día: Presupuesto L. Municipal Ejercicio 1948. - Res. A la Comisión de Presupuesto.

- // Presupuesto Gastos Explotación Argentinos Hotel Turístico. Res. H. la Comisión de Presupuesto. - Cop. N.º 58. Rectorio Ortega, c.oomias reconstruir cerco y propone comprar terreno Municipal. Res. H. públase el informe de la Comisión de Cuentas y pase a la Comisión de Hacienda a los efectos indicados. - Cop. 58. Jesús Barrales solicita salida Dominio Municipal. - Res. H. informe de la Comisión de Cuentas. - Cop. 60 Junta Dep. San José, comunica elección mesa período 1948/49. - Res. Enteroado, acúrese recibo y archívese. - Cop. 61 Urbina E. y C. del Estado, comunica Submarina desviaciones telefónicas en Kaldorado. - Res. Enteroado, archívese. - Cop. 63. Juan J. Herrera, s. permiso levantar plano en terreno de su propiedad ubicado en baquina del Sauc y s. aprobación. - Res. H. estudio de la Comisión de legislación. - Cop. 28. Pilar Ferrández y otros, solicitan salida de Dominio Municipal. - Res. Ratifícase la salida de Dominio Municipal concedida por la Junta Local de San Carlos a favor de Doña Pilar Ferrández y otros, en fecha 21 de Dic. de 1948 y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Cop. 65. Junta Dep. Durazno comunica elección mesa período 1948/49. - Res. Acúrese recibo y archívese. - Cop. 64 Junta Dep. Montevideo elección mesa período 1948/49. - Res. Enteroado, acúrese recibo y archívese. - Cop. 43. Com. L. Municipal D. Abay, brta contesta oficio 5-2/48 s. situación legal Sr. José J. Heret. Secretario y Edil. - Res. H. públase el informe del Concejo L. Municipal, que esta Junta comparte y transcritase al Sr. José J. Heret para su conocimiento y efectos pertinentes, hecho archívese. - Cop. 68. Intendencia Municipal, comunica ha inter. superado fiscalización hecho. - Res. Enteroado, archívese. - Cop. 69. Junta Departamental Flores, comunica elección nueva mesa. - Res. Acúrese recibo y archívese. - Cop. 71. Intendencia Municipal. - Remite antecedentes Carretera Pedagogía Nueva. - Res. Vuelva a la Intendencia Municipal para que por la Dirección de Arquitectura, se informe sobre el plan de obras a ejecutarse con la licencia entre el costo de la proyectada banqueta y el dinero solicitado a tal fin, declararse urgente. - Cop. 72. Barrio Parque del Sol, solicita permiso fraccionar. - Res. H. estudio de la Comisión de legislación. - Cop. 73. Suc. Ramón V. Calzavó, solicita permiso fraccionar. - Res. H. estudio de la Comisión de legislación. - Cop. 74. Sr. Sr. Oversona, solicita permiso fraccionar. - Res. H. informe de la Comisión de legislación. - Cop. 75. Eustaquio Cejira, s. permiso fraccionar, en P. de leg. - Res. H. informe de la Comisión de legislación. - Cop. 76. Ernesto O. Rodríguez, solicita salida de Dominio Municipal. - Res. a informe de la Comisión de Cuentas, Cop. 77. Club Atlético Ferrocarrilero, solicita en sus puntos espacios libres de la Suc. Ramón V. Calzavó por 20 años. - Res. H. que se al expediente N.º 73/48 para ser estudiado conjuntamente. - Cop. 62. Intendencia Municipal N.º Su Proyecto Nomenclatura, denominando con el nombre del Sr. Juan L. Cordero a la calle Larzón de esta Ciudad. - Res. Pase a informe de la Comisión Especial integrada por los Ediles Sr. Barros y basarrosa. - Cop. 59. Plan de Obras con Superavit 1946 y reclamo rénticos Sr. E. Chirri. - Res. De acuerdo con los informes de la Contaduría Municipal y Tribunal de Cuentas de la República, excluyase del presente plan la partida de \$1500 como "contribución hecho homenaje a E. Tabares"; y la de \$6540 para pago rénticos Sr. E. Chirri, la que debe ser incluida en el Presupuesto del Ejercicio 1948, entérese a Contaduría y siga al Tribunal de Cuentas a sus efectos, declarándose urgente. - Cop. 46. Enterosa M. de Grazziani y J. Grazziani, solicitan salida de Dominio Municipal. - Res. H. públase el informe de la Comisión de Cuentas y declarase salida del Dominio Municipal a favor

// de la Sr. Antonina M. de Traggiani y Sr. Traggiani, el área de 60 mts 60 decmts de solvas de la profundidad esta  
 cada en esta Ciudad, padron 568 manzana oficial N. 106. - I pase a la Intendencia Municipal a sus efectos  
 declarándose urgente. - Cop. N. 54. Mansuel Chacaja, solicita salida Dominio Municipal. - Res. H. apruébase el  
 informe de la Comisión de Obras y de acuerdo con el texto del mismo, con visarse esta al quejoso. - I  
 siga al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Cop. N. 66. Ordenanza sobre Cercos  
de Aceras Caracteres Costanera. - Res. H. estudio de la Comisión de Legislación. - Cop. N. 67. Declara  
ción Planta Urbana a los 300 metros al Oeste Arriada Artigas cuyo texto dice así: Art. 1.º De-  
 clarase Planta Urbana la faja de 300 metros al Oeste de la Arriada Artigas que se extiende desde el Bu-  
 rris Obispo, hasta la Arriada Román Bergallo. - Art. 2.º Comuníquese, publíquese etc. - Resolución. H. aprué-  
 base y pase al Municipio a sus efectos, declarándose urgente. - Cop. N. 42. Junta Dep.º Ejec.º Edil  
Antonio Meraña, sobre "Creación Oficina Quirófica Municipal". - Res. H. estudio de la Comi-  
 sión de Legislación. - Cop. N. 7. Reglamento sobre Expendio de Leche. - Res. H. estudio de la Comi-  
 sión de Legislación. - Cop. N. 79. Junta Departamental - Moisés Melinari - sobre utilización barrocerías  
 metálicas en la recolección de residuos. - Res. con lo informado, archívese. - Cop. N. 78. Moisés L. de  
Suzarza de San Carlos Brown - solicita excepción a la Ordenanza de División Comunal. - Res. a estu-  
 dio de la Comisión de Legislación. - Cop. N. 70. Junta Dep.º Moisés Maldonado, solicita habilitación de la  
 tubería de provisión de agua potable en la "calle Arriada"; tanque S.º San Carlos etc. - Res. Entorado,  
 archívese. - Cop. N. 4. Lasios Suministrante Propósito, su protesta construcción enramadas playa. - Res.  
 H. estudio de la Comisión de Presupuestos. - Junta Departamental - Moisés Francisco - sobre Incompa-  
tibilidad de Bombo H. Rojas y Ombudo Lema. - Res. H. apruébase el informe del Asesor L.º Mu-  
 nicipal, destacando que los funcionarios en cuestión, deben reintegrar al Municipio los importantes res-  
 tados. - I pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Cop. N. 24. Or-  
denanza sobre Provisión de Aceras y Construcción de Cercos en Maldonado  
 cuyo texto se transcribe a continuación: "Obligación de construir y reparar los cercos. - Art. 1.º  
 Los propietarios de terrenos baldíos o edificados dentro de la Ciudad de Maldonado situados en la  
 zona limitada por las calles Williams, desde Arriada Artigas hasta Presidente Cerro, Presidente Cerro  
 desde Williams hasta 3 de Febrero, 3 de Febrero desde Presidente Cerro hasta José Dodera, José Dodera  
 desde 3 de Febrero hasta Montevideo; Montevideo desde José Dodera hasta Arriada Artigas, construirán  
 o reconstruirán cercos o muretes y pavimentarán las aceras de acuerdo con las disposiciones conte-  
 nidas en la presente ordenanza. - Cerramientos: Art. 2.º Los frentes de los terrenos baldíos o e-  
 dificados sin fachadas sobre las alineaciones serán cerrados por muretes o muros de mampostería de  
 piedra o de ladrillo aparente o revocado o de bloques revocados. - La altura total de los cerramientos  
 estará limitada entre cincuenta centímetros (0,50) y un metro con ochenta centímetros (1m.80) y su espesor  
 desde treinta centímetros (0,30) o más. - Art. 3.º En los casos en que los cerramientos se efectúen con mure-  
 tes, podrá emplearse alambre tejido o verja de hierro u otro material hasta completar la altura de  
 un metro con ochenta centímetros. - Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo, aparentes  
 deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar desde hoy. - los que, por su estado sean,"

// necesario reconstruir o reparar a juicio de la Autoridad Municipal, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo. - Aceras - Art. 4.º Los propietarios de terrenos baldíos o edificadas, deberán pavimentar totalmente las aceras de acuerdo con lo que establece la Ordenanza. - Art. 5.º Este pavimento se efectuará con baldosas de 9 fajas de cemento comprimido de 0. m. 20 por 0. m. 20 de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia. - Las baldosas serán asentadas sobre un contrapiso de hormigón o yeso o de caecotes o maso, ocho centímetros de espesor, o de ladrillo colado de plano. - Las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4. mts.) ejecutándose también en sentido longitudinal a ambos lados de la acera. - La junta de dilatación se rellenará con masivo de suficiente elasticidad y no deberá revocarse. - Art. 6.º Las entradas para vehículos livianos se efectuará en forma determinada en el artículo anterior. - En las entradas para vehículos de carga o de ruedas duras, se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho, dejándose entre ambos un espacio de un metro (1. m. 00) que se pavimentará con baldosas. - Art. 7.º El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. - En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en una longitud de un metro (1. m. 00) y se hará una rampa o plano inclinado con una pendiente máxima de 12 % (doce por ciento) con el resto. - Art. 8.º Cuando hubiere diferencia de nivel entre una acera nueva y otra existente, la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de 12 % (doce por ciento) esa transición se hará por sobre el terreno de la acera que no este al nivel definitivo y por el propietario de terreno como pendientes. - Art. 9.º En las calles donde no exista cordón deberá colocarse éste en la línea y nivel que fije la Dirección de Salubridad Municipal. - Estos cordones serán de granito de (0. m. 12) de ancho por (0. m. 40) de profundidad y un mínimo de (0. m. 60) de largo. los que irán asentados con hormigón y cuando en las puntas arena y portland al 3 por 1. - En las esquinas se harán cordones en arco con el radio necesario para acortar las aceras. - Plazas, Pisos, Pasos e Implacamientos - Art. 10 La construcción del pavimento de las aceras y la construcción o reconstrucción de cerros, deberá efectuarse en el término de seis meses a partir de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza. - Los propietarios que hayan construido sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ordenanza, siempre que se encuentren en buenas condiciones, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas, salvo que sean de baldosas estradas o de "fianeto" aunque sean de distinto color y siempre que estén en buen estado a juicio de la Autoridad Municipal. - Art. 11 Los propietarios obligados por la presente ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir cerros, no necesitan solicitar permiso para realizar estos trabajos, siempre que los verifiquen en el término establecido en el artículo anterior. - Para la construcción de cerros y pavimentación de aceras en calles no pavimentadas deberán solicitar permiso previamente, las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal. - Art. 12 Si los trabajos no se hubieran ejecutado en el plazo determinado en esta ordenanza, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de su propietario a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez. - En caso de que no se presenten interesados, los obras se ejecutarán //

Por administración de las veredas y cercos se ejecutaran de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptandose para los cercos el tipo que determinara la Intendencia Municipal. - La propiedad responde de las obras que se realicen al remite de gastos efectuados, quedando facultada la Empresa contratante o en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los impuestos adeudados por morosos y por los conceptos especificados. - Art. 13 En la pavimentación de las aceras o la construcción de cercos fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonaran el 15% inmediatamente despues de terminadas las obras y el resto al contado o en ocho trimestres con recargo del 7 1/2% (siete y medio por ciento) de interes anual. - Esta clase de obra grava a la propiedad en iguales condiciones que la construcción Municipal, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. - Los propietarios estan obligados al pago del impuesto de la pavimentación y de los cercos que se hubieren ejecutado, una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia. - Real. Dec. 13/1948. - Fecha 4 de 1948. La Junta Deptl, Preside: Don Pedro de la Cruz y Poder del Edil Sr. Basilio Medina, a fin de que se expida en la forma que sea conveniente. - Real. Dec. 15 de 1948. Convenir que la presente ordenanza se ajusta a las necesidades de la Ciudad y su reglamentación es la que corresponde. - Edil Sr. Basilio Medina - Real. Dec. 10 de Marzo de 1948. Apruebase la presente ordenanza y pase a la Intendencia Municipal, para su publicación y demás efecto, declarandose urgente. - No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 13 horas, se levanta la sesión, habiéndose la presente para constancia en el lugar y fecha que sigue. - B

Basilio Medina  
Sec

Carlos Rodolfo Bosch

## Acta N.º 11.

En la Ciudad de Maldonado a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental, se hacen presentes en sala los Ediles Sr. Casanova, Ferrelles, Juan Cero, Martínez, Borges, Trivado, Alonso Buesich, Menafra don Antonio y Langdon; excusando su inasistencia los Ediles Sr. Mezquias, Melinari, Menafra D. José, Butto y Lasso. - Preside la sesión el Sr. Carlos Rodolfo Bosch y actúa en secretaría el infrascripto. - Abierta el acto a las 19 y 30 horas, se entra a tratar el Proyecto de Ley N.º 2.100.000 proyectado por la Intendencia, en lo que corresponde a la 1.ª Sección "Maldonado". - Con respecto al Edificio Municipal el Edil Sr. Fernando Larino, destaca que seria conveniente aconsejarse si se han hecho gestiones y existe alguna posibilidad sobre si las demás Oficinas del Estado, Rentas, Juzgado 1.º etc. están de acuerdo en que la sede de las mismas sean en el Edificio de la mencionada. - Por su parte el Edil Sr. Alonso Buesich, sugiere se elore nota oficiosa al Ejecutivo Municipal en tal sentido, habiendo obtenido este cuerpo, invitación a sala al Sr. Intendente a fin de dar explicaciones al respecto. - Seudo las 11 horas, el Sr. Intendente Municipal Don Roque Marotta, se hace presente e impueto del motivo de su invitación da explicaciones que conforman a este cuerpo, por cuya razón es aprobado el

Plan de Obras punto que se discute: Respecto a Terminación Plaza Luce del Vique se apunta con la sola modificación de su título que será "Continuación Anglos Plaza Luce del Vique". Las demás obras correspondientes a la 1.ª Sesión son aprobadas, a excepción del Museo de Plagas Agrícolas y Botánicas con Cámaras Frigoríficas, lo que queda en suspenso para ser estudiado posteriormente. Asimismo esta Junta resolvió incluir en las Obras de la 1.ª Sesión la Construcción de Lavaderos Municipales para el Abaldonado. De inmediato se entra a tratar las obras que corresponden a la 2.ª Sesión San Carlos y que están incluidas en el Plan de Obras que esta Junta considera. - Encontrándose en la Banca el Presidente de la Junta Local Sr. Martín Marzano, es invitado a entrar a sala a fin de ser oída su opinión al respecto. - El Sr. Marzano pone de relieve ante este cuerpo, el estado precario del Edificio que actualmente ocupa la Junta L. de San Carlos, el que no posee, las comodidades más elementales, en base a lo cual cree convenientemente la adquisición de Edificio propio. Después de un cambio de ideas esta Junta resolvió modificar el título de Biblioteca Municipal, informes, Control Omnibus y locales para garages en la siguiente forma: "Adquisición Edificio y Ampliación para la Junta Local", Biblioteca Municipal, informes, Control Omnibus Interdepartamentales y locales para garages; asignándole a tal fin  $\$60.000=$  y  $\$6.000=$  para imprentas; un rez de  $\$25.000=$  y  $\$2.500=$  para imprentas. - Las demás obras que se proyectan fueron aprobadas. - El Sr. Marzano, a requerimiento del Edil Sr. Zavala, a título informativo, comunica que sería factible la adquisición del Hotel Benítez a precio razonable, y como su ubicación está en lugar céntrico, que da a dos calles principales, con una reforma se tendría un local adecuado para la Junta; centralizándose asimismo, el Control de Omnibus, Biblioteca etc. - Terminada la exposición del Sr. Marzano después de agradecer la oportunidad que se le ha brindado para vertir su opinión respecto a las obras de la 2.ª Sesión, se retira de sala a las 12:30 horas. - A solicitud del Sr. Herrera Don Antonio, se entra a tratar la parte que corresponde a Plan de Azúcar, obras éstas que son aprobadas como están en el Plan respectivo, a excepción de la Ampliación del Edificio Municipal cuyo importe total será de  $\$10.000=$  y  $\$1.000=$  para imprentas y Adquisición Cemento para Plaza Deportes y Mojeras, que será de  $\$9.000=$  y  $\$200=$  para imprentas. - El Edil Sr. Martínez, solicita se incluya en la Sesión Maquinaria, una Maquina Cortadora de Piedra, lo que es aprobado. - A solicitud del Sr. Intendente se da lectura al complemento del Plan de Obras, en una partida de  $\$150.000=$  para reparaciones. - Sendo las 12 y 45 horas, se levanta la Sesión y se salta para constancia la presente en el lugar y fecha U.p. Supran.

Carlos Accellu, Presidente

[Firma]

## Acta N.º 12

En la Ciudad de Maldonado a los diez y siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, se hacen presentes en Sala la Ediles Sr. Casanova, Bonella, Molinari, Landauer, Monaña José, Butti, Monaña Antinís, Moque, Martínez, Lacro, Blanes Luisich, Bruchas, Pango y Tronzo. - Preside el Sr. Carlos Amalio Paz y actúa en Secretaría el señorcripto Secretario. - Iniciada la sesión, se da lectura al acta anterior, la que es aprobada sin observación. - A continuación este cuerpo resuelve pasar no-

Nota de Condoleancia al Edil Sr. Tronzo, en virtud de su reciente duelo. - A esta altura el Edil Sr. Molinari, solicita se tenga presente al tratar el Plan de \$2.100.000, la expo-

Edil Molinari

ma en - acerca de

mas este cada día

sición de 2 hectáreas en Puropoli, en las sujeciones del Com. del Lugar para instalación de un Parador. habiendo resuelto este cuerpo, que al tratar el referido Plan se discutirá el punto. - El mismo Edil Sr. Molinari, sugiere que los certificados, partidas et. que expide Sec. de Registros E. Nivel del Municipio, sean firmados, solo por el jefe de dicha Sec. y el empleado expedidor, excoyéndose la firma del Secretario de la Intendencia, ya que con este último requisito se demora y entorpece el trámite correspondiente, máxime teniendo en cuenta, que el referido Secretario firma sin cotejar los libros. - Después de hacer algunas aclaraciones al respecto el Edil Sr. Tronzo, este cuerpo resolvió pasar a estudio de la Comisión de legislación la misma pasadente. - De

Incompatibilidad

Boras y Sierra

inmediato el Edil Sr. Landauer, solicita se reconsidere la resolución tomada en el expediente relativo a incompatibilidad Sr. Boras y O. Sierra, por entender que la misma existe desde el momento que una de las funciones que desempeñan tanto Sierra como Boras es de carácter permanente, la otra la que desempeñan en el Municipio es de carácter transitorio, no considerándolo simple a su vez, por lo que entiende sería justo dejar sin efecto tal resolución. - Después de un cambio de ideas y de haberse dado por suficientemente discutido el asunto, se pone a votación la moción del Edil Sr. Landauer, la que es

Reclamado Sr. Tronzo

rechazada por mayoría de votos. - Seguidamente el Edil Sr. Tronzo, anuncia la llegada del Sr. Gobernador de Río Grande de Sur y era conveniente entrevistarse al Sr. Intendente a fin de cuajar ideas sobre los actos a realizarse con ese motivo, habiendo resuelto este cuerpo por moción del Edil Sr. Molinari, designar una Comisión integrada por los Sres. Ediles, Bruchas, Tronzo, Martínez y Monaña J. la que se encargará de esa misión. - El Edil Sr. Tronzo, hace moción para que se lleve oficio al Ejecutivo Comunal, solicitándole se informe acerca de la situación en que se encuentra el campo de los hornos de Abasto de Pan de Azúcar Sr. Lazo, y cargo que desempeña en el Argentino Hotel Puropoli, lo que es aprobado por este cuerpo. - De inmediato esta Corporación resuelve cambiar el horario de funcionamiento de la Secretaría, a partir del 1.º de Abril f.º, el que será de 13 a 17 horas todos los días hábiles, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. - Tronzo las 11 7 30 h

Comisión Lacro

Revisión

Presupuesto del Estado  
Intendencia D. 1948

ras se entra a tratar la Orden del Día; Intendencia Municipal "Proyecto de Presupuesto de Gastos Ejercicio 1948." Se da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto que dice: "Esta Comisión considera que no debe hacerse lugar a los aumentos propuestos, por entender que debe a los fines del aumento de sueldo, concederse con carácter general a todos los funcionarios Municipales y de acuerdo a un estudio de antecedentes, que se podrá obtener con auxilio de las fichas personales... - Fr. Cairó, Benapa, Franciso. Después de un cambio de ideas esta Corporación acuerda; aprobat. por unanimidad el informe precedente y encomendar a los Miembros de la Comisión de Presupuesto, para que conjuntamente con el S. Intendente y Contador Municipal sea estudiado el aumento con carácter general a todos los funcionarios Municipales. - No obstante esta Junta continuará el estudio del mismo. - A esta altura el Edil S. Martínez, destaca la conveniencia de presupuestar al personal eventual que tiene más de cinco años ininterrumpidos de labor, temperamento que está acorde con el de los demás Ediles. - El Edil S. Landauer se refiere a las Juntas Locales y sostiene que las obras deben hacerse en las Sesiones de acuerdo a la recaudación de cada zona y manifiesta que Punta del Este debe invertirse mayor suma de dinero en obras, y remunerar mejor a los funcionarios; lo que es refutado de plano por el Edil S. Martínez, quien en forma espontánea y firme, manifiesta que la campaña también merece más atención por parte de las Autoridades Municipales, ya que directa o indirectamente, en una u en otra forma, contribuye también al fomento del turismo y de esta manera dijo: no se cometería la injusticia enorme de desatender lo nuestro, nuestras riquezas nacionales de todas las épocas. - Entiendo dijo: que se sentaría un mal precedente, si se procediera como lo indica el Edil S. Landauer. - Nuestro Departamento es uno, y los fondos de las Arcas Municipales, deben repartirse equitativamente entre todas las Secciones, para bien de evitar que nuestra campaña, la madre de nuestras riquezas; deje de ser la cerverenta del mismo. - Por otra parte, el hecho de la ineptitud del lugar no tiene muchas veces, nada que ver con el trabajo del funcionario. - A esta altura del debate, el Edil Frmo. H. Benapa, desvirtúa la tesis del Edil S. Landauer, sosteniendo que nuestro Municipio no ha desatendido en absoluto a nuestra campaña y que todas las zonas del Departamento han sido contempladas de acuerdo a sus necesidades y en el grado de las posibilidades económicas del Ejecutivo Municipal; - no habiendo resultado esta Corporación la misma del Edil Landauer. - Hecho seguido el Edil S. Mercuri, sugiere que con la partida de \$5.000.00 para Puntapié, incluida en el Presupuesto del Estado, debería presupuestarse al personal eventual permanente, después de un cambio de ideas se acuerda estudiar oportunamente las posibilidades de llevar a la práctica la intención del referido Edil. - De inmediato este cuerpo resuelve votar a sala al S. Intendente y al Contador Municipal a fin de //



En auto que se  
 a la vez de  
 de la zona  
 de la zona  
 de la zona

ser enterados del informe vertido por la Comisión respectiva en el Proyecto de Presupuesto del Municipal, quinien se hacen presentes en sala alas 11 y 45 horas. - El Sr. Intendente, habiendo oído a un pedido de Varios Vecinos de San Carlos, solicita autorización para invertir la suma de \$400.- (cuatrocientos pesos) para gastos de estudios hidrográficos en el Cerro San Carlos, suma que deberá ser entregada al Ministerio de Obras Públicas, lo que es aprobado por esta Junta. - De inmediato el Edil Sr. Alberto Barrios, aprovechando la presencia en sala del Sr. Intendente, pregunta si la Comuna ha tomado alguna medida, para evitar la explotación de 17 mil hectáreas en el Cerro, a lo que el Sr. jefe de la Comuna, contesta que se ha entrevistado con ese motivo con el Sr. Presidente de la República, Ministro de Obras Públicas y Director de Factos; pero que entiende que dicha obra, redundaría, a su criterio en beneficio de la zona. - Como el asunto a que se hace mención está incluido en el memorándum entregado al Sr. Ministro de O. Públicas, se resuelve estar a lo que se decida al respecto. - Hecho seguido se da lectura al informe de la Comisión respectiva en el Proyecto de Presupuesto Municipal G. 1948. a fin de enterar del contenido del mismo al Sr. Intendente; quien manifiesta hubiera sido su deseo contemplar la situación de todos los funcionarios del Municipio, abundando en consideraciones que justifican las causas por las cuales, procedió al aumento de los sueldos; sin embargo expresó estar de acuerdo con lo informado por la Comisión de Presupuesto. - A esta altura encontrándose en la Rama el jefe de la Sucursal de Impuestos Directos Sr. V. Santos, es invitado a entrar a sala quien lo hace de inmediato. - Se entra a tratar la "Moción de Aprobación del Art. 5º Ley 6 de Junio 1947, Casa General Municipal, la que se aprueba como sigue: "Art. 1º. Modifícase el Art. 5º de la Ley 6 de Junio de 1947. (Casa General Municipal) "Art. 5º. Dar tasas a que se refiere el artículo anterior, será abonada por los propietarios de las casas de familias y terrenos baldíos que se beneficien de los servicios de salubridad o alumbrado, y por los comerciantes, industriales y profesionales, con arreglo a la siguiente escala: A) Casas de familia y terrenos baldíos cuyo valor sea hasta \$1.000 = inclusive \$ 7.00 anual, de más de \$ 1.000 = a \$ 2.500 = \$ 9.60, - de más de \$ 2.500 = a \$ 4.000 = \$ 10.00, - de más de \$ 4.000 = a \$ 6.000 = \$ 12.00, - de más de \$ 6.000 = a \$ 8.000 = \$ 15.00, - de más de \$ 8.000 = a \$ 10.000 = \$ 18.00, - de más de \$ 10.000 = a \$ 12.000 = \$ 21.50, - de más de \$ 12.000 = a \$ 15.000 = \$ 25.00, - de más de \$ 15.000 = a \$ 20.000 = \$ 30.00, - de más de \$ 20.000 = a \$ 30.000 = \$ 37.50, - de más de \$ 30.000 = a \$ 40.000 = \$ 45.00, - de más de \$ 40.000 = a \$ 50.000 = \$ 60.00, - de más de \$ 50.000 = sin limitación \$ 60.00 más el 1/3 por mil del excedente de este aforo. Quedan exceptuados del impuesto las propiedades cuyo valor no exceda de \$ 300.- y las que su propietario justifique ser único dueño y cuyo aforo llegue hasta \$ 2.000 = - B) Las casas de negocios en cual-

Casa Sr. Antonio  
 del Sr. Antonio

1947

quier ramo de comercio, industria o profesión, pagarán de acuerdo con la siguiente  
 escala: Las patentes fijas clasificadas de la 1.<sup>a</sup> a la 3.<sup>a</sup> categoría y de patente propor-  
 cional de \$ 15<sup>=</sup> de valor... \$ 29.25 anual; idem desde la 4.<sup>a</sup> a la 8.<sup>a</sup> categoría... \$ 27.25  
 idem de la 9.<sup>a</sup> a la 10.<sup>a</sup> categoría \$ 35<sup>=</sup>; idem desde la 11.<sup>a</sup> a la 13.<sup>a</sup> categoría \$ 48<sup>=</sup>; idem  
 desde la 13.<sup>a</sup> a la 15.<sup>a</sup> categoría \$ 60<sup>=</sup>; idem desde la 15.<sup>a</sup> en adelante \$ 60<sup>=</sup> más el  
 5% de la cuota fijada en esta última categoría. - Cuando los comerciantes  
 industriales o profesionales desarrollen sus actividades en un edificio de su propie-  
 dad pagarán el impuesto mayor que corresponda de acuerdo con las escalas preceden-  
 tes. - En las calles iluminadas por gas de intensidad de 600 bujías, el impuesto  
 fijado en las presentes escalas será aumentado en un 25%. - Art. 2.<sup>o</sup> Cuando  
 en una propiedad exista comercio, comercio profesional o cualquier otra acti-  
 vidad patentable que no corresponda a su propietario, éste igualmente abona-  
 rá el impuesto respectivo, pero rebajado en un 25%. - Art. 3.<sup>o</sup> Quedan exonerados de  
 este impuesto: a) Las propiedades del Gobierno Nacional, Gobierno Deptal y Entes Autóno-  
 mos. - b) Las propiedades de los clubs sociales y deportivos, así como también las  
 del Banco de la República O. del Uruguay, cuando estas constituyan la sede de sus  
 actividades. - c) Todas las propiedades que por leyes especiales estén exentas  
 de impuesto, siempre que se comprueben los estatutos de las mismas. - Art. 4.<sup>o</sup>  
 Las nuevas bases que se establecen por este decreto serán recaudadas por la  
 Dirección Genl de Impuestos Directos y sus dependencias, conjuntamente con  
 las de Contribución, Tenencia y Patente de Vicio, según los casos. - Art. 5.<sup>o</sup>  
5.<sup>o</sup> Cuando el rendimiento anual sea mayor que los gastos que demanden  
 los servicios de alumbrado, limpieza y salubridad la Intendencia invertirá  
 ese exceso en ampliaciones de los mismos servicios. - Art. 6.<sup>o</sup> Lo  
 mismo en lo que respecta al agua. - Art. 7.<sup>o</sup> Apruébase la Modificación al Art. 5.<sup>o</sup> de la ley  
 6 de Junio de 1907. - Llega a la Intendencia Municipal a sus efectos de clasificarse de  
 urgente. - Siendo las 13.15 horas, se levanta la sesión y se hacen para constan-  
 cia la presente en el lugar y fecha. U.p. Supra. -

*[Firma]*

Carlos Nicolson Borde

### Acta N.º 13.

En la ciudad de Montevideo a los treinta y uno días del mes de Mayo del  
 año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar  
 Sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Sr. Martínez, Alonso  
 Lussich, Bonilla, Molinari y Casanova: Solicitada la hora por parte del Edil Sr. Casanova.

para y no habiendo minor, se retiran de sala los Ediles mencionados precedentemente. Fuera de hora se hacen presentes en sala los Sres Ediles Landauer, Butte, Francisco, Arcelus, Bairo, Benafra Antonio y José. - No siendo para más se habla la presente para constancia en to. al lugar y fecha Uf. Supra. -

Carlos Melles procto

Acta

Acta N.º

En la Ciudad de Maldonado a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 14730 horas, y de acuerdo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Sres Casanova, Molinari, Martínez, Alonso Susulich, Landauer, Benafra José, Benafra Antonio, Francisco, Borges, Londo, Bairo, Arcelus, Marquz y Butte. - Preside el Sr Carlos Arcelus Bosch y actúa en Secretararía el suscripto Secretario. - Comenzada la sesión se da lectura al acta anterior, la que es aprobada, aclarando el Edil Sr Molinari, que al referirse en la sesión anterior, que se tuviera presente un el Plan de Obras de \$2.100.000 = la adquisición de dos hectáreas, era en la cumbre del Cerro del Inglés conocido generalmente por Cerro San Antonio. - He-

Después seguidos el Edil Sr. Alonso Susulich después de poner de relieve la necesidad. Encargo Comisión de proceder al anexo inmediato del barrio que conduce al Cerro Pelado, por ser una zona agrícola, donde existen muchas Bodegas, luneteras, tambos etc., co- huita de este grupo, se erige una pasadizo de \$ 8.000 más para el anexo de di- cha vía de tránsito. - Después de un cambio de ideas la Junta por moción del Edil Sr. Borges, resuelve, librar oficio al Ejecutivo Municipal a fin de ser iniciados los trabajos con el importe disponible de \$2.000.00 de inmediato, dejándose constancia que en el Plan de Obras a confeccionarse oportunamente, debe tener presente la inclusión de la pasadizo necesaria para su terminación, la que será determinada por la

Dirección de Viabilidad Municipal. - Seguidamente por moción del Edil Sr. Molinari este cuerpo resuelve librar nota oficiosa a la Intendencia recordando cumplimiento a lo dispuesto en oficio N.º 60/1918 relativo a barriales en predios particulares de Puntales y N.º 39/1918 sobre retiro de veda en la misma zona. - Por su parte el Edil Sr. Landauer

comunica en el sentido de que se le erige al Gobernador de San Luís un medallón con el escudo de Maldonado e inscripción determinada en el reverso, co- mo un homenaje por su reciente visita a los cerros del este, lo que es aprobado por este cuerpo, designándose al Sr Antonio Benafra, para que se sirva relevar presupuesto etc. y proceder en consecuencia. - De inmediato el Edil Sr. Martínez, a título informativo comunica que entorato al Sr. Intendente, para que integre la

Comisión que deberá hacer gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, para la reparación del Puente ubicado en la banqueta San Carlos Maldonado, el que se encuentra en malas condiciones. - El Edil Sr. Molinari hace alusión a la moción hecha en sala oportunamente, para facultar al personal eventual de la Jurisdicción de Policía, con sueldo asignado al efecto. Después de citar el referido Edil lo. año de servicio de cuatro Empleados Eventuales, este cuerpo recurre tener presente dicha sugerencia al tratar el Presupuesto respectivo. - El mismo Edil Sr. Molinari, solicita que en la próxima sesión ordinaria sea tratada la moción, acerca de la exclusión de la firma del Sr. Secretario de la Intendencia en los testimonios que expide la Sección Regimiento del Estado Civil, lo que es aprobado por esta Junta. - Acto seguido y por moción del Edil Sr. Alonso Sussich, este cuerpo recurre, poner en la orden del día de la sesión ordinaria próxima, el asunto relativo a renovación de concesión de un terreno ubicado en el Pastoreo Municipal a favor del Sr. Alonso Pérez, y solicitar de la Oficina Depto. de Catastro pronto despacho al informe solicitado. - A esta altura el Edil Sr. Antonio Menafra, solicita se declare grave y urgente la elevación de tasa para el Período 1948/1949 - temperamento que es compartido por los Sres. Ediles. - A solicitud del Edil Sr. Tronzo siendo las 16:10 se pasa a cuarto intermedio y reiniciada la sesión a las 16:45 se procede de inmediato a la votación nominal. - El Edil Sr. Lado vota por la reelección de Mesa o sea para Presidente a Don Carlos Arechero Bosch; 1º. vice Presidente, Sr. Tronzo y 2º. vice Presidente Sr. Alonso Sussich. - el Edil Sr. Borges, susfragá para Presidente a don Carlos Arechero Bosch, 1º. vice. Sr. Tronzo y 2º. vice. Presidente. Alonso Sussich. - Tronzo vota para Presidente al Sr. Carlos Arechero Bosch; 1º. Vice Presidente Luis Medina y 2º. Vice Presidente. Alonso Sussich. - Miguez vota para Presidente a don Carlos Arechero Bosch - 1º. Vice Presidente a Tronzo y 2º. Vice Presidente a Alonso Sussich. - Alonso Sussich, vota para Presidente a Sr. Nicolás F. Costa; 1º. Vice Presidente a Tronzo y 2º. Vice Presidente a Don Julio F. Martínez. - El Edil Sr. Martínez vota para Presidente a Sr. Nicolás Costa, 1º. Vice Presidente a Tronzo, 2º. Vice Presidente a Alonso Sussich. - El Edil Sr. Antonio Menafra vota para Presidente a Carlos Arechero Bosch 1º. Vice Presidente a Tronzo y 2º. Vice Pte a Alonso Sussich. - El Edil Sr. Francero vota para Presidente al Sr. Carlos Arechero Bosch. 1º. Vice Presidente a Tronzo y 2º. Vice a Alonso Sussich. - Don José Menafra vota para Presidente a Sr. Arechero Bosch, 1º. Vice Presidente a Tronzo y 2º. Vice a Alonso Sussich. - El Edil Buitte, vota para Presidente a Carlos Arechero Bosch, 1º. Vice Pte a Tronzo y 2º. Vice Pte a Alonso Sussich. - El Edil Sandauer vota para Presidente a Carlos Arechero, 1º. Vice a Tronzo y 2º. Vice a Alonso Sussich; Molinari Don Rodolfo vota para Presidente a Nicolás Costa, 1º. Vice a Tronzo y 2º. Vice Pte a Alonso Sussich. - El Edil //

Moción Molinari

sobre partidas 5000

para sueldos eventuales

en Montevideo

Exclusión firma

del Sr. Secretario

del Estado Civil

Moción Alonso Sussich

para tratar es. Alonso Pérez

de un terreno

ubicado en el Pastoreo

Municipal

Moción Mesa

para el período 1948/49

El Sr. Casanova vota para Presidente a Don Plácido Bosta, 1.º Vice Presidente a Trinidad  
 y 2.º Vice a Alonso Bussich. - El Edil Arcelus por último, vota para Presidente a  
 Trinidad Larín, 1.º Vice Pte a Alonso Bussich y 2.º Vice a Bulto. - En consecuencia  
 el Edil Sr. Carlos Arcelus Bosch obtuvo para la Presidencia nueve (9) votos, el  
 Edil Sr. Plácido Bosta 4 (cuatro) votos y el Edil Sr. Trinidad Larín un voto. -  
 Para la 1.º Vice Presidencia el Sr. Trinidad Larín obtuvo 12 (doce) votos y para la  
 2.º Vice Presidencia el Sr. Adolfo Alonso Bussich obtuvo 12 (doce) votos; quedando por  
 lo tanto integrada la mesa de este cuerpo para el Período 1948/49 como sigue:  
 Pte Sr. Carlos Arcelus Bosch. 1.º Vice Pte Sr. Beledonio Trinidad Larín y 2.º  
 Vice Pte el Sr. Adolfo Alonso Bussich. - El Edil Sr. Carlos Medina al dar su voto  
 favorable por la reelección de mesa, lo hace por entender que la misma  
 se la caracterizado por una actuación correcta, diligente y de amplia colabora-  
 ción. - Por su parte el Edil Sr. Trinidad Larín al fundamentar su voto pone de  
 relieve la feliz actuación de los Ediles Sr. Arcelus y Alonso Bussich en el desempeño de  
 sus funciones y supone que en esta forma será más amplia y eficaz la colabora-  
 ción de esta rama legislativa en el futuro ejercicio. - El Sr. Bulto por la reelección  
 de la mesa el Edil Sr. Antonio Menafra, destaca la actuación brillante del Sr.  
 Arcelus en el cargo de Presidente de este cuerpo, quien en forma espontánea ha puesto  
 en todo momento su mejor voluntad en solucionar los asuntos inherentes a esta rama  
 legislativa. - Con respecto al Sr. Trinidad y a Alonso Bussich; se expresa elogiosamente. -  
 Por su parte el Edil Sr. Molinari funda su voto, manifestando que vota  
 para Presidente al Sr. Plácido Bosta, por entender que pertenece al grupo mayorita-  
 rio; no dejando de reconocer por ello, que la actuación del Sr. Arcelus ha sido  
 correcta y eficaz; asimismo tiene palabras de elogio para el Sr. Trinidad y Alonso Bussich. -  
 Seguidamente el Edil Sr. Molinari, sugiere que las sesiones se den por ter-  
 minadas a las 18 horas, lo que es aceptado por esta Junta. - Por su parte, el  
 Edil Sr. Trinidad, llama la atención con respecto al "entorpecimiento" que causa  
 el hacer mociones antes de tratarse la orden del día y como existe un reglamen-  
 to vigente en cuyo artículo 49 se establece que las mismas deben hacerse en  
 los últimos veinte minutos del término ordinario de las sesiones; este cuerpo  
 resuelve por unanimidad cumplir, estrictamente con dicho requisito. - Se da  
 lectura a una nota de agradecimiento del Edil Sr. Francisco con motivo de la nota  
 de pésame enviada por el deceso de su hermano. - Pes. Enten. do, archívese. - Acto  
 seguido se entra a tratar la Orden del Día: Inf. N.º 87 Basil Montaña por el "Conjunto  
 Tradición" solicitando en comisión de Infuncato Municipal, fivata natura a realizarse en  
 La Loma. - Resolución: Examinase del Infuncato Municipal que corresponda. - Y pase a  
 la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - F.ª esta altura y en //

Terminación de  
 sesiones hora 18

Mociónes después  
 de la Orden del Día

Presupuesto del  
Municipal. C. P. M.  
1948

En vista de que se va a tratar el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1948 este cuerpo resuelve invitar para que pasen a sala, al Sr. Intendente Municipal y al Contador a fin de dar explicación a los puntos que se estudian, quienes se traen presente de inmediato. - Se procede al estudio del Artículo 2º o sean los Ingresos que corresponden al Proyecto de Presupuesto que se estudia. - 1º Contribución Inmobiliaria \$ 250.000.00; Impuestos Gen. Municipal \$ 130.000.00; 1/2 7º Adicional Urbano \$ 17.000.00; 1 7º Adicional Rural \$ 20.000.00; Patentes de Rodados \$ 65.000.00; Lomaquías \$ 400.00; Permisos Edificar y otros \$ 35.000.00; Derechos por Balamitos \$ 1.200.00; Verificación Pesas y Medidas \$ 1.350.00; Ingresos Eventuales \$ 1.109.13; Bultas \$ 1.000.00; Limbo Municipales \$ 5.000.00; Impuestos a la Piedra \$ 12.000.00; Transmisiones \$ 1.000.00; Circulación y Balcas \$ 2.000.00 Las partidas enumeradas precedentemente son aprobadas por unanimidad. Siguiendo el orden de los Ingresos se pasan a estudiar el Rubro Casim. Purojipi y Punta del Este, después de un cambio de ideas y como existe la posibilidad de reafirmar dicho rubro en \$ 23.000.00 se deja en suspenso su estudio hasta obtener datos concretos. - Acto seguido son aprobados los siguientes Ingresos: 1º Impuestos a la Maquila \$ 1.500.00; 5º 7º Espectáculos Públicos \$ 3.000.00; 22 Compensación líneas Ombúes \$ 5.000.00; Locación de Planos \$ 10.000.00; Chapas Adicionales \$ 2.500.00; Chapas de Circulación \$ 1.000.00; Honorarios \$ 500.00; Servicios de Barométrica \$ 3.500.00; Baza para obreros \$ 124.00; Procentos Semestres \$ 2.000.00; Venta Mochos \$ 3.000.00; Impuestos Gen. Abasto \$ 35.000.00; 25 7º Inspección Veterinaria \$ 1.000.00; 4º 7º Recaudaciones \$ 250.00; Donaciones Canchales y Playas \$ 1.500.00; Impuestos Adicional de Abasto \$ 27.000.00; Pimón San Rafael \$ 1.200.00; Recaudación Ejercicio anterior \$ 5.000.00; Procentos Donque Municipal y Chacras \$ 10.000.00. Total de Ingresos \$ 710.133.13 = (Art 3º) Todas las asignaciones para gastos fijadas en el Presupuesto son en calidad de rendido mensualmente cuenta documentada de su inversión. - Art 4º La Intendencia Municipal no podrá crear ni suprimir empleos, servicios, ni oficinas, ni alterar los sueldos aumentándolos, ni excederse a las disposiciones de partidas para gastos establecidas en el Presupuesto. - Art 5º No se podrá imputar gasto alguno con cargo a ley, o decreto o disposición que lo autorice si no tuviese en el Presupuesto cantidad asignada. - Art 6º No podrá pagarse ninguna clase de erogación si no tuviese partida de gasto prevista en este Presupuesto. - Campesinos podrá comprometerse ninguna erogación sin que exista disponibilidad suficiente para atenderla en la partida respectiva. - Art 7º No podrá atenderse durante el ejercicio económico erogaciones con imputación a recursos o partidas de gasto de otros ejercicios salvo que expresamente hubieran sido incorporadas a este Presupuesto. - Art 8º Las liquidaciones mensuales de gastos deben ajustarse a los duodécimos correspondientes toda vez que ello no perjudique la acción normal de la Administración Municipal.

11 Art: 9.) Ningún pago o cobro podrá llevarse a cabo sin la previa intervención de Contaduría. - Art: 10.) Las Oficinas Recaudadoras no podrán conservar en sus cajas, fondos que no correspondan a pago de Preceptos, debiendo depositarlos dentro de las 48 horas en el Banco de la República toda vez que su importe sea mayor de \$50.00. - Art: 11.) Todos los Empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza cuyo monto estipulará la Intendencia de conformidad con el Censual de Cuentas. - Art: 12.) La Intendencia deberá por lo menos, semestralmente, efectuar en sus oficinas y en las juntas Locales, arcos de bajas, los que se agregarán al Legajo de cuentas que mensualmente deberá remitir la Intendencia a la Comisión de Cuentas de la Junta Deptal. - Art: 13.) Los simples cambios de denominación de los empleos no afectan en general el derecho de los funcionarios que actualmente los desempeñan. - Art: 14.) Los funcionarios reventados del Municipio recibirán el 50% de las multas que impongan. - Art: 15.) Prohíbese igualmente atender erogaciones que importen la atenuación de un servicio permanente con cargo al rubro Eventuales. - Art: 16.) Las asignaciones para gastos serán destinadas al fin indicado en los rubros respectivos, sin que sea posible bajo ningún pretexto utilizarlos para atender servicios extraordinarios ni otorgar compensaciones. - Art: 17.) El jornal de los peones jornaleros será de \$3.30 por cada jornada de trabajo. - Art: 18.) Los honorarios del personal municipal se concederán desde el 1.º de Abril al 31 de Octubre. - Art: 19.) Los Capataces o encargados de cuadrillas deberán trabajar como peones sin perjuicio de la vigilancia que deben ejercer cuando tengan menos de 6 peones a su cargo. - Art: 20.) Además del monto fijado en el Art: 1.º) para sueldos y gastos del Municipio fijase la suma de \$46.291.47 de entradas indisponibles. - Art: 21.) El personal preceptuado del Municipio cuando salga en comisión dentro del Departamento se le abonarán los gastos de estada y suena del Departamento a \$3.00 diarios. - Art: 22.) Inmediatamente de cerrado el ejercicio la Intendencia presentará a la aprobación del Censual de Cuentas de la República un presupuesto ampliatorio, al que se incorporarán como recursos, los saldos en efectivo y a recaudar del ejercicio remanentes anteriores y por otra parte como gastos, las obligaciones pendientes de pagos, los compromisos e inversiones que hayan quedado por regularizarse de dicho ejercicio demostrándose que estas obligaciones y compromisos han sido contratados dentro de la autorización preceptual. - Los artículos enumerados precedentemente fueron aprobados por este cuerpo. - De inmediato se entra a tratar los gastos: Gastos de Representación \$500.00; Gastos de Intendencia \$600.00; Gastos de Escuelas \$3.210.00 Comisión Pro Intendencia \$400.00; Adquisición Centro Social \$130.00; después de un cambio de ideas se resuelve incluir una nueva partida de \$250.00 más para adquisición de libros. - //

// Elgueter y Edificios P. y Medicas \$ 350.00; Cuadrante de baja \$ 120.00; Billvoto en Muebles \$ 300.00; Escuela Anular \$ 240.00; Banda de Música \$ 1.800.00; Encomendado Beliz \$ 120.00; Casa Becas Magisteriales \$ 360.00; Plaza Deportes - Campos \$ 3.000.00; Contribución Escuelas Rurales \$ 300.00; Clases Dibujo cursos nocturnos \$ 240.00; los gastos enumerados precedentemente fueron aprobados - Con respecto al gasto "Muebles Depto de Bandas que figura con una partida de \$ 1.101.00 se deja en suspenso la aprobación hasta tanto se haga la averiguación del caso. = Universidad Popular \$ 600.00; Radio Maldonado C.W. 5.1 \$ 720.00; 3 Escuelas Municipales \$ 2.916.00 y una Escuela Municipal \$ 712.00 fueron aprobados asimismo por este cuerpo. - Suendo las 18 y 10 m. se suspende el estudio para la sesión extraordinaria a realizarse el lunes 12 del cte, levantándose la sesión. Para constancia se laba la presente en el lugar y fecha Efp. Supra. -

Carlos Acuña Bordaberry

[Signature]

Acta N.º 15

En la Ciudad de Maldonado a los doce días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 14 y 31 horas y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles S.ºs. Weinmann, Landauer, Butti, Riquelme, Francon, Alonso Busovich y Sr. Sr. Medicina - H. las 15 h. y 15 m. no habiendo quorum para sesionar, se retiran de sala los Ediles mencionados precedentemente y para constancia se laba la presente en el lugar y fecha Efp. Supra. -

Carlos Acuña Bordaberry

[Signature]

Acta N.º 16

En la Ciudad de Maldonado a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 14 horas y 45 minutos, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental se hacen presentes en sala los Ediles S.ºs. Baranera, Molinari, Landauer, Butti, Riquelme, Busso, Herrera D. José, Herrera D. Antonio, Arechavala y Alonso Busovich. Preside el Sr. Carlos Acuña Bordaberry y actúa en Secretaría el insubscrito Secretario. Terminada la sesión se da lectura al acta anterior la que es aprobada sin observación. De inmediato y con la autorización respectiva el Edil Sr. Landauer sugiere a este cuerpo que al tratarse el Proyecto de Presupuesto C. Municipal para el Ejercicio 1943, se haga cuarto intermedio, para votar de esta manera la inscrip.)

Sección Secretaría  
 Cuarta Intermedio  
 1943



ción en el libro de Notas, de partidas que pueden ser sustituibles a modificaciones. - Así mismo el Edil S. Casanova manifiesta que la Junta debe apostar en principio el Presupuesto y no en forma definitiva. - Las mociones precedentes son aprobadas por esta Corporación. - Por su parte el Edil S. Alonso Susdich, teniendo presente la partida asignada en el C. W. 51 Presupuesto para el Ejercicio 1948 S. W. 51 Radio Maldonado, sugiere que las resoluciones adoptadas por este cuerpo sean pasadas a la Junta los días sábados a la hora que establezca el Secretario con el Director de dicha comisión, temperamento éste que es aprobado. - Por moción del Edil S. Molinari y con los votos favorables de los Ediles S. Casanova, Molinari, Landauer, Butto, Méquez, Lairo, Alonso, Monja Jori, Monja Antamina y Ancoras, este cuerpo reconsidera la resolución, por la cual la Junta debía tratar las mociones, después de la Orden del Día; habiéndose adoptado el sistema de antes, o sea hacer las mociones en la media hora previa a la Orden del Día, en el bien entendido de que cada Edil debe limitar en cinco minutos su exposición. - El mismo Edil S. Molinari, sugiere asimismo que las sesiones de este cuerpo se hagan los martes, resolviéndose tener presente este asunto en la próxima sesión ordinaria para su discusión. - Acto seguido, por moción del Edil S. Landauer este cuerpo resuelve dirigirse nota oficiosa a la Intendencia, a fin de que se libre oficio a la Dirección Gen. de Tránsito, con el objeto de averiguar si admitirá una contribución del Municipio, para usarse la realización de los empadronamientos en las zonas fraccionadas del Departamento. - De inmediato el Edil S. Molinari, dicta la conveniencia de renovar las comisiones de este cuerpo, habiéndose resuelto tratar este asunto en la próxima sesión ordinaria. - A esta altura y por moción del Edil S. Méquez, este cuerpo resuelve recomendar del Impuesto de Patentes de Propiedad a un autónomo propiedad del Puerto de Punta del Este, la gestión de la bodega S. Rodolfo Hernández, lo que debe hacerse conocer al Municipio. - Por moción del Edil S. Lairo y en vista del problema que se les crea a ciertos estudiantes locales, esta Corporación resuelve invitar a Sala en la próxima sesión ordinaria al Administrador de la Cooperativa de Ombúes San Carlos P. del Este S. Quintana Méquez, a fin de ver si es posible proporcionar los tránsitos a los estudiantes referidos. - Acto seguido y por moción del Edil S. Molinari, se resuelve dirigir nota oficiosa al Municipio, solicitándole se sirva llamar la atención a los Inspectores de Ombúes, con el fin de evitar que los mismos concurran mañana, cuando estos lloran pasaje, pues en el recorrido Pasafora Pan de Azúcar, se ha podido comportar tal irregularidad, lo que no actúa como las disposiciones vigentes. - A esta altura el Edil S. Lairo Medina informa acerca del estudio que está realizando con la Comisión designada al efecto en el Presupuesto Gen. de Gasto Ej. 1948, con respecto al aumento de los sueldos de los Empleados del Municipio; y los recursos que se destinan para tal fin. - En principio el criterio de la

Comisión es compartido por este cuerpo. - Siendo las 15 y 30 horas, entran a sala los Edil Francero duces Srs Don Julio Martínez, Francero e Segundo Janina - El Edil Sr. Francero denuncia contra S.H. Punta Ballona, porque en momentos en que se encontraba con su familia y otras personas en la Playa, al acercarse a unos árboles que son de uso público para recibir sombra, fue observado por un empleado de la referida Empresa, quien le manifestó que no podía estacionarse en ese lugar. - De acuerdo a la denuncia del Edil Sr. Francero este cuerpo resuelve librar oficio a la Empresa denunciada, requiriéndole uniformemente en base a que razón procede en tal forma. - Acto seguido el Edil Sr. Banderas, sugiere se llame la atención a la Jefatura de Policía acerca de los actos y hechos delictivos que se están sucediendo y que sin duda van contra los intereses turísticos de la zona. - Después de un cambio de ideas esta Comisión resuelve encomendar al Sr. Arcelus para que se entreviste con el Sr. Jefe de Policía y le explique el deseo de la Junta en tal sentido. - A solicitud del Edil Sr. Mazaña se da lectura al Presupuesto de la casa Cammaro por \$ 35.00 por una medalla con el escudo de Maldonado e inscripción determinada, con destino al Sr. Gobernador de Rio Grande Do Sur. el que es apostado por unanimidad. - Siendo las 15 y 50 se retira de sala el Edil Sr. Molinari. Pasada la media hora previa siendo las 16 horas y 10 m. se entra a tratar la Orden del Día: Intendencia Municipal remite Proyecto de Reglamentación para los Inscripciones de Maldonado - Poes. Para a estudio de la Comisión de Legislación. - Jose J. Novet, solicita reconsideración a la resolución revocada en expediente N.º 43/948. - Poes. Para a estudio de la Comisión de Legislación. - Junta Deptal Tacuarembó, su mocion solicitando se inicie acción conjunta ante Poderes Públicos para simplificar, o eliminar algunas exigencias del Registro de Propietarios. - Poes. Vista que el P. Ejecutivo a dictaminado recientemente en tal sentido, archívese y archívese. - Intendencia Municipal, oficio cumplimento al oficio N.º 5 referente intervención fiscalización leche. - Poes. Entenado, archívese. - Conservanza Secundaria, su telegramma referente habilitación Licores San Carlos. - Caracal y Cia acusa recibo que y de vuelve comprobante. - Poes. Entenado, archívese. - Intendencia Municipal, remite ante Proyecto Parlamentación Ciudad Maldonado. - Poes. A estudio de la Comisión de Legislación. - Intendencia Municipal, remite ante Proyecto Parlamentación Ciudad San Carlos. - Poes. A estudio de la Comisión de Legislación. - Intendencia Municipal, remite Proyecto Parlamentación Pueblo Pan de Azúcar. - Poes. A estudio de la Comisión de Legislación. - Mauricio Dutra y José Thuerat, solicita permisos franquias parvulas 5072 y 445. - Poes. A estudio de la Comisión de Legislación. - Presonal Yathás, solicita apostación trazado de calles y funcionamiento solares. - Poes. A estudio de la Comisión de Legislación. - Thuerat Lombari sobre emergencia 57º espacio libre franquias funcionamiento parcela 3 fudón 1098. - Poes. A estudio de la Comisión de Legislación.

Edil Francero  
contra S.H.

Edil Banderas  
Manua atención  
contra S.H.

Presupuesto  
de la  
Intendencia  
Do Sur

Reglamento  
de Inscripciones  
Novet - rec. as Edil

Parlamentación  
Maldonado  
San Carlos  
Pan de Azúcar

Thuerat y Dutra  
Presonal Yathás  
Thuerat Lombari  
Thuerat - franquias

Procl. S.H. - Francisco Procl. S.H. su pedido apelación Edificación P. del lote. - Res. / H estudio de la Comisión de Legislación. - Ferdinando Vera Pelorqui, sobre construcción garage. Res. / H estudio de la Comisión de Legislación. - Luis Sparoveri, solicita permiso franquicia para don 9254 Maldonado. - Res. / H estudio de la Comisión de Legislación. - Junta Departamental, solicita se determine situación Veterinario Municipal. - Res. / Vuelva a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva ampliar el informe referido, acerca de toda la actuación funcional del Dr. Carlos Paredes Llambas. - Una vez vestido el informe del personal técnico del Hospital Veterinario, vuelvan estos obrados a esta Corporación a los efectos que correspondan. - Junta Departamental, solicita antecedentes relativos desistimiento obra habida por parte Aseor Lda Municipal D. Abrazoz Cortés. - Res. / Entiendo, téngase presente y archívese. - El Edil Sr. Carlos Maldonado hace constar que los antecedentes no fueron solventados por omisión de él, sino del Edil Sr. Molinari. - Lucre Dep'tal Maldonado, solicita partida \$350.00 para adquisición tacho bicahos. Res. / Habiéndose resuelto incluir una partida en el Presupuesto Ej. 1948 por una sola vez, hágase saber y archívese. - Intendencia Municipal, solicita autorización vender Parcela No. 63 Plano B. D. Díaz, para adquirir campos que fueron de West. Res. / Pasa a estudio de la Comisión de Legislación. - Ministerio Sanidad y Agricultura, comunica caso lucha contra la langosta. Res. / Entiendo, archívese. - Intendencia Municipal, remite proyecto Ordenanza para Organizar Servicios de sajes y Estadísticos. Res. / Pasa a estudio de la Comisión de Legislación. - Eduardo J. Helguera, solicita aprobación ante Proyecto sub. división de Salares en las Fobcias. - Res. / H estudio de la Comisión de Legislación. - G. Helguera. Francisco Ledezma - su denuncia irregularidades Empresa Epfe. Res. / Pasa a la Intendencia a fin de informar al respecto, debiendo exigirse al denunciante la reposición de los sellados y timbres que correspondan. - Declárase urgente. - Dep. Juan B. Anfruse, agradece nota condolencia. Res. / Entiendo, archívese. - Don L. B. de Larrosa Don L. B. de Larrosa, solicita devolución impuestos por concepto franquicia. Res. / H estudio de la Comisión de Legislación. - Junta Departamental. Intención Edil Molinari, sobre exclusión firma Secretaría Intendencia en tratamiento y certificación que expide Sección P. G. Civil. Res. / H solicitud del Edil Molinari, se deja para ser estudiado en la próxima sesión ordinaria cuando el mismo Comisión Abacial presente en sala. - Comisión Pro-Regiamiento Abacial, solicita contribución \$5.00. Res. / H estudio de la Comisión de Presupuesto. - Augusta Costa Portela y otros. Augusta Costa Portela - Franquicia Pastoreo - Franquiciamiento en la 33 Sección Padrión 1234. Res. / De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación, pase a la Dirección de Arquitectura Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Comisión del Edil S.H.

solicitud aprobación funcionamiento solares 415 76436. - Res. / Aprobáse la modificación y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental - Moción Edel Casanova, solicitando informe acerca línea edificación. - Res. / Vuelva a la Intendencia, solicitándole se sirva informar en base a que disposición u ordenanza, las propiedades, deben edificarse a 1,72 mts (secho veseda) del cordón, a que hace referencia el informe de la Dirección de Vialidad Municipal, que luce a folios 41 vueltas del expediente N.º 115/198. - A esta altura, esta Junta resuelve declarar grave y urgente el expediente suscritado "Antonio Otegui" por parte comuna Veneno Municipal. - Res. / Aprobáse los informes de la Comisión de Formas de fecha 1.º de Marzo del etc año y Hacienda de fecha 14 de Abril del etc que lucen a folios siete y siete vueltas. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Votaron por la aprobación los Ediles presentes Sr. Arech, Sr. Sando, Sr. Alonso, Sr. Mosquera, Sr. Monasterio, Sr. Franco, Sr. Buita, Sr. Monasterio Sr. Antonio, Sr. Sando, Sr. Martínez y Sr. Mora. - Sr. Ramón V. Odazgo, solicita permiso funcionar en Maldonado. Res. / Pase a la Intendencia para que por la Dirección de Vialidad Municipal se informe circunstanciadamente si el predio en cuestión se adapta o no para la formación de Centro P.º. Declarase grave y urgente. -iendo las 17 horas y 30 m. se hace presente en Sala el Sr. Intendente Municipal Don Roque H. Masetto, acompañado del Sr. Ministro de Venezuela en el Uruguay Sr. Parra y la delegación respectiva de Venezuela en Uruguay. - En primer término el Sr. Intendente, después de explicar el motivo de la visita del Sr. Embajador da' su bienvenida al mismo, agradeciéndole en pocas pero elocuentes palabras, el obsequio de un cuadro del Excmo. Sr. Ministro de Venezuela, con que la delegación ha honrado a la Comuna de Maldonado. - Acto seguido el Sr. Presidente Sr. Arech agradece en pocas palabras la honrosa visita y delega al Vice Presidente Sr. Sando Gasco, para que dirija la palabra a la referida delegación. - El Sr. Sando, hace una breve reseña del día de las Américas, poniendo de relieve en forma brillante y espontánea, el significado de la muy honrosa visita del Sr. Embajador de Venezuela, lo que trae a la memoria, como consecuencia que se intensifiquen más los lazos de hermandad que en realidad, unen nuestra patria con Venezuela como a todos los países de América. - A continuación, en representación de la delegación presente, disertó el Sr. Mosquera quien brillantemente se refiere al motivo de su visita, que no encuentra dijo palabras para agradecer la forma amistosa y cordial en que se les ha recibido. - Por último el Sr. Embajador, después de hacer alusión a la forma brillante en que dirige la Comuna el Sr. Masetto; y agradecer las atenciones de que han sido objeto; el Edil Sr. Monasterio, mociona ante esta Corporación para que simbólicamente se declare "ciudadano de Maldonado",

Al Sr. Ministro de Venezuela Sr. Párraga, lo que es aprobado. - Siendo las 10 y 30 horas, se retira la delegación visitante, dándose por terminado el acto, y para constancia se lava la presente en el lugar y fecha U. S. S. S.

Roberto Arceles

Arceles  
no 5-

Acta N.º 17.

En la Ciudad de Maldonado a los veintún días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 15 horas y de acuerdo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Municipal, entran a sala los Ediles Sres. Casanova, Butti, Holmari, Franco, Benafán D.º Antonio, Alonso Sussuch, Arellano, Riquelme y Landauer. - Falta con aviso por licencia el Edil Plácido Costa; y sin aviso, Romero, Bonilla, y Benafán D.º José. - Preside el Edil Sr. Carlos Arellano Broch y actúa en Secretaría el inscripto Secretario. - Añto el acto el Sr. Presidente dio como la lectura del acta anterior N.º 16, la cual una vez leída, es aprobada sin observación. - Acto seguido, el Edil Sr. Casanova, sobre cumplimiento de un oficio a la Intendencia Municipal, para que por la Dirección de Inspección de Obras P.º se informe asimismo el drenaje que propone el interesado, puede ser aceptado de acuerdo con el monto. - A esta altura y siendo las 15 y 10 minutos entran a sala los Ediles D.º Simón de Sarino, Martínez y Cairo. - El Edil Sr. Butti refiriéndose al asunto planteado por el Edil Sr. Casanova en la sesión anterior sobre abrogación de la Edificación en Maldonado, comunica que el ancho de 1m. 72 de las aceras, está establecido en la Ley del año 1885 y dice que como en la discusión respectiva se puso como ejemplo una obra que dirige él y como esto lo afecta, movieron en el sentido de que se designe una Comisión especial para que informe al respecto. - En su parte el Edil Sr. Simón, entiende que no corresponde tal procedimiento, sin embargo el Edil Sr. Holmari, manifiesta que como el Edil Butti, pertenece a un partido político, que requiere que las cosas sean claras, insiste en que se nombre la referida Comisión. - Después de un cambio de ideas, este cuerpo resuelve librar oficio al Ejecutivo Municipal, para que por la Dirección de Intendencia Municipal se informe en las líneas de las obras que se construyan en la actualidad, de hacen o no de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del año 1885. - A esta altura el Edil Sr. Alonso Sussuch se levanta sesión teniendo en cuenta que visita esta Ciudad con motivo del campeonato del Este, el Sr. Ministro de Hacienda Sr. Lado Anzoátegui, sugiere se levante la sesión, temperamento que es aprobado por unanimidad. - Después de haberse resuelto sesionar extraordinariamente el viernes 23 de abril del año, a fin de ser tratado el Presupuesto Municipal N.º 1918.

Siendo las 16 horas, se da' por clausurado el acto, habiéndose p[er]manecido la p[re]sente en el lugar y fecha. Wp. Sup[er]ior.

Carlos Manuel Borch

~~Manuel~~  
Fin

Acta N.º 18.

En la Ciudad de Maldonado a los veintidós días del mes de abril del año mil no-  
visientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraor-  
dinaria la Junta Departamental, siendo las 15 horas y 15 m. entra en Sala los Ediles  
Sr. Casanova, Buiti, Martínez, Tronzo, Alonso Sussich, Arce, Franco, Basco y Riquelme.  
Con licencia el Edil Sr. Costa, faltan con aviso los Ediles Sr. Rojas, Bernabeu D. Antonio,  
y Martinari, sin aviso Bonilla y Romero. - Preside D. Carlos Manuel Borch y actúa en se-  
cretaría el infrascripto Secretario. - Leída el acta anterior es aprobada sin observación; a  
saber el Edil Sr. Tronzo Marino, que en la sesión anterior al destacar que no con-  
formaba se designara una Comisión para comprobar la medida de la obra de una  
obra que dirige, el Arq. Buiti, era precisamente porque entendía conformaba hacerlo a  
la Dirección de Verdad Municipal. - Acto seguido a solicitud del Sr. Presidente  
Sr. Basco y Basco este cuerpo resuelve autorizar al Encargado de Censo y Estadística, Sr. Simón Casanova,  
a pasar a Sala, quien lo hace a las 16 h. y 20 m. - El referido funcionario Mun-  
icipal informa detalladamente acerca de la labor que realiza actualmente la Oficina  
de Censo y Estadística. - Comunica que se ha abocado al levantamiento de un censo  
completo del Departamento, con el eficaz concurso de funcionarios Municipales,  
pero entendiendo que para que el mismo se realice en forma y de el resultado que  
se espera, es necesario contar con determinada suma de dinero; por lo que  
sugiere a esta Corporación, ya que está atendida al estudio del Presupuesto, se sir-  
va ver la posibilidad de incluir una partida para tal fin. - El Edil Sr. Riquelme por su  
parte entiende que es interesante tener presente la sugerencia del Sr. Simón Casanova,  
sin embargo el Sr. Tronzo Marino comunica que como la Oficina de Censo y Estadís-  
tica es una dependencia del Ejecutivo Municipal, entiende que es éste quien debe  
plantear directamente el pedido respectivo, en tal sentido, resolviéndose por lo tanto  
tener como informe lo manifestado en Sala por el Sr. Casanova. - A esta altura este cuer-  
po por moción del Edil Sr. Alonso Sussich, resuelve llevar oficio a la Intendencia Municipal  
para que a su vez se dirija a la Oficina de Catastro, denunciando que en las Flores,  
el Sr. Raúl Bor ha constituido sin el permiso municipal correspondiente un alambrado  
frente a su propiedad, invitando tomar medidas. - Siendo las 16 horas se entra  
a tratar el Presupuesto del Municipio para el Ej. 1948. con la presencia en  
Sala del Sr. Intendente Sr. Roque H. Marzotto y Contador Municipal Sr. C. Casanova;

Sr. Basco y Basco

Moción Sr. Alonso Sussich, Sr. Bor

Presupuesto del  
Municipio

11 El Edil Sr. Barro pone en conocimiento de este Cuerpo, las partidas que debieron utilizarse para cubrir los aumentos del personal Municipal, destacando que el Sr. Intendente ha elaborado oportunamente, con espíritu de equidad y justicia en cada caso, desprendido totalmente de la posición política de los funcionarios para llegar a la definitiva el aumento general de acuerdo a los méritos y condiciones de cada uno, haciendo lo mismo la Comisión. - Con respecto al sueldo que tenía el Sr. Arquitecto e Ingeniero Municipal, este Cuerpo recibió suprimir dicha partida, habiéndose adoptado el mismo temperamento con el sueldo del Secretario de la Intendencia y Veterinario Municipal. Sin embargo cada vez que deban trasladarse en comisión, deberán presentar las cuentas de los gastos que los demanden esa misión, a la Sección Contable, quien les abonará el sueldo correspondiente. - Al tratarse el sueldo del Administrador de los Canales de Abasto de Maldonado, el Edil Sr. Alonso Bussich, hizo moción para que una vez que el mismo quede vacante al ocuparlo el Sr. Vazquez se le abone una partida por concepto de sueldo, lo que apueta este Cuerpo. - Después de un cambio de ideas y de haberse estudiado los sueldos de los empleados de la Junta Local de San Barro, el Sr. Fernando Larrea movió moción para que se autorice a la Intendencia Municipal para que adquiriera una partida de azúcar, para fin de ser vendida directamente a los pueblos de las diferentes Seccionales del Depto, temperamento que es apueta por este Cuerpo, a excepción del Edil Sr. Casanova, quien manifiesta no corresponde tratar ese asunto por ser extraordinario la Sección. - A esta última sesión las 18 horas, se reunió a hacer un cuarto intermedio hasta el Martes 27 abril por a las 14 horas, para continuar estudiando el Presupuesto del Municipal para el finis 1948. - En Maldonado a los veintiocho días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho siendo las 15 horas y respondiendo a la convocatoria respectiva, se hallaron presentes en sala los Ediles Sr. Casanova, Landauer, Martínez, Barro, Fernando Larrea, Francisco, y Alonso Bussich, - No habiendo quórum para sesionar, se retiraron de sala los Sr. Ediles mencionados precedentemente, y para constancia se leña para constancia la presente en lugar y fechas Dp. Supra. -

Adquisición partida  
de azúcar para el  
abasto.

~~Alonso Bussich~~  
Sr.

Fernando Larrea

Acta N.º 19

En la Ciudad de Maldonado a los veintiocho días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 15 horas y 10 m. y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asistieron a ella los Ediles Sr. Casanova, Martínez, Landauer, Monafin Sr. Antonio, Francisco, Barro, Alonso Bussich, Fernando Larrea y Martínez. - Estaban con voz los Ediles Sr.

Hovecho, Bongo y Cacho, sin aviso Romilla y Romero y con licencia el Sr. Breta. - Presi-  
 de el Edil Sr. Triunfo Larios y actúa en Secretaría el inscripto Secretario. - Abierta  
 la sesión, se da lectura al acta anterior la que es aprobada sin observación. - Hecho segui-  
 do Calificación anterior y por motivo del Edil Sr. Casanova, este cuerpo resuelve ratificar la autorización acor-  
 zación Adquisición, dada a la Intendencia Municipal, para adquirir una partida de azúcar, para ser  
Resolución Bradaur - que actualmente no se fiscaliza en forma el Impuesto de Rodados, sugiriendo  
Imp. Rodados por lo tanto, se libre oficio al Ejecutivo Municipal, para que se llame la atención  
Ordenanza Buenos que es aprobado por esta Corporación. - El Edil Sr. Alonso Susuola destaca que la  
Acceras P. de Azúcar Ordenanza de Buenos y Acceras de Pan de Azúcar, recientemente promulgada, ade-  
 luce de ciertos defectos, por cuya razón solicita su ratificación. - Después de un  
 cambio de ideas entre los Srs. Ediles y el Arquitecto Fernández Barro presente en Sala  
 este cuerpo resuelve por unanimidad, librar oficio al Ejecutivo Municipal, sol-  
 citándole se sirva disponer que el Arquitecto Municipal, de acuerdo con la Junta Lo-  
 cal respectiva, estudie la posibilidad de ratificar la Ordenanza de Buenos y Ace-  
 ras de Pan de Azúcar, debiendo suspenderse entre tanto la vigencia de la mis-  
 ma. - Asimismo deberá hacerse conocer al Municipio, que una delegación de  
 Pan de Azúcar, integrada por los Srs. Felisa Núñez y Julio Alcántara, se ha he-  
 cho presente en Sala y ha destacado la conveniencia de proceder a la modi-  
 ficación de la respectiva ordenanza, sugiriendo que el ancho de las acceras  
Resolución Mesa sea de 2 m. 0. 2 mt. 15 cm. - Hecho seguido el Edil Sr. Casanova, sugiere que  
Resolución Mesa los asuntos de mero trámite, así como los que deben pasar a Comisiones, no  
 se incluyan en la orden del día, estando facultada por lo tanto la mesa para  
 resolver en consecuencia, lo que es aprobado por este cuerpo. - Asimismo el Edil  
 Sr. Antonio Meras, destaca la conveniencia de que por Secretaría, al enviar  
 la convocatoria, se remitan a los Srs. Ediles copia de las actas, como acto previo a su  
 ratificación, - temperamento que es aprobado. - Seguidamente esta Junta resuelve reali-  
 zar sesión extraordinaria el día lunes 3 de Mayo próximo, a fin de proseguir el es-  
 tudio del Presupuesto del Municipio para el ejercicio 1948. - A la hora 10 y 50 se resuel-  
 ve hacer un cuarto intermedio. - Sendo las 17 horas y no habiendo quorum para se-  
 guir sesionando, se da por clausurado el acto, habiéndose para constancia la pre-  
 sente en el lugar y fecha Vp. Supra.

  
 Sr.

A. Llorca Puzos



Acta N.º 20.

En la Ciudad de Maldonado a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 15 horas y 15 m. y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental, asisten a Sala los Ediles Sr. Casanova, Martínez, Francoso, Butta, Riquiez, Martínez, Alonso Cassich y Barro. - Faltan con aviso los Ediles Sr. Broche, Bosch, Kerafza F. Landauer e Inocente Larina. - Preside el 2.º Vice Presidente Sr. Adolfo Alonso Cassich y actúa en Secretaría el inscripto Secretario. - Abierta la sesión se aprueba el acta anterior N.º 19, habiéndose mantenido por moción del Edil Sr. Martínez, lo actuado con respecto al cuarto intermedio; delegación de Pan de Azúcar que solicitaba modificación a la Ordenanza de Cercos y Acorras y la resolución por la cual se autorizaba a la mesa a resolver los asuntos de menor trámite y aquellos que deben pasar a los mismos. - Acto seguido y por moción del Edil Sr. Barro Medina, este Cuerpo resuelve designar al Edil Sr. Antonio Kerafza para que represente a esta Corporación en el acto de inauguración de la línea radial que dirigirá el Sr. Hector Buequeto en el x 16 Radio Barro de Maldonado, debiendo ratificarse esta resolución en la próxima sesión ordinaria. - De inmediato y por moción del Edil Sr. Alonso Cassich, se resuelve incluir en la orden del día de la próxima sesión ordinaria, la discusión con respecto al repartido de las actas. - Siendo las 15 y 30 minutos por esta Junta, se hacen presentes en Sala el Sr. Intendente Municipal Don Roque A. Kerafza y Contador Sr. Cassiano, a fin de proseguirse el estudio del Presupuesto del Municipal para el Ejercicio 1948. - Tratado los sueldos de la Planilla de la Junta Local de Pan de Azúcar, de acuerdo con el informe de la Comisión de Presupuestos, son apartados en principio, llevándose a la categoría de Auxiliar 3.º al Auxiliar 4.º de dicha Junta Local. - A esta altura siendo las 15 horas y 45 m. entra a Sala el Edil Sr. Borges. - Acto seguido se estudian los sueldos correspondientes a la Planilla de la Junta Local de Azúcar; adoptándose el temperamento adoptado por la Comisión de Presupuestos. - Asimismo por moción del Edil Sr. Francoso, este Cuerpo resuelve crear un cargo de feón para la granja y sus para el Corral de Ataró de Azúcar. - El Edil Sr. Martínez, comisiona de esta corporación la situación de un meritorio feón de los Corrales de Ataró de Maldonado, el Sr. Tomas Ortiz, solicitando en consecuencia se le cambie de denominación, elevándolo a la categoría de Ayudante segundo de Veterinario, lo que es apartado por esta Corporación, suprimiéndose por ello un feón de Diveros Servicios. - Asimismo se resuelve crear el cargo de Auxiliar 3.º en la Administración de los Corrales de Ataró de Maldonado. - Con respecto a la Planilla de sueldos de la Planilla de Punta del Este, el Edil Sr. Riquiez solicita que el sueldo del Secretario de dicha repartición Municipal se lleve a \$ 2.400= anuales,

Acta N.º 20  
 1.º - 1.º de Mayo de 1948  
 Maldonado

Acta N.º 20  
 1.º de Mayo de 1948  
 Maldonado

lo que es aprobado por esta Junta, en lo que respecta al Auxiliar 4.º se ascende a la categoría de Auxiliar 3.º y el Auxiliar 5.º a Auxiliar 4.º, creándose dos cargos de personas de diversos Servicios. En la Planilla de Sueldos de la Junta L. de Garzón, se vuelve cambio de denominación a un feón Mercedado a la categoría de Chapataz con 1440. De inmediato se procede al estudio de los sueldos correspondientes a la Planilla de la Junta L. de Pichipito. El Edil Sr. Molinari solicita se creen tres cargos de personas de diversos Servicios, temporariamente que es aprobado por esta Junta. En lo que respecta a los sueldos de los demás empleados este cuerpo está de acuerdo con lo informado por la Comisión de Presupuestos. Hecho seguido el Edil Sr. Márquez, se refiere a los sueldos del Secretario y Contador de la Intendencia, sosteniendo que deben ganar lo mismo que los terceros. A esta altura el Edil Sr. Molinari hace moción para que el sueldo del jefe de Sección R. E. Civil, sea de \$200. y que se cree un cargo más de Auxiliar, solicitando además, sea equiparado el sueldo del Secretario de la Junta Deptal al del Secretario de la Intendencia. A las 17 horas se retira de sala el Edil Sr. Molinari. Después de dar su opinión al respecto el H. Cuerpo informante de la Comisión de Presupuestos Sr. Luis Medina, este cuerpo vuelve dejar como lo está. Hecora dicha Comisión sin oportunidad los sueldos de los referidos funcionarios, no haciéndose lugar por lo tanto a las mociones de los Ediles Márquez y Molinari. Con respecto a la creación de un cargo más de Auxiliar para la Sección Registro E. Civil el Sr. Intendente hace consideración al respecto. Por moción del Edil Sr. Márquez este cuerpo vuelve cambiar de denominación al cargo de Auxiliar Oficial de la Junta Deptal por el de Pro Secretario. Si por último este cuerpo dispone se declare grave y urgente el Presupuesto que se está tratando, resolviéndose se trate en primer término en la próxima sesión ordinaria. Siendo las 17 30 horas se da por clausurado el acto habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Uff. Supra.



Carlos Melius Borck

## Acta N.º 21.

En la ciudad de Maldonado a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 15 horas y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a sala los Ediles Sr. Casanova, Molinari, Benafán, Dr. Antonio, Franco, Márquez, Martínez, Lasso, Kerebas y Alonso Busch. Excusan su inasistencia los Ediles Sr. Landauer, Tristán Larino y Borges. Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, la que es aprobada, aclarando el Edil Sr. Molinari que en la sesión anterior, al referirse a la creación de tres cargos de personas en la jurisdicción,

Nación

Nación Edel  
Nación Edel

Por el Sr. de Perisópolis, solicitaba asimismo la creación de un cargo de feón para las  
 Cámaras Termométricas, habiendo manifestado en esa oportunidad el Sr. Intendente, que  
 se tendría en cuenta la creación del mismo, pero con cargo al rubro "Personal batme-  
 dinario", temperamento que fue apostado por este cuerpo. - Habiendo el referido Edel  
 manifestado que cuando se dió lectura para su apuración en la sesión extraordinaria,  
 en lo que respecta a los nuevos sueldos que llevarán el personal de la Junta  
 Local de Pan de Azúcar, para el presente ejercicio, se le pasó inadvertidamente, el  
 aumento que recibirán el personal de los Comales de Abasto de aquella zona, aumen-  
 to éste que guarda la misma relación con el personal en actividad de los Comales de  
 Abasto de San Carlos, Maldonado y Ariguaní. - Cuando se hizo lo mismo y que tiene refe-  
 rencia con la Junta Local de Punta del Este, y al advertir que dicho subvencio con todas sus  
 zonas de influencia y bajo su cuidado, sólo llevaba en el presupuesto un sólo cargo de  
 Inspector de Reservas Domesticas, propuse un nuevo cargo a crearse. - El Perisópolis In-  
 tendente y algunos Sr. Ediles me hicieron ver que ese cargo no se podía crear, por-  
 que no se contaba con los elementos necesarios para que dicho funcionario desem-  
 peñara sus tareas, o sea un carro o camion con todos sus implementos. - Consi-  
 derándola acertada la observación, dije la acepté; habiéndome hecho meditar largamente  
 lo que trajo a mi memoria que ese procedimiento, que momentos antes se argumentaba,  
 no se había aplicado para los Empleados de los Comales de Abasto de Pan de Azúcar, ya  
 que dichos Empleados ni en la época que fueron nombrados, ni la actual cuentan  
 con el local de Abasto habilitado para su funcionamiento, por desgracias del mis-  
 mo, acchi - sabido por todos los Miembros de este cuerpo y ya que es de dominio  
 público que los referidos Comales no podían ser habilitados para la matanza de  
 vacunos sino sufre una considerable reforma. La construcción de los referidos Coma-  
 les fue comenzada hace más de ocho años y aún no están habilitados, y no se sabe  
 decir cuando y como se habilitarán, lo cierto es que todos los años se viene de-  
 cidiendo que este año se habilita, y resulta tan risueña la promesa que ya la  
 población cansada, y entre tanto un río de recursos se pierde año a año en perjui-  
 cio de la Comuna, que va a aumentar dije: las áreas de estos aprovechadores de río  
 resulta: - Lo me voy a oponer manifestando: por los argumentos expuestos y hasta tan-  
 to no se habiliten los Comales de Abasto de Pan de Azúcar, que los funcionarios que  
 fueron nombrados para desempeñar de funciones en el mismo, o sea se los tenga en  
 cuenta la equiparación de sueldos, con respecto a las tablas de los Sueldos que per-  
 tencen al personal de los Comales de Abasto de San Carlos, Maldonado y Ariguaní: en  
 cambio propongo que una vez que dichos funcionarios realicen los servicios, para los  
 que fueron nombrados en oportunidad, y siempre que en este año se habiliten los Co-  
 males de Abasto de Pan de Azúcar, la deferenza del aumento de sueldo proyectado sea

pagado por el Pueblo Extraordinario de fusional. - El Edil Sr. Martínez, por su parte manifiesta que los referidos funcionarios no son culpables precisamente, de que los Comales de Abasto de la 3ª Sección no se hayan habilitado, destacando que él en reiteradas oportunidades se ha manifestado ante esta Junta, en forma oral y escrita con respecto a la imprescindible necesidad que aún subsiste de habilitar dichos Comales. - Voto seguido a solicitud del Edil Sr. Alonso Busovich; el Sr. Contador Municipal presente en sala, manifiesta que se ha dispuesto por el Ejecutivo Comunal que el Arquitecto Municipal Sr. Fernando Carró y el Encargado de los Comales de Habilitado Sr. Vazquez, se trasladan a dicho establecimiento para ver la forma de habilitarlo a la mayor brevedad y solucionar, primero de tanta importancia para el Municipio. - Con respecto a los Comales digo a los Empleados de los Comales de Pan de Azúcar, comunica que han trabajado en diferentes lugares, sin dejar de desconocer que ninguno de ellos, desempeñan las funciones que los comprometen. - Por último el Edil Sr. Menafra, menciona en el sentido de que se deje en suspenso hasta la próxima sesión, la moción del Edil Sr. Molinari, en cuya oportunidad el Sr. Contador Municipal, informará al respecto, lo que es aprobado.

Norma  
re. Nacional  
del Este

Acto seguido el Edil Sr. Menafra Dr. Antonini, agradece la distinción que ha tenido honor en ser nombrado esta Comisión, al designarlo para que represente en la hora radial que en Cx 16 Radio Barro dirigirá el Sr. J. Puiguet de Vasa, después de hacer algunas consideraciones al respecto y dar lectura a un artículo aparecido en un diario de la Capital, en el que se hace alusión a la Comisión que se ha creado para financiar y promover obras para la zona balnearia de Punta del Este y sus adyacencias, manifiesta que se extraña poderosamente que dicha Comisión, no sea presidida por el Sr. Intendente Municipal Dr. Roque H. Masetto quien conoce evidentemente las necesidades y problemas vitales de la zona, dando el cargo que representa se extraña dijo que se intenten dirigir desde las problemáticas abordadas en la Capital los distintos y necesidades más importantes de los Centros Balnearios del Este y como entiende que con esto se invaden jurisdicciones que atañen más a las Autoridades del Departamento, sin desconocer los méritos y condiciones del Sr. Lorenzo Battlo y otras personalidades que integran dicha Comisión, cree conveniente decir llamar la atención de la Junta, en ese sentido, pues este orden de cosas podría tener como consecuencia en forma velada la materialización de las zonas del Este; con lo que está en total desacuerdo. - A esta altura el mismo edil Sr. Menafra, manifiesta su deseo de que se deje constancia en actas, que ha sido aspiración suya incluir en el Presupuesto del Ejercicio 1948, a los Sres. Julio Ledezma y Onoffre Negro solicitando asimismo su deseo de que se tenga presente una subsunción de \$25 mensuales para la Asocia/

// Edil S. Maldonado, con sede en Montevideo. - Por último el referido Edil S. Menafra

mociona para que se derogue la Ordenanza de que es cutar sobre retiro de 5 mts en la
 calle Pedragosa Sierra de Pan de Azúcar, temporamente que es apartado. De inmediato, el Edil S.
 del S. Molinari, denuncia que se han cortado en las calles de Punta Polaris árboles que
 son de propiedad Municipal y como no sabe en motivo a que razones y resolucio-
 nes se ha procedido en tal forma, así como el destino que se les dió a dichos
 árboles o al producido de los mismos, solicita se le dé oficio al Ejecutivo Municipal,
 requiriéndole informe al respecto, lo que es aprobado por este cuerpo. Sendo
 las 15 horas y 45 m. se retiran de sala los Ediles S. Menafra y Molinari, entrando en
 el acto el Edil S. Butto. - A esta altura y atento a las manifestaciones del Edil S.
 Menafra D. Antonio con respecto a la Comisión que financiará obras para las zonas
 Balmancian de P. del Este; el Edil S. Luis Medina propone 1.º que se den instruccio-
 nes al S. Intendente Municipal Fern. Roque H. Masette y al Presidente de la Jun-
 ta Departamental D. C. Arcelun Bosch, en el sentido de que en la próxima reunión
 de la Comisión que se ha creado para financiar y proponer obras para la zona
 Submarea de P. del Este, se aclare cual será su jurisdicción y que rela-
 ción existirá con las Autoridades Departamentales ecodestentes. - 2.º Enviar telegrama
 a los Miembros de la Comisión Especial que estudia la nacionalización de
 P. del Este, expresando que esta Autoridad, representando el sentir de la población
 de este Departamento, es totalmente contraria a la misma; lo que es aprobado
 por unanimidad. - Acto seguido, a solicitud del S. Presidente, este cuerpo declara
 al grave y urgente el expediente sobre Pavimentación de la Carretera "Orlando
 Pedragosa Sierra" habiéndose resuelto: Autorizar a la Intendencia Municipal
 a proceder al llamado a licitación para la pavimentación de dicha vía
 de tránsito, de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias adjuntas, que
 se transcriben a continuación; así como a concertar el préstamo correspondien-
 te y demás trámites para la realización de la referida obra. - Pasa al Ejecutor Com-
 munal a sus efectos - declarándose urgente. - Pliego Particular Construcción
 Pavimentos en la Carretera O. Pedragosa Sierra. - Art. 1.º Forma de Pago: El pago
 se hará por certificados de recepción según se detalla en los Artículos 4, 6 y 7. Art. 2.º
 Formularios de presentación de propuestas: N.º. domiciliados a los efectos legales en esta
 Ciudad, en la calle... N.º. se compromete a efectuar de acuerdo con los Pliegos de
 Condiciones, planos y presupuestos que ha tenido a la vista, todas las obras indicadas
 para pavimentación con formigón, receto y tratamiento bituminoso, marcadas, señalamien-
 to y cordones, el asfalcado y la totalidad de dicha Carretera que se le adjudica
 por el precio de \$... y el m. l. de su valor no será inferior al resultante de un trozo de
 un kilómetro de longitud. - Se compromete, además, inventos esto a su cargo la

// conservación de las obras, a no cobrar más de lo que establece el Art. 16 de este pliego, por  
 el m.º de renovación de pavimentos a las Empresas de Servicios Públicos o Particulares  
 comprendiéndose en este trabajo, el levantamiento y reparación del hormigón y de una  
 capa de terrazo de 0m.50 de profundidad. - Se compromete también a someterse a los  
 Jueces y Arbitros del País con exclusión de todo otro recurso. Firmado: - Los propo-  
 nentes entenderán sus propuestas de acuerdo con el formulario que antecede. - Art. 3º)  
 Las propuestas podrán presentarse por la totalidad de la obra. - La Intendencia se reser-  
 va el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más convenientes y de rechazar-  
 las sin dar lugar a indemnizaciones de ninguna especie. - Art. 4º) El o los proponen-  
 tes que contratén las obras licitadas, responderán en el acto de firmarse el contrato lo-  
 s Señores Municipales a que se refiere el Art. 5º del Decreto ley de Cuentas Municipales.  
 Garantías. - Art. 5º) El monto de las garantías para el mantenimiento de la propue-  
 sta presentada, será de \$1.000.00. - Por la totalidad de las Obras será de \$1.500.00. Art.  
 6º) La garantía que se exige para responder del fiel cumplimiento del contrato de-  
 berá ser depositada en la Tesorería Municipal dentro del plazo establecido. Sin  
 perjuicio de poder llenarse siempre este requisito, en los casos en que el proponente  
 sea acreedor del Municipio por una cantidad igual o mayor que el importe de la  
 citada garantía, será admitido posteriormente su crédito en sustitución de ésta por  
 igual cantidad. - Art. 7º) Plazos: - El contratista deberá construir mensualmente la  
 cantidad mínima de 500 metros lineales de carretera terminada completamente. - Art. 8º  
 En las esquinas, cruces del ferrocarril, cruce de Fer. Prosserolt etc, se construirá el  
 pavimento de acuerdo a los croquis que se acompañan. - Art. 9º) Estas clases de obras  
 de cruces se considerarán incluidas en el metraje lineal, igual que los empalmes con  
 los caminos de cruce que deberán dejarse a nivel con el tipo de material existente y para  
 el pago se medirá el eje longitudinal en la forma expresa en croquis adjunto. -  
 Art. 10º) La Intendencia Municipal designará las tres cuartas partes del personal a que se  
 refiere el artículo 10º del Pliego General de Condiciones que rige para esta obra. - Art. 11.  
 La Intendencia designará un solventante para cada trazo, aunque se contate por la  
 totalidad de las obras para atender en su representación las obras de pavimentación  
 que se realicen, con una asignación mensual de \$120.00 dicho sueldo será abonado  
 por la Empresa que ejecute este trabajo en la Tesorería de la Intendencia. - Prome-  
 siones. - Art. 12º) Los precios unitarios para la renovación de esta clase de pavi-  
 mentos no podrá exceder de un cincuenta por ciento sobre el precio unitario, de eje-  
 cución deducido del que se establece en la misma propuesta. - Otros. - Art. 13º)  
 El contratista deberá conocer las disposiciones del Decreto que para la extracción de  
 materiales de construcción del suelo del Departamento. - Art. 14º) En falta de cumpli-  
 miento de los artículos 9º y 10 del pliego General que rige para esta pavimentación //

y el Art: 10 del presente pliego serán consideradas entre las causales para la recepción.  
 Art: 15: Los contratistas deberán incluir en los precios el costo de las modificaciones que fuere necesario realizar en las banquetas y balles existentes pavimentados, para efectuar los empalmes teniendo en cuenta que dichas modificaciones deberán hacerse con el mismo pavimento existente. - Art: 16: Los pavimentos que figuren en trozos distintos y empalmen entre sí, llevarán en su unión una junta de dilatación o tipo Dunny a juicio del Director de la obra y será colocada por el contratista a quien haya correspondido la obra que empalma. - Pliego General de Condiciones para la construcción de Pavimentos de hormigón sin armar. - Disposiciones generales. - Art: 1: El presente pliego tiene por objeto establecer los procedimientos o condiciones que regirán o se seguirán en las obras de pavimentos de hormigón sin armar. - Art: 2: Los trabajos de pavimentación de hormigón sin armar se refieren a la parte correspondiente a las calzadas incluidas los cordones de granito y zonas embaldosadas según se establece en los planos y condiciones particulares. - Art: 3: El contratista ejecutará las obras de acuerdo con el plan de trabajo que indique el Director, quien podrá ordenar la construcción de la calzada por trozos de anchos incompletos para facilitar el tránsito, debiendo quedar los trabajos totalmente terminados dentro del plazo que se establece en las condiciones particulares de esta obra. - Art: 4: En el caso de que se ordenara al contratista la construcción de la calzada en dos partes el contratista podrá gestionar la recepción provisional por mitad de calzada y por trozos no inferiores a ochocientos metros de longitud y en caso de construirse el ancho total la podrá gestionar por trozos no menores de quinientos metros siempre que existan propietarios particulares de ambos lados. - Art: 5: El contratista colocará en los lugares que indique el Director, testigos indicadores del desgaste del pavimento, de acuerdo con instrucciones que se darán en oportunidad. - Art: 6: Siempre que el Director de las obras lo estime conveniente, el contratista estará obligado a efectuar a su costo perforaciones para comprobar el espesor del pavimento. - Art: 7: El contratista dispondrá en las obras del instrumental necesario, nivel, teodolito, nivelatas, jalones, miras, cintas, rodillos, saculeros, tamices etc. que estará a disposición del Director de la obra a su requerimiento. - Art: 8: Cuando en la obra a pavimentar se requiera desviar, el tránsito, el contratista estará obligado a facilitarlo mejorando los caminos laterales colocando personal, señales etc. de acuerdo con las órdenes que le expida, el Director. - Art: 9: El contratista deberá abonar a los peones de más de 18 años de edad que trabajen en las obras contratadas un jornal mínimo de tres pesos con treinta centésimos por cada ocho horas de trabajo, debiendo ser por su cuenta los aumentos que se puedan producir por leyes o bandos en el transcurso de la misma. - Art: 10: Las dos terceras partes del personal obrero y el 50% del personal de artesanos que se empleen en las obras, serán ciudadanos naturales o legales, debiendo ser terminados con //

preferencia los que estén radicados en la localidad. - Art: 11) A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Art: 40 del pliego de condiciones generales, para la construcción de obras públicas, el contratista deberá presentar previamente a la formalización del contrato de Pliego y el recibo de la firma correspondiente al seguro del personal que intervendrá en las obras. - Art: 12) El empresario deberá comunicar por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación la fecha en que dará comienzo a los trabajos. - Art: 13) El empresario cumplirá con lo que fijan los planos, el pliego general, pliego particular y el Pliego de condiciones generales para la construcción de Obras Públicas. - Art: 14) Las propuestas serán presentadas en papel sellado debiendo acompañarse la Patente de Oficio y el Certificado de Afiliación a la Caja de Jubilaciones. - Art: 15) En aceptación de cualquier propuesta queda condicionada al Visto y Requirido sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República. - Art: 16) Agua. - El agua a emplearse será limpia, exenta de aceites, ácidos, alcalis, y sustancias vegetales u orgánicas. - Antes de ser empleada, será ensayada y sometida a la aprobación del Director, siempre que no sea suministrada por el servicio público. - Art: 17) Cemento Portland. - El cemento portland que se emplee en la construcción del pavimento de hormigón ajustará a las condiciones establecidas por el Consejo N.º de Administración de fecha 23 de Febrero de 1921, 21 de Noviembre de 1921, 30 Mayo de 1923 y 14 de Noviembre de 1923. - Art: 18) El cemento será de fabricación nacional y podrá estar envasado en Bolsas. - Todo envase llevará en caracteres bien visibles su peso bruto, el lugar donde procede y la marca de fábrica. - Art: 19) No se admitirá en la ejecución de las obras el empleo de ninguna partida de cemento portland que no haya obtenido previamente su aprobación de acuerdo con las prescripciones del presente pliego. - Para obtener esa aprobación los fabricantes vendedores o empresarios de obras deberán presentar a la Inspección Técnica, los ensayos físicos, mecánicos y químicos efectuados por el Instituto de Ensayo de Materiales. - Todo cemento portland que no se ajuste estrictamente a lo establecido en el Art: 17 de este pliego, será rechazado sin más trámite. - Art: 20) Las muestras necesarias para los ensayos estarán constituidas por porciones aproximadamente iguales sacadas de diez diferentes partes del montón o montones del cemento cuando este se presente suelto o de diez diferentes bolsas u otros envases cuando se ha propuesto en esa forma. - Art: 21) Si el número de Bolsas o envases fuere inferior a diez, se tomarán muestras de cada una. - Se hará la elección de muestras con el mayor cuidado a fin de que se obtenga una muestra media lo más exacta posible del cemento presentado. - Las muestras se conservarán hasta el momento del ensayo en frascos herméticamente cerrados. - Art: 22) En el caso de que los fabricantes tengan ejercido el control permanente de la producción por el Instituto de Ensayo de Materiales, quedarán eximidos de presentar certificado cada vez que deban hacer un suministro de cemento, siempre que el resultado de los en//



//sayos mensuales sean constantemente satisfactorios.- No obstante aún en este caso la Inspección técnica se reserva el derecho de hacer efectuar por el Instituto de Ensayos de Materiales, ensayos de compactación de muestras sacadas de las partidas que le sean entregadas.- Si los resultados de estos ensayos no fueran satisfactorios, se rechazará de inmediato toda la partida o partidas de que se trate.- (Art. 23.) El importe de los ensayos que efectúe el Instituto de Ensayos de Materiales, será abonado por los fabricantes, vendedores o empresarios de obras, de acuerdo con las tarifas comprobadas por el Ministerio de Instrucción Pública, con fecha de Enero de 1913.- Igualmente deberán abonar los gastos de locomoción que origine la obtención y transportes de las muestras hasta los laboratorios del Instituto.- (Art. 24.) El cemento se conservará en depósito seco, cerrado y cubierto comprometiéndose al empresario el cuidado y responsabilidad de los cementos almacenados hasta el momento de su empleo.- Cada cemento que se encuentre averiado o su envase no esté en buen estado en el momento de la entrega para su empleo, será rechazado.- Los cementos rechazados se sacarán de los almacenes por el contratista en un plazo de 48 horas desde el momento que se le notifique el rechazo.- Si el contratista no obedece cumplimientos a esta prescripción el Director procederá de oficio a la remoción del cemento que será transportado a expensas y riesgo del empresario y depositado en locales alquilados por su cuenta.- (Art. 25.) Todos los materiales se irán llevando a la obra a medida que las necesidades lo requieran y tanto la piedra como la arena y el cemento deberán ser depositados sobre superficies completamente limpias, impermeables para el cemento y limitadas naturalmente por tallos o chapas metálicas.- (Art. 26.) Hormigón.- El equipo destinado a medir y colocar los materiales en la hormigonera deberá ser aprobado por el Director. En general deberá emplearse en la preparación del hormigón solamente la cantidad de agua necesaria para obtener en los materiales la plasticidad indispensable, consistente en que deberá resultar uniforme para todas las descargas de la hormigonera y la suficiente para impedir toda tendencia a la separación de los materiales.- Cada vez que el Director lo estime conveniente, se realizará un ensayo de consistencia a cuyo efecto dispondrá el Contratista de un cono truncado de metal de 0 m 30 de altura y 10 y 30 centímetros de diámetros en las bases mayor y menor respectivamente.- (Art. 27.) Se procederá al ensayo de consistencia colocando el cono truncado de metal sobre su base mayor, y rellenará con hormigón, el cual se apretará hasta que rellene todo el hueco y aparezca en la superficie una ligera película de mortero.- Luego se removerá lentamente el tronco del cono y se observará el asentamiento del hormigón.- En ningún caso podrá exceder, este asentamiento de 0 m 05 cinco centímetros.- (Art. 28.) El hormigón deberá ser preparado por hormigoneras mecánicas.- Tanto la preparación del hormigón y su completa colocación en obra, no podrá transcurrir más de una hora y no será preparada a mayor distancia de ciento veinte metros del lugar donde deberá emplearse.- (Art. 29.) La leza de hormigón estará formada por una parte

capa de quince centímetros de espesor, compuesta de cuatrocientos cincuenta quilogramos de portland, novecientos decímetros cúbicos de pedregullo y seiscientos decímetros cúbicos de arena. -

**Art. 30°)** Los cordones serán de piedra debiendo reunir las siguientes condiciones: ser de buena calidad entre los de primera, de granito o sienita, compacta de igual dureza y color, sin vetas, defectos o fisuras y estarán perfectamente labrados. - **Art. 31°)** Este cordón tendrá la forma de un paralelepípedo rectangular cuyas dimensiones serán: 0 m. 12 de ancho uniforme; 0 m. 60 de longitud mínima, y 0 m. 10 de su menor profundidad o altura. - La cara de unión de los cordones, deberán estar perfectamente en cuadrado por lo menos en 0 m. 17 de profundidad a contar desde la cara superior del cordón. **Art. 32°)** Los cordones se colocarán sobre una capa de hormigón de 0 m. 05 a 0 m. 10 de espesor, que deberán ligarse a la losa del firme, deberán estar perfectamente alineados y unidos uno con otro. - Las Juntas serán tomadas con mezcla formada por tres partes de arena y una de portland rejuntas en sus caras vistas. - El hormigón de la base será formado con 200 kilos de portland, 1000 lts de arena y 200 lts de pedregullo. - **Art. 33°)** Las propiedades con frente a las calles en que se ejecute la obra que tuvieren designados establecidos por debajo de la vereda, el contratista estará obligado a respetarlo y a contar los cordones de modo que permita salir las aguas. - Este corte deberá ser circular de uno diez centímetros de diámetro y en la parte inferior del cordón visto es decir, que el desagüe quedará al nivel del hormigón. - **Art. 34°)** Siempre que el Director de las obras no disponga lo contrario, la cantidad del cordón visto será de 0 m. 17 sobre el nivel del pavimento una vez apisonado. - **Art. 35°)** Los cordones nuevos, llevados por el contratista a la obra y que no fueran aceptados por el Director o quien lo represente, deberán ser retirados dentro de un plazo de 48 horas. - **Art. 36°)** Al iniciarse los trabajos el Director indicará al contratista los radios que le corresponden los cordones en curva que deba colocar ya sea en las esquinas de las veredas como en los quiebres intermedios si lo hubiera. - **Art. 37°)** Si con frente al lugar que deba facultarse hubieran propiedades que necesitaran entradas para carros, carruajes o automóviles, el contratista estará obligado a bajar los cordones en la forma establecida por la práctica dejando por lo menos 0 m. 05 de cordón visto. - **Art. 38°)** Los cordones nuevos sólo se colocarán en los frentes en que no sea posible conservar los antiguos a juicio del Director. - **Art. 39°)** El contratista podrá cobrar a los propietarios el trabajo necesario por remoción, cimentación y arreglo de cordones pero su importe por concepto de estos trabajos no podrá exceder del 40% del precio establecido en su presupuesto por cada metro lineal de cordón nuevo. - **Prescripciones constructivas: Preparación del terreno. - Art. 40°)** El contratista efectuará el replanteo y nivelación de la obra a pavimentar, conforme a lo que establecen los planos respectivos, a lo establecido en el Art. 23 del Pliego de Condiciones Generales y de acuerdo a las órdenes expedidas por el Director, debiendo nombrar dichas operaciones a su apostación antes de iniciarse los trabajos. - El contratista será respon-

y calle de los errores que aparezcan en las obras, si esto no responde a las instrucciones dadas por el Director, quien en todos los casos dará su aceptación por escrito, indicando precisamente cada trozo. - Art. 42. - Las tierras y arenas de propiedad Municipal que resulten de las obras, podrán ser usadas por el contratista como material de relleno, pero cuando no sea necesario para tal fin serán retornadas por el contratista y a su exclusiva cuenta sin permitirse depositar en las calles. - En caso de que la Municipalidad hiciera uso de los materiales mencionados, el contratista estará obligado a transportarlos a su costo a una distancia no mayor de mil metros, pero se le podrá exigir transportarlos a mayor distancia a lo más desde 0.30 por toneladas-kilómetro sobre el exceso de los mil metros ya indicados. - Art. 43. La forma de la caja será exactamente igual a la que deba otorgar el afirmado y esta forma será fijada en los planos y en su defecto por el Director. - Art. 43. El contratista estará obligado a realizar todas las obras necesarias para consolidar el suelo y no se aceptará la caja hasta que no se encuentre en buenas condiciones, no pudiendo empezarse a colocar el hormigón hasta no tener por lo menos 50 milímetros de caja rellena. - Queda entendido que los materiales, trabajos de desmonte y terraplenes, con excepción del contratista. - Art. 44. Los terraplenes y desmontes indicados en los planos respectivos se harán hasta la línea de edificación dándose a los terraplenes una inclinación de  $1\frac{1}{2}$  de base por 1 de altura. - En caso de que los desmontes aparezcan toscos o pierdan el contratista estará obligado a efectuarlos sin tener derecho a cobrar por extraordinarios dichos trabajos de modo que el valor movimiento de tierra, que se encuentra en la planilla se refiere solo al volumen de desmonte a efectuarse y no a la calidad del material, criterio que el contratista tendrá presente al formular su propuesta. Al hacer estos movimientos deberá respetar al máximo el asfalto existente. - Art. 45. Los terraplenes serán contrainclados por capas regulares de 0 m. 25 de espesor, bien apisonado con pisones de 8 a 10 kilos de peso. - En caso de apisonarse con cilindro aplanador de más de catorce toneladas, las capas podrán tener un espesor de cincuenta centímetros. - Art. 46. Las tierras ahueadas de los desmontes podrán emplearse en los terraplenes siempre que sean bien desmenuzadas con terrones en intervalos extraños. - En caso de que resulten excedentes de tierras de desmontes, el contratista deberá retornarlas de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de este Pliego. Dimensión mec de la caja. - Art. 47. En los trozos de calles que correspondan a desmontes, el empresario podrá establecer directamente la caja, pero en los trozos a construirse sobre terraplenes, no podrá colocarse las cajas mientras no se asentara completamente las tierras. - Art. 48. Las dimensiones de la caja variarán según el ancho de la calzada en la forma que se indica en los planos respectivos. Procede miento de construcción. - Art. 49. Preparada la caja de acuerdo con las instrucciones indicadas en los artículos correspondientes, se mojará completamente antes de colocar el hormigón y se colocará en los moldes del cordón que deberán ser moldes metálicos. - Inmediatamente se distribuirá el hormigón por procedimientos mecánicos o mediante palas de //

//acero, hasta formar una capa correspondiente según el ancho de la calzada y en la forma que se indica en los planos respectivos. - Al distribuir la capa de hormigón se tratará de dejar una superficie casi lisa. - En seguida de distribuido el hormigón se rectificará la superficie con un calibre con la forma de la sección del firme de modo que deje el hormigón un centímetro más alto que la superficie terminada, luego se pasará un segundo calibre pesón con protección de acero, apisonándose el hormigón hasta dejarlo al nivel definitivo. Los pequeños lugares que no quedaron bien lisos con el calibre, se acabarán de pulir con llana común de alfiler manipularlo, desde la pasarela que se podrá correr a lo largo del pavimento. - Al empezarse un paño no se interrumpirá el trabajo hasta dejarlo completamente terminado. - Concluido el pulido indicado anteriormente se usará rodillo de 30 a 35 kilos de peso, que medirá un metro ochenta y cinco centímetros de longitud y veinticinco centímetros de diámetro el cual se pasará de un borde de la calzada al borde opuesto y luego se volverá en sentido inverso después de lo cual se arañará en sentido longitudinal del camino en una mitad de la longitud del cilindro y se repetirá la misma operación anterior hasta que el rodillo llegue al sitio donde se terminó el hormigón. - Después de haber sido cubrada una superficie del pavimento deberá ser cubrada nuevamente y se terminará el alisado de la superficie mediante el uso de una tabla lo suficientemente delgada para que se adapte a la superficie abovedada del firme o sino una correa ancha o un caño de goma de dos centímetros y medio de diámetro, que ha de arrastrarse simultáneamente por sus dos extremos. - En caso de emplearse máquinas terminadoras deberán efectuarse ensayos previos a satisfacción del Director. - Terminado el alisado se colocará una regla de 3 metros de largo en el sentido longitudinal, no tolerándose depresiones superiores a tres milímetros u cada metro, contando desde cualquier punto de contacto. - Una vez endurecido el hormigón se controlará nuevamente la terminación con la regla referenciada, debiendo eliminarse todas las variaciones que excedan a los límites establecidos. - Art. 50. Después del pulido de la superficie se colocarán cubiertas sobre el hormigón para protegerlo del sol y del viento, estas cubiertas estarán constituidas por una armazón de madera o metálica completamente aisladas de la superficie del hormigón, armazón sobre la cual se colocarán las cubiertas protectoras. - Art. 51. Las pequeñas grietas que aparezcan debidas a la contracción del cemento o el fraguado de algunos trozos sobre otros, deberán ser reparadas de inmediato con putland líquido. - Art. 52. Tan pronto como el hormigón esté suficientemente duro a juicio del Ingeniero Director se cubrirá con una capa de arena o de tierra de 5 a 8 centímetros de espesor que deberá mantenerse húmeda por un espacio de diez días y no se retirará hasta haber transcurrido de 15 a 30 días, según la estación del año en que se hagan las obras, las circunstancias atmosféricas y la naturaleza del tráfico a que estará sometido, plazos que determinará en cada caso el Director. - Terminado dicho plazo //

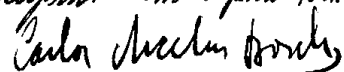
// se retirará la tierra o arena y se librará la calzada al tránsito público. - Juntas de Delimitación. - Art: 53.) Se usarán las juntas de delimitación de un centímetro y medio como mínimo, y dos centímetros como máximos de reparación colocadas normalmente al eje longitudinal de la camisera y espaciadas a doce metros aproximadamente según las indicaciones que dará el Director. Se construirá también una junta longitudinal que coincida con el eje longitudinal de la calzada. Dichas juntas serán selladas con carey elástico o sus similares, debiendo ser apartados antes de ser colocados en la obra por el técnico encargado de la misma. - Art: 54.) Las losas de hormigón se protegerán cuidadosamente en los empalmes con los otros pavimentos, con una lamina de carey elástico o sus similares. - Art: 55.) Los paños del firme serán unidos entre sí, mediante barras de acero de veinte centímetros de diámetro y un metro de longitud que se colocarán espaciadas a un metro una de la otra y empotradas 0m 50 cm. en cada paño, debiendo engrasarse sobre la mitad de cada barra para evitar en esa parte su adherencia con el hormigón. - Plazos para ejecutar los trabajos. - Art: 56.) El contratista construirá mensualmente la cantidad de Pavimento que se establece en el Plazo Particular, en cuyo caso estará obligado a ejecutar en el último mes la cantidad necesaria para completar la superficie total de las obras contratadas. - En caso de que la cantidad de la obra hecha mensualmente no alcance para el metraje establecido se aplicará una multa de diez centésimos por cada metro<sup>2</sup> que faltare para llegar a dicha cantidad y una multa de \$10.00 diarios a la terminación del plazo total. - Conservación Obras. - Art: 57.) La conservación del pavimento deberá ser permanente y continua por cuenta del contratista. - Si esta conservación no se llevara en debida forma, el Municipio sustimará al Empresario las reparaciones debiendo aquel efectuarlas dentro de un plazo de tres días, después de la notificación. - Si no hubiere ocurrido las reparaciones dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, el Municipio dispondrá la ejecución de las obras por cuenta del contratista, y el importe de los gastos que origine dichas reparaciones serán descontadas de la cantidad que existe en depósito como garantía. - Art: 58.) Las reparaciones que hubiera que hacer en el pavimento por colocación de caños de agua corriente, cloacas etc. las hará el contratista mientras dure la conservación a su cargo, mediante el pago del precio establecido en la propuesta aceptada. - Art: 59.) Para la renovación de los pavimentos se tendrá presente que, el corte de la losa hasta la malla de acero deberá ser siempre de 10 cms. de espesor mayor de lo necesario para dotar las armaduras y poder unir las al restituir las capas con las armaduras líderes. - Art: 60.) El contratista del pavimento será el único que pueda efectuar cortes y renovaciones en el firme, mientras está la conservación a su cargo. - En Intendencia, podrá sin embargo, efectuar esos trabajos cuando así lo requiera alguna obra de interés general. - Art: 61.) El plazo de conservación de las obras será cinco años a contar desde la fecha en que se hace la recepción provisional de cada trazo debiendo gestionarse dichas recepciones provisionales de acuerdo

// do a lo indicado en el Art: 48: - Materia legal - Excepción - Art: 62: Los proponentes es-  
 tenderán sus propuestas con arreglo al formulario agregado al pliego particular de la obra. -  
 Art: 63: Las propuestas serán presentadas personalmente por el proponente o quien lo repre-  
 sente en el día y hora que se indique en el aviso de convocatoria y serán acompañadas  
 del recibo de Tesorería Municipal por la cantidad indicada en el Pliego particular como  
 garantía del mantenimiento de la propuesta. - Art: 64: El contratista deberá designar un re-  
 presentante técnico con título de Ingeniero de Puente y Caminos de la Universidad de Montevideo  
 o título avalado por la misma que equivalga a aquel en lo que respecta a capacidad  
 técnica para la ejecución de las obras de la índole de la que se contrata. - Todas las comunica-  
 ciones de carácter técnico que deban hacerse al contratista se dirigirán al representante  
 técnico el que concurrirá a las obras y quien se entenderá directamente con el Director. -  
 Art: 65: Si durante la construcción de las obras la Administración Municipal considera  
 necesario requerir del contratista la substitución del representante técnico para la mejor  
 ejecución de las obras podrá hacerlo sin necesidad de expresar los motivos de esa  
 decisión y desde ese momento se entenderá que ha cesado de aquel cargo la persona  
 que lo ocupaba debiendo el contratista designar de inmediato uno en su lugar. - Sanc-  
 tivas. - Art: 66: La persona que haya obtenido la adjudicación de una obra o servicio pa-  
 ra la misma, deberá depositar como garantía de buena ejecución de los trabajos, en la Tesorería Mu-  
 nicipal, el 5% del importe de la propuesta. - Art: 67: El depósito se hará dentro del plazo  
 de diez días siguientes de la notificación a que hace referencia el artículo anterior. - La falta  
 de cumplimiento a esta disposición podrá dar lugar sin más trámite a que se declare nula la  
 adjudicación y el adjudicatario pierda el depósito de garantía a que hace referencia el  
 art: 2: del Pliego Particular. - Art: 68: A los cinco días de adjudicarse la obra por la In-  
 tendencia Municipal, el contratista deberá notificarse de dicha resolución, debiendo deposi-  
 tarse la garantía del fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez días siguientes a la  
 notificación. - Art: 69: Depositada la garantía, el contratista deberá firmar el contrato  
 dentro de los quince días siguientes y la iniciación de las obras será a los quince días si-  
 guientes a la firma del contrato. - Art: 70: Se entenderá como formalización del contrato  
 la firma de los Pliegos y planos respectivos de parte del contratista. - Si este no iniciara los  
 trabajos dentro del plazo fijado en el artículo anterior la Intendencia Municipal de Maldonado po-  
 drá declarar rescindido el contrato con la pérdida de la garantía por parte del contratista. -  
 Art: 71: Los pagos de los certificados por obra hecha se realizarán dentro de los noventa  
 días de presentados, quedando sujeto a las cláusulas del contrato que esta Intendencia con-  
 certará con la Caja N: de Ahorro Postal, con cuyo prestatario se hará la financiación  
 y cuyos partes pertinentes se harán conocer a los interesados. - Aportados que fueren  
 los Pliegos de condiciones precedentemente transcritos se prosigue con el estudio del Pre-  
supuesto Gen. Municipal para el Ejercicio 1948. El Edil Sr. Franciso se refiere a la

Presupuesto  
 Municipal  
 Ej. 1948

moción hecha por el Edil Sr. Molinari en sesión anterior respecto a la creación de un cargo de Auxiliar para la Sección Registro & Buro; después de un cambio de ideas este cuerpo resuelve no hacer lugar a la creación del referido cargo, debiendo permanecer en Comisión el Auxiliar 2º de la Junta & de tan bajo para reforzar los servicios del Registro & Buro. - El Edil Sr. Martínez a esta altura destaca la conveniencia de llamar a concurso para llenar los cargos que se crean o aquellos que quedan vacantes, pues de este modo dijo, la Administración Pública podrá contar con elemento capacitado, lo que redundará sin duda alguna en beneficio del propio Municipio; - Respecto a los gastos de la Oficina Central fueron apartados con las modificaciones que se mencionan a continuación: cambio de título a tres Becas Magisteriales por "Subvención Instituto Magisteriales" la partida asignada para Servicios de Playas en vez de \$2.500= es \$5.500=; quedando en suspenso el estudio de la Oficina Jurídica y Asesoramiento Jurídico hasta la próxima Sesión, en cuya oportunidad el Sr. Intendente informará al respecto y por último la partida de Viabilidad Rural en vez de \$47.600= es \$10.000=. Por moción del Edil Sr. Barro Medina se da lectura a un petitorio de los empleados de los Contratos. - Después de un cambio de ideas, en que el Sr. Intendente hace aclaraciones al respecto; este cuerpo resuelve dejar a dichos funcionarios en calidad de eventuales, aumentándose los \$20= mensuales a cada uno de ellos. - A esta altura el Edil Sr. Alonso Sussek se refiere a la moción hecha en sala oportunamente por el Edil Sr. Molinari, re-  
 ref. sus. taquígrafa relacionada con la contratación de los servicios de un taquígrafo, solicitando por lo tanto se incluya una partida en el presupuesto que se estudia, para tal fin. - Después de un cambio de ideas se resuelve encomendar al Secretario de esta Corporación, para que se entere con uno o dos taquígrafos radicados en Maldonado y se asesore de la suma que cobrarían por sus servicios. -  
 Edil Sr. Alonso Sussek. El Edil Sr. Alonso Sussek, se refiere asimismo a la maña que utilizan del Municipio algunos Ediles; entendiendo que ese procedimiento no es lógico. - Después de un cambio de ideas esta Corporación resuelve asignar una partida de 150 Mts mensuales de maña al Sr. Presidente y en caso de necesitar los Sres. Ediles cuando de-  
 ban trasladarse en misión oficial, deberán solicitar la maña por intermedio de la Intendencia o del Sr. Presidente. - Por último se resuelve sesionar extraordinariamente el viernes 7 de Mayo a las 14 horas a fin de proseguir el estudio del Presupuesto Municipal. - siendo las 18 horas, se da por clausurado el acto, habiéndose por su constancia la presente en el lugar y fecha sup. supra. - Lo he raspado - P. M. -  
 Carlos Acuña





## Acta N.º 22

En la Ciudad de Maldonado a los siete días del mes de Mayo del año mil no-  
 cientos cuarenta y ocho, siendo las 15 horas y 30 minutos, y respondiendo a la convoca-  
 toria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental, se hacen presen-  
 tes en sala los Ediles Sr. Casanova, Lacro, Buitto, Francero, Abigues, Harting, Livon-  
 dero Larrea, Alonso Bussich, Arculus y Landauer. excusando su inasistencia los Ediles Sr. Bon-  
 ger y Hernán D. Antonio y Molinari. Comenzada la sesión, se da lectura al acta ante-  
 rior la que es aprobada sin observación. Acto seguido el Edil D. Livon-  
 dero Larrea manifiesta que está de común acuerdo con las medidas adoptadas por este cuerpo en sesión an-  
 terior, en lo que respecta a la Comisión que financiará y profundizará obras para la  
 Zona Balnearia de Punta del Este y sus adyacencias, agregando que el Representan-  
 te Nacional Agrimensor Jaime Prou, se ha comunicado que está dispuesto a asistir  
 a alguna sesión de este cuerpo, para aunar ideas respecto a dicho problema, siempre  
 con el fin de evitar la posible extensión de Nacionalizar la Zona de Punta del Este.  
 El Edil Sr. Carlos Medina, en carácter informativo, comunica que el Rotary Club  
 de Maldonado, ha dado ya su primer paso en tal sentido, designando una Comi-  
 sión, con el propósito de ponerse en campaña contra la Nacionalización del Bal-  
 neario referenciado. De inmediato el Secretario de esta Corporación, respondi-  
 do a la moción que se le había encomendado en la sesión anterior; para entrevistarse  
 con un taquígrafo, radicado en Maldonado; informa que dicha persona co-  
 brará en caso de prestar servicios \$ 3: (tres pes) por hora. Después de un cambio  
 de ideas entre los Sres Ediles y de darse por suficientemente discutido el asunto se  
 pone a votación nominal, la moción del Edil Sr. Alonso Bussich, por la cual soler-  
 ta la prestación de los servicios de un taquígrafo, ampliada por el Edil Carlos Med-  
 ina en el sentido de que se tomaría en carácter de ensayo y por el término de 10  
 sesiones. Vota por la afirmativa los Ediles Sr. Landauer, Alonso Bussich, Lacro,  
 y Buitto; por la negativa los Ediles Sr. Livon-  
 dero Larrea, Harting, Francero, Abigues y Ca-  
 sanova. No sufriendo lugar a la moción del Sr. Alonso Bussich. El Edil Sr. Landauer  
 al susfragar manifiesta que está de acuerdo en que se tomen los servicios de un taquí-  
 grapho, por ser en carácter de ensayo. El Edil Sr. Carlos Medina, vota afirmativamente la  
 contratación de los servicios referidos por el término de 10 sesiones como ensayo respec-  
 tual. El Edil Sr. Alonso Bussich funda su voto en tal sentido, destacando la convenien-  
 cia de tomar un taquígrafo, por ser esta una de las Juntas Departamentales más impor-  
 tante de la República, donde se debaten asuntos de gran trascendencia. Por su par-  
 te, el Edil D. Livon-  
 dero funda su voto oponiéndose a la prestación de servicios del  
 taquígrafo 1.º) por entender que la labor de esta Junta no es actualmente tan agita-  
 da, ni abrumadora como para adoptar tal medida; - 2.º) porque entiende que el Secy



// Haris recoge las ideas fundamentales en forma concreta no desvirtuando por lo tanto el verdadero sentido de las mismas. - El Edil Sr. Basamora formula su voto contra a la inclusión de una partida destinada a un taquígrafo, manifestando que si no se puede crear un cargo de Auxiliares para la Oficina, lo que a su criterio es necesario y útil, nunca podría pensarse en los servicios de un taquígrafo, ya que el mismo dijo: no daría más relevancia a las expresiones de los Sr. Ediles, que la que les da el propio Secretario de esta Corporación. - El Edil Sr. Julio Martínez, al votar en contra de los servicios de un taquígrafo, destaca que son innecesarios, pues la labor no es tan intensa en este cuerpo como para requerir dicho trabajo, más aún teniendo en cuenta que la Secretaría cumple a satisfacción con sus cometidos, sin alterar en ningún momento el verdadero sentido de las mociones o resoluciones dictadas por esta Junta. - Habiendo seguido el Edil Sr. Alonso Cuesada, refiriéndose a la moción que hizo en sala en la sesión anterior con respecto a la maña del Municipio que utilizaban algunos Ediles y como se reiterara posteriormente que otros tomaran un taxi para trasladarse a San Carlos los días de sesiones y como fuera el quien planteó dicha denuncia en aquella oportunidad, hace moción para que se adopte el mismo temperamento en lo que se relaciona con el taxi o de lo contrario que se siga el sistema de antes con respecto a la maña utilizada por los Sr. Ediles. - Después de un cambio de ideas, se resuelve encomendar al Edil Sr. Landauer para que se informe particularmente en la Junta Deptal de Montevideo, acerca del procedimiento requerido en ese sentido, no obstante se seguirá con el sistema de antes hasta que se obtenga la respuesta que se desea conocer al respecto. - De inmediato se prosigue con el estudio del Presupuesto General Municipal del ejercicio 1948. Respecto a la partida de \$600 para gastos de limpieza de esta Corporación, el Edil Sr. Ortiz Medina sostiene que es suficiente, no se tiene en cuenta dijo, que al designarse al empleado Sr. Vazquez, fue para que aparte de prestar servicios en la Oficina, efectuara asimismo la limpieza correspondiente, temperamento que fue aprobado. - Seguidamente, se enton a discutir la moción del Edil Sr. Abelmann, relacionada con el aumento de sueldo de los Empleados de los Comités de Abasto de Pan de Azúcar. - Después de darse por suficientemente discutido el asunto, este cuerpo resuelve por unanimidad de ediles presentes, no hacer lugar a la moción del referido Edil Sr. Abelmann. - Los Ediles Sr. Landauer e Imando Ghiso, no se tomaron por no encontrarse en sala en ese momento. - A las 16 h. y 30 m. se hacen presentes en sala los Sr. Intendente Sr. Porque A. Benítez y Contador Municipal Sr. Lascano. - Continuando con el estudio del presupuesto, se resuelve incluir una partida de \$2400 para la Asociación Abandonado con sede en Montevideo y otra de \$2400 para la hora individual que dirige en el 6 x 16 Barrio Sur de Montevideo el Sr. Bunqueto de Nava, debiendo recaer dichas partidas de las destinadas a la Apal de Pan de Azúcar y Aigua. - Por último este cuerpo,

El pto resuelve apartar en principio y condicionado al informe definitivo que produzca la Comisión designada oportunamente al efecto, el Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1948, y que pase a dicha Comisión a sus efectos. - Siendo las 17 horas se da por clausurado el acto habiéndose para constancia la presente en lugar y fecha U. P. R. P. -

Carlos Nicolás Torres

Acta

Acta N.º 23-

En la Ciudad de Maldonado a los doce días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 10 horas y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a sala los Ediles Sr. Casanova, Molinari, Landauer, Monzón Sr. Antonio, Riquelme, Martínez, Alonso Lussich y Arellano. - Faltan sin aviso los Ediles Sr. Pomme y Romilla; con aviso Francisco y con licencia Costa. - Preside el Sr. Carlos Arellano Bosch y actúa en Secretaría el infrascripto Secretario. - Abierto el acto, se da lectura al acta anterior N.º 22, la que es aprobada sin observación. - El Edil Sr. Molinari, desea se deje constancia en acta de que está en total desacuerdo con el aumento que se le hace en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1948 a los Empleados de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, en virtud de no saberse a ciencia cierta, si son o no capaces para el desempeño de las tareas que les corresponden, ya que hasta la fecha no han actuado en sus respectivos cargos; por no haberse habilitado aún los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar. - Asimismo manifiesta, que se presentará en su carácter de Edil al Tribunal de Cuentas de la República, destacando la irregularidad que a su criterio significan los aumentos de la mención, máxime teniendo presente que se han excluido del aumento a determinados funcionarios Municipales. - Los Ediles Riquelme y Martínez, relatando las manifestaciones del Edil Sr. Molinari, destacan que los Empleados de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, no tienen la culpa de que dicho Estado de Hechos, aún no se haya habilitado, considerando en consecuencia un acto de injusticia, pretendiendo retaceárselos un aumento que por lógica les corresponden. - Por su parte el Edil Sr. Monzón, comunica que los Empleados de dichos Corrales están actualmente desempeñando funciones en el referido establecimiento, por lo cual entiende de no darse solución satisfactoria a este asunto, para bien de estar, que se perjudique al personal Municipal en general. - El Edil Sr. Landauer entiende que no existe ninguna disposición de orden legal, que ampare a los Sr. Ediles, para que en forma aislada, se presenten a determinadas Instituciones Públicas, con el fin de contrarrestar las resoluciones que emanen de este alto cuerpo. - Por lo tanto sostiene que la manifestación del Edil Sr. Molinari, al decir, que se presentará al Tribunal de Cuentas, es inconvenciente, no pudiendo por lo tanto con ese hecho, modificar o alterar, la resolución o dictamen de la Junta en ese //

sentado. - A esta altura y siendo las 15 h. y 20 m. entran a sala los Ediles Sr. Borges, Novicio Edil Sr. Barros, Buatto e Luisando Galindo. - Acto seguido el Edil Sr. Casanova, refiriéndose a la sesión, o proyecto Parlamentación de la Comisión O. Pedagogía Libera, cuyos Pliegos de condiciones aportan en el diario de este grupo, sugiere se rectifique el journal de este establecido en la Comisión de este grupo. Lo mismo, por no estar de acuerdo con el journal que se figura en el muro de este grupo para el Ejercicio 1948. - Con respecto a la sugerencia del Edil Sr. Casanova, esta Comisión no adoptó resolución alguna. - De inmediato y por moción del Edil Sr. Landauer, ampliada por el Edil Sr. Barros, este grupo resuelve librar oficio a los Representantes Nacionales de Brasil y Paraguay, recomendando se dirijan interiormente ante la U. E. C. (Quintario) para llevar a feliz término la Ampliación del Alumbrado Público en P. del Este. - El refe-  
rendo Edil Sr. Landauer, hace alusión a un artículo aparecido en el Diario "El País" de la Ciudad de Montevideo, en el que se denuncia la tala de Bosques en las inmediaciones de Punta del Este, y como la misma es infundada, sugiere por lo tanto, se libre oficio al Ejecutivo Municipal, para que con el Asesoramiento técnico, se rechacen fehaciente las versiones del referido Diario. - A raíz de la moción precedente del Edil Sr. Landauer, este grupo resuelve invitar a sala al Sr. Intendente Municipal Sr. Roque H. Masetti e Ing. Kasso, quienes se hacen presentes a las 16 horas e impuestos del motor de la instalación, el Ingeniero Kasso, en uso de la palabra manifiesta que efectivamente, se ha procedido a la tala de los cañales, pero bajo una base técnica y que el coste de los árboles enunciados tiene como objeto atender una necesidad social de total importancia, si se tiene en cuenta que la Intendencia proporciona frutos, basijones et, a un número de personas de precaria situación económica, que desean refrescar o construir sus viviendas. - Por otra parte dijo: el coste de los referidos árboles es necesario ya que con el mismo se mejoran las condiciones del Bosque. - El Edil Sr. Molinari, solicita se tenga presente, la manifestación del Ing. Kasso, relacionada con las viviendas obreras, para cuando se trate en su oportunidad el problema del Pueblo Obrero de Punta del Este. - Coda la opinión del Ing. Kasso, este grupo resuelve aprobar por unanimidad la moción del Edil Sr. Landauer. - Acto seguido a solicitud del Edil Sr. Alonso Busch se da lectura a texto informativo, a una nota por la cual se le designa conjuntamente con otras personas, para integrar la comisión creada para financiar y proponer obras para Punta del Este y sus adyacentes. - De inmediato el Edil Sr. Borges se refiere a los atentados contra la propiedad privada en Punta del Este, sugiriendo se  Cree un cuerpo de serenos como existe en Montevideo para colaborar con la Póliza y evitar en lo posible, esos hechos delictivos, que ván contra los intereses turísticos del Departamento. - Después de un canche de ideas y de darse por suficientemente discutido el asunto, este grupo resuelve designar una comisión especial integrada por los Ediles Sr. Landauer, Buatto, Arceles y Borges la que estudiará dicho asunto. - A esta altura el Edil

El Sr. Koblar presenta a la Junta la siguiente expresión, la que una vez leída es aprobada.  
Moción Koblar da: Sr. Presidente: Voy hacer la siguiente expresión: Cada vez que se plantea la explotación  
 de los servicios de playa, de alguna de nuestras costas, y que están bajo la jurisdicción de  
 esta Comuna, muchas veces en base puramente de improvisaciones, se han entregado  
 a manos de particulares, para su explotación. Este arrendamiento, y la forma como se va  
 arrendar, se trae y se ventan, por regla general, solo las mismas temporadas de  
 verano y muchas veces estos servicios se han iniciado con varias docenas de días,  
 de las mismas. - El procedimiento seguido hasta la fecha, ha traído como conse-  
 cuencia, enormes fugas de Rentas Municipales, las que tenemos la obligación, cada  
 uno de nosotros, evitar, ya que para ello hemos sido elegidos por nuestro pueblo,  
 y por lo tanto no debemos defraudar sus deseos y esperanzas. - Cada temporada de  
 verano, los turistas que visitan nuestras costas exigen mayor comodidad, y estamos  
 en la obligación de brindarcela, si no queremos ir contra el prestigio de las mismas  
 desde ya debemos ponernos a trabajar con tiempo suficiente, para evitar esas im-  
 provisaciones que ahuden más amita. - Plantada así mi exposición, queriendo ser  
 lo más breve posible, ya que se han argumentos y antecedentes, voy hacer la siguiente  
 ponencia; Que se solicite del Ejecutivo Comunal, un detalle completo y que  
 tenga referencia con los servicios de playa de las distintas zonas que la temporada de  
 verano 1947/48, estuvieron bajo explotación, es decir: - Cantidad de Baños, Sombril-  
 llas, Pezqueros, Pezpalabros; etc. Que cantidad de cada una de estas especies, fueron  
 arrendadas, por día, por mes, por temporada, cuanto fueron sus precios. - El metraje  
 de playa abarcada por las explotaciones. - Si para la temporada venidera será necesario  
 extender el área, o llevar los servicios a otras zonas. - Que personal fue utilizado, cual  
 fueron sus sueldos. - Si estos servicios cuentan con duchas de agua corriente, si tienen  
 ron gabinetes higiénicos, si no los tuvieron, si se ha hecho algún estudio, o si se ha  
 hecho los estudios, cuanto será su costo. - Por el mismo Ejecutivo Comunal, solicitar  
 todos estos antecedentes, a los arrendatarios particulares. - Todos estos datos deberán estar  
 en poder de este Cuerpo Legislativo, en un plazo que no pasará de treinta días. - De este  
 modo se da lectura a un telegrama del Representante Nacional Sr. Juan B. Anfuso por el cual  
 se comunica que el Poder Ejecutivo no patrocinará la Nacionalización de Punta del Este. - Des-  
 pués de haberse leído, se continúa con los asuntos entablados, se da lectura a una nota del mis-  
 mo Sr. Anfuso por la cual entera a este Cuerpo ha presentado en la Cámara  
 de Representantes, un Proyecto de Ley sobre Autonomía de la Junta Local de San Carlos;  
 después de un cambio de ideas entre los Sres. Ediles se resuelve tratar este asunto en la pró-  
 xima sesión ordinaria. - Sendo las 10 y 20 horas, se hace presente en sala a requie-  
 rimiento de esta Junta el Director de Arquitectura Municipal Sr. Raúl Fernández baso a fin  
 de informar acerca de la habitación de los honorarios de Abasto de San de Azicay. El

El Sr. Tecico Sr. Fernández Barró, comunica se ha trasladado en compañía del Encargado de los Comales de Abasco de Maldonado Sr. Vázquez, al establecimiento de Pan de Azúcar, habiendo adoptado algunas medidas para abaratar la habitación del mismo. - Asimismo informa que el Municipio invitará oportunamente a un Técnico del Ministerio de Sanación, para que visite dicho local y asesore al respecto al Ejecutivo Municipal. - Por último anuncia que la habitación de los referidos Comales, se hará más o menos dentro de unos dos meses. - Hecha la exposición del caso que la Junta agradece, se retira de Sala el Técnico Sr. Fernández Barró. - Acto seguido el Edil Sr. Alonso Lussich, solicita se dé lectura a un artículo aparecido en el Periódico "El Herald" de fecha 6 de Mayo p.p. en el que se hace alusión a la situación incómoda que se le ha creado al Secretario de la Junta Local de Abasco Sr. Fernández Barró. - Encontrándose en Sala el Sr. Contador Municipal, comunica que ya se ha regularizado la situación de dicho funcionario, resolviéndose en consecuencia librar oficio al Ejecutivo Municipal, para que este a su vez se dirija al Herald, manifestándole que la situación del funcionario en cuestión ya ha sido resuelta. - El Edil Sr. Landauer, de acuerdo a la misión que en sesión anterior se le encomendara, comunica a esta Junta que los Ediles de la Junta Deptal de Montevideo no cuentan con privilegios de clase alguna, teniendo solamente libre acceso a los espectáculos públicos y libre tránsito en los transportes. - En este sentido este cuerpo adopta resolución. - Equivocadamente a solicitud del Sr. Intendente; el Edil Sr. Borges, en brillante disertación aclara y da interpretación a la modificación del Art. 24 de la Ordenanza de Divorcio Esmontal. - A esta altura siendo las 16 horas y 45 m. el Edil Sr. Barró informa a este cuerpo acerca de la financiación del Presupuesto del Municipio para el Ejercicio 1948. - Acto seguido este cuerpo aprueba la modificación de los Arts 18 y 21 de la Ley de Presupuestos; habiendo resuelto después de un cambio de ideas agregar un artículo más que se quedará redactado en la siguiente forma: Las partidas Asesoramiento Letrado y Oficina Jurídica, se refundirán en una sola que se denominará "Oficina Jurídica" y hasta tanto se constituya ésta, se pagarán los asesoramientos con la partida fijada a tal efecto en el presupuesto anterior de \$ 1.200 anuales. - Asimismo se resuelve ampliar a \$ 6.700 la partida para la adquisición de un automóvil. - Por su parte el Edil Sr. Landauer solicita a la Comisión Especial, integrada por los Sres. Intendente Municipal Dr. Roque H. Masello; Edil Francini; Edil Barró Medina, Edil Menafra y Contador Cassano; por haber actuado en forma tan acertada para financiar el Presupuesto Municipal. - El Edil Sr. Kolinari, manifiesta que está de acuerdo con la aprobación del Presupuesto; dejando constancia de su discrepancia en lo que relaciona con el aumento de sueldos de los empleados de los Comales de Abasco de Pan de Azúcar. - Después de un amplio cambio de ideas este cuerpo resuelve aprobar en principio el Presupuesto del Municipio para el Ejercicio 1948, en la forma que a continuación se transcribe: La Junta Departamental Decreta: Art. 1º) El Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1948 del Municipio de Maldonado, queda fijado en la cantidad de \$ 768.941.61 distribuido en las siguientes planillas: A) Junta Departamental \$ 7.590.80; B) Oficina Central \$ 511.847.28; C) Oficinas \$ 20.139.13; D) Junta Local San Carlos \$ 61.869.20; E) Junta Local Pan de Azúcar \$ 42.319.22.

Y F.) Junta Local de Agua \$42.457.60; G.) Junta L. Punta del Este \$44.457.60; H.) Jun-  
 ta Local de Argón \$9.075.20; I.) Junta Local. Pinarols \$29.186.80 - Total \$768.941.61. (se-  
 teientos sesenta y ocho mil, novecientos cuarenta y un pesos con sesenta y un centésimos). Art:

1948.

3.) Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los siguientes ingresos:  
 75% Contribución Camstibérica \$309.000.00; Impuesto Gral. Municipal \$130.000.00; 1/2% Adicional  
 Urbano \$17.000.00; 1% Adicional Rural \$20.000.00; Patentes de Rodados \$65.000.00; Borna-  
 guías \$400.00; Permiso Edificar y otros \$35.000.00; Derechos por testamentos \$1.200.00; Recop-  
 tación Pesas y Medidas \$1.350.00; Ingresos eventuales \$1.101.61; Multas \$1.000.00; Limbo Muni-  
 cipales \$5.000.00; Impuesto a la Renta \$11.816.00; Transferencias \$1.000.00; Circulación y  
 Tráfico \$2.000.00; Casinos Pinarols y P. del Este \$66.000.00; 1% Impuesto a la Venta \$1.500.00;  
 50% Espectáculos Públicos \$2.000.00; 2% Compensación Invasiones Omnes \$5.000.00; Examen de  
 Planos \$10.000.00; Chapas Adicionales \$2.500.00; Chapas de Circulación \$1.000.00; Hacen-  
 damientos \$500.00; Servicios de Parametración \$3.500.00; Casas para Obreros \$124.00; Pro-  
 ducos de Cementos \$2.000.00; Ventas de Nichos \$3.000.00; Impuesto Gral. de Abasto \$35.000.00;  
 25% Inspección Veterinaria \$1.000.00; 4% sobre Recaudaciones \$250.00; Socorros, Baños  
 y Playas \$1.500.00; Impuesto Adicional de Abasto \$27.000.00; Bincón de San Rafael \$4.200.00;  
 Recaudación by. anteriores \$5.000.00; Proventos Broque Municipal y Chavira \$10.000.00; total  
 \$768.941.61. - Art: 3.) Todas las asignaciones para gastos fijadas en el Presupuesto son  
 en calidad de rendir cuenta documentada de su inversión. - Art: 4.) La Intendencia Municipal  
 no podrá crear ni suprimir empleos, servicios, ni oficinas, ni alterar los sueldos au-  
 mentados, ni recudarse a las disposiciones de partidas para gastos establecidas en el pre-  
 supuesto. - Art: 5.) No se podrá imputar gasto alguno con cargo a by, o decreto o disposición  
 que lo autorice sino tuviese en el presupuesto cantidad asignada. - Art: 6.) No podrá pa-  
 garse ninguna clase de erogación sino tuviese partida de gastos prevista en este Presupuesto. Tam-  
 poco podrá comprometerse ninguna erogación sin que exista disponibilidad suficiente para aten-  
 derla en la partida respectiva. - Art: 7.) No podrá atenderse durante el ejercicio económico eroga-  
 ciones con imputación a recursos o partidas de gastos de otros ejercicios, salvo que expresamente  
 hubieran sido incorporadas a este Presupuesto. - Art: 8.) Las liquidaciones mensuales de gastos  
 deben ajustarse a los duodécimos correspondientes toda vez que ello no perturbe la acción normal  
 de la Administración Municipal. - Art: 9.) Ningún pago o cobro podrá llevarse a cabo sin la pre-  
 via intervención de Intendencia. - Art: 10.) Las Oficinas Recaudadoras no podrán conservar  
 en sus cajas, fondos que no correspondan a pago de presupuesto, debiendo depositarlos dentro  
 de las 48 horas en el Banco de la República toda vez que su importe sea mayor de \$50.00. -  
 Art: 11.) Todos los Empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza cuyo monto está-  
 blecerá la Intendencia de conformidad con el Tribunal de Cuentas. - Art: 12.) La Inten-  
 dencia deberá por lo menos, semestralmente, efectuar en sus Oficinas y en las Juntas  
 Locales, Arcos de Caja, los que se agregarán al bozajo de Cuentas que mensualmente,

Debe de ser remitida a la Comisión de Cuentas de la Junta Departamental. - Art: 13) Los sencillos cambios de denominación de los Empleos no afectan en general el derecho de los funcionarios que actualmente los desempeñan. - Art: 14) Los funcionarios ventados del Municipio recibirán el 50% de las multas que impongan. - Art: 15) Prohíbese igualmente atender erogaciones que impidan la atención de un servicio permanente con cargo al rubro Eventuales. - Art: 16) Las asignaciones para gastos serán destinadas al fin indicado en los rubros respectivos, sin que sea posible bajo ningún pretexto utilizarlos para atender servicios burocráticos ni otorgar compensaciones. - Art: 17) El jornal de los peones jornaleros será de cuatro pesos por cada jornada de trabajo. - Art: 18) Las licencias del personal Municipal se concederán desde el 1º de Abril al 31 de Octubre. - Debe tenerse en cuenta a estos efectos que al personal eventual se le considerará un día de licencia por cada 24 jornadas de trabajo. - Art: 19) Los capataces o encargados de cuadrillas deberán trabajar como peones sin perjuicio de la vigilancia que deba ejercer cuando tengan menos de seis peones a su cargo. - Art: 20) Además del monto fijado en Art: 1º para sueldo y gastos del Municipio fijase la suma de cinco pesos mil noventa y ocho y un peso con noventa centésimos de entrada indispensable. - Art: 21) Cuando por razones especiales se encomiende al personal Municipal el desempeño circunstancial de tareas en lugares apartados del sitio habitual de sus ocupaciones, se le abonará un sueldo diario equivalente al jornal que percibe. - Cuando el término exceda a los cinco días, se le abonarán los gastos imputables al desempeño de la función que sea debidamente comprobado. - Art: 22) Inmediatamente de cerrado el Ejercicio, la Intendencia presentará a la aprobación del Tribunal de Cuentas de la República, un Presupuesto ampliatorio, al que se incorporarán como recursos, los saldos en efectivos y a recaudar del ejercicio remido y anteriores y por otra parte como gastos, las obligaciones pendientes de pago, los compromisos e inversiones que hayan quedado por regularizarse de dicho ejercicio, demostrándose que estas obligaciones y compromisos han sido contraídos dentro de la autorización presupuestal. - Art: 23) De la partida para Oficina Jurídica se dispondrá de cinco pesos (5000) mensuales para el actual Asesor Jurídico hasta tanto no sea aprobada dicha Oficina por la Intendencia y Junta Departamental. - Sección (A) Junta Departamental: Sueldos: 1 Secretario \$ 2.640,00; 1 Pro-Secretario \$ 1.860,00; Suma \$ 4.500,00. Gastos: Oficina y Eventuales \$ 460,00, Huérfanos y Utiles \$ 600,00, Gastos de Limpieza \$ 60,00, Gastos de Representación \$ 350,00. Personal Extraordinario \$ 1.360,80, Ley 6/2/925 Art: 14 Inc. D. \$ 360,00 - Suma \$ 3.090,80 Resumen - Sueldos \$ 4.500,00, Gastos \$ 3.090,80 - Total de esta Sección \$ 7.590,80. - - - Sección B. Intendencia Municipal: Sueldos: 1 Intendente \$ 6.600,00 - Dirección de Secretaría: 1 Secretario Director \$ 3.880,00; 1 Pro-Secretario \$ 1.920,00, 2 (dos) Auxiliares 1º \$ 3.600,00 1 Auxiliar 2º \$ 1.740,00; 2 (dos) Auxiliares 3º \$ 3.880,00; 1 Conserje \$ 1.500,00; 1 Portero \$ 1.320,00 1 Chofero \$ 1.620,00; 1 Médico \$ 1.200,00; Dirección de Contaduría: 1 Director de Contaduría

// \$ 2.880.00; 1 Concedor de Subros \$ 1.920.00; 1 Huacahuar 1º \$ 1.920.00; 2 (dos) Huacahuaros 4º  
 \$ 2.280.00; Dirección de Geomorfía: 1 Director de Geomorfía \$ 3.580.00; 1 Huacahuar 1º \$ 1.800.00  
 Dirección de Cementerio y Registro C. Civil: 1 Director \$ 2.160.00; 1 Huacahuar 1º \$ 1.800.00  
 1 Sepulturero \$ 1.440.00; Dirección Museo y Estadística: 1 Director \$ 1.980.00; 1 Huacahuar  
 3º \$ 1.440.00; 1 Inspector Servicios Central \$ 1.380.00; Dirección de Arquitectura: 1 Director  
 Arquitecto \$ 4.080.00; 1 Diseñante \$ 1.860.00; 1 Huacahuar 1º \$ 1.800.00; 1 Inspector Genl de Obras  
 \$ 1.800.00; 1 Sardinero General \$ 1.440.00; 1 Sardinero Plaza San Fernando \$ 1.380.00; 1 Sardi-  
 nero Bosque \$ 1.380.00; 1 Sardinero \$ 1.380.00; 1 Chapataz Bosque y Bahera \$ 1.560.00; 1 Encar-  
 gado Vivero \$ 1.500.00; 5 (cinco) Peones Diveros Servicios Bosque \$ 6.900.00; 1 Chapataz General de  
 Obras \$ 2.100.00; Dirección de Viabilidad: 1 Director Ingeniero \$ 4.080.00; 1 Ayudante 1º -  
 \$ 3.580.00; 1 Ayudante 2º \$ 1.260.00; 1 Huacahuar 1º \$ 1.800.00; 1 Chofer \$ 1.500.00; 1 Chapataz  
 del Canalón \$ 1.380.00; 6 (seis) peones Diveros Servicios \$ 8.280.00; 1 Encargado del Equipo -  
 \$ 1.500.00; 1 Ayudante. Cractonista \$ 1.380.00; 1 Chapataz General de Viabilidad \$ 2.100.00; 1  
 Chapataz Cuadrella Urbana \$ 1.560.00; 1 Chapataz Cuadrella Rurales \$ 1.800.00; Calles: 1 Mecani-  
 co \$ 1.620.00; 1 Carpintero \$ 1.620.00; 1 Barbero \$ 1.560.00; 1 Ayudante \$ 1.380.00; Salubridad  
 1 Inspector \$ 1.344.00; 1 Recolector de Residuos \$ 1.500.00; 1 Chapataz de Limpieza \$ 1.440.00;  
 1 Encargado de la Barometría \$ 1.680.00; 1 Peón Barométrico \$ 1.440.00; 1 Encargado Cal-  
 maras Termométricas \$ 1.440.00; 1 Peón Cámaras Termométricas \$ 1.380.00; Inspección de Im-  
 puestas: 1 Inspector Municipal \$ 1.560.00; Inspección Veterinaria: 1 Veterinario \$ 1.920.00  
 1 Ayudante \$ 1.800.00; 1 Ayudante 2º \$ 1.560.00; 1 Peón Ayudante \$ 1.380.00; Corral de  
 Hacerlo: 1 Administrador \$ 1.404.00; 1 Huacahuar 3º \$ 1.440.00; 1 Chapataz Campo y Hata-  
 rife \$ 1.440.00; 5 (cinco) Peones Diveros Servicios \$ 7.200.00; 2 (dos) Choferes \$ 2.880.00; Ofi-  
 cina Química: 1 Químico \$ 1.800.00; 1 Huacahuar 4º \$ 1.140.00; Oficina de Enajeno-  
 1 Inspector General \$ 1.800.00; 1 Huacahuar 4º \$ 1.140.00; 1 Inspector Bancos de Amulio \$ 1.500.00  
 Suma \$ 151.608.00. Gastos: Locomoción del Intendente \$ 600.00; Gastos de Representación \$ 500.00  
 Huellas y Utiles \$ 2.500.00; Gastos de Oficina \$ 3.500.00; Gastos Eventuales \$ 3.500.00; Impresión de Va-  
 leres y Chapas \$ 2.500.00; Humillado Público \$ 40.000.00; Humillado Público \$ 11.000.00  
 Lopa Escobar \$ 3.210.00; Comisión Pro. Infancia \$ 400.00; Adquisición Cesto. Bureales \$ 130.00; Telé-  
 fonos Oficina; teléfono y P. y Medidas \$ 250.00; Cuadrante de baja \$ 240.00; Salubridad y Cemento.  
 \$ 8.000.00; Gastos de Barométrica \$ 4.200.00; Viabilidad Urbana \$ 6.000.00; Biblioteca Mun-  
 cipal \$ 300.00; Escuelas Huacahuaros \$ 340.00; Escuelas Municipales \$ 2.916.00; Banda de Musi-  
 ca \$ 1.800.00; Seguro Empleados y Obreros \$ 3.250.00; Calles \$ 4.800.00; Depósitos Auto y  
 Camiones \$ 4.000.00; Fomento Agronómico \$ 15.600.00; Peones Jornaleros \$ 3.600.00; Encar-  
 gado del Pelaj \$ 120.00; Oficina Jurídica \$ 4.800.00; Locomoción y Gastos \$ 5.120.00; Publica-  
 ción Impresos y Ordenanzas \$ 3.000.00; Conservación Edificios Municipales \$ 3.000.00; Co-  
 rral de Abasto \$ 9.000.00; Ley 6/2/1935 Art. 14. inc. 2, \$ 12.128.64; Impresión Formulas y libros  
 \$ 2.500.00; Fomento Turismo y Actos Culturales \$ 2.500.00; Servicio Deudas Ej. Anteriores \$ 13.000.00




// Construcción de Vchrs  $\$ 2.000.00$ ; Plaza Deportes (campus)  $\$ 3.000.00$ ; Mafta y Aceite  $\$ 12.000.00$ ;  
 Construcción Esc. Rurales  $\$ 300.00$ ; Escuela Agraria Aiqua'  $\$ 3.600.00$ ; Personal Extraordinaria-  
 rio  $\$ 14.400.00$ ; Servicio de Plaza  $\$ 5.500.00$ ; Clases Dibujo y Curso Nocturnos  $\$ 240.00$ ; 4<sup>ta</sup>  
 Compensación y Gastos cont. Instituciones y Edificios  $\$ 12.040.00$ ; Abastos Dep<sup>to</sup> de Bandas -  
 $\$ 1.360.00$ ; Salubridad Rural y Obras Pùblicas  $\$ 10.000.00$ ; Comalón Municipal  $\$ 6.500.00$ ; Construcción  
 Cursos Instituto Normales  $\$ 360.00$ ; Universidad Popular  $\$ 600.00$ ; Construcción Barrio Maldonado  
 $\$ 720.00$ ; Una Escuela Municipal  $\$ 712.80$ ; Para Viviendas de Pobres (Construcción pago Im-  
 puestas  $\$ 1.800.00$ ; Bincón San Rafael  $\$ 1.200.00$ ; Construcción Amigos de la Cerveza (una sola  
 vez)  $\$ 5.000.00$ ; Para Servicios de un Aguinimero  $\$ 2.400.00$ ; Inspección de Obras  $\$ 1.200.00$ ; Ca-  
 mineros Rurales  $\$ 11.000.00$ ; Provento Bosque y Chacra  $\$ 10.000.00$ ; Un Autómata el nuevo Fond  
 $\$ 6.700.00$ ; Váticos a Chas Chirsei (una sola vez)  $\$ 654.00$ ; Porcentaje y Sueldos Inspectores  
 y Fiscales Casinos (una sola vez)  $\$ 10.527.00$ ; Construcción Biblioteca local (una sola vez,  
 $\$ 250.00$ ; Adquisición Cantina Municipal (una sola vez)  $\$ 17.000.00$ ; 1 comisión Corral de  
 Abasto Pan de Azúcar (una sola vez)  $\$ 6.500.00$ ; 1 comisión para Salubridad y Obras (una sola vez)  
 $\$ 7.500.00$ ; Edificio Junta Local de Aiqua' (una sola vez)  $\$ 4.500.00$ ; Adquisición equipo  
 nuevo Barométrica (una sola vez)  $\$ 11.000.00$ ; Asociación Amigos de Maldonado (una so-  
 la vez)  $\$ 240.00$ ; Audiencia Maldonado, en Radio Barro  $\$ 240.00$ ; Para construcción de 1 caso  
 y arreglo de otro en la Junta local de San Carlos (1 sola vez)  $\$ 2.000.00$ ; Para Moultos etc. de  
 la Oficina de Censo y Estadística (1 sola vez)  $\$ 2.000.00$ ; Para instalación de la Oficina  
 Química (1 sola vez)  $\$ 1.000.00$  - Suma  $\$ 360.239.28$  - Resumen: Total de Sueldos son  
 $\$ 151.608.00$ ; Total de Gastos  $\$ 360.239.28$  - Total de esta Sección  $\$ 511.847.28$  - Sección  
 B-1. Obligaciones: Servicio Deuda Unificada 1932, U. G. G. y Caja S. y P. Similes  $\$ 7.126.00$ ; Ser-  
 vicio Deuda U. G. G. Mayor Valor Combustible  $\$ 2.037.00$ ; Servicio Deuda U. G. G. Alumbrao Pùblico  
 $\$ 1.918.09$ ; Servicio Deuda ley 4/13/947  $\$ 9.058.00$  - Suma  $\$ 20.139.13$  - Sección C. Junta Local  
 de San Carlos: Sueldos: 1 Secretario Tesorero  $\$ 2.400.00$ ; 1 Auxiliar 1<sup>o</sup>  $\$ 1.800.00$ ; 1 Auxiliar 2<sup>o</sup>  $\$ 1.500.00$ ;  
 1 Auxiliar 3<sup>o</sup>  $\$ 1.440.00$ ; 1 Auxiliar 4<sup>o</sup>  $\$ 1.440.00$ ; 1 Inspector de Salubridad etc.  $\$ 1.500.00$ ; 1 Capataz  
 de Cuadrilla Urbana  $\$ 1.440.00$ ; 1 Sepulturero  $\$ 1.440.00$ ; 1 Peón Jardinero  $\$ 1.380.00$ ; 1 Encargado Pla-  
 za 19 Abril  $\$ 1.380.00$ ; 1 Albaril  $\$ 1.500.00$ ; 1 Peón Chofer mecánico  $\$ 1.380.00$ ; 11 Peones Diversos  
 Servicio  $\$ 15.180.00$ ; 1 Encargado Limpias Trimestrales  $\$ 1.440.00$ ; 1 Peón Limpias Trimestrales  
 $\$ 1.380.00$ ; 1 Encargado Parque Municipal  $\$ 1.440.00$  - Suma  $\$ 37.740.00$  Gastos: Oficina y trans-  
 tados  $\$ 550.00$ ; Adquisición Gastos burocráticos  $\$ 120.00$ ; Ombantes de Caja  $\$ 120.00$ ; Salubridad y Comite-  
 rio  $\$ 1.000.00$ ; Salubridad Urbana  $\$ 6.000.00$ ; Biblioteca Municipal  $\$ 300.00$ ; Banda de Música  $\$ 1.800.00$ ;  
 Promer Sociales  $\$ 7.000.00$ ; Encargado del Pelaj  $\$ 120.00$ ; ley 6/2/925 Art: 14 inc. D  $\$ 3.019.20$ ; Fo-  
 nografos  $\$ 500.00$ ; Clases Dibujo Curso Nocturnos  $\$ 240.00$ ; Sostentamiento del Camión  $\$ 1.000.00$ ; Parque Mun-  
 cipales y Plazas  $\$ 2.000.00$ ; Construcción Instituto Normales  $\$ 360.00$  - Suma  $\$ 24.129.20$  - Resumen:  
 Total de Sueldos  $\$ 37.740.00$ ; Total de Gastos  $\$ 24.129.20$  - Total de esta Sección  $\$ 61.869.20$  - Sección  
 C-1. Junta Local de Pan de Azúcar: Sueldos: 1 Secretario Tesorero  $\$ 1.860.00$ ; 1 Auxiliar 3<sup>o</sup> //

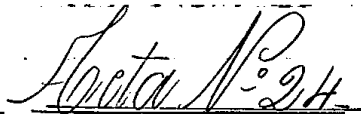
// \$ 1.440.- 1. Inspector de Salubridad etc. 1.440.00; 1. Encargado de Cuadulla. Ustana \$ 1.440.00; 1. Peón  
 Sardinero \$ 1.380.00; 1. Sepulturero \$ 1.440.00; 1. Inspector. Líneas Comunes \$ 1.440.00; 4 (cuatro) Promos. Div.  
 Servicios \$ 5.520.00; 1. Administrador Comal Abasto \$ 1.500.00; 1. Capataz, campo y Matanzel \$ 1.440.00; 2 (dos)  
 Facendosos \$ 3.760.00; 2 (dos) Promos. Directores Servicios \$ 2.760.00; 1. Peón Chofer \$ 1.380.00; Suma -  
 \$ 25.800.00; Gastos: Oficina y Eventuales \$ 250.00; Adquisición Coche. Locales \$ 120.00; Alquiler de  
 Casa \$ 84.00; Quebrantos de Caja \$ 60.00; Salubridad y Cementerio \$ 700.00; Viabilidad Ustana \$ 3.600.00;  
 Biblioteca Municipal \$ 300.00; Banda de Música \$ 1.800.00; Peones Jornaleros \$ 2.400.00; Gasto Comal  
 Abasto \$ 1.000.00; Ley 6/2/925 Art. 14. inc. D. \$ 3.064.00; Sostentamiento del Camión \$ 400.00; Condu-  
 ción de Alumnos Escuela Industrial San Carlos \$ 180.00; Para adquisición trébol y conducir alumnos  
 al buco etc \$ 560.00; Suma \$ 16.518.00. - Presupuesto: - Costal de Sueldo \$ 35.800.00; Costal de Gastos  
 \$ 16.518.00; Costal de esta Sección \$ 42.318.00. - Sección C-3. Junta Local de Agua. - Sueldos: 1. Sec-  
 retario Tesoro \$ 1.860.00; 1. Huncibar 3 \$ 1.440.00; 1. Inspector de Salubridad \$ 1.500.00; 1.  
 Sepulturero \$ 1.440.00; 1. Capataz Cuadulla Ustana \$ 1.440.00; 4 (cuatro) Promos. Divisos Servicios  
 \$ 5.520.00; 1. Recolector de Residuos \$ 1.380.00; 1. Encargado de la Plaza \$ 1.380.00; 1. Administrador  
 Comal Abasto \$ 1.800.00; 1. Capataz campo y Matanzel \$ 1.440.00; 2 (dos) Promos. Divisos Servicios  
 Comal Abasto \$ 4.140.00; 1. Chofer Mecánico y herrero \$ 1.440.00; 1. Peón Camero \$ 1.380.00; 1. Peón  
 Encargado. Carretero y Hornos \$ 1.380.00; 1. Peón Franja Municipal \$ 1.380.00; Suma \$ 28.930.00  
 Gastos: Oficina y Eventuales \$ 250.00; Adquisición Coche. Locales y conducir Alumnos Buco  
 \$ 560.00; Alquiler de Casa \$ 294.00; Quebrantos de Caja \$ 60.00; Salubridad y Cementerio \$ 500.00;  
 Viabilidad Ustana \$ 3.600.00; Biblioteca Municipal \$ 300.00; Banda de Música \$ 1.800.00; Peo-  
 nes Jornaleros \$ 1.200.00; Peones Jornaleros. Paromotora \$ 1.200.00; 3 Bicos Registrales \$ 360.00  
 Gastos Comal Abasto \$ 900.00; Ley 6/2/925 Art. 14. inc. D. \$ 3.313.00; Fomajes \$ 200.00. - Suma  
 \$ 13.537.00. - Presupuesto: - Costal de Sueldo \$ 28.930.00; Costal de Gastos \$ 13.537.00. - Costal de  
 esta Sección \$ 42.467.00. - Sección C-3. Junta Local de Punta del Este. - Sueldos: 1. Sec-  
 retario Tesoro \$ 2.400.00; 1. Huncibar 3 \$ 1.440.00; 1. Huncibar 4 \$ 1.140.00; 1. Inspector de Salubr-  
 dad etc. \$ 1.500.00; 1. Peón Sardinero \$ 1.380.00; 1. Encargado Plaza San Rafael \$ 1.380.00; 1. Capataz cua-  
 dulla Ustana \$ 1.440.00; 1. Recolector de Residuos \$ 1.500.00; 1. Chofer \$ 1.380.00; 7 (siete) Promos de  
 Divisos Servicios \$ 9.660.00. - Suma \$ 23.230.00. - Gastos: - Oficina y Eventuales \$ 330.00; Alque-  
 ler de Casa \$ 480.00; Alquiler de Casa al Secretario para alquiler complemento \$ 480.00; Alquiler  
 Sala de Huncular \$ 480.00. Quebrantos de Caja \$ 120.00; Viabilidad Ustana \$ 5.000.00; Biblioteca  
 Municipal \$ 300.00; Peones Jornaleros \$ 5.000.00; Peones Jornaleros Costanera y Plaza del Banque  
 \$ 2.700.00; Ley 6/2/925 Art. 14. inc. D. \$ 1.857.00; Fomajes \$ 200.00; Personal extraordinario \$  
 \$ 2.000.00; Sostentamiento del Camión \$ 2.000.00; Agencia de Linde y Papel Sellado \$ 300.00; - Suma  
 \$ 21.237.00. - Presupuesto: - Costal de Sueldo \$ 23.230.00; Costal de Gasto \$ 21.237.00. - Costal de  
 esta Sección \$ 44.467.00. - Sección C-4. Junta Local de Garzón. - Sueldos: 1. Secretario Tesoro  
 \$ 1.680.00; 1. Inspector Municipal \$ 1.440.00; 1. Capataz de Cuadulla \$ 1.440.00; 1. Peón Diviso Servicios  
 \$ 1.380.00; Suma \$ 5.940.00; Gastos: - Oficina y Eventuales \$ 120.00; Alquiler de Casa \$ 120.00; //

Salubridad y Alimentación \$ 120.00; Salubridad Urbana \$ 1.800.00; Ley 6/2/925 Art: 14 inc. D. \$ 475.00; Conducción Alumnos al Liceo \$ 150.00; Escuela Púbrica \$ 300.00; Pastores \$ 750.00  
 Suma \$ 3.135.00 - Presupuesto: Costal de Sueldos \$ 5.940.00; Costal de Gastos \$ 3.135.00 - Costal de esta Sección \$ 9.075.00 - Sección C-5. Junta Local de Pivapagos. Sueldos. 1 Secretario Tesorero \$ 1.860.00; 1 Hualthar 3º \$ 1.440.00; 1 Inspector de Salubridad etc \$ 1.500.00; 1 Capataz de Guardilla Urbana \$ 1.440.00; 1 Encargado Cámaras Trimestrales \$ 1.440.00; 1 Peón Cámaras Trimestrales \$ 1.380.00; 1 Peón Chofer \$ 1.380.00; 1 Placer \$ 1.380.00; 3 (tres) Peones Diviso Servicio \$ 4.140.00 - Suma \$ 15.960.00 - Gastos: Oficina y Eventuales \$ 250.00; Alquiler de Casa \$ 540.00; Quebrantos de baja \$ 60.00; Salubridad Urbana \$ 5.000.00; Biblioteca Municipal \$ 300.00; Peones Trimestrales \$ 5.000.00; Ley 6/2/925 Art: 14 inc. D \$ 1.276.80; Forraje \$ 200.00; Sostentamiento del Camión \$ 600.00 - Presupuesto: Costal de Sueldos \$ 15.960.00 - Costal de Gastos \$ 13.226.80 - Costal de esta Sección \$ 29.186.80 - Res. Apruébase en principio el Presupuesto Gnal de Gastos del Municipio de Muldamado, para el Ejercicio 1948 y elórese al Tribunal de Cuentas de la República, de conformidad con el Art: 251 de la Constitución de la República. - Hecho seguido y por motivo del edel S: Múquez, este cuerpo declara grave y urgente el expediente caratulado Luc. Ramón V. Ochoa, solicita permiso para fraccionar Fraccionamiento en la 1ª Sección de Muldamado; - Después de haberse dado lectura al informe del Director de Verdad Municipal, este cuerpo resuelve: dejar pendiente de resolución este asunto, hasta tanto se reciba la H. C. T. respecto al estudio del desvio del desagüe de la Misia local. - Por su parte el edel S: Mortinari, solicita se declare grave y urgente un antecedente sobre edificación iniciada por los H. B. y Estroz. Res. una vez que lo remita la Intendencia, pase a estudio de la Comisión de legislación. - Continuada con la orden del día, se trata el expediente caratulado, Jesús Barrales, solicita salida de Dominio Municipal de solar de terreno en San Carlos. - Informe de la Comisión de legislación cuyo texto se transcribe: H. Junta Deptal V. Comisión de Tierras, entiende que se debe ratificar lo resuelto por la Junta Local de San Carlos en su decreto de fecha 29 de Diciembre de 1947 y declarar salidas del Dominio, los solares de terreno a que se refiere este expediente, a favor de Jesús Barrales y sus herederos de terceros de mejor derecho. - Fe. José Bonafina - S. Múquez y Butti. Res. Apruébase el informe de la Comisión de Tierras que precede y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - El edel S: Borges se excusa de votar en este asunto y el edel S: Mortinari desea, quede constancia en Acta, que vota en contra por no venir firmado el informe respectivo y por tratarse de un asunto que reviste importancia; entendiéndose que todos los informes de los señores deben venir firmados por la Comisión informante. - Pedro Santana Guizado y Antonia Guizado, solicita permiso para fraccionar en San Carlos - informado por la Comisión de legislación cuyo texto dice: H. Junta: Solamente podría hacerse lugar por vía de excepción desde que lo solicitado no se halla contemplado en las disposiciones de la legislación sobre Sub-División de la Tierra. - Fe. Bonafina - Martínez y Múquez. - Res. Con lo informado por la Comisión de legis

plación que esta Junta aprueba por unanimidad, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.  
Sturrat y Linares Mauricio Gutman y José Sturrat, su anteproyecto de fraccionamiento parcelas 5082 y 475-  
 Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto se transcribe: H. Junta: Comendada se a-  
 gregarán los antecedentes a fin de poderse controlar la modificación proyectada. - J. de  
Landauer, Martínez y Mosquera. - Pres. Pasa a la Intendencia Municipal a fin de que se agre-  
Barra Parque guen los antecedentes pertinentes y vuelva. - Declárase urgente. - Barra Parque del Golf  
Wf. solicita permisos. Fraccionar. - informado por la Comisión de Legislación cuyo texto se  
 transcribe a continuación: H. Junta Dept<sup>al</sup> Comendada se agregarán los antecedentes  
 a que se refiere el gestionante. - J. de Trujillo, Martínez y Mosquera. - Pres. De acuerdo con  
 lo informado por la Comisión de Legislación que esta Junta comparte, pase a la In-  
Sturrat Linares tendencia Municipal a sus efectos y vuelva. Declárase urgente. - Sturrat Linares  
Linares - sobre exigencia 5.º - fraccionamiento parcelas 3 pedrón 1098 de Cantequillo. -  
 Informe de la Com. de Legislación: H. Junta: Comendada se agregarán el expediente  
 que contenga las constancias a que se refiere el gestionante. - Asimismo corresponde  
 de que por la Oficina correspondiente de la Intendencia, se desglose la copia que  
 luce insertada al principio, en virtud, de que su contenido parece no correspon-  
 der a estos obrados. - En la ocasión sería oportuno, se foliara el expediente. - J. de  
Landauer, Martínez y Mosquera. - Pres. De acuerdo al informe de la Comisión de le-  
 gislación que esta Junta comparte, remítase a la Intendencia Municipal a sus  
 efectos y vuelva. - Suendo las 18 y 30 y dado lo avanzado de la hora, se levanta  
 la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Wf. Su-  
 fra.

  
 Mauricio Gutman

  
 Carlos Acuña Torres

  
 Violeta M. de H.

En la Ciudad de Maldonado a los diez y nueve días del mes de Mayo del año mil no-  
 recientos cuarenta y ocho; siendo las 14 horas y 50 m. y respondiendo a la convocatoria  
 para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, se hacen presentes en Sala los Ediles  
 Sr. Molinari, Landauer, Francoso, Menafra (D. Antonio) Mosquera, Martínez, Borges, Alonso Busch,  
 Novich y Casanova. - Faltan sin aviso los Ediles Sr. Romero y Bonilla y con licencia Urta. - Preside  
 el Sr. Carlos Borso y actúa en secretaría el infrascripto Secretario. - Abierta el acto a las 14 y 50 h. el in-  
 frascripto Secretario comunica se ha sido imposible pasar el acta de la sesión anterior, al libro res-  
 pectivo, por no haberse remitido aún, la Secuén. Conclusión el Presupuesto del Depto del Mu-  
 nicipio para el Ejercicio 1948, con las modificaciones introducidas por este cuerpo, resolvién-  
 dose en consecuencia, dar lectura a la misma, en la próxima sesión. - De inmediata-  
 te el Edil Sr. Menafra (D. Antonio) se refiere a las denuncias que se hacen en varios Dpto

rios de la Capital, a raíz de la tala de Bosques en las inmediaciones de Punta del Este. Des-  
tada Braque pués de un cambio de ideas este cuerpo, resuelve invitar a sala sucesivamente al Ingeniero Agui-  
el Quirós - como t. H. Maso, con el fin de buscar una solución, para que cesen de una vez, las críticas  
 que en tal sentido se están haciendo. - Asimismo y por motivo del Edict 5º Dr. H. H. Maso  
Par. Baller este cuerpo legislativo resuelve haber oficio al Departamento Ejecutivo, solicitándole se sirva  
 remitir a la mayor brevedad el Proyecto de Paroventación de Baller en Puntapié, por ser  
Edict Blanco ésta, una obra de urgente realización. - Hecho seguidamente el Edict 5º Alonso Busa, comunica  
Busa a título informativo, que ha asistido a una reunión de la Comisión creada para finan-  
traz. Barr. P. Baller y proponer obras para Punta del Este, manifestando que habrá comparecer a esta Junta to-  
ma das las resoluciones que se adopten en el seno de esa Comisión. - Por otra parte, el Edict 5º  
Alonso, se refiere a lo que se manifestara en tal oportunidad al t. Ministro de Obras Pú-  
Abas, respecto al trazado de la carretera a Punta Baller. - Invitados a sala el t. Arquite-  
to Municipal t. Fernández Larrea, a fin de aclarar conceptos con respecto a este asunto, éste  
 comunica existencia antecedente que se relacionan con el trazado de la carretera a Punta  
 Baller; no obstante, promete dirigirse al Ministerio de Obras Pú., a fin de dejar bien  
 establecido el trazado de dicha vía de tránsito, lo que hará conocer en su oportunidad a  
Comisión esta Junta. De inmediato el Edict t. Sandoval, después de hacer algunas consideraciones,  
Art. 2º movió en el sentido, de que se modifique la Ordenanza, que establece que los choferes  
edad para conducir omnibus deben tener 24 años de edad; autorizándolos al manejo de Omnibus de  
 Servicio Departamentales a los 21 años. - Después de darse por suficientemente el asunto éste,  
 discutido, esta Corporación aprueba la sugerencia del Edict t. Sandoval en tal sentido y resuel-  
 ve haber Oficio al Ejecutivo Municipal, haciéndole conocer que esta Junta dispuso que los cho-  
 fer a los 21 años de edad están autorizados a manejar omnibus de Servicio Departamentales,  
 sin alterarse con ello, las demás condiciones legales que rigen en la materia. - Hecho las  
 15 h y 17 m. entran a sala los Edictos Sr. Puerto y Sr. Larrea. - A esta altura el Edict 5º  
Francisco denuncia que varios miembros en la actualidad y con autorización del Muni-  
cipalidad cipio conducen omnibus de la cooperativa San Bartolomé - Punta del Este, contrariando las  
Omnibus disposiciones vigentes. - Después de un cambio de ideas, se resuelve, pasar nota ofensiva al  
 Municipio, solicitándole se sirva informar al respecto. - Hecho seguidamente el Edict 5º  
Hernández se refiere a los puestos de fajas y revulsos ubicados en Puntapié, cuya instalación fue autori-  
 zada por el Ejecutivo Municipal en carácter precario, durante la temporada de verano,  
 y como la misma ya ha fenecido, solicita se libere oficio a la Intendencia, con el  
 objeto de que se tomen las medidas del caso, para que se ordene el retiro de los mismos,  
 temporariamente éste que es apartado por este cuerpo legislativo. - A las 15 y 30 horas entra a  
 sala el Edict t. Sr. H. Maso. - Hecho seguidamente y por motivo del Edict t. Hernández, esta Cor-  
Art. 7º poración resuelve autorizar a la Intendencia Municipal, a invertir la suma de \$ 500 (cin-  
quecientos pesos) por una sola vez, y con cargo al rubro que ésta fijará, para la delegación

Magisterial, que próximamente se trasladara a Falto con motivo del congreso a realizarse en dicho Departamento. - Por su parte el Edil Sr. Morinari, comunicó recien con agrado que la Comis. de Legislación, informara a la brevedad, los antecedentes relativos al Edil Sr. Boisset. - H. cont. -  
Edil Morinari ma en sí, por sugerencia del Edil Sr. Bandauer, esta Junta recibe designar una Comisión Especial, integrada por el Arquitecto Fernández Lano, Ing. Lavatsela y Ediles Sr. Bandauer, Arce-lus y H. Morraña, la que tendra a su cargo, estudiar la posibilidad de adquirir un Equi-  
Equipo Mecanico para el retiro de arena. -iendo las 15 h. y 45 m. se retiraron de sala los Edil-  
es Sr. Morra les Sr. Morinari y Sr. Morraña. - H. cont. seguido el Edil Sr. Boisset sugiere que la medida hora  
Medida hora que se dictaron los 30 últimos minutos de las sesiones, para el planteamiento de moed-  
brada de acuses veritales; temperamente que se ajustado por los Ediles presentes, a excepción del Sr. Alonso  
de Reglam. Suarez, quien se abstuvo de votar. - H. las 14 horas se hace a tratar la orden del día. -  
Par. Sr. Pe- Parlamentación D. Pedragosa Sierra: Ptes. Complase, el Decreto de esta Junta de fecha 5 de  
diagna Sierra Mayo d. f. de, ocurrido in expediente 7.1/148, estableciéndose que la operación se llevara a cabo  
S. Rep. Sr. Bo- conra amparación de la Ley 9.800 de Diciembre 16 de 1938 y como lo expresa la Ley del 27 de  
Ord. Sr. Bo- Agosto de 1947. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta  
Ins. Príncipe Departamental - moed Edil Sr. Morinari, sobre Replicación Ordenanza Constitucionales en  
Ins. Príncipe Puerto Potosí. - Informe de la Comisión de legislación cuyo texto dice así: H. Junta: Resultando que  
Junta Dep. de la Reglamentación que se propone modificada la de 25 de Junio de 1947, seria fundente de-  
Compartes Sal- clarar el criterio de la Dirección de Arquitectura. - F. Bandauer, Buiti y Boisset. Ptes. De acuerdo a lo  
Compartes Sal- informado por la Comisión de legislación, pase a la Intendencia, a fin de que la Dirección de Ar-  
Compartes Sal- quitectura emita opinión. - Declarase urgente. - Junta Departamental - Moed Sr. Alonso Suarez  
Compartes Sal- sobre Instalación Lamparas de Sodio: Informado por la Comisión de legislación como sigue:  
 H. Junta: El sistema de alumbrado propuesto, podria llevarse a cabo, no obstante resultar su  
 instalación más costosa que las comunes, en razón de que los equipos necesarios son de pre-  
 cio más elevado, en relación a las comunes, así como el precio de las lamparas a instali-  
 zarse. - Siendo el consumo del alumbrado con el sistema propuesto, menor que el de las  
 lamparas comunes, sera necesario gestionar de la H. C. E. que las tarifas sean modificadas  
 en relación a los consumos. - Debiendo contratarse la instalación con estudiantes o personas au-  
 torizadas por la H. C. E. al llenarse el requisito de la brevedad debe exigirse el recibo que  
 establece el Art. 15 de la Ley 21 de Octubre de 1942, conjuntamente con un certificado de la falta  
 de jubilaciones, que acredite no tener deuda pendiente. - Resulta la instalación del sistema  
 propuesto, debe encargarse con la Sección Comptable de la Intendencia, la forma de financia-  
 ción, con la intervención de la Comisión de Presupuesto. - F. Bandauer x Buiti x Boisset. Ptes. H. pue-  
 lase el informe de la Comisión de legislación que precede y pase a la Intendencia Municipal  
 a efectos de que establezca el rubro a imputarse; para que proceda al llamado a licitación  
 correspondiente y que disponga la modificación de tarifas por la H. C. E. de acuerdo a los consumos //

anterior según la instalación proyectada. - Declarase urgente. - Carlos Conserentes  
Enramadas de Parípoli - su protesta constituirá enramadas en la plaza. - Informado por la Comisión de  
Plaza Parípoli - Preocupado como sigue: "H. Junta: Esta Comisión entiende que no debe prolongarse por más tiempo  
 la autorización para mantener en pie las enramadas a que hacen referencia estos obrados  
 pues es lógico que construcciones como la que ilustra la fotografía adjunta, atentas contra la  
 más elemental y modesta concepción estética, elemento que debe primar en todo lo que  
 se construya en Salmaric como Parípoli. - Por otra parte considera esta Comisión, que no  
 corresponde hacer lugar a indemnización alguna, ya que el informe de la Comisión de Arqui-  
 tectura, en el que se basó la Intendencia para conceder autorización expresa verbal: "No  
 debía autorizarse en carácter precario y sin lugar a indemnización y como precario  
 significa que sólo se posee como forastero y a voluntad de su dueño" la Intendencia  
 debe disponer por donde correspondía el sector de los árboles, palos y ramos que consti-  
 tuyen la construcción aludida. - F. L. C. - F. Moreno - M. Quiroz - P. B. - Aprobare el informe que  
 precede y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Salvador  
Bernhard Carlos y Amabelta Bernhardt, solicita se declare sabida de Dominio Municipal  
Estadística de una finca de campo ubicada en la Laguna del Diario. - Informe de la Comisión de Do-  
minio Municipal - <sup>Estadística</sup> <sup>gratificación</sup> cuyo texto dice: H. Junta: La Comisión Especial designada a fin de informar si el pre-  
 dio a que se refieren estos obrados está o ha estado cultivado en la mitad de su área,  
 expresa que habiéndose constituido personalmente en el lugar de referencia, ha constatado  
 que no se encuentran cultivados en la actualidad, no pudiendo precisar, si ha estado cul-  
 tivado, respecto a este que a su juicio es materia de información de persona idónea. - F. de  
 Bustos y Bonet. - P. B. De acuerdo con lo informado, vuelva a la Intendencia Municipal  
Suc. Odizgio fin de conferir vista a los interesados. Declarase urgente. - Sucesión Ramón V. Odizgio  
Francisco - solicita fraccionar en la 1.ª Sección Maldonado. - P. B. De acuerdo a lo informado por el  
 Ing. Sarmiento en Salta, de que la N. G. B., no arroja aguas servidas a la vía pública que  
 lleguen al predio en cuestión; Autorízase el precinto fraccionamiento, condicionado al oportu-  
 no ajuste de división de superficie de solares y del 5% que corresponde por concepto de espa-  
 cios libres. Asimismo en la manzana letra Q. debe dejarse el área suficiente para la  
 prolongación de la calle José P. Varela. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarán-  
 dose urgente. - Habiendo seguido y por misión del Edil Sr. Luis Medina, este cuerpo legislativo se  
 suble albar oficial al Ejecutivo Municipal, solicitándole se sirva iniciar gestiones tendien-  
 tes a conseguir la apertura de las calles José P. Varela, Caballero y siguientes hacia el N.º  
Abel Blázquez, que dan frente al Fraccionamiento de la Suc. Odizgio. - Abel Blázquez Fernando, so-  
licita en usufructo Espacio Libre de la Suc. Ramón V. Odizgio - informado por la Comisión de  
Legislación en la forma que a continuación se transcribe. H. Junta - Aunque desde el punto  
 de vista de la reglamentación en vigencia, el predio transferido al Municipio como consecuen-  
 cia de la división y parcelamiento del terreno de la Suc. Ramón V. Odizgio, ubicado en esta Ciudad,

debe ser destinado a fines de uso público; no obstante podría concederse el usufructo de parte de dicho inmueble Municipal a la Institución Deportiva "Club Atlético Fermandino" atento a la conformidad expresada por la Intendencia Municipal y Dirección de Arquitectura. Este usufructo podría otorgarse en las siguientes condiciones: por el término de 10 diez años, siempre que la Institución Deportiva ahudada construya dentro del perímetro que se fijare y dentro del término que la Intendencia señalare, las diversas mejoras que exprese y las que además considere necesarias. - Las mejoras o construcciones de referencia quedarán a total beneficio del acervo Municipal y sin derecho a indemnización alguna una vez terminado el plazo de la autorización. - Queda expresamente establecido que si la entidad gestora no cumple dentro del plazo que se le fijare a la construcción de las mejoras reclamadas, la presente autorización quedará revocada, sin más trámite de pleno derecho y sin lugar a indemnización. -

F.º Triunfo Larrea - Puerto Bandera. Res. Concedase el usufructo del inmueble Municipal referido, por el término de 10 años (a favor del "Club Atlético Fermandino", sujeto a las condiciones establecidas en el informe precedente de la Comisión de Legislación. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal

Denominación  
calle D. Edye

Proyecto Memorandum denominando la actual calle Garzón con el nombre del prócer D.º Juan L. Edye. - Impugnado por la Comisión de Espectáculos de la siguiente manera: "El Junta: Es de todo punto indiscutible la justicia del homenaje que se propone tributar al eminente hombre público y venerable vecino de esta ciudad que fue el D.º Juan L. Edye. - Que que la calle Garzón, a la que se propone dar el nombre de D.º Edye, no lleva actualmente su nombre en memoria del Gral. Garzón en razón a dos circunstancias: 1.º Que aunque el Gral. Garzón fue un prócer nacional no tuvo ninguna vinculación particular en esta ciudad, ni con este Departamento. 2.º Que el hecho de estar orientada y justificada a otras calles que llevan nombres geográficos, como Beltrán, Aiquén etc. hace más bien pensar que se le dio el nombre de una localidad del Departamento, aun cuando de paso se honrase la memoria del prócer. - Esas circunstancias y la de que esa calle pasaba por el que fue domicilio del D.º Edye, da base para que se considere perfectamente adecuado el cambio de nombre propuesto. - F.º Casanova - Cairó. - Res. Autorízase al Departamento Ejecutivo para dar el nombre de D.º Juan L. Edye a la actual calle Garzón de esta ciudad, debiendo reservarse el nombre de General Garzón, para una de las importantes vías de tránsito, que aún no tienen nombre. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Holmsepérez S/H - Junta renuncia comisión tenida subroga en

Holmsepérez S/H  
concesión -

el Pastoreo Municipal. - Al tratarse este asunto, el Edil F.º Alberto Luuwoh, destaca su total discrepancia con el contenido del esmo de reconsideración iniciado por Holmsepérez S/H, por considerarlo desinteresado y desconsiderado para los integrantes de este cuerpo, //



preteriendo que este asunto vuelva a la Comisión de Obras a efecto de que se practique la visita ocular correspondiente, - excusándose de intervenir en ese caso. - Sin embargo el Edil Sr. Martínez al discutirse este asunto; destaca la conveniencia de tenerse muy en cuenta el petitorio del Sr. Albasopico, en base a que ha sido uno de los primeros Ciudadanos que dio impulso y vida a la zona de San Rafael, llamado por un tema, sacrificio y abn-tado en la realización de una obra que en la actualidad significa para estas preciosas guapas costas barbaconas un galardón y un justo premio al esfuerzo del hombre de trabajo. - Desposeído del calor oficial dijo: aparte de la obra que está en pie, ha dado y sigue proporcionando trabajo a cientos de hombres que lloran el pan de cada día a un elevado número de hogares de San Carlos y Maldonado, lo que halla muy bien de la hombría del Sr. Albasopico, y merece sin duda alguna el estímulo y el apoyo de las Autoridades Departamentales. - Discutido que fue este asunto, se se-suelve: Que a la Comisión de Obras a fin de practicar una visita ocular y proponer el precio del arrendamiento. - Acto seguido y por iniciativa del Edil Sr. Brandauer esta Junta dispone que por secretaría se efectúe la diligencia en el libro de Actas llamado por la Junta Económica Administrativa en el Año 1909, de algún antecedente de importancia que pueda vincularse con el petitorio de Sabida de Dominio Municipal, de la parcela N.º 63 colindada por el Sr. J. M. Velazquez. - Por último el Edil Sr. Albasopico, solicita quede constancia en acta, que desapunta la conducta del Ejecutivo Municipal por no haber reunido a esta Junta en su oportunidad el Presupuesto de Gastos del Argentino Hotel Principal. - Terminado las 18 h y 10 m. se da por clausurado el acto, habiéndose la presente para constancia en el lugar y fecha Wp. Supra. - Estado de Legislación, en sala; Entschleun Especial. sala. - Sobre el punto, especial - sala.

Acta de la Sesión

Acta N.º 25.

En la ciudad de Maldonado a los veintiseis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental; entran a sala los Ediles Sr. Molinari, Casanova y Martínez. - Terminado las 14 h y 10 m. el Edil Sr. Molinari reclama la hora, no habiéndolo quorum para sesionar, se retiran de sala los Ediles mencionados. Fuera de hora asisten los Ediles Sr. Arcelus, Kugler, Borges, Butti, Triunfo Urzúa, Sr. Medina y Brandauer. Para constancia se haba la presente en el lugar y fecha Wp. Supra. -

Acta

Acta de la Sesión

Acta N.º 26.

En la Ciudad de Maldonado a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a sala los Ediles sr. Casanova, Mo-  
linari, Landauer, Butti, Franco, Tránsito Sarino, Borges, Arcelus, Martínez, Mo-  
que, Casco y Alonso Lussich. - Falta con aviso el Sr. Edil Constante Benafra, con le-  
 gencia el Sr. Costa y sin aviso los sr. Romero y Bonilla. - Preside el Sr. Arcelus Bosch  
 y actúa en Secretaría el infrascripto. Siendo las 11 h y 40 m. el Sr. Presidente decla-  
 ra abierto el acto, disponiendo de inmediato la lectura de las actas N.ºs 23, 24 y  
 25, las que una vez consideradas por la Junta fueron aprobadas sin observación.  
 El Edil Sr. Molinari aclara que oportunamente votó en contra del aumento del Per-  
 sonal de los Comales de Abasto de Pan de Azúcar, por haber sido designado esto  
 en forma que a su criterio considera anticonstitucional. - Asimismo el refe-  
 rido Edil destaca que si hubiera estado presente cuando esta Corporación  
 dispuso que la media hora previa se haga en el futuro de acuerdo a lo es-  
 tablecido en el Art. 49 de la Reglamentación de la Junta, habría votado en con-  
 tra por considerar antidemocrático el sistema adoptado, por otra parte dijo: dicho  
 Reglamento está viciado y adolece de ciertos defectos. - Después de hacer algunas  
 aclaraciones al respecto el Edil Sr. Borges, este asunto se da por terminado. - Por su  
 parte el Edil Sr. Carlos Medina desea quede constancia en acta del desagrado que  
 le ha causado la actitud del Edil Sr. Molinari al solicitar la hora en la sesión  
 anterior. - Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente este cuerpo Resuelve  
 designar las Comisiones Internas por el presente año, en la forma que sigue: "Com-  
isión Interna de Hacienda, José L. Butti, Carlos Landauer, Julia Martínez, J. Rodolfo B. Molinari, y C.  
Tránsito Sarino. - Presupuesto: Sr. Joaquín S. Moque, Sr. Carlos Medina, Constante  
 B. Benafra, Víctor Franco y H. Alonso Lussich. - Revisión de Cuentas: Constante  
 B. Benafra, José L. Butti, Constante B. Borges, Rodolfo Alonso Lussich y Joaquín S. Mo-  
 que. - Cuentas: Sr. Severo Casanova, Constante B. Borges, Joaquín S. Moque, José L.  
 B. Benafra y Alonso Lussich. - De inmediato el Edil Sr. Alonso Lussich, solicita se  
 declare grave y urgente un pedido formulado en el seno de la Comisión creada pa-  
 ra programar y financiar obras para el P. del Est. Después de un ligero cambio de  
 ideas, este cuerpo declara grave y urgente el referido asunto. - El Edil Sr. Alonso Lussich  
 en uso de la palabra, después de hacer algunas consideraciones, manifiesta que  
 en la última reunión de la mencionada Comisión, se halló de obtener del Honora-  
 ble determinado suma de dinero para la realización de obras reales, lo que fue a  
 consideración de la Junta. - El Edil Sr. Borges, por su parte comienza a asistir a la  
 última reunión de la Comisión creada para programar y financiar obras en P. del Est.

Carlos Medina  
Molinari

Designación  
Comisión Interna  
Año 1948

Edil Alonso  
Lussich  
Sr. O. Raskin

Este, habiendo llegado a la conclusión, que la misma carece de seriedad, que  
 Edil P. de P. directamente lesiona los intereses de la Comuna y que deja resolver sus intere-  
 res de nacionalizar a Punta del Este. - En consecuencia propiamente se debe acudir al  
 P. del Este. - Ministerio de Obras Públicas, solicitándole se sirva remitir datos concretos sobre el  
 cometido de esa Comisión. - El Edil Sr. Alonso Buesche después de aclarar su situa-  
 ción, solicita se deje constancia en acta que no asistirá a las reuniones de dicha  
 Comisión, hasta tanto informe al respecto al Ministerio de O. Públicas. - Después de  
 un cambio general de ideas entre los Sres. Ediles este cuerpo vuelve, librar oficio  
 al Ministerio de Obras Públicas, solicitándole se sirva remitir datos oficiales concre-  
 tos, acerca del cometido de esa Comisión y sus facultades legales. - Asimismo ten-  
 drán a bien informar si el Sr. Arceles Broch integra esa Comisión en su carácter de  
 Presidente de la Junta Deptal o en forma particular. - Siendo las 15 h. y 45 m. se  
 retira de sala, el Edil Sr. Francisco. - A esta altura y por motivo del Edil Sr. Trinidad  
Sarria este cuerpo vuelve pasar nota a la Jefatura de Policía y Juzgado Lete-  
 1.ª Instancia hablando respectivamente, elogiando la actuación de sus autoridades por  
 el reciente esclarecimiento de hechos delictuosos. - Siendo las 15 h. y 55 m. se entra  
 a tratar el orden del día. - Junta Departamental, Novicio Edil Sr. Molinari, sobre  
 conclusión firmada del Secretario de la Intendencia en los certificados y certifi-  
 cados B. E. B. - Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice:  
 H. Junta: Si bien en los certificados podría admitirse la sola firma del empobrado en-  
 pedrador y del sello de la Oficina de Registro Civil, en los testimonios decididamente no,  
 pues tal documentación no tendría los efectos legales buscados en mérito a las consi-  
 deraciones precedentes. - El artículo 20.º de la Ley 11 de Febrero de 1879 dice: "Cada per-  
 sona puede pedir testimonio de cualquiera de las Actas del Registro Civil y los Jueces  
 Juntas están obligados a darlos: estos testimonios harán fe en juicio y fuera de  
 él." - La última cláusula de la disposición legal da fe pública al instrumento que  
 se emite y en consecuencia queda encuadrada en el Art. 1574 del Código Civil, que  
 se hace necesario reproducir, para facilitar la pertinente conclusión. - Dice el  
 Artículo: "Instrumentos públicos son todos aquellos que redactados de un carácter ofi-  
 cial han sido redactados o extendidos por funcionarios competentes, según  
 las formas requeridas y dentro del límite de sus atribuciones." - Toda instrumen-  
 to público es un título auténtico y como tal hace fe pública." - Véase que la  
 Ley condensa expresamente la intervención de "funcionarios competentes": He  
 aquí donde quedan delimitadas las atribuciones entre funcionarios y empleados  
 públicos. - Si bien ambos conceptos son extremadamente fáciles de confundir, surge  
 por el análisis de este caso una diferencia entre funcionarios públicos y empleados  
 públicos. - El Secretario de la Intendencia, como de cualquier otra Corporación Juri-

idea, por su condici3n de tal, implícitamente debe suscribir los documentos de la Entidad donde desempeña el cargo, para que los mismos contengan la suficiente fe de autenticidad. En consecuencia el Secretario no puede delegar en tercera persona, como tampoco puede el amanuense del Sr. Secretario, autorizar la escritura en representaci3n de aquel, pues en ambos casos resultaría inexistente el documento p3blico. F. de Landauer, Triunfo y Miquel. Res. Facúltase a la Intendencia a delegar las autorizaciones en los testimonios y certificados, como negativos de particulas del Registro Civil, al Director de la Oficina, el que deberá cumplir los requisitos necesarios para que la documentaci3n expedida surta todos sus efectos legales. Pasa a la Intendencia Municipal, declarándose urgente. - Siendo las 16 horas se retira de Sala el Edil Sr. Molinero.

E. Helguera

Eduardo L. Helguera, solicita aprobaci3n ante proyecto Sub-Divisi3n Solares, en base de leyes; informado por la Comisi3n de Legislaci3n en la siguiente forma: H. Junta: Puede autorizarse el replaciamiento proyectado y al efecto esta Comisi3n propone el siguiente proyecto de resoluci3n: apruébase la subdivisi3n en las manzanas A. (Solar letra D) C, (C.1, C.2, F.1, y F.2), G. (B.1 y B.2) F. (H.1, H.2, G.1, G.2, D.1, D.2, E.1 y E.2) - J. (1, 2, 3, 4, y 5) H., (H.1 y H.2) L. (B.1 y B.2) M. (A. B.1, B.2, D y G) N. (H.1, H.2 y G) O.P. (C.1 y C.2) Q. (1, 2, 3, 4, 5 y 6) R. (H.1 y H.2) S. (H.1, H.2, C.1 y E.2) T. (H.1, H.2, B.1, B.2, G.1, G.2, D.1 y D.2) del plano adjunto, debiendo contener cada solar una superficie no menor de mil metros cuadrados. - F. de Landauer y Triunfo y Miquel. Res. Cingase el informe de la Comisi3n de Legislaci3n por resoluci3n y pase a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente. - Intendencia

Asesoramiento Municipal

Informe proyecto Asesoramiento Pueblo Pan de Azúcar. Res. De acuerdo a lo informado por la Comisi3n de Legislaci3n, pase a la Intendencia a fin de que sean otorgadas se remitan a la Junta Local de Pan de Azúcar y con su informe vuelva. - Dilucidaci3n

J. Catastro

Informe de Catastro, sobre escrituras traslativas Dominio "Censos Fiscales en base de Tierras Fiscales de Moas". Informe de la Comisi3n de Legislaci3n cuyo texto dice: H. Junta: los expedientes agregados no tienen otro objeto que poner en conocimiento a este H. cuerpo de las actuaciones cumplidas. Por lo tanto corresponde se devuelva para su archivo. - F. de Landauer y Triunfo y Miquel. Res. Cingase presente y devuélvase a la Intendencia a sus efectos. -

San Pedro

Ferdinando Van Petorgh su gestión construcci3n garage manzana 7.º Punta del Este. Informado por la Comisi3n de Legislaci3n en la siguiente forma: H. Junta: Lo peticionado invade la zona de retiro, pero dado que la edificaci3n se haría, igualmente permitida en la medianera, autorizada la construcci3n cuyo permiso se solicita, formaría un sólo conjunto con aquella y dado su ubicaci3n podría hacerse lugar en la vía de la edificaci3n a lo dispuesto. - F. de Landauer, Triunfo y Miquel. Res. Cingase el informe de la Comisi3n de Legislaci3n por resoluci3n y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.

- Barroero - Proc. Luis Barroero, solicita permiso para comprar predios 9254 Maldonado, cuyo informe de la Comisión de Legislación dice: "H. Junta: Todos los solares proyectados en la subdivisión del amarranamiento existente, exceden de mil metros cuadrados de superficie, cumpliéndose en consecuencia, la excepción que por norma se ha previsto a las exigencias de la ley en la materia. - Por lo tanto esta Comisión aconseja la aprobación solicitada. - F.º Landauer, Lande y Riquelme P.ºs. Apruébase la subdivisión proyectada y pase a la Intendencia a sus efectos. - Declárese urgente. - Comisión Pro-Mejoramiento P.º Municipal, solicita contribución Intendencia \$5.000.º cuyo informe de la Comisión de Presupuesto dice: "H. Junta: Esta Comisión entiende que esta Comuna debe prestar la atención que merece tan plausible iniciativa; pero aconseja no votar en este momento contribución alguna, pues ella resultaría insignificante. - Tal partida podría ser incluida en el presupuesto próximo, pues de acuerdo a la información que poseemos, la Comisión encargada hacia la recaudación durante la próxima temporada venanzaga. - F.º Castro, Riquelme, y Franco.º - P.ºs. Apruébase el informe de la Comisión de Presupuesto que precede y pase a la Intendencia a fin de que en el próximo presupuesto, se disponga de una partida para atender a lo solicitado por la Comisión Pro-Mejoramiento P.º Municipal. - Declárese urgente. - Estanislao L. Pérez, solicita autorización y concesión para la instalación de un barómetro en P.º del B.º. - Informe de la Com. de Legislación: Sería convenientemente tener la opinión del Sr. Acorbe. - F.º Castro, Riquelme, y Neutins.º P.ºs. De acuerdo al informe de la Comisión de Legislación, pase a la Intendencia a sus efectos. - Presupuestos Adquisición - Adquisición de una máquina de Escribi.º: - Informado por la Com. de Presupuesto como sigue: "H. Junta: Esta Comisión considera que debe disponerse la adquisición de una máquina de escribir que podría ser "Underwood" tipo abogado de 90 espacios cuyo valor es de \$ 450.º - F.º Castro - Franco y Riquelme.º P.ºs. Apruébase el informe que precede para la adquisición de una máquina Underwood, debiendo repararse la existente. - Requisición de Sellados: - Luigi Davison Giffone solicita su aprobación resolución Intendencia en satisfacción P.º del B.º. - Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice: "H. Junta: Considerando que se trata de un hecho consumado y de muy poca entidad, que por otra parte no afecta fundamentalmente la estética en la construcción que es la intención básica de la ordenanza, puede hacerse lugar a lo impetrado con carácter precario como se solicita. - F.º Landauer, Lande y Riquelme.º P.ºs. Autorízase en carácter precario y revocable. - Pase a la Intendencia a sus efectos. - Declárese urgente. - Luigi Davison Giffone presenta en sala, el Intendente Sr. Rosetto y el Ing. Sr. Saratola. - Después de hacer una exposición el Sr. Jefe de la Comuna solicita 1.º) Se autorice al Ejecutivo Municipal para invertir la suma de \$ 8.600.º para la terminación de la Calzada del Paso de Lero.

ma. y arreglo del camino que partiendo de Pan de Azúcar va a la Fábrica de Portland. - 2.)  
 Intendencia e) Adquisición de un tractor nuevo, que posee el Sr. Garuti; 3.) Suma hasta la suma  
autORIZACIÓN única de \$ 9.000.00 para comprar un camión nuevo marca Ford debidamente equipado,  
por partidas, adqui 4.) Que se le autorice la inversión de \$ 1.000.00 para efectuar arreglo en el camino  
sumin tractor etc. que desde el Refugio ubicado en el kilómetro 159.00 hasta el Faro de José Lema  
arreglo camino cía, 5.) Arreglo del camino comprendido entre Guadalupe Vieja y Sarandí con  
 una partida de \$ 3.000.00; Por su parte el Edil Sr. Rojas aprovechando la pre-  
 sencia del Sr. Intendente en Sala, se reserva la necesidad de proceder al ar-  
 reglo del camino que de San Carlos va hasta el Paso de Bente, con una parte  
 de \$ 3.000.00. Por último el Edil Sr. Fernando Larrea destaca la conveniencia  
 de adquirir una carriquina quehadora de piedra. Después de un cambio gene-  
 ral de ideas, este cuerpo resuelve aportar en principio la inversión de las  
 partidas solicitadas precedentemente; debiendo el Ejecutivo Municipal solicitar  
 por nota a esta Corporación, dicha autorización, para resolver en definitiva.  
 Acción base. Acto seguido, el Edil Sr. Basanora, se refiere a la demolición de los rangos del  
 Hotel de las Señoras y comienza pidiendo hacerse las gestiones y estudios  
 del caso para proceder a la construcción de Salinetes Requiridos en dicha playa.  
 Después de un ligero cambio de ideas, se resuelve designar una Comisión Espe-  
cial integrada por los Ediles Sr. Cairó, Basanora, Butta, Landauer y Arg. Fermán-  
 dez Barro, la que se encargará de hacer las inspecciones y gestiones del caso, en  
 Acción Edil Butta sentado. De inmediato y por motivo del Edil Sr. Landauer, este cuer-  
 po resuelve que las sesiones se inicien en el futuro a las 14 h. y 30 m. p. m.  
 Sesiones. con tolerancia de media hora. Asimismo el Edil Sr. Landauer, sugiere  
 se remita nota a adjuntando la Ordenanza de División Territorial con toda  
 División Terr. sus modificaciones y expediente N.º 2208/947 de la Intendencia y su agregado  
 al Sr. Director Jefe de Arquitectura, Arquitecto Sr. Berona Acevedo, solicitándole se  
 sume acuerdo su ilustrada opinión al respecto, temperamento que fue aprobado por  
 esta Junta. Siendo las 18 horas p. m. este cuerpo resuelve prosiguir la hora de  
 sesión a fin de continuar con el orden del día. Se pasa a tratar el expediente  
 relativo a Salinetes Requiridos en las Señoras, habiéndose resuelto que fason de  
 elgo obrados a la Comisión Especial designada al efecto. Intendencia, Resu-  
lución Pal. vomto. Heceto proyecto Pavimentación de la Ciudad de San Carlos, resolu-  
 ción San Carlos ción: Háguese por Secretaría los antecedentes relativos a este asunto, iniciados por  
 los Ediles Sr. Novet y Sr. Fernando Larrea. A esta altura se declara grave y urgente  
 el Proyecto del Edil Sr. Butta, sobre Pavimentación calles Punta del  
Este, cuyo texto es el siguiente: Sr. Presidente: Las urbanizaciones practicadas  
 en los últimos años, en la zona sur de Maldonado, han determinado la creación,

de micheles que muestran su carácter de zonas específicamente residenciales  
Proyecto de Pavimentación - dadas sus características particulares. - La península de Punta del Este, situada en  
Punta del Este - Uruguay las zonas indicadas es en consecuencia, y así se queda fijado su carácter,  
 el centro comercial y de atracciones de la zona balearia. - Esta circunstancia  
 determina, paralelamente a la densidad de edificación la afluencia de todo el  
 tráfico que acude a ella por las causas antes expresadas. - El pavimento actual  
 construido, en general, en épocas en que no podía preverse el extraordinario au-  
 ge que tomaría la península, es de carácter transitorio y en la actualidad se  
 encuentra deteriorado por un tránsito intenso y que año tras año obliga al Mu-  
 nicipio a su reparación, que incurre sumas desproporcionadas con respecto a la  
 duración de los mismos. - Esta circunstancia y considerando el elevado valor de  
 la tierra, justifica la sustitución del pavimento actual por un pavimento defini-  
 tivo de hormigón. - Para comentar el proyecto, que ha contado con la aprobación del  
 Intendente Sr. Masello y con la colaboración de la Oficina de Arquitectura Municipal,  
 se ha tenido presente y estudiado detenidamente los antecedentes que posee  
 el Municipio, en materia de pavimentaciones realizadas en Punta del Este. En  
 esos antecedentes y de la información complementaria requerida ha podido con-  
 sultarse el plano que se adjunta. - Además se han tenido en cuenta las  
 leyes y decretos que rigen en materia de pavimentación. - La Ley para el Depar-  
 tamento de Montevideo del 17 de Julio de 1911 expresa en su artículo 6.º que los  
 pavimentos quedan exceptuados durante veinte años de todo pago de conservación,  
 reconstrucción o renovación de los pavimentos que se construyan de acuerdo con es-  
 ta ley. - Esta Ley al reglamentarse en Octubre 30 de 1911 hace extensivo este  
 tratamiento para las pavimentaciones del Interior. - Los pavimentos construidos  
 en Punta del Este, en general, han cumplido los veinte años que fija la ley.  
 Los últimos pavimentos de balasto fueron construidos en el año 1933. - En conse-  
 cuencia, se han marcado en el plano 1.º) las calles pavimentadas con hormi-  
 gón; 2.º) las que por haber cumplido los veinte años de realizadas, pueden repararse  
 y 3.º) las calles que por haber sido construidas en 1933 no han cumplido los  
 20 (veinte) años de realizadas. - Se incluye además, a realizar, dos tramos de ca-  
 lles primarias, que actualmente carecen de pavimento, por entender que, siendo de  
 hecho vías de tránsito, su mejoramiento contribuye a darle carácter de paseo en la  
 zona de mejores perspectivas de la península. - En caso que la H. Junta de su  
 aprobación al proyecto de reforma se solicite se resuelva autorizar a la Inten-  
 dencia a completar el estudio por intermedio de las Oficinas competentes a efectos  
 de proceder al llamado a licitación correspondiente. - A efectos de un mayor in-  
 terés de los licitantes se requiere, al igual que en otras oportunidades, la modificación

X // caución del Art. 5º del Decreto de pavimentación de Maldonado de Octubre 30 de 1939  
 que quedaría redactado de este modo: - Art. 5º) El pago que cada propietario deba efectuar por concepto de pavimentación, podrá realizarse totalmente al contado o el 20 por ciento al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario corriente que no podrá exceder del 8 por ciento anual. - Fdo. José Luis Bustillo.  
 Después de haberse considerado el presente proyecto, que merece los plausos de este cuerpo, se adoptó la siguiente resolución: - "Aprobase en principio el proyecto de pavimentación de Punta del Este, sugiriendo a la Intendencia el llamado a licitación simultánea para zonas parciales, dejando establecido que las obras podían ejecutarse hasta el 31 de Diciembre y pudiendo proseguirse a partir desde el 15 de Abril del año siguiente. - Asimismo se solicita a la Intendencia que por su intermedio o por la Junta local de Punta del Este, se obtenga documentariamente la conformidad de los propietarios, del pago del cien por el ciento del costo del pavimento, en los casos que a este le corresponda solamente la mitad y la otra a la Comuna. - Pasa a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - De unánime dicto este cuerpo resuelve: Autorizar al Sr. Intendente para comunicar con el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Viabilidad, la construcción de pavimento de Macadam bituminoso en la zona central de la barriera Orlando Pedragosa Sierra. - Asimismo se le autoriza a invertir hasta la suma de \$ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) para dicha obra, debiendo el Ministerio de Obras Públicas prior a disposición de dicha obra la suma de \$ 22.500.00 de acuerdo a la ley, totalizando ambos cantidades la suma de \$ 30.000.00 en que fue calculada por el Director de Viabilidad del M. de Obras Públicas Ing. Pedragosa Luis. - Siendo las 18 h. y 30 m. se levanta la sesión, talándose para constancia lo presente en el lugar y fecha Rp. Supra. -

San Pedragosa

Uruguay - Montevideo

minis. -

Maldonado  
S.

O. E. Frías y Sáez

Acta N.º 27.

En la Ciudad de Maldonado a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a sala los ediles Sr. Koliniari, Casanova, Franzoso, Abizur, Alonso Casanova, Martínez, Tronco Larino, Landauer, Sauro, Bustillo y Borges. Faltan con aviso los ediles Sr. Arcebis y Antonio Benavente, con licencia el Sr. Sota. Preside el vice Presidente Sr. Tronco Larino y actúa en Secretaría el insuscripto Secretario. - Siendo las 15 h. y 15 m. p.m. el Sr. Presidente declara abierto el acto; disponiendo la lectura del acta N.º 26, la que considerada por los Sr. Ediles, es aprobada, a excepción de la parte que se refiere a las //



Comisiones Internas, que se dejó en suspenso hasta tanto el Sr. Presidente cam-  
 bió ideas con los Miembros de este cuerpo, por haberse suscitado dudas al respecto.  
 Hecho seguido el Edil Sr. Koliniari, solicita aclaración respecto a la hora de ter-  
 minación de las sesiones, habiéndose dispuesto mantener la hora ya fijada por es-  
 ta Junta. - Por su parte el Edil Sr. Alonso Sussich, sugiere se suprima el  
 reparto de las copias de las actas ya que este procedimiento, no conduce a ma-  
 ya prácticos. - Después de un cambio de ideas, este cuerpo resuelve por unanimi-  
 dad de los Ediles presentes, dejar sin efecto la resolución por la cual se orde-  
 naba que por Secretaría se hiciera el reparto de la referencia. - De inme-  
 diato el Edil Sr. Landauer mociona para que se declare grave y urgente el enc-  
 uento conculcado Unión y Gobierno del Estado, referente a Mejoramiento  
de Carriles Electricos. - Puesta a consideración la precedente moción, se decla-  
 ra grave y urgente el mencionado asunto; - y después de un cambio general de  
 ideas, este cuerpo dispone pasar dichos obrados a estudio de la Comisión de Legisla-  
 ción, con la agregación de las copias de las notas remitidas a la H. C. referen-  
 tes a mejoramiento de servicios. - El Sr. Presidente dispone la lectura de los segui-  
 tes asuntos, entrados: Ministerio de Defensa Nacional, sobre cumplimiento  
 al Decreto N.º 2316 del 26 de Mayo de 1943 sobre juramento de fidelidad a la Ban-  
 dera. - Pos. Cúmplase en lo que es pertinente y hecho archivar. - Sindiendo las 15 h  
 y 45 m. se retira de Sala el Edil Sr. Koliniari. - Siguiendo con los asuntos entra-  
 dos se da lectura a una nota invitación del Club Deportivo Maldonado a raíz  
 del homenaje que se se piensa tributar al Sr. Elbio Biviso. - Pos. Entendido, ac-  
 cíese recibo y archívese. - Mons. Sr. Medina Lanusa - permite copia de su  
 renuncia como redactor del Periódico Justicia. - Pos. Entendido, archívese. - Jun-  
 ta Parroquial de Feción Católica Maldonado, su invitación al hom-  
 eaje que se se rendirá el 19 del cte a Mons. Dimas H. Saranaga. - Pos.  
 Entendido, acíese recibo y designase al Sr. Presidente para que represente a  
 esta Corporación en dicho acto. - A esta altura, el Edil Sr. Elbio Medina pro-  
 pone se denomine la actual calle Isla de Sancti con el nombre de Do-  
 maso Fontana Saranaga. - Después de un cambio de ideas esta Junta re-  
 suelve; librar oficio al Ejecutivo Municipal, solicitándole su opinión al  
 respecto, de acuerdo a lo que establece el apartado 31 del Art. 19 de la Ley  
 de Urbanos Locales. - Sindiendo las 16 horas, se hace presente en Sala el Sr.  
Intendente Municipal Don Roque H. Massetti. - Después de hacer una breve exposi-  
 ción el Sr. Jefe de la Comuna, respecto al 5% de espacios libres correspondien-  
 tes a los fraccionamientos; se da lectura a un comentario de la Ley de Prop-  
 riedades del 28 de Marzo de 1912, que trae a Sala el Sr. Intendente. - Des-

Supresión de Repar-  
 to de copias actas.

U. C. Edil Sr. Landauer  
proponer.

Jura Bandera  
Nacional.

Club Deportivo  
invitación  
al Biviso.

Parroquia Maldonado  
homenaje

Moción del Sr. Medina  
proponer  
la Saranaga.

fué de un amplio cambio de ideas entre el Sr. Intendente y Ediles Sr. Borger,  
 Landauer e. Luis de Larrea, este cuerpo está de acuerdo, en que, por la Comuna  
 se efectúen las consuetas del caso al Sr. Acosor Letrado Municipal. - A esta altura el  
Parlamentario Sr. Borger Sr. Intendente se refiere al Proyecto de Pavimentación de calles en la Ciudad de San  
Carlos y oídas las explicaciones que hace en sala, que este cuerpo comparte, se re-  
 suelve elevar dichos datos a la Junta Local de San Carlos para que exprese su  
Sancionamiento Sr. Borger opinión al respecto. - Declárase urgente. - A esta altura del debate y por mocion del  
 Edil Sr. Landauer, esta Junta resuelve librar oficio al Ministerio de Obras Públi-  
cas y Dirección de Saneamiento respectivamente, solicitándole se sirva dar rápida  
 solución al saneamiento de Maldonado, en virtud de que la situación actual  
 prolongada por esa Sección del Ministerio de Obras Públicas, se hace insostenible  
 por la suspensión de los servicios sanitarios. - A solicitud del Sr. Inten-  
J. N. Plan Obras dente, presente en sala se entra a considerar el siguiente Plan de Obras  
N.º 15.000 con cargo al rubro Verdad Rural y Obras Públicas: Caminos de San Carlos al Paso  
 de Bento \$ 3.000.00, Caminos del Kilómetro 16.9 al Faro de José Ignacio \$ 1.000.00;  
 Caminos Guardia Vieja a Sarandi \$ 3.000.00 y Caminos Paso de Lerona  
 \$ 8.000.00. Suma \$ 15.000.00 (sin quince mil pes). - Res. Apruébase y fuese a  
 la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes; declarándose urgente. -  
Compl. Hotel España Acto seguido y por mocion del Edil Sr. Riquelme, este cuerpo legislativo, declara  
 grave y urgente el expediente caratulado José Rodríguez Dupé; su recurso de  
 apelación a la resolución Intendental sobre ampliación Hotel España. - Una  
 vez considerado este asunto, se aprueba el siguiente informe de la Comisión  
 de Legislación: "La Junta: No existe razón alguna que justifique la ampliación  
 proyectada, para no guardar los retiros que establece la Ordenanza en la mate-  
 ria, desde que es una obra nueva desde sus cimientos. - Si una excepción con-  
 sponde, ella debe referirse a las modificaciones dentro del edificio existente; que  
 pueden admitirse por estar apoyadas en una situación de hecho y mejorar las  
 dependencias internas del establecimiento. - Res. Cíngase por resolución el informe  
 de la Comisión de Legislación y fuese a la Intendencia Municipal a sus efectos, de-  
 clarándose urgente. - De inmediato y a solicitud del Edil Sr. Luis de Larrea, esta Jun-  
Autonomía Junta ta declara grave y urgente el estudio de los antecedentes relacionados con la Auto-  
San Carlos nomía de la Junta Local de San Carlos, proyectada por el Representante Na-  
 cional Sr. Anselmo. - Inmediato a sala el Sr. Acosor Municipal, se hace presente a las  
 18 horas e impuesto del motivo de la invitación por el Sr. Presidente, manifiesta  
 que la autonomía de la Junta Local de San Carlos, a su criterio no debe  
 llevarse a la práctica, por entender que los recursos con que cuenta esa Sección  
 no son suficientes en la actualidad como para responder a los gastos //

que demande esa jurisdicción. - Se extraña dijo: que el Sr. Representante Nacional Sr. ~~Confesor~~ que circulan panfletos que no se ajustan a la realidad de los hechos. - Por su parte el Edil Sr. Buita, entiende que no debe atacarse a nadie, sino antes conocer a ciencia cierta si han obtenido datos exactos o no. - Después de hacer una amplia exposición el Edil Sr. Landauer, destacando la conveniencia de apoyar dicha Autonomía, se acuerda: tratar este asunto en la próxima sesión ordinaria, en cuya oportunidad el Sr. Contador deberá traer un estado explicativo de los recursos y gastos que corresponden a esa localidad. - Cuando las 18 h. se acuerda prorrogar la sesión a fin de entrar a tratar el orden del día: Pascual Gattás, solicita aprobación trazado de calles y fraccionamiento en solares. - Pres. Vuela a la Intendencia Municipal para que por cuerda se agregue el expediente N. 1464/147 y se remitan este obrador al Sr. Asesor Jurídico Municipal, a fin de ser oída su opinión al respecto. - Ernesto Leury y Oca, solicita permiso fraccionar. Informado por la Comisión de Legislación como sigue: H. Junta: El proyecto de fraccionamiento en estudios, mejora materialmente el anterior aprobado. Por otra parte cumple las exigencias legales aminoradas en lo que se refiere a la superficie de los solares, los que tienen todos un mínimo de mil metros cuadrados. Asimismo las calles tienen conexión con el fraccionamiento lindero. Por tanto puede aprobarse, así como el espacio libre de uso público que se deja establecido. - Pres. Apruébese la modificación de fraccionamiento haciéndose constar que sustituye el anterior empadronado con el número 469 de las parcelas 82783 del plano del Agum. Rogando Días. - Pasa a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Marcelino Cueva, solicita salida de Dominio Municipal. cuyo informe dice textual: Como los interesados en este asunto han enterado oportunamente algún miembro de la Comisión en el sentido de que se plantearían en distintas formas el asunto que motiva este expediente de salida de dominio, corresponde desarrollar todas estas actuaciones a la Intendencia Municipal para conferir conocimiento de estas resultancia a los interesados. - Pres. Voto: el informe precedente que se aprueba, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarase urgente. - Ernesto O. Rodríguez, solicita salida Dominio Municipal. Informado por la Comisión de Legislación en la siguiente forma: H. Junta: La Comisión de Urbanos entiende que puede declararse salida del Dominio Municipal la fracción de terreno de mto. 124.4575 otmo. a que se refiere este expediente de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 inc. 2.º y 3.º de la Ley 2.ª de October de 1912. Fr. José Benafán, , Pres. Declárase salida del Dominio Municipal a favor de los Sucesores de Eugenio Pérez y María Fagundes, el abca sobrante

Gattás-fraccionar

Leury-fraccionar

C. Leury Salida de  
dominio.

E. O. Rodríguez

Inventario Nuevos y Viejos Dep.

//de 124 mts. 4575 etms, sin perjuicio de tercero de mejor derecho del padre's 258 manzanas 44 de esta ciudad. - Pase a la Intendencia para su cumplimiento. - Declárese urgente. - Inventario Nuevos y Viejos presentado por el secretario de la Junta al hacerse cargo de la Oficina. - Informe de la Comisión de Presupuestos: Esta Comisión, entiende que debe darse el visto bueno al inventario elevado por el secretario de esta Corporación. - Frs. Luis Frangero, Pres. Apruébese el informe precedente, tengase presente y archívese. - Siendo las 18 h. y 30 m. se da' por clausurado el acto laándose para constancia la presente en el lugar y fecha Np. Supra. - Estado" que el S: Representante Nacional S: Ampueso - no vale. -

Carlos Lucas Bosch

Mauve

Acta N: 98

En la Ciudad de Maldonado a los diez y seis días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a sala los Ediles Sres Casanova, Molinari, Frangero, Landauer, Borges, Martínez, Simón Serrín, y Hecubus. - Faltan con aviso los Ediles Sres Riquiez, Lasso, Alonso Buscchi y Benito Benafra y con licencia el Sr. Costa. - Preside el Sr. Carlos Bosch y actúa en Secretaría, el infrascripto secretario. - Siendo las 15 h. y 20 m. p. m. el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo de inmediato la lectura del acta anterior N: 27, la que una vez leída fue aprobada sin observación alguna. - Hecho seguido el Edil Sr. Casanova teniendo en cuenta la nota enviada por el Bl. Depart., con motivo del homenaje que dicha entidad, piensa tributar al D: Elba Rivero, mociona en el sentido de que el Sr. Presidente represente a esta Corporación en dicho acto, temperamento que fue aprobado por esta Junta. - El Edil Sr. Molinari solicita se tenga presente para ser tratados en los 20 minutos antes de la hora de terminación de la sesión, o de lo contrario que se incluyan en la orden del día para la próxima sesión los siguientes asuntos: 1: Cambio de día para las sesiones de la Junta; 2: Asunto relacionado con hitos en Piriápolis; 3: Cante de árboles en las calles de Piriápolis. 4: Inconstitucionalidad Junta Local Piriápolis. 5: Petición Pádelas Leon Piriá. 6: Hotel Argentino Piriápolis - liquidación temporada 1947/1948/ y 7: Inqui' razón al Arquitecto Municipal Sr. Fernández Carro, solamente atiende al público los días miércoles y viernes de cada semana. - Presluvin: Incluyase en el orden del día de la próxima sesión. - Siendo la hora

Edil S: Molinari el acta de la hora de terminación de la sesión, o de lo contrario que se incluyan en la orden del día para la próxima sesión.

Presupuesto Municipal Ej 1948

15 y 30 se entra a considerar el Presupuesto General de Gasto de la Intendencia Municipal para el Ejercicio 1948, informado por el Tribunal de Cuentas

Altos de la República. - Por indicación de este cuerpo, se hace presente en Sala  
 el Contador Municipal Sr. Cassano. - Por su parte el Edil Sr. Landauer sugiere se  
 le dé retroactividad al 1º de Enero p/pa al Presupuesto Municipal, en base a que el Tri-  
 bunal de Cuentas, al apartar, el mismo, lo hizo por el Ejercicio 1948. - El señor Con-  
 tador, después de hacer algunas consideraciones y explicar a la Junta que es im-  
 posible sustentar la tesis del Edil Sr. Landauer, ya que al apartarse aquel en prin-  
 cipio, la Comisión Especial de la cual él era integrante, informó clara y terminan-  
 temente que la forma de enjugar el probable déficit sería tomando los dos de cé-  
 nimos correspondientes de Enero a Mayo, sin embargo sugiere a esta Corporación se  
 le dé retroactividad al 1º de Mayo. - Después de un amplio debate, esta Junta adop-  
 tó la siguiente resolución: - Ejercitase el Presupuesto de Gastos de la Intendencia,  
 en favor del Ejercicio 1948, a partir del 1º de Mayo inclusive, debiendo el Departame-  
 nto Ejecutivo, determinar a que rubro debe cargarse la partida de \$ 112.76 co-  
 rrespondiente a Servicio Ley 4/12/1947 a que se refiere el Decreto del Tribunal de  
 Cuentas de la República. - A la vez deberá hacer la comunicación pertinente a di-  
 cha Repartición del Estado. - Pasa a la Intendencia a sus efectos declarándose ex-  
 gente. - Cuando la hora es 15 y 40 entra a Sala el Edil Sr. Butti, retirándose de  
 inmediato el Sr. Molinari. - Inquiriendo con el orden del día se entra a consi-  
 derar la Autonomía de la Junta Local de San Carlos. - Susitado por este cuerpo legi-  
 slativo se hace presente en Sala el Presidente de la Junta Local Sr. Marzano.  
 El Sr. Marzano manifiesta que la Autonomía de la Junta Local de San Carlos es su  
 viva aspiración del pueblo de aquella localidad, debiendo en consecuencia ser  
 apoyada por la Junta Departamental. - He complazco dijo: que se encuentre, en  
 Sala el Contador Municipal Sr. Cassano, pues su actuación en tal sentido me-  
 rece su censura, ya que ha procedido con extraordinaria ligereza y sin crete-  
 rio, al manifestar que los datos que posee la Cámara, son falsos. - He notado  
 dijo: que lo que se oponen a la Autonomía de San Carlos, son los fernandeti-  
 nos y si San Carlos constituye una sola carga para el Municipio de Mal-  
 donado, no veo dijo; la razón de insistir en que la autonomía de la referencia  
 no tenga el inconveniente que es de desear. - De inmediato el Sr. Contador Municipal,  
 destaca que él, al referirse en sesión anterior a dichos fallos, - lo había en mé-  
 rito a una hoja suelta que le proporcionara el propio Sr. Presidente de esta Cor-  
 poración; no habiendo tenido intención de ofender a nadie; sí lo dijo: que esos  
 datos eran incorrectos, de acuerdo a los obtenidos en los libros de la Contaduría a  
 su cargo, lo que ratificó una vez más, en el seno de esta Junta. - Por su parte el Sr.  
 del Sr. Marzano, sostiene que el Presidente de la Junta Local de San Carlos, Sr.  
 Marzano, ha vertido una opinión miradamente abertajadiza, al decir que con lo,

mandarios, los que se oponen a la Autonomía de aquella Junta Local, desde el momento que él no ha sentido en esta localidad comentar alguno al respecto. - Acto seguido el Edil Sr. Martínez, destaca que el Sr. Marzano no debe manifestarse en la forma que lo ha hecho de los habitantes de la Ciudad de Maldonado ya que éstos y los de San Carlos están unidos por lazos de estrecha amistad y mancomunados por idénticos ideales. - Habiendo asimismo que no se debe obrar en estos casos con furiosidad, con ligereza, sino que debe procederse con mucha calma, con criterio y conveniencia, para más tarde no tener que soportar la pesada carga del arrepentimiento. - Dijo: que un apresuramiento en estos casos puede ser fatal para la Verdad. Bural de aquella zona y como miso con cariño dijo "la campaña, es que hago estas manifestaciones. Después de un cambio de ideas y por medio del edil Sr. Tristán Larino, esta Junta resolvió designar una Comisión Especial integrada por los Ediles Sr. Casanova, Landauer, Tristán, Martínez, Borges; Intendente Municipal Sr. Masetto y Contador Sr. Cassano, para que conjuntamente con la Junta Local de San Carlos, se forme al respecto a la brevedad posible. - Asimismo se resolvió designar presidente de la referida Comisión al Sr. Intendente y Vice Presidente al Sr. Tristán Larino. - Termino las 16 h. y 30 m. se levantó la sesión, habiéndose para constancia la presente en lugar y fecha Pp. Supra. -

Mismo presid

Mismo

## Acta N.º 99.

En la Ciudad de Maldonado a los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a Sala los Ediles Sr. Casanova, Molinari, Franzoso, Borges, Martínez, Larino, Alonso Susich, Riquelme y Landauer. - Falta con aviso los Ediles Sr. Arceles, Menaján D.º Antonio, Buitto y Tristán Larino y con licencia el Sr. Costa. - Preside el Sr. Vice Presidente Sr. Rodolfo Alonso Susich y actúa en Secretaría el inscripto Secretario. - Leído las 15 h. y 20 m. p. m. el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º 28, la que una vez leída fue aprobada sin observación alguna. - Acto seguido y por medio del edil Sr. Molinari este fue po de clara grave y urgente la renuncia irrevocable del edil Sr. Gerardo Casanova cuyo texto dice: "Bardonia Junio de 1948. - Sr. Presidente de la Junta Departamental de Maldonado. - Don Gerardo Arceles Bosch. - Habiéndome radicado en Bardonia, Departamento de Soriano, cumpla comunicarle que renuncio irrevocablemente a mi cargo de edil en ese Departamento, cargo para el cual fui,

Renuncia Edil  
Sr. Gerardo Casanova

el efecto en las elecciones realizadas en el mes de Noviembre de 1946. - La habia pre-  
 sentado renuncia al ser proclamado por la lista N° 25, pero corresponde res-  
 terarla en virtud de que me enteran que tambien fui proclamado por la lista  
 N° 19. - Saluda a Ud. cony atte: - Fdo. Orsman Bustelo Cal. - Resolución: Acepta-  
 se la renuncia del Edil Sr. Orsman Bustelo Cal; precisese recibo, transcriba-  
 se a la Junta Electoral de Maldonado a los efectos pertinentes, hecho archivar.  
 De inmediato y por orden del Sr. Presidente se da lectura a los asuntos en  
 Hum. tarifas N° 66. - Ministerio de Hacienda, su telegrama referente promulgamiento  
 Intendencia en el Proyecto de Aumento a las tarifas de alumbrado públ.  
Edil Sr. Martínez - Resolución: Aquecesse a sus antecedentes. - El Edil Sr. Martínez hace la se-  
 guiente exposición: Señor Presidente: Quisiera en estos breves minutos, tratar un  
 asunto de palpitante interés local, que a todos nos toca, y exponere hondamen-  
 te. - Me refiero al palpitante problema, de las Veredas Vecinales, Dar te-  
 cho al Hogar - que, entiendo es una aspiración sentidamente reclamada y que  
 debemos abordar resueltamente, sin género alguno de vacilaciones ni determinientos.  
 Haciéndome eco de ese honrado sentir colectivo de los obreros de todas las ramas de  
 la labor y del funcionariado de la Administración pública, debemos ir direc-  
 tamente a la construcción inaplazable de la vivienda para la clase obrera, la  
 población humilde; como así mismo, para la clase media, empleados y obr-  
 ros de la Administración pública. - La honda crisis, que día a día agudiza este  
 pauroso reclamo de nuestra población en forma impasible, porque se hace sen-  
 tir en todas las esferas, en el continuo golpear a nuestras puertas, sollicitan-  
 donos todos los días y a todas horas de un infante - de una casa para al-  
 quilar o un rancho para albergue de su familia, y en esa peregrina-  
 ción extenuante y desconcertadora, concluyen por subirse cuando lo con-  
 queren en un galpón destapado, un garage o una cocina de lata o de terrón  
 en una promiscuidad, realmente conmovedora. - En los centros urbanos  
 de nuestro Departamento y sus alrededores, hay magníficos espacios libres y mu-  
 chos baldíos que deben ser ocupados con la anhelada vivienda del bracero, del  
 trabajador y del empleado y es por ello que se impone, para los frentes aban-  
 donados, el impuesto a los baldíos, sin género alguno de contemplaciones;  
 la construcción de cordón y cuneta, dentro del perímetro de nuestras poblaciones y  
 con ello el saneamiento y la vivienda, para el que con toda razón y todo  
 derecho, pide techo al hogar. - En lo que toca a la Ciudad de San Carlos, sin ir  
 más lejos tenemos un espléndido terreno adquirido recientemente por el Munici-  
 pio Departamental, a precio realmente ventajoso, con agua, luz y parámetros al  
 frente y línea de Omnibus a cada pocos minutos; me refiero Sr. Presidente

y al precio de la Sucesión Haciente, con un área de 30.000 (treinta mil) metros  
 que contando, por otra parte, con maderas de eucalipto y pino, del Bosque Humedal,  
 tendríamos, la madera para los techos, aberturas y tabiques; que, construídos  
 con ladrillos de campo, techos de faja, revocados y blanqueados por dentro y fuera  
 tendríamos así, la más modesta vivienda práctica que he aconsejado siempre;  
 pues mi vieja experiencia de este serio problema, he de creer siempre que estas  
 prácticas e higiénicas construcciones, liberadas del impuesto inmobiliario y todo  
 género de impuestos y gabelas, es lo que se ajusta y consulta los verdaderos inte-  
 reses de nuestros Bravos humildes y no sobrepasarían en su costo de \$600:  
 a \$800: con el terreno; de manera que esa sería la techumbre de nuestros  
 trabajadores modestos; no la vivienda de tres o cuatro mil pesos que no la pa-  
 gan nunca y terminan por abandonarla y perderla. La otra vivienda  
 para empleados y Obreros de la Administración pública y establecimientos y  
 Centros Industriales se podían emplazar en los baldíos dentro de la Ciu-  
 dad, que bien podían construirse con mayor confort, más completas, de plancha  
 etc. y esta sí, podían incurrir un costo aproximado de tres o cuatro mil pesos.  
 El Instituto de Viviendas Económicas, nuestros Institutos de Crédito, los  
 Municipios de todo el País y el Parlamento se sienten vivamente interesados  
 y están estudiando el otorgamiento de los créditos más amplios y liberales  
 posibles para justa e impostergable cristalización, de esta sentida necesi-  
 dad pública, y es, Sr. Presidente, que es más razonable y oportuno nos  
 ataquemos a la más rápida construcción de estas viviendas, como  
 de consideración y noble aspiración que ha de contribuir en forma patriótica  
 y justa a aliviar y humanizar la vida del que trabaja y del que produce.  
 Quisiera Sr. Presidente, se pasara la versión de lo que he expresado al  
 Sr. Intendente, por ser más oportuno con la colaboración de la Junta, nos  
 ataquemos al más rápida estudio y realización de este problema, que en  
 nuestras zonas como en todo el País, constituye la más cara y hígite-

Edil Martínez de una aspiración regional. - Febr. Julio F. Martínez. - Después de un cambio de  
 Edil. Sr. San Carlos. esta Junta declara grave y urgente este asunto, disponiendo en consecuen-  
 cia, pasar al Ejecutivo Comunal estos obrados para su conocimiento y demás  
 efectos. - Acto seguido y por acuerdo del Edil. Sr. Martínez, ampliada por el Edil. Fran-  
 zero, esta Corporación recibe libras oficio a la Intendencia, solicitándole se sir-  
 va tomar las medidas del caso para que los Chauffeurs de la Cooperativa de Om-  
 nibus San Carlos P. del Este, moderen la rebeldía de los omnibus que conducen,  
 debiendo arribosarse respetarse a la mencionada Cooperativa Omnibus que los me-  
 nores de edad no están habilitados legalmente para el manejo de los referidos.



(verículos. - Siendo las 15 h y 30 m. se hace presente en Sala el Intendente Municipal Sr. Masetti, acompañado del Sr. Fiscal Sr. Departamental Sr. Federico Capusso Belmont. - El referido magistrado hace algunas consideraciones respecto al Parque de El Placer y manifiesta que para poder terminar totalmente la transacción entre el Municipio y los Srs. Chamasset, es necesario que la Junta Departamental autorice la apertura de una calle en terrenos Municipales. - Después de un general cambio de ideas esta Junta adoptó la siguiente resolución: Autorízase al Ejecutivo Municipal para proceder a la apertura de una calle de 17 metros de ancho, cuyos límites son por el Noroeste el camino a la Barrera, por el Sureste calle de 17 metros, que será trazada en terrenos Municipales parcela N.º 141, siendo el límite Oeste la línea divisoria que separa el trozo de la parcela N.º 141 que va a adquirir el Municipio por transacción de los Srs. Chamasset y la parte de esa misma parcela, que por la mencionada transacción permanecerá de propiedad de los Srs. Chamasset. - El Edil Sr. Molinari desea quede constancia en acta que vota favorablemente, siempre que este procedimiento se siga por indicación del Sr. Fiscal Sr. Departamental. - Hecho seguido el Sr. Capusso Belmont aclara que ha aconsejado con el Sr. Asesor Sr. Municipal, dicho criterio porque opina que es urgente y beneficioso para los intereses Municipales, la regularización del título de la Comuna en lo que se refiere a la parte de la parcela N.º 141 ocupada por el Parque Municipal de "El Placer". - Edil Sr. de dejar constancia que ante la magnitud de los beneficios que recibe la Comuna de Maldonado por la transacción con los Srs. Chamasset, debe considerarse un sacrificio mínimo, la apertura de dicha calle en terrenos Municipales, debiendo tenerse en cuenta además la conveniencia de separar los predios que el Municipio destina a Parques de los de propiedad particular. - Terminada la exposición del Sr. Fiscal, se se retira de Sala. - A esta altura el Edil Sr. Luis Medina, se refiere a las manifestaciones que según se desprenden del acta N.º 28, hicieron en Sala el Sr. Presidente de la Junta Local de San Carlos, Sr. Marzani, al decir que los fermandinos se oponían a la autonomía de la Junta de San Carlos, destacando que le parece imposible que el Sr. Marzani hubiera expresarse en esa forma por lo que solicita de repita la lectura del acta mencionada, lo que se hace de inmediato. - El Edil Sr. Landauer por su parte manifiesta que tiene la seguridad personal, que no ha sido intención del Sr. Marzani, expresarse en la forma que consta en acta, sino que ha defendido con calor, entusiasmo y vehemencia la autonomía referida. - Encontrándose en la Ante-Sala el Sr. Presidente de la Junta de San Carlos, este cuerpo resuel.

se invitó para que entre a sala, a fin de hacer las aclaraciones del caso. De inmediato el Sr. Marzano expresó que él no ha dicho que los fernandinos se oponen a la autonomía de la Junta que preside, sino que ha defendido con carino y entusiasmo dicho proyecto por considerarlo justo. Dijo que la Junta Departamental no tiene taquígrafo, por eso admite que la Secretaría puede haber interpretado fielmente sus manifestaciones. El Subscrito Secretario, debidamente autorizado por la Junta expresa que el Sr. Marzano dijo en esa oportunidad que los fernandinos eran los que se oponían a la Autonomía de San Carlos y para ratificar la veracidad de sus manifestaciones se refirió a las expresiones del Edil Sr. Basanora, que consta en acta y que dice que la opinión del Sr. Marzano era meramente antojadiza al expresarse así de los fernandinos. Acto seguido el Edil Sr. Basanora, expresó que él entendió lo mismo que anotó en acta el Secretario, sin embargo el Sr. Marzano manifestó que en aquella oportunidad dispuso que el Sr. Basanora se expresara en esa forma, aclaró que no se refería al pueblo fernandino sino que daba la casualidad, que dos o tres personas de la Ciudad de Montevideo con quienes habló de este tema, se mostraron adversos a la Autonomía de la referida. Aclarada la situación del Sr. Marzano, se retiró de sala. Por su parte el Edil Sr. Molinari solicitó quede constancia en acta de las manifestaciones del Secretario de esta Corporación, lo que fue aprobado. A esta altura se entra a considerar el Orden del Día: Elección Comisiones Internas para el Ejercicio 1948. Res. Incluirse en el Orden del día de la próxima Sesión, a fin de cambiar ideas con el Sr. Presidente.

Oír a Fontanar y Picardo Pizarro, su gestión relatoria como Comisario a la Parra de la Laguna de José Ignacio. Res. Autorizarse al Ejecutivo Comunal a invertir la suma de \$6.000. (Seis mil pesos) con cargo a Superavit 1947, debiendo gestionarse del Ministerio de O. Púlicas la cantidad de \$12.000. de acuerdo a la Ley Obras con Beneficio. Pase a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente. Acto seguido el Sr. Intendente presente en sala comunica que en su carácter de Intendente, posiblemente se trasladará a Buenos Aires por el término de ocho días, razón por la cual solicita de la Junta la Autorización correspondiente. Después de un cambio de ideas se resuelve Autorizar licencia por el término de ocho días al Sr. Intendente Municipal Sr. Masella, debiendo comunicar con la antelación del caso a esta Junta la fecha de su incesencia, a fin de convocar al suplente respectivo. Queda las 10 horas y 40 m. se levanta la Sesión habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Wp. Supra.

Fontanar y Pizarro  
 gestión comestera

Sucesión S. Intendente



Carlos Decella Torres

## Acta N.º 30.

En la ciudad de Maldonado a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a sala los Ediles S.ºs Basanora, Lundauer, Franzoso, Martínez, Brocchi, Molinari y Butti, - Siendo la hora 15747 y no habiendo quorum para sesionar se retiran los Ediles presentes. - Fuera de hora concurren los Ediles Alonso Bussoch y Riquiez. - Se habla para constancia la presente en lugar y fecha Wp. Supra. -

Maldonado

Carlos Acuña

## Acta N.º 31

En la ciudad de Maldonado a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a sala los Ediles S.ºs Molinari, Riquiez, Basanora, Alfonso Bussoch y Borges. - Siendo la hora 15730 y no habiendo quorum para sesionar se retiran de sala los S.ºs Ediles presentes. - Y para constancia se habla la presente en lugar y fecha Wp. Supra. -

Maldonado

Carlos Acuña

## Acta N.º 32

En la ciudad de Maldonado a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a sala los Ediles S.ºs Alonso Bussoch y Basanora. - Siendo las 15 horas y no habiendo quorum para sesionar se retiran de sala los S.ºs Ediles antes mencionados. - Y para constancia se habla la presente en el lugar y fecha Wp. Supra. -

Maldonado

Carlos Acuña

## Acta N.º 33

En la ciudad de Maldonado a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho y respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a sala los Ediles S.ºs

H. Sr. Casanova, Molinari, Herrera D. Iri, Herrera don Antonio, Martínez, Trion-  
 do Larino, Alonso Luasich, Arcelus Bosch y Borges. Falta con aviso los Ediles  
 Sr. Chairo Medina, Landauer, Butte y Miquiz; sin aviso Bomen y Romilla  
 y con licencia el Sr. Costa. - Preside el Edil Sr. Carlos Arcelus Bosch, y actúa  
 en Secretaría, el inscripto Secretario. - A las 15 h. el Sr. Presidente declara  
 abierto el acto, disponiendo la lectura de las actas N.º 29, 30, 31 y 32. Las en-  
 pes puestas a consideración, fueron aprobadas sin observación. - Acto seguido  
 el Edil Sr. Molinari, en virtud de lo informado verbalmente por el empleado de  
 la Junta Electoral, Sr. Amorin en lo que respecta al oficio que con motivo de la  
 renuncia del Edil Sr. Humberto Cal (don Orosmin) surtía esta Corporación; desta-  
 ca la conveniencia de librar oficio a la Junta Electoral, sobre lo que se si-  
 va proclamar los titulares y suplentes que correspondan a las listas N.º  
 2, 5, 11 y 12 del Partido Colorado - Sect. Lerma "Batallas" de acuerdo a las re-  
 numeraciones y oficios realizadas oportunamente en el seno de este Cuerpo  
 Legislativo, temperamento que fue aprobado por esta Junta Departamental. -  
 El Edil Sr. Triondo Larino teniendo presente la moción del Edil Sr. Molina-  
 ri, sobre se declare grave el expediente caratulado José T. Mauret, sobre  
 esta reconsideración a la resolución recaída en el expediente N.º 43/198 sobre  
 incompatibilidad del Sr. Mauret en los cargos de Secretario y Edil de la  
 Junta Departamental. - Después de un breve cambio de ideas se resuelve  
 declarar grave y urgente el referido antecedente, informado por la Comisión  
 de Legislación en la siguiente forma: "diciendo textual: Julio 21/198. H. Junta: Como lo  
 consigna el Sr. Asesor Betrad Municipal en su informe N.º 280 de fecha 28 de  
 Febrero de 1948, el artículo 9.º de la Ley Orgánica de Gobierno y Administra-  
 ción Departamental de fecha 28 de Octubre de 1935, establece que los Ediles no  
 pueden ser dependientes de las Autoridades Departamentales. - En consecuen-  
 cia, como el Sr. José T. Mauret era Edil en ejercicio en oportunidad de ser  
 designado Secretario rentado en R. H. Junta, ha debido renunciar al desem-  
 peño del cargo de Edil, ya que optó por el de Secretario. - En ese momento, pues,  
 la situación de incompatibilidad se produjo de manera clara e inequívoca,  
 sin que el problema cambiara de aspecto legal, a raíz de la renuncia que  
 después de un tiempo de desempeñar las funciones de Secretario presentara de  
 este cargo. - No es posible admitir legalmente que conservara en potencia su  
 situación de Edil por el tiempo que desempeñara la Secretaría rentado de esta  
 Junta. - Lo citamente, al optar por el cargo de Secretario, dejó en definitiva  
 de desempeñar el de Edil. - Sr. Triondo Larino, Martínez y Miquiz. - Resolución: Apruébase  
 el informe precedente de la Comisión de Legislación, que la Junta hace suyo, trans-

Moción Edil Molari  
 mari - libro of. 1.º de la  
 total of. 1.º y 2.º  
 renuncia. Proclam.

José T. Mauret  
 Situación Edil y Sec.

// existase al Sr. José T. Meret para su conocimiento y Junta Electoral a sus efectos, hecho archivarse. - De inmediato, por moción del Edil Sr. Borges, este cuerpo declara grave y urgente al Expediente contratado Carreteras Parte Sur de Maldonado, San Viguayaga de Obras Públicas y Plan de Obras Públicas formado por la Comisión de legislación en la siguiente forma: Julio 21/1910. H. Jun.

Com. de Obras Públicas - Esta Comisión no tiene ninguna objeción que formular al proyecto de compramoso arbitral que se somete a consideración del H. Cuerpo. - Fdo. Bandassa Montez, Quiroz - Pres. Con lo informado por la Comisión de legislación que esta Junta comparte, vuelva a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente. - Siendo las 15 horas y 40 m. se retira de Sala el Edil Sr. Kolman.

Com. de Obras Públicas - Congreso Nacional de Ediles, proyecto Propuesta a los Prematadores para crear recursos para aumento de los Empleados Municipales. - Pres. Pase a informe de la Comisión de legislación y Presupuesto por su orden, declarándose urgente. - El Edil Sr. Adolfo Alonso Susovich, hace la siguiente expresión:

Edil Adolfo Alonso Susovich - Sr. Presidente: Es la primera vez que contra mi costumbre hago una moción por escrito, tenga Ud. la absoluta seguridad de que si así lo realiza es exclusivamente para dejar una constancia más sobre la ya vertidas verdaderamente y para que de esta manera no escapen detalles de una realidad, de la cual es responsable solamente el Ministro de Obras Públicas. - Es verdaderamente lamentable Señor Presidente, el hecho de que por cosas que deberían ser tan sencillas a la solución se vea un Edil en el trance de poner sobre el tapete a un ministro. - Digo así, porque para la zona turística más importante del País ha dado poderes de planificación y estudio sobre el Sur de Maldonado, a una Comisión de la que no sé porque gracia formó parte y a la cual me he dado el gusto de llamar al orden en dos oportunidades en que tuve la ingenuidad de concurrir. - Señor Presidente: esa Comisión ha invadido jurisdicción y derechos netamente municipales en una forma sorpresiva y sorapada, a tal punto que puede Ud. muy bien recordar que ante esa situación, este cuerpo resolvió pasar nota al Sr. Ministro para que se dignara explicar la función o misión de dicha Comisión, cosa que fue hecha el 2 de Junio del este año y a la cual verdaderamente por intermedio de nuestro Intendente contraté que con sumo gusto vendiera acompañado del Sr. Presidente de la misma, para aclarar su posición. - Han transcurrido 49 días y también varias sesiones de la Comisión y nosotros como se fuéramos del otro mundo. Brillantes procedimientos, en realidad de acuerdo con una época donde se han perdido todos los sentidos de lo correcto y castellan.

- pco. - Es por esta y muchas más razones, que me tomo la libertad de pedir  
 he a Usted y el Sr. Intendente se retiren definitivamente como Miembros de  
 una Comisión con visos de incompetencia y mala fe, que pretende quitar al  
 Municipio de Maldonado los legítimos derechos de propiedad y acción que  
 les corresponden, demostrando a la vez que saben llevar con dignidad  
 los cargos que la masa partidaria les dio y como Uds. saben está en  
 completo desacuerdo con el funcionamiento de la famosa Comisión. - Fe  
 de D. de la Espina. Suscrib. - P. B. Designase al Sr. Presidente para que se entreviste  
 con el Sr. Intendente y le explique el asunto que plantea el Edil Sr. Alonso.
- Exclusión firma  
Suscripción etc.  
P. B. Suscrib.  
 Expte N.º 120 caratulado Junta Departamental Maldonado - Moción Edil Sr. Meli-  
mari sobre exclusión firma del Secretario de la Intendencia en los testo-  
monios, certificados etc. que expedida la Sección Registro & Civil. - P. B.  
 Ratifíquese la resolución de esta Corporación de fecha 2 de Junio del etc  
 año que luce a fojas dos vueltas y pase a la Intendencia Municipal a  
 sus efectos, declarándose urgente. - Congreso N.º de Ediles, solicita envío  
de una partida de \$50.00 (cincuenta pesos con noventa ctms.) por concepto de gastos  
de funcionamiento del Congreso. - P. B. Autorízase la inversión de la partida  
solicitada con cargo al rubro Gasto de Representación. - Pase a la Inten-  
dencia a sus efectos, declarándose urgente; puestas las constancias de este lo  
vuelva a su archivo. - Parlamentación Varios cables de Piriápolis  
Calles Piriápolis P. B. Enterado, vuelva a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente.  
 Hecho segundo este cuerpo dispuso que los siguientes asuntos se incluyan  
 en el orden del día de la próxima sesión: - Representante Nacional Sr. An-  
drés, su proyecto ley sobre basins; Ediles Sr. Melimari y Frangoso, moción  
referente inversión producido venta árboles de Piriápolis para arreglar cables  
en dicha localidad. - Moción Sr. Núñez, solicita esconocimiento Servicio Mui-  
litar. - Intendencia Municipal Montevideo remite texto decreto N.º 5644 y  
Reglamentación sobre ley N.º 10.751 referente Estatuto de la propiedad  
horizontal y Comisiones Interiores Ejercicio 1948 (Elección). - Hecha altura  
se pasa a considerar los asuntos que figuran en el orden del día: - Re-  
presentante Nacional Sr. Anfruso, remite proyecto Autonomía Junta Local  
San Carlos. - P. B. Enterado, archívese. - Junta Dep. Maldonado - Edil  
Sr. Casanova, referente línea Edificación. - P. B. Pase a este día de la Co-  
misión de Legislación. - Junta Departamental - Moción Edil Melimari.  
Retiro Vía Piriápolis acerca retiro vía inmediaciones Argentina Hotel Piriápolis: P. B. Enterado, dese  
 vista al Edil mocionante y archívese. - Junta Departamental Maldona-  
do, solicita informe de la Dirección de Viabilidad Municipal sobre seguridad,

- que ofrece el puente ubicado en la Bana del Sauce. - Pres. Enterado, archi-  
 vose. - Intendencia Municipal, sobre Adquisición de Aguiar. - Pres. En-  
 terado, archiarse. - Junta Local Higüai, sobre construcción Hotel Munici-  
 pal. - Pres. Aseguere al Plan de Obras de \$2.100.000. - Junta Departamental  
Maldonado, solicita informe acerca situación del Capatuz de San-  
 to de los hornos de Abasto de Pan de Aguiar Sr Lago y cargo que desem-  
 peña en el Argentino Hotel Piriapolis. - Pres. Téngase presente para  
 cuando se trate la rendición de cuentas del Argentino Hotel Piriapolis. -  
Junta Departamental Maldonado, sobre determinación forma gráfi-  
 ca zonas urbanas y sub-urbanas de las ciudades, Puellos y Villas del  
 Departamento. - Pres. Manténgase en pendiente, a la espera de la  
 Ampliación de Zona Urbana de San Carlos y Pan de Aguiar. - Junta De-  
partamental Maldonado - Proyecto de Pavimentación de calles en San  
 Carlos, Maldonado y Pan de Aguiar, de los Ediles Torondo Barino y  
 Kiser. - Pres. Pase al Ejecutivo Comunal a fin de que se sirva recabar  
 la opinión de los Juntas Locales de San Carlos y Pan de Aguiar respectiva-  
 mente, sobre el proyecto de Pavimentación a que se refieren los presentes oñ-  
 dos. - Junta Departamental - Moción Edil Javier Medina solicitando informe  
 si se han hecho las publicaciones para la pavimentación de Maldonado. - Pres.  
 Enterado, téngase presente. - Junta Departamental Maldonado solicitando in-  
 forme a la Intendencia, si las aberturas de calles que se libran al uso pú-  
 blico en Piriapolis están debidamente autorizadas. - Pres. Pase en vista al E.  
 del Sr. Molinari. - Intendencia Municipal Maldonado, comunica cam-  
 vino con la Dirección de Tráfico estudiar la forma de contribuir a los gas-  
 tos que demandan la contratación de empleados para empacchamiento  
 y registros. - Pres. Enterado, archiarse. - Dirección Escuela N.º 1 de  
Trinidad "Pamírez", solicita recompra de impresos de Espectáculo  
 Públicos. - Pres. Convoque a la Intendencia solicitante de los impresos mu-  
 nicipales que correspondan. - Pasen estos obrados al Ejecutivo Comunal  
 a los efectos pertinentes. - Declárase urgente. - Intendencia Municipal  
Maldonado, solicita autorización para adquirir una hectarea de terreno  
 en \$500. en el "Sarandí" para la instalación de una Escuela, así como  
 la inversión de \$2.500. para construcción del local. - Pres. Téngase al  
 Ejecutivo Municipal, a efecto de que por la Servidumbre Contratada, se indi-  
 que el rubro a que se imputarían las partidas a que se refieren los pre-  
 sentes obrados, hecho vuela para proveer. - Declárase urgente. - Ministe-  
rio de Obras Públicas, comunica designó una comisión a fin de progra-

formar obras para la zona de Punta del Este y sus adyacencias. - Res. Entera-  
 do, archívese. - Maximino Sosa, su renuncia del cargo de Presidente de la Comi-  
 sión Departamental de Tránsito. - Res. Consultarse sobre el particular a la Inten-  
 dencia Municipal. - Instituto Normal de Maldonado, solicita contribución  
 de \$60.00 mensuales. - Res. Pase a la Intendencia Municipal, para que por la Ofi-  
 cina que correspondiera se informe a que rubro podría imputarse la ampliación  
 a \$60.00 mensuales, de las asignaciones que figuran en el Presupuesto para  
 el Ejercicio 1948, para el Instituto Normal de Maldonado y el de San Carlos.  
Padres y Alumnos San Carlos, solicitan  
 intervención Intendencia en la habitación de los buses Regimenales y  
 adquisición del "Palacio Saragna". - Res. Líbrase informar al Ejecutivo Muni-  
 cipal, acerca de la posibilidad de llevar a la práctica, la adquisición del bus  
 referido. Declárase urgente. - Congreso Nacional de Ediles, solicita  
 contribución de \$60.00 gastos Congreso. - Res. Acuéquese a sus antecedentes. Comi-  
 sión Inocencia Pueraosta, solicita habitación para el Abato Pan de  
 Azúcar. - Res. Pase a la Intendencia Municipal a fin de ser agregado  
 a sus antecedentes. - Carime Torriche, solicita apertura trozo de un cami-  
 no, en las inmediaciones del Balneario Solís. - Informe de la Comisión de  
 Legislación cuyo texto dice: Reab. 21 de Julio de 1948. El Junta: Concede, a fin  
 de suministrar elementos de juicio de suficiente entidad para resolver el  
 presente peticionario de apertura de camino para ser librado al uso público, pro-  
 ceerse de conformidad con lo que aconseja el Sr. Asesor Bettrando en su in-  
 forme de fecha 17 de Abril del etc, es decir, remitir estas actuaciones, por  
 intermedio de la Intendencia Municipal, al Juzgado de Paz de la 5.ª Sección  
 Judicial de Maldonado para que, previa citación de los interesados Sr. Torri-  
 cho y Sr. Parque Balneario Solís S/H, practique una inspección ocular  
 en el lugar señalado en el plano de lotes 1, que contempla todas las  
 exigencias del mencionado informe referido. - Sr. Tomás Carrizo Pandey y Martínez  
 Res. - Con lo informado por la Comisión de Legislación, vuelva a la Intendencia  
 Municipal, para que se sirva disponer la inspección judicial, por el Juzga-  
 do de Paz de la 5.ª Sección, a quien se le remitirán estos obrados, y cuya diligen-  
 cia deberá contener los extremos exigidos por el Asesor Bettrando del Muni-  
 cipio en su informe N.º 291 de fecha abril 17 de 1948, declarándose urgente. -  
Proel S/H. S/H. A esta altura se prosigue la hora de sesión. - Proel S/H. solicita permiso  
 edificar en Barrio Parque del Sol manzana N.º 17. Informe de la Comisión de  
 Legislación cuyo texto dice: Reab. 21 de Julio de 1948. - El Junta: La Comisión  
 de Legislación informa que el edificio ha sido construido sin ajustarse a e//



El retiro de fondo que establece la Ordenanza respectiva. - Frente al hecho consumado y considerando que ha sido propósito del propietario regularizar en lo posible tal deficiencia con el agregado de dos solares que lo convirtieron en solar esquina, con lo que se reduce en un 50% el retiro de fondo, esta Comisión aconseja aceptar por vía de excepción la referida ubicación. - No obstante debe aplicarse la multa que corresponde por la irregularidad expresada. - Fco. Bustos, Martínez, Riquiz. - Pés. Aprobese el informe de la Comisión de Legislación, que esta Junta hace suyo y pase al Ejecutivo Communal a sus efectos, declarándolo urgente.

Dep. concesiones y Ampl. Red. Agua

Junta Departamental Maldonado, sobre concesiones agua conventos y ampliación red en distintos Barrios del Departamento. - Pés. Enterado, archívese. - Asociación de Empleados y Obreros Municipales del Uruguay solicita intervención de la Junta Dep. de Maldonado, a fin de influir ante su similar de San José, para que no se apruebe el Proyecto de Presupuesto de aquella Intendencia. - Pés. Enterado, archívese. - Intendencia Municipal Maldonado, remite proyecto Ley, referente a Salidas de Domingo Municipal, (Valor real momento engravación) Pés. He estudio de la Comisión de Legislación. - Médicos de Salud Pública - Dr. Cammaro, Rivera y Landa, solicitan encomendación de Patentes de Podadores. - Pés. Pase a informe del Edil Sr. Estanislao Menafra. - Saúl S. Herreguiz, Médico, solicita encomendación de Patente de Podadores. - Pés. Pase a informe del Edil Sr. Estanislao Menafra. - Junta Departamental, referente artículo aparecido en el Corralito, sobre situación de terrenos de la Junta de Agua. - Pés. Enterado, archívese. - Cecilio Busquets de Nava, referente Andesites "Maldonado en el Eter" Pés. Enterado, archívese. - He esta altura la Junta autoriza a la mesa para que invierta hasta \$6000 para adquisición de una estufa eléctrica, debiendo imputarse dicha partida al rubro "Opinión y Contingencias".

L. N. proyecto Ley ref. Salidas Domingo Municipal. Médicos Salud Pública. Dep. P. Bds.

Dep. anticoncepción remuneración Planes Ferraro del cargo Biblioteca.

Junta Departamental Maldonado, solicita antecedentes en materia "Biblioteca de Sta. Blanca Ferraro". - En estos antecedentes el Edil Sr. Martínez hace la siguiente expresión personal que se transcribe: "El asunto planteado en la Junta Departamental, es un caso grave y fatoso que no tiene atenuante, ni justificación posible. - La Junta local de San Carlos, ante los procedimientos insólitos, desconsiderados y torpes, inferidos a la encargada de las Bibliotecas del Departamento, Sta. Blanca Ferraro, constituye fuera de toda duda, un manoseo indigno y una ofensa moral que no la autoriza ni tolera, ni ningún precedente legal, ni ningún antecedente jurídico, capaz de resistir el más hincisano y ligero análisis. - Desquizada por"

El Ejecutivo del Municipio, con todo acierto para dirigir la organización y vigilancia de las Bibliotecas del Departamento, hace ya varios años, que sin que nadie fuera capaz de poner reparo alguno, a tal designación, se le ocurre a los señores de la Corporación local referida contra todo derecho y en abierto desacato a la autoridad y potestades del Señor Intendente, sin ser capaz y eso, en caso de procedimiento o sumario, que justifique como causales: Incapacidad, Omisión o delito, en un juicio Honorario y totalitario, la recuperación sin más trámite de la referida Secretaría y sin que mediara sumario, ni que se planteara acusación legal en forma alguna que justificara tan atentatoria como injusto atropello y tan sórdido como hostil y persecutorio propósito, se le ocurre así porque sí, de la Dirección de la Biblioteca Municipal, y cobrando el atropello indigno, se le prohíbe la entrada a la Biblioteca, se le vicia y se le cambia la cerradura de la misma y culminando la gresera e invidiosa maniobra, de malón indio, se le cierra la puerta del local Municipal que es del Pueblo y por lo mismo, debe respetarse: La actuación de la Srta de Ferraro, bastante conocida a través de una larga actuación docente, como educacionista de la Ciudad de San Carlos, de donde es hija y actuó siempre como maestra normalista, con eficacia y acierto ejemplar, está a cubierto de todas las iracundas bravías de los flamantes pozos de ciencia, nuevos catones de feja que fatalmente, vienen pesando demasiado, sobre los destinos y la suerte de la Ciudad de San Carlos.

En cuanto, el informe conferido, entiendo: 1º) Que solo un determinismo fatal, de refinada incultura y desaprensiva desconsideración ha podido consagrar en ningún caso, como justificada, la conducta de la Junta local de San Carlos. - 2º) Que la expresada Autoridad Municipal, alrogándose facultades que no le confiere ninguna disposición de orden legal, ha podido en ningún caso, contravenir ni ultrapasarse designaciones, emanadas del Ejecutivo Municipal. - 3º) Que la regidora responsable de la Junta local de San Carlos, referente a la Srta de Ferraro, es merecedora de su puesto de Bibliotecaria, que cumplió siempre con honroso apostrofo, con sobrada competencia y albedado desinteresado, desde tiempo atrás como acertadamente y con toda justicia lo informa el propio Intendente Municipal, en su comunicado del fojas 3 vueltas y 4 r. del referido expediente, constituyese un verdadero atentado e irritante injusticia que debe repararse.

4º) Que el procedimiento de la Junta local de San Carlos, solidariándose con el atentatorio y ridículo manejo de su Secretario Sr. Mauraente,

« con la expresada Señorita, constituye el más injusto ataque a los fueros del funcionario agraviado (en este caso la Biblioteca de San Fernando) y por otra parte, el irrespetuoso desconocimiento de claras y terminantes potestades legales, que ni la Junta ni el Secretario mencionados, han podido infringir ni desacatar, sin cometer un atentado, que el Jefe del Ejecutivo del Municipio, ha podido reprimir desde el primer momento, con la severa inflexibilidad que la gravedad del caso reclama. - 5-:) En mérito a las razones expuestas y atento a los fundamentos que de ellas emergen y son del dominio público, corresponde de debe desestimarse por improcedente, insólita y desconsiderada, la exoneración decretada, fuera de toda razón de orden legal, de la Biblioteca Municipal de San Fernando y apercibir a la Junta de San Carlos por el abuso de autoridad a diligentes y correctos funcionarios dignos por todos conceptos de más consideración y justos respetos. - Fr. Julián F. Martínez. - P. es. Con la exposición personal del Edil Sr. Martínez, pasan estos obrados a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes. - Siendo las 19 horas se levanta la sesión habiéndose para comenzar la presente en el lugar y fecha sup. supra. - Subscrito. Adolfo - vale. - Se hace constar que el Edil Sr. Franzoso faltó a cargo. -

Acta de la Sesión

*[Firma]*

Acta N.º 34.

En la Ciudad de Maldonado a los veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, correspondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asistieron los Ediles Sr. Casanova, Landauer, (Sr. Menéndez), Franzoso, Mariana de Montano, Martínez, Alonso Sudrià, Heróles y Butta. - Falta con aviso el Edil Sr. Méndez, con licencia al Sr. Butta y sin avisos los Sres. Bonilla y Romero. - Preside el Sr. Carlos Arcecho Borch y actúa en Secretaría el inclusivo Secretario. - Siendo las 15 h y 5 m. el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo de inmediato la lectura del acta N.º 33, la que considerada por los Sres. Ediles, fué aprobada sin observación. - Siendo las 15 y 15 hrs, se hace presente en Sala el Edil Sr. Montano. - Hecho seguido al Edil Sr. Landauer, solicita reconsideración a la resolución de esta Junta, de fecha 21 de Julio f.º, recaída en expediente N.º 111 998 caratulado, "Procl. S.º, cobro de término edilicio en el Barrio,"

Parque del Golf. - A esta altura entran a Sala los Ediles Sr. Casiro Medina  
 y Sr. Lirondo Sarino. - Puesta a consideración el pedido de reconsidera-  
 ción formulado por el Edil Sr. Landauer, este cuerpo con el quorum reglamen-  
 tario, resuelve: Reconsiderarse la resolución de esta Junta de fecha 21  
 de Julio p. p. recaída en estos autos, que dice a fojas dos, aprueta-  
 se el informe de la Comisión de Legislación que luce a f. 1. v. y pase al Eje-  
 cutivo Communal, denunciando que ha sido infringida la Ordenanza  
 que rige en la materia y que corresponde que la Intendencia aplique  
 la multa que el caso requiere. - Debe darse urgente. - Por su parte los Ediles  
 Sr. Molinari y Casanova, votan negativamente por la reconsideración. - A esta  
 altura entra a Sala el jefe de la Dirección de Verdad Municipal, Ing.  
 Saratola, quien se refiere a la Explotación de baldos frente al fracuo-  
 namiento de la Sucesión Barrin V. Odizgio. - Después de un cambio de i-  
 deas entre los Sr. Ediles; por mayoría del Edil Sr. Landauer, esta Junta  
 resolvió designar una Comisión Especial, integrada por los Sr. Casi-  
 ro Medina, Casanova, Butti y Ing. Saratola, a fin de de entrevistarse con  
 los Sr. Eugenio Gots, Augusto Sagrista y Luis Tabari, con el objeto de dar  
 solución a la cuestión vital de algunas calles de la Ciudad de Maldona-  
 do, con el nuevo funcionamiento de la Suc. Barrin V. Odizgio. - Hecho segui-  
 do y por acción del Edil Sr. Alonso Bussich, este cuerpo resuelve; librar o-  
 ficio a la Intendencia Municipal, instándole se sirva disponer se  
 controle el contenido de las Audiencias que en la hora Radical "Maldona-  
 do en el Est", que dirige el Sr. Doctor Augusto de Vera y que está  
 subvencionada por el Municipio, en virtud de haberse denunciado  
 cierto carácter tendencioso en dichas Audiencias. - De inmediato el au-  
 to Secretario, da lectura a un antecedente relacionado con la oposición  
 que con fecha 25 de Noviembre 1947 realizara el Sr. Luis J. Meiret por la bo-  
 fa de votación N. 12. - Resolución: Agréguese a sus antecedentes. - Por su parte  
 el Edil Sr. Landauer reitera verbalmente su oposición por la lista N. 12.  
 Partido Colorado, Sub-tema. - "Batallas". - Des. aprueta y comuníquese  
 a la Junta Electoral a sus efectos, declarándose urgente. - Se dijo constamen-  
 que a solicitud del Edil Sr. Molinari, la Junta resolvió, que por Secretaría  
 se envíe dicha comunicación a la Junta Electoral el 29 de Julio del etc. -  
 Siendo las 16 horas se entra a considerar el "Orden del Día": Comunisa-  
 ciones Internas "Excepción" Después de un breve cambio de ideas esta Corp-  
 oración resuelve designar una "Comisión Especial" integrada por los Edi-  
 les Molinari, Martínez, Lirondo, Landauer y Abigó, a fin de estudiar //

«La forma en que deberán ser integradas las diversas comisiones Internas de esta Junta. - Continuando con el "orden del Día" se pasa a tratar la moción del Edil Sr. Molinari, referente a la demarcación que el Estado hace al Municipio, del terreno empadronado con el N.º 2008 en Pinarópolis, para prolongación de la calle Misiones, cuyas finanzas se transcriben". Que se haga saber en forma oficial al Poder Ejecutivo en la forma que se recitan los 4.631.75 m<sup>2</sup> parcelas N.º 2008 adjuntando copia fiel del acta a labrarse con informe técnico. - Que se tomen las medidas pertinentes para que el material utilizable de pavimentación de macadam, que se retira de las calles a pavimentarse con homónigo, de Pinarópolis, antes de adjudicarse la licitación (en caso no previsto) para que el referido material, sea depositado al costado de la prolongación de la calle Misiones, y que por causa no prevista este no se pudiera llevar a cabo, este material se depositaría en lugar más cercano de la calle Misiones. Que el canto rodado extraído por el Ministerio de Obras Públicas de lo que el mar arroja a la playa de Pinarópolis y que fue depositado en la Esquina de la Rambla de los Argentinos y Av. Francisco Pizarro, se disponga que, este canto rodado sea utilizado como base del pavimento de la calle Misiones. - Que del Superávit del año 1947 y lo que correspondía a Pinarópolis, se disponga de la partida necesaria, para el pago de las obras de pavimentación de la calle Misiones. - Ed. Rodolfo B. Molinari. - Encontrándose en la ante Sala el Sr. Presidente de la Junta Local de Pinarópolis Sr. Berra y el Miembro de dicha Junta Sr. S. Fernández Chacuz esta Corporación resuelve invitando a sala, a fin de oír su opinión al respecto. - Después de un general cambio de ideas entre los Sres. Ediles y Miembros de la Junta Local de Pinarópolis, esta Junta adoptó la siguiente resolución: "Se suscite las finanzas precedentes del Edil Sr. Molinari, ampliada por el Edil Sr. Antonio Herrera para la pavimentación de 2.3 cuadras del Barrio de Pinarópolis que se señalan en el croquis adjunto. Autorízase al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a licitación correspondiente, debiendo financiarse la obra, con el producido de la explotación del Argentino Hotel Pinarópolis, hasta en suma de \$20.000. (veinte mil pesos). Lasen estos obrados a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - Por indicación del Edil Sr. Molinari este cuerpo declara grave y urgente la moción de los Ediles Sres. Molinari y Franzoso, referente a inversión de \$ 714.15 correspondiente a subvención obtenida por concepto renta de asilos, en el año 1944 en el Centro Obrero de Pinarópolis, para arreglo de algunas calles en dicha localidad. P. D. Pasa a la Intendencia Municipal a fin de tener presente al formularse el Plan de Obras, el arreglo de las vías de tránsito mencionadas en los presentes obrados. - Declárase urgente. - Hecho seguido y por moción del Edil Sr. Molinari esta Corporación resuelve: Autorizar al Ejecutivo Municipal, »

Ha proceder al llamado a licitación para la venta de troncos de eucaliptus ubicados en el Puerto Obispo de Pinaropolis, cuyo corte se efectuara en el año 1944. Declararse urgente. - A las 17 h y 35 en retula de Sala el Edil Sr. Leonado Varino - Luigi Baldonardese, solicita exoneración impuesto Espectáculo Público. - Pres. Comisarse de los impuestos Municipales correspondientes a la Entidad solicitante. - I pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura la Junta Resuelve: Designar una Comisión Especial integrada por los Ediles Sr. Morlinari, Carlos Medina, Leonado Varino y Antonio Benavisa, a fin de confeccionar una reglamentación para organizar la labor de las Comisiones Internas de la Junta. - Hecho seguido a solicitud del Edil Sr. Morlinari, esta Corporación dispone que por Secretaría se procure la devolución del expediente caratulado "Proyecto del Edil Morlinari sobre Reglamentación Secretarías Junta Deptal, Comisiones Internas etc". - Continuando con el "Orden del Día" se considera el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay" (permiso fraccionar Sumable N.º 399, informado por la Comisión de Legislación de la siguiente forma: "Mar. 28 de Julio/48. - H. Junta: Esta Comisión no tiene nada que observar a la subdivisión proyectada y por tanto, aconseja su aprobación. - Sr. Landauer, Martins, Miquiz. - Pres. Reprochase el fraccionamiento proyectado y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental, solicita antecedentes relacionados con Parimentación de Pinaropolis. - Pres. Enterrado, archívese. - Junta Departamental - Moción Edil Sr. Alonso Guasich, referente mantenimiento Cammino fraccionario que va de Av. de 60 metros hacia la Playa "El Portezuelo". - Pres. Enterrado, archívese. - Luigi Baldonardese, solicita permiso fraccionar terreno en Pan de Azúcar. - Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice: "Mar. 28 de Julio/48. - H. Junta: Puede autorizarse la división del predio del Sr. Eustaquio Lejira, compuesto de 733 m. 97. Decm. ubicada en la manzana 2 fracción 18 de Pan de Azúcar, en dos lotes con las dimensiones y áreas a que se refiere el plano de fs. 2 del Agr. Onofre Rodríguez Montero y el informe de fecha Enero 20/48 aprobado por la Junta Local de Pan de Azúcar, en mérito a las razones expuestas y atento a la conformidad de la Dirección de Arquitectura Municipal ya que a estar a dichas resultancias, enciata con anterioridad a la ley 21 de Abril de 1946 y ampliación del 25 de Octubre de 1946, una división de hecho que es exactamente la misma cuya aprobación se solicita en el presente expediente. - Sr. Leonado Varino, Martins, Miquiz. - Pres. Con lo informado por la Comisión de Legislación, apruébase la división del predio de referencia en los dos lotes deslindeados en el plano e informe de la Junta L. de Pan de Azúcar aludidos y globados en el expediente. - Llevar a la Intendencia Municipal y oportunamente remitirse los obrados a la Junta Local de Pan de Azúcar para su cumplimiento. - Engelica L. de Sa-

Prese, solicita devolución # 112: correspondiente a impuestos municipales consignados por concepto de fraccionamiento. - Informado por la Comisión de Legislación como a continuación se transcribe: "Habiendo el 28 de Julio/1948. H. Junta: Según surge del expediente N° 1725 año 1947, la Junta Departamental aceptó el anteproyecto del gestorante, condicionándolo al cumplimiento por parte de determinadas obligaciones que satisfechas resultaría la aprobación definitiva automáticamente. - Las obligaciones emergentes de la resolución de la Junta a cargo del interesado fueron terminadas con fecha 19 de Diciembre de 1947, en consecuencia resulta esta la fecha que tiene efectividad la aprobación de su plano de subdivisión de la tierra. - Es de hacer destacar que a los interesados corresponde urgir el trámite de los expedientes, así como el pago de las tasas municipales. - La Ordenanza que modificó las tasas que fijaba anteriormente el Art. 41 de la Ordenanza de División Territorial, fue sancionada el 17 de Setiembre de 1947 y sancionada el 2 de Octubre de 1947, en consecuencia completa la tramitación con posterioridad a la vigencia de las nuevas tasas, corresponde aplicarlas, por tanto no corresponde la reclamación que se formula. - Frs. Landauer, Martínez, Miquel. - Res. Pase al Ejecutivo Municipal a efectos de que se sirva recabar la opinión del Sr. Asesor Legal Municipal en estos rubros. - Decidirse urgente. - Se hace constar que el Sr. Abogado Suesch se excusó en este asunto, de votar. - Intendencia Municipal - remite Proyecto "Ordenanza Servicios Censales y Estadísticos" - informado por la Comisión de Legislación como sigue: Habiendo el 28 de Julio/1948. H. Junta: Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenanza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del cuerpo. - Esta Comisión autoriza la conveniencia de aumentar los servicios municipales en el sentido que se indica y observa que a la parte final del Art. 6: debía agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar esencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". - En el Art. 7: que dice: Cada pedáneo de informes... de bases y estadística" conveniría agregar: "se formularán verbalmente o en papel simple y...". - Frs. Landauer, Miquel, Martínez. - Res. Apruébase el informe de la Comisión de Legislación y hágase repartido a los Sr. Ediles. - Señor B. de Rivero, solicita permiso edificar en la manzana # 7 de Punta del Este. - Informe de la Com. de Legislación cuyo texto dice: "Habiendo el 28 de Julio/1948. H. Junta: Pidiendo de la gestión en la obra ubicación de la escalera a construirse para dar acceso a la habitación a construirse en una segunda planta, la que ha sido dispuesta contra el muro medianero, circunstancia que observa la Oficina Técnica, desde que no se cumple el retiro, es admisible la excepción por encontrarse dentro de un patio cerrado lateralmente y resultar en abaratación la solución más apropiada para sus fines. - Frs. Landauer, Martínez, Miquel. - Res. Apruébase el informe de la Comisión de Legisla-

//ción, que esta Junta hace suyo y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Varios Vecinos Barrio Secundario Pérez, solicitan declaración zona sub-urbana ese Barrio. - Informe de la Com. de Legislación cuyo texto dice: "Mal: 28 de Julio/48. H. Junta: La solicitud de declaración de zona sub-urbana a que se refiere este expediente, ha sido contemplada en mucha mayor amplitud en el Proyecto que sobre extensión de dicha zona, muestra H. Junta, tiene a su estudio, por lo que, de apartarse éste, ya no tendría objeto el pronunciamiento en el presente expediente. - Concede de fecho, agregar lo al proyecto a lúdido y estar a sus resultancias. - Fdo. Trinidad Gasim, Martínez, Candamo. - Res. Agréguese al expediente sobre proyecto de extensión de zona sub-urbana de San Carlos y estése a las resultancias de dicho proyecto. - Intendencia Municipal comunica designó al Sr. Ventura Santos representante de la Comuna, ante la Comisión Departamental de Subvenciones. - Res. Enterado, archívese. - Junta Departamental - Acuerdo Edil Carlos Medina referente construcción "Gabinetes Arquitectónicos en las Dohivas" Informe de la Comisión de Presupuesto. Mal: 23 de Junio/48. H. Junta: Esta Comisión informa que no es posible aprovechar los garages existentes, como se intentaba, por no tener altura suficiente. - Se considera oportuno apartar el informe de la Comisión de fecha 2 de Junio de 1948. - Julio 28/48 Revalídase el informe de la Comisión de Presupuesto de Junio 2 corriente, cuyos fundamentos se transcriben a continuación: "H. Junta: Como la Obra proyectada no se inició en el período 1947, los recursos asignados pasaron a engrosar lo que sería Superavit 1947, por lo que aconseja que la Junta vote la cantidad de \$4.000.00 con cargo a dicho Superavit, para la construcción de dos gabinetes, de acuerdo al estudio de Arquitectura que se adjunta". Fdo. Cairo, Fraugapff, Morosoff. Res. Habiéndose los informes de fecha 2 de Junio/48 y 23 de Junio/48, autorizándose en consecuencia la inversión de \$4.000.00 (cuatro mil pesos) con cargo al Superavit, para la construcción de Gabinetes en las Dohivas. - El pase en este obrador al Ejecutivo Comunal para su cumplimiento, declarándose urgente. - Sendo la hora 17:45 se retiran de sala los Ediles Sr. Morlinari y Cairo Medina. - Hecho seguidos por misión del Edil Sr. Morosoff esta Junta declara grave y urgente la rendición de Cuentas del Argentino Hotel Virápolis; después de un cambio de ideas este cuerpo resuelve que el mencionado antecedente, esté a disposición de los Sr. Ediles en la Secretaría de la Junta, hasta la próxima sesión. - Prosiguiendo con el Orden del día se pasa a considerar el expediente caratulado "Sr. Morlina, Morosoff y Pobiso, solicitan sea colocado un monolítico donde será inaugurada una placa de bronce en la Plaza Principal, honrando la memoria de Baltasar Brun. - Res. A estudio de la Comisión de Legislación. - Rogelio N. Díaz, solicita se le exima de la Instrucción Militar por enfermedad. Res. A estudio de la Comisión de Legislación. - Orlando Agustín Nocetti, solicita se le exima de la Instrucción Militar por enfermedad. - Res. A estudio de la Comisión de



Legislación.- A esta altura se resuelve prorrogar la hora de sesión.- Junta Departamental  
tal solicita se determine la situación del Veterinario Municipal D. Paredes Gamola.- Bes.  
 Pasa a la Intendencia Municipal, a fin de que si lo considera pertinente inicie las actuaciones  
 que correspondieren con respecto a este funcionario.- Por moción del Edil Sr. Marti-  
 nes se declara grave y urgente el expediente caratulado "Francisco Fernandez Chá-  
 vez y Otros, solicita salida de Dominio Municipal.- Informe de la Comisión de Tierras  
 cuyo texto es el siguiente: "Habiendo de Julio 1948. H. Junta: Se comisiona de Tierras a con-  
 seja ratificar la resolución de la Junta Local de San Carlos del 12 de Mayo de 1948.-  
 Sr. Borges- Alonso Busch y J. Román. Bes. Con lo informado por la Comisión de Tierras  
 que esta Junta comparte, pasan estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos,  
 declarándose urgente.- Hecho seguido esta Junta declara grave y urgente el ex-  
 pediente caratulado Carlos Seijo, solicita salida de dominio Municipal.- Informe  
 de la Com. de Tierras - cuyo texto dice: Habiendo de Julio 1948. H. la Junta Deptal de Maldonado:-  
 Informe de su Comisión de Tierras en el expediente caratulado: Carlos Seijo,  
 solicita se le reconozca la propiedad definitiva que compete de la mitad del  
 Solar ob. de la manzana 41 (N.º 74 año 1947) y sus agregados: Según don Joaquín Es-  
 criche en su Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia Título es: La  
 causa en cuya virtud poseemos alguna cosa, y el instrumento que acredita nuestro  
 derecho. (Igual Guillot - Comentarios al Código Civil - Art.º 679.) El señor Seijo no ha pe-  
 dido exhibir "el título originario" - según la expresión del Señor Asesor Local Municipal  
 en el sentido de Documento: Ese título documento debería encontrarse en la Inten-  
 dencia Municipal, de acuerdo con la resolución del Gobierno Nacional del 10 de Mayo  
 de 1879, que ordenó tener por tal, el dictámen del Fiscal de Gobierno don José M.  
 Montero en el que se expresa: "Lo que conveindría es que el Registro de donaciones  
 condicionales se llevara en debida forma, y que a los denunciados no se le entregue  
 quien los expedientes originales, que pertenecen a los archivos públicos.- Basta que se  
 les expida copia legalizadas de ellos". Esta vista al q igual que la del Fiscal Sr.  
 J. S. Segundo del 17 de Agosto de 1878, transcrita en la circular del Ministerio de Go-  
 bierno del 3 de Setiembre de 1878 trataban de corregir los grandes defectos con que se  
 llevaban los Registros referentes a las Tierras Municipales. En la vista del Sr. Segun-  
 do se decía: "Los grandes informalidades que denunciaba la Comisión Económica Ad-  
 ministrativa de Barcelona respecto a la documentación y asiento de los registros res-  
 pectivos de las donaciones de tierras de los ejidos de la mayor parte de los pueblos de  
 campaña, parece que es un mal crónico, en casi todos ellos, mal gobierno Señor, que  
 debe remedarse en cuanto sea posible, a fin de dar al derecho de propiedad un respo-  
 to y seguridad permanentes". Pero lo cierto es, que pese a las recomendaciones del Gobier-  
 no Nacional, los Registros y Archivos de las J. C. H. entre ellas la de Maldonado, se si-

// quisieron llevarlo sin orden, lo que es de conocimiento directo de la H. Junta y ha sido  
 denunciado, en este y otros casos por el señor Acceptor letra de Municipal. Desaparecido el tí-  
 tulo - en el sentido de documento - en el que constaría la concesión de la J. E. H. de Maldonado  
 a favor de don Juan V. Cabrera, corresponde estudiar si este tuvo y su hoy sucesor legítimo  
 Sr. Carlos Seijo, tiene título de enajenación provisional y el carácter del mismo. No hay duda  
 de que el Sr. Cabrera denunció con anterioridad al 13 de Marzo de 1906 el terreno letra C. de la  
 manzana 41 de Punta del Este, usante de fs. 6 del expediente de la Junta E. Administrativa de  
 Maldonado agregado y caratulado "Masimiliano Seijo. - Solicitando el solar letra A de la  
 manzana 41 del Puerto Ituzaingo. Punta del Este" (año 1905 Exp. N. 171), que se hicieron las  
 publicaciones correspondientes en el Periódico "El Este" según ejemplares N. 113 y 117 (fs. 8  
 y 9 del expediente antes citado). - Y del expediente caratulado "Intendencia Municipal Maldonado  
 Ramón Seiguarda. Solicita Escrituración de los solares A y B de la manzana N. 41 y A de  
 la manzana N. 67 del Puerto de Punta del Este" (Año 1911) resulta: Que Cabrera cedió  
 a Sr. Ramón Seiguarda, representado éste por Sr. Juan Corbero, los derechos posesorios o  
 cualquiera otros que les correspondiera a la mitad del solar C. de la manzana N. 41 (liber-  
 tad noroeste) según escritura autorizada en Maldonado, el 14 de Marzo de 1908 por el  
 Escribano Don Román Guerra (fs. 97-10). - Ramón Seiguarda se presentó solicitando  
 la escritura definitiva de varios solares y entre ellos: "Manzana N. 41 parte del solar  
 letra C." El expediente pasó a informe de la Comisión Avesdar de Punta del Este y esta  
 lo pasó a informe del "Membro de Verdad" quien el 17 de Febrero de 1911 informó diciendo  
 entre otras cosas la siguiente: "Los solares A y B de la manzana 41 fueron concedidos  
 por la H. Junta el 9 de Agosto de 1906 (fs. 11 v). - En el mismo expediente la Comisión  
 de Cuentas de la Junta E. Administrativa de Maldonado dice: "El solar letra C. de la  
 manzana 41 fue concedido a don Juan B. Cabrera por la Junta el 9 de Agosto de 1906"  
 Y del libro de actas de la Junta E. Administrativa de Maldonado resulta que el 9 de Ago-  
 sto de 1906 se le concedió al señor Juan Cabrera un solar que no se determina en  
 el acta. A la luz de estos documentos emanados de Autoridades Municipales competen-  
 tes y Comisión cree en la existencia de la concesión del solar C. de la manzana 41 de  
 P. del Este, al Sr. Cabrera y en consecuencia le reconoce al Sr. Seijo legítimo sucesor de  
 Cabrera un título jurídico emanado de la Junta Económica Administrativa de Malde-  
 nado. - Pero lo que la Comisión no puede indicar es, si el título del Sr. Seijo, es uno de  
 aquellos que la Ley del 21 de Octubre de 1912, llama en su Art. 2.º un Título legítimo de  
 Enajenación Provisional, o si se trata de un título con algún vicio de fondo o forma.  
 Ciertamente es que si el vicio no fuera el de tratarse de un título de donación, el fondo  
 no perdería trascendencia, pues teniendo una antigüedad de más de treinta años, el  
 título vicioso se encontraría equiparado al legítimo (Art. 7.º Ley 21 de Octubre de 1912)  
 Pero si el título del Sr. Seijo fuera un título de donación dicho Sr. también, //

// que estar considerado como un ocupante sin título (Art: 2: de la citada ley) El parte del Decreto del 23 de Setiembre de 1867, se sustituye el régimen de donación por el de enagenación o venta, que debería hacerse mediante justipreciación del valor por peritos nombrados por las Corporaciones y los solicitantes y obtención del valor de tasación y esa tasación y obtención debía hacerse al tiempo de otorgarse la concesión y no al tiempo de efectuarse la escrituración definitiva, según así resulta de la parte final del Art: 3: del Decreto del 23 de Setiembre de 1867, que establece que la obtención que se hiciere con arreglo al valor de la tasación, no escomera al comprador del deber de poblar y cultivar el solar, huerta o chacra comprada. (Decreto del 14 de Junio de 1909) En el Decreto del 8 de Noviembre de 1909 se dice: "Considerando: 1.º que la escrituración de los terrenos municipales está calificada por las disposiciones respectivas de la ley de la materia de acto de enagenación" (Ley 10 de Julio de 1903, Art: 46 inc. 3.º y Decreto-ley del 23 de Setiembre de 1867 Art: 3.º), expresión que en el lenguaje jurídico y comercial es sinónima de venta, y por consiguiente, sea cual fuere la denominación que se le dé a la escritura, en el fondo existe un contrato de compraventa, no sólo por la razón expuesta es decir, por el modo como lo califica la ley, sino también porque dicho contrato reúne los requisitos esenciales de la compraventa, que son el consentimiento, la cosa y el precio (Código Civil, art: 1635, Fuzier Hermin, tomo 36 Voc. Venta N: 14)." Sobre este último elemento citado el Precio y su obtención, nada dicen: el solicitante en sus escritos y el Sr. Asesor en sus informes y sin embargo, de acuerdo a lo expuesto y Comisión considera que tiene fundamental importancia para completar las presunciones de la existencia de un título jurídico legítimo de enagenación provisoria a favor del Sr. Juan V. Calvira, o al menos de un título equiparado al legítimo de enagenación provisoria. Del expediente no surge que en la Tesorería de la Intendencia se haya realizado la más mínima búsqueda de los comprobantes que justiprecien el pago del precio del solar C. de la manzana 41 de Punta del Este. En consecuencia y Comisión aconseja aceptar por la H. Junta, el procedimiento que proyecta adoptar el Sr. Asesor Letrado Municipal aconsejando protarse el pago por el Sr. Calvira del precio de tasación del solar, cuya escrituración solicite el Sr. Leija y sin perjuicio del control, que por vía de ratificación de la resolución de la Junta C. de Punta del Este, le corresponde a la H. Junta Departamental, sobre el estricto cumplimiento de los demás requisitos legales. Quiere dejar constancia de la satisfacción con que ha visto el petitorio del Sr. Asesor referente al inventario e índice de los documentos del Municipio. - Fdo. A. B. Borges, Abogado. 16 de Agosto. Pasa a la H. Junta Departamental a efectos de que por Sección Tesorería, se practique una búsqueda, a fin de constatar si el Sr. Calvira, abonó alguna suma de dinero que tenga relación con el solar letra C. de la manzana N: 41 de Punta del Este y en caso afirmativo,

// en que concepto: - Declárase urgente: - Siendo las 18 y 20 horas, se levanta la sesión, saliendo para constancia la presente en el lugar y fecha Uf. Supra. - 1947-entulmin. vale.  
Se hace constar que el Sr. Borges faltó con aviso: -

Alonso Sussich

Alonso  
Sussich

Acta N.º 35

En la Ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a Sala los Ediles Srs. Casanova, Kichinari, Benafán D.º José, Frangero, Mena, Jua D.º Antonio, Martínez, Borges y Alonso Sussich. Faltó con aviso el Edil Sr. Carlos Arceluz Bosch, con licencia el Sr. Costa y sin aviso los Ediles Srs. Benilla y Bonesso. - Preside el Sr. Vice Presidente Sr. Adolfo Alonso Sussich, actuando en Secretaría el infrascripto secretario. - Siendo las 15 h. y 20 m. el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º 34 la que considerada fue apartada, aclarando el Edil Sr. Kichinari que el Sr. Alonso Sussich, al tratarse el expediente iniciado por la Sr. Angélica de Larrese en sesión anterior, manifestó que se reservaba de intervenir en el debate y que no suscribiría por ese asunto. - Por otra parte el referido Edil sugiere que en el futuro cuando se prorogue la hora de sesión se establezca el término de tiempo que la misma durará, temperamento que la Junta aprueba. - El Edil Sr. Casanova por su parte desea quede constancia en acta, que fue iniciativa suya elevar al Sr. Asesor Sr. Municipal los antecedentes relativos al petitorio de la Sr. Angélica Sussich de Larrese, en virtud de falta de elementos de juicio. - Acto seguido el Edil Sr. Alonso Sussich, refiriéndose a la moción del Edil Sr. Benafán D.º Antonio, respecta a la Parimentación de 23 cuadras en el Balneario Pórtico, manifestó que esta Junta resolvió en sesión anterior, autorizar en principio al Ejecutivo Municipal, para proceder al llamamiento a licitación correspondiente; disponiendo en consecuencia esta Corporación que se haga la aclaración del caso al Municipio. - A las 15 h. y 5 m. entra a Sala el Edil Sr. Rodríguez. - El suscripto Secretario pone en conocimiento de la Junta que el Sr. Borset al notificarle de la resolución se envía un expediente N.º 97/348 sobre el que pasan dicho obrado al Asesor Sr. Municipal. - Después de un cambio de ideas se resuelve archivar los referidos antecedentes. - Siendo la hora 15 y 25 asisten a Sala los Ediles Srs. Trinidad Larrea y Landauer. - A esta altura y por moción del Edil Sr. Landauer, este Cuerpo Legislativo declara grave y urgente el expediente caratulado Junta Departamental Comisión Especial su informe referente Autonomía Junta Local San Carlos. - A las 15 h. y 40 m. se retira de Sala el Edil Sr. Rodolfo Kichinari. - Después de un cambio de ideas entre los Sres. Ediles esta Corporación resolvió apartar por unanimidad el informe vertido por la Comisión Especial respecto a la Autonomía de San Carlos. - Asimismo por moción del Edil Sr. Borges, esta Junta dispuso se comunicue telefónicamente a la Cámara de Representantes el pronunciamiento favorable al Proyecto de Ampliación de facultades a la Junta Local de San Carlos, rotando por la negativa el Edil

1152. Sanamara - Hecho segundo el Edil S. Sandauer requiere se libre oficio a la Intendencia para reverter la devolución del expediente de la subvención solicitada para el Sr. Luis A. de los Santos, temperamento que es aportado por esta Junta. Siendo las 16 h. y 10 m. asiste a Sala el Edil S. Aurora Medini. - A esta altura, por motivo del Edil S. Sandauer, este cuerpo resuelve librar oficio al Ejecutivo Municipal, a efecto de que por la Dirección de Verdad Municipal, se procure la forma de evitar el desplazamiento de arena de la playa hacia la nueva barrera de las Delicias y propiedades que están al norte de la misma. - Siendo las 16 h. y 40 minutos asiste a Sala el Edil S. Butti. Hecho segundo se entra a considerar los asuntos que figuran en el Orden del Día. - Junta Departamental - Moción Edil Molinari referente corte de árboles de las calles de Turabolis. - Ptes. Pasa a informe del Edil Mowomante. - Intendencia Municipal, solicita Modificación al Art. 19 de la Ordenanza de Cruzado, esta Moción fijar la anchura mínima en cuarenta metros por línea en vez de veinticinco. - Ptes. - Apruébase la modificación solicitada y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, de claridad urgente. - Junta Departamental referente Exposición día de Sesiones. - Ptes. Manténgase el día miércoles para sesionar esta Corporación. - Junta Departamental - Moción del Molinari, sobre retiro terreno heredado particulares de Turabolis. - Ptes. Enviase al Municipio el cumplimiento a lo dispuesto en el oficio N.º 60/748 de fecha 4 de febrero del presente año. - Intendencia Municipal - remite Procedimiento de Compraventa del Argentino Hotel Turabolis. - A la vez, tase este asunto y por indicación de la Junta, se hace presente en Sala el Comandante Municipal S. Encarnación. - El Edil S. Aurora Medini hace algunas observaciones en lo que respecta a las cuentas de los trabajos que se mencionan en dicho oficio, no estando de acuerdo con dicho procedimiento. - Después de un cambio de ideas entre los S. Ediles, esta Corporación resuelve, pasar los referidos antecedentes a estudio de la Comisión de Hacienda y Cuotas. - Junta Departamental - Moción Edil Molinari, solicitando informe al Municipio, en virtud de que razón al Sr. Arquitecto Municipal Sr. Fernández, sobre el cumplimiento al "búhler" los días miércoles y viernes de cada semana. - Ptes. Librese oficio al Ejecutivo Municipal, solicitándole se sirva informar al respecto. - Victor Lechner y Otros, solicitan modificación al funcionamiento aportado según oficio N.º 1069/745 de la 3ª Sesión. Informe de la Comisión de Regiduría suya de fecha 4 de febrero del presente año. - Edil Butti 4/748. La Junta: En mérito a la opinión favorable de la Dirección de Arquitectura Municipal y a los fundamentos expuestos por los intercedidos en su escrito de fecha 8 de febrero del presente año, esta Comisión aconseja se apruebe la modificación del trabajo aportado en expediente N.º 1069/745 en la forma de que obran los plenos agregados, en el presente expediente N.º 813/748. - Edil Butti, Sandauer, Butti. - Ptes. Apruébase el precedente informe de la Comisión de Regiduría que esta Junta hace suyo y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos de claridad urgente. - Comisión Encargada de la Tierra - su estado demostrativo Movimiento de Caja. - Ptes. A estudio de la Comisión de Hacienda. - Dirección Gen. de Catastro - referente empadronamiento Barrios Cante Hill en Punta del Este. - Ptes. Autorízase lo solicitado //

// y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - Intendencia Municipal - remite Proyecto de Presupuesto de Gastos del Argentino Hotel. Parí.  
Parí: cuyo texto es el siguiente: - Administración - 1 Gerente \$ 2.100.00, 1 Jefe de Administración \$ 1.200.00, 1 Cajero \$ 750.00, 1 Auxiliar de Administración \$ 270.00, 1 Auxiliar de Contaduría \$ 240.00, 2 Factores Bar a \$ 140.00 \$ 280.00, 1 Administrador \$ 7 Servicio Terrenal \$ 480.00, 1 Adicionista \$ 420.00, 1 Jefe de Recepción \$ 600.00 - Comedor - 1 Comensal \$ 390.00, 1, 2 Comensal \$ 270.00, 5 Porteros a \$ 70.00 c/u \$ 350.00, 3 mensajeros a \$ 40.00 \$ 120.00, 4 Ascensionistas a \$ 40.00 \$ 160.00, 2 Montacargas a \$ 20.00 \$ 40.00, 2 Porteros (P. Norte) a \$ 90.00 \$ 180.00, 1 telefonista 1.º \$ 210.00, 1 telefonista 2.º \$ 180.00 - Platos: 1 Utensillero \$ 360.00, 20 Cocineros a \$ 45.00 c/u \$ 900.00, 1 Cocinera servida \$ 195.00, 1 Capataz de Peones \$ 360.00, 10 Peones de Piso a \$ 80.00 c/u \$ 800.00, 10 Cocineros - 1 Jefe de cocina \$ 2.100.00, 7 Jefes de partida a \$ 415.00 c/u \$ 2.905.00, 11 Comensales a \$ 360.00 c/u \$ 3.960.00, 8 Ayudantes a \$ 220.00 c/u \$ 1.760.00, 1 Capataz \$ 660.00, 6 Peones de Plaza a \$ 150.00 c/u \$ 900.00, 3 Baracopas a \$ 140.00 \$ 420.00, 1 Jefe cafetero \$ 450.00, 3 Ayudantes cafeteros a \$ 140.00 c/u \$ 420.00, 15 Peones generales a \$ 150.00 c/u \$ 2.250.00 - Comedor: 1 Maître de Hotel \$ 900.00, 1, 2.º Maître d. Hotel \$ 750.00, 11 Jefes de rango a \$ 50.00 \$ 550.00, 1 Jefe de rango y Enc. de ropa \$ 210.00, 1, 2 Comensales a \$ 40.00 c/u \$ 80.00, 3 Semeleros a \$ 50.00 c/u \$ 150.00, 3 Jefe Comedor de niños \$ 450.00, 1 Comensal Comedor Niños \$ 120.00, 2 Peones de Limpieza a \$ 40.00 c/u \$ 80.00, 3 Mozo Com. Adm. a \$ 130.00 \$ 390.00, 2 Mozo Com. Personal \$ 780.00 - Bar: 1 Barman \$ 750.00, 1, 2.º Barman \$ 540.00, 2 Mozo Mostrador a \$ 140.00 c/u \$ 280.00, 2 Peones baracopas a \$ 90.00 c/u \$ 180.00, 6 Mozo a \$ 50.00 \$ 300.00, 2 Peones Limpieza a 90.00 \$ 180.00 - Cantina y Bodega - 1 Encargado \$ 600.00, 1 Ayudante 1.º \$ 480.00, 1 Ayudante 2.º \$ 360.00, Almacén - 1 Encargado \$ 480.00, Carreras Específicas - 1 Encargado \$ 540.00, 2 Maquinistas a \$ 140.00 \$ 280.00, 1 Peón Ayudante \$ 270.00 - Calderas - 2 Tagonistas a \$ 140.00 c/u \$ 280.00 - Generales - 1 Carpintero \$ 480.00, 1 Plomero \$ 480.00, 1 Ayudante carista \$ 270.00, 2 Encargados a \$ 100.00 \$ 200.00, 1 Electricista \$ 600.00, 1 Ayudante Electricista \$ 180.00, 6 Peones de murales a \$ 90.00 \$ 540.00 - Levadero: 1 Encargado \$ 450.00, 1 Ayudante \$ 270.00, 1 Encargado de cilindros \$ 240.00, 1 Planchadora de tinte \$ 210.00, 11 Lavanderas y planchadoras a \$ 60.00 \$ 660.00 - Servicio - 1 Encargado \$ 450.00, 4 Costureras a \$ 70.00 \$ 280.00, 1 Ayudante \$ 180.00 - Casilla Personal - 1 Matrimonios Casilla N.º 1 \$ 300.00, 1 Matrimonios Casilla N.º 2 \$ 300.00 - Baños Cubados - 1 Encargado \$ 360.00, 1 Ayudante \$ 240.00 - Orquestas - 1.º \$ 7.050.00, 2.º \$ 9.000.00 - Propaganda \$ 5.000.00, Procedencia y Gastos Generales \$ 90.000.00, Impuestos \$ 11.000.00 - Casino - 1 Gerente \$ 3.333.33, 1 Secretario \$ 666.66, 1 Cajero Central y Comensal \$ 933.33, 1 Oficial 1.º \$ 933.33, 1 Inspector de Sala \$ 33.33, 1 Caballero Cajero \$ 500.00, 8 Fiscales a \$ 120.00 \$ 960.00, 3 Porteros a \$ 85.00 \$ 255.00, 3 Porteros a \$ 80.00 \$ 240.00, 2 Serenos a \$ 80.00 \$ 160.00, 3 Peones Limpieza a \$ 80.00 \$ 240.00, 2 Lavanda Ropa a \$ 50.00 c/u \$ 100.00, Profesionales - 2 Jefes de Sala a \$ 300.00 c/u \$ 600.00, 1 Jefe de Punto y Banca \$ 900.00, 3 Jefes de Mesa a \$ 220.00 c/u \$ 660.00, 8 Pagadores de 1.º a \$ 220.00 c/u \$ 1.760.00, 7 Pagadores de 2.º a \$ 160.00

// \$ 3.733.33; 5 Talladores a \$ 150.00 en \$ 2.500.00; 3 Talladores a \$ 120.00 en \$ 1.200.00; 4 Ayudantes de 1.º a \$ 100.00 en \$ 1.333.33; 4 Ayudantes de 2.º a \$ 80.00 en \$ 1.066.66. 2 Pamiros a \$ 80.00 \$ 533.33. - Gastos: Ochocientos Cientos Balata y Cuchillos \$ 100.00; Por adquisición de Fichas 2.092.50. Compra de una Mesa de Balata \$ 800.00; compra de una Mesa Caba. Mltos usada \$ 3.150.00; compra de una Mesa de Cuchillos Nueva \$ 3.700.00; Impresos, Gastos Generales etc. \$ 11.875.50. - Resumen: 601 Sueldos \$ 34.949.95. Gasto \$ 21.718.00. Informe de la Comisión de Tránsito cuyo texto dice: Esta Comisión considera que la Intendencia se ha limitado a hacer uso de la facultad que oportunamente le confirió esta Junta, en lo que se relaciona con la contratación del Hotel Argentino. Por lo que consideramos se le debe prestar aprobación al mismo. Fe. Buenos Aires, 11 de Agosto. - Pres. Apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Barrio Parque del Golf, solicita permiso refraccionar. - Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto se transcribe: Resolución 4 de Agosto de 1948. H. Junta: Puede admitirse el refraccionamiento y al efecto esta Comisión propone el siguiente proyecto de resolución: Apruébase el refraccionamiento así como los lotes 2A, 3, 11A y 11B de las manzanas 7, 10A, 14 y 23 cuyo destino único será la instalación de transformadores para la red de electricidad, construyéndose si fuere necesario edificios no habitables para este objeto. - Déjase constancia expresa en los planos y copias que se expidieren, que las superficies susceptibles de fraccionación, salvo la excepción expresada, en ningún caso serán inferiores a mil metros cuadrados. Fe. Buenos Aires, 11 de Agosto. - Pres. Apruébase el informe precedente de la Comisión de Legislación que la Junta hace suyo y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Presupuestos presentados por Gentile y Otros, para arreglo Puercos de la Junta Departamental. Pres. Pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto. - Intendencia Municipal - remite Plan de Obras \$ 2.100.000.00 y Ampliación. - Pres. Permítase a la Intendencia, a fin de que se actualice el presente expediente y obra. - Laureano H. Losaperez por H. Losaperez S/A, solicita renovación concesión terreno ubicado en el Pastoreo Municipal, en las mismas condiciones en que se le autorizó en el año 1937. Informando de la siguiente manera: H. Junta: Cumpliendo lo que se ha dispuesto, esta Comisión ha practicado la vista ocular de la propiedad Municipal, a que se refiere este expediente. - Deja establecido que en un todo de acuerdo a lo informado por el Director de Catastro, se trata de un predio inabundable por lo que, su valor desde el punto de vista del aprovechamiento agropecuario o residencial puede considerarse nulo, no así como fuente de materia prima, pues esta Comisión, teniendo presente el volumen de tierra extractada, en el plazo de su arrendamiento, entiende que su explotación es de apreciables resultados para el arrendatario. - Por estas consideraciones y teniendo presente que la extracción de dicha materia prima da origen a una industria de innegable interés para la zona, pero que, asimismo, el Municipio tiene derecho a obtener una utilidad razonable, esta Comisión estima en \$ 100.00 (cien pesos) anuales el //

// valor de arrendamiento de esta propiedad Municipal. - Fdo. Butti y Marquy. - Pres. Apruébese el informe precedente y acuérdese el plazo de dos años para la prórroga del arrendamiento, fijándose el precio del mismo en \$100.00 (cien pesos) anuales. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal Honorable - remite. Ordenanza y Reglamentación sobre Ley 10 y 51 referente Estatuto propiedad horizontal. - Pres. Designase una Comisión Especial integrada por los Ediles 1º Sandauer, Butti, Barro Medina y Borges, a fin de estudiar dicho antecedente. Representante Nacional 5º Anusua - su Proyecto Ley sobre Casinos. - Pres. Pase a la Comisión de Legislación, a fin de formular una respuesta al respecto. - Luis Gorrucha solicita permiso para trabajar. - Informado por la Comisión de Legislación de la siguiente manera: H. Caudomado 4 de Agosto de 1948 H. Junta: Resultando haber cumplido el gestionario con las observaciones formuladas en fs. 6 por esta Comisión, según se infiere del del nuevo proyecto de fraccionamiento en el que se ajustan las superficies y distribución del loteo en un todo con lo indicado, esta Comisión aconseja la aprobación pertinente. - Fdo. Sandauer, Butti y Martínez. - Pres. Apruébese el nuevo fraccionamiento propuesto y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental - Municipio Edel Molinari, referente retiro puertos de venta de frutas y verduras en Pámpoli. Pres. Vuélvase a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva informar, si se ha procedido al retiro de los puertos de la referencia. - Junta Departamental Paysandú - Su gestión acerca ampliación créditos Terrencias Modestas. - Pres. H. estudio de la Comisión de Legislación. - Junta Local San Carlos - Proyecto del Sr. Martín Marzano, denominando una calle de San Carlos con el nombre de Virrey F. de Ceballos; cuyo trazo se tiene en cuenta: Art. 1º) Designase con el nombre de "Virrey Pedro de Ceballos" la calle de la Ciudad de San Carlos que da acceso desde la Avenida Jacinto Albarriza a la Estación (Nueva) del Ferrocarril del Estado (Estación San Carlos y a sus posibles prolongaciones, hacia el Este y Oeste. - Art. 2º) Véase a la Intendencia a sus efectos. (inc. 3ª del Art. 19 de la Ley 28 de Octubre de 1935. - Art. 3º) Vueltos estos antecedentes, si la opinión del Ejecutivo Municipal fuese favorable, dése cumplimiento a la designación a que se refiere el Art. 1º y téngase por resuelto en virtud de haberse llenado el requisito de los dos tercios de votos conformes. - Art. 4º) La Oficina correspondiente procederá a la confección de chapas, letras y a su colocación en la calle "Virrey Pedro de Ceballos". - Art. 5º) Comunicarse etc. - Sr. Martín S. Marzano. - Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice: H. Caud. 4 de Agosto 1948. H. Junta: Esta Comisión no tiene reservas a lo propuesto por iniciativa del Sr. Presidente de la Junta Local de San Carlos. - Entiendo que es un justiciero reconocimiento la designación de una vía de tránsito con el nombre del fundador de la ciudad; por otra parte debe interpretarse que el Sr. Intendente comparte tácitamente lo propuesto desde que no establece ninguna objeción al elevar estos antece-



dentos. Es necesario, dar tercer de voto conformes para la aprobación pertinente, que está bien comisionada aconseja. - Fdo. Landauer, Int. y Santos. - Res. En Junta con el mínimo legal Resuelve: Se puse a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - Alfonso Escuela Industrial Maldonado, solicita exoneración de impuestos sobre Espectáculos Públicos. Res. - Exonerase de los Impuestos Municipales que correspondan: Se puse este asunto al Ejecutivo Municipal a sus efectos declarándose urgente. - En la sesión y los mociones del Sr. F. Estrangere, esta Junta resuelve: Librar oficio a la Intendencia Municipal, solicitándole se sea interceder ante la Autoridad de los Ferrocarriles del Estado, a fin de ver la posibilidad de demoverse la antigua estación del F. C. de San Carlos con el nombre de Est. Cent. Curayma. Continuada con el orden del día se entra a considerar el expediente enmendado "Conjunte Tradición", solicita exoneración de impuestos de Espectáculos Públicos. Res. Exonerase al Conjunte Tradición de los impuestos municipales que correspondan: Se puse a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - Roberto Lavitani, solicita Salida de Dominio Municipal, sobre terreno numerario 78 parcelas 2483 de San Carlos, cuyo informe de la Comisión de Tierras dice textual. - Real. 4 de Agosto de 1948. H. Junta: En concepto de nuestra Comisión puede ratificarse el Decreto de la Junta "Bicent. de San Carlos" del 17 de Junio del etc año. - Fdo. Borges Bonafina y Alonso. Res. Aprobarse el informe de la Comisión de Tierras, que esta Junta hace suyo y base a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Ernesto Cairo, solicita Salida de Dominio Municipal: Informe de la Com. de Tierras cuyo texto dice: Real. 4 de Agosto de 1948. H. Junta: Nuestra Comisión aconseja solicitar del Ejecutivo Municipal que tenga a bien expresar los fines a los cuales ha pasado este expediente a conocimiento de la H. Junta. - Fdo. Borges, Alonso y Bonafina. Res. De acuerdo a lo informado por la Comisión de Tierras, puse a la Intendencia a sus efectos. - Instituto Normal No. 1 solicita permiso efectuar lista y exoneración de impuestos. Res. Exonerase a la Entidad solicitante de los Impuestos Municipales que correspondan. - Se puse a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Manuel Sosa, su renuncia de la Comisión Departamental de Trabajo. Res. Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Sosa, agregándose los señores presentados y base a la Intendencia Municipal, a fin de convocar al sustituto. Declarase urgente. - Manuel Cairo, solicita Salida de Dominio Municipal: Informe de la Comisión de Tierras cuyo texto dice: Real. 4 de Agosto 1948. H. Junta: El peticionario ha cumplido con los requisitos impuestos por la Ley del 21 de Octubre de 1912 bastando ser poseedor sin título, con posesión desde el año 1900, así como la posesión del solar. La liquidación de los derechos que corresponden al Municipio se ha hecho sobre la base del aforo actual para el pago de la Contribución Inmobiliaria y si bien se aparta de las normas legales, caterno que ese aforo es superior al que tenía el Sr. en el año 1912, por lo que la solución favorece los intereses del Municipio y puede ser acep.)

//tada. Por ello r.f. Comisión aconseja que previna una inspección ocular que practicarán dos miembros de la Junta a la medida y si ella fuese favorable a los intereses del peticionario, se declare salido del dominio Municipal y sin perjuicio de tercero de mejor derecho a favor de D. Manuel Leiro, el solar esquimeso ubicado en esta Ciudad de Maldonado, padrón 378 con un área de 185.1 m. 71. deímetro con fuentes: al Sur, a la calle Montevideo y al Oeste, a la calle Pte. Berro y previa pago de la suma de \$ 146.20, se otorgue por la Intendencia Municipal la correspondiente escritura que autoricará al escribano que designará el interesado. - Fds. Borges, Alonso y Méndez. - Res. Apruébase el informe de la Comisión de Cuerras y desengáse a los S.ºs Casanova y Alonso Lussich, para efectuar una vista ocular en el bien referido. - Se hace constar que el Edil S.º Luis Medina, al ser tratado este asunto, se retiró de Sala. - Augusto Pertote y Otros, su proyecto Enajeno y Parcelamiento predio empadronado con el N.º 1234 ubicado en la 3.ª Sección Judicial. - Informe de la Comisión de Legislación que dice textual: Mal: 4 de Agosto de 1948. H. Junta: Esta Comisión no tiene observaciones que formular al nuevo fraccionamiento proyectado, teniendo presente las consideraciones expuestas por la Dirección de Arquitectura a los informes obrantes con respecto al anterior Ante Proyecto, así como las modificaciones, que se han introducido, sobre las que la misma Dirección citada según su informe N.º 666/48, aconseja su aprobación. - Fds. Landauer, Martins y Butti. - Res. Apruébase el fraccionamiento proyectado según lo expresado en el escrito y planos precedentes. - Páse a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Augusto Pertote y Otros - Centro Balneario proyectado en el predio padrón N.º 1234 de la 3.ª Sección. - Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto expresa: "Mal: 4 de Agosto de 1948. H. Junta: Deben agregarse este obrando al expediente N.º 1698 año 1948, en virtud de que en este último, el gestionario acompaña un nuevo proyecto de fraccionamiento que modifica el presente. - Fds. Landauer, Martins y Butti. - Res. Apruébase el informe de la Comisión de Legislación y agréguense los presentes obrando al expediente N.º 203 año 1948. Varios Médicos de Salud Pública, Drs. Cammaro, Pérez y Sosia, solicitan reconocimiento de Patente de Podador. - Res. Páse a la Comisión de Legislación obrante, debe de sírva informar al respecto, así como formular un proyecto de Reglamentación para estos casos. - S.º Guillermo Ferrerqui, solicita reconocimiento Impuesto de Podador. - Res. Páse a estudio de la Comisión de Legislación. - Sociedad Ferriñeira "La Caca recusa" solicita permiso fraccionar en la 1.ª Sección. - Informado por la Comisión de Legislación de la siguiente manera: Mal: 4 de Agosto de 1948. H. Junta: Atento a los fundamentos expuestos en el escrito inicial, a la conformidad propuesta por la Dirección de Arquitectura Municipal y lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.º 10866 de fecha Octubre 25 de 1946 modificatoria de la Ley 21 de Abril del mismo año, esta Comisión se permite aconsejar se autorice la división del inmueble empadronado con el N.º 7700, ubicado en la 1.ª Sección de Maldonado, en la forma que indica el plano del Agrimensor Antonio Odizzei.

(Previlla de Enero de 1948, según el cual, la fracción a segregarse para ser vendida por su propietario, S/A. "La Lucrencia" al Sr. Teodoro Vestouge, tiene una superficie de 3 Hectáreas 5092 metros 75 decms. Fdo. Leonidas Uruin, Bandera. - Butte - Pcs. Visto: estos antecedentes y atento a la opinión favorable de la Dirección de Arquitectura y a lo dictaminado por la Comisión de Legislación; Autorízase la división del inmueble referenciado, embalsamado con el N.º 7700 ubicado en Junta Ballena, en la forma que indica el plano del Agrimensor H. Odorico Peña. - Hase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. -

Intendencia Municipal, remite antecedentes " Parimitación Carretera Cortado Pedragosa Sierra - Pcs. - Hase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. -

Intendencia Municipal, Dirección de Arquitectura remite cuentas de los Agrimensores Fustado y Juvare (Paramentación Turapoli) Pcs. Autorízase al Ejecutivo Municipal a tomar en calidad de reintegro la suma de \$ 5.773.º del superávit del ejercicio 1947 para pago de dichas cuentas, debiendo elevarse previamente este hecho al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos que correspondan. - Declínase urgente. - Hesta altura este cuerpo recibe prorogar sin hora de sesión hasta las 18 y 30. - Acto seguido se entra a considerar el expediente caratulado Junta Departamental - Moción Edil Martínez, referente fomento del árbol, cuyo texto se transcribe: " Señor Presidente: En Agosto de 1944, hace ya cuatro años, en este mismo recinto, planteaba la urgente y necesaria incrementación de nuestra arboricultura nacional; y desde entonces, poco o nada se ha hecho, en la solución de este serio e importantísimo problema. por lo que entiendo, más que oportuna y llegada la hora de que, en lo que atañe a nuestro Departamento, nos preocupemos de abordar sin detenciones ni vacilaciones, esta justa aspiración colectiva, ya que contamos en nuestro ambiente y en nuestro medio con técnicos capaces, instruidos y entusiastas - con cuya eficiente cooperación, había que acometer a toda costa y por todos los medios factibles el incremento y repoblación forestal de los predios del Estado: islas, parques, carreteras, y todo lo espacio libre, donde debiera llevarse con la debida prestancia, especies maderables, de abigo, sombra, frutales y de ornato; para lo que, con una acción pacífica y segura del Departamento Ejecutivo, estimulando la creación de huertos vivos en el Bosque Municipal de Maldonado, Parque de Mediana de San Bartolomé y Escuela Granja de Arzuni, podría muy bien a corto plazo, cantidad eficiente de variedades con que poblar y enriquecer nuestra zona Departamental, constituyendo así, a llenar una sentida necesidad pública. -

Estadando, aparte y un desgracia general de nuestra parte, hacia la vida del campo, - y hacia nuestra cacareada gestión en torno al progreso y al fomento del turismo, llevándolo, hacia todos los rincones del Departamento; cristalizaciones efectivas, de nuestras playas, hacia todas las Secciones Pequeñas del Este, por carreteras, caminos Departamentales, nacionales y reservados, imprimiendo así, un selo efectivo de bienestar, de cultura y de progreso - ante y

// ante el cuadro imperdonable de nuestra atochita despreocupada. - Parvosa Es. Ediles  
 que nada hubieran hecho ni predicado con el ejemplo viviente de aquella obra rectora  
 y estimulante de previsores y empeñosos hombres de labor, videntes luchadores que con  
 don. Enrique Brunet, Antonio Lucech, Feo Lova, Estanislao Gonzalez, Laureano Alon-  
 so Pérez, Miguel Jaurreguiterri, Antonio Bologna, Francisco Manceto y otros, realizaron  
 esa obra de redención meritorísima, que tanto ha contribuido al desenvolvimiento econó-  
 mico de nuestra región costanera. - Lo entiendo S. Presidente, que frutales de todas  
 las especies; olivos, en nuestra zona de tierra adentro, que como la vid, en nuestros campos  
 de Sierra; la morvera, en todas las Secciones y en todos los colegios; la palma feñise,  
 bordeando nuestras arenas y carreteras como rustica y decorativa por excelencia; y como  
 éstas, tantas otras variedades adaptables a nuestro clima, que el accesorio de nuestra  
 hombres de ciencia y de consejo ampliamente consagrados, habrán de señalar a nues-  
 tras prácticas necesidades ambientes. - Pero, por encima de todo S. Presidente es  
 lo imperioso e inaplazable, que la población de nuestros bosques, ya que la tala y el arru-  
 zamiento incontrolado de nuestros montes naturales y plantíos cultivados, han sufrido hon-  
 da y sensible bajas, se repongan, se amplíen y multipliquen, contribuyendo así, a la  
 incrementación progresiva de nuestro rico y valioso patrimonio forestal. - Quisiera tener  
 Presidente, no desando pesar más en nuestra atención generosa, que tan noble y justa  
 aspiración planteada ante el seno de esta Junta, como honrada y efectiva aspiración  
 regional, al actualizarla nuevamente escarminara, ahincadamente el celo patrió-  
 tico del Jefe del Ejecutivo de esta Comuna, para ver así cristalizada y en marcha, una  
 vieja y sentida aspiración de nuestros hombres del campo que tan celoso y paciente-  
 mente han contribuido siempre al engrandecimiento consagratorio del acervo de  
 nuestra riqueza pública. - Deseo pues, S. Presidente, que la revisión de lo que dejó expuesto  
 pase a conocimiento del Sr. Intendente Municipal, a f. los efectos pertinentes. - Sr. Julio F.  
 Martínez, Pres. Pasa a la Intendencia Municipal, para que se propicie en la  
 forma más conveniente el contenido de los fundamentos expuestos por el Edil Sr. Marto-  
 rrez. - El tomarse resoluciones en este asunto, el Edil Sr. Bandauer, destacó el acervo  
 y la justicia que han inspirado al Honorable preopinante al proyectar la referida ges-  
 tión. - U. R. U. Bausset-Ball-Blut solicita se le ceda en usufructo el predio  
 + conocido por Plaza de las Carrutas; cuyo informe de la Comisión de legislación se transcribe  
 y dice textual: "Habl. 4 de Agosto de 1948. H. Junta: Atento a la aprobación presentada por la Dirección  
 de Arquitectura Municipal y a la opinión favorable de la Intendencia Municipal, esta Comisión  
 entiende, en principio que podrá autorizarse a "U. R. U. Bausset-Ball-Blut" gustosamente, a  
 utilizar el predio conocido por Plaza de las Carrutas de la ciudad de Maldonado, para cons-  
 truir en parte del mismo, las canchales, instalaciones, pabellones, vestuario y demás ele-  
 mentos indicados en la letra a) del escrito inicial. - Sea autorización de referencia //

// estarán condicionada al cumplimiento de las siguientes exigencias: 1º) Obligación asumida por H. P. H. B. B. de construir dentro del término de que señalare la Intendencia Municipal, las canchas, instalaciones, patellones y demás elementos que se especifican en la referida letra a) sin perjuicio de las que indique el Municipio. - 2º) Construcción de un Parque Público y gratuito en el que la misma Substitución Deportiva se compromete y obliga a construir dentro del plazo que señalare el Municipio, divisiones para niños. - 3º) Que la determinación y ubicación de cada una de dichas zonas está exclusivamente librada al criterio de la Intendencia Municipal, previo el correspondiente asesoramiento. - 4º) El arreglo, limpieza y sostenimiento de todo el predio sera de cargo esclusivo y a costa de H. P. H. B. B. - 5º) El vencimiento del término de 10 (diez) años contados desde la fecha del decreto de autorización, todas las mejoras, construcciones, canchas, patellones etc. quedaran a total beneficio de la Comuna sin que H. P. H. B. B., tenga derecho a reintegro, indemnización, ni cosa por concepto alguno. - 6º) Si dentro del término de 60 (sesenta) días a partir del Decreto de autorización, no se empezaran las obras de construcción de referencia, esta autorización, caducará, de pleno derecho, sin necesidad de interposición judicial alguna y sin indemnización para H. P. H. B. B.; esta caducidad tendra también lugar y en las mismas condiciones antedichas, si al vencimiento del término a señalarse, de acuerdo con el numeral 2º, no se diese término por H. P. H. B. a las obras de instalaciones y construcciones impuestas. - Fco. Trinidad Vaino - Santander y Butte. - Pres. A.

pruitase el informe de la Comisión de Legislación, que esta Junta hace (copy), y fagan estos oñados al Ejecutivo Communal, a sus efectos, declarándose urgente. - S. Juan Jimenez Cabrera, solicita permiso levantar un plano, de su propiedad ubicada en la Laguna del Sauce. Informe de la Com. de Legislación cuyo texto dice: Mont: 4 de Agosto / 948. H. Junta. - En mérito a las razones invocadas y a que el convenio de compra venta del terreno es de fecha anterior a la promulgación de la ley de Ventas Pñados del 21 de abril / 946 y su aprobación del 25 de octubre del mismo año y a la circunstancia de que dicho predio se halla ubicado en lugar de veraneo, puede, de conformidad con lo dispuesto por el Artº 15 inc. 3º de esta última, autorizarse la división con la superficie de 9.740 metros 85 decim. del predio, en mayor área N: 3538 ubicada en la 4ª sección judicial de Maldonado, deslindada en el escrito unival. - Fco. Trinidad, Santander y Butte. Pres. Lén. gase el precedente informe por resolución y en consecuencia, autorizase la división proyectada con la superficie de 9.740 m. 85 decim. a tomarse del inmueble empadronado en mayor área con el N: 3538, ubicada en la 4ª Sección Judicial de Maldonado, y que el Sr. José Dolfo C. Silva, tiene prometido en venta al Sr. Juan Jimenez Cabrera, a ubicarse dentro de los límites señalados en el escrito de fs. 1 y sigtes. - Chirise y la Intendencia Municipal, a sus efectos, de clarándose urgente. - H. Berto José Trifaneri y Jaime Masamud, permiso fraccionar predio N: 498 de la 13 Sección. - Informado por la Comisión de)

Legislación como sigue: "De lo anterior presentado por los interesados en resulta que estos tienen el pleno derecho del dominio del bien en que se proyectan realizar la urbanización de referencia, y es incontestable, que para un acto de esta naturaleza se requiera la plena disposición del bien que sólo confiere la entidad de propietario. Los gestuantes sólo pueden justificar su calidad de promotores compradores, y aunque el compromiso de compra venta los faculte para realizar mejoras, el Municipio incurrirá en responsabilidades, más aún que de las mismas actuaciones fluye que dicho compromiso ha sido impugnado judicialmente sin que hasta la fecha se haya hecho procedimiento judicial definitivo. Por todo ello, la Comisión informante aconseja no hacer lugar a la autorización que los interesados solicitan para la urbanización y división del inmueble de referencia, debiendo, en consecuencia, revocarse o dejarse en suspenso la Resolución de fecha 13 de Diciembre de 1947, dictada por la Intendencia a. Fco. Trujillo, Butti y Bandauer. Pres. Cóngase el informe de la Comisión de Legislación por resolución de este Cuerpo, no haciendo lugar al proyecto de división y urbanización de que informan los presentes obrados, iniciados por los Sr. Alberto José Santalero y Jaime Karlamud, en mérito a que no tienen el carácter de propietarios del inmueble respectivo. - Vuelva a la Intendencia, para que en mérito a las resultancias de este expediente, se sirva dejar sin efecto la resolución de fecha Diciembre 13 de 1947, declarándose urgente. - Edificio Compañía de Durán - reconsideración resolución recaída en oficio N.º 283.7281/548 sobre Edificación. - Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice: "Habiendo de Agosto de 1948. H. Junta: H. juicio de la Comisión informante, no existen razones válidas para fundamentar la excepción a la reglamentación vigente en materia de servidumbre "non edificandi" solicitada por la comarcal, por cuyo motivo, corresponde se confirme la resolución denegatoria dictada por la Intendencia Municipal con la conformidad de la Dirección de Arquitectura Municipal de fecha 25 de Junio del comento, no haciendo lugar a la reposición y apelación interpuestas. - Fco. Trujillo, Butti y Bandauer. Pres. Cóngase por resolución el precedente informe de la Comisión de Legislación y en consecuencia, confirmarse la resolución de fecha 25 de Junio del etc, dictada por la Intendencia Municipal denegatoria del permiso para construir solicitada por la 1.ª Compañía de Durán, vuelta a la Intendencia, declarándose urgente. - El Edil Sr. Butti, desea decir perfectamente aclarado, que en la construcción de un edificio que está bajo su dirección técnica, contiguo a que hace referencia, la 1.ª Compañía de Durán en su pedido de reconsideración, no es el mismo caso, ya que uno y otro depende fundamentalmente a lo que establece la Ordenanza que rige en la materia. Junta Departamental - Edil Sr. Casanova: referente informe línea Edificación. - Informado por la Comisión de Legislación, cuyo texto dice: "Habiendo de Agosto de 1948. H. Junta: Surge de la de f. s. que la Junta solicite informe para que se dejara esta obrado en estos obrados" en virtud de que Ordenanza o procedimientos ligeros se autorizan las construcciones o con modificaciones" las que estrechan las calles aún más de lo que están estrechadas, en vez de tender a ensancharlas. - Según explica la Dirección de Vitalidad, la //

norma adoptada es rectificar la alineación existente siguiendo las dimensiones que esa  
 posea la ley de 1885. - Por su parte la Dirección de Arquitectura dejó establecido que espera la  
 decisión del Ejecutivo para controlar las normas rectificatorias de la Dirección de Vialidad.  
 Como la ley de 1903, confirió a la autoridad Municipal el control de la ley de 1885 y po-  
 testad plena para su aplicación en los centros urbanos; corresponde que la Junta Depar-  
 tamental remita este expediente a la Intendencia, a fin de que esta pueda resolver sobre  
 el particular de acuerdo a lo previsto en el inciso 2º del Artículo 25 de la ley N.º 985.  
 Fdo. Landauer, Butte y Martins: Res. De acuerdo a lo informado por la Comisión de Re-  
 gulación, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Declárase urgente. - A esta  
 altura asistió de sala el Edil Sr. Baranosa y se levantó la sesión ordinaria hasta las  
 19 horas. - Sr. Jorge Larso: solicita permiso ampliar edificio en F. Vial, con el siguiente infor-  
 me de la Comisión de Legislación: "N.º 4 de Agosto 1948. H. Junta: Podría acordarse el permiso  
 para la construcción de la segunda planta, siempre que ésta se emplazara en parte del retro-  
 correspondientes. - Fdo. Landauer, Butte y Martins: Res. Aprobábase la excepción siempre que la cons-  
 trucción de la segunda planta contemple el retro que fija la Ordenanza y pase a la Inten-  
 dencia a sus efectos declarándose urgente. Siendo las 19 horas se levanta la sesión, habiendo  
 se para constancia lo presente, en el lugar y fecha sup. supra."

*M. S. S.*

Acta N.º 36

*Carlos Uccelli, J. S. S.*

En la Ciudad de Maldonado a los once días del mes de Agosto del año mil nove-  
 cientos cuarenta y ocho y de acuerdo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta  
 Departamental, asistieron a sala los Ediles Sr. Baranosa, Molinari, Monasterio Don José, Ferrer, etc,  
 Martínez, Gairó, Monasterio Don Antonio y Alonso Busnich. Faltan con aviso los Ediles Sr. Magu-  
 y e Luisando Larso, con licencia el Edil Sr. Costa y sin aviso los Sr. Bonilla y Romero. - Siendo  
 las 15 h. y 5 m. el Sr. Voz Sr. Adolfo Alonso Busnich, declara abierto el acto, dando cuenta de la lee-  
 tura del acta anterior N.º 35, la que considerada fue aprobada. - A esta altura entró el Sr. Arceles  
 ocupando la Presidencia. - El Edil Sr. Don Molinari, se refiere a la expresión que hizo en  
 la sesión anterior, con respecto a la forma espuesta y conecta en que el Secretario redac-  
 ta las actas, solicitando quede constituida en acta de la sesión de sus palabras, lo que  
 se omite. - Por otra parte el Edil Sr. Molinari, solicita se deje constancia de sus solicitudes  
 de que fuera objeto el Edil Sr. Alonso Busnich, por este medio, con motivo del evento otorga-  
 do en la expresada Legislatura. - A esta altura asistió de sala los Ediles  
 Sr. Landauer y Borges. - Acto seguido el Edil Sr. Molinari, solicita reconsideración a la reso-  
 lución adoptada por esta Junta, con respecto al día fijado para sesionar, manifestam-  
 do, que, si hubiera estado presente, cuando se trató dicho asunto, hubiera propuesto que  
 las sesiones se realizaran cualquier día, a excepción del miércoles. - Después de un

// cambio de ideas, se resuelve incluir en primer término del orden del día de la próxima sesión, la mocion del referido Edil. - A las 10.45 am. y 40 m. se retira de Sala el Edil Sr. Molinari. - De inmediato el Edil Sr. Carro Medina, se refiere en términos generales al problema de la construcción en la zona Salvarina de Punta del Este y sus adyacencias, destacando que se ha dictado recientemente por parte del Consejo de Salarios, un laudo para el obvio de la construcción del Departamento, lo que en esta de acuerdo con los intereses de los contratistas y traerá aparejado dijo: serias dificultades para los mismos, si se tiene en cuenta que se ha laudado con desconocimiento o atochito en la materia. - Estamos dijo: frente a un problema de vital importancia; la recuperación que pesará sin duda alguna en perjuicio de la mano obra. - Por ello pues, determino dijo: proceder en el seno de esta Corporación con mucha cordura y criterio y hasta si se quiere con cierta elasticidad en las resoluciones que se adopten con respecto a las obligaciones de Edificaciones, para bien de amortiguar en parte la recuperación que se aproxima. - A esta altura del debate entra a Sala el Edil Sr. Butti. - El Edil Sr. Carro Medina desea que de constancia en acta, que el Sr. Intendente Municipal Sr. Roque H. Masetti, tuvo intervención directa en este asunto, habiendo agotado todos sus recursos para dar una feliz solución a dicho problema. - El Edil Sr. Sandauer, comparte en el fondo el sentir del Edil Sr. Carro pero discrepa con algunos puntos de vista de sus apreciaciones, respecto a la integración del Consejo de Salarios. - Después de darse por suficientemente discutido el asunto que plantea el Edil Sr. Carro, esta Junta por mocion del Edil Sr. Menaquin, resuelve designar una Comisión integrada por los Ediles Sr. Butti - Menaquin - D. M. Antonis, Arcelus Bosch, Abon. Lussowh, Molinari, Sandauer, Carro Medina e Intendente Municipal Sr. Masetti, para que se entrevisten con el Sr. Ministro de Industrias y Trabajo, así como con el Presidente de la República si fuere necesario, con el objeto de hacer una revisión al Laudo de Salarios, para la construcción del Departamento de Maldonado. - De inmediato a solicitud del Sr. Arcelus Bosch, esta Junta resuelve por mayoría absoluta, recomendar la resolución denegatoria recaída en expediente N.º 213 / 718. casotubado Edil Sr. de Durán permiso Edificar. Después de un breve cambio de ideas esta Corporación dispuso mantener la resolución de fecha 4 de Agosto p. p. recaída en dicho obando. - Acto seguido se da lectura a los siguientes asuntos entrados: "Varios Vecinos de la 1.ª Sección, solicitan reconsideración de la "Ordenanza de Bienes y Bienes Maldonado". - De. A estudio de la Comisión de Legislación: Sección Departamental Maldonado - Solicitud autorización para realizar una Asamblea en el local de la Junta Departamental a efectos de organizar festejos 25 de Agosto p. p. Pres. Autorízase y designase a los Ediles Sr. Casanova y Carro Medina, para que representen a esta Corporación en dicha Asamblea, hágase saber y archívese. - Junta Local P. P.



Prácticos, agradece con atenciones de que fueran objeto los Miembros de dicha Junta local  
 Sr. Lima y Fernández Barrón. - Res. Enténdase archívese. - Acto seguido se entran a con-  
 siderar los asuntos que figuran en el "Orden del Día" - Incomunicabilidad Junta Lo-  
 cal de Priapolo. - Res. Archívese en la minuta de los asuntos a tratar en su mayor ter-  
 mino en la próxima sesión. Intendencia Municipal - su Proyecto Reglamenta-  
 ción de Cementerios. - Res. Efectúese por Secretaría, el repartido a los Sr. Ediles para su  
 consideración. - Marta Gilbert de Cobos, solicita permiso ampliar Edificio Paraplo. -  
 Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice: "Núm. 11 de Agosto de 1948. - H. Junta: Se  
 trata de un bien refundido, en un solo terreno que contiene dos casas independientes. En  
 una de ellas se proyecta la ampliación que mejorará notablemente la edificación exis-  
 tente y por otra parte al efectuarse la reforma, resultarán contemplados en esa casa los  
 retiros que impone la Ordenanza. - En consecuencia puede hacerse lugar a la excep-  
 ción solicitada. - Fdo. Landauer, Miquel y Mantus. - Res. De acuerdo a lo informado por la  
 Comisión de Legislación, acordase la excepción a los efectos solicitados y pase a la  
 Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamen-  
 tal - Néstor Edil. Elviro Luvovich, referente modificación "Ordenanza de Cercos  
 y Aceras de San de Azucar". - Informe del Edil Sr. Antonio Itinaga esta Junta resol-  
 vió, basar todo lo Antecedente al H. Ayuntamiento Municipal, Sr. Fernández Barrón, a  
 fin de que en colaboración con la Junta D. de San de Azucar, practique una revisión  
 en el Proyecto de Ordenanza, y continúe en la forma que se conducieron las aguas pla-  
 viales en las calzadas, con respecto a las aceras y la posibilidad de reducir el ancho  
 de las mismas. - Pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. -  
Ministerio de Salud Pública, comunican no es posible acceder a los solicitados  
 respecto al porcentaje, para el personal Municipal, que actúa en los basinos. - Res. Enté-  
 ndase archívese. - José Iturrut y M. Lutzman, solicita apartación plano de Ampliación  
 Fraccionamiento "Nuros Centro - Gral" - Informe 50727435 informado por la Comisión de Legislación cu-  
 yo texto dice: "Núm. 11 de Agosto 1948. - H. Junta: Sería conveniente se agregara a fin de controlarse  
 lo solicitado, los antecedentes que obran, casi como la titulación dominial, o certificación  
 suficiente que acredite esta última. - Fdo. Landauer, Miquel y Mantus. - Res. De acuerdo con lo  
 informado por la Comisión de Legislación, base a la Intendencia Municipal a sus efec-  
 tos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal - su Proyecto "Ordenanza para Orga-  
 nizar los servicios Generales y Estadísticos". - Res. Archívese en el Orden del Día de la  
 próxima sesión. - Intendencia Municipal, ante Proyecto Parvulario Ciudad San  
 Carlos. - Res. Manténgase en pendiente, a la espera del proyecto estructurado por los  
 Ediles Sr. Muret e Inocente Samos. - Manuel Casra, solicita salida de Dominio Muni-  
 cipal. - Informe de la Comisión Especial cuyo texto dice: "Núm. 11 de Agosto 1948. - H. Junta: Pres-  
 ta Comisión Especial designada para practicar una inspección ocular en el inmueble"

/ Radon N.º 378, en poder del Sr. Manuel Gavro, a qui se refieren estos antecedentes, ha realizado la misma, constatando que a) El terreno está edificado en una gran parte de su superficie y ocupado en la totalidad del resto por materiales de construcción. 2.º) No está actualmente cultivado, porque su destino actual y futuro, hace inadecuado y antieconómico su cultivo. - Campo está actualmente cercado en los frentes que dan a las calles Montevides y Presidente Cerra, porque ha habido necesidad de remover esos cercos para aprovechar al máximo. (Su superficie. - F. de Casanova - Alonso Busuech. - Pres. Visto el informe de la Comisión de Cierras de fecha 4 de Agosto p.º p.º y el de la Comisión Especial del 11 de Agosto del este año, que esta Junta aprueba, declárase salido del dominio Municipal y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor del Sr. Dr. Manuel Gavro, el solar esquintero ubicado en esta Ciudad de Maldonado, empadronado con el N.º 378, previo pago de la suma de \$ 14.600.-. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Se deja constancia que al ser tratado este asunto, el Edil Sr. Gavro se retiró de sala. - Acto continuo por acción del Edil Sr. Landauer este cuerpo declara grave y urgente el antecedente relacionado con subvención de \$ 1.000.- al Sr. Luis A. de los Santos, con motivo de la competencia ciclista que realiza en el extranjero, resolviéndose facultar al Ejecutivo Comunal, para destinar la suma de \$ 1.000.- (mil pesos) a efectos de sufragar los gastos del comedor estudiantil. Sr. Luis A. de los Santos, en su intervención en el extranjero, debiendo elevarse dichos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.

Junta Departamental - Nación Edil Sr. Molinari - referente padron 2008 de Piriápolis, donado por el Estado al Municipio de Maldonado, ampliada por el Edil Sr. Antonio Benavise para la pavimentación de 23 cuadras. - Pres. Compáñense las resoluciones de esta Junta de fecha de fecha 28 de Julio del año 1948 y 4 de Agosto del mismo año y auto vígase al Ejecutivo Comunal, a proceder al llamado a licitación, para la pavimentación de calles en Piriápolis, debiendo invertirse hasta la suma de \$ 10.000.- (diez mil pesos) con cargo al producido de la explotación del Argentino Hotel Piriápolis. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal - "Revisión de Cuentas del Argentino Hotel Piriápolis" - Temporada 1947-1948 - cuyo informe de la Comisión de Hacienda y Cuentas se transcribe: "Mal: Agosto 11 de 1948. Sr. Junta: La Comisión nombrada a los efectos de promoverse sobre la liquidación de la explotación del Hotel Casino Piriápolis, por el Municipio de Maldonado, entiende que en la parte de Casino, el resultado ha sido superior a los cálculos más optimistas dado que el producido asciende a \$ 280.408.-, menos los egresos que ascienden a \$ 139.689.- y las pérdidas liquidas del hotel, queda una ganancia de \$ 115.572.- que distribuido de acuerdo al informe de Contaduría arroja un saldo a la Intendencia de \$ 24.879.- con los cuales este Municipio podrá realizar obras vitales de verdadera entidad, mejorando las zonas adyacentes que tanto necesitan //

como ser: Puerto Obispo, calles y luz eléctrica en Pinarópolis. En consecuencia esta Comisión aconseja, pasando nota de felicitación al gerente y al personal del casino por la dedicación y honestidad con que se explotaron sus difíciles cometidos. - En la parte hotelera, esta Comisión da cuenta que las pérdidas que ascienden a \$ 81.885<sup>25</sup> han sido consecuencia de la falta de tiempo para realizar una propaganda eficaz y por los innumerables defectos imputables a la improvisación de un organismo tan vasto y de tan difícil control como el Hotel Argentino y cree que con la experiencia adquirida en esta temporada será suficiente encarar en años sucesivos dicha explotación con resultados verdaderamente eficaces para las arcas comunales. - En consecuencia, aconseja pasar nota a la Gerencia, Contaduría y demás miembros del personal agradeciendo los invaluables servicios prestados y que superan las ideas necesarias, para que, en lo sucesivo puedan solucionarse con anticipación las deficiencias para una gestión más eficaz en el aspecto económico, lo que significaría un ejemplo en la explotación hotelera. - En la retroacción por extraordinarios al personal del Municipio que presta servicios en el Hotel, esta Comisión ha visto con verdadera satisfacción el afán con que dichos funcionarios han realizado esta ardua tarea y aconseja elevar la retroacción de los S<sup>rs</sup> Baselba y Banguero a \$ 400: (cuatrocientos pesos) <sup>Por el día 17 de Mayo</sup> y un. - Res. Apruebase en principio la Rendición de Cuentas del Argentino Hotel Pinarópolis, así como el informe de la Comisión de Hacienda y Cuentas, de que instruyen este obrado y rebórese al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos pertinentes. Declarándose urgente. - Se da constancia que el Edil S<sup>r</sup> Alonso Sausch manifestó no estar de acuerdo con la nota de agradecimiento que se le suvará al Gerente S<sup>r</sup> Henrí en virtud de considerar que en ningún momento se hizo merecedor a la misma. Por su parte el Edil S<sup>r</sup> Trujillo, desea arminimo quede constancia en acta, en total desacuerdo con la asignación que se le fija al S<sup>r</sup> Orlando Sierra, en base a lo informado por el S<sup>r</sup> Asesor Ed. Municipal, en su oportunidad, con respecto a los S<sup>rs</sup> Bosa y Sierra. - Acto seguido y por acción del Edil S<sup>r</sup> Carro Medina, esta Junta resuelve trasladar oficio a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva estudiar la forma de retrotribuir los servicios extraordinarios realizados por algunos empleados Municipales, a raíz del traslado de otros, al Argentino Hotel Pinarópolis. - A esta altura esta Corporación resuelve: Asignar al Ejecutivo Communal, para invertir la suma de \$ 120: por concepto de retrotribución de servicios al S<sup>r</sup> Borna y Bosa, con cargo al rubro Personal Extraordinarios. - Cuando los 18 turnos se pasa por 15 minutos. - Prosiguiendo con los asuntos obrados se entra a considerar el expediente caratulado Comisión Pro-Baranda Popular Lengua, sobre la recuperación Impuesto de Refa. - Res. Encaróbase a la Comisión solicitante de los impuestos Municipales que correspondan. - Se pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Inten don o a Muni -

// Cepal "Dirección de Tesorería, sugiere se depositen \$ 20.000<sup>00</sup> en la Caja Nacional de Ahorro Postal a fin de obtener producidos por concepto de intereses. - Pres. Examinarse y pasarse a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - El Edil S. Antonio Menafra al considerarse este asunto, destacó la satisfacción que le ha causado la iniciativa del Tesorero Sr. Parada, lo que prueba la preocupación constante del mencionado funcionario por defender los intereses de la Comuna. - Junta Departamental. - Moción Edil S. Molinari referente al conteo de votos en las calles de Trinidad. - Pres. Com. lo informado por el Edil S. Molinari, pasen estos obrados a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Valentín Salinas y Eulogio Bedrés, solicita calida de Dominio Municipal. - Informado por la Comisión de Tierras de la siguiente manera. - Cal. 29 de Julio 1948. H. Junta: Nuestra Comisión de Tierras aconseja se ratifique la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 2 de Febrero de 1948, recomendiéndose, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y declarase salida del Dominio Municipal a favor de los Srs. Valentín N. Salinas y Eulogio F. Bedrés las fracciones de terreno que se determinan en el croquis agregado a fl. 7 de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 21 de Octubre de 1912. Fdo. José H. Menafra, Biquez, Butti. Pres. Céngr. se, por resolucio, el precedente informe de la Comisión de Tierras y pasarse a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Se dejó constancia que el Edil S. Borges se excusó intervenir en el presente asunto. - Compañía Americana de Tierras S/A solicita permiso dividir terreno padm. 1092 etc. Pres. Pasa a la Intendencia a fin de que se agreguen los antecedentes del presente fraccionamiento y vuelva. - Junta Local Liguani, solicita que las tres Beas que figuraron en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1948 se refundan en día. - Informado de la Com. de Presupuesto cuyo texto dice: "Cal. 11 de Agosto de 1948. H. Junta: Esta Comisión considera que puede accederse a la solicitud de Fdo. Luis, Alonso, Franzoso. - Pres. Autorízase y pasarse a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes. <sup>debiendo el Sr. Biquez dar al Sr. Biquez de Liguani</sup> - Declarase urgente. - Leodolfo Helber, solicita encomienda multa de Edificación. Pres. Pasa a la Intendencia Municipal a fin de que se agreguen los antecedentes y vuelva. - Livia Odello y Formo y Stella de Castro, solicitan mejoras en el Bahicario Manantiales. - Pres. Pasa a la Intendencia para su conocimiento y demás efectos, declarándose urgente. - Manuel H. Molina y Otros, solicitan sea colocado un monumento donde se insertará una placa recordatoria en la plaza principal de San Carlos, honrando la memoria de B. Bismarck. - Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice: "Cal. 11 de Agosto de 1948. H. Junta: Lo bien es muy estimable y precedente la iniciativa como lo corrobora a través de su informe el propio Asesor Sr. Municipal, sería prudente que se acompañara a estos obrados un gráfico de lo proyectado, así como una descripción completa de los materiales que //

// se empiecen en su construcción. - Cumplido esto último por los gestiantes, debe pasar el expediente a la Dirección de Arquitectura a fin de que produzca un informe sobre las condiciones artísticas-constructivas de la obra y volver finalmente a este Cuerpo a efectos de presentarse la aprobación que establece el inciso 3º del Art. 37 de la Ley 4015. - Fdo. Bandone, Montano y Butti. Ptes. De acuerdo con lo susinado por la Comisión de Seguimiento que en la Junta comparece, pase a la Intendencia a fin de que se considere vista a los incidencias y evacuada conforme a lo resuelto, cúmplase el trámite previsto. - A esta altura el Edil Sr. Enrique Medina invita a los Sres. Ediles y al Sr. Intendente presente en Sala, para que el domingo 22 de Agosto formen asistencia a la inauguración del Parque del Club Deportivo Maldonado. Acto seguido y por iniciativa del Edil Sr. Antonio Monasterio, este Cuerpo resuelve: Hacer oficio a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva proceder al tratamiento bituminoso de la cumbre Estaca de Guayguay de Pan de Azúcar, en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas. - Enseguida con los asuntos entrados se pasa a considerar el Plan de Obras con cargo Porcentaje Casero Hotel Négros por \$ 96.967<sup>20</sup> cuyo texto es el siguiente: "Arreglo calles en Punta del Este, Bando Pesquero y adyacencias \$ 42.467<sup>20</sup>; Adquisición de un equipo camión tractor, tractor, tractor y otros implementos \$ 24.000<sup>00</sup>; Adquisición de un Camión Ford V.8 para Obra de Utilidad \$ 9.000<sup>00</sup>; Adquisición de herramientas \$ 1.800<sup>00</sup>; Camión al Bogue Municipal \$ con contribución del M. O. P. \$ 7.500<sup>00</sup>; Camión del Bogue Pelado al Bogue Mayorquina \$ 8.000<sup>00</sup>; Prolongación Camión de las Propas \$ 3.200<sup>00</sup>; Camión a Punta del Benguado \$ 1.000<sup>00</sup> Suma \$ 96.967<sup>20</sup> (con moneda por mil noventa y siete pesos con veinte centésimos) Ptes. Apruébese en principio el presente Plan de Obras y remítase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente. - De inmediato esta Junta por iniciativa de los Ediles Sres. José y Antonio B. Monasterio resuelve: Hacer oficio a la Intendencia, para que esta a su vez se dirija a la Dirección de Sanidad, a efectos de que se prolonguen las cámaras de agua corriente desde la calle Sarandi, hasta Carlos J. Silva por Francisco Bombilla, de Pan de Azúcar; Asimismo deberá ampliarse la instalación de cámaras hasta el Bando de la Estación del Ferro-carril local, para la colocación de postes sustentadores. - Siendo la hora 18715 y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto, invitándose para construcción la presente en el lugar y fecha Wfo. Superior. - Sobre suspedidos asuntos a H. Inter. - Intendencia. Fdo. Monasterio A. - vale. - De. Intendencia. - debiendo obrar estos obreros al Tribunal de Cuentas - vale. - Intendencia. Monasterio, vale.

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta N.º 37.

En la Ciudad de Maldonado a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles S.ºs. Méndez, Basanora, Molinari, Landauer, Martínez y Alonso Lussich. - Falitan con aviso Franzero y Basso. - Siendo las 15 horas y no habiendo quorum para sesionar, se retiran los S.ºs. Ediles presentes. - Taura de hora conuse al Edil S.º Borges. - Se habla para constancia la presente en lugar y fecha sup- supra. - Entrelíneas Acta N.º 37. vab.

Tomás L. Basalle  
S.º

O. E. Lussich

Acta N.º 38

En la Ciudad de Maldonado a los un días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles S.ºs. Basanora, Molinari, Honra Del José, Franzero, Honra Del Antonio, Martínez, Trinda Larino y Alonso Lussich. - Falitan con aviso los Ediles S.ºs. Uccelo Bosch y Borges, sin el los Ediles S.ºs. Pomero y Bonilla y con licencia el S.º Bota. - Preside el 1.º Vice en ejercicio D.º Trinda Larino, actuando en Secretaría el infrascripto Secretario. - A las 15 horas el S.º Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura de las actas N.ºs. 36 y 37, las cuales consideradas por los S.ºs. Ediles, fueron aprobadas sin observación. - A las 15 h y 10 m. entran a sala los Ediles S.ºs. Méndez, Basso y Landauer. - El Edil S.º Molinari teniendo presente lo resuelto por esta Corporación oportunamente en el expediente caratulado Junta Dep.º referente p.º de 2008 de Pavaipetis, demandado por el Estado al Municipio, para prolongación de la calle Misiónes y Pavimentación de otras; comunica no se cumple la utilización de los materiales extraídos de las calles de Pavaipetis para arreglo de otras, usándose se en cambio para relleno de la calle Defensa, solicitando en consecuencia se libere oficio a la Intendencia, llamándole la atención sobre este procedimiento. - A esta altura, encontrándose presente una delegación de vecinos de Pan de Azúcar, que desean aclarar algunos puntos de vista con respecto a la Ordenanza de bever y licoran de Pan de Azúcar, la Junta resuelve hacer un cuarto intermedio, a fin de escuchar a la presentada delegación. - Vueltos a sala los S.ºs. Ediles, a las 16 horas, se reinicia la sesión. - Se hace constar que el S.º Molinari momentos antes de interrumpirse el cuarto intermedio se retiró. - A continuación esta Corporación resuelve dejar en suspenso el temeramente propuesto por el Edil S.º Molinari en lo referente a la utilización de materiales para el relleno de calles en Pavaipetis, debiendo solicitarse el expediente a en cuestión a la Intendencia para mejor ilustrarse para ser incluido en el orden del día de próxima sesión. - Acto requerido y por mo- //

Sesión del Edil Sr. Medinari, este cuerpo resuelve reconsiderar la resolución recaída en la "Pendencia de Cuentas del Argentino Hotel Puroapolis, debiendo incluirse en uno de los primeros términos del Orden del Día de la próxima sesión Ordinaria. - De inmediato el Edil Sr. Alonso Burswöh solicita se reconsidere la resolución de esta Junta, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a invertir la suma de \$1000.00 con destino al corredor catarranico Sr. Luis F. de los Santos, en virtud de que el Sr. Presidente del Comité Olímpico lo enterara, que en ningún caso se le puede asignar particularmente al referido corredor, dicha partida, sino que la misma debe ser entregada al Comité Olímpico. Después de un breve cambio de ideas, entre los señores Ediles, esta Corporación resuelve autorizar la reconsideración solicitada, debiendo incluirse en el Orden del Día de la próxima sesión, a fin de ser tratado con la presencia en Sala, del Sr. Intendente. - A esta altura el Suscripto Secretario, debidamente autorizado, comunica a la Junta que ha sido norma de la Secretaría, remitir, antes de transcurrir una sesión, los asuntos, que son declarados urgentes, con la autorización de la mesa, pero como existen dos criterios en dicho asunto, consulta si debe o no proceder, como se ha hecho hasta la fecha: Habiéndose dado por suficientemente discutido el asunto, esta Junta por motivo del Edil Sr. Carlos Medina resuelve, designar una Comisión Especial integrada por los Ediles, Sres. Landauer, Trindado y Barro, a fin de estudiar el asunto planteado, debiendo entre tanto la Secretaría elevar los asuntos que se declaran urgentes, antes de transcurrir una sesión, como se ha procedido hasta la fecha: A la hora 16 y 30 se retiran de Sala los Ediles Sres. Pissé y Antonio Monaña. - A esta altura, a solicitud del Suscripto Secretario, este cuerpo se resuelve autorizar a la mesa, para que se efectúen las constancias de finitima y se rubrique el presente libro de actas Tomo N:º V II. - Acto seguido y por motivo del Edil Sr. Landauer, esta Corporación resuelve librar oficio a la Intendencia, para que ésta a su vez se dirija a la Oficina Departamental de Catastro, requiriendo el cumplimiento a lo dispuesto en el Art:º 2:º de la resolución de la Intendencia del 3 de Octubre de 1938 sobre Ampliación a la Planta Urbana de Punta del Este, en virtud de emitirse planillas rurales cuando debieran contemplar la disposición citada, declararse urgente. - A esta altura el Edil Sr. Martínez, destaca la conveniencia de librar oficio al Municipio, solicitándose se sirva tomar las medidas del caso para abreviar trámites en el asunto referente a "El Placer" debiendo hacerse las gestiones ante el Comisario designado Sr. H. González, para que autorice la escritura correspondiente a la heredad poseída, temperamento que fue apartado por una decisión, declarándose urgente. - De inmediato por motivo del Edil Sr. Casanova, la Junta declara grave y urgente el antecedente referente a Apertura de cables que dan al fracaso cumplimiento de la Sucesión Odizgio. Después de ser oídas las explicaciones hechas en Sala por el Edil Sr. Carlos Medina, se resuelve autorizar, en principio la fórmula propuesta de común acuerdo entre la Comisión Especial y los propietarios Sres. Boule, Laguarda y Tallari;

No sea que el Municipio pague una tercera parte del valor del inmueble y efectúe el pago de acuerdo a las necesidades existentes en el terreno. - No obstante la Comisión proseguirá sus actuaciones hasta finalizarlas. - Hecho seguido se pasa a considerar el "Orden del Día" Junta Departamental, Hacia E. del S. Molinare, referente "Cambio día para las sesiones". Res. Reconsiderarse la resolución del 4 de Agosto p. p. y fijarse el día Martes de cada semana para sesionar esta Corporación, a partir del 14 de Setiembre. pro- inclusive. - La constitucionalidad integradora Junta de Principios. - Res. Incluya se en el orden del día de la próxima sesión. - Intendencia Municipal, proyecto Ordenanza para Organizar los Servicios censales y Estadísticos, cuyo texto es el siguiente. - Art. 1º) Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitada, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal: a) número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes referido; b) tarifa promedio por pasajero; c) consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período, señalando los de difícil adquisición y posibles causas; - d) consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes y e) inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento, haya tenido que adquirir fuera de él. - Art. 2º) Todos los comerciantes, intermediarios o personas que moviéndose con productos alimenticios dentro del departamento, quedan obligados a declarar en los puestos de control municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad, calidad y tipo de productos que negocian o transportan. - Art. 3º) Todos los comercios e industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera: - a) en forma global o detallada, según los casos, producción, renta, precios, costos, personal empleado, ubicación, materiales inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositado; b) promedio general de ventas efectuadas en procedimientos y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento; c) producción de los establecimientos agropecuarios, chacreros, estancias, granjas, tambos, etc.) rentas y precios promedio alcanzados; d) en todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas, vehículos y personal empleado, de acuerdo con las especificaciones de los formularios que procurará la Dirección de Censo y Estadística a tal efecto. - Art. 4º) La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de dichos folios determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de ₡10.00 (diez pesos) por la primera infracción, y de ₡50.00 (cincuenta pesos) a ₡200.00 (doscientos pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital de giro. - Art. 5º) A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspector municipal //



y pasará a depender, a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Bienes y Estadística, la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo. - Art: 6:º) Los inspectores municipales serán organizados en forma cooperativa, debiendo la Dirección de Bienes y Estadística, distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses, en general, sin discriminación específica de cargo, reuniendo en formas útiles para mantener el curso al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones. - Art: 7:º) Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Bienes y Estadística, abonarán una tasa, por retención de servicios, en la proporción de 70.10 por carilla o fracción de papel de Oficio en que se escriba el informe o resolución. - Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Bienes y Estadística. - Art: 8:º) El 50% de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Bienes y Estadística, se destinará al mantenimiento de la misma. - Art: 9:º) La Dirección de Bienes y Estadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el Art: 11:º). - Informado por la Comisión de Legislación de la siguiente forma. Maldonado, 28 de Julio/1948. La Junta: Siendo evidente de importancia y trascendencia la ordenanza proyectada, sería conveniente que su estudio, como su discusión general y parcial, se promoviera en el seno del cuerpo. - Esta Comisión entiende la conveniencia de aumentar los servicios municipales, en el sentido que se indica y observa que la parte final del Artículo 6:º debería agregarse lo siguiente "sin perjuicio de lo esencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas": en el Art: 7:º que dice: Todo pedido de informe de Bienes y Estadística, contendrá agregar "se formulará verbalmente o en papel simple y firmado por el interesado". Apruébese la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. - Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente. > Congreso Nacional de Intendentes, remite Proyecto Impuesto a los Rematadores, para crear recurso a los Empleados Municipales, cuyo texto es el siguiente: Art: 1:º) Créase un impuesto del medio por ciento sobre todas las rentas de Bienes en general, que realicen en remate público los rematadores dentro del Departamento. - Art: 2:º) Este impuesto se liquidará sobre el total del importe de las transacciones y se abonará en las condiciones que establecerá la reglamentación respectiva de esta Ley. - Art: 3:º) Estarán sujetos al pago de este impuesto las rentas en remates de Bienes raíces ubicados en el Departamento, aun cuando las mismas se efectuaran fuera de él. - Art: 4:º) Las operaciones que individualmente no excedan de \$1.000.00 (mil pesos) estarán exoneradas del pago del impuesto.

(Art: 5º) La exención establecida en el Art: anterior no alcanzará a los remates so-  
 los ganados realizados en los locales Fieras. - Art: 6º) Aplíquese un impuesto del medio  
 por ciento sobre el remate de los arrendamientos de bienes raíces rurales que se regu-  
 lan por el régimen de remate público. - Art: 7º) La falta de pago del impuesto estable-  
 cido en esta ley en los plazos que fijará el reglamento, será penado en todo los casos  
 con un recargo equivalente al veinte por ciento sobre el importe del impuesto adeuda-  
 do. - Art: 8º) El procedimiento para el cobro del mismo fuera de los términos que seña-  
 lará la reglamentación, será el de la vía de apremio, o sea el mismo consignado en  
 la ley de Contribuciones Sumatibiana. - Art: 9º) Los Gobiernos Municipales dictarán  
 las reglamentaciones tendientes a la aplicación, recaudación y control del presente  
 impuesto. - Art: 10º) El producido de este impuesto será destinado exclusivamente  
 a aumentos de los sueldos y jornales de los empleados y obreros del Municipio. -  
 Informado por la Com. de Legislación en la siguiente forma: "Hual: 1: de Sept: 1948. H. Jun-  
 ta: La intención de mejorar los recursos de los Empleados Municipales, contempla  
 una justa aspiración social, desde que sus situaciones económicas no han podido  
 contemplarse paralelamente con el resto de los hombres dedicados al trabajo. - En  
 consecuencia debe tener favorable acogida lo proyectado y remitirse este obrado  
 al Tribunal de Cuentas de la República, sin más trámite. - Fdo. Landauer, Nequez y Arcelus -  
 Pres. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación que esta Junta  
 comparte, remitase al Tribunal de Cuentas, a fin de que produzca su pertinente  
 informe. Declarase urgente. Resolución de Funcionarios Municipales Barroña, solicitan  
 pronto despacho Proyecto creación Impuesto, para aumento Empleados. - Pres. comuni-  
 que resolución recaída en of. N: 208/1948 y hecho, archívese. Junta Departamental  
Edil S: Franzoso, solicitan menores que manejar Omnibus Cooperativa San Carlos Pun-  
 ta del Este. - Pres. Enterado, archívese. - Carlos Lejó, solicita la vida de Dominio Muni-  
 cipal. Informe de la Comisión de Censos, cuyo texto dice: "Hual: 1: de Sept: 1948. H. Junta:  
 Con lo informado por la Comisión Municipal y lo manifestado anteriormente por V.  
 Comisión de Censos, ésta considera que existe un título legítimo de enajenación provi-  
 soria a favor del Sr. Juan V. Barbera: lo cuanto tiene que informar. Fdo. Borges, Nequez y Arcelus.  
 Pres. Pase a la Intendencia Municipal para que se sirva remitir a la Junta local de  
 Punta del Este, a los efectos de que tome una resolución definitiva. - Declarase urgente. - Lucho  
F. Martínez, su remuneración indefinible de las Comisiones Internas de este cuerpo. - Pres. Vis-  
 to el carácter de indefinible de la misma, aceptase y archívese. - Pérez N. Díaz, solicita  
 se le exima de la Instrucción Notarial por enfermedad, Informe de la Com. de Legislación cuyo  
 texto dice: "Hual: 1: de Setiembre 1948. H. Junta: "concederá se estatuciera provisoriamente por el  
 médico informante en la dolencia que afecta al gestionante tiene un carácter crónico que  
 definitivamente lo inhabilita de cumplir con las obligaciones que contempla la ley 948. Fdo. San-  
 ta Cruz"

Landauer, Miquel y Triunfo. - Res. De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación, que esta Junta comparte, dese- vista al interesado. - Junta Departamental - Edil Sr. Rosques, su proyecto, declarando desahogada del uso público, el área que formaba parte del antiguo camino al Bosque Municipal. - Informe de la Com. de legislación que dice: "Hab: 12 de Setiembre/548. Es oportuno requerir la opinión del Sr. Asesor Jurídico Municipal. - Frs Landauer, Miquel y Triunfo. - Res. De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación, remítase a la Intendencia, a fin de pasar estos obrados al Sr. Asesor Sr. Municipal. - Declárase urgente. - Escuela Ramón y Mabel Donado, solicita exoneración Impuesto de Espectáculos Públicos. - Res. Exonerase de los Impuestos Municipales correspondientes. - Se pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Declárase urgente. - Junta Departamental - Edil Sr. Landauer - Su Proyecto de Reglamentación Ley 10751 (Propiedad horizontal). Res. Ejecútese el repartido a los Srs Ediles, e incluyase en el orden del día de la próxima sesión. - A esta altura el Sr. Presidente solicita se incluya en uno de los primeros términos del orden del Día de la próxima sesión, la solicitud de los vecinos de San de Agüero, referente a modificación de la Ordenanza de Berco y Aceras de dicha localidad. - Acto continuo y por moción del Edil Sr. Landauer, este cuerpo declara grave y urgente el expediente caratulado "Asociación Cultural Social - Deportiva Punta del Este", en usufructo el predio ubicado en "La Pastora" lindante con la cancha de Fútbol y las canch olivas. - Después de un animado debate en el que intervinieron los Ediles Srs Miquel, Alonso Busnich, Landauer y Barro, esta Junta por moción del Sr. Alonso Busnich, adoptó la siguiente resolución: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a efecto de oír previamente la opinión de la Junta Local de Punta del Este en tal sentido, hecho oiga a la Dirección de Arquitectura Municipal, a fin de determinar la ubicación de los predios de las Instituciones usufructuarias y cumplidos estos requisitos, vuelva para proveer. - Se deja constancia que el Edil Sr. Landauer, votó negativamente esta resolución. - Se deja aclarado que ha reconsideración planteada por el Edil Sr. Molinari referente a la Rendición de Cuentas del Argentino Hotel fue hecha previamente al cuarto intermedio. - Siendo las 18 horas, el Sr. Presidente en ejercicio, declara clausurado el acto, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Uf. Supra. - Señ. raspado horizontal - vafe.

Amós Schuller  
Snd

Carlo Mellus Jordz

Acta N° 39.

En la Ciudad de Maldonado a los ocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a saber los Ediles Srs Baranova, Molinari, Benafra Jr, Sr, Franzoso, Martínez, Benafra Hermanos, Alonso Busnich, Barro, Miquel, Triunfo y Arcob

Borges y Landauer. - Falta con aviso el Edil Sr. Butti, sin el los Ediles Srs Romero y Bonilla y con licencia el Sr. Costa. - Preside el Sr. Carlos Avellan Rosch, actuando en Secretaría el inscripto Secretario. - A las 15 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º 38, la cual, considerada por los Srs Ediles, fue aprobada, observando el Edil Sr. Alonso Sussich que en sesión anterior, cuando solicitó reconsideración a la resolución, por la que se le asignaba una partida de \$1.000. al Sr. Luis de los Santos, destacó que la Junta no había resuelto tal cosa, sino que, encaminó al Sr. Intendente, para que consultara al Comité Olímpico al respecto, y buscara la forma de hacer llegar esa partida al Sr. De los Santos. - Acto seguido y después de haber dado explicaciones al respecto, el inscripto secretario, el Edil Sr. Landauer, manifestó que si bien es cierto que al principio este cuerpo, estuvo de acuerdo con dicho temperamento; posteriormente en aquella sesión, él habló personalmente con cada uno de los Señores Ediles, insinuándoles que esta Junta debía autorizar la inversión de los \$1.000. directamente al comendador civilista citado; a raíz de lo cual se redactó una nueva moción por la que se autorizaba dicha inversión a favor de de los Santos y la que leída por el citado edil, fue aprobada por esta Corporación. - Por su parte el Edil Sr. Casanova, manifestó que la Junta aprobó la moción propuesta por el Sr. Landauer, con la única descomodidad del Edil Sr. Alonso Sussich. - Hecho seguido el Edil Sr. Martín agradece la deferencia que este cuerpo ha tenido, al dar un dormido a su gestión, para cambiar el día de las sesiones ordinarias. - A esta altura, por moción del Edil Sr. Borges, se declara grave y urgente el expediente caratulado " Camilio Messano y Ferris Chiniappara, solicitante permiso suelto dividida, el terreno empadronado con el N.º 76. de la manzana 5.ª de San Carlos; resolviéndose en consecuencia, aprobar el presente petitorio de los Srs. Messano y Chiniappara, de acuerdo a las excepciones del artículo 11. de la Ley 25 de Octubre de 1946. de Victor Pollado; por tratarse de una división de hecho, efectuada con anterioridad a dicha Ley. - Y pasen dichos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos. - A las horas 15 y 35 se retira de Sala el Edil Sr. Martín. - De inmediato por moción del Edil Sr. Martín esta Junta resuelve: Solicitar al Ejecutivo Municipal, solicitándole 1.º) se sirva informar en que estado se encuentran los Bases de Abasto de Pan de Azúcar y la fecha en que se inaugurará dicho establecimiento; 2.º) Solicitar informe del estado en que se encuentran la escrituración del terreno de la Sucesión Krausente; 3.º) por que razón en San Carlos, como en Pan de Azúcar, no efectúa el servicio, la Parámetros del Municipio, haciéndolo en cambio una Empresa, externa al Departamento, que extrae casi el doble y 4.º) Solicitar se tomen las medidas del caso, para evitar que el Servicio de Omníbuses de la "Cape" pague su recorrido con una hora o una hora y media de atraso, con evidente perjuicio para los intereses del público. - A esta altura el Edil Sr. Francisco teniendo en cuenta las manifestaciones de algunos vecinos de la Ciudad de Maldonado, destaca la insuficiencia del Servicio de Parámetros en dicha localidad. - Después de un breve cambio

//de ideas y oídas las expresiones del Contador Municipal Sr. Linares, este Cuerpo por medio  
 del Edil Sr. Castro, resolvió, librar oficio a la Intendencia, recomendándole que disponga lo  
 pertinente a efecto de que el Encargado de la Barrotaría Sr. Blariz, se traslade a Mon-  
 terdeco, a fin de adquirir los repuestos necesarios para el arreglo de la Barrotaría existen-  
 te y procure presupuestos para la adquisición de un nuevo equipo. - Acto contiguo, el Edil  
 Sr. Triunfo Galano, se refiere en términos generales a la Ordenanza de Bercos y Acces-  
 ras para la Ciudad de Maldonado, destacando la conveniencia de dar una prórr-  
 ga a fin de evitar ciertos inconvenientes. - Después de un cambio de ideas, esta Junta por  
 moción del Edil Sr. Castro Medina, adoptó la siguiente resolución: "1.º) Prorrogar el plazo  
 para la construcción de Bercos y Acceras de Maldonado, hasta el 31 de Diciembre próximo.  
 2.º) Designar a los Sres. Ediles Castro Medina y Abelus Bosch, a fin de hacer gestiones ante  
 el Banco República y Caja Popular de Maldonado, para el otorgamiento de préstamos en  
 condiciones liberales para la construcción de la referida, - y 3.º) Que por la Intenden-  
 cia se lleve un registro de las personas modestas, que necesitan ampararse a la espresada  
 solicitud. - De inmediato se pasa a considerar los asuntos que figuran en el Orden del  
 Día: - Inconstitucionalidad integridad Junta Local de Piriápolis. - Res. Dícese en suspenso  
 hasta la próxima sesión. - María Caraglia de Haridoy; solicitud autorización para  
 vender fracciones según plano que se adjunta, en las Delicias. - Informe de la Comisión de  
 Delicias, cuyo texto dice: "Maldonado 8 de Setiembre de 1948. - A la Junta: La Sra. María B. Caraglia de  
 Haridoy, solicita se le vendan las fracciones de terrenos de propiedad Municipal, señaladas con  
 los números uno y dos en el plano del Agrimensor Carlos A. Fustado, inscripto en la Ofici-  
 na Dep<sup>ta</sup> de Catastro de Maldonado, el 24 de Sep<sup>te</sup> de 1947 con el N.º 184. - La Intendencia es-  
 tá facultada por la Junta Departamental, para vender la fracción N.º 2 con una superficie  
 de 7 metros 20 decímetros por el precio de \$ 2.º el metro cuadrado de acuerdo con la resolución  
 general del 4 de Setiembre de 1946, recaída en el expediente N.º 3450/46 caratulado Juan B. Ba-  
 relli, escrituración solar en las Delicias, siendo esta solar la comprendida en el lote F.  
 con respecto al área de 56 metros 94 decímetros contenida en la fracción N.º 1 del plano men-  
 cionado, nuestra Comisión, también aconseja se conceda autorización para su venta, debido a que  
 su área y conformación la hacen inapropiada para cualquier otro destino, requiriéndose  
 las propiedades de la Sra. Caraglia de Haridoy. - Dado el informe de la Oficina Departamental  
 de Catastro de fojas 11 y 11 vuelta, corresponde apostarse el área y límites del plano del A-  
 grimensor Fustado, a los efectos de su venta por el Municipio, así como el valor de \$ 4.º (cuatro  
 pesos cincuenta ctms) el metro cuadrado, asignado a la fracción N.º 1 Fdo. Borges, Alonso y Marquet-  
 Poes. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Delicias, ratifíquese la resolución de la  
 Junta Departamental del 4 de Sep<sup>te</sup> de 1946 y concédase a la Intendencia Municipal, la auto-  
 rización necesaria, para proceder a vender a la Sra. María Blanca Caraglia de Haridoy la  
 fracción de 7 (siete) metros con veinte decímetros cuadrados, señalada con el N.º 2 en el plano

Del aguameros Barlo H. Fustado, a que se refiere el informe de la Comisión de Cierras por el  
 precio de \$2.00 (dos pesos) el metro cuadrado. - Concedase igual autorización a la Intendencia  
 Municipal, para vender a dicha Señora, la franquía N.º 1 indicado en el plano, por el precio  
 de \$4.50 (cuatro pesos cincuenta ctms) el metro cuadrado. - Pase a la Intendencia a sus efectos  
 declarándose urgente. - Se hace constar que esta resolución fue tomada por 2/3 de votos. - Junta  
Departamental, mocionó Edil S. Morinari, referente a autorización materiales para relleno  
 en la pavimentación de calles de Piriápolis. - P.º 5.º. - Síbase oficio a la Intendencia Municipal,  
 destacándole que no se cumple con lo resuelto por esta Corporación en fecha 28 de  
 Julio p.º p.º en lo que tiene relación con el material extraído de las calles pavimentadas  
 de Piriápolis, para arreglo de otras, usándose en cambio, para relleno de la calle Defensa. -  
Varios Vecinos de Pan de Azúcar, solicitan modificación a la Ordenanza de Bercos  
y Acebras. - Al considerarse este asunto, el Edil S. Casiro Medina hizo moción para que  
 se designara una Comisión Especial, integrada por tres Ediles, a fin de trasladarse a Pan  
 de Azúcar y conjuntamente con la Junta Local, estudiar en el terreno, la aplicación de di-  
 cha Ordenanza, debiendo comunicar el resultado a este Cuerpo, para su resolución de fe-  
 rmuta. - Por su parte el Edil S. Standauer, mociona en el sentido de que se inviten  
 a los Miembros de la Junta Local de la 3.ª Sección, para la reunión de esta Junta a  
 realizarse el 21 de Septiembre próximo, a fin de aunar ideas con respecto a la apli-  
 cación de la ordenanza mencionada. - Puestas a votación, las precedentes mocio-  
 nes, la Junta por mayoría, resuelve aprobar esta última. - Se hace constar que se  
 adhirió a la moción del Edil S. Casiro los Sres. Franzen, Casanova y Martínez. - Prose-  
 guiendo con el Orden del Día, se pasa a considerar la "Pérdida de Cuentas del  
Horizontes Hotel Piriápolis". - P.º 5.º. - Incluyase en el orden del Día de la próxima se-  
 sión. - Junta Departamental. - Edil S. Morinari, como retorno vía en Piriápolis. - Se  
 da lectura a este asunto, el Edil S. Antonio Benafra, manifiesta que a su criterio,  
 la Junta no ha procedido con desconfianza al disponer que se diera vista al Edil S. Mor-  
inari de lo actuado, sino que, por el contrario, ha obrado con la delicadeza y conside-  
 ración necesarias. - Después de un breve cambio de ideas y por moción del Edil S. Alonso se  
 resuelve, incluir el presente asunto en el Orden del Día de la próxima Sesión. - A esta altu-  
 ra el Edil S. Miquel, solicita aclaración a la resolución de esta Junta de fecha 5 de Mayo  
 del este año referente a la cuota de mafta que le corresponde a cada edil cuando desempeñe  
 misión oficial. - Después de un breve cambio de ideas entre los Sres. Ediles, y por moción  
 del Edil S. Alonso Lussich, esta Corporación, con el quórum reglamentario resuelve; revocar  
 la resolución del 5 de Mayo del este año, dejando sin efecto la cuota de 150 lbs de mafta acor-  
 dada al S.º Presidente, en virtud de manifestar éste, que no hace uso de la misma. Asi-  
 mismo en todos los casos, el S.º Presidente deberá autorizar la expedición de dicho com-  
 sustible a los Sres. Ediles, cuando estos desempeñen una misión oficial, la que deberá justificarse.

// Hecho seguido el Edil Sr. Frangero, denuncia ante este cuerpo que el coche matriculado con el N° 6023 se abatece de mafta en el Municipio lo que considera inconveniente. - Invitado a pasar a sala el Sr. Contador Municipal, éste comunica que hará la averiguación del caso. - A esta altura, por moción del Edil Sr. Baura Medina, esta Junta resuelve, remitir nota al Comité Organizador del homenaje a tributarse al Dr. Elbio Rivera, expresándole su viva complacencia por el acto proyectado, adhiriéndose y apoyando entusiastamente tal iniciativa, por considerarla de estricta justicia. - A esta altura y por moción del Edil Dr. Triondo Varina se declara grave y urgente el expediente caratulado "Comisión Local de Educación Física" Plaza de Deportes o "Campus" de Maldonado - seguidamente se da lectura al informe de la Comisión de legislación cuyo texto dice: "Maldonado 8 de Setiembre de 1943. H. Junta: Nuestra Comisión de legislación, evacuando el informe solicitado expresa que, habiéndose cumplido las exigencias establecidas por la Constitución de la República en su artículo 256, mediante la autorización acordada por el Poder Legislativo, en virtud de la ley sancionada por el Senado y Cámara de Representantes de la República en fecha 4 de Setiembre de 1946, promulgada por el Poder Ejecutivo y publicada en el Diario Oficial N° (1) autorizando a la Intendencia Municipal de Maldonado a contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de \$ 37.000.00 (treinta y siete mil pesos) destinada a la construcción de un campo de Deportes, en la ciudad de Maldonado y atento al informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República, corresponde ratificar las resoluciones de nuestra Junta de fecha Setiembre 11 de 1943 y Setiembre 27 de 1944, acordándose a la Intendencia Municipal, la autorización correspondiente, para la concertación del préstamo ahudado con el Banco Hipotecario, por el monto, plazo, condiciones, a que se refiere el informe de fecha 10 de Diciembre de 1942 del Tribunal de Cuentas, aprobado en sesión del 27 de Mayo de 1943, confirmado por resolución de dicho Tribunal de fecha 13 de Julio de 1944, afectando en garantía, el inmueble, deslindado en el plano agregado a estos obrados. - Por todo ello, corresponde que se remitan estos antecedentes a la Intendencia Municipal, a fin de dar cumplimiento a las resoluciones de referencia, debiendo precisamente dejarse sin efecto, el Decreto de fecha 12 de Agosto de 1944 dictado por esa Intendencia, por el cual se pide la estimación del valor del terreno para ser enajenado a favor de la Comisión de Educación Física, ya que esta solución no ha sido planteada en estos expedientes, ni es la conveniente al Municipio. - El Municipio no debe desprenderse de la propiedad de dicho predio, sólo debe constituir hipoteca en favor del Banco Hipotecario, sobre el terreno otomando el servicio de interés y amortización en la forma, plazo y condiciones ya autorizados. - Por su parte la Comisión Nacional de Educación Física, pondrá a disposición los otros \$ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) para realizar la obra del campus. - En lo que respecta a los requisitos exigidos por el)

El Banco Hipotecario en su comunicado de fecha 14 de abril de 1947 puede acceder en un todo a la fórmula proyectada por dicho Banco. - Fdo. Triondo, Landauer y Higuera. - Res. Cén. que se por resolución, el precedente informe de la Comisión de Legislación. - Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente, encomendándose al Dr. Domingo Larrea, para aclarar este asunto al Sr. Intendente Municipal. - Punta Ballena S/14. - Licita permiso fraccionar con informe de la Com. de Legislación y cuyo texto expresa: Maldonado 8 de Setiembre de 1948. H. Junta: - Puede aprorsarse el ante proyecto de fraccionamiento del predio ubicado en Punta Ballena, 1<sup>a</sup> Sección Judicial de Maldonado padron N.º 15 a nombre de la Sucesión Antonio Busch, a que se refiere el presente expediente iniciado por Punta Ballena S/14, sustitutivo del anterior proyecto aprobado oportunamente, de acuerdo en consecuencia, tenerse como válido a todos los efectos, los planos de fecha Junio de 1948 de los Agrimensores. Aguaya, Bariani y Blambias Suárez, referido en el escrito de fecha 2 de Agosto del etc. año. - Fdo. Triondo, Higuera y Butte. - Res. Vta. to el precedente informe de la Comisión de Legislación, que esta Junta hace suya, aprorsarse en consecuencia el ante proyecto de fraccionamiento, de que ilustran los presentes obrados. - Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Se deja constancia que el Edil Sr. Landauer se excusó de intervenir y votar en este asunto. - A las 18 horas se prosiga la sesión por treinta minutos. - A continuación el Edil Sr. Luis F. Martínez, hace la siguiente moción: - Sr. Presidente: - He querido esta vez al tratar parte del nomenclator de la ciudad de San Carlos, referirme a tres meritorios conterráneos desaparecidos, tres figuras salientes, de perfiles y rebordes singulares que deben figurar como eterna evocación de nuestra gratitud y nuestro real agradecimiento, ante los servicios invaluablees prestados a la región de donde con hijos q. se destacaron con eficacia y brillante inigualdad. - Son ellos por orden cronológico los que deben consagrarse en la nomenclatura de nuestra ciudad, con los esclarecidos nombres de Basilio Foraijo, Rafael Melin y Carlos Lavagna, cuyos nombres hondamente recordados, prestigiosos y dignísimos, deberán permanecer eternamente en el recuerdo y el corazón de los que nacimos, vivimos y cerraremos los ojos en la ciudad de San Carlos. - Basilio Foraijo, fue el soldado legendario, que hacundo el viaje por tierra, se incorporó a la falange homocénica, de meritorios sacrificios que en la Playa de la Higuera con Juan H. Lavalleja al frente de treinta y tres patriotas Orientales, inmortalizaron más tarde la gloriosa e inmortal leyenda, que luego consagrara la libertad y el derecho en el suelo sagrado de la República. - El segundo Sr. Rafael Melin, nació en la ciudad de Maldonado en el año 1864, fueron sus padres don Domingo Melin y doña Matilde Forno, de nacionalidad española e italiana respectivamente. - Hizo sus primeras letras con sus conterráneos en la ciudad Fernandina, para cursar más tarde, sus estudios superiores, en Montevideo, hasta graduarse como Jefe



farmacéutico, en Marzo de 1883 pasando de inmediato a hacerse cargo de la farmacia de su abuelo don Carlos Pomo, establecida en su ciudad natal. - Canto tiempo permaneció en Maldonado, regresando más tarde a la Capital desde donde se trasladó a Fray Bentos. - De allí pasó a San José, radicándose por un espacio de siete años hasta que a instancias de sus padres, fueron a buscarlo, sobre todo por su señora madre, a quien adoraba entrañablemente; volvió a radicarse definitivamente en San Carlos en el año 1894 estableciéndose aquí con una farmacia muy bien puesta. - Desde entonces este hombre superior, este hijo ejemplar iba invariablemente dos veces por semana a Maldonado a visitar a su madre; sirviéndose al efecto de los coches de caballo que hacían la carrera, únicos medios de transporte en aquella época, visitas éstas que realizó con ejemplar constancia, durante el largo plazo de treinta años. - Corrían los días finales del año 1894 y puede decirse que desde esa época este caballero y dignísimo profesional, hizo del ejercicio de sus actividades, el más amplio y estricto apostado sirviendo a la población con austeridad y franqueza de filántropo inigualado y eterno sacrificado de todas las horas, desde que su obra, sin sembrada, sin retacos, se dirigió siempre a rodear con el alivio y el consuelo, el hogar, en desgracia desolado y triste. - Desde entonces señores Ediles, no germinó en nuestro ambiente una obra plausible, un ideal levantado y generoso, sin que D. Rafael no formara en la avanzada de sus más francos y animados propulsores dándole por entero con todo los bríos de su alma batalladora y noblemente inspirada. - Corrían entonces días muy grises y horas de eternas desesperanzas, dada, la precariedad de medios de asistencia, desde que los médicos, muy pocos, casi siempre uno, rara vez dos, tentaban que multiplicarse para atender a la población y en su inmensa compañía que abarcaba entonces la zona norte de "San Carlos"; "Las Lirios"; "Matagón"; "Pan de Azúcar"; "La Sierra"; "Coronilla"; "Alferez"; "Aigua"; "Jose Ignacio"; "Lanzón" y hasta Maldonado. Era entonces cuando el facultativo se encontraba en campaña atendiendo llamados urgentes, cuando D. Rafael Urbi corrió presuroso como entendido de primer auxilio a investigar con sus oportunos y acertados providencias, de suma importancia en la mayor parte de los casos, la suerte de muchos pacientes a quienes arrancó de la muerte segura. - Entre otras muchas, hay épocas que señalan a Don Rafael Urbi, como el prototipo del hombre desinteresado y entregado hasta lo proverbial y fue en las horas inciertas y muy duras del año 1902, en que se desarrolla una terrible peste de viruela negra en San Carlos y sus alrededores. - Este gran filántropo, ciudadano ejemplar, concurre presuroso a la Comisión Auxiliar a ofrecer sus servicios inextinguibles, poniéndose desde entonces a la orden de la Autoridad Municipal, quien aceptando tan valiosa cooperación lo facultó para que, con el concurso del Sr. Comisario de Salubridad Sr. Francisco Trujillo y Obispo del Municipio, Angel Charey, el padre Dávila y Adolfo Silva, feo encargado de la recolección de los desperdicios domiciliarios, procediera a aislar y a recoger a los numerosos enfermos que su

//maron varias docenas, lo que envuelto en un camison Blanco y con ropas y colchones  
 eran transportados en un carro de peltago, tirado por un caballo que guiaba el referen-  
 do Adonis (Abias el Nato Adonis) para ser atendidos en el Hospital Alvarez, lo-  
 cal que actualmente ocupa la Escuela Industrial, que aunque no estaba terminado  
 se habilito para ese fin con inmejorable resultado. - Entre los numerosos enfermos  
 en estado deplorable y extrema gravedad, cuyo nombre omito para no fatigar demasia-  
 da nuestra facienda, recuerdo al pobre negro "Ovelo" decano de nuestros manice-  
 ros, este pobre pardo, era un monstruo tal, era la hinchazon y el estado de miseria  
 y abandono y su extrema gravedad que se encontraba en una cocina de palo a pique  
 cerrada por dentro, que el Medico de Pólvora Dr. Basimiro Soler y Emilio y el Medico del  
 Consejo de Bogotone, Espino, en una recamada de inspeccion, le pasaron por alto, en-  
 tendiendo no debia perderse tiempo con el negro, porque no se salvaria, pero don Pa-  
 fael, con su bonhomia y honda estima al gran redoblante de nuestra banda local  
 con el personal que lo secundaba, dispuso se rompiera un tabique y por un agujero  
 abierto en el mismo, sacó al paciente del piso de tierra entre pedazos de alpilleras  
 y así se cargó en el carro y hospitalizó como a los demás, avendo no obstante la  
 gravedad de su estado, de los primeros en curarse. - Vino luego 1910, otra epidemia  
 de viruela, no tan intensa, ni tan grave como la anterior, así mismo, la primera gripe  
 muy fuerte por desconocida, con numerosa mortalidad y en todas partes, estaba  
 el farmacéutico Nolin, prodigándose por entero, secundando activamente a médicos  
 y vacunadores con generosa sollicitud. - En periodos de intensas crisis y bandas fe-  
 murias economicas distribuyó de su pecunia varios repartos de víveres, a los necesita-  
 dos de San Barto, consistentes en la carne de varias vacas y novillos, pan, fideos etc, re-  
 partos que hizo siempre en la casa comercial Ordóñez y Anfuso, padre este último,  
 del Representante Nacional Don Juan B. Anfuso, forma esta de acorollada honestidad  
 y justa estima en nuestra plaza. - En el binomio más simpático y justo con el Dr.  
 Andrés Ceballos, gran médico y filántropo, a jamás dejamos de atender al necesita-  
 do, por falta de medicamentos ni asistencia. - En estos dos hombres Señor Presiden-  
 te de ideas y principios diametralmente opuestos: colorado radical el farmacéutico  
 Dr. Rafael Nolin y Blanco Tradicionalista el ecotinto Dr. Andrés Ceballos, se consentan-  
 ciaban en ejemplares polarizaciones una gran idealidad y una gran religión: la reli-  
 gión de la justicia, la religión del deber, el culto de la comprensión y el bien sin limi-  
 taciones en el más amplio concepto. - Es el tercero Don Carlos Lavagna, uno de los  
 meritorios hijos de San Barto, que más se destacó por su actividad industrial, como  
 hombre de iniciativa y de progreso, dotado de un dinamismo realizador y encomiable es-  
 píritu de empresa, vinculó su esfuerzo y su atención generosa a las tareas del gran  
 establecimiento harinero que llevaba el nombre respetable de su padre, y desde //

Este importante establecimiento que hacia honor a la zona Este de la República; irradiaba toda su actividad emuladora y ejemplar de muestra hasta zona departamental, apostando a nuestros agricultores y granjeros, como a todos los trabajadores de la tierra ese optimismo y entusiasmo contagiante, con implementos de trabajo de toda clase, arados, rastreros, sembradoras, cortadoras, tumbadoras, fertilizantes, semillas, créditos y garantías de arrendamientos en muchos casos de pequeños y grandes trabajadores de la tierra, a quienes gracias a su eficaz ayuda y eficiente colaboración, estimuló y encausó en forma provechosa y activa el desarrollo e incremento de la cultura agrícola. - Hombre de singular actividad y amplio crédito, que habíase consagrado pacientemente, por su hombro de Simón y de dinamismo ejemplar, secundó como nadie, la obra imperiosa y preorgánica de los trabajadores del agro, de los trabajadores de la tierra. - Yo quisiera tenerlos todos, más que necesaria y justa que una de nuestras principales avenidas o vías de tránsito, lleve el nombre cien veces merecido y cien veces justo de Carlos Baragna. - Por las razones expuestas propongo: 1.º Que se designe con el nombre de Coronel Basilio Araújo, a la calle Espido, saliendo desde Alferez hasta el Carretero a la Estación San Carlos; 2.º Se le dé el nombre, bien ganado y merecido y justo de Dr. Rafael Vitor, a la calle que corre paralela a la denominada Dr. Andrés Celis, que nace en el Carretero a Hueldegado y va a la Estación San Carlos, pasando por los Barrios sub-urbanos, Figoli, Martín José Vidal, Bauzá, América y H. Pérez. - 3.º Finalmente propongo se designe con el nombre de Dr. Carlos Baragna, la calle de San Carlos, que partiendo de la curva del carretero a la Estación del Fero-Carril, va hacia dicha estación. - Fdo. Julio F. Martínez. - P. D. con la conformidad de esta Junta, envíese a la Intendencia Municipal de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 Num. 31 Ley 3.ª de 1912. Prosiguiendo con el Orden del día se pasa a considerar la moción del Edil Sr. Alonso Quivich, cometiendo a consideración un proyecto del Ing. Bucciato por \$14.000.000. para obras en P. del Hte. - En uso de la palabra el Edil Sr. Alonso manifiesta que al poner en consideración de la Junta el proyecto de la Comisión de Obras para P. del Hte, redactado por el Ingeniero Bucciato, después constancia dijo: una vez más del nuevo atropello que significan para esta Corporación el proyecto, estudio y realización de obras por parte de un organismo de corte intermunicipal, que invade jurisdicción netamente Municipal y el dolor con que veo la triste situación en que quedan el Intendente y el Presidente de este cuerpo al continuar formando parte de la misma y permitiendo faltas de respeto a la concepción de un pueblo que debió comenzar en sus autoridades, en la seguridad de que habían defendido sus fueros, fueros que representan el ideal de un departamento que quiere defender y defender su autonomía a cualquier costo y sin distinción de colores partidarios. - Terminado las 18 horas y 30 m. se levanta la sesión habiéndose para constancia la presente en lugar y fecha N.º de la

Julio Martínez

Acta N.º 40

En la Ciudad de Maldonado a los catorce días del mes de Setiembre del año mil no-  
 cientos cuarenta y ocho, correspondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Jun-  
 ta Departamental, entran a sala los Ediles Sr. Casanova, Molinari, Frunzoso, Bernafra D.º  
 José, Bernafra D.º Antonio, Martínez, Rodríguez y Alonso Lussich. - Falta con aviso el Edil Sr.  
 Butti, sin él los Ediles Dommen y Bonilla y con licencia el Sr. Costa. - A las 15 horas el Sr. Vice  
 Presidente Sr. Adolfo Alonso Lussich, declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta an-  
 terior N.º 39, la que considerada por los Sr. Ediles fue aprobada. - Por su parte el Edil  
 Sr. Molinari, teniendo presente la manifestación hecha en Sala oportunamente por el Sr. An-  
 tonio Bernafra, con respecto al asunto que tiene relación con el retiro de vía en Piriápolis  
 aclara que él no se refirió en su exposición, al procedimiento de la Junta Departamental,  
 sino que funda de rebuque la deconstrucción, puesta de manifiesto, por las personas que dispu-  
 sieron el retiro de la vía de la mencionada. - Sendo las 15 y 15 horas, se hace presente en  
 Sala el Sr. Carlos Arcelus Broch, quien asume la presidencia. - Acto continuo entran los  
 Ediles Sr. Landauer, Borges, Triunfo Barrios y Luis Medeiros a Sala. - A esta altura el Edil  
 Sr. Molinari, mociona en el sentido de que se libere oficio al Ejecutivo Municipal, solicitando  
 se de viva trámite urgente, al pedido de informes formulado por esta Junta, en lo que tie-  
 ne relación con el estado, en que se encuentra la construcción del predio de la Suc. Kaesente;  
 temperamento que es aportado por este cuerpo. - De inmediato el Sr. Presidente dispone la lectura  
 de los siguientes asuntos entrados: Asociación de Funcionarios Municipales de Maldonado  
comunica su creación y solicita se dé preferencia al Proyecto de Impuesto a los Re-  
matadores, sustitutor del anterior. - P.º 1.º Entendido, tengase presente, acúrese recibo y archi-  
 vese. - Fidela Compañada de Durán, solicita permiso edificar, en P. del D.º. - Des-  
 pase a estudio de la Comisión de Legislación. - Edil Sr. Butti, solicita licencia hasta  
 el 5 de Octubre pro. - Des. con cédase y congrese al suplente respectivo, hecho archivar.  
Comproso N.º de Intendentes, remite nuevo Proyecto de Impuestos a los  
Rematadores, a fin de crear recursos para aumento de los Funcionarios Municipales,  
 cuyo texto es el siguiente: Art.º 1.º) Aplíquese un impuesto del uno por ciento, sobre todas las  
 rentas de Bienes en general, que realicen en remate público, los rematadores dentro del De-  
 partamento. - El pago de este Impuesto quedará a cargo del rematador. - Art.º 2.º) Este Impues-  
 to se liquidará sobre el monto total de las operaciones impositivas y se abonará en las condi-  
 ciones que establecerá la reglamentación respectiva de esta ley. - Art.º 3.º) Estarán sujetas  
 al pago de este impuesto las rentas en remate de Bienes raíces ubicadas en el Departamento,  
 aun cuando las mismas se efectuaren fuera de él. - Art.º 4.º) Aplíquese un impuesto del uno  
 por ciento, sobre el remate de los arrendamientos de bienes raíces, rurales y urbanos, que se regu-  
 lan por el régimen de remate público. - Art.º 5.º) La falta de pago de los impuestos que esta  
 lleva esta ley y en los plazos que fijará su reglamentación, será penada en todos los casos //

// con un recargo equivalente al 20% sobre el importe del impuesto adeudado. - Art: 6º) El procedimiento para el cobro de lo mismo, fuera de los términos que señalará la reglamentación, sea el de la vía de apremio o sea el mismo consignado en la Ley de Constitución Tributaria. - Art: 7º) La Intendencia Municipal, dictará la reglamentación tendiente a la aplicación, recaudación y control de los presentes impuestos. - Dis. Voto: Habiéndose en principio el nuevo proyecto de impuestos a los Rematadores, estructurado por el Congreso N.º de Intendentes, substitutos del apartado por este cuerpo en fecha 1.º de Setiembre del 06 año; debiendo elevarse este obrado al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos pertinentes. Declárase urgente. Admisión se resolvió dejar sin efecto la resolución de fecha 1.º de Setiembre p. p.º, por la cual se daba aprobación al anterior proyecto de impuestos a los Rematadores, lo que deberá comunicarse telegráficamente al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. - De inmediato se pasa a considerar, los asuntos que figuran en el "Orden del Día": - Inconstitucionalidad integración Junta Local de Parrapalé. - Al tratarse este asunto, el Edil Sr. Molinari, manifestó que de acuerdo a lo que establece el Artículo 243 de la Constitución de la República, la Junta Local de Parrapalé no está debidamente integrada, ya que los diferentes sectores políticos no tienen la representación que les corresponde. - Destacó que el Partido Colorado Batllinero tiene cuatro miembros en dicha Junta cuando en realidad le corresponde 3 (tres) solamente, proponiendo en consecuencia se regularice la actual constitución de la misma, expresando que, al enfocarse este asunto, se referirá exclusivamente a cargos y no a personas, de lo que desea dejar constancia. - Por su parte el Sr. Intendente Municipal, aclara que al proponer oportunamente en el seno de esta Junta, a los miembros de la Junta Local de Parrapalé, lo hizo en el convencimiento de que cumpliría lo dispuesto por la Constitución de la República y la Ley de Gobiernos Departamentales. - Interviene el Sr. Fernando Gasca, manifestando que el Partido Blanco Acordista, no tiene representación alguna en la Junta Local de la referencia, ya que el Sr. Salvo Fernández Chaves, no pertenece a dicha agrupación política, por cuya razón se adhirió a la moción del Edil Sr. Molinari. - El Sr. Intendente, expresa que al designar al Sr. S. Fernández Chaves, lo hizo en el convencimiento, de que pertenecía al sector Blanco Acordista. - A esta altura, el Sr. Fernando Gasca, recuerda a la Junta que en su oportunidad al debatirse este mismo asunto, para evitar verbosías, se encomendó al Edil Sr. Conde, para que se entrevistara con el Sr. Salvo Fernández Chaves, a efectos de procurar su renuncia. - Por su parte el Edil Sr. Alonso Lussich, se adhirió a la moción del Sr. Molinari, en base a que su partido no tiene la representación que le corresponde. - Después de un agitado debate en el que intervienen los Ediles Sr. Molinari, Molinari e Intendente Municipal, esta Junta adoptó la siguiente resolución: 1.º Encomendar al Sr. Intendente Municipal Sr. Roque H. Rossetto, para que se entreviste con el Sr. Salvo Fernández Chaves, a fin de buscarle solución adecuada al fin. - 2.º que se le oficie a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva recabar del Asesor Sr. Municipal, la interpretación del Artículo 243 de la Constitución de la República y apartado 8.º del Art: 35 de la Ley de Gobiernos.

Plocano, a fin de dejar establecido, si están bien integrados o no las Juntas Locales del Departamento.  
 Prosiguiendo con el Orden del Día, se pasa a considerar la reconsideración a la Resolución  
 por la cual se le asignaba una partida de \$ 1.000.00 al Sr. Luis H. de los Santos. - El  
 Edil Sr. Alonso Lusovich, expresa que si sobrevino reconsideración a dicho asunto, fue precisa-  
 mente, porque entendía que la Junta, había encomendado al Sr. Intendente, para que se  
 entrevistara con delegados del Comité Olímpico, a efectos de ver si era posible o no entregar  
 la referida partida, directamente al Sr. de los Santos y porque el propio Sr. Payri Reyes  
 le manifestó que al asignar dicha cantidad al comodor ciclista mencionado se profesionali-  
 zaba. - El Sr. Intendente expresa que respectivamente el Sr. Payri Reyes, le expresó, que era conveniente  
 girar la partida al Comité Olímpico y no al Sr. de los Santos, por las razones expuestas por el Edil Sr. Alon-  
 so Lusovich y que la Junta cuando él estaba en Sala, resolvió encomendarlo, para ver las posibilida-  
 des que hubieran, a fin de girar la partida de la mención al Sr. de los Santos. - Por otra parte ma-  
 nifestó que él no concierde, ni después de haberse retirado de Sala, la Junta adoptó otra resolución.  
 Después de un breve cambio de ideas, este cuerpo por mayoría del Edil Sr. Luis Medina resolvió  
 por unanimidad, Autorizar al Ejecutivo Municipal a entregar la cantidad de \$ 1.000.00  
 que esta Junta había acordado oportunamente para el Sr. Luis H. de los Santos. - El Edil  
 Sr. Alonso Lusovich, quiere que se constancia en acta de que apoya la precedente resolución y  
 que si en algo deturo este asunto, fue a consecuencia de la controversia mantenida con  
 el Sr. Payri Reyes, quien consideraba, que en esa forma se profesionalizaba al citado Sr. de los  
 Santos. - Hecto seguido se pasa a considerar la "Reconsideración a la Producción  
de Cuentas del Argentino Hotel Piriápolis". - El tentarse este asunto el Edil  
Sr. Kaldamando hace la siguiente exposición: Sr. Presidente: He solicitado la reconsideración  
 sobre el "Presupuesto de Gastos" en sesión de Agosto de 1948 y que tiene relación con la explo-  
 tación del Hotel Argentino de Piriápolis, por parte de esta Comuna. - Porque entendido y consi-  
 dero que los argumentos que se expresaron en el Acta, del ya referido día, no tiene la debida  
 consistencia convincente necesaria, para mí y desde luego no puedo aceptarlos como tal.  
 Sr. Presidente: No estaba presente en la sesión que se trató el Presupuesto de liquidación  
 de los Gastos, originados por la explotación del Argentino Hotel Piriápolis, por parte  
 del Municipio, que vino al seno de este cuerpo con el original rubricado Proyecto Presupuesto  
 de Gastos Argentino Hotel de Piriápolis. - Por lo expuesto Sr. Presidente, descomenzo a que se  
 atribuyen ese recordatorio record de pérdidas, record tutado por la Administración de nuestra  
 Comuna. - Que la Comisión Especial aprueba como muy eficaz la actuación del Municipio de  
 Kaldamando, en dicha gestión, repartiéndola a derecha y siniestra, felicitaciones. - Lo digo re-  
 cord de pérdidas, es porque descomenzo, que haya habido alguna temporada de verano, que  
 la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis, haya arrojado mayor pérdida, de \$ 81.000.00,  
 como la presente, por las distintas empresas que anteriormente la explotaron. - Sr. Presiden-  
 te: la mayor pérdida ha sido la temporada 1945/46, pero esta mi siguiente se aver//

y c'o a la mitad, ya que fui de \$ 35.000.:- Sr. Presidente:- honestamente cabe reconocer que ha  
 lo pésima administración, así lo entiendo yo. - Por lo tanto no puedo admitir que se diga men-  
 temendo que: Dado, el apresuramiento en la toma de la explotación del Argentino Hotel de Pi-  
 siajoflio, sea ésta la causal, por la cual se le atribuye el origen de las cuantiosas pérdidas sufridas.  
 Sr. Presidente: En su debido tiempo y que no es de desconocimiento de ningún modo de los Sr.  
 Miembros aquí presentes, manifieste reiteradamente que en la forma que se pretendía tomar la  
 explotación del Argentino Hotel de Pisiajoflio, era, "arriesgada y riesgosa". Sr. Presidente: Tampoco  
 no es menor cierto, que en aquella memorable sesión invitó al Sr. Intendente, ya que era a él,  
 a quien le correspondía plantear la iniciativa, de la explotación del Argentino Hotel de Pisiajoflio,  
 por parte del Municipio de Maldonado, y que presentara un mensaje a este Cuerpo y que en  
 él expresara sus puntos de vista. - Sr. Presidente: Nada de eso se hizo, y también todo ca-  
 ten lo que ocurrió, en aquella memorable sesión. - Sr. Presidente; no crea que busco que se critere,  
 pero sí, no puedo permitir que se engañe al Pueblo, lo que él bien lo sabe, que por una incapu-  
 cidad Administrativa, se han fugado sumas apreciables, que debían estar cargando las  
 Arcas Municipales. - Señor Presidente: Dejo para ampliar mayores detalles en el momento  
 oportuno, lo que considero un verdadero desastre administrativo Municipal. - Por lo expuesto,  
 Señor Presidente; voy hacer las siguientes peticiones: 1.º) Que se nombre una Comisión de  
 tres Ediles, para que surcan la liquidación de los gastos presentados por la Comarca Mu-  
 nicipal, sobre la explotación del Argentino Hotel Pisiajoflio. 2.º) Que se faculte a la referida  
 Comisión, si así lo creyera necesario, solicitar el asesoramiento, del Organismo competente  
 de la Comisión de Hoteles y Casinos Municipales de Montevideo, en lo que tiene referencia al Es-  
 tablecimiento Hotelero y lo que tiene referencia al Casino. - 3.º) Que el asesoramiento y concur-  
 so de este Miembro sea solicitado directamente, por la Comisión Especial al Intendente de Mon-  
 tevideo y 4.º) Que al expedirse dicha Comisión, debe hacerse conjuntamente con los otros dos ba-  
 cinos del Departamento, "El Vagari" y el "Kiziz". - Señor Presidente: es cuanto quise decir por aho-  
 ra. - Sr. Rodolfo B. Nethmann: Por su parte el Edil Sr. Antonio Murguía, expresó que si bien es  
 cierto que el Argentino Hotel de Pisiajoflio, arrojó pérdidas, ellas se justifican si se tiene en  
 cuenta que se luchó con una serie de inconvenientes poderosos. - No debe olvidarse de  
 que diversas dependencias del referido establecimiento estaban completamente abandonadas, cuan-  
 do el Municipio se hizo cargo del mismo y que la explotación hotelera para la Comarca de Mal-  
 donado, era en ese entonces desconocida, desde el momento que nunca había desarrollado tal  
 actividad. - A pesar de todo dijo: se ha hecho una magnífica obra social y la labor del Ejecu-  
 tivo Municipal merece ser reconocida, pues sabemos que ha obrado, con buena voluntad, con es-  
 píritu de trabajo y sin dudar con mucha honestidad. - El Señor Intendente Municipal Don Pe-  
 que Hasetti, pone de relieve las dificultades con que tropezó el Municipio en la explotación  
 del Hotel; destacando que pesar de las mismas, el Ejecutivo Comunal trató siempre de vencer  
 ese cúmulo de inconvenientes, a fin de salvaguardar los intereses del mismo. - A continuación el

(1) Señor Intendente da lectura, con el objeto de ilustrar a este Cuerpo, a varias notas y tarjetas de felicitaciones que le enviaran Autoridades y Curules, poniendo de manifiesto el buen servicio del Hotel Argentino de Poriápolis. Por su parte el Edil Sr. Molinari, expresa que no duda que el servicio para con el pasajero fuera bueno; sino que, sostiene que ha existido mala administración, desde el momento que el personal de ruleta, Moisés etc. se alojaban en el Hotel, muchos de ellos con sus respectivas familias. A esta altura, habiéndose dado por suficientemente discutido el asunto, el Sr. Presidente pone a votación las mociones del Edil Sr. Molinari, no habiendo tenido <sup>la mayoría</sup> andaminto en el seno de la Corporación. - Continuando con el Orden del Día, se pasa a considerar el expediente caratulado "Junta Departamental Edil Sr. Molinari, referente retiro vía en Poriápolis. - Quidas las copias encomendadas en Sala por el Edil Sr. Molinari, el Sr. Antonio Menafra se da por satisfecho y retira las manifestaciones que hiciera en sesión anterior, con respecto a este asunto. - Cris Philipides del Uruguay, solicita informe acerca resolución adoptada por la Junta, en lo que tiene relación con la Instalación de Alumbrado Público de Sodis en P. del Bte. - Res. Entrados, avísese recibiendo la comunicación del caso y archívese. - Orlando H. Nocetti, solicita se le exonere del Servicio Militar Obligatorio, por enfermedad. - Informe de la Com. de Regulación cuyo texto dice: "Se demandó 14 de Sep. de 1948. A Junta: De acuerdo a lo dispuesto en el inciso D. del Artículo 14.º de la Ley 9943, a las facultades previstas en el inciso 2.º letra b. de la Ley 9515 y teniendo en cuenta que el impedimento, es de carácter transitorio, corresponde acordar el plazo que al efecto merece el médico certificador. - Fdo Landauer, Reigues, Trinida. - Res. Exceder el plazo de seis meses a efectos de que el queriente cumpla con lo dispuesto en la Ley 9943. - A esta altura siendo la hora 16 y 15, se retiran de Sala los Ediles Sr. Borges e Iriondo Larina. - Se continúa con la sesión del Edil Sr. Bairo Medina, la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado "Intendencia Municipal, autorización invertir la suma de \$8.000.º para la instalación de un Establecimiento Lechero Municipal. - Por su parte el Edil Sr. Bairo Medina, expresa la conveniencia de apoyar la inversión de la Comuna en tal sentido y propone al Edil Sr. Alonso Sussek, persona de conocimiento en la materia para que dirija la explotación de dicha industria. - El Edil Sr. Alonso Sussek, agradece los conceptos vertidos por el Sr. Bairo, pero entiende que debería designarse una Comisión. - A esta altura se retira de Sala el Edil Sr. José Menafra. - Después de un breve cambio de ideas, esta Junta adopta la siguiente resolución: "Históricase a la Intendencia Municipal, para invertir la suma de \$8.000.º (ocho mil pesos) con cargo al Rubro "Bendición de Fuentes Ej. 1946 - Sub rubro "Artículo 1.º Necesidad para la instalación de un Establecimiento Lechero, debiendo nombrar el Municipio una Comisión Directiva compuesta por el Sr. Intendente y dos personas más, las que serán designadas por el Ejecutivo Comunal. - I pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Esto seguido, por moción del Edil Sr. Landauer esta Junta resuelve incluir en primer término del Orden del Día de la próxima sesión el "Proyecto de Reglamentación a la Ley 10751 (de la propiedad horizontal)". No siendo para más, el acto, se levanta la sesión."



|| a la hora 18 y 10, extendiéndose para constancia la presente, en el lugar y fecha arriba expresados. - Entre líneas, "las mismas" vale. -

Comis. F. B. B.  
F. B. B.

Carlos de la Cruz

## Acta N.º 41.

En la Ciudad de Maldonado a los veintim días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Casanova, Frangero, Landaver, Martínez, Borges, Kríquez, Alberto Sussich, Arcelio Bosch e Lino de Harino. - Faltan con excusa los Ediles Sr. Molinari, Sr. Medina, José y Antonio Benafra; sin él los Srs. Romero y Bonilla y con licencia los Señores, Buitos y Costa. - Preside el Sr. Carlos Frangero Bosch y actúa en Secretaría el inscripto Secretario. - A la hora 15 y 10 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º 40 la que con siderada por los Señores Ediles, fue aprobada sin observación. - El Edil Sr. Kríquez aclara que cuando se debatió la Inconstitucionalidad en la integración de la Junta Local de Puroópolis, fue por moción suya, que la Junta resolvió solicitar del Asesor Letrado Municipal la interpretación al Artículo 243 de la Constitución de la República y apartado 8.º del Artículo 35 de la Ley de Gobiernos Locales, de lo que desea quede constancia en acta. - A esta altura se hacen presentes en Sala los Srs. Intendente Municipal Don Roque H. Massetti Fiscal Letrado Don F. Capurso Caballero y Escribano Don Adalberto González. - El Sr. Fiscal Letrado, entra a esta Corporación, que han surgido algunos inconvenientes para la escrituración definitiva de la parcela N.º 141 de "El Placer", por insuficiencia del mandato conferido por María Thomasset de Badier, a su hermano Luis Thomasset. - En consecuencia y a fin de dar rápida solución a este asunto propone lo siguiente temperamento: 1.º) Solicitar de dicha Señora que haga una escritura de mandato suficiente y con todos los requisitos legales. - Destaca el Sr. Capurso Caballero que esta solución tiene el inconveniente de que la referida Señora está radicada en Francia en una localidad individualizada aún y es de una edad avanzada. - 2.º) Que aprovechando de la facultad de vender que por la actual escritura de mandato tiene el Sr. Thomasset, el Municipio de Maldonado, adquiere la parte de la parcela N.º 141 de El Placer por compra venta y por el precio que sea proporcional a aquel que pagaron los Srs. Thomasset, al ser otorgada la Salida del Dominio Municipal. - Acto seguido el Escribano Adalberto González, explica sus puntos de vista con respecto a esta última solución y manifiesta que a su criterio, corresponde solicitar a la Sr. Thomasset de Badier un Poder Especial para entonces proceder en consecuencia. - Acto seguido, por moción del Edil Sr. Alberto Sussich, esta Junta, resolvió encomendar al Señor

11. Intendente Municipal D. Roque Masetti o al Fiscal Letrado Don F. Capuro Salame para que se entreviste con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y se sirva explicarle los motivos de la urgencia que existe en obtener el Poder Especial de la Srta. Maria Thomasset de Barde, a efectos de proceder a la compraventa de parte de la parcela N.º 141 de "El Placer". Se hace constar que al ponerse a votación la precedente resolución, el Sr. Edil Casanova, votó por la negativa. A esta altura el Edil Sr. Alonso Lussich, hace moción para que se proceda a realizar un compromiso de compra-venta a un año de plazo con el Sr. Thomasset, temeramente que quise en cuerpaso por haber quedado este cuerpo sin el quorum reglamentario. - Siendo las horas 16 y 5 se levanta la sesión, labrándose la presente para su definitiva constancia en el lugar y fecha Up. Supra. -

Comis. D. Masetti  
Jro

Memo Masetti

## Acta N.º 42.

En la Ciudad de Maldonado a los veintiocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, pasan a sala los Ediles Señores Casanova, Molinari, Landauer, Ferrero, Borges, Martínez, Gavio y Alonso Lussich. Falta con aviso los Srs. Fernando Yairo, Mosquez y Croelus, sin el Sr. Sr. Romero y Barilla y con licencia los Ediles Costa y Butti. Preside el Sr. Vice Sr. Edil Sr. Alonso Lussich y actúa en Secretaría el infrascripto Secretario. - Siendo la hora 14 y 58 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disfundiendo la lectura del acta anterior N.º 41, la cual convalidada por los Señores Ediles, fue aprobada sin observación. - Hecho seguido, por moción del Edil Sr. Gavio Medina, la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado, "Intendencia Municipal, su Proyecto de Completación del Presupuesto del Ejercicio 1948, por la suma de \$ 68.106.00 para ser distribuida en los siguientes rubros de gastos: Diferencia hasta llegar al total a partir de en el Presupuesto para 1948 de las partidas por una sola vez: Servicio Deuda Ejercicio anterior \$ 3.864.12; Herrajes de la Cervera \$ 1.666.67; Compra de un automóvil Ford V.8 \$ 2.141.00; Adquisición de un Equipo Barométrico \$ 875.00; Viáticos a Chas Chirisi \$ 218.00; Porcentaje y Sueldos Fiscales de Basinos \$ 3.530.25; Adquisición de Cantera Municipal \$ 5.808.17; Adquisición Camión Corral. H. Santo P. de Uruguay \$ 566.67; Adquisición camión para Viabilidad y Chas \$ 2.000.00; Edificio para Junta de Agua \$ 1.500.00; Muebles etc. para Oficina de Banco \$ 666.67; Servicio Deuda N.º C. C. Maldonado P. de Uruguay \$ 639.37; Servicio Deuda Ley 4/12/1947 \$ 3.019.26; Refuerzo de asignación de algunos rubros destinados a servicios y otros gastos hasta cubrir la partida anotada en el Presupuesto 1948: Ampliación para mantener el retamo impuesto a ellos Calles \$ 2.300.00; Presupuesto de Centro y Camion \$ 3.550.14; Gastos de Oficina \$ 500.00; Gastos //

// Eventuales \$ 1.600.<sup>00</sup>; Humillados Públicos \$ 1.500.<sup>00</sup>; Ampliación Alumbrado Públicos \$ 3.000.<sup>00</sup>; -  
 Salubridad y Cementerio \$ 4.000.<sup>00</sup>; Seguro de Empleados y Obreros \$ 193.<sup>00</sup>; Publicación Impresos  
 y Ordenanzas \$ 600.<sup>00</sup>; Conal de Abastos \$ 1.500.<sup>00</sup>; Impresión formularios y libros \$ 500.<sup>00</sup>; Vestir y  
 Hecite \$ 7.000.<sup>00</sup>; Personal Extraordinario \$ 3.400.<sup>00</sup>; Servicio de Playas \$ 1.800.<sup>00</sup>; Carrilón  
 Municipal \$ 3.000.<sup>00</sup>; Fomento Bosque y Chaerros \$ 3.500.<sup>00</sup>; Suminero Rurales \$ 3.666.<sup>00</sup>; Su-  
 ma total \$ 68.106.<sup>05</sup>. Después de un breve cambio de ideas este cuerpo adoptó la siguiente re-  
 solución: Apruébase en principio la ampliación al Presupuesto General de Gastos Municipal del bi-  
 ejercicio 1948 por la suma de \$ 68.106.<sup>05</sup> (sesenta y ocho mil ciento seis pesos en cinco centes) y abé-  
 nese al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos pertinentes. Declárase urgente. - Se con-  
 tinuaron la Junta, por p. moción del Edil Sr. Luis Medina declara grave y urgente el espe-  
 diente caratulado "Intendencia Municipal" Dirección de Contaduría" obra "Pendencia  
de Cuentas del Ejercicio 1947". - P. mo. Apruébase en principio la Pendencia de Cuen-  
 tas de que ilustran los presentes obrados y abécese al Tribunal de Cuentas de la República a los  
 efectos pertinentes, declarándose urgente. - Seguidamente por moción del Edil Sr. Borges, se de-  
 clara grave y urgente el antecedente caratulado "Terreno Primitivo Busquets", solvita sabi-  
 da de Dominio Municipal, informado por la Comisión de Cierros en la siguiente forma: Habi-  
 mado 28 de Septe / 1948. H. Junta: - Según escritura autorizada por el Escribano Román Guerra  
 el 8 de Febrer de 1915, se declaró sabida del Dominio Municipal a favor de Don Esteban Arteta  
 un área de 4456 metros, dentro de los siguientes límites: al Sur, calle Garzón y Ave. S. Deriven-  
 zi; al Este, calle 18 de Julio; al Oeste, el nombrado Sr. Derivenzi y al Norte, Guillermo Buerret.  
 El Sr. Arteta vendió 3533 metros 648750 milímetros cuadrados a María Andrea Arteta el 16  
 de Diciembre de 1915 ante el nombrado Escribano Sr. Guerra. - Un área de 922 metros 351250  
 milímetros cuadrados, fue vendida en remate judicial por los sucesores del nombrado Sr. Arte-  
 ta. - Este último terreno fue el adquirido por título por el señor Pablo Braulio Busquets, se-  
 gún escritura autorizada, el 28 de Abril del etc año por el Escribano Sr. Municipaliano Montañez,  
 en la que se hace constar que el terreno tiene una superficie según planos del Agrimensor Sr. José  
 P. Pluda de 1055 metros 14 decímetros. - Existen pues unas obras de 133 metros 088750 que no han  
 sido declaradas fuera del Dominio Municipal. - Como lo expresa el peticionante esas obras se  
 deben posiblemente a la falta de mensura. - Los tres testigos firmantes firman el cercamien-  
 to de la totalidad del bien por los límites indicados. - Por tal causa no siendo esas obras ne-  
 cesarias para la apertura, ensanche o rectificación de calles, V. Comisión opina que pueden enaje-  
 narse en las condiciones previstas por el Artículo 24 de la ley 21 de Octubre de 1912, o sea por  
 la mutua del aporo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. - Frs. Borges, Alvaró y Riquelme. - P. mo.  
 H. Junta: el informe de la Comisión de Cierros, enajénase al Sr. Pablo Braulio Busquets, en las con-  
 diciones estipuladas en el Artículo 24 de la ley 21 de Octubre de 1912, el solvante de 133 metros con  
 88750 milímetros que arroja el plano del Agrimensor Pluda, a que se hace referencia en  
 el informe de la Comisión de Cierros y pase a la Intendencia Municipal, para que una vez //

// pagado la mitad del año actual, que tiene dicho solante para el pago de la Contratación de Laminación, se ota que la correspondiente escritura de enajenación, que autorizará el Excmo. que profomga el interesado. - Declárese urgente. - A esta altura, siendo la hora 15 y 20. entran a sala los Ediles Sr. José y Antonio Benafra. - De inmediato este cuerpo declara grave y urgente el expediente enratulado: "Intendencia Municipal referente: Expropiación predios señalados con los padrones N.ºs 791-792-793-794 de la ciudad de San Carlos para Plaza de Deportes." - Res. Expresarse la inclusión de la suma de \$5.000. (cinco mil pes.) en el Plan de Obras del Supramunicipal a los efectos solicitados y autorizase al Municipio para proceder a la expropiación de los predios señalados con los padrones 791-792-793-794 de la ciudad de San Carlos para Plaza de Deportes. - Pase a la Intendencia Municipal a los efectos ulteriores pertinentes, declarándose urgente. - Se hace constar que esta resolución fue adoptada por unanimidad y en consecuencia de acuerdo a lo que establece el numeral 25 del Art. 19 de la Ley 9515. - Hecho seguido se pasa a considerar los siguientes asuntos entrados: "Congreso Nacional de Intendentes - su Proyecto de Impuestos a los Rematadores." - Res. Con lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, pase a la Intendencia Municipal, a efectos de elevar los presentes obrados al Parlamento, declarándose urgente. - Junta Departamental, mocion. Edil Sr. Alonso Luessich referente a conveniencia de formar públicamente, que esta Corporación, al aprobar el último plan de urbanización presentado por Punta Ballena S/A, está encuadrado en lo que establece la Ley de Ventas Pobladas y que es necesario que con dicho plan se ponga en peligro la integridad del rubro Artístico de P. Ballena. - Res. Se estudie de la Comisión de Legislación. - Al considerar de este asunto el Edil Sr. Casanova, expresó que, el Señor Presidente para hacer mociones, debe abandonar la presidencia, de acuerdo con lo que establece el Reglamento. - Continuar de con los asuntos entrados se pasa a considerar el expediente enratulado "U. B. U. Basket Ball - Club", sobre la escomeración de Impuestos Municipales correspondiente festivo a realizarse. - Res. Excomérase de los Impuestos Municipales que correspondían a la Institución Deportiva gestinante. - Se pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - A esta altura se pasan a considerar los asuntos que figuraron en el "Orden del Día": "Junta Departamental - Edil Sr. Brandauer - Proyecto de Reglamentación Ley N.º 751 (Propiedad Horizontal)" cuyo texto es el siguiente:

Of.º - Art. 1º) Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la Ley N.º 751 deberán ajustarse en general a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y en particular a las disposiciones que establece esta reglamentación. - Tomas: - Art. 2º) A los efectos de la aplicación de esta reglamentación, se establecen en el Departamento de Maldonado, las siguientes zonas, dentro de las cuales podrán construirse edificios, con el propósito de ser fraccionado por piso o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. - Los límites //

de las zonas con lo que se define a continuación: Zona I: Limitada a la planta Urbana de las Ciudades, pueblos y villas. - Zona II: - Que comprende toda la extensión de las zonas Sub-Urbanas. - **Condiciones en las Zonas: - Art: 3º)** Los Edificios que se construyan en la Zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: - a) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados. - b) La construcción se emplazará guardando un retiro, no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros; terrenos de 20,01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros; terrenos de 30,01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros y terrenos de 40,01 metros, 10 o más de fondo, 15 metros. - **Art: 4º)** Los Edificios que se construyan en la Zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: a) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados. - b) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio. - c) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso b) del Artículo 3º, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán estos. - **Edificios con Alturas fijas y Obligatorias. - Art: 5º)** Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas, para los cuales rijan alturas fijas de edificación, deberán cumplir con las alturas establecidas. - **Superficies de Viviendas. - Art: 6º)** Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y sub-urbana de Puerto del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. - Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. - Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas. - **Garaje en los Edificios. - Art: 7º)** Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios. - **Condiciones Higié-nicas de los Edificios. - Art: 8º)** Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las Ordenanzas de higiene pertinentes. - **Condiciones Constructivas. - Art: 9º)** Los techos y techados de esta clase de edificios, deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos, deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. - Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0,25 oms. de espesor mínimo o por tréligos dobles que formen en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. - Los techos deberán estar contruados con losa de llas, losa hueca o otro sistema similar, o en su defecto sobre la losa simple de cemento armado,

// se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. - Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuidas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que se impida la propagación de los ruidos. - Obras Sanitarias. - Art. 10.º) Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las Ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes: - 1.º) Cámaras: a) En el interior de un departamento o piso independiente, no podrán emplazarse otras cámaras, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso con excepción de todo otro elemento ajeno a él. - b) Las cámaras horizontales o verticales o accesorios de uso común, podrán ser solamente por patios, comedores o locales de propiedad común. - El mismo criterio se requerirá con los puntos de acceso a dichas cámaras. - c) Tanto las cámaras de desagüe, como las de distribución de agua, deberán ir fuera de los muros divisorios de dos departamentos. - d) Las bocas de acceso a las cámaras, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entresijos. - 2.º) Cuartos de Baño: En los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada, estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. - Dichos tubos que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio 2 m. 50. - Podrá utilizarse un solo conducto para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso, el mismo será dotado de un extractor mecánico. - 3.º) Ventilaciones: El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. - En este último caso, solo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común. - 4.º) Depósitos de agua potable: a) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cámaras de bombeo y principales de distribución, serán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrá por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio. - b) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva, resulte superior a 4000 litros, deberán estar divididos en dos partes iguales, por medio de un tabique interior en forma tal, que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimentos, mientras se atende el servicio con la reserva acumulada en el otro. - En ese efecto las cámaras de bajada tendrán un dispositivo adecuado. - Los depósitos tendrán tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua. c) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.025 mts. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegido en boca con tapa metálica. - Salvo casos especiales que autorice la oficina competente, queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde. - d) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación, una tapa de 0.25 mts. <sup>por 0.25 mts.</sup> sellada y precintada por la Municipalidad y que solo podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad, o, también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua.

lo extraer muestras para su análisis. - Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito, dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local concupientemente, dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto. - H. Censores. - Art. 11. En los casos de edificios que se construyan en el futuro con arreglo a la Ley 10751, requirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y además la siguiente: El Administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas, en esta Ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de Administrador dentro del plazo de quince días. - Transacción Municipal. - Art. 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos, se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la caratula de las diferentes carpetas exigidas, la siguiente titulación: Edificio a construirse de acuerdo a la Ley N. 10751. Además de los planos de ubicación y de los edificios, deberá presentarse un plano de distribución y señalamiento con los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos p. separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro del piso correspondiente del edificio. Este plano deberá estar dibujado en la escala 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta. - Habitación de edificios existentes y en construcción. - Art. 13. Para los edificios construidos con anterioridad a la promulgación de esta Ordenanza, así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto retornen en trámite, al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirán sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la Ley N. 10751, siempre que los aspectos de los mismos, no se aparten de las especificaciones de este Decreto. - Esta autorización se rá concedida por resolución de la Intendencia Municipal. - Art. 14: Comuníquese. - Resolución: H. pruébase la presente Reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. - Se deja constancia, que al adoptarse esta resolución el Edil Sr. Molinari no se encontraba, en Sala y el Edil Sr. Franzoso, votó por la negatira. - Intendencia Municipal, su proyecto Ley, referente Salidas del Dominio Municipal, cuyo texto es el siguiente: "Art. 1. En todas las solicitudes de Salida de Dominio Municipal que se tramitan por los particulares ante los Municipios del Interior o Interior de la República, con respecto a cualquier clase de bienes inmuebles, y en las que, por cualquier motivo sea necesario determinar su valor, el mismo, será el real, en el momento en que las Administraciones Comunales vayan a proceder a su enajenación. - Art. 2. El valor real de los inmuebles solicitados de declararse en Salida del Dominio Municipal, será fijado por las Oficinas Departamentales de Catastro, las que procederán a su justiprecio, atendiendo a las cotizaciones que se han dado en las operaciones más recientes, de bienes que se encuentran en situaciones físicas o de hechos similares al que se trata de evaluar. - Art. 3. De la tasación practicada, no habrá ulterior recurso. - Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice: Mal. 28 de Sep. 1948. H. Junta: El fin de cumplirse con lo disj,

// presente en el inciso 1º del Artículo 19 de la Ley N: 9515, debe pasarse previamente al Excmo. Tribunal de Cuentas. - Fco. Bandauer, Tronzo y Quiroz - Pres. De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación, remítase al Excmo. Tribunal de Cuentas de la República, declarándose urgente. - Hecho seguido a solicitud del Edil Sr. Carlos Medina, la Junta invita a pasar a sala al Arquitecto Municipal Sr. Fernandez Barro, a efecto de informar respecto a la parimentación de calles de Punta del Este. - Después de ser oídas las explicaciones del técnico mencionado, este cuerpo por moción del Edil Sr. Alonso Busevich adoptó la siguiente resolución: 1º) Suprimir del Plan de Parimentación de Punta del Este, la rambla costanera. 2º) Recargar al propietario el costo de parimentación en el porcentaje de esquinas, plazas y demás predios municipales y elevar nota al Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Municipio, a fin de que se sirva prever en las sumas que destine para obras en Punta del Este el importe de la parimentación de las vías que dé frente a bienes del Estado. - Siendo la hora 1675 se retira de Sala el Edil Sr. José Benafra. - Prosiguiendo con los asuntos del orden del día, se pasa a tratar el expediente caratulado: "Carta de conceia Municipal Maldonado, transcribe informe aprobado por el Congreso N:º de Intendentes referente a legalidad o ilegalidad Decreto Ley 10382. - Informado por la Comisión de Legislación de la siguiente forma: - Maldonado 28 de Setiembre 1948. H. Junta: Esta aspiración debe pasar de mano de los representantes de esta Junta al Congreso Nacional de Intendentes con la opinión del cuerpo. - Esta Comisión da por descontada la resolución favorable al problema indicado, desde que comporta restituir en toda su amplitud una facultad inalienable del Municipio. - Fco. Bandauer, Tronzo y Quiroz - Pres. Apruébase el precedente informe de la Comisión de Legislación y envíese a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Representante Nacional Sr. Juan L. Anzures, remite Proyecto Ley banquera Barrales Punta del Este. - Después de un breve cambio de ideas esta corporación, por moción del Edil Sr. Antonio Benafra resolvió: dejar en suspenso por el término de 15 días este asunto a fin de ser debidamente estudiado por los Señores Ediles. - Junta Departamental Maldonada, referente: "Alcance rellado Ciudad de Maldonado." Estudio" Pres. Venido el plazo de tres meses incluyase en el orden del día como corresponde. - Instituto Normal Maldonado, solicita contribución Municipal. - Pres. Derribase a la Intendencia Municipal, a efecto de tener en cuenta el presente petitorio al confeccionar el Presupuesto para el ejercicio 1949. Medicos de Salud Pública, Drs. Biron, Sammaro y Soria, solicitan concesión de Patente de Rodados. - Informe de la Com. de Legislación cuyo texto dice: "Mal: 28 de Setiembre 1948. - H. Junta: La Ley de Patentes de Rodados de fecha 2 de Enero de 1941 acordaba concesión de Patentes para estos casos, pero el inciso G. del Artículo 8º que expresaba esa franquicia, fue tácitamente derogado por la modificación del Articulo 8º que se aprobó por este cuerpo con fecha 9 de Diciembre de 1942. - Fco. Bandauer, Tronzo y Quiroz - Pres. Apruébase el precedente informe de la Comisión de Legislación no haciéndose lugar a la concesión solicitada. - Se pasa a la In-



// Tendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Acto seguido, por moción del Edil  
S. Bairo Medina, esta Junta resuelve designar una Comisión Especial integrada por los  
 Ediles Suenos, Landauer, Alonso, Frangero y Bairo, a efectos de revisar las exoneraciones de  
 Patentes de Rodados, atorgadas. - D. Mario Scasso, solicita se le adjudique chapa oficial.  
 Informe de la Comisión de Legislación: Mal: 28 de Setiembre 1948. H. Junta: El peticionante debe  
 establecer en qué disposición funda lo solicitado. - Fds Landauer, Suenos y Frangero. - Pres. Voto:  
 pase a la Intendencia a fin de dar vista al peticionante, hecho vuelta para promover. - H. es.  
 En altura siendo las 17 horas se retira de sala el Edil S. Antonio Bonafina. - D. Luis  
Mermes Horregui, exoneración de patente de Rodados. - Informe de la Com. de Legislación  
 que dice textual: Mal: 28 de Sept/48. H. Junta: La excepción invocada resultó tácitamente  
 derogada por la resolución de la Junta de fecha 9 de Diciembre de 1942, en consecuencia  
 no corresponde la excepción solicitada. - Fds Landauer, Suenos y Frangero. Pres. Lengua por  
 resolución el precedente informe de la Comisión de Legislación y pase a la Intendencia  
 Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental - Edil D. Tronzo  
Sarino, su proyecto "Ampliación Zona Sub. Urbana de San Carlos". Informado por la  
 Com. de Legislación de la siguiente manera: Mal: 28 de Setiembre de 1948. H. Junta: El proyecto  
 adjunto debe ser digno de apoyo, desde que propicia la ampliación de la atención municipal  
 para determinada zona. No obstante sería oportuno conocer el criterio de las autoridades lo-  
 cales, así como la opinión de la Intendencia. - Fds Landauer, Suenos y Frangero. Pres. De acuer-  
 do a lo informado por la Comisión de Legislación, remítase a la Junta lo. de San Carlos y a  
 la Intendencia por su orden, a fin de que produzcan sus respectivos informes. - Declárase ur-  
 gente. - Ministerio de Ganadería y Agricultura, comunica declaró situación de  
 emergencia lucha contra la langosta en varios Departamentos. - Pres. Enterada, archíbase. -  
Intendencia Municipal, solicita autorización inversión \$ 1.000.000.00 a contratar con  
 el Banco Hipotecario para un Plan de Obras. - Pres. A estudio de la Comisión de Presupues-  
 to. - En esta altura el Edil S. Morlinari, solicita se tenga presente lo dispuesto oportunamente  
 por este cuerpo, con respecto a la media hora previa a la terminación de las  
 sesiones, a efectos de hacer los señores Ediles, las mociones que crean convenientes. - Acto se-  
 guido esta Junta por moción del Edil S. Morlinari resuelve volver oficio al ejecu-  
 tivo Municipal, solicitándole se surta dar cumplimiento a lo dispuesto por esta Corporación  
 en fecha 28 de Julio p. p. referente a la donación que el Estado hace al Municipio del  
 terreno parcelas N.º 2008 de Piriápolis y reiterar asimismo lo resuelto por esta Junta el  
 12 de Mayo del corriente año, en lo que tiene relación a un estado demostrativo de exis-  
 tencia de carpas y demás material etc, que emplean los diversos concesionarios de Servicio  
 de Playas del Departamento. - Seguidamente el Edil S. Morlinari, mociona para que se libe-  
 re oficio al Municipio, a efectos de solicitar del Ejecutivo Municipal, que pague su colaboración pa-  
 ra indicar la mezcla y demás mejoras del camino que partiendo de Piriápolis va a la //

// Punta Colorado, temperamento que es apto para la construcción. - A esta altura vuelve a sala el Edil Sr. Antonio Benafra. - Prosiguiendo con los asuntos que figuran en el orden del día se pasa a considerar el antecedente caratulado Bélica Croisse Gariasso, de solicitud de precepto permuta y solicitud contrato de arrendamiento, - con informe de la Com. de Legislación cuyo texto es el siguiente: H. del 28 de Sept. 1948. H. Junta: Según resulta de estos obrados la Srta. Bélica Croisse Gariasso es arrendataria de un predio propiedad del Municipio donde tiene instalado su establecimiento industrial de Carpintería y Acervadero. - Solicita la gestión ante un nuevo contrato a efecto de asegurarse un plazo para el goce del citado inmueble. - Corresponde que el H. Cuerpo se pronuncie sobre la conveniencia o no de obligarse al plazo que se solicita y cuyo término no se expresa, así como el precio del arrendamiento que en la actualidad es de diez pesos mensuales según lo acredita el informe de Contaduría, a fojas 1 vuelta. - Conviene se agregue al expediente todos los antecedentes que se refirieran al arrendamiento vigente previamente. - Fdo. Landauer, Méjuz, e Triondo. - Res. Apruébese el precedente informe de la Com. de Legislación, y pasen estos obrados a la Intendencia a efectos de agregar los antecedentes solicitados, hecha vuelta para proveer. - A las 17 h. y 30 se retira de sala el Sr. Antonio Benafra. - Acto seguido por medio del Edil Sr. Landauer, esta Junta declara grave y urgente el expediente caratulado Carlos Leizaola, s/ salida de dominio Municipal de la mitad del solar C. de la manzana 44 de F. del Vte. - Res. Ratifícase la resolución de la Junta Local de Punta del Vte, de fecha 14 de Setiembre del corriente año, y pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental - moción Edil Sr. Franzoso, solicitando inversión de \$ 6.000.00 para Viabilidad Matana y Peones Formales de San Carlos. - Res. Apruébese en principio la inversión de \$ 6.000.00 (seis mil pesos) para Viabilidad Matana y Peones Formales de la Junta L. de San Carlos y remítase a la Comisión Contable a fin de indicar el rubro a imputarse. - Requiriase el informe de la Intendencia, así como <sup>proponer</sup> también la posibilidad de aplicar idéntico criterio al resto de las Juntas Locales del Departamento. - Declárese urgente. - Acto seguido por medio del Edil Sr. Alonso Leuzich, se declara grave y urgente el expediente caratulado Fidela Comparada de Durán, s/ permiso edificar en F. del Vte, cuyo informe de la Comisión de Legislación dice textual: - H. del 28 de Sept. 1948. H. Junta: Nuestra Comisión de Legislación evacuando el informe solicitado aconseja: Que en mérito a las razones invocadas por la interesada en su escrito de fecha 24 de Agosto 1948 y al dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Municipal de fecha Setiembre 9/ del corriente puede, por razones de equidad y sin sentir precedentes, autorizar la construcción referida en expediente N. 281 del año 1948 y planos adjuntos, guardándose el retro de cinco metros. - Fdo. Triondo, Landauer y Méjuz. Res. Con lo informado por la Comisión de Legislación, autorizase a la Srta. Fidela Comparada de Durán, a realizar en el predio referido en estos obrados, la construcción indicada en los planos acompañados, debiendo //

Y dejar un retiro de cinco metros en concepto de servidumbre "Non Edificandi" Puse a la Intendencia a sus efectos, declamándose urgente. - Representante Nacional, Sr. Aníbal, remite Proyecto Ley Sobre Casinos: Informe de la Com. de Legislación, cuyo texto dice: - Kal: 28 de Setiembre 1948 - H. Junta: Esta Comisión entiende que el Municipio de Maldonado está en condiciones de practicar todas las explotaciones que pueden significar razones de atracción turística. Admitir la introducción foránea como lo encara el proyecto comporta ceder el fruto del exclusivo esfuerzo de la Comuna de Maldonado y tal solución será evidentemente contraria a los intereses materiales y sociales del Gobierno Departamental y constituye un desconcierto para los derechos que debe salvaguardar toda institución que viva al amparo de una democracia. - Fdo Landauer, Simón y Roges. - Pres. H. públicase el precedente informe de la Comisión de Legislación, transcríbase al Representante Nacional Sr. Aníbal y hecho archivar. - A continuación el Edil Sr. Carlos Medina, invita a los Sres Ediles al Almuerzo que el próximo 19 de Octubre se realizará en el campo de Deportes "Deputos": Proceres, Guirich y Nicola, permiso edificar en la manzana 29 de F. del lote. - Pres. Reautorízase la construcción del edificio, a que hacen referencia estos obrados, de acuerdo a la Reglamentación de la Ley N: 10751 aprobada en el día de hoy; haciéndose lugar por vía de excepción a las superficies inferiores al mínimo, dispuesto en el Artículo 6: de la misma. - Puse a la Intendencia Municipal a sus efectos, declamándose urgente. - Se abre la hora diez y ocho se levanta la sesión levantándose para constancia la presente en el lugar y fecha. - Dip. Sup. - Sobresignado Comisario-valet. - Enteléfono - preserse - vale. - Enteléfono por no 0.25 elms vale. -

Carlos de los Ríos

Comisario J. Aníbal

Acta N: 43

En la ciudad de Maldonado a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Molinari, Landauer, Franzoso, Antonio Menafra, Roges, Alonso, Arechus, Casanova, Borges, Martínez y José Menafra. - Falta con aviso los Ediles Srs Simón Gavino y Lario; sin él los Srs Bonilla y Romero y con licencia los Srs Riqui y Costa. - Preside el Sr. Carlos Arechus Bosch y actúa, en Secretaría, el suscrito Secretario. - A la hora 15 y 25 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N: 42, la cual considerada por los Señores Ediles, fue aprobada sin observación. - Acto seguido, por moción del Edil Sr. Molinari, este cuerpo resuelve, librar oficio a la Intendencia Municipal, para que ésta a su vez se dirija al Ministerio de Obras Públicas, solicitándole que se mantenga el circuito que realiza el Ferrocarril de Piriápolis y que, en consecuencia se suspenda el retiro de las vías existentes, por conside-

(parlo de gran utilidad para la zona. Debarase grave y urgente. - A esta altura por sugerencia del Edil Sr. Landauer, esta Junta resuelve invitar a pasar a Sala a los Agremiados Srs. Fustado y Favaro, a fin de dar algunas explicaciones relacionadas con la Pavimentación de Calle de Punta del Este. - Después de hacer algunas consideraciones al respecto el Agremiador Fustado, este Querpo adopta la siguiente resolución: "Encomendar al Sr. Presidente Don Carlos Arceles Bosch, e Intendente Municipal Sr. Masotta, para que conjuntamente con los Agremiados Srs. Fustado y Favaro, expliquen el problema planteado en Sala por este y que tiene relación con la Pavimentación de Punta del Este, al Sr. Ministro de Obras Públicas. - De inmediato el Edil Sr. Severo Casanova, hace la siguiente exposición: "Sr. Presidente: Teniendo en cuenta los últimos accidentes que han costado la vida de varias personas me ociono: 1º) Para que se sugiera al Departamento Ejecutivo la imperiosa necesidad de gestionar con urgencia del Ministerio de Obras Públicas, autorización para modificar la cuneta de la Carretera Nacional a Montevideo (ruta. 9) en la parte que corresponde a la Planta Natana (desde Román Bergalli hasta el Molino Fossumable) en forma de suprimir las zanjas dejando un leve declive, hacia el cordón de la vereda, que deberá pavimentarse con adoquín, hormigón u. otro material que resista la acción erosiva del agua. 2º) Que se incluya un rubro a tal efecto en el primer Plan de Obras a presentar, de modo que esa mejora pueda iniciarse y realizarse si es posible antes de la próxima temporada turística. - 3º) Que se obligue a los propietarios a colocar cordones y emparejar y limpiar el espacio de las veredas, de manera que se pueda transitar a pie fuera de la calzada de la Carretera, aunque sea durante el verano. - Las precedentes medidas tienen por objeto no sólo aumentar la comodidad de la circulación, sino asegurar la vida de los peatones, constantemente amenazada por el exceso de tránsito y por las reducidas dimensiones del ancho de la calzada; Suprimidas las zanjas, se aumentará el ancho de la calzada, en casi tres metros y aunque las cunetas no fueran de cómoda circulación por el pavimento, permitirían por lo menos un espacio mayor para maniobrar y evitar accidentes. - No es habria que agregar la circunstancia de que al desplazarse los peatones de la calzada y la cuneta, haciéndose viables los espacios de las veredas, dejarían mucho más despejada la vía de los vehículos, que en la forma actual constituye un problema serio, especialmente en verano, en que por la Carretera, transitan verdaderas caravanas de peatones. - Sr. Severo Casanova. - Resolución: Apruebase la precedente moción y transiase al Ejecutivo Municipal a los efectos pertinentes, declarándose grave y urgente. - Acto seguido el Edil Sr. Niquero, mociona para que se libre oficio a la Intendencia Municipal solicitándole se sirva disponer un riguroso control de la velocidad de los vehículos a tracción mecánica, debiendo asimismo fijar ciertos límites, con el objeto de evitar en lo posible, los fatales accidentes que con evidente frecuencia se vienen sucediendo, temeramente que fue apartado por esta Corporación. - A esta altura, esta Junta por moción del Edil Sr. Landauer, resuelve librar nota oficiosa al Ejecutivo Municipal, solicitándole

// se sirva elevar a esta Corporación con la urgencia que el caso requiere el "Proyecto y Presupuesto de Alumbrado de Punta del Este." - Por su parte el Edil S.º Martínez convisa en el sentido de que se le hiciera a la Intendencia solicitándole 1-º) que se sirva disponer la habilitación de los locales de Abasto de San de Azúcar, en virtud de haberse fructificado los trabajos de reforma en el mismo y 2-º) que se dirija al Ministerio de Obras Públicas declarando la conveniencia de terminar los trabajos de recodo en la barriera San Carlos - Azúcar (Ruta 39); menciones éstas que la Junta aprueba por unanimidad, declarándolas urgente. - De inmediato se pasa a considerar los siguientes "Asuntos Entrados" Junta Electoral Maldonado - contesta oficio N.º 192/148 referente solicitud de proclamación de Ediles de la Junta Departamental y solicita aclaración. - Res. Designase una Comisión Especial integrada por los Ediles Sr. Cámara, Vecchio, Trionfo Larino, Riquiez y Alonso Quisich, a efectos de estudiar y dar solución a este asunto. - Asimismo por Secretaría, deberá solicitarse de la Junta Electoral día y hora en que pueden ser recibidos los Sr. Ediles antes mencionados, para ausensarse al respecto. - Intendencia Municipal, solicita autorización para adquirir un tractor con equipo completo para labranza. - Después de un breve cambio de ideas, esta Junta por decisión del Sr. Edil S.º Alonso Quisich, resolvió; Autorizar al Ejecutivo Municipal, para invertir hasta la suma de \$ 3.000.º (tres mil novecientos pesos) para la adquisición de un tractor marca Mc. Cormick - Deering "Modelo Farmall best" con el equipo correspondiente para labranza, de acuerdo a la propuesta adjunta del Sr. Miguel D. Cáceres. - Y pasó a la Intendencia a sus efectos declarándome urgente. - A esta altura se pasa a considerar los asuntos que figuran en el "Orden del Día". Intendencia Municipal - remite Proyecto de Ordenanza de bonificación. - Res. Archívese en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria. - Intendencia Municipal, solicita autorización para hacer uso de las prerrogativas del Art. 9.º del Proyecto de Ordenanza de bonificación de Maldonado, que se encuentra a estudio de la Junta. - Res. Autorízase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarando urgente. - Junta Departamental - Edil S.º Holmorsi, denuncia forma colosal hitos Plaza San Fernando, cuyo texto es el siguiente: Maldonado Sept. 28/148. - Señor Presidente: He podido apreciar que en la Plaza de Maldonado, existe algo que creo que en vez de elevar nuestra cultura y amor a los árboles en una zona forestal como es nuestro Departamento, nos coloca en un plano inferior y ante la vista del turista o visitante, ya que está ha pasado desapercibido por los que tienen la obligación de conseguir ciertos atractivos y que están a la vista de todos. - Señor Presidente: Frente a la esquina de la Plaza Maldonado, que forman las calles Sarandí y 25 de Mayo, frente del ornato de dicha plaza se han colocado dos tridentes de 3x3 clavados con cuatros de 24 cm esp y los referidos tridentes constituyen un cartel que lleva esta leyenda "Orabajando la Tierra, se asegura el bienestar económico de cada hogar." Comisión H.º amiga de la Tierra. - Sr. Presidente: Como me resulta ridículo y creo innecesario comparecer, argumento, solicito que se le comuniqué al Señor Intendente, que ordenarse colocar ese hito en el lugar.

// que esté de acuerdo con la leyenda. - Lo mismo que ordene retirar en el otro extremo de la plaza un disco que dice: "Parada" y que también está enclarado en otros paraisos. - Nada más. - Fdo. Ro-  
 dolfo B. Molinari. - Res. Apruébase la precedente moción y abríese a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - A las 17 horas se retira de Sala el Edil S. Bonzi. - Comisión Fomento Escuela N.º 5 Punta del Este, solicita exoneración impositiva festival a realizarse en el Hotel España. - Res. Examinase a la Comisión peticionante de los Impuestos Municipales que correspondan. - Se pasó a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Comisión de Fomento de Turismo, solicita devolución impositiva fraccionamiento. - Res. Trueta a efectos de la Comisión de Begiolarini. - Intendencia Municipal, remite cuenta de los Agrimensores Fustado y Navarro (Pasimentación Paríapólis). - Res. Apruébase y remítase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, debiendo tener presente Sección Contaduría, la parte final del informe del Tribunal de Cuentas de la República, que luce a fines cinco. - A las 17 horas 7.ª m. se hace presente en Sala el Sr. Intendente Dn. Roque H. Masetto. - Acto seguido por moción del Edil Sr. Landauer, se hace aporto el siguiente: - Inciso Bedito no al Artículo 24 de la Ordenanza de División Territorial. En la totalidad dominial se establecerá nota formulada por Escintano Lillo, que discriminará el área que el particular deja destinada a espacio libre de uso público. A esta altura el Edil Sr. Antonio Menafra se refiere en términos generales a la explotación del Argentino Hotel y Casino de Paríapólis, en la próxima temporada, destacando la conveniencia de iniciar las gestiones del caso con la debida anticipación, para evitar más tarde, los inconvenientes puestos de manifiesto en la anterior temporada. Después de un brev. cambio de ideas, la Junta adoptó la siguiente resolución: - Hacer pasar al Sr. Intendente Municipal Dn. Roque H. Masetto, para que se entere con las Autoridades pertinentes, a efectos de ver las posibilidades de explotar el Hotel y Casino de Paríapólis, así como, el Casino Nogari de Punta del Este. - A la hora 17.ª y 45 se retira de Sala el Edil Sr. Molinari. - A continuación el Edil Sr. Alonso Sussich pregunta al Sr. Intendente, presente en Sala, se sirva ordenar al Comisario de Sanidad Sr. Peña, haga cumplir las Ordenanzas vigentes. - Eduardo S. Melque solicita permiso fraccionar "Finca Punta del Este". Informe de la Comisión de Begiolarini cuyo texto dice: "La Junta puede prestarse a aprobación al proyecto de fraccionamiento, a que se refiere el expte. N.º 15.544/año 1948. Fdo. Lillo, Buitrago y Sussich". Res. Apruébase el fraccionamiento de que hablan estos estados y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Se hace constar que el Edil Sr. Landauer se excusó de votar en este asunto. - A continuación a solicitud del Sr. Intendente se da lectura a un Proyecto que trae a Sala sobre "Creación de Servicio Municipal de desinfección". Después de darse lectura al mismo, se resuelve pasar a esta //

por de la Comisión de Legislación dicho asunto, una vez lo que la Intendencia lo remita en forma oficial. - Siendo las 18 horas se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Uf. Supra.

Comis. de Leg.

Carlos Acosta

### Acta N.º 44

En la Ciudad de Maldonado a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental entran a sala los Señores Ediles, basanora, Landauer, Martínez, Borges, Lavis, y Feruchos Bosch. - Excusan su inasistencia los Sres Ediles, Triunfo, Méquez, Franzoso y Blonzo. - Venida la hora reglamentaria y no habiendo quórum para sesionar se retiran los asistentes, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Uf. Supra.

Comis. de Leg.

Carlos Acosta

### Acta N.º 45

En la Ciudad de Maldonado a los diez y nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, se hacen presentes en Sala los Ediles Sres basanora, Méquez, Landauer, Meliani, Menafra Don José, Franzoso, Menafra Dr. Antares, Bonet, Botta, Lavis, Blonzo, Arceles, y Borges. - Faltan con aviso los Ediles Sres Triunfo Larrea y Martínez; sin él los Sres Comilla y Pomero y con licencia los Sres Costa y Corral. - A la hora 15,54 el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura de las actas anteriores números 43 y 44 las cuales consideradas por los Señores Ediles fueron aprobadas sin observación alguna. - En continuación el Edil Señor Meliani, después de hacer algunas consideraciones con respecto a las aguas servidas que se arrojan en la vía pública de la Ciudad de Maldonado, destaca la insalubridad comprobada en la provisoriedad ubicada en la calle Román Suñer y que lleva el N.º 881, solicitando en consecuencia, que se curse oficio al Municipio, a efectos de tomar las medidas del caso y buscar adecuada solución a este asunto. - Por su parte el Edil Sr. Méquez, expresa que el edificio a que hace referencia el Sr. Meliani, es de su propiedad y que oportunamente, solicitó de la Intendencia se clausurara el mismo por insalubre, deseando asimismo quede constancia en acta que vota afirmativamente la moción del Sr. Meliani. - Luego a votación la precedente moción, fué aprobada por mayoría. - A las 16 horas

// Se hacen presentes en Sala el Sr. Intendente Don Roque H. Masetti y Contador Sr. Casiano. -  
 Hecho seguidamente por moción del Edil Sr. Luis Medina, esta Junta considerando que la  
 actuación anti-higiénica en que vive gran parte de la población de Maldonado, atenta visi-  
 blemente contra la salud pública; resuelve, dirigirse semanalmente al Ministerio  
 de Obras Públicas, a efectos de requerirle se de pronta solución, a la habilitación del sa-  
 neamiento: Asimismo deberá librarse oficio a los Representantes por el Departamento  
 Sres Pou y Hombrado, para que se interesen por este asunto. - A esta altura siendo las  
 16 h. y 10 m. se retiran de Sala los Señores Molinari y Arceluz Bosch, asumiendo  
 la presidencia el segundo vice, Señor Alonso Luciani. - De inmediato por moción del  
Edil Sr. Brandauer, este cuerpo Deliberante resuelve: 1.º) cursar oficio a la Intenden-  
 cía para que ésta a su vez se dirija a la Comisión Nacional de Subsistencias, so-  
 licitándole regularice la designación de la Comisión Delegada y su actuación en el  
 Departamento de Maldonado y 2.º) Que se encare por el Municipio la posibilidad de  
 instalar puestos municipales para la venta de carne a la población en todos los cen-  
 tros poblados del Departamento. - Hecho seguidamente esta Junta por moción del Edil Señor  
Brandauer resuelve con los 2/3 de votos conformes, autorizar en principio, la enaje-  
 nación, al Club Deportivo Maldonado, del predio que tiene en usufructo y a votar  
 una suma de dinero en carácter de aporte para mejoras en la citada Insti-  
 tución Deportiva. - A esta altura se declara grave y urgente el expediente caratulado  
Centro Paz y Unión, solicitando sabida de Dominio Municipal sobre terreno ubi-  
 cada en la Manzana N.º 3. Jadrón N.º 32 de la Ciudad de Maldonado, cuyo informe de  
 la Comisión de Tierras dice textual: "Mal: 19 de Octubre / 1948. - Hecho Junta: El Centro Paz y U-  
 nión se presenta solicitando se declare salida del dominio municipal, una pequeña área  
 de terreno resultante entre las superficies que indican los títulos en el plano del Agrim.  
 Jaime C. Pou, inscripto en la Oficina Conciliar D. de Compromiso de Maldonado con  
 el Número 35, el 26 de Mayo de 1936. - Comproba la posesión y cercamiento del área que  
 indica el plano desde antes del año 1912, con cinco testigos cuyas firmas han sido certi-  
 ficadas por Escriván Público. - Los peticionantes basan su pedido en lo dispuesto en  
 el Artículo 10 inc. 2.º de la Ley 21 de Octubre de 1912. - V. Sum. cree que debe considerarse  
 al Centro Paz y Unión ocupante sin título con posesión dentro de los cuatro años an-  
 teriores a la Ley citada, cuya posesión ha sido acreditada en forma y ha probado por  
 medio de documentos públicos el cercamiento y población del terreno que justifica tam-  
 bién V. Comisión, por inspección ocular practicada (Art. 10 inc. 2.º, 16, 13, 11, 2, 3 y 4 de  
 la Ley del 21 de Octubre del 1912. - Sum. particularmente los interesados han manifestado su  
 conformidad con liquidar el precio que deben abonar al Municipio de acuerdo con el afo-  
 ro actual de las obras para el pago de la Contribución Sumisiva y como ello es fa-  
 vorable a los peticionantes por la abreviación de los trámites y al Municipio por ser in-



El dudablemente superior escafro que el correspondiente al año 1912 y como este criterio, por sus motivos y a pesar de no ser estrictamente legal, han sido aceptados en otras ocasiones por la Junta Departamental, así lo aconsejamos lo haga en el presente. - Por lo expuesto considera V. Comisión que puede declararse fuera del dominio municipal el área de 34 mts 48 decms. a que se refieren estos obrados pagando al Centro Paz y Unión al Municipio de Maldonado un precio igual al escafro actual de dicho metraje para el pago de la Contribución Territorial. - Fdo. Borges, Illanes y Krüger. - Pres. Apruébese el informe de la Comisión de Encomas, declarándose salda del Dominio Municipal a favor del Centro Paz y Unión el área de 34 mts 48 decms. comprendida en la propiedad ubicada en la manzana 3 empadronada con el número 32 de la Ciudad de Maldonado. - Púese a la Ordenanza Municipal, para que previo el pago del importe que se pedirá liquidar de acuerdo con el informe de la Comisión, se surta otorgar la escritura pública correspondiente, que autorizará el escribano que designen los interesados. - Declárase urgente. - Hecho según se pasan a considerar los siguientes asuntos entrados: - José E. Novas, su nota comunicando que por error figura optando por la lista N.º 12, cuando en realidad ha sido proclamado exclusivamente por la lista 25, de lo que desea quede constancia en acta. - Pres. Púese constancia y agréguese al expediente N.º 319/148. - Junta Electoral, referente oficios y remuneras Ediles Junta Departamental, solicita aclaración a l'oficio N.º 192/148, cuyo informe de la Comisión Especial designada al efecto dice: Montevideo, 15 de Octubre/148. - H. Junta: Contestando el oficio N.º 194/148 de la Junta Electoral que procede informamos por su orden: 1.º) No quedando totalmente agotada la lista N.º 19 por haber remunerado u optado por otras listas todos los proclamados (véase cuadro adjunto). - 2.º) Ver cuadro adjunto. - 3.º) Optaron por la lista N.º 12 Carlos Arechavitea (Febrero de 1947) Estanislao Menafra el 15 de Octubre/1947; Costa y Molinari, optaron por la lista 25, el 15 de Octubre de 1947. Julio Volcántara, renunció el 14 de Febrero de 1947, Fernando Agomady, el 6 de Marzo de 1947 y O. Surolobal el 26 de Setiembre del mismo año. - José J. Morret cesó por incompatibilidad con el cargo de Secretario de la Junta Departamental, para el que fue nombrado el 12 de Noviembre de 1947. - 4.º) El ciudadano José J. Morret había optado por la lista N.º 12, pero de acuerdo con lo expresado anteriormente cesó por prescripción del Artículo 9.º de la Ley Orgánica de Elecciones Departamentales. En cuanto al edil Sr. Molinari figurará seguramente por error como renunciante, por haber empleado quezús, se terminó en alguna oportunidad al hacer oficio, pero los antecedentes que obran en poder de esta Corporación, sólo consigman que este Señor Edil optó por la lista N.º 25, el 15 de Octubre de 1947, como ya se expresa más arriba. - Recomendando, la lista N.º 12 ha quedado incompleta, faltando proclamarse ocho suplentes (ver cuadros) La lista 19 está agotada totalmente, falta proclamar un titular y tres suplentes. La lista N.º 25 ha quedado incompleta, faltando proclamarse ocho suplentes más. - Como lo que,

// han sido proclamados (hasta el 16 inclusive de las hojas de rotación) ya han optado o renunciado, correspondiendo que el titular y los 19 Suplentes que faltan proclamar, lo sean a partir del número 14 (diez y siete) en adelante inclusive para evitar las irregularidades que resultan de que esté la Junta siempre desintegrada, en virtud de proclamarse varias veces a los mismos ciudadanos por distintas hojas de rotación. - Actualmente el Batallón está representado así: Titulares: Sr. Carlos Arcadio Bosch, Honorio Menajón, Oscar Conde, Plácido Costa, Rodolfo Merinari, Rafael Benilla y Arturo Romero. - Suplentes: Sr. Carlos Bandauer, José L. Butti, Severo Casanova y José Menajón. Bastaría proclamar un titular y diez suplentes para que la Junta pueda actuar con el quórum completo en toda circunstancia. - Sabiéndose a esa H. Junta con atto. Sr. Casanova, Arcelis, Luanda, Higuera y Cabuso. - Res. Hágase el precedente informe de la Comisión Especial, designada al efecto y rebórese los presentes obrados a la Junta Electoral de Maldonado a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - Ing. Tacara y Herimenesca L. Furiado, su expresión referente a la Pavimentación de calles en Punta del Este. - Res. H. estudio de la Comisión de Legislación. - H. esta altura el Edil Sr. Casanova hizo moción para que este cuerpo Deliberante, declare que condena enérgicamente el innecesario atentado llevado a cabo el día 12 del etc contra el público asistente en el Cine Travaders de Montevideo, por constituir una afrenta a la cultura cívica de nuestros pueblos; temperamento que fue aprobado por unanimidad. - Continuando con los asuntos entrados, se da lectura a una nota presentada por el Sr. Jesús Brianza, en la que solicita los nombres de los Sres. Ediles a efectos de procurar del Bohe Tránsito en la Empresa. Omitiéndose. Enternandina. - Res. Cumplase por secretaría y hecho archívese. - Junta Electoral, comunica día y hora en que los Señores Ediles que integran la Comisión Especial pueden ser atendidos por aquella autoridad. - Res. Habiéndose promulgado a priori sobre este asunto, la Comisión Especial, agréguese a la Junta Electoral la diferencia apuntada y archívese. - Saldo Neuse, solicita autorización respectar recorrido con colectores entre San Carlos y Piriápolis pasando por el Cerro Pelado. - Res. Pasa a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes. - Coto seguido se pasa a considerar los asuntos que figuran en el "Orden del Día": Intendencia Municipal / autorización para invertir \$ 25.000. para adquirir Omníbuses que realicen el recorrido entre San Carlos y Arizuel. - Res. H. estudio de la Comisión Especial integrada por los Ediles Sres. Klones, Bandauer y Franzoso. - H. continuación por sugerencia del Sr. Bandauer este cuerpo resuelve autorizar a pasar a sala al Arquitecto Sr. Fernández Cano, a fin de dar explicaciones con respecto a la pavimentación de calles de Piriápolis. - El Sr. Arquitecto expresa que la partida asignada para la referida obra no es suficiente para su realización, ni se tiene en cuenta dijo, que las obras de alcantarillado se encarecen considerablemente, lo que pone en conocimiento

del Cuerpo a los efectos que correspondan. - A esta altura el Edil Sr. Alonso solicita autorización para abandonar la presidencia y hacer ciertas manifestaciones al respecto. - La Junta de conformidad con lo que solicita el Sr. Alonso Luisich, encarga de la presidencia al Sr. Borges. Ato seguido el Edil Alonso, expresa que el producido de los barrios a su criterio no debe invertirse exclusivamente en determinada Sección, sino que debe distribuirse equitativamente en todas las zonas del Departamento, para hacer obra general. - Por otra parte dijo que en la forma programada por el Sr. Arquitecto Municipal, nuevamente el producido del próximo año, estaría comprometido de hecho para obras en dicha zona, con lo que discrepa totalmente. - Oídas las manifestaciones hechas en sala por el Edil Sr. Alonso Luisich, éste vuelve a asumir la presidencia. - Seguidamente, habiéndose dado por suficientemente discutido el asunto, la Junta por acción del Edil Sr. Borges, resuelve designar una Comisión Especial integrada por los Ediles Sr. Mohamán, José y Antonio Bernasra, Arg. Fernández Barró y Miembros de la Junta Local de Pucallpa, a efecto de que estudie en el terreno las obras de pavimentación de carácter urgente en dicha localidad y que elabore o en su oportunidad el informe que correspondiera. - A esta altura por acción del Edil Sr. Santa Medina, la Junta dispone autorizar al Ejecutivo Municipal para entregar veinte fincos del Borge Municipal, para el pago de la Deuda Municipal. - El Sr. Moque el Sr. Moque declara grave y urgente el antecedente enumerado "Bertha Felipa Guichard", solicita salida del Dominio Municipal. - Informe de la Comisión de Obras cuyo texto dice. - Huelo Octubre 19 de 1948. - H. Junta: Doña Bertha F. Guichard, solicita se le adjudique el solar sobrante de 87 metros 248750 milímetros cuadrados, existente en un solar padrón 261 de la manzana N:44 de la Ciudad de Maldonado, en el que según el plano del Agrimensor José H. González Nóbregui, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Maldonado, el 21 de Agosto de 1948 tiene una superficie de 1009 mts 60 cms y del cual fue declarado salido del Dominio Municipal a favor de Julio Obispo Caballero 922 mts 35 cms. según escritura de reconocimiento de propiedad otorgada por el Municipio y autorizada por el Excmo. Don Juan Guerra el 31 de diciembre de 1945 de acuerdo a lo dispuesto en la diferencia es de 87 mts 25 cms, vale decir 1250 mm. más que lo solicitado. Es evidente que ese sobrante se debe a la falta de mensura, pues se adjudicó al Sr. Obispo Caballero, la superficie tipo de los solares de Maldonado: 922 mts 35 cms. - Por ello habiendo sido poseído ese solar siempre dentro de los mismos límites, corresponde que se haga lugar al pretérito de Doña Bertha F. Guichard, por no ser necesaria dichas obras para el ensanche o rectificación de la calle, ni el trazado de otra (Art. 24 de la Ley 21 de Octubre de 1912) Debe pagar la interesada la suma de \$ 13.090 sea la mitad del costo de dichas obras para el pago de la constitución inmobiliaria. Fco. Borges, Alonso y - Res. Adjudicase a Doña Bertha Felipa Guichard el,

// Sobrante de 87. centos 25 de úmtero. comprendido en el terreno padron 261 de la manzana  
 44 de esta Ciudad, debiendo abonar la interesada la suma de \$13.02 privativamente  
 a la escrituración que autorizará el exponente que proponga la gestión. - Declárase  
 urgente. - Intendencia Municipal, solicita autorización para realizar nomenclatura  
 y numeración oficial de las calles de las Villas de Pan de Azúcar y Aigua'. -  
 Res. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que proceda en la forma que consi-  
 dere más conveniente, a la nomenclatura y numeración oficial de las calles de las  
 Villas de Pan de Azúcar y Aigua'. Pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose gra-  
 ve y urgente. - Se hace constar que esta resolución fue adoptada por unanimidad. - Inten-  
 dencia Municipal, solicita autorización para adquirir una máquina trituradora de  
 piedra con sus respectivos implementos. - Res. Autorízase al Ejecutivo Municipal, pa-  
 ra adquirir una máquina trituradora de piedra completa, propiedad de la Bodega  
 a que hace referencia la Dirección de Realidad Municipal, en su informe de agosto  
 21 del etc año, que luce a fs. tres de este tomo, debiendo incluirse la partida de  
 \$6.000.00 (seis mil pesos) en el Presupuesto del Ejercicio 1949 para el pago de la misma.  
 Pase a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente. - De inmediato este Consejo Deli-  
 berante resuelve incluir en primer término del "Orden del Día" de la próxima sesión  
 Ordinaria el Plan de Obras de \$1.635.880.00 proyectado por el Municipio. - A las  
 18 horas se proroga la sesión por el término de 15 minutos a efectos de considerar  
 el Proyecto del Sr. Erando Varona sobre Ampliación a la zona Sur-Occidental de  
 San Carlos. - Después de un breve cambio de ideas la Junta adoptó la siguiente resolución:  
 1º) Ampliarse la Planta Sur-Occidental de la Ciudad de San Carlos, la que quedará  
 comprendida dentro de los siguientes límites: "Este, Sur y Oeste, Arroyo Maldonado, su con-  
 fluencia con el San Carlos y Arroyo San Carlos; Norte - línea recta de este a Oeste, compren-  
 diendo los actuales padrones N° 574, 577, 9802, 867, y 877, a partir del Arroyo San Carlos hasta  
 Sumin Departamental y por el mismo rumbo, padron N° 588 en la forma que ilustra el croquis  
 adjunto. - Artº 2º) Las propiedades comprendidas dentro de la zona Sur-Occidental a que se re-  
 fiere el artículo anterior, quedarán sometidas a los Impuestos Territoriales respectivos, así co-  
 mo a todas las Ordenanzas y disposiciones regidas legales sobre la materia, gozando a la vez, de  
 los beneficios que tales Ordenanzas y Leyes les acuerdan. - Artº 3º) Comuníquese, publíquese.  
 Se. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, destacándose que debe hacer la comu-  
 nicación del caso a la Oficina de Catastro. - Declárase urgente. - A la hora 18 y 15 se levanta  
 la sesión, habiéndose para constancia la presente, en el lugar y fecha Usp. Supra.  
 Leído regente - no rabe. - Entre líneas diez y nueve suplente vale. -

Tomás J. Brattler  
 J. R.

Carlos Arce, Rosel

Acta N.º 46.

En la Ciudad de Maldonado a los veintiseis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asisten a Sala los Ediles Señores Landauer, José Menafra, Estanislao Menafra, Butti, Martínez, Borges, Alonso Louceiro, Simón Lami, Arcelino Bosch y César Medina. - Faltan con aviso los Sres. Kiquiz, Casanova y Molinari; sin él los Srs. Romero y Bernilla y con licencia los Ediles Costa y Bourde. - Preside el Sr. Carlos Arcelino Bosch y actúa en secretaría el infrascripto Secretario. - A la hora 1575 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º 45, la que después de ser considerada por los Señores Ediles, fue aprobada sin observación. - Acto seguido se consideran los asuntos entrados que a continuación se mencionan: - Intendencia Municipal, contesta oficio N.º 264/48 referente gestiones para la terminación de los trabajos de recibo de la bandera San Carlos Guay. - Res. Entrados, archívese. - Guillermo Néstor Velázquez, expediente sobre salida de Dominio Municipal de la parcela N.º 63. - Res. Agréguese a sus antecedentes. - Vecinos Para de Azúcar, s/ solución favorable, pedido de reconsideración a la Ordenanza de becos y Accuras. Res. Agréguese a sus antecedentes. - Sturral Inmobiliaria, solicita pronto despacho expediente que se remiten a estudio de la Junta. - Res. Entrados, téngase presente y archívese. - H. esta altura la Junta por iniciativa del Edil Señor Landauer declara grave y urgente el expediente caratulado Masurcio Guterman y otros, solicitan apartación plana definitiva de las fracciones padron 1902 ubicadas en Calle Tall. - Informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice: Mald. 26 de Octubre 1948. H. Junta: Esta Comisión observa que en el presente expediente se agregan en forma desordenada tres planos y copias referentes aparentemente al mismo fraccionamiento, sin que se precise cuál es el que se somete a consideración de la H. Junta. - Se hace notar igualmente que por resolución de la Intendencia de fecha 12 de Agosto del año en curso se somete a consideración de este cuerpo al solo efecto de que considere el trazado de cables, mientras parece escapar al control Municipal, que el contratante ha dispuesto en sus proyectos áreas de solares inferiores a los exigidos por la ley. - Tampoco se establece constancia del dominio o de la facultad para realizar divisiones en el inmueble. - Srs. Landauer, Kiquiz y Butti. - Res. Se lo informados por la Comisión de Legislación, pase a la Intendencia a los efectos que correspondan, declarándose urgente. - De inmediato, se declara grave y urgente el expediente caratulado " Sturral Inmobiliaria, solicita se le libere de la exigencia de destinar el 5% para reparos que correspondiente a la parcela N.º 3 padron 1902 y planificación fraccionamiento. - Informe de la Comisión de Legislación que dice: Maldonado, Octubre 26 de 1948. H. Junta: Considerando que el fraccionamiento proyectado tiene una superficie

// Tensión de 30.548 mts 46 y que en consecuencia el porcentaje exigido de 5% para es-  
 pacio libre alcanzaría a la exigencia extensiva de 15.27 mts 42 como lo establece la Dirección  
 de Arquitectura y por tanto no se contemplaría en su justa finalidad su destino  
 intencional; que por otra parte el anteproyecto en su superficie supera en muy escasa  
 cantidad el mínimo establecido para el cumplimiento de la exigencia de espacio  
 libre que impone la disposición contenida en el Artículo 24 de la Ordenanza de Divi-  
 sión Territorial. - Que asimismo la entidad fraccionadora en Barriadas contiguas  
 ha superado la disposición sobre espacio libre del 5% llamando hasta más de un  
 16% para ese destino; por razones prácticas y de equidad, puede hacerse lugar a lo  
 impetrado y en consecuencia autorizarse a la Intendencia a la aprobación del fra-  
 ccionamiento. - F. Landauer, Buitán, Méjias: Res. Autorízase la aprobación del presente fra-  
 ccionamiento y libérase de la exigencia de destinar el 5% para espacio libre, en virtud  
 de estar conectado y formar una unidad con los anteriores fraccionamientos de  
 la misma Empresa. - Pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. -  
 Prosiguiendo con lo resuelto entrado se dá lectura al oficio N: 207/948 de la Junta Elec-  
toral, por el cual comunica día y hora de inicio de aquella Institución. - Res. Entérrese, ar-  
 chivarse. - Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, sobre mínima  
 de los candidatos que integran el jurado de Alcaldes. - Res. A estudio de la Comi-  
 sión de Legislación. - Guarda Sobat de Meillet, sobre salida de Domi-  
 nio Municipal. Informe de la Comisión de Cierras cuyo texto dice: N: 26 de Octu-  
 bre de 1948. H. Junta. El Señor Acesor Betrán Municipal le suscita duda la le-  
 gitimidad de la que el Sr. Mañá practica seguida hasta ahora de que sea la Jun-  
 ta Departamental quien resuelva los pedidos de salida de Dominio Municipal. - Esta  
 duda del Señor Acesor sobre la competencia de los órganos de la Administración Municipal  
 es de suma importancia. - De confirmarse esta duda nos encontraríamos con que  
 una considerable cantidad de títulos que pasan como buenos ante los escribanos, Insti-  
 tuciones Bancarias etc. serían defectuosos, ello justifica que se solicite al dictado que es  
 Betrán un urgente estudio sobre esta materia, que nos evite seguir por un camino que  
 puede ser errado. - Por ello nuestra Comisión aconseja devolver, visto obrado al Sr. Acesor  
 para que se sirva informar cuál es el Órgano de la Administración Municipal, compe-  
 tente para expedirse en las solicitudes de Salidas de Dominio Municipal, encareciendo  
 debe la mayor urgencia, todo sin perjuicio de que también informe sobre los reparos que tiene  
 que hacer al fondo de este asunto, según lo expresa en su informe del 25 de Setiembre del  
 corriente año. - Jos. Borges, Alonso Méjias. - Res. Aprobese el precedente informe de la Comisión  
 de Cierras y pase a la Intendencia Municipal, para que se sirva elevar estos obrados al Sr.  
 Acesor Betrán Municipal. - Declárase urgente. - A esta altura se pasan a considerar los asun-  
 tos que figuran en el "Orden del Día". - Plan de Obras de 1.635.000 proyectado //

// por la Intendencia Municipal. - Res. Efectúese por secretaría el reparto a los Señores Ediles para sus estudios. - Francisco Ramón, solicita permiso para ejercer sus. Informe de la Comisión de Legislación que dice textual: - Real. 26 de Octubre 1948. H. Junta: Conviene que las gestiones de esta naturaleza se inicien acreditando el interesado o su representante, la facultad para realizar tramitaciones que son inherentes al dueño de los inmuebles. Tal extremo puede cumplirse exhibiendo se la titulación dominial correspondiente o certificaciones notariales que establezcan las condiciones expuestas. - Por tanto debe darse vista al peticionario a fin de que dé cumplimiento a lo expresado. - F. S. Landauer, Butte y Miquiz. - Res. Léngase el informe de la Comisión de Legislación por resolución y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Comisión Amigos de la Tierra, remite estado demostrativo marimonto de baja y labor realizada. - Informado por la Comisión de Hacienda de la siguiente manera: "Real. donado 26 de Octubre de 1948. H. Junta: Visto el balance presentado por la Comisión Amigos de la Tierra de Matambito y la eficiencia con que esa Comisión ha desempeñado su honroso cometido; la Comisión de Hacienda, aconseja se apruebe todo lo actuado por dicha entidad y la felicita efusivamente por la labor ardua realizada en el primer año de su ejercicio. - F. S. Antonio Meneses, Miquiz e Trinidad Masinos. - Res. Léngase el precedente informe de la Comisión de Hacienda por resolución de esta Junta y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - A la hora 14 y 15 se hacen presentes en Sala los Sres Intendente Don P. H. Masetti y Contador Municipal Don J. S. Cassano. - Por su parte el Edil Sr. Borges sugiere al Señor Intendente la conveniencia de aplicar el Decreto del Poder Ejecutivo referente a la tramitación de expedientes administrativos. - Prosiguiendo con los asuntos que figuran en el orden del día, se pasa a considerar el pedido de reconsideración que formulan Varios Vecinos de Pan de Azúcar a la Ordenanza de Aceras y Aceras en lo que tiene relación con el ancho de las mismas. - A esta altura se retira de Sala el Edil Sr. Borges. - Acto continuo este cuerpo viene a pasar a Sala a los Sres. Ing. Saratola y Arquitecto Fernando Casso con el objeto de oír la opinión técnica de éstos, en lo que respecta al ancho de las Aceras de la Villa de Pan de Azúcar. - Por su parte el Ingeniero Saratola expresa que las calzadas deben ser de seis o de nueve metros indistintamente. - Dos de seis para cruce de dos vehículos en circulación (red secundaria). Dos de nueve metros son para cruce de tres vehículos (red principal) y las aceras del ancho que resulte de la diferencia entre el ancho de la calle y el de la calzada. - Las calles de Pan de Azúcar dejes: se aproximan a los 14 (catorce) metros, por lo tanto si a la calzada le corresponde seis metros, las aceras serán de dos metros de baldosas y dos para el arbolado en cada lado; si la calzada fuera de nueve metros (red principal) las aceras deberán tener un ancho de 2 m. 50 de cada lado. - O El Edil Señor Sr. Sr. Medina propone que está de acuerdo con la opi-

ción de los tremores y desea quede constancia en acta que en oportunidad, cuando se debatiré este mismo asunto, -mencioné en el sentido de que se designara una Comisión Especial a efectos de estudiar dicho problema en el terreno, consultando a los vecinos de la zona y a la Junta Local de Pan de Azúcar. Simultáneamente. Después de un animado debate, este Cuerpo Deliberante resuelve incluir este asunto en el Orden del Día de la próxima sesión para continuar su discusión. - Siendo las horas 17 y 15, encontrándose en la Ante-Sala una delegación de vecinos de Garzón, y se pasa a cuarto intermedio a efectos de ser oídos los mismos. - A la hora 17 y 30 se reinicia la sesión, pero en virtud de retirarse algunos Ediles la Junta quedó sin quorum reglamentario, por cuya razón de dá' por clausurado el acto, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha *Uy. Supra*. - Sobrescripção: *Tratamiento* - *vale*.

*Comas J. Casullo*

*Comas J. Casullo*  
Vice-P.

### Acta N.º 47.

En la Ciudad de Maldonado a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Sres. Ediles Casanova, Menafra D. Fontana, Buitón, Korbman, Alonso Lussich y Arcecho Bosch. Excusaron su asistencia los Sres. Borges, Lusa, Miguez, Martínez, e Trionfo Larín. - Concluida la lectura reglamentaria y no habiendo quorum para sesionar, se retiraron los Señores Ediles asistentes, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha *Uy. Supra*.

*Comas J. Casullo*

*Comas J. Casullo*  
Vice-P.

### Acta N.º 48.

En la Ciudad de Maldonado a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran a Sala los Ediles Señores Casanova, Landaeur, Menafra José, Franzoso, Menafra Fontana, Martínez, Lusa, Alonso Lussich, Korbman y Miguez. - Falta sin aviso los Sres. Bonilla y Romero y con licencia los Sres. Costa y Chabadi. - A la hora 15 y 15 del día el Sr. Edil Alonso Lussich, declara abierto el acto, disponiendo la lectura de las actas anteriores N.ºs 46 y 47 las cuales después de ser consideradas por los Señores Ediles, fueron apostadas sin observación. - Se deja constancia que mientras se da la lectura al acta anterior, se hizo presente en Sala el primer Vice Sr. Trionfo Larín, asumiendo //



de inmediato la presidencia. - A la hora 15 y 30 entra a Sala el Señor Intendente D<sup>o</sup> Joaquín A. Masutti. - A esta altura por motivo del Edil Sr. Alonso Lussich la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado "Varios Vecinos de Pan de Azúcar, sobre modificación a la Ordenanza de Cercos y Aceras, en lo que tiene relación con el ancho de éstas. - El Señor Landauer expresa que debe sustentarse el criterio de los vecinos Municipales, mandando por tanto, para que se mantenga dicha Ordenanza, en la forma en que oportunamente fué aprobada por esta Corporación. - A los segundos el Edil Sr. Alonso Lussich, menciona para que se modifique el Artículo 1<sup>o</sup> de la Ordenanza de Cercos y Aceras de Pan de Azúcar, fijándose en 3 m. 15 el ancho de todas las aceras; otorgándose un plazo de seis meses para su construcción. - Seguidamente se pone a votación nominal las precedentes mociones, arrojando el siguiente resultado: - Por la modificación propuesta por el Edil Sr. Alonso Lussich votan afirmativamente, los Señores Baranera, Kolinari, Menafra D<sup>o</sup> José, Franzero, Menafra D<sup>o</sup> Antonio, Riquelme, Martínez, Alonso e Trujillo Varino. - Por la negación los Señores Cais y Landauer. - En consecuencia se aprueba la modificación propuesta por el Sr. Alonso. - El Sr. Kolinari, funda su voto manifestando que como Pan de Azúcar no posee actualmente pavimento definitivo, entónces debe contemplarse el petitorio de los vecinos de aquella zona; en obstante una vez que aquel se realice podrían tenerse presentes las sugerencias de los vecinos. - A la hora 16 se hace presente en Sala el Edil Sr. Avedes Bosch, quien asume de inmediato la presidencia. - A los continuos se pasa a considerar el "orden del día": - Explotación Hotelera y Casinos de Piriápolis. - A solicitud del Señor Intendente se da lectura al oficio N<sup>o</sup> 927/578 por el cual se comunican las gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda para la referida explotación hotelera y considerando que de acuerdo a un proyecto que el Poder Ejecutivo elevara a la Cámara, en el que se adjudicaría al Municipio de Montevideo, solamente el 10 % de las utilidades líquidas del Casino, cree conveniente comunicar al referido Ministerio, que en esas condiciones es imposible tomar a su cargo la Comuna, la explotación del Argentino Hotel. - Por lo expuesto precedentemente y recibida la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - El Sr. Landauer después de hacer algunas consideraciones con respecto a este asunto, destaca la conveniencia de dirigirse a las autoridades pertinentes, expresándoles las causas por la cual la Junta desea la explotación del Argentino Hotel Piriápolis, en las condiciones propuestas. - A esta altura siendo la hora 16 y 15 asiste a Sala el Señor Borges. - Seguidamente por motivo del Edil Sr. Antonio Menafra, la Junta adopta la siguiente resolución: "Que el Sr. Intendente conjuntamente con la Junta Departamental en Corporación se trasladará a la Capital, con la finalidad de hacer las gestiones pertinentes ante las Autoridades Nacionales, a efectos de buscar adecuada solución, a la explotación por parte del Municipio del Argentino Hotel y Casin de Piriápolis. - Asimismo se dispuso que por Secretaría, se solicite,

y audíencia telegráficamente a la Presidencia de la República y al Sr. Presidente de la Cámara de  
 Senadores para considerar los principales puntos de este problema... - A las 16 h. 745 m. pasa a  
 Sala el Sr. Buiti. - A esta altura la Junta recubre, incluir en el Orden del Día de la  
 próxima sesión el Plan de Obras de \$ 1.635.080.00. - Acto continuo se considera el espe-  
 ciente caratulado "Intendencia Municipal", escrita autorización para invertir la suma  
 de \$ 1.000.000.00, a contratarse con el Banco Hipotecario del Uruguay para el siguiente  
Plan de Obras: Viviendas Económicas de Maldonado, Punta del Este, San Carlos, San de  
 Aguiar, Piriápolis y Aiguai hasta la suma de \$ 500.000.00, inversión del Palacio Mu-  
 nicipal \$ 300.000.00; Hotel Municipal de Maldonado \$ 200.000.00. Total \$ 1.000.000.00.  
 El Empréstito será amortizado en cuotas trimestrales de 18.018.00 durante 30 años. - Los in-  
 gresos de explotación de 180 Viviendas Económicas a \$ 18.00 c/u. \$ 32.400.00 - Pro-  
 ducto del Arrendamiento o explotación del Hotel \$ 3.600.00; Mayor producido de rentas  
 municipales en ejercicio próximas, obtenido por mejoras, aumento de cobros de patentes  
 de Rodados etc. \$ 29.592.00 - Suma \$ 72.072.00. Res. Apruébase en principio el pre-  
 sente plan de Obras y elevase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos pertinen-  
 tes, declarándose urgente. - A las 17 horas se retira de Sala el Sr. Borges. - Prosiguien-  
 do el estudio de los asuntos que figuran en el "Orden del Día" se pasa a considerar el  
 expediente caratulado "Sistema de Obras Municipales" remite Plan de Obras por \$ 61.919.00  
 con cargo a Superavit 1947, cuyo texto es el siguiente: "Adquisición de un equipo agrícola  
 \$ 3.765.00; Terminación Calle Montevideo hasta empalmar con la Sanitona a las Delicias  
 \$ 800.00; Para continuación del camino a lo del Longhi \$ 2.000.00; arreglo Edificio Cámaras  
 Simétricas \$ 400.00; arreglo calles en "Barrio Bella Vista y Paraná" \$ 5.000.00; camino  
 a lo de Valverde \$ 2.000.00; continuación camino del Cerro Colorado al Abra Mayagüera -  
 \$ 8.000.00; Salinero de Guisán en las Delicias \$ 3.000.00; Para materiales para caños y  
 bocas de desagües \$ 200.00; Saldo Adquisición terrenos Plaza Deportes San Carlos \$ 5.000.00  
 continuación camino Paso Yerona y balzada \$ 4.000.00; camino de Lardone a Punta del  
 Penegado \$ 2.000.00; Adquisición de terrenos y edificio para escuela Municipal en Montaña  
 \$ 3.000.00; camino de Montaña a Zanja los Juncos \$ 400.00; caminos de acceso a N. 186  
 Sdn \$ 1.000.00; camino Guisán desde la barrera a Pesca \$ 4.000.00; camino a José Igna-  
 cio y construcción \$ 6.000.00; Abastecido en Manantiales y construcción \$ 900.00; camino a  
 la Estación José Ignacio \$ 2.000.00; camino al Cerro Abato Aiguai \$ 2.000.00; Contamien-  
 to Sotomayor a Aiguai \$ 3.000.00; Imprevistos \$ 1.454.00. Suma Luc. y Superavit  
 \$ 2.000.00 Suma \$ 61.919.00. Res. Apruébase en principio el presente Plan de Obras,  
 con la sola modificación que de los \$ 1.454.00 que figuran para "Imprevistos" se destinara la suma  
 de \$ 1.000.00 para proseguir las obras de desagües en los Cerros de Abato de Maldonado, que pasa  
 por campos del Sr. Stagnaro, quedando en consecuencia para imprevistos el saldo de \$ 454.00. - Pasa  
 al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - Fin"

// Stagnaro, su gestión referente desagües bonales de Abasto por terrenos de su propiedad. - Pres.
 Destínase de Imprimidos del Plan de Obras con cargo a Superavit 1947, la suma de \$ 1000.00 pa-
 ra proseguir las obras de desagüe en los bonales de Abasto de Maldonado. - Comuníquese al
 gestorante y hecho archivar. - A esta altura el Sr. Arcadio Bosch, destaca la conveniencia de pre-
 cederse al Arreglo de varias calles que conducen al campamento de la Asociación Cristiana
 de Jóvenes. - Después de un breve cambio de ideas este Cuerpo Deliberante, por motivo del Edil
 Sr. Estanislao Mengelha recuadro libras oficio a la Intendencia, solicitándole se sirva disponer
 por la Oficina Técnica correspondiente, se formule presupuesto para la pavimentación en
 Setím Asfáltico, de tres cuadras de Piriapolis que conducen al referido campamento: las
 cuadras a pavimentarse son las comprendidas entre Uruguay y Bs. Aires y Uruguay y Piedras.
 A continuación a solicitud del Sr. Intendente esta Junta declara grave y urgente el ex-
 pediente caratulado "Intendencia Municipal, solicita autorización para inversión en
 suma de \$ 4.000.00, en el barriero a Punta Colorada con contribución Recíproca, con la si-
 guiente suma de inversión \$ 2000.00 con cargo al Plan de Obras correspondiente al 30% del producido
 en la explotación del Argentino Hotel en la temporada pasada y los \$ 2000.00 restantes se inclu-
 rán en el primer plan de obras a completarse en el próximo año. - Pres. Autorízase al
 Ejecutivo Municipal a inversión la suma de \$ 4.000.00, en la forma establecida en los presen-
 tes obrados. - Pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - De inmediato y por
 motivo del Edil Sr. Butti la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado. - Junta
Departamental - ref. Apertura de calles que dan al Fraccionamiento de la
Sue. Ramón V. Odizzio, cuyo informe de la Comisión Especial dice textual: Maldonado, 26
 de Octubre de 1948. La Junta. Nuestra Comisión Especial, en cumplimiento del cometido que se le
 encomendó, se entrevistó con los propietarios de los predios a que se refieren estos obrados, ha-
 biendo posteriormente la Intendencia especializado tales gestiones, como consta en folios 4, 5 y 6
 atendiendo la comodidad de los tres interesados, para que se les pague 1/3 del valor del terreno
 que absorban las calles a abrirse, condicionada a que se les autorice fraccionamientos de 300
 metros en razón de que a los tres los divide sus predios en forma inconveniente. - Además el
 Sr. Sagristá, a quien quizá haya que afectarle algo de su construcción, escribe que tales perjui-
 cios se les indemnizan por separado. - Esta Comisión considera conveniente la solución acordada
 y aconseja su aprobación por importar un beneficio público. - Fdo. Severo Casanova, José
 S. Butti y Carlos Medina. - Pres. Apruébese el precedente informe, que la Junta hace cargo
 y pase a la Intendencia para que se sirva incluir en el primer Plan de Obras, la cantidad
 necesaria para sufragar los gastos que origine la apertura de las calles El Wellman, Beblé
 y Jose P. Varela, entre la carretera Nacional y el fraccionamiento en ejecución en predio de la
 Sue. Ramón V. Odizzio, debiendo precederse a la inmediata apertura de dichas calles por los
 propietarios la autorizan. - Declárase urgente. - A esta altura el Edil Sr. Medinari, teniendo
 presente un artículo aparecido en el periódico local "El Faro" en el cual se denuncia la di-

Designación por parte del Municipio de un Inspector Municipal que no es ciudadano legal  
 y ni natural, menciona para que se le oficio al Ejecutivo Municipal, solicitándole se sirva  
 consultar al Sr. Alcalde Municipal si procede o no legalmente la designación de un peón for-  
 madero eventual en tales condiciones, que ejerce funciones de Inspector Municipal en Pun-  
 ta del Este, en comisión por licencia del titular; temperamento este que es aprobado por  
 la Junta. Por su parte el Edil Sr. Bandauer, manifiesta que no existe ningún impedimien-  
 to legal, para que el citado empleado, desempeñe las funciones que se le han encomen-  
 dado. - Esto seguido el cuerpo promuega por 15 m. la hora de servir; tratándose de inmediato  
 el antecedente caratulado de "Intendencia Municipal remite Proyecto de Gastos Posiciones  
 y Resúmenes de Rubros" cuyo texto es el siguiente: " Los saldos tomados para las trans-  
 posiciones de rubros corresponden a economías al 31 de Octubre y no serán utilizados en el  
 correr del ejercicio. = Transposiciones: Sueldo (vacante) Junta Departamental \$ 218.00; Oficina  
 Central \$ 2.460.00; Junta L. San Carlos \$ 1.182.00 Suma \$ 3.860.00; Gastos menores. Si m. lle-  
 mar - Oficina Central \$ 2.040.00; J. L. San Carlos \$ 570.00; J. L. Punta del Este \$ 798.00 Suma \$ 3.318.00  
 Ley 6/2/35 Art. 14 Luc. D. Junta Deptal \$ 1744; Oficina Central \$ 360.00; Junta L. San Carlos  
 \$ 140.16; Junta L. P. del Este \$ 56.54 Suma \$ 574.24. Plaza de Deportes - Campus \$ 3.100.00  
 Suma \$ 10.752.24. Resúmenes - Personal Extraordinario J. Departamental \$ 253.00 Peo-  
 nes Formales J. L. San Carlos \$ 3.240.44; Peones Formales J. L. P. del Este \$ 1.000.00  
 Junta L. P. del Este \$ 1.000.00. Sostentamiento del Garnis J. L. P. del Este \$ 500.00; Perso-  
 nal Extraordinario J. L. Punta del Este \$ 600.00; Contribución al Campeonato del Este \$ 1.000.00  
 30% sobre vacaciones \$ 1.158.00 Suma \$ 10.752.24. Los rubros a transponer y a re-  
 forzar han sido correctamente imputados. = La partida asignada para amortización  
 e intereses del préstamo a realizar para el Campus no se necesitará en este ejerci-  
 cio por no haberse hecho efectiva la suma del referido préstamo. = Res. - Oficiase en prin-  
 cipio las transposiciones y resúmenes de rubros de que consta el presente estado y alérese  
 al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos pertinentes, de claridad e urgente. = Esto  
 seguido a proposición del Sr. Intendente, la Junta acuerda autorizar al Municipio, a  
 invertir hasta la suma de \$ 250.00 por mes, por concepto de Servicio de Salvarida en la  
Playa Barra de P. del Este, al Sr. Pescador, desde el 15 de Diciembre del año en curso has-  
 ta el 15 de Abril del año 1949. = De inmediato se pasa a considerar el expediente caratu-  
 lado "Intendencia Municipal", a autorización para realizar contrato con el Sr. Juan  
 Hanna para la explotación del Servicio de la Playa San Rafael entregando al referido  
 Sr. el 50% del producido. = Res. - Autorízase al Ejecutivo Municipal a efectuar el contrato  
 correspondiente con el Sr. Juan Hanna, para la explotación del Servicio de la Playa San  
 Rafael, en la forma de que consta el presente estado; debiendo percibir el referido  
 Sr. Hanna, el 50% del producido bruto que arroje dicha explotación. = El expresado con-  
 trato regirá desde el 15 de Diciembre del año en curso, hasta el 15 de Abril del año 1949. Pase a la Inten-

Atendimiento a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura el Edil Sr. Melinari, solicita del cuerpo se abriere el trámite correspondiente, a la moción que en oportunidad hiciera en sala, con respecto al pedido de proclamaciones de <sup>ediles</sup> titulares y suplentes de la Junta Departamental. - Después de un breve cambio de ideas esta Junta resolvió incluir en 1º término del Orden del Día de la próxima sesión ordinaria este asunto. - Se deja constancia que el Edil Sr. Moqueez se retiró de sala a la hora 15 y 45. - Siendo la hora 18 y 35 se levantó la sesión habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Wp. supra. - Entulimao. Ediles. vale. - Sr. Sobresuados se destinará vale.

Carlos Lucchesi Toranzo

Comis. J. Brucille

Acta N° 49

En la ciudad de Maldonado a los diez y seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Casanova, Melinari, Franzetti, Martínez, Landauer, Alonso Suresch, Cairo y Moqueez. Faltan con excusa los Ediles Sr. Jimenez, Fontana y José Manafra, sin el Sr. Bonilla y Romero y con licencia el Sr. Costa. - Preside el Sr. Carlos Anselmo Bosch y actúa en Secretaría, el inscripto Secretario. - A la hora 15 y 50 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N° 48 la cual considerada por los Sr. Ediles fue aprobada sin observación. - Acto seguido por moción del Edil Sr. Melinari este cuerpo resuelve hacer oficio a la Intendencia, para que ésta a su vez se dirija al Ministerio de Ganadería, solicitándole pronto despacho a los informes correspondientes, para proceder a la inmediata habilitación de los Cuales de Abasto de P. de Azuñar, sugiriéndole asimismo al Municipio se permita fumar, entretanto, al Sr. Juan Corradie, en los galpones contiguos a dicho establecimiento. - A esta altura el Señor Martínez, mociona para que se abra ruta oficiosa al Ejecutivo Municipal, destinándole la conveniencia de solucionar el problema creado por la ausencia del Veterinario Municipal, en virtud de existir serias dificultades respecto a la fauna de animales en los Cuales de Abasto de Maldonado; temperamento que fue aprobado por la Convención, por unanimidad. - A las 16 y 20 horas entran a sala los Ediles Sr. Borge y Butti. - De inmediato por indicación del Sr. Presidente, este Cuerpo Deliberante dispone que la hora de Sesión Ordinaria en los meses de verano sea de 8 1/2 horas con la tolerancia de media hora hasta la hora 12. - Asimismo la Secretaría de esta Junta funcionará de 8 a 12 horas. Por su parte el Sr. Alonso Suresch da cuenta de las gestiones realizadas frente a la flota para el viaje a realizarse a la ciudad de Paysandú con motivo de la exposición Industrial; mocionando en consecuencia para que se autorice la inversión de \$ 1.250.00 para subrogar los gastos que origine este traslado, debiendo imputarse la erogación de este gasto,

al hecho que la Intendencia crea pertinentemente un camino de ruitegro. - A esta altura se hace presente en Sala el Ing. Sr. Santorola para explicar un asunto relacionado con un expediente de edificación del Sr. H. Bondanza. Después de formular las consideraciones técnicas al respecto, este Cuerpo Resuelve: Modificar el Artículo 3º del Decreto Ley de fecha 1º de Setiembre del año 1942; el que quedará redactado en la siguiente forma: "Los edificios en los terrenos que dan frente a la calle Presidente Cerro, entre 3 de Febrero y Domingo Bergalli y la prolongación de aquella vía de tránsito, hasta la calle Francisco Aguilar, deberá emplazarse a una distancia de 9m. 20 del eje del paramento. - El Edil Sr. Molinari desea dejar constancia que al modificarse la denominación de la prolongación de la calle Presidente Cerro, entiende que no debe llevar el nombre de ésta, por cuya razón se opone a cualquier iniciación que se realice en tal sentido. - Por su parte el Edil Sr. Martínez expresa su deseo de que la continuación de la ruta 9. desde Bergalli a Fr. Aguilar, lleve el nombre del "ilustre" Presidente Cerro. - A continuación por motivo del Edil Sr. Miquiz, esta Junta resuelve laborar oficio al Ejecutivo Municipal sugiriéndole se surta primero, se denomine con el nombre de Eduardo Acevedo Díaz, a la calle sin nombre a 288m. 50 al Norte de Willi-man, en virtud de haber sido este ciudadano, el primer Representante por el Departamento. - Seguidamente el Leguero Sr. Sarratscha, teniendo presente que la calle sin nombre a 288m. 50 al Norte de Williman, será en un futuro próximo una vía de tránsito importante, sugiere se le acuerde un ancho de 17 metros y se autorice en principio las expropiaciones que concurran. - Después de un breve cambio de ideas esta Junta Resuelve: aceptar en principio la sugerencia del Sr. Santorola, con respecto a la regularización en su delimitamiento y ancho de 17 (diez y siete) metros de la calle sin nombre, que nace a 288m. 50 al Norte de la calle Williman hasta Sarandi, debiendo hacerse el comunicado del caso a la Intendencia. - A esta altura se hace a considerar los asuntos que figuran en el orden del día. Junta Departamental - Moción Edil Sr. Molinari - ref. agitativa por trámite proclamaciones Ediles - titulares y suplente de la Junta Departamental. - Al considerarse este asunto el Sr. Molinari expresa que su partido actualmente mantiene la representación que le corresponde en el seno de esta Junta, y como el pedido de proclamaciones se ha debatido más de la cuenta, moción para que la Comisión Especial designada por este cuerpo oportunamente, para ocuparse en este asunto, agolote los trámites correspondientes ante la Junta Electoral y explique asimismo que la lista 19 no está agotada como se expresa en el informe vertido por la Comisión Especial, sino que se refiere a las proclamaciones realizadas, temperamento que esta Corporación aprueba por unanimidad. A la hora 17.30 se retiran de Sala los Ediles Srs. Luis Medina y Miquiz. - Seguidamente por moción del Edil Sr. Casanova, la Junta resuelve cursar oficio al Departamento Ejecutivo, a efectos de que por la Dirección de Arquitectura Municipal se conste si se han efectuado ventas en el parcelamiento de la Sucesión B. F. Ojizis, cuyo parcelamiento no ha sido. //

autorizados. - Por su parte el Edil Sr. Landauer manifiesta en el sentido de que se remita nota al Arquitecto Sr. Arce acordando retirarle de su amabilidad una respuesta sobre las modificaciones que unieron a la Ordenanza de División Territorial, temperamento que esta Junta con-  
 parte por unanimidad. - Esto seguido el Sr. Alonso Luaces, consulta a la Secretaría si se ha obtenido contestación al telegrama que se le enviam al Excmo Sr. Presidente de la República y en virtud de que hasta la fecha no ha habido una respuesta en ese sentido, este cuerpo pro-  
 nunció del Sr. Landauer dispuso reiterar dicho pedido de audiencia al Sr. Presidente, para tra-  
 tar el asunto relacionado con la explotación del Cañon y Hotel Argentino de Pinar del Rio. - A la  
 hora 17 y 45 se retira de Sala el Sr. Butti. - A esta altura por acción del Edil Sr.  
Molinari, este cuerpo deliberante, declara grave y urgente el expediente caratulado "Ca-  
 ñon de Pinar del Rio", el Saldo de Jimeno Municipal, cuyo informe de la Comisión de Excmo  
 dice textual. - Fecha 16 de Noviembre de 1948. - H. Junta: Por el escrito comprenderá la H. Junta  
 que sobre un mismo y único asunto se han formado tres expedientes. - En el 1º existen dos  
 escritos presentados por el interesado: uno del 29 de Abril de 1944 y el otro del 17 de Julio de 1948  
 en el 2º hay un escrito del 6 de Junio de 1945, a informe de la Comisión de Excmo, desde el  
 13 del mismo mes y año y en el 3º hay un escrito del 10 de Diciembre de 1945 pasado a Co-  
 misión el 13 de Marzo de 1946 en un escrito que tiene sólo la firma del Secretario de la Corp-  
 oración. - La formación de varios expedientes para un mismo asunto, aún teniendo en cuenta  
 que como en este caso corren agregados, no es conveniente, por lo tanto al Sr. Tendiente, Min-  
 tros de esta Junta y funcionarios que deben informar en un asunto, pérdida de tiempo para  
 su retención y desahogado para las citas, fuera de recargar las tareas de la Secretaría que  
 debe indagar y llevar constancia de cada expediente por separado. - Con respecto al asunto  
 planteado: H. Comisión entendiendo que era necesaria la mensura, la solventa al in-  
 teresado. - Entre el área que arroja la mensura y la solventada en los escritos existen  
 discrepancias. - Entre los escritos hay además contradicciones evidentes: en el escrito del 29 de  
 Abril de 1944 se alude a los testigos Fernando H. Ortiz, Arturo Bengochea y J. Fernández,  
 acreditando la posesión del Sr. Jimeno; en el escrito de fecha 10 de Diciembre de 1945, se  
 dice que esos testigos acreditan sólo el cercamiento y cultivo del Sr. Jimeno y en el escri-  
 to del 17 de Julio de 1948 se dice: "Que presenta como testigos para probar la pose-  
 sión de más de 25 años al tiempo de iniciar mi petición, y de 30 años a la fecha actual,  
 además de los señores indicados (se refiere a los ya mencionados) a etc..." Pero hay algu-  
 nos que H. Comisión desea dejar establecidos dice de la siguiente: La Ley N.º 1272  
del 21 de Octubre de 1912 dice en el inc. 1º de su artículo 2º hay 2º: "Los terrenos de se-  
 ñales y chacaras disponibles desde la fecha de promulgación de esta ley, no serán enajenados."  
 (De ahí que en el año 1912 se cumplían los 45/45 años a que se refiere el primer es-  
 crito fs. dos r.) De acuerdo con esa clara disposición desde la promulgación de la ley 1912  
 los terrenos que no se encontraban en las situaciones amparadas por la misma ley de -)

// Son consideradas dispormbles y en consecuencia inalienables. - Decreto del Poder Ejecutivo No. 1621  
 ministerio del Interior del 15 de Abril de 1913. - Las leyes posteriores del 8 de Octubre de 1914, del 14  
 de Diciembre de 1916 y las sucesivas, hasta la ley del 27 de Setiembre de 1939 tan sólo promo-  
 garon los plazos para que los interesados que estuviesen comprendidos en las disposiciones de  
 la ley de 1913 a la fecha de su promulgación, se acogiesen a sus beneficios y la ley de 1939  
 tan sólo declaró definitivos esos plazos. En esta situación frente a la Intendencia No. de Aba-  
 donado, el Sr. Cairo solamente le queda el camino de solicitar de la misma la renu-  
 jeneración de dicho terreno, amparándose en el art. 37 inc. 2º de la Ley Orgánica Municipal,  
 del 28 de Octubre de 1935, que conforma la del Artículo 56 inc. 2º de la Ley Orgánica de Gobierno  
 Locales del 23 de Diciembre de 1919, levantando la inalienabilidad que pesaba sobre los ter-  
 renos Municipales dispormbles, de acuerdo con el ya citado Art. 23 ley 20 de la Ley No. 4272  
 pudiendo fundar su petición en su especial situación de poseedor. - Fdo. Borges, Muñoz, y Alonso. - Pres.  
 Aprobado el informe de la Comisión de Exmas. - Solicita de la Intendencia Municipal  
 que se sirva ordenar a la Oficina, formar un solo expediente con estos obrados, colocan-  
 do los exentos por orden de fechas y foliándolos en forma y luego dar vista al interesado.  
 Hecho segunda pro videncia del Sr. Molinari, la Junta declara grave y urgente el expediente carac-  
 terizado "Junta Departamental solicita antecedente referente al fideicomiso de Terapias y fari-  
mentos de caballos." Después de un breve cambio de ideas se resolvió, tener presente lo actuado  
 y devolver esos obrados al Departamento Ejecutivo a los efectos pertinentes en carácter de urgente.  
 De inmediato y después de haber declarado esta Junta grave y urgente, por medio del Ed. del  
 Sr. Molinari, el expediente caracterizado "Tramo Sombrero," solicita apertura trazo de camino  
 para ser habido al uso público en Solis; se aprueba el siguiente informe de la Comisión de Legis-  
 lación cuyo texto dice: "Habiendo el Sr. Molinari el 16 de 1943. H. Junta: En el expediente No. 2391 año 1947  
 que como agregado a estos obrados consta una resolución de la Intendencia, emitida con fecha  
 1º de Julio del mismo año por la que se acuerda conferir vista a la Sr. Enrique Babreani So-  
 lis. S/H. - Este expediente está en estado de conferirse la vista dispuesta, por tanto correspon-  
 dería remitir los antecedentes a la Intendencia a esos efectos y emitida por el  
 interesado o vencido el término de veinte días a partir de la fecha de su notificación,  
 sería oportuno se oyeran las conclusiones del Sr. Asesor Legal Municipal. - Fdo. Ban-  
 dauer, Muñoz y Bontti. - Pres. Con lo informado por la Comisión de Legislación que esta  
 Junta comparte, remítase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - A esta  
 altura el Sr. Borges menciona para que se incluya en primer término de la orden del  
 día de la próxima sesión la "Ordenanza de Cementerio" temperamento este que es  
 aprobado por la Corporación. - Siendo las 18 horas se promueve por 15 minutos la sesión.  
 Seguidamente el Sr. Juan F. Martínez hace la siguiente exposición: "Señor Presi-  
 dente; Se hace cada día, más grave e imperiosa la instalación de sustitutos de agua corriente  
 en los barrios Sant. Ylmar, de la ciudad de San Carlos. No obstante, las reiteradas ges-



Hemos que en distintas oportunidades desde hace diez años se han venido realizando en  
 la zona de San Carlos y en los terrenos más importantes y bofedos de la referida ciudad,  
 rodeando el perímetro de la población, y en obstante la firmeza del Sr. Ministro de Obras  
 Púlicas y los Directores de la Oficina de Agua Potable, Ingenieros Sr. Starbass y Pereyra hace  
 aproximadamente cinco años. Es el caso Señor Presidente, que aún no habiendo tiempo, ni  
 recursos, para contemplar los justos arrebatos de los modestos trabajadores, que fueran co-  
 mo propietarios y promotores compradores de esos terrenos bofedos. Doloroso y triste es  
 confesarlo Señor Presidente, pero es lo cierto que aún sigue la odisea y el eterno peregrin-  
 naje de los humildes obreros, recorriendo diez y doce cuadras con latidos o cacharras  
 agujereados, en busca del único sustento entre otros del Barrio "Egoli". Les es de hacer me-  
 rar que varias decenas de estos modestos obreros, tienen numerosa familia y se trasla-  
 dan todas las madrugadas a Punta del Este y Barrios adyacentes a las obras en construcción  
 y después de una labor ruda y fatigosa, cuando regresan a sus hogares, contemplan con  
 dolor, el contraste de las injusticias humanas; que en tanto se tira el agua en baldes  
 y canteros, llegan ellos a sus ranchos cansados y con deseos más que nada de un poco  
 de merecido descanso y tienen que recorrer varias cuadras para procurarse de un litro de  
 agua; lo indispensable para la higiene y la mesa. En mérito a estas ligeras razones  
 expuestas y otras que en número porque son demasiado comedidas y del dominio de la  
 calle y en quisiera distraer por más tiempo la generosa atención de los Señores Ediles,  
 solicito nuevamente en forma reiterada que por el Ejecutivo Municipal se gestione con la ur-  
 gencia del caso ante el Sr. Ministro de Obras Púlicas y la Dirección de Agua Potable, que se  
 contemple de una vez, esta inaplazable y justa aspiración de estos trabajadores, modestí-  
 simos propietarios, que están pagando el impuesto Municipal, luz y Arreos con  
 tener lo más primario e importante y necesario de estos servicios. - Deseo Señor Presidente  
 que la revisión de lo que dejó expuesto, pase al Ejecutivo Municipal, una vez más, por si la  
 Dirección de Agua Potable del Ministerio de Obras Púlicas, se digna tenerla en cuenta. - Lo  
 cuanto querré decir. - Fr. Julio F. Martínez. - Pres. - Aprobada la expuesta por el Sr.  
 Martínez, y eleva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. -  
 Se deja constancia que cuando el Edil Sr. Martínez se refirió a la designación de la prolongación de la ex-  
 tra. El Sr. Cerro con el nombre de este, el Sr. Alonso, se solidarizó con esa opinión. - A esta altura  
 la bofetada recibe hacer un cuarto intermedio hasta el día viernes 19 de los corrien-  
 tes a las 9 horas a/p.m. - A la hora 9 del día diez y nueve de Noviembre del año mil novecien-  
 tos cuarenta y ocho, asisten a sala los Ediles Sr. Casanova, Higuera, Franzen, Luis Urdi-  
 na, Bello, Tolosa, y Martínez, para continuar con la sesión del día miércoles. - No habiendo  
 quorum reglamentario para sesionar se daba la presente en el lugar y fecha N.º. Supra.

Tomás J. Guerra

Carlos Apellus Bosch

Acta N.º 50

En la Ciudad de Maldonado a los veintidós días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, reuniéndose a la convocatoria para celebrar Sesión ordinaria la Junta Departamental, asistieron a sala los Ediles Señores Casanova, Melinari, Franzoso, Mantel, Landauer, Gairo, Alonso Bussich, Aceche y Butti. — Faltan sin avisar los S.ºs Romero y Bonilla, con licencia el Señor Costa y con avisar los S.ºs Maguiez, Juan de Larin, Benegas y Fontana y Sr.º Murga. — Preside el Sr.º Carlos Aceche Persch y actúa en Secretaría el infanscripto Secretario. — A la hora 10 y 20 el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º 49 la cual una vez considerada por los Señores Ediles, fué aprobada sin observación. — El Edil Señor Melinari expresa que en sesión anterior movió para que la Junta autorizara al Sr.º Abadie, a firmar en los galpones de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar; pero, como el Sr.º Landauer manifiesta en esa oportunidad, que la Junta debía sugerir a la Intendencia, y no dictaminar en tal sentido, esta Corporación dejó: se limitó a insinuar al Departamento Ejecutivo, que se permitiera firmar al referido Señor en dichos Establecimientos. Continúa en el uso de la palabra el Sr.º Melinari, manifiesta que de acuerdo a lo que establece el inciso 2.º del Artículo 239 de la Constitución de la República, la Junta está autorizada para dictar por propia iniciativa los decretos y resoluciones que juzgue necesarios, por todo lo cual desea quede en tal estado, que su moción enajene perfectamente en lo que estatuye dicho artículo. — Asimismo el Edil Sr.º Melinari, destaca la intervención del Secretario de la Intendencia Señor Bazzano, con respecto a la gestión del referido Edil, referente a la firma que realigna el Sr.º Abadie en los galpones de los Corrales de Pan de Azúcar. — Por su parte el Sr.º Landauer, refiriéndose al asunto planteado por el Sr.º Melinari, expresa, que si bien es cierto que la Junta puede dictar resoluciones por propia iniciativa, también es lo que, dejó tener muy presente lo dispuesto por la Ley de Urbanos Locales y como en la misma se establece que compete al Sr.º Intendente ejercer la supervisión de todos los servicios, es oportuno que la Junta hiciera sugerencia al Ejecutivo Departamental, en el sentido de que se autorizara al referido Sr.º Abadie a firmar en los galpones de los Corrales de Pan de Azúcar. — A esta altura invitado por este Cuerpo, se hace presente en sala el Señor Intendente Municipal, quien una vez impuesto del motivo de la invitación, expresa que los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar serán habilitados a más tardar el 25 de Noviembre próximo, subsanándose de esta manera toda clase de inconvenientes. — De inmediato esta Junta por moción del Edil Sr.º Landauer resuelve autorizar a la Intendencia a tomar del Pabellón Corrales de Abasto, la partida necesaria para sufragar los gastos que demande la designación de un Veterinario en carácter eventual. — A la hora 11 y 25 se retira de sala el Edil Sr.º Butti. — A las 12 horas este Cuerpo Deliberante decreta un cuarto intermedio hasta la hora 11 y 15 en que se reanuda la Sesión. — Esto seguido el Sr.º Luis Medrano, se refiere en //

y termino generales a los posillos porjueris que se le crearon al Sr. Hugo Bondanza, con  
 motivo del ensanche de la calle sin nombre que pasa por su propiedad. - Después de un bre-  
 ve cambio de ideas, la Junta con el quorum reglamentario y por acción del Sr. Cairó ampliada  
 por el Sr. Molinari, Resuelve: Recomendar la resolución del 16 de Noviembre del año  
 referente a la regularización en su delimitamiento y ensanche de 17 metros de la calle s/n  
 que nace a 288m. 50 al Norte de la calle Wilhman. y acubar en donación de parte del Sr.  
 Hugo Bondanza, la fracción de terreno de su propiedad, que resulte necesaria para rea-  
 lizar un ensanche de 13 (trece) metros frente a la misma; detiendo la Intendencia parimen-  
 tar a su costo la parte de calle correspondiente al permunitario. - Esta resolución tendrá fuer-  
 za legal una vez que el Sr. Bondanza, obviare la gestión como corresponde. - Al con-  
 tinuación, el Sr. Abrao Sussich, expresó la satisfacción que ha experimentado, por el  
 recibimiento y acogida de que fue objeto en el Solar Sanducero, la delegación que <sup>para observar</sup> recibió  
 personalmente la exposición Agraria Industrial de Paysandú, mencionando en conse-  
 cuencia 1.º) para que por Secretaría se redacten y remitan notas en términos eni-  
 miísticos a los Srs. Cile de Pólvora, Presidente de la Junta Departamental y Director del Ser-  
 vicio de Paysandú, por la agradable estada en la Ciudad de Paysandú. - Asimismo se  
 recuere remito telegrama al Sr. Intendente Municipal, despidiéndole un pronto restablecimiento  
 por la dolencia que lo aqueja y agradeciéndole la cordialísima acogida durante la permanen-  
 cia de la delegación en esa Ciudad. - 2.º) Que Secretaría otorgue a la brevedad posible con-  
 tinuación en rústico, de cada uno de los siguientes Cuantos Srs. Feo R. Mazzoni, Carlos Teji  
 y Fernando Chaparro para ser donados al Sr. Intendente Municipal, Sr. Presidente de la Junta  
 Departamental, Sr. C. de Policía y Director del Servicio de Paysandú, como homenaje patri-  
 ótico a la Comunidad de un pueblo que hace honor a su tradición. - Asimismo deberá  
 hacerse una adecuada enmendación a los referidos terrenos, con la correspondiente dedi-  
 catoria en letras doradas. - Por su parte el Señor Bondanza, después de haber de volver  
 las lindas atenciones de que fue objeto la comitiva en la Ciudad Sanducera, destacó el  
 grado de cordialidad y franca camaradería, puesta de manifiesto en todo momento,  
 por parte de los integrantes de la delegación; expresando que esto lo ha llamado de júbilo. -  
 El Señor Molinari, deva quedar constancia en acta de su adhesión a las manifes-  
 taciones hechas en sala por el Sr. Bondanza. - Acto seguido el Sr. Cairó Medina  
 se refiere a la forma armistosa en que actúan las autoridades de Paysandú, obviando  
 las cuestiones políticas, para hacer obra constructiva y de efectivo progreso en bien del Departa-  
 mento. - Asimismo el Sr. Cairó expresó su vivo deseo de que esta Corporación tenga en cuenta  
 la actuación de aquellas autoridades, ya que sea el la forma más eficaz para realizar  
 obras efectivas en pro del mejoramiento departamental. - Por su parte el Señor Martínez, ma-  
 nifiesta que ha experimentado inmensa satisfacción, al recomprobar el espíritu de laboriosi-  
 dad y progreso de las Autoridades Sanduceras, quienes actúan junto al pueblo, des de un)

plano Superior, haciendo caso omiso de las banderías políticas, para hacer obra constructiva en su departamento. - El Señor Frangero espone su adhesión a las manifestaciones hechas en sala por el Señor Montez. - A esta altura el Señor Melinari, manifiesta que deben tenerse presentes las grandes masas recogidas con motivo de la reciente visita a Paysandú; procurando en consecuencia para que se libere al Departamento Ejecutivo, a efecto de que este, a su vez se dirija a la Intendencia Municipal de Paysandú, solicitándole se sirva expresar cuales fueron los fundamentos, que la llevaron a efectuar la subdivisión de dicha Ciudad, en varias zonas, con respecto a asuntos de las industrias, temperamento que la Junta aprueba. - Acto continuo a propuesta del Sr. Intendente este Cuerpo Deliberante, Resuelve: Autorizar a la Intendencia, a invertir hasta la suma de tres mil pesos (3.000:) para la continuación de Salmures Higiénicos en la Playa Brava de Punta del Este y a la vez facultarla para que realice dicho trabajo por administración. - Asimismo se resuelve adoptar idéntico sistema para la construcción de los Salmures Higiénicos, proyectados para la Playa de Las Delicias. - A esta altura el Sr. Intendente se refiere a la explotación del Baso de la Playa Brava de Punta del Este. - Después de un breve cambio de ideas, esta Junta dispone que por la mesa de la misma, se pasen todos los antecedentes relativos a este asunto, a la Comisión de Legislación, una vez que sean enviado por la Comuna, recomendándole pronto despacho. A continuación el Sr. Alonso Busiich propone que en la próxima sesión ordinaria se realice un breve cuarto intermedio, para continuar en la tarde para continuar con el Orden del día, temperamento que este cuerpo aprueba. - A la hora 12.10 se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha M. P. Supra. - Entendidos "para aprobar" rale. - Schwanepardo "su rale" - tratado "para continuar" "un rale".

Cornelio J. Bassella  
Pr

Acta N.º 51

En la Ciudad de Maldonado a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, asistió a sala los Ediles Señores Casanova, Frangero, Buitto, Borges, Montez, Noquez, Triando Thims, Arcelus, Gairs y Landauer. - Faltan con aviso los Señores Fontana y José Membrin, sin el Sr. Señores Bonilla y Romero y con licencia el Sr. Costa. - Pasa a sala el Edil Señor Melinari. - Preside el Señor Sr. Arcelus Bosch. y actúa en Secretaría el Sr. Cornelio J. Bassella. - A la hora 9.50 el Señor Presidente declara abierto el acto disponiendo la lectura del acta anterior N.º 50, la cual una vez considerada por los Señores Ediles, fue aprobada; aclarando el Edil Señor Landauer que en sesión realizada el día 23 de Noviembre del año en curso, al dar contestación a los as //

//gumento expuesto en sala por el Señor Meliciani con respecto al aborro del numeral 2.  
 del Artículo 239 de la Constitución de la República, manifestó " que el inciso B. de las  
 disposiciones transitorias de la misma, ratifica la legislación posterior al año 1933 en la  
 que está incluida la Ley Orgánica Municipal y que precisa para este caso la innovación  
 de la Intendencia como condición previa: - Hecho seguido se pasa a considerar los  
 siguientes asuntos entrados: "Intendencia Municipal antecedentes relativos a Punta  
 Ballena S/A - Arrendamiento "Playa el Portezuelo": Sin discusión y por unanimidad  
 se aprueba el informe producido en dichos antecedentes por la Comisión de legislación, de-  
 tándose con el quórum reglamentario el siguiente decreto: "Artículo 1.º) Apruébase el in-  
 forme que precede, concediéndose a la Empresa Punta Ballena S/A. en su carácter de  
 adjudicataria del Pliego de Condiciones para el llamado a licitación, para el servicio  
 de Playas de "el Portezuelo, la explotación del servicio de referencia en las condi-  
 ciones y plazos contenidos en dicho pliego. "Artículo 2.º) Autorízase a la Intendencia  
 Municipal para otorgar la escritura pública correspondiente. "Artículo 3.º) Pase al Departa-  
 mento Ejecutivo a sus efectos, declarándose urgente. "Sturvat Inmobiliaria - Arrenda-  
 miento "Playa Barate Grill". El edil Sr. Linares formula moción para que se vote el in-  
 forme de la Comisión respectiva. - Se vota el informe: Afirmativa por unanimidad. - Con el  
 quórum reglamentario se dicta la siguiente resolución: "Artículo 1.º) Apruébase el informe  
 que precede de la Comisión de legislación, concediéndose a la Empresa Sturvat Inmobilia-  
 ria, en su carácter de adjudicataria del Pliego de Condiciones para el llamado a li-  
 citación para el servicio de playas de "Barate Grill" la explotación del servicio de refe-  
 rencia en las condiciones y plazos contenidos en dicho pliego. "Artículo 2.º) Autorízase  
 a la Intendencia Municipal para otorgar la escritura pública correspondiente. "Artículo  
 3.º) Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altu-  
 ra el edil Señor Meliciani teniendo presente, la promesa hecha en sala por el Señor  
 Intendente, sobre la fecha de habitación de los locales de Abasto de Pan de Azúcar, hace  
 notar al cuerpo que aún no ha procedido en la forma enunciada, destacando la serie  
 de inconvenientes que este orden de cosas trae aparejados. - A efectos de hacerse la consulta  
 del caso, el cuerpo junta a pasar a sala al Señor Intendente, quien lo hace a la hora  
 10710. - En uso de la palabra el Señor Mesetti, expresa que el Ministerio de Gan-  
 dería y Agricultura le prometió ocuparse inmediatamente del asunto, estando a la espera  
 del comunicado que autorice la habitación del referido establecimiento. - Por otra parte el Señor  
 Intendente, después de hacer algunas consideraciones se refiere a la contención de fi-  
 jar un sueldo de \$250.- al Veterinario cuyo servicio requiere actualmente el Municipio.  
 Tras breve cambio de ideas, teniendo en cuenta la resolución dictada oportunamente por  
 la Corporación en tal sentido, se dispuso dejar a criterio del Señor Intendente, ese asunto.  
 Prosiguiendo con los asuntos entrados se pasa a considerar el expediente caratulado "Va-

Vecinos - Solicitan Modificación Artículo 1: Ordenanza Cercos y Cercas de  
Pan de Azúcar - Después de breve cambio de ideas el cuerpo dictó la siguiente resolución: "
   
 Pase a la Comisión de Legislación a efecto de que se sirva informar si el pedido de recom-
   
 pensación solicitado por el Departamento Ejecutivo, está presentado en tiempo y forma. - A
   
 la hora 10 y 15 se retira de Sala el Edil Señor Borgez. - Junta Departamental - Edil
   
Sr. Arcadio Bosch - sugiere la adquisición de 200 ejemplares de Aspecto de la Vida Colo-
   
 nial de Maldonado, de la Dra. Florencia Fajardo Loris. - Resolución: H. estudio de la Co-
   
 misión de Presupuestos. - Presidencia de la República - contesta telegrama referente audien-
   
 cia solicitada por la Corporación. - Resolución: enterado, archivado. - El considerarse este asun-
   
 to el Señor Landauer expresó que la respuesta del Poder Ejecutivo se ajusta al telegrama
   
 remitido por la Junta; pero que no fue la intención de ésta establecer lo que expresa la
   
 última comunicación y por lo contrario la visita al Presidente de la República, tenía por
   
 objeto intusarlo en soluciones con respecto a la concesión turística en la próxima
   
 temporada; el problema cambiario y los porcentajes de utilidad que deben corresponder a
   
 esta Intendencia en las futuras explotaciones de juegos dentro de sus zonas. - Acto continuo
   
 el Señor Intendente presente en Sala, invita a los Señores Ediles a la recepción que
   
 con motivo del Congreso Médico, se realizará, el día 11 de Diciembre a las 11 horas en
   
 el Centro Paz y Unión: H. esta altura, el Señor Arcadio Bosch a título informativo comu-
   
 nica las gestiones realizadas conjuntamente con los Srs. Masetto y H. Mompón, ante el
   
 Señor Ministro de Instrucción Pública, a efecto de procurar un aumento en el porcenta-
   
 je que por concepto de juegos en casinos, corresponden al Municipio. - De inmediato se
   
 pasa a considerar los asuntos que figuran en el Orden del Día. - Intendencia
  
Municipal - Proyecto de Ordenanza de Cementerios: Después de un breve debate, el Señor
   
 Fermín Barrios movilizó en el sentido de que se encomiende el estudio de dicha Or-
   
 denanza a los Ediles Sres. Borgez y Landauer. - Se vota: Afirmativa, dictándose en
   
 consecuencia la siguiente resolución: - Actuando como: Encomiéndase a los Ediles Sres.
   
 Borgez y Landauer, el estudio de la presente Ordenanza. - Junta Departamen-
  
tal - Moción Edil Sr. Merlonari, su consulta acerca de las razones por las cuales el Sr. Ar-
   
 quitecto Municipal, atiende al público sólo los días miércoles y viernes de cada semana.
   
 Después de un breve cambio de ideas se adoptó la siguiente resolución: Subra al Departa-
  
mento Ejecutivo a efecto de que se sirva informar a la Dirección de Arquitectura Mu-
   
 nicipal, el cambio de la redacción del texto existente con la finalidad de que no dé
   
 la sensación al público de que el Sr. Fermín Barrios, atiende solamente esos días. -
   
Intendencia Municipal - Plan de Obras con cargo Porcentaje Hotel Nogaró por
   
 la suma de \$ 96.967.20. Sin discusión y por unanimidad se dicta la siguiente reso-
   
 lución: Apruébese el presente Plan de Obras y pase a la Intendencia Municipal a sus
   
 efectos de ser cumplido la parte final de la resolución del Tribunal de Cuentas de la Rep.

// Pública. - Declárase urgente. - A la hora 11 y 40 entra a sala el Edil Sr. Alonso Cuamatz.  
Ministerio Defensa Nacional, comunica otorgó nuevo plazo para el cumplimiento  
 Ley 9943. - Resolución: Entérzase archivero. - Junta Departamental Carralija - sobre si-  
 legalidad de Ley 10382 referente transporte colectivo de pasajeros. - Después de un breve cam-  
 bio de ideas el cuerpo dictó la siguiente resolución: Apruébase el informe de la Comisión  
 de legislación y hájase saber a la Junta Departamental de Carralija sus adhesión y pase  
 a la Intendencia a los efectos que hubiere lugar, declarándose urgente. - Junta Departame-  
 nental de Paysandú, solicita adhesión gestión realizada ante la Cámara de Repre-  
 sentantes a efectos de ampliar los créditos para los rindidos modestos. - Después de breve  
 cambio de ideas, se aprueba el informe de la Comisión dictaminante; resolviéndose  
 en consecuencia que se eleven dichos antecedentes al Ejecutivo Municipal a efectos de informar  
 al respecto. - Declárase urgente. - Junta Departamental de Artigas - sobre retención del  
 4% de los pagos que se efectúan por concepto de parimentación. - Resolución: Con lo in-  
 formado por la Comisión de legislación, pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.  
Junta Departamental Rivera - sobre trámite planillas C. Inmóvil Harria. - Resolución  
 con lo informado por la Comisión de legislación archivero. - Horacio Antonio Mé-  
 ndez, solicita se le exonerare del servicio Militar por haber servido en el ejército. - Por una-  
 nimidad se aprueba el informe de la Comisión de legislación, dictándose la siguiente res-  
 olución: Confírense vista al interesado y pase a la Intendencia a ese efecto. - Laurea-  
 no Alonso Pérez - sobre construcción resultante tendido vías F. C. Central a cambio  
 terreno necesario para la construcción de un Bisco en predio de la brigada Fomento de Punta  
 del Este. - Resolución: Apruébase el precedente informe de la Comisión de legislación y con  
 lo solicitado, pase a la Intendencia para que a su vez lo remita al Sr. Acceptor del tra-  
 do Municipal y ulteriormente al Sr. Fiscal de Estado, declarándose urgente. - A la hora  
 12 se decreta un cuarto intermedio hasta las 15 y 10. Bajo la presidencia del Sr. Sr.  
 los Arcobispos Bosch y con la asistencia de los Sres. Casanova, Melinovi, Landauer, Franze-  
 ro, Gavis, Martínez y Alonso se reúne a las 15 horas y 10 m. de la fecha sup.  
 supra - considerándose sobre tabla, el expediente en trámite Junta Departamental de  
 Artigas, solicita ayuda para la escuela del niño huérfano de la Infancia. - Resolucio-  
 n: A retudio de la Comisión de Presupuesto. - Vecinos de la Ciudad de Mald-  
 onado, solicitan plazo prudencial, para poder dar cumplimiento a la Ordenanza  
 de Bases y Accías. - Sin discusión se dicta el siguiente decreto: Pase al Depar-  
 tamento Ejecutivo, para ser agregado a sus antecedentes. - Tribunal de Cuen-  
 tas de la República - su evolución primitiva "Proyecto de Impuestos a los Remata-  
 dores por haberse substituido por otro. - Resolución: Permítase a la Intendencia para  
 su archivero. - A la hora 15 y 25, pasan a sala los Ediles Señores Butti, Borque-  
 re y Triunfo Carrin. - Continuando con el Orden del Día se considera el sepe - //

11 dicte conatado: Junta Departamental - Edil Medina - su gestión acerca retiro de puesto de venta de frutas y verduras en Pinaropolis. - En su breve cambio de ideas se adopta la siguiente resolución: Enterado, archívese. - De inmediato por iniciativa del Edil Sr. Robinson, la Junta adoptó la siguiente resolución: "Artículo 1º) Habiéndose al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Pinaropolis; siempre que se respeten los retiros correspondientes; no pudiendo en ningún caso ser habitables. - Artículo 2º) La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme. - Artículo 3º) Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable, en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones Municipales. - Artículo 4º) Comuníquese. - Intendencia Municipal, comunicase se dirigió a la Dirección de Catastro solicitando cumplimiento del Art. 2º del Decreto de Ampliación de la Planta Urbana de Punta del Este. - Resolución: Enterado, archívese. - Junta Departamental, referente contralor "Faudación Maldonado en el Ester". - Sin discusión se dió la siguiente resolución: - Habiéndose cesado la audición de la referencia, archívese. Soc. Comerciana Delción de Bernhardt, solicita calificación de dominio Municipal de una fracción de campo ubicada en la laguna del Sauce. Después de darse lectura a algunas piezas del expediente, la Junta dió la siguiente resolución: Designar una nueva Comisión Especial, integrada por los Ediles Señores Martínez y Alonso Bussoich, a efecto de comprobar si el terreno ha sido cultivado. - Escuela Ramírez, solicita exoneración de Impuestos de Rifa. - Sin discusión se adoptó la siguiente resolución: Art. 1º) Exonerase a la Escuela Ramírez de los Impuestos Municipales que correspondan a la rifa, de que existen los presentes oficios. - Artículo 2º) Pasar a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal al Mercado, su gestión, recompra de Impuestos Nacionales a las Verdulerías Económicas. - Se adoptó la siguiente resolución: "Con lo informado por la Comisión de Legislación, que esta Junta comparte, remítase a la Intendencia a sus efectos. Declárese urgente. - Oscar Cardenastore, solicita permiso fraccionar predios 401 de la primera Sección. - Se vota el informe de la Comisión de Legislación: Afirmativa dictándose en consecuencia el siguiente decreto: Autorízase la aprobación del presente proyecto de fraccionamiento y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Basilio García y María C. Sureda - solicita exoneración definitiva. Una vez aprobado el informe de la Comisión de Cuentas se dió el siguiente decreto: "Patrificase la resolución de la Junta Local de San Carlos del 18 de Setiembre de 1948. Citada en expediente 666/918 y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; declarándose urgente. - Junta Local de San de Azúcar - solicita Declaración porca Surt. Volcan 3ª Sección. Después de darse lectura a las piezas de este expediente, la Junta por una,



Unanimidad dictó la siguiente Resolución: Artículo 1º Ampliarse la zona Aut. Urban de la Villa de Pan de Azúcar a los siguientes límites: Por el Suroeste; desde el Puente sobre el Paso Real del Arroyo de Pan de Azúcar siguiendo por la vía hasta la Estación del F. C. del Estado. - Por el Noroeste; desde la Estación del F. C. del Estado, siguiendo de la vía hasta el paso a nivel ubicado sobre la prolongación de la calle Francisco Bonilla. - Por el Sudeste; una línea recta imaginaria que partiendo del Paso a nivel anteriormente citado, llegue hasta la confluencia de la calle San Antón con la carretera Nacional. - Y por el Sur; desde el Puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo la desviación proyectada de la Ruta 9, hasta la confluencia de la carretera Nacional con la calle General Artigas. - Artículo 2º Remítase a la Intendencia para su cumplimiento, recomendándole especial comunicación a la Dirección de Catastro. Declárase urgente. - Intendencia Municipal (Dirección Arquitectónica) sobrevenida se declara 1º Zona una franja de terreno de 500 metros paralela a la costa, para la aplicación de Impuestos Municipales. - Resolución: Según lo solicitado por la Comisión de Legislación, remítase a la Dirección de Arquitectura y con los informes de ésta y del Ejecutivo Municipal rubrica. - Intendencia Municipal Requiere; solicita "Autorización para disponer hasta la suma de \$ 60.000" en la aplicación y ejecución de lo ordenado por la ley del 21 de Octubre de 1912 y sus modificaciones. - Resolución: Pase por su orden, a estudio de las Comisiones de Presupuesto y Legislación. Ernesto Cadra - su gestión enajenación a su favor de un Solar ubicado en los D. de Luces. - Sin discusión se votó el informe de la Comisión: Confirmatoria - Se dictó la siguiente resolución: Con los informes por la Comisión de Luces, rubrican los presentes y pasados a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental - Edil E. Molinari - Proyecto de Modificación a la Ordenanza de Construcción de Pinarópolis. - Después de un breve debate la Junta dictó el siguiente Decreto: Apruébese el precedente informe de la Comisión de Legislación y designase a los Srs. Molinari, Buiti y Arquitecto Municipal Sr. Fernández Barr, para integrar la Comisión Especial que deberá actualizar la citada Ordenanza. - Junta Departamental de Pinarópolis, Florida y Curimá y Cruz, su gestión para hacer extensiva a los Comités Municipales la Ley de Vivienda con préstamos del Banco Hipotecario. - Resolución: A estudio de la Comisión de Legislación. - Junta Departamental Requiere sobrevenida "Proyecto y Presupuesto de Alumbrado de Lado Punta del Este - Philips". - Resolución: Agréguese los expedientes N.º 316/948, 378/948 y 337/948 y chiense todos los antecedentes a estudio de la Comisión de Legislación. - Representante Nacional, Sr. Anselmo - remite Proyecto de Carretera Carrasco - Punta del Este. - Se acuerda incluir en el orden del día de la próxima sesión. - Junta Departamental - Edil Molinari; sobre coste de Arboles en calles de Pinarópolis. - Sin discusión se dictó la siguiente

y siguiente resoluciones: Permítase a la Intendencia, para que se sirva agregarlo a otro expediente, relacionado con este mismo asunto, que se encuentran a estudio de la Dirección de Verdad Municipal. - Conservato Fierbas, solicita exoneración de Impuestos Municipales, correspondiente a dos espectáculos públicos. - Después de breve debate se adoptó la siguiente resolución: "Art. 1.º) Exoneráse al conjunto Obras de los Impuestos Municipales, correspondientes a los Espectáculos a que se refieren los presentes obrados. - Artículo 2.º) Pase a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - Se dejó constancia que el señor Bucarama, votó por la negativa en este asunto. - D. Francisco Mazzoni solicita permiso para entrar en la 1.ª Sección. - Se dictó el siguiente decreto: "Permítase al presente expediente al Departamento Ejecutivo, a efectos de que la Dirección de Arquitectura Municipal se sirva estudiar el trazado de calles de acuerdo al Plan que debe regir en dicha zona. - A esta altura cuando las 17 y 30 horas se retiró de sala el edil Sr. Molinari. - Donato L. Acosta Vera y Pedro Antonio Pérez, solicita salida de Dominio Municipal sobre de terreno. - Sin discusión se votó el informe de la Comisión de Enmas. - Afirmativa, dictándose en consecuencia la siguiente resolución: Artículo 1.º) Declárase salido del dominio municipal el área de 5.3 m. 97 dm. existentes en el terreno de la manzana N.º 63 empadronado con el N.º 362 de la Ciudad de Maldonado, a favor de los Señores Donato L. Acosta Vera y Pedro Antonio Pérez, con perjuicio de tercero de mejor derecho. - Artículo 2.º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal, remite "Cumplimiento Presupuesto Ejercicio 1948 por la suma de \$ 68.106.25 - remito del C. de Cuentas. - Resolución: Visto: el informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase el presente Plan de Obras y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. - Junta Local de Aiguá, solicita que las tres Becas Magistrales que figuran en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 1948, se refundan en dos. Voto del C. de Cuentas. - Resolución: Visto: el informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República; apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Club de Fútbol del Miracón San Carlos, solicita un usufructo predial para campo de deportes en San Carlos. - Resolución: Apruébase el precedente informe de la Comisión de Legislación, que la Junta hace suyo, y pase a la Intendencia a fin de notificar a los interesados. Declárase urgente. - Rodrigo Albreu, solicita exoneración multa de infracción aplicada por Inspector A. M. Charroji. - Después de un breve debate se adoptó la siguiente resolución: Considerando que el interesado obtuvo con anterioridad a la denuncia, el certificado de la falta de infracción, abonando el depósito del 3/2 por mil, y que también con anterioridad presentó los planos a la aprobación de la Dirección de Arquitectura Municipal, con lo que justifica su intención de cumplir con las ordenanzas vigentes; 1.º) exoneráse de la multa de \$ 50.º aplicada al Sr. Albreu; 2.º) Pase a la Intendencia a sus efectos.

// declárase urgente. - Intendencia Municipal - remite - Perdición de Cuentas del  
Restaurante Hotel y Casino de Turisópolis. en la temporada 1947/48. - Resolución: Véase.  
 Apuntarse y pase al Departamento Ejecutivo a los efectos pertinentes, declarándose urgente.  
 A la hora 18 y 10 se retiró de sala el Edil Sr. Borges. - Ferracarrillo del Estado.  
 su opinión acerca de nominación de ciertos F. B. San Carlos con el nombre de Don Andrés Borgia.  
 Resolución: Entiendo, téngase presente y archívese. - Padres y Alumnao Secundarios  
de San Carlos. Sobre habitación cursos magisteriales - Intendencia  
para Adquisición del Palacio Borgia. Resolución: A estudio de la Comisión de Pre-  
 supuesto. - Junta Local Punta del Este; solicitó 300 lts de nafta o un automóvil, pa-  
 ra realizar tareas inspectivas. Después de un breve cambio de ideas se adoptó la si-  
 guiente resolución: Pase al Departamento Ejecutivo, solicitándole se sirva indicar la  
 solución más conveniente. - Por acción del Sr. Borges se resolvió declarar grave y urgen-  
 te el expediente caratulado "Salvo Amorín Liseto; solicitó salida Dominio de otros  
 de terreno ubicado en la manzana N° 10 padrón 1335 de la Ciudad de Maldonado, con infor-  
 me favorable de la Comisión de Exmas. - Sin discusión fue aprobado por unanimidad,  
 dictándose la siguiente resolución: Decláranse salidos del Dominio Municipal, a fa-  
 vor del Sr. Salvo Amorín Liseto, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, las  
 solas de 85 m. 0760 Conto 2, comprendidos en el terreno ubicado en la manzana  
 N° 10 padrón 1335, de la Ciudad de Maldonado. <sup>parte de la suma 468.68.00</sup> - Pase a la Intendencia Municipal,  
declarándose urgente. - Acto seguido por acción del Edil Sr. Bandauer se declara grave  
 y urgente el expediente caratulado "Junta Departamental - Edil Sr. Bandauer. Su  
 proyecto de Ordenanza sobre Altura Edificación que da frente a la Avenida Gordon  
de Punta del Este. - Resolución: Pase al Departamento Ejecutivo, a efecto de que se sir-  
 va recabar de la Dirección de Arquitectura Municipal, el informe correspondiente. - Prose  
Olascuaga, solicitó permiso para usar padrones urbanos 80981 ubicado en manza-  
 nas 11 y 14 de Playa Verde. - Resolución: Apuntarse el precedente informe de la  
 Comisión de Legislación y autorizarse al Municipio, a la aceptación del Traccionamien-  
 to de que ilustran los presentes planos. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, de-  
 clarándose urgente. - Mauro Buitman y José Sturrot; sobre procedimiento pu-  
 blicos 50727475 b. Gull. (Modificación) Resolución: Autorízase la modificación del aman-  
 zamiento que se solicita, conforme al proyecto adjunto. - Pase a la Intendencia Mu-  
 nicipal a sus efectos, declarándose urgente. - Mauro Buitman e Sturrot; su gestión  
Ampliación procedimiento - padrón 50727435. Resolución: Agréguese al expediente N° 117/47  
 y envíe a sus resultancias. - Junta Departamental - Moción Edil Sr. Franzoni, p/  
 inversión \$ 6000: para Validad Wilam y Plomas formales S. Carlos. - Resolución: Enten-  
 do, téngase presente y demuétrase a la Intendencia. - Junta Departamental, referente  
habitación saneamiento de Maldonado. - Por acción del Edil Sr. Trindo Larín se

// dió la siguiente resolución: Que el Sr. Presidente Dr. b. Arcelus Bosch, conjuntamente con el Sr. Intendente Municipal se enteristen con el Sr. Ministro de Obras Públicas, a efecto de interesarlos en la habilitación del saneamiento de Maldonado. Asimismo se dispuso, que si fuese posible, los Representantes por el Departamento, los acompañen en dicha gestión. Acto seguido se da lectura a las notas remitidas por los Srs. Arceles y Paez referente a las gestiones efectuadas oportunamente con respecto a las obras de alcantarillado de la Ciudad de Maldonado; disponiendo esta Junta, que las mismas se agreguen al expediente N.º 270/548. - A la hora 19 se levantó la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Wp. Supra. - Entélineas - previo pago de la suma de \$ 68.00 vale. Shorapado contado. mde.

Carlos Arcelus Bosch

Tomás J. Basamora

Acta N.º 52.

En la Ciudad de Maldonado a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Deptal. pasan a sala los Ediles Srs. Molinari, Basamora, Arcelus, Martínez Franzero, Borges. - Siendo la hora 10, no habiendo quórum para sesionar se retiraron los Señores Ediles presentes. - Concurrieron fuera de hora los Ediles Srs. Antonio Benafra y Alonso Lussich, excusando su inasistencia. - Los Srs. Hérguez e Ignacio Larios. - Se habla para constancia la presente en el lugar y fecha Wp. Supra. -

Carlos Arcelus Bosch

Tomás J. Basamora

Acta N.º 53.

En la Ciudad de Maldonado a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, pasan a sala los Ediles Señores Basamora, Franzero, Martínez, Benafra José, Hérguez, Alonso Lussich y Molinari. - Siendo la hora 10 y 30, no habiendo quórum para sesionar, se retiraron de sala los Señores Ediles presentes. - Se hace constar que concurrieron fuera de hora los Señores Antonio Benafra y Arcelus Bosch. - Se habla para constancia la presente en el lugar y fecha, más arriba indicados.

Carlos Arcelus Bosch

Tomás J. Basamora

Acta N.º 54

En la Ciudad de Maldonado a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, correspondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Casanova, Franzoni, Monje Antonio, Balle, Martínez, Simón Gariño, Arechaga, José Monje y Landauer. - Faltan con voto los Señores Casin, Higuera y Borges; sin él los Sres. Román y Borralla y un llamado, el Sr. Balle. A la hora 9 y 45 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura de las actas anteriores N.ºs 51-52, 53, las cuales consideradas por los Señores Ediles fueron aprobadas sin observación. - Continúa el suscrito Secretario, aclara que al tratar la Junta el 30 de Noviembre p.º p.º el antecedente relacionado con la solicitud del Sr. Tabares Amador Livisto, sobre Salida de Dominio Municipal, aprobó dicho petitorio, con el quorum legal de los 2/3 de votos de la Corporación; de que no se dejó constancia en acta, por olvido. - De inmediato se da cuenta, que concedió la licencia reglamentaria al Sr. Sr. Secretario del cuerpo. Dr. Jaime Figueroa, aprobándose lo actuado en ese sentido. - A las 10 horas pasa a Sala el Edil Sr. Rodolfo Melinari. - Prosiguiendo con los Asuntos Entendidos, se da lectura a una nota de la Oficina Nacional de Turismo, referente consulta sobre Ordenanza de Servicios Buscables y Estadísticos. - Resolución: Entendidos, archívese, debiendo comunicarse a la Oficina gestora que la referida ordenanza fue sancionada oportunamente por esta Corporación. - Siendo la hora 10 y 10 pasa a Sala el Edil Sr. Alonso Suesch. - A esta altura se pasa a considerar los asuntos que figuran en el orden del Día: Morosis Salgado, solicitud Salida de Dominio Municipal. - Resolución: Aprobarse el presente informe de la Comisión de Tierras y ratificarse el decreto de la Junta Local de San Carlos del 27 de Setiembre de 1948, por el cual se le reconoce a Morosis S. Salgado el derecho a unas obras de terreno, debiendo abonar al Municipio la suma de \$17.43. - Se pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Se hace constar que esta resolución, fue adoptada con el quorum legal de 2/3 de votos de la Junta. - Seguidamente por medio del Edil Sr. Simón Gariño, se declara grave y urgente el expediente caratulado Luzana Corbat de Mellé - <sup>Salida Dominio Municipal (ante Sr. Román)</sup> - considerándose sobre todas el informe de la Comisión de Tierras, el que es aprobado por unanimidad. - Se dicta con el quorum legal de 2/3 de votos de la Junta el siguiente decreto: Procebase a la ratificación solicitada, de la resolución de la Junta Departamental Administrativa de Maldonado del 22 de Enero de 1949, haciéndose de tal efecto a la Intendencia. - Declárase urgente. - Continuando con los asuntos del orden del día se considera el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra Oficio N.º 264/498 referente habilitación Canales de Abasto de Pan de Azúcar". - Resolución: Entendidos, archívese. - Por su parte el Edil Sr. Melinari, pone de relieve los perjuicios que trae aparejado, la prolongada demora, en la habilitación del local de los Canales de Pan de Azúcar. - A requerimiento de la Junta, se hace presente en Sala //

El Secretario de la Intendencia Sr. Bazgans, quien expresa que el Municipio por decreto N.º 256 de fecha 30 de Noviembre del corriente año, dispuso la notificación personal de los Abastecedores de la town de azúcar, por intermedio de la Junta local de esa jurisdicción, en salvaguardia de los intereses municipales. Manifiesta asimismo que ese trámite ya ha terminado y sólo se espera el expediente, para que el Departamento Ejecutivo proceda en consecuencia. - Después de breve cambio de ideas el Señor Moriani, teniendo presente que ha expirado el plazo de acuerdo al Decreto Intendental N.º 256 de fecha 30 de Noviembre del corriente año, así como las explicaciones hechas en tal por el Sr. Bazgans, manifiesta en el sentido de que se debe votar afirmativa al Departamento Ejecutivo, para que se sirva disponer, se inicien de inmediato las faenas en los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, temperamento este que es aprobado por unanimidad. - Intendencia Municipal - remite Plan de Obras con cargo al 30.º Explotación del Acarato Hotel Priapito por la suma de \$24.479.º distribuida en la siguiente forma: - Embalsado calles en Priapito \$20.000.º - Camina a Punta Blanca con contribución \$2.000.º - Salto del Puñal Obeso Priapito \$750.º - Imperio \$1.729.º - Suma \$24.479.º Sin discusión de dicto la siguiente resolución: Art.º 1.º: Aprobarse en principio el presente plan de Obras de que constan los presentes cuadros. Artículo 2.º) Eléjese al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos pertinentes declarándose urgente. - El considerarse este asunto el Sr. Antonio Moravia manifiesta que oportunamente solicitado, se iniciara la suma de \$4.500. para Plaza de Deportes en Priapito de los \$20.000.º que se destinan para embalsado de calles. - Cédula Cruce de Salto su pedido reconociéndose permuto de un terreno de su propiedad por otro del Municipio. - Sin discusión y por unanimidad se vota el informe de la Com. de Legislación. - Se dicta la siguiente resolución: - Hechos a lo informado precedentemente por la Comisión de Legislación, hecha a la Intendencia Municipal a efecto de ser agregados los antecedentes que se exhiben; declarándose urgente. - Voto requerido se considera el expediente en el sentido Intendencia Municipal, solicita autorización para iniciar la suma de \$25.000.º para la adquisición de los Comedores que realizan el recorrido Tan Barba - Aiquén. - Después de darse lectura a los informes de los Sres. Integranes de la Comisión Especial Sres. Franzen y Suardaner; - el Señor Colonel Guasich expresó que discrepa con el informe del Señor Franzen, por entender que debe hacerse antes, un presente estudio con respecto a la conveniencia de obtener o no dichas unidades. - Por su parte el Señor Antonio manifiesta no estar de acuerdo con la instrucción del Municipio en las actividades privadas, pues a su criterio se coarta en esa forma la libertad del trabajo. - El Señor Trinardo expresó que con la Comisión Especial, parece no haber aunado ideas, desde el momento que surgen dos informes aislados; que no son lo suficientemente amplios y concisos; por cuya razón no comparte el contenido de los mismos. - Por último, por acción del Sr. Caranvia, ampliado por el edil Sr. Trinardo la Junta dicta la siguiente

Resolución: Pasa a la Comisión de Presupuesto, desta caudate que el 4<sup>to</sup> del 75 de Contribución Trimestral, tiene ya un destino determinado para aumento de sueldos de los Empleados Municipales; debiendo asimismo expedirse sobre el número de coches, calidad y rendimiento de la línea. - Se hace constar que al rotarse esta resolución el Sr. Bandauer no se encontraba en Sala, haciéndose presente de inmediato. - A esta altura se hace presente en Sala el Sr. Centados Municipal Don José C. Casiano; quien solicita la autorización de la Corporación para proceder al pago del personal formalero, ante de fin de año, con cargo al rubro Economías de Rentas Generales. - Después de breve cambio de ideas la Junta dicta el siguiente Decreto: Autorizar en principio al Departamento Ejecutivo, para que proceda al pago del personal formalero de Viabilidad, Salubridad y Bregues y Chacras, con una partida hasta de \$2.000.<sup>00</sup> con cargo a las Economías de Rentas Generales; según expediente sobre "Composición y Refuerzo de Puestos, que se encuentra en trámite en la Intendencia Municipal. - Se hace constar que esta resolución fue adoptada por unanimidad. - De inmediato el cuerpo declara grave y urgente el expediente caratulado "Compañía Americana de Cervezas S/A" remite plan parcial funcionamiento parcela pa lote 1092 de la 1<sup>a</sup> Sección y plan parcial de las 13 primeras manzanas de dicha parcela, que substituye al presentado según expediente 628/548 a la Intendencia; del que se ha modificado el loteo de las manzanas N<sup>os</sup> 4 y 9. - Puesto a votación el informe de la Comisión de Legislación resultó: Afirmativa por unanimidad, dictándose en consecuencia la siguiente Resolución: Autorizase a la modificación proyectada según el plan de amanzamiento que se adjunta y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Prosiguiendo con el estudio de los asuntos que figuran en el orden del día se considera el expediente caratulado "Junta Departamental Edil Sr. Morlinari, referente material que se contiene de las calles parimentadas de Piriajolis - Resolución: Habiéndose dado por satisfecho el Edil Sr. Morlinari, con lo actuado por la Intendencia, archívese. - El Sr. Morlinari, expresa que la Empresa de Obras, ha cumplido con lo exigido por la Junta Departamental, en lo que respecta al material que se contrata y que es utilizable en otras calles y que la construcción del parimento se efectúa conjuntamente. - A la hora 11 se retira de Sala el Edil Sr. Jose Monzon. - Junta Departamental, solicita colaboración Intendencia a fin de indicar la nivelación y demás mejoras en el Camino Piriajolis - Punta Colorada. - Sin discusión se dicta la siguiente resolución: Enterada, vuélvase a la Intendencia a sus efectos. - Francisco Sarubi, solicita aumento precio parimentación en virtud de aumento en los formales y precio del portland. - Resolución: Con lo informado por la Comisión de Legislación, remítase a consideración de la Intendencia. - Intendencia Municipal su Proyecto de elevación de Casas, Carreteras y demás derechos Municipales. - Puesto a votación el informe de //

la Comisión de legislación resultó afirmativa - se dictó la siguiente resolución: Aprobarse el informe que precede de la Comisión de legislación y pase por su orden a estudio de la Comisión de Presupuestos y Comisión Especial indicada. - Intendencia Municipal remite Proyecto de Ordenanza sobre creación del Servicio Municipal de Desinsectización. - Después de darse lectura al informe redactado por la Comisión de legislación, la Junta Departamental Resuelve: Artículo 1º) Se crea en el Departamento de Maldonado, el Servicio Municipal de desinsectización. - Tendrá a su cargo la inspección y dedetización de todos los lugares y propiedades públicas y privadas. - Quedan comprendidos, en esta disposición y en la forma establecida en el Artículo 4º de esta Ordenanza, las fábricas, Oficinas, establecimientos comerciales e industriales, colegios, iglesias, conventos, claustros, cementerios, hospitales, sanatorios, maternidades, mercados, hoteles, restaurantes, comedores populares, establos, calzadas, talleres, e inieles, depósitos de explosivos o inflamables, transportes terrestres, fluviales y aéreos, edificios públicos y privados, cuarteles, fortines, campos de aviación, organizaciones militares, lagunas, canales, charcos, bañados, basureros, estercoleros y todo otro lugar que constituya o pueda constituir un foco de insectos perjudiciales al hombre. - Los locales serán inspeccionados y dedetizados incluyendo todas sus dependencias. - Artículo 2º) Los medios de servicio público, inspectores de Salubridad o los que designe el Ejecutivo Municipal, tendrán siempre inmediato acceso a cualquier hora del día, a los lugares expresados en el Artículo anterior, para inspeccionar o dedetizar. - En caso de oposición de los propietarios, ciudadanos o cualquiera persona que oblique derechos para impedir la libre acción del servicio, este requerirá la orden judicial de allanamiento para poder cumplir su cometido. - Artículo 3º) Los que entorpezcan en cualquier forma la labor del servicio, serán sancionados con multas de cinco a cincuenta pesos o prisión equivalente. - En casos de reincidencias, el importe de las multas será duplicado. - La tramitación de las multas seguirá el orden establecido por la Intendencia Municipal de Maldonado. - Artículo 4º) Los lugares o edificios inhabilitados que no puedan ser dedetizados por descarse al depositario de la llave correspondiente o por dificultades que se opongan a la gestión del servicio, serán clausurados hasta tanto sea posible proceder a su saneamiento. - En caso de especial necesidad, a juicio de los encargados del servicio, se gestionará la orden de allanamiento judicial y, una vez cumplida la tarea del servicio, se cerrará nuevamente. - Artículo 5º) Ninguna propiedad raíz, podrá ser arrendada sin que previamente se cumplan las disposiciones de esta ordenanza. - Artículo 6º) Donde quiera que se descubra un foco propicio para la reproducción de insectos perjudiciales, será saneado de inmediato, por los medios adecuados. //



Artículo 7º) Los depósitos de agua serán ubicados en lugares oscuros, separado por no menos de quinientos centímetros de las paredes de los edificios y a sesenta centímetros sobre los techos, quedando prohibido acumular objetos sobre sus tapas. - En los depósitos de difícil acceso, a juicio del servicio, deberán colocarse escaleras o equivalentes que permitan la inspección. - Artículo 8º) Las cajas automáticas deben ser colocadas de forma que puedan ser inspeccionadas y serán mantenidas en perfecto funcionamiento. - Artículo 9º) Queda prohibido el almacenamiento de agua en barriles, tinajas, latas etc. en las zonas donde exista el servicio de aguas corrientes. - Artículo 10º) Los sótanos sólo serán permitidos cuando no contengan agua o se destinen para albergue de animales. - Artículo 11º) Los canales de desagüe de los techos, deberán mantener el declive necesario para que desalojen las aguas, debiendo practicarse los medios que faciliten su inspección. - Artículo 12º) Queda prohibido colocar sobre muros y techos, pedazos de botellas u otros objetos que puedan retener agua. - Artículo 13º) Los bebederos para animales deben ser de forma tal que permitan un racionamiento rápido y completo. - Artículo 14º) Las infamecciones o los dispositivos en los Artículos anteriores, serán penados con multas de cinco a cincuenta pesos, elevándose al doble en caso de reincidencia. - Artículo 15º) Las jarras, jardineras, macetas, floreros y demás adornos de uso en cementerios no podrán contener agua, queda establecido: 1º) Todos los receptáculos se mantendrán permanentemente llenos de arena húmeda; 2º) los navajeros, catavientos y urras serán conservados de forma que no contengan ni retengan agua. 3º) la Administración de los Cementerios no permitirá la retención de agua en las excavaciones y sepulturas. - Artículo 16º) Los depósitos de agua en obras de construcción o movimiento de tierra deberán vaciarse cuando menos cada tres días. - Artículo 17º) El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 15º y 16º determinará la aplicación de multas de diez a cien pesos por la primera infracción y el doble por reincidencia. - Artículo 18º) Donde no exista Servicio de aguas corrientes se permitirá el uso de pozos o aljibes, pero éstos estarán provistos de tapas y bomba a prueba de mosquitos. - Cuando sea indispensable mantenerlos destapados serán provistos de peces larvófagos. - Artículo 19º) Las infamecciones a lo dispuesto en el Artículo anterior serán penadas con multas de cinco a cincuenta pesos y en caso de reincidencia con el doble. - Artículo 20º) Las nacientes de aguas serán captadas y canalizadas por sus propietarios, estando que se conviertan en criaderos de mosquitos. - El incumplimiento de esta disposición determinará la aplicación de multas de diez a cien pesos, las que serán duplicadas en caso de reincidencia. - Artículo 21º) Queda prohibido el uso de cañas enteras para cercos o usos similares. - Artículo 22º) Queda prohibido el uso de protectores contra hormigas para plantas o columnas, cuando sean de forma que retengan agua. - Artículo 23º) Los fondos, charcos,

// terrenos baldíos y patios, dentro de los límites determinados por el Servicio, deben man-  
 tenerse limpios de quijos, basuras, botellas, latas u objetos que puedan retener agua.  
 Los infractores serán penados con multas de cinco a cincuenta pesos, las que serán du-  
 plicadas en caso de reincidencia. - Artículo 24º) Los predios donde existan fontanas  
 o estancamientos de agua, serán canalizados por sus dueños o en su defecto rellena-  
 dos. El incumplimiento de esta disposición será penada con multa de cinco a  
 cincuenta pesos, la que será duplicada para los casos de reincidencia. - Artículo 25º  
 En los lugares donde no existan cloacas, los pozos negros serán construidos a prueba de  
 moscas y mosquitos. - Artículo 26º) - En donde el Servicio considere conveniente, coloca-  
 rá un cartel con la inscripción: "Visto" con indicando fecha de la última visita  
 de inspección, el que se conservará, bajo la responsabilidad del propietario, en el lu-  
 gar en que fué fijado. - Artículo 27º) Las embarraciones que tengan depósito de  
 agua, deberán ser conservadas a prueba de mosquitos, de conformidad con las dis-  
 posiciones adoptadas por el Servicio. - Artículo 28º) Solo se permitirá el uso de  
 neumáticos para protección de embarraciones, si son perforados en su parte  
 inferior por lo menos cada veinte centímetros con agujeros cuyo diámetro sea de  
 por lo menos cuatro centímetros, de modo que no puedan retener agua. - Artícu-  
 lo 29º) Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores determinará la  
 aplicación de multas de cinco a cincuenta pesos, las que serán duplicadas en ca-  
 so de reincidencia. - Artículo 30º) Las deducciones se harán por lo menos dos  
 veces al año y para cubrir los gastos que demanden, se fija la escala de tasas  
 por retenciones de servicios que se indica a continuación: Para las Zonas Bal-  
 nearias: a) para casas habitadas hasta de cinco ambientes, tres pesos (\$3=) semes-  
 trales; b) para casas de hasta ocho ambientes cuatro pesos (\$4=) semestrales; c) para ca-  
 sas de más de ocho ambientes cinco pesos (\$5=) semestrales; d) para hoteles y casas de  
 hospedaje de hasta diez ambientes cinco pesos (\$5=) semestrales; e) para hoteles y  
 casas de hospedaje de hasta veinte ambientes, seis pesos (\$6=) semestrales; - Id. comer-  
 cios en general: f) para hoteles de hasta cincuenta ambientes, ocho pesos (\$8=) semes-  
 trales; g) para hoteles de más de cincuenta ambientes diez pesos (\$10=) id. carnicerías,  
 panaderías, confiterías. - Id. Casas habitadas y otras en ciudades, Villas y  
 Puestos del Departamento: h) para casas habitadas de cinco a diez ambientes, un  
 peso (\$1=) semestrales; i) para casas de más de diez ambientes, un peso con cinco-  
 centésimos (\$1,5=) semestrales; - j) para hoteles, hosterías, casas de pensión, carni-  
 cerías, panaderías, confiterías, restaurantes y casas de comida tres pesos (\$3=) semes-  
 trales; k) Para los demás comercios, dos pesos (\$2=) semestrales. - Artículo 31º) Que-  
 dan exonerados de esta tasa los establecimientos destinados a Oficinas Públicas y de asis-  
 tencia social. - También quedan exonerados las casas habitadas de menos de cinco //

//Ambientes, casillas y ranchos modestos: - Artículo 32º) El cobro de la tasa se ha-  
 rá efectivo por medio de los cobradores que designe el Ejecutivo Departamental, para  
 lo que se usarán formularios Oficiales. - La falta de pago será penada la primera  
 vez con multa del \$2.20 por peso y la segunda vez se duplicará la multa, exigiéndose  
 el cobro por vía judicial. - Los recintos expedidos por el Municipio de ac-  
 cuerdo con esta Ordenanza importan título ejecutivo. - Artículo 33º) Quedan  
 obligados al pago los poseedores, cualquiera sea su título por el cual ocupan el  
 inmueble afectado y los propietarios subsidiariamente. - Artículo 34º) Los fun-  
 dos que se recauden por la aplicación de esta tasa, serán destinados a atender el  
 servicio Municipal de desinsectización, completándose el saldo, si lo hubiere con  
 recursos presupuestales. - Artículo 35º) En los lugares donde existan Juntas lo-  
 cales, estas tendrán a su cargo el cobro de la tasa. - Artículo 36º) El servicio Mun-  
 cipal de Desinsectización suministrará a los estatecimientos de campo que lo  
 soliciten, soluciones D.D.C. proporcionándoles las instrucciones para su aplicación. - La  
 Dirección de Economía Municipal, <sup>cobradora</sup> previa autorización de Contaduría a razón de  
 \$ el libro de solución sin surase. - La Dirección de Contaduría llevará una  
 cuenta especial para el servicio. - Artº 37º) Para asegurar el mejor cumplimiento  
 de esta Ordenanza, se recurrirá a las disposiciones sanitarias del país, toda vez  
 que ello sea necesario. - Artículo 38º) La Dirección Técnica del servicio de  
 Desinsectización estará a cargo del Ministerio de Salud Pública. - Artículo 39º  
 Los funcionarios que designe el Ministerio de Salud Pública a los efectos del  
 artículo anterior, gozarán de todas las facultades a que se refiere esta Ordenanza.  
Artículo 40º) Apruébese la Ordenanza de desinsectización; comuníquese, publíquese etc. Se dicta  
 la siguiente resolución: Apruébese y autorízase en principio la inversión de la suma  
 de \$2 000.00 (dos mil pesos) para utilizarse en la aplicación de la precedente Orde-  
 nanza y hájase saber al Ejecutivo Municipal. - Se hace constar, que la precedente  
 ordenanza fue votada por unanimidad; fuoralmente. - El señor Molinari, expresa que  
 vota la Ordenanza, por conocer la eficacia de la misma, puesta de manifiesto con  
 la experiencia que se viene realizando en la Ciudad de Pórrera, pero lo hace con  
 reserva, en virtud del grave problema existente en la Ciudad de Montevideo, con  
 motivo de las aguas servidas que se arrojan en la vía pública, lo que es de conoci-  
 miento de todos los Miembros de la J. Departamental. - Voto seguido el señor Brandano  
 se refiere a la eficaz propaganda realizada en el exterior, por la Asociación de Fomen-  
 to y Turismo de Pórrera, mencionando en el sentido de que se le pase lista de felicitación.  
 Por unanimidad se dicta el siguiente decreto: Artículo Único. - Casee nota de felicitación a la  
Asociación de Fomento y Turismo de Pórrera, por la inteligente propaganda realizada en  
 el exterior para la presente temporada, habiendo debidamente encomendado la iniciativa //

// Por ser esa la misma entidad que ha encarado una propaganda en forma por demás interesante para los intereses de la zona: A esta altura por motivo del Edil Señor Landauer la Corporación dicta el siguiente decreto: Artículo Único: Se hace oficio al Departamento Ejecutivo, denunciándole la dualidad de criterios, con respecto a la construcción de bioscos de madera en la zona Sabana de Punta del Este, en infracción a disposiciones municipales anteriores, ya que en la actualidad se está construyendo uno en la Playa de la Julia N.º 3. - El Señor Landauer se refiere a los servicios extraordinarios que durante la temporada de verano realizan el Secretario y Auxiliar N.º de la Junta Local de Punta del Este, sugiriendo en consecuencia, se le oficie al Departamento Ejecutivo, insinuándole la conveniencia de aumentar la remuneración de los servicios extraordinarios de los referidos funcionarios. - Después de breve cambio de ideas la Corporación resolvió: Artículo Único: Se hace oficio a la Intendencia, insinuándole la conveniencia de aumentar en forma apreciable la remuneración de los servicios extraordinarios que realizan el Sr. Secretario y Auxiliar N.º de la Junta de Punta del Este, durante la temporada de verano. - Acto segundo el Edil Señor Landauer pone de relieve las opiniones y consideraciones poco elogiosas, que con respecto a la Comuna de Maldonado, se vertieron en un almuerzo realizado, con motivo de la inauguración del Hotel Casino San Rafael, destacando el desagrado que le ha causado dicha actitud. Asimismo pone en conocimiento de la Corporación que ha sollicitado de la Intendencia por intermedio de la Secretaría, el expediente que tiene relación con la construcción del Casino Hotel antes mencionado; por merecerle algunas observaciones; sollicitando en consecuencia se incluya dicho asunto en el Orden del Día de la próxima Sesión. - Por su parte, la Corporación resuelve favorablemente dicho petitorio. - El Edil Señor Kobinari, expresa el desagrado que le ha causado las manifestaciones del Señor Pizzorno Searone, con respecto a la Comuna de Maldonado, destacando el criterio y firme actitud adoptada por el Señor Intendente Municipal en tal oportunidad, de lo que desea quede constancia en acta. - A la hora 12 se proroga por 15 minutos la Sesión. - Acto continuo el Edil Señor Alonso Lurasich se refiere al problema creado por la falta de agua en Maldonado, Punta del Este y San Carlos, expresando que el cuerpo debe adoptar las medidas pertinentes, a fin de que las Autoridades correspondientes, busquen rápida solución a ese asunto, ya que estamos dijo: en plena estación veraniega. - Después de breve cambio de ideas, la Junta dicta el siguiente decreto: Se hace oficio al Ministerio de Obras Públicas, llamándole la atención, acerca de las deficiencias comprobadas en el Servicio de Agua Potable, de las localidades de Punta del Este, Maldonado y San Carlos; y que el cuerpo vea con agrado se buscaran soluciones definitivas, tendientes a dar adecuada solución a este servicio, con la urgencia que el caso requiere. - A esta altura el Edil Señor Kobinari, denuncia irregularidades comprobadas personalmente, en Servicio de Omnibus de la Empresa

Fontes, que realiza el recorrido entre Pan de Azúcar y Pinar del Río destacando la falta de cultura de algunos guardas y choferes. Asimismo expresa que denunció oportunamente dichas irregularidades al Director de Bienes y Estadística Sr. Simón Casanova; quien podría dar las explicaciones del caso a la Comisión, si ésta permitiera que pase a sala. Autorizado por la Junta, pasa a sala el Sr. Casanova (Director de Bienes y Estadística) el que después de expresar que la Empresa Fontes fue sancionada, de acuerdo con la denuncia del Sr. Molinari, con multa por atraso en los honorarios y fue adoptada asimismo que toda vez que pretenda desconocer la autoridad de los Señores Ediles o representantes del Municipio, puede dar lugar a las sanciones establecidas en la Reglamentación Municipal del año 1935, incluso con la anulación del permiso. - Después de haberse leído la Junta Decreta: se hizo oficio al Departamento Ejecutivo, solicitándole el expediente de concesión, con agregación de todos los antecedentes, de la línea de Omnibus de la Empresa Fontes, que realiza el servicio de transporte de pasajeros entre Pinar del Río y Pan de Azúcar, a fin de autorizar o no correspondiere, la aplicación de sanciones a la citada Empresa, por incumplimiento de honorarios. - Se hace que constar que esta resolución se adopte por acuerdo del Edil Sr. Bandauer. - Acto seguido el Sr. Martínez, se refirió a las irregularidades constatadas, en el servicio de la Erpe, citando algunos casos que ponen de manifiesto las mismas. - A la hora 12 y 20 se levantó la sesión, labrándose para constancia, la presente en el lugar y fecha Uy. Supra. - Entendimos "Salida de un Municipio" "requisición" vale. - Entendimos "cobranza" vale. - que vale. -

Carlos Arcelus Bandauer

Comis. Fontes  
Sini

Acta N.º 55.

En la Ciudad de Maldonado a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Casanova, Bandauer, Méndez, Martínez, Triunfo, Arcelus, Hermana Doña José, Franzoni, Molinari, Alonso Luciani y Carlos Medina. - Faltan con aviso, el Edil Sr. Buitto; sin él los Señores Bonilla y Romero y con licencia los Señores Costa y Lunde. - A la hora 9 y 15 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º 54, la cual una vez considerada, fue aprobada sin observación alguna. - Seguidamente el Edil Sr. Molinari, después de hacer algunas consideraciones con respecto a la forma incorrecta en que se presentan a sala varios papeles de las diversas sesiones del Municipio, a efectos de plantear diferentes asuntos relacionados con la Comuna, los que sin duda merecen ser estudiados detenidamente; solicita que en lo sucesivo la Presidencia tome las medidas pertinentes, a efectos de regularizar la situación en tanto se crea al cuerpo, con este orden de cosas. - //

Asimismo el Señor Medinari, expresa que aún no se han pagado los haberes que se adeudan a los peones jornaleros de Pinarópolis, sugiriendo la conveniencia de regularizar dicha situación antes de fin de año, como se hiciera con los peones de Salubridad, Parque y Baños y Ferialidad de la primera Sección. - A raíz de esta sugerencia, la Junta dispone irse a pasar a Sala al Contador Municipal Señor Casiano, quien se hace presente de inmediato. - Una vez enterado el Señor Contador, de la sugerencia del Edil Sr. Medinari; promete ocuparse inmediatamente de ese asunto, para solucionar el pago del referido personal. - Por su parte el Señor Presidente invita a los Señores Ediles en nombre del Sr. Sorrué, para un almuerzo que se realizara el próximo 9 de Enero, en Pinarópolis, con motivo de haberse terminado el trabajo de pavimentación de calles en dicha zona balnearia. - Hecho seguido se pasa a considerar los siguientes asuntos tratados: Intendencia Municipal, comunica con firma al Sr. Jacinto P. Figueroa, en la Dirección de la Explotación de los Servicios de la Playa Brava de Punta del Este. - Al considerarse este asunto el Señor Medinari; destaca que la nota que trajo a Sala, el Señor Secretario de la Intendencia Don H. P. Bazzano, en sesión anterior con la firma del Sr. Intendente, tenía una redacción distinta a la actual. - El Señor Medinari, puso asimismo de relieve la actuación del Señor Figueroa frente a la Explotación del Servicio de la Playa Brava, manifestando que está muy satisfecho con los servicios prestados por dicho funcionario, pero en lo que respecta al porcentaje que le correspondía, puso algunos reparos por considerar que el 20% ( veinte por ciento) sobre las entradas brutas, es excesivo. - El Señor Casanova, destaca la conveniencia de proceder a la designación de un funcionario, mientras dure la licencia del Sr. Figueroa, a efectos de no recargar las tareas del Señor Secretario. - Después de breve cambio de ideas, este cuerpo legio- lativo por medio del Sr. Carlos Medina, resolvió por unanimidad, Autorizar a la Mesa, para que oportunamente designe a la persona que de Substituir al Sr. Sec. Secretario, mientras dure su licencia. - Acto seguido el Edil Señor Carlos Medina, pone de relieve la brillante labor desempeñada por el Sr. Jacinto Figueroa en la Dirección de la Explotación de los Servicios de Playa Brava de P. del Este, así como el celo puesto de manifestado en todo momento por sabreguar- dar los intereses del Municipio. - El Señor Landauer, elogia la competencia puesta de ma- nifiesto por el Señor Figueroa en la Dirección de los Servicios de la Playa Brava, en la anti- ñor temporada, expresando que obró con el mejor entusiasmo, para acrecentar considerable- mente las entradas del Municipio. - Por su parte el Edil Sr. Trinidad Larrea, expresó estar en un todo de acuerdo con las expresiones del Sr. Landauer, agregando que el Sr. Figueroa al ha- cerse cargo en la temporada 1947/1948 de la Dirección de la Playa Brava, lo hizo espontánea- mente, sin saber a ciencia cierta el resultado que obtendría por la prestación de los referidos servicios. - A la hora 10 y 30 entra a Sala el Señor Antonio Menafra. - El Señor Antonio Menafra, tie- ne palabras de elogio para el Señor Figueroa y expresa que debe confirmarse en el cargo de Director de los Servicios de la Playa Brava, por razones de equidad y por ser de utilidad, dicha //

// designación, para los propios intereses de la Comuna. - A la hora 10 y 35, pasa a sala, el Edil Sr. Burgos. - Acto seguido, el Edil Sr. Martínez, hace la siguiente exposición: "En principio y en términos general voy contrario a los Servicios extraordinarios porque entiendo que una vieja experiencia me ha dicho siempre que donde interviene el estado como industrial o comerciante - el resultado es siempre un valor negativo y de fatales consecuencias para la buena marcha de la Administración Pública. - En lo que se relaciona con el Municipio, con más razón me afirmo en mi eterna convicción, de que demasiado problemas tiene la Comuna de Mal Donado, para complicarse la vida, con agitaciones y actividades ajenas a obligaciones y prerrogativas, que no deben ni pueden descuidarse bajo ninguna forma, ni bajo ningún pretexto. - En tal sentido, deberá ser siempre mi voto negativo en este cuerpo, cuando se traten estos problemas. - A esta altura el Edil Sr. Trinidad Larrea, menciona en el sentido de que se pase a cuanto intermedia a efectos de cambiar ideas con el Sr. Figueroa con respecto al porcentaje que le correspondiera por concepto de servicio en la Playa Brava de P. del Este, o en su defecto que se designe una Comisión Especial para estudiar dicho asunto. - Después de breve cambio de ideas el cuerpo resolvió designar a los Ediles Señores Trinidad Larrea, Franco, Nuñez y Morán para entrevistarse con el Sr. Figueroa. - Vuelto a sala los Sr. Ediles antes mencionados y el doctor Trinidad informa al respecto dictándose en consecuencia la siguiente resolución: "Art. 1º) Contrátase a la Intendencia a contratar los Servicios del Sr. Facinto P. Figueroa, para la explotación de la playa Brava de Fumén del Este y a la vigilancia de los mismos servicios en las Playas San Rafael y Mansa recibiendo como remuneración unida al 20% ( veinte por ciento) del producido líquido de los Servicios de la Playa Brava exclusivamente, por la actual Temporada 1948-1949. Artículo 2º) Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, declarándose urgente. - Se hace constar que esta resolución fue adoptada por dos tercios (2/3) de votos (quorum legal) El Sr. Martínez votó por la negativa por los fundamentos más arriba expuestos. - El Sr. Morán expresó que al votar favorablemente, lo hacía sin que este sirviera de precedente para la próxima temporada. - Continuando con los asuntos entados se considera el expediente caratulado Intendencia Municipal, Remite Proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1949. Resolución: A estudio de la Comisión de Presupuestos. - A esta altura se consideran los asuntos que figuran en el "Orden del Día": Ministerio Instrucción Pública y P. Social, solicita número de candidatos que integrarán el Jurado de Alcaaldes. - Pasa a rotación el informe de la Comisión de Legislación, resultó afirmativa por unanimidad; dictándose el siguiente decreto: "Apuntarse ad-referendum las designaciones de los Sr. Ventura S. Santos, Victoriano Plada y Guillermo Álvarez para integrar el Jurado de Alcaaldes. - Pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal remite proyecto Plan de Obras Municipales y Caminos Departamentales por la suma de \$ 1.635.080. Resolución: A estudio de la Comisión de Presupuestos."

// A solvencia del Edil Sr. Alvaros Bussich la Corporación declaró grave y urgente el expediente caratulado Pransa, solicitando permiso para instalar carnicería y faenas animales. Después de breve cambio de ideas se dictó la siguiente resolución: A estudio de la Comisión de Legislación. - Acto continuo el Cuerpo declara grave y urgente el expediente caratulado: Roberto Facio solicitando solución referente a la construcción de un hórreo en la Plaza Zolista del Ferro-carriil. de P. del Nte.: Después de un cambio de ideas entre los Sres. Bandera y Alvaros Bussich, el Cuerpo dictó la siguiente resolución: Pase al Departamento Ejecutivo solicitándole se sirva dar su opinión a la mayor brevedad con respecto al presente asunto. Declárese urgente. - De inmediato por moción del Edil Sr. Landauer, la Junta Departamental dictó el siguiente Decreto: Que se libe oficio a la Intendencia, solicitando debe se sirva dar contestación al oficio N.º 326/948 del 21 de Diciembre p. p., sobre dualidad de criterios con respecto a la construcción de Binos de Madera en P. del Nte.; debiendo remitir asimismo a este Cuerpo, los antecedentes que se refieren a la supresión de los misioneros en dicha zona Salteña y a su retiro en plazos perentorios. - Por su parte el Señor Saranava denunciaba la existencia de una enramada de construcciones inadecuadas en el cruce de la Avenida Presidente Cerna y calle Montevideo. - Sin discusión de voto la siguiente resolución: "Líbrase oficio al Departamento Ejecutivo, denunciando debe la existencia de una enramada de construcciones inadecuadas, que está ubicada en el cruce de las calles P.º Cerna y Montevideo. - Acto seguido el Señor Molinari es-taba en términos generales, los perjuicios que trae aparejada la prolongada demora en la habilitación de la matanza de los binales de Abasto de Pan de Azúcar. - Distinga el referido Edil, que desde hace unos 10 años más o menos, se iniciaron las obras de construcción del Edificio de dichos binales, permaneciendo aún sin funcionar, pese a las promesas del Departamento Ejecutivo. - Por sugerencia del Edil Sr. Molinari, la Corporación dictó el siguiente Decreto: "Líbrase nota oficio a la Intendencia solicitándole se sirva disponer la inmediata habilitación de los binales de Abasto de Pan de Azúcar, cumpliéndose en consecuencia el Decreto de la Intendencia de fecha 30 de Noviembre de 1948. - A esta altura en virtud de encontrarse ausente el Señor Intendente, es requerida la presencia en sala del Arquitecto Fermín de los Baños y Veterinario Municipal, a fin de que asistiera al Cuerpo, sobre las causas de la demora en la habilitación de los binales de la 3ª (tercera) sección. - El Señor Fernández Cano entre otras cosas, expresó que la Oficina a su cargo ya ha terminado los trabajos correspondientes en dicho establecimiento y que entiende que solo falta llenar algunos pequeños detalles, no pudiendo precisar la fecha de su habilitación. - El Señor Veterinario Municipal, expresó que la demora actual se debe a algunas pequeñas mejoras que son necesarias introducir en los referidos binales, opinando que posiblemente en la primer quincena de Enero, serán habilitados. - A esta altura siendo la hora 12, se prorroga la sesión por 30 treinta minutos. Seguidamente por moción del Edil Sr. Borges, la Junta declara grave y urgente el expediente,



/ cantubado "Bernardo Abella" sobre esta salida de Dominio Municipal sobre de terreno utri-  
 cadas, en la manzana N.º 48 de la ciudad de Maldonado. - Puesto a votación el informe  
 de la Comisión de Ecuas resultó: Afirmativa por unanimidad, dictándose con el  
 quorum legal de dos tercios (2/3) de voto de los miembros de la Junta la siguiente resolución:  
 Autorízase al <sup>de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley N.º 11.111</sup> Intendente Municipal a enajenar al Sr. Bernardo Abella las sobre de terre-  
 no existentes en los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor Sr. José Maranesi, inscripto  
 en la Dirección G. de Avalúo el 4 de Octubre de 1939 con el N.º 103, previa determinación  
 de las áreas de las mismas, por agrimensor y por un precio igual a la mitad de su apor-  
 so para el pago de la Contribución Territorial. - De acuerdo con el mismo informe  
 no se hace lugar a la declaración solicitada por el señor Abella, de declararse salida  
 del Dominio Municipal, toda el área comprendida en el solar Número 1 de dicho plano.  
 Pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura se retiró  
 de sala el Edil Sr. Trinidad Carrizo. - Acto continuo, por moción del Edil Sr. Alonso Luis  
Eslich, la Junta dictó el siguiente Decreto: Artículo Único: Que se curse oficio al Depar-  
 tamento Ejecutivo, destacándole la situación incómoda que se le ha creado, a las personas  
 que han corrido los trámites administrativos para construir Casinos de madera en Punta  
del Este, en virtud de haberseles ordenado la suspensión de los trabajos, así como el retiro  
 del ya construido, en la Plazaleta Julio M.º Sosa de dicho Balneario. - Asimismo deben diri-  
 arse al señor Intendente Municipal para que asista a sala en la próxima sesión ordina-  
 ria, a efectos de tratar este asunto con los antecedentes a la vista, los que serán soluci-  
 onados con la premura que el caso requiere. - Se retiró de sala el Edil Sr. José Menafra a las  
 12 h y 30 m. Inmediatamente con la presencia en sala del señor Secretario Municipal, se  
 pasa a considerar la "Explotación del Casino Hotel Argentino de Punta del Este."  
 Nuevamente se prosiga la hora de sesión por 30 minutos. - El señor Antonio Menafra, estro-  
 en términos generales la conveniencia de que el Municipio explote el Hotel Argentino, ma-  
 nifestando entre otras cosas, que los legisladores muertos, no han defendido al Departamento  
 de Maldonado, en la forma que corresponde, en lo que respecta a la ley que faculta al  
 Poder Ejecutivo para la explotación de Hoteles y Casinos en nuestra zona balnearia. - Des-  
 pués de un animado debate entre los señores Ediles, este cuerpo deliberante dictó el si-  
 guiente Decreto: Que se dirija telegrama al señor Intendente Don Roque A. Menafra,  
 solicitándole se sirva hacer conocer al Poder Ejecutivo el riesgo económico que significó  
 en forma esta Intendencia la explotación del Argentino Hotel Punta del Este, frente al reduci-  
 do porcentaje que se le asigna. - Por otra parte la cooperación sería con agrado que el Po-  
 der Ejecutivo dispusiera la apertura del referido Hotel por su cuenta, desistiendo el  
 Municipio de Maldonado, por la explotación del mismo. - Acto seguido el Sr. Bandauer  
moción en el sentido de que se curse nota a la Intendencia de Maldonado que dice de  
 un camino, cuyo empadronamiento pertenece a Lanelones, se vende carne al público de //

Puesta del lote, preconiéndose se trate de contratando, escapando en ese caso al control mu-  
 nicipal y sanitario. - Puesta a votación la precedente moción del Edil Sr. Bandauer, fue apro-  
 bada por unanimidad. - De inmediato por moción del Edil Sr. Bandauer, la Comisión  
 dispuso incluir en el Orden del Día, de la próxima sesión el "Proyecto de Alcabala  
Para Puerta del Este (ampliación)". Por último se declara grave y urgente el espte caratula-  
 do Manuel Saitman y José Lleras, solicita permiso para funcionar en Can-  
 te Grill. - Puesta a votación el informe de la Comisión de legislación fue aprobado  
 por unanimidad, dictándose en consecuencia el siguiente Decreto: Autorízase a la  
 Intendencia para que proceda a la aprobación del presente funcionamiento y remítase  
 a ésta a sus efectos. - Declínese urgente. - Se hace constar que al considerarse los servicios  
 de la Playa Borara de Puerta del Este, el Sr. Cavero Medina, teniendo presente las manifes-  
 taciones del Sr. Franzoso, destacó la conveniencia de sugerir a la Intendencia, la con-  
 veniencia de estatuir en lo posible, el pase en comisión de los funcionarios de las diversas  
 Oficinas Municipales, a efectos de no recaer con este hecho de esas, la labor de los demás.  
 Esta sugerencia no se vota. - A las 13 horas y 20 m. se levanta la Sesión, habiéndose para  
 constancia la presente en el lugar y fecha N.º supra. - Entre líneas "de acuerdo al informe de la  
 C. de Lemas" vale - Entre líneas "Diciendo de - vale - testado - la conveniencia de - no vale. -

Carlos Arcelus Bosch

Carlos J. Saitman

Son

Acta N.º 1

En la Ciudad de Maldonado a los cuatro días del mes de Enero del año mil  
 novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordi-  
 naria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Casanova, Molinari, Bo-  
 que, Martínez, Méizquez, Trindade, Alonso Luarich, Butta, Arcelus y Cavero Medina. - Faltan en  
 aviso los Ediles Señores Franzoso y José Menafra, sin el los Señores Bombilla y Romero y  
 con licencia los Sres. Costa y Bonal. - Preside el Señor Carlos Arcelus Bosch y actúa  
 en Secretaría el infanscripto Secretario. - A la hora 10 el Señor Presidente declara  
 abierto el acto, disponiendo de inmediato la lectura del acta anterior N.º 55, la cual  
 una vez considerada, fue aprobada sin observación. - Por su parte el Edil Señor Mol-  
inari, desea quide constancia en vista de su discrepancia con respecto a las ma-  
 nifestaciones, que hiciera en sala el Edil Señor Martínez, en anterior sesión, referente  
 a la explotación de servicios por parte del Municipio. - Asimismo el Edil Señor Mol-  
inari, expresa que los jornales de los obreros de Piriápolis, aún no han sido pagos, a pesar  
 de la famosa huelga oportunamente en sala por el Señor Contador Municipal. - A esta  
 altura el Edil Señor Cavero Medina, moviendo en el sentido de que se designe  
 una Comisión Especial, integrada por la de Presupuestos, Intendente y Contador Mu-

municipal, a efectos de estudiar con la premura que el caso requiere, el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1949; temperamento que la Junta aprueba por unanimidad. - Hecho seguido por moción del Edil Señor Casiro Medina se dictó la siguiente resolución: Art. 1.º) Que se curse nota oficiosa al Departamento Ejecutivo, a efecto de que se sirva designar una Comisión de Cultura Municipal, integrada por un delegado de la Intendencia que la presida y otro delegado por cada una de las siguientes Instituciones: Liceo, Bodega y Centros Sociales, la que tendrá a su cargo el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones. - Artículo 2.º) Dicha Comisión dispondrá de las partidas destinadas a las Subvenciones, existentes en el Presupuesto del Gasto del Municipio. - Hecho seguido el Edil Señor Kolinari, destaca que a pesar de lo arrojado de la temporada veraniga, la Cooperativa de Omnibus - Paríapolis Pan de Azúcar del Sr. Fontes, realiza sus servicios sin haber aprobado la Intendencia los horarios correspondientes, solicitando en consecuencia se haga saber al Ejecutivo Communal en forma concreta y urgente la irregularidad anotada; temperamento, iste que la Junta aprueba por unanimidad. - A esta altura por moción del Edil Sr. Martínez, la Junta dictó la siguiente resolución: - Que libe oficio a la Comuna denunciando las irregularidades comprobadas con respecto a los horarios en el servicio de Omnibus que se realiza entre - Montevideo - Chuy y Puerto del Este - Castillos; respectivamente. - Asimismo deberá hacerse notar la desconfianza de algunos Guardas y Choferos de esas líneas, para con los pasajeros. Hecho seguido, la Corporación dictó la siguiente resolución: Artículo 1.º) Provoquese hasta el 31 de Marzo del corriente año el plazo para la ejecución de Cercos y Aceras en la Ciudad de Maldonado, insinuándose al Departamento Ejecutivo la adquisición de cordones, para ser vendidos a los particulares a precios convenientes, dada la imposibilidad de ser suministrados por las cantinas locales, debido a la escasez de los mismos. - Artículo 2.º) Comuníquese a la Intendencia a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - Seguidamente, osee da lectura al Decreto Número 1/1949 de fecha 3 de Enero, por el cual se designa al Señor Clemente Pérez, para desempeñar funciones en la Secretaría de la Junta mientras dure la licencia del Pro-Secretario Sr. Jacinto Figueroa. - Puestos a consideración la Junta dictó el siguiente Decreto: Entendado, aprobado y archívase. - Prosiguiendo con los asuntos entados se trata el expediente caratulado "Jacinto P. Figueroa, se licita de meses de licencia sin goce de sueldo. - Resolución: Comédase, aprótese y archívase. - Jose María Vazquez, licencia por enfermedad. - Resolución: Aprótese lo actuado por la mesa y archívase. - A esta altura por moción del Edil Sr. Casiro Medina, este cuerpo legislativo dispuso solicitar de la Intendencia los antecedentes relacionados con la actuación de la Comisión Encargada del Nomenclátor para el departamento, debiendo incluirse en el Orden del Día una vez que estén en poder de la Corporación. - Se pasan a considerar los asuntos que figuran en el Orden del Día. -

Varios Vecinos de la Barra, solicitan se denomine con el nombre de Coronel Andrés Pacheco una calle de esa localidad. - Puesto a votación el informe de la Comisión de Legislación, obtiene a firmatara por unanimidad, dictándose con el quórum legal de 2/3 (dos tercios de votos de la totalidad de los miembros de la Junta, la siguiente resolución: Artículo 1º) Designase con el nombre de Coronel Andrés Pacheco, la calle que se inicia en la Barra de Maldonado, donde termina el camino de acceso a esa localidad y que es paralela a la costa hasta la playa, en las condiciones propuestas por los firmantes. Artículo 2º) Pase al Departamento Ejecutivo a los efectos pertinentes declarándose urgente. - A esta altura invitado por la Corporación se hace presente en Sala el Sr. Intendente Municipal el Don Roque P. Masetti; considerándose sobre talas el asunto relacionado con la reconstrucción de Binos de Madera en Punta del Este. - H. solicitud del Sr. Intendente se da lectura a los antecedentes que se refieren al retiro de aquéllos, en los años 1942-1943. - Después de breve cambio de ideas por moción del Edil Sr. Caro Medina, la Junta dictó la siguiente resolución: Artículo 1º) Líbese oficio a la Intendencia solicitándole se sirva disponer que la Dirección de Arquitectura Municipal, estructure y eleve a la H. Junta, un proyecto de Ordenanza sobre construcción de Binos en las zonas Balnearias del Departamento, con destino a pequeños comercios. - Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a las autorizaciones ya concedidas a los Señores Cutronela, Facio y Ross, para construir Binos de Madera en Punta del Este, en las condiciones que se establecen en cada uno de los respectivos expedientes. - Declárase urgente. - A la hora 14 y 10 se retiró de Sala el Edil Sr. Mejuez. - Seguidamente por moción del Edil Sr. Butti, ampliada por el Sr. Morandi, la Junta dictó la siguiente resolución: Cursar oficio a la Intendencia Municipal, para que por intermedio de las Juntas Locales de Punta del Este y Piriápolis, se intimen a los propietarios de viviendas antiguas e inhabitables, que deben ajustarse a las disposiciones municipales vigentes. - Declárase urgente. - El Sr. Intendente Municipal, presente en Sala, se refiere a la necesidad de adquirir una mircladora, expresando que tiene conocimiento que en Paysondi el Sr. Miselo posee una en buenas condiciones. - El requerimiento del Sr. Intendente se hace presente en Sala el Ingeniero Savatola quien informa acerca de la conveniencia de su adquisición. - Después de breve cambio de ideas se dictó la siguiente resolución: Autorizar en principio al Departamento Ejecutivo para la adquisición de una mircladora caterpillar de 12 pies propiedad del Sr. Nicolas Miselo de Paysondi, siempre que a juicio del Ingeniero S. Savatola, esté en perfectas condiciones de funcionamiento, por la suma de \$ 9.000= (nueve mil pesos); pagadera en dos cuotas, una de \$ 4.500= al retirarla y la otra de \$ 4.500= con una partida que deberá incluirse en el Plan de Obras de 1949. - Artículo 2º) Comunicar etc.

//Acto seguido este cuerpo dictó la siguiente resolución: Ente en principio a la  
 Intendencia Municipal, para la adquisición de una motocicleta Walterpillar  
 112 nueva, debiendo cuestionarse la exoneración de los derechos aduaneros. - En referen-  
 da adquisición deberá hacerse por intermedio de la General Machinery Company. - A  
 esta altura por medio del Edil Sr. Alonso Quasoch, este cuerpo legislativo resolvió: -  
 Citar nota ofensiva a la Comuna, solicitándole se sirva disponer que la Direc-  
 ción de Viabilidad Municipal, encare la posibilidad de construir un trazo de cam-  
 mino de 1800 metros, que uniera la Camtera Nacional con el Barrío que conduce  
 al Abra Mayagüema. - Seguidamente por indicación del Edil Sr. Molinari, el cuer-  
 po declara grave y urgente el expediente caratulado "Junta Departamental referen-  
 te pavimentación de tres cuadras de Pinarópolis que conducen al Campamento de  
 las Asociaciones Británica de ferrocarriles". - En su breve cambio de ideas, se dictó la si-  
 guiente resolución: "Vuelva a la Intendencia Municipal, a efectos de que autorice  
 a la Empresa "Santi" para ejecutar de inmediato el pavimento de hormigón en  
 las tres cuadras referenciadas en los presentes obrados. - Declárase urgente. - Acimo-  
 mo por medio del Edil Sr. Brito, la Junta declara urgente el expediente carate-  
 ludo "Intendencia Municipal su Proyecto Plan de Obras por la suma  
 de \$ 1.000.000.00". - Después de darse lectura al informe del Tribunal de Cuentas de la  
 República, la Junta dictó la siguiente resolución: Visto: el informe del Tribunal de  
 Cuentas, pase a la Intendencia, solicitándole se sirva dar cumplimiento a las exi-  
 gencias contenidas en el mismo. - Declárase urgente. - A la hora 12, el cuerpo  
 dispone prorrogar la sesión por 30 minutos. - Entra a sala el Edil Sr. Antonio  
 Menafra. - De inmediato a solicitud del Edil Sr. Molinari, se considera el ex-  
 pedito caratulado "Dobles Guizos y Puerto Barrota, sobre permiso  
 realizar recorrido de Ommitas entre Pinarópolis - Pan de Azúcar, Punta del Este, pasando  
 por las Bases Aeronavales. - Después de un cambio de ideas entre los señores Ediles,  
 y haberse escuchado la palabra del señor Guizo en sala, se dictó la siguiente re-  
 solución: Enterado de lo actuado en los presentes obrados, pase a la Intendencia  
 Municipal a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - Acto continuo, por me-  
 dio del Edil Sr. Alonso Quasoch el cuerpo resolvió: cursar nota al Departa-  
 mento Ejecutivo Municipal, solicitándole se sirva intervenir ante el Ministerio de Obras  
 Públicas, para que se proceda con la urgencia que el caso requiere, al tratamiento  
 suminisro ya autorizado, del banetero que une a Pan de Azúcar, con Maldonado, pa-  
 sando por las Bases y Punta Barrota, en virtud de encontrarse indispensable este,  
 en plena temporada de verano. - El Señor Antonio Menafra, se refiere al ob-  
 rado preciso en que se rende la carne en Punta del Este, destacando la convenien-  
 cia de que la Comisión de Subsistencias, tome cartas en el asunto, a fin de contar //

esa clase de abusos. - Por su parte el Señor Molinari, expresa que sería con agrado se tomaran medidas en tal sentido en Piriápolis. - Después de breve cambio de ideas entre los Señores Ediles se da lectura al expediente que tiene relación con este mismo asunto " Sanctuludo " Junta Departamental " referente instalación de Puertos Municipales de venta de carne en el Departamento, dictándose en consecuencia la siguiente resolución: " Quebran los puentes obrados a la Intendencia Municipal, solicitándose se sirva disponer la instalación de Puertos Municipales de Venta de Carne a precios módicos, en las zonas turísticas del Departamento. Declárase urgente. A la hora 12 y 45 se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha H. Supra. -

Carlos Arcelus Borck

Carrión J. Aranda  
Pres

## Acta N.º 2.

En la ciudad de Maldonado a los once días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, pasan a sala los Ediles Señores Casanova, Molinari, Franzoso, Borges, Martini, Carlos Medina, Alberto Sussich, Arcelus Borck y Antonio Monasterio. - Falta con aviso los Señores Butti, Niquiz, Triunfo Larín y José Benavente, sin él los Señores Romero y Bonilla y con licencia los Señores Corde y Costa. - Preside el Señor Carlos Arcelus Borck y actúa en secretaría el infansino Sr. Secretari. - A la hora 10 y 25 el Señor Presidente declara abierto el acto disponiendo la lectura del acta anterior N.º 1 de fecha 4 de Enero del este año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles, fué aprobada sin observación. - El Edil Señor Martini desea quede constancia en acta, de que en sesión anterior, al considerarse la denominación de una calle de la Barra con el nombre de Coronel Andrés Bello, expresó que votaba por la afirmativa, en virtud de conocer la actuación del referido ciudadano a través de 30 o 40 años. - Hecho seguido se da lectura a los siguientes asuntos Entendidos: - Aseesación de Fomento y Turismo de Piriápolis y Club de Pesca Punta del Este auguran a la inspiración, felicidad en el año que se inicia. - Resoluciones: Entendidos, archívese. El Edil Sr. Alonso Sussich pone en conocimiento de la Junta, que recibió una tarjeta firmemente de las Autoridades de Payrandú, por la cual se augura a los Miembros de este cuerpo, felicidad al iniciarse el año 1949. A esta altura se preparan a considerar los asuntos que figuraran en el " Orden del Día " Junta Local de San de Andrés, su opinión acerca cambio de ideas respecto Ordenanza de Cercos y Aceras: Por moción del Edil Señor Molinari, se dictó la siguiente resolución: - Agriéguese al expediente N.º 276/48. - Trm - //

Intendencia Municipal (División de Contaduría) Rendición de Cuentas del Ejercicio 1947. Después de breve cambio de ideas por motivo del Edil Señor Luis Medina, ampliada por el Sr. Molinari, se dispuso pasar dichos obrados a estudio de la Comisión de Presupuesto, insinuándose se sirva expedirse a la brevedad posible, para ser tratados si fuere posible en la próxima sesión. - A la hora 11 entra a sala el Edil Señor Landauer. - Preocupando con el estudio de los asuntos del orden del día, se considera el expediente caratulado "Intendencia Municipal de Moratzenes, remite texto del Decreto N.º 9644 con reglamentación Ley 10751 sobre Estatuto de la Propiedad Horizontal. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación, obtiene afirmativa por unanimidad, dictándose en consecuencia la siguiente resolución: - Texto al informe de la Comisión de Legislación, ruegan los presentes obrados al Departamento Ejecutivo, para su archivo. - Ministerio de Ganadería y Agricultura, comunica devengó al Señor Claudio Bonino presidente de la Comisión del Servicio de lucha contra la Langosta. - Reducción: Entendido, archívese. - Rafael Demarco Srms. solicita la Lida de Dominio Municipal. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Tierras, obtiene afirmativa; dictándose con el quórum legal de 2/3 (dos tercios) de votos de la totalidad de los Miembros de la Junta, la siguiente resolución: "Artículo 1º) Exprese en todas sus partes el informe de la Comisión de Tierras que antecede; y declárese Salido del Dominio Municipal, sin perjuicio de terceros de mejor derecho, a favor de la Empresa Paramentadora "Rafael Demarco Srms", un solar ubicado en la ciudad de Maldonado, de la manzana 74 padrón 414, compuesto de una superficie de 10.19 metros 4689 cms. Artículo 2º) Procédase a su escrituración, previo pago de la suma de \$95<sup>00</sup>. - Artículo 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Sucesores de Comerciantes de León de Bernhardt, solicita Salida de Dominio Municipal. - Leído el informe de la Comisión Especial, obtiene afirmativa, dictándose con el quórum legal de 2/3 (dos tercios) de votos de la totalidad de los Miembros de la Junta, la siguiente resolución: "De acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras de folios 12, 13 y 14 y resolución de esta Junta de folios 15 y votos lo informados por la Comisión Especial, declárese Salido del Dominio Municipal a favor de los Sucesores de donña Emerenciana de León de Bernhardt, las parcelas A1 y A2 del plano del Agrimensor Marcelo Pascovari Seré, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 16 de Abril de 1947 con el N.º 58. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura se declara grave y urgente al expediente caratulado. - Club Deportivo Maldonado, solicita compra del predio que ocupa el Parque de Deportes (manzana 210, padrón 1336). - Después de breve cambio de ideas, la Junta dicta la siguiente resolución; con el quórum de dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros: "Artículo 1º) Publíquese la resolución de esta Corporación de fecha 19 de Octubre del año 1948 y de acuerdo a)

// lo que se establece en la misma; fijase en \$2.600: (dos mil seiscientos pesos) el aporte a que se  
 hace referencia en dicho decreto. - Artículo 2.º: Pasen los presentes obrados a la Intendencia  
 Municipal, para su cumplimiento, declarándose urgente. - Intendencia Municipal, so-  
 licita autorización, para designar al D.º Julián Álvarez Besté, a efectos de recibir las notifi-  
 caciones en Montevideo, con respecto al asunto "Emilio Lamió y P. Adelskoff". (Parlamentaria)  
Resolución: Entiéndase al Departamento Ejecutivo, para efectuar la designación solici-  
 tada y pase a éste a sus efectos, con carácter de urgente. - Intendencia Municipal  
 remite Plan de Obras con cargo a Superavit 1947, por la suma de \$61.919:00 de  
 dictó la siguiente resolución: - Espúntase y pase a la Intendencia Municipal, para  
 su cumplimiento, deseándose, que esta Junta vea con agrado, la inmediata reali-  
 zación de las obras de desagües en los barrios de Abasco de Maldonado. - Inten- den-  
 cia Municipal, comunica gestiones realizadas respecto al Teterinario Municipal  
D.º Paredes Yramba. - Resolución: Entiendo, tenga presente y vuelva a la Intendencia  
 a sus efectos. - Vecinos de San de Aguiar, solicitan a la Junta Departamental, por  
 su actuación, en lo referente al ancho de aceras. - Resolución: Agréguese a sus antece-  
 dentes (Boletín N.º 276/948) Emérico Raffio, comunica que designado Director Interno de la  
 Escuela Industrial. - Resolución: Entiendo, archívese. - Junta Departamental. Vecino Edil  
S.º Molinari, solicita informes, acerca estado en que se encuentra la escrituración  
 del predio de la Sucesión Krausente. - Al considerarse este asunto, el Edil Señor Montané  
 destaca la conveniencia de abreviar en lo posible, los trámites pertinentes, a efectos de adqui-  
 rir dicha propiedad, por ser conveniente para los propios intereses de la Comuna. - El  
Edil Sr. Borges, da explicaciones respecto a las causas, que motivan la demora en el  
 trámite del referido asunto. - Por su parte el Señor Molinari, hace notar, que a la  
 parte interesada se le adelantó oportunamente, cierta suma de dinero por ese concepto,  
 lo que a su juicio, dijo no procede. - Después de breve debate, por motivo del Señor  
Loira, se dictó la siguiente resolución: - Designase una Comisión Especial, integrada  
 por los Ediles Indicados en San Luis, Señores Triunfo Larrea, Montané, Borges y Franzese,  
 la que tendrá el cometido de estudiar, a la brevedad posible, los antecedentes relativos  
 a la adquisición del predio de la Sucesión Krausente. - En lo que respecta al expediente  
 de solicitud de informes por parte del Señor Molinari, se dispuso, elevarlo a la Comisión  
 Especial, designada al efecto. - Hecho seguidamente, por motivo del Edil Señor Aloisio Su-  
 ssoch, se dictó la siguiente resolución: Solicitar de la Presidencia de la Cámara de  
 Representantes, autorización para que una Comisión integrada por el Señor Intendente  
Municipal Don Roque H. Mascetti y Ediles Sr. Ancelun Bosch, Helmas Sussoch y Antonio Men-  
 fra, pueda concurrir al seno de la Comisión, que tiene a su estudio la expropiación del  
Barrio Británico, correspondiente al Barrio Sussoch, así como su giarda ulterior. - Se ha-  
 ce constar que al ser designado el Edil Sr. Landauer para integrar la Comisión en //



//pecual, se excusó en virtud, de ser apoderado de la Empresa Santa Ballena. - Segui-  
 damente el Edil Sr. Sorero Casanova, hizo la siguiente exposición: "Ouvro  
 dejar sentada mi protesta por la falta de consideración y de respeto, por la vida hu-  
 mana que ponen de manifiesto, en sus procedimientos, las autoridades policuales  
 y judiciales. - Hace algún tiempo, un camiónero truncho la vida de un motociclis-  
 ta en la banqueta, frente a la Usim Eléctrica y el juzg. Betado, a quien se dió  
 intervención en el hecho, ordenó la libertad del conductor del camión, antes de que el  
 muerto fuera sepultado. - Pocos días después, un conductor de camión, en esta-  
 do de ebriedad, chocó un auto en que viajaba una familia, ocasionando serios  
 destrozos y lesionando a una señora anciana y el conductor del camión al día  
 siguiente, andaba en libertad, manejando de nuevo, en condiciones de volver a  
 reincidir. - Antes de ayer, un automóvil de Montevideo, circulando por la izquierda  
 en la carretera, frente mismo al control (Sices), arrolló a un obrero ocasionándole  
 la magulla duras; lo levantó y lo llevó a la sala de Auxilio, donde lo dejó en  
 cura para ir a la comisaría. - Allí, declaró, que el culpable era el peaton. - La  
 Autoridad Polical, sin oír al atropellado, lo dejó en libertad y ni siquiera le aplicó una  
 multa, ni le retiró la libreta. - Es éste, un asunto grave, que puede dar lugar a reac-  
 ciones serias del pueblo, que se siente indignado frente a esta falta de consideración.  
 La Secretaría de la Intendencia, por otra parte, copia en su despacho, las multas  
 que aplican los funcionarios Municipales, por infracción a la Ordenanza de Tránsito,  
 sin tramitarlas, o demorando todo lo posible su trámite; con lo que fermenta las in-  
 fracciones. - Hay menores manejando vehículos automotrices, infringiendo la orde-  
 nanza, con permisos del propio Intendente, que debe velar por el cumplimiento de  
 la misma. - Por otra parte el Edil Sr. Casanova, hizo la siguiente exposición, cuyo tex-  
 to es el siguiente: "Que se pida informes al Departamento Ejecutivo sobre los siguientes  
 asuntos: 1º Por qué razón no se ha dado principio de ejecución a la apertura de las en-  
 lles Williams, Betolatti y José Pedro Varela, entre la banqueta y el funcionamiento  
 de la sucesión Odizis; asunto resuelto por la Junta hace casi cuatro meses. - 2º  
 En que estado se encuentran las gestiones para suprimir los ganjes, cunetas de la  
 carretera en la zona urbana y su substitución por cunetas de firme y la obligación a  
 los propietarios de empujar y limpiar el lugar correspondiente a las veredas para  
 hacerlas transitables a pie: este asunto fue sugerido a raíz de un accidente fatal, que  
 pudo haberse evitado. - Hace varios meses que se inició y han transcurrido otros acci-  
 dentes y no se sabe que se ha hecho en tal sentido. - 3º En que forma puede entrar  
 a competir en favor de la población más modesta la lotería Municipal, así según tengo  
 entendido, se han invertido todos los recursos rotados en la adquisición de varios anima-  
 les, ninguno de los cuales está en producción. - 4º Que intervenciones tienen el Veterina-

(1.º) Mis Municipal y los Turfotanes que deben fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza, para el expendio y reparto de leche. Los lecheros venden leche con agua, y la cobran a \$0,20 como si se tratara de un producto de primera calidad. - 5.º) Que razón ha impedido cambiar el nombre de la calle Garzón por el de Dr. Edye, que fue autorizado por la Junta, hace casi seis meses. - A la hora 11 y 45 se retiró de la sala el Sr. Antonio Herrera. - El Sr. Landauer, teniendo presente la exposición hecha en sala por el Sr. Casanova, hace algunas consideraciones con respecto al trámite legal y administrativo que deben seguir los expedientes iniciados, con motivo de denuncias por infracciones de tránsito. Asimismo expresó, que a su criterio, muchos de los accidentes, no se deben a la irresponsabilidad de los conductores, sino que prima, en ciertos casos la fatalidad, destacando que las autoridades actuantes han procedido con el criterio y la equidad, que cada caso requiere. - Por su parte, el Sr. Alonso Busch, desea quede constancia en acta, que él no duda del espíritu de justicia que caracteriza a los Señores Suces del Departamento. Se adhirió a esta manifestación, el Edil Sr. Arcelino Boch. - A esta altura se proroga la sesión por 30 minutos. - El Edil Sr. Martínez, manifiesta que la mayor parte de los accidentes de tránsito se deben a la gran rebeldía que emprenden los conductores, a sus rebueldos, destacando que muchos de éstos, lo hacen en estado de ebriedad, atentando de esta manera, contra la vida de sus semejantes. - El Edil Sr. Borges, expresa que la Junta, no tiene facultades, para juzgar a las Autoridades Individuales por las razones antes expuestas, ya que éstas en los casos de infracciones por accidentes, inician el sumario correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, y del resultado de aquél, proceden en consecuencia. - El Sr. Carlos Medina, después de hacer algunas consideraciones al respecto, expresa la conveniencia de que los Señores Ediles tengan cartas directamente en el asunto relacionado con el tránsito, para poner esto a la serie de accidentes, que diariamente se ven sucediendo. - Por su parte, el Sr. Molinari, manifiesta que ya que no existe ningún impedimento, se hacen las palabras del Edil Sr. Casanova, al Departamento Ejecutivo y demás Autoridades pertinentes. - Después de un breve debate entre los Señores Ediles y teniendo presente la exposición hecha en sala por el Sr. Casanova, la Junta Departamental, resolvió trasladarse en comisión a la Jefatura de Policía, a efecto de explicar al Sr. jefe, que sería deseo del cuerpo, colaborar directamente con la autoridad policial, para bien de evitar los accidentes de tránsito mencionados. Se hace notar, que la Junta no adoptó resolución, con respecto al pedido del Sr. Casanova para que se solicitasen informes a la Intendencia, sobre la razón por la cual no se ha dado principio a la ejecución de apertura de las calles Williams, Bellocati y José Pedro Varela y a los demás numerables de su exposición. - A la hora 12 y 30

Se levantó la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha N.º. Supra. -

~~Carlos L. Linares~~

Acta N.º 3.

Carlos Arcelus Bosch

En la Ciudad de Maldonado a los diez y ocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Alonso, Lusaevich, Molinari, Borges, Arcelus Bosch, Franzoso, Trinidad Larino, Casanova - Fuera de hora comparece el Edil Sr. Landauer. A la hora 10 y 30, no habiendo quórum para sesionar, se retiran los Señores Ediles presente, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha N.º. Supra. -

~~Carlos L. Linares~~

Carlos Arcelus Bosch

Acta N.º 4.

En la Ciudad de Maldonado a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Molinari, Butto, Rodríguez, Martínez, Borges, Alonso Lusaevich, Arcelus Bosch y Landauer. Faltan con auso los Ediles Señores Franzoso, Luis Medina, Trinidad Larino y José Molinara. sin sel, los Señores Romilla y Romero y con licencia los Señores Costa y Landauer. Preside el Señor Carlos Arcelus Bosch y actúa en secretaría el infrascripto Secretario. - A la hora 9 y 55 a. m. el Señor Presidente declara abierta el acto disponiendo la lectura de las actas anteriores Números 2 y 3 de fecha 11 y 18 de Enero respectivamente, las cuales una vez consideradas por los Señores Ediles, fueron aprobadas sin observación. - Se hace constar que mediante de dicha lectura, el acta Número dos, pasó a sala el Edil Sr. Señor Casanova. - Seguidamente el Edil Señor Rodolfo Molinari, expresó que en sesión anterior, al manifestar que la Junta, nunca había autorizado a la Comandancia Municipal para adelantar determinada suma de dinero a la Sección Municipal, por concepto de adquisición del predio de su propiedad ubicada en la Segunda Sección de San Carlos, lo había hecho con conocimiento de causa. - Para mejor ilustrar a la Junta, el Edil Señor Molinari, dió lectura a la resolución del 26 de Abril del año 1946 de esta Corporación, recaída en dichos antecedentes, procurando de este modo que su exposición sea tal sentido, estaba basada en hechos reales. - De inmediato se consideraran los siguientes asuntos entrados: Ministerio de Obras Públicas - Di-

// Recepción de saneamiento, contesta oficio Número 272/948 referente a la habilitación del Saneamiento de la Ciudad de Maldonado. - El Señor Butti, entra a la Junta, que tiene conocimiento que se está estudiando la construcción del tanque de depuración, destacando la buena voluntad, fuesita de manifiesto por parte del Señor Ministro de Obras Públicas, quien se interesa por llevar a la práctica ha obra antes mencionada. Después de breve cambio de ideas, la Junta dicta la siguiente Resolución: Artículo 1º) Que se libre oficio al Ministerio de Obras Públicas, a efectos de solventar que la totalidad de las obras complementarias del Saneamiento de la Ciudad de Maldonado, sean proveas a su habilitación, manteniendo esta Corporación, su resolución anterior. - Artículo 2º) Encomiendase al Edil Sr. Butti, la redacción de la nota de la referencia, quien deberá tener informada a la Junta sobre el particular. - Artículo 3º) Remítase copia de dicha nota al Señor Presidente de la República para su conocimiento y demás efectos. - Artículo 4º) Léngase presente a la hora 10 y 30. entra a sala el Edil Señor Antoni Benavente. - Hecho continuó, por motivo del Edil Señor Molinari, la Junta dicta la siguiente Resolución: Artículo Único: Que se remita copia a la Intendencia, de la nota que se elevará al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el Saneamiento de la 15 Sección de Maldonado; solicitándole que ella a su vez, adopte las medidas pertinentes para evitar que se arrojen, las aguas servidas a la vía pública. - Hecho a la hora por sugerencia del Edil Señor Borges, la Junta declara grave y urgente, el expediente caratulado "Intendencia Municipal, propone Adquisición predios para Plaza de Deportes en San Carlos". - Se da lectura por secretaría al informe de la Comisión de Legislación, y una vez considerado se pone a votación, obteniendo afirmativa por unanimidad. - La Corporación dicta en consecuencia, con la mayoría absoluta de votos conformes de sus integrantes, la siguiente Resolución: Artículo 1º) Decláranse de utilidad Pública, los predios señalados con los padrones números 791 - 792 - 793 y 794 de la Ciudad de San Carlos, apartándose, el acto de enajenación que propone la Intendencia. - Artículo 2º) Publíquese en cuanto corresponde, la resolución de esta Junta Departamental del 28 de Septiembre del año 1948, de acuerdo al Artículo 21 de la Ley 10.589 y su concordante la de Enajenaciones del año 1912. - Artículo 3º) Púese a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Hecho seguido por indicación del Edil Señor Butti, la Junta declara grave y urgente, el expediente caratulado Puerta Ballena S/A solicita apartación y habilitación obras de aguas corrientes y saneamiento. - Puesto a votación el informe de la Comisión de Legislación recaído en dicho asunto, obtiene afirmativa por unanimidad. - La Corporación dicta la siguiente Resolución: Vuélvase a la Intendencia Municipal para que la Dirección

de Arquitectura Municipal practicar los estudios de referencia, siempre que ello no exija erogación especial a cargo del Municipio. - En lo que respecta a la cuestión de competencia, corresponde que la Intendencia Municipal, se sirva consultar a la Asesoría Jurídica Municipal. - Declarase urgente. - Se hace constar que el Edil Señor Bandauer se excusó de votar en el presente asunto. - Admisión en el cuerpo de clase grave y urgente el expediente caratulado Parque Ballena S/A sobre modificación trazo de calles. - Considerado que fue el informe de la Comisión de Legislación, se puso a votación, obteniendo afirmativa. - La Junta dictó en consecuencia la siguiente resolución: - Conocíase la autorización en la forma solicitada y vechran los presentes obrados a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - El Edil Señor Bandauer se excusó de votar en el presente asunto. - A esta altura el Edil Señor Martínez hizo la siguiente exposición: Señor Presidente: Frente al angustioso problema del agua corriente que día a día viene acentuándose en forma alarmante como en otras localidades del país, en la Ciudad de San Carlos y Barrios Sut. Urbanos, no obstante las insistentes gestiones que desde tiempo atrás se han venido realizando por autoridades, centros comerciales e industriales del departamento, es el caso, que por el Ministerio de Obras Públicas, no se ha dado prácticamente satisfacción alguna a las apremiantes y urgentes reclamos del vecindario. - Es justamente lamentable lo que viene ocurriendo con la población de San Carlos, desde años atrás y no se ve la razón para que este estado de cosas se agudice día a día, sin que veamos se tomen las medidas radicales y drásticas, que la importancia y gravedad del caso reclaman. - Tal no es la primera vez, ni es éste un caso reciente de justificados alarmismos, el que viene sucediendo con frecuencia favorecida esta población, sin que para nada se hayan contemplado sus nobles y justos requerimientos, de parte de los Poderes Públicos, quienes parecería no tuvieron más intereses, ni honras preocupaciones, que la Capital de la República y los balnearios y actividades turísticas. - Sin entrar al análisis de lo que es más que justa, como sentida e inaplazable aspiración colectiva, su bienestar de este cuerpo, se cursara comunicación telegráfica al primer Mandatario, en el sentido de que se subsanara a la posible brevedad, el serio problema del agua potable en la más importante población del Departamento. - Fe: Julio F. Martínez. - Por unanimidad la Junta dictó la siguiente resolución: Apruébase lo expuesto por el Sr. Martínez y remítase telegrama al Excmo. Sr. Presidente de la República Don Luis Batlle Benes, en el sentido indicado. - A esta altura por motivación del Edil Sr. Molinari, el cuerpo declara grave y urgente el expediente caratulado. - Diógenes Lanza, solicita permiso para reformar el Hotel River Plate de Pasoajedó. - Una vez considerado por el cuerpo el informe vertido en sus obrados, por la Comisión de Legislación, se puso a votación, obteniendo afirmativa por unanimidad.

La Junta dictó la siguiente resolución: Autorízase la construcción por vía de excepción y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Prosiguiendo con los asuntos entrados, la Junta considera el expediente caratulado "Intendencia Municipal, solicita autorización para designar al D.º Abraez Cortez a efectos de recibir notificaciones, en el asunto Carrió y Odla Biff, así como para que irista la representación de la Comuna en el juicio arbitral, con todas las facultades legales correspondientes. - La Junta dictó la siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia, para que proceda de acuerdo a lo solicitado en oficio 32/949 y vuelva a ésta a sus efectos, declarándose urgente. - Parruelo y Barros, remite presupuesto para la encuadernación de varios tomos que se donarán a las Autoridades de Paysondi. - La Junta dispuso aceptar la propuesta de \$ 118.00 que ocupan dichos antecedentes al Edil Sr. Molinari a los efectos que correspondan. - Intendencia Municipal, comunica habilitación Canales de Abasto de Pan de Azúcar. - Resolución: Enterada archívese. - Intendencia Municipal "Carri-mentación Carretera O. Pedragosa Sierra" la Junta dictó la siguiente resolución: Derribase a la Intendencia Municipal, a fin de que conozca la resolución del Tribunal de Cuentas y proponga lo que corresponde. - Declárase urgente. - A esta altura la Corporación declara grave y urgente el expediente caratulado "Bernardo Estella, solicita salida de Dominio Municipal, solar de terreno. - Con el quórum legal de dos tercios (2/3) de votos conformes de la totalidad de sus miembros la Junta dictó la siguiente resolución: Visto lo informado por la Dirección de Verdad Municipal, esta Corporación no se opone, a que se declare, que el solar Número 1 del plano del Agrimensores Maranesi, ha caído del Dominio Municipal. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - A la hora 11 y 30 pasan a sala los señores Intendente Municipal Don Roque H. Masetti; Dirección de Contaduría Sr. Cassano, Jefe de la Dirección de Arquitectura Don Raúl Fernández Barro y el Sr. Veterinario Municipal. - El señor Intendente expresó que existe la conveniencia de ampliar el edificio de los Conales de Abasto de Pan de Azúcar. - El Sr. Arquitecto Fernández Barro, que trae un anteproyecto a sala, manifiesta que el monto de las obras ascendería a la suma de \$ 25.000.00 aproximadamente. - El señor Veterinario, entre otras cosas manifestó que el Corral de Abasto actualmente está en condiciones, pero entiende que debe ser ampliado el edificio, a fin de llenar a satisfacción, las exigencias de la rotación, en la 3.ª Sección de Pan de Azúcar. - El señor Contador Municipal, en lo que respecta a la forma de pago, expresó que podría tomarse la cantidad necesaria, del rubro Verdad Bunal, con cargo a reintegro, con el producido de dichos conales. - Después de breve cambio de ideas, teniendo presente la solicitud,

// verbal del señor Intendente Municipal, para llamar a licitación pública, para la ampliación de los Corrales de Abasto de San de Azuácar, de acuerdo con el anteproyecto que trae a sala el Sr. Arquitecto Fernández Barrs y cuyos elementos complementarios serán suministrados al cuerpo en forma documentada, para la próxima sesión, la Junta dictó la siguiente resolución: "Artículo 1º) Autorizar, en principio a la Intendencia Municipal, a llamar a licitación pública para la ampliación del Edificio de los Corrales de Abasto de la 3ª Sección, imputándose el importe de las obras, al rubro Verdad Pura, a reintegrarse con el producido de la Casa Adicional de Abasto. - Artículo 2º) Comunicarse al Departamento Ejecutivo en carácter urgente. - El señor Medinari, fundó su voto en la siguiente forma: - Voto por la afirmativa porque considero que este problema no es responsabilidad ninguna de las dos Intendencias en que ha actuado el Sr. Masetto. Este Corral de Abasto fue proyectado en forma deficiente anteriormente a su mandato y existió en su forma habitativa, es porque entendía de que dicho Corral no podía rendir las exigencias de la zona, para lo que fue creado. - Acto seguido el Veterinario Municipal, después de hacer algunas consideraciones, se refirió a la conveniencia de suspender momentáneamente, y hasta tanto se terminen las obras de reforma en los Corrales de la 3ª Sección, el cobro del derecho de piso a los abastecedores de esa zona. - El Edil Señor Landauer, sugiere que el señor Veterinario Municipal, dirija minuta a la Intendencia en ese sentido y que ésta, lo remita a consideración de la Junta en su oportunidad. - A esta altura, el Sr. Intendente Municipal Don Roque H. Masetto, solicita verbalmente amonesta de la Corporación para aplicar una multa de \$400: (cuatrocientos pesos) a la Firma Proceduría Hoteles del Bto Lda por infracción en materia de impuesto de abasto. - El señor Medinari, expresa que la reglamentación que dio lectura en sala el Sr. Veterinario Municipal, está sujeta a su criterio y manifiesta que es anticonstitucional. - El señor Landauer, expresa que de acuerdo a las disposiciones vigentes, el señor Intendente solicita amonesta para aplicar una multa y la Junta debe proceder en consecuencia. - Después de un agitado debate, se dictó la siguiente resolución: "Comuníquese amonesta a la Intendencia Municipal para la aplicación de una multa de \$400: (cuatrocientos pesos) a la Firma Proceduría Hoteles del Bto Lda por infracción a lo dispuesto en los decretos Intendentiles del 30 de Noviembre de 1943 y 20 de Diciembre de 1945. - Se hace constar que la amonesta acordada, es para aplicar la multa a que se refiere el expediente N° 117/1949 que se tramita actualmente en el Ejecutivo Comunal. - Por su parte el señor Medinari, fundó su voto contrario, a la amonesta acordada a la Intenden-

Se va en el presente caso, por entender que la resolución de la Junta Departamental del 5 de Diciembre de 1945 (Artículo 5º) no puede fijarse una multa mayor de la que por sí corresponde aplicar a la firma denunciada. En mérito a tal reglamentación del Artículo 5º) se le aplica a Provedencias de éste Edil una multa de \$400: lo que a su entender no corresponde. - Se prolonga la sesión por 30 minutos. - El Edil Sr. Miguel, hace notar las malas condiciones en que se encuentran las camiserías de Punta del Este. - Acto continuo, el Sr. Intendente Municipal, entrega al cuerpo que ha recibido un comunicado del Ministerio de Hacienda por el cual se dispone la devolución de la suma de \$ 57.772:71 por concepto del 4% de C. Im. Imobiliaria de Ejercicios Anteriores. Expone asimismo que con la partida que corresponde al Ejercicio 1948 por ese concepto se financió la adquisición de Omnitur, que realizan el recorrido San Carlos - Aiguá. - El Sr. Landauer, puso de relieve la conveniencia de tener presente en la percepción de este aumento a los empleados con sueldos mensuales. - El Edil Sr. Molinari, propone para que el 4% correspondiente al Ejercicio 1948, que está incluido en los \$ 25.000:00 para adquisición de Omnitur (recorrido San Carlos - Aiguá) se sume a los \$ 57.772:71, para contemplar de esta manera a los funcionarios Municipales. Después de breves cambios de ideas, la Junta dictó la siguiente resolución: Autorizar, en principio a la Intendencia Municipal a invertir la suma de \$ 57.772:71 más el 4% correspondiente al Ejercicio 1948 del 75% de Contribución Inmobiliaria; de acuerdo a la ley del 13 de Enero de 1949, para pago de la retroactividad del aumento de sueldos para los funcionarios Municipales. - A la hora 12.745 se levanta la sesión habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Uy-Supra.

Carlos Acuña Borral

Comis. J. Bassella

Sus

Acta N° 5

En la Ciudad de Maldonado a los veinte días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Casanova, Molinari, Buiti, Menafra don Antonio, Landauer, Martínez, Garro y Alonso Basich. Faltan con aviso los Ediles Señores Truando Larrosa, José Menafra y Franzoso sin el los Señores Bonilla y Borrero y con licencia los Señores Costa y Bonde. - A la hora 10 y 20 el Sr. Vice Presidente Sr. Adolfo Alonso Basich, declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior número cuatro, de fecha veinte cinco de Enero del corriente año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles,



fue aprobada sin observación. Se hace constar que mientras se daba lectura al Acta anterior, entro a Sala el Edil Señor Aurelio Bosch, quien de inmediato asumió la presidencia. - Seguidamente el Edil Señor Kolman hizo la siguiente Exposición: Señor Presidente: Habiendo padecido un error, quien sabiendo que es por ello que declaro lo siguiente: Que al discutirse en la sesión pasada sobre las limitaciones que tiene el Ejecutivo Comunal, sobre el monto de multas a aplicarse, busqué afanosamente, para encontrarla en la parte dispositiva, en el apartado que establece las facultades del Intendente en la Ley Orgánica Municipal vigente. - Tranquilo en mi domicilio, encontré que dichas limitaciones, están establecidas en la Ley Orgánica Municipal, Artículo 19 inciso 3º y que con facultad de la Junta Departamental, sancionar ordenanzas con multas hasta de quinientos pesos. - Por lo expuesto vengo a rectificar de dos cosas; la primera: que está bien establecida la multa en lo que tiene relación, con las partidas de carros, entradas de contrabando al Departamento y segunda: que como era mi primer pensamiento, rectifico mi votación; votando por la afirmativa, para que al Señor Doral "Procedurías del Bto Lda.", se le aplique la multa fijada en la anterior resolución. - Teniendo presente las manifestaciones hechas en Sala por el Edil Sr. Kolman, la Junta resuelve: aprobar por unanimidad las mismas, ratificando en consecuencia con 2/3 de votos conformes la quincena acordada a la Intendencia, para aplicar una multa de \$ 400. a Procedurías del Bto Lda. - A esta altura el Señor Presidente, entera a la Comparación, que con motivo del fallecimiento de la Señora del Edil Señor Víctor Franzero, dispuso el envío de una corona y la remisión de una nota de condolencias, lo que la Junta aprueba por unanimidad. - De inmediato el Señor Secretario de la Junta, expresa que en la sesión del día 11 de Enero del etc. año, el Cuerpo no adoptó resolución alguna con respecto a la exposición que tuvo en Sala el Edil Señor Severo Basanora referente a solvencia de informes de la Intendencia, acerca de las causas por las que aún no se ha dado el nombre de Dr. Edye a la calle Garzón de esta ciudad, así como a los numerales subsiguientes de su petitorio. - Teniendo presente lo expresado por el Señor Secretario, la Junta dicta la siguiente resolución: Párese la versión de las palabras del Edil Sr. Basanora, a la Intendencia Municipal, a los efectos pertinentes; declarándose urgente. - a excepción de la parte de su exposición, que se refiere a la Cochera Municipal, en virtud de darse por satisfecho con las expresiones del Edil Sr. Alonso Busch. - El Señor Alonso, explicó que oportunamente se trasladó a Rocha conjuntamente con el Señor Intendente y el Señor Franzero a fin de comprar cocheras, habiendo adquirido 11 magníficas de muy buena calidad, a precio razonable, ya que el Municipio tenía un

toro de buena procedencia. - Expresó asimismo que los animales referidos están vendidos y que dentro de varios meses estarán en producción. - Seguidamente por moción del Edil Señor Medinari, se declara grave y urgente el expediente caratulado: "Junta Electoral Maldonado, comunica proclama titular para la lista 19 lema Patria Bolonada, del lema "Batllista" distintivo Protección para todos" al Señor Oscar Conde y suplente a los Señores, Arturo Romero, Carlos Bandauer y Rafael Borrilla. - El Señor Medinari, se refiere al problema que se le crea a su partido, con el sistema de proclamaciones que sigue que la Junta Electoral, dictando, que está se guía por un decreto y no por la ley, para proceder en consecuencia. - El Señor Bandauer, expresa que en oportunidad trató personalmente este asunto con el Doctor Villamil, haciendo algunas consideraciones al respecto. - Como el referido jurisperito, se aclarara que existen aspectos documentarios y de derecho, cree que el decreto de la referencia no será modificado. - Después de breves cambios de ideas la Junta dictó la siguiente resolución: Permitase nota a los Señores Oscar Conde, Arturo Romero, Carlos Bandauer y Rafael Borrilla, comunicándoles que han sido proclamados por la lista 19. Asimismo deberá solicitarse de los Ediles mencionados, se sirvan hacer las operaciones que les corresponden, a la mayor brevedad, para que este cuerpo pueda estar integrado normalmente. Hecho así: Acto seguido por moción del Edil Señor Medinari, la Junta resolvió por unanimidad: 1º Permitase nota a la Junta Electoral, solicitándole, que las proclamaciones, que tienen relación, con los Miembros de la Junta Departamental del Sector Batllista, se realicen, de acuerdo a lo que establece el Artículo 234 de la Constitución de la República. - 2º El texto de la nota, que se remitirá a la Junta Electoral, será considerado por esta Corporación en la próxima sesión y su redacción estará a cargo del Edil Señor Bandauer. - A la hora 11 y 30 entra a sala el Edil Sr. Borges. - A esta altura la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado: "Junta Departamental - Edil Medinari, sobre pedim 2008 y Presupuestos cables Prepárol". - Después de darse lectura a las diversas piezas del expediente, la Junta dictó la siguiente resolución: 1º Rectifíquese la resolución de esta Corporación del 11 de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, que luce a folios seis y seis vueltas del expediente Número 225/48, en lo que se refiere a la cantidad rotada, la que queda fijada en 20.000. (veinte mil pes). - 2º Aprobábase el informe Número 1094/48 de la Dirección de Arquitectura Municipal, de fecha 3 de Diciembre de 1948. - 3º Permitase los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Se hace constar que esta resolución fue adoptada por unanimidad. - A solicitud del Sr. Bandauer

1.º daver, la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado "Reunión Nacional de Intendentes, referente Proyecto de Reglamentación de la Ley de Impuesto a los Rematadores y Proyecto Impuesto Adicional de Herencias y Afines". - Por unanimidad, la Junta votó la siguiente resolución:

1.º) Tuvieron los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a efectos de que disponga el derrogo de la Reglamentación de la ley del 17 de Noviembre de 1948 formándose expedientes separados, con el proyecto Ley de Impuestos de Herencias y Afines. - Solicitándole asimismo se sirva agregar una expresión de matices que dé el concepto del contenido, del articulado. - 2.º) Designase una Comisión Especial, integrada por los Ediles Sr. Borges, Trinidad Luján y Landauer para que procedan a su estudio, una vez devuelto por el Ejecutivo Municipal. - Declárase urgente. - Hasta altura la Junta promueve la hora por 30 minutos. - Por sugerencia del Edil Sr. Antonio Benfra, la Corporación declara grave y urgente el expediente caratulado "PARISA, solicita permiso para instalar carnicería y faenar animales. - Considerado y puesto a votación el informe de la Comisión de Legislación, obturo afirmativa por unanimidad. - Desfendiendo la Junta la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión de Legislación, que este cuerpo comparte, devuélvase a la Intendencia a los efectos que correspondan. - Declárase urgente. - Seguidamente la Junta, entra a considerar los asuntos entados, declarando grave y urgente el expediente caratulado "Ministerio de Hacienda, comunica dispuso que la Censura General de la Nación, transfiera a favor del Municipio la suma de \$ 57.762.71 por concepto de devolución 4% del 75% de contribución Tronchilera "Pago Retrospectividad Aumento Sueldos Empleados Municipales". En uso de la palabra, el Sr. Landauer expresó, que, ya que, la retroactividad no abarcaba al personal formal por ese concepto, en virtud de que la ley establece que es para los Empleados y no a los formales, sería conveniente dijo: que al estudiar se el Presupuesto para el ejercicio 1949, que se tenga muy en cuenta, el personal obrero a formal, así como el especializado, para contemplar la justa aspiración de los mismos y formarse a tenor de este modo, con los Sueldos que hacen las Empresas particulares. - El Edil Sr. Cauro Medina, sostuvo que los formales deben ser contemplados en sus aspiraciones lo mismo que los Empleados Puestos de la Comuna. - Expuso que son empleados y tienen el mismo derecho que los demás, y como son los más necesitados, deben ser en este aspecto, tratados con preferente atención, para bien de no cometerse injusticias. - El Sr. Molinari, se adhirió a las manifestaciones del Sr. Cauro Medina, declarando, que en sesión anterior cuando se consideró este mismo asunto, pensó que el personal formal,

/ no había sido excluido de este beneficio; en cuyo caso, hubiera levantado su voz de protesta. - El señor Martínez, se adhirió asimismo a las manifestaciones del Edil Señor Medina. - El señor Presidente de la Asociación de los Funcionarios Municipales Sr. Simón Casanova, presente en Sala, manifiesta que existe un saldo de la partida que el Poder Ejecutivo destinó para aumento de sueldo de los Empleados Municipales, a fines del año 1946, y de los que solamente se les entregó a razón de \$5.00 mensuales, con lo que podría financiarse el aumento de los jornaleros actualmente. - Asimismo expresó, que es deseo de la Asociación, que la Junta dé rápidos andamientos a este asunto. - Después de breve debate, la Junta votó la siguiente resolución por medio del Edil Señor Baizo: Pasen los presentes obrados, a la Comisión de Presupuesto, con la finalidad de que la asignación prevista contemple, en general, los intereses de los funcionarios Municipales, debiendo expedirse en la próxima sesión. - Asimismo por medio del Edil Señor Landauer, se dispuso pasar nota a la Intendencia, solicitándole se sirva requerir informes telegraficamente, de las demás Comunas, sobre el criterio y distribución de la partida correspondiente, para pago de retroactividad, por concepto de aumento a los Empleados Municipales. - Los datos deberán ser proporcionados a la Comisión de Presupuesto. - Por medio del Edil Sr. Antonio Menafra la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado: "Intendencia Municipal - Parquimentación Calles de Punta del Este". Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación, otorgó asimismo por unanimidad dictándose la siguiente resolución: "Artículo 1.º) Reconsiderarse la resolución de la Junta Departamental del 2 de Junio del año 1948 referente a la Parquimentación de Calles en Punta del Este; la que es modificada en los siguientes aspectos: Los plazos hábiles para la realización de dichas obras, estarán comprendidos entre el 15 de Abril y el 15 de Diciembre del año 1949, interrumpiéndose la prosecución de las mismas, durante la temporada veraniega, cuyo plazo queda fijado. - 2.º) Las áreas no coballes serán incluidas en la totalidad del importe de la obra. - 3.º) Facúltase al Ejecutivo Comunal de Maldonado, arbitrar los trabajos correspondientes, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se adjuntan. - 4.º) Apruébese el informe de la Comisión de Legislación y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - Los textos de los pliegos de condiciones, General y Particular que como adjunto al expediente N.º 329/48 sobre Parquimentación de Calles de Punta del Este, se transcriben a continuación: Pliego General para la construcción de Parquímetros de Pavimentación. - Capítulo 1.º Disposiciones Generales. - Artículo 1.º) El presente pliego //

// tiene por objeto establecer los procedimientos o condiciones que regirán o se seguirán en las obras de pavimentos de hormigón. - Artículo 2º) El Empresario cumplirá con lo que fijan: los planos, el Pliego General, el Pliego Particular, y el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras y el Decreto sobre pavimentación de fecha 26 de Junio de 1928. - Artículo 3º: Todas las obras comprendidas en este pliego de condiciones, se ejecutarán de estricto acuerdo con lo especificado en el mismo, a menos que se determine otra cosa en los especificaciones particulares del proyecto, en cuyo caso regirán lo establecido en estas últimas. - Artículo 4º: Los trabajos de pavimentación con hormigón se refieren a la parte correspondiente a las calzadas, según se establezca en los planos y pliegos particulares. - Presentación de Propuestas. - Artículo 5º: Los proponentes extenderán sus propuestas como parte del formulario agregado al Pliego particular de la obra. - Artículo 6º) Las propuestas serán presentadas personalmente por el proponente o quien lo represente en el día y hora que se indique en el aviso de convocatoria y serán acompañadas del recibo de la Tesorería Municipal, por la cantidad indicada en el Pliego Particular, como garantía del mantenimiento de la propuesta. - Garantías. - Artículo 7º) La garantía del mantenimiento de la propuesta será la indicada en el pliego de condiciones particulares. - Artículo 8º) La persona que haya obtenido la adjudicación de una obra o servicio para la misma, deberá depositar como garantía de buena ejecución de los trabajos, en la Tesorería Municipal el cinco por ciento del importe de la propuesta. - Artículo 9º) El depósito se hará dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación a que se hace referencia en el Artículo anterior. - En falta de cumplimiento a esta disposición podrá dar lugar (sin más trámite), a que se declare nula la adjudicación y el adjudicatario pierda el depósito de garantía a que hace referencia el Artículo 2º del Pliego Particular. - Cumplimiento de contrato. - Artículo 10º) El contratista deberá tener presente que el Municipio puede ampliar los contratos de pavimentación, dentro del resorte del valor total de la obra contratada, de acuerdo con lo que determina el Artículo 59 del pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras. - Los precios que regirán en estas ampliaciones serán los del contrato celebrado. - El contratista no tendrá derecho a reclamación alguna siempre que el exceso de área no cobrable o de los desmontes y terraplenes, que pueda existir en el contrato celebrado, incluidos los agregados (teniendo en cuenta las relaciones existentes en los metrajes del contrato celebrado) no sea superior al 5% en el área no cobrable y al 10% en los desmontes y terraplenes; en caso de que se sobrepasen los límites establecidos, los excedentes serán abonados por la Intendencia Municipal. - Cuando los metrajes de área no //

// probable o de los diamantes o terraplenes del contrato celebrado, incluidos los aque-  
 gados, sean menores que los que correspondían de acuerdo con las relaciones  
 existentes en el contrato celebrado, el valor de las diferencias superiores al 5%  
 en el área no cobrable y al 10% en los terraplenes y diamantes serán deducidos  
 al contratista, en la última recepción. - Representantes Técnicos. - Artículo 11. - El  
 contratista deberá designar un Representante Técnico, con el título  
 de Ingeniero Civil de la Universidad de Montevideo, o título equivalente por  
 la misma que equivalezca a aquel, en lo que respecta a la capacidad técnica  
 para la ejecución de las obras de la índole de las que se contrata. - Co-  
 das las comunicaciones de carácter técnico que deban hacerse al contra-  
 tista, se dirigirán al representante técnico, el que concurrirá diariamente  
 a las obras y quien se entenderá directamente con el Director. - Artículo 12.  
 Durante la construcción de las obras la Administración Municipal, cuando  
 sea necesario requerir del contratista la sustitución del representante técnico  
 para la mejor ejecución de las obras, podrá hacerlo sin necesidad de expresar  
 los motivos de esa decisión y desde ese momento se entenderá que ha cesado  
 de aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el contratista designar  
 de inmediato otro en su lugar. - Pagos. - Artículo 13. - Las obras se ejecutarán con  
 sujeción a los plazos establecidos en el Pliego Particular de condiciones. - Artí-  
 culo 14. - No se imputarán a los efectos de los plazos los atrasos que pudieran  
 producirse por causas relacionadas con la reconstrucción de las vías cuando  
 existieran éstas dentro de las calles a pavimentarse, ni por aquellas derivadas  
 del cumplimiento del artículo 57. - Multas. - Artículo 15. - El contratista constru-  
 irá mensualmente la cantidad de pavimento que se establece en el Pliego  
 Particular, en cuyo caso estará obligado a ejecutar en el último mes la canti-  
 dad necesaria para completar la superficie total de las obras contratadas. - En  
 caso de que la cantidad de obra hecha mensualmente no alcanzara el metro-  
 cúbico establecido, se aplicará una multa de diez centésimos (\$0,10) por cada metro cua-  
 drado que faltare para llegar a dicha cantidad y una multa de \$10.00 (diez pesos  
 enteros, a la terminación del plazo total. - Iniciación de las Obras. - Artículo  
 16. - A los cinco días de adjudicarse la obra por la Intendencia Municipal, el  
 contratista deberá notarse de dicha resolución, debiendo depositar la garantía  
 del fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez días siguientes a la notifica-  
 ción. - Artículo 17. - Depositada la garantía, el contratista deberá firmar el con-  
 trato dentro de los cinco primeros días siguientes. La iniciación de la obra será  
 a los cinco días siguientes a la firma del contrato. - Artículo 18. - Se entenderá  
 como formalización del contrato la firma de los Pliegos y Planos respectivos //

// de parte del contratista: Si éste no iniciara los trabajos dentro del plazo fijado en el artículo anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato con la pérdida de garantía por parte del Contratista. - Artículo 19: A los efectos del cumplimiento del Art. 14: del Pliego de condiciones Generales para la construcción de obras, el empresario comunicará por escrito con 48 horas de anticipación, la fecha en que dará comienzo a los trabajos. - Instrumental. - Artículo 20: El Contratista dispondrá en la obra del instrumental necesario, nivel, teodolito, niveles, miras, jalones, cintas rodantes, básculas, tamicos etc. que estará a disposición del Director de la obra a su requerimiento. - Ordenación de los trabajos. - Artículo 21: El Contratista ejecutará las obras de acuerdo con el plan de trabajos que indique el Arquitecto Director, quien podrá ordenar la construcción de la calzada por trozos de anchos incompletos para facilitar el tránsito, debiendo quedar los trabajos totalmente terminados dentro del plazo que se establece en el Pliego de condiciones particulares de la obra. - Des-  
 -volución del Tráfico. - Artículo 22: Cuando en la obra a pavimentarse se requiera desviar el tránsito, el contratista estará obligado a facilitarlo mejorando los caminos laterales, colocando personal, señales etc. de acuerdo con las órdenes que le espida el Arquitecto Director. - Recepciones Provisionales. - Artículo 23: Las obras se recibirán provisoriamente en trozos no menores de trescientos metros. Dicha recepción se hará siempre que estén terminadas todas las obras comprendidas en cada uno de los trozos y la solicitará por escrito el Contratista a la Dirección de <sup>Arquitectura</sup> ~~Arquitectura~~ Municipal. Inmediatamente después de cada recepción provisoria, las obras serán liberadas al tránsito público. - Artículo 24: En caso de que se ordenara al Contratista la construcción de la calzada en dos partes, el Contratista podrá gestionar la recepción provisoria por mitad de calzada y por trozos no inferiores a trescientos metros de longitud. - Artículo 25: Siempre que el Director de las obras lo estime conveniente, el Contratista estará obligado a efectuar a su costo provisionales para comprobar el espesor de la loza de hormigón. - Artículo 26: El Contratista deberá efectuar a su costo y por intermedio del Instituto de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ingeniería, los análisis químicos o físicos que disponga el Director de las obras. - Artículo 27: El Contratista colocará en los lugares que indique el Arquitecto Director, testigos indicadores del desgaste de pavimentos, de acuerdo con instrucciones que se darán en oportunidad. - Recepción Definitiva. - Artículo 28: La recepción definitiva se hará siempre que las obras estén en perfectas condiciones y después de haber transcurrido 5 (cinco) años a partir de la fecha de la recepción provisoria correspondiente. Dicha recepción, será solicitada por escrito por el Contratista a la Dirección de Arquitectura Municipal y deberá ajustarse a las formalidades establecidas en el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras. - Personal Obro. - Artículo 29: El Contratista //

// deberá abarcar a los peones de más de 18 años de edad que trabajen en las obras  
 contratadas, un jornal mínimo de \$ 3,20. - Artículo 30. - Las dos terceras partes del per-  
 sonal obrero y el 30 % (treinta por ciento) del personal obrero artesano que se em-  
 pleen en las obras, serán ciudadanos naturales o legales, debiendo ser tomados con  
 preferencia en la localidad donde se realicen las obras. - Artículo 31. A los efectos  
 del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 del Pliego de Condiciones Gene-  
 rales, para la construcción de obras, el Contratista deberá presentar previamente a la  
 formalización del Contrato, la póliza y el recibo correspondiente al seguro del  
 personal que interpondrá en las obras. - Pago de los trabajos. - Artículo 32. - El  
 Contratista cobrará directamente a los propietarios debiendo presentar las cuentas  
 comprobadas por la Intendencia Municipal, de acuerdo al Decreto de Fomento  
 núm. 20 de Setiembre de 1926 y sus modificaciones. - Capítulo 2º (11) Materiales,  
 condiciones que deben reunir. - Arenas. - Artículo 33. - La arena a emplearse  
 deberá ser silicea, de granos gruesos y finos, limpia, exenta de polvo, nodulos  
 de arcilla, materias orgánicas o de otros cualesquiera. - Desde el punto de vista gra-  
 nulométrico, el 25 % de la arena pasará a través del tamiz N.º 50 americano  
 y el 5 % pasará a través del tamiz N.º 100, correspondiendo dichos tamices a  
 los granos de arena de 0.48 mm. y 0.21 mm. de diámetro respectivamente. - El Arquitecto  
 Director podrá disponer, siempre que lo crea conveniente que la arena sea corrida y la-  
 vada. - Artículo 34. - El agregado grueso a emplearse estará constituido por piedra  
 partida proveniente de rocas duras compactas, sin trozos alagados ni flancos, deberá  
 estar perfectamente limpia, exenta de polvo, limo o materias extrañas y será lavado  
 previamente a su empleo si así lo exigiera el Arquitecto Director. - Las dimensiones  
 se escalonarán entre 6 mm. como mínimo y 50 como máximo, de acuerdo con los porcenta-  
 jes que se establecen a continuación: Deberá pasar por el tamiz de 50 mm. 35 mm.  
 15 mm. 6 mm. Deberá ser retenido por el tamiz de 40 mm. 15 mm. 10 mm. no más del -  
 Porcentaje 20 al 40 %; 40 al 60 %; 20 %; 5 %. Sometida al ensayo normal con el  
 aparato Doral dará un desgaste inferior al 5 %. - Artículo 35. - El agua a emplear  
 se deberá ser limpia, exenta de aceite, ácidos, alcalis y sustancias vegetales u  
 orgánicas. - Antes de ser empleada será ensayada si así lo dispusiera el Arquitecto  
 Director. - Cemento Portland. - Artículo 36. - El cemento portland que se emplee  
 en la construcción del pavimento de hormigón, será de primera calidad y se ajustará  
 a las condiciones establecidas por el Consejo Nacional de Administración de fecha 12  
 de Marzo de 1929. - Artículo 37. - No se admitirá en la construcción de las obras  
 el empleo de ninguna partida de cemento portland que no haya obtenido previ-  
 mente su aprobación de acuerdo con las prescripciones del presente Pliego. - Para obte-  
 ner esa aprobación los fabricantes vendedores o empresarios de las obras deberán //



// presentar los certificados de los ensayos físicos, mecánicos y químicos efectuados por el Instituto de Ensayos de Materiales. Todo cemento portland, que no se ajuste estrictamente a lo que establece el Artículo 17 de este pliego, será rechazado sin más trámite.

Artículo 38. Cuando se trate de cementos de fabricación nacional, los fabricantes podrán solicitar que el Instituto de Ensayos de Materiales ejerza el control permanente de la producción. A este efecto deberá efectuarse un ensayo mensual como mínimo. Las muestras correspondientes, serán tomadas en la fábrica por un empleado del Instituto, teniendo en cuenta lo que prescribe el Artículo anterior. Las fábricas que obtengan este control permanente, quedarán eximidas de presentar certificados cada vez que deban hacer suministro de cemento, si los resultados de los ensayos mensuales son constantemente satisfactorios. No obstante aún en cada caso, la administración, se reserva el derecho de hacer efectuar, por el Instituto de Ensayos de Materiales, ensayos de comprobación sobre muestras sacadas de las partidas que le sean entregadas. Si los resultados de estos ensayos no fueran satisfactorios, se rechazará de inmediato toda la partida o partidas de que se trate.

Artículo 39. Las muestras necesarias para los ensayos serán tomadas por el empleado técnico del Municipio debidamente autorizado y estarán constituidas por porciones aproximadamente iguales, sacadas de las diferentes partes del montón o montones de cemento cuando éste se presente suelto o de 10 diferentes barricas, bolsas u otros envases cuando sea propuesto en esa forma. Si el número de las barricas, bolsas etc. fuere inferior a 10 se tomará la muestra de cada una. Se hará la elección de muestras con el mayor cuidado, a fin de que se obtenga una muestra media lo más exacta posible del cemento presentado. Las muestras se conservarán hasta el momento del ensayo en frascos, herméticamente cerrados.

Artículo 40. El importe de los ensayos que efectúe el Instituto de Ensayos de Materiales de la facultad de Ingeniería, será abonado por los fabricantes, vendedores o empresarios de obra, de acuerdo con las tarifas ajustadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Social. Asimismo, deberá abonar los gastos de locomoción que origine la obtención y transporte de las muestras hasta los laboratorios del Instituto.

Artículo 41. Las muestras extraídas serán sometidas a los ensayos correspondientes para determinar si satisfacen las condiciones que se indican en el siguiente artículo. Los ensayos se efectuarán de acuerdo con las procedimientos normales adoptados por el Instituto de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 42. Las propiedades físicas, mecánicas y químicas del cemento portland serán las siguientes:
   
 Propiedades físicas: El residuo que deje el cemento sobre el tamiz 900 mallas por centímetros cuadrados será inferior al 1% y sobre el de 4.900 el 12%. El fraguado de la pasta normal no empezará antes de los 35 minutos ni terminará antes de 3 horas ni después de 10 horas. El ensayo de deformación hecho en los moldes de Le Chatelier será considerado satisfactorio cuando el aumento de separación de //

// Los extremos de las agujas, después de efectuado un ensayo, no sea superior a 5 m. m. Propiedades Mecánicas: La resistencia a la tracción del mortero normal seco (1:3) después de conservado un día en aire húmedo y seis en agua dulce, será como mínimo de 22 kilogramos por centímetros cuadrados. - Propiedades Químicas: No podrán excederse las siguientes proporciones: Pérdida al rojo... % 4,00; Residuo insoluble % 0,85; Anhídrido sulfúrico ( $S. O_3$ )... % 2,50; Óxido de Magnesio ( $Mg. O$ )... % 4,00. - Artículo 43. - El cemento portland podrá ser contenido en barricas, bolsas u otros envases apropiados. - Todo envase llevará en caracteres bien visibles su peso bruto y neto, la marca de fábrica, el nombre del fabricante y el lugar de procedencia. - Artículo 44. - El cemento se conservará en los depósitos, secos, cerrados y cubiertos, correspondiendo al empresario el cuidado y responsabilidad de los cementos almacenados hasta el momento de su empleo. - Todo cemento que se encuentre arenado o cuyo envase no esté en buen estado en el momento de la entrega para su empleo, será rechazado. - Los cementos rechazados se sacarán de los almacenes por el contratista en un plazo de 4 horas desde el momento que se le notifique el rechazo. - Si el contratista no diere cumplimiento a esta prescripción, el Director procederá de oficio a la remoción del cemento que será transportado a expensas y riesgos del empresario y depositado en los locales alquilados, por su cuenta. - Artículo 45. - Todos los materiales se irán llevando a la obra a medida que las necesidades lo requieran y tanto la piedra como la arena y el cemento deberán ser depositados sobre superficies perfectamente limpias e impermeables para el cemento, y limitadas lateralmente por tallores o chapas metálicas. - Formigón: Composiciones del Formigón: Artículo 46. - La loza de formigón rotará formada por una sola capa de 0 m. 17 de espesor en el centro y 0 m. 23 en los extremos, compuesto de 450 g. de portland, 900 dm.<sup>3</sup> de pedregullo y 600 dm.<sup>3</sup> de arena. - Fabricación del formigón: - Artículo 47. - La arena se medirá seca en recipiente cuyos dimensiones hayan sido verificadas por el subcontratista. - El pedregullo se medirá en igual forma. - El cemento se medirá en peso de acuerdo con la forma en que venga envasado de fábrica. - Cuando el subcontratista lo solicite, el contratista verificará en su presencia el contenido de todo envase sospechoso. - Artículo 48. - El formigón será perfectamente mezclado en una hormigonera de tamaño y tipo previamente adoptado por el ingeniero. - El formigón será mezclado dentro de la hormigonera por un período no menor de 1 minuto y medio (1 y 1/2) contado a partir del momento en que se empieza a girar la hormigonera, después de haberse agregado los componentes del formigón. - Durante ese tiempo el tambor de la hormigonera deberá girar a la velocidad normal para que ha sido proyectada. - Esa velocidad no podrá ser menor de 50 (cincuenta) y no mayor de 80 (ochenta) metros por minuto en la periferia del tambor y no menor de catorce (14) y no mayor de veinte (20) revoluciones por minuto. - La totalidad del contenido del tambor,

//deberá ser vaciada antes de agregar los materiales para el siguiente mezclado. - La mezcladora deberá estar equipada con un contenedor de agua adecuado y si el Ingeniero Director lo determina, con medidas que permitan establecer la cantidad y el número de revoluciones del tambor. La cantidad de hormigón que se podrá preparar en cada operación no será nunca superior al cubo máximo para el que ha sido proyectada la hormigonera, y no se permitirá el uso de hormigonera cuya capacidad sea inferior a la correspondiente a una bolsa de cemento. - La primera canchada de hormigón que se prepare, deberá contener una cantidad adicional de arena, cemento y agua a fin de que cubra la superficie del tambor sin disminuir la proporción de mortero de la mezcla. - Después de terminarse el mezclado deberá lavarse cuidadosamente el interior de la hormigonera. - Artículo 49. - La cantidad de agua a usarse en la mezcla deberá ser determinada en cada caso por el Ingeniero y no se cambiará la dosificación sin su consentimiento. - De modo general, la cantidad de agua que deberá contener la mezcla será la mínima posible que produzca la consistencia requerida por la naturaleza de la obra. - La consistencia de las mezclas de hormigón deberán ser las que: a) El mortero se adhiera al pedregullo. - b) El mortero no sea tan fluido que se separen sus elementos durante el transporte. - c) Cuando se descargue el hormigón de la hormigonera el material caiga en el centro de la pila pero no en los bordes. - d) El mortero no presente agua libre cuando se descargue de la hormigonera. - e) El hormigón cuando se le vierta en los moldes quede en el sitio que se le deposita sin correr y cuando se le transporte mediante distribuidores metálicos que hagan ángulo de treinta (30) grados con la horizontal, se deslice sin correr. - f) La parte superior de la capa de hormigón depositada en obra, presente una película de mortero en la superficie, pero quedando libre de lechada. - Artículo 50. - La hormigonera será completamente vaciada cada vez que se descargue el hormigón y no se permitirá remezclar hormigón que haya fraguado parcialmente. - La fabricación del hormigón en la hormigonera será en forma tal que satisfaga todas las condiciones establecidas en los artículos 48 y 49. - Siempre que el Ingeniero Director de la Obra o quien lo represente lo disponga, se hará el siguiente ensayo de consistencia, para lo cual el contratista está obligado a tener en la Obra el aparato que se indica a continuación. Se colocará sobre su base mayor un cono truncado de metal de diez (10) cms. de radio (20) cms. de diámetro en las bases menor y mayor respectivamente y de treinta (30) cms. de altura, el cual se rellenará con hormigón que se apretará hasta llenar todo el hueco y hasta que aparezca en la superficie una ligera película de mortero. - Luego se removerá lentamente el tronco del cono y se observará el asentamiento del hormigón. - Este asentamiento no deberá exceder de cinco (5) cms. ni ser menor de doce (12) milímetros. - Bordenes de Guaymá. - Artículo 51. - Siempre que el Director de las Obras no disponga lo contrario. //

// la cantidad de cordón visto será de diez y siete cms. sobre el nivel del farinamento una vez apisonado. - Artículo 52. - Al iniciarse los trabajos el Director deberá indicar al Contratista los radios que le corresponden a los cordones en curva que debe colocarse ya sea en las esquinas de las veredas como en los quiebres intermedios si los hubiere. - Artículo 53. - Si con frente al lugar que debe facultarse hubieran propiedades que necesiten entrar de parrameros, carruajes o automóviles dejará por lo menos cinco cms. de cordón visto. - Artículo 54. - Los cordones muros sólo se colocarán en los frentes que no sea posible conservar los antiguos, a juicio del Director. - Artículo 55. - Si las propiedades con frente a la calle en que se ejecute la obra tuvieran desagües establecidos por debajo de la vereda, el Contratista estará obligado a respetarlos y contar los cordones de modo que permita salir las aguas. - Este corte deberá ser circular de unos diez cms. de diámetro y en la parte superior del cordón visto, es decir que el desagüe quedará al nivel del hormigón. - Artículo 56. - El Contratista podrá cobrar a los propietarios el trabajo necesario por remoción, cementación y arreglo de cordones pero con importe por concepto de esos trabajos, y por metro lineal, no podrá exceder del 40% del precio establecido en su propuesta para el metro de cordón muro. - Capítulo III. - Obras de Construcción. - Preparación del terreno. - Retiro de Farinamento y Cordones existentes. - Artículo 57. - Si las calles a pavimentar tuvieran en la actualidad otro afaltado el Contratista, empezará por levantar el farinamento y los cordones existentes que no cumplan lo indicado en el Artículo 30. - Artículo 58. - El material constitutivo del farinamento a substituir será transportado y depositado por cuenta del Contratista, en los puntos que indique el Director de las obras a una distancia nunca mayor de mil metros. - En caso de que el lugar indicado se encuentre a una distancia mayor, el Contratista estará igualmente obligado a su mayor transporte, así así lo escogiera abonándosele en dicho caso \$0,18 por tonelada - kilómetro sobre el excedente de 1000mts. - Construcción de Piedra. - Artículo 59. - Toda vez que el Contratista adquiere la piedra del farinamento a levantar, no podrá en ningún caso tritar dicha piedra en la vía pública. - Obras Provenientes de las Obras. - Artículo 60. - Las tierras y arenas de propiedad municipal que resulten de las obras, podrán ser usadas por el Contratista como material de relleno, pero cuando no sean necesarias para tal fin, serán retiradas por el Contratista y a su exclusiva cuenta sin permitirle depositarlas en las calles. - En caso de que la Municipalidad hiciera uso de los materiales mencionados, el Contratista estará obligado a transportarlos a su costo a una distancia no mayor de mil metros; pero se le podrá escogir transportarlos a mayor distancia, abonándosele \$0,18 por tonelada - kilómetro sobre el exceso de los mil metros ya indicados. - Artículo 61. - Las tierras obtenidas de los desmontes podrán emplearse en los terraplenos siempre que sean bien desmenuzadas, sin terrones ni materias extrañas. - En el caso que resulten excedentes de tierras de desmontes el //

El Contratista deberá recibirlos de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de este pliego.  
**Terraflones y Desmontes.** - Artículo 62. - Los terraflones y desmontes se harán hasta la línea de propiedad, dándose a los terraflones una inclinación de uno y medio de base por uno de altura. - En caso de que en los desmontes aparezca tierra o piedra el Contratista estará obligado a efectuarlos sin tener derecho a cobrar por extraordinarios dicho trabajo, de modo que el valor Movimientos de Tierra que se encuentra en la planilla se refiere solamente al volumen de desmontes a efectuar y no a la calidad del material, criterio que el Contratista tendrá presente al formular su propuesta. - Artículo 63. - Los terraflones serán construidos por capas regulares de veinte o veinticinco centímetros de espesor bien apisonados con pisones de ocho o diez kilos de peso. - En caso de apisonarse con cilindro, aplanador de más de catorce toneladas las capas podrán tener un espesor de cincuenta centímetros. - No podrán construirse firmes de hormigón sobre terraflones de menos de un metro veinte (1m.20) de altura hasta que haya transcurrido por lo menos tres (3) meses a partir de la fecha en que fueron terminados. - Si la altura de los terraflones fuera mayor de un metro veinte (1m.20) el firme no podrá construirse hasta que haya transcurrido por lo menos doce meses (12) a contar de la fecha en que fueron terminados. - Cuando los terraflones estén sobre terrenos en ladera con una pendiente en el sentido transversal a la calle mayor de treinta (30) grados o cuando se construyan terraflones sobre otros existentes, el terreno original en pendiente será arado profundamente o se dejará en escalones. - El Contratista será responsable de la estabilidad de todo terraflón hecho por él y reemplazará o agregará a sus expensas, toda porción del mismo, que en opinión del Ingeniero Director haya sufrido modificaciones o perturbaciones debido a la mala calidad de los materiales o a descuido o negligencia en el trabajo atribuido al Contratista o a efectos resultantes de causas naturales como lluvias etc. Los terraflones al costado, y sobre puentes, alcantarillas y pasajes serán hechos con materiales seleccionados cuidadosamente, colocados y apisonados de acuerdo con lo que indique el Ing. Director, a fin de evitar empujes irregulares en las estructuras. - El tránsito durante la ejecución de los terraflones será distribuido de manera que cubra toda la extensión de cada capa. - A los efectos de lo indicado en este artículo queda prorrogado el plazo indicado en el Pliego Particular en lo que respecta a la construcción de la baja sobre terraflones, pues ésta deberá construirse inmediatamente de transcurrido el tiempo indicado en este artículo. - Artículo 64. - La forma de la baja será exactamente igual a la que debe obedecer el afirmado y ésta será fijada en los planos y en su defecto por el Director. - Artículo 65. - El Contratista estará obligado a realizar todas las obras necesarias para consolidar el suelo y no se aceptará la baja, hasta que no se mantenga en buenas condiciones, no pudiéndose empezar a colocar el hormigón hasta no tener por lo menos cincuenta metros de baja recibida. - Queda entendido que los materiales, trabajos de //

// desmonte y terraplenos con de cuenta del contratista. - Artículo 66. - En los trozos de las calles que correspondan a desmonte, el empresario podrá establecer directamente la caja, pero en los trozos a construirse sobre terraplen, no podrán escararse las cajas mientras no asientan completamente las tierras. - Artículo 67. - Las dimensiones de las cajas variarán según el ancho de la calzada, en la forma que se indican en los planos respectivos. - Artículo 68. - El contratista efectuará el replanteo y nivelación de la obra a pavimentar conforme a lo que estipulan los planos respectivos, a lo establecido en el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Generales y de acuerdo a los órdenes expedidos por el Director, debiendo someter dichas operaciones a su aprobación antes de iniciarse los trabajos. - El contratista será responsable de los errores que aparezcan en las obras si éstos no responden a las instrucciones dadas por el Director. - Procedimientos de construcción. - Colocación de Hormigón. - Artículo 69. - Preparada la caja de acuerdo con las instrucciones indicadas en los artículos correspondientes, por lo menos seis horas antes de la colocación del hormigón en el subcuello, será limpiado de los materiales que puedan haber caído, se mojara completamente antes de colocar el hormigón y se colocará en los moldes metálicos. Inmediatamente se distribuirá el hormigón por procedimientos mecánicos o mediante palas de acero hasta formar una capa correspondiente según el ancho de las calzadas y en la forma que indica en los planos correspondientes. - Artículo 70. - En los trozos de calle que correspondan a desmonte, el empresario podrá establecer directamente la caja, pero en los trozos a construirse sobre terraplenos, no podrá escararse las cajas mientras no asientan completamente las tierras. - Al distribuir la capa de hormigón se tratará de dejar una superficie lisa. - Inmediatamente de distribuido el hormigón se rectificará la superficie con un calibre con la forma de la sección del firme, de modo que deje al hormigón un centímetro más alto que la superficie terminada: luego se pasará un segundo calibre pisón con protección de acero apisonándose el hormigón hasta llevarlo al nivel definitivo. - Los pequeños lugares que no quedaran bien lisos con el calibre, se acatarán de pulir con la llana común de albañil manipulándola desde la pasarela que se podrá correr a lo largo del pavimento. - Al empezarse un paño no se interrumpirá el trabajo hasta dejarlo completamente terminado. - Concluido el pulido indicado anteriormente, se usará un rodillo de treinta a treinta y cinco kilos de peso, que medirá un metro ochenta y cinco centímetros de longitud y veinticinco centímetros de diámetro el cual se pasará de un borde de la calzada al borde opuesto y luego se roberá en sentido inverso después de lo cual se aranzará en sentido longitudinal del camino en una mitad de la longitud del cilindro y se repetirá la misma operación anterior hasta que el rodillo llegue al sitio donde se terminó el hormigón. Después de haber sido cubierto y

/brada una superficie del pavimento, deberá ser cilindrada nuevamente y se terminará el alisado de la superficie mediante el uso de una tabla lo suficientemente delgada para que se adapte a la superficie abovedada del firme o si nó una correa angosta o un carro de goma de dos cms. y medio de diámetro que ha de avanzar simultáneamente por sus dos extremos. - En caso de emplearse máquinas terminadoras, deberán efectuarse ensayo frívolo a satisfacción del Director. - Terminado el alisado se colocará una regla de tres metros de largo en el sentido longitudinal, no tolerando depresiones superiores a tres milímetros cada metro, existiendo desde cualquier punto de contacto. - Una vez endurecido el hormigón se controlará nuevamente la terminación con la regla referenciada, debiendo eliminarse todas las variaciones de que excedan a los límites establecidos. -

Artículo 71. - Todo el hormigón se colocará en obra a la luz del día y la colocación en las diversas partes de la obra no será iniciada sino a hora que permita terminarla a la luz del día, a menos que el Ingeniero autorice por escrito lo contrario. - La autorización no será dada sino en caso de que el contratista establezca un servicio de iluminación adecuado. - Artículo 72. - El hormigón podrá ser preparado hasta una distancia de doscientos metros del lugar donde deberá emplearse si siempre que así lo autorice el Ingeniero Director de la obra. - Juntas de dilatación. - Artículo 73. - Se usará las juntas de dilatación de un centímetro y medio como mínimo a dos centímetros como máximo de separación colocadas normalmente al eje longitudinal de la calzada y espaciadas aproximadamente según las indicaciones que dará el Director. - Dichas juntas serán selladas con asfalto o similares, debiendo ser apretados antes de ser colocados en la obra por el Director encargado de la misma. - Artículo 74. - Las losas de hormigón se protegerán invariablemente en los empalmes con los otros pavimentos, con una lámina de asfalto o similares. - Donde existan vías se resguardará la losa de hormigón con juntas de dilatación a lo largo de los rieles y construidas de acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior. - Artículo 75. - Los paños del firme serán unidos entre sí mediante barras de acero de veinte milímetros de diámetro y un metro de longitud, que se colocarán espaciadas a un metro unas de otras y empotradas cincuenta centímetros de cada paño debiendo engrasarse siempre la mitad de cada barra para evitar en esa parte su adhesión con el hormigón. - Curado del hormigón. - Artículo 76. - Después del pulido de la superficie se colocarán cubiertas sobre el hormigón para protegerlo del sol y del viento; estas cubiertas estarán constituidas por un armazón de madera metálica, completamente aisladas de la superficie de hormigón, armazón sobre el cual se colocarán las cubiertas protectoras. - Artículo 77. - Las pequeñas grietas que aparezcan debidas a la contracción del cemento o al fraguado de algunos trozos, deberán ser reparadas de inmediato con //

Portland ligado. - Artículo 78. - Con pronto como el hormigón este suficientemente duro a juicio del Director, se cubrirá con una capa de arena o de tierra de cinco a ocho centímetros de espesor que deberá mantenerse húmeda por un espacio de diez días y no se retirará hasta haber transcurrido de 15 a treinta días, según la estación del año en que se hacen las obras, las circunstancias atmosféricas y la naturaleza del tránsito a que estará sometida; plazos que determinará en cada caso el Director. Terminado dicho plazo se retirará la tierra o arena y se librará la calzada al tránsito público. - Capítulo IV. Obras Accesorias. Artículo 79. - Las obras de arte así como todas las obras accesorias indicadas en algunas de las piezas del proyecto y por las cuales no se pida precio especial deberán ser prorrateadas en el precio a formularse por metro cuadrado de firme. - Artículo 80. - Se da cuenta al contratista todo corte, levantamiento o remoción de cordones que sea necesario para unir firmes existentes con los firmes que deben construirse. - Artículo 81. - El contratista deberá efectuar en las calles transversales a las que se van a pavimentar o en los trozos que quedan en tierra de las calles a pavimentar o, los movimientos de tierra que sean necesarios por razones de desagües o para que sea posible la circulación de vehículos entre ellas y las que se van a pavimentar. - Los metrajes de estos movimientos de tierra no están incluidos en los planillos correspondientes siendo considerados como un trabajo accesorio de esta pavimentación. - Artículo 82. - En los arranques o terminaciones de las losas de firme, el contratista estará obligado a colocar una hilera de cordones en todo el ancho de las calzadas empotrados en el hormigón de la misma, quedando sobreentendido que el contratista no podrá cobrar esos cordones. - Los cordones a emplear en estos trabajos deberán ser aceptados previamente por el Ing. Director. Artículo 83. - En los arranques o terminaciones de las losas del firme y cuando el Ingeniero Director así lo determine, el contratista deberá dejar las barras de acero necesarias para la futura unión con los firmes adyacentes. - Capítulo V. Conservación de las Obras. Plazo de conservación: - Artículo 84. - El plazo de conservación de las obras será de cinco años a contar desde la fecha en que se hace la recepción provisional de cada trozo, no pudiendo cuestionarse dichas recepciones provisionales por trozos inferiores a trescientos metros de longitud. - Artículo 85. - La conservación del pavimento deberá ser permanente y continua, será por cuenta del contratista. - Si esta conservación no se llevara en debida forma, la Intendencia intimará al Empresario las reparaciones, debiendo aquel efectuarlas dentro de un plazo de diez días después de notificárselo. - De no haberse iniciado las reparaciones dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la Intendencia procederá a ejecutar las obras por cuenta del contratista y el importe de los gastos que origine dichas reparaciones serán //



/ descontado de la cantidad que exista en depósito como garantía. - Cortes y Reparaciones. - Artículo 86. - Las reparaciones que hubiere que hacer en el pavimento por colocación de caños de aguas corrientes, cloacas, etc. las hará el contratista mientras dure la conservación a su cargo, mediante pago del precio establecido en la propuesta aceptada. - Artículo 87. Para la remoción de los pavimentos se tendrá presente que, el corte en la losa deberá ser siempre diez centímetros mayor que lo necesario. - Artículo 88. - El contratista del Pavimento será el único que puede efectuar cortes y remociones en el firme mientras está la conservación a su cargo. El Intendente podrá aún embargo, efectuar esos trabajos cuando lo requiera alguna obra de interés general. - Artículo 89. - Los precios unitarios para la remoción de la losa de esta clase de pavimentos no podrá exceder de un 50% sobre el precio unitario de ejecución que se establece en la misma propuesta. - En cuanto al cordón no podrá excederse de un 40% sobre el precio unitario de ejecución, que se establece en la misma propuesta en caso de remoción o reposición total, pero en caso de recorte del cordón sólo podrá cobrar como máximo el mismo precio de la propuesta. - Llego de condiciones particulares para la construcción de Pavimentos de Hormigón, para las calles de Punta del Este. Detalle de la obra a realizarse. - Artículo 1º) Las calles a pavimentar serán las siguientes: - a) con un ancho de firme de 11m. (once metros) calle N° 5 entre Sotileza y calle N° 12 (2) x. - calle N° 7 entre calle N° 8 y calle N° 12 (2) calle N° 8, entre calle N° 7 y calle N° 11 (2) calle N° 9 entre calle N° 8 y calle N° 14 (2) calle N° 10 entre calle N° 1 y calle N° 9 (2) calle N° 10 entre calle N° 11 y calle N° 13 (2) calle N° 11 entre calle N° 14 y Avenida Górrero (1/4). Calle N° 12 entre calle N° 4 y calle N° 9 (2) calle N° 13 entre calle N° 8 y calle N° 10 (2) calle N° 14, entre calle N° 7 y calle N° 9 (1) calle N° 24 entre calle N° 15 y calle N° 9 (1/4) b) con un ancho de firme de 7m. 50 - calle Sotileza entre N° 16 y Y. Nimes (1) calle Y. Nimes entre Sotileza y el bancejo (1) calle el bancejo entre Y. Nimes y N° 16 (1) calle N° 16 entre el bancejo y Sotileza (1) calle N° 9 entre calle N° 14 y calle N° 24 (1) calle N° 12 entre calle N° 9 y calle N° 13 (1 1/2) calle N° 15 entre Avenida Górrero y calle N° 24 (2) c) con dos vías de un ancho de firme de 6m. 00 c/una calle N° 11 entre calle N° 8 y calle N° 10 (1) d) con dos vías de un ancho de firme de 5m. 00 cada una. - calle N° 7 entre calle N° 12 y calle N° 14 (1) calle N° 10 entre calle N° 9 y calle N° 11 (1) calle N° 11 entre calle N° 10 y calle N° 14. (2) calle N° 14 entre calle N° 11 y calle N° 13 (1) e) con un ancho de firme de 6m. 00. calle N° 1 entre calle 8 y calle N° 10 (1) calle N° 6 entre calle N° 5 y calle N° 5 (2) calle N° 13 entre calle N° 10 y calle N° 24 (2) calle N° 14 entre calle N° 5 y calle N° 7 (1) Los contadores entre paréntesis indican el número de cuadras a pavimentar. - Formulario de la Propuesta. - Artículo 2º) Los proponentes notificarán sus propuestas de acuerdo con)

// el formulario siguiente: N.º... inscripto en el Registro Burocrático Nacional con el N.º... de  
 la serie... de... años de edad, de nacionalidad... de estado... domiciliado a los efectos lega-  
 les en esta Ciudad en la calle... entre... y... se compromete a efectuar de acuerdo con los  
 pliegos de condiciones y Planos correspondiente que ha tenido a la vista todas las obras  
 indicadas para la construcción de pavimentos de hormigón en las calles... (aquí llevar  
 con la lista detallada de las calles que figuran en la relación de calles a pavimentarse  
 con pavimentos completos que figuran en el Artículo 1º por el precio de... \$ pesos mone-  
 da nacional con... etc. (7...), por cada metro cuadrado de firme de diez y ocho cms (0.18  
 de espesor en el centro y veintidós cms. (0 m. 23), en los extremos; y de... pesos m/p. co-  
 etc por metro lineal de cordón a colocar; y de... pesos m/p con... etc por metro  
 lineal de cordón a renovar. - Se compromete asimismo mientras está a su cargo la con-  
 servación de las obras a no cobrar más de lo que establece el Artículo 89 del Pliego  
 de condiciones Generales por metro cuadrado de remoción de firme a las empresas de ser-  
 vicio público o particulares comprendiéndose en este trabajo de remoción el levanta-  
 miento y reposición del firme y de una capa de tierra hasta de cincuenta cms (0.5  
 de profundidad. - Se compromete del mismo modo a someter a las Juntas y Tribunales  
 del País con exclusión de todo otro recurso. - Firmado... Habiendo... de 19... de  
 generalidad. - Artículo 3º) Los proyectantes efectuarán los cálculos de movimientos de tie-  
 rra que fuere necesario efectuar para ajustarse a las rasantes y perfil transversal tipo  
 que indican los planos correspondientes que forman parte del llamado a licitación  
 pública y de acuerdo con las que se construirán el pavimento y lo someterá a la apro-  
 bación de la Intendencia Municipal. - No se oírán reclamaciones de ninguna especie  
 sobre movimiento de tierra que fuere necesario ejecutar para obtener las rasantes que  
 indican, aún cuando éstas no sean exactamente las que resultan de las diferencias  
 de cota del terreno y de la rasante. - Artículo 4º) En las calles actualmente acondoma-  
 das el Arq.º Director decidirá sobre la necesidad de efectuar o no la renovación del  
 cordón existente. - En los planos se indican los cordones que deberán desplazarse pa-  
 ra llevar las calles a los anchos previstos en el proyecto. - Artículo 5º) En las calles que  
 dan sobre la cota se hará un muro de contención de hormigón ciclópeo coronado  
 con un murete de lajas de piedra, el cual irá terminado en los extremos con pilares  
 de igual material. - En los planos se indica donde deberán construirse escaleras de  
 bajada de hormigón y bocas de tormenta para desagüe de las aguas pluviales. - Los de-  
 tallados de todas estas obras figuran en el plano de Obras accesorias y su costo deberá  
 ser prorrateado en la superficie a pavimentar de acuerdo al Artículo 79 del Pliego  
 de condiciones Generales. - Artículo 6º) Los desmontes y terraplenes en las calles  
 acondomadas se efectuarán hasta la línea de cordones y el resto de acuerdo al  
 Artículo 62 del Pliego de condiciones Generales. - Artículo 7º) El o los proyectantes //

que contracten las obras licitadas responderán en el acto de firmarse el contrato los timbres Municipales que fuese necesario reponer, según artículo 5.º del Decreto Ley de Canteo Municipales. - Artículo 8.º) El contratista deberá conocer las disposiciones del Decreto que para la extracción de materiales de construcción del suelo del Departamento. - Artículo 9.º) El balasto de las calles existentes se separará en lo posible de la tierra para poder utilizarlo en la mejora de calles de la misma forma. - Artículo 10.º) La falta de cumplimiento de los Artículos 29 y 30 del Pliego General que rige para este pavimento y el Artículo 24 del presente Pliego serán considerados como causas para la rescisión. - Artículo 11.º - Los contratistas deberán incluir en los precios el costo de las modificaciones que fuese necesario realizar en las carreteras y calles existentes pavimentadas, para efectuar los empalmes teniendo en cuenta que dichas modificaciones deberán hacerse con el mismo pavimento existente. - Artículo 12.º - Asimismo deberá incluir el costo de la remoción de los pavimentos existentes y de las palmeras, rampas, escaleras de bajada o cualquier otra obra que impida la construcción de los pavimentos proyectados, tal como se indican en los planos. - Artículo 13.º - Las diferentes clases de pavimentos existentes y el que se construye, será separado por una Junta de delimitación y condominio de piedra. - Garantías. - Artículo 14.º - El monto de garantía para el mantenimiento de la o las propuestas presentadas, será de ochocientos pesos (800.00) cuya suma será depositada en la Tesorería Municipal y su recibo exhibido en el acto de presentarse las propuestas. - Artículo 15.º) La garantía que se escija para responder al fiel cumplimiento del contrato deberá ser depositada en la Tesorería Municipal dentro del plazo establecido. - Sin perjuicio de poder llenarse siempre este requisito en los casos que el proponente sea acreedor al Municipio por una cantidad igual o mayor que el importe de la citada garantía, será admitido posteriormente, su crédito en sustitución de ésta por igual cantidad. - Pagos. - Artículo 16.º - El contratista cobrará directamente a los propietarios debiendo presentar las cuentas conformadas por la Dirección de Arquitectura Municipal, con el Visto Bueno de la Intendencia y en la forma que determine el Decreto de Pavimentación de fecha 30 de Setiembre de 1939 y sus modificaciones que se adjuntan. - Artículo 17.º - Los precios unitarios a formularse se incluirán los correspondientes a las bocas calles así como los desagües (entubados y calzadas) que fuera necesario construir en forma tal que en las mediciones para las cuentas se consideraran las extensiones de frente de cada propietario sin tener en cuenta las superficies de las esplanadas bocas calles y desagües. - Artículo 18.º - Para el pago de las obras de pavimentación, cordón de gramete y renovación de los cordones existentes se tomará el ancho real del frente de cada propiedad, sin tener en cuenta aquella dimensión que el propietario pudiera atribuirse por documentos o títulos algunos. - Empalme de los Propietarios. - Arti-

Artículo 19.- El emplazamiento que se hará por cada extensión de calle comprendida entre dos esquinas consecutivas se publicará en dos periódicos locales por el término de quince días y con ello quedarán notificados los propietarios. - Los costos que correspondan a cada propietario se establecerán en avisos colocados en las esquinas de cada calle pavimentada y tendrán la siguiente forma: - Emplazamiento: - La Intendencia Municipal emplazará a los propietarios de inmuebles frente a la calle... entre las calles... y... para que dentro del término de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificar de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. - La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la Jura Buena. - En la referida calle el ancho de la calzada es de 16.50... El valor del metro lineal de colocación de cordones es de \$... El valor del metro lineal de demarcación de cordones es de \$... El valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de \$... Maldonado... de 194... Artículo 20.- Las reclamaciones por cuentas de pavimentación y colocación de cordones se atenderán si se presentan por escrito dentro del término prescrito establecido para la notificación. Producida una reclamación por cuenta de pavimentación, demarcación de cordones de granito, la Oficina correspondiente deberá informar dentro de los quince días siguientes de ser presentada aquella y, en el caso de no ser informada, el contribuyente no está obligado a pagar intereses, sino desde la fecha en que la cuenta sea presentada de conformidad. - En el caso de ser desestimada la reclamación los intereses empezarán a correr desde la fecha del emplazamiento. - Artículo 21.- Los propietarios de las zonas pavimentadas con hormigón quedarán exonerados durante veinte años de todo pago de conservación, reconstrucción o renovación de los pavimentos a contar desde la fecha de la construcción. - Aumentos o disminuciones de Obra. - Artículo 22.- Los metrajes establecidos en el proyecto serán inalterables para la comparación de las propuestas, pero durante la ejecución de la obra estarán sujetos a las alternativas previstas por los Artículos 49 y 50 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras Públicas. - Personal designado por la Intendencia Municipal. - Artículo 23.- La Intendencia designará las tres cuartas partes del personal obrero de acuerdo a lo expresado en el Pliego de Condiciones Generales que rige para esta obra. - Artículo 24.- La Intendencia designará un cobstante para atender en su representación las construcciones a que se refiere este Pliego con una asignación mensual de \$130.00 (ciento treinta pesos). Dichos sueldos serán depositados mensualmente por el contratista en la Tesorería Municipal. - Plazos. - Artículo 25.- El plazo total para la ejecución de las obras será de cinco meses. La cantidad de pavimento a construir mensualmente, será de ocho mil metros cuadrados incluyendo los movimientos de tierra; obras accesorias, colocación

1/10 renovación de cordones etc. - Artículo 26. - El contratista proveerá el mismo de equipos necesarios para ejecutar la cantidad de metros cuadrados escogidos en el artículo anterior. - Bohonas para sustracción: Dado a la hora 13 y 10 se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha sup. supra. - Entulencia Arquitecto vale. Enmendado "Propiedades" vale. - Testado "Verdad" vale.

10 vale

Tomás J. Carrillo

Carlos Axelus Bosch

Acta N.º 6

En la Ciudad de Maldonado a los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Casanova, Molinari, Landauer, Franzen, Bique, Martínez, Troncoso Larín, Alonso Luciani, Axelus Bosch y Battli. - Faltan con arias los Ediles Señores Antonio y José Mosquera, sin el los Señores Borrilla y Curran y con licencia los Ediles Costa y Comde. Preside el Señor Carlos Axelus Bosch y actúa en Secretaría el suscripto secretario. A la hora 10 y 17 el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior número cinco de fecha 19 de Febrero de 1949, la cual una vez considerada por los Señores Ediles fue aprobada sin observación. - El Señor Casanova, declara que en sesión anterior, destacó que oportunamente la Junta Departamental, dictó resolución con respecto a l destino del 4% del 75% de Contratación Suma Aspiaria, devuelto por el Ministerio de Hacienda, para pago de la retroactividad correspondiente al aumento de los Empleados Municipales. - Acto seguido el Edil Señor Molinari, con el objeto de facilitar la tarea del Secretario de la Corporación, hace moción en el sentido de que el Pro-Secretario, recunde en sus labores a aquí en el momento, en que la Junta realiza sus sesiones, temperamento que la Junta aprueba por unanimidad. - De inmediato por Secretario, se da lectura a la nota N.º 56/48 cuya redacción se encomendará al Edil Sr. Landauer, por la cual se solicita de la Junta Electoral, que las proclamaciones de los Ediles de la Junta Departamental del Sector Battliista, se efectúen de acuerdo con lo que establece el Artículo 234 de la Constitución de la República. - Una vez considerada, fue aprobada por unanimidad, declarándose urgente su remisión. - A esta altura la Junta considera lo siguiente "Asunto Entregado" Ministerio de Defensa Nacional, semite Decreto referente al ensolvamiento de los Ciudadanos nacidos en el año 1930. Resolución: Remítase a la Intendencia Municipal a los fines de su difusión. - Corralillo - comunica precio venta de leche en Punta del Este y expone sus razones. - El Edil Señor Casanova expresó que el precio establecido por Co-

// Conaprote no es exagerado, ya que es pura y se expone en buenas condiciones de higiene. - La Junta dictó la siguiente resolución: Vuelva el presente expediente a la Intendencia Municipal, expresándole, que esta Corporación considera razonables los precios establecidos por Conaprote para la venta de leche en Punta del Este, - dando su calidad y condiciones de higiene. - Sociedad Fomento Rural de Harpón, su sustitución acta a realizarse el 6 de febrero con motivo de la renovación de Autoridades. - Resolución: Enterado, archívese. - El Edil Señor Casanova, destaca que la Secretaría comunica con atraso las invitaciones de que son objeto los señores Ediles para diferentes actos. - El Señor Molinari, sugiere que en estos casos se realice el comunicado telefónicamente. - El Secretario de la Corporación, por no recibir las razones por las cuales muchas veces es imposible comunicar telefónicamente a los señores Ediles, las invitaciones que llegan a la Secretaría; destacando, que él, siempre que ha llegado algún comunicado en ese sentido, ha ordenado a los empleados de su Secretaría, que lo transmitan de inmediato. - Asimismo consulta a la Junta si está facultado para aprehender o aplicar sanciones a aquellos empleados que no den cumplimiento como corresponde, a sus órdenes. - Después de breves cambios de ideas, la Junta dispuso que cuando el Secretario cumplanta una orden y los empleados no la cumplan, deberá denunciar por escrito al Señor Presidente el hecho a fin de que disponga lo pertinente. - A la hora 10 y 35 entra a sala el Edil Señor Borges. Continúa con los asuntos entrados se considera el expediente caratulado "Junta Departamental de Soriano, comunica renovación autoridades. - Resolución: Enterado, archívese recibo y archívese. - A esta altura la Junta pasa a considerar los asuntos que figuran en el Orden del Día; - Intendencia Municipal, comunica inclusión una partida de \$750: para arreglo de calles en el Puerto Obispo de Punta del Este. - La Junta dictó la siguiente resolución: Enterado, vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva disponer que las obras referidas se realicen a la brevedad posible. Declárese urgente. - Déctor Busquets de Nova, solicita contribución pecuniaria transmisión Hcto - Pro Autonomía San Carlos. - Resolución: Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, por tratarse de un asunto de su competencia. - Armando Adózio de Velt, solicita permiso para fraccionar el padrón 8433 ubicado en el Fortezuelo. - Puesto a rotación el informe de la Comisión de Legislación, otorgo afirmativa por unanimidad, dictando la Junta la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión de Legislación, vuelva a la Intendencia Municipal, a efectos de conferir vista al interesado y a la Dirección de Arquitectura, del precedente dictamen. - Declárese urgente. - Seguidamente por moción del Edil Señor //

1) Alonso Suswch, la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado "Ministerio de Hacienda, comunica dispuso que la Tesorería G. de la Nación transfiera a favor del Municipio de Maldonado \$ 57.762,21 por concepto de devolución del 4% del 75 de Contratos y Propiedades, para pago de Retenciones correspondiente al aumento de los Empleados Municipales. - El fin de cambiar ideas en el presente asunto, la Junta resuelve remitir a los señores Intendente y Contador Municipal, a pasar a Sala, quienes se hacen presentes a la hora 10 y 11. - El Edil Señor Alonso Suswch, sugiere se dé lectura en Sala a la nota que la Mesa de la Asociación de Funcionarios Municipales, remitiera a sus asociados, a raíz de la resolución adoptada por la Junta en la anterior sesión. - El Edil Señor Trinido Garrino, expresa que a su criterio, no corresponde considerar una nota, que no ha llegado por la vía pertinente al seno de esta Corporación. - El Edil Señor Bandauer, comparante las manifestaciones del Sr. Trinido Garrino y apegado, que como se trata de una circular de carácter privado, no procede su consideración. - El Edil Sr. Cauro Medina, teniendo presente que el texto de la nota de la referencia altera la verdad de los hechos ocurridos e infiere agravio a un Edil y por otra parte a la Junta Departamental, solicita se dé lectura a la misma, para bien de dejar debidamente establecida su situación. - El Edil Sr. Trinido Garrino, teniendo en cuenta las manifestaciones del Sr. Cauro Medina, a pesar de entender que no procede la consideración de un asunto de esa naturaleza, expresa que no tiene inconveniente, acceder a lo solicitado por el referido Edil. - El Sr. Bandauer por solidaridad con el Edil Señor Cauro Medina, accede a la lectura de la nota en cuestión; pero deja aclarado que no corresponde tratar un asunto de carácter privado. - Después de breve cambio de ideas, se pone a votación la moción del Edil Señor Alonso Suswch en el sentido de que se dé lectura a la circular que la Mesa de la Asociación de Funcionarios Municipales dirigiera a sus asociados, obteniendo afirmativa. - El Sr. Casanova votó en contra. - Seguidamente el Edil Señor Adolfo Alonso Suswch hizo la siguiente expresión: Señor Presidente: Quiero dejar constancia de lo siguiente: 1º) Que considero inadmisibles los hechos que funcionarios Municipales se constituyan en una especie de sindicato que manifiesta públicamente, el derecho de aceptar o rechazar las resoluciones de este cuerpo. - 2º) Que esta actitud es de corte juramentado. - 3º) Que en su momento el Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales habló en la Plaza de Maldonado contra el sistema que hoy quiere aplicarse. - 4º) Que deplora los medios que se aplican ante cualquier duda, admitiendo en Sala a cualquier persona. - 5º) Que en este caso se trataba del Sr. Trinido C. Casanova, Director de Bases y Estadística, que oportunamente defendiendo,

(6.º) Que es de rigor poner en práctica el Reglamento de la  
 Cámara de Representantes; es decir: que cuando se trata el Presupuesto no es posible  
 tener en la Barra a los Empleados Municipales. - 7.º) Que la actitud de los fun-  
 cionarios merece una sanción disciplinaria, que en este caso dejó en manos  
 del Señor Intendente, a quien considero perfectamente enterado del problema  
 conchado en la sesión de las expresiones rotundas en Comisión. - 8.º) Que  
 le ruego el mayor espíritu de justicia; dado que él conoce tan bien como  
 yo al autor o autores de tan insólito publicado, ratificado por una asamblea  
 designada. - 9.º) Que apruebo en toda la actitud apolítica del Edil Señor Medina  
 en defensa de todos los Empleados Municipales. - 10.º) Que se pasen la resolución  
 de estas palabras a la Intendencia Municipal. - Oída la exposición hecha en  
 Sala por el Edil Señor Alonso Busch, la Junta dictó la siguiente resolución:  
 Apruébase y transcríbese al Ejecutivo Municipal a los efectos pertinentes. - A esta  
 altura el Señor Presidente don Carlos Abelardo Busch, expresó que el Señor Ba-  
 rro Medina ha procedido siempre en el seno de la Corporación, con espíritu  
 de justicia, defendiendo con calor a todos los Empleados Municipales, procurando  
 siempre mejorarlos en sus haberes. Asimismo expresó que el Sr. Barro nunca hizo  
 proselitismo en la Junta. - El Edil Señor Butts, manifestó que conoce al  
 Señor Barro Medina desde hace varios años, a través de su actuación en el  
 Concejo y en la Junta Departamental. - Expresa que está autorizado para afirmar  
 que el Señor Barro no procedió nunca con fines proselitistas, sino que siem-  
 pre se ha caracterizado por espíritu de equidad y justicia que lo animan  
 en todos sus actos, habiendo buscado soluciones justas en favor del funcio-  
 nariado y obrero del Municipio, de Maldonado. Por último expresó que estaba  
 en total desacuerdo con la nota de la Mesa de la Asociación de Funcionarios  
 Municipales, por entender que constituye un agravio para la Junta Depar-  
 tamental. - El Edil Señor Holmari, se adhirió en un todo a lo manifesta-  
 do por el Edil Señor Butts y manifestó que la Junta al disponer el pase del  
 comunicado del Ministerio de Hacienda sobre resolución del 4.º del 7.º de em-  
 pleados Lemotivados, a la Comisión de Presupuesto por medio del Sr. Barro Med-  
 ina, no se opuso contra el aumento, sino que se postergó su consideración,  
 para seguir la vía correspondiente, y buscar soluciones para contemplar al  
 jornalero Municipal. Dijo que en ningún momento entendió que el Señor  
 Barro Medina, desde el seno de la Junta hiciera proselitismo político, sino  
 que por el contrario ha obrado siempre con ánimo de justicia para todos. - El  
 Doctor Enrique Garro, expresó que el Señor Barro Medina, íntegramente desde ha-  
 ce varios años, la Comisión de Presupuesto y a través de su actuación en la misma,



// ha demostrado ser un ardiente defensor de todos los Empleados Municipales  
 sin distinción de jerarquía, procurando en todo momento el mejoramiento de  
 sus sueldos. - Debe tenerse presente dijo: que en el Presupuesto del Ejercicio 1948, fue  
 por indicación del Sr. Sr. Medina, que la Junta contempló en general la as-  
 piración del funcionamiento presupuestado de la Intendencia, aumentando en for-  
 ma considerable los haberes de aquellos. - Asimismo el Sr. Sincero y Varino, se  
 adhirió a las expresiones de los Sr. Sr. Benito y Molinar. - El Sr. José  
de la Cruz Municipal, don Roque H. Masetto, expresó que en el año 1946, a solici-  
 tud de los Intendentes, el Gobierno Central dispuso la entrega de \$ 2.500.000.000  
 para los Municipios de Montevideo e Interior, habiéndole correspondido al de Maldonado  
 \$ 41.227.<sup>20</sup>; - para aumento de sueldos a sus empleados y jornaleros separa-  
 tivamente a razón de \$ 20.<sup>00</sup> mensuales y \$ 0,50 diarios respectivamente. - Como el man-  
 tenimiento de esos sueldos, sólo pudieron hacerlo los Intendentes de Montevideo, Ca-  
 lonia y Maldonado. - En otra reunión de Intendentes se solicitó y se obtuvo del Go-  
 bierno Central la suma global de \$ 1.127.576.<sup>05</sup>, correspondiendo a Maldonado  
 \$ 27.512.<sup>30</sup> para pago de aumentos con retroactividad al 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1947. - Como  
 el Municipio y la Junta Departamental entendieron que el aumento se había  
 mantenido en \$ 20.<sup>00</sup> y \$ 0,50 para los Empleados y Jornaleros respectivamente, se  
 resolvió pagarles desde el 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1946 el habido adeudado o sean \$ 5.<sup>00</sup> men-  
 suales, lo que así se hizo. - Después de esta operación dijo el Sr. Masetto, quedó un  
 remanente de \$ 10.584.<sup>24</sup>. - La partida de \$ 27.512.<sup>30</sup> que le fuera enviada a este  
 Municipio debía amortizarse en tres cuotas; - para lo que el Municipio debió afectar  
 sus Rentas Generales en \$ 9.170.<sup>76</sup> como también el importe para el manteni-  
 miento del aumento referido, durante el Ejercicio 1947; creyendo firmes que el  
 remanente existente fuera a engrasar sus Rentas Generales. - Lo Suero desta-  
 car, dijo el Sr. Masetto que además del aumento de \$ 25.<sup>00</sup> mensuales y \$ 0,50  
 diarios para los Empleados y Jornaleros respectivamente; en 1948, se hizo otro  
 aumento extraordinario de \$ 20.<sup>00</sup> como mínimo a los Empleados Presupuesta-  
 dos y Rentados y de \$ 0,70 a los jornaleros. - Con ello dijo el Sr. Masetto, dejó acla-  
 rada mi posición en este asunto, sin que esta signifique que no pueda diri-  
 girse otro destino a la partida de \$ 10.584.<sup>24</sup>. - Después de breve cambio de ideas  
 la Junta Departamental aprobó por unanimidad el siguiente informe de la Co-  
 misión de Presupuestos recaído en expediente Número 455/1949 caratulado Minis-  
 terio de Hacienda referente resolución de 47% del 75% de Constitución Sumatibana  
 cuya texto dice: Montevideo 8 de Julio 1949. - Sr. Junta: Esta Comisión considera que el  
 espíritu inspirador de la ley por la que se destina la partida del 47% del costo de la  
 Constitución Sumatibana y que asciende para este Municipio a la cantidad de \$

§ 63.557<sup>14</sup> fue el de contemplar la situación de todos los funcionarios Municipales  
 pues es evidente que si esta solución fue arbitrada en vista a la carestía de la  
 vida, también resulta evidente que esa carestía de la vida, invade en todos los  
 hogares, sin excepción de ninguna naturaleza. - No se puede por lo tanto en-  
 trar a hacer categorías de Empleados para cumplir las finalidades de esta  
 Ley, pues si bien es innegable que el empleado presupuestado es el que gene-  
 ralmente más méritos ha expuesto, para llegar a tal situación de privilegio  
 no es menos cierto que nunca se podría caer en la injusticia, de me-  
 jorar a empleados que tienen a los efectos de esta Ley tres meses de actua-  
 ción y no tener presente a los empleados hasta de nueve años de servicios  
 en esta Comuna. - Cree esta Comisión innecesario abundar en mayores  
 razones para demostrar que para proceder con ajustado criterio debe me-  
 jorarse a todos los funcionarios como única solución de justicia. - En tal  
 sentido, propone a los efectos de mantener con pocas variantes la suma  
 que indebidamente se había hecho pública y que le correspondía a cada  
 empleado, que se tome la partida de \$10.584<sup>94</sup> que de debió repartir a  
 Rentas Generales, por deuda pendiente a raíz del último aumento de sueldo  
 y se agregue a lo obtenido por el 4%, con lo que se obtiene un total de  
 \$77.142<sup>68</sup> y se realice la distribución teniendo en cuenta a todos los fun-  
 cionarios, ya sean presupuestados o eventuales que desempeñan funciones  
 desde el 1º de Enero de 1948 y que actualmente se mantienen integrando el  
 el personal de este Municipio. - Sr. Carlos Medina, Franzoso, Méizus, Alonso  
Resolución: Apruébase el precedente informe de la Comisión de Presupuesto, ínte-  
 grada por el señor Intendente y Contador Municipal, y Ediles, Senes Carr, Franze-  
 ro, Méizus y Alonso. - Y pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal  
 a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - A esta altura se proroga la hora  
 de sesión por 30 minutos. - Seguidamente la Junta dictó la siguiente Resolución  
Recházase los términos acordados del comunicado de la Asociación de  
Funcionarios Municipales por no reflejar en forma precisa la actuación cum-  
 plida por el edil Sr. Carlos Medina, en ejercicio de sus funciones,  
 caracterizada por la defensa justiciera de la situación de los Empleados y Funci-  
 onarios Municipales, en procura del mejoramiento de sus haberes. - Y en cuanto  
 a la actuación de esta Junta Departamental frente al problema, se rechaza en-  
 gicamente el contenido de dicha nota, por no ajustarse al celo y a los deberes  
 de este Cuerpo, siempre encaminado en la mejor contemplación del funciona-  
 rio Municipal. - El Sr. León Casanova, fundó su voto en contra de esta  
 Resolución, por considerar que ni el buen nombre del edil Carlos Medina, ni

y el de la Junta, han estado en tela de juicio: y por entender que la nota suscita-  
 nada ha llegado a la Corporación en forma irregular, y no debió tomarse en  
 cuenta. - A esta altura por moción del Edil Señor Collinari la Junta dictó la  
 siguiente resolución: Que se pase nota a la Intendencia, dándole a saber que es  
 deseo de la Corporación que, cuando se traten asuntos que tienen relación con los  
 funcionarios Municipales, no estén en la Ante Sala en horas de Oficina, sal-  
 vo el caso en que éstos gocen de licencia. - De inmediato se prosigue con el  
 estudio de los asuntos que figuraron en el Orden del Día: Asociación de  
Funcionarios Municipales Maldonado, su gestión y aumento. - Resolu-  
 ción: Entendido, archivaré. - Intendencia Municipal, solicitud ante-  
 rior para reparar rubro "barridos Puercos". - La Junta dictó la  
 siguiente resolución: Apruetease en principio la traza posesión de rubros  
 de que abstrahen los presentes obrados y pase al Tribunal de Cuentas de la  
 República a los efectos pertinentes; declarándose urgente. - Ministerio de  
Obras Públicas (Dirección de Saneamiento) referente al cantonado Ciu-  
 dad de Maldonado. - Resolución: Agréguese al expediente N° 452/949.  
 A esta altura por moción del Edil Señor Cairo Medina, la Junta Depar-  
 tamental dictó la siguiente resolución: Que se curse nota al Ministerio  
de Obras Públicas solicitándole se sirva disponer que la Dirección de Saneamen-  
 to realice las instalaciones de conexiones ciegos de saneamiento, en forma in-  
 dividua para cada padron, en la Ciudad de Maldonado, adoptándose el mismo  
 procedimiento con las conexiones de aguas corrientes, en virtud de estar a  
 cada esta conexión a la inmediata ejecución de las obras de pavimentación, en di-  
 cha Ciudad. Seguidamente, el Edil Señor Alonso Busch junta a los Miembros  
 de la Corporación, en nombre del Sr. Mac. Bull, para que concurran, en la tarde de  
 hoy, a la Exposición Fabríca del lote. - Por moción del Edil Señor Riquelme la  
 Junta declara grave y urgente, el expediente caratulado Suarez Varela Fuentes  
y Morino, su gestión referente edificación padron 583 de Punta del Este. - Pues-  
 to a votación del informe de la Comisión de Legislación otorgó afirmativa por  
 unanimidad, dictando al cuerpo la siguiente resolución: De acuerdo a lo in-  
 formado por la Comisión de Legislación, pase a la Intendencia a los efectos  
 indicados, hecho rubro para proveer. Declárase urgente. - Por moción del Edil  
Señor Butts, la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado "Inten-  
dencia Municipal, Proyecto Plan de Obras de \$1.000.000.": - La Junta  
 después de haberlo considerado dictó la siguiente resolución: Habiéndose cum-  
 plido los requisitos exigidos por el Tribunal de Cuentas de la República, pase  
 a éste a sus efectos, declarándose urgente. - Seguidamente la Corporación//

// declara grave y urgente el expediente "Successión Felice de Lizarza, permisos  
 fraccionados, en Pan de Azúcar. - Puesto a votación el informe de la Comisión de  
 taminante obtuvo afirmativa por unanimidad. La Junta dictó la siguiente  
 resolución: De acuerdo a lo informado por la Comisión de legislación, pase a la  
 Intendencia Municipal a los efectos indicados, hecho oueltra para firmar. - Declá-  
 rase urgente. - De inmediato la Junta por medio del Ed. S: Landauer, decla-  
 ra grave y urgente y considera el expediente caratulado "Intendencia Mu-  
 nicipal, referente retiro de eucaliptus del monte colindante al campo de  
 aviación, recientemente permitida al Ministerio de Defensa Nacional. - La Junta  
 aprobó por unanimidad el texto del informe recaído en esos obrados, dictando  
 en consecuencia la siguiente resolución: Con lo informado por la Comi-  
 sión de legislación, vuélvase a la Intendencia Municipal a sus efectos, decla-  
 rándose urgente. - Ministerio del Interior, comúncase para el cumplimiento  
 a la ley sobre creación de Impuesto a los Rematadores. - Resolución: Pase a la  
 Intendencia, a fin de ser agregado a sus antecedentes. - Intendencia Mu-  
 nicipal solicita autorización para efectuar transposición y Refuerzo de  
 Vallas. - Resolución: Apruébese y pase a la Intendencia Municipal, para su  
 cumplimiento. - Declárase urgente. A esta altura se proroga la hora de se-  
 sión por 15 minutos. - Se prosigue el estudio de los asuntos del Orden del Día.  
Centro Paz y Unión, solicita exoneración de impuestos de rifa. - Resolución:  
 Opínese al Centro Paz y Unión de los Impuestos Municipales que con conforman  
 a la rifa a que hacen mención los presentes obrados. - Y pase a la Intendencia Mu-  
 nicipal a sus efectos, declarándose urgente. - Comisión Junta del Pto soli-  
 cita colaboración. - Resolución. Entuado, acúrese recibos y archívese. - Francisco  
 Diamas, solicita aprobación fraccionamiento. - Puesto a votación el informe  
 de la Comisión de legislación obtuvo afirmativa por unanimidad, dictan-  
 do la Junta la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión de le-  
 gislación, notifíquese al interesado quien debe llenar los requisitos exigidos y  
 cumplidos, oueltra a la referida Comisión para su estudio. - A la hora 12745  
 se levanta la sesión, extendiéndose para constancia la presente en el lu-  
 gar y fecha Hp. Supra. - letrado "Com" no vale. - letrado "apúntase y" no vale.

Francisco Diamas  
 Sr.

Carlos Cheulín Doroty

Acta N.º 7.

En la ciudad de Maldonado a los quince días del mes de Febrero del año mil  
 novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión,

Presidenciam la Junta Departamental, asisten a sala los Señores Ediles Don Sotero Casanova, Carlos Avelar Bosch, Víctor Franzero, Julio F. Martínez, Joaquín J. Buzque, Rodolfo B. Koliniari, Alonso Lussich. - Fuera de hora entre el Edil Sr. Landauer. - A la hora 10 y 25 los Ediles Srs. Alonso Lussich y Martínez solicitan la hora, no habiendo quorum legal para sesionar, se retiraron los Señores Ediles presentes; habiéndose para constancia la presente acta en el lugar y fecha H. P. supra. -

Comis. T. Casella

Carlos Avelar Bosch

## Acta N.º 8

En la Ciudad de Maldonado a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para realizar sesión extraordinaria la Junta Departamental entran a sala los Ediles Señores Casanova, Landauer, Butti, Franzero, Buzque, Martínez, Alonso Lussich y Pedro Medina. - Faltan con aviso los Ediles Srs. Borges, Avelar Bosch, Trinidad Sarino, José y Antonio Menayra y Koliniari, sin el Sr. Gombe, Bonilla y Romero y con licencia el Sr. Plácido Botta. - Preside el Sr. Vice Sr. Adolfo Alonso Lussich y actúa en secretaría el Señor Comis. T. Casella. - A la hora 10 y 45 el Señor Presidente declara abierto el acto, quien explica que el motivo de la convocatoria se debe al pedido formulado por el Señor Intendente para considerar el expediente caratulado "Ministerio de Hacienda" comunicacion que dispuso que la Tesorería General de la Nación transfiera a favor del Municipio la suma de \$ 57.163.71 por concepto de devolución del 4% de Contribución Sindrularia para "Pago Retraactividad correspondiente a aumento de Empleados Municipales". - A la hora 10 y 50 se hacen presentes en Sala los Srs. Intendente Municipal Don Roque Masetti y Constatador Señor Luciano. - El Señor Secretario de la Comisión, da lectura al informe de la División de Contaduría de fecha 15 de Febrero/49 recibido en el expediente N.º 455/49. - Por su parte el Señor Constatador Municipal, despues de hacer algunas consideraciones con respecto al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1949 expresó que arroja un déficit aproximado de \$ 68.000.00 destinando los rubros que dieron pérdidas. - Asimismo manifestó que oportunamente consultó al Tribunal de Cuentas, en caso posible incluir la partida de \$ 11.379.00 correspondiente al 4% del año 1948 para pago de la Retraactividad del aumento de los Empleados, habiéndosele comunicado que no. - El Señor Casanova manifestó que esa consulta debió haberse realizado en forma documentada, previo al informe de la sección Contaduría. - El Señor Intendente, explicó que se había hecho en esa forma para ahorrar tiempo. - Despues,

de breví cambio de ideas, por moción del Edil Señor Landauer y por unanimidad la Junta Departamental, dictó la siguiente resolución: Reconválidase la resolución de esta Corporación del 8 de Febrero del etc año recaída en expediente N: 455/949 y pasen dichos obrados nuevamente a la Comisión de Presupuestos, debiendo expedirse en la forma que se sigue. - A la hora 11 y 30, no siendo para más se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha. M. P. Supra.

Carlos Arcelus Bosch

Comis. J. Carrulla  
P. R.

Acta N: 9.

En la Ciudad de Maldonado a los veintidos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental pasó a sala los Ediles señores Carlos Arcelus Bosch, Víctor Franzoso, Celestino Triunfo Harino, Casanova Don Severo, Alonso Lussich, Caira Medina y Martínez. - A la hora 9 y 50 el Edil Señor Alonso Lussich solicitó la hora, en virtud de no haber quórum para sesionar, retirándose en consecuencia los señores Ediles presentes. - Fuera de hora concurrieron a Sala los señores Landauer, Miéquez, Menafra Don Antonio Molinari y Borges. - Para constancia se habla la presente acta en el lugar y fecha M. P. Supra. - Sherwanpado Martínez (oral)

Carlos Arcelus Bosch

Comis. J. Carrulla  
P. R.

Acta N: 10.

En la Ciudad de Maldonado a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental entraron a Sala los señores Ediles don Severo Casanova, Carlos Landauer, Víctor Franzoso, A. Portet Borges, Joaquín J. Miéquez, Julio F. Martínez, Celestino Triunfo Harino y Carlos Arcelus Bosch. - Preside el Sr. Carlos Arcelus Bosch y actúa en Secretaría el Sr. Comis. J. Carrulla. Faltan con aviso los señores Montano y Sr. Menafra, Molinari, Puntó, Caira Medina, Alonso Lussich, sin el los Señores Bando, Bonilla y Romero y con licencia el Sr. Plácido F. Costa. - A la hora 10 y 20 el Sr. Presidente declara abierto el acto, considerándose el expediente caratulado "Ministerio de Hacienda referente Resolución del 4º del 75º de C. Intimación para pago de la "Retroactividad correspondiente a aumento de Empleados Mu-

municipales.- A la hora 10 y 30 entran a sala los Señores Intendente Don Roque H. Masetto y Contador Municipal Sr. Casarero.- El Sr. Edil Sr. Tronzo Pariza consulta si en la distribución correspondiente se tuvo en cuenta la inclusión de las Bibliotecas y los Profesores de Dibujo; respondiendo el Sr. Contador Municipal que no corresponde, desde el momento que se les paga con partidas de ítem.- Después de breve cambio de ideas los Señores Intendente y Contador Municipal, promueven contemplar en lo posible en el Presupuesto 1949, a los Maestros de Dibujo y Bibliotecarios, para el aumento de sus remuneraciones.- Seguidamente se dio lectura al informe de la Comisión de Presupuesto que luce a fojas 15 así como a la distribución propuesta por la Sección Contaduría de fojas 16 y 17 del exp. N.º 455/49, lo cual produjo a rotación el voto afirmativa por unanimidad.- dictando en consecuencia la Junta Departamental, la siguiente resolución: Apreciarse en principio el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 25 de Febrero del año 1949 que luce a fojas 15 y 15 vueltas, así como la distribución propuesta por la Dirección de Contaduría que se indica en nota del 24 de febrero de 1949 de fojas 16 y 17, referente a la financiación del aumento de sueldos con retroactividad al 1.º de Enero del año 1948 por la suma de \$ 73.287.72.- Se pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos pertinentes, declarándose urgente.- Se hace constar que esta resolución fue adoptada por unanimidad.- A la hora 11 se levantó la sesión habiéndose para constancia la presente, en el lugar y fecha M.º. Supra.-

Carl e Niels Borck

Comis. J. Casarero

Acta N.º 11.

En la ciudad de Maldonado a los ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para esta sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Tronzo, Casarero, Meneses Don Antonio y Alonso Lussich.- A la hora 9 y 40 los Ediles Señores Alonso Lussich y Franzoso solicitan la hora.- Fuera de hora concurrieron a sala los Señores Holmari, Arceles, Miquiz y Borges.- Para constancia se habla la presente en el lugar y fecha M.º. Supra.-

Carl e Niels Borck

Comis. J. Casarero

Acta N.º 12

En la Ciudad de Maldonado a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Carlos Arcelus Bosch, Ginio Balbo Medina, Joaquín J. Bóquez, José B. Butte, A. Roberto Borges, Antonio Menafra, Víctor Franzoso, Rodolfo Molinari y Conet. Falta con aviso los Ediles Señores Celestino Livonzo Torres, Alberto Busch y José Menafra, sin él los Señores Bonde, Borralla y Romero y con licencia el Señor Plácido Costa. Se da constancia que los Ediles Señores Julio F. Martínez y Sereno Casanova permanecieron en sala desde las 8 y 45 hasta la hora 10 y con hasta ese momento no fue posible hacer quórum legal para sesionar ordinaria. Preside el Señor Carlos Arcelus Bosch y actúa en Secretaría el Sr. Tomás J. Casella. A la hora 10 y 30 el Señor Presidente declara abierto el acto disponiendo la lectura de los actos anteriores números 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de fechas 8 de Febrero, 15 de Febrero, 18 de Febrero, 22 de Febrero, 25 de Febrero y 8 de Marzo del corriente año respectivamente, las cuales una vez consideradas por los Señores Ediles, fueron aprobadas sin observación alguna. A la hora 10 y 45 entró a sala el Edil Señor Bandauer, y se retiró el Sr. Antonio Menafra. Seguidamente el Edil Señor Molinari, teniendo presente que determinación periódica local expresa que han transcurrido cinco sesiones sin que la Junta Departamental haya logrado reunirse, por falta de número hace moción para que por Secretaría se efectúe la aclaración del caso, ya que la comparecencia se ha reunido extraordinariamente y no son cinco sino tres las sesiones ordinarias que ha sido posible reunirse por falta de quórum. El Edil Sr. Butte expresó la conveniencia de destacar que la Junta no decretó receso alguno. Después de breve cambio de ideas, se luego aprobó por unanimidad la moción del Edil Señor Molinari, amplificada por el Señor Butte, en el sentido de que la Secretaría haga la aclaración pertinente. A esta altura por indicación del Señor Presidente, la Junta Departamental, dictó la siguiente resolución: Artículo 1.º A partir del 16 de Marzo del corriente año el horario de funcionamiento de la Oficina de esta comparecencia será de 10 a 17 horas, a excepción de los días citados que será de 8 a 12 horas. - Artículo 2.º Asimismo se fija la hora 14 y 30 con treinta minutos de tolerancia, a partir del 22 de Marzo próximo, para la iniciación de las sesiones de la Junta y las 17 y 30 horas para su terminación. - Artículo 3.º Comuniqúese etc. - Acto seguido por moción del Edil Señor Borges, la comparecencia declara grave y urgente el expediente caratulado Carta Lpórito, solicita permiso para iniciar el fidejurno 1075 de la primer,



/ra sesión de Maldonado. Después de breve cambio de ideas y de ser oídas las  
 opiniones del Ingeniero Saratola y Edil Señor Borges, la Junta dictó la siguiente  
 resolución: - Exprese el amanzamiento propuesto, exonerándose  
 al propietario de la obligación de dejar el 5% del área total con destino a  
 espacios libres, en virtud de que el área que se destina a las Arroyos Fortu-  
 gas y Roosevelt y demás calles, comprenden más de una tercera parte de la  
 superficie total del predio: - Pase a la Intendencia Municipal a sus efec-  
 tos, declarándose urgente. - Por acción del Edil Señor Bairo Medina la Jun-  
 ta Departamental declaró grave y urgente el expediente caratulado "Edil  
de Pesca de Punta del Este, solicita en renta un predio de 1000 metros  
cuadrados de terreno propiedad del Municipio, ubicado en La Pastora para la  
construcción de Edificio propio. - Por su parte el Edil Señor Butti entre otras cosas  
 destacó la obra social y turística que desde hace varios años viene realizando  
 la Institución gestionante. - Después asimismo que ese petitorio merece un  
 prójimo estudio y a su criterio el apoyo de las Autoridades Municipales. - Se  
 adhirió a las palabras del Sr. Butti el Edil Señor Borges. Después de breve cam-  
 bio de ideas entre los Señores Sandauer, Bairo, Borges y Butti, la Junta re-  
 solvió pasar dichos obrados a estudio de la Comisión de Presupuesto. - A la  
 hora 11 745 se retiró de sala el Edil Señor Méquez. - A esta altura por  
 acción del Edil Señor Sandauer, la Junta Departamental declaró grave y ur-  
 gente el expediente caratulado "Vecinas, solicita permiso para instalar car-  
nicería y favenar animales. - Después de darse lectura a las diversas fojas  
 del expediente, esta Corporación dictó por unanimidad la siguiente resolución:  
 Manténgase la resolución de esta Junta de fecha 1.º de Febrero de 1949 que luce  
 a fojas diez del expediente N.º 427/1948, en virtud de que esta Junta nunca  
 se ha considerado competente para resolver estos obrados: - Traslada a la Inten-  
 dencia a sus efectos, declarándose urgente. - De inmediato por indicación del Edil  
 Señor Borges, la Junta Departamental, resolvió incluir en el orden del día  
 de la próxima sesión ordinaria la elección de la Mesa para el ejercicio 1949  
1950. - Seguidamente por acción del Sr. Cecilio Bosch, la Corporación decla-  
 ra grave y urgente el expediente caratulado "Juan Rodríguez Gómez, su-  
gestión referente inspección final de Obras; propiedad Punta del Este. - Puesto a  
 consideración el informe de la Comisión de Seguros otorgó afirmativa  
 por unanimidad, dictando en consecuencia la Junta Departamental la si-  
 guiente resolución: Autorízase a la Intendencia a aprobar la modificación  
 propuesta por el gestionario. - Pase al Ejecutivo Municipal a sus efectos, decla-  
 rándose urgente. - A esta altura se prosiga la sesión por 15 minutos. - El //

Señor Molinari destaca la conveniencia de proceder a la brevedad posible al llamarse a la estación para la ampliación del Edificio de los Bomberos de Abasto de San de Azuay. Después de breve cambio de ideas la Junta dispuso que el Señor Prudente se entrevistara con el Señor Intendente Municipal a efectos de involucrarle la agilidad los trámites necesarios para proceder en consecuencia, sugiriéndole se contratara los servicios de un calculista si fuese posible. - Hecho requerido, el Edil Señor Franzoso denunció que el día 22 de Febrero del corriente año en el local del Bomal de Abasto de Maldonado, se faenó un animal en condiciones precarias para ser puesto luego a la venta pública, destacando que su estado de prostración era tal, que debió ser retirado de inmediato de la matanza y decomisado totalmente en previsión y salvaguarda de la población consumidora, hecho éste que puede constatarse con personas allí presentes. - En consecuencia, la Honorable Junta frente a la denuncia en cuestión, resuelve: cursar nota a la Intendencia, denunciando la gravedad de tal hecho, a fin de que se adopten las medidas pertinentes. - A la hora 12 y 15 se retiraron los Señores Ediles, quedando en consecuencia la Junta sin número reglamentario, dejándose por clausurado el acto, se labra el presente en el lugar y fecha Up. Supra.

Carlos Accelus Bosch

Tomás J. Cassella  
 Jefe

### Acta N.º 13

En la Ciudad de Maldonado a los veintidos de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran a sala los Señores Senores Bosch, Víctor Franzoso, H. Roberto Borges, José L. Butti, Carlos Landauer, Carlos Accelus Bosch, Lino Cairo Medina y Rodolfo B. Molinari. - Faltan con aviso los Señores Liondo Larín, Riquelme, José y Antonio Menafra, Martínez y Alonso Busch. Sin él los Señores Liondo, Borrilla y Romero y con licencia el Señor Placido Brata. - Preside el Señor Carlos Accelus Bosch y actúa en Secretaría el Señor Tomás Cassella. - A la hora 15 y 40 el Señor Presidente declara abierto el acto disponiendo la lectura del acta anterior N.º 12 de fecha 15 de Marzo de corriente año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles fue aprobada sin observación alguna. - Iniciada la sesión se da lectura por Secretaría a la nota del Señor Oscar Conde por la cual opta por la lista número 19 Boma Pastado Legarado. Sub. Boma Battizimo. - Resolución: Entera. do, conviéguese al Edil Señor Conde y archívese. - Seguidamente el Edil //

Señor Landauer opta verdaderamente por la lista Número 12 lema Partido Colorado, sub-lema Batllista. A la hora 16 entra a sala el Edil Señor Severo Casanova. - Continuando con los asuntos entrados, se entra a la Corporación de la nota agradecimiento de la Jefatura de Policía de Paysandú, con motivo del curio de varios tomos. - Resolución: Enterado, archívase. - Hecho seguido, el Edil Señor Molinari destaca la conveniencia de proponer los candidatos que han de integrar la Comisión Departamental de Subsistencias, a raíz de lo cual se da lectura a un telegrama y nota de la Comisión Nacional por las que se solicita lo que propone el Edil antes mencionado. - Después de breve cambio de ideas por acción del Edil Señor Landauer, la Junta Resuelve: proponer a los Ediles Señores Severo Casanova y Adolfo Gómez para integrar la Comisión Departamental de Subsistencias debiendo hacerse el comunicado telegráficamente. - Se hace constar que las personas propuestas representan el grupo mayoritario y minoritario de la Corporación. A esta altura se pasa a considerar los asuntos que figuran en el orden del día: Elección Mesa para el Ejercicio 1949-1950. Por su parte el Señor Molinari, teniendo presente que en sesión anterior el Señor Bonet, solicitó se incluyera en el Orden del Día y no en primer término de esta la Elección de Mesa, destaca que no corresponde ser tratado, solicitando en consecuencia se postergue su consideración para la próxima sesión. - El Edil Señor Medina, teniendo en cuenta que a su entender, no existen argumentos de peso para postergar la consideración del asunto insiste en que se trate sobre talas. - El Señor Bonet pone de relieve que el periodo de la mesa actual debió haber fenecido el 15 de Febrero p. pto, por lo que considera no debe darse más dilación al asunto. - El Señor Butti expresa que como la sanción Batllista no ha asumido ideas al respecto, y como no existe urgencia para la consideración de la elección de mesa, podría accederse al pedido formulado por el Edil Señor Molinari. - El Señor Landauer después de haber algunas consideraciones y de adherirse a las palabras del Señor Butti, expresó la conveniencia de postergar la consideración del asunto en debate. - Por su parte, el Edil Señor Molinari, a raíz de ciertas expresiones vertidas en sala por el Señor Franzoni al tratarse esta cuestión, solicita al Señor Presidente que en su carácter de tal, lo invite como corresponde, a expresarse en términos más adecuados. - Después de un agitado debate en el que intervinieron los Ediles Señores Molinari, Franzoni y Señor Medina, la presidencia da por suficientemente disputado el asunto y pone a consideración una Resolución del Edil Señor Landauer por la cual solicita se incluya en el primer término del Orden del,

// día de la próxima sesión - la elección de Mesa para el período 1949-1950, resultan-  
 do afirmativa por unanimidad. - Continuando con los asuntos del Orden del  
 Día, se resuelve postergar para la próxima sesión, la consideración del expedien-  
 te caratulado "Representante Nacional Dr. Aníbal, remite un Proyecto de  
Carretera Camasco P. del Este... - Por su parte el Edil Señor Robinson, teniendo  
 presente que la carátula del expediente que figura en el numeral segundo  
 del Orden del Día, no es clara a su criterio, solicita que la Secretaría al con-  
 ferenciar la relación de los asuntos, la realice en forma clara de modo que  
 no admita dudas. - Hugo Borrdanza, solicita reconsideración resolu-  
 ción Junta Departamental en lo que respecta a la calle de 288m 50 al Norte de  
William. - La Junta dictó la siguiente resolución: - Estudio de la Comi-  
 sión de Legislación con agregación de antecedentes - Reconsideración  
 Ordenanza de Beves y Aceras de San de Azúcar: Por falta de quórum  
 legal se posterga su consideración para la próxima sesión. - Proyecto Edil  
 Señor Borges, desafectando del uso público trozo de camino que formaba parte  
 del antiguo al Bosque Municipal. - Puesto a consideración el informe  
 de la Comisión de Legislación obtiene afirmativa, dictando la Junta la siguien-  
 te resolución: Con lo informado por la Comisión de Legislación, remítase a  
 la Intendencia a los efectos expresados. - Se hace constar que... el Edil Señor  
Robinson, votó por la negativa en virtud de venir los informes en Borrador  
 y sin la firma de los Miembros de la Comisión. - El Señor Bonet votó afir-  
 mativa, pero compartiendo las expresiones del Señor Robinson. - Intenden-  
 cia Municipal, sobre adquisición de tractor y Equipo de labranza. - La  
 Junta Departamental dictó la siguiente resolución: Aprobarse por la suma  
 de \$ 3.765.00 y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose  
 urgente. - Guillermo River Velazquez, su pedido licencia (Petitorio In-  
 tendencia) Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación obti-  
 ene afirmativa, dictando la Junta la siguiente resolución: Con lo informado por  
 la Comisión de Legislación, vuelva a la Intendencia Municipal, para que se  
 sirva solicitar de la Caja de Jubilaciones y P. Vitales, los informes a que hace  
 referencia el dictamen precedente. - Declárase urgente. - El Edil Señor Robinson  
 votó por la negativa por venir el informe en Borrador y sin la firma de los Miem-  
 bros de la Comisión de Legislación. - Barrio Parque del Golf, su gestión re-  
 ferente a Alumbrado Público. - Puesto a consideración el informe de la Comi-  
 sión de Legislación, obtiene afirmativa por unanimidad. - La Junta dictó la si-  
 guiente resolución: Autorízase a la Intendencia a percibir directamente de la Em-  
 presa Barrio Parque del Golf 1/8 del importe de los consumos de Alumbrado.

dos públicos en la zona de sus fraccionamientos, hasta que los mismos se incluyan por la vía correspondiente. - Esta Junta expone al señor Intendente a remitir copia de estos obrados a la Dirección de Catastro a fin de dejarle esta concluida la gestión que al respecto le es pertinente. - Declárase urgente. - Se hace constar que al adoptarse esta resolución el Edil, señor Molinari estaba ausente, pasando a sala de inmediato. - Junta Departamental con solicitud referente al estado de Flammetría San Carlos y Pan de Azúcar. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación obturo, afirmativa, dictando la Junta la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión de Legislación, vuelva a la Intendencia Municipal, para que se sirva proceder en la forma aconsejada, sin perjuicio de otras medidas que estime más convenientes a los fines de la pronta terminación y entrega de las obras de referencia, declárase urgente. - El Edil señor Molinari vota por la negativa en virtud de venir el informe en borrador y sin las firmas correspondientes. - A esta altura se retira de sala el Edil señor Casanova. - Intendencia Municipal, solicita informes Contradama Municipal acerca de si ha pagado al Agremiador Mazzoni los trabajos de Flammetría de San Carlos y Pan de Azúcar y Azguá. - Resolución: Agréguese al expediente Número 415/98. - Seguidamente, la Corporación resuelve proteger la consideración del expediente caratulado Guillermo Nívar Velázquez, solicita salida de Dominio Municipal, para la primera sesión, en virtud de haber retirado el informe el mismo informante. - Junta Departamental - Edil Señor Bandauer, revisión Antecedentes Hotel Caseros San Rafael. - Al considerarse este asunto, el Edil Señor Bonnet expresó su deseo de retirarse de sala, no obstante permaneció en el recinto a requerimiento del Edil Sr. Bandauer. - A esta altura se prorroga la sesión por treinta minutos. - El Señor Bandauer expresó que del estudio que realizó en los antecedentes solicitado al Ejecutivo Comunal y que tiene relación con el Hotel San Rafael, no surge juicio alguno de que se haya dado la Inspección final correspondiente a dicha obra. - Manifestó por otra parte que se han realizado en dicho establecimiento al igual que en Casablanca, Hotel Nigari y Country Club, espectáculos Públicos, sin haberse abonado los impuestos correspondientes. - El Señor Bonnet, expresó que le consta que la inspección final fue realizada por el Inspector Sr. B. Tomas Ortiz y en lo que respecta a los espectáculos allí realizados, la Empresa sólo se limitó a ceder el local al Sr. Fasman sin interés de lucro alguno, habiéndose abonado la multa correspondientes. - El Señor Molinari, desta ca que entiende que en una obra de la magnitud del Hotel San Rafael, la inspección final, debió ser realizada.

1 por el Director Técnico del Municipio, -temperamento que compartió el Arquitecto  
 S. Buiti. - Seguidamente por sugerencia del Edil Señor Morinari, teniendo pre-  
 sente las manifestaciones hechas en sala por el Edil Señor Landauer, la Junta  
Departamental adoptó la siguiente resolución: Que se curse nota a  
 la Intendencia Municipal, denunciando que en el Hotel San Rafael, Casaban-  
 ca, Hotel Hogar y Country Club, se han realizado espectáculos públicos cobrando  
 de entrada, sin haberse abonado los impuestos correspondientes. - En lo que respec-  
 ta a los antecedentes del Hotel San Rafael, la Junta dicta la siguiente  
 resolución: Vuelvan a la Intendencia Municipal, destacándole que del estudio  
 realizado en estos obrados no surge juicio alguno de que se ha dado la  
 inspección final correspondiente a dicha obra. - A esta altura, por motivo del  
 Edil Señor Morinari, la Corporación resuelve pasar nota a la Intendencia a  
 solvándose se irón disponer se activen las modificaciones a introducir  
 en el Proyecto de Presupuesto del Ej. 1949. Por motivo del Edil Sr. Carlos  
 Medina, la Junta Departamental dispuso incluir en segundo término  
 del orden del día de la próxima sesión una moción suya referente a líneas  
 y miridas de cercos y Aceras en Maldonado. - Acto seguido se considera  
 el expediente caratulado "Argelia Sussich de Varese, solicita don-  
 ción de Impuestos Municipales correspondientes a un fraccionamiento. -  
 El informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa, dictando la Junta  
 la siguiente resolución: Apróbase el informe de la Comisión de Determinación  
 y pase a la Intendencia Municipal a efectos de remitir estos obrados nueva-  
 mente al Asesor Betado Municipal. Declárase urgente. - Se hace constar que  
 el Edil Sr. Borges comparte lo expuesto por el Señor Asesor Betado en su  
 informe 334 del 28 de Agosto de 1948 y no con lo expuesto por la Comisión de Be-  
 gislación. - El Señor Morinari, vota por la negativa por venir el informe en  
 Bomador. - Continúa con el Orden del día se considera el expediente  
 caratulado. Intendencia Municipal, solicita antecedentes de licencia  
 del Señor Mier Velazquez y Planimetría San Carlos y San de Agüicar. - Resolviéndose  
 Vuelva a la Intendencia, expresándole que los asuntos solicitados fueron tra-  
 tados por este cuerpo en el día de la fecha, habiéndose ordenado su remisión  
 al Departamento Ejecutivo. - Seguidamente por motivo del Edil Señor Carlos Me-  
 dina, la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado Enri-  
que Piosconi, solicita excepción a la Ordenanza de Edificación "retiro  
 laterales y aprobación planos (ampliación) El cuerpo después de breve cambio  
 de ideas dicta la siguiente resolución: Autorízase en principio a la Inten-  
 dencia Municipal a aprobar el proyecto de que ilustran los presentes obrados,

dos, por vía de excepción: - Y pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura por sugerencia del Edil Sr. Butto la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado Pascual Gattas, solicitando aprobación proyecto de trazado de calles y fraccionamiento en solares (Boulevard Norte y Este del Barrio Jardín Finca). Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa, dictando la Junta, la siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia a la aprobación del presente fraccionamiento, condicionándose los solares a una superficie no inferior a mil metros cuadrados. - Pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - El Señor Molinari vota por la negativa en virtud de venir el informe en Bomador. - A esta altura se proroga la sesión por treinta minutos más. - De inmediato por iniciativa del Edil Señor Molinari, la Corporación resuelve: Encomendar al Señor Presidente Don Carlos Arcelus Bosch, para que se entienda con el Señor Intendente y le explique 1.º la conveniencia de instalar puestos municipales de venta de carne en Piriápolis y 2.º Que o sea deseo de la Corporación se ampliara el local de la Junta a los fondos del existente para cambiar ideas los Señores Ediles. - A esta altura el Edil Señor Carlos Medina teniendo presente la observación que hace el Edil Sr. Molinari con respecto a los uniformes que hacen en Bomadores los Miembros uniformados de las diversas Comisiones del Cuerpo, invita al referido Edil, para que busque una solución, que contemple su aspiración. - Por su parte el Señor Edil Molinari, atento a la expresión del Sr. Carlos Medina y reconociendo que muchos Miembros tienen recarga de tareas en tal sentido, propone como medida previa que por Secretaría se pasen los uniformes a máquina y que a su vez requiera la firma de los Miembros de las Comisiones. - El Edil Señor Borges, sin embargo sugiere que la Secretaría entregue papel membretado a los Señores Ediles y que estos recutan los uniformes indistintamente en manos vivas o a máquina; templanente este último que fue aprobado por la Corporación. - Inmediatamente la Junta considera el expediente caratulado " Intendencia Municipal, solicitando inversión de una partida para mejoramiento de veredas en Piriápolis. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa, dictando en consecuencia la Junta la siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia a disponer de la cantidad de \$ 1000.00 a los fines indicados y pase a ésta a sus efectos, declarándose urgente. - El Señor Molinari expresó que a su criterio dicha partida es insuficiente para la realización de las obras mencionadas,

// Encontrándose en la ante sala el Arquitecto Fernández Cano es invitado a pasar a sala, quien lo hace de inmediato e informado del motivo por el cual se requirió su presencia, expresó que la partida de \$1000.00 era destinada para levantar las veredas hundidas y en malas condiciones. Después de breve cambio de ideas por moción del Edil Señor Kohinari, la Junta dispuso pasar nota al Ejecutivo Comunal solicitándole se sirva disponer que por la Oficina Técnica correspondiente, se realice un nuevo estudio de las veredas de Providencia que faltan reparar, debiendo establecerse los recursos necesarios. - A esta altura la Junta Departamental por moción del Edil Señor Caimo Medina declara grave y urgente el expediente caratulado "Intendencia Municipal - Remite mensaje Proyecto de creación Oficina Jurídica; cuyo texto se transcribe." Valderrama 14 de Diciembre de 1948. Señor Vice de la Junta Departamental Sr. C. Arcadio Bosch. Señor Presidente: Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º del Presupuesto vigente elero a consideración de esa H. Junta el proyecto de creación de la Oficina Jurídica. - La Oficina Jurídica, dependiente de la propia Intendencia Municipal, tiene como principal y fundamental cometido, representar al Municipio ante los órganos judiciales en toda jerarquía, en cualquier caso que sea menester recurrir a ellos, tanto para actuar como representante de la Comuna iniciando demandas cuanto contestándolas o como instrumento para el cumplimiento forzado en la vía judicial de decisiones administrativas, por ejemplo, ejecución de multas. Asimismo, tendrá la Oficina Jurídica, una segunda función fundamental, pero no externa como la primera, sino interna, es decir, a ejercerse dentro de la propia Administración Comunal. - Sería la de colaborar en los actos administrativos, ya sea en la preparación de los mismos o en el proceso de su próxima ejecución. - Como es natural, esta función no se desempeñará en la vida administrativa de rutina, sino que ella se morará, cuando se trate de temas de, suyo complejo. - La gran variedad de situaciones de toda clase, que ya plantea la vida moderna a este Municipio, acrecida con el vigoroso aumento de su zona jurisdiccional, trae a la mesa de trabajo de los que hacen administración activa una serie de problemas, que por su entidad y la importancia de las situaciones presentadas, imponen un minucioso y conciente escámen de los expedientes en que ellos se desarrollan. - Allí ha de actuarse con criterio especializado de funcionario conocedor y experto en cuestiones jurídicas y administrativas. - Entonces la colaboración de la Oficina Jurídica se hará sentir, en el acierto de las //



// resoluciones que impulsen los trámites, lo que redundará en rapidez y efectividad de toda la gestión Comunal. - Esta función, es como puede verse de asesoramiento en el trámite Administrativo o doméstico, asesoramiento que no recae en el propio fondo de los asuntos, sin que por ello deje de revestir importancia. - Si se convirtiese esta función de la Oficina en una regulación automática de todos los trámites ordinarios, debe ejercerse en todos aquellos asuntos que los distintos jefes de Secciones le envíen para ilustrar su procedimiento. - Pero principalmente, el debe tener lugar en todos los asuntos contencioso administrativos, en los que precisamente, su sustanciación o trámite, debe ser dirigido por la Oficina. - La experiencia, de algunos años de actividad Comunal, enseña, que la mayoría de los asuntos que plantean los particulares al recurrir de las decisiones municipales, el trámite o giro de los mismos es lento y aun erróneo. - La Secretaría no dispone de suficiente tiempo, como para dedicarse con la máxima atención, que es absolutamente necesario poner en esta clase de asuntos, para que ellos no impliquen finalmente, un pesado fardo para la Administración Comunal. - Además es necesario, tener cierta conciencia técnico-jurídica, para hacer una precisa aplicación, en cada asunto, de los preceptos que contiene el capítulo de Recursos de la Ley Orgánica Municipal, ya de muy complejo. - Esta Intendencia no vacila en afirmar ante la Junta, la absoluta y urgente necesidad que reconoce que hay, en entregar la vigilancia y dirección de este género de expedientes, a quien domine la materia, con la competencia y responsabilidad que le confieren, su vinculación profesional con temas tan delicados y difíciles como los que brinda diariamente lo contencioso administrativo. - Presumiendo: puede darse una idea del alto beneficio, que se obtendrá de la práctica de esta segunda función de asesoramiento de trámite a cargo de la Oficina, a crearse, diciendo que con ella se canalizará dentro de marcos precisos y adecuados la actividad administrativa de por sí multiforme, difusa e imprecisa y muy principalmente, es lo que haya de ponerse en movimiento en ocasión de diligenarse asuntos de carácter contencioso administrativo. - Su tercera función será, la que permita al Municipio ofrecer a la población de escasos recursos que hay en el Departamento un servicio de asesoramiento en materia de derecho de familia. - Por el propio contenido de esta clase de disciplina jurídica, no hay hogar que pueda prescindir de estar en contacto con ella. Es bien sabido, que las personas que llevan apenas, con sus entradas, su presupuesto vital, no tienen medios que les permitan pagarse servicios de

El abogado, ni aún para lo más necesario e imperioso de sus vidas, como es el tratar de regularizar la constitución de la familia. Todos los prothonamas vinculados a este tipo de derechos serán encargados y resueltos por el Municipio a través de las actuaciones de esta Oficina a oírse. - Incompletemos tardías de nacimiento, rectificación de toda clase de partidos de estado civil, pensiones aliviantivas, regularización de matrimonios de hecho, legitimación de hijos naturales, reconocimiento espontáneo de los mismos, ante el Oficial del Registro Civil, trámites para obtener la adopción y toda clase de recomendaciones técnicas para actuar en gestiones ante el Consejo del Niño del Departamento, etc. serían, entre otros casos, aquellos en que deberá desarrollar sus actividades la nueva Oficina Municipal a instituirse, en materia de asesoramiento en derecho de familia. - Sobre la importancia de esta función, no es menester hacer mucha gloria, pues en la mente y experiencia de todos los Señores Ediles, debe haber antecedentes bastantes como para de por sí, no ya expuestos, sea suficientemente ilustrativo acerca de las excelencias de esta nueva tarea que el Municipio tomará a su cargo. - Solo he de expresar, que todo el Departamento de Maldonado, podrá gozar de esta autoridad Municipal, pues por intermedio de las Juntas Locales pertinentes llegarán las consultas a la Intendencia y cuando la gravedad o complejidad del caso así lo requiera el propio jefe de la Oficina Jurídica se trasladará al lugar, para mejor atender sus servicios. - En cuanto género de funciones desempeñará la Oficina Jurídica. - Tendrá como cometido el llevar el Registro General de Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales. - A esos efectos la Intendencia, tanto al poner el cumplimiento a lo resuelto por la Junta Departamental, cuanto al dictar motu proprio alguna decisión del género de las que deben registrarse, ordenará que se proceda con ella a esa operación, para lo cual, antes de su publicación o de hacerla conocer o difundirla en cualquier forma, la cursará a la Oficina Jurídica para que allí quede registrada. - Deberán ser objeto de este trámite, todas las decisiones que tome ya la Intendencia, ya la Junta y que tengan un carácter de generalidad, objetividad o impersonalidad del cual se derivará la necesidad ineludible, de que, para su aplicación, cumplimiento respectivo o salvaguarda, sean bien conocidos por administradores o administrados. - Por lo dicho, se comprende fácilmente, que no deben ser registradas, las resoluciones de la Junta, o de la Intendencia, es decir las decisiones que tomen estos órganos, por las que se afectan a determinadas personas, o que digan relación con una situación particular o especial o que crean un derecho a favor de determinado sujeto o gr. una concesión

de avisos o de transportes. - Así, inventariadas o registradas sistemáticamente y ordenadamente según procedencia cronológica, su conocimiento será ampliado y ordenado, como lo que se da un paso seguro para el estricto cumplimiento de los comisos. - En cuanto a las ya dictadas, también será obligación de la Oficina, no ya registrarlas, pues la oportunidad, para ello ha pasado, sino copiarlas también por orden cronológico y clasificarlas por materia, para poder así ofrecer, a esa Junta, por intermedio de esta Intendencia, el material necesario para que ese Cuerpo decida si debe ser publicado como Digesto Municipal de Maldonado. - Finalmente, la Oficina Jurídica está encargada, de formar el Catastro Municipal, es decir el Registro de las propiedades inmuebles Municipales, en el que se insertarán todas las características individuales de los mismos: ubicación, extensión, límites, padron, año, su origen o historia y su actual destino. - Esto último es de vital importancia. - Así se sabrá en cualquier momento, si tal finca municipal, la explota el Municipio o la tiene arrendada o está destinada al uso público o la ha concedido a particulares y bajo que condiciones. - De la importancia de esta función hablan a las claras, el enorme valor que han tomado las tierras en esta región y la ya palpada necesidad, en algún asunto de relieve planteado tiempos atrás, de que la Comuna tenga expedido los medios precisos y auténticos de inscripción, para conocer con exactitud el número y estado, al momento, de sus propiedades raíces. - En resumen la Oficina Jurídica tendrá como cometido propio, según se ha expuesto quite, a) Representar judicialmente a la Comuna; b) dirigir el trámite por el que se desenvolverán los asuntos contencioso-administrativos, ya sea en lo general o en el de leyes especiales; por ejemplo, Salida de dominio Municipal que es el contenido de la ley del 21 de Octubre de 1942. - c) prestar el asesoramiento ius-administrativo o de trámite a las distintas reparticiones municipales a petición de sus jefes; d) asistir en materia de derechos de familia, en el aspecto técnico jurídico a las personas del Departamento de Maldonado, que no cuentan con medios de fortuna para proporcionárselo. - e) Dirigir el registro de Ordenanzas, reglamentos y decretos y preparar el material para hacer un Digesto, con todo lo sancionado, antes de la institución de esta Oficina. - f) formar el Catastro Municipal. - Sin otro motivo saluda a Ud. y demás señores de esa H. Junta con la consideración más distinguida. Fdo. Paz, en H. Marotto. Intendente H. P. Bazzone Srta. - La Junta aprobó el siguiente informe de la Comisión de Presupuesto cuyo texto dice: H. Junta: Esta Comisión considera que en oportunidad de tratarse el Presupuesto del Ejercicio 1948 la Junta aceptó la creación de,

// la Oficina Jurídica Municipal y como el presente mensaje se ajusta a las finalidades y funciones que se le asignaron en tal oportunidad, aconsejamos que se apruebe el presente proyecto y pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos. - Hecho y. Luis Medina, V. Franzon y Antonio Benafra.

Resolución: Téngase por resolución el precedente informe de la Comisión de Presupuestos y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Hecho seguido a solicitud del Edil Señor Luis Medina la Junta declara grave y urgente el expediente. "Clut de Pesca Junta del Este, solicita compra de un predio de 1000 metros 2 en la Pastora, habiéndose dispuesto que se incluya en uno de los primeros términos del Orden del Día de la próxima sesión. - A la hora 18 y 32 se levantó la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha sup. supra. - Enmendado "Bendis" vale. - Enmendado "decepción" vale.

Carlos Arceles Borck

Tomás L. Cassella

### Acta N.º 14.

En la Ciudad de Maldonado a los veintinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Severo Casanova, Rodolfo P. Molinari, Carlos Bandaner, Víctor Franzon, Joaquín S. Márquez, H. Roberto Borges, Luis Luis Medina, Carlos Arceles Borck y Julio F. Martínez. - Sin aviso faltaron los Señores José Benafra, Oscar Bonde, H. Romero y Romilla y con licencia el Señor Francisco F. Costa. - Preside el acto el Sr. Carlos Arceles Borck y actúa en Secretaría el Sr. Tomás Cassella. - A la hora 14 y 55 el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior Número 13 de fecha 23 de marzo del presente año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles fue aprobada. - Se hace constar, que mientras se daba lectura al acta anterior pasaron a Sala los Ediles Señores Helonso Busovich, José B. R. R. R., Antonio Benafra y Ricardo Larrosa. - Por su parte el Edil Señor Molinari, llama la atención que la Secretaría no reparó en el acta, lo manifestado en Sala con respecto a la opinión de algunos Ediles, acerca de que los expedientes no eran instrumentos públicos y si el acta, de lo que desea quede constancia. - Los Señores Bandaner, Borck y Borges expresaron que ellos en ningún momento dejaron que los expedientes no fueran instrumentos públicos. - Asimismo el Señor Molinari, desea quede constancia en acta de que en sesión anterior, cuando me ocurrió en el

// Sentido de que se solicitara de la Intendencia pronto despacho al Proyecto de Presupuesto, el Señor Cairo Medina, manifestó que la Comisión de Presupuestos lo devolvió al Señor Intendente, para introducir algunas modificaciones. - Después por otra parte que el expediente de la moción, debió haber sido devuelto por la Comisión a la Junta, para después ésta, elevarlo a la Intendencia a los efectos pertinentes. - A raíz de esta última manifestación del Sr. Kolman, el Sr. Edil Cairo Medina comunicó, que si la Comisión de Presupuestos, devolvió directamente el proyecto en cuestión, fue porque el Señor Intendente Municipal, así como el Sr. tador Señor Casanova, integraron dicha Comisión para estudiar este asunto. - El Señor Casanova, desea se establezca en acta, que en la sesión anterior el Sr. Retiro de Sala, después de haberse tratado, los antecedentes relacionados con el Hotel San Rafael (Fosara) próximo al fincer la hora reglamentaria de sesión. - El Señor Cairo Medina, expresó que cuando la Junta en sesión anterior, se refirió a la Elección de Mesa, él manifestó que entendía que debía considerarse según el acta ese asunto, habiendo propuesto la reelección de la misma para el período 1949-1950; pero en virtud de la voluntad del Sr. Butts y otros Ediles accedió a que se tratara en la próxima sesión, manteniendo siempre su moción referente a la reelección de la mesa anterior. - Seguidamente la Junta considera los siguientes asuntos entrados: Concesión Fomento Bahía Rio La Barra, comunica renovación de Autoridades. - Resolución: Enteroado, ací se veche y archívese. - Junta Departamental de Colonia y Pivera, comunica renovación de Autoridades para el Ejercicio 1949-1950. - Resolución: Enteroado, ací se veche y archívese. - Junta Departamental de Paysandú, agradece envío de libros. - Resolución: Enteroado, archívese. - Asimismo la Junta dispuso incluir en el Orden del Día de la próxima sesión los siguientes asuntos entrados: Junta Departamental de Salto, su declaración pública referente a la Comisión Nacional de Subsidios y nota y expediente del Representante Nacional Señor González, referente al saneamiento de la Ciudad de Maldonado. - Hecho seguidos el Edil Señor Kolman hizo la siguiente expresión: Que por secretaría se me haga saber os los asuntos colocados en los numerals 8º; 9º etc. del orden del día, han entrado por primera vez a este cuerpo. - Los que resulten que es la primera vez que llegara esta Junta para ser tratados, deben tomarse como asuntos entrados y por lo tanto dársele lectura antes de tratarse el Orden del Día. - He pedido observar dijo: en más de una ocasión, que hay asuntos en el Orden del Día que están meses y meses y cuando les llega el turno de tratarlos, nos encontramos que han perdido actualidad y otros deben recibir el simple decreto de fase a Comisión, ya que debe verse previamente su opinión. - Esto no puede ser dijo: y no creo que maldecir pueda afirmar //

// que este sistema de trabajo, es reglamentario; error que debe subsanarse e inmediatamente.  
 En consecuencia, insinuó a la Mesa, para que resea el Orden del Día de la próxima  
 sesión y una vez clasificados los asuntos, incluya como entados, aquellos que  
 correspondan. Temperamento este que fue aprobado por la burburación. - A esta altura  
 el Edil Señor Alonso Bussich, expresó que deseaba hacer una moción de  
 orden, lo que le resultaba un poco violento, por tratarse, de un edil, el Sr. Molinari,  
 quien a su criterio, de acuerdo a lo que establece el Artículo 9º de la Ley de Ho-  
 liernos Departamentales, no puede actuar como Edil, ya que es funcionario depen-  
 diente del Poder Ejecutivo, deseando en consecuencia, se consulte al Señor Asesor  
 Letrado Municipal al respecto y se resea lo actuado en caso de incompatibilidad,  
 en todos aquellos asuntos en que el voto del Edil Señor Molinari, haya sido de-  
 cisivo. Después de breve cambio de ideas, la Junta declara grave y urgente este asun-  
 to. - El Señor Molinari, puso de relieve que él no encuentra inconveniente al-  
 guno, en que se efectúe la consulta del caso, pero expresó, que se viene al caso  
 de la Junta, es porque está encuadrado en lo que establece la ley. - El Señor Ba-  
 samora, manifestó que oportunamente fue aclarado por la Corte Electoral un  
 caso similar, el del Señor Romero, entendiéndose por lo tanto que el Señor Molina-  
 ri puede actuar como Edil. - Contestando al Señor Basamora, el Edil Señor Ke-  
 quiz hizo notar que no es la Corte Electoral, sino el Parlamento, quien debe espe-  
 dirse en estos casos. - Después de breve debate, en el que intervinieron los Ediles Se-  
 ñores, Sandanes, Mosquez y Alonso Bussich, la Junta Departamental dictó  
 por moción del Edil Señor Alonso Bussich, la siguiente resolución: Páse-  
 se nota al Señor Asesor Letrado Municipal, solicitándole se sirva informar  
 al Edil Señor Rodolfo P. Molinari, Empleado de la Dirección General  
 de Comercio, dependiente del Poder Ejecutivo (Ministerio de Industrias y Trabajo) pue-  
 de actuar como Edil, de acuerdo a lo que establece el Artículo 9º de la Ley de  
 Gobiernos Departamentales. - Declárase urgente. - Se hace constar que esta resolu-  
 ción fue adoptada por unanimidad. Seguidamente la Junta entra a considerar  
 el Orden del Día: Elección de Mesa para el Ejercicio 1949-1950.  
 Por su parte, el Sr. Sandanes después de expresar que ese asunto no merece  
 más dilación, ya que todas las Bancadas habían aumado ideas al respecto, hi-  
 zo moción para la reelección de la mesa actual. - El Señor Cairo Medina p-  
 destacó que en sesión anterior cuando se debatió ese mismo asunto; él propuso  
 la "Reelección de Mesa", estando en vigor su moción. - Después de breve cambio  
 de ideas se procedió a la votación nominal. - El Doctor Trionfo Larino, votó para Pre-  
 sidente al Señor Carlos Uroches Boch. primer vice al Sr. J. Cairo Medina y 2º vice al  
 Señor Adolfo Alonso Bussich. El Señor Cairo Medina votó, para Presidente al Sr.

Honor Carlos Arcelus Bosch, 1.<sup>er</sup> vice al Dr. Trínido Garín y 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Alonso Luisich.  
 El Edil Señor Borges, votó para Presidente al Sr. Arcelus Bosch; 1.<sup>er</sup> vice al Dr.  
 Trínido Garín y 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Alonso Luisich. - El Edil Señor Martínez votó  
 para Presidente al Sr. Arcelus Bosch; 1.<sup>er</sup> vice al Dr. Trínido Garín y 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Alon-  
 so Luisich. - El Edil Señor Noguez votó para Presidente al Sr. Arcelus Bosch,  
 1.<sup>er</sup> vice al Sr. Trínido Garín y 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Alonso Luisich. - El Edil Señor Alon-  
 so Luisich, votó para Presidente al Sr. Arcelus Bosch, 1.<sup>er</sup> vice al Dr. Trínido Garín y  
 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Martínez. - El Edil Señor Franzero votó para Presidente al Sr.  
 Arcelus Bosch; 1.<sup>er</sup> vice al Dr. Trínido Garín y 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Alonso Luisich; El  
 Edil Señor Buttu, votó para Presidente al Sr. Arcelus Bosch; 1.<sup>er</sup> vice a Trínido Ga-  
 rín y 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Alonso Luisich. - El Sr. Antonio Monaña, votó para Pre-  
 sidente al Sr. Arcelus Bosch; 1.<sup>er</sup> vice al Sr. Trínido Garín y 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Alonso Lu-  
 isich; expresando que en la próxima sesión hará una exposición al respecto. -  
 El Edil Señor Landauer, votó para Presidente al Sr. Arcelus Bosch; 1.<sup>er</sup> vice al Dr.  
 Trínido Garín y 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Alonso Luisich. - El Edil Señor Molinari, desea  
 dejar constancia a modo personal, sobre la reelección de la Mesa, que propuso  
 el Edil Sr. Luis Kudina. Por tercera vez se proponen para la integración de la  
 Presidencia, 1.<sup>er</sup> y segunda Vice, las mismas personas; todo esto fruto de  
 un acuerdo previo del cual para nada he intervenido. - Dijo (Quiero fundar  
 la razón de mi abstención. - Ahora en nombre de la Departamental Batllés Bruñ  
 de la cual soy miembro, tengo su palabra. Si mi voto pesara, lo hubiera hecho  
 en favor solamente de integrantes colorados y con preferencia Batllistas. - En cuan-  
 to quise, quedo constancia. - El Edil Señor Casanova, votó para Presidente al Sr.  
 Arcelus Bosch, 1.<sup>er</sup> vice al Sr. Trínido Garín y 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Alonso Luisich. -  
 Por último el Sr. Arcelus sufragó para Presidente al Dr. Trínido Garín, 1.<sup>er</sup>  
 vice al Sr. Buttu y 2.<sup>o</sup> vice al Sr. Alonso Luisich. - Para la Presidencia  
 el Sr. Carlos Arcelus Bosch obtuvo 11 votos y el Sr. Trínido Garín uno. -  
 Para la 1.<sup>er</sup> Vice Presidencia el Sr. Beladonio Trínido Garín, obtuvo 10 votos y el Sr.  
 Luis Kudina uno y para la 2.<sup>a</sup> (segunda) Vice Presidencia el Sr. Alonso Lu-  
 isich obtuvo 11 votos y el Sr. Martínez un voto. - En consecuencia resultó, electo  
Presidente al Sr. Carlos Arcelus Bosch, primer vice presidente el Sr. Beladonio Trínido  
Garín y segundo vice presidente el Sr. Adolfo Alonso Luisich, para integrar la  
 Mesa que deberá actuar en el ejercicio 1947-1951. - A esta altura siendo la hora  
 16 y 10 se retiró de sala el Sr. Antonio Monaña. - El Sr. Arcelus Bosch,  
 agradeció en breves palabras a los Señores Miembros de la Corporación, la distinción  
 de que ha sido objeto al ser reelegido como presidente. - Por su parte el Dr. Trínido Ga-  
 rín, después de agradecer a los Señores Ediles la deferencia puesta de manifiesto, al ser,

designado primer Vice Presidente, expresó en caso de ausar la Presidencia por ausencia del Excmo Sr. Alcalde, lo haría siempre con espíritu de equidad y justicia, como se ha hecho hasta la fecha. - El Sr. Alonso hizo oír, las palabras del Sr. Trindo Sarino. De inmediato el Edil Señor Molinari, llama la atención, que debe procederse a la elección de las Comisiones de la Junta. - A la hora 16 y 15 se retiró de Sala, el Edil Señor Ruiz. - Después de breve cambio de ideas, la Junta Departamental, a propuesta del Sr. Presidente resolvió designar para integrar la Comisión de Legislación, a los Ediles Señores: Sr. S. Butti, Carlos Sandauer, Lorenzo Casanova, Joaquín J. Miguez y Celso Sarino. - Presupuesto: a los Sres. Antonio S. Menafra, Adolfo Alonso Sussich, Linés Cairn Medina, Víctor Franzoni y H. Roberto Borja. - Comisión de Hacienda y Cuentas, a los Sres. Ediles Sr. S. Menafra, Rodolfo B. Molinari, Celso Sarino, Adolfo Alonso Sussich y Joaquín J. Miguez. y para la comisión de Tierras, a los señores Ediles Sr. H. Menafra, Rodolfo Molinari, Antonio Roberto Borja, Adolfo Alonso Sussich y Julio F. Martins. - Se hace constar que esta resolución fue adoptada por unanimidad. - El Edil Sr. Borja, sugiere que se comunique a los Señores Ediles, las personas que fueron designadas para integrar las diversas comisiones del cuerpo. - Por su parte, el Edil Señor Molinari, sugiere que a la brevedad posible, las Comisiones anteriores, retornen los informes correspondientes, en los asuntos que están a su consideración. - A esta altura siendo la hora 16 y 30 se retiró de Sala, el Edil Sr. Trindo Sarino. - Seguidamente por moción del Edil Señor Casanova, la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado "Club Deportivo Kaldonado", solicita en compra, el predio que ocupa el Parque de Deportes, manzana 2 10 pedrón 1336, a efectos de ser aclarado el Decreto de la Corporación. - Después de un breve debate, en el que intervinieron los Sres. Casanova, Sandauer, Cairn y Borja, la Junta con los 2/3 (dos tercios) de votos conformes, dictó la siguiente resolución: Resolúese que la palabra enajenación empleada en la resolución de esta Junta de fecha 19 de Octubre de 1948, en el expediente número 3442/48 caratulado "Junta Departamental Kaldonado, comunica autorizó en principio la enajenación del predio en usufructo al "Club Deportivo" y a contribuir con una suma de dinero para mejoras en la estada "Sustitución"; debe tomarse como venta y que en consecuencia esta venta debe hacerse por la cantidad de \$ 2.600.-. - Comuníquese por nota esta resolución a la Intendencia Municipal, a efectos de ser agregada al expediente respectivo. - A esta altura por moción del Edil Sr. Miguez, esta Corporación declara grave y urgente el expediente caratulado J. H. Varela Tuentis y Morini Hono solicita permiso edificar en Fuenta del Este. (su pedido apelación) Puesto a consideración, el informe de la Comisión de Legislación, obtiene afirmativa por unanimidad.



//omidad, dictando este cuerpo la siguiente resolución: De acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación, que esta Junta comparte, autorízase la excepción y pase a la Intendencia a sus efectos. - Declárase urgente. - A la hora 16 y 45 vuelve a sala el Señor Edil Butti. - El Señor Molinari, desea quede constancia que hoy no se opone a la alteración del Orden del día, pero en lo sucesivo sí. - A solicitud del Edil Sr. Luis Medina, la Junta resuelve; considerar los asuntos que necesitan quorum especial. - Acto continuo se pasa a considerar el expediente varaturado " Edil de Pesca Punta del Este, sobre adquisición de un predio de 1000 m<sup>2</sup> propiedad de la Intendencia y ubicado en la Pastora. - Después de darse lectura al informe de la Comisión de Presupuestos, el Edil Señor Landauer, expresó que, existe otro antecedente relacionado con este mismo asunto, referente al Fraccionamiento de la Pastora, lamentando no haberlo traído a sala, a fin de ser considerado conjuntamente con aquel. - A la hora 17 vuelve a sala el Dr. Trindo Varini. - El Señor Luis Medina después de hacer ciertas manifestaciones con respecto al asunto en cuestión, significó a la Junta la conveniencia de autorizar en principio el fraccionamiento de la Pastora y el predio del Edil de Pesca, ya que resulta difícil hacer quorum legal para proceder en consecuencia. - El Dr. Trindo Varini, sin embargo, expresó que debe tratarse previamente el expediente relativo al fraccionamiento de la Pastora, destacando que para ratificar dicha resolución en caso de ser aprobada en principio, necesita también los dos tercios de votos conformes del cuerpo Deliberante. - Asimismo, puso de relieve, que no es partidario que el Municipio se desprenda de un predio de gran valor, para adquirir el Nuevo Mac-bell, no queriendo con ello, rogar en lo más mínimo, el prestigio del Señor Mac-bell, ni disminuir el valor de su museo. - El Señor Martínez se refirió en términos generales a la falta de Viriendas Económicas en el Departamento y a la necesidad de atender con presente atención la campaña, antes de atacarse el Ejecutivo Municipal, a efectuar inversiones en obras que entiende, no son de tanta urgencia. - A esta altura se retiró de Sala el Edil Señor Mequez. - Después de breves cambios de ideas, la Junta dictó la siguiente resolución: Incluyase en 1<sup>er</sup> (primer) término del Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, el expediente relacionado con el Fraccionamiento de la Pastora y Edil de Pesca de Punta del Este. - Por moción del Edil Señor Molinari, teniendo presente la conveniencia de seguir sesionando, la Junta resolvió prorrogar la hora hasta las 18 horas. - A esta altura, el Edil Señor Molinari, atento a que él hacía el quorum legal para adoptar la resolución, relativa a la aprobación del Decreto de la Junta Departamental del 19 de Octubre de 1948, en lo que se relaciona,

11 con el "Club Deportivo Maldonado" y en virtud de la moción del Sr. Alonso bu-  
 scada referente a la posible incompatibilidad, solicita se reconsidere la misma  
 y después se ratifique. - Puesta a votación la reconsideración, obtuvo afirmativa,  
 ratificando la Junta dicha resolución con 12 (doce) votos conformes. - De acuerda  
 to la Corporación dispuso que el expediente relacionado con la "Ampliación de  
 Edificio de los Bomas de Abasto de Pan de Azúcar", pase a estudio de la Comi-  
 sión de Hacienda y Cuentas. - Asimismo por moción del Sr. Herminari  
 la Junta resolvió: pasar nota a la Intendencia, comunicándole que se le autoriza  
 en definitiva, a efectuar el llamado a licitación, para la Ampliación del Edi-  
 ficio de los Bomas de Abasto de Pan de Azúcar por la suma de \$ 25.000.00 de  
 acuerdo con los planos, memorias etc. que obran en expediente que está a consi-  
 deración de este Cuerpo deliberante. - Seguidamente por moción del Sr. Benito  
 la Junta resolvió cambiar el día de las sesiones, fijándose  
 el viernes de cada semana para la realización de las mismas. - A la  
 hora 17 y 57 se retira de sala el Sr. Herminari. - Continuando con los asun-  
 tos que figuran en el Orden del Día, la Junta considera el expediente caratula-  
 do "Lucas" sobre salida de Dominio Municipal. - Puesta a consideración el infor-  
 me de la Comisión de Cuentas, obtuvo afirmativa, dictando en consecuencia la  
 Junta con los dos tercios (2/3) de <sup>sus</sup> votos conformes la siguiente resolución: Artículo 1:  
 Declárase Salido del Dominio Municipal, a favor de Don Juan Cojira, sin per-  
 juicio de Terceros de mejor derecho, el solar de terreno empadronado con el núme-  
 ro 600 de la manzana 226 ubicado en la 12. Sección Judicial de Maldonado  
 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.º de la Ley 21 de Octubre de 1912. - Artículo 2:  
 Pase a la Intendencia Municipal a los efectos que correspondan, de elevarse urgen-  
 te. - Sucesores de Juan Pedro Cabrera, solicita salida de Dominio Muni-  
 cipal. - Considerado que fue el informe de la Comisión de Cuentas, obtuvo afirmativa  
 por unanimidad. - La Corporación con los 2/3 de votos conformes, dictó la si-  
 guiente resolución: - Apruébase el informe de la Comisión de Cuentas y declá-  
 rase salido del Dominio Municipal, las obras a que se refiere el plano y esen-  
 to que anteceden, con un área de 1 hectárea 1730 mts 48 decmts 2. - Y pase a la In-  
 tendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura se resuelve  
 prorrogar la hora de sesión por 15 minutos más. - Se considera el expediente caratula-  
 do "Lucas" sobre permiso para construir en Pan de Azúcar. - Después  
 de breve cambio de ideas entre los Señores Ediles y de ser oída la opinión del Arquitecto  
 Sr. Fernán dez Cano, la Junta Departamental dictó la siguiente resolución: Apruébase  
 el proyecto de que ilustran los presentes obrados, referente al padrón 1203 de  
 Pan de Azúcar. - Y pase a la Intendencia Municipal, sugiriéndole la ampliación,

11 de la zona urbana de dicha localidad, comprendiendo el presente predio y los fracciona-  
 mientos contiguos. - Declárase urgente. - Se hace constar que el Edil Sr. Alonso Lu-  
suich al formular moción para consultar al Sr. Asesor Legal de Maldonado, si el car-  
 go de Edil del tenor ordinario, es incompatible o no, con el que desempeña en la Di-  
 rección del de Comercio; expresó, que no hacía esa moción por asuntos personales ni  
 partidarios, sino por ajustarse al Reglamento. - Para constancia se libra la  
 presente en el lugar y fecha Mt. Supra. - Enténelas. - A la hora 18 y 15 se levantó la sesión ma-  
 ñe. - Enténelas. - El Edil Sr. Lucho expresó que es estudiante de 2.ª clase de la:

Tomás J. Barrios

Acta N.º 15.

Carlos Nicolás Bond

En la Ciudad de Maldonado a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para cele-  
 brar sesión ordinaria la Junta Departamental, entraron a sala los Ediles  
 Señores Casanova don Severo, Julio F. Martínez, Rodolfo B. Molinari, Joaquín J. Mé-  
 quez, Carlos Nicolás Bond, Carlos Landauer y Adolfo Alonso Lucho.

A la hora 15 y 26, no habiendo quórum legal para sesionar, el Edil Sr. Martí-  
 nez solicitó la hora. - El Sr. Borges concursó fuera del horario reglamentario. - Para  
 constancia se firma la presente en el lugar y fecha Mt. Supra. -

Carlos Nicolás Bond

Tomás J. Barrios

Acta N.º 16.

En la Ciudad de Maldonado a los veintidos días del mes de Abril del año mil  
 novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria  
 la Junta Departamental, entraron a sala los Ediles Señores Rodolfo B. Molinari; car-  
 los Nicolás Bond, Julio F. Martínez; Carlos Landauer, Adolfo Alonso Lucho, y Joaquín  
 J. Méquez. - A la hora 15 el Edil Sr. Alonso Lucho, teniendo presente que no había  
 quórum para sesionar, solicitó la hora. - Fuera de horario reglamentario concursó  
 los señores Trinidad Larrea y Casanova. - Para constancia se <sup>libra</sup> firma la presente en el  
 lugar y fecha Mt. Supra. - Enténelas "la hora 7" v. n. l. -

Carlos Nicolás Bond

Tomás J. Barrios

Acta N.º 17.

En la Ciudad de Maldonado a los veintinueve días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria, la Junta Departamental, pasan a sala los Ediles Señores Severo Larrosa, Rodolfo B. Koliniari, Antonio Bonafra, Joaquín J. Hoque, Julio F. Martínez, Edelfo Alonso Busch, Carlos Arcelus Brook, Germán Luis Medina y Carlos Landauer. - Faltan con aviso los Ediles Señores Trauzero, José Bonafra, Ratto e Irigoin Larrea. - Son el los Señores Bonde, Romero y Bonilla y con licencia el Señor Plácido Gotta. - Preside el Señor Carlos Arcelus Brook y actúa en secretaría el Sr. Tomás J. Busella. - A la hora 15, el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura de las actas anteriores números 147, 15 y 16 de fechas 29 de Marzo, 3 de Abril y 2 de Abril del corriente año respectivamente, las cuales una vez consideradas por los Señores Ediles, fueron aprobadas sin observación. - A continuación, la Junta considera los siguientes asuntos. Entrados: - Junta Departamental de Artigas, Rocha, Tacuarembó, Río Negro, San José, Salto, Flores y Lavalle, comunican designación de Mesa para el ejercicio 1949-1950. - Resolución: Enterado, archívese. - Intendencia Municipal, acusa recibo oficio referente elección de Mesa Ejercicio 1949-1950. - Resolución: Enterado, archívese. - Junta Departamental de Lavalle, acusa recibo oficio 91/49 referente elección de Mesa. - Resolución: Enterado archívese. - Intendencia Municipal Maldonado acusa recibo al oficio 91/49. - Resolución: Enterado, archívese. - Intendencia Municipal, solicita pronta tramitación expediente de Parimentación de la Ciudad de Maldonado. - Resolución: Paso al Edil Sr. Germán Medina a los efectos pertinentes. - Asociación Fomento y Turismo de Piriápolis, agradece concepto formulado por la Intendencia. - Resolución: Enterado, archívese. - Victor Franzera agradece atenciones de la Junta, con motivo del fallecimiento de su señora esposa. - Resolución: Enterado, archívese. - Intendencia Municipal, comunica nuevo horario de funcionamiento de sus Oficinas. - Resolución: Enterado, archívese. - Edificio Puerta del Este, su inauguración para que los Señores Ediles concurran a su sede el 8 de Abril. - Resolución: Archívese. - Director del Suceso de Pajopaquí, agradece envío de libros. - Resolución: Enterado, archívese. - Edil Edelfo Alonso Busch comunica su renuncia irrevocable como Miembro de la Comisión Directiva del Canto Municipal. - Se hace constar que el referido Edil, al considerarse este asunto, expresó que ya había elevado la renuncia en ese sentido, al Ejecutivo Municipal, haciéndolo a la vez ante esta Intendencia en carácter de información. - La Junta dicta la siguiente resolución: Enterado, téngase presente y archívese. - Prosiguiendo con el estudio de los asuntos entrados el cuerpo considera el expediente caratulado Junta Departamental de Pajopaquí, acusa recibo al oficio 312/49 y reitera manifestación

de simpatía hacia la delegación de Baldomado. - La Junta dictó la siguiente resolución: Enterado, archívase. - Presidencia de la República, acusa recibo a un oficio de la Corporación: Resolución: Enterado, archívase. - Junta Electoral de Baldomado comunica sobre a la Junta Electoral la nota número 56/949 de esta Junta. - Resolución: Enterado, archívase. - Junta Departamental - Edil Sr. Barandiarán, denuncia que un camión empadronado en Lumbomes expende carne en F. del Este, presumiéndose se trate de contrabando. - La Junta dictó la siguiente resolución: Turna a la Intendencia Municipal, a fin de ser agregado a sus antecedentes. - Intendencia Municipal, comunica gestiones realizadas a efectos de sustanciar incoherentes suministro agua, en San Carlos. - Resolución: Enterado, archívase. - Intendencia Municipal, gestiones realizadas, e invocación próxima fecha, abastecimiento de agua en la Barra. - Resolución: Enterado, archívase. - Sr. C. Libardot, remite Presupuesto arreglo Kaimigrafo, por \$ 32.000. - Resolución: Afirmarse, téngase presente y archívase. - Intendencia Municipal, solicita autorización invertirla suma de \$ 1.000.000.00 a contratar con el Banco Hipotecario para un Plan de Obras. Después de breve debate, la Junta Departamental, por unanimidad dictó la siguiente resolución: Otorgo al dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase el presente Plan de Obras, con las modificaciones introducidas por la Intendencia Municipal, quedando redactado el mismo en la siguiente forma: - Viviendas Comunitarias en Baldomado, Pan de Azúcar, Piriápolis y Tanguá \$ 500.000.00, Palacio Municipal \$ 350.000.00, Hotel Municipal de Baldomado \$ 100.000.00. Total \$ 950.000.00. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos pertinentes, declarándose urgente y comuníquese simultáneamente esta resolución al Tribunal de Cuentas de la República. - Comisión Municipal de Fiestas de San Carlos: comunica su integración. - Resolución: Enterado, archívase. - Clinica de Punta del Este, solicita exoneración de los Impuestos Municipales correspondiente a un festival. - La Junta dictó la siguiente resolución: Exonerase a la Clínica de Punta del Este, de los Impuestos Municipales que correspondan al festival a que se refieren estos obrados. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Asociación Rusiguaya de Misiones, solicita exoneración Impuestos rusa. - La Junta dictó la siguiente resolución: Exonerase a la Federación de los Impuestos Municipales que correspondan. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Oficina Nacional de Turismo, remite proyecto de Planilla para el censo de Hoteles. Sin discusión, la Junta dispuso pasar este obrado, al Ejecutivo Communal a los efectos que estime convenientes. - Clinica de Punta del Este, solicita exoneración de los impuestos correspondiente a un espectáculo público. - Resolución: Exegrirase a la Intendencia solicitante de los Impuestos Municipales que correspondan. - Pase a la Intendencia,

// Municipal, a sus efectos, declarándose urgente. - Cooperativa de Funcionarios Municipales, solicita exoneración de Pagos de Rodados a una camioneta de su propiedad. La Junta dictó la siguiente resolución: Exonerase del pago de Impuesto de Rodados a la camioneta propiedad de la Cooperativa de Funcionarios Municipales durante el año 1949. - Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal, solicita terminación obra Camino San Carlos Aiguai. - Resolución: Entérrese, vuelva a la Intendencia a sus efectos. - Asimismo la Junta dispuso pasar nota a los Representantes Nacionales Sr. Lora y Arce, solicitándole se interesen por el pronto despacho de la partida asignada para la continuación del camino de la referida. - Intendencia Municipal (Dirección Vialidad Municipal) solicita derogación del i.c. a) Artículo 40 Ordenanza de Disposición Comunal. - Por omisión del Sr. Landauer, la Junta dictó la siguiente resolución: Párese nota al Arquitecto Sr. Lesema Acevedo, solicitándole tenga a bien suministrar los planos requeridos oportunamente, así como la devolución de los expedientes relacionados con la Ordenanza de Disposición Comunal. - A esta altura siendo la hora 16 entra a sala el Edil Sr. Borges. - Intendencia Municipal (Dirección de Contratación) solicita rectificación Presupuesto de Rubros Junta Local de San Carlos. - La Junta dictó la siguiente resolución: Habiéndose cerrado el ejercicio 1948, devuélvase a la Intendencia a sus efectos. - Al considerarse este asunto, el Señor Holmari solicitó se le aclarara, si en dicha partida se incluía o no el importe adeudado al peón de la Junta L. de Curupoli Sr. Antonio Ferrera. - A este efecto es requerida la presencia en sala del Sr. Contratación Municipal, quien hace la aclaración del caso. Seguidamente por movimiento del Edil Sr. Luis Medina, la Corporación dictó la siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia a incluir una partida hasta de \$7.000.00 en el Presupuesto General Municipal del ejercicio 1949, para pago de retroactividad al personal Municipal, de acuerdo a la resolución de esta Junta del 25 de Febrero de 1949. - Intendencia Municipal, solicita transposición y refuerzo de los siguientes rubros: - Transposiciones: Sueldos \$3.000.00, Ley 6/2/925 \$240.00 Oficina Jurídica \$500.00, Adq. Camión Comal Abasto San de Aguirre \$1.000.00, Para un Ajudante Transposición de Obras \$800.00; Saldo conferencias Andinoe Navarros \$50.00 Renta \$5.595.55. - Presupuestos: Unidad Habitacional \$400.00; Salubridad y bienestar \$900.00 Comedor Municipal \$640.00; Fomento Agrario \$200.00, Gastos Sociales (Caja Payson) \$1.250.00, Personal Extraordinario \$850.00, Fomento Parque y Chacras \$659.55; 30% sobre vacancias (\$2.830.00 \$680.00) corresponden a cargos nuevos por llamar \$696.00 - suma \$5.595.55. - La Junta dictó la siguiente resolución: Apruébese en principio la transposición y Presupuesto de rubros de que ilustran los presentes obrados y pase al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - Provi

// queriendo con los asuntos entrados, se dió lectura a una nota de Representante Nacional  
Señor Aníbal, adjunto a la cual remite la Ley sobre Autonomía de la Junta Local  
de San Carlos. - Por motivo del Edil Señor Rojas la Corporación dispuso incluir este  
 asunto en primer término del Orden del Día de la próxima sesión ordinaria. - Junta  
Departamental - Sesión Edil Sr. Alonso Susulich, solicitando se consulte al Sr. Ase-  
 sor Setrudo Leimerpal, sobre compatibilidad o incompatibilidad Edil Sr. Kollinari  
 ya que desempeña un cargo en la Dirección de Bienes dependiente del Poder Ejecutivo.  
 Resolución: Pasa por su orden al Edil Señor Alonso Susulich y a la Comisión de Legis-  
 lación, con agregación de los antecedentes que obran en la Secretaría de esta Corpora-  
 ción. - Intereses, transcribe decreto Ley referente Autonomía Junta Local de  
San Carlos. - Resolución: Incluye en primer término del Orden del Día de la próxi-  
 ma sesión. - Junta Departamental Edil Sr. Candauer, su denuncia especta-  
 culos públicos como balnearios P. del lote, sin pagar los derechos Municipales. - Reso-  
 lución: A estudio de la Comisión de Legislación. - Junta Departamental - Sesión  
Edil Señor Kollinari, referente a la Instalación de Hornos de Ladrillos en el  
Pueblo Olero de Pinarópolis y en las inmediaciones de la Puerta del Corro, cuyo texto  
 dice: Señor Presidente: Por el año 1943, siendo presidente de la Junta Local de  
 Pinarópolis, seguí a la Intendencia, la comenciosa de instalar un horno de ladrillos mu-  
 nicipal en el Pueblo Olero; la producción sería vendida a precio de costo, a los habi-  
 tantes del Pueblo Olero de Pinarópolis. En finalidad de la instalación del referido  
 horno, en aquella época tenía como fundamento principal, darle la oportunidad a dichos  
 habitantes, que pudieran construir, reformar o ampliar sus viviendas, con un material  
 que ofreciera el máximo de seguridad y de higiene. En una palabra hacer desaparecer  
 el rancho de temón o fajina. - Hoy Sr. Presidente, frente a la lucha entablada, por di-  
 tintos organismos contra el "Rancherío" agravada por la carestía de la vivienda, es  
 el momento propicio, para estudiar un problema de muy fácil solución y de re-  
 sultado, que aun temo a equivocarnos podremos ratificarlo de pronto. - Las otras  
 Intendencias del Interior de nuestra República, han adoptado el sistema que planteo, lo  
 mismo ocurre con instituciones privadas de venta de solares, al adquirente se le proporciona  
 los ladrillos para su construcción y esto se pagan con las cuotas mensuales del inmueble  
 adquirido. Señor Presidente: Como en el Pueblo Olero de Pinarópolis y en los mismos  
 alrededores de este hermoso balneario, me ha desaparecido el rancho de temón y como cada día  
 se aumenta la carestía de la vivienda, ello a consideración el siguiente proyecto: -  
 1º) Que se faculte al Sr. Intendente, la instalación de dos hornos de ladrillos, del  
 sistema horno de campo, de capacidad cada uno de un millón de ladrillos. - 2º) Uno  
 a instalarse en el Pueblo Olero de Pinarópolis y el otro por las inmediaciones de la  
 Puerta del Corro, conservando, estos hornos la ubicación que para estos casos se requiere. -

3.) Que la fabricación de los ladrillos, se daría a una o varias personas, contratadas a destajo, los que a la vez proporcionarían las herramientas. - 4.) Facultar a la Intendencia para que estudie la conveniencia de proveer la lena para la quema de los hornos, o que este combustible, entre en el pago de la fabricación de los mismos. - 5.) Que la producción se rindiera exclusivamente, al propietario de una vivienda construida en torros, fajina, maderas, lata u otro material que la Oficina Técnica Municipal considerara antehigiénica e insalubre, o al propietario que quisiera edificar una vivienda modesta y que fuere habitada por el mismo. - 6.) Que las personas que desearan adquirir ladrillos para las viviendas establecidas, previamente deberán presentar los planos, los que se encuentren en dichas exigencias y los que se encuentren en la simple exigencia del llamado croquis, tanto una como la otra establecerán claramente las dimensiones y espesores de la pared y la Oficina Técnica será la encargada de adjudicarle la cantidad necesaria de los ladrillos, para las construcciones que se soliciten. - 7.) La venta de los ladrillos por parte del Municipio para lo que solicitaren y que estuvieran comprometidos en este proyecto su precio será el que resultare del costo exacto y el Municipio no obtendrá ninguna clase de utilidad. 8.) La venta podrá efectuarse en dos sistemas al contado y el que solicitara facilidades en el pago, se podrá llevar hasta cuatro cuotas trimestrales; para estos casos se deberá puntar claramente, que la obtención económica del adquirente no le permite efectuar la compra al contado y siempre el primer trimestre será al contado. 9.) Las personas que adquirieran ladrillos para construir sus viviendas, no podrán venderlos, quedando comprometidos a darlos al destino a que fueron solicitados. - 10.) La entrega se hará al pie del horno y los compradores tienen la obligación de retirarlos en dicho lugar por su cuenta. - 11.) La carga de los ladrillos a los vehículos que fueran a retirarlos a los hornos, será por cuenta del comprador. - 12.) La Intendencia para tener la seguridad de que los ladrillos son empleados en las obras para que fueron adquiridos, su entrega nunca pasará de 3.000, constatada la utilidad. - 13.) El control de entrega, cobro de los ladrillos, estará por cuenta de la Junta L. de Pinarjón. - 14.) La Contraduría de la Intendencia, llevará una cuenta corriente que se denominará "Venta de ladrillos en Pinarjón" con el Dote se anotará el total de la producción y el costo de la misma y en el haber se descargará, las subidas por rentas al contado y los por rentas trimestrales, las cuotas que se fueran recibiendo. - 15.) La Tesorería de la Junta L. de Pinarjón, dará cuenta de las rentas al contado y las entregas trimestrales, a la Contraduría Municipal, por las fórmulas valoradas que se utilizarán al respectivo. - 16.) La Tesorería de la Junta L. de Pinarjón, llevará un libro cuenta corriente, estableciendo la cantidad de ladrillos que se recibe y los que irán descargando a medida de su,



Entregas - Peltique ete. Fdo Rodolfo B. Molinari: La Junta dió la siguiente resolu-  
 ción: - H estudio de la Comisión de Legislación, - Tratado de venta de Muebles de  
Maldonado, comunico dispuso incluir en próximo Plan de Obra, el tratamiento  
 definitivo de la Calle F. Lizarraga de P. de Aguilar. - Resolución: Entendado, archívase.  
 Heto segundo la Junta dió la lectura de las siguientes proposiciones del Excmo  
Señor Juan F. Martínez, relacionadas con la colocación de caños de desagüe  
 en los Canales de Abasto de Maldonado, Reparación del Puente sobre el Arroyo Abel  
 dogando y terminación trabajos "carretera San Carlos - Aiguá" cuyo texto dice:  
 Señor Presidente: Quiero en estos breves minutos de que podemos disponer en la me-  
 dia hora previa, hacer mención a tres puntos, que conceptúo graves y urgentes: son ellos  
 la carretera a Aiguá: Hace ya un tiempo, se llamó la atención del Señor Ministro  
 de Obras Públicas, sobre la urgencia e imperiosa necesidad, de terminar con importan-  
 te vía de Excmo, que ha de unir a la parte Norte y Sur de la República, con muestra  
 Ciudad Capital y zonas Suburbanas. - En el caso, que está hecha la caja, peso, sin  
 embalar en una extensión de 1800 metros; y esto, en esas condiciones, aguarará  
 día a día, más aún la continuación, comienza el riesgo de que con las primeras llu-  
 vias, de la estación que se acerca, quede totalmente interrumpido el tránsito de tan  
 importante, como necesaria vía de comunicación. - Sin entrar a abundar en ma-  
 yores detalles que son del dominio de la calle y por demás conocidos, pediría si los  
 Señores Ediles lo entienden pertamente y oportuno - que, por el Ejecutor del Munici-  
 cipio - se curse comunicación telegráfica solicitando en nombre de la Comuna y  
 Vecindarios, se proceda a la posible brevedad ante la proximidad del Invierno, con  
 las consecuencias de las posibles precipitaciones pluviales - al recodo de ese trozo incom-  
 pleto, sin embalar, del carretero, que partiendo del frente de la propiedad del Sr.  
 Lanette, en la referida ruta, llega hasta el puente sobre el arroyo de los Viz. - Por  
 otra parte, se hace necesario Sr. Presidente, insistir una vez más, sobre la coloca-  
 ción de los caños de desagüe de los Canales de Abasto de Maldonado, sobre la propiedad  
 de la Sucesión Stagnara. - Se han hecho los canales de desagüe, pero no se han coloca-  
 do los caños respectivos, como estaba dispuesto; con lo que, al no terminarse de una bue-  
 na vez, con la instalación de esa conexión, tendremos que soportar a breve término, los  
 olores y molestias insostenibles de los desperdicios de la matanza, que verdaderamente  
 conspiran contra los más elementales principios de la higiene pública. - Los vecin-  
 darios de esas proximidades y los propietarios de ese predio circunvecino, tienen más que  
 justificada razón, para que se les contemple en sus justos reclamos. - Pediría en  
 tal sentido, que por el Ejecutor del Municipio, se reparara a la posible brevedad, lo  
 que oportunamente fue resuelto por este cuerpo. - Quería así mismo referirme a  
 otra obra que reputo grave y urgente y es ella, la que se relaciona con la reparación,

y del Puente sobre el Arroyo Maldonado. Se trata indudablemente de un puente modestísimo que ha venido funcionando, desde hace varias décadas, señalando servicios a la Zona; por tratarse de la vía de tránsito, más concurrida del Departamento. - En efecto Señores Ediles, por esa ruta, se desplazan a diario desde las primeras horas del día hasta las últimas de la noche, centenares de obreros, profesionales, empleados, comerciantes e industriales - que, por sus actividades están en diario y permanente contacto con nuestra ciudad capital y zonas balnearias; lo que hace, que el puente de la referencia, no es una obra de ornato, ni sumptuosa, ni de lujo de las que pueden prescindirse, sin resentir un servicio imprescindible y necesario; o ni de una obra reclamada y resuelta, desde tiempo atrás, dando el mal estado, e inminente peligro que, con las crecidas del invierno, con las frecuentes precipitaciones pluviales, puedan producirse incidencias y avergüenzas irreparables, que debemos evitar y estamos en el deber de prevenir. - En mérito a lo expuesto, Señor Presidente, en deseando más por más tiempo la atención de los Ediles, pediremos igualmente, or lo entendien pertinentemente, se cursara al Señor Ministro de Obras Públicas, por la Intendencia Municipal y la Junta, la comunicación del caso, encareciéndole vivamente, la más rápida reparación de ese puente. - Es cuanto quieramos exponer. - Fdo. Julio F. Martínez.

La Junta dictó la siguiente resolución: Apruébese las precedentes peticiones del Edil Sr. Martínez y pasen estos obrados a la Intendencia Municipal, a los efectos pertinentes, decláranse urgente. - Asimismo por Secretaría, deberá remítese nota al Ministerio de Obras Públicas, encareciéndole proceda con la premura del caso, a la reparación del Puente sobre el Arroyo Maldonado. A esta altura, entran a sala los Señores Fiscal Superior Departamental, Sr. Carlos Barahmet y Escrivano Sr. H. Bouzals. - En su parte el Sr. Experto Barahmet sugirió la conveniencia de que la Corporación, adoptara una resolución aclaratoria en el expediente caratulado: Señor Pedro y Julia C. Thomasset, su procedimiento en donación al Municipio de parte de la parcela 141 de El Placer, en virtud de haberse obrado en un acta del año 1949 ciertos requisitos esenciales con respecto a la transacción. - Después de breve cambio de ideas, la Junta Departamental con los 2/3 (dos tercios de votos conformes de sus miembros y de acuerdo a lo que establece el inciso 11 del Art. 35 de la Ley N.º 9515, dictó la siguiente resolución: Apruébese el proyecto de transacción redactado por el secretario Sr. Adalberto Gonzales y por el cual, a): el Municipio de Maldonado ratificara la Escritura de Salud Municipal, otorgada por este Municipio y los sucesores de Don Manuel A. Thomasset y autorizada en esta ciudad por el secretario Ulysses S. Larrosa el 22 de abril de 1946 referente a las parcelas números 139 y 141 de un plano;

// del Agrimensor Rosendo Delaz de Julio de 1909; b) los nombrados sucesores del mencionado Alejandro Thomasset, enajenaron a favor del Municipio de Maldonado, a título de transacción las fracciones N.º 2 y letra S. de los planos de la Agrimensor José Pedro Flada y Julio C. Berwin, inscritos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.º 207 el 13 de Setiembre de 1943, y en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 13 de Enero de 1945 con el N.º 573 respectivamente; c) los gastos y honorarios de la mensura y plano del bien que adquirirá el Municipio y los de la escritura de transacción serán pagados por la Municipalidad de Maldonado. - Apruébese asimismo la transacción practicada por la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, cuya transacción será el valor que, a los efectos de la transacción, se asigna al inmueble de referencia. - Se pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - El Sr. Sr. Holmari, expresó que en rotula por la afirmativa esta resolución, era porque el Sr. Fiscal Departamental así lo aconsejaba. - A esta altura se retiraron de sala los señores Sres. Sarmiento y Sres. González. - Seguidamente por moción del Sr. Sr. Antonio Herrera, la Junta dispuso, librar nota a la Intendencia sugiriendo de la conveniencia de proceder al arreglo del camino que partiendo de San Carlos conduce al Pase de la Carretera por la bosta. - El Sr. Sr. Riquelme cionna para que se considere el Orden del Día. - Seguidamente el Edil Sr. Sr. Holmari mocionó en el sentido de que se adopte el sistema de la Cámara de Representantes, para que en el caso de no existir quórum legal para sesionar, los días de reunión, la mesa en acuerdo, con los ediles presentes disponga el trámite respecto a los temas tratados, temperamento que la Junta aprueba por unanimidad. - A esta altura el Edil Sr. Sr. Alonso Luis Sussich, teniendo presente que los Vecinos de Laguna del Sauce, harán un ofrecimiento de peaje para la construcción de la carretera que unirá la Capilla del Abra de los Berjos con la Carretera Nacional, que bordea la Laguna del Sauce, mocionó para que se solicite al Departamento Ejecutivo, que disponga los estudios y construcción de la referida, a la mayor brevedad, en virtud de que en esas inmediaciones trabaja actualmente un equipo caminero; temperamento este que la Junta aprueba por unanimidad. De inmediato el Edil Sr. Sr. Sarmiento, después de hacer algunas consideraciones, expresó la conveniencia de adoptar medidas tendientes a evitar el tránsito de vehículos en la Playa de Santa Ballona ya que constituye un peligro para los turistas. Después de breve cambio de ideas entre los señores Holmari, Alonso y Sarmiento, la Corporación por moción del Sr. Sr. Alonso Luis Sussich, resolvió: solicitar,

a la Intendencia los antecedentes y relacionados con el tránsito de vehículos en la Playa de Punta Ballena. Acto continuo por moción del Edil Sr. Helonso Buschich, la Junta Departamental dispuso: solicitar a la Intendencia que por Sección Contaduría, se remitan a esta Corporación, las rendiciones de Cuentas de los Casinos Miquez y San Rafael y que se solicite a la Dirección de Casinos del Estado, la Rendición de Cuentas de los Casinos Nogari y Piriapolis, correspondiente al presente ejercicio a efecto de poder hacer un estado comparativo del producido de los mismos. - Inmediatamente la Junta por moción del Edil Miquez, dictó la siguiente resolución: Que por la Intendencia se solicite al Poder Ejecutivo, la intervención fiscalizadora en el control de los Casinos del Estado, dentro del Departamento. - A esta altura, el cuerpo proroga la sesión por 15 minutos. - La Corporación declara grave y urgente el expediente caratulado Bérrida Vicente Figoli, solicita permiso para funcionar en San Carlos. - Luego considera el informe de la Comisión de Legislación, otorga afirmativa por unanimidad, dictando en consecuencia la Junta, la siguiente resolución: Vista: los informes favorables de la Dirección de Arquitectura Municipal y Comisión de Legislación, apruébese el funcionamiento del inmueble padron 6227 ubicado en San Carlos, compuesto de una superficie total de 5 Hets 3439m. 5000 cm<sup>2</sup>, proyectado por el Agriensor Bruno que Tajador en Diciembre de 1948, quedando afectado el espacio libre y prolongaciones de calles, así como ensanche del camino en la forma que se indica en el plano agregado al expediente. - Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente. - Por indicación del Edil Sr. Morinari, la Junta resuelve: pasar nota a la Intendencia, solicitándole se sirva disponer el curso de la Rendición de Cuentas de los productos de las distintas playas que explota el Municipio. - A esta altura cuando la hora 1745 se retira de Sala el Edil Sr. Casanova. - Por su parte el Señor Morinari, sugiere la conveniencia de dar trámite al Plan de Obras de \$1.635.000<sup>00</sup>, destacando que en el mismo existe una partida destinada al barrio de Sanchez, de la zona de Piriapolis, que requiere urgente realización. Después de un breve cambio de ideas entre los Señores Bassi y Morinari, la Junta dispuso sesionar extraordinariamente el sábado 7 de Mayo por a las 14730 horas, a fin de considerar el Plan de la referencia. - Acto continuo por moción del Edil Sr. Morinari, la Junta dispuso librar oficio a la Intendencia solicitándole se sirva ordenar el curso de 12 bancos y 20 canchales de 60 cms. de diámetro, con destino a la Plaza de Deportes de Piriapolis. - El Edil Señor Miquez destaca la conveniencia de instalar Gabinets higiénicos en El Placer. - Después de breve cambio de palabras, la Junta dictó la siguiente resolución: Quédese nota a la Intendencia Municipal sugiriéndole la conveniencia de instalar

plaz y abimetas higiénicos y baños en El Placer. - La Junta declara grave y urgente los siguientes asuntos: Intendencia Municipal (Dirección de Bontadinería), solvita autorización para reimpresión del libro "Camioneros Bursales", en la suma de \$ 1.800<sup>00</sup> a tomarse del libro Oficina jurídica. - Resolvió: Visto el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente. - Intendencia Municipal, remite Plan de Obras con cargo al 30% de la explotación del Argentino Hotel Paríapólis por \$ 24.479<sup>00</sup>. - Sin discusión se adoptó la siguiente resolución: Visto: el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. A la hora 18 se levantó la sesión, tratándose para constancia la presente en el lugar y fecha Vt. supra.

Carlos Manuel Peral

Comis. J. Lavalle  
Comis

## Acta N.º 18

En la ciudad de Maldonado a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Sr. Casanova Víctor Trángerson, Estanislao B. Borges, Gauguier J. Méquez, Belcedario Trindo Varino, Adolfo Alonso Bussoch, Carlos Arcelus Bosch y Julio F. Martínez. - Faltan con aviso los Sres. Sr. Luis Carlos Medina, Estanislao y José Benavente y Rodolfo Kelmiani, sin el Sr. Sr. Romero, B. Borralla y Comde. y con licencia el Sr. Placido F. Costa. - Preside el Sr. Carlos Arcelus y actúa en secretaría el Sr. Comis. J. Lavalle. - A las 15 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior número 17 de fecha 29 de Abril de 1949, la cual una vez considerada por los Señores Ediles fue aprobada sin observación. - A esta altura siendo la hora 15-30, entran a sala los Ediles Sr. Sr. King Butler y Sr. Landauer. - Por su parte, el Edil Sr. Trindo Varino, teniendo presente, <sup>que en</sup> la resolución de esta Junta, rebajada en el Plan de Obras de \$ 1.000.000<sup>00</sup>, no figura la zona de San Carlos en la partida correspondiente a Viviendas Económicas, mocionando, en el sentido de que se reconsidere dicha resolución. - Después de breve cambio de ideas, la Junta Dicta por mayoría del Sr. Trindo Varino, doto la siguiente resolución: Artículo 1.º Reconsidérase la resolución dictada por esta Corporación en sesión de fecha 29 de Abril del corriente año, referente a la aprobación del presente Plan de Obras de \$ 1.000.000<sup>00</sup>, en el sentido de incluir a San Carlos en la partida de \$ 500.000<sup>00</sup> para Viviendas Económicas, ya que así fue proyectado por la Intendencia Municipal, en su mensaje de folio uno. - Artículo 2.º

Ponen los presentes obrados al Ejecutivo Comunal, para que a su vez se sirva remitirlos al Tribunal de Cuentas de la República, a efectos de que se digno revocar su resolución de fecha 29 de Mayo de 1949, en el sentido de incluir a la localidad de San Carlos, como adjudicataria de un plan de Viviendas Económicas, ya que ello fue omitido involuntariamente por dicha Intendencia. Declárese urgente. - Seguidamente la Junta dispone la lectura de los siguientes asuntos entrados: - Intendencias Municipales de Flores y Cambes, acusan recibo oficio referente recolección de Mosa. - Resolución: Enterado, archívase. - Junta Departamental Cerro Largo, comunica renovación Mosa. - Resolución: Enterado, acúcese recibo y archívase. - Defensoras del Uruguay, su nota agradecimiento por colaboración de las Autoridades, en la 1ª vuelta ciclista del Uruguay. - Resolución: Enterado, archívase. - La Secretaría entera a la Corporación de una nota llegada a la Oficina por recomendada Número 234.724 de Varias Empresas Constructoras, que viene sin firma alguna y que se refiere a la Apertura de Propuestas para el hormigonado de Tumba del este. - El Señor Roberto Susseck, solicita se invite a pasar a sala al Señor Intendente Municipal, a efectos de aclarar ciertos rumores circulantes con respecto al asunto en cuestión. - El Señor Kassett entra a sala y enterado del motivo de la invitación, para mejor ilustrar a la Corporación, requiere el asesoramiento del Sr. Arquitecto Fernando Barro, quien expresó que los precios propuestos para el hormigonado de la referida obra son razonables, sin mayores diferencias y siendo la propuesta más conveniente la del Señor Saruti. - Después de breve cambio de ideas la Junta resolvió no dar andamento alguno a la nota antes mencionada, por venir sin firma. - Satisfecho el Señor Alonso, con las manifestaciones del Arquitecto Fernando Barro, éste se retira de sala. - Prosiguiendo con los Asuntos Entrados, la Corporación considera el expediente caratulado "Club - Urú, spermaso para reparar una bicicleta y escomeración de los Impuestos correspondientes. - Sin discusión la Junta dicta la siguiente resolución: Artículo 1º: Coménsese al Club - Urú, de los impuestos municipales correspondientes a la ruja a que hacen referencia los presentes obrados. - Artículo 2º: Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - A esta altura, se hace presente en sala el Contador Señor Cassano, quien destaca la conveniencia de considerar a la brevedad posible, el Proyecto de Presupuesto Municipal del Ejercicio 1949. - Comiendo presente lo expresado por el Señor Contador, la Junta Departamental por Moción del Edil D. Fernando Garino, resolvió sesionar extraordinariamente el día martes 10 de Mayo proximo a las 14:30 horas, a efectos de considerar el Presupuesto Municipal del Ejercicio 1949 y el Plan de Obras de \$ 1.635.000; dejando sin efecto

la reunión extraordinaria que debia realizarse el Sábado 7 de los corrientes. - Por Secretaría se debiera solicitar al Sr. Antonio Benafra el Proyecto de Presupuesto Municipal que obra en su poder, así como convocar a los señores Ediles que no concurrieron a esta reunión. - Resueltamente el Señor Intendente Municipal Don Roque H. Masetti, después de hacer algunas consideraciones, comunicó que ya había concedido el término de contratación de los servicios del Veterinario Sr. Bernasconi, sugiriendo la conveniencia de adoptar las medidas pertinentes a efecto de seguir operando con los servicios del mismo. - Después de breve debate la Junta Departamental, por moción del Edil Sr. Tránsito Larrosa, dictó la siguiente resolución: Artículo 1.º) Autorízase al Ejecutivo Municipal, a seguir contratando los servicios del Veterinario Sr. Bernasconi, por el término de tres meses más, a partir del 15 de Abril p. pda, con una designación mensual de \$ 375.º (trescientos setenta y cinco pesos) debiendo desempeñar, con cargo a ese sueldo, las funciones de Jefe de la Oficina de Análisis y Veterinaria. - De inmediato, el señor Intendente Municipal, solvó verbalmente autorización para invertir la suma de \$ 2.000.º con cargo a V. Rural para la terminación del camino que de la Carretera San Carlos Rocha - conduce al Puerto de Garzón. - Sin discusión la Junta Departamental dictó la siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia a invertir hasta la suma de \$ 2.000.º con cargo al rubro Viabilidad Rural, para la terminación de la construcción del camino que de la Carretera Nacional - a Rocha - conduce al Puerto de Garzón. - Artículo 2.º Comuniqúese etc. - Asimismo a solicitud del Señor Intendente Don Roque Masetti presente en Sala, la Junta dictó la siguiente resolución: Artículo 1.º) Autorízase al Ejecutivo Municipal, para invertir hasta la suma de \$ 1.000.º con cargo al rubro "Viabilidad Rural", para la terminación del camino que partiendo del Paso del Egre en dirección al Norte, va hacia la Estación de San Ignacio. - Artículo 2.º Comuniqúese etc. A esta altura por moción del Edil Señor Tránsito Larrosa, la Junta dispuso pasar nota a la Comisión Especial, designada oportunamente, para recibir la ley de Patente de Rodados, en lo que respecta a las exoneraciones; solvándole se expida a la mayor brevedad. - Acto continuo por moción del Edil Señor Butto, esta Corporación, declara grave y urgente el expediente caratulado "Turraat Terrotijaria", comunica cable parte del solar A de la manzana 56 pedanía 331 afectados por el nuevo trazado de la Avda. de Górrero. - Puesta a votación el informe de la Comisión de Legislación, obtuvo afirmativa por unanimidad, dictando la Junta la siguiente resolución con los dos tercios de su voto comunes: Acuérdase a la Intendencia Municipal, la conformidad para aceptar la donación en las condiciones ofrecidas y pase a ésta a

1 sus efectos. - Declárase urgente. - De inmediato la Junta pasa a considerar los asuntos del Orden del Día. - Representante Nacional. - Sr. Juan B. Anfruso, remite ley de Autonomía de la Junta Local de San Carlos. Por medio del Edil Sr. Triunfo Yarrin, se da la siguiente resolución: Acúcese recibo, transmitiendo al Sr. Anfruso las felicitaciones de la Corporación, por el éxito obtenido en la gestión relativa a la Autonomía de San Carlos; - hecho archivar. - A requerimiento del Edil Sr. Landauer, la Junta resuelve ir a sala a l. Sr. Intendente Municipal, quien se hace presente de inmediato. - Seguidamente se da lectura al oficio N.º 1657 del Ministerio del Interior, referente a la Autonomía de la Junta Local de San Carlos, cuyo texto dice: Montevideo 9 de Abril de 1949. - Señor Presidente de la Junta Departamental de Maldonado. - Para sus conocimientos y demás efectos, transmito a Usted, la siguiente ley: - Poder Legislativo. - El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea General, Decretan: - Artículo 1.º) Declárase autónoma la Junta Local de San Carlos, Departamento de Maldonado, (Artículos 244.º de la Constitución y 59 de la ley N.º 9.515 de 28 de Octubre de 1935). - Tendrán las facultades de gestión previstas en los artículos 35.º, 36.º y 37.º de la ley precitada. - Artículo 2.º) La Intendencia deberá poner a disposición de esta Junta, el 90% de las Rentas que se produzcan dentro de su jurisdicción, para los servicios y necesidades de la comuna. - Artículo 3.º) La Autonomía que se acuerda por esta ley, empezará a regir inmediatamente de instalarse las Autoridades Municipales que se elijan en el próximo período electoral. - Artículo 4.º) Comuníquese, etc. - Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Abril de 1949. Sr. José Y. Sabatini. Presidente. - Arturo Miranda. Secretario. - Ministerio del Interior. Montevideo, 9 de Abril de 1949. - Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. - Batlle Berres. Alberto F. Tutorwa. - Saludo a Ud. muy atte. Sr. José Fabregat. - Por el Ministro. - Después de breve cambio de ideas entre los señores Ediles, la Junta Departamental, por medio del Edil Sr. Triunfo Yarrin, votó la siguiente resolución: Visto: la ley recientemente promulgada concediendo a la Junta Local de San Carlos (Dept. de Maldonado) la autonomía local con las facultades de gestión a que se refiere el Art. 244 de la Constitución de la República y artículos 35, 36, 37 y 59 de la ley Orgánica de los Municipios de fecha 28 de Octubre de 1935. - Habido: a que con respecto al Municipio de Maldonado establecer los límites jurisdiccionales del territorio sujeto a la competencia de la mencionada Junta Local Autónoma, la Junta Departamental Resuelve: artículo 1.º) La jurisdicción de la Junta Local Autónoma de San Carlos, comprenderá las actuales secciones judiciales 2.º, 4.º y 6.º correspondientes, respectivamente, a



a las denominadas San Carlos, Kantaris y José Ignacio. - Artículo 2.º Comunes quece, puelhiquese etc. - Pasa a la Intendencia Municipal a los efectos que correspondan, declarándose urgente. - El édil Sr. Martínez, expresó que él no se oponía a la Autonomía de la Junta de San Carlos, pero destacó las dificultades, con que se fue de tropesar respecto a la Viabilidad Rural que debe atenderse con preferente atención en la extensa zona adjudicada, debido a la escasez de recursos. - El Intendente Municipal, Sr. Kruetta expresó que la Autonomía de la Junta local de San Carlos, significa un movimiento simpático, que él por principio acepta; sin embargo manteniendo lo manifestado en su oportunidad; destacó que entendía que dada la escasez de recursos, no sería posible atender como corresponde las necesidades de la Viabilidad Rural. - Pasa de relieve el Sr. Kruetta que confía en el buen espíritu y celo de los componentes de la Junta local Autónoma, ya que harán lo posible para comenzar con sus esfuerzos, las dificultades anotadas. - Fue seguida por moción del édil Sr. Alonso Buesch, la Junta declara que es urgente el expediente caratulado: "Antanas Otequí, solicita permiso para convertir en establecimiento Agropecuario, el establecimiento lechero y solicita inspección ocular. - Puesta a consideración el informe de la Comisión de Examen, obtuvo afirmativa, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución: Visto: el informe in-roce favorable, de los édiles Sr. Kruetz y Alonso, que conocen perfectamente el predio de la referencia, concedase la Autorización solicitada. - Pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos de declararse urgente. - La Corporación prosiga la Sesión por 30 minutos. - El Sr. Landauer, mociona en el sentido de que la Junta dirija nota a los Comités de Representantes y Senadores respectivamente, solicitando la conveniencia de proceder a la apertura de los Casinos del Departamento, durante la temporada de invierno, considerando que, evidentemente esas salas dan lugar a una corriente turística continuada y que es imprescindible para el progreso de estas zonas. El Sr. Alonso Buesch, expresó que de ser pasada esa nota debía destacarse la conveniencia de prohibir la entrada a los Casinos, de los Empleados. - Después de breve debate por moción del édil Sr. J. Ricardo Larín, la Junta dispuso postergar el estudio de este asunto para la próxima sesión ordinaria; designando a los édiles Sr. Trinch, Kruetz, Buesch, Alonso y Casanova, para que consideren previamente la moción formulada por el Sr. Landauer. - Continuando con el Orden del Día, la Junta consideró el expediente caratulado "Intendencia Municipal, remite Proyecto de Autorización de la Fábrica "La Pastora" e universo producido." - Por moción del édil Sr. Landauer, la Junta dictó la siguiente resolución: //

1. Vuelva a la Intendencia Municipal a efecto de que la Dirección de Arquitectura Municipal, con la colaboración del Edil Sr. Butto, a quien designa esta Junta para tal efecto, elabore un anteproyecto de urbanización del predio de la referencia, estableciéndose en lo posible, el loteo. - Declárase urgente. - Cl. 1.º For. 1.º Ca. Junta del Pte., solicita adquisición predio 1000 m<sup>2</sup> de La Pastora. - La Junta dispuso: Agréguese al expediente N.º 470/749 caratulado Intendencia Municipal, su proyecto Urbanización de La Pastora, a efecto de ser adjudicado en su oportunidad. - Por iniciativa del Edil Sr. Frangero, la Corporación declara grave y urgente el expediente caratulado "Intendencia Municipal, solicita Ampliación Presupuestos 1948 en \$ 12.500.00 para la construcción de Nichos en el Cementerio Maldonado. - Resolución: Habiéndose incorporado una partida en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 1948 para estos fines, vuelva a la Intendencia a sus efectos. - Declárase urgente. - A la hora 18 se levantó la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha ut-supra. -

Luis J. Casella  
Pr

Carlos Arcelus Bosch

## Acta N.º 19.

En la Ciudad de Maldonado a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria, la Junta Departamental, entran a ella los Ediles Señores, Severo Casanova, José L. Butto, Víctor Frangero, Antonio Kempfer, Julio F. Martínez, Luis Carlos Medina, Carlos Arcelus Bosch, Joaquín J. Marqués y Carlos Sandauer. - Falta con aviso los señores Alonso Luaces, Berge, Trujillo Yáñez, Kolinari y José Benafra. - Sin él los señores Comde, Domero y Bonilla y con licencia el Señor Placido J. Gota. - Preside el acto el Sr. Carlos Bosch y actúa en Secretaría el Sr. Luis J. Casella. - A la hora 15 y 35, el Señor Presidente declara abierto el acto, entrando este cuerpo a considerar de inmediato el Proyecto de Presupuesto General Municipal para el año 1949. - Con este motivo, al requerimiento de la Junta, se hacen presentes en sala los señores Intendentes Municipales Don Roque Butto setto y Contador Don José B. Casanova. - A esta altura el Edil Señor Luis Carlos Medina, expresa que tiene conocimiento que algunos formadores no cobraron el importe correspondiente a la retroactividad, en virtud de haber cesado en sus funciones por un término de tiempo escueto, habiéndose reincorporado posteriormente aquellos a sus tareas. - Curo de releve el Edil Luis, que, el espíritu y

y de la Corporación al dictar resoluciones en tal sentido, no era el de privar de tal beneficio al formalero que interrumpiera sus trabajos habituales, por circunstancias determinadas, ya que, virtualmente era un empleado Municipal, al continuar prestando servicios en la Comuna; por cuya razón entendían que debía regularizarse la situación denunciada en Sala. - El Señor Franzoso citó un caso de un empleado al que se le privó del pago correspondiente a la reactividad por haberse enfermado. Después de libre debate, la Corporación por mayoría del Edil Señor Mequerra, dictó la siguiente resolución: - "Que la Comandante Municipal, en la próxima sesión ordinaria, envíe la nómina de los Empleados, que no han percibido sus haberes por concepto de reactividad, por ser su situación irregular con respecto a la resolución de esta Junta de fecha 25 de Febrero de 1949. - Efecto continuo, el Señor Arcecho Bosch, hizo la siguiente exposición: - 1.º) Mostramos en el sentido de que se equiva-  
paren los sueldos del Señor Secretario y Pro Secretario de esta Junta De-  
partamental, a los del Secretario y Pro - Secretario de la Intendencia respecti-  
vamente; en virtud de entender que si son cargos de la misma categoría  
del mismo grado de trabajo y de tanta o más responsabilidad, como corresponde por  
justicia y equidad proceder en consecuencia. 2.º) Por otra parte, deseamos que  
moverse en tal sentido de acuerdo a las facultades que me confiere el inci-  
do 1.º del Artículo 12 del reglamento vigente de esta Corporación. 3.º) Esimismo  
solicitamos se incluya en el Presupuesto del presente Ejercicio al Ausiliar Eventual  
de esta Junta Señor José M. Vázquez. - Después de libre cambio de ideas el Cuer-  
po aprobó por unanimidad el numeral primero de la exposición formulada por  
el Sr. Bosch. - Se dejó constancia que antes de darse lectura a la moción refe-  
rente a la equiparación de sueldos del Secretario y Pro - Secretario de la Junta;  
el Sr. Tomás A. Basella, con la debida autorización, se retiró de sala, hacién-  
dose cargo de sus tareas, una <sup>vez</sup> considerada la misma. - Seguidamente el  
Cuerpo trata el numeral 3.º (tercero) de la moción del Sr. Presidente, para que  
se incluya en el Presupuesto del presente Ejercicio al Ausiliar Eventual  
Sr. José M. Vázquez. - Después de libre debate, a requerimiento de la Junta,  
el Secretario, informa in - voce, que el Ausiliar Sr. José María Vázquez, de-  
sempeña sus tareas correctamente, habiendo demostrado buena voluntad para  
el trabajo y competencia y eficacia en el cargo de Ausiliar. - Terminado el  
debate en cuestión la Junta por mayoría absoluta aprobó la inclusión en el Pre-  
supuesto del Ausiliar Eventual Sr. Vázquez. - El Señor Franzoso, votó por la ne-  
gativa. - A esta altura y después de libre cambio de ideas entre los Señores Basis y  
Landauer, la Corporación por mayoría del Edil Señor Buitrago, dispuso que,

// la limpieza diversa de la Oficina, continue a cargo del Ausiliar Señor Vazquez y que con el rubro designado en la Planilla de la Junta Departamental para gastos de limpieza, el Secretario disponga lo pertinente para el larado de pesos etc. Seguidamente por moción del Edil Señor Carlos Medina la Junta dictó la siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia a invertir la suma de \$500<sup>00</sup> (cincuenta) pesos mensuales a favor de la Señora Compana Suárez de Echerra, por concepto de los servicios que presta a la población en el Cementerio Local. Asimismo por moción del Edil Señor Medina, la Junta dispuso cursar nota al Ejecutivo Comunal, destacándole que es aspiración de la Corporación, siempre que le fuere posible a la Oficina competente, se paguen todos los aumentos del personal incluido en el Presupuesto del presente Ejercicio, con retroactividad al 1.º de Enero de 1949. - Por su parte el Señor Intendente, destacó que en las Escuelas del Rey, existen muchos niños de edad escolar y como no existe Escuela en ese Paraje, expresó la conveniencia de trasladar la Escuela volante ubicada en las Bañas. - El Señor Landauer, haciéndose eco de una denuncia de la prensa local, pues de verbiere que al Norte del Ejido de Maldonado, existen unos cientos de alumnos que no tienen medios para asistir a las Escuelas. - Por otra parte manifestó que en el Barrio Bella Vista, aproximadamente 100 alumnos se privan de la enseñanza primaria, por falta de indumentaria; significando en consecuencia, la conveniencia de adoptar medidas al respecto. - El Señor Martínez, expresó que el problema que denuncia el Edil de Landauer, es general en todo el Departamento, sosteniendo que la Comuna al paliar la situación de determinada zona, no soluciona el problema en sí. - Después de breve debate por moción del Edil Sr. Antonio Menafra, la Junta aprobó la inclusión de una partida de \$1.000<sup>00</sup> en el Presupuesto de 1949, para paliar la situación de la inasistencia escolar en el Departamento. - Seguidamente el Señor Antonio Menafra mocionó en el sentido de que se dirija nota a la Intendencia Municipal, sugiriéndole la conveniencia de adquirir un equipo para la cura de árboles frutales en el Departamento, con cargo al rubro Fomento Agrario, encomendándose al Señor Presidente Don Carlos Arcelus Bosch, para que averigüe los precios de la referida máquina, temperamento que la Junta aprueba por unanimidad. - Por moción del Edil Señor Menafra, se dispuso incluir una partida de 240<sup>00</sup> en el Presupuesto, con destino a la floración que realiza la Asociación Fomento y Turismo de Piriapolis. - La Corporación designó a los Ediles Señores Casanova, H. Menafra y Carlos Medina, para que se sirvan //

1) Jurar la forma de prestar colaboración a la Oficina de F. del Inter - Se deja constancia, que el Señor Contador Municipal, presente en sala expresó que la Junta debía ajustarse al cálculo de recursos, debido a que en el año anterior había existido un déficit de más de 60.000.- Manifiesto que si se creaban gastos se corría el riesgo de volver a tener déficit nuevamente en el presente presupuesto; Presupuesto General de Gastos Municipal, para el ejercicio 1949.

La Junta Departamental Decretó: Artículo 1º: Fijase para el ejercicio 1949, en la cantidad de \$964.840.98 el monto de los sueldos y gastos del Municipio de Maldonado y en la cantidad de \$106.981.90 el monto de las reversiones, comisiones y devoluciones correspondientes a otros organismos y a terceros según detalle de una gota parte de los títulos primero y segundo correspondiente a planillas y demás disposiciones del presente decreto. - Artículo 2º) Los sueldos, gastos reversiones, comisiones y devoluciones a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes recursos y entradas. - A) Con la cantidad de \$962.654.- proveniente de recursos Municipal. B) Con la cantidad de \$106.981.90 correspondiente a entradas indispomibles. - Artículo 3º) Todas las asignaciones para gastos fijadas en el presupuesto son en calidad de rendir cuenta documentada de su inversión. - Artículo 4º: La Intendencia Municipal no podrá crear ni sueldos ni empleos, servicios, ni oficinas, ni alterar los sueldos aumentados, ni excederse en las partidas para gastos establecidas en el Presupuesto. - Artículo 5º: No se podrá imputar gasto alguno con cargo a ley, decreto o disposición que lo autorice sin tenerse en el presupuesto cantidad asignada. - Artículo 6º: No podrá pagarse ninguna clase de erogación si no tuviese partida de gasto prevista en este Presupuesto. Tampoco podrá comprometerse ninguna erogación sin que exista disponibilidad suficiente para atenderla en la partida respectiva. - Artículo 7º: No podrán atenderse durante el ejercicio económicos erogaciones que se imputarán a recursos o partidas de gastos de otros ejercicios, salvo que expresamente hubieran sido incorporadas a este Presupuesto. - Artículo 8º: La liquidación mensual de las partidas de gastos no podrán exceder de los dos décimos de las asignaciones fijada a cada rubro, salvo en casos especiales determinados por la naturaleza del gasto y debidamente comprobados, pero sin que en ningún caso pueda la liquidación exceder de la dotación anual del rubro. - Artículo 9º: Se exceptúan de la disposición del artículo anterior a: Los rubros de Salubridad y Obras, para cuyo empleo solo se requerirá el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 37 y 38 del artículo 35 de la ley 9515 del 28 de Octubre de 1935. - b) El rubro de Servicios de Playas y Balnearios cuya dotación se dividirá en cuartos, a efectos de atender los servicios en los meses de Enero, Febrero,

||ro, Marzo y Diciembre de cada año, no pudiendo excederse en cada mes de los es-  
 tados de la cuenta correspondiente. - c) Los rubros que lleven la indicación "Por  
 una sola vez". d) Los compromisos en la Sección "Obligaciones" Artículo 10: Nín-  
 gun pago o cobro podrá llevarse a cabo sin la previa intervención de la Dirección  
 de Contaduría. - Artículo 11: Los gastos con cargo a los rubros de "Utilidad y Obras"  
 y los especiales de obras deberán ser conformados por la Dirección de Obras, sin  
 cuyo requisito no los liquidará la Dirección de Contaduría. - Artículo 12: Tam-  
 poco será liquidado por dicha Dirección ningún gasto que no traiga la conforma-  
 ción del funcionario que por delegación del Intendente, ordenara la  
 adquisición. - Artículo 13: No podrá iniciarse ninguna obra ni efectuarse  
 ningún gasto sin la constancia previa de la Dirección de Contaduría de  
 que existe disponibilidad suficiente en el rubro que corresponda. - Artículo  
14: Las Oficinas recaudadoras no podrán conservar en sus cajas, fondos  
 que no correspondan a pago de presupuesto, debiendo depositarlos dentro de  
 las cuarenta y ocho horas en el Banco de la República, toda vez que su impor-  
 te sea mayor de cien cuenta pesos. - Artículo 15: Todos los empleados que ma-  
 nejen fondos deberán prestar fianza cuyo monto estipulará la Intendencia  
 de conformidad con el Tribunal de Cuentas. - Artículo 16: En Intenden-  
 cia deberá por lo menos, semestralmente, efectuarse en sus Oficinas y en las  
 Juntas Locales, arcos de caja los que se agregarán al bagaje de cuentas que  
 mensualmente deberá remitir la Intendencia a la Comisión de Cuentas  
 de la Junta Departamental. - Artículo 17: Los simples cambios de denomi-  
 nación de los empleos no afectan en general el derecho de los funcionarios  
 que actuamente los desempeñan. - Artículo 18: Los funcionarios rentados  
 del Municipio recibirán el 50% de las multas que impongan. - Artículo 19: Prohi-  
 bese igualmente atender erogaciones que importen la obtención de un servicio per-  
 manente con cargo al rubro eventual. - Artículo 20: Las asignaciones para gas-  
 tos serán destinadas al fin indicado en los rubros respectivos, sin que sea posible  
 bajo ningún pretexto utilizarlos para atender servicios burocráticos ni otorgar  
 compensaciones. - Artículo 21: El jornal de los peones formales será de cuatro  
 pesos por cada jornada de trabajo. - Artículo 22: Las licencias del personal Mu-  
 nicipal se concederán desde el 1º de Abril al 31 de Octubre. - Debe tenerse en cuenta  
 a estos efectos que al personal eventual se le concederá un día de licencia por cada  
 24 jornadas de trabajo. - Artículo 23: Los capataces o encargados de cuadrillas  
 deberán trabajar como peones sin perjuicio de la supervisión que deben ejercer, cuando  
 tengan menos de seis peones a su cargo. - Artículo 24: Cuando por razones espe-  
 ciales se encomiende al personal Municipal, el desempeño circunstancial de tareas

En lugares apartados del sitio habitual de sus ocupaciones, se le abonará un  
 viático diario de cinco pesos cuando el cometido sea dentro del Departamento y  
 de siete pesos cuando sea fuera de éste, sin que la restitución pueda excederse  
 mensualmente de setenta y cinco pesos en el primer caso y cien en el segun-  
 do. - Artículo 25°: El Departamento Ejecutivo podrá por resolución fundada y  
 previa informe de la Dirección de Contaduría, sobre disponibilidad en los rubros  
 respectivos, asignar a los funcionarios Municipales, partidas mensuales para  
 locomoción dando cuenta de inmediato a la Junta Departamental. - Las asig-  
 naciones de viáticos será materia en cada caso, de resolución de la Intenden-  
 cia Municipal. - Artículo 26°: Inmediatamente de cerrado el ejercicio la  
 Intendencia presentará a la aprobación del Tribunal de Cuentas de la República  
 un presupuesto ampliatorio, al que se incorporarán como recursos, los saldos en  
 efectivo y a recaudar, del ejercicio precedente y anteriores y por otra parte como gas-  
 tos, las obligaciones pendientes de pago, los compromisos e inversiones que ha-  
 gan quedado por regularizarse de dicho ejercicio, demostrando que estas obli-  
 gaciones y compromisos han sido contraídos dentro de la Autorización Presu-  
 puestal. - Artículo 27°: El porcentaje del 5% a los Superiores y Fiscales de  
 Baza nombrados por el Municipio para los barrios Matquey, Hotel y Fosara San  
 Rafael, se tomará sobre el excedente de la recaudación que escueta en la pre-  
 sente temporada con relación a la temporada 1946/7 para el primer casino  
 y de \$15.000 para el segundo. - No tendrá porcentaje los empleados nombra-  
 dos por el Municipio, para los barrios del Estado. - Cálculo de Recur-  
 sos: 45% contribución Inmobiliaria \$302.000; Casa General Municipal \$130.000;  
 Patentes de Rodados \$90.000; Comaquinas \$400; Derecho por testimonios \$1.200;  
 Permisos Edificar y otros \$35.000; Verificación D. y Medidas \$1.350; Ingresos Evitan-  
 tes \$1.100; Multas \$1.000; Emisión Municipal \$5.500; Impuesto a la Tierra \$11.800;  
 Encargos 1.000; Circulación y Gráficos \$2.000; Impuesto Adicional de Afasto \$  
 \$27.000; 50% Ejercicio Faltos \$3.500; 2% compensación \$5.000; Documen-  
 to de plano \$10.000; Impuesto Local de Afasto \$25.000; 25% Inspección Veterinaria  
 \$1.000; Carnet de Salud \$1.350; Campaña de desinfección \$15.000; Chapas Adi-  
 cionales \$2.500; Chapas de circulación \$1.500; Ferrocarril \$250; Servicio  
 de Barometría \$3.500; Locaciones tanques y Playas \$1.500; Casa para obreros  
 \$124; Venta de Nidos \$44.000; Provento de Cementerios \$2.000; Buicio San  
 Rafael \$1.200; Provento Borque y Chavras \$10.000; Servicio Playa Kraus, Baza y  
 San Rafael \$28.000; Carnet Municipal \$5.000; Artículo 1° Necesidad \$20.000  
 1/2700 Adicional Marino \$20.000; 1/2700 Adicional Rural \$19.000; Impuestos  
 a los Rematadores \$36.000; Recaudación Ejercicios Anteriores \$9.600; 4% Comi-

Unión sobre recaudación \$ 280.00. Bases del Estado \$ 45.000.00. Suma \$ 962.654.00.  
 (Los mencionados sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos). - Sección A.  
Junta Departamental. - Luzes: 1 Secretario \$ 3.060.00; 1 Pro-Secretario \$ 2.220.00; 1 Auxiliar  
 \$ 1.440.00. - Suma \$ 6.720.00. - Gastos: Oficina y Eventuales \$ 460.00, Kuchos y Utiles \$ 300.00; Gastos de limpieza \$ 60.00; Gastos de Representación \$ 500.00. Ley 6/2/1925 Art. 14 (2) \$ 423.00.  
Suma \$ 1.743.00. - Sección B. Oficina Central. - Luzes: 1 Intendente \$ 6.600.00.  
Dirección de Secretarías: 1 Secretario Director \$ 3.060.00; 1 Pro-Secretario \$ 2.220.00; 1 Au-  
 xiliar 1º (E. Despacho) \$ 1.980.00; 1 Auxiliar 1º \$ 1.980.00; 1 Auxiliar \$ 1.320.00; 1 Auxi-  
 liar 2º \$ 1.620.00; 1 Auxiliar 4º \$ 1.320.00; 1 Conserje \$ 1.680.00; 1 Portero \$ 1.500.00;  
 1 Chofer \$ 1.800.00; 1 Médico \$ 1.380.00; 1 Marceles Depto. de Pasados \$ 1.680.00. Dirección  
de Contaduría: 1 Director \$ 3.060.00; 1 tenedor de libros \$ 2.100.00; 1 Auxiliar 1º  
 \$ 2.100.00; 1 Auxiliar 2º \$ 1.620.00; 1 Auxiliar 4º \$ 1.320.00. Dirección de Tesorería:  
 1 Director \$ 2.760.00; 1 Auxiliar 1º \$ 1.980.00. Dirección de Cementos y Registro E.  
Civil: 1 Director \$ 2.340.00; 1 Auxiliar 1º \$ 1.980.00; 1 Sepulturero \$ 1.620.00; Di-  
rección Censo y Estadística: 1 Director \$ 2.340.00; 1 Auxiliar 2º \$ 1.620.00; 1 Im-  
 ptes. Kiosco Control \$ 1.560.00. - Dirección de Arquitectura: 1 Director Arquitecto  
 \$ 4.260.00; 1 Dibujante \$ 2.040.00; 1 Auxiliar 1º \$ 1.980.00; 1 Inspector Genl. de O-  
 bras \$ 1.980.00; 1 Jardiner General \$ 1.620.00; 1 Jardiner Plaza San Fernando  
 \$ 1.560.00; 1 Jardiner \$ 1.560.00; 1 Jardiner Bosque \$ 1.560.00; 1 Capataz Bosque  
 y Chacras \$ 1.740.00; 1 Encargado del Vivero \$ 1.680.00; 5 peones Diferentes ser-  
 vicios \$ 7.800.00; 1 Capataz Genl. de Obras \$ 2.640.00; Dirección de Viabilidad: 1 Di-  
 rector Ingeniero \$ 4.260.00; 1 Ayudante 1º \$ 2.760.00; 1 Ayudante 2º \$ 1.440.00;  
 1 Auxiliar 1º \$ 1.980.00; 1 Chofer \$ 1.680.00; 1 Capataz del Carralón \$ 1.800.00; 6 Pe-  
 ones Diferentes Servicios \$ 9.360.00; 1 Encargado del Equipo \$ 1.680.00; 1 Ayudante  
 tractorista \$ 1.560.00; 1 Capataz E. de Viabilidad \$ 2.280.00; 1 Capataz Cuadrilla Ma-  
 rana \$ 1.740.00; 1 Capataz Cuadrillas Rurales \$ 1.980.00; 1 Mecánico \$ 1.800.00;  
 1 Herrero \$ 1.740.00; 1 Carpintero \$ 1.800.00; 1 Ayudante \$ 1.560.00. - Oficina Ju-  
ridica: 1 Jefe Abogado \$ 2.400.00. Salubridad: 1 Inspector \$ 1.764.00; 1 Re-  
 colector de Residuos \$ 1.680.00; 1 Capataz Limpieza \$ 1.620.00; 1 Encargado Ba-  
 rrométrica \$ 1.860.00; 1 Peón Barométrica \$ 1.620.00; 1 Encargado Cámaras Térmicas  
 Térmicas \$ 1.620.00; 1 Peón Cámaras Térmicas \$ 1.560.00; Inspección de Im-  
puestos: 1 Inspector Municipal \$ 1.740.00; 1 Inspector \$ 1.440.00; Inspección  
Veterinaria: 1 Veterinario \$ 2.100.00; 1 Ayudante 1º \$ 2.220.00; 1 Ayudante 2º  
 \$ 1.740.00; 1 Peón Ayudante \$ 1.560.00; Consejo Abasto: 1 Administrador \$ 2.400.00;  
 1 Auxiliar 3º \$ 1.620.00; 1 Capataz de Campo y Matanza \$ 1.620.00; 5 peones Diferentes  
 servicios \$ 2.100.00; 2 choferes \$ 3.240.00. Oficina Química: 1 Químico \$ 1.980.00;  
 1 Auxiliar 4º \$ 1.320.00; Oficina de Tráfico: 1 Inspector General \$ 2.220.00; 1 //



// Auxiliar H<sup>o</sup> \$ 1.320<sup>00</sup>; 1 Inspector Líneas de Armitas \$ 1.680<sup>00</sup> - Suma \$ 175.404<sup>00</sup>  
Gastos: Locomoción del Intendente \$ 600<sup>00</sup>; Gastos de Representación \$ 500<sup>00</sup>; Huella  
 y Utiles \$ 1.800<sup>00</sup>; Gastos de Oficina \$ 3.500<sup>00</sup>; Gastos Eventuales \$ 3.500<sup>00</sup>; Impresos  
 Valores y chapas \$ 2.500<sup>00</sup>; Alumbrado Público \$ 40.000<sup>00</sup>; Ampliación Alumbrado  
 Público \$ 11.000<sup>00</sup>; Sopa Escolar \$ 3.450<sup>00</sup>; Comisión Pro-Salud \$ 400<sup>00</sup>; Ad-  
 quisición tratos locales \$ 120<sup>00</sup>; Alquiler y teléfonos - P. y Medida \$ 250<sup>00</sup>; Aue-  
 rantes de caja \$ 240<sup>00</sup>; Salubridad y Cementerio \$ 11.000<sup>00</sup>; Gastos de Barométrica  
 \$ 4.200<sup>00</sup>; Viabilidad Urbana \$ 6.000<sup>00</sup>; Biblioteca Municipal \$ 300<sup>00</sup>; Escuela  
 Auxiliar \$ 240<sup>00</sup>; 3 Escuelas Municipales \$ 2.916<sup>00</sup>; Banda de Música \$ 1.800<sup>00</sup>;  
 Seguro Empleados y Obreros \$ 7.000<sup>00</sup>; Culleros \$ 6.670<sup>00</sup>; Repuesto auto y carnes  
 \$ 7.000<sup>00</sup>; Formento Agrario \$ 18.000<sup>00</sup>; Perno Formales \$ 3.600<sup>00</sup>; Encar-  
 gado del Bolo \$ 120<sup>00</sup>; Oficina Jurídica \$ 3.400<sup>00</sup>; Comoción y Utiles \$ 5.120<sup>00</sup>  
 Publicación Imp. y Ordenanzas \$ 3.000<sup>00</sup>; Conservación Edificios Municipales \$ 2.000<sup>00</sup>;  
 Canal de Abasto \$ 10.200<sup>00</sup>; Imp. fórmulas y libros \$ 2.500<sup>00</sup>; Form Curioso y Actos  
 Culturales \$ 2.500<sup>00</sup>; Servicio Deuda Ejerció anterior \$ 16.000<sup>00</sup>; Construcción de Na-  
 chro \$ 40.000<sup>00</sup>; Plaza de Deportes "campo" \$ 3.000<sup>00</sup>; Nafta y Aceite \$ 12.000<sup>00</sup>;  
 Construcción Escuelas Navales \$ 300<sup>00</sup>; Escuela Agraria Aiguá \$ 3.600<sup>00</sup>; Perso-  
 nal Extraordinario \$ 14.044.80 - Servicio de Playas \$ 5.500<sup>00</sup>; Blason de Di-  
 stito B. Notario \$ 240<sup>00</sup>; 4<sup>to</sup> Comp. y gastos \$ 6.806<sup>00</sup>; Canalón Municipal \$ 9.000<sup>00</sup>;  
 Construcción cursos normales \$ 480<sup>00</sup>; Construcción Radio Maldonado \$ 720<sup>00</sup>; 1  
 Escuela Municipal Aiguá \$ 712<sup>00</sup>; Para Viviendas de Fines \$ 1.800<sup>00</sup>; Pución de S.  
 Rafael \$ 1.200<sup>00</sup>; Construcción Aviso de la Tierra \$ 5.000<sup>00</sup>; Camineros Navales \$  
 14.360<sup>00</sup>; Proventos Boques y Chacras \$ 10.000<sup>00</sup>; 1 Camión para Viabilidad \$ 8.500<sup>00</sup>;  
 Asociación Aviso Maldonado \$ 240<sup>00</sup>; Aviso Maldonado en C.A. \$ 240<sup>00</sup>; Gas-  
 to Dirección de Buses \$ 2.000<sup>00</sup>; Instalación Oficina Química \$ 1.000<sup>00</sup>; Camión  
 Municipal \$ 5.000<sup>00</sup>; Aumento sueldo personal \$ 7.000<sup>00</sup>; Adquisición gorras y uni-  
 formes personal \$ 600<sup>00</sup>; - Adquisición Bombardera de Piedra \$ 6.000<sup>00</sup>; Servicio  
 Playas Brava, Mansa y San Rafael \$ 25.000<sup>00</sup>; Fisco las basins Particulares  
 \$ 10.500<sup>00</sup>; Construcción Armitas "La Fernandina" \$ 300<sup>00</sup>; Fiestas de Carnaval \$  
 1.500<sup>00</sup>; Sueldos etc. Deducción \$ 15.000<sup>00</sup>; Carnet de Salud \$ 1.350<sup>00</sup>; Art. 1<sup>o</sup>  
 Necesidad \$ 20.000<sup>00</sup>; Aviso Asociación Formento y Curioso Pura \$ 240<sup>00</sup>;  
 Ley 6/2/925 Art. 1<sup>o</sup> inc. 2 \$ 14.013<sup>00</sup> - Viabilidad Rural y Obras Públicas \$ 5.294<sup>00</sup>  
 Ley 6/2/925 Art. 1<sup>o</sup> inc. 2 \$ 14.013<sup>00</sup> - Suma \$ 484.710<sup>00</sup> - Documentos: Total de sueldos \$ 175.404<sup>00</sup> - Total de Gastos \$  
484.710<sup>00</sup> Sección B1: Obligaciones: Servicio Deuda Unificada 1932 \$ 7.126<sup>00</sup>.  
 Servicio Deuda N. C. E. m/ fr. com. \$ 3.037<sup>00</sup>; Servicio Deuda N. C. E. al Pura \$ 918<sup>00</sup>;  
 Servicio Ley 4/12/947 \$ 9.170<sup>00</sup>; Servicio empréstito de 7 un millón \$ 20.000<sup>00</sup>; Suma  
\$ 40.251<sup>00</sup>. Sección C: Junta Local de San Carlos: Sueldos: 1 Secretario Geop

1 Peon  $\$ 2.580^{\circ}$ ; 1 Auxiliar 1 $^{\circ}$   $\$ 1.980^{\circ}$ ; 1 Auxiliar 2 $^{\circ}$   $\$ 1.680^{\circ}$ ; 1 Auxiliar 3 $^{\circ}$   $\$ 1.620^{\circ}$   
 1 Auxiliar 4 $^{\circ}$   $\$ 1.320^{\circ}$ ; 1 Inspector de Salubridad  $\$ 1.680^{\circ}$ ; 1 Capataz Cuadrilla Motana  
 $\$ 1.620^{\circ}$ ; 1 Sepulturero  $\$ 1.620^{\circ}$ ; 1 Peon jardinero  $\$ 1.560^{\circ}$ ; 1 Enc. plaza 19 de  
 Abril  $\$ 1.560^{\circ}$ ; 1 Alfarero  $\$ 1.680^{\circ}$ ; 1 Peon chofer Mecanico  $\$ 1.560^{\circ}$ ; 11 Peones Di-  
 versos Servicios  $\$ 17.160^{\circ}$ ; Encargado Caimaras Timotermicas  $\$ 1.620^{\circ}$ ; 1 Peon Caima-  
 ras Timotermicas  $\$ 1.560^{\circ}$ ; 1 Encargado Parque Municipal  $\$ 1.620^{\circ}$ ; 1 peon  $\$ 1.560^{\circ}$   
 Suma  $\$ 43.980^{\circ}$  Gastos: Oficina y Eventuales  $\$ 550^{\circ}$ ; Adquisición tinto buceable  $\$ 120^{\circ}$   
 Quehantes de baja  $\$ 120^{\circ}$ ; Salubridad y Cementerio  $\$ 1.000^{\circ}$ ; Viabilidad Motana  $\$ 6.000^{\circ}$   
 Biblioteca Municipal  $\$ 300^{\circ}$ ; Banda de Música  $\$ 1.800^{\circ}$ ; Peones formales  $\$ 5.315^{\circ}$   
 Encargado del Boleo  $\$ 120^{\circ}$ ; Ferrajes  $\$ 500^{\circ}$ ; Clases de Dibujo G. Nocturno  $\$ 240^{\circ}$ ; -  
 Sostentamiento del camión  $\$ 1.000^{\circ}$ ; Faros y Plazas  $\$ 2.000^{\circ}$ ; Contr. Instituto Nro.  
 males  $\$ 360^{\circ}$  Ley 6/2/925 art=14 inc D  $\$ 3.518.40$  Suma  $\$ 22.943.60$  Resu-  
men - Sueldos  $\$ 43.980^{\circ}$  - Gastos  $\$ 22.943.60$  - Sección G.1 - Junta Local de

Plan de Aguilar - Sueldos: 1 Secretario Tesorero  $\$ 2.040^{\circ}$ ; 1 Auxiliar 3 $^{\circ}$   $\$ 1.620^{\circ}$ ;  
 1 Inspector de Salubridad  $\$ 1.620^{\circ}$ ; 1 Encargado Cuadrilla Motana  $\$ 1.620^{\circ}$ ; 1 Peon  
 jardinero  $\$ 1.560^{\circ}$ ; 1 Sepulturero  $\$ 1.620^{\circ}$ ; 1 Inspector línea Armitas  $\$ 1.620^{\circ}$ ;  
 4 Peones Diversos Servicios  $\$ 6.240^{\circ}$ ; 1 Administrador local de Abasto  $\$ 1.680^{\circ}$ .  
 1 Capataz campo y matarife  $\$ 1.620^{\circ}$ ; 2 facendados  $\$ 3.120^{\circ}$ ; 1 peon chofer  $\$ 1.560^{\circ}$   
 1 Peon barminero  $\$ 960^{\circ}$  Suma  $\$ 30.000^{\circ}$  - Gastos: Oficina y Eventuales  $\$ 250^{\circ}$   
 Adquisición tinto buceable  $\$ 120^{\circ}$ ; Alquiler de casa  $\$ 84^{\circ}$ ; Salubridad y Cementerio  
 $\$ 700^{\circ}$ ; Quehantes de baja  $\$ 60^{\circ}$ ; Viabilidad Motana  $\$ 3.600^{\circ}$ ; Biblioteca Municipal  
 $\$ 300^{\circ}$ ; Banda de Música  $\$ 1.800^{\circ}$ ; Peones formales  $\$ 2.400^{\circ}$ ; Canal de Abas-  
 to  $\$ 7.000^{\circ}$ ; Sostentamiento camión  $\$ 400^{\circ}$ ; Comedores Alumnos a escuela Indus-  
 trial  $\$ 180^{\circ}$ ; Comedores Alumnos buceos  $\$ 560^{\circ}$ . Ley 6/2/925 Art=14  $\$ 2.400$  - Suma  
 $\$ 19.854^{\circ}$  - Resumen - Total de Sueldos  $\$ 30.000^{\circ}$  - Total de Gastos  $\$ 19.854^{\circ}$  - Sec-

ción G.2 Junta Local de Aguilar - Sueldos: 1 Secretario Tesorero  $\$ 2.040^{\circ}$ ; 1 Au-  
 xiliar 3 $^{\circ}$   $\$ 1.620^{\circ}$ ; 1 Inspector de Salubridad  $\$ 1.680^{\circ}$ ; 1 Sepulturero  $\$ 1.620^{\circ}$ ; 1  
 Capataz Cuadrilla Motana  $\$ 1.620^{\circ}$ ; 4 peones Dir. Servicios  $\$ 6.240^{\circ}$ ; 1 Recolector de  
 Residuos  $\$ 1.560^{\circ}$ ; 1 Encargado de la Plaza  $\$ 1.560^{\circ}$ ; 1 Administrador G. Abasto  $\$ 1.980^{\circ}$   
 1 Capataz de campo y Matarife  $\$ 1.620^{\circ}$ ; 3 Peones Dir. Servicios G. Abasto  $\$ 4.680^{\circ}$ ; 1 Cho-  
 fer herrero mecanico  $\$ 1.680^{\circ}$ ; 1 peon carrero  $\$ 1.560^{\circ}$ ; 1 Encargado hornos y barade-  
 ros  $\$ 1.560^{\circ}$ ; 1 Peon Charja  $\$ 1.560^{\circ}$ ; 1 peon  $\$ 960^{\circ}$  - Suma  $\$ 33.480^{\circ}$  - Gastos  
 Oficina y Eventuales  $\$ 250^{\circ}$ ; Adquisición tinto y cand. Alumnos  $\$ 560^{\circ}$ ; Quehantes de ba-  
 ja  $\$ 60^{\circ}$ ; Salubridad y Cementerio  $\$ 500^{\circ}$ ; Viabilidad Motana  $\$ 3.600^{\circ}$ ; Biblioteca Mu-  
 nicipal  $\$ 300^{\circ}$ ; Banda de Música  $\$ 1.800^{\circ}$ ; Peones formales  $\$ 1.200^{\circ}$ ; Peones forma-  
 les barmitera  $\$ 1.200^{\circ}$ ; 2 Secas Mayesterales  $\$ 360^{\circ}$ ; Canal Abasto  $\$ 900^{\circ}$ ; Ferrajes  
 $\$ 200^{\circ}$ ; Sostentamiento camión  $\$ 500^{\circ}$ ; Ley 6/2/925 Art=14 inc D  $\$ 2.678.40$  Suma  $\$ 111.108^{\circ}$

Resumen de esta Sección: Total de Sueldos ₡ 33.480<sup>00</sup> - Gastos ₡ 14.102.42<sup>00</sup> - Sección C. 3.  
Junta Local de Punta del Este: Sueldos: 1 Secretario Tesorero ₡ 2.580<sup>00</sup>; 1 Auxiliar 3<sup>o</sup> ₡ 1.620<sup>00</sup>; 1 Auxiliar 4<sup>o</sup> ₡ 1.320<sup>00</sup>; 1 Inspector de Salubridad ₡ 1.680<sup>00</sup>; 1 Peón Jardinero ₡ 1.560<sup>00</sup>; 1 Encargado Plaza S. Rafael ₡ 1.560<sup>00</sup>; 1 Encargado Cuadrilla Matana ₡ 1.620<sup>00</sup>; 1 Recolector de Residuos ₡ 1.680<sup>00</sup>; 1 Chofer ₡ 1.560<sup>00</sup>; 7 peones Diveros Servicios ₡ 10.920<sup>00</sup>; 1 peón ₡ 1.560<sup>00</sup> Suma ₡ 27.660<sup>00</sup>. Gastos: Oficina y Eventuales ₡ 320<sup>00</sup>; Alquiler de casa ₡ 480<sup>00</sup>; Alquiler casa al Secretario ₡ 480<sup>00</sup>; Alquiler Sala de Auxilios ₡ 480<sup>00</sup>; Oculbrante de baja ₡ 120<sup>00</sup>; Viabilidad Matana ₡ 5.000<sup>00</sup>; Biblioteca Municipal ₡ 300<sup>00</sup>; Peones Jornaleros ₡ 4.315<sup>00</sup>; Peones jornaleros boat y tanque ₡ 2.700<sup>00</sup>; Fomaje ₡ 200<sup>00</sup>; Personal extraordinario ₡ 2.500<sup>00</sup>; Sostentamiento del Camión ₡ 2.500<sup>00</sup>; Agencia Lumber y p. sellado ₡ 300<sup>00</sup>; Ley 6/2/925 art. 14 inc. D ₡ 2.212<sup>82</sup> Suma con ₡ 21.908<sup>00</sup>. Resumen: total de Sueldos ₡ 27.660<sup>00</sup> - Total de Gastos ₡ 21.908<sup>00</sup> Sección C. 4.  
Junta Local de Garzón: Sueldos: 1 Secretario Tesorero ₡ 1.860<sup>00</sup>; 1 Inspector Municipal ₡ 1.620<sup>00</sup>; 1 Capataz Cuadrilla Matana ₡ 1.620<sup>00</sup>; 1 peón Diveros Servicios ₡ 1.560<sup>00</sup> Suma ₡ 6.660<sup>00</sup>. Gastos: Oficina y Eventuales ₡ 120<sup>00</sup>; Alquiler de casa ₡ 120<sup>00</sup>; Salubridad y Cementerio ₡ 120<sup>00</sup>; Viabilidad Matana ₡ 1.800<sup>00</sup>; Conducción Alumnos al Liceo ₡ 150<sup>00</sup>; Alumbrado Público ₡ 300<sup>00</sup>; Pastores ₡ 50<sup>00</sup>; Sostentamiento del Camión ₡ 250<sup>00</sup>; Biblioteca Municipal ₡ 300<sup>00</sup>; Ley 6/2/925 art. 14 inc. D ₡ 532<sup>80</sup> Suma ₡ 3.742<sup>80</sup> Resumen de esta Sección: Total de Sueldos ₡ 6.660<sup>00</sup> - Total de Gastos ₡ 3.742<sup>80</sup> - Sección C. 5.  
Junta Local de Piriapolis: Sueldos: 1 Secretario Tesorero ₡ 2.040<sup>00</sup>; 1 Auxiliar 3<sup>o</sup> ₡ 1.620<sup>00</sup>; 1 Inspector de Salubridad ₡ 1.680<sup>00</sup>; 1 Capataz Cuadrilla Matana ₡ 1.620<sup>00</sup>; 1 Encargado Cámara Timatermica ₡ 1.620<sup>00</sup>; 1 peón Camaras Timatermica ₡ 1.560<sup>00</sup>; 1 peón Chofer ₡ 1.560<sup>00</sup>; 1 Peones ₡ 1.560<sup>00</sup>; 3 peones Diveros Servicios ₡ 4.680<sup>00</sup>; 1 peón ₡ 1.560<sup>00</sup> Suma ₡ 19.500<sup>00</sup>. Gastos: Oficina y Eventuales ₡ 250<sup>00</sup>; Alquiler de casa ₡ 540<sup>00</sup>; Oculbrante de baja ₡ 60<sup>00</sup>; Viabilidad Matana ₡ 5.000<sup>00</sup>; Biblioteca Municipal ₡ 200<sup>00</sup>; Peones Jornaleros ₡ 4.315<sup>00</sup>; Fomaje ₡ 200<sup>00</sup>; Sostentamiento Camión ₡ 600<sup>00</sup>; Ley 6/2/925 art. 14 inc. D ₡ 1.560<sup>00</sup> Suma ₡ 13.825<sup>00</sup>. Resumen de esta Sección: Sueldos ₡ 19.500<sup>00</sup> - Gastos ₡ 13.825<sup>00</sup>. Resumen General de Gastos: Oficina Central ₡ 660.114<sup>82</sup>; Obligaciones ₡ 40.251<sup>00</sup>; Junta Departamental ₡ 8.463<sup>00</sup>; Junta Local de San Carlos ₡ 66.923<sup>00</sup>; Junta Local de Pan de Azúcar ₡ 49.854<sup>00</sup>; Junta Local de Arcaha ₡ 47.588<sup>40</sup>; Junta Local Garzón ₡ 10.402<sup>80</sup>; Junta Local P. del Este ₡ 49.568<sup>00</sup>; Junta Local Piriapolis ₡ 32.325<sup>00</sup> - Total ₡ 965.791.92<sup>00</sup>. Sea Junta dicto la siguiente resolución por unanimidad: - E priciase en principio el presupuesto del Gasto del Municipio de Montevideo para el ejercicio 1949, de siendo introducirse las siguientes modificaciones: - En la Sección A el sueldo anual del Secretario deberá ser de ₡ 3.060<sup>00</sup>; el de Pro Secretario ₡ 2.220<sup>00</sup> y se incluirá en dicha Sección, un Auxiliar con ₡ 1.440<sup>00</sup> reprimiéndose la partida de Personal //

1) Extraordinario: En la Sección B, el Capitán del batallón 'Nari' con un sueldo anual de \$1.800<sup>00</sup> y se incluirá un Suspector con \$1.440<sup>00</sup>; debiendo aumentarse asimismo en \$1<sup>00</sup> diario el jornal del herrero eventual. - Se asignará la suma de \$240<sup>00</sup> anuales a la Audiencia de la Asociación Fomento y Turismo de Pitalandia. - En la Sección C, se presupuestará un feoín con \$1.560<sup>00</sup> anuales. - En la Sección C 1, se presupuestará un feoín con \$960<sup>00</sup>. - En la Sección C 2, se presupuestará un feoín con \$960<sup>00</sup> y en la Sección C 3, se presupuestará otro feoín con \$1.560<sup>00</sup>. - Las partidas que deben incluirse en el Presupuesto, se tomarán de los gastos de las Secciones respectivas. - Deberá asimismo incluirse una partida de \$1.000<sup>00</sup>, para Protección Infancia Escolar \$ x. xxviii. - Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, para que se sirva disponer lo pertinente y fecho, vuela a efectos de ser remitidos al Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo a lo que establece el Artículo 251 de la Constitución de la República y numeral 1<sup>o</sup> del Artículo 19 de la Ley 9515 del 28 de Octubre de 1935. - Declárese urgente. - A la hora 18 y 35 se levantó la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Wp. - Supra. - Entóndase. - Protección Infancia Escolar "Cont." \$1000<sup>00</sup> Vale. Entóndase. 2 feos. Dir. Servicio \$ 2.120<sup>00</sup> vale.

Luis J. Casullo  
Pro.

Carlo J. Casullo Pro

## Acta N.º 20

En la Ciudad de Kaldemado, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta Departamental, entraron a sala los Ediles Señores Severo Baraona, Rodolfo B. Molinari, Carlos Landauer, Víctor Franzero, Julio F. Hartung, Joaquín J. Maguiz, Adolfo Alonso Casarich y Carlos Arcelus Broch. Faltan con aviso los Sres. César Medina, Banger, José y Antónis Henríquez; sin el Sr. Sr. Conde, H. Romero y Bonilla y con licencia el Sr. Claudio F. Costa. Preside el Sr. Carlos Arcelus Broch y actúa, en Secretaría, el Sr. Luis J. Casullo. - A la hora 15 y 20 el Sr. Presidente declara abierta el acto disponiendo la lectura del acta N.º 18 de fecha sesión de Mayo del etc año la que fue aprobada sin observación. Seguidamente se da lectura al acta N.º 19 del 10 de Mayo 1949 la que es aprobada con la observación del Sr. Alonso Casarich, a la apuración del Presupuesto por arropar de fect. - El Edil Sr. Molinari, expresó que si hubiera concurrido a la Sesión del 10 de Mayo p.p., al considerarse la equiparación de sueldos del Secretario y Pro-Secretario de la Corporación, a los de Secretario y Pro-Secretario de la Intendencia respectivamente; así como la inclusión en el Presupuesto del Auxilio Eventual; hubiera votado por la afirmativa, por considerar justa la medida adoptada en ese sentido. - y

Expresó asimismo que el Sr. Presidente al mencionar respecto a ello, lo hizo encuadrando  
 todo en lo que establece el Reglamento vigente de la Junta y en lo que establece la  
 Constitución de la República. - El Sr. Alonso Luasch se adhirió a las manifestaciones  
 hechas por el Sr. Norlinari con lo que respecta a la equiparación de sueldo referenciada.  
 Por otra parte el Edil Sr. Norlinari, hizo notar que hubiera sido su deseo, que  
 se reorganizara el sueldo del Sr. Altamir de Linares, con la partida de \$2000: asigna-  
 da para ferrajes. - El Sr. Norlinari después de estas cifras con respecto al pro-  
 ducido de los Casinos en el Departamento, llamó la atención de la Corpora-  
 ción, que por ese concepto; según datos obtenidos, el importe sería mayor al estalle-  
 cido en el Cálculo de Recursos. - Para hacer la aclaración del caso, la Junta dis-  
 puso que el Sr. Contador Municipal, pasara a Sala y este una vez cumplido  
 del problema planteado; expresó que por omisión en el cálculo de recursos,  
 cursado por la Intendencia, no se incluyó la partida de \$55000: - A esta  
 altura, siendo la hora 16710 entra a Sala el Edil Sr. Butte y el Inten-  
 dente, Sr. Masetto. - El Edil Sr. Alonso Luasch, destaca las diferencias  
 del producido del Casino Higuera en relación al Nogari y otros, requiriendo  
 informes al respecto, al Sr. Intendente Municipal. - El Sr. Masetto, expresó  
 que casualmente trae a Sala, un informe del Sr. Inspector General - Chochi,  
 que data las explicaciones del caso. - A la hora 16730 entra a Sala el Edil Sr.  
Trinido Garino. - Por secretaría se da lectura a la nota - informe del Sr.  
Chochi y después de breve debate, la Junta dicta la siguiente resolución:  
 Pase al estudio de la Comisión Especial integrada por los Ediles Sr. Sr.  
 Alonso Luasch, Norlinari y Trinido Garino a efectos de informar al respecto. - El Sr.  
 Alonso Luasch, puso de manifiesto que algunos Fiscales según datos obtenidos, cobra-  
 ban un sobre sueldo de las Empresas Particulares de los Casinos, conocimiento del Jefe.  
 En lo que respecta a la diferencia del producido del Higuera y San Rafael, en rela-  
 ción con el Nogari, los Sr. Ediles hicieron notar que les llamaba la atención  
 la notable diferencia en la referida percepción. - Esto seguidamente el Edil Sr. Alonso  
Luasch, teniendo presente que el Presupuesto Municipal del Ejercicio 1949 aproba-  
 do por la Junta con un déficit de \$2.800:; hizo mención, para que se reconsidera-  
 ra dicha resolución y se procediera a un nuevo estudio. - La Junta por unanimi-  
 dad dicta la siguiente resolución: Reconsiderarse la resolución de este Cuerpo del  
 10 de Mayo del corriente año y dejarse sin efecto el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 1949  
 aprobado en dicha sesión. Asimismo la Junta dispuso fijar el día Martes de 17 de  
 Mayo próximo para considerar el Proyecto de Presupuesto Municipal; debiendo invitarse  
 por secretaría al Sr. Administrador de Rentas Sr. Santos, para que se sirva in-  
 formar a este Cuerpo, sobre las diferencias de percepción de impuestos en favor del

Municipal, entre el presente ejercicio y el anterior. - De inmediato el Señor Intendente informó a la Junta que el Sr. Escrivano Don Adalberto González, ha presentado la cuenta correspondiente a la contratación de parcelas en "El Placer". - La Junta dictó la siguiente Resolución: Facúltase a la Intendencia, para hacer efectivo el pago de \$ 4.036<sup>42</sup> (cuatro mil treinta y seis pesos con cuarenta y dos cts) a favor del Escrivano Sr. Adalberto González, por concepto de contratación de "El Placer". - Seguidamente el Señor Intendente Municipal, puso de relieve la situación que se está ocasionando a los obreros de la Banca del Departamento de Maldonado, a raíz del problema azucarero. - El Señor Molinari expresó que apoyaba cualquier resolución que se adoptara en ese sentido; retirándose de sala a la hora 17 y 10. - Posteriormente la Junta resolvió por unanimidad: Encomendar al Señor Intendente para que se entrevistara con el Señor Ministro de Industrias y Comercio y le solicitara se sirva contemplar la situación de centenares de obreros de la Banca de Maldonado, que quedarían cesantes, a raíz del problema azucarero. - Acto continuo se da lectura por Secretaría al siguiente Asunto Entregado: Alcance de la Ley, comunicando deja librado a criterio del Municipio, la fianzabilidad del impuesto a percibir por concepto de Apertura de la Calle Betallata. - Resolución: Agradezcase a sus antecedentes y pase a la Comisión Especial, designada oportunamente, para discriminar al respecto. - A la hora 17 y 30 se levantó la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Mt. Supra.

José J. Barrios

Carlos Nicolás Barrios

## Acta N.º 21.

En la Ciudad de Maldonado a los diez y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental entregó a sala los Ediles Sr. Trinito Larín, Alonso Busch, Martínez, Borges, Landauer y Méquez. - Faltaron con avisos Butto, Molinari, Arellano, Basurro y Franzoso. - A la hora 7 y 45 no habiendo quórum para sesionar, se retiraron los Ediles presentes; habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Mt. Supra.

José J. Barrios

Carlos Nicolás Barrios

Acta N<sup>o</sup> 22.

En la Ciudad de Meridiano a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Carlos Landauer, Héctor Barret, Rodolfo B. Molinari, Joaquín J. Miquel, Adolfo Alberto Sussow, Lino Sainz Medina, Julio C. Martínez, Severo Larrazola y Carlos Arceles Bosch. - Faltaron con avisos los Sres Triunfo, Borges, Franzoso, Butti, Antonio y José Menafra, sin el Sr. S. S. Candia, Ramella y Ramon y con licencia el Sr. Plácido F. Costa. - Preside el Sr. Carlos Arceles Bosch y actúa en Secretaría el Sr. Tomás J. Casella. - A la hora 15 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta número 20 y 21 de fechas 13 y 17 de Mayo respectivamente, la cual una vez concluida por los Señores Ediles, fueron apartados sin observación. - Por su parte el Edil Sr. Barret, hizo quedar constancia en acta, de que en la sesión del 13 de los corrientes, declaró la diferencia del producido líquido del Casino Miquel y en el San Rafael en relación con el Nogari. - Acto seguido la Junta Departamental, por moción del Edil Sr. Molinari, dictó la siguiente resolución: Artículo Único: Que se eureka nota a la Jefatura de Policía, solicitándole se sirva informar a la brevedad posible, en el Sr. Miguel Chechi sobre antecedentes policiales dentro del territorio Nacional. - Se dejó constancia que el Edil mencionante expresó no conocer al Sr. Chechi. - A esta altura el Edil Sr. Landauer, hizo notar que hace algunos sesiones, movió en el sentido de que se cursara nota a las Cámaras de Representantes y Senadores respectivamente, a efectos de expresar la conveniencia que estimo este cuerpo con respecto al funcionamiento de los Casinos durante la temporada de invierno. - Destacando que, de no considerarse de inmediato su moción, podían perder actualidad. - Por su parte el Edil Sr. Martínez, hizo la siguiente expresión: Sr. Presidente: En este asunto, de la consagración del juego en los Casinos y ruletas de Punta del Este y Piriápolis, durante los sábados y domingos y días feriados, frente a este serio problema, consecuente con una vieja convicción, que no ha podido variar en mi vieja actuación ciudadana, - quiero, dejar expresa constancia, de que he de votar en contra de toda iniciativa tendiente a estimular el juego, bajo ningún aspecto, ni en ningún sentido. - Si, como un mal irremediable - lo entiende la generalidad que es digno de favorables auspicios, no he de ser yo, el que haya de aceptar como bueno y vaya a capitalizar, contrariando, el torcedor de mi conciencia y sagradas intimidades, cuando, demarcado sé, que nada bueno ni prestigioso se resuelve, ni edifica, si pesando, las consecuencias tristemente célebres de los resultados y beneficios de las ruletas y casinos, solo me frustra, que un saldo decepcionante y un balance parvo de corrupción y de desgracias de todo orden, con las consecuencias irreversibles,

|| que nos traen apartadas a la sociedad y a las familias de la clase media, que in-  
 tegrar la población de la República. - Puedo afirmar, que aparte del intenso da-  
 ño moral que se infiere a la sociedad, con el desarrollo progresivo e incontrolado  
 de esta actividad, tan pernicioso como fatal, si se generalizara como se piensa a  
 ampliando todo el año, durante los sábados, domingos y días feriados; como se  
 ha venido comportando desde tiempo atrás, aparte del profundo daño moral, son  
 evidentes los resultados desastrosos para la comunidad, que es el Estado, como  
 consecuencia inevitable y fatal de las gravitaciones que a la larga y (sin quea non)  
 nos afectan con demasiada frecuencia, los desajustes de conducta de funcionarios  
 públicos que manejan fondos, profesionales y obreros y empleados de toda acti-  
 vidad, que se prostituyen e inutilizan, en la más lamentable de las abyección  
 y fatales degeneraciones. - Quiero así, en mérito a estas ligeras consideraciones  
 expuestas, se deje constancia, de mi voto contrario a ese proyecto. - Después de breve  
 debate entre los Ediles Señores Kelmán, Hartung y Landauer la Junta Departam-  
ental por movim del Señor Landauer, ampliada por el C. Alonso Bussich,  
 dictó la siguiente resolución: "Cúrrase nota a las Cámaras de Representan-  
tes y Senadores - respectivamente sugiriéndole la conveniencia de proceder a la  
Apertura de los Casinos del Departamento, durante la temporada de invierno; desta-  
 cando la necesidad de arbitrase formas, para que la concurrencia a los Casi-  
 nos, quede limitada exclusivamente a los turistas. - Se hace contar que el Sr.  
 Bonet en un todo de acuerdo con la expresión del Señor Kelmán, votó en contra  
 de esta resolución. - Seguidamente el Edil Señor Kelmán, se refirió a la convenien-  
 cia que existe de interesar al Señor Ministro de Obras Públicas, en el pronto despacho  
 del expediente de reforma y ampliación del Edificio de la Escuela de Punta del Este.  
 Por unanimidad la Junta dictó la siguiente resolución: Permítase telegrama  
 al Ministerio de Obras Públicas, solicitándole se sirva dar pronto despacho al  
 expediente relacionado con la reforma de la Escuela de Punta del Este. - De inme-  
 diato por sugerencia del Edil Sr. Hartung, ampliada por el Señor Basso, la  
 Junta dispuso; cursar nota al Ministerio de Obras Públicas, solicitándole  
 se sirva dar rápida solución a la instalación del Agua corriente en las ciudades  
 de San Carlos y Maldonado y barrios sub-urbanos de las mismas, así como a pro-  
 ceder a la habilitación del Saneamiento de la ciudad de Maldonado, de acuerdo  
 a lo establecido oportunamente por esta Corporación. - A esta altura la Junta decreta  
 un cuarto intermedio de 10 m. A la hora 15.45 se reanuda la sesión con los eds.  
 los antes mencionados. - La Junta Departamental, por sugerencia del Edil Sr.  
Alonso Bussich, declara grave y urgente, el Proyecto de Presupuesto Municipal  
para el Ejercicio 1949. Seguidamente, invitado por la Corporación, entra a la



11. el Señor Administrador Departamental de Rentas Señor Ventura L. Santos y el Contador Municipal Sr. Cassano. - Después de un breve cambio de ideas, el Sr. Ventura Santos, expresó que por concepto de Contribución Inmobiliaria el Municipio puede recaudar en el presente ejercicio \$ 328.500= por Impuestos General Municipal \$ 96.000= y Adicional Urban y Rural \$ 45.500=. Asimismo el Señor Administrador, destacó que la recaudación por concepto de apro. aumentó en \$ 37.000= entre el 31 de Mayo/1948 y Mayo del 1949. - Por su parte el Señor Contador Municipal, después de haber manifestado que el cálculo de recursos que elevó a consideración de la Junta, coincidía en gran parte con los datos que trahiera sobre el Señor Santos, puso de relieve la conveniencia de no modificarlo, para de este modo ir cubriendo el déficit del año pasado. - Por otra parte el Contador Municipal Sr. Cassano, hizo notar que la Junta Departamental al crear ciertos cargos, estando personas; y al equiparar el sueldo del Sr. - secretario de la Junta al de la Intendencia; cometía injusticias. - El Señor Medina refutó en forma terminante la opinión del Sr. Contador en tal sentido, por entender que iuvada la jurisdicciones que no le corresponden; agregando que el Sr. Cassano no era quien, para juzgar las resoluciones de la Junta, más cuando encajan perfectamente en las disposiciones vigentes. - Por su parte el Señor Alonso Quirich, expresó que el Sr. Contador no debe observar si la Junta procede con justicia o no en sus resoluciones, debiendo concretarse a contestar los datos contables que se le solicitan. - El Señor Sr. Medina manifestó, que le llama la atención que la Junta no se haya resistido a introducir la pequeña suma de \$ 2800= en el Presupuesto, ya que el Sr. Cassano se encantaba en tal cuando se acordó el mismo, no oponiendo reparo de fondo al respecto. - El Sr. Contador Municipal expresó que existe un déficit de \$ 70.000= del ejercicio anterior, lo cual debe tener presente el Municipio, para su amortización. - A esta altura entra a hablar el Señor Intendente Municipal, a requerimiento de esta Junta. - Seguidamente el Señor Administrador de Rentas Sr. Santos, a título informativo dijo que podía contarse como un recurso el importe en excedente obtenido por concepto de la Ley 9800, que ascendía a \$ 30.000= a fin de año. - Por otra parte expresó, sin dar seguridad, que se esperaba que el Municipio pagó debidamente el importe correspondiente a una deuda causada del ejercicio anterior. - De inmediato el Sr. Brander, teniendo presente lo expuesto en sala por el Señor Administrador de Rentas, sugiere la conveniencia de cargar la partida destinada en Viabilidad Rural para una motohíbrida, al excedente del importe por concepto de la Ley 9800 y cubrir en esa forma el déficit del proyecto de presupuesto. - Después de breve debate, por acuerdo del Sr. Sr. Medina, la Junta dictó la siguiente resolución: Artículo Único. - Encomendar al Contador Municipal Sr. Cassano, para que se traslade al Tribunal,

/ de Cuantos de la República y consulte si puede cargarse la partida correspondiente a una moto-miceladora, al excedente del producido de la ley 9.800, teniendo presente que la misma será destinada a mejoramiento de las barrietas a que se refiere la preceptiva Ley. - Asimismo se dispuso incluir en primer término del Orden del día de la próxima sesión ordinaria el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 1949, debiendo colocarse en 2º y 3º términos de la misma, la Ley de Censos Raldis y el Aumento de Casas, Tarifas etc. proyectada por la Intendencia. - Acto continuo el Señor Sandauer, destaca la actuación lucida de las Bandas de San de Azúcar y Aiguá en la Ciudad de Maldonado el 18 de Mayo del corriente año, con motivo de las fiestas patrias, sugiriendo la conveniencia de mejorar el sueldo del Maestro Director; así como prestigiar la formación de otras Bandas en las demás seccionales del Departamento. - El Señor Kassette manifestó que muchos niños en diversas zonas, están capacitados para actuar como músicos, pero faltan los instrumentos. - A esta altura el Señor Alonso Sussich, recordando la pregunta hecha al Sr. Comandante en Sala, respecto a si la Intendencia, exige garantías a las personas que manejan fondos Municipales; requiere la opinión del Señor Intendente en tal sentido. - El Señor Kassette expresó que cuando los servicios del personal, son requeridos con urgencia, no se le exige garantía, confiándose en la honestidad de los mismos, por datos obtenidos etc. - El Señor Bonet, expresó que la acción Comandante debe efectuar un adecuado control en la parte contable de todos sus servicios para evitar consecuencias desagradables, que sin duda repercutarán en perjuicio del Municipio. - Seguidamente por moción del Edil Señor Normani la Junta dictó la siguiente resolución: Que la Intendencia Municipal exija garantías de fidelidad a todas aquellas personas que manejen fondos de la Comuna. - De inmediato por moción del Edil Señor Obairo, la Junta agradece la información dada por el Sr. Ventura Santos, respecto a los recursos municipales, retirándose éste de Sala en el acto. - La Corporación proroga la sesión por 30 minutos. - El Señor Kalquez, sugiere se curse nota de felicitación a la Asociación Patriótica de Maldonado en base a la actuación cumplida, con motivo de las fiestas realizadas el 18 de Mayo p.p. - La Junta dictó la siguiente resolución: Recíbase nota de felicitación y estímulo a la Asociación Patriótica de Maldonado, por la labor desarrollada, con motivo de los festejos patrios del 18 de Mayo, que culminaron en el mayor de los éxitos. - A esta altura la Junta Departamental por moción del Edil Sr. Alonso Sussich, dictó la siguiente resolución: Círrase nota al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, expresándole que esta Corporación, ve con agrado que adoptara las medidas del caso para evitar que se clausure la Escuela Rural N.º 48 ubicada en las inmediaciones de la Laguna del Sauce, ya que en la actualidad concurren 17 alumnos y existe un //

fuérase creciente de inscripciones. - Permítase copia de la referida nota, al Inspector Departamental de Boscas. - Seguidamente el Edil Señor Alonso Susuch, manifiesta que revisando el libro de quejas del Control Municipal, pudo comprobar, que entre el 17 de Enero de 1947 y el 7 de Mayo del etc año, existen ochenta denuncias, de diversas índoles contra la Empresa de Omnitus Eppe, destacando la conveniencia de pasar nota al Ejecutivo Comunal, para que adopte las medidas pertinentes. - El Señor Landauer expresó que la Eppe ha cumplido a satisfacción, máxime teniendo presente, que su funcionamiento ha sido continuado, pese a las reparaciones que en forma permanente ha tenido que realizar en sus unidades, a consecuencia del mal estado del camino que diariamente debe recorrer. - El Señor Kolliari, se adhirió a las palabras del Sr. Landauer, agregando que otras Empresas realizaron sus recorridos, una vez que los caminos fueron arreglados. - Después de breve debate la Junta Departamental dictó la siguiente resolución: Permítase nota a la Intendencia a efectos de que la Dirección de Boscas y Estadística adopte las medidas pertinentes ya que existe una serie de denuncias de diversas índoles contra la Empresa de Omnitus Eppe. - El Señor Abuz, votó por la negativa esta resolución. A esta altura la Junta declara grave y urgente y considera los siguientes asuntos: Lilido Peyre su oferta compra de árboles del Bosque Municipal. - Resolución: con lo informado por la Comisión de Legislación que esta Junta comparte, pague a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Chías Cárdenas, solicita reconsideración sobre resolución recaída en expediente N° 185/1947 referente al edificio Place de P. del etc. - La Junta dictó la siguiente resolución: Facíltase a la Intendencia para hacer lugar a la inscripción solicitada y devuélvase a sus efectos, declarándose urgente. - A la hora 18 y 12 se levanta la sesión labrándose para constancia la presente en el lugar y fecha Mt. Supra - Entiéndase el Sr. Alonso male. -

Paulo Aceles Doris

Tomás J. Casella

Acta N° 93.

En la Ciudad de Maldonado a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Lorenzo Bramora, Adolfo B. Kolliari, Carlos Landauer, Joaquín J. Miguez, Julio J. Mantuoz, Linón Luis Medina, Adolfo Alonso Susuch, Carlos Arcelus Brock y José L. Buetti. - Faltaron con aviso los Señores Thomé Yrino, Borger, Franzoso, Spes y Antoni Mengha; sin él los Señores Comde, Borrilla y Pomero y con licencia el Sr. Plácido J. Costa. - Preside el Señor Arcelus Brock y actúa en Secretaría el Señor Tomás J. Casella. - A la hora y

// 15732 el Señor Presidente declara abierto el acto disponiendo la lectura del acta anterior N.º 22, la cual una vez considerada por los Señores Ediles, fue aprobada sin observación. - El Señor Casanova solicita quede conatancia en acta, de que en sesión anterior cuando se dispuso pasar nota al Ejecutivo Municipal, solicitándole adoptara las medidas pertinentes, respecto a la Eppe, en virtud de existir una serie de denuncias contra dicha Empresa Omnibus, el voto por la negativa, por entender que no correspondía ese procedimiento, ya que la Oficina competente, aplicó las sanciones del caso en tal sentido. - Por su parte el Señor Molinari, expresa que ha podido constatar que gran parte de las denuncias contra la Eppe, a que se refirió en anterior sesión el Edil Señor Alonso Brusich; son constancias que dejó anotadas en el libro de quejas del Contador Municipal, la propia Empresa, justificando el atraso en sus horarios por desperfecto en sus unidades etc. Hecho seguido el Edil Señor Molinari, recordando las observaciones que hiciera en Sala al Contador Municipal, al expresar este último que la Junta procedió con injunticia, al aprobar el Presupuesto Municipal; sugirió a la Presidencia que se sirva hacer cumplir lo establecido en el Reglamento, a fin de que los Empleados Municipales, que concurran a Sala, se limiten exclusivamente, a contestar las preguntas que se le formulen. - A requerimiento de la Junta, entra a Sala el Contador Municipal Sr. Cassano. - A esta altura se declara grave y urgente el expediente Caratulado "Caja Nacional de Ahorro Postal" comunica existe un depósito de \$ 82.742<sup>23</sup> a favor del Municipio de Kasdonado, por concepto de excedente Ley 9800 y 10065. - Después de hacer cambio de ideas entre los Señores Bandauer y Luis Medina, y oída la opinión del Señor Contador Municipal; la Junta por unanimidad, dictó la siguiente resolución: - Derribárase los proyectos obrados a la Intendencia Municipal, para que la Sección Contaduría proyecte la modificación del Artículo 9º de la Ley 9800, que permita al Ejecutivo Comunal formular un Plan de Obras, que será sometido en su oportunidad a la aprobación de esta Corporación. - Declárase urgente. - Seguidamente por motivo del Edil Señor Molinari, la Junta resuelve considerar en primer término el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1949. - El Señor Bandauer expresa la conveniencia de discriminar el rubro N.º 1000 en Adquisición de Maquinarias y Vehículos y tomar de esta última la partida necesaria con carácter de reintegro para mover el Presupuesto; dándose solución a este asunto con el excedente del producido por concepto de Ley 9800. - A la hora 15755 entra a Sala el Edil Señor Víctor Bernet. - El Señor Contador Municipal, de acuerdo a la misión que se le encomendó, para que consultara al Entonal de Cuentas si se podía proceder al pago de una reintegradora con el excedente de la Ley 9800, expresó que no era posible, ya que la citada Ley establece que ese importe se destinara para reparación del Puente de la Barra y la ampliación de las banquetas. - Por otra parte manifestó que creía razonable la solución propuesta en Sala por el Edil Señor Bandauer, en tal sentido. - El Señor Casanova, expresó que se podría equilibrar el Presupuesto con el rubro "Personal Extraordinario", lo que apoyó el Señor Molinari, agregando, éste último, que ya que ese rubro tiene una consude- //

parte partida asignada, muy bien podría disminuirse y solucionar de este modo la situación creada al Presupuesto. Después de breve debate y oída la opinión del Señor Contador Municipal en tal sentido la Junta Departamental por moción del Señor Cairo Medina, dió la siguiente resolución: Tómese del Rubro Viabilidad Rural la cantidad necesaria, para regularizar el actual Presupuesto Municipal del Ejercicio 1949, debiendo tenerse en cuenta en el Plan de Obras que formule la Intendencia oportunamente con el sueldo de la ley 9800 las obras que no se realicen por la disminución del referido rubro. - El Señor Martínez votó en términos generales, la imperiosa necesidad de procederse al arreglo de los caminos del Departamento. - Contestando al Señor Martínez, el Edil Sr. Bandauer, expresó que el Rubro Viabilidad Rural aumentará en forma considerable, con el remanente de la ley 9800. A esta altura, invitado por la Corporación, entra a sala el Señor Intendente Municipal, Don Riquelme H. Moratti. El Señor Cairo Medina, se refiere a la conveniencia de incorporar en el Presupuesto, a un peón de la Junta D. de San Carlos, el Sr. Adolfo Brito, que presta servicios desde el año 1938. - Por su parte el Señor Intendente, manifiesta que, de acuerdo a lo convenido en su oportunidad, tendrá en cuenta al citado Obrero, para incluirlo en el Presupuesto Municipal. - El Señor Molinari, destacó que cuando se consideró el Presupuesto del año pasado, él sin tener en cuenta la filiación política para nada, solicitó la inclusión en el mismo de tres obreros eventuales, por razones de equidad y justicia. - Asimismo el Sr. Cairo se refirió al sueldo del peón alrnil de la Junta D. de San Carlos. De inmediato el Señor Molinari, expresa que le llama la atención, que entre la categoría de los Auxiliares Primarios, exista diferencias en sus sueldos, lo que a su criterio no debe suceder por razones de equidad. - El Señor Contador hizo notas que si bien es cierto que el Auxiliar de Cuenta debía percibir \$10.00 mensuales, más que los otros Auxiliares, era en mérito a su responsabilidad. - El Señor Cairo Medina, manifiesta que en ese caso, el auxiliar 1º de la Dirección de Arquitectura merece mejor remuneración, ya que tiene a su cargo tareas en cierto modo de carácter técnico, pues debe interpretar los planos, calcular derechos etc. - Siguiendo con su exposición el Señor Molinari, destaca que entre las diversas Direcciones de la Comuna, también existen diferencias en la remuneración de sus directores. - El Señor Intendente Municipal, después de hacer algunas consideraciones, expresó que entre las Direcciones, existe diferente responsabilidad y trabajo, por cuya razón se justifica que los sueldos de los mismos no sean idénticos. - Después de breve debate entre los Señores Ediles, la Junta Departamental, por moción del Edil Señor Molinari, dió la siguiente resolución: Que la Comisión de Presupuesto, realice un estudio profundo, acerca de la responsabilidad y categoría de los Empleados Municipales, a efectos de ser regularizados sus sueldos, en el próximo Presupuesto. - Seguidamente, por sugerencia del Contador Sr. Cassano, la Junta dispuso: - Aumentar en \$15.00 mensuales, el sueldo del Sr. Administrador de los Corrales de Abasco de Maldonado. - El Señor Cairo Medina, se re-

// verse a la conveniencia de pagar el importe correspondiente a la retroactividad, a aquellos empleados municipales, que por circunstancias especiales interumpieron sus servicios transitoriamente. - La Junta dictó la siguiente resolución: Cúrrase nota a la Intendencia Municipal, comunicándole que se le autoriza a efectuar el pago por concepto de retroactividad, a aquellos empleados, en que se justifique esa retroactividad. - El Señor Molinari hizo la siguiente exposición: No es intención la mía de aumentar las partidas para la Junta Local de Pinarjolis, pero sí buscar unas soluciones que esos beneficiarios como éstos: Que los viejos peones planillados como eventuales, o sea presupuestados, los sueldos de estos peones y que trabajen todo el año, se los pague con el rubro "Peones Jornaleros" no puede haber ningún inconveniente, ya que se deduciría de dicho rubro, y lo que ocurriría, que se afectaría, el "rubro" y no el Presupuesto General. - Ahora otro asunto, la Junta Local de Pinarjolis necesita para conservación un "Altaíral Permanente"; dicha persona se encuentra dentro del personal de la Junta Local de Pinarjolis, presupuestado como peón, como no es justo y razonable que se le escoja a dicha persona que ejerza las funciones de altaíral. y se le pague como peón, también se puede llegar a una solución feliz, sin que para nada se altere el Presupuesto General, de esta manera: existe el rubro de "Terrajes" ₡200.00 para Pinarjolis, si bien es cierto que Pinarjolis tiene tres mulas y un Suro del Municipio, ni uno ni otro se utilizan; están a pastoreo en la estancia de los Pájaros, y esto no deroga gasto alguno a la Comuna. - Como lo planteado se contemplaría estas justas observaciones, ya que lo que sugiere traería como consecuencia la sola creación de un peón presupuestado, el otro pasaría a presupuestarse con la vacante que dejara para pasar a desempeñar el cargo de Altaíral, este cargo si creciera, restándole a la partida de "Peones Jornaleros" el rubro necesario, más los ₡200.00 de "Terrajes" que se suprimiría. - Después de breve cambio de ideas entre los Señores Ediles y el Sr. Contralor Municipal, se resolvió presupuestar el Altaíral con el mismo sueldo del de la Junta Local de San Carlos: suprimiéndose para ello la partida de ₡200.00 destinada a Terrajes. - De inmediato el Señor Intendente Municipal, empresa que a raíz de la reparimentación de Punta del Este, la Dirección de Tránsito, dado los precios ventajosos del material y su transporte, ha proyectado un Plan de Reparimentación Económica para la Ciudad de Maldonado cuyos antecedentes trae a Sala para su consideración. - A esta altura siendo la hora 17 y 10 se retira de Sala el Edil Señor Molinari. - El Señor Landauer por su parte, entrega a la Corporación que ha redactado parte del informe correspondiente a la reparimentación definitiva de la Ciudad de Maldonado, destacando que entiende que la reparimentación de la referida, no debe realizarse, sin antes haberse solucionado definitivamente el problema del saneamiento, sugiriendo la conveniencia de elevar al Parlamento el Proyecto sobre concesiones ciegas, con la urgencia que el caso requiere. - El Señor Caiso Kordy,

//na, considera justas las apreciaciones del Sr. Comandante en tal sentido, pero sin embar-  
 go, teniendo presente la oportunidad, que se le ofrece al Municipio, para realizar a precios  
 muy convenientes el pavimento de la referida, se declara partidario del plan proyectado. -  
 Después de breve debate, la Junta Departamental, por motivo del Edil Sr. Luis Me-  
 dina; dictó la siguiente resolución: Apróbase en principio el presente Plan de Pavim-  
 entación para la Ciudad de Maldonado, en mérito a la oportunidad, que ofrece la repari-  
 mentación de Punta del Este; debiendo la Intendencia, obrar a consideración de este Cuerpo  
 para la próxima sesión, el proyecto definitivo y su financiación. - A esta altura se pro-  
 longó la sesión por 30 minutos. - Por motivo del Edil Señor Buita, la Junta dis-  
 puso cursar nota a la Intendencia, solicitándole que por Sección Contaduría, se infor-  
 me acerca del rubro que podrá disponerse para la construcción a las Viviendas Modestas. -  
 Por Sugerencia del Edil Sr. Luis Medina, la Junta declara grave y urgente el caso  
 deviente caratulado "Intendencia Municipal, Dirección de Contaduría, sobre  
 Explotación a destajo de la Cartera de los Corrales de Abasto." - Por unanimi-  
 dad la Junta dictó la siguiente resolución: Autosócase a la Intendencia Municipal  
para que proceda a la habilitación de la Cartera de los Corrales de Abasto de Maldonado,  
debiendo solicitar autosócase por separado, a esta Corporación, para la renta de los refe-  
ridos materiales, Declárase urgente. - De inmediato la Junta considera el expediente  
 caratulado Intendencia Municipal, Proyecto de Impuesto a los Terrenos  
Baldíos; Puntó a consideración el informe de la Comisión de presupuestos oñero  
 afirmativa por unanimidad y después de ello la Junta Departamental Decreta:  
Artículo 1.º Créase un impuesto a los terrenos baldíos en las zonas urbanas de las Ciudades,  
 Puertos, Villas y Balnearios del Departamento, de acuerdo a las disposiciones de los artículos sus-  
 siguientes. - Artículo 2.º Para la aplicación del impuesto, las poblaciones del Departamento se divi-  
 dirán en tres grupos y isto a la vez en cuatro zonas: Grupo N.º 1: Ciudades y Balnearios. - Grupo  
 N.º 2: Puertos y Villas. - Grupo Especial: Punta del Este. - Artículo 3.º El impuesto que se fija para  
 los terrenos baldíos es el siguiente: Grupo N.º 1: Zona A: 6% del valor del aforo. - Zona B: 5%  
 del valor del aforo, - Zona C: 4% del valor del aforo. - Zona D: 3% del valor del aforo. - Grupo  
 N.º 2: Zona A: 5% del valor del aforo. - Zona B: 4% del valor del aforo. - Zona C: 3% del va-  
 lor del aforo. - Zona D: 2% del valor del aforo. - Grupo Especial: - El 2% más en cada zo-  
 na del que paga el Grupo N.º 1. - A los terrenos abandonados se les aumentará el 1% más sobre  
 lo que componen de pagar de acuerdo a la escala precedente. - Anualmente hasta llegar a los  
 cinco años, el impuesto se aumentará automáticamente en el 1%. - Artículo 4.º A los efectos  
 de la aplicación del impuesto se considerarán terrenos baldíos: a) Los terrenos abandonados, los  
 cercados no cultivados; b) El que tenga edificación pero esta se encuentre en condiciones an-  
 tihigiénicas e inhabitables; c) el que esté cercado sin edificación o con ella, pero cuyo valor no  
 alcance a \$5000. - Artículo 5.º Quedan esconstruidos del impuesto que crea esta ley: a) los y

// de pertenencia del Estado; b) los en que funcionan hospitales, escuelas, asilos y campos de ejercicios físicos. - Artículo 6.º: El cobro del impuesto que crea esta ley se hará conjuntamente con la contribución Inmobiliaria y regirán para él, las mismas normas y sanciones que las que rigen para esta. - Artículo 7.º: El producido del impuesto, incluyendo los recargos, se aplicarán: en el complemento del aumento a \$30.º de sueldo a los Empleados Municipales y el resto para obras en las zonas urbanas. - Artículo 8.º: La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ley. - Se deja constancia que en el Artículo 2.º existe un párrafo que dice textual: Los límites de cada zona serán determinados por la Intendencia Municipal, previa aprobación de la Junta Departamental. - Resolución: Sepa su base en principio el proyecto de impuesto a los terrenos baldíos con las modificaciones propuestas por la Comisión de legislación. - Se envíase a la Intendencia Municipal y con su conformidad, élérese al Excmo. Honral de Cuentas de la República y al Parlamento, por su orden y a sus efectos. - Declárese urgente. - Seguidamente la Corporación se abra a la consideración del Expediente caratulado Intendencia Municipal - su proyecto de elaboración de Casas, Carreteras y Derechos Municipales. - Púese a votación el informe de la Comisión de Presupuestos, obtiene a firmatoria. Después de breve cambio de ideas la Junta Departamental Declara. - Artículo 1.º: Autorízase a la Intendencia Municipal, para que a partir de la promulgación del presente decreto, haga efectiva las tasas y derechos que a continuación se determinarán, por prestación de servicios públicos. - a) Además de la tasa que actualmente se cobra de \$1.40 y \$0.45 por vacuno y lanar respectivamente, aplíquese por conducción de carne, \$0.01 (un centésimo) por kilo de carne transportada. - b) aumentase a \$0.50 cada cilindro extraído por servicio barométrico con el equipo municipal. - Artículo 2.º: La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto. - Artículo 3.º: Publíquese etc. - Ley de Patentes de Rodados 1949. - H. esta actúa la Junta Departamental Declara. - Artículo 1.º: Los vehículos que transitan en la vía pública del Departamento quedan gravados con el impuesto anual de Patentes de Rodados y por los demás derechos de ese servicio que pagarán sus propietarios con arreglo a las siguientes prescripciones. - Artículo 2.º: Las patentes se clasificarán como sigue: a) Patente anual, vigente desde Enero a Diciembre inclusive; b) Patente de primer semestre, vigente desde enero a junio inclusive; c) Patente de segundo semestre, vigente desde Julio a Diciembre inclusive. - Artículo 3.º: Para obtenerse de la patente se requiere que todo vehículo se encuentre registrado en el "Padrón Municipal de Rodados". - Artículo 4.º: El impuesto se cobrará con arreglo a la siguiente escala: - Vehículos de carga de un eje con elásticos a) con capacidad para cargar hasta 800 lb. \$7.º b) con capacidad para cargar hasta 1800 lb. \$10.º. Vehículos de carga de dos ejes con elásticos: c) con capacidad para cargar hasta 800 lb. \$10.º; d) con capacidad para cargar hasta 2000 lb. \$15.º; e) con ganchos hasta 15 cms. carga máxima 3000 lb. \$18.º; f) con ganchos de 20 cms. carga máxima 3000 lb. \$35.º. Vehículos de



// carga sin elásticos: - g) de 1 eje con capacidad hasta 1600 lb... \$ 22<sup>00</sup>; h) de 2 ejes con capacidad hasta 1600 lb... \$ 20<sup>00</sup>; i) los pequeños carros de 2 ruedas, llamados de púrtigo con capacidad hasta 250 lb... \$ 3<sup>00</sup>. - Vehículos para personas: - f) de uso particular o alquiler de 1 eje con elástico para dos personas. \$ 8<sup>00</sup>. - h) los mismos con los ejes con elásticos y para dos personas \$ 12<sup>00</sup>; l) los mismos con dos elásticos y con capacidad para más de dos personas \$ 14<sup>00</sup>. Automóviles Particulares. - 1<sup>a</sup> categoría: Automóviles a precio \$ 20<sup>00</sup>; 2<sup>a</sup> categoría: Automóviles de costo hasta \$ 1.000<sup>00</sup> doble factor \$ 25<sup>00</sup>; 3<sup>a</sup> categoría: los de costo hasta \$ 1.000<sup>00</sup> Sedan. \$ 30<sup>00</sup>; 4<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 1.001 a \$ 1.500<sup>00</sup>... \$ 35<sup>00</sup>; 5<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 1.501 a \$ 2.000<sup>00</sup>... \$ 40<sup>00</sup>; 6<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 2.001 a \$ 2.500<sup>00</sup>... \$ 45<sup>00</sup>; 7<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 2.501 a \$ 3.000<sup>00</sup>... \$ 55<sup>00</sup>; 8<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 3.001 a \$ 3.500<sup>00</sup>... \$ 65<sup>00</sup>; 9<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 3.501 a \$ 4.000<sup>00</sup>... \$ 80<sup>00</sup>; 10<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 4.001 a \$ 4.500<sup>00</sup> \$ 100<sup>00</sup>; 11<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 4.501 a \$ 5.000<sup>00</sup>... \$ 120<sup>00</sup>; 12<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 5.001 a \$ 5.500<sup>00</sup> \$ 135<sup>00</sup>; 13<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 5.501 a \$ 6.000<sup>00</sup> \$ 150<sup>00</sup>; 14<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 6.001 a \$ 6.500<sup>00</sup>... \$ 165<sup>00</sup>; 15<sup>a</sup> categoría: los de costo desde \$ 6.501 hasta \$ 10.000... \$ 180<sup>00</sup>; 16<sup>a</sup> categoría desde \$ 10.000<sup>00</sup> de costo en adelante \$ 200<sup>00</sup>. Automóviles de Alquiler: Los automóviles de alquiler a tomarán el 65% de la Patente de los automóviles particulares. - Los automóviles de alquiler cuyo propietario justifique ante la Intendencia o Juntas Locales, no tener más medida de vida que los recursos que le proporcionan su trabajo de chofer, pagarán \$ 10<sup>00</sup> de patente, sea cual fuere la categoría del vehículo. - Camiones Particulares: Los camiones de uso particular con capacidad hasta 3000 kilos pagarán \$ 1.10 por cada H.P. de fuerza efectiva. - Los de más de 3000 kilos siempre que lleven doble rueda o cámara de aire en menor de 20 cms. pagarán \$ 1.60 por cada H.P. de fuerza efectiva. - Camiones de Alquiler: Los camiones de alquiler con capacidad hasta 3000 kilos pagarán por patente \$ 0.55 por cada H.P. de fuerza efectiva. - Los de más de 3000 kilos, siempre que lleven doble rueda o cámara no menor de 20 cms. pagarán \$ 1.10 por cada H.P. de fuerza efectiva. - Remolques o acoplados: Los remolques o acoplados de cualquier uso, para personas o cargas, a tomarán la patente de acuerdo a su categoría, equivalente a la mitad de la que corresponde a los vehículos que los remolquen. - Omnibus: Los omnibus pagarán la patente de acuerdo a su categoría y con escala que corresponde a los automóviles particulares o de alquiler. - Los que circulan con concesión de líneas y atomen el 2% de tasa sobre las entradas brutas pagarán el 50% de patente. - Visette de carrera Ford modelo T: Pagarán por patente, con capacidad para dos personas el cuarenta por ciento de lo que establece la 1<sup>a</sup> categoría en la escala de automóviles particulares. - Motocicletas, Bicicletas y Similares: <sup>Pagarán la patente por las tarifas siguientes:</sup> a) Motocicletas sin sidocar con costo hasta \$ 400<sup>00</sup>; \$ 6<sup>00</sup>; b) Motocicletas sin sidocar con costo mayor de \$ 400<sup>00</sup>... \$ 10<sup>00</sup>; c) motocicletas con sidocar... \$ 15<sup>00</sup>; d) Bicicletas a pedal. \$ 1.50; e) Bicicletas para dos o más personas \$ 2<sup>00</sup>; f) Bicicleta con o sin acoplado y a pedal \$ 2.50. - Los propietarios que justifiquen

// que utilicen sus bicicletas como medio de locomoción para su trabajo, pagarán la mitad de la patente. - Los que justificaren tener casas instaladas de alquiler de bicicletas pagarán \$ 1<sup>o</sup> por cada bicicleta. - Vehículos de Servicio Trínche. - Los vehículos para servicio fúnebre pagarán su patente por la tarifa siguiente: - a) 1<sup>a</sup> categoría, camiones con motor, tracción a sangre, establecidas en centros poblados \$ 30<sup>o</sup>. - 2<sup>a</sup> categoría: camiones para fúnebre, tracción a sangre, establecidas en centros poblados \$ 20<sup>o</sup>. - b) Camiones automotores de cualquier categoría. \$ 100<sup>o</sup>. - c) furgones cerrados que se destinan al transporte de objetos funerarios, pagarán la patente que corresponde a los automóviles particulares según su categoría. - Vehículos a Puerta. - Las casas vendedoras de vehículos mecánicos o sus representantes se munirán de Patente de Puerta, con derecho a la circulación de un vehículo con cada patente que obtendrá mediante exhibición de la patente de Liso o documento que les habilite al efecto, y que pagarán como sigue: a) Puerta de Automóviles, camiones y remolques \$ 80<sup>o</sup>. b) Puerta de Motocicletas, bicicletas y similares \$ 20<sup>o</sup>. - Artículo 5<sup>o</sup>: - Los inspectores de fijar el valor del automóvil, con arreglo a las escalas precedentes, se tomará como base el duplo del valor fijado para el pago de los derechos aduaneros por el Decreto del Consejo Nacional de Administración de 25 de Setiembre de 1937. - Artículo 6<sup>o</sup>: - Los nuevos modelos de automóviles, entrados al país desde el 1<sup>o</sup> de Enero de 1932, en adelante, y los que se importaren en el futuro, pagarán la patente de acuerdo con las escalas precedentes, y tomándose como base el precio de venta en plaza. - Siempre que el Municipio no pueda fijar la categoría, el propietario del vehículo deberá presentar la factura de compra del mismo la que se aceptará como expresión del valor real, siempre que se juzgara que ella lleva todos los requisitos de autenticidad. - Artículo 7<sup>o</sup>: - Todos los vehículos de tracción a sangre o camiones particulares pertenecientes a granjeros, agricultores y tambos, destinados exclusivamente al servicio de sus establecimientos, abarcarán la mitad de la patente fijada por este Decreto. - Para gozar de este beneficio los interesados presentarán la planilla de Contabilidad Inicial del ejercicio corriente, debiendo la Oficina Recaudadora hacer constar el número de la omisión en el formulario de la patente expedida. - Exoneraciones. - Artículo 8<sup>o</sup>: - Quedan exceptuados del Impuesto de Rodados: a) los vehículos de propiedad del Estado o del Municipio. - b) Un vehículo de cada uno de los Ediles Estulares de la Junta Departamental y Junta Locales. - c) Los vehículos que hayan hecho contrato con la Dirección de Correos para el transporte de valijas postales. - La Administración de Puerta y Borneos comunicará al efecto el nombre del contratista. - Esta exoneración comprende un sólo vehículo por contratista. - d) Un vehículo del Inspector Veterinario Departamental. - e) Las carretillas y zorra de mano, los vagones, zorra, locomotoras y ferrocarriles que ruedan sobre rieles, los carriles de pértiga, conductores de agua. - f) Un vehículo del Intendente Municipal. - g) Un vehículo del Ancor Estrada Municipal, de los médicos de Salud Pública y cada representante Diplomático o Consular radicado en el Departamento. - h) Un vehículo del Inspector de Impuestos Municipales. //

i) Un vehículo de los Secretarios de la Intendencia y Juntas, Departamental y Locales. - j) Un vehículo de los Directores de, Verdad y Obras, Arquitectura, Contaduría, Tesorería, Cementerios y Censo y Estadística Municipales. - Artículo 9º: La inscripción de Patentes no excluye el pago de los demás derechos, salvo los rodados del Artículo anterior inciso e) que quedan eximidos de toda obligación. - Registro de Rodados. - Artículo 10º: Es obligatorio el empadronamiento de todo vehículo que circule por la vía pública, salvo aquellos que lo hagan con chapas de fructa, o permisos de tránsito. - Artículo 11º: A tal efecto las Oficinas Municipales llevarán un registro en el que anotarán los siguientes datos: Fecha de empadronamiento: Nombre del Propietario: Número del Padrón. - Número de Matricula o chapa de circulación. - Marca de fábrica. - Tipo del vehículo. - Número del Motor y caballo de fuerza. - Peso del vehículo. - Carga Máxima. - Artículo 12º: Los vehículos de tracción a sangre llevarán grabado a fuego el número de padrón en una parte visible y permanente del mismo. - Artículo 13º: Todo vehículo será empadronado siempre que el interesado justifique su propiedad exhibiendo el recibo de compra, constancia de la casa vendedora de que por el vehículo se abona los derechos aduaneros correspondientes, etc. sin cuyo requisito no se podrá matricular. - Artículo 14º: En el acto de empadronar un vehículo el interesado deberá abonar el importe de la patente. - Libretos de Empadronamiento. - Artículo 15º: Las libretas de empadronamiento o circulación se entregarán mediante el pago siguiente: a) Libretas de circulación de automóviles, camiones, motos etc. ... \$ 2.00. - b) Libretas de circulación para los mismos por pérdidas ... \$ 1.00. - c) Libretas de circulación de vehículos de tracción a sangre ... \$ 0.75. - Chapas de Matricula o Circulación: Artículo 16º: Las chapas de matrícula o circulación se pagarán de la siguiente forma: - a) Chapas de automóviles y camiones particulares, juego \$ 3.00. - b) Chapas de Automóviles y camiones de Alquiler, juego \$ 2.00. - c) Chapas de Motocicletas, cada una \$ 1.00. - d) Chapas de vehículos tracción a sangre y similares juego \$ 1.50. - e) Chapas para bicicletas \$ 1.00. - f) Chapas adicionales \$ 0.40. - Tránsito. - Artículo 17º: Para transferir la propiedad de un rodado es indispensable que se encuentre empadronado. Las transferencias deben ser anotadas en la Oficina Municipal en el Registro que llevará al efecto, haciendo constar en la libreta de circulación. Las mismas se abonarán en la forma siguiente: a) Los vehículos de tracción a sangre ... \$ 1.00; b) las bicicletas o similares ... \$ 0.75; c) los motocicletas o similares \$ 2.00, d) los automóviles particulares o alquiler de la 1ª y 2ª categoría y camiones ... \$ 4.00; e) Los automóviles y camiones particulares o alquiler de la 3ª a 6ª categoría \$ 6.00. - f) los mismos de la 7ª categoría en adelante \$ 8.00. - Permisos. Artículo 18º: Los vehículos no empadronados, no omnidos de patente, excepto las carrozas o carros fúnebres, podrán circular mediante mediantes permisos y pago de los siguientes derechos: - a) Los vehículos de tracción mecánica no omnidos de patente pagarán por permiso \$ 3.00. - b) los de tracción a sangre ... \$ 1.50. - Estos permisos no podrán exceder de tres días por cada mes por un mismo vehículo. - Artículo 19º: Los vehículos empadronados en otros Departamentos se regirán por las siguientes clasif

// (provisiónes:) a) Los vehículos patentados en otras jurisdicciones departamentales pertenecientes a personas domiciliadas en las orillas, tendrán derecho a permanecer en este Departamento hasta ocho días sin llenar ninguna formalidad. - b) Para hacerlo por un periodo de tiempo mayor, su propietario conductor deberá dar cuenta inequívocamente a las autoridades Comunales correspondientes a la jurisdicción de donde procede o a las del Departamento donde debe permanecer. - Será obligación de las Autoridades Comunales del Departamento de procedencia comunicar de inmediato a las Autoridades Municipales del Departamento de destino, el término de permanencia en éste. - c) Los propietarios de estos vehículos tendrán derecho a permanecer hasta noventa días, en uno o varios periodos por cada año, en este Departamento y la comunicación que se haga al efecto de lo establecido en el inciso anterior, deberá consignar los siguientes datos: número de placas, de matrícula, nombre del propietario y serie y número de su credencial cívica, domicilio accidental, tiempo de permanencia, número de la planilla o estampilla del Impuesto de Patentes de Rodados y permisos obtenidos durante el año. - d) Cuando el vehículo deba permanecer más de noventa días en este Departamento, deberá tomar el complemento de patente, pudiendo hacerlo por días o cívicos, de acuerdo con el tiempo de permanencia del vehículo. - e) Las patentes expedidas por otro Municipio, para vehículos pertenecientes a personas acaudadas a este Departamento, carecerá de valor, dentro de esa jurisdicción. - f) Los propietarios de nacionalidad uruguaya, cuyos vehículos empadronados en otros Municipios circulen en este Departamento por más de ocho días, acreditarán su domicilio por medio de la credencial cívica y los extranjeros, en las mismas circunstancias, por certificados de residencia expedidos por la Jefatura de Policía que corresponda o a sus dependencias debidamente autorizadas, debiendo dicho certificados renovarse anualmente. - Artículo 20.º El uso de las chapas de prueba está limitado al Municipio que las expida. - a) Los autos móviles que circulen con estas chapas fuera de la jurisdicción Departamental del Municipio que las haya expedido, serán sancionados en infracción y serán sancionados en la forma determinada por el Decreto de Patentes de Rodados respectivo para los vehículos carentes de patentes. - b) La Intendencia expedirá permisos gratuitos para el traslado de los vehículos que deban ser empadronados en otros departamentos y aceptará los expedidos en iguales circunstancias por otros Municipios. - Estos permisos no podrán exceder de cincos días en ningún caso y en los que se consignará la fecha y la hora de su otorgamiento y el recanudo que efectuará con las chapas de prueba. - Disposiciones Generales. - Artículo 21.º Las patentes de Rodados anuales o de 1.º semestre se empezarán a expedir desde el 2 al 31 de Enero y las del 2.º semestre desde el 1.º al 15 de Julio. - La Intendencia Municipal concederá un nuevo plazo de 15 días después de vencido el plazo para el expendio de las patentes, siempre que lo crea conveniente. - Artículo 22.º Durante el plazo establecido para el expendio de patentes de rodados, no podrá circular ningún

// vehículo que no hubiera sido patentado el año anterior salvo en caso de no haber patente, haya consignado su importe a la Oficina respectiva. - Artículo 23° Cada automóvil o carruaje de alquiler que quiera pasar a particular, aborará el complemento de patente. - Artículo 24° Los propietarios de vehículos que deseen obtener patente de alquiler, deberán justificar ante las Oficinas Municipales respectivas mediante los elementos de juicio que establezca la Intendencia, que efectivamente dedican su vehículo al alquiler haciendo de ello su profesión habitual. - Los contratadores deberán aborar nueva patente amoldándose la pagada anteriormente. - Artículo 25° En caso de extinción de patente podrá ser suplida por un certificado expedido por el Secretario de la Oficina Municipal en el que se hará constar el nombre del propietario, número, valor y fecha de expedición de la patente extinguida, como también el número de padrón y la chapa de circulación. - El certificado será expedido en un papel sellado de \$ 0.50. - Artículo 26° Los conductores de vehículos que al transitar por los caminos destruyan por imprudencia o involuntariamente las obras construidas para facilitar el tránsito, quedaran obligados a repararlas a sus expensas, sin perjuicio de sufrir las penas determinadas en el Código respectivo. - Artículo 27° - Cada vehículo de carga debe llevar impreso en un paraje visible desde el exterior la indicación de la carga máxima y además los carrismos de carga, el peso del vehículo de acuerdo con lo que autoriza la patente. - Cuando haya duda en la apreciación del escámon del peso que se transporta en los rodados con relación a la carga máxima declarada en el acto de satisfacer el importe, los conductores quedan obligados a justificarlos en la forma que indique la Intendencia. - No se reputará que el vehículo lleve elásticos, aunque los tenga, siempre que éstos no tengan la fuerza y elasticidad para resistir el peso de la carga máxima del vehículo, o estén colocados en forma tal que no llene las funciones para que se destinan. - Artículo 28° - Ningún vehículo de alquiler en tránsito podrá contratar pasaje o carga en este Departamento con destino al mismo sin manifestar de la patente respectiva. - Quien infringir esta disposición será penado con una multa de \$ 5.00 la primera vez; de \$ 10.00 en caso de reincidencia. - Para infracción motivará el inmediato retiro del permiso de tránsito que se le haya concedido. - Artículo 29° Los automóviles de la 1ª a 3ª categoría, pagarán la patente correspondiente, cualquiera que fuere su estado de uso o tiempo de conservación. - Los comprendidos dentro de la 4ª, 5ª y 6ª categoría descenderán automáticamente una categoría cuando hayan transcurrido seis años de la fecha de su empadronamiento, y los de las otras categorías cuando hayan transcurrido siete años en las mismas condiciones. - Transcurrido dicho plazo lo que se computará con los registros Municipales y libretas de circulación, dichos vehículos descenderán automáticamente una categoría por cada dos años más de uso. - Penas. - Artículo 30° Los propietarios de vehículos que contrarayan lo dispuesto por este Decreto, serán penados como sigue: a) Los que no se ajusten al artículo 10° pagarán por multa la suma que arrojan los derechos establecidos en los artículos 16 y 17 y la patente que corresponde al vehículo de acuerdo a la escala establecida por el //

// Artículo 4.º: Ademas a tomarse el importe defraudado. - b) Por circular sin chapa o chapas con  
 ra la presentacion del permiso correspondiente de la Oficina Municipal, pagaran una multa  
 igual al valor de las chapas. - Ademas a tomarse el importe defraudado. - c) Todo vehiculo de  
 traccion a sangre que circule sin los numeros de padron guardados a fuego como lo establece  
 el Artículo 12.º pagaran por multa el 10% de la patente que le correspondan. - d) Todo vehi-  
 culo de carga que circule sin la indicacion en lugar visible de su peso y de su carga  
 maxima sera penado con multa del 10% del valor de la patente. - e) La infraccion a lo pre-  
 visto en el inciso d) del Artículo 19.º dara motivo a la aplicacion de una multa de \$ 10.º  
 cada vez que sea constatada. - f) Cuando se comportaba, que no obstante los documentos  
 presentados como lo establece el Artículo 19.º, el contribuyente se domicilia en este Depar-  
 tamento, se aplicara al infractor una multa equivalente al valor de la patente de que  
 debia haberse comido en este Municipio, sin perjuicio de abonar la patente respectiva. -  
 g) Correspondera igual sancion en el caso de vehiculos comprendidos en el inciso e)  
 del articulo 19.º que sean hallados en circulacion en este Municipio, por lo que tambien  
 debera tomarse el impuesto correspondiente a su categoria: Artículo 31. Comuniquese,  
 publíquese etc. - Resoluciones: Apruébase el proyecto de elaboracion de Cuentas, Tarifas y Derechos Muni-  
 cipales, así como la Ley de Patentes de Ciudadanos de que se han tomado los presentes borradores, con las  
 modificaciones introducidas por la Comision de Presupuestos. - I pase a la Intendencia Municipal  
 a los efectos que correspondan. - Declárase urgente. - Presupuesto General de Gastos  
del Municipio de Maldonado correspondiente al año 1949. - Por unanimidad  
 la Junta Departamental, dicta la siguiente resolucion: - Basese en el Proyecto de Presupuesto  
Municipal para el ejercicio 1949, aprobado por esta Comision el 10 de Mayo del corriente año, con  
las siguientes modificaciones: - Ingresos de Recursos: - 7.5% - C. Inmiliaria \$ 335.800.º; Casa  
 General Municipal \$ 11.0.000.º; 1.º - Adicional Rural \$ 25.000.º; Casinos Rique  
 y San Rafael \$ 42.500.º; - Total de los Recursos \$ 966.645.º - Gastos: - Complia-  
cion Alumbrado Publico \$ 10.000.º; Contribucion Viviendas Modestas \$ 2.800.º; Camine-  
ros Rurales \$ 14.359.º; Servicios Playas Bravas, San Rafael, Mouna y Piriapolis  
\$ 34.594.º; Jueces Casinos Particulares \$ 8.125.º; Proteccion a la Infancia \$ 750.º  
Alfabetizacion Rural y Obras Publicas \$ 44.237.º; Escritura en Predio "El Placer" (una ve-  
la vez) \$ 4.036.º; - Locales C. 5, Junta Local Piriapolis. - Se incluye en el Presupuesto  
un Precio Diversos Servicios con \$ 1.560.º anuales y un Altaril con \$ 1.680.º; la parte de  
de peones formales se reduce a \$ 2.700.º; - Ley 6/2/25 \$ 1.587.º y se suprime la partida  
asignada para forrajes. - Con estas modificaciones el Presupuesto Municipal, ascende a la suma  
global de \$ 966.645.º. - De conformidad con el Artículo 19 numeral 2.º de la Ley de Gobierno Depar-  
tamental y Art. 251 de la Constitucion de la Republica, remítase al Tribunal de Cuen-  
tas de la Republica a sus efectos. - Declárase urgente. - A la hora 18 y 10 c.º seran  
to la sesion, saliendo para constancia la presente en el lugar y fecha //

más amplia indicados: Sobresuados "g" vale. - Entrelíneas "Pagará en patente por la tarifa siguiente: vale. -

Comis. J. Lucilla  
Jrce

Carlo Arcelus Bosch

Acta N.º 24

En la Ciudad de Maldonado a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria, la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Pedro Casanova, Rodolfo B. Molinari, Joaquín J. Murgueta, Víctor Bonet, Ginio Luis Medina, Julió F. Martínez, Adolfo Alonso Bussoch y Carlos Arcelus Bosch. - Faltan con aviso los Señores Franzoso, Simón Larrea, Borges, José y Antóni Benafra y Butti; sin el los Señores Comde, Bonilla y Bernero y con licencia el Sr. Flavio F. Cota. - Preside el Sr. Carlos Arcelus Bosch y actúa en Secretaría el Sr. Comis. J. Lucilla. - A la hora 15 y 30 el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior número 23 de fecha 27 de Mayo del corriente año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles, fue aprobada sin observación alguna. - A esta altura, entra a Sala el Señor Contador Municipal, quien expresa que ha mirado el Proyecto de Presupuesto Municipal, de acuerdo a lo dispuesto oportunamente por esta Corporación, habiendo ajustado asimismo algunos rubros del artículo de recursos; temeramente éste que la Junta aprueba por unanimidad. - Seguidamente por motivo del Edil Señor Polonso Bussoch, este cuerpo dictó la siguiente resolución: Súese en nota a la Intendencia Municipal, solicitándole, se sirva disponer que la Sección Contaduría dentro de un plazo de 15 días, remita a esta Corporación, los antecedentes relacionados con la "Percepción de Cuentas" del producido del 2% de las entradas brutas de los servicios de omnibus durante los últimos cinco años. - Por su parte el Señor Molinari, solicita del Señor Contador presente en Sala, la remisión de la "Percepción de Cuentas" del Servicio de las playas, habiendo prometido este último, dar cumplimiento a ese petitorio, para la próxima sesión ordinaria que realizara esta Corporación. - Acto seguido el Edil Señor Molinari, hizo la siguiente expresión: Señor Presidente: - En la sesión del 20 de mayo p. p., el dependiente hizo moción para que se solicitaran los antecedentes policiales, del Señor Miguel Checho, (persona que me es de mi conocimiento) y que actuó como Inspector de Baños, y como en la actualidad, me he enterado, que dicho Señor, se conoce más por "Papaento", solicito, que este apodo se agregue a su nombre en los antecedentes solicitados a la policía. - Sr. B. Molinari: En Junta dictó la siguiente resolución: Puntase nota de conformidad con lo expuesto por el Edil Señor Molinari, a la Jefatura de Policía y hecha, archívese. - De inmediato el Comis. Molinari, hizo la siguiente expresión: Señor Presidente: De acuerdo al Artículo 249 de la Constitución de la República, solicito que para el próximo mandato, al futuro Intendente Municipal, se le elere su remuneración anual a \$2.400. - Lo tenemos en cuenta la elevación del costo de la vida, que se ha cuadruplicado, y por ende esta,

Junta a elevar en más de una ocasión los jornales y sueldos del funcionarios de Municipal, y actualmente está estudiando para elevar los sueldos a \$30.00; obvio mayores argumentos, ya que el sueldo que goza actualmente el Sr. Intendente, data de cuantos años atrás. Por estos censales pero de peso argumentos, como a consideración de este H. Cuerpo la moción que dejó establecida. - Fdo. Rodolfo B. Molinari. - La Junta dictó la siguiente resolución: - Pase a estudio de la Comisión de Presupuesto. - H. está a altura la Junta Departamental considere los siguientes Asuntos Entendidos: Junta Departamental de Lavalleja; comunica elección de mesa ejercicio 1949/1950. - Resolución; Entendido acérese recibo y archívese. - Vecinos de Punta del Este; su petitorio referente a construcción de un campus, próxima de natación, pista de ciclismo, estadio de fútbol etc. en el Predio Municipal de "La Pastora" y sugiere se vote la formación de Barrios Residenciales. - Después de breve debate, la Junta Departamental, por moción del Edil Sr. Bonet, dictó la siguiente resolución: - Sobritense de la Intendencia Municipal los antecedentes relativos a la Urbanización de la Pastora y petitorio del Club de Pesca de Punta del Este, para ser agregado a estos obrados, e incluyase en primeros términos del Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, para su consideración. - Se dejó constancia que al adoptarse esta resolución, el Sr. Casanova votó por la negativa, por entender que el expediente debió ser iniciado ante la Intendencia. - Enten. a Sala, el Sr. Edil Landauer. - Seguidamente por moción del Sr. Landauer, se reconsidera la resolución recaída en el expediente caratulado Vecinos de Punta del Este - su petitorio referente a la Pastora. - En uso de la palabra el edil movilizante, espone que la Junta, adoptó resoluciones oportunamente, en el Proyecto de Urbanización de La Pastora, encontrándose dicho asunto a estudio de la Dirección de Arquitectura Municipal; por lo que entiende que la gestión formulada por los Vecinos de Punta del Este debe remitirse a la Intendencia, para ser agregada a sus antecedentes. - Oída la exposición del Sr. Landauer, la Junta ratificó sus anteriores resoluciones, disponiendo en consecuencia que este asunto se considere en primeros términos en la próxima sesión. - Prosiguiendo con los Asuntos Entendidos, la Junta considera el expediente caratulado: Junta Departamental de Rivera, comunica trámite procesal, el Intendente Interino Sr. Barboza. - Resolución: Entendido, acérese recibo y archívese. - Comisión Fomento y Turismo de Piracómba, comunica designación nuevo Director. - Resolución: Entendido, acérese recibo y archívese. - Junta Departamental de Pío Negro, a cosa recibo elección mesa. Resolución: Entendido, archívese. - Sr. Vilardeito, remite cuenta arreglo y limpieza minisguap. por \$42.00. Resolución: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal, para que por la Dirección de Comptabilidad se haga efectivo, e. su importe, debiendo cargarse al Rubro "Muebles y Utiles de la Junta Departamental". - Créditos de Cuentas de la República, a cosa recibo comunicado referente a la aportación del Plan de Obras de \$1.000.000.00. Resolución: Entendido, archívese. - Intendencia Municipal Rivera c/ toma posesión Intendente Interino Sr. Barboza. - Resolución: Entendido, acérese recibo y archívese. - Gabriel H. Costella, comunica su traslado y agradece colaboración. - la Junta dictó //



// la siguiente resolución: Entendido, acúcese recibo y archívese. - Junta Departamental Maldonado  
 solicita - Resolución de Cuentas de los basinos del Departamento - Resolución: Pase a la Intendencia  
 Municipal, a efecto de que se sirva disponer la agregación de los antecedentes solicitados, y hecho vuel-  
 va para proveer. - Ministerio de Ganadería y Fomento, solicita designación de tres dele-  
 gados, para integrar la Comisión Honoraria de Protección al Criador Rural. - La Junta dictó  
 la siguiente resolución: Pase a estudio de la Comisión de Legislación. - Representante Nacio-  
 nal Sr. Juan B. Argüeso, remite Dario Oficial con Decreto Ley Autonomía Junta local de  
 San Carlos y solicita delimitación de jurisdicción. - Por unanimidad la Junta dictó la siguiente  
 resolución: Habiéndose tomado medidas en tal sentido, acúcese recibo y hecho archívese. - Represen-  
 tante Nacional, Sr. Jaime Posa, comunica gestiones realizadas, referente a la terminación  
 de la línea San Carlos - Aiguá. - Resolución: Entendido, acúcese recibo y archívese. - Junta De-  
 partamental Maldonado, solicita antecedentes relacionados con el tránsito de vehículos  
 en la Playa de Punta Ballena. - La Junta dictó la siguiente resolución: Solicítase por Secre-  
 taría el expediente iniciado por Punta Ballena S/A referente a este mismo asunto y con  
 su agregación, pase a estudio de la Comisión de Legislación. - Intendencia Municipal,  
 comunica gestiones realizadas ante el Ministerio de Obras Públicas para el arreglo del camino San  
 Carlos - Aiguá. - La Junta dictó la siguiente resolución: Entendido, devuélvase a la Intenden-  
 cia a sus efectos. - Ministerio de Defensa Nacional - transcribe Decreto 13.515 sobre en-  
 rolamiento de los ciudadanos de los clases de los años 1921 en adelante. - Resolución: Enten-  
 do, téngase presente y archívese. - Intendencia Municipal, remite antecedentes relaciona-  
 dos con la actuación que le cupo al Inspector de Impuestos Públicos Sr. Posa, en el procedimiento  
 realizado, por infracción de impuestos en el Hotel basino San Rafael. - Resolución: Entendido,  
 vuelvan los presentes dados a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Representante Na-  
 cional Sr. Juan B. Argüeso - remite su proyecto Ley, que declara Ciudad Capital  
 de Turismo, a Punta del Este. - La Junta dictó la siguiente resolución: Entendido, acúcese recibo y  
 archívese. - A esta altura el Sr. Casanova, sugiere se declare urgente el expediente caratulado  
Ciudad Parque Balneario Tobías, solicita permiso para proveer. - El Edil Sr. Nicolás  
 Mari expresa que en esta oportunidad admite la alteración del Orden del Día; pero solici-  
 ta del Sr. Presidente, que en lo sucesivo disponga lo pertinente, para fin de que los dife-  
 rentes asuntos, se traten por su orden como corresponde. - Asimismo manifestó que si los Señores  
 Ediles concurrían a Sala en hora reglamentaria para sesionar, no había necesidad de  
 solicitar como urgente a ciertos expedientes para su consideración, pues de esa manera, podía  
 tratarse en cada reunión un mayor número de asuntos y el Orden del Día se reduciría a unos  
 pocos antecedentes. - Por otra parte, expresó que es deseo suyo, estar presente en Sala cuando se  
 dictamine en todos los expedientes que están a consideración del Cuerpo; y que como la sesión  
 casi siempre se inicia fuera de hora reglamentaria, y ésta se prolonga por hora, no puede estar  
 presente para la discusión de ciertos asuntos. - El Sr. Sr. Juan Medina, teniendo presente //

Lo suscitado por el Edil Sr. Molinari, manifestando que su comparencia a la sesion, fue porque se le comu-  
 es, que sin el, no se hacia numero, y como entendia que con ello permitia la consideracion de asuntos  
 de importancia en la Junta; asistio; desta suerte que hoy sus trabajos no se le permitian. - El Sr. Sr.  
 Martinez se adhirió a las palabras del Sr. Molinari, agregando que a su criterio todos los  
 asuntos que se ventilan en la Junta, merecen la debida atencion. - El Sr. Bonet  
 espuso, que estaba muy de acuerdo con la exposicion del Sr. Molinari y pues de rebuere  
 que la Bancada Berruista, asiste a todas las sesiones con regularidad, a la hora  
 reglamentaria, para no entorpecer la labor del Cuerpo, lo que desea que de constancia  
 en acta. - A la hora 15.7.45, se levantó la sesion, labiéndose para constancia a  
 la presente, en el lugar y fecha Wt. Supra. - testado. "postea - morale. -

Carlos Meléndez

Comis. J. Casulla

Acta N.º 25

En la Ciudad de Maldonado a los diez dias del mes de Junio del año mil novecien-  
 to cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesion ordinaria la Junta  
 Departamental, entran a Sala los Ediles Senores Severo Lacunera, Rodolfo B. Molinari, Antonio  
 Monafra, Héctor Bonet, Julio F. Martinez, Adolfo Alonso Lussich, Joaquin J. Miquez y Carlos Arce  
 los Bosch. - Faltaron con aviso los Srs. Trionfo Varino, Franzen, Bandauer y José Monafra; así  
 el los Srs. Bonde, Bonilla y Romero y con licencia, el Sr. Plácido F. Costa. - Preside el Sr.  
 Sr. Carlos Arce los Bosch y actúa en Secretaría el Sr. Comis. J. Casulla. - A la hora 15.7.5m.  
 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º  
 24 de fecha 3 de Junio del este año, la cual una vez considerada por los Senores Ediles, fue  
 aprobada sin alteracion. - Por su parte el Sr. Lacunera, espuso que en sesion anterior cuan-  
 do se detuvo la gestio formulada por varios Vecinos de Punta del Este, referente al predio de la  
 Pastora, el Sr. Bandauer puso de manifiesto que la Comision Planificadora en su oportunidad  
 previo un predio proximo al que se menciona, el que tendria el destino que los vecinos de Punta  
 del Este pretenden. - A esta altura entran a Sala los Senores Carlos Medina, Borges y Butti.  
 Seguidamente la Corporacion considera los siguientes Asuntos Entrados: Junta De-  
partamental de Fortugas, a cuya recibo eleccion de Mesa. - Resolucion: Entrado, archivar. - Min-  
isterio de Defensa Nacional su oficio referente a juras de la Bandera el 19 de Junio presen-  
 ta. - Resolucion: - Habiendo cumplido oportunamente los funcionarios de esta Junta, con los re-  
 quisitos exigidos por la presente Ley; hecho archivar. - Edison Tegorodes, comunica su  
 designacion de jefe del Destacamento Militar de Maldonado y ofrece colaboracion. - Resolucion: - Acuse  
 se recibo retrotrayendo colaboracion y hecho archivar. - Seguidamente la Junta considera una  
 moción del Sr. Molinari referente a la provision de una Medalla y un Caracot  
 para el Secretario y Pro Secretarios de la Junta Departamental, que acrediten su calidad de //

// Acta. - Después de breve cambio de ideas entre los Señores Ediles la Junta dictó la siguiente resolución: Autorízase la confección de dos Medallas de plata para el Secretario y Pro-Secretario de esta Corporación; del mismo cuño de la de los Señores Ediles, encargándose al Sr. Antonio Menafra para que realice las gestiones del caso. - De inmediato se dió lectura al siguiente mensaje de la Intendencia Municipal relacionado con los precios de los distintos materiales de la Cartera de Piedra de los Bomales de Abasto de Maldonado; cuyo texto dice: "Maldonado 2 de Junio de 1949. Señor Presidente de la Junta Departamental. Don E. Arcelus Bosch. S/D. Señor Presidente: De acuerdo con lo resuelto por esta Junta en fecha 27 de Mayo p. pto. en el expediente "Explotación Cartera de Piedra de los Bomales de Abasto de Maldonado" tengo el agrado de proponer los precios de venta de los distintos materiales a relacionarse, incluyendo derecho de fajas e impuestos. - Por cada metro lineal de cordón \$ 3.50; por cada metro cuadrado de losa \$ 2.50; por cada metro cúbico de pilastrones comunes \$ 12.00; por cada poste de 2 mts de largo \$ 2.25; por cada poste de 1.00 de largo \$ 2.00; por cada mt. cúbico de piedra bruta \$ 3.50; por 1000 adobes comunes \$ 90.00; por zócalo, escalones, etc.; por ser imposible establecer precios (convencional) con tal motivo saluda a Ud. muy atte. Sr. Roque H. Masotti - Intendente - Juan José Ghisai - Pro-Secretario. - Por unanimidad y con los 2/3 de votos conformes del total de sus miembros, la Junta Departamental dictó la siguiente resolución: Apruébanse los precios propuestos por la Intendencia para la venta de los materiales antes mencionados y pase a ésta a sus efectos, declarándose urgente. - Prosiguiendo con el estudio de lo actuado entrados en la Junta considera el expediente enuntado "Intendencia Municipal (Dirección de Verdad) sobre Modificación del Artículo 5.º del Decreto de Parimentación para la Ciudad de Maldonado". - A esta última se retira de Sala el Edil Sr. Melguez. - El Señor Saratorra, expresa que este asunto debe considerarse conjuntamente con el proyecto de finitiro, que debe estructurarse la Dirección de Verdad Municipal. - Invitados por la Corporación entran a Sala los Señores Intendente Municipal y Director de Verdad Municipal. - El Sr. Saratorra informa a la Junta que aún no le ha sido posible estructurar el proyecto de finitiro; agregando que existe la conveniencia de proceder al retiro del adobín de la calle "Sarandí", para ser aprovechado en las cunetas de las que se parimentarán y de este modo tener un pavimento uniforme en toda la ciudad. - Después de breve cambio de ideas, la Junta dictó la siguiente resolución: Modifícanse el Artículo 5.º del Decreto de parimentación del 20/9/1926 para la Ciudad de Maldonado, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 5.º) El pago que cada propietario debe efectuar, podrá realizarse totalmente al contado o el 20% al contado y el resto en veinte trimestres, con recargo de interés bancario que no podrá exceder del 8% anual". - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Seguidamente el Sr. Antonio Menafra invita al Sr. Ingeniero Saratorra presente en Sala para que se interese por el proyecto de Parimentación de las Calles de Pan de Azúcar. - El Señor Saratorra, expresa que en su oportunidad remitirá los proyectos de parimentación de finitiro para San Carlos, Pan de Azúcar y Maldonado, a consideración de esta Corporación, agregando que los primeros nombrados se encuentran en las Juntas Locales de San Carlos y Pan de Azúcar.

1/ Respectivamente desde hace tiempo para su estudio. - Con respecto al proyecto de pavimentación de las calles de la Ciudad de Maldonado, dijo: que lo tuvo retenido intencionalmente el Edil Señor Luis Medina, según lo expresara este último en Sala en sesión anterior. - Constatando al Sr. Saratola, el Señor Luis Medina, manifestó que si bien es cierto que oportunamente expresó que tuvo en su poder el expediente de pavimentación de Maldonado durante varios meses, fue porque existían razones fundamentales y de peso para ello, ya que la Junta estaba de acuerdo en postergar su resolución hasta tanto el Ministerio de Obras Públicas diera solución al problema Sanitario de la Ciudad. - Por otra parte expresó que le llama la atención que el Sr. Saratola trajera a colación los comentarios que él hiciera en Sala con respecto a este asunto; cuando en realidad debió observar y haber dispuesto que los miles de las aceras, que se efectúan; no adulescan de las deficiencias técnicas que en muchos casos se puede comportar. - Asimismo destacó que las líneas y miles se realizan en la generalidad de los casos, con estas ordinarias demoras; agregando que esto no lo hacía como denuncia, sino que proponía un dato en tal sentido; de la misma manera que el Sr. Ingeniero Saratola, lo hizo con respecto a sus manifestaciones. - El Señor Luis Medina, puso de relieve, que en la Avenida Presidente Suro no se dan las líneas y miles correspondientes, requiriendo en consecuencia la opinión del Sr. Saratola al respecto. - El Sr. Saratola expresó que esa Avenida estaba afectada por el tráfico, siendo esa la razón por la cual no se procedía en consecuencia. - El Señor Luis Medina, hizo notar que la Dirección de Publicidad Municipal, al conocer dicho reclamo y teniendo presente que esa es una de las principales arterias de tránsito que conduce a Punta del Este, debió haber llamado la atención a la Superioridad, a efectos de que adoptara las medidas pertinentes. - Acto seguido el Sr. Fernando Menafra, manifestó que el Señor Luis Medina retiró el expediente relacionado con la pavimentación de Maldonado, con un fin altruista, para evitar inconvenientes posteriores, lo que en su oportunidad fue compartido por esta Corporación. - El Señor Arribas, después de adherirse a las palabras vertidas por el Sr. Menafra, expresó que el Sr. Luis Medina al retirar el expediente antes mencionado, lo hizo con el consentimiento tácito de la Junta Departamental, ya que esta era partidaria de dar solución previamente al urgente problema del saneamiento para no repetirse los defectos cometidos en Piriapolis. - Hecho continuo y por insinuación del Señor Intendente Municipal, la Junta dictó la siguiente resolución: Contestase en primer espío al Intendente Municipal, para que proceda a la pavimentación de las calles de la zona urbana de la Ciudad de Maldonado; aconsejándole que el material que se retire de Punta del Este, se deposite en las calzadas más céntricas. - A esta altura siendo la hora 17 se retiró de Sala el Sr. Martínez. - La Junta declara grave y urgente el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorro Postal", comunicando existe un depósito de \$2.742<sup>23</sup> a favor del Municipio por concepto excedente c/chs \$9800 y Modificación del Artículo 9º de la Ley 9800 del 13 de Diciembre de 1938 proyectado por la Intendencia Municipal, cuyo texto dice: Artículo //

// Lo 9º: En caso de quedar saldo disponible, una vez terminadas las obras proyectadas, el excedente se destinará a la construcción, arreglo de caminos y obras públicas en el Departamento, de acuerdo con el plan que se confeccionará al efecto y que requerirá la aprobación de la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la República. - Por unanimidad, la Junta dictó la siguiente resolución: - Proyéctase el presente proyecto, por el que se modifica el artículo 9º de la Ley 9800 y pase a la Intendencia para su remisión al Parlamento. - Declárase urgente. - Seguidamente el Señor Molinari, solicita del Señor Intendente, presente en sala se sirva explicar, el estado en que se encuentra la gestión formulada por el Club de San Carlos, para la construcción de una cancha de Pasquet Ball en su sede social. El Señor Kusetti, expresó que esa gestión actualmente está paralizada por no existir disponibilidad de sucos; sin embargo agregó que en el Plan que se confeccionará con cargo a la Ley 9800 se tendrá presente para su inclusión. - De inmediato a requerimiento del Señor Intendente Municipal, la Junta declara grave y urgente a los expedientes caratulados "Libro Padre" su oferta compra de árboles del Bosque Municipal y "Junta Local de Puropolis" su Plan de Obras para arreglo de 18 cuadras en esa localidad. - Después de breve debate la Junta dictó la siguiente resolución: Tuvieron los presentes obrados a la Intendencia Municipal, solicitando se sirva establecer previamente la cantidad y valor aproximado de los árboles que se talarán en pago del paramento; y además que por la Oficina técnica competente se informe sobre el precio del paramento a realizarse en el Puesto Obras de Puropolis, delimitando la zona donde se procederá a la tala de los árboles. - Por otra parte se deberá informar, si existe contrato con el Señor Payre y en caso afirmativo se agregará a los presentes obrados. - Declárase urgente. - Junta Local de San Carlos, solicita autorización para iniciar trabajos de nivelación etc. para ir preparando el campo destinado a Plaza de Deportes. La Junta dictó la siguiente resolución: Autorízase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Sr. Parque Balneario Solís, solicita aprobación fraccionamiento. La Junta dictó la siguiente resolución: De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación, que esta Junta comparte; autorízase a la Intendencia a aprobar el fraccionamiento de una parte del predio rural N.º 4507 ubicado en la 5ª Sección Judicial de propiedad de la Srta. Parque Balneario Solís S/A. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Señor Murguaya S/A, solicita precios de libretos de Chauffeurs. Puesto a consideración el informe de la Comisión de Hacienda y cuentas otros afirmativa. - La Junta dictó la siguiente resolución: Homologarse el valor de los libretos de Chauffeurs profesional y monto a 75.00 y a 710.00 los de Amateurs. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Declárase urgente. - Cementerio Dones, su oferta compra de árboles caídos en el Bosque Municipal. Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otros afirmativa dictando en consecuencia esta Junta la siguiente resolución: Con lo expuesto por la Comisión de Legislación. Autorízase a la Intendencia a enajenar los árboles caídos existentes en el Bosque Municipal y pase a ésta a sus efectos, declarándose urgente. - Comisión Pro Fomento Escuela N.º 7 solicita exoneración de Impuestos //

Municipales correspondientes a una nota: La Junta dictó la siguiente resolución: Se comiense a la Comisión peticionante de los impuestos municipales que correspondan. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Compañía Americana de Cienas S/A en gestión referente permuta padrón 1092 por tierras fiscales. - Se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice: May. 20/1919. H. Junta: Esta Comisión comparte el criterio que sobre la propuesta de la Compañía Americana de Cienas S/A expone el Señor Fiscal Interado Departamental. - Por otra parte entiende igualmente esta Comisión, que transformando el Cien privado del Estado en virtud de la propuesta de permuta de la citada compañía, en Cien nacional de uso público, la facultad jurisdiccional del Municipio, es de orden exclusivamente administrativo. - Por tanto conviene se notifique a esta Comuna, en el caso de concluirse favorablemente la gestión de la Compañía Americana de Cienas S/A. Fco Landauer, Reyes, Asura, Pucote. a consideración el precedente informe obtuvo aprobación por unanimidad; dictando en consecuencia esta Junta la siguiente resolución: "De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación que esta Junta comparte, derivarse a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Prosiguendo con el estudio de los asuntos entrados, se considera el expediente enuntado." Junta Departamental; moción Abonso Sussich, referente denuncias asentadas en el libro del Control, contra la ofi. - La Junta dictó la siguiente resolución: Contrado, archívese. - Intendencia Municipal, comunica designó al Sr. Tomás Ortiz solicitante de las obras de reparación en Punta del Este y solicita autorización para asignarle un sobresueldo de \$100. mensuales, como retención a sus servicios extraordinarios. - Después de breve debate por moción del Sr. Erceles Broch y con la conformidad del Señor Intendente Municipal la Junta Departamental dictó la siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia a disponer de la suma de \$150. mensuales de la partida que hace mención la precedente comunicación, como remuneración extraordinaria al cometido asignado por ese Ejecutivo al Sr. Tomás Ortiz, como sobstante fiscalizador de las Obras de Reparación en Punta del Este. - Derivarse a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura la Junta dispone que se incluya en primer término del Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, el expediente relacionado con la Ampliación de los Canales de Arastro de Pan de Azúcar. - Seguidamente por moción del Edil Benito Menafra (Don Antón) la Junta Departamental dispuso que por Secretaría se remita nota a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; solicitándole se sirva proveer de pasaje de libre tránsito entre Montevideo y Punta del Este, a los Señores Ediles de la Corporación. Asimismo se resolvió solicitar al Señor Intendente que en la próxima reunión nacional, formule moción en tal sentido. - De inmediato por sugerencia del Sr. Antonia Menafra, la Junta dictó la siguiente Resolución: Que se curse nota a la Intendencia Municipal, sugiriéndole la conveniencia de fiscalizar el arrendamiento de chalets en Punta del Este, que se destinan a pequeñas pensiones, cambiándole el destino que originariamente se le dió, infringiéndose con ello las ordenanzas que rigen en la materia. - Por otra parte el Sr. Antonia Menafra puso de relieve la conveniencia de invitar a una sesión extraordinaria al Sr. Presidente de la

1/ República Don Luis Batlle Berro; con el objeto de expresar las inquietudes de la Corporación; y solicitarle su apoyo en los diversos problemas y necesidades de las diferentes zonas del Departamento. - El Edil Sr. Borret expresó no estar de acuerdo con la propuesta por el Sr. Benegas. - A esta altura se prolonga la sesión por 30 minutos más. - Por moción del Edil Sr. Honorio Sussuch, la Junta adoptó la siguiente resolución: Quésese nota al Ministerio de Obras Públicas, solicitándole se sirva disponer la ampliación de la Red de Aguas Corrientes en los Barrios Sub-urbanos de la Villa de Pan de Azúcar; 2º) llamarle la atención sobre el mal estado del camino que de Punta Ballena conduce a la ciudad de Maldonado, a efectos de que se digna buscar adecuada solución al mismo y 3º) Denunciar que la Empresa Coma Suiarim extrae tierra de los banquinos de la cañitera Punta Ballena - Maldonado, tras lo dicho hacia el centro de esta última, imposibilitando durante los días de lluvia el tránsito de los vehículos por la misma. - A esta altura por sugerencia del Edil Sr. Honorio Sussuch, el cuerpo dispuso: Subar nota oficiosa a la Intendencia, solicitándole se sirva informar en base a que razón se prohíbe el estacionamiento de vehículos, en varias calles de la Villa de Pan de Azúcar. - Seguidamente por moción del Edil Sr. Robinson, la Junta adoptó la siguiente resolución: Que se curse nota al Ministerio de Obras Públicas, solicitándole se sirva disponer el retiro de un custodio de agua ubicado en la esquina que forman la Avenida B. Artigas y Prolongación de los Argentinos de Montevideo y se traslade a las inmediaciones de la puerta del Corral en lugar en que existan cañerías. - Se leyó constancia que cuando la Junta adoptó resoluciones con respecto a la Modificación del Artículo 9º de la Ley 9800, se dispuso pasar nota a los Representantes Nacionales Sr. Pin y An Lasso, con copia de la referida modificación, solicitándose pronta respuesta a la misma. - A la hora 18 y 15 se levantó la sesión, levantándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Wt. Supra. - Emendado 90: "vale."

Luis J. Carrillo

Carlos Arcelus Borck

## Acta N.º 26.

En la ciudad de Maldonado a los diez y siete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entraron a sala los Ediles Señores Carlos Arcelus Borck; Trinidad Larrea, Alonso Sussuch, Kurtz, Franzoni, Butti y Borges. - Excusaron su asistencia los Ediles Sr. Casanova, Landauer y Hebrani. - A las 15 y 30 horas no habiendo quórum legal para sesionar, se retiraron los Ediles presentes; levantándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Wt. Supra.

Luis J. Carrillo

Carlos Arcelus Borck

Acta N.º 27.

En la Ciudad de Maldonado a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Señores Ediles Carlos Arcelus Bosch, Carlos Landauer, Adolfo Alonso Lussich, Rodolfo Krüner, Severo Casanova, José L. Butte y Hector Bonet. - No asistiéndole quórum legal para sesionar, a la hora 16.55 retiraron de Sala los Señores Ediles presentes, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha. Mt. Super Comandado, "Supero" rale

Carlos Arcelus Bosch

Tomás L. Casella

Acta N.º 28

En la Ciudad de Maldonado a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores: Severo Casanova, Hector Fran. zzo, José L. Butte, Genio Luis Medina, Hector Bonet, Adolfo Alonso Lussich, Carlos Arcelus Bosch y Carlos Landauer. - Faltan con aviso los Señores Ediles H. Benafra, B. Mohinari, Borges, Luanda Larrea y Martínez; sin él los Srs. José Benafra, Conde, Romero y Bonilla y con licencia, el Sr. Plácido F. Costa. - Preside el Sr. Carlos Arcelus Bosch y actúa su Secretaria, el Señor Tomás L. Casella. - A la hora 15.30, el Señor presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura de las actas números 25, 26 y 27 del 10 de junio, 17 y 24 del mismo mes respectivamente; las cuales una vez consideradas por los Señores Ediles, fueron aprobadas sin observación alguna. - Hecho seguido por sugerencia del Edil Señor Landauer la Corporación declara grave y urgente el expediente caratulado Edilio Peyre, su oferta compra de árboles del Bosque Municipal, y su agregado "Junta Local Pinarillos, Plan Arreglo 18 cuadradas". - A esta altura invitado por la Junta, se hace presente en Sala el Intendente Municipal Sr. Roque H. Masotto. - En uso de la palabra el Edil Señor Landauer, después de hacer una amplia exposición sobre el trámite seguido en el expediente iniciado por el Señor Peyre en el año 1946, para proceder a la tala de eucaliptos en Pinarillos; destacó la conveniencia de designar una Comisión Especial encargada de estudiar la forma de dar solución adecuada al problema planteado ante el Juzgado Letrado por el Señor Peyre, a raíz de haber dispuesto el Municipio oportunamente, la paralización de su trabajo. - A título informativo se dio lectura a una nota iniciada ante la intendencia recientemente por el Sr. Peyre, en la cual propone una forma de transacción en el referido litigio. - El Señor Adolfo Lussich sugiere se invite a pasar a Sala al Arquitecto Municipal Sr. Fernández Larrea, para que se informe porqué causa se ordenó la paralización del corte de árboles en Pinarillos. - Entendido del motivo de su invitación, el Arquitecto Fernández Larrea expresó que la Intendencia en su oportunidad, aceptó la propuesta del Sr. Peyre para proceder al corte de eucaliptos en Pinarillos.



flis, con extracción de sus raices, dada la premura existente para proceder a la tala de la referida, ya que significaba un peligro e inhabilitad para los pobladores de esa zona. - Asimismo manifestó que con el Sr. Payne se limitó a talar los árboles sin extraer las raices, como correspondía, de acuerdo a lo propuesto, el Municipio dispuso la paralización de dichos trabajos. - Después de hacer cambio de ideas entre los Señores Ediles, la Junta Departamental, por moción del Edil Sr. Landauer, dictó la siguiente resolución: Designase una Comisión Especial integrada por los Ediles Señores Landauer, Alonso Lewisch, Borges, Trismado Gavino y Antonio Mena, la que deberá reunirse el día sábado 2 de Julio por la noche a las 11 y 30 horas, a fin de estudiar dicho asunto. - Asimismo se invitó al Sr. Intendente Municipal Don Roque Masferrer, Asesor Sr. Municipal Sr. Alonso Cuatrecasas, Secretario de la Intendencia Sr. Pizarro y Presidente de la Junta Local de Pinar del Rio Sr. Sierra, para que asistiera a la citada reunión. - De inmediato la Junta considera los siguientes Expedientes Entendidos: Expediente Castro de III División; - Expediente de impuestos municipales correspondientes a un espectáculo cinematográfico. - La Junta dictó la siguiente resolución: Examinase al Expediente Expediente de los Impuestos Municipales que correspondan. - Páse a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental - Moción Edil Molinari, para que se remita nota a las Autoridades de Caralija, solidariándose con las gestiones realizadas para la terminación de las carreteras que partiendo de Minero, dan acceso una al Kilómetro 104 de Pan de Azúcar y la otra al 128 de Alta de Verdoso, significándole la conveniencia de ejecutar en primer término, el tramo que desemboca en Pan de Azúcar. - Resolución: Inclúyase en el orden del Día de la próxima sesión. - Dirección de Regeneración (Servicios Agrarios Marabonero) su gestión referente a la adquisición de tierras, para ser destinadas a pequeños chacareros, para fomentar la Agricultura. - Resolución: A estudio de la Comisión de Tierras. - Junta Departamental - moción Edil Sr. Alonso Lewisch, que se gestione de la Asamblea General y del Consejo de Cuentas de la República, la derogación de la Ley de "Juegos de Azar en los Estados Reunidos Caribeños. - La Junta dictó la siguiente resolución: A estudio de la Comisión de Legislación. - Junta Departamental de Flores, acusa recibo elección de Man. Resolución - Entendidos, archívese. - Escuela N.º 1 de 2.º Grado Marabonero, solicita exoneración Impuesto Rifa. - La Junta dictó la siguiente resolución: Examinase a la Intendencia solventante de los Impuestos Municipales que correspondan. - Páse a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal (Dirección de Contaduría) remite guardadomes y Recepción de Cuentas de la explotación de las Playas Bogotá, Maracaibo, San Rafael, y Pinar del Rio. - Resolución: A estudio de la Comisión de Presupuestos. Intendencia Municipal (Dirección de Contaduría) obra estado de recaudación del 2.º bimestre de Gominer desde el año 1944 al 1948. - Resolución: A estudio de la Comisión de Presupuestos. Junta Departamental de Flores, comunica elección nueva Man. Resolución: Acúrese recibo y hecho archívese. - Junta Dep.º Marabonero, Moción Edil Molinari, que la Intendencia abraca de 12 Bancos y 20 camés con destino a la Plaza de Deportes de Pinar del Rio. - Resolución: Páse a co-7,

// movimiento del Edil Señor Merlinari y hecho nuestra para porrear. - Junta Departamental Maldonado  
mado, movió Edil Núñez, seche instalación de Laboratorios Higiénicos en el Placer. - En fun-  
 ta dictó la siguiente resolución: Entérase, vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal  
 dándole que esta Corporación, vea con agrado que esa obra, se lleve a la práctica en la primer  
 oportunidad que se le presente. - Declárase urgente. - Junta Departamental Maldonado,  
 solicita que el Señor Intendente se entienda con el Señor Ministro de Industrias y se pida que com-  
 temple la continuación de los Obros de la Panera. - Resolución: Entérado, archírese. - Escuela In-  
gratita Industrial San Carlos, solicita un auto motor sin uso para dar clase de mecánica.  
 Resolución: A estudio de la Comisión de Legislación. - A esta altura se pasa a considerar los  
 asuntos que figuran en el Orden del Día: Vecinos de Punta del Este, solicitan ins-  
 talación de un campo, piscinas de natación etc. en el predio de "La Pastora". - En Junta  
 dictó la siguiente resolución: Regístrase al expediente N.º 470/99 caratulado "Inten-  
 dencia Municipal su proyecto de "Urbanización de la Pastora" y vuelvan los presentes obrados a  
 la Intendencia, a efectos de que se sirva sus car la posibilidad de incluir un campo de de-  
 portes con cancha de fútbol en el referido terreno y en caso de encontrar dificultades  
 para su ubicación, en ese lugar, estudie y proponga otro predio Municipal, que re-  
 sulte próximo a Punta del Este, para el fin indicado. - Declárase urgente. - En Junta  
 prorroga la sesión por 30 minutos. - Seguidamente por movió del Señor Craio Rodri-  
guez la Junta Departamental resuelve: elevar un mensaje a la Intendencia, ha-  
 ciéndole notar que la Oficina Técnica competente, no interpreta como corresponde la modi-  
 ficación del Artículo 3º del Decreto Ley del 1º Septiembre de 1942, que se refiere exclusivamen-  
 te a la construcción de edificios y no a la colocación de cordones y veredas, como fran-  
 te a la Avenida F.º Berra; las que deberán ejecutarse de acuerdo a las disposiciones  
 que rigen para el resto de la ciudad. - Representante Nacional Sr. Juan B. Infante  
 remite Repartido Proyecto Ley "Carretera Carrasco-Punta del Este. Puesto a considera-  
 ción el informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa, dictando en conse-  
 cuencia esta Junta la siguiente resolución: Permítase nota con copia del informe de la  
 Comisión de Legislación al Señor Infante y a la Comisión de Obras Públicas de la Cá-  
 mara de Representantes; hecho archírese. - Junta Departamental - Edil Landauer,  
 s/ Proyecto Presupuesto "Alumbrado Público Punta del Este". - Resolución: A estudio de  
 la Comisión de Legislación. - Seguidamente por movió del Edil Señor Barrat, la Junta Depa-  
rtamental dispuso: pasar nota a la Intendencia, insinuándole la conveniencia de dejar  
 un foco de luz encendida en cada esquina del Balneario San Rafael. - Dirección de  
Agricultura (Servicio Agronómico de Maldonado) propone Plan contención erosión suelo  
 del Departamento. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación,  
 otorga afirmativa. - En Junta dictó la siguiente resolución: De acuerdo a lo informado  
 por la Comisión de Legislación, que esta Junta comparte, pase a la Intendencia Municipal //

a sus efectos y llenados los requisitos exigidos, vuelva para proveer. - Declárese urgente. - Lugo  
Días Tortolero; su reclamo pago gastos construcción de una enramada etc. Resolución: Procede  
 se por Secretaría de acuerdo a lo expuesto por la Comisión de Legislación y agregados que sean los  
 antecedentes, vuelva para proveer. - Junta Departamental Maldonado. Acuerdo Edil Rodinari  
 sobre uniformes acerca de que razón el Arquitecto Fernández como atende al público determina  
 dos días en la semana. - Resolución: Diligenciado, archívese. - Intendencia Municipal  
 sobre autorización para invertir \$25.000 para adquirir ornamentos que realicen recamado  
 San Carlos Arguá. - Puesta a consideración el informe de la Comisión de Presupuestos otorga  
 afirmativa, dictando la Junta inmediatamente la siguiente resolución: Habiendo al informe  
 de la Comisión de Presupuestos que esta Junta comparte, vuelvan los presentes obrados a la In-  
 tendencia Municipal, para que si lo cree conveniente, busque nueva financiación al proyecto  
 de que ilustran estos antecedentes. - Declárese urgente. - Junta Departamental Maldonado  
 sobre instalación Puertos Municipales Venta de Carne, en el Departamento. Resolución: En-  
 tado, archívese. - Junta Departamental de Artigas, sobre retención del 4% de pago que  
 se efectúa por concepto de pavimentación. - La Junta dictó la siguiente resolución: Habiendo a  
 que este asunto ha sido ya resuelto por parte de las Autoridades competentes, archívese. - In-  
 tendencia Municipal, sobre se fije un ancho de 20 metros teniendo como centro  
 el eje del pavimento existente a las calles pavimentadas Marceliano D. Chiriac, Francisco A-  
guía de Figueroa, Antoni Lamacha desde 3 de febrero a la costanera; Cantera al 100, Cantera  
de Maldonado a las Delicias (Pista 39) y Cantera de Maldonado a "El Placer". Puesta a conside-  
 ración el informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa, dictando la Junta la siguiente  
 resolución: Apróbase el perfil de caminos adjuntos y pase a la Intendencia a sus efectos,  
 declarándose urgente. - A esta altura se promoga la sesión por 15 minutos. - Se retira de sala  
 el Edil Señor Franzoso. - Prosiguiendo en el Orden del Día, la Junta considera el espe-  
 diente caratulado " Fontanis Borrilla, sobre permiso para fraccionar en la 5ª Sec-  
 ción. - Por unanimidad la Junta aprueba el siguiente informe de la Comisión de Legislación  
 cuyo texto dice: Maldonado 20 de Junio 1949. - H. Junta: En el expediente N° 3899 del año 1947  
 correspondiente a la apostación del plano de fraccionamiento perteneciente a don Carlos Borrilla, la Inten-  
 dencia aprueba sin dar intervención a la Junta Departamental la expresada división de la tierra for-  
 tratarse de una continuación de hecho preexistente con anterioridad a la ley de Ventas pobladas. - En  
 decisión de la Intendencia fue la consecuencia del informe favorable del Señor Asesor Pedro de Mu-  
 nicipal, quien se expidió después de considerar la documentación presentada por el gestitante Sr.  
 Carlos Borrilla, y que hoy no está contenida en ninguno de los obrados que esta Comisión tie-  
 ne para su estudio. - En virtud de esta última circunstancia la Comisión debe abstenerse  
 de un pronunciamiento definitivo. Precediendo de lo expuesto corresponde destacar que si el  
 Ejecutivo pudo dar trámite y solución al expediente N° 3899 del año 1947, el presente condicionado  
 igualmente en idéntica causal que la anterior debe ser materia de similar proceso o de lo contrario

establecer con claridad, el motivo que debe dar lugar al Decreto de excepción que corresponde formular en su caso la Junta Departamental. - Feo Landauer, Buitto - La Junta dictó la siguiente resolución: Com la informada por la Comisión de Legislación, devolverse a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. Ernesto y Maximiliano Leroy, solicitan permiso para fraccionar en la primera Sección. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación obtuvo afirmativa por unanimidad, dictándose en consecuencia esta Corporación la siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia a aprobar la presente modificación de fraccionamiento de acuerdo al plano adjunto y comuníquese a la Oficina de Catastro, la ampliación de la zona urbana en la extensión del fraccionamiento, como consta de los padrones N.º 1102-1103-2033-2034, 2035, 2036 y 2037. Declárese urgente. A la hora 17 y 50 se levantó la sesión y para constancia se lea y firma lo presente en el lugar y fecha Mt. Supra. -

Carlos Arcelus Bosch

Ernesto J. Baratta

## Acta N.º 29

En la Ciudad de Maldonado a 1.º de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Lorenzo Casanova, Rodolfo B. Molinari, Estanislao Kemnaff, Víctor Franzoso, José L. Buitto, Julio F. Martínez, Estanislao Larrea, Adolfo o Alonso Lussich y Carlos Arcelus Bosch. Faltan con excusa los Ediles Luis Medina, Landauer, Borges y Miquel; sin el Sr. Carlos Borde, J. Kemnaff, Bernilla y Romero y con licencia el Sr. Pineda. Preside el Sr. Carlos Arcelus Bosch y actúa en Secretaría el Sr. Ernesto J. Baratta. - A la hora 15 y 45 el Sr. Presidente declara abierta el acto disponiendo la lectura del acta anterior número 28 del 28 de junio del etc año; la cual una vez consumada por los Señores Ediles fue aprobada sin observación. - A esta altura entra a Sala el Sr. Intendente Municipal Don Roque H. Masetti, quien expresa que oportunamente el Municipio por indicación de una comisión integrada por técnicos, adquirió un reproductor propiedad de Sr. Adolfo o Alonso Lussich; pero como de acuerdo a lo que prevé la ley; parecería existir implicancia, plantea dicho asunto ante la Corporación. - Por su parte el Sr. Molinari teniendo presente lo establecido en los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República, expresó la conveniencia de consultar al Sr. Asesor Letrado Municipal en tal sentido, ya que los Señores Ediles no pueden contratar con el Municipio. - El Sr. Intendente preguntó si planteaba ese asunto en de acuerdo a lo que establece la ley; promoviendo en consecuencia hacer la consulta del caso al Sr. Asesor Letrado en el día de mañana. - Se dejó expresa constancia que al tratarse este asunto el Edil Sr. Alonso Lussich, se retiró de Sala. - Seguidamente el Edil Sr. Estanislao Larrea hizo conocer a la Corporación que la Empresa Cope, ha retirado varios unidades del Servicio Interdepartamental que realiza entre Montevideo - Punta del Este, consultando al Sr. Intendente al respecto. - El Sr. Masetti expresó que la Comuna, enterada en su oportunidad,

idad de la referida irregularidad, ya había iniciado las gestiones del caso, para adoptar las medidas pertinentes. - Manifiesto asimismo que para la próxima sesión remitirá los antecedentes a esta Obsequeración a los efectos que estime convenientes. - De inmediato la Junta se aboca al estudio de los siguientes Asuntos Entendidos: Batallón de S. Minas, solicita uniforme de acero en el armamento de la Caballería. - Resolución: Requierase uniforme del Destacamento del Batallón de Maldonado, comunicarse y archivar. - Asociación de Funcionarios Municipales, su gestión paga aumento \$15: con retroactividad al 1: de Enero de 1949. - Por su parte el Edil Señor Molinari, destaca la conveniencia de proceder, en consonancia con el petitorio formulado por los funcionarios Municipales, por entender que al confeccionarse el presupuesto municipal, se hizo para todo el año, agregando que, ya que no fue posible realizar el aumento de los \$30: por no alcanzar los recursos, sería muy justo que se buscara la forma de contemplar la aspiración del personal Municipal. - A esta altura invitado por la Conspiración, entran a sala el Señor Sindico Municipal y el Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales Don R. Fernández Barro. - El Señor Sindico entre otras cosas, expresó, que es su deseo satisfacer el sentir de los funcionarios, pero que actualmente la recaudación por concepto de impuestos a los terrenos, sólo alcanza a la suma de 6000:; destaca además por otra parte, que ya se han adoptado las medidas fiscalizadoras del caso, para evitar de engrosar la partida que atenderá la erogación que demande el pago de la retroactividad referenciada. - El Señor Fernández Barro, después de hacer algunas consideraciones al respecto, comunica que se interesó por intermedio del Dr. Sciander, sobre las posibles cantidades que producen las ferias ganaderas del Departamento, entregando éste oportunamente un resumen de acuerdo al cual en el caso más desfavorable el impuesto produciría lo suficiente para cubrir los calculados en el Presupuesto Municipal. - Asimismo manifestó que el presupuesto se hacía conforme a los recursos previstos que iban ingresando en el transcurso del año, efectuándose los gastos conforme las necesidades previstas en el mismo, siendo éste un caso análogo, pudiéndose por tanto aplicar también el mismo temperamento que en los demás rubros. - Después de breve cambio de ideas entre los Señores Ediles, la Junta adoptó la siguiente resolución: "Pase a la Intendencia Municipal para que la Secretaría Contable en un plazo de 15 días, informe al respecto." Junta Departamental Maldonado, menciona Edil Señor Manórra, solicitar de los Ferrocarriles del Estado un pase de libre tránsito a favor de los Señores Ediles. - Resolución: Entendidos archivar. - Junta Departamental Maldonado, menciona Edil Señor Franzoso, para que se procure de una medalla de oro al Señor Intendente Municipal Don Roque A. Bascotto. - Resolución: A estudio de la Comisión de Legislación. - Comisión de Trabajadores de Pinar del Río, comunica para 8 de Julio reafirmando petitorio presentado ante la Junta Departamental. Resolución: Agnéguese al expediente N: 631/49. - Sindicato Obrero Varrios de Pinar del Río, remite Memorandum, sobre habilitación fuentes de trabajo et. - La Junta dictó la siguiente resolución: Pase al Edil Señor Molinari, a quien se designa como Miembro suplente en este asunto. - Ministerio de Ganadería y Agricultura, su telegrama solicitando la designación

// Unión de dos delegados para sustentar el Jurado de Conciliación y Arbitraje - Resolución: Este-  
 ce a la recepción de la nota que se menciona, agréguese e incluyase en el Orden del Día de  
 la próxima sesión. - Junta Departamental Maldonado, sesión Edil. Sr. Nicolás  
Dei, solicitando refuerzo de rubro ley 3 Diciembre de 1947, referente a la construcción de Tiendas Modas-  
 tas en \$2500.- La Junta dictó la siguiente resolución: Pasa a la Intendencia Municipal para  
 que la Sección Contaduría proponga el refuerzo de rubro correspondiente dentro de la partida  
 de \$2500.- Declárase urgente. - Acto seguido el Edil Sr. Julio F. Martínez, hizo  
 la siguiente exposición relacionada con la "Escuela Parmíz" Señor Presidente:  
 Quisiera hoy, en los breves minutos que ha de dispensarme la generosidad de los  
 miembros que integran este cuerpo, ocuparme de un asunto que entiendo de verdadera  
 entidad y nos tiene y toca sensiblemente en nuestros propios hogares, como hijo  
 del Departamento. He de referirme esta vez, al conocido y legendario edificio que, aquí  
 al lado, esquina cruzada con la casa del Pueblo, luce en su frente, el nombre de "Escuela  
 Parmíz". Este cómodo y amplio local, fue donado por el ilustre patriota Doct. José P. Parmíz  
 qui, como en la Ciudad Oceánica, siendo Senador por Maldonado, donó integralmente sus  
 dietas, a tal fin. - Señor Presidente, en este local y en este inolvidable Centro de cultura  
 superior, verdadera docencia, ejercida con inigualada prestancia y estricta vocación profesio-  
 nal, ejercieron por varios lustros, desde planes distintos, con verdadero entusiasmo apo-  
 stólico, entre otros que mi memoria infiel no quisiera omitir: Don Sebastián Uribe y Valdivia  
 Cassano, José Dodera y Antamio Lammacho, Rodolfo Rodríguez y el siempre recordado Liborio  
 Acosta Vera. - La Escuela Parmíz, fue por muchos años claustro del saber, que hizo siem-  
 pre honor al Departamento, donde se forjó la contesitura científica y espiritual, de va-  
 rias generaciones, surgiendo de esa prestigiosa docencia, estudiantes de excelencia deca-  
 cada; más tarde profesionales que honraron el color, entre muchos que no quisiera omitir  
 Don Ambrosio Miranda, Román Guerra, Augusto Saguista, Angel Bucros, Porsallo, Acosta Vera,  
 Pou, Montañés; educacionistas: Calvina Miranda, Latorre, Machado Cal, Chiriz, Cassano, La  
 nini, Montañés, Guiso; elementos destacados de este ambiente local: Roverso, Costa, Fossemale,  
 Odizgin, Cassano, Rodríguez, Borges, Pumeo, Ortiz, Canale, Delgado, Berjas, Bassella, Lauffer,  
 deric, Borda y con éstos, centenares de funcionarios, industriales, comerciantes que en  
 las distintas actividades, han sido en todos los tiempos valores destacados de nuestro ambien-  
 te Departamental, señalando entre tantos, de manera singular a Don Ramón Díaz en Maldo-  
 nado, Estanislao Cassano en San Carlos; reyes octagenarios, prototipo de fecunda y honesta acti-  
 vidad y ejemplar viviente de la más austeridad dignidad ciudadana. Entiendo Señor Presiden-  
 te que la Escuela Parmíz, emplazada en un terreno amplio, en un lugar céntrico de la ciu-  
 dad, con tanta zona de influencia para una concurrencia asistencial numerosa de alumnos,  
 cuando por otra parte se advierte, en todos los órdenes, un mejoramiento edilicio integral en  
 nuestra Ciudad Capital, sigamos contemplando la ruina y el abandono de un bien //

(Patrimonio del Estado, que nosotros como mandatarios del pueblo, estamos en el deber de velar por  
 su conservación y mejoramiento, procurando, por otra parte, hacer honor al gusto desinteresado y  
 noble de aquel ilustre compatriota y benemérito legislador de la República. - En mérito de estas li-  
 geras consideraciones expuestas, yo pediria, si los Señores Ediles las entienden justas y el Señor  
 Intendente, como parte nuestro criterio - se cursara comunicaci6n en nombre de la Comuna de  
 Maldonado, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, significándole el vivo anhelo y ardiente  
 aspiraci6n de que a la posible brevedad se procediera al estudio, planificaci6n y reparaci6n general  
 de ese edificio (verdadera reliquia hist6rica) a fin de que no se desvirtue la noble y justa fi-  
 nalidad - como Centro de Enseñanza, para lo que fuera oportunamente creado: es lo que guerra so-  
 preor. F. E. Julio F. Martínez. - La Junta dict6 la siguiente resoluci6n por unanimidad: Aprue-  
 base y pase a la Intendencia Municipal, a los fines indicados. - Declárese urgente. - Segui-  
 damente esta Corporaci6n considera el expediente caratulado "Junta Departamental - motivo  
Edil Sr. Casanova, referente l6nea edificación Ciudad Maldonado. Resoluci6n: Entera do, vuel-  
 va a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Horacio Antonio Núñez, solicita reconocimiento  
 Servicios m6ditos, por haber servido en el ejército. - Puesto a consideraci6n el informe de la Comisi6n  
 de Seguridad, ot6rgase a firmatoria; dictando la Junta la siguiente resoluci6n: Exceptuase de la obli-  
 gaci6n prevista en la ley 9943 a don Horacio Antonio Núñez por la causal invocada. - Pase al Des-  
 tachamento del Batall6n de Maldonado a sus efectos, notifiquese al interesado etc. - Junta Departamental  
motivo Edil Sr. Ezequiel Bosch, sobre adquisici6n de ejemplares de "Aspecto  
 de la Vida Colonial de Maldonado" de la Dra. Flávida Fajardo Corán. - Puesto a consideraci6n  
 el informe de la Comisi6n de Presupuestos ot6rgase a firmatoria. - La Junta dict6 la siguiente resoluci6n:  
 Apruébase el precedente informe de la Comisi6n de Legislaci6n, en el que se aconseja la adquisici6n  
 de 20 ejemplares de la Obra "Aspecto de la Vida Colonial de Maldonado"; imputese al rubro "Costo de  
 Representaci6n y e6rsese nota a la Dra. Fajardo Corán, enterándose de esta resoluci6n. - Intenden-  
cia Municipal (Direcci6n Contable) obra "Rendici6n de Cuentas del Ejercicio 1947".  
 Puesto a consideraci6n el informe de la Comisi6n de Presupuestos ot6rgase a firmatoria; dictando la Junta  
 la siguiente resoluci6n: Apruébase el precedente informe de la Comisi6n de Presupuestos, así como  
 la Rendici6n de Cuentas del Ejercicio 1947 y pase a la Intendencia Municipal, llamándole la atenci6n,  
 que debe ajustarse estrictamente los gastos a los rubros del Presupuesto, debiendo notificarse al Señor  
 Contador en estos obados, de la Observaci6n que hace el Tribunal de Cuentas de la Rep6blica, quien debe-  
 rá ser mas cuidadoso y e6rsese a la disponibilidad de cada rubro. - Ensenóbase esta resoluci6n  
 al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. - Declárese urgente. - Ministerio de Hacien-  
das, comunica dispuso que la Tesorería General de la Naci6n, transfiera a favor del Municipio  
 la suma de 757.762\$ por concepto de devoluci6n del 4% retenido por concepto de comisi6n de  
 cobranza sobre el 75% de C. Impositiva. - La Junta dict6 la siguiente resoluci6n: Apruébase  
 el precedente informe del Tribunal de Cuentas de la Rep6blica y vuelva a la Intendencia Muni-  
 cipal a sus efectos pertinentes. - Declárese urgente. - A esta altura la Junta proroga la sesi6n por

1/30 minutos. Seguidamente la Junta Departamental, por medio del Edil Sr. Isidoro Larimo dicta la siguiente Resolución: Que se curse nota a la Intendencia Municipal, desta cándole que en todo caso de fracionamientos de inmuebles, el interesado debe acompañar a su solicitud la prueba de su carácter de propietario y en caso de actuar por intermedio de representante este debe acreditar en forma documentada su carácter de tal. - Prosiguendo el estudio de los asuntos del Orden del Día, la Junta considera el expediente caratulado "Elsa Venturaglia y Sucesión Kargol", solicita permiso fraccionar en la 5ª Sección La Sierra. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de legislación obtenida afirmativa, dictando en consecuencia la Junta la siguiente resolución: Vuelvan lo presente oñado a la Intendencia Municipal, para que por intermedio de la Dirección de Arquitectura, se practiquen los uniformes requeridos, para el definitivo pronunciamiento planteado. - Asimismo el interesado, en la gestión, debe acreditar documentariamente, que es apoderado de la firma Elsa Venturaglia y Suc. Kargol. - Mario César Barcos, sobre modificación fraccionamiento de las manzanas 1-2-3-4-5-6 del Balneario "El Tesoro". Puesto a consideración el informe de la Comisión de legislación, obtenida afirmativa. La Junta dicta la siguiente resolución: De acuerdo a lo informado por la Comisión de legislación, que esta Junta comparte, autorizase a la Intendencia a la aprobación del presente fraccionamiento. - Declárase urgente. - Laureano Alonso Pérez, solicita permiso para fraccionar el padrón 1898 de la 1ª Sección de Maldonado. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de legislación, obtenida afirmativa, dictando en consecuencia esta Corporación el siguiente decreto: Autorízase a la Intendencia a la aprobación del fraccionamiento proyectado por el Sr. Laureano Alonso Pérez, conforme al precedente informe de la Comisión de legislación. - El interesado en esta gestión debe justificar en forma documentada que es apoderado del Sr. Alonso Pérez. - Lpase a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Declárase urgente. - Intendencia Municipal, solicita transposición de la partida de \$800.00 destinada para continuar la calle Montevideo con cargo Superavit 1947, para realizar las siguientes obras con Contribución Local: Continuación calle 25 de Mayo de esta ciudad \$150.00. Cammino al Parador Aime. Gruta Santa Paloma \$250.00 y cammino canchales fertilizantes de Cuenas \$400.00. Suma \$800.00. La Junta dicta la siguiente resolución: Apruébase en principio la presente transposición y pase al Tribunal de Suertes de la República a sus efectos, declarándose urgente. - Francisco Mazzoni, solicita permiso fraccionar padrón 6712 de la 1ª Sección y solicita se declare zona urbana. - Por unanimidad la Junta dicta la siguiente resolución: De acuerdo a lo informado por la Comisión de legislación, que la Junta comparte, envíase vista al interesado. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura se promoga la sesión hasta las 19 horas. - Prosiguendo el estudio del Orden del Día se considera el expediente caratulado "Luis Corriero", solicita apertura trazo de cammino para ser librado al uso público en Salto. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de legislación, obtenida afirmativa por unanimidad. - La Junta dicta la siguiente resolución:



y Nota: el precedente informe de la Comisión de Legislación, que la Junta comparte y atenta a las conclusiones del expediente principal y sus agregados que se analizan circunstanciadamente en el informe aludido, téngase a éste por resuelto y en su consecuencia, declárese de uso público con la calificación de camino vicinal, sometido a la jurisdicción del Municipio de Maldonado, el trozo de camino que señala en el croquis de folios 1. en rojo, existente en la propiedad de la Compañía Parque Rubicaris S. de R. y que empalma con camino en el predio del Señor Jaime Lamichio. - Páse a la Intendencia a los efectos de la iniciación del trámite de expropiación del camino de referencia. - Todo ello con carácter urgente. - Marta Luisa Urra de Núñez Brion; solicita permisos Edificar en la manzana 7 de Finca Beach. - Puesta a consideración, el informe de la Comisión de Legislación resultó negativo: La Junta dictó la siguiente resolución: Teniendo en cuenta que las excepciones a la Ordenanza no pueden estar supeditadas a la voluntad de los vecinos linderos, no se hace lugar a lo solicitado. - Páse a la Intendencia Municipal a sus efectos, declárase urgente. - Acto continuo se prosa a considerar el expediente relacionado con la Abertura de calles que dan al Fraccionamiento de la Sucesión Odeggis. - Por su parte el Sr. Abasco Curutch, destacó que técnicamente debería aceptarse la solución B, aconsejada en su oportunidad por el Concejo Municipal. - Después de hacer cambio de ideas entre los Señores Ediles, la Corporación dispuso considerar este asunto en la próxima sesión, con la asistencia a Sala del Ingeniero S. Saratola. - Perito Pereda, su gestión referente Edificación en San Rafael (predio 449. La Junta aportó el siguiente informe de la Comisión de Legislación que dice textual: "Med. junio 15 de 1949. H. Junta: En fecha 24 de Diciembre de 1948, la Intendencia intimó al propietario el pago de la multa correspondiente y la demolición de las obras realizadas sin permiso en la zona de retiro. - La realización de dichas obras no parece justificarse desde ningún punto de vista por lo que esta Comisión comparte absolutamente lo resuelto por la Intendencia. - ~~En consecuencia~~ <sup>consecuencia</sup> esta Comisión aconseja se cumpla lo ordenado y se obligue al propietario a demoler, como mínimo los locales indicados, en el plano con la denominación "deposita y depósito de Saules, quedando un retiro lateral tolerable. - La Intendencia dará un plazo para que el propietario cumpla lo ordenado y en caso de incumplimiento, queda autorizada para realizar dicha demolición por cuenta del propietario, según los procedimientos legales acostumbrados. - Se deje constancia que la demolición indicada es excepción de la situación real, pues todo lo construido en esa zona, invade el retiro de fondo en su medida de 7m 50 por ser terreno equinino. - Foto Brito, Sandoval; La Junta dictó la siguiente resolución: Téngase por resuelto el precedente informe de la Comisión de Legislación y páse a la Intendencia Municipal a sus efectos, declárase urgente. - Sociedad Fomento Rural de José Ignacio, solicita apertura del camino que une la Estación con el Camino Nacional en el Kilómetro 171. - Puesta a consideración el informe de la Comisión de Legislación obtuvo afirmativa, dictando en consecuencia la Junta, la siguiente resolución: Habiéndose al Señor Intendente, la autorización prevista en el inciso 22 del Art. 35 de la Ley 9515, a los efectos de la donación promovida por los Señores Patrocinio Cabera y Cosme Brito. - Páse a la

11. Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental Maldonado  
 mocion Edil Sr. Molinari, solidarizándose con las Autoridades de Lavalleja por las gestiones  
 realizadas para la terminación de las barretas que faltando de Minas, van hacia Pan de Azúcar  
 y Abta de Perdameo. Después de breves cambios de ideas por mocion del Edil Sr. Menafra se resolvió:  
 cursar telegrama al Intendente Municipal de Lavalleja Sr. Juan P. Maldonado, expresándole que  
 esta Corporación de acuerdo con el sentir de la población de este Departamento, ha visto con agrado  
 y en consecuencia se solidariza con la gestión realizada para la terminación de la barre-  
 ta que de Minas conduce a Pan de Azúcar; hecho a las 11. - A la hora 19. se levantó la se-  
 sion habiéndose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha. W. - Supra. - Cesta-  
 do cuenta - no sale - entónces consecuencia sale. -

Auto Arceles D. O. S.

~~Tomás L. Brasella~~

Acta N.º 30.

En la Ciudad de Maldonado a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos cua-  
 renta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Depar-  
 tamental, entran a Sala los Ediles Señores Edolfo B. Molinari, Joaquín J. Méquez, Carlos  
Kandauer, Victor Franzero, Julio F. Martínez, Adolfo Alonso Kususch, Carlos Arcelus Bosch, Anto-  
nio L. Menafra, y Roberto H. Borges. - Faltaron con aviso los Sr. Luis Medina, Trinido Har-  
ro y Basaurra, sin el Sr. José Menafra, Comde, P. Brinella y H. Romero y con licencia  
 el Sr. Alfredo F. Bota. - Preside el Sr. Carlos Arcelus Bosch y actúa en Secretaría el Sr.  
Tomás L. Brasella. - A la hora 15, el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lu-  
 tura del acto anterior número 29 del 1.º de Julio del etc. año, la cual una vez considerada  
 por los Señores Ediles, fue aprobada sin observación. - Equidistante y con motivo de encon-  
 trarse en el local de la Intendencia, el Sr. Intendente Municipal de Florida Sr. Roselli,  
 el Sr. Alonso Kususch mocionó en el sentido de que se le invitara a pasar a Sala  
 temperamente que la Corporación aprueba por unanimidad. - A esta altura, acompañado  
 del Sr. Intendente de Maldonado, se hacen presentes en Sala el Sr. Roselli y demás Autoridades  
 de la Comuna de Florida. - El Sr. Roselli, después de declarar la satisfacción que ex-  
 tiorizaba por el gesto de esta Corporación, al invitarse a pasar a Sala, expresó que su visita a la  
 Ciudad de Maldonado, tenía por objeto observar personalmente, la organización de la Coopera-  
 tiva de Funcionarios Municipales ya que los considerables beneficios que aporta a sus accionistas, pre-  
 san el interés y celo puesto de manifiesto por el Directorio, para llevar a feliz término tal empresa.  
 El Edil Sr. Alonso Kususch agradeció en breves términos el significado de la visita realiza-  
 da por el Sr. Intendente Municipal de Florida y su delegación; retirándose a continuación  
 de Sala de misma. - A esta altura por mocion del Sr. Kandauer, la Corporación recom-  
 endó la resolución adoptada en sesión anterior con respecto a la documentación que

//deben exhibir los interesados en franquiciamientos. - Después de breves cambios de ideas la Junta Departamental dictó la siguiente resolución: Fructuoso Rodríguez a la Ordenanza de División Territorial. - En todos los casos de franquiciamientos de la tierra se adjuntará al anteproyecto un certificado notarial, que acredite el dominio o la facultad inherente a la gestión que practica, o en su caso se deberá acompañar la titulación dominial correspondiente. - Comuníquese a la Intendencia a sus efectos. - Seguidamente el Edil Señor Landauer solicita se reconozca la resolución de la junta, recaída en el expediente caratulado Mercedes de Vera de Wines, Brown, permiso de pesca en pine beach. - Después de hacer una amplia exposición el Edil mencionado, expresó que la resolución adoptada por el cuerpo es extrajurídica, señalando por otra parte, que de acuerdo al informe de la Dirección de Arquitectura Municipal, correspondería hacer lugar a la excepción solicitada. - Por sugerencia del Edil Sr. Borges, se resuelve considerar dicho asunto, con la presencia en Sala del Edil Sr. Butto. - A la hora 16 se retira de Sala el Señor Rodríguez. - Por sugerencia del Edil Señor Melicani la Comisión se aboca al estudio del Presupuesto Municipal del Ejercicio 1949 ya informado por el Tribunal de Cuentas de la República. - Terminado por la Corporación, pasa a Sala el Sr. Contador Municipal Don B. Casiano. - En uso de la palabra el Señor Landauer expresa que a su criterio, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República, el Presupuesto debe regir para todo el año, opinando por tanto que la Corporación debe aprobarlo por el ejercicio económico, temperamento que apoyan los Ediles Sr. Melicani, A. Menafra y Arcelus. - A esta altura entra a Sala el Edil Señor Butto. - Por su parte el Señor Contador Municipal manifiesta que desde que el Presupuesto se pague por duodécimos, no puede dársele jamás retroactividad a Enero, ya que con ello se desajusta el mismo, incurriéndose en déficit. - Después de un amigable debate, la Junta Departamental dispuso, cursar nota al Señor Asesor Técnico Municipal, solicitándole se sirva dar interpretación al inciso 2º del Artículo 252 de la Constitución de la República, con relación al Artículo 191, debiendo establecer asimismo, si el Presupuesto Municipal aprobado en cualquier mes del año, puede regir desde el 1º de Enero. - Declárase urgente. - El Señor Intendente Municipal por su parte expresó, que si la Junta hubiera considerado el Presupuesto, tal cual él lo elaboró en su oportunidad como corresponde, sin crear nuevas erogaciones, no se suscitara este orden de cosas que se plantean. - La Junta dispuso considerar el referido Presupuesto en la próxima Sesión. - A esta altura se retira de Sala el Señor Menafra. - Seguidamente el Señor Landauer se refiere a la situación, e interferencias que crean los colectores o micro-omnibus, que realizan sus servicios sin permiso municipal, a su libre albedrío y como de acuerdo a lo que establece el numeral 18º del Artículo 35 de la Ley 9515, entendiéndose que deben estar bajo el control Municipal y la Intendencia debe adoptar las medidas pertinentes, para bien de evitar se incurra en omisiones. - El Señor Intendente Don Roque A. Marsetti, expresa que el Municipio jamás se desinteresó por ese asunto, sino que en diversas oportunidades, adoptó medidas al respecto, citando el caso del colector de Panio y el del Señor Bony

Ha, pero si cree de deb. proceder con mucho tacto y mesura para evitar más tarde litigios con el  
 Municipio, ya que no existe Ley ni reglamentación expresa, para con el caso de recibidos, que consi-  
 dera están en la categoría de taxímetros. Después de breve cambio de ideas, la Junta Departamen-  
mental dispuso cursar nota al Señor Tesorero Intendente Municipal, consultándole si los par-  
 ticulares pueden realizar transporte colectivo de pasajeros con (autos colectivos) cobrando sus pasajes,  
 sin autorización, permisos o concesión municipal. - Hecho continuo la Junta considera el expedien-  
 te caratulado "Cojepe, solvita coordinación de servicios. - Después de darse lectura a las diversas  
 piezas del citado antecedente, la Junta dictó la siguiente resolución: Pase a estudio de la Comisión  
 de Legislación, recomendándole urgente despacho. - Continuando con el estudio de los asuntos  
 entiendo se da lectura a un telegrama enviado por Sr. C. Parque Bahmario Solís  
 sobre recursos recomendación resolución Junta, que declara de uso público un camino de su  
 propiedad. - Resolución: Aquecesse a sus antecedentes. - Hubo a sala el Señor Antonio Menafra  
Intendente Municipal, solvita autorización contratar empréstito por \$ 300.000.00  
 para municipalizar el Servicio de Transporte de Pasajeros entre San Carlos, Maldonado. Pun-  
 ta del Este y vice-versa. - Puesto a consideración el informe de la Com. de Legislación, obtuvo  
 afirmativa, dictando la Junta la siguiente resolución: Espúscase el precedente informe de  
 la Comisión de Legislación, que esta Junta compare y vuelvan estos antecedentes al Ejecuti-  
 vo Municipal, a los efectos de que se sirva completar los elementos de juicio que faltan para  
 mejor parecer. Junta Departamental, Moción del Señor Menafra, referente a la Creación  
del Laboratorio Químico Municipal en Maldonado. - Invitado por la Com-  
 panyón enton a sala el Veterinario Municipal Sr. Bernasconi, quien expresa que ha proyectado  
 una ordenanza sobre expendios de leche, la que elevará al Señor Intendente en breve plaza a consi-  
 deración de la Junta. - Asimismo informó a la Compañerón sobre la marcha de la Oficina  
Química Municipal y su organización. - Después de breve cambio de ideas la Junta dictó la siguiente  
 resolución: Hecho al precedente informe de la Comisión de Legislación que la Junta compar-  
 te, remítanse estos obrados a la Intendencia, para que el Veterinario Municipal formule  
 las observaciones que estime pertinentes. - Declárese urgente. - Sr. Diez, solvita perm-  
 so fraccionar el fundo N.º 4149 en San Rafael. - La Junta dictó la siguiente resolución: Auto-  
 rizase a la Intendencia Municipal, a aprabar el presente fraccionamiento, condicionán-  
 do a que los solares 1, 2, 3 y 19. completen una superficie cada uno no superior a 1000 mts<sup>2</sup>  
 suprimiéndose si fuere necesario algunos de los proyectados, a fin de poder cumplir el área  
 expresada. - Pase a la Intendencia a los efectos, declarándose urgente. - He esta altura se retiró de  
 sala el Señor Abner Lussich. - Defensa de Pólvora Maldonado, comunicando no existen  
 antecedentes pólvora en Rocha, Flores y San Carlos referente al Sr. Abchech. - Resolución: Aquecesse  
 a los antecedentes que obran en poder de la Comisión Especial (Sr. Andrés Larrea) Defensa de  
Contaduría, comunión se agotó el rubro tacho de Oficina de la Junta. - Resolución: vuelva  
 a la Sección Contaduría a sus efectos, debiendo cargarse los gastos al rubro "Tacho de Repuesta"



Pal., remite estado de recaudación del 2º de líneas de omnibus desde 1944 a 1948. - Resolución:  
 Vueltos a la Intendencia Municipal, para que la Sección Contaduría, complete los datos refe-  
 renados, hecho vueltos para proveer. - Intendencia Municipal, sobre liquidación sobre  
 explotación de los servicios de las playas, Brava, Mauna, San Rafael y Puntapié. Resolución  
 Permítase a la Intendencia para que la Sección Contaduría, agregue las inversiones realiza-  
 das por concepto de materiales sueltos, en las playas de Puntapié y Mauna, hecho vueltos  
 para proveer. - Dirección de Catastro sobre delimitación zona urbana y sub-urbana de la  
 1ª Sección Maldonado. Resolución: A estudio del Edil Señor Borges. - Intendencia Municipal,  
 sobre retiro de eucaliptos del monte colindante al campo de Aviación (solicitando autoriza-  
 ción llamar a licitación pública o restringida) Puesto a consideración el informe de la Comisión de  
 Legislación otros afirmativa, devolviendo en consecuencia esta Junta la siguiente Resolución: Aprobada  
 se el precedente informe de la Comisión de Legislación y autorízase a la Intendencia a  
 proceder a la tala expresada, en la forma que estime más convenientemente a los intereses munici-  
 cipales. Declárase urgente. - Junta Departamental sobre Señor Alonso Sussech  
 sobre consulta al Sr. Asesor Legal de Municipal, referente compatibilidad o incompatibilidad  
 del Edil Sr. Morinari, de acuerdo a lo que establece el Artículo 9º de la Ley 9.515. La Junta  
 dictó la siguiente Resolución: De acuerdo con la Resolución de esta Corporación, por la cual se soli-  
 cita del Parlamento Nacional la derogación del Artículo 9º de la Ley de Gobierno Departamental,  
 archívese previa difusión en la prensa del resultado de estos obrados. - Asimismo la Junta  
Departamental, por acuerdo del Edil Señor Alonso Sussech dispone: Elevar nota  
 a la Comisión de Legislación del Parlamento Nacional, sugiriéndole la conveniencia de deroga-  
 rar el Artículo 9º de la Ley de Gobierno Departamentales, por considerarla inconstitucional,  
 y a fin de que en lo sucesivo, los partidos políticos puedan si así lo desearan, suscribir  
 en sus listas a personas que ocupen cargo público dependiente del Poder Ejecutivo. -  
Junta Departamental de Salto, su declaración pública referente a la Comisión Val-  
 de Subsistencia. - Resolución: Entértese, archívese. - Representante Nacional, Sr. Arce  
 540, comunica gestiones relacionadas con el saneamiento de la Ciudad de Maldonado. -  
 Resolución: Entértese, archívese. - Por su parte el Sr. Benito informe a la Corporación, que  
 según conversación mantenida con el Sr. Alto Benito, dentro de breve lapso de tiempo se ini-  
 ciarán los trabajos, para la prolongación del colector público. - Junta Departamental  
Moción Edil Señor Morinari, para proporcionar 12 banos y 20 cáinos a la Plaza de Deportes  
 de Puntapié. - La Junta dictó la siguiente Resolución: Pone a la Intendencia, destacándole que  
 esta Corporación sería con agrado, se fueran proporcionando los elementos solicitados de acuerdo  
 a las posibilidades económicas del Municipio. - Seguidamente el Edil Sr. Julio F. Martínez  
 hizo la siguiente exposición, relacionada con refugio para los animales de la Abameda: - Señor  
 Presidente: He querido plantear en el seno de este cuerpo, la siguiente sugerencia: Ante las fre-  
 cuentes precipitaciones pluviales y serias erecciones de los arroyos de San Carlos y Maldonado,

//que invaden totalmente el predio municipal" La Alameda, haciéndose imperiosamente necesaria la inmediata desocupación de todas las haciendas vacuadas, equinas etc, que fueran a pastoreo este predio, obligando a los arrendatarios, hoy al propio Municipio de San Carlos, como administradores en este caso, a retirar las referidas haciendas, en las calles de la Ciudad de San Carlos y una de treinta y cinco, que salen hacia el Norte del Departamento, con evidente perjuicio y peligro inmediato para el tránsito de toda clase de vehículos y sobre todo, que destruyen cercos, huertas y plantaciones, sacrificando notoriamente los predios cultivados. Como Sr. Presidente, que contando con la buena voluntad y sereno y altruista espíritu de justicia del Directorio de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, no sería tarea difícil, ni demasiado onerosa, si gestionara de la Rural, concentrando las haciendas por el Municipio, guarecerlas en el local de dicha Asociación, que tiene tierra y campo alto suficiente y cubierto seguro contra todo evento o peligro para esas haciendas, de decenas de propietarios humildes, a quienes corresponde y es de justicia amparar contra riesgos inmediatos. - Para ello sólo bastaría, que el Municipio de San Carlos, como medida precautoria tuviera siempre almacenados 600 u 800 kilos de mezcla para tenderla en los potreros y campo de la Rural, con lo que se aseguraría refugio seguro y abastecimiento para esos ganados, que en las calles, no comen nada y solo hacen se destruyen cercos y plantíos, interrumpen el tránsito y se desperdician hasta 5 y 6 leguas del predio La Alameda. - Retiradas esas haciendas 12 o 15 horas, una noche generalmente, tiempo imprescindible que es lo que dura el nacimiento de las crías, se trasladarían, sin mayor violencia ni trastorno al campo de la referida. - Resultante de tener ambiente esta sugerencia, no se interrumpiría el tránsito con los animales sueltos en calles y carreteras que rodean la Ciudad, no se dañarían los pequeños cercos con la invasión de animales hambrientos en nuestras calles, y se simplificaría por otra parte, la restitución de esos animales al campo de pastoreo Municipal. - En mérito a los razonamientos expuestos, solicitando del Sr. Intendente, se gestionara del Directorio de la Rural e Industrial de Maldonado y la Junta local de San Carlos, el más fácil y rápido entendimiento a tal fin, con lo que se evitarían ulteriores y desagradables contingencias. - De lo que quiero decir. J. de S. F. Martínez. - La Junta dicta la siguiente resolución: Aprobada y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Declárese urgente. - No siendo para mí el Sr. Intendente, extendiéndose para constancia, da presente que se firma en el lugar y fecha Mt. supra. -

Carlos Melus Bosch

Carlos Melus Bosch

Acta N.º 31

En la Ciudad de Maldonado a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Señores Ediles Joaquín J. Márquez, Rodolfo Kolfinari, Víctor Franzini, Estanislao Benavente, Adolfo Alberto Luzzoch, Estanislao P. Berger, Ebedonio Trionfo Garino, Carlos Melus Bosch, José L. Butti, Carlos Sandauer y Severo Carrasco. - Faltaron con aviso Sr. //

// Ediles Señores Luis Medina y Julio F. Martínez, sin, el los Señores José Menafra, A. Romero, R. Bonilla y O. Conde y con honores el Sr. Néstor F. Costa - Preside el Señor Cuatro Arceles Pach y asistió en Secretaría el Señor Tomás J. Brasella. - A la hora 15, el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º 30 del 8 de Julio del corriente año, la cual una vez considerada, por los Señores Ediles fue aprobada por unanimidad. - 1.º Coto seguido del Edil Señor Molinari, expresó que en la Prensa Nacional, no se difundió como correspondía, la resolución adoptada en anterior sesión, con respecto al resultado del expediente caratulado "Junta Departamental, mocion Alonso Luisich, consultando al Señor Asesor de Tránsito Municipal, sobre compatibilidad o incompatibilidad del Edil Señor Molinari, de acuerdo a lo que establece el Art.º 9.º de la ley 9515. - Expuso asimismo que cuando se hizo la consulta fue difundida por la prensa, entendiéndose por tanto, que debía publicarse el resultado de la misma. - Por sugerencia del Señor H. Menafra, la Corporación dispuso que la Secretaría recitara a la Agencia Arri. la difusión de la resolución adoptada en tal sentido, que por obra quizás no se publicó. - De inmediato por mocion del Edil Señor Alonso Luisich, la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado "Dirección de Agronomía. Servicios Agrarios del Sr. Roldo mado, su iniciativa referente a la Adquisición de Tierras para ser destinadas a pequeñas chacras para fomento de la Agricultura, cuya parte dispositiva dice textual: 1.º Testar ante los Instituto Oficial de Crédito para adquisición de tierras que serian facilitadas a los obreros (300 o 400 hectáreas) próximas a los centros Poblados, adjudicándose a cada obrero con familia una superficie de una 1.ª de hectáreas para ser cultivadas. - 2.º La Intendencia Municipal declarará zonas urbanas las tierras adquiridas para este destino. - 3.º Se gestionará ante el Banco de la República un préstamo para la construcción de casas habitación. - 4.º Los obreros adquirentes de tierras, edificarán sus hogares fijándose un salario mínimo para los mismos. - 5.º En Intendencia Municipal llamará a licitación para la adquisición de los materiales destinados a las construcciones como medio de abaratar su precio. - 6.º Las Empresas Omnibus ras destinarán coches para trasladar a los obreros desde sus casas a las zonas de trabajo y vice-versa. - 7.º Los instrumentos necesarios para el cultivo de la tierra, animales y semillas se procurarán por la dección Crédito de Habitación del Banco de la República. - 8.º Se construirá en cada zona un edificio destinado a Escuela aportando la Intendencia Municipal los materiales necesarios y los obreros contribuirán con su trabajo gratuito. - 9.º Los obreros beneficiados por esta iniciativa que dan obligados a asegurar sus vidas en el Banco de Seguros del Estado por una suma igual a su deuda, a favor de sus familias para que en caso de fallecimiento se repita la cancelación automática de sus préstamos pendientes. - Después de ser oída la opinión del Ingeniero Sr. Haese, presente en Sala, dictó la siguiente resolución: Apruébase con la modificación del Artículo 2.º de l. que quedará redactado de la siguiente forma: "Art.º 2.º: En Intendencia declarará Centros Poblados con destino de huertos, las tierras adquiridas para tal fin." - Inse al Dirección Municipal, para su remisión al Instituto Nacional de Colonización, Banco de Seguros del Estado, Banco República,



y Ministerio de Hacienda y Agricultura a los efectos pertinentes. - Declárase urgente. - Seguidamente se  
 considera el expediente caratulado "Excmo. Sr. D. D. Municipal su informe acerca pago retroac-  
 tividad Presupuesto Municipal" Interp. ret्रेसив a los artículos 252 y 191 de la Constitución de la República.  
 Por unanimidad la Junta profirió el siguiente dictamen: Aprobábase el precedente informe, ten-  
 gase presente y archívese. - Intendencia Municipal, sugiere se le dé a posteriori al Presupuesto  
 Municipal con retroactividad al 1.º de Enero del año en curso, en lo que respecta a la partida de sueldos.  
 Resolución: Agréguese a sus antecedentes inpte N.º 422/1949. - A esta altura se considera el expedien-  
 te caratulado "Intendencia Municipal" B. Presupuesto Municipal para el Ejerci-  
 cio 1949. La Junta dictó la siguiente resolución: Aprobábase el Presupuesto General de Gastos  
 del Municipio de Maldonado para el Ejercicio 1949, con la observación que formula el Tribunal  
 de Cuentas y que la Dirección de Contaduría regularizara. - Igualmente se resuelve, que dicha  
 Oficina ajuste los rubros a fin de dar aplicabilidad al estado Presupuesto a partir del 1.º de Enero  
 del año en curso. - Transcríbase esta resolución al Tribunal de Cuentas de la República y remítase  
 este estado a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Se retira  
 de sala el Excmo. Sr. D. D. Sr. M. G. - Se deja constancia que al ser considerado el Presupuesto  
 estuvo presente en sala el Intendente Municipal, quien expresó que al ajustar los rubros del mismo  
 no existía impedimento alguno para darle retroactividad al 1.º de Enero del corriente año.  
 Prosiguiendo con los asuntos entrados la Junta considera el expediente caratulado Alfredo  
Beltreros Muñoz por Comisión Vecinos de Laguna del Sauce, solicita se destine  
 una partida de \$4000.º para mejorar y prolongar camino hasta el F. C. de Bernhard. - Resolu-  
 ción: Autorízase como se solicita y rubros a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Declárase  
 urgente. - Junta Departamental, mismo Excmo. Sr. D. D. Sr. M. G., para que en el Presupuesto Mun-  
 cipal del Ejercicio 1950 se cree el cargo de Portero en la Junta Departamental. - Resolución: A esta-  
 do de la Comisión de <sup>Presupuesto</sup> ~~Presupuesto~~. - Intendencia Municipal, solicita autorización para ha-  
 cer la siguiente modificación en la Ley de Patentes de Vecinos donde dice: "Auto móv-  
 les particulares, de k decir: Huertos y harranetas Particulares y donde dice: Hu-  
erteriales de Alquiler: de k decir: Huertos y harranetas Particulares de Alquiler: La Junta  
 dictó la siguiente resolución: Aprobábase la modificación propuesta y pase a la Intendencia Mun-  
 cipal a sus efectos. - Declárase urgente. - Ministerio de Defensa Nacional, fija plaza  
 europlamiento de ciudadanos nacidos en los años 1921 al 1929 inclusive. - Resolución: Estu-  
 dando tenga presente y archívese. - Dirección de Contaduría Municipal, comunica agotamiento  
 rubro Gastos de Oficina de la Junta Departamental. - Resolución: Reconsiderábase la resolución de  
 esta Comisión del 8 de Julio p. p. y pase a Contaduría, a efectos de que proponga la temporización  
 y refuerzo de rubros correspondiente. - Junta Departamental de San José sobre representación  
 de Artistas Plásticos del Interior de la República. - Resolución: A estado de la Comisión de Presu-  
 puesto. - Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicita designación de tres delegados pa-  
 ra integrar la Comisión N.º de Protección al Trabajador Rural. - Resolución: Habiendo designado

esta Junta en anterior sesión los delegados referidos, agregarse a sus antecedentes y archívese. - Junta Departamental, menció Edil Sr. Miguel, para que se asigne una partida anual destinada a la Comisión Departamental Patriótica. - Resolución: H. estudio de la Comisión de Presupuestos. - Comité Patriótica de San Carlos, comienza su constitución, e invita al cuerpo a los actos programados el 18 de Julio próximo. - Resolución: Acúsese recibo y archívese. - Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Saneamiento) referente obras complementarias del Saneamiento de la Ciudad de Malabundo. - Resolución: Enterado, agregarse a sus antecedentes. - Tribundenencia Municipal, solicita autorización para invertir hasta la suma de \$1.200.00 a tomar del saldo existente de \$3.900.00 para arreglo de calles en Punta del Este. Plan 796.957.00 para pagar las comisiones que por eso encontrarse los propietarios u otros causales, no pueden realizarse de inmediato. - La Junta dicta la siguiente resolución: H. púese la inversión solicitada y autorízase a la Tribundenencia a ultimarse el pago de las respectivas cuentas de comisiones, con más los intereses correspondientes. - Púese al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente, previo pase al Tribunal de Cuentas de la República. - Prosiguiendo con el estudio de los asuntos entrados la Junta considera el espediente caratulado: Junta Departamental Edil Sr. Landauer, su proyecto de Ordenanza sobre Prohibición de Transporte clandestino de pasajeros. - Después de breve debate la Junta dicta la siguiente resolución: Permítase a consideración de la Tribundenencia Municipal y hecho siga a estudio de la Comisión de Legislación. - Declárase urgente. - Junta Departamental Edil Sr. Landauer, su Proyecto Ordenanza sobre Transporte de Pasajeros en coches colectivos y micros-omnibus. - Resolución: Permítase a la Tribundenencia Municipal para su consideración y hecho siga a la Comisión de Legislación para su estudio. - Declárase urgente. - A esta altura se pasa a considerar los asuntos que figuran en el Orden del Día. - Tribundenencia Municipal: Ampliación Edificio de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar. - La Junta dicta la siguiente resolución con los 2/3 de votos conformes del total de sus integrantes: Visto el informe de la Comisión de Hacienda que la Junta comparte, y lo expresado por el Sr. Intendente Municipal en sala, por lo cual debe ampliarse la suma del préstamo; autorízase al Ejecutivo Municipal, para concertar con el Banco Hipotecario del Uruguay, un préstamo hipotecario, hasta la suma de \$40.000.00 por el plazo de 10 (diez) años y el interés establecido por el referido Banco, atendiendo el servicio de amortización e intereses mediante la inclusión en el Presupuesto del año 1950 y los (9) sucesivos, la partida correspondiente en el capítulo Obligaciones para la ampliación del edificio de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar. - Apruébanse los planos de que ilustran los proyectos para la referida ampliación, así como los Pliegos de Condiciones Generales para la construcción de Obras Públicas aprobado por el P. G. el 5 de Marzo de 1929, Normativa constructiva para edificios públicos del Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Arquitectura) Memoria Descriptiva Particular de la Tribundenencia Municipal, Pliegos de Condiciones Particulares aprobado por el P. G. el 13 de Octubre de 1939 y memoria constructiva //

// para el Comisario Armado de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (año 1945) de donde los licitantes ajustarse en un todo a lo que establecen los antecedentes antes mencionados. Pasen los presentes obreros al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos pertinentes. - Se deja constancia que en Pliego de Condiciones Particulares que como agregado al expediente relacionado con la Ampliación del Edificio de los Comales de San de Azúcar, existen las siguientes cláusulas en manuscrito: a fojas una 1946 - a fojas dos 1942-1946-1946, 1945, a fojas tres 60 días hábiles, diez días, treinta y 30<sup>os</sup>; a fojas cuatro cincuenta 50<sup>os</sup>, a fojas cinco ochenta 80<sup>os</sup>, a fojas seis 87% (ochenta por ciento, 5% y 37%); a fojas siete 2.000<sup>os</sup> dos mil pesos; 60 días hábiles 30<sup>os</sup> treinta pesos. - La memoria Descriptiva aprobada por la Junta para los referidos Comales, dice textual: Esta memoria se refiere a las obras de ampliación a realizar en los Comales de Abasto de San de Azúcar. - Las especificaciones que se citan especialmente corresponden a la memoria constructiva General para edificios públicos (ed. 1946) Las disposiciones señaladas con asteriscos en aquella memoria, cuando comprenden varios procedimientos constructivos, tipos, etc. al efecto de indicar el procedimiento que deberá regir en esta obra. - Cuando no se consignare la referencia indicación el contratista está facultado para adoptar el procedimiento cuyo costo fuere menor. - Se entiende que cuando dicha Memoria dice Arqu. Director se trata del Director de Arquitectura de la Intendencia de Maldonado, bajo cuya supervisión quedará el total de las obras a realizar. Además rigen los siguientes artículos de la Memoria Constructiva General. - Sección 2. Art. 1: El agua procederá del pozo existente. - Art. 18: H. P. Art. 25: De tipo Raffaromi y Sanchez rosa o del color a pedido del Director. - Sección 9 - Art. 1 - f - Art. 5. ap. A. a) Sección 10 Art. 1. ap. A. Sección 11 - Art. 1. ap. B. Sección 12 Art. 1. ap. Aa) - 4 ap. B. - 12 - A. Sección 13 Art. 1. ap. B, Sección 16 Art. 1. - 5. - 4. - En todo el salón y estomas se construirá en Portland gris hasta 3 m. 00 de altura. - Sección 17 Art. 1. A. Art. 3. - 15. - 8 - En la playa de acceso. Sección 19. Art. 11 Sección 22. Art. 1. 5. - 8. - 9. - 11. Sección 24 Art. 9. Serán fijos. - Sección 25 - Art. 1. - 3. - Sección 26 Art. 2. - 14. - 16. - 17. Sección 28 Art. 14. c. - De acuerdo a las indicaciones de los planos. - Sección 30. - Art. 1. - 2. - 3. - 5. - 9. - 10. - 24; Prosiguiendo con el estudio del Orden del Día, la Junta considera el expediente caratulado Lucas H. Longo y Valenzuela y Sulpicio Gómez, sobre aviso en planta tipo luminosa (semeja agregado por cuenta particular de los Sres José H. Bousoletti y José H. Espinoza y O. Cardozo. - Puesta a consideración al síndico de la Comisión de Legislación Arturo A. Hornos, dictando la Junta la siguiente resolución: Apruébese el informe que precede y envíese a la Intendencia Municipal a los efectos de que proceda en la forma que considere más conveniente para el interés público y municipal. - Declárase urgente. - Seguidamente por resolución del Edil Sr. Álvaro Bussoch, la Junta Recibe, cursar nota al Ministerio de Obras Públicas, haciéndole conocer el mal estado del camino que de Maldonado conduce a Punta Parkera, destacándole asimismo que esta obra sería con agrado se procediera al arreglo del mismo a la mayor brevedad posible. - Por insignificancia del Sr. candidato, la Junta facultó al Edil Sr. Melina para que se entrevistara con el Ing. Manuel Rodríguez Gómez y se planteara la conveniencia que existe para proceder al arreglo del citado camino. - Junta Departal

oriental-mocorón Edil Señor Rodríguez referente a la instalación de Hornos de ladrillos en el Pueblo Obrero de Sivapoli y en las inmediaciones de la Puerta del Corro. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa. - Resolución: Pase a la Intendencia para que se sirva pronunciarse sobre la posibilidad y conveniencia de tomar resolución en este asunto. - Vecinos y Comerciantes de la Villa de Pan de Azúcar, solicitan modificación a la Ordenanza de Corro y Aceras en lo que respecta al ancho de éstas. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa. - votaron por la negativa los Ates. Alonso Lusaich, Baranora y Franzen. - Reabierta el debate en lo que respecta a este asunto, el Señor Intendente Municipal, presente en sala, después de hacer algunas consideraciones, expresó que según tiene entendido los vecinos de Pan de Azúcar, llegarán a conciliarse con la Junta Local, con respecto al ancho de las aceras. - Después de hacer debate la Junta dictó la siguiente resolución: Habiéndose el precedente informe de la Comisión de Legislación y remitase a la Intendencia a fin de que se sirva actualizar este obrado. - Declárase urgente. - Se deja constancia que esta resolución fue adoptada por unanimidad. - Guillermo Vélez Velázquez solicita salida de Dominio Municipal de la parcela N.º 63 ubicada en el Ejido de la Ciudad de Maldonado. - Puesto a consideración el informe de la Comisión determinante otorga afirmativa; por unanimidad la Junta adoptó la siguiente resolución: - Con lo informado por la Comisión de Exenas integrada, pase a la Intendencia Municipal a efecto de que se sirva disponer la consulta al Alcalde del Partido Municipal, requerida en el informe que precede. - Intendencia Municipal, solicita autorización para vender la parcela N.º 63 del Plano P. Díaz, a fin de adquirir con dicho producido los campos que fueron de West y formar pequeñas chacras con viviendas modestas. - Resolución: Atenta al informe que precede, agréguese al expediente caratulado, El Señor Velázquez y salida de Dominio Municipal. - Carolina Turuebaga Sobor, solicita ratificación y salida de Dominio Municipal de otras pedrías N.º 141 de la 1.ª Sección. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Exenas otorga afirmativa. - La Junta dictó la siguiente resolución con 2/3 de votos conformes del total de sus integrantes. - Apruébese el informe de la Comisión de Exenas y designase a los Ediles Landauer y Baranora para practicar una inspección ocular en el citado terreno y hecho ruebra para proveer. - Junta Local San Carlos referente a su autonomía. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa, dictando en consecuencia esta Junta la siguiente resolución: Habiéndose expedido por separado la Comisión designada al efecto, ferribanse estos obrados a la Intendencia para su archivo en la Oficina correspondiente. - Intendencia Municipal, solicita autorización para contratar con Instituciones de Crédito del Estado un préstamo amortizable hasta \$ 1.000.000.00 para invertir en la construcción de parimentos en las ciudades de Maldonado, San Carlos, Pan de Azúcar y Aiguá. - Resolución: Ruebra a la Intendencia a fin de reducir el préstamo en la cantidad que corresponde a la parimentación de la Ciudad de Maldonado y

teniendo en cuenta que el nuevo proyecto resume una partida menor. - Hasta ahora se prorrogó la sesión hasta las 20 horas. - Agustín P. Perceña solicita permiso para realizar reuniones con el comitativo entre San Carlos, Maldonado y Punta del Este. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación sobre afirmativa. - En Junta dictó la siguiente resolución. - Aprobado el informe que precede y pase a la Intendencia a sus efectos. - Asesorías Técnicas y Profesores del Estado, sobre modificación de tarifas. - Resolución: Aprobado el informe de la Comisión de Legislación y devuélvase a la Intendencia para su archivo. - Tribunal Local de Arriaga en consulta acerca pago renta finca N° 9. - "Modificación de los Artículos 17 y 18 de la Ordenanza de Bercos y Acebras de Arriaga". - En Junta por unanimidad con los 2/3 de votos conformes aprobó el siguiente informe de la Comisión de Legislación cuyo texto dice: Maldonado 28 de Marzo de 1949. - H. Junta: Esta Comisión estima que la redacción de los Artículos que proyecta la Intendencia para incorporarlos a la Ordenanza de Bercos y Acebras, correspondiente a la Villa de Arriaga, su redacción debe ser la siguiente: - Artículo 17: Las cuentas de Bercos, Veredas y Cordones cuyos impuestos hayan sido aprobados por la Intendencia, los respectivos créditos afectan a la propiedad beneficiada con derechos reales y constituyen título ejecutivo contra los bienes suficientes del deudor para el pago de las sumas adeudadas. - Artículo 18: Comuníquese etc. con los 2/3 de votos conformes del total de sus miembros la Junta adoptó la siguiente resolución: Cégase por resolución el precedente informe de la Comisión de Legislación y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental, sesión Edil Señor Alonso Quisach sobre declaración pública referente al último Plan de Urbanización de Punta Ballena. - Resolución: Procédase como lo aconseja la Comisión de Legislación y archívese. - Junta Departamental. Edil Sr. Franzoso, su denuncia sobre fauna de un animal enfermo en los hornos de Abasto de Maldonado. - Invitado por la Corporación se hace presente en Sala el Veterinario Municipal Sr. Bermasconi, quien interrogado al respecto, expresó que inmediatamente de tener conocimiento de la denuncia formulada por el Edil Sr. Franzoso, se trasladó al Corral de Abasto con el objeto de averiguar si en horas que él no estuvo, se faenó un animal en estado de prostración; en estado satisfactorio. - Agregó el Señor Bermasconi que el personal principal a sus órdenes le comunicó que tal hecho no sucedió. - El Sr. Franzoso expresó que él al traer a Sala una denuncia de esa índole, era porque tenía dudas. - El Señor Bermasconi, instó al Edil Sr. Franzoso, que si bien pudo más conveniente y eficaz que se hubiera pasado la denuncia personalmente, para evitar de haber adoptado las medidas pertinentes con la primera del caso. - El Señor Alonso Quisach llamó la atención al Sr. Bermasconi que no debe utilizar a juzgar al Edil Señor Franzoso, sino convertirse a contestar las preguntas que se le formulen, temerariamente que apoya al Edil Señor Franzoso. - Sin embargo los Ediles Sr. Butti y Landauer, opinan que el Veterinario Municipal, con sus deberes, no ha entrado a juzgar al Señor Franzoso. -

Por su parte el Sr. Franzoso dijo que la denuncia no era contra el técnico ya que éste no se encuentra en el local de matanza sino contra el personal a sus órdenes. En virtud de ello el Sr. Bernasconi insignificó al cuerpo la conveniencia de proceder a realizar una investigación sumaria.

Después de breve debate y teniendo presente que el Sr. Franzoso mantiene su denuncia la Junta Departamental dispuso: Designar una Comisión Investigadora, integrada por los Sres. Landauer, Molinari, Alberto Kurovich y Franzoso con el fin de proceder a la instrucción del sumario pertinente dentro del personal del local de Abasto de Baldomardo atento a la precedente denuncia. - Junta Departamental - Edil Sr. Hortencia Kerasra su proyecto sobre Creación del Laboratorio Químico Municipal. - Resolución: Apruébase el precedente informe del Veterinario Municipal Sr. Bernasconi y pase a la Intendencia a los efectos indicados, hecho oírse para proveer. - Intendencia Municipal, remite Proyecto de Ordenanza sobre Producción y Venta de Leche. - Resolución: A estudio de la Comisión de Regulación. - Junta Local San Carlos, solicita autorización para talar eucalipto que perjudican la quinta frutal del Parque Municipal. - Punto a consideración el informe de la Comisión de Regulación obtiene afirmativa, dictando esta Junta la siguiente resolución con 2/3 de votos conformes del total de sus Miembros: Facúltase a la Intendencia para que proceda a la venta de los árboles previa licitación en el Parque Municipal de San Carlos destinándose su producto a mejoras en el mismo. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura el Edil Sr. Molinari expresa que ha podido comprobar que en P. de Azúcar ha bajado considerablemente el precio de venta de la carne, a raíz de la instalación de los puestos municipales, lo que se considera beneficioso para los intereses de la población consumidora. - Seguidamente por motivo del Edil Sr. Landauer la Junta Resuelve: Cursar nota a la Intendencia Municipal, sugiriéndole la conveniencia de aumentar el número de puestos Municipales de Venta de carne en la Ciudad de Baldomardo y significarle asimismo que esta Corporación desea con agrado se instalaran puestos en Punta del Este, ya que los obreros deben pagar ese artículo a precios mucho más elevado del que corresponde. - Por otra parte, debe hacerse conocer al Ejecutivo Municipal, que es aspiración de la Junta que para la próxima temporada de verano, se dé cumplimiento en Punta del Este a la Ordenanza de Comercios Modelo. - Asimismo por motivo del Sr. Antonio Kerasra, la Junta dispuso remitir nota al Municipio, solicitándole se sirva adoptar las medidas pertinentes para abaratar el precio del pan en el Departamento. - Acto continuo por motivo del Edil Sr. Landauer, la Junta dictó la siguiente Resolución: Sugerir a la Intendencia la adquisición de Puesto Bolantes para la venta de carne, del tipo que construye y utiliza la Intendencia de Montevideo, a fin de ser instalado en las diversas zonas de las Ciudades del Departamento, para que la población en general adquiriera carne a precios módicos. - A esta altura la Corporación cambia ideas con respecto al coste de árboles de Parípolis, por parte del Sr.

1) Pese, habiéndose decidido tratar este asunto, una vez que la Comisión Local designada erigió el sí mismo conserido. - Seguidamente la Junta prestó aprobación a la siguiente Ordenanza de Aceras y Aceras desde las Delicias a Punta del Este por la Carretera, cuyo texto dice: Artículo 1º Los propietarios de terrenos baldíos o edificados dentro de la barrieta construirán o reconstruirán cercos o muretes y pavimentarán las aceras de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza. - Cerramientos. - Art. 2º: Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sobre las alineaciones serán cerrados por muretes o muros de mampostería de piedra o de ladrillo aparente o revocados o de bloques revocados. - En altura total de los cerramientos estará limitado entre veinte centímetros (0m.20) y un metro (1m.00) y su espesor de 30 cms o más. - Art. 3º: - En los casos en que los cerramientos se efectúan con muretes podrá emplearse yeso de tierra, madera u otro material análogo, hasta completar la altura de un metro (1m.00) Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo aparente, deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar de hoy. - Los que por su estado, sean necesario reconstruir o refaccionar a juicio de la autoridad Municipal, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo. - Aceras. - Art. 4º: Los propietarios de terrenos baldíos o edificados con frente a dicha carretera deberán pavimentar las aceras en un total de 3 metros (3.m.00) de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza. - Los espacios sin pavimentar de dichas aceras se cubrirán con césped o balasto colorado, cuyo cuidado estará a cargo de los respectivos propietarios. - En el límite contra la carretera se colocará cordón de granito de (0m.12) de anchura. - Art. 5º: - El pavimento se efectuará con baldosas con estrías de cemento comprimido de 0m.20 por 0m.20 de color rojo y de acuerdo con el modelo que fijó la Intendencia. - Las baldosas serán asentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cas. cote de 0m.08 de espesor, o de ladrillo colorado de plano. - Las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros ejecutándose también en sentido longitudinal de ambos lados de la acera. - La junta de libre dilatación se rellenará con masilla de su suficiente elasticidad y no deberán revocarse. - Se terminará la acera con cordones de hormigón de 0m.06 de espesor o de ladrillo visto asentado con hormigón. - Artículo 6º: Las entradas para vehículos livianos se efectuará en forma determinada en el artículo anterior. - En las entradas para vehículos de carga o de ruedas duras, se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de anchura, dejándose entre ambos un espacio de un metro (1m.00) que se pavimentará con baldosas o totalmente de hormigón ciclópeo de quince centímetros (0m.15) de espesor. - Artículo 7º: El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. - La sección transversal presentará un declive de 2% (dos por ciento) hacia el cordón de la calzada. - En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en una longitud de un metro (1m.00) y se hará una rampa o plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12%) con el resto. - Artículo 8º: - Cuando hubiere diferencia de nivel, entre una acera nueva y otras existentes, la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce centímetros por ciento (12%) - En transición se hará,

por sobre el terreno de la acera que no esté al nivel definitivo y por el propietario correspondiente.

Plazos, Permisos, Pagos e Inspecciones. - Artículo 9º: La construcción del pavimento de las aceras y la construcción o reconstrucción de cercos, deberá efectuarse en el término de 6 meses a partir de la fecha de promulgación de esta Ordenanza. - Los propietarios que hayan concluido sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, siempre que se encuentren en buenas condiciones, tendrán un plazo de 2 (dos) años para ponerlas en las condiciones establecidas, siempre que estén en buen estado a juicio de la Autoridad Municipal. - Artículo 10º: - Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir cercos, no necesitan solicitar permiso para realizar sus trabajos, siempre que los verifiquen dentro del término establecido en el artículo anterior. - Para la construcción de cercos y pavimentación de aceras, deberán solicitar previamente, las autorizaciones y licencias a la Intendencia Municipal. - Artículo 11º: Si los trabajos no se hubieran ejecutado en el plazo determinado en esta ordenanza, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de sus propietarios, a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez. - En caso que no se presenten interesados, las obras se ejecutarán por administración y las veredas y cercos se ejecutarán de acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptando para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. - La propiedad responde de los obras que se realicen al recibo de gastos efectuados, que dando facultada la Empresa contratante, o en su defecto la Intendencia, para cobrar judicialmente los importes adeudados por los omisos, por los conceptos expresados. - Artículo 12º: Si la pavimentación de las aceras o la construcción de cercos fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 20 % inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en 8 trimestres (ochotrimestres), con recargo del 7 y 1/2 % de interés anual. - Esta clase de obra gravará a la propiedad en iguales condiciones que la Construcción Inmobiliaria mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. - Los propietarios están obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se hubieran ejecutado, una vez que el contratante presente las cuentas confirmadas por esta Intendencia. - Previo a consideración el informe emitido por la Comisión de Legislación, otorga a firmatoria, dictando en consecuencia esta Junta la siguiente resolución: Provéase en un todo de acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación y apruébase el proyecto de la Dirección de Arquitectura Municipal, sobre construcción de cercos y veredas en la Camisera Costanera, remitiéndose a la Intendencia para los publicaciones de edictos y todo lo pertinente, agregándose al expediente N.º 445/945. - H. en hora veinte se levanta la sesión la valide para constar en la presente, que se firma en el lugar y fecha. Wt. Supra. -

testado: Legislación "enrale" - Intendencias - Presupuesto "vale" - Trimestres 1950 - vale. Intendencias - Camisera vale.

Tomás J. Saucedo

Carlos Melchers Dorel



Acta N.º 32

En la Ciudad de Maldonado a los reintidos días del mes de Julio al año mil novecientos cuarenta y nueve respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Severo Barrios, Carlos Landauer, Víctor Fuenzalida, Joaquín A. Méquez, Luis Barro Medina, Celestino Fernando Larino, Adolfo Alonso Lussich, Víctor Bonet y Carlos Arcelus Bosch. - Faltaaron con aviso los Señores Butta, Martínez y Kolinari, sin el Sr. Pomero, José Menéndez, M. Durilla y G. Conde y con la venia el Sr. Eduardo Costa. - Preside el Señor Carlos Arcelus Bosch y actúa en Secretaría el Sr. Tomás Trujillo. A la hora 15 y 30 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior número 31 del 15 de Julio del presente año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles, fue aprobada por unanimidad y sin observación alguna. - De inmediato el Sr. Carlos Arcelus Bosch entra a la exposición que las Autoridades comitente, cedieron un predio al Club de Pesca de Punta del Este, para sede del mismo; transmitiendo el agradecimiento del club, por la buena voluntad puesta de manifiesto por esta Junta al buscar soluciones y la gestión juiciada en su oportunidad, para ese fin. - A esta altura el Edil Sr. Fernando Larino, señala que en la prensa se han difundido comentarios relacionados con la existencia de delitos en el Municipio de Maldonado, destacando que sería oportuno dirigir nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitándole destaque que la Sección Contaduría, informe circunstanciadamente al respecto. - Por su parte el Edil Señor Bonet, teniendo presente la gravedad del hecho, significa la conveniencia de solicitar los informes de crédito, para bien de conocer las causas del déficit mencionado y tenerlas en cuenta en el futuro, para no reincidir en una anomalía. - El Sr. Adolfo Lussich, destacó que en sus exposiciones teniendo conocimiento del déficit Municipal, solicitó de la Dirección de Contaduría la Interdicción de Compras correspondiente, contestando el Sr. Intendente Municipal, presente en su día que daría cumplimiento a lo ordenado en tal sentido a la mayor brevedad. - La Junta con la conformidad del Sr. Fernando Larino y de acuerdo a la exposición del Sr. Adolfo Lussich resolvió dejar en suspenso su gestión a la espera de la Brevedad de Buenos referenciada. - Seguidamente se da lectura al Decreto por el cual la mesa desigua al Sr. José M. Méquez Ausiliar Preocupado de esta Junta con retroactividad al 1.º de Julio del presente año. - Resolución: Entérrese, apúntese y archívese. - Cooperativa de Omnibus San Carlos - Punta del Este - su telegrama, solicitando procedimiento al reclamo formulado por su transmisión de coches colectivos en sus recorridos. - Resolución: Pasa a la Intendencia solicitándole se sirva informar acerca del estado en que se encuentran los antecedentes a que se refiere el presente telegrama, debiendo volver a este cuerpo con agregación de lo mismo a la mayor brevedad. - Lechase urgente. - Varios Proprietarios de Coches Colectivos, y gestión referente transporte colectivo de pasajeros y denuncia contra la Cooperativa de Omnibus

// San Carlos - Puesta del voto. - Después de breve cambio de ideas entre los Señores Landauer y Basco Medina la Junta dictó la siguiente resolución: Enterado, Téngase presente: A esta altura a solicitud del Edil Basco Medina la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado "Gustavo Walter;" sobre Ampliación Edificio ubicado en la manzana N.º 100 padron 1674 de la Pastora. - Por unanimidad la Junta dictó la siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia a aprobar la Ampliación proyectada por el Sr. Gustavo Walter, por la vía de la excepción, teniendo en cuenta la finalidad de la referida obra. - Pase al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - A la hora 16745 entra a Sala el Edil Señor Antonio Menafra. - Seguidamente el Intendente Municipal B. Masetti presente en Sala informa a la Corporación acerca de las gestiones realizadas con respecto a la adquisición del predio de la Sucesión Krause. - Teniendo presente las manifestaciones del Señor Intendente, la Junta Departamental por moción del Edil Señor Trinidad Larino dictó la siguiente resolución: Autorízase en principio a la Intendencia Municipal, para que prosiga las gestiones encomendadas ante el Banco Hipotecario del Uruguay, para la constitución de un préstamo, a efecto de construir un molino de Trizas Esmeraldas en el Predio de la Sucesión Krause, ubicado en la 2.ª Sección de San Carlos. - A esta altura por moción del Edil Señor Alonso Luauco, la Corporación considera el expediente caratulado "Intendencia Municipal (Dirección de Arquitectura)", solveta autorización para invertir \$28.000.00 para el Mamado a concurso etc del Anteproyecto del Edificio Municipal y Oficinas Públicas. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación obtiene afirmativa, dictando esta Junta la siguiente resolución: Exámbase las bases para el Mamado a concurso de anteproyectos para la construcción del Edificio Municipal, de que instruye el precedente informe de la Comisión de Legislación, autorizándose a la Intendencia para invertir hasta la suma de \$21.000.00, erogación que se imputará a dicha obra. - "Plan de \$1.000.000.00" debiendo pasar este expediente al Tribunal de Cuentas de la Rep. Ur. a sus efectos. - Declárase urgente. - De inmediato el Secretario Municipal B. Casarini señala la conveniencia de que la Corporación autorice al Ejecutivo Municipal, para realizar operaciones en cuenta corriente con la Caja Popular de Maldonado. - Por su parte el Sr. Menafra, expresó que de resolverse favorablemente la referida gestión, debería adoptarse análogos criterios con las demás Cajas Populares del Departamento. - Después de breve cambio de ideas la Junta por moción del Edil Sr. Trinidad Larino, dispuso considerar este asunto, una vez que la Caja Popular inicie la gestión del caso por escrito como corresponde. - Se dejó constancia que al debatirse este asunto el Sr. Obregón permaneció fuera de Sala. - A esta altura por moción del Sr. Trinidad considera el expediente caratulado "Intendencia Municipal" referente "Parlamentación Carretera Pedragosa Sierra". Después de breve cambio de ideas entre los Señores Ediles y el Intendente Municipal la Junta adoptó la siguiente resolución: Vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a fin de que se sirva

// va estructurar un nuevo anteproyecto de financiación para la referida obra en su totalidad. - Declá-  
 rase urgente. - La Junta proroga la sesión por 30 minutos. - En uso de la palabra el Señor An-  
tonio Henafra, después de hacer algunas consideraciones con respecto a la desocupación actual  
 de Obreros en Pinarópolis, señaló la conveniencia de llevar a la práctica algunas obras en di-  
 cha zona turística, ya que merece una especial atención de las Autoridades Locales. - Con-  
 mismo expresó que debería hacerse gestiones para que se inicien a la brevedad posible  
 la construcción de la Carretera Pinarópolis - Playa Verde, recomendando al Señor Intendente pre-  
 sente en Sala, se sirva enterarse con el Sr. Peduquín Luis y le solicite se interese por ese  
 asunto, a los efectos de proceder a la expropiación de los terrenos que correspondan. - Hecho seguidamente  
 la Junta declara grave y urgente el expediente caratulado "Junta Departamental - moción E-  
del Sr. Don Manuel" sobre "Expropiación del Abanico del Pinar, en Punta del Este."  
 Puesta a consideración el informe de la Comisión de Legislación, obtuvo afirmativa, dictando es-  
 ta Junta la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión de Legislación, que es-  
 ta Junta comparte; remítase a la Intendencia a los efectos pertinentes y hecho vista para poner.  
Junta Departamental, gestiones referente "Apertura de las Calles José P. Varela, Wil-  
liam y Caballati" que dan al fraccionamiento de la Sucesión Odeggio. Al considerarse este a-  
 asunto, el Edil Señor Alonso Busuch, manifestó que según las mismas técnicas debería aceptarse  
 la solución B. del croquis adjunto. - Por su parte el Ingeniero Sr. Saratola presente en Sala,  
 se manifestó partidario de la solución B, por razones de urbanismo; expresando asimismo que el  
 Sr. Intendente compartió su opinión oportunamente, en ese sentido. - El Señor Sr. Medina sin des-  
 comover que lo ideal sería que dicha apertura fuera recta, expresó que a su criterio técnicamente  
 no es inadaptable la solución que propone la Comisión dictaminante, teniendo presente que  
 el fraccionamiento de la Sucesión Odeggio en sus lineamientos generales es curvo. - Después de  
 breve cambio de ideas por medio del Edil Señor Alonso Busuch y como medida de transacción la  
 Junta dictó la siguiente resolución: - Autorízase a la Intendencia Municipal para proceder a  
 la apertura de las calles José P. Varela y Wilkman en las condiciones fijadas en los planos de  
 que ilustran estos obrados, recomendándole se sirva incluir las en el Plan de Parquimentación.  
 En lo que respecta a la apertura de la calle Caballati, se autoriza a la Intendencia, para  
 entablarse negociaciones directas con el Señor Auguste Sagristá, a objeto de darle solución defi-  
 nitiva, a su financiación y vuelta a la Junta para su ulterior resolución. - Las propiedades  
 a expropiarse son las de María E. de Cortés, Luisa V. de Bamejo y Basilio Tejera por un total de  
 \$ 4.005.<sup>69</sup> - El pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. - Declárase urgente. - Por medio del  
 Señor Riquelme, la Junta considera el expediente caratulado "María E. Viera de Vil-  
mez Bricón" solicita permiso edificar en su propiedad ubicada en la manzana 4 de Finis-  
 Beach. - Por unanimidad la Junta aprobó el siguiente informe de la Comisión Especial cuyo  
 texto dice: Heldorado 22 de Julio 1949. Sr. Junta: - Habiendo realizado la inspección ocular ordenada  
 esta Comisión Especial, luego de la misma y del estudio de este expediente, se expresó que no //

(compañe la argumentación que pretende justificar la ubicación del garage, tal como se solicita. - La Ordenanza de construcciones establece, ya como excepción, que un garage puede ubicarse únicamente en el retiro de fondo, tal disposición tiene por objeto evitar la ocupación de medianeras manteniendo así espacios libres laterales. - Sin embargo en este caso debe considerarse que el espacio fondo del solar (6 metros) puede justificar una excepción de mayor alcance, ya que, presumiblemente el garage, de acuerdo a la longitud que hoy se necesita, deberá irradar en esta medida el retiro lateral. - Es evidente, de todos modos, que tal situación sea disminuida en lo posible, por lo que esta Comisión Especial, establece que el garage deberá ubicarse retirado a metros 3 m. 50, como mínimo, de la ubicación propuesta. - En cuanto tenemos que informar. - Fdo. Butti, Kitzing y Anelus. - Resolución. - Véase por resolución el precedente informe de la Comisión Especial y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Colorada S/A (Ciudad Bahrearia) solicita permiso para fraccionar. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otorga aprobación. - La Junta dictó la siguiente resolución: - De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación, que esta Junta comparte y toma por resolución, autorízase a la Intendencia a aprobar el anteproyecto de fraccionamiento de la ciudad Bahrearia Junta Colorada Sociedad Anónima. - Pase a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente. - Para mejor ilustrar se transcribe el informe de la Comisión de Legislación, cuyo texto dice: - Requiere 21 de Julio 1919. H. Junta: Puede autorizarse el anteproyecto de fraccionamiento propuesto por Ciudad Bahrearia Junta Colorada S/A, siempre que el fraccionamiento presentente que se involucra en el plan que acompaña a este obrado, no sufra modificación. - No obstante esta Comisión hace notar la conveniencia de que cada "cul-de-sac" tenga en sus extremos un espacio suficiente pavimentado para que los vehículos automotores tengan facilidad de desplazamiento sin necesidad de marchas y contramarchas para el regreso. - Igualmente la Intendencia deberá dejar constancia en este obrado sobre la aceptación o no de la ubicación de los espacios libres que se piden por el gestionante. - Finalmente corresponde condicionarse la superficie de los solares que se proyectan en un área no superior a los mil metros cuadrados cada uno. - Fdo. Barrios, Kitzing, Anelus. De inmediato por motivo del Edil Señor Franzero, la Junta dispuso cursar nota a la Intendencia, para que a su vez se dirija al Ministerio de Obras Públicas denunciándole que el Ferrocarril del Estado, utiliza personal obrero de otros Departamentos en los trabajos que realiza en la línea del Kilómetro 144 a Punta del Este. - A esta altura el Edil Señor Alonso Lusich, denuncia que la Empresa Sarubi al tomar el personal sorteado para la pavimentación de calles en Punta del Este, después que éste realiza medio o un día de trabajo, lo despide llevando sus papeles con otras personas que no han sido sorteadas. - La Junta teniendo en cuenta la denuncia formulada por el Sr. Alonso Lusich, dispuso cursar nota a la Intendencia haciéndole notar el hecho denunciado, para que se sirva adoptar las medidas que estimare pertinentes. - La Corporación prosiguió la sesión por 15 minutos más. - Seguidamente la Junta aprueba en principio el Perfil transversal definitivo de la Carretera Pedragosa //

1/ Sierra que trae a sala el Ingeniero Saratola, debiendo la Intendencia remitir dicho antecedente a esta Corporación para prestar su aprobación definitiva. - A esta altura por motivo del E. del Señor Muñoz, la Junta dispuso: cursar nota a la Intendencia Municipal haciéndole conocer que es aspiración de este cuerpo, que el material a retirarse de las calle de Punta del Este, que pertenece a los vecinos de dicha localidad, se utilice en mejoras y reparación de las calles existentes, que no están incluidas en el Plan de Pavimentación y que el excedente se transporte a la Ciudad de Maldonado. - Asimismo la Junta designó una Comisión Especial, integrada por los Ediles Sr. Muñoz, Butti y Sandauer, para que estudien sobre el plano las calles que no se pavimentaran en Punta del Este, debiendo actuar conjuntamente con la Junta Local de esa jurisdicción. - De inmediato por sugerencia del Edil Sr. Alonso Busch, la Junta resolvió excluir al Sr. Franzoso de la Comisión Jurada, encargada de instruir un sumario al personal del Bural de Abasto de Maldonado, ya que el citado Edil debe prestar declaración ante la misma. - No siendo para más se levantó la sesión a la hora 1875 habiéndose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Mt. Supra. -

Carlos Ancelso Bosch

Luis J. Basella

### Acta N.º 33.

En la Ciudad de Maldonado a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Severo Casanova, Rodolfo B. Holmivari, Carlos Sandauer, Joaquín J. Muñoz, Víctor Franzoso, José L. Butti, Adolfo Alonso Busch, Carlos Ancelso Bosch y Héctor Bonet y Honorario Menafra. Faltaron con aviso los Ediles Señores Amado Yarrow, Martínez y Luis Medina; sin el los Señores R. Bombilla, Romero, Bonde y José Menafra y con licencia el Sr. Costa. Preside el Sr. Carlos Ancelso Bosch y actúa en Secretaría el Sr. Luis J. Basella. - A la hora 15 el Sr. Presidente declara abierto el Acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º 32 de fecha 22 de Julio del corriente año, la cual una vez considerada por los Srs Ediles fue aprobada por unanimidad, y sin observación alguna. - De inmediato la Junta considera los siguientes asuntos entrados: Intendencia Municipal 1/ Proyecto de Presupuesto Municipal del Ejercicio 1949 aprobando esta Corporación las siguientes Transposiciones y Presupuestos de Puestos a efectos de ser ajustados al mismo. - Transposiciones - Sueldos - Junta Departamental \$ 540.00; Oficina Central \$ 6.027.00; Junta local San Carlos \$ 780.00; Junta local Pan de Azúcar \$ 480.00; Junta local Araya \$ 480.00; Junta local Punta del Este \$ 2.270.00; Junta local Piriápolis \$ 1.626.00; Ley 6/2/925 - Art. 14 inc. D, 8º Junta Departamental \$ 12.300.00; Ley 6/2/925 Art. 14 inc. D - 8º Junta local Punta del Este \$ 540.00; Ley 6/2/925 Art. 14 inc. D - Junta local de

11 Pinar del Río \$ 31.00 Suma \$ 12.295.75; Defueros - Personal Extraordinario, Junta Departamen-  
 tal \$ 778.59; Oficina Central: Amnicidad Popular \$ 200.00; Maestros Dob. de Bandas \$ 680.92  
 Ley 6/2/925 Art: 14 inc. D. \$ 365.00; Personal Extraordinario \$ 3.566.00; Bonal de Abasto \$ 316.25  
 Caminero Budaes \$ 1.363.00; Pymes Jornaleros \$ 2.373.00 suma \$ 8.866.74; Junta Local  
 San Carlos - Pymes Jornaleros \$ 626.00; Ley 6/2/925 Art: 14 inc. D. \$ 153.00 - suma \$ 780.00;  
 Junta Local Pan de Azúcar - Ley 6/2/925 Art: 14 inc. D. \$ 109.00; Junta Local <sup>Agua</sup> <sup>Ley 6/2/925</sup>  
 925 Art: 14 inc. D. \$ 126.00; Junta Local Yaguajay, Ley 6/2/925 Art: 14 Inc. D. \$ 33.00; Personal  
 Extraordinario \$ 860.45; Junta Local Pinar del Río - Pymes Jornaleros \$ 604.00; Forrajes \$ 136.00  
 suma parcial \$ 740.00; total \$ 12.295.75. Por su parte, el Edil Sr. Morinardi teniendo  
 presente que la Dirección Contaduría al proyectar la precedente transposición y refuerzo de rubros  
 lo hizo de acuerdo a lo ordenado por esta Conferencia, sugirió se resolviera dicho asunto sobre  
 la base, sin pasar a estudio de la Comisión de Presupuesto. Por unanimidad la Junta  
 dictó la siguiente resolución: Refúndase en principio la transposición y refuerzo de rubros  
 presentada por la Dirección de Contaduría, a efectos de ajustar el Presupuesto Municipal del  
 Ejercicio 1949, puesto en vigencia desde el 1.º de Enero del corriente año. Se pase al Tribunal  
 de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente. Junta Departamental  
Maldonado - consulta al Sr. Asesor Legal Municipal si los particulares pueden rea-  
 lizar transportes colectivos de pasajeros, sin concesión o permiso municipal. - Después de  
 hacer algunas consideraciones al respecto, el Sr. Landauer, expresó que él al proyectar  
 la reglamentación del Servicio de Colectivos, no lo hizo con espíritu de combatir a los pro-  
 pietarios, sino con el ánimo de mejorar dicho servicio público. - Después de breve cambio  
 de ideas, la Junta dictó la siguiente resolución: Entése a la devolución del Proyecto de Or-  
 denanza sobre prohibición de transporte clandestino de Colectivos, que se encuentra a conside-  
 ración de la Intendencia. - A las 16 horas, entra a Sala el Edil Sr. Borges, retirándose  
 en ese momento el Sr. Mejía. - Act - Pesca de Puerto del Este, agradece  
 gestiones Junta Departamental e Intendencia referentes a la adquisición de un predio  
 fiscal para su sede. Resolución: Entértese al Ejecutivo Municipal. - Comi-  
sión Patriótica Departamental de Maldonado, invita a la Conferencia a los  
 actos a realizarse el 25 de Agosto próximo en la Ciudad de Maldonado, con motivo  
 de las efemérides patrias. - La Junta dictó la siguiente resolución: Entértese, acú-  
 se y designase al Sr. Tomás Larín para que represente a esta Junta en dicha oportunidad, he-  
 cho archivar. - Cx 51 Piedad Maldonado, solicita envío noticioso de interés público para  
 su difusión. Resolución: Entértese, archívese. - A esta altura la Junta Departamental por  
 acción del Edil Sr. Morinardi, resolvió cursar nota al Sr. Asesor Legal Municipal,  
 consultándole si la Intendencia Municipal puede detener o hacer detener por inter-  
 medio de la Jefatura de Policía, los vehículos que están en infracción con las ordenanzas de trá-  
 nsito, hasta tanto se haga efectivo el pago de las multas impuestas. - Acto continuo por mayoría

//del Edil Señor Meléndez la Junta dictó la siguiente resolución: Se pase nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva disponer que la Dirección de Contaduría informe a esta Corporación, que entienda por juegos de chapas de Puerto, en virtud de que en ciertos casos dos coches circulan cada uno de ellos con una chapa que tiene el mismo número. - Inmediatamente por sugerencia del Edil Señor Meléndez, la Junta dispuso incluir en término preferencial del Orden del Día de la próxima sesión una moción suya relacionada con la inversión de una partida de hasta \$20000.00 para la construcción de una cancha de Basquet Ball en el blat de San Carlos. - Hecho seguido la Junta consideró los siguientes asuntos que figuraron en el orden del Día. - Junta Departamental sobre prórroga del plazo hasta el 31 de Marzo del corriente año para la ejecución de Servios y Accesos en la Ciudad de Maldonado (como agregado quinto Vecinos Maldonado, solicitando construcción para cohecar cordón de hormigón en vez de gravilla) Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación obtiene afirmativa. - El informe referido dice textual: Maldonado 23 Abril 1919 H. Junta; Debe recabarse previamente la opinión de la Oficina Técnica correspondiente. - Fdo Landauer, Irigoin y Baranera. - Resolución: Con lo informado por la Comisión de Legislación que esta Junta comparte, pase a la Intendencia a los efectos espuestos. - Orlando H. Nocetti, solicita se le exima del Servicio Militar. - Resolución: Archivar. - Guillermo Javier Velázquez sugirió licencia por enfermedad. - Resolución: Hasta que el Sr. Guillermo Javier Velázquez fue declarado fuertado, vuelva a la Intendencia a sus efectos. - A esta altura por moción del Edil Señor Alonso Duran, la Junta dictó la siguiente resolución: Oférrese nota a la Intendencia Municipal de Paysandú, solicitándole se sirva remitir a esta Corporación una copia de los antecedentes relacionados con la concesión del hipódromo que próximamente se inaugurará en ese Departamento. - Seguidamente por sugerencia del Edil Señor H. Bonet la Junta dispuso: cursar nota al Ejecutivo Municipal, solicitándole se sirva disponer, que la Sección de Contaduría, informe sobre el destino que se le da al importe de las multas aplicadas por los Señores Ediles, a aquellas personas que infringen disposiciones u ordenanzas municipales vigentes. - Enoches Sombra, sobre construcción de un garage en F. del Este. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación obtiene afirmativa, dictando en consecuencia esta Junta la siguiente resolución: De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación, no hay lugar. - Pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Declárase urgente. - Junta Departamental - Edil Señor Landauer, Demanda realización Espectáculos Públicos sin abonar se los impuestos correspondientes. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación, obtiene afirmativa. - Por unanimidad esta Junta adoptó la siguiente resolución: Hecho al informe que precede, remítase a la Intendencia a fin de que la Dirección de Contaduría, informe si se han percibido los impuestos correspondientes al Hotel Nogaro, San Rafael y Casa Blanca. - Declárase urgente. - Inspector General de Casinos señor Hoff

que el Checo, su informe referente producido Casinos Negro y San Rafael Temporada 1948-1949. La Junta por unanimidad aprobó el siguiente informe redactado por la Comisión Especial designada al efecto, cuyo texto dice: "Waldomado Julio 15 de 1949: H. Junta: Los hechos denunciados acerca de posibles irregularidades referente al funcionamiento de los casinos en Punta del Este a raíz de las cuales podían hallarse comprometidos funcionarios del Municipio a cargo de esas tareas respectivas en los mismos, así como la validez de las cuestiones contenidas en el informe producido al respecto por el Inspector General de fecha 12 de Mayo del corriente, requieren un estudio técnico realizado por personas de capacidad y experiencia reconocida en tales actividades a efecto de suministrar suficientes elementos de juicio para el debido pronunciamiento sobre el asunto en cuestión. El juicio de esta Comisión, podría obtenerse dicho asesoramiento técnico de funcionarios de larga y ejemplar actuación en las rubricas que administra el Municipio de Montevideo, sin perjuicio de que si hubiere lugar, se solicitara también el recurso de funcionarios de otros Organismos Públicos del Estado. Como medida previa y para el caso que esa labor aún no se hubiera terminado para la próxima temporada veranaleña 1949-1950 - como pondera se insinuara al Departamento Ejecutivo Municipal, la conveniencia de prescindir del personal que actuara en tales funciones respectivas de los casinos. Fdo. Trinidad Larín, Mercedes y Alonso Suesch. La Junta por unanimidad dictó la siguiente resolución: Cértese el precedente informe de la Comisión Especial por resolutorio y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - H. H. Indart, solicita autorización para sub-arrendar terreno en Pan de Azúcar padrón 905. Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otúrase a su firma. La Junta por unanimidad dictó la siguiente resolución: Autorizarse a la Intendencia a aprobar el funcionamiento proyectado y remítase a ésta a sus efectos pertinentes. - Declárase urgente. - Junta Departamental moeiris. Edel Señor Hernández Menafra, sobre arreglo del camino - San Carlos - Paso de la Cantora. - Resolución Enterao, archivu. - Noticiero Wuguayje Embleo, solicita contribución \$ 1.500: para financiar la filmación del Carnaval en Punta del Este. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Presupuestos otúrase afirmativa. - La Junta dictó la siguiente resolución: Atento al precedente informe de la Comisión de Presupuestos que la Junta comparte, no se hace lugar a lo solicitado. - Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - El Uca Corporal Luis S.O., su desistimiento gestión Ampliación arrendamiento del 3 de Junio 1948. - Por unanimidad la Junta aprobó el siguiente informe de la Comisión de Legislación cuyo texto se transcribe: "Waldomado 10 de Mayo 1949 H. Junta: Visto: el desistimiento de la gestitante, corresponde se deruchen estos obrados a la Intendencia para lo que corresponde, sin perjuicio de hacerse notar al órgano Administrador la falta de antecedentes que permitan situar en una forma contractual ordenada, la actual ocupante con respecto al arrendatario presentente B. Díaz H. Base. - Fdo."



// Bandera, Casanova e Lirio Harón. - La Junta dictó la siguiente resolución: De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación, pase a la Intendencia a los efectos que hubiere lugar. - Declarase urgente. - Junta Departamental de Artigas, solicita ayuda a la escuela del Niño huérfano de la Capital. - La Junta dictó la siguiente resolución: Visto: el presente informe de la Comisión de Presupuestos que la Junta comparte, remítase este obrador a la Intendencia Municipal, sugiriéndose se sirva incluir una partida para tal efecto, en el próximo Presupuesto Municipal. - Declarase urgente. - Intendencia Municipal, remite Plan de Obras por \$8000<sup>00</sup> con cargo a Superávit 1947 distribuido en la siguiente forma: - Teatro de Urano San Carlos (Cuenta Municipal \$1.200<sup>00</sup>); Banco desagüe Comunal Barrio Maldonado (su mto) \$1.350<sup>00</sup>; Camino traza de Chávez \$2.000<sup>00</sup>; Arreglo en Mts. Aguá, Barrios Naturadara \$1.700<sup>00</sup>; Para terminación escuela Municipal Barrio \$1.000<sup>00</sup>; Elevarilla traza Pereyra \$250<sup>00</sup>; Camino Punta Ballena \$500<sup>00</sup>. - Total \$8.000<sup>00</sup>. - La Junta dictó la siguiente resolución: Visto el informe de la Comisión de Presupuestos que la Junta comparte, apruébase en principio el presente Plan de Obras y pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. - Declarase urgente. - Intendencia Municipal de Maldonado, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 21 de Octubre de 1912 y sus modificaciones, solicita se le conceda suma para discurrir de \$60.000<sup>00</sup> a fin de dar cumplimiento a la misma. La Junta con los dos tercios (2/3) de votos conformes del total de sus integrantes, dictó la siguiente resolución: - Apruébase el precedente informe de la Comisión de Presupuestos y Autorízase en principio a la Intendencia Municipal, para invertir hasta la suma de \$60000<sup>00</sup> en la ampliación y ejecución de lo ordenado por la ley del 21 de Octubre de 1912 y sus modificaciones, dentro del Pueblo y Ejido de la Ciudad de Maldonado, suma esta que se imputará en el Presupuesto General de Gastos de este Municipio a razón de \$5.000<sup>00</sup> (cinco mil pesos) anuales. - Páse al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente. - Padres y Abuelos Liceales de San Carlos, solicita intervención Intendencia para la habilitación de los cursos magisteriales y adquisición del Palacio Baragna. Puesto a consideración el informe de la Comisión de Presupuestos otros afirmativa: la Junta dictó la siguiente resolución: Visto: el precedente informe de la Comisión de Presupuestos que la Junta comparte y atento a que se ha incluido una partida en el Plan de \$1.635.000<sup>00</sup> para la adquisición del edificio de la Jefatura, pasen estos obrados a la Intendencia a sus efectos. - Declarase urgente. - Intendencia Municipal su Anteproyecto de Parlamentación de la Ciudad de Maldonado. - La Junta dio aprobación al siguiente informe de la Comisión de Legislación: Maldonado 28 de Junio de 1949. H. Junta: Ha habido aprobado en principio un nuevo plan de parlamentación, vuélvase a la Intendencia Municipal para su archivo. - Resolución: con lo informado por la Comisión de Legislación, vuélvase a la Intendencia Municipal a su archivo. - Argentina Resolución de //

Larrosa, solicita de Impuestos correspondiente a un fraccionamiento. - Resolución: 17 en  
 estudio del Edil Señor Borges. - Se hace constar que al considerarse este asunto, el Edil Señor Alon-  
 so Susich permaneció fuera de Sala. - Francisco Domón, solicita permiso fraccionar  
 parcelas 118-119-120 y 121 ubicadas en la Rama del Anzo. Kaldorado. - Resolución: Trueta  
 a la Intendencia Municipal, a fin de ser llenado los requisitos exigidos por esta Corporación  
 con fecha 26 de Octubre de 1948 y 8 de febrero de 1949. - Declárase urgente. - Comprosa de Am-  
 oltus "Hortugas" de Juan Chirappara y otros, Demuestran contra los señores Atoliano  
 Bombilla y Sr. Burnett por interferir sus servicios en el recorrido que efectúa entre Kaldorado  
 Aiguá. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa dic-  
 tando esta Corporación la siguiente resolución: De acuerdo a lo informado por la Comisión  
 de Legislación, que esta Junta comparte, remítase a la Intendencia, a efectos de ser agrega-  
 do los antecedentes que se mencionan, hecho ruetra para poner. - Declárase urgente. - Don  
 José H. Rodríguez, solicita se autorice con carácter general, por ser una necesi-  
 dad prevista por la Ley, la división en dos fracciones iguales de los "sitios" emplaza-  
 dos en las plantaciones urbanas del Departamento; aún cuando cada solar no tenga 12  
 metros de frente. - Puesto a consideración el informe redido por la Comisión de Legisla-  
 ción otorga afirmativa. - Por unanimidad la Junta dicta la siguiente resolución: De a-  
 cuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación, remítase a la Intendencia a  
 efectos de ser oída la opinión del Señor Asesor Letrado Municipal. - Declárase urgen-  
 te. - María Scasso, solicita escomeración de Patentes de Podador. - El informe de  
 la Comisión de Legislación otorga afirmativa. - La Junta dicta la siguiente resolu-  
 ción: Con lo informado precedentemente, pasen estos obrados a la Comisión Especial  
 designada al efecto, para que proceda al estudio de la Ordenanza materia de este pe-  
 titorio. - Declárase urgente. - Al considerarse este asunto, el Edil Señor Kolbiari, mani-  
 festó que, ya que existen Ediles que no asisten a las reuniones de esta Corporación y que  
 gozan de la escomeración de patente de Podador; con más razón la Junta debía escomerar  
 al Médico de Policía Sr. Scasso, quien desempeña una función oficial que merece la atención del  
 cuerpo, en virtud de su cometido. - Por motivo del Señor Kolbiari, la Junta dispuso:  
 Solicitar de la Comisión Especial encargada de revisar las escomeraciones de patentes de  
 Podador, que se espida en tal sentido en un plazo de 15 días. - Varios Vecinos de  
 Puraspolis, solicitan supresión por este año, de la pavimentación del tramo compren-  
 dido entre la Av. F.ª Pison. - Resolución: Con lo informado por la Comisión de  
 Legislación, remítase a la Intendencia a fin de ser agregados los antecedentes, que se solicitan.  
 Declárase urgente. - La Srta. H. Gastón, solicita escomeración de Patente de Podador. - Reso-  
 lución: Con lo informado por la Comisión de Legislación, pase a estudio de la Comisión  
 Especial, que tiene a su cargo la revisión de las escomeraciones de Patente de Podador. - Declá-  
 rase urgente. - Escuela Agraria Industrial San Carlos, solicita un auto motor,

// sin uso para dar clases de mecánica. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de be-  
 gislación otorga afirmativa. - La Junta dictó la siguiente resolución: Turna a la Intendencia  
 a fin de que la Dirección de Viabilidad Municipal, informe acerca del valor del chasis Chevrolet  
 que se proyecta donar. Declárase urgente. - Edil S. Herrera, su gestión para ampliar  
 su edificio ubicado en Punta del Este, fecha 17.11. - El informe de la Comisión de be-  
 gislación otorga afirmativa y la Junta dictó la siguiente resolución: Apruébase el informe que pre-  
 cede, haciéndose lugar a la excepción solicitada. - Páse a la Intendencia Municipal a sus  
 efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental - Edil Benito Casanova, su  
 moción referente venta de parcelas en el fraccionamiento de la Suc. Odessa. - Puesto  
 a consideración el informe de la Comisión de legislación otorga afirmativa. - La Junta dictó  
 la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión de legislación, devuélvase a la In-  
 tendencia con noticia del Edil Benito Casanova. - La Industrial Francisco  
Pirra, ofrece en donación una hectárea de terreno para la construcción de un Barrio  
 de Viviendas Obreras en Piriápolis. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de be-  
 gislación otorga afirmativa, dictando la Junta por unanimidad la siguiente resolución:  
 Visto el ofrecimiento de la Industrial Fr. Pirra S/A de donar un predio ubicado en  
 Piriápolis para la construcción de Viviendas Económicas por este Municipio, considerando  
 la elevada intención de propósito que significa, la donación de una hectárea de te-  
 rreno de acuerdo a la delimitación que se establece en folios una vuelta de este obrado, la  
 Junta Departamental resuelve, aceptar la donación referenciada. - Dirijase nota a la  
 Industrial Francisco Pirra S/A comunicándole esta resolución. - Páse a la Intenden-  
 cia a sus efectos, declarándose urgente. - Cecilio F. Garrido, solicita permiso dividir  
 el terreno empadronado con el número 345 de Pan de Azúcar. - Resolución: Visto el informe  
 precedente de la Comisión de legislación, que la Junta comparte; autorízase a la Inten-  
 dencia a aprobar el fraccionamiento de que afortunado este obrado por la vía de excepción.  
 Páse al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamen-  
 tal Maldonado, su gestión para la reparación del Puente sobre el Arroyo Maldonado.  
 - Resolución: Entérrese, archívese. - Sindicato de Oficios Varios de Piriápo-  
 lis, solicita cooperación para la habitación de fuentes de trabajo etc. - Después de haber  
 señalado el Edil Benito Molinari, que los gremios, han expresado ante los tribunales  
 públicos que tanto la Junta Departamental como el Departamento Ejecutivo, no se han  
 preocupado como es debido, para dar satisfacción a sus pedidos; anunció en el sentido de  
 que se les comunicará que la Junta adoptará las medidas en lo que le es pertinente. -  
 Después de breves deliberaciones, el cuerpo adoptó la siguiente resolución: Entérrese, paven  
 estos obrados a la Intendencia, para que por intermedio de la Junta local de Piriápolis, se ma-  
 tologue a los interesados en esta gestión, que el Municipio adoptará las medidas del caso en  
 lo que le es pertinente. - Con respecto a los demás gestiones que no le pertenecen a esta,

1/ Comuna, deberán dirigirse a las Instituciones del Estado que correspondan; deteniendo por otra parte, y reponer los timbres y sellados que usaje la ley. - Intendencia Municipal, solicita transposición del Saldo de \$ 807.<sup>00</sup> de la adquisición de un Ford V-8, para adquirir autoritas y arreglo del camión de la Junta Local de San de Aguiar. - Por unanimidad la Corporación dicta la siguiente resolución: Autorízase en principio y élvase al Excmo. de Cuentas de la República a sus efectos, de claridad de urgente. - Intendencia Municipal, solicita Transferencia y Refuerzo de Pulvos por la suma de \$ 12.917.<sup>12</sup> Para la transposición se toman las siguientes disponibilidades: - Plaza de Deportes "Campan" \$ 2.917.<sup>12</sup>; Servicio Deuda Empréstito \$ 1.000.000.<sup>00</sup>; \$ 10.000.<sup>00</sup>; suma \$ 12.917.<sup>12</sup>. - Pulvos a Reforzar: Repuesto Auto. y camiones \$ 3.000.<sup>00</sup>; Maifa y Aceite \$ 4.917.<sup>12</sup>; Verdad <sup>Excmo.</sup> y Obras Públicas \$ 5.000.<sup>00</sup>; suma \$ 12.917.<sup>12</sup>. Resolución: Apruébase en principio la transposición y refuerzo de pulvos de que ilustran este obrado y élvase al Excmo. de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura se prosiga la sesión hasta las 18.30 horas. - De inmediato a solicitud verbal del Sr. Intendente Municipal, don Roque H. Kassetto, la Junta Departamental por unanimidad resuelve: Autorízase en principio a la Intendencia a realizar por administración la construcción de medios en los distintos cementerios del Departamento, atento a la urgencia que existe para su ejecución. - Seguidamente el Sr. Kassetto, destaca la conveniencia de excluir del Plan de Obras de \$ 1.635.000.<sup>00</sup> las Cámaras Fungoides y Mercados, para financiar dichas obras con préstamo a realizarse con el Banco Hipotecario. - Después de here. cambio de ideas se reabrió tratar este asunto cuando se considere el Plan de Obras de la reforma. - En uso de la palabra el Sr. Intendente Municipal, solicita de la Corporación el pronto diligenciamiento del antecedente relacionado con la adquisición del Edificio para sede de la Junta Local de San Pablo y de casa Lavagna. - A esta altura por sugerencia del Sr. Kassetto, la Junta Departamental resuelve: Autorízase a la Intendencia a seguir contratando los servicios del Veterinario Municipal Sr. Bernasconi, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en las mismas condiciones que se ha hecho hasta la fecha. - Por su parte el Edil Sr. Molinari, solicita del Sr. Intendente Municipal presente en sala, la remisión de los antecedentes relacionados con la explotación de Servicios de Playas; asimismo se expresó que el Sr. Pedro Percya tiene derecho a cobrar por concepto de retroactividad, una determinada partida, lo que verda. con agrado se le diera solución; habiendo manifestado el Sr. Cassano, que tendria muy presentes las expresiones del Sr. Edil Molinari, para proceder de conformidad con su petitorio. - Seguidamente por iniciativa del Edil Sr. Molinari, la Junta Departamental dispuso: Comisar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de que la Dirección de Arquitectura Municipal, se sirva informar si la Sucesión Perúa, en los fraccionamientos y pavimentaciones que realiza actualmente donde Moriones al pueblo Olvero, están amparados por las disposiciones legales.

En materia de sub-división de la tierra. - Prosiguiendo con los asuntos que figuran en el orden del día, la Junta considera el expediente carotulado "Cofel" solicitud coordinación de servicios. - Por unanimidad el Cuerpo prestó aprobación al informe de la Comisión de Legislación que a continuación se transcribe: "Heldados 29 de Julio 1949. H. Junta: De este modo surgen dos circunstancias de exclusiva potestad Intendencial, por tanto escapa a la resolución del H. Cuerpo siguiendo el contenido legal que expresa la disposición Orgánica número 8) numeral 25 Artº 35 de la ley 9515 y que dice en lo pertinente: "Reglamentar el tránsito y los servicios de transporte de pasajeros y carga... pudiendo fijar en todo los casos las tarifas de servicios y las normas a que deben sujetarse. - Las dos circunstancias enunciadas que resultan comprendidas en la disposición precedente que se reproduce en la parte de pertenencia, con las siguientes: "1º Fijación de honorarios y recargos de los omnibus por la Intendencia - 2º Alteración de honorarios y recargos fijados con la anterior provisión de la Intendencia, lo que da lugar a que se obligue al concesionario a regularizar la anomalía, restituyendo los servicios a sus condiciones anteriores y aplicando las sanciones si fuere pertinente por las infracciones cometidas. - Fr. Landauer, Rector - Resolución: De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación que esta Junta comparte, remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarando urgente. - Acto continuo la Junta Departamental por convenio del Edil Sr. Butti, la Junta resolvió: cursar nota a la Intendencia Municipal, para que a su vez se dirija a los Ferrocarriles del Estado, denunciándole el mal estado de los cabines tránsito de los coches motores que van a Punta del Este; sugiriéndole asimismo la conveniencia de acondicionar dichos servicios y prestar preferente atención para su higiene. - A la hora 18 y 30 se levantó la sesión, laándose la presente que se firma en el lugar y fecha Wt. Subra: para constancia. - Entrelínea J. G. de P. del "Este" vale" testado "Wt. Lana" no vale. - Entrelínea Bunde vale. -

Comis. J. Carulla

Carlos Avelar Broch

Acta N.º 34.

En la Ciudad de Maldonado a 15 cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Lored Basanora, Carlos Landauer, Víctor Franzoni, Rector Bunde, José G. Butti, Joaquín J. Méquez, Antonio Menafra y Carlos Avelar Broch. Falta con aviso los Señores Luis Medina, Esteban Rojas, Martín, y Alberto Kussich, éste último por haber concurrido a la Exposición del Puerto. Sin aviso faltaron los Sres. Berman, Berrueta, Bunde y José Menafra. y con licencia el Sr. Plácido F. Costa. - Preside el Señor Carlos Avelar Broch y actúa en Secretaría, el Sr. Comis. J. Carulla. - A la hora 15 y 45 el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior número 33 de fecha 29 de Julio del corriente año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles fue aproba,

da por unanimidad y sin observación alguna. - Seguidamente por sugerencia del Edil Señor  
 Landauer, esta Corporación dictó la siguiente resolución en el expediente caratula de "Junta  
 Departamental, formula consulta S. Asesor Ed. Municipal si los particulares pueden realizar el  
 porte colectivo de pasajeros (con coches colectivos) sin permiso Municipal". - Recomendóse la resolución  
 de este cuerpo del 29 de Julio del corriente año, que luce a fo. tos vuelta del presente expediente,  
 y remítase a la Intendencia Municipal, a fin de ser agregado a los Proyectos de "Ordenanza y  
 Concesión de Servicio de Transporte colectivo de pasajeros". - Declaróse urgente. - A esta altura por in-  
 dicación del Señor Presidente, la Secretaría da lectura a una carta suscripta por los Señores Mario  
 Orrego Barrios y Carlos Barrios Sierra, por la cual ofrecen sus servicios técnicos.  
 - Después de breves deliberaciones la Junta dictó la siguiente resolución: Archívense los presentes  
 autos, por considerarse innecesarios en la actualidad los servicios de la referencia, para comunica-  
 da a los queridos. - A la hora 16720 pasó a Sala el Edil Sr. Fernando Casano. - Prosiguim-  
 do con su estudio se consideran los siguientes Asuntos Entendidos: - Ministerio de Fomento  
 y Agricultura, comunica designó al Señor Juan B. Vicente Figoli, Presidente de  
 la Comisión H. de Protección al Empleado Rural. - Resolución: Enterado, archívense. - Tribu-  
 nal de Cuentas de la República: su informe favorable acerca pago retroactivo Presu-  
 puesto Municipal al Sr. de Emero. - Resolución: Enterado, archívense. - Tribunal de Cuentas de  
 la República, avisa recibo al oficio N.º 197/149 de esta Junta. - Resolución: Archívense. - Jefe  
 del Destacamento "Batallón J. N.º 12 Maldonado", Señor Luis Herrera, ofrece colabo-  
 ración. - Resolución: Enterado, avísese recibo y archívense. - Ministerio de Fomento y  
 Agricultura, avisa recibo oficio relacionado con la designación de lo delegado propues-  
 to por esta Corporación, para integrar el Jurado de Arbitraje y Arbitraje. - Resolución: Archívense. -  
"Wili" Pasquet - Ball Club - solicita autorización para finalizar obras en  
 su campo de deportes. - Resolución: A estudio de la Comisión de Presupuesto. - Cooperativa de  
 Omnibus San Carlos - Punta del Este solicita testimonio de un escrito presentado  
 a la Corporación por algunos propietarios de "autos colectivos". - Resolución: Archívense el expediente de  
 la municipal al interesado en esta gestión en horas de Oficina y hecho archívense. - Regional  
 C. de Fomento Maldonado - solicita el plano de las calles a pavimentar para pre-  
 ceder a la construcción de las conexiones ciegas de agua y desagües. - Resolución: Remítase  
 a la Intendencia a los efectos pertinentes. - Declaróse urgente. - Marcia Inés de Lizarza  
 de Curbelo Bruna: solicita excepción a la Ordenanza de División Electoral. - Resolución:  
 habiéndose diligenciado otro expediente relacionado con este petitorio vuelva a la Intendencia  
 Municipal a sus efectos. - Comisión Fomento Escuela de 1.º Grado N.º 2 Maldonado  
do: solicita exoneración impositiva correspondientes a la rifa de una vaca. - Resolución: Remítase  
 a la Comisión petente de los Impuestos Municipales que correspondan y pague a la Intendencia  
 Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Orden N.º 3 de 1.º Grado San Carlos, solicita  
 exoneración de impuestos sobre Espectáculos Públicos. - Resolución: Exonerase de los Impuestos Municipales

que correspondan, a la Escuela N.º 3 de 2.º Grado de San Carlos. - Remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Comisión de Pasquet - cabl del Suero Maldonado; solicita exoneración impuesto de una casa. - En Junta dictó la siguiente resolución: Remítase a la Comisión que tratante, de los impuestos municipales que correspondan y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos. - Declárese urgente. - Junta Departamental Maldonada autoriza a la Intendencia a proseguir las gestiones encomendadas ante el Banco Hipotecario para la concertación de un préstamo, a fin de construir Viviendas Económicas, en el predio de la Sucesión Masende, de San Carlos. - Resolución: Enviado, vuelva a la Intendencia Municipal. Intendencia Municipal (Dirección de Montevideo) solicita autorización para proceder al llamado a licitación, para la renta del Autoservil N.º 70 del Municipio. Puesto a consideración el informe de la Comisión de Hacienda y Cuentas, otorga afirmativa, dictando esta Junta la siguiente resolución: Apruébese el precedente informe de la Comisión de Hacienda y Cuentas y remítase este oficio a la Intendencia, a efectos de que se sirva fijar las bases de renta del referido inmueble, así como la tasación correspondiente. - Declárese urgente. - Intendencia Municipal (Dirección de Montevideo) sobre Adquisición de los solares "Quinta de Lavagna y el de la calle 18 de Julio N.º 821 ubicado en San Carlos. - En Junta aprueba el siguiente informe de la Comisión de Presupuesto, que se transcribe a continuación: "H.º 5 de Agosto de 1949. H.º Junta: La Comisión de Presupuesto entiende, que para la adquisición de los solares "Quinta de Lavagna y el de la calle 18 de Julio N.º 821, ambos de la Ciudad de San Carlos, debe procederse brevemente a la tasación de los mismos por la Oficina de Catastro y encomendarse a la Dirección de Arquitectura, se sirva informar si dichos edificios se ajustan a los decretos que se han fijado en el expediente N.º 239. - H.º A. Menapá, Abasco Guasch. - La Junta dictó la siguiente resolución: Léngase el precedente informe de la Comisión de Presupuesto por readmitido y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Pascual Gattás; solicita autorización para transferir el omnibus B-1027 y línea a favor del Sr. Luis Sosa Machado. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación, otorga afirmativa. - En Junta dictó la siguiente resolución: Remítase a la Intendencia para que se sirva disponer la agregación de los recaudos indicados por la Comisión de Legislación y hecho vuelva para proveer. Intendencia Municipal (Dirección de Montevideo) solicita reemplazamiento de vehículos del Departamento y modificación de la Chapa actual. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa, dictando esta Junta la siguiente resolución: Apruébese el reemplazamiento referenciado, a partir del año 1950 de acuerdo a la propuesta por la Intendencia y devuélvase a sus efectos. - Declárese urgente. - Acto seguido el Edil Señor Mosquera, denuncia que a raíz de la pavimentación de las calles que se realiza actualmente en Punta del Este, se puede constatar a simple vista un gran desnivel en algunas aceras en relación con los cordones, destacando entre otros casos, que en las inmediaciones de la Suc. Banco de la República, el cordón queda a 20 o 22 centímetros, más alto que la acera, lo que a su criterio,

// debe subsanarse de inmediato, para que una Ciudad Baleara de tanto prestigio como es Punta del Este, posea la estética que el caso requiere. - Por indicación de la Corporación, pasó a saber el Arquitecto Municipal Sr. Fernández Cabro, quien una vez enterado de la denuncia formulada por el Sr. Moigues; expresó que a su juicio corresponde al Municipio, la reparación de aquellas aceras que quedan en desuso con los cordones a raíz de la pavimentación de las calles de Punta del Este, sin embargo las que e m están construidas o están en malas condiciones por abandono de sus propietarios, dichos gastos correrán por cuenta de éstos. - A esta altura el Edil Sr. Landauer se refirió a la aprobación prestada por el Cuerpo oportunamente a la Ley de Patentes de Ciudadanos; señalando que la Comisión de Presupuesto, no tuvo en cuenta al estudiar este asunto, la sugerencia que hiciera la Comisión de Legislación, en la que corresponde a las escomeras; habiéndose aprobado la referida Ley, sin antes haberse expedido la Especial, designada al efecto. - Después de breve deliberación y mereciendo algunas reservas a juicio de la Junta, las excepciones establecidas en el artículo 8º de la Ley de Ciudadanos, se resuelve confirmar a los efectos de su revisión a la Comisión Especial designada en su oportunidad, y que integran los Ediles Srs. Landauer, Franzen, Albino Luuoch y Luis Medina. - Prosiguiendo con el estudio de los asuntos entrados, la Junta considera el expediente caratulado. - Enrillo Gattés, su pedido apelación a la resolución Intendental que manda demoler ampliacions realizadas en la Solera. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación, oturo afirmativa, dictando esta Junta la siguiente resolución: Con lo informado precedentemente que este Cuerpo comparte, autorízase por la vía de excepción la ampliación realizada, sin que ello implique modificación a la sanción aplicada. - Pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Seguidamente el Edil Sr. Landauer menciona en el sentido de que el Plan de Obras de \$ 1.635.000 se considere en la próxima sesión en cuarto intermedio, con la presencia del Señor Intendente, Santader, Arquitecto y e Ingeniero "Municipal", para Sien de constar que quede constancia en acta, en forma sancionada de la aprobación del mismo. - Por otra parte el Edil Sr. Estanislao Morraja, menciona para que se prosiga el estudio del mismo en la tarde de hoy y se continúe su consideración en la próxima sesión ordinaria. - Puesto a consideración la moción del Señor Landauer, oturo afirmativa, debiendo considerarse en consecuencia el referido plan en cuarto intermedio de la próxima sesión. - A esta altura el Dr. Triunfo Larrea agradece a la Corporación, la designación de que fue objeto, para representar a la Junta, en los festejos patrios del 25 de Agosto próximo; expresando asimismo que le es imposible acceder a ello, en virtud de haber sido designado para un acto análogo en San Carlos. - La Corporación, teniendo presente lo expresado por el Dr. Triunfo Larrea, designa al Sr. Estanislao Morraja para que actúe en su lugar. - A la hora 18 y 15 se levantó la sesión, habiéndose para constancia, la presente en el lugar y fecha Ut - Supra. -

Luis J. Braille

Carlos Manuel Bord



## Acta 35.-

En la Ciudad de Maldonado a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Kolimari, Landauer, Trindado Larin, Franjoso, Bonet, José Henafra y Paquín J. Rodríguez. - Fuera de hora el Sr. Casanova. - Falta con aviso los Señores, Martins, Butti, Alonso Luusich y Arcelus Bosch. - A la hora 15 no habiendo quórum legal para sesionar, se retiraron los Ediles presentes, la habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Wt. Supra -

Carlos Arcelus Bosch

Francis J. Casanova

## Acta N° 36

En la Ciudad de Maldonado a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo a la convocatoria respectiva para sesionar la Junta Deptal, entran a Sala los Ediles Señores Landauer, Kolimari, Arcelus Bosch, Trindado Larin, Casanova y Alonso Luusich. - Falta con aviso los Señores, Butti, Martins, y Rodríguez. - A la hora 15 y 30, no habiendo quórum para sesionar, se retiraron los Señores Ediles presentes; la habiéndose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Wt. Supra. -

Carlos Arcelus Bosch

Francis J. Casanova

## Acta N° 37.

En la Ciudad de Maldonado a los veintiseis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores José Henafra, Víctor Franjoso, Adolfo Alonso Luusich, Carlos Landauer, Severo Casanova y Héctor Bonet J. - Fuera de hora con aviso el Edil Sr. Trindado Larin. - A la hora 15 y 45 se retiraron los Ediles presentes, en virtud de no existir quórum legal para sesionar. - Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha Wt. Supra. -

Carlos Arcelus Bosch

Francis J. Casanova

## Acta N° 38

En la Ciudad de Maldonado a los dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria,

// la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Senores Severo Larrosa, Rodolfo Kolinari, Víctor Franzoso, Antamio S. Menafra, José Menafra, H. Roberto Borges, Adolfo Alonso Luwich, Carlos Arcelus Broch y Héctor Bonet. Con aviso faltaron los Senores Trionfo Harino, Martínez, Carlos Medina y Butti; sin él. los Senores Pomero, y Bonilla y con licencia el Señor Plácido Costa. - Preside el Señor Carlos Arcelus Broch y actúa en Secretarías el Sr. Comis. J. Casulla. - A la hora 15. el Señor Presidente declara abierta el acto disponiendo la lectura de las actas números 34, 35, 36 y 37 de fecha 5 de Agosto, 12 de Agosto y 19 de Agosto y 26 de Agosto del corriente año respectivamente, las cuales una vez consideradas por los Senores Ediles fueron aprobadas sin observación alguna. - A esta altura el Edil Señor Kolinari, destaca a la Cooperación que ha notado que el Edil Suplente Señor Bonet en diversas oportunidades ha actuado indistintamente por una de las tres titulares Aberristas, en ausencia de los suplentes que corresponden, señalando que a su criterio de acuerdo al sistema respectivo adoptado por dicho partido político, no puede actuar sino en lugar del Señor Juan F. Martínez. - Por su parte, el Señor Bonet expresó que tomaba las palabras del Edil Señor Kolinari, como un agravio para su partido y una descortesía para su persona, manifestando que cuando se consideró en el seno de la Cooperación, el asunto relacionado con "El Placer", no entró a Sala por tener dudas acerca de si procedía o no su concurrencia a Sala, pero como más tarde fue asesorado por personas de su partido que podía actuar, lo hizo en el futuro siempre, para que su fracción política tuviera la representación correspondiente. - Después de dar lectura al Artículo 12 de la Ley de Elecciones, expresó el Señor Bonet que su posición en la Junta era clara y que por tanto si actuaba en las condiciones presentadas, era porque no existía impedimento legal de clase alguna para ello. - El Señor Borges expresó que la ley era clara y no admitía dudas al respecto, entendiendo por tanto acertada la expresión del Señor Bonet. - El Señor Antamio Menafra, significó que su partido ha visto siempre con agrado la intervención del Señor Bonet en el seno de la Junta Departamental, expresando por otra parte que entendía que las palabras del Señor Kolinari, no existía ánimo de agravio al partido al cual pertenece el Señor Bonet, ni a éste personalmente. - Después de breve deliberación por moción del Edil Señor Kolinari, la Junta Departamental, por unanimidad, dispuso cursar nota al Señor Asesor Pedro Kumonjil, consultándole si los suplentes de la Bancada Aberrista, elegidos por el sistema de suplentes respectivos, pueden actuar indistintamente en lugar de los titulares en ausencia de sus respectivos suplentes, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12 de la Ley de Elecciones. - Seguidamente la Junta consideró el siguiente asunto entrado: - José María Vazquez, solicita licencia reglamentaria del ejercicio 1949. - Resolución: Entendy de lo actuado por la Mesa apruébase y archíbase. - Blut. Holístico Ferramolino, solicita exoneración de Impuestos de una refa. //

Resolución: Exonerase al Gblt petecionante de los Impuestos Municipales que correspondan. - Se remita a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Comisión Tormento Escue  
la Nocturna, solicita exoneración impuestos de un espectáculo público. - Resolución: Exonerase  
 rase a la Comisión gestante de los Impuestos Municipales que correspondan. - Promótese  
 este obrado a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Proyectos eratan  
te Nacional, Señor Anluso, comunica se encuentra en el orden del día de la Cámara  
 ra de Representantes, la Modificación de la Ley 9800. - Resolución: Enterado, archiven. -  
Mamuel D. Marchado y Cal y Beña Marchado y Cal, solicitan se requiera  
 de la Intendencia, el expediente número 654/949 y agregado a éste, se declare salda  
 del Dominio Municipal la parcela N.º 132 finca 462 ubicada en el Barrio de San Pa-  
 juel, a favor de los sucesores de Mamuel D. Marchado. - Resolución: Pasa en estos obrados a  
 la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes. - Declárase urgente. - Se deja constancia que  
 al considerarse este asunto, el Edil Señor Burgos, permanecerá fuera de Sala. - Ministe  
rio de Defensa Nacional, sobre enrolamiento de los ciudadanos de las clases  
 1921 en adelante, a solicitud de los Señores Jefe de Policía. - Resolución: Enterado, tenga  
 presente y archiven. - Junta Departamental, mocion Edil Señor Mosquera,  
 sobre utilización del material a retirarse de las calles de Punta del Este, en mejoras  
 y reparaciones de las que se están incluidas en el Plan de Gormentación. - Resolución:  
 Pasa a conocimiento del Edil Señor Mosquera. - Junta Departamental, Mocion Edil  
Señor Molinari, sobre Refuerzo del Rubro Ley 3 de Diciembre de 1947, referente a  
 la construcción de Viviendas Modestas. - Después de breve cambio de ideas, la Junta dic-  
 to la siguiente resolución: Luchan los presentes obrados a la Intendencia Municipal,  
 expresándose que esta Corporación sería con agrado se procediera al refuerzo del men-  
 cionado rubro con alguna partida disponible. - Es esta altura la Corporación pasa a con-  
 siderar los asuntos que figuran en el Orden del Día. - Junta Departamental, mo-  
 cion Edil Señor Molinari, sobre inversión de \$2.500.00 como contribución, para  
 la construcción de una cancha de Basket-Ball en el Gblt San Isidro. - La Junta dicta  
 la siguiente resolución: Remítase a la Intendencia Municipal, a efectos de tener presente al  
 confeccionar el Presupuesto del Ejercicio 1950, la inclusión de una partida hasta de \$2.500.  
 para el fin indicado. Declárase urgente. - Seguidamente la Junta Departamental, por  
 mocion del Edil Señor Bonet, dispuso designar una Comisión Especial, integrada  
 por los Ediles Señores Molinari, José Benigna, Burgos y Bonet, para que se aboque al es-  
 tudio de un plan de obras en los escenarios deportivos, de los diversos Centros Políticos del  
 Departamento. - Prosiguiendo con el Orden del Día, la Junta considera el expediente car-  
 telado: Intendencia Municipal, solicita Contribución de Rubro por \$800.00 para  
 realizar obras con contribución Normal. - Resolución: Vista el informe favorable del Con-  
 sejo de Cuentas de la República del 2 de Agosto del corriente año, apruébase y pase a la Inten-

//demora Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal, solicita ante  
 tripartición para invertir la suma de \$ 1.200.00 a tomar del saldo de \$ 3.900.00 para pago de comen-  
 mes en Punta del Este. - La Junta dictó la siguiente resolución: Voto: las observaciones que formu-  
 la el Tribunal de Cuentas de la República en su informe del 2 de Agosto del corriente año,  
 remítanse este obrado a la Intendencia a efectos de ser llamados los requisitos exigidos, hecho  
 vuelva para proceer. - Declárase urgente. - Intendencia Municipal, sobre ampliación  
 del Edificio de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar. - Resolución: Pase a la Inten-  
 dencia Municipal, a efectos de que se cumplan los extremos invocados a fojas 7 y 7 vuelta, por  
 el Tribunal de Cuentas de la República, de que instruyen este obrado, y hecho vuelva  
 para proceer. - Declárase urgente. - Hugo Bonifaz, solicita se reconsidere la re-  
 solución de la Junta Departamental en lo que respecta a la calle a 288m. 50 al Norte  
 de Wellman. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación otorga  
 afirmativa. - La Junta dictó la siguiente resolución: De acuerdo a lo expuesto por la Co-  
 misión de Legislación, remítase a la Intendencia, a fin de que se formulen los infor-  
 mes los informes requeridos. - Declárase urgente. - Junta Departamental, Sección Be-  
 nito Fraguero, sobre confección de una Medalla de oro al Intendente Municipal Sr.  
 Mansetti. - Resolución: Se estudie de la Comisión de Presupuesto. - Marcos Pallada-  
 res, solicita permiso subdividir una parcela en la 6a Sección de José Ignacio  
 prometida en renta por los esposos Roger Dutra y Don Machado. - Puesto a consideración  
 el informe de la Comisión de Legislación otorga afirmativa por unanimidad, dictando esta  
 Junta la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión de Legislación, auto-  
 rízase por vía de excepción y de acuerdo con los artículos 127 y 110 de la Ley 25 de  
 Octubre de 1946, la división del predio a que se refieren estos obrados, de conformidad  
 con el croquis y compromiso de compraventa agregado al expediente. - Pase a la Inten-  
 dencia a sus efectos, declarándose urgente. - Carlos Arcelus Bosch, su consulta  
 sobre construcción y modificación de un garage en predio de su propiedad en Punta del Este.  
 Puesto a consideración el informe de la Comisión de Legislación, otorga afirmativa. - La  
 Junta por unanimidad dictó la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión  
 de Legislación, que esta Junta comparte, autorízase la construcción y modificación del ga-  
 rage en el predio del Sr. Carlos Arcelus Bosch, padre 1497 de Punta del Este, en la forma  
 indicada en el plano agregado al expediente. - Pase a la Intendencia Municipal  
 a sus efectos, declarándose urgente. - Se deja constancia que al considerarse este asunto  
 el Sr. Carlos Arcelus Bosch, se retiró de sala, volviendo de inmediato. - Salvador Potahis  
 solicita permiso para ampliar Edificio en Punta del Este. - Puesto a consideración el informe  
 de la Comisión de Legislación, otorga afirmativa, dictando esta Junta por unanimidad la  
 siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia a aprobar lo proyectado, en cuanto se  
 refiere a la invasión de la zona de retiro sobre la calle Sultz, según el anteproyecto adjunto. - Pa,

Use a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. - Karamel Toranzo,  
 solicita devolución de espacios libres correspondiente al fraccionamiento de la parcela 46  
 del Plano del Agrimensor Proudo Díaz. - La Junta dictó la siguiente resolución: Déjase  
 en suspenso el precedente informe de la Comisión de Legislación y previo a todo otro trá-  
 mite, remítase a la Intendencia Municipal, para que se sirva recabar la opinión del Se-  
 ñor Acosor Señado Municipal. - Declarase urgente. - Intendencia Municipal, so-  
 licita transposición y Relevo de varios rubros por p. 12. 91712. Resolución: Vista el prece-  
 dente dictámon favorable del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase y remítase es-  
 to a la Intendencia Municipal, a los efectos pertinentes, declarándose urgente. - In-  
 tendencia Municipal (Dirección de Contaduría) sobre Transposición y Relevo de Ru-  
 bros de la Junta Departamental. - Resolución: Autorízase en principio la transposición de  
 la partida de p. 4874 del rubro Gastos de Representación de la Junta Departamental, pa-  
 ra reforzar "Gastos de Oficina y Eventuales de la misma Magisterio. - Páse al Tribunal de  
 Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental, refe-  
 rente apertura de calles José P. Varela y otras que dan al fraccionamiento de la suce-  
 sión Ramón V. Edizior. - La Junta dictó la siguiente resolución: Vista: las observaciones  
 formuladas precedentemente por el Tribunal de Cuentas de la República, remítase es-  
 to a la Intendencia Municipal, a efectos de ser llenado los requisitos exigidos y  
 hecho rubricar para proceder. - Declarase urgente. - Comasa Sofía Cejera de Palizada  
DES, solicita salida de Dominio Municipal del terreno ubicado en la manzana 15 que lleva  
 el poderío 221 de San Carlos. - Púese a consideración el informe de la Comisión de Tierras, obti-  
 vió afirmativa por unanimidad. - La Junta con los 2/3 de votos conformes del total de sus  
 miembros, dictó la siguiente resolución: Apruébase el informe de la Comisión de Tierras,  
 y ratifíquese las resoluciones de la Junta local de San Carlos de fechas 17 de Marzo de  
 1948 y 14 de Marzo de 1949. - Mientras no se ocupe la Comisión de Tierras, otórquese  
 se por ejecutorias por la Intendencia Municipal. - Declarase urgente. - Carolina  
Esquivelaga Soler, <sup>por sus parientes sucesores</sup> solicita ratificación y salida de Dominio Municipal. - La  
 Junta Departamental con los 2/3 de votos conformes del total de sus integrantes, dic-  
 tó la siguiente resolución: Vista: los informes de las Comisiones de Tierras y Espe-  
 cial de fecha 25 de Enero y 29 de Agosto del corriente año respectivamente; decláranse  
 salidos del dominio Municipal, las fracciones C. de p. h. 7984m. 65 decm. cua-  
 drados y la H de 2 h. 9515m. 24 decm. cuadrados, del plano del Agrimensor S. Abun-  
 ga Nouqui, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Montevideo, el 21 de  
 Diciembre de 1946 con el número 319; ratificándose por esta última la escritura del bo-  
 rram S. Antonio Stagnoso del 21 de Junio de 1909, ambas comprendidas en el fra-  
 cción rural N. 141 de la 13 Sección Judicial de este Departamento, las que hacen una  
 superficie total de 5 h. 7499m. 87 decm. cuadrados, previo pago de la liquidación correspon-

//diante - Se pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente... - A esta altura la Junta Departamental por moción del Edil Señor Alonso Susulich, resuelve: cursar nota oficiosa al Ministerio de Obras Públicas solicitándole se sirva disponer la ampliación de la red de Aguas Corrientes, en el Barrio de la Sucesión de Barrin y Oleggio. - Seguidamente por moción del Edil Sr. Alonso Susulich, la Corporación dispuso oficiar nota al Ejecutivo Municipal, solicitándole se sirva organizar un concurso de producción lechera, que coincida con la exposición rural a realizarse el próximo 20 de Noviembre en San Carlos, debiendo requerir al efecto, la colaboración de la Banca y el Comercio de Maldonado. - De inmediato la Junta Departamental, recogiendo una sugerencia del Señor Alonso Susulich, dispuso remitir nota a la Intendencia, solicitándole se sirva informar por que razones, no se ha hecho efectivo el importe de las multas aplicadas por el ex- Inspector Celso, a los propietarios de los vehículos B. 1569, B. 1517, B. 1070, B. 1278, B. 1424, B. 1442, B. 1207, B. 1308, B. 1142, B. 1332, B. 1153, B. 1096, B. 5042, B. 5176, B. 5361, B. 3171 y B. 2262. - A la hora 17. pasa a sala el Edil Señor Carlos Landauer. - Acto continuo, la Junta Departamental por moción del Edil Señor Molinari, resolvió oficiar nota al Ministerio de Obras Públicas, sugiriéndole la conveniencia de proceder a la ampliación de la red local en la calle Sarmento, entre Salta y Calchahuano de Urúpolis, aprovechando la oportunidad, que se están realizando trabajos de saneamiento en dicha zona. - En uso de la palabra el Edil Señor Molinari, sugiere se desija nota a la Intendencia, a efectos de solicitarle que disponga lo pertinente, para que la Sección Contaduría, remita a la brevedad posible, los estados demostrativos de la explotación de los servicios de Playa; e informe por otra parte, la consulta que oportunamente se le formuló con respecto a "Chapas de Trucos", temeramente que esta Junta apruebe por unanimidad. - Seguidamente la Junta Departamental, por moción del Edil Señor Alonso Susulich, dispuso cursar nota a la Intendencia, solicitándole se sirva disponer que la Sección Contaduría, remita a esta Corporación, para la próxima sesión ordinaria, la Prendación de Cuentas del Ejercicio 1948, requerida en reiteradas oportunidades al Contador Municipal Sr. José C. Casau. - El Edil Señor Molinari, formula una moción en el sentido, de que, en los casos de quedar fidejados en clarados dentro de anteproyectos de los fraccionamientos que se presenten, debe contemplarse igualmente la red vial en los mencionados fidejos. - Después de breve deliberación la Junta resolvió encomendar al Edil Señor Landauer para que proyecte un artículo Aditivo a la Ordenanza de División Territorial, que contemple lo expresado por el Sr. Molinari. - De inmediato el Edil Señor Bonet hizo la siguiente expresión relacionada con el destino que se los debe dar al supuesto de las multas: "Cada <sup>multa</sup> persona de cualquier carácter, que sea aplicada como consecuencia de dominios"

// formuladas por los Señores Ediles, la prensa o por intermedios de terceros, es decir, por personas ajenas a la Administración Comunal, tendrá el siguiente destino: 50% para la Intendencia; 50% se creará un rubro especial exclusivamente para fines de beneficencia, otorgación de Becas a Artistas o estudiantes y contribución a los deportistas que representan al Departamento. - En cada caso, de este rubro, las concesiones deberán dividirse en (dos tercios) 2/3 de votos. - La Junta dictó la siguiente resolución: El estudio de la Comisión de Legislación, declarándose urgente. - Sin dejar de apoyar lo expuesto por el Señor Bonet, el Señor Morinari, señaló que existen disposiciones legales que sostienen que el 50% del importe de las multas aplicadas por los particulares, va a Rentas Generales y el otro 50% es para la persona que las impone. - Esto seguido, la Junta Departamental por acuerdo del Señor Candauer, resuelve: libar oficio a la Intendencia comunicándole que esta Corporación preparará los festejos que se realizarán el 13 de Diciembre próximo con motivo de celebrarse la declaración de autonomía a la Junta Local de San Carlos, solicitando en consecuencia del Ejecutivo Comunal, la inversión de una partida hasta de \$1000.00 para contribuir a los actos programados. - A esta altura los Ediles Señores Morinari y Candauer después de poner de relieve la brillante labor industrial realizada por la Culsa, mencionan en el sentido de que se curse nota de felicitación y estímulo a sus autoridades, por la obra que está realizando, agradeciéndole asimismo la atención que tuvieron con la Corporación, al invitarse a conocer el establecimiento. temperamente que la Junta aprueba por unanimidad. - De inmediato el Edil Señor Morinari, teniendo presente que el contador se encuentra en sala, le solicita se sirva informarle si ha hecho efectivo el pago del aumento de \$1.00 diario al Señor B. Barcia, a partir del 12 de Enero. - El 5.º Contador Murillo <sup>ingresa</sup> que no le ha sido posible, por no existir rubro; señalando por otra parte que no se ha pago aumento alguno, a ningún formalero con efecto retroactivo a Enero. - En uso de la palabra el 5.º Morinari, requiere del 5.º Contador, informe si se le pagó al B. Pedro Pereyra el importe que se le adeuda, expresando al B. Cassano, que aún no ha sido posible, por haberse agotado el rubro. - A esta altura el Edil 5.º Estanislao Benavise propone se pase a través intermedio por el término de diez minutos, para que al reiniciarse la sesión, se entere a considerar el Plan de Obras de \$1.635.080.00 temperamente que es aprobado por unanimidad. - A la hora 18 y 40 por solicitando quorum según para sesionar, se da por concluido el acto, habiéndose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ant. Suplar. - Este de persona, "moral", Intendencia "Kulla" vale. Intendencia "expresa" vale. Intendencia por sus señas "Luzchaga" vale."

Comis. J. Benavise  
 J. M.

Carlos Anelby

## Acta N.º 39.

En la Ciudad de Maldonado a los nueve días del mes de Setiembre del año mil noventa y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Loro Casanova, Carlo Sandauer, Rodolfo B. Koliniari, Victor Franzoso, Antonio de Benafra, Leónor Bonet, Carlo Arcelus Bosch y Adolfo Alonso Sussich. Faltaaron con aviso los Señores Ediles Martínez, Butti, Mequeiz, Carlo, Lirio de Larrea y José Benafra, sin el Sr. Señor Forturo Romero y B. Bonilla y con licencia al Señor Phérido F. Brta. Preside la sesión el Sr. Carlo Arcelus Bosch y actúa en Secretaría el Señor Tomás Brucella. A la hora 15. y 10, el Señor Presidente de clara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior número 38 del 2 de Setiembre del corriente año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles fue aprobada sin observación alguna. Seguidamente el suscrita Secretario, trasmitiendo un pedido del Señor Butti, entera a la Corporación que este faltará a tres sesiones, por encontrarse enfermo. El Edil Señor Sandauer, sugiere que la Secretaría, le trascriba la moción formulada en Sala en anterior sesión, por el Señor Koliniari, referente a los predios declarados en los Anteproyectos de Fincas mueras, para poder dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corporación, temperamento que es aprobado por unanimidad. De inmediato por moción del Edil Señor Koliniari, la Junta Departamental, acuerda, cursar nota a la Corte Electoral solicitándole se sirva promoverse, en carácter urgente, respecto a un plebiscito promovido por este cuerpo, relacionado con el sistema de proclamaciones adoptado, en las hojas de notación números 12, 19 y 25 del partido mayoritario, que se encuentra a su estudio. A esta altura la Junta Departamental, teniendo presente una denuncia formulada en Sala por el Edil Señor Sandauer, acuerda remitir nota a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, comunicándole que esta Corporación ha visto con disgusto la lentitud con que se realizan las reparaciones de saneamiento en la Calle Elvial Tena, entre 3 de Febrero y Lavita y Eros de la Ciudad de Maldonado, destacándole que estas fueron iniciadas con mucha anterioridad. Asimismo deberá exhortarse al Sr. Director, se sirva disponer la terminación de dichas obras a la brevedad posible, para evitar la interrupción del acceso a las propiedades que dan frente a dicha calle, ya que se trata de una importante vía de tránsito. Acto continuo a título informativo, el Edil Señor Koliniari, comunica que designado conjuntamente con el Señor Liciando, por autoridad competente, para integrar la Comisión Departamental de Substituciones, exhortando a los Ediles propuestos por esta Corporación a cambiar ideas, para adoptar las medidas del caso. El Señor Alonso Sussich, presenta renuncia a verbal como miembro de la Comisión Departamental de Substituciones, habiéndose resuelto proponer al Edil Señor Bonet, en representación de la misma de este cuerpo, para integrar la expresada Comisión, debiéndose pasar la comunicación pertinente a la Comisión Nacional de Substituciones.



A esta altura entra a sala el Edil Señor Borges. - Igualmente la Conferencia considera lo siguiente: Asuntos Entrados: Colegio de Hermanas Capuchinas, solicita exoneración de Impuestos de una casa. - Resolución: Exonérase al Colegio de Hermanas Capuchinas, de los Impuestos Municipales que correspondan. - Remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Ministerio de Obras Públicas, contesta una denuncia formulada por la Junta, referente a la autorización de personal obrero de otro Departamento, en la renovación de la vía del kilómetro 144 a P. del Ito. - Resolución: A conocimiento del Edil Señor Traverso. - Club de Basquet Ball "Wii", solicita exoneración de los Impuestos Municipales, correspondientes a un espectáculo fútbol. - La Junta dicta la siguiente resolución: Exonérase al Club "Wii" de los Impuestos Municipales que correspondan al espectáculo referido, en este obrador. - Remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal, solicita autorización para contratar con Instituciones de Crédito del Estado, un préstamo amortizable hasta de \$ 1.000.000. para la pavimentación de calle, etc. en las Ciudades de San Carlos, San de Azúcar y Aiquía. - Resolución: Efectúese repartido del nuevo proyecto a los Señores Ediles y remítase a estudio de la Comisión de Presupuestos. - Ministerio de Ganadería y Agricultura, remite folleto sobre creación del jurado de Censuración y Arbitraje. - Resolución: Enterado, téngase presente y archívese. - Ministerio de Obras Públicas, remite folleto del Reglamento Nacional de Tránsito. - Resolución: Enterado, téngase presente y archívese. - Intendencia Municipal de Paysondú, remite adjunto estatutos del Fútbol Club. - Resolución: Pase a conocimiento del Edil Sr. Adolfo Albano Sussech y agrádézase la remisión de la referencia, a la Intendencia de Paysondú, expresándole que esta Conferencia, vea con agrado, enviara copia de las resoluciones de la Junta Departamental e Intendencia respectivamente, recaídas en dichos obrados. - Intendencia Municipal de Maldonado, comunica dispuso de una partida de \$ 493.<sup>50</sup> para la adquisición de un equipo de plomeros. - Resolución: Enterado, rúchase a la Intendencia a sus efectos. - Junta Departamental, mosio Edil Señor Molinari, referente a solicitud de informes sobre "Chapas de Prueba". - Resolución: D. Enterado, devuélvase a la Intendencia, expresándole que de acuerdo a una denuncia formulada, en sala por el Edil Señor Molinari, la chapita de prueba N.º 6 es utilizada simultáneamente por dos vehículos en circulación. A esta altura entra a sala los Señores Intendente Don Roque H. Rossetto y Contador Municipal Sr. Casano. - Por su parte el Edil Señor Bonet, requiere del Señor Contador, se sirva expresar por qué razones, aún no ha remite de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1948, - es manifestando ante sí mismo entre otras cosas, que actualmente cuenta con poco personal, siendo ese el principal motivo por el cual no ha procedido en consecuencia, sin embargo propués satisfacer, el petitorio de la Conferencia a la brevedad posible. - El Edil Señor Adolfo Albano Sussech, destaca que, por contestar el Sr. Contador, debió haber informado,

a la Junta oportunamente, acerca de las causas que le han impedido cumplir a ptes. previas el petitorio formulado por el cuerpo. - Después de breve deliberación la Junta Departamental, resolvió acordar un plazo de 60 días para que el Sr. Contador Municipal, cure la mencionada Revisión de Cuentas al seno de este cuerpo. - A esta altura, el Edil Sr. Kolman, se refirió al aumento de \$ 1.00 (un peso) diario, que debe percibir el Sr. Contador, expresando el Sr. Contador, que el nuevo jornal que se le estableció, se le paga desde el mes de Julio p. pto. - Por su parte el Sr. Intendente Don Roque H. Musetti, manifestó que en las mismas condiciones de la formalidad y competencia están los ayudantes de Carpintería y Taller Mecánico, significando la conveniencia de uniformar dichos aumentos para hacer justicia con el personal. - El Sr. Kolman, teniendo presente las expresiones del Sr. Musetti en tal sentido, manejó en el sentido de que se curse nota a la Intendencia, de tal modo que la Junta resista con agrado que se contemplara la situación de los Ayudantes Mecánico y Ayudante Carpintero, en las mismas condiciones del Ayudante Sr. García. - Tempranamente que el cuerpo aprobó por unanimidad. - A la hora 16 y 30 por motivo del Edil Sr. Landauer la Junta decretó un cuarto intermedio hasta el día viernes 16 de Setiembre próximo, para considerar el Plan de Obras de \$ 1.635.000. - El día diez y seis del mes de Setiembre del corriente año, entraron a sala los Ediles Señores Encarnación, Kolman, Alonso Lucovich, Borge y Landauer siendo las 15 y 30 horas, y habiendo expirado el plazo establecido para el cuarto intermedio decretado por este cuerpo el día 9 de Setiembre p. pto, por falta de quórum legal, se dio por terminado el acto, habiéndose la presente en el acto, para su debida constancia en el lugar y fecha Wt. Supra. - testado "en tal sentido" - no vale, testado "en el acto" - no vale.

Carlos Arceles Borch

Tomás Cassella  
Sr.

## Acta N.º 40.

En la Ciudad de Maldonado a los veintidós días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entraron a sala los Señores Ediles Señores Encarnación, Carlos Landauer, Rodolfo B. Kolman, Víctor Franzoso, Antonio L. Kornblum, Hector Bonet, Edolfo Elmas Lucovich y Carlos Arceles Borch. - Con avarias faltaron los Ediles Señores Martínez, Luis Medina, Buitto, Efraim Larrosa y Miquel. - sin ellos Sr. Grande Bonilla y Romero. - y con licencia el Sr. Plácido F. Costa. - Preside la reunión el Sr. Carlos Arceles Borch y actúa en Secretarías el Sr. Tomás Cassella. - A la hora 15 y 30 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior Número 39 del 9 de Setiembre del corriente año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles fué aprobada sin moverse observación alguna. - Seguidamente a título imp

El formador comunica que el 16 de Setiembre p. p. se constituyó la Comisión Departamental de Subsistencias, en la Sala de sesiones de esta Junta, a cuyo efecto la Secretaría dispuso lo pertinente. - Siendo la hora 16, entra a Sala el Edil Sr. José Menafra. - Es en esta apertura el Edil Sr. Nicolás, después de hacer algunas consideraciones respecto al saneamiento, destaca el grado de insalubridad comprobado en la Ciudad de Maldonado, principalmente en las calles céntricas, a raíz de las aguas servidas que se arrojan a la vía pública. - El Edil Sr. Sandauer, teniendo presente las expresiones del Sr. Nicolás, puso de relieve la conveniencia de autorizar un número limitado de conexiones domiciliarias de saneamiento en la precitada localidad para dar solución adecuada al problema planteado. - Después de breve deliberación por moción del Edil Sr. Antonio Menafra, la Junta resolvió: incluir este asunto en el primer término del Orden del Día de la próxima sesión ordinaria; debiendo invitarse especialmente a dicha reunión a los Ediles Sr. Battu y Sr. Medina y al Arquitecto Fernández Larso, a fin de ser oídas sus opiniones al respecto. - Esto continuó esta Exposición por moción del Edil Sr. Sandauer, resolvió: oficiar nota al Ministerio de Obras Públicas, solicitándole se sirva disponer la ampliación de los Servicios de Aguas corrientes en los Barrios Paraiso, Carpión y Bella Vista de la Ciudad de Maldonado. - De nuevo dicta el Edil Sr. Nicolás, teniendo en cuenta que el Edil Sr. Battu Medina, no puede asistir a Sala los viernes, propone el cambio de día para las sesiones de esta Exposición, habiéndose dispuesto cambiar ideas al respecto. - Seguidamente la Junta Departamental, en atención a una sugerencia del Sr. Sandauer, dispuso que la Secretaría remita notas a los Ingenieros Agustinos Morán y Mauro y Sr. Rodríguez Beal encargándole que este Cuerpo revista con agrado se espere a la brevedad posible, con respecto a una consulta que se les formuló oportunamente por Oficio N.º 205/149 relacionada con el coste de árboles en Puerto Plata por parte del Sr. Saldo Reyse en el año 1946. - Inmediatamente la Junta consideró los siguientes asuntos entrados: - Consejo Directivo del Instituto Normal de Maldonado, solicita exoneración de impuestos municipales de una casa. - Resolución: Exonórgase al Consejo Directivo del Instituto Normal de Maldonado de los Impuestos Municipales que correspondan. - Permítase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental, gestión para evitar que a los Charlots de Punta del Este, se les dé el destino de pequeñas pesquerías. - Resolución: A conocimiento del Edil Sr. Antonio Menafra. - Banco Hipotecario del Uruguay (Suc. Maldonado), comunica sus aperturas y ofrece colaboración. Resolución: Acúcese recibo y archívese. - Junta Departamental, moción Sr. Abraão Cassuch, referente Ampliación Red Agua Corriente en San de Azúcar "Emancipación de Lirarios y mal Estado del camino a Punta Blanca". Resolución: Cúquese presente, para reenterar el pedido dentro de 60 días. - Intendencia

Junta Municipal, Presupuesto Municipal del Ejercicio 1949 (Composición y Refuerzo de  
Bachos) en Junta dió la siguiente resolución: - Visti: las observaciones que formula el  
 Tribunal de Cuentas de la República, devuélvase a la Intendencia Municipal, a efectos de  
 llenar los requisitos exigidos, y cumplidos éstos, remítase al referido Tribunal, con la  
 aprobación de esta Corporación, declarándose urgente. - H. esta última entra a Sala el  
 Señor Intendente Municipal Don Roque H. Masetta y el Contador Sr. Casiano. - El  
Edil. Señor Kolonari, refiriéndose al estado de insalubridad que presenta la Ciudad  
 de Maldonado, a raíz de las aguas servidas que se arrojan a la vía pública y tenien-  
 do presente que el Municipio no cuenta en la actualidad con un eficiente servicio  
 de Bano público, ni con los recursos necesarios, para dar solución satisfactoria  
 a tan grave problema, señala la conveniencia de solicitar la colaboración del Go-  
 bierno Nacional en tal sentido para evitar más tarde responsabilidades que pueden  
 pesar sobre la Corporación que él integra. - Por su parte el Señor Antonio Monasterio  
 expresa que no cree acertado que en estos momentos, en que se habla de Autonomía  
 Municipal, se solicite la colaboración sugerida por el Edil. Señor Kolonari. - El  
Señor Intendente Municipal, presente en Sala manifiesta que él espera que las obras  
 de saneamiento se lleven a la práctica a la brevedad posible, para salvar las ano-  
 malías anotadas, sugiriendo por otra parte, que se utilicen los servicios bano pú-  
 blicos de una Empresa particular para reforzar los de la Intendencia. - Entra a Sala  
 el Edil. Sr. Borges siendo las 17 horas. - H. esta continúa por sugerencia del Edil.  
 Señor Landaveri, la Junta Departamental, después de oír una moción a la  
 Intendencia Municipal, para que a su vez se dirija a la Comisión Parlamen-  
 taria que tiene a su estudio la Modificación de la Ley 9800, acompañando un  
 memorándum en el que se establezcan las aclaraciones necesarias a las incongru-  
 encias formuladas en lo que al debatirse dicho proyecto. - Asimismo por  
 moción del Edil. Señor Antonio Monasterio, esta Junta resuelve designar una Co-  
 misión Especial integrada por el Sr. Intendente Municipal, Edil. Sr. Arceles Borja,  
 Landaveri y A. Monasterio para que se entienda con la Comisión Parlamentaria que  
 tiene a su estudio la Modificación de la Ley 9800 y le haga las aclaraciones del caso. -  
 De inmediato la Junta Departamental, por moción del Edil. Señor Casanova,  
 resuelve: cursar nota a la Intendencia, haciéndole conocer que esta Corporación au-  
 toriza la inversión de una partida de \$250.00 como contribución para los festejos realiza-  
 dos por la Asociación Patriótica local, el 25 de Agosto p.p. - Asimismo esta Corpora-  
 ción por moción de los Ediles Señores José y Antonio Monasterio, autoriza la inversión  
 de una partida hasta de \$1.000.00 para el tratamiento hituminoso de tres cuadras de la  
 calle F. de Luzarza de Pan de Azúcar, debiendo hacerse el comunicado de práctica a l.  
 Ejecutivo Municipal. - H. esta seguida el Edil. Señor Antonio Monasterio, denuncia

// que algunos tractores particulares con acoplados, realizan tareas en competencia con los camiones que se dedican a esa actividad. - Después de breve deliberación, la Junta Departamental, dispuso que la revisión de las palabras del Edil Sr. Monzón, se traslucieran a la Comisión de Legislación para su estudio, con agregación de las Ordenanzas de Tránsito y Piedad regentes. - A esta altura la Junta Departamental por motivo del Edil Señor Morinari, resolvió oficiar nota al Departamento Ejecutivo Municipal, sugiriéndole se sirva proponer a este Cuerpo la denominación de Don José Batlle y Ordóñez a la Avenida Costanera que de las Delicias va hacia el Hospital Marítimo, de acuerdo a lo que establece la ley 9515. En uso de la palabra, el Edil Señor Morinari, mencionó en el sentido de que se remita nota al Instituto Nacional de Pensiones a la Señal, sugiriéndole se sirva disponer lo pertinente, para que los pensionistas del Puerto Chorro de Tuzupolís y zonas adyacentes, en vez de cobrar sus haberes en Piriápolis lo hagan en la Escuela del Bosque, temperamento que la Junta aprobó por unanimidad. - Igualmente el Edil Señor Casanova, denunció que el Servicio de la Empresa Coque, es cada vez peor en relación con el interés público: expresó que el 19 del corriente, el omnibus que salió de Montevideo a las 16 y 30 teniendo capacidad para 28 pasajeros sentados, trajo 42 con destino a Tuzupolís, Pan de Azúcar, San Carlos, Rocha, Maldonado y Punta del Este, con la consecuencia de que un número importante de personas tuvo que venir hasta San Carlos, de pie, encorvados, porque la altura del vehículo no permite la estada de pie con evidente y grave perjuicio para el pasajero. - Denunció el Señor Casanova, que esa situación se debe a la supresión de los omnibus que hacían el Servicio a Rocha y Piriápolis; mencionando en consecuencia para que se trate de su denuncia a la Intendencia, a fin de aplicar las sanciones pertinentes a la referida Empresa de Omnibus. - Por su parte, el Señor Bonet, denunció que el 21 de los corrientes el omnibus de la Coque que debió salir a las 17 y 10 de Montevideo, por deficiencia del motor y esperas que debió realizar llegó a Punta del Este a la hora 21 y 20. - El Señor Morinari, formuló denuncia asimismo, de que en los avisos o avisos de la Cooperativa de Omnibus Pan de Azúcar - Piriápolis, no se fija hora de llegada a Piriápolis. - Después de breve deliberación la Junta Departamental, teniendo presente las precedentes denuncias formuladas en aula por los Ediles Señores Casanova, Bonet y Morinari, resolvió dar traslado de las mismas a la Intendencia Municipal, a los efectos pertinentes. - De inmediato por motivo del Edil Señor Adolfo Alonso Sureda, esta Junta dispuso, oficiar nota al Ministerio de Obras Públicas, denunciándole que el Tramo de Carretera comprendido entre el Puente del Arroyo del Sauce y Punta Ballena, cuyo trabajo se terminaron hace 20 días, está lleno de rachos. - El edil Sr. Morinari, votó por la negativa esta resolución argumentando que tiene conocimiento que el Ministerio procederá al tratamiento pertinente.

//noso del referido caminos. - A esta altura el Edil Sr. Alonso Lussich, solicitante del Sr.
 Contador Cassano, se sirva expresar si dispone el Municipio de una partida de \$250.00
 cuya inversión a cargo de autorizar el Cuerpo, como contribución a la Comisión Patriótica
 local, expresando el referido funcionario que los rubros de Fomento Cultural y Oficina
 y Escribanías están agotados. - Interpelado el Contador por el Sr. Molinari, aquel expresó
 que solicitará una intervención para la Securin a su cargo, si lo crea conveniente, señalando
 el Edil interpelante, que el Sr. Cassano no debe restringirse, en sus exposiciones
 sin atenderse a contestar las preguntas que se le formulan. - Acto continuo, la Junta
 Departamental por mocion del Edil Sr. Antonio Mercader, amplificada por el
 Sr. Arcadio Bosch recibe: 1º: Invitar a pasar a sala al Sr. Presidente de la Junta local
 de Pinar del Rio, quien desea hacer una exposición con respecto a la
 pavimentación del Puchito Chero de Pinar del Rio, 2º: Considerar el expediente carate-
 lizado F. Marrero, sobre el rubro de Dominio Municipal, y 3º: que se pase a cuarto
 intermedio hasta el próximo mes, para considerar el Plan de Obras de \$1.635.00.
 Entra a sala el Sr. Presidente de la Junta local de Pinar del Rio Sr. Sierra, expresando
 entre otras cosas que las calles del Puchito Chero de Pinar del Rio, están en malas condi-
 ciones de tránsito, y que es necesario proceder a su arreglo inmediato. - Dijo que la Jun-
 ta local de su presidencia, siempre miró con celo el progreso de esa zona, tratando
 en lo posible de contemplar las aspiraciones de sus habitantes. - Señaló por otra parte
 que conoce perfectamente las causas por las cuales el proyecto de pavimentación
 no ha prosperado; pero sin embargo, manifestó que de acuerdo a una consulta
 formulada oportunamente al Sr. Asesor Letrado Municipal, éste le expresó que el proyec-
 to de pavimentación de la referida, puede ser desglorioso del asunto relacionado con
 una demanda del Sr. Peyre sobre corte de árboles en Pinar del Rio, y dar favorable so-
 lución a tan importante obra. - El Sr. Antonio Mercader, manifestó que encontraba muy
 atendible la preocupación de la Junta de Pinar del Rio por llevar adelante las obras de pavimen-
 tación en el Puchito Chero; significando por otra parte, que esta Corporación, no podía
 tener en cuenta para proceder en consecuencia, las sugerencias verbales del Sr. Ase-
 sor Letrado Municipal, como en su exposición lo hizo notar en Sala el Sr. Sierra. - El
 Sr. Edil Molinari, observa que no obstante discrepar con algunos puntos de vista
 en lo que respecta a la aplicación de las inversiones autorizadas por este Cuerpo para la
 realización de las obras oportunamente proyectadas y que consideraba urgentes; entiende
 que las obras proyectadas en el Puchito Chero por la Junta local, deben realizarse, procedien-
 dose con mesura para no interferir con la demanda del Sr. Peyre. - Después de un
 animado debate entre los Señores Molinari y Sierra; el Sr. Edil Pandauer hace
 algunas consideraciones respecto al fondo del asunto, señalando que la Corporación no
 ha desatendido en ningún momento, las necesidades del Puchito Chero de Pinar del Rio;

y que si bien es cierto que el Proyecto de Paríamento aún no ha prosperado en la forma que es de desear, fue porque tenía cierta relación con una demanda del Sr. Pique. - A esta altura la Junta Departamental, considerando el expediente caratulado "Florentino Marre", solicita Salida de Dominio Municipal de solares de terreno en San Carlos. - Con dos tercios de voto conformes de total de sus integrantes el Cuerpo, dictó la siguiente resolución: Ratificase la Resolución de la Junta Local de San Carlos del 26 de Agosto p. p. de que constituyen este objeto, debiendo elaborarse copia del informe de la Comisión de Obras al Señor Asesor Jurídico Municipal. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Por su parte, el Edil Sr. Landauer felicita al Sr. Pique por la brillante pieza jurídica recaída en el informe de ratificación de salida de Dominio del Sr. Marre, solicitando una copia del mismo. - A la hora 18 y 15 se pasó a cuarto intermedio hasta el viernes 30 de Setiembre próximo, a efectos de proseguirse con el estudio de Plan de Obras de \$ 1.535.080. - El día viernes 30 de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve entraron a sala los Ediles Señores Arcadio Bosch, Alonso Busovich, Antonio Benafán, Luis Medina, Horlinari, Casanova y Landauer; fuera de hora el Sr. Bonet. - Fencido el cuarto intermedio decretado y no existiendo quórum legal para proseguir la sesión se da por clausurado el acto, habiéndose para su debida constancia la presente <sup>en la forma</sup> más arriba expresados. - Entre líneas en la fecha <sup>ante</sup>.

Comis. Casella

Severo Casanova  
Vic. 1.º

Acta N.º 11.

En la Ciudad de Maldonado a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entraron a sala los Ediles Señores Casanova, Franzoso, Bonet, Horlinari, Alonso Busovich, Arcadio Bosch y Landauer. - Siendo la hora 15 el Edil Sr. Franzoso solicitó la hora. - Fuera de hora asistieron los Sres. Miquiz y Luis Medina. - No habiendo quórum se declara desierto el acto y se haba para constancia la presente en el lugar y fecha Ut-Supra.

Comis. Casella

Severo Casanova  
Vic. 1.º

Acta N.º 12.

En la Ciudad de Maldonado a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entraron a sala los Ediles Señores Severo Casanova, Rodolfo Benafán, Horlinari, Carlos Landauer, Joaquín Miquiz, H. Roberto Borges, Víctor Bonet, Sebastián Trindade

// Larín, Lino C. Medina y Victor Frangoso. - Con aviso faltaron los Señores Simón Buitto, Ant-  
 nio y José Monaña, Alonso Lussich, Martínez y Anselmo Bosch, sin el Sr. Simón Comde, Bonilla  
 y Romero y con licencia el Sr. Plácido S. Sota. - Preside la sesión el primer vice Sr. Sim-  
 ón Larín y actúa en secretaría el Sr. Casella. - A las 10 horas el Señor Presidente decla-  
 ra abierta el acto, disponiendo la lectura de los actos anteriores números 40 y 41 de fechas  
 23 de Septiembre y 7 de Octubre respectivamente del corriente año, las cuales una vez considera-  
 das por los Señores Ediles fueron aprobadas sin merecer observación alguna. - A esta al-  
 tura el Edil Señor McQuarri, movió en el sentido de que se solicite a la In-  
 tendencia Municipal en carácter de urgente el Expediente caratulado "Junta Departamen-  
 tamental" - movió Señor McQuarri, referente al pedregal 2008 de San José, donde se por-  
 el Estado al Municipio, para prolongación de la calle Misiones. - para ser incluido en  
 el Orden del Día de la próxima Sesión; temperamento que la Junta aprobó por unanimi-  
 dad. - Seguidamente por movió del Edil Señor McQuarri, la Junta Departamen-  
 tal dictó la siguiente resolución: Que se curse nota al Ministerio de Obra, expresándole  
 que la Corporación, teniendo presente la aspiración general, ha visto con agrado y com-  
 placencia, la feliz determinación de los trabajos realizados en el Puerto sobre la Barra  
 de la Laguna del Sauce, al ser librado este al uso público. - El Edil Señor Trin-  
 do Larín, después de hacer algunas consideraciones con respecto a la mencionada  
 usanza de alcohol y el azúcar, sugirió a los Señores Ediles que integran la  
 Comisión Departamental de Subsistencia, se sirvan adoptar las medidas que correspondan,  
 para dar solución favorable al problema que se le crea con este orden de cosas a la pobla-  
 ción consumidora. - Seguidamente por movió del Edil Señor Trin-  
 do Larín, la Junta Departamental, resolvió: librar nota al Ejecutivo Municipal, solicitándole  
 se sirva disponer lo conveniente, para que la Dirección de Verdad Municipal, estudie  
 la posibilidad de pavimentar con tratamiento bituminoso la "Avenida Puente N. Aba-  
 riza hasta la Estación de Ferrocarril" y la calle Andrés Bétorio desde Cherita y Cris hasta  
 4 de Octubre en la vía Norte" ambas de la Ciudad de San Carlos. - Luego la hora 15,45  
 se retira de Sala el Edil Señor McQuarri. - De inmediato el Señor Cuervo Medina, expre-  
 so que tiene en su poder un expediente sobre Contratación de un Empréstito de \$1.000.000 -  
 para la pavimentación de calles de las ciudades de San Carlos, Pan de Azúcar y Aiquén,  
 señalando que la Junta Departamental, teniendo presente un proyecto de pavimentación econó-  
 mica para la Ciudad de Maldonado, resolvió en su oportunidad excluir la parte de  
 asignada en dicho plan para esta ciudad. - Asimismo hizo notas que consideró que el  
 material restante de Junta del Este, será insuficiente para la pavimentación de Maldonado  
 ya que parte de éste es empleado en banquetas y calles que no están incluidas en el  
 Plan de Pavimentación de aquel Gobierno. - Cree conveniente, por lo tanto, que se mantien-  
 ga la parte que figura en el proyecto de Empréstito primitivo, para la Ciudad de Mal)



donado, temperamento que la Junta comparte, habiendo dispuesto la Inspección que el Edil Sr. Cairn, informe lo pertinente en dichos obrados. - Hecho continuo, por motivo del Señor Borges, la Junta dispuso: cursar nota a la Inspección de Puertos, significándole la conveniencia que existe, en prohibir se tiendan redes desde 100 metros antes del Puente de Pescadores hasta la Barra del Anzo Kaldernado. - Por otra parte la Corporación, recogiendo una sugerencia del Señor Landauer, resolvió encargar al referido Edil para que se sirva proyectar una Ordenanza sobre la Pesca en el Departamento de Kaldernado. - A esta altura el Edil Sr. Landauer comunica que según se le ha informado, el Sanearmiento de la Ciudad de Kaldernado, pesa una realidad a favor suyo. Seguidamente el Cuerpo considera los siguientes asuntos tratados: - Hedolfo Alonso Kuslich, remite telegrama excusando su asistencia a esta sesión. Resolución: Entiendo, anhelarse. - Junta Departamental, Señor Alonso Kuslich, solicitando Revisión de Cuentas del Ejercicio 1948. - Resolución: Adjúntese a sus antecedentes. (exp. N.º 761/49) Intendencia Municipal Kaldernado, solicita la designación del Arquitecto que en representación de la Junta, deba integrar el jurado calificador, del concurso de Anteproyectos para el edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas e Intendencia Municipal. - Atento a lo solicitado por la Intendencia, se designa al Arquitecto Sr. E. Guiruch, para que represente a este Cuerpo en ese acto; encontrándose en la ante sala al referido arquitecto y enterado de la designación de que fue objeto, agradece las distinciones y en mérito a su intervención en el concurso, presenta su renuncia en tal sentido. - Después de breves deliberaciones el Cuerpo dicta la siguiente resolución: 1.º Designase al Arquitecto Señor Domingo Fresneda Siri, en representación de esta Junta para integrar el jurado calificador del concurso de Anteproyectos para el edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales e Intendencia Municipal. - 2.º Nómbrase a los Arquitectos Señores Mauricio Baratto y Leopoldo B. Aguirre, autorizándose asimismo a la Intendencia, para que, en caso de renuncias, substituya a estos por cualquiera de las personas propuestas. - 3.º Lústrase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Seguidamente la Junta declara grave y urgente y considera el expediente caratulado: "Intendencia Municipal, sobre Revisión de Cuentas del Ejercicio 1948". El Cuerpo aprueba el siguiente informe de la Comisión de Presupuesto cuyo texto dice: 14 Octubre 1949. H. Junta: Esta Comisión accede a que se eleve el presente expediente al Tribunal de Cuentas para su consideración y cumplimiento suya. - Febrin A. Menafra. - Resolución: Con lo informado por la Comisión de Presupuesto, remítase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Declarase urgente. - A la hora 16,30 se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha H. Junta. - Cibe raspado "del" rali.

Comisión J. Menafra

Carlos Melun Pineda

## Acta N.º 43

En la Ciudad de Maldonado a los veintim días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Severo Larrosa, Carlos Trucellos Bosch, Rodolfo D. Molinari, Pedro Frangero, Joaquín J. Riquiez, Adolfo Ulman Lussich, A. Roberto Borges, Lino Luis Medina y Carlos Landauer. - Faltaron con aviso los Señores Martínez, Butti y José y Antonio Masfesa; sin él los Señores, O. Corde, A. Romero y B. Bonilla y con licencia el Señor Plácido T. Costa. - Preside la reunión el Señor Carlos Anselmo Borg y actúa en Secretaría el Señor Casella. - A la hora 15.710 el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior número 42 de fecha 14 de Octubre del etc año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles fue aprobada sin observación. - A esta altura el Edil Señor Landauer, expresó que, según se le ha informado, el Sr. Francisco Siri, no aceptará la designación de que fue objeto, para integrar el Jurado Calificador del Concurso de Anteproyectos de Edificios para sede de la Intendencia y Oficinas Públicas. - El Señor Borges, manifiesta que la Corporación podría designar al Arquitecto Sr. José L. Butti, para tal cargo, ya que éste aceptaría gustoso tal delegación, sin perjuicio de remuneración alguna. - Siendo la hora 15.730, entra a Sala el Edil Señor Plácido Larrosa, quien informa al cuerpo que el Arquitecto Francisco Siri, presentó renuncia al citado cargo; - por cuya razón la Junta reconsidera la resolución de la sesión anterior, por la cual se facultaba a la Mesa para designar el substituto del citado Sr. Francisco Siri, en caso de renuncia. - Después de breve deliberación esta Corporación dicta la siguiente resolución: - Visto: la renuncia presentada por el Arquitecto Francisco Siri, designarse al Arquitecto Sr. José L. Butti, para integrar a título gratuito, en representación de esta Junta, el jurado calificador que interpondrá en el Concurso de Anteproyectos de Edificios para sede de la Intendencia y Oficinas Públicas Departamentales. - Comuníquese esta resolución a la Intendencia y a la persona designada. - El Edil Señor Adolfo Lussich, expresó que aceptaba la designación del Arquitecto Sr. Butti, siempre que previamente, se consultara al Señor Asesor Urbano Municipal, si tal delegación era o no compatible con el cargo de Edil. - Se retira de Sala el Edil Señor Riquiez. - Prosiguiendo la sesión, la Junta considera, los siguientes "Asuntos Entendidos": Junta Departamental, Novicio Edil Señor Molinari para que se solicite, uniforme de Secerías Contaduría, si se pagó por duplicado el importe correspondiente a una deuda consolidada del ejercicio anterior. - Resolución: Pase a la Intendencia Municipal, a efectos de que por la Secerías Contaduría, se informe al respecto. - Declárase urgente. - Saldo Ceyre, su oferta compra de árboles del Parque Municipal. - Esta Junta dicta la siguiente resolución: Pase a estudio de la Comisión Especial, designada por esta Corporación, con fecha 28 de junio del etc año. -

// Declárase urgente. - Ferrocarriles y Tranvías del Estado, comunica adopta  
 medidas para dar solución a la inhabilitación de los Vehículos Traccionados de los coches hasta  
 hoy que van a Punta del Este. - Resolución: Entero, archívese. - Intendencia Municipal,  
 comunica designa al Arquitecto Leonora Acaredo, para integrar el Jurado Arbitral  
 del Concurso de Anteproyectos para el Edificio Municipal y Oficinas Públicas. - Resolución:  
 Entero, archívese. - Intendencia Municipal, comunica contempla la situación  
 del Ayudante de Limpieza y Mecánico. - Resolución: Entero, archívese. - Junta De-  
 partamental, mocion Edil Sr. Bonet, solicitando informes de la beca de beca de beca de beca  
 Municipal, sobre el destino de las multas aplicadas por los Ediles. - Resolución: Habi-  
 ra a la Intendencia Municipal, a efecto de que la beca de beca de beca de beca, se frun-  
 ce por escrito sobre el particular. Junta Departamental, mocion Sr. Mal-  
 vare, para que se remita telegrama al Ministerio de Hacienda, comunicándole  
 que la Junta veía con agrado se cediera a la Comisión local de Educación Fís-  
 ca, el Pabellón de las Rosas de Montevideo. - Resolución: Habiendo dispuesto la Mesa de  
 esta Corporación, la remisión del telegrama de la referencia, apruébase y archívese. -  
 Acto seguido, la Junta dispuso incluir en el Orden de Día de la próxima sesión,  
 los siguientes asuntos entablados: Junta Departamental, consulta al Abogado Sr. Mal-  
 vare, referente actuación suplente, respectiva. Comisión Panamericana de Cooperación  
 Intermunicipal, su invitación a asistir al Congreso de Nueva Orleans. - Dircción de  
 Fomento, transcribe informe producido por el Dr. Rossi Lerma, a raíz de una misi-  
 ón realizada a la Ciudad de Maldonado. - Junta Departamental, consulta al Sr.  
 Municipal, si es posible que la Autoridad Municipal, detengan los vehículos de personas  
 multadas por infringir ordenanzas. - Ministerio de Obras Públicas, transcribe nota  
 de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, referente al personal empleado en los  
 trabajos de vía que se ejecutan en la línea "Kilómetros 144" P. del Este. - Intendencia  
 Municipal, mocion Plan de Obras P. 1.635.080. - Transposición y Refuerzo  
 de Rieles de la Junta Departamental, Intendencia Municipal, solicita autorización  
 con inversión de \$1.200.000 para pagar concesiones de Punta del Este. Ministerio de Fomento  
 y Agricultura, transcribe Decreto del P. E. referente al fomento de Anundamientos Ru-  
 rales. y el expediente caratulado "Junta Local San Bartolomé", solicita se cambie de deno-  
 minación el cargo de "Peon Chamborero Mecánico" por "Peon de Superficie". -  
 De inmediato, a solicitud del Sr. Sr. Malvare, la Junta Departamen-  
 tal, declara grave y urgente y considera el expediente caratulado; Junta Departamen-  
 tal, mocion Edil Malvare, referente al pedáneo Sr. Sr. Maldonado, donada por el  
 Estado al Municipio de Maldonado, para prolongación de la calle Misiónes. Después  
 de breve deliberación, este cuerpo, dictó la siguiente resolución: Luchan los presentes Srados  
 a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva disponer lo pertinente, a efectos de

dar cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 1º de las funciones del Edil Morlinari que luce a fojas 2 vuelta del expediente N.º 235/518 que como adjunto. - Declárase urgente. - A pedido del Sr. Franzero, la Junta considera el expediente caratulado "Intendencia Municipal, (Saneamiento de Maldonado)" remite antecedentes relacionando con las Ferreas Francosas en el Departamento (Seguidamente presentada por el Sr. Franzero) Puesta a consideración el informe de la Comisión de Presupuestos y turna afirmativa; dictando en consecuencia esta Corporación: la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión de Presupuestos, que la Junta comparte, remítase a la Intendencia a los fines indicados. Solicitándole por otra parte, se sirva informar, en que forma se le dió facultades al Sr. Franzero, para desempeñar las funciones a que se refieren estos obrados; encareciéndole pronto despacho. - Se dejó expresa constancia que al tratarse este asunto el Sr. Franzero, permaneció fuera de Sala. - A la hora 16 y 10 se retira de Sala el Sr. Morlinari. - A los continuos, la Junta considera el asunto relacionado con el Saneamiento de la Ciudad de Maldonado. - Después de breves deliberaciones, la Corporación teniendo presente que no se han concretado en la realidad las obras de Saneamiento proyectadas para esta ciudad, resolvió que mientras subsistan las actuales condiciones, el Municipio no podrá conceder <sup>las</sup> concesiones, debiendo comunicarse este dictamen a la Dirección de Saneamiento, del Ministerio de Obras Públicas. - A las 16 y 20, entran a Sala los Sres. Intendente Municipal Don Roque Masello, acompañado del Dr. Veterinario Sr. Bernasconi. - A esta altura, por motivo del Edil León Medina, la Junta invita a pasar a Sala a una delegación de Rotary Club de Maldonado, integrada por los Sres. Dr. Carlos Lagos, Sr. Juan Benja Tur y Sr. N. Rubio, a efectos de promover la siguiente gestión: En su parte, el Dr. Carlos Lagos tras una breve exposición, interpretando el sentir de sus compañeros del Rotary de Maldonado y San Carlos; destaca que en este momento se está organizando en Florida una embajada aérea internacional que visitará la Ciudad de Maldonado y zonas Balnearias, el próximo 7 de Noviembre del corriente año, y en consecuencia desea que el Municipio de Maldonado preste su valiosa colaboración con el fin de atender y agasajar a dichos visitantes. - La Junta dispuso autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para cuanto sea necesario, para la recepción de la Embajada Aérea Internacional que visitará esta ciudad y sus adyacencias. - Seguidamente esta Junta Departamental, consideró un pedido de la Intendencia Municipal referente a la inversión de una partida de \$ 2.420.00 para atender los gastos que demandará la reparación del Servicio Barométrico. - La Junta, con ocho votos conformes del total de sus integrantes resuelve: Autorízase a la Intendencia a invertir hasta la suma de \$ 2.420.00 con cargo al rubro "Gasto de Mantenimiento" para la

adquisición de los repuestos a que se refiere el presupuesto adjunto de la firma F. J. B. Descalzi S. Cía, del 7 de Octubre de corriente año. - Déjase constancia que se hace lugar a la adjudicación directa, en virtud de la urgencia, que demanda la continuidad de este servicio. - Declárase urgente. - A esta altura el Señor Intendente Municipal, a todo informante comienza que el día 22 del corriente a las 16 horas, se celebrará una reunión, para considerar la posibilidad de instalar una fábrica de tejidos de algodón en este Departamento. - Acto continuo a solicitud verbal del Señor Masetti la Junta considera el expediente caratulado "Intendencia Municipal, remite. Propuestas de los Señores Arturo H. Lapillón, Hector Saurema, y Abdolfe Kuler Adizán, de venta de terrenos para sede del Hotel Municipal de la Ciudad de Maldonado. - La Junta dicta la siguiente resolución: Designase una Comisión Especial, integrada por los Ediles Señores Arcelio Bruch, Carlos Medina, Bandaner, Casanova e Intendente Municipal B. Masetti, a efectos de estudiar las propuestas de venta de terrenos, para sede del Hotel Municipal. - De inmediato por medio del Edil Señor Alonso Sussich, la Junta Departamental dispuso; cursar nota a la Asamblea General, solicitándole que surra contemplar la posibilidad de permitir la instalación de Edificios en la zona de Punta del Este, frente al proyecto obrado por el Poder Ejecutivo, referente a bancaras de enfriado. - A la hora 18 y 30 se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente, en el lugar y fecha Mt. Supra. -

Comis. Caratullo

Carlos Medina Bruch

Acta N.º 44

En la Ciudad de Maldonado a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, despidiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria, la Junta Departamental, entre a: Entre los Ediles Señores, Alonso Sussich, Juan Kurlina, Manuel Márquez, Carlos Medina y Casanova. - Altaron como asiste, los Señores, Martins, Benet, Molinari y Bandaner e Imudo. - El Sr. Intendente quierun para sesionar, se declara desierta el acto, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Mt. Supra. -

Comis. Caratullo

Carlos Medina Bruch

Acta N.º 45

En la Ciudad de Maldonado a los un día del mes de Noviembre del año mil //

11 novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental, entran a Sala a la hora 15 los Señores Ediles Don Víctor Franzoso, Luis Luis Medina, Adolfo Alonso Susnich, José Butti y Sereno B. Canosa. - Con aviso faltaron los Señores Arcelus Bosch, Landauer, Molinari, José y A. Benafra Martínez y Higuera. - No encontrando quórum legal para sesionar, se declara desierto el acto, habiéndose para su debida constancia la presente en el lugar y fecha, más arriba expresados. -

Carlo Arcelus Bosch

León Barsetta

## Acta N.º 46.

En la Ciudad de Maldonado a los cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Sereno B. Canosa, Rodolfo Molinari, Carlo Landauer, José B. Butti, Antonio Benafra, Joaquín Higuera, Caledonio Tomás Larrea, H. Roberto Pérez, Carlo Arcelus Bosch, Víctor Bonet y Luis Luis Medina. - Faltaron con aviso los Señores Alonso Susnich, Franzoso, José Benafra y Martínez; así como los Señores Bonide, Bumen y Bonilla y con licencia el Sr. Costa. - Preside la sesión, el Sr. Carlo Arcelus Bosch y actúa en Secretarías el Sr. Barsetta. - A la hora 15 y 25 el Sr. Presidente declara abierto el acto disponiendo la lectura de los actos anteriores números 43, 44 y 45 del 21 y 22 de Octubre y 1.º de Noviembre del corriente año respectivamente, más que una vez considerada por el cuerpo, fueran oportunas sin hacer observación alguna. - A solicitud del Edil Sr. Molinari, se deja expresa constancia, que los antecedentes referentes a rendición de cuentas presentados por el Sr. Franzoso, sobre Finca Francosa, que se mencionan en el acta N.º 43 con del año 1947. - El Edil Sr. Butti, agradece a la Junta, la designación de que fue objeto para representarla en el jurado calificador del concurso de Proyectos de Edificios para sede de la Intendencia Municipal, confirmando por otra parte, su renuncia de los honorarios correspondientes. - De inmediato el Edil Sr. Molinari a título informativo, refirió que de acuerdo a una invitación de la Comisión Patriótica de Aguai, transmitida por la Secretarías de esta Junta, concurrió a dicha Villa, presentando en tal oportunidad, sus calidos al Sr. Presidente de la República, Don Luis Batlle Benes en su carácter de Edil. - A esta altura, por motivo del Edil Sr. Luis Medina, la Junta resuelve: invitar a pasar la Sala al Sr. Sr. Juan Serra Escobar y a un delegado del Centro de Agraristas de Florida. - Después de hacer algunas consideraciones, el Sr. Delegado agradeció a la Corporación, las medidas adoptadas, para la recuperación de la Compañía Aérea Internacional, que concurrirá a Maldonado y sus alrededores próximamente.

mente. Asimismo expresó que sería con agrado que el Cuerpo designara uno o dos delegados para que en su representación, visiten Florida, ya que de Maldonado, partirá un avión el sábado 5, por y regresará con la escuadrilla el lunes 7 de Noviembre. - La Junta Departamental, teniendo presente las instancias del Centro de Aviación de Florida, designó al Edil Sr. Norberto, para que lo represente en dicho acto. - Equidamente se retira de Sala la delegación visitante. - A esta altura, la Junta Departamental, por medio del Senor Sr. Castro Medina, resuelve: cursar nota al Ejecutor Municipal, solicitándole se sirva disponer lo pertinente, para la organización de un servicio de bondad, que consta de certificados, a los Vendedores ambulantes, preferentemente de comestibles, pudiendo hacerse las gestiones del caso, ante el Centro de Salud Pública. - Por medio del Senor Sr. Casassa, la Junta resuelve: consideras los asuntos del Orden del día que requieren quorum especial. - Sucesores de Juan Pedro Borges y Dionisia Delgado de Borges, solicita salida de Terminio Municipal, padrones 231 y 257 de la 1ª Sección. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Cuernavaca, otorga a terminio por unanimidad. La Junta con los 2/3 de votos conformes del total de sus integrantes, dicta la siguiente resolución: - Apruébase el informe de la Comisión de Cuernavaca, declarándose salida del Terminio Municipal, las zonas de 133m. 201125 con límites del padron 231 y las zonas de 143m. 775.675 milímetros del padron 557, ambas de la Ciudad de Maldonado. - El pago de la suma de \$ 22,45 puede otorgarse por la Intendencia la correspondiente, reservada. Pasa al Ejecutor Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Por su parte el Edil Sr. Norberto, señaló que firmaba los uniformes de la Comisión de Cuernavaca, en atención a la persona que los dictaba, suponiendo por otra parte que correspondía que éstos sean estudiados previamente en Comisión. - Junta Departamental, resuelve Edil Sr. Norberto, para que se denomine Eduardo Fco. Díaz a la calle sin nombre que está a 288m. 50 al Norte de William. - El Senor Norberto, al considerarse este asunto, manifestó que él votaría por la negativa, todo cambio de denominación, o la denominación de calles sin nombre, ya que no se han tenido en cuenta nombres de la Talla de Pirra, Marcel, Carallón, Rodrigo, F. Sanchez etc. para incluirlos en el Nomenclator de Maldonado. - La Junta Departamental, después de prestar aprobación al informe de la Comisión de Legislación, con 2/3 de votos conformes del total de sus integrantes, dicta la siguiente resolución: - Apruébase la denominación de Eduardo Fco. Díaz, para la calle que se encuentra ubicada entre la ruta a Montevideo y Benigno Luiza, a 288m. 50 al Norte de William, de la Ciudad de Maldonado. - Pasa a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Se retira de Sala el Edil Sr. Norberto. - El Senor Norberto, vota esta resolución por la negativa, en mérito a su anterior expresión. - Junta Departamental, resuelve Edil Sr. Castro Medina, para que se denomine Dámaso El Carrasga, a la actual calle Talla de Pirra. - Después de breve deliberación, la Junta dicta la si-

11 siguiente resolución: Ponen los presentes obrados a la Intendencia, expresándose que esta conformación re-  
 trae con agrado, que se designara con el nombre de Dámaso H. Lamiaraga, a una arremida sin nombre  
 de importancia en esta zona. Hecho nueva fama procer: Carlos S. Ferrajo, solicita salida de Do-  
 minio Municipal. Puesto a consideración el informe de la Comisión de Encomas, otúrase afirmativa. - La  
 Junta dictó con los 2/3 de votos conformes del total de sus integrantes la siguiente resolución: De a-  
 cuerdo con el informe de la Comisión de Encomas, que el cuerpo conforme; ratifícase la resolución  
 de la Junta Local de San Carlos, del 25 de Julio de 1949 y pase a la Intendencia a sus efectos, de-  
 clarándose urgente. - Fortunio Tabares, solicita salida de Dominio Municipal en San Car-  
 los. - La Junta con los 2/3 de votos conformes del total de sus integrantes dictó la siguiente resolu-  
 ción: De acuerdo con lo informado por la Comisión de Encomas, que la Junta conforme; ratifícan-  
 se la resolución de la Junta Local de San Carlos del 25 de Julio de 1949 y pase a la Intenden-  
 cia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Ordoz - S/H, solicita permiso empadronar  
 cuatro nuevas unidades que quedarían afectadas a la línea Pucallpa - Montevideo, y decla-  
 rar fuera de línea y sin derecho a circulación, las cuatro unidades reemplazadas. - La Junta  
 dictó la siguiente resolución: Permítase a la Intendencia, a efectos de ser agregados los  
 antecedentes que solicita la Comisión de Legislación y hecho nueva fama procer. Declarase  
 urgente. - Intendencia Municipal, solicita autorización invertida \$ 9200.00 para pagar  
 comisiones en Punta del Este. - Resolución: Con lo informado por la Intendencia, remítase  
 al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente. - Intenden-  
 cia Municipal, solicita transcripción y refuerzo de libros de la Junta Departamental.  
 Resolución: Remítase el precedente dictamen del Tribunal de Cuentas y pase  
 a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal  
 referente Formación Edificios Comunes Maso San de Azíval. - Resolución: Pase  
 a la Intendencia Municipal, a efectos de que la Sección Ingeniería, informe detalladamen-  
 te sobre la inversión de \$ 40.000.00 y cumplido lo obre al Tribunal de Cuentas de la República  
 a sus efectos; estimándose se copia en la próxima semana. - Declarase urgente. - Jun-  
 ta Local Orizaba, referente Expropiación de terrenos propiedad del Señor Francisco  
 Ferrera, para apertura de un camino. - Resolución: Con lo informado por la Comisión de  
 Legislación, pase a la Intendencia a efectos de ser llenados, los requisitos requeridos, hecho  
 nueva fama procer. - Intendencia Municipal, solicita transcripción del libro "Becas  
 Magisteriales Agua" de \$ 360.00 para el libro al oscarse. - Con dichos antecedentes, de Agua al  
 Instituto Normal de Marías. - Resolución: Anúciase en principio la transcripción de libros  
 de que instruyen estos obrados y remítase al Tribunal de Cuentas de la República a sus  
 efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental menció Edil Waldemar, sobre  
 redacción de un Artículo Aditivo a la Ordenanza de División Territorial, para procer de  
 real a los predios enclavados dentro de anteproyectos de Fraccionamientos. - Después de breve  
 deliberación, la Junta dictó la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión de Legis-



// Spesin, archivera. - Se retira de Aula el Edicto Srando Herim. - Prosiguendo con los asuntos que fueran en el Orden del dia, la Junta considera el expediente caratulado Oficina Departamental de Cementos, solicitud de limitacion de la zona urbana y sub-urban de Maldonado. - En su honor capuli de vista entre los Excmos Ediles y despues de haberse dado lectura a las diversas piezas del expediente la Junta por medio del Sr. Morla ni, dicta la siguiente resolucion: - Quebra a estudio de la Comision de Legislacion, o- lvidadose de se espida en el correr de la proxima semana. - Asimismo se dispuso que dicho asunto se incluya en primer termino del Orden del dia de la proxima sesion. - Hecho continuo se dio lectura a un telegrama de la Asociacion Patristica de la quea por el que se invitaba a la Corporacion a asistir al acto de recepcion del Sr. Presidente de la Republica. - Resolucio: Agradescase y archivase. - Comision de Lucha contra el Cancer, su invitacion acto a realizarse en San Luis. - Resolucion: De- signase a los Ediles Sr. Trino Herim, Franzen, Martin, y Jorge para que representen a esta Junta en dicho acto, comunicase y archivase. - Intervencion Municipal remite Proyecto de Ordenanza de Cementerios de Maldonado. - Por unanimidad, la Junta Departamental, Decreta: Articulo 1º: Los cementerios seran comunales con mas distincion de autos que las fosas, sepulturas, nichos, panteones y osarios. - Queda por la vida, la construccion de cementerios o enterratorios particulares. Articulo 2º: Los cementerios permaneceran abiertos desde la salida a la entrada del sol, pudiendo prohibirse los accesos solo en caso de epidemia. - Articulo 3º: Para cada cementerio se llevara un registro con su indice, anotandose en aquel las operaciones, enterramientos, exhumaciones, exhumaciones, traslados y reducciones, con especificacion de nombres, fechas y demas datos distintivos. - En los cajones mortuorios y urnas constara el numero y año del Registro. - Concesiones y Arrendamientos de Sepulturas. - Articulo 4º: El Municipio redactara en adelante los Estatutos siguiendo la letra de la Ley Organica de los Gobiernos Departamentales (Inc. 2º apartado 4º del Articulo 35) dejando constancia que la concesion se refiere al uso y goce de las sepulturas y locales, de acuerdo con esta Ordenanza y los Reglamentos que se dicten y que dichas concesiones solo podran transmitirse por via de herencia, legado, particion y donacion, entre parientes comprendidos dentro del orden de llamamiento a que se refiere el Titulo V Capitulo II delCodigo Civil y con las siguientes excepciones: - a) Si quien transmite esos derechos se encuentra domiciliado fuera del pais en el momento de la transmision y lo estuvo durante los cinco años anteriores; b) En caso de pobreza materia del cedido. - Articulo 5º: Las autoridades Municipales en peticion conceder derecho de uso de locales y sepulturas a quien ya sea titular de un derecho de esta naturaleza en el cementerio que lo solicita, excepto el caso de Instituciones Sociales. - Articulo 6º: El abandono comprobado por mas de ocho años autoriza a la reversion de las concesiones a favor del Municipio. - Para considerar abandonada una concesion debe previamente emplearse por edicto a los interesados.

con término de 30 días ante el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Kaldorado. Las concesiones a personas que fallezcan sin herederos retrocederán también al Municipio. - Artículo 7º: En los casos del Artículo anterior el Municipio previa aviso publicado en dos diarios o periódicos de la localidad por el término de 30 días, recogerá los restos que se encuentran en dichas sepulturas y los depositará en el osario. - Artículo 8º: El precio del arrendamiento del derecho de uso de los nichos de propiedad del Municipio será de \$100 = anuales. - Una vez renovado el plazo del arrendamiento, los interesados pagarán las tasas de apertura del nicho y demás servicios necesarios para su desarrollo y traslado de los restos al osario, nicho o panteón en que serán depositados, lo que será hasta dentro de los 30 días siguientes. - Los restos en general al ser reducidos pueden ser guardados en urnas de latón, hierro galvanizado u otro material consistente y perdurable. - Artículo 9º: El área de terreno con cada file por las autoridades para la construcción de sepulcros no será mayor del que determinen para cada Cementerio los planos correspondientes y el precio de la concesión de las áreas destinadas a panteones será en Kaldorado y San Carlos de \$350 =, en Aiquia y Pan de Azúcar \$200 = y en Garza \$100 =. El precio de la concesión de nichos será de \$350 =, 200 = y 100 = en las primeras y segundas filas del primero, segundo y 3º tercer cuerpo de los cementerios y de \$300 =, 150 = y 80 = en la tercer fila respectivamente. - Artículo 10º: El que adquiere derecho sobre un terreno para la construcción de un panteón o monumento, queda obligado a construirlo dentro del año a contar desde su adquisición, bajo la pena de perder los derechos por el cese transcurrido del plazo sin cumplirse la condición y sin tener derecho a reclamación ni indemnización alguna. - Artículo 11º: La expedición de un duplicado del documento de concesión se hará mediante solicitud justificada y emplazamiento por edicto, en que se hará pública la solicitud - a quienes tengan interés en oponerse y que para que comparezcan dentro de los 30 días, haciéndose las publicaciones, durante el primer tercio del plazo, en dos diarios o periódicos de la localidad. - Justificado el emplazamiento, si no se dedujere oposición se expedirá el duplicado solicitado dejándose constancia por nota marginal en el correspondiente registro. - Conservación de Sepulcros. - Artículo 12º: El servicio de limpieza y cuidado de los nichos bóvedas y sepulcros, solo podrá realizarse: a) por los concesionarios previa autorización del Municipio. b) por los cuidadores profesionales autorizados por el Municipio. c) Los cuidadores les está prohibido actuar como constructores, maroneros, pintores y comedores o intermediarios en la compra y venta de bóvedas, artículos funerarios y arrendadores. - Artículo 13º: El abandono por los concesionarios de los locales o sepulcros en cuanto al cuidado y conservación, dará lugar a su emplazamiento por la Intendencia, y si no efectuase la limpieza o reparación en el caso dentro del término del emplazamiento la mandará hacer la Intendencia a costa del concesionario. - Artículo 14º: Los cuidadores deberán tener más de 18 años de edad y probar su buena conducta, pudiendo la Intendencia limitar el número de personas y debiendo reglamentar los días y horas de servicio, uniformes y demás condiciones en que estos deben prestarse. - Artículo 15º: La falta de cumplimiento /

// por los ciudadanos a la presente ordenanza, Reglamentos que se dicten y órdenes que se dictan dase lugar a la suspensión o revocación del permiso. - Artículo 16: Los concesionarios no podrán hacer uso de los locales en caso de incumplimiento con lo ordenado para su limpieza o conservación o mora, en el pago de los derechos adeudados al Municipio. - Artículo 17: Para cualquier trámite se levantado con el uso de los locales, los concesionarios deberán exhibir su título. - Artículo 18: En los casos de construcción, ampliación o reconstrucción de sepulcros, nichos y panteones no se podrá hacer uso de ellos sin la obtención del certificado de recepción final de obra otorgado por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal. - Artículo 19: Los permisos para la colocación de cruces, gnomones u otros símbolos destinados a indicar el lugar de las sepulchras, serán concedidos previa pago de la suma de ₡ 5.00. Los muretes tendrán una altura máxima de 30 centímetros. - Artículo 20: Las inscripciones en los nichos se harán en la tapa de los mismos, pudiendo contener tan sólo, además de los símbolos y fechas el nombre y apellido del fallecido y, en caso de homenaje su motivo y el nombre de la persona o institución que lo honra. - Artículo 21: No podrán retirarse los adornos colocados sobre las sepulchras o lapidarios, los que serán retirados por el Municipio cuando lo considere oportuno. - Artículo 22: No se permitirá en el interior de los nichos, ningún objeto con excepción del mantel cubre ataúd. - Artículo 23: Quien efectúe cualquier trabajo en el cementerio sin el permiso correspondiente, será penado con una multa de ₡ 50.00 debiendo retirarse de inmediato a sus costas los materiales empleados. - Artículo 24: Queda terminantemente prohibido, inhumar cadáveres, en otros sitios que no sean los cementerios Municipales, bajo pena de multa de ₡ 100.00 ( cien pesos) consiéndose además por cuenta del contraventor los gastos que origine la exhumación y traslado a los cementerios generales. - Artículo 25: Después de obtenido el certificado médico y hecha la inscripción de defunción en el Registro del Estado Civil, se solicitará de la Intendencia, el permiso para la inhumación, sin el cual no se recibirá en el cementerio, cadáver alguno, salvo que medie orden escrita emanada de Juez competente. - Artículo 26: Si la muerte ha sido causada por enfermedad contagiosa o epidémica, el cadáver será llevado al depósito del cementerio respectivo, doce horas después del fallecimiento, para ser enterrado a las 24 horas de la muerte, pero si el fallecimiento no procediera de ninguna de aquellas causas, entonces podrá permanecer en la casa mortuoria a las 24 horas de uso. - Solo en casos de una descomposición ostensible podrá autopsiarse el lugar del enterramiento. - Artículo 27: Queda prohibida en los cementerios, la apertura de ataúdes que se conduzcan a ellos, salvo los de los cuerpos que por no haber transcurrido las 24 horas del fallecimiento, deben permanecer en depósito. Estos últimos sólo serán descubiertos por el personal del cementerio y una vez puestos en depósito. - Artículo 28: Los cadáveres de fallecidos por fiebre amarilla, peste, cólera, tífus, escarlatina, viruela, lepra, bari-bari y otras enfermedades infecto contagiosas, serán siempre inhumados en tierra, salvo cuando mediará excepción en los lugares autorizados. - //

7  
 // Artículo 29: Las inhumaciones bajo tierra se efectuarán exclusivamente en ataúdes de madera de fácil descomposición. - Las inhumaciones en nichos o faneones o en construcciones similares, podrán hacerse en las cajas o féretros que comúnmente producen la inhumación. - Artículo 30: Solo se admitirán cadáveres de otros departamentos o del exterior cuando la muerte haya sido causada por enfermedad endémica o accidente, y siempre que se traigan dentro de las 36 horas del fallecimiento. - Pasado ese tiempo los restos procedentes de otros puntos de la República o del Exterior, se admitirán después de cumplido, el término reglamentario de sepultura, que no sea inferior a 180 días. Artículo 31: Para obtener el permiso de inhumación de cadáveres o restos de otros Departamentos, los interesados presentarán en el primer caso, el certificado legal de defunción y en el segundo el permiso de las autoridades Municipales respectivas. - Exhumaciones: Artículo 32: Queda terminantemente prohibido cualquier sea la razón que se invoque, exhumar cadáveres inhumados bajo tierra, antes de que hayan transcurrido, cinco años desde la fecha del fallecimiento, ya sea para trasladarlos dentro de un mismo cementerio o a otra necrópolis de la ciudad al interior del país o el exterior. - Artículo 33: Exceptuase de la disposición a que se refiere el artículo anterior, aquellos cadáveres cuya exhumación sea indispensable para el requerimiento judicial, tramitada reglamentariamente. - Artículo 34: Las reducciones o traslados de restos se solicitarán por escrito a la Intendencia, acompañándose el título del faneón o lugar de donde se extraen y de donde se van a depositar e indicando el Departamento o país de destino. - Artículo 35: El desalojo de nichos o faneones, será solicitado por el dueño o concesionario o a quien legalmente lo represente, indicando cuales con los restos que se desean exhumar a fin de publicar un aviso durante 10 días, a su costo en un diario o periódico de la localidad. - Vencido el plazo de 30 días desde la primera publicación sin que se deduzca reclamo, los restos se depositarán confundidos en el osario, por cuenta del solicitante y previa presentación de las publicaciones. - Artículo 36: Siempre que se solicite permiso para reducir o extraer restos de cadáveres depositados en nichos o sepulcros, no se asentará el pedido, si éste no comprende la reducción de todos los cuerpos en condiciones de ser exhumados. - De los Encargados de Cementerios: - Artículo 37: - Las obligaciones del Sepulturero, serán las que en seguida se expresan: - a) Atenderá el cuidado y aseo del cementerio y orden interno de las sepulturas conforme a los reglamentos que se dicten. - b) Cuidará de los árboles y jardines. - c) Sin perjuicio de tomar las medidas urgentes, informará al Director de Cementerios de cualquier contravención a la ordenanza o a los reglamentos. - Derechos de Cementerios: Artículo 38: Se fijan las siguientes tasas por retiro de servicios. - 1.º Por cada inhumación ₡ 4.º - 2.º Por apertura de nicho o faneón ₡ 3.50 - 3.º Por la primera reducción ₡ 4.º y ₡ 2.50 por esp. de las demás. - 4.º Por inhumación de un cadáver procedente de otro Departamento ₡ 10.º - 5.º Por inhumación de un cadáver procedente de otro País ₡ 30.º - 6.º Extracción de restos destinados a otro Departamento o País ₡ 10.º y ₡ 30.º respectivamente. - 7.º Permiso para colocar la pida ₡ 5.º - 8.º Por aboveda



El Entierro sobre predios enclavados en los nuevos fraccionamientos, señaló en esa oportunidad que la Oficina Ejecutiva Municipal, debía tener en cuenta el trazado de las calles en los mismos. Seguidamente, el Edil Señor Holguera después de hacer algunas consideraciones, expresó que en sesión anterior el Consejo aprobó la designación de una calle de la Ciudad de Maldonado, con el nombre de Eduardo Acevedo Díaz, en mérito al argumento expuesto en Sala por el Edil Señor Holguera, de que la citada persona, fue el primer Diputado por el Departamento de Maldonado. Dijo el Señor Holguera, que según documentos auténticos que tuvo a la vista, ha podido constatar que aquel no fue el primer representante con el Señor Juan F. Muñoz y como entendiéndose que en acta no debían existir connotaciones en las particularidades, mencionada, en el sentido de que se reconsiderara tal resolución. El Señor do Larrosa por su parte, expresó que en su concepto se dio el nombre de Acevedo Díaz a una calle de Maldonado, en mérito a su personalidad literaria. Por breve deliberación, la Junta dictó la siguiente resolución: 1º Reconsiderárase el Decreto de esta Corporación, recaído en expediente N.º 5.36/549 con fecha 4 de Noviembre p.º p.º, conculcado Señor Edil Holguera, para que se designe Eduardo Acevedo Díaz a una calle de Maldonado. 2º Que se solicite de la Intendencia el referido antecedente y se remita al Edil B. Holguera, para que se sirva expresar circunstanciadamente, los fundamentos de su resolución. Declárase urgente. De inmediato el Señor Larrosa manifiesta que ha invitado a pasar a Sala al Señor Jefe de la Oficina de Catastro Sr. Aguayo, para que exprese sus puntos de vista con respecto a la Delimitación de la Zona Urbana y Sub-Urbana de Maldonado, expresando por otra parte que no se ha podido por el Señor uniformar dicho asunto por falta de tiempo. El Señor Borges, manifiesta que él oportunamente consultó al Señor Aguayo Nauqui en tal sentido, habiendo coincidido en los aspectos generales del asunto; destacando por otra parte que al ser concurrido por la visita del referido Señor Señor, más como cuando en su informe acepta la delimitación propuesta por Catastro, por ser esa la Oficina más indicada, para opinar en la materia. A esta altura entran a Sala los Señores Arceles Boch y Buitto, ocupando la presidencia el primero de los nombrados. El Señor Aguayo Nauqui, hizo una amplia exposición con respecto a la conveniencia de proceder a la delimitación de la zona urbana y sub-urbana de la Ciudad de Maldonado, señalando que con ello se aumentarían los recursos municipales, lo que sin duda, redundaría en beneficio de la propia Comuna. Agregando que él se permitiría aconsejar la delimitación en tres zonas, a fin de dar adecuada solución a este asunto. Después de breve deliberación, la Junta Departamental, teniendo presente la exposición hecha en Sala por el Edil Señor Larrosa y Jefe de la Oficina de Catastro, dictó la siguiente resolución: Designarse al Edil Señor Buitto, para que conjuntamente con el Señor Aguayo Nauqui (Jefe de la Oficina Deptal de Catastro) proyecten la delimitación de la zona urbana de la 13 Sección de Maldonado, de

la acuerdo al criterio sustentado en Sala. - El Señor Bonet, dijo que estaba de acuerdo con la  
 resolución adoptada en tal sentido; pero no obstante, invitó a la Comisión designada al efecto  
 que antes de expedirse, se asedre con respecto al gravamen de impuestos en zonas no ur-  
 banizadas, ya que con el ello se podría perjudicar directamente a muchos propietarios  
 humildes. - Seguidamente, el Señor Molinari, puso de relieve las finas atenciones de que  
 fue objeto en Florida, en su carácter de delegado de esta Junta, con motivo de las fiestas  
 de la Asociación realizada en dicha Ciudad. - La Junta: dispuso cursar notas de felici-  
 tación al Señor Intendente de Florida, Presidente del Centro de Asociación y Junta Depar-  
 tamental por los actos realizados en Maldonado el lunes 7 de Noviembre del corriente año, agra-  
 deciéndole por otra parte, las atenciones prodigadas al delegado de este Cuerpo Señor Molinari  
 en su reciente visita a Florida. - Entenida en Sala el Intendente Municipal S. Masotto.  
 En uso de la palabra el Señor Molinari, señaló que en su oración el Señor Pre-  
sidente del Centro de Asociación de Florida, manifestó que la fiesta de aterrizaje contigua  
 al Parque Municipal, es insuperable para ese fin. - Entenida a esa opinión y a la de otros  
 señores de reconocida capacidad en la materia, el Edil Señor Molinari, mostró  
una en el sentido de que el Municipio no se despenda de ese predio, ya que es aspiración  
 de los habitantes de Maldonado, San Carlos y Punta del Este instalar un aeródromo civil en  
 dicha zona. - temperamentos que la Junta aprobó por unanimidad. - Comisión se re-  
 solvió autorizar al Excutor Municipal, para que se dirija al Ministerio de Defensa Nacio-  
nal, solicitándole la renta simple del predio que actualmente ocupa, el Destacamento  
del Batallón de Infantería N.º 12 de Maldonado, desistiendo de la gestión de permuto ya  
 iniciada. - El Edil Señor Molinari, felicitó al Señor Intendente, por apoyarse con calor en  
 su cuartera. - Por su parte el Edil Señor Abasco Sussich, rogó al Señor Intenden-  
te presente en Sala, la conveniencia, de hacer las gestiones del caso, para que, en las Perse-  
Abismarales del Tauce, se permpta el descenso y quijada de aviones civiles con transmisor.  
 Esto continuó el Señor Intendente Municipal, se refiere a los festejos que se reali-  
 zarán el próximo 13 de diciembre en Punta del Este, con motivo del 10.º aniversario  
 de la gloriosa formación de las armas por la Democracia frente a nuestras costas, empre-  
 sando que sería con agrado que la Junta considere un proyecto que tiene a Sala, por  
 el que se denomina "Plaza de Gran Bretaña" a un espacio libre de Punta del Este. -  
 Tras breve cambio de ideas la Junta Departamental, por unanimidad, con 2/3 de votos  
 conformes del total de sus integrantes, dictó la siguiente Resolución: Artículo 1.º: Desig-  
 nase con el nombre de "Plaza Gran Bretaña" al terreno situado al final de la calle  
 1.º de Punta del Este. - Artículo 2.º: Comuníquese etc. Para a la Intendencia Municipal a sus  
 efectos, declarándose urgente. - A esta altura el Edil Señor Carlos Medina, en nom-  
 bre del Profesorado Liceal de Maldonado, invitó al Señor Intendente y Ediles del Cuerpo, para  
 que asistiera el sábado 12 de los corrientes al Liceo Departamental, donde se celebrará un ho-

// mensaje por su valor docente de 30 años a la Srta. Elodia Montañez. - La Junta por  
 moción del Edil Señor Landauer, resolvió por unanimidad, remitte una nota  
 de felicitación y estímulo, a la Srta. Elodia Montañez, adhiriéndose de este modo al justo ha  
 menaje que se le tributa. - Seguidamente, por moción del Señor Kodinari, la Junta  
resuelve que por Secretaría, se transcriban los términos de la nota N.º 284/949  
 a la Administración de la Cilba, ya que la misma no llegó a su verdadera de  
 stino. - De inmediato por moción del Señor Luis Kodina, la Junta resuelve au  
 torizar al Ejecutivo Municipal, para que surtita la partida necesaria, para sufragar los  
 gastos que demande el abastecimiento que se requirirá a los estudiantes de Tarifa  
 que visitaran esta ciudad el 13 de Noviembre próximo. - Por moción del Edil Señor  
Kodinari, la Junta resolvió solicitar por nota al Edil Señor Antónis Kampa  
 que se sirva expedirse, con respecto a una gestión que tiene a estudio referente  
 a la fijación del sueldo del Tribudante remidero (aumentó de \$ 2.400.º anuales). -  
 Habiendo a una denuncia formulada en Sala por el Edil Señor Luis Kodina,  
 la Cofradía dictó la siguiente resolución: "Que se curse nota a la Profectura  
de Puerto, solicitándole se sirva adoptar las disposiciones que estime pertinentes, para  
 bien de desalojar de la Plaza de Santa Catalina, a las familias que actualmente  
 la ocupan en forma permanente. - Se proroga la sesión hasta las 19 y 30  
 horas. - A esta altura, después de un cambio de ideas entre los Señores Ediles Borges,  
Landauer, la Junta Departamental, por moción del Señor Juanada Garro,  
resolvió cursar nota a la Intendencia, a efecto de que se sirva consultar al  
Departamento Jurídico Municipal, si las Salidas de dominio Municipal, en el  
 caso de que no sea de aplicación el Artículo 4º de la ley de 1913, corresponde o no  
 otorgarlas a la Junta Departamental, y en el caso afirmativo, si necesita el quórum espe  
 cial. - En atención a una sugerencia del Edil Señor Borret, la Junta dispuso  
 cursar nota al Ministerio de Obras Públicas, insinuándole la conveniencia de que  
 disponga lo pertinente para que se retiren los materiales de construcción, que se en  
 cuentran diseminados en la Playa Brava de Santa del Este, en virtud de la proxi  
 midad de la temporada turística. - Seguidamente el Edil Señor Landauer,  
 formula moción, para que se sugiera por nota a la Intendencia, la designación  
 de personal, para la higiene de las Playas y para retirar la arena que invade  
 las calles, temperamente que la Junta, apruebo por unanimidad. - A esta altura  
 la Junta Departamental, teniendo en cuenta una expresión del Edil Señor Bo  
 rret, resolvió, cursar nota a la Dirección de Viabilidad del Ministerio de Obras Públicas,  
 solicitándole se sirva disponer lo pertinente para que se proceda al retiro de la arena  
 que ha invadido la plaza de Estacionamiento de coches frente a la Playa Brava, lo  
 que impide el fácil desplazamiento de vehículos. - Asimismo, por moción del //



El Edil Señor Nobiliari, la Junta resolvió pasar nota a la Intendencia de Huancayo a la Intendencia de Huancayo para que se sirva disponer lo pertinente, para proceder al retorno de los cantos rodados depositados en la Playa de Paríapoli, a la altura de la Rambla de los Argentinos, esquina Francisco Pizarro. - Seguidamente, la Junta Departamental, atenta a una moción del Señor Carralero, resolvió cursar nota oficiosa a la Intendencia solicitándole se sirva intimar a los propietarios del Cerro San Antonio de Paríapoli, que deben poner en condiciones de higiene y asco al tempete ubicado en ese lugar. - Cambio de Horario de las Sesiones del Cuerpo y sujeción de su Oficina. - En Junta dictó la siguiente resolución: A partir del 15 de Noviembre próximo, el horario de la Secretaría de la Corporación será de 8 a 12 horas. - Las sesiones de la Junta se realizarán los viernes de 8 y 30 a 12 horas con 30 minutos de tolerancia. - Comuníquese, fúlguese etc. A esta altura el Cuerpo considera los siguientes asuntos entrados: Dirección de Llamamiento (Regional Maldonado) solicita uniformes base de parlamentarios a utilizarse en Maldonado. - Resolución: Pase a la Intendencia a sus efectos. - Junta Departamental Carralero, solicita apoyo iniciativa Autonómica Gobiernos Municipales. - Resolución: A estudio de la Comisión de Legislación. - Por moción del Edil Señor Alonso Sussich, la Junta resolvió cursar telegrama a la Cámara de Representantes, solicitándole se expida a la brevedad posible, con respecto a la modificación de la ley 9800, ya que la misma significa para este Departamento, la construcción de obras de fundamental importancia. - Asimismo la Corporación, por moción del Señor Alonso Sussich, resolvió remite nota al Ingeniero Sr. José Lequistanace, congratulándose por la designación de que fue objeto reintegro al ser designado para ocupar el Ministerio de Obras Públicas. - Perfección de Puestos Punta del Este, contesta oficio referente retorno de pedes de Pescadores en el Arroyo Maldonado. - Resolución: Enterado, archívese. - Ministerio de Defensa Nacional, comunica mantendrá en funcionamiento los Centros de Voluntariado donde exista personal del Ejército de Guarnición. - Resolución: Enterado, téngase presente, y archívese. - Intendencia Municipal, solicita se consideren con preferencia los impuestos 28, 31 y 37 de la ley propietaria del 12 de Noviembre p.p. - Resolución: Solicitados archívese. - Club Defensor Maldonado, oficio moción de Impuestos Espectáculos Públicos. - Resolución: Enumérase al Club retrocediente de los Impuestos Municipales que corresponden. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Intendencia Municipal comunica convención de cambio de denominación, las Obras "Establecimiento Buitrinoso Calle Arroyo y Gasto Entubadora" por Arreglo Calle Arroyo del Plan Superior 1907. - Resolución: Autorízase en principio a la Intendencia a llevar a cabo de denominación las Obras referidas.

// en este obrado, por arreglo. Calles Agua. Pase al Embudo a Cuente de la Republica a  
 sus efectos de declararse urgente. - Carta del Sr. Barrios, solicita excepciones a la ley de  
 Ventas Proladas, para proceder a la división del predio 2007 manzana 78 de San Carlos.  
 Resolución: Remítase a la Intendencia, para que por intermedio del Departamento Ju-  
 rídico Municipal, se informe, si de acuerdo con el Artículo 15 Ley 25 de Octubre 1946 y  
 Artículo 16 de la Ley 21 de Abril 1946, puede esta Junta conceder por la vía de excepciones  
 divisiones menores de 300 metros en ventas Proladas. - Junta Departamental  
Moción Sr. Alonso Sussich, para que se autorice la inversión de una partida  
 de \$5000.00 con cargo remanente Ley 9800 para arreglo del camino que partien-  
 do de la banqueta que pasa por finca del Sr. Kiser va hacia el oeste hasta lo  
 del Sr. Marcos La Cruz. - Por su parte el Sr. Barrios expresó que de acuerdo a  
 lo que establece la Ley Orgánica Municipal, no es facultativa de la Junta crear  
 gastos en lo que incide en el Presupuesto ya aprobado, señalando la conveniencia de que  
 el Cuerpo en el futuro solicite del Ejecutivo la inversión en gestiones de esta mate-  
 raleza. - Atento a la moción del Sr. Alonso Sussich, la Junta  
 dictó la siguiente resolución: Pase a la Intendencia, expresándole que este Cuerpo  
 versa con agrado se incluyera en el Plan de Obras a confeccionarse con el  
 remanente de la Ley 9800, la partida de \$5000.00 para el mencionado camino  
 declarándose urgente. - Junta Departamental, moción Sr. Castro Medina, referen-  
 te a apertura de cables que dan al trabuamamiento de la Sucesión P. Odujo: la Junta  
 dictó la siguiente resolución: Todo y considerandos: 1º Que la Intendencia Municipal, solicita  
 quizás por error, con su decreto 887 de fs. 10 rta, la mención de la calle Ceollati, cuya apertu-  
 ra estaba también incluida originalmente en este expediente y sobre la que había informe  
 en fjas 7 de la Comisión Especial, de esta Junta y a fs. 8 y 4 rta de la Dirección de  
 Tránsito Municipal. 2º Que el Sr. Sagrista, cuyo predio resulta afectado por la apertu-  
 ra de la mencionada calle, expresa en expediente N.º 565 que como agregado que "deja li-  
 brada la financiación de lo que debe percibir, por cualquier concepto, a cargo de la autoridad  
 Municipal, lo que representa una ventaja para el Municipio que no ha de verse perjudicado por lo  
 que resultaría de esa deuda; 3º Que hay evidente interés público en la apertura de la calle Ceollati,  
 lo mismo que de las otras dos a que se refieren estos antecedentes, se realice ahora que se  
 cuenta con todas las facultades por parte de los propietarios y sobre todo en lo que respecta al precio  
 de la tierra, que seguramente tomará más valor a medida que transcurra el tiempo, la Junta De-  
 partamental; Resuelve: Reconviértase la resolución del 22 de Julio de 1949 y vuelvan estos  
 antecedentes a la Intendencia Municipal, a los efectos de que si no existe alguna razón que lo  
 impida, se incluya en su informe todo lo referente a la apertura de la calle Ceollati, con-  
 forme lo establece el informe de la Comisión Especial de fs. 15. Cumplido que se elabore el Expedi-  
 ental de Cuente de la Republica a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental //

temental, Comisión Especial propone " Modificación del Artículo 8º de la Ley de Patentes de Patentes. - (Excepciones) Después de breve deliberación la Corporación Secreta: Artículo 8º: Quedan exceptuados del Impuesto de Patentes: a) Los vehículos propiedad del Estado o del Municipio; o los que se establezcan la liberación por parte de leyes especiales: b) Un vehículo de cada uno de los señores Ediles Electorales de la Junta Departamental y Juntas Locales para uso personal. - c) Los vehículos que tengan hecho contrato con la Dirección de Correos, para el transporte de cartas postales. - la administración de Rentas y Correo comunicará al efecto el nombre del contratista. - d) Los coches, bicicletas y goyas de mano, los raíones, goyas, locomotoras y Ferrocarriles que ruedan sobre rieles, los Saviles de pístago conductores de agua. - e) Un vehículo del Intendente Municipal. - f) Un vehículo del Médico Forense. - g) Un vehículo del Médico Supernumerario. - h) Un vehículo de cada Representante Diplomático o Consular radicado en el Departamento. - Esta disposición entrará en vigencia a partir del 1º de Enero de 1950. - D. Mario Scazzolo, solicita exoneración Patentes de Patentes. - Resolución: Se indica modificando al Artículo 8º de la ley de Patentes, pase a la Intendencia a sus efectos. - José H. Castella, solicita exoneración de Patente de Patentes. - Resolución: Llevar a la Intendencia para su archivo. - A esta altura el Sr. Tronzo Marino, hizo una exposición, en términos generales, respecto a una gestión de Saldar de dominio Municipal, suscitada por el Sr. Luca Porto Moisés Velazquez, habiéndose dispuesto que la Comisión pertinente adopte las medidas indicadas por el Comis. Municipal. - A la hora 19 y 30 se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha ut. supra. - Entre líneas esta exoneración comprende un vehículo por contratista vale. -

C. E. Guindalini  
V. C. P.

Tomás J. Buscetta  
S. S.

Acta N.º 48

En la Ciudad de Maldonado a los diez y ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entraron a Sala los Ediles Señores Soroso Carrasco, Roberto B. Molinari, Néstor Tringani, Juan F. Martínez, Hedolf Helms Luis Suroch, Joaquín J. Miquel, - faltaron con aviso los Ediles D.º Arcilio Bosch, Enriado, Buitto, Carri, Antoni Benaglia y Poyes. - A la hora 10 no habiendo quorum para sesionar se retiraron de Sala los Señores Ediles presente, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha más arriba expresada.

C. E. Guindalini  
V. C. P.

Tomás J. Buscetta  
S. S.



"presente en todas las ceremonias que su Pueblo le tributaba como homenaje póstumo, me enteré que nuestra Junta Departamental, en forma oficial no se había hecho presente. - Lo que pertenece a otro Sector político del extinto y considerando que no me corresponden las Honras de la Ley, ni puede existir suplicancia, por las razones expuestas, he creído oportuno hacer presente a la Junta Departamental, en el momento de su pontes despedida. - El que había cedido, dando paso a la muerte, era un ex-Edil de este Cuerpo. Edil que por más de un periodo había dirigido desde su actual la presidencia, con la justicia y rectitud de hombres como este, que a su paso por esta vida, saben colocarse en la verdadera posición que el destino les depara. - Por esta consideración que es toda de un pueblo y por esta otra consideración, que por ser muy modesta es del que habla, Hijo Fernández Chávez, no sólo representa una pérdida para el Departamento de Maldonado, sino que su muerte debe llorarla y sentirla con todo profundo dolor, toda la República. - Por todas estas consideraciones hago moción, para que se apruebe o desapruébe la investidura que tomé a mi sólo cargo, representando a este H. Cuerpo en dicho acto. - Que esta Junta en homenaje al hombre desaparecido se ponga de pie y se haga un minuto de silencio; que se levante nota de condolencia a sus deudos y que se tenga presente su nombre para el monumental de la Ciudad de Maldonado. - Fdo. Rodolfo B. Molinari. - La Junta Departamental con la conformidad de todas las Bancadas y por unanimidad, Resuelve: Apruebanse las precedentes peticiones, tengan presente, comuníquese y archívese. - Seguidamente el Edil Benet Boinet, dió lectura a la siguiente moción: Señores Ediles: No puede estar ajena, nuestra colectividad política, en estos homenajes que se le tributan, al gran Ciudadano desaparecido, Don Hijo Fernández Chávez. Por elementales razones de hidalguía y en pleno reconocimiento de sus excelentes virtudes ciudadanas, es que unimos nuestros sentimientos al dolor que ha provocado en todas las esferas sociales esta prematura y dolorosa pérdida. - Personalidad asentada, sobre una trayectoria, fructífera en actividades nobles y desinteresadas, había arado hondo, en el corazón y respeto de sus coterráneos. - Por su hombría de bien destorbó el límite de su círculo político, para ganarse el afecto y la consideración, de toda la Ciudadanía, sin distinción de matizos políticos. Mérito considerable, al que sólo puede aspirar un hombre superior. - De allí la exteriorización de dolor profunda y espontánea que acompañó su cuerpo hasta su última morada. - En virtud de este sentimiento solidario, en reconocimiento de su limpia ejecutoria y como ex-presidente de esta Corporación, nuestra sincera adhesión a todos los homenajes que se tributan a su memoria. Estas palabras dichas, en nombre de don Julio F. Martínez, y mis propias sirvan para fundamentar la siguiente moción que pone a consideración de esta H. Junta. Pasar nota a la Intendencia Municipal, expresándole el deseo y el agrado de esta Junta, en el sentido de denominar la Calle Misiones de San Carlos con el nombre

/de Alejo Fernández Cháñez. - Fdo. Julio F. Martínez y Héctor A. Bonnet. - Por su parte, el Señor  
 Honor. Luis Susuch desea quede constancia en el acta, de que se adhirió en un todo, a lo expre-  
 sado en la precedente moción; destacando que ha visto con profundo dolor que la Mesa  
 no haya adoptado las medidas del caso en dicha oportunidad, enviando una corona  
 y participar por la prensa el fallecimiento del Escritano Fernández Cháñez. - El Edil Sr. Molina-  
 rri, manifestó que estaba de acuerdo con que se designe con el Nombre de Esc. Alejo Fernán-  
 dez Cháñez, a la calle Misiónes de San Carlos; señalando por otra parte, la conveniencia de  
 denominar Misiónes a otra calle de San Carlos. - Por unanimidad con el consentimiento  
 de todas las Bancadas y con el voto de la Junta dictó la siguiente Resolución: Poni-  
 tase nota a la Intendencia Municipal, destacándole que el Cuerpo veía con agrado  
 que se designara con el Nombre de Escritano Alejo Fernández Cháñez, la actual calle Misión-  
 es de la Ciudad de San Carlos. - debiendo denominarse con el último de los nombres a  
 otra calle de esa Ciudad. - Por moción del Señor Honor. Luis Susuch, la Junta  
resolvió trasladar la revisión de las palabras restadas en Sala a la Visada del  
 Escritano Sr. Fernández Cháñez. - El Señor Trinidado Larrea expresó que al principio cuan-  
 do dijo que se refería al fallecimiento del Escritano Fernández Cháñez, deseaba  
 hacer una moción en nombre propio y el de su bancada, en el sentido que lo hizo  
 el Sr. Molinari. - Por su parte el Edil Sr. Luis Bedoya, manifestó que ha visto  
 con agrado la actitud asumida por el Señor Intendente al adherirse en forma ex-  
 presiva en representación de la Comuna, al disponer el envío de una corona al dis-  
 to fallecido. - El Señor Intendente Municipal Don Roque Kasetto presente  
 en Sala, expresó que se adhirió a lo expresado en Sala por los Señores Ediles, señalan-  
 do que había pensado presentar un proyecto a la Junta, para incorporar el Nombre  
 de Esc. Sr. Fernández Cháñez en el Nomenclator de Maldonado. - Hecho seguido a  
 requerimiento del Edil Sr. Prego, la Junta dispone que la Secretaría de lectura al Ex-  
 pediente carpentado: Varios Vecinos de La Barra, denunciaban alambramien-  
 to de un predio del dominio público ubicado en la 6ª Sección judicial del Departa-  
 mento y solicita su intervención de la Junta para amparar los derechos vulnerados. - En  
 uso de la palabra el Señor Intendente Municipal Don Roque Kasetto expresó que efectiva-  
 mente hace unos tres meses, los Señores Abelero Esquef y Luis Pereyra se presentaron  
 al Municipio denunciando el cercamiento de un predio de uso público en la Barra, dis-  
 poniendo por su parte, el fono de dicha denuncia a estudio del Señor Asesor Let. Mu-  
 nicipal Don Julián Álvarez Cuatros, quien informó sobre el particular, después de ser llenado  
 algunos requisitos de orden legal, que debía disponerse la remoción de dicho alambrado.  
 Dijo el Señor Kasetto que el expediente entonces se pasó a la Dirección de Arquitectura  
 para que procediera en consecuencia; señalando asimismo que el Arquitecto Señor Fernán-  
 dez Carro, pensaba solicitar antecedentes necesarios, para informar el asunto como corres-

Hpondria.- Prosiguiendo con su exposicion el Sr. Intendente dijo que, el Sr. Arquitecto tuvo que inte-  
 rrumpir sus tareas por haberse enfermado, habiéndose hecho cargo de esa Seccion el Ingeniero  
 Sr. Saratosta, quien sin consultarlo procedio al retiro de los alambrados de la mencionada.  
 destacando que el estado fuere de obra se hizo con precipitacion o apresuramiento, ya que el Ejecu-  
 tin en su decreto del 5 de Setiembre de 1949 no ordeno el levantamiento de dichos alambrados.  
 Conociendo conocimiento dijo el Sr. Masetto, que los Sres. Palla y Debutose presentarian una  
 demanda por lesion de derechos, el Sr. Palla en exclusiva responsabilidad, ordeno la reposicion  
 del cercamiento; para evitar pleitos que podrian ser perjudiciales para el Municipio; expresando  
 por otra parte que creia haber obrado en salvaguarda de los intereses municipales a su cus-  
 todia. Levantado por la Junta, pasa a ser el Sr. Espiga quien manifiesta que el  
 asunto en debate, consta de dos partes. Una iniciada ante la Oficina de Catastro y otra la  
 denuncia de Vecinos de la Barra ante el Municipio, habiéndose suspendido el tramite respec-  
 tivo en Catastro por o a raiz de la gestio hecha ante la Intendencia por los vecinos de la refe-  
 rencia. Expuso el Sr. Espiga que compartia la Opinion del Asesor Sr. Alvarez Santos, en  
 el sentido de proceder al levantamiento del cerco de la referencia, señalando por otra  
 parte, que por el momento el asunto carece de la importancia que se le da, ya que este  
 ha existido precipitacion en los procedimientos administrativos. En uso de la palabra el  
 Sr. Intendente, expuso que en otros casos, el Ingeniero siempre que debio proceder en asuntos  
 de cierta entidad, lo consulto, no habiendolo hecho en el presente. Dispuso de hora delante  
 en el que intervinieron los Ediles Sres. Bonet, Kolinari, y Bandaner; la Junta Departamental  
 por omision del ultimo de los nombrados y por unanimidad levanto la siguiente  
 Resolucion: Que se remita el presente expediente a la Intendencia Municipal para  
 ser agregado a sus antecedentes y oidas las manifestaciones verbales del Sr. Intendente  
 en el sentido concreto de que se accion fue juzgando en la defensa de los intereses  
 municipales, este cuerpo comparte dicha posicion sin pronunciarse sobre el fondo  
 del asunto. Declárase urgente. Se dijo constancia que el Sr. Intendente prometio re-  
 mitir dicho estado a la Junta en la proxima sesion ordinaria. - A raiz de un comen-  
 tario que hizo en sala el Sr. Intendente al tratarse este asunto, con respecto a una  
 inspeccion ocular que realizarian los Ediles Murgu y Borges en el espacio libre antes men-  
 cionado; el Sr. Edil Bonet, expuso que los citados Ediles, si lo hicieron, fue  
 porque tienen facultad para ello, por el cargo que ejercen y al igual que el jefe de la Comu-  
 na, en salvaguarda de los intereses Municipales. - El Sr. Intendente manifestó  
 que los citados Ediles, podrian haberlo consultado personalmente en tal sentido, contestando  
 el Edil Sr. Luis Medina que la Junta conjuntamente o individualmente, en el caso  
 en debate, no ha hecho otra cosa, que colaborar con el Ejecutivo Municipal, defendien-  
 do los intereses a su custodia. - El Sr. Kolinari, sugiere la conveniencia de hacerse  
 el Municipio a la formacion del padrón de Bienes Municipales; expresando por su parte

11. el Sr. Masetto, que la Junta ha prestado ya la aprobación correspondiente, a un proyecto del Ejecutivo que contempla dicha aspiración. - El Sr. Edil. Bonet, la Junta invita al Intendente Municipal Sr. Masetto, para que entere a la Honorable sobre las medidas adoptadas con respecto a los Colectores. - (Servicio de Nuevo Arruñado). El Sr. Masetto manifestó que se ha recurrido la opinión de juristas consultos de la talla de Castro y Vértiz y Saizagui Lazo, existiendo una opinión discordante con respecto al asunto en algunos aspectos. Señaló por otra parte, que de común acuerdo con los colectores, se paralizó momentáneamente dicho servicio, hasta tanto buscarse adecuada solución al referido problema. - El Sr. Landauer, después de hacer algunas consideraciones, dijo que cuando él planteó el asunto relativo al Servicio de Colectores, fue porque interferían horarios, lo que no era del todo normal, siempre con el sano propósito de reglamentarlos, para amparar los intereses particulares y los del público, por lo cual redactó un proyecto de Ordenanza y Reglamentación que fue remitida oportunamente a la Intendencia, para que tuviera una orientación en tal sentido. - Expuso que el asunto se ha dilataado más de lo cuenta y que no comparte la opinión del Sr. Asesor Betta de, ya que la Junta tiene competencia legal para dictar ordenanzas en cualquier momento, comprobando asimismo que a su criterio el Municipio no tiene facultades legales para parar los colectores. - El Doctor Triarado, entiende que el Municipio en acuerdo con los colectores puede interrumpir dichos servicios, más como teniendo en cuenta que estos no están reglamentados, no tienen permisos algunos. - Por su parte el Sr. Bonet, señala que ha visto con agrado, el interés tomado por el Sr. Masetto, para dar solución a dicho asunto. - Por unanimidad la Junta resuelve realizar sesión extraordinaria el sábado 26 de Noviembre del corriente año, para tratar exclusivamente el asunto relacionado con el Servicio de los Colectores, a las 10 horas. - Hecho pedido el Edil. Sr. Landauer, comunicó al Sr. Intendente para que disponga lo pertinente que los obreros sotreados en Pap de Azúcar para la Obra de rectificación de la Ruta Nacional, son cumplantes de por otros que no han sido sotreados. - Contestando al Sr. Landauer el Sr. Rosario, expresó que tiene conocimiento, que dichos obreros no son aceptados, porque no llenan los requisitos exigidos por la Ley, como ser el carnet de salud, credencial cívica etc.; destacando asimismo que en los trabajos de remoción de vía a Punta del Este, gracias al personal especializado que se designó, la obra ya fue realizada, llenándose con ello una aspiración general. - Por último por moción del Edil. Sr. Miguel, la Junta resolvió reiterar el pedido de uniforme requerido al Edil. Sr. Butto, a brincar conjuntamente con el Sr. Jefe de la Oficina de batallas, sobre delimitación de zona urbana de Mercedes, para la provincia de San José. - A la hora 12:15 se levantó la sesión labrándose para constancia la presente acta en el lugar y fecha H. Supra. - Carlos Melus Secretario

Carlos Melus



## Acta N.º 50.

En la Ciudad de Maldonado a los veintiseis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria, para sesiones según extraordinaria, la Junta Departamental, reunida en Sala los Ediles Señores Severo Casanova, Rodolfo B. Molinari, Antonio Kenafra, Víctor Frangero, Carlos Landauer, Adolfo Alonso Susulich, Héctor Bonet y Luis Luis Medina. - Concurieron en sesión también los Señores, Arcelus Bosch, Chutti, Fernando Garim, Borges y José Kenafra. - En auso faltaron los Señores Bunde, Beirilla y Romero y con licencia el Sr. Phérida Costa. - Preside la sesión el Sr. Vice Señor Adolfo Alonso Susulich, y actúa en Secretaría el Sr. Tomás Casella. - Invitado por la Corporación, de acuerdo a lo que establece el Artículo 17 de la ley 9015, se hace presente en Sala al Sr. Intendente Don Roque H. Bassetti, acompañado del Sr. Asesor Jurídico Municipal Sr. Alvarez Costas y jefe de la Oficina Jurídica Sr. Espigosa. - El Señor Presidente declara abierto el acto, expresando que la Junta ha sido convocada extraordinariamente, para considerar un proyecto de Ordenanza estructurada por la Intendencia, para organizar el transporte de Vehículos Automotores. - El Edil Señor Landauer, por su parte, expresa que oportunamente redactó y la Junta remitió a la Intendencia para su estudio un Proyecto de Ordenanza y Reglamentación similar, significando la conveniencia de ser agregados a los antecedentes que trae a Sala el Sr. Intendente Municipal. - De inmediato por Secretaría se da lectura al Mensaje y Proyecto de Decreto, estructurado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se Organiza el Transporte Colectivo de Pasajeros en Vehículos Automotores. - Por su parte el Edil Señor Molinari, destacó la conveniencia de hacer un repartido del referido proyecto de Decreto a los Señores Ediles, para su estudio. - Tras breve deliberación, la Junta Departamental, por unanimidad, dictó la siguiente Resolución: - 1.º) Agréguese a estos obrados, el Proyecto de Ordenanza y Reglamentación estructurada por el Edil Sr. Landauer. - 2.º) Efectúese un repartido a los Señores Ediles del presente proyecto de Decreto, con agregación de la Ordenanza y Reglamentación de taxímetros vigente. - 3.º) Que se remitan estos obrados a la Comisión de Legislación, debiendo incluirse en el término del Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, para su consideración. - Hecho seguidamente el Edil Señor Landauer, manifestó que en su opinión personal, se podía permitir la circulación de los Colectivos, pues según tiene entendido, sólo existe comercio verbal entre Municipio y los lectores; no habiéndoselo establecido aún la Comisión de Servicios Públicos. - Si en ocasión de la anterior sesión, gozan de los mismos derechos de antes. - El Señor Molinari desea quede constancia en acta, que no comparte la opinión del Sr. Landauer; sin embargo el Sr. Casanova, expresa que apoya lo expuesto por el referido Edil. - Por su parte el Sr. Bonet, dijo: que sería con agrado que el Sr. Ases.

// Señor D.º Alvarez Cortés, señale sus puntos de vista, con respecto al asunto en debate. - En uso de la palabra, el D.º Alvarez Cortés, manifestó que ha oído con mucho interés la opinión de los Señores Ediles y ha visto con satisfacción el afán de la Corporación por dar solución adecuada al problema en cuestión. - Dijo que el asunto que se debate debe encararse desde el punto de vista práctico y no teórico, pues está en juego, de por medio, el Contrato entre el Municipio y la Cooperativa de Ombúes San Carlos, Pta. del Este; por lo que debe hacerse un estudio a fondo, para saber si existe exclusividad o no, o concesión; pues esto da lugar a dudas o variadas interpretaciones. - de ahí fue dijo, que el problema resuelta un tanto escabroso y a no de fácil solución. - sígnifi. cando por otra parte la conveniencia de tomar el asunto con serenidad, sin precipitaciones y obrar con cordura y cautela, sin distraer la parte legal pues se puede lesionar derechos de terceros y esto puede ser oneroso para las áreas municipales. - ya que podría llevarse a los estrados judiciales para su dilucidación. - Para mayor abundamiento, manifestó que la Cooperativa de Ombúes San Carlos - P. del Este, ha estado ya; a la Intendencia a conciliar, por daños y perjuicios, a raíz del asunto que se debate. - Después de hacer otras consideraciones, expresó que de común acuerdo con los dueños de Colectivos, el Municipio dispuso la paralización de dicho servicio, mientras se preparaba la Ordenanza respectiva, habiendo encontrado la buena voluntad de los estados propietarios en ese sentido. - Manifestó asimismo el D.º Alvarez Cortés, que dada la entidad del asunto, se debía andar con paso cauteloso y seguro, siempre atento al Contrato existente con la Cooperativa de Ombúes San Carlos - P. del Este, destacando la conveniencia de que la Junta Departamental, apruebe el proyecto de Ordenanza, casi tal cual está, pues al estructurarla lo ha hecho teniendo en cuenta, la faz legal, asesorándose en la materia con hombres de la talla del D.º Carlos Alberto Tosti, y después de haber recurrido a consultar tramos de autores extranjeros de reconocida capacidad en la materia. - Termina su exposición el D.º Alvarez Cortés, haciendo un comentario sobre la intervención que de acuerdo a la ley, tiene el Ministerio de Obras Públicas en los caminos nacionales; refiriéndose en términos generales, a la ley 13. Febrero 1943. = El Edil Señor Medina, expresa que ha escuchado con atención la cátedra de derecho público, dictada en Sala por el D.º Alvarez Cortés, señalando que tanto el Sr. Intendente Municipal, como el Sr. Asesor Letrado, han obrado en este caso como correspondía, en defensa de los legítimos intereses generales. - Por su parte el Señor Carlos Medina, dijo que según se desprende de la exposición del Sr. Asesor Letrado; había llegado a la conclusión de que el asunto había evolucionado con el Servicio de Colectivos, estaba más lejos de solucionarse de lo que parecía en la anterior sesión de este Cuerpo, pues a pesar de llegarse a aprobar la Ordenanza respectiva, no quedaba despejado el problema, ya que la Intendencia, tendría mucho que hacer para dar su último palabra en tal sentido. - Seña

Ulió el Sr. Sr. Medina, la conveniencia de que los Señores Ediles, conzcas soná a fondo el problema, para pronunciarse, sobre el asunto en cuestión, y al dictarse la Ordenanza de la referencia, destacó que convenia que el Sr. Asesor Petrado, asistiera a Sala, y si fuera necesario en sesión secreta, manifestara viva y llanamente lo que sucede en ese asunto.

El Sr. Bonet apoyó lo expuesto por el Sr. Sr. Medina, en el entendido de que la sesión fuera pública, para que la población se entere de lo que pasa, si es que algo raro sucede. - El Sr. Alvarez Cortés, significó al Cuerpo, que en lo que a él respecta, no existe más verdad de la que ha dicho de acuerdo a lo que conoce del asunto, lo que no hace necesario sesión secreta alguna. - Aclamada la situación, con la exposición del Sr. Alvarez Cortés, los Señores Sr. y Bonet, se dió por satisfecho. - El Sr. Sr. Alonso Quisich, llama la atención a la Junta o a la Intendencia, que se inician las gestiones del caso ante la Suprema Corte de Justicia, en el sentido de declarar inconstitucional el Art. 28 de la ley 13 Febrero 1913. - Por último la Junta Departamental, por sugerencia del Sr. Bonet, agradece al Sr. Asesor Petrado Sr. Alvarez Cortés, el asesoramiento prestado al Cuerpo. - A la hora 13 y 15 se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut. Supra. -

Tomás Casella

Carlos Manuel Bosch

## Acta N.º 51

En la Ciudad de Maldonado a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Sr. Casanova, Rodolfo B. Molinari, Carlos Landauer, Víctor Franzos, Héctor Bonet, Adolfo Alonso Quisich, Antonio Menafra, H. Roberto Borges, Celestino Triunfo Larin y Carlos Arceles Bosch. - Faltaron con aviso los Sres. Martini, Abiguel, Luro y José Menafra; y sin el Sr. Sr. Grande, Romero y B. milla y con licencia el Sr. Sr. F. G. G. - Preside la sesión el Sr. Sr. Carlos Arceles Bosch y actúa en Secretaría el Sr. Sr. Tomás Casella. - A la hora 9 y 30 el Sr. Sr. Presidente declara abierto el acto disponiendo la lectura de las actas números 49750 del 25 y 26 de Noviembre del corriente año respectivamente, las cuales fueron aprobadas sin merecer observación, aclarando el Sr. Sr. Landauer que en la sesión del 25 de Noviembre p. p. cuando se refirió al Servicio de Colectivos, dijo que no se había prohibido la ejecución de los mismos, en virtud de no existir ninguna ordenanza que condicione dicho servicio, significando por otra parte, que el transporte de colectivos, no podía equipararse, a servicio público, mientras no se dictara la ordenanza respectiva, no se establece en forma expresa. - Por su parte el Sr. Sr. Bonet, desea que de constancia en acta que en la sesión del 25 de Noviembre del corriente año, al ser consultado el Sr. Sr. Intendente, en co,

/moseca, quien habia alambado, sin la autorizacion municipal, el predio de uso publico en la Barria, expresó que no estaba enterado. - Entra a tabla el Edil Sr. Buitto y se retira el Edil Sr. Trino Latorre. A esta altura, por mocion del Edil Sr. Casanova, la Junta da un voto de felicitacion al Secretario de la Corporacion, en merito a la forma en que redactó los actos. numeros 49 y 50. - Equidamente el Edil Sr. Kohnen mociona en el sentido de que el estauo-namamiento de achiclos se realice sobre la acera de la derecha, en las calles flechadas de las Ciudades de Maldonado y San Carlos respectivamente; temperamento que la Junta aprueba por unanimidad, debiendo hacerse por Secretaria, el comunicado de practica a la Intendencia. Asimismo por mocion del Edil Sr. Kohnen, la Corporacion dispuso se pase nota a la Intendencia, solicitándole se sirva enviar, el Contrato de explotacion de la ban-tura, ubicada en el predio del Corral de Abasto de Maldonado, en caracter de urgente. De inmediato la Junta Departamental, considera los siguientes asuntos entrados. - Ministro de Obras Publicas, acusa recibo al oficio del 11 de Noviembre f. p. Resolucion, Enteroado, archivase. - Junta Departamental, mocionó Edil Sr. Kohnen, para que el Sr. Presidente, proyecte el Presupuesto de la Corporacion, correspondiente al año 1950. Resolucion: Se puntase, tenga presente y archivase. - Edil Sr. Roberto Borges, su telegrama, para que se solicite de la Intendencia los antecedentes, relativos al cesgado de un predio de uso publico en la Barria. - Resolucion: Diligenciado, archivase. - Congreso Nacional de Ediles - Durazno, su invitacion, para asistir al estudio de la Reforma de la Constitucion, en lo que tiene relacion con el Gobierno y Administracion de los Departamentos. - La Junta dictó la siguiente Resolucion: "Designarse a los Ediles Senores Trino Latorre, Borges y Bandauer, para que concurren al Congreso de Ediles en Durazno el 10 de Diciembre proximo en representacion de este cuerpo. - Comuniquese y archivase. - Intendencia Municipal, solicita se considere el antecedente relacionado con las propuestas de venta de predio, para sede del Hotel Municipal en Maldonado. - Resolucion: Simplicar y archivase. - Equidamente la Junta declara grave y urgente y considera el expediente cabalotado " Intendencia Municipal, remite propuesta venta terrenos destinados a Edificio Hotel Municipal Maldonado, de los Senores Laurem, Spilito y Kier Odizno. - La Junta aprueba el siguiente informe de la Comision Especial: Octubre 28/54. Habiendose presentado en termino solamente dos proponentes, haciéndose oportuna que esta Comision no considere ventajosa para los intereses municipales, a conseja: 1: Que se rechacen las propuestas aludidas de los Srs. Kier Odizno y Laurem. 2: Que no se tome en cuenta la propuesta presentada por el Sr. Spilito, por estar fuera de termino. 3: Que se haga un nuevo llamado a propuestas por un plazo que permita la publicacion durante 30 dias. - 4: Que se establezca en los llamados, la indicacion de que los proponentes expresen la forma de pago que estén dispuestos a aceptar. - Fern Casanova, Karselt, Arcelus y Bandauer. - Resolucion: Tenga presente por Resolucion, el precedente informe de la

Comisión Especial; y remítase a la Junta de Urban y sus efectos de claridad urgente.

Acto continuo por motivo del Edil Señor FLORENDO LUSSEICH, la Junta dictó la siguiente "Ordenanza": Artículo 1º: A partir de la fecha, quedan suspendidas las paradas de taxímetros en toda la extensión de la Avenida Bolero. - Artículo 2º: Las paradas se ubicarán en las calles transversales. - Artículo 3º: Prohibese asimismo el estacionamiento de camiones y carros en dicha avenida, a excepción de aquellos que tienen que proceder al despacho de mercaderías. - Remítase a la Junta de Urban a sus efectos, declarándose urgente. - A esta altura entra a Sala el Señor Intendente Municipal Don Rogue A. Rosetti; De inmediato a solicitud del Sr. Rosetti, la Junta declara grave y urgente y considera el expediente caratulado "Compañía de Alastecaderos del Este S/A (Coadesca)" sobre permula de un Chassis Chevrolet de su propiedad por el camión empadronado con el N: 61 (Oficial) de la Intendencia. Después de breve deliberación: la Junta dictó la siguiente resolución: Autorízase a la Intendencia, para que proceda a la permula del camión de los Chasis de Alasto, empadronado con el N: 61 (Oficial) propiedad de la Intendencia por un chassis "Chevrolet" motor D. G. H. 377.323, en las jurisdicciones expresadas en el presente expediente. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, haciéndole notar que debe permitir este obrado al Tribunal de Cuentas de la República: Declárese urgente. - Junta Departamental. - Edil Sr. Molinari, obra memorandun de la visita realizada a Florida. - El texto del mismo dice "Noviembre 11/1949. Señor Presidente: En la sesión del viernes 4 de Noviembre p. p. por resolución de este H. Cuerpo, fui designado para que la represente en los festejos y agasajos, que el Club Aerco de Florida, le tributará a los aviadores y sus acompañantes de los países hermanos de las Repúblicas Argentina, Brasil, y Paraguay, a los distintos clubes de nuestro país, que se hicieron presentes y a los invitados especiales, que conjuntamente con los ya nombrados dieron realce a la fiesta de confraternidad y hermandad, la que debió llevarse a cabo en la histórica Ciudad de Florida, los días 5 y 6 de los corrientes. - En consecuencia, me sirviera el deber de hacer conocer a este H. Cuerpo, mis modestísimas apreciaciones, lo que haré en forma breve, tratando de documentar lo que he podido apreciar. - En lo que tiene relación con las atenciones hacia mi persona, debo manifestar que en todo momento se me ha dispensado una esquisita atención, tanto por las Autoridades del Club Aerco de Florida (y si digo sus autoridades), es para no caer en la grave injusticia de dejar de mencionar a alguno de ellos, todo por igual y a cada instante fui objeto de múltiples atenciones, que solo saben practicarlas las personas que conocen el verdadero significado de la hospitalidad. - De la misma manera, fui colmado de atenciones, por parte del Sr. Intendente de Florida, el Sr. Alberto M. Roselli, y de la misma forma por parte del Sr. Vice Presidente de la Junta Departamental de Florida, Edil Severo Cocoyari. - Como me caben otras cosas, estas mismas consideraciones y atenciones, las recibí, por igual todos los visitantes, con

// distinción de categoría, ni de la investidura de que eran portadores. — Desde el descolaje de partida y durante todo el trayecto de la travesía que media entre la Ciudad Termantina a Florida, comenzamos a respirar un aire puro de perfume de hermandad y gentileza, por parte del Socio piloto Aviador Floridense Sr. Casarata. La noche del campo del Aero Club de Florida, pude contemplar el magnífico espectáculo, que se podía apreciar desde el aire, un centenar de aviones ya habían llegado y en correcta formación se encontraban apostadas en sus amarraderos. — Al pisar tierra, fuimos recibidos por algunos Miembros del Aero Club de Florida, luego de las presentaciones y saludos de práctica, se nos llevó a las Oficinas del mencionado Club, de inmediato se nos entregó un ticket, donde se detallaban los festejos programados, que acreditaba la calidad de invitado especial, y a la vez se nos alojaba en el mejor hotel de Florida. — En la noche del sábado, se nos obsequió con un lunch seguido de baile, el cual se realizó en el Club Social de Florida en homenaje a las Delegaciones visitantes. — El medio día del día Domingo 6, en el propio campo de Aviación y en su hangar, se sirvió un delicioso almuerzo. — Terminado éste, se inició el programa de Aviación, lo que fue presenciado por una muchedumbre que tal vez alcanzara a 10.000 personas. — En estos festejos pude apreciar magníficos vuelos, a roturas, con distintos tipos de aviones, desprendimientos de paracaidistas, algunos de doble salto, toda esta demostración de destreza, preparación e inteligencia, fueron ejecutadas por aviadores civiles, lo mismo que los paracaidistas. — Aviadores civiles, hijos de las Repúblicas hermanas, que en forma gallarda atravesaron nuestras fronteras, para estrechar una vez más los lazos que nos unen y que cada día se estrechan más, por obra de este anhelo que es la aviación. — Por la noche fuimos obsequiados por el Sr. Intendente de Florida, con un lunch, el que fue servido en el mismo edificio de la Intendencia; previa al lunch, el conjunto coral del Aero Club de Florida, nos deleitó, con sus voces, haciéndolo con la misma fuerza, como lo hiciera en el paraiso de la Universidad de Montevideo, hace muy poco tiempo. — Ovívero hacer resaltar, que tanto los lunches, como el almuerzo, los invitados no eran menos de 500 personas; en todos estos actos los floridenses se prodigaron de atenciones, guardando la misma cortesía, el servicio de los mismos. — Terminado el programa de la Ciudad de Florida, el día lunes 7 por la mañana, se inició la 2ª parte, segunda parte que debía realizarse en nuestro campo de Aviación Civil. — Cedió mi lugar en el avión por razones de contienda, haciendo el regreso en un comodísimo combi Super-Pullman, conjuntamente con los paracaidistas argentinos, varios aviadores brasileños y Miembros del Aero Club de Florida; por esa razón arribé a la Ciudad de Maldonado a las 12 horas. — Como en el almuerzo que ofreciera nuestro Sr. Intendente, en el Parque Municipal, había varios Sr. Ediles nuestros, cualquiera de ellos, pueden dar con mayor fuerza y brillo, sus impresiones, de lo que fui de hacerla yo. — Terminado los actos, en el campo de Aviación de Maldonado, nuevamente fui invitado a trasladarme a la Ciudad de Montevideo, por el mis-

imo vehículo que nos había traído. - Cerrando esta fiesta de las alas civiles, con un es-  
 pléndido banquete en el Roomin Club de Montevideo. De esa fiesta deseo destacar el brillante  
 y caluroso discurso pronunciado por el Presidente de la Federación Civil, después de reconocer  
 que hasta la fecha, en nuestro País no se había realizado una fiesta de aviación civil, de la em-  
 bergadísima programada por el prestigioso Club Aéreo de Florida. - Paso a hacer resaltar el  
 magnífico acto realizado en el campo de Aviación de Maldonado; con acento, se dirigió  
 al jefe de la Aviación Civil, quien ocupaba la cabecera de la mesa, el amplio apoyo del día de  
 hoy, sin ninguna clase de retaceos; la aviación civil de Maldonado. - Siguió en su dis-  
 curso, remarcando los puntos más importantes y cuando llegó a hablar sobre el magnífico cam-  
 po de aviación, perteneciente a nuestra Comuna, & jurta a las Autoridades allí presentes, a  
 conservar ese campo, que la Naturaleza le había marcado su destino. - Dijo que el certifi-  
 cado de su fundación lo había extendido, la fecha de fuego que había sido sometido el mismo  
 día Domingo 7 de Noviembre de 1949. - También dijo que decolar 3 aviones a un mismo  
 tiempo, de distinta categoría, de distinta nacionalidad, sellada y rubricada lo que el sostenía.  
 Dijo que estos aviadores extranjeros, que nada saben de nuestras cosas y sin ningún orde-  
 namiento y premeditación, habían realizado una demostración, que nosotros debíamos apro-  
 precharla y hacerla pesar ante quien quiera hacer desaparecer con fiada de la aviación  
 civil. - Lo repitió más o menos las mismas palabras, que pronunciara el Sr. Presidente  
 de la Federación de Aviación Civil. - pero es lo Sr. Ediles prestaron atención a la hora rei-  
 dial que hiciera el Aviador Civil de Florida Profesor Esteban Nerez, podían dar fe, que esto se-  
 ría más o menos hizo resaltar las excelentes condiciones que nuestro campo de aviación,  
 lo repitió muchísimas veces, que espectáculo de esas proporciones, sólo se podían desa-  
 rrollar en magnífico campo como el nuestro. - Cuando saltaron los paracaídas, lo hi-  
 cieron con un fuerte viento, y aquí el Prof. Nerez, resaltó nuevamente la bondad de  
 nuestro campo de Aviación. - Sr. Presidente: Tanto el Profesor Nerez, como el Presidente de la  
 Federación de Aviación Civil, son aviadores civiles y tienen suficientes credenciales para opi-  
 nar, los dos son personas ajenas a nuestro ambiente; pues deseamos este gusto de abierta  
 y franca con calma nuestro campo de Aviación, y no tengo ningún inconveniente en mani-  
 festar, que hasta ayer fui indiferente a este problema, pero ya hoy no lo soy; las horas vividas  
 entre aviadores de distintos puntos, quienes me hicieron conscientes de cosas que hasta ayer sig-  
 nificaba y hoy lo tanto me estaba facultado, mi izquierda para discutir las cosas simples de  
 la aviación civil. - Frente a la realidad de los hechos humildemente me rindo, pero sí, le-  
 vantaré mi voz y haré llegar una moción en el sentido de que se reconviene la per-  
 mitted del Campo de Aviación Municipal, con la manzana perteneciente al Ministerio de la  
 Guerra, con la plena seguridad de haber cumplido con toda lealtad el cargo que se me ha  
 confiado en este Club. Por todo lo expuesto: Movemos; Que se libere esta de agua de avia-  
 te por las atenciones recibidas, en los distintos actos, como los detalles más arriba, al Club

Marco de Florida, al Sr. Intendente de Florida y al Presidente de la Junta Departamen-  
 tal de Florida. - Que se transcriba íntegra con exposición en el libro de actas. - F. de Rodolfo R.  
 Melinari. - Resueltos: Apuñalase y archívese. - A esta altura la Junta Departamental pasa a con-  
 siderar los asuntos que figuran en el Orden del Día: Oficina Departamental  
de Catastro, = solicitud de limitación de la Zona Urbana y Sub-Urbana de  
Kaldorado. - Después de ser oída la opinión del Ay. S. Buitto, la Junta Departamen-  
 tal con 2/3 de votos conformes y por unanimidad, presta aprobación al siguiente proyecto  
 de resoluciones, estructurado por el Sr. Buitto, conjuntamente con el Sr. Jefe de la Oficina  
 Deptal de Catastro Sr. Azuaga Nougué, cuyo texto dice: "La Junta Departamental en se-  
 sión de hoy, Resuelve: Artículo 1º: Declárase urbana la zona comprendida dentro  
de los siguientes límites: Río de la Plata; línea límite entre los padrones 8583 y 78  
 hasta el camino a la Laguna del Durio, este camino hasta encontrar la línea que li-  
 mita el padrón 7613 en los N.º 7920-141 y 140, esta línea hasta calle prolongación  
 Ventura Alegría, esta calle hasta una línea imaginaria ubicada en metros al  
 Norte de la calle que corre entre el padrón N.º 138 y Barrio Teast. de esta Ciudad, di-  
 cha línea hasta encontrar la calle que separa a este último padrón y el N.º 134,  
 esta calle hasta el camino Antonio Susulich, dicho camino hasta encontrar la línea  
 que limita los padrones N.º 6712, 4978-6714 y 6715, esta línea hasta la calle  
 prolongación Sarandí; dicha calle hasta encontrar la línea que limita al Norte el  
 Barrio Bella Vista del Nte con los padrones N.º 93-5490, esta línea hasta la Barre-  
 rra Nacional - ruta 37; dicha ruta hasta el camino ocional que limita al Norte el pa-  
 drón N.º 5439; este camino hasta la vía férrea, esta vía hasta encontrar la línea que  
 limita los padrones N.º 435-5072-7794-508-490-489 - dicha hasta el camino del  
 Paso de la Cadena, este camino hasta encontrar la calle que limita al Sur, el Bosque  
 Municipal; esta calle hasta encontrar el primer padrón N.º 6436 (Barrio del Golf); de ahí  
 una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el mencionado padrón y los N.º  
 10479 al 10484, 405, 406 y 408; esta línea hasta encontrar la línea que separa los padro-  
 nes N.º 408-409-9266-410-9264 y 9265; esta línea y su prolongación en línea recta  
 hasta encontrar la línea de 50 metros que limita al Norte los padrones N.º 453-10719-  
 457-8219-8891-455 - etc. dicha línea y su prolongación hasta el Arroyo Kaldorado  
 este arroyo hasta su Barría en el Océano Atlántico; este Océano hasta su conjunción  
 con el Río de la Plata en la Península de Punta del Nte. - Artículo 2º: Se declara planta  
urbana la zona comprendida entre los límites de la planta urbana espuestos  
precedentemente y los que se esponeen a continuación: Río de la Plata hasta el límite  
 Norte de la Planta Urbana hasta la Sierra de la Bullena, dicha Sierra hasta el Cami-  
 no Antonio Susulich; este camino hasta encontrar el camino ocional que limita al Nor-  
 te los padrones N.º 4093-145-175-189-231-375 y 376, dicho camino hasta la vía férrea



// del F. C. a Punta del Este, esta vía hasta el camino vecinal que limita al Norte los padrones  
 N<sup>o</sup> 5489 hasta 3837382, este camino hasta encontrar la línea límite Norte del predio de este  
 conde a Pastoreo Municipal - padron 402, esta línea hasta el Arroyo Maldonado, el Arroyo  
 Maldonado hasta la Barra del Arroyo Maldonado es el límite de la planta urbana descrito en  
 el artículo anterior. - Artículo 3<sup>o</sup>: A los efectos de la división territorial, se establecen las  
 siguientes zonas: - Planta Urbana - A) Zona comprendida entre los siguientes lími-  
 tes: calle de 30 mts. de ancho, límite Sur de la parcela municipal de la Pastora, carretera  
 costanera Las Delicias - Punta del Este hasta la calle Antónis Camacho; ésta, hasta la calle  
 Enrique Burnett; ésta, hasta la calle Martiniano Ghivoni; ésta hasta la calle llamada de la  
 Achimta del Rey; ésta hasta la vía férrea; la vía férrea hasta encontrar la línea lími-  
 te de planta urbana que separa los padrones N<sup>o</sup> 485-5972-7794-508-490 y 489. - A par-  
 tir de aquí, el límite de la zona A coincide con el de la planta urbana descrito en el Artí-  
 culo 1<sup>o</sup>; hasta encontrar la calle de 30 metros de ancho, a doblada como origen en estos límites.  
 Se incluye en la zona A, la comprendida entre los siguientes límites, carretera costanera  
 desde su encuentro con carretera a Las Delicias, hasta la línea que limita los padrones  
 N<sup>o</sup> 8583 y 78; esta línea hasta el camino a la Laguna del Diarís, este camino hasta la  
 banqueta a Las Delicias y ésta, hasta encontrar la carretera costanera Barroco - Punta del Este.  
 B: Península de Punta del Este y Barrio La Pastora - comprendida entre la costanera Las  
 Delicias - Punta del Este y costanera a la Barra - hasta la calle de 30 metros, límite Sur de la  
 Zona A. Se incluye como zona B la comprendida entre los siguientes límites: Costanera  
 desde su encuentro con la calle H. Camacho hasta la banqueta a Las Delicias; ésta, hasta el  
 camino a la Laguna del Diarís; este camino hasta encontrar la línea de separación  
 entre los padrones N<sup>o</sup> 7920-7613-141 y 140, esta línea hasta la calle prolongación P. Alegre  
 esta calle hasta una línea situada cinco metros al Oeste de la calle existente entre el padron  
 N<sup>o</sup> 138 y Barrio Teart de esta ciudad; dicha línea hasta encontrar la calle que separa  
 este último padron y el N<sup>o</sup> 134; esta calle hasta el camino Antónis Kusuch; el camino Kus-  
 uch, hasta encontrar la línea quebrada que separa los padrones N<sup>o</sup> 6712-4978, 6715 y 6714.  
 esta línea hasta la calle prolongación Sarandí; esta calle hasta la línea quebrada, lí-  
 mite Sur de los padrones N<sup>o</sup> 142 y 6713; esta línea hasta el camino Kusuch; éste hasta  
 encontrar la calle existente entre el padron 138 y Barrio Teart de esta ciudad; dicha  
 calle hasta la prolongación calle Arturo Santana; ésta hasta calle Solís; ésta hasta la  
 calle Escrita y Esés; ésta hasta la calle José Pedraza; ésta y su prolongación calle Antónis  
 Camacho, hasta su encuentro con la costanera - ruta 10. - Se incluye también como zona  
 B. la comprendida entre la línea que limita al Oeste, los padrones N<sup>o</sup> 425, 424,  
 y 9304, hasta la Arriola Agua; ésta, hasta la vía férrea; ésta, hasta la calle de la ca-  
 chimta del Rey; ésta hasta encontrar la línea primeramente indicada. - C) Comprendida  
 entre los límites siguientes: Calle Enrique Burnett, desde calle M. Ghivoni hasta calle J. Pedraza

esta, hasta calle Cuavita y Luis, esta hasta calle Solís; esta hasta calle H. Santana; esta y su  
 prolongación hasta la calle existente entre el padrón N.º 138 y Barrio Leart de esta Ciudad; -  
 esta, hasta el Carrizo H. Lussach; este hasta encontrar la línea que limita al Sur  
 los padrones N.ºs 6713 y 142; esta hasta la calle prolongación Sarandí; esta hasta la calle  
 que limita al Norte el Barrio Bella Vista del Este; con los padrones N.ºs 93 y 490, esta lí-  
 nea hasta la carretera Nacional - ruta 37; esta ruta hasta el camino que limita al Norte  
 el padrón 5439; este camino hasta la vía férrea; esta hasta la Avenida Arguá; esta hasta  
 encontrar la línea que limita al Oeste, los padrones N.ºs 9304, 424 y 425; dicha línea  
 hasta la calle de la Cachimba del Rey; esta hasta la calle N.º Chirac y esta hasta encontrar  
 la calle E. Burmitt. Planta: - Sur: Mirra: - D) Comprendida entre el Río de la Pla-  
 ta, desde la línea que limita los padrones N.ºs 78 y 8583, hasta la Sierra de la Ballma  
 esta hasta el camino H. Lussach; este hasta encontrar una línea paralela a la carre-  
 tera Costanera - ruta 10, distante 500 metros de la misma; dicha línea hasta su  
 encuentro con el camino al Hospital Marítimo; este, hasta la cenda de paso exis-  
 tente al Norte de los padrones N.ºs 4063, 87, 85, 84, 83, 8585 y 80; esta cenda de pa-  
 so hasta la Laguna del Durio; la Laguna hasta encontrar una línea paralela al  
 camino a la Laguna del Durio, distante 500 metros, del mismo; esta hasta su  
 encuentro con otra paralela a la calle existente entre el padrón N.º 138 y Barrio  
 Leart de esta Ciudad, trazada a 600 mts, de dicha calle; esta línea hasta encontrar  
 el camino existente entre los padrones N.ºs 138, 135, 86 y 134; este camino hasta en-  
 contrar la zona B ya descrita en su límite Oeste, continuando luego el camino  
 a la Laguna del Durio, hasta la línea que limita los padrones N.ºs 78 y 8583; es-  
 ta hasta la carretera costanera. Se incluye también en la zona D la comprendi-  
 da entre el camino a El Placer desde su cruce con la vía férrea hasta la Barrera  
 del Arroyo Maldonado; carretera costanera hasta encontrar el límite de la zona A  
 en la parte de dicho límite que coincide con el de la planta urbana, continuando  
 de este límite hasta el punto primeramente indicado. E) Se incluye en la zona E  
 el resto de la planta Suburbana no comprendida en la zona D. Artículo 4.º En las  
 zonas precedentemente descritas, se establecen los frentes y áreas mínimas, siguientes  
 para el fraccionamiento de tierras: Zona A: 1.000 Hs. Bs. Frente: 20 mts. - Zona B: área:  
 400 Hs. Bs. frente: 15 mts. - Zona C: área: 300 Hs. Bs. frente: 12 mts. - Zona D: área: 1.000 Hs.  
 Bs. frente: 20 mts. - Zona E: área: 1 Hs. 0000. Artículo 5.º Quedan derogadas todas las  
 disposiciones regentes que se opongan a lo establecido en los precedentes artículos. Art.º 6.º Se  
 comunicase, publíquese etc. F.º Butto, Aguaya Nanguí. - Resolución: Cúlgase por resolución el  
 precedente en su forma estructurada por el Edil Sr. Butto, conjuntamente con el Sr. Aguaya Nau-  
 que; el que se incorporará en lo pertinente a la Ordenanza de División Territorial. - Se  
 remitase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente. - Asimismo

La Comisión, por unanimidad resolvió agradecer a los Señores Buettl y Aguayo Bouquet la diligente intervención que tuvieron al estructurar el informe de la Delimitación de la Zona Urbana y Sub-Urbana de la Ciudad de Maldonado, destacando asimismo la viva complacencia que ha causado a esta Junta, la conclusión de finitima del asunto. - A esta altura el Señor Intendente presente en Sala, expresa que tiene en su poder los antecedentes relativos al cercamiento de un predio de uso público en San Blas. - Al título informativo, se da lectura a un escrito presentado por los sucesores de Pallas y el Sr. Bouquet; no habiéndose adoptado resolución al respecto. - Seguidamente por moción del Sr. Antonio Benasera, el cuerpo reconsidera la resolución adoptada en el Expediente caratulado "Cooperativa de Omnibus San Carlos - Punta del Este", para aumentar las tarifas y <sup>de</sup> autónomas. - El Señor H. Benasera después de dar lectura al Artículo 5º del Decreto de la Junta Departamental del 3 de Febrero del año mil novecientos cuarenta, sugirió la conveniencia de que el cuerpo se <sup>de</sup> reuniera y devuelva los obrados al Departamento Ejecutivo Municipal. - Por su parte, el Sr. Bonnet, entiende que el aumento de la referencia puede repercutir desfavorablemente para el pasaje, señalando que procedería que la Comisión de Legislación, estudie el asunto a fondo; para de este modo, por informaciones, aconsejar lo que corresponda. - El Sr. jefe de la Oficina Jurídica, expresó que con la Cooperativa goza de permiso, es facultativo de la Intendencia autorizar el aumento de las tarifas; pero si goza de concesión, toca a la Junta homologar las mismas. - Después de breve debate, en el que intervinieron los Señores Landauer, Molinari y A. Benasera, la Junta Departamental, por moción del Sr. Borges, dictó la siguiente resolución. - Reconsiderase la resolución por la que se dispuso el pase a Comisión de este asunto, y por reunido, vuelva a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Asimismo, por moción del Sr. Bonnet, la Junta dispuso: que la Comisión de Legislación estudie el asunto por separado, e informe en concordancia justa y arreglado a derecho el aumento de tarifas propuesto por la Cooperativa de Omnibus San Carlos - Punta del Este. - Prosiguiendo con el estudio de los asuntos, la Comisión dispone que por Secretaría se da lectura a un escrito presentado por Cooperativa de Omnibus San Carlos - Punta del Este, en el que se expone punto de vista, con respecto al Proyecto de Ordenanza sobre transporte colectivo de pasajeros en vehículos automotores. - Se deja constancia que la Junta no adoptó resolución alguna respecto a este asunto; - Seguidamente, se pasa a considerar el Proyecto de Ordenanza que Organiza el transporte colectivo de pasajeros en Vehículos Automotores. - Se prosigue la sesión hasta las 13 y horas. - A esta altura se retira de Sala el Sr. Borges. - A raíz de comentarse en Sala la interferencia de poderes o conflictos de autoridades, de acuerdo con la ley 13 de Febrero del año 1943, el Sr. Bonnet, en nombre de su bancada, expresó que si se desfiende la Autonomía, no hay

11 qui tomar dichos conflictos, sino proccarlos para dilucidar el asunto en cuestión.

Acto seguido el Edil Señor Bonnet, en uso de la palabra, solicita del Intendente presente en Sala, que espere, si al dictar la Ordenanza en debate, la Junta; puede el Departamento ejecutar autorizar el servicio de colectores; señalando por otra parte, que a lo mejor con la misma, se le puede facultar para pararlo, no siendo esa la Intención del Cuerpo, y en ese caso condicionaría. - cu. voto. - El Señor Intendente Don Roque Kessel, contesto, que es aspiración suya, dar solución satisfactoria al asunto, para lo cual es necesario que la Intendencia, despues de ser aprobada, la ordenanza, la reglamente dichos servicios. - Por su parte el Sr. Kochinari, sostiene que si se autoriza esa clase de servicios de transporte, deben fijarse las tarifas y demás requisitos que se le exigen a otras empresas que tienen contrato con el Municipio. - Asimismo el Señor Kochinari, consulta a la Corporación, si las modificaciones introducidas por la Comisión de legislación al Proyecto de Ordenanza, se encuadran en la faz legal, correspondiente; esperando el Sr. Espigosa que con ellas, solamente se aclaran conceptos. - Se deja expresa constancia que a la hora 10 y 25 la Junta de voto un cuarto intermedio por 5 m. reiniciándose la sesión con los Ediles asistentes más arriba enumerados. - A la hora 13 y 30 se levanta la sesión, habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha Ut supra. - Entendidas "Caravana" vale.

Comis. J. Cassella

C. E. Figueroa Larrea  
V. C.

Acta N.º 52.

En la Ciudad de Maldonado a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria a la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Carlos Casanova, Rodolfo B. Kochinari, Victor Franzoso, Señor Bonnet, Julio F. Martínez, H. Roberto Berger, Celedonio Trionfo Larrea y Carlos Sandauer. - Faltaron con aviso los Ediles Señores Arceles Bosch, Butti, Alonso Luisech, Enin Medina y Antonio y José Menafra; - sin el Sr. Señor Comis. Benilla y Romero y con licencia el Señor Placedorista. - Preside la sesión el primer Vice Señor Celedonio Trionfo Larrea y actúa en Secretaría el Sr. Comis. Cassella. - A la hora 10 y 50 el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del acta anterior N.º 51. del 2 de Diciembre del corriente año, la cual una vez considerada por los Señores Ediles fue aprobada sin moverse observación alguna. - A esta altura se hace presente en Sala el Edil Señor Nuñez. - Seguidamente a solicitud del Señor Bonnet la Junta considera el expediente caratulado Junta Departamental, consultado al Señor Abesor Letrado, si los Ediles Suplentes elegidos por el sistema de suplemento respectivos, pueden actuar indistintamente en lugar de los titulares. - En uso de la pa-

Habla el Edil Señor Molinari, expresó que a su criterio y de acuerdo a lo que establece la ley que rige en la materia; corresponde que proviamente se este o se convoque a los suplentes correspondientes al titular que falta, para que, en caso de no concurrir aquellos, entonces sí pueda actuar el que debe hacerlo y así en su orden. - Señaló asimismo el Edil Señor Molinari, que planteó este asunto, porque entiende que los partidos, de acuerdo a la ley deben estar bien representados; ya que su espíritu no es otro, que el de evitar que a posteriori, pueda impugnarse lo actuado por este cuerpo. - El Sr. Casanova dijo que la convocatoria en el caso en debate, correspondía siempre que el titular estuviera con licencia temporal, pero nunca cuando esta sea circunstancial o eventual. - Por su parte el Edil Señor Triunfo Garino, expresó que de acuerdo a lo que establece el artículo 5º de la ley 9515, no corresponde la convocatoria previa para el caso que se discute, ya que los suplentes pueden reemplazar automáticamente a los titulares. - Después de breves deliberaciones la Junta dictó la siguiente resolución: "Huelran los presentes obrados al Señor Asesor Letrado Municipal Sr. Juan Álvarez Cortés, para que se sirva informar si de acuerdo con el Artículo 5º de la ley 9515, pueden incorporarse automáticamente los suplentes, en caso de simple inasistencia del titular, sin la previa convocatoria de los demás suplentes. - Seguidamente los Ediles Señores Triunfo Garino, Borges y Bandauer entraron al cuerpo, que le es imposible asistir el 10 de Diciembre próximo al Congreso de Ediles que se realizará en Durazno, por cuya razón presentan sus renunciaciones, agradeciendo el honor dispensado. - En virtud de no poder estar representada esta Junta en dicho acto se resuelve: cursar telegrama al citado Congreso expresándole la imposibilidad de concurrir, asegurándole pleno voto. - Habiendo concluido se da lectura a una nota del Congreso Nacional de Ediles que se realizará en Durazno. - La Junta dictó la siguiente resolución: Archívese recibo y anulése. - A esta altura se da lectura a un escrito presentado por los Propietarios de Colectivos Señores Pérez Suarez, Piras, Gerardo y Pérez, en el que exponen sus puntos de vista con respecto al Proyecto de Ordenanza que organiza el transporte de Colectivos de Pasajeros en Vehículos Automotores. - Resolución: Archívese a sus antecedentes (Expediente N° 805/949). - Se prosiga la sesión hasta las 12 y 15 horas. - El Sr. Bonivet, expresa que en el escrito que se ha dado lectura en Sala de los propietarios de Colectivos, existen términos en los que se quiere inconvenientes para el Señor Asesor Letrado Municipal, lo que se ha repetido en otros petitorios o quetiones de terceros; señalando que debería adoptarse alguna medida para evitar comentarios de esta naturaleza. - Por su parte el Señor Molinari, sugiere al cuerpo que el Proyecto de Ordenanza que organiza el transporte de Pasajeros, en Vehículos Automotores, pase a una Comisión Especial, para que con todos los antecedentes ilustrativos a la Junta estudie a fondo e informe circunstancialmente sobre el particular. - Tras breve deliberación la Junta dictó la siguiente resolución: Designarse una Comisión Especial integrada por

11 Los Ediles Sr. Casanova, Trujillo Harino, Borges, Bonnet, Landauer, Roquez, Intendente Sabatetti, Asesor Sr. Municipal Sr. Alvarez Cortés y Jefe de la Oficina Judicial Municipal Sr. Espiga, para que informe sobre el particular, facultándose asimismo para que recate el Asesoramiento Técnico que estime conveniente. - La Sesión de dicha Comisión se realizará en el local de esta Junta el martes 13 de Diciembre proximo. - A la hora 12 y 15 se levantó la sesión, la bráse para constancia la presente en el lugar y fecha. Ut. supra.

Carlos Avelar Borck

Carlos Avelar Borck

## Acta N.º 53

En la Ciudad de Maldonado a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, reunida a Sala los Ediles Señores Casanova Landauer, Franzero, Butto, Martins, Roquez, Avelar Borck, Alonso Luasch y Luis Medina. - Con aviso faltaron los Señores José y Antonio Menafra, Trujillo Harino y Molinari, sin el Sr. Señores Bonde, Bonilla y Romero y con licencia el Sr. Sr. Costa. - A la hora 10 el Sr. Presidente don Carlos Avelar Borck, declaró abierto el acto, disponiendo la lectura de Acta Anterior número 52 del 9 de Diciembre del corriente año, la cual, una vez considerada por los Señores Ediles fue aprobada, aclarando el Edil Sr. Landauer, que en la anterior sesión cuando el Cuerpo dispuso el pase a Comisión Especial del Proyecto de Ordenanza sobre transporte colectivo, lo hizo en atención a una sugerencia suya. - Seguidamente el Edil Sr. Alonso Luasch, solicitó se declare grave y urgente y se congrese el Proyecto de Ordenanza que organiza el Transporte Colectivo de Pasajeros en Vehículos Automotores, apartado por la Comisión Especial designada al efecto. - Tempranamente que la Junta apruebe. - Como brevedad de la sesión la Junta Departamental Decretó: - Artículo 1.º El transporte de pasajeros por vehículos automotores en el Departamento de Maldonado, se regirá por las normas del presente Decreto. - Sección I. - Taxisímetros en otros Vehículos de Alquiler, etc. Artículo 2.º Son taxisímetros, todos los automóviles que se utilizan para el transporte particular de pasajeros mediante una retribución individual en el aparato que se da su nombre, y que será controlada por la Intendencia Municipal. - Artículo 3.º Los taxisímetros no podrán ser explotados sin el otorgamiento de permiso previo por la Intendencia. - Artículo 4.º Los dueños y conductores de taxisímetros ajustarán su comportamiento a las exigencias previstas en los decretos y reglamentos departamentales. - Artículo 5.º La Administración Departamental realizará el control permanente de la explotación de los taxisímetros, con reincidencia en infracción,

« como graves a los decretos y reglamentos departamentales, podrá dar lugar a que la Inten-  
 dencia, por resolución fundada decida la caducidad del permiso otorgado. - Artículo  
la 6:) Todas las demás coches de alquiler, sea cual sea su naturaleza, que no integren un  
 conjunto de medios organizados para satisfacer las necesidades de una línea o que  
 realicen únicamente itinerarios variables o que se destinan a determinadas persona-  
 rias, escolares, obreros, turistas, se someterán al régimen de las disposiciones de esta ley,  
 en cuanto les sea aplicable. - Artículo 7:) La Intendencia reglamentará de acuerdo con los  
 Decretos Departamentales la actividad de los taxímetros, determinando las zonas de esta-  
 cionamiento, las tarifas, etc., y todas las condiciones referentes a la circulación. - Artículo  
 11: Omnibus o Autobuses. - Artículo 8:) Los omnibus destinados a ser medios organizados  
 del Servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en itinerarios determinados, no  
 podrán circular sin previo permiso otorgado por la Intendencia o sin concesión de ser-  
 vicio público acordada por decreto departamental, - de acuerdo con el Artículo 241 de la Carta  
 Magna de la República. - Artículo 9:) Estarán sometidos a la reglamentación y control per-  
 manente de la Intendencia Departamental. - Artículo 10:) Sus recorridos y paradas se-  
 rán fijados por la Intendencia. - Artículo 11:) Las tarifas serán sometidas por la Inten-  
 dencia a la aprobación de la Junta Departamental, de acuerdo con los artículos 50 y 254 de  
 la Constitución de la República y artículos 19 y 22 de la Ley del 28 de Octubre de 1935. - Artí-  
 culo 12:) La explotación del servicio se hará conforme a las reglas variables que establezca  
 la Intendencia para asegurar la eficiente satisfacción del interés público. - Artículo 13:) La  
 Intendencia velará porque los vehículos circulen en las condiciones de seguridad, como-  
 didad e higiene. - Artículo 14:) A los efectos de este Decreto se considera omnibus o au-  
 tobús el vehículo automotor capacitado para el seguro, cómodo e higiénico transporte  
 de más de 20 pasajeros, en común sentados o hasta de 10 parados. - Artículo 15:) La  
 reincidencia en infracciones graves y el incumplimiento de las prestaciones impuestas  
 al permisario o concesionario podrá dar lugar a que la Intendencia, por resolución fun-  
 dada disponga la caducidad del permiso o de la concesión otorgada. SECCIÓN III - Au-  
 tos colectivos, camionetas, etc. - Artículo 16:) Los vehículos automotores con disposiciones para  
 el transporte colectivo, seguro, cómodo e higiénico de hasta 20 pasajeros sentados, escla-  
 ramente sea cual sea su denominación usual, colectivo o camioneta, si se los destina-  
 ran a ser medios organizados del Servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en  
 itinerarios determinados, no podrán circular sin permiso previo otorgado por la Intenden-  
 cia o sin concesión de Servicio público otorgada por decisión de la Junta Departamental.  
Artículo 17:) A las camionetas y colectivos, a que se refiere el Artículo anterior se les aplican  
 las disposiciones contenidas en los artículos 9: a 13: inclusive y 15: de este Decreto.  
Artículo 18:) Todas las demás camionetas o colectivos, sea cual sea su naturaleza, que  
 no integren un conjunto de medios organizados para satisfacer las necesidades de

1. una línea o que realicen aisladamente itinerarios variables o se ofrezcan a parte especial del público, se someterán al régimen de las disposiciones contenidas en la Sesión 1<sup>a</sup> de este Decreto en cuanto le sean aplicables. - Disposiciones Generales: Artículo 19<sup>o</sup> Los permisos a que se refieren los artículos 8<sup>o</sup> y 16<sup>o</sup> serán siempre precarios y revocables y no escalarán, en su vigencia, del período de actuación del Intendente que los otorgue. - Artículo 20<sup>o</sup> En todos los casos de aplicación de multas, éstas se graduarán en razón de la gravedad de la infracción y de acuerdo a la escala que sancionará oportunamente la Junta. - Artículo 21<sup>o</sup> Las resoluciones de los Decretos y Reglamentos Municipales dará lugar a la aplicación de multas hasta de \$500<sup>00</sup> sancionadas en la forma dispuesta en el Artículo 19 N<sup>o</sup> 30 de la Ley de 28 de Octubre de 1935. - Artículo 22<sup>o</sup> Los permisos y concesiones a que se refiere este Decreto, se entenderán otorgados siempre sin exclusividad (Art. 75 inc. 17 de la Constitución; Artículo 19 inc. 17 de la Ley de 28 de Octubre de 1935). - El Gobierno Departamental, podrá otorgar nuevos permisos y concesiones, cuando a su entender lo escijan, las necesidades públicas. - Artículo 23<sup>o</sup> Los permisionarios y concesionarios de servicios públicos (Artículo 8<sup>o</sup> y 16<sup>o</sup>) del presente Decreto, pagarán al Gobierno Departamental de acuerdo con la siguiente escala: a) Los concesionarios no menos del 27% - b) Los permisionarios el 17% - Este porcentaje corresponde al importe de la entrada bruta de la venta de pasajes. - En Intendencia se asegurará la recaudación de esos porcentajes sea tomando a su cargo la impresión y venta de los tickets, o por contrato efectuado sobre la contabilidad de la empresa permisionaria o concesionaria. - Resolución: Apúntase y remítase esta orden a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. Seguidamente la Junta resuelve incluir en primer término del Orden del Día de la próxima Sesión; el asunto de la convención con la Designación por parte de la Intendencia del Personal inspectivo en las Pobladas del Este. - Excmo. Sr. Figueroa, solicita licencia Reglamentaria febrero 1949. Resolución: Comédase, ajústese y archívese. - En atención a una sugerencia del Sr. Arceles, la Junta Departamental dicta la siguiente resolución:

1<sup>a</sup> Designase al Sr. Elemente Polanco, para desempeñar el cargo de Pro-Secretario de esta Corporación, en carácter eventual, y con una asignación mensual de \$185<sup>00</sup> mientras dure la licencia del Sr. Excmo. P. Figueroa, - con cargo al rubro Economías Sueldos 2<sup>a</sup> Esta designación es en carácter precario y revocable en cualquier momento. - 2<sup>a</sup> Comuníquese a la Intendencia dese al registro de Dignidad y archívese, previa comunicación al interesado. - Acto continuación por moción del Edil Sr. Casanova, la Junta resuelve: enviar nota oficiosa al Congreso Nacional de Ediles de Durazno, adhesiéndose a las resoluciones adoptadas por el mismo. - A esta altura el buque por moción del Edil Sr. Mor Nájera, ampliado por el Sr. Landaver, resuelve: cursar nota a la Dirección de Verdad del Ministerio de Obras Púas; haciéndole notar la conveniencia de proceder



a la colocación inmediata, de cartiles indicadores de "Curva Peligrosa," en ambos lados de la  
 Barrera de la Laguna del Diario y en la confluencia del camino que va al Hospital Karthaus con  
 la Costanera. - Que se solicite igualmente a la referida Dirección de Viabilidad, el retiro de  
los juegos existentes en los laterales y parte central de la Costanera desde las Delicias hasta  
 Punta del Este. - Por otra parte se dispuso cursar nota a la Intendencia, para que organice  
 de inmediato la circulación en ambas costaneras desde las Delicias a Punta del Este, con-  
 trolando el tránsito preferencial en las referidas vías de comunicación. - Asimismo la  
 Junta resolvió cursar nota al Departamento Ejecutivo Municipal, sugiriéndole la convenien-  
 cia de proceder al retiro de la arena existente en la pasada N.º 8 de Puro Beach, por obstruir  
 el tránsito de los vehículos. - De inmediato por movimiento del Edil Señor Karguez, la  
 Junta resuelve: elevar nota a la Intendencia; destacándole la conveniencia de proceder  
 a la aplicación <sup>en público</sup> rigurosa de la Ordenanza que prohíbe andar Animal sueltos en la vía Pública y  
 en todas las zonas pobladas del Departamento. - En atención a una sugerencia del Edil  
 Señor Landauro, la Junta dispuso, cursar nota al Ejecutivo Municipal comunicándole  
 el interés que existe en surgir al Proyecto de Ampliación de línea Eléctrica en Punta del  
 Este (p. 22) la conveniencia de proyectar a la mayor brevedad, el Presupuesto del Ejercicio  
 1950. - Acto continuo esta Junta, por movimiento del Edil Señor Landauro, resolvió  
 cursar telegrama al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva disponer la inmediata  
apertura de los Casinos a cargo del Estado, en virtud de estar en vigencia los  
 plazos para la misma. - A esta altura, el Edil Señor Cairo Medina se refiere a la fi-  
 nalización de los trabajos en los Gabinets Leguineiros de las Secciones; disponiendo en  
 consecuencia la brevedad que el Contador Municipal Sr. Cassano, pase a saber a dar las  
 explicaciones del caso. - El Señor Cassano, expresó que se facilitarían los trabajos en  
 la referida obra por falta de disponibilidad. - Después de breve deliberación la Junta, en  
 comisión al Señor Contador, para que en la próxima Sesión ordinaria informe acer-  
 ca de las posibilidades económicas, para la prosecución de los trabajos en los referi-  
 dos Gabinets Leguineiros. - Contra a saber el Edil Señor Borges. - Igualmente  
 esta Cooperación por movimiento del Edil Señor Martínez, resolvió, cursar nota a  
 la Intendencia, solicitándole se sirva disponer lo pertinente, para que por la Dirección  
 de Arquitectura, se proyecten las reformas necesarias en los Comales de Urutz de las  
dominios, debiendo recabarse previamente la opinión del Veterinario Municipal. - Por mo-  
 vimiento del Edil Señor Borges, la Junta resuelve: Que se curse nota a la In-  
 tendencia, sugiriéndole que en la resolución dictada el 8 de Julio del corriente año  
 referente a "Artículo Aditivo a la Ordenanza de División Territorial" en la parte que  
 dice sucesivamente debe establecerse que se refiere a "Amalgamamiento".  
 Se resolvió asimismo solicitar a la Intendencia el expediente caratulado Junta Depar-  
 tamental movimiento Edil Casanova, referente contribución \$ 250.00 a la Comisión Patrocinada de

Maldonado. Excmo. Sr. Contralor: Asociación Maldonado; solicita contribución Municipal. - Resolución: H. estudio de la Comisión de Presupuestos. - Edil Honorario Buitiá y Sr. Aguayo Nougué, complementando informe sobre Delimitación Zona Urbana y Sub. Urbana Maldonado; proponen un primer artículo. - Resolución: H. estudio de la Comisión de Bases Breves. - Junta Departamental, mostró s. Alonso Susich, referente Ampliación Red Aguas Corrientes en Pan de Azúcar; etc. - Resolución: Pesebrese por nota al Ministerio de Obras Públicas, el pedido de fijas uno referente a la Ampliación de la Red de Aguas Corrientes en Pan de Azúcar y tengase presente. H. esta altura el cuerpo considera los asuntos que figuran en el Orden del Día. - Intendencia Municipal, remite Perfil Esbozo Preliminar (calle de 20 mts) Avenida O. Pedraza Sierra. - Resolución: Apruébase el Perfil tipo definitivo (calle 20 metros) de la Avenida O. Pedraza Sierra, de que instruyen este oficio y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental, sobre prolonga plazo ejecución construcción cerco y cercos en Maldonado. - Resolución: Entregado, vuelva a la Intendencia para ser agregado a sus antecedentes. - Caseta de Salada Donación Municipal. - La Junta dictó la siguiente resolución: Como lo informado por la Comisión de Excesos, que esta Junta comparte, remítase a la Intendencia, para que se sirva recabar la opinión del Sr. Agente Letado Municipal, fecha nueva para proveer. Declárese urgente. - Intendencia Municipal, solicita se le conceda renta para disponer de \$ 60.000 a fin de dar cumplimiento a ley 2.1. Octubre 1912 y sus modificaciones. Pelación Terrenos Municipales etc. - La Junta dictó la siguiente resolución: Visto: las observaciones formuladas precedentemente por el Tribunal de Cuentas de la República, remítanse este oficio a la Intendencia, para que por intermedio de la Comisión Contralora, sea llamado los requisitos requeridos; fecha nueva para proveer. Declárese urgente. - Intendencia Municipal, remite Plan Obras por \$ 8.000 con cargo Superavit 1917. - Resolución: Visto: el precedente informe del Tribunal de Cuentas de la República; apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; declarándose urgente. - Junta Departamental de San José, sobre espropiación de Artistas Plásticos. - Resolución: Habiendo perdido oportunidad archíbase. - Ministerio de Obras Públicas, "Ferrocarriles del Estado" su contestación sobre forma personal empleado en la pensión de la línea "Bolónmetro 144" P. del foto. - Resolución: Distinguiendo, archíbase. - Junta Departamental, propone Edil Nougué, para que se vote una partida a favor de la Comisión Patriótica Departamental. - Puesto a consideración el informe de la Comisión de Presupuestos obtuvo afirmativa. - La Junta dictó la siguiente resolución: Como el informe de la Comisión de Presupuestos que la Junta comparte, pase a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva tener presente lo solicitado.

Hal. confeccionar el Presupuesto del Ejercicio 1950. - Declárase urgente. - Intendencia Municipal, Dirección Arquitectura solicita autorización invertida de \$28000.00 para el llamado de concurso etc. de Anteproyectos de Obras Municipales y Oficinas Públicas. Visto el precedente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, remítase a la Intendencia Municipal, a fin de ser llamado los requisitos exigidos, hecho ostra para proceer. - Declárase urgente. - Intendencia Municipal, solicita traspasos de \$807.00 para adquisición de cubiertas y arroyo del camino de la Junta C. de San de Aguilar. - La Junta dictó la siguiente resolución: Visto: el precedente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, ostra a la Intendencia a sus efectos, destacándole que la erogación proyectada de hereá efectuarse con cargo al Superávit del Ejercicio 1948, si lo hubiere y una vez aprobada la Rendición de Cuentas, como pendiente. Mildred Alvarado y Hernández su anteproyecto Barrío Jardín en Pure Beach. - Resolución: Visto el precedente informe de la Comisión de Legislación, que la Junta comparte, remítase este obrado a la Intendencia Municipal, a fin de notificar al interesado que debe cumplir con lo que dispone el Artículo Aditivo de la Ordenanza de División Territorial del 8 de Julio 1949. - Declárase urgente. - Chager N. Díaz, solicita se le exonere de la Ilustración Militar por enfermedad. - Aprobado que fue el informe de la Comisión de Legislación, la Junta dictó la siguiente resolución: Hacerse la exoneración solicitada y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Cervantes del Sol S. A., solicita permiso para excavar. - La Junta dictó la siguiente resolución: De acuerdo a lo informado precedentemente, remítase a la Intendencia, a los fines sus-puestos por la Comisión de Legislación, hecho ostra para proceer. - Declárase urgente. Raúl H. Díaz, solicita Sabida Territorial Municipal, de unas parcelas de terreno apenoso en San Rafael N.º 47748. - La Junta dictó la siguiente resolución: Con lo informado por la Comisión de Censos, que la Junta aprueba, remítase este obrado a la Intendencia Municipal, a fin de dar vista al interesado, diligenciado ostra para proceer. - Declárase urgente. - Antonio S. Chocho, sobre retiro de un Puesto Municipal de venta de carne en San Carlos. - La Junta dictó la siguiente resolución: De acuerdo a lo informado por la Comisión de Legislación que la Junta comparte, remítase a la Intendencia a fin de ser agregado a sus antecedentes. - Declárase urgente. - Intendencia Municipal, remite antecedentes relacionados con adquisición predios sucesión Mayregate. - Resolución: Aqueceser al expediente N.º 695/1949. - Intendencia Municipal, solicita Declaración por parte Junta Departamental, de que el predio ubicado en San Carlos con número padrón 528 no tiene Sabida de Territorio Municipal y es por tanto un Bien Comunal, a efectos concertar Empréstito con el Banco Hipotecario para construir viviendas modestas. - La Junta dictó la siguiente resolución: A base el precedente informe de la Comis-

posición de Cuernavaca y remítase a la Intendencia para que reinicie la gestión de acuer-  
 do a la sugerencia final del referido informe. - Declárese urgente. - Intendencia  
Municipal, solicita autorización invertida de \$ 200.00 a tomar del Saldo de \$ 3.900.00  
 para pagar concesiones en Punta del Este. - Resolución: Visto: apruébase y pase a la  
 Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Junta Departamental  
Provincia de Buenos Aires, sobre destino impuesto multas aplicadas,  
 por Demencias de los Señores Ediles, prensa o personas ajenas al Municipio. - Pasa-  
 te a consideración el informe de la Comisión de Legislación otorgando afirmativa. La  
 Junta dictó la siguiente resolución: Artículo 1.º) Cada multa de cualquier  
 carácter que sea, aplicada como consecuencia de denuncias formuladas  
 por los Señores Ediles, prensa o por intermedio de terceros, es decir, por personas  
 ajenas a la Administración Municipal, tendrá el siguiente destino: 50% pa-  
 ra la Intendencia. - 50% se creará un Fondo Especial exclusivamente para fi-  
 nes de beneficencia, otorgación de becas para artistas o estudiantes y contribu-  
 ción a los deportistas que representen al Departamento. - En cada caso de este fun-  
 do, las concesiones deberán determinarse por 2/3 (dos tercios) de voto. - Artículo  
2.º) Comuníquese, Publíquese etc. - Remítase a la Intendencia a sus efectos, de-  
 clarándose urgente. - Junta Local Urquiza, solicita autorización para  
 proceder al corte y venta de 35 árboles secos del Puc. Vto. Obero, frons llamadas  
 a propuestas; así como a la venta de ramos troncos existentes en las calles. - La Jun-  
 ta dictó la siguiente resolución: Remítase a la Intendencia Municipal, a efectos de  
 que se informe si los 35 árboles mencionados, están comprendidos en los cortes de  
 árboles cuya reclamación ha entablado el Sr. J. Peyre, debiendo especificarse  
 esa cantidad el número de troncos. - Declárese urgente. - Intendencia Mu-  
nicipal (Dirección Arquitectura) Proyecto de Nichos para los Cementerios del Departamento.  
 La Junta prestó aprobación al siguiente informe de la Comisión de Legislación que dice  
 textual: "24 Sept. 1949. - La Junta: Previéndose en el Proyecto de Ordenanza de  
 Cementerios el precio de concesión de los nichos en el Artículo 9.º de la misma, con-  
 siderando una escala según su distribución en el recinto, sería prudente que  
 la Intendencia se demostre en su oportunidad a lo que se establezca en defini-  
 tiva en la misma ordenanza; estado, a fin de que exista uniformidad de precios  
 para la adquisición de la totalidad de los nichos cuya construcción se proyecta."  
 Fdo. Landauer, Casanova, Buitrago. - La Junta dictó la siguiente resolución: De acuer-  
 do a lo informado por la Comisión de Legislación, remítase a la Intendencia  
 a sus efectos. - Intendencia Municipal, solicita transacción y delimita-  
 ción de los siguientes rubros: - "Rubro a reforzar: Salubridad y Cementerios \$ 1.300.00  
 Pastos Eventuales \$ 2.680.00, Personal Extraordinario \$ 500.00; Nafn. y Aceite \$ 1.400.00  
 "

Presupuesto a trasponer son: Combinación Alumbrado Publico \$4.400<sup>00</sup>; Audición Maldonado en Radio-Correo \$240<sup>00</sup>; Audición Periódica \$240<sup>00</sup> - Suma \$4.880<sup>00</sup>. - En Junta dictó la siguiente resolución: Según el precedente informe de la Comisión de Presupuestos que la Junta competente, aprobó en principio la transposición y refuerzo de rubros de que se instruyen estos rubros y devolverse al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente. - A la hora 12 y 20 se levanta la sesión, la habiéndose para constancia la presente en el lugar y fecha M. Supra. - Ente líneas "en P. del Sr. vocal".

Carlos Arcelus Bosch

Comis. Basella

Acta N.º 54

En la ciudad de Maldonado a los veintidós días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordenaría la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores, clausura, Rodolfo B. Melnari, Victor Franzoso, H. Roberto Borges, Hector Bonnet, Adolfo Alonso Bussoch, Carlos Arcelus Bosch y José B. Buetto. - Faltaron con aviso los Ediles Señores Riquelme, Luis Medina, Emilio Larin, Kastine, Kandauer y Hermes Melnari, por el Sr. Señores Lynde, José Melnari, Bonilla y Pomero y con licencia el Señor Alcides F. Botta. - Preside la sesión el Señor Carlos Arcelus Bosch y actúa en Secretaría el Señor Comis. Basella. - A la hora 10 el Señor Presidente declara abierto el acto disponiendo la lectura del acta anterior N.º 53 del 16 de Diciembre del corriente año, la cual una vez considerada, fue aprobada por el cuerpo. - Por su parte el Edil Señor Bonnet, opina que en la sesión del 2 de Diciembre p. p. dijo que: "en el escrito presentado por los propietarios de edificios, existían a su criterio, conceptos o apreciaciones inconducentes para el Señor Asesor Entrado", reñalando con desos de que quede constancia en acta, que al terminar la referida sesión, el Secretario Pérez Suarez, le hizo las aceleraciones del caso, quedando satisfecho con las miemas, ya que no existió animo de agresión para madre en dicha gestión. - Seguidamente por sugere renewa del Edil Señor Melnari, la Junta reunida, reconsidera la resolución por la cual se designa al Señor Blas Pérez, para desempeñar con carácter de Pro- secr tr ial las tareas del Pro-Secretario Dr. Figueroa, mentras dure su licencia. - El Señor Melnari hizo la siguiente expresión: Señor Presidente: Aquí en este H. cuerpo en varias oportunidades se ha discutido en favor de la protección y de no cerceñar los intereses del funcionariado en general de este Municipio. - Si esto es exacto, que razón ha existido para que una persona ajena a este H. cuerpo, o del Municipio de Maldonado, desplace al Comisario Don José María Táquez, punto inmediato inferior al del Pro-Secretario. - Sea razón

// la lógica, la recordada justicia, el propio estatuto del Municipio Público en  
 forma inconfundible ofrece casos muchos más intrincados, que el que sobreviene su  
 reconsideración. - Entiendo y fuera de todo apasionamiento, que bien se puede  
 contemplar las dos situaciones planteadas; que el Señor José M. Pazquez, pase  
 a ocupar esencialmente y mientras dure la licencia del Señor Jacinto P. Figueroa  
 retirando sus servicios con la diferencia de Cueldos entre ambos y que el  
 Señor Clemente Bivero, pase a ocupar el cargo de Ausiliar mientras dure la  
 licencia del Señor Jacinto Figueroa, con la asignación del titular. - En este  
 sentido fué, conocido. - Sr. Rodolfo R. Molinari. - La Junta dictó la siguiente re-  
 solución: Reconsiderase la resolución del 16 de Diciembre p. p. y pase el pre-  
 sente expediente a informe del Señor Secretario de la Corporación. - De inme-  
 diato, el Edil Señor Bonnet, expresa que es de su cargo y el de los demás Con-  
 cejos de su Baranda, que se considere a la mayor brevedad posible el ex-  
 pediente caratulado: "Tercera Orden Municipal (Jurisdicción Contaduría) ante-  
cedente de la Comandante con las Ferias Francas del Departamento" liquida-  
 ción presentada por el Sr. Frangieri; dada la gravedad del asunto y con el  
 objeto de dejar perfectamente establecida su aclaración. - Asimismo dijo:  
 el Señor Bonnet, que su Baranda, siempre se preocupó por el pronto despacho  
 de esos antecedentes, mandando en consecuencia para que se solicite pr-  
 onto a la Intendencia dicho expediente a fin de ser incluido en el Orden  
 del Día de la próxima sesión; debiendo hacerse notar asimismo, la demora del  
 Señor Contador, para evacuar ese asunto; temporamente que la Junta apuro por  
 unanimidad. - Por su parte el Señor Molinari, fundó su voto, expresando que  
 apoya la moción del Sr. Bonnet, por entender que cuando un Edil se en-  
 cuentra involucrado en un asunto que pueda dar motivos a comentarios  
 desfavorables; el partido al que pertenece ese Sr. Edil, no hace más que  
 cumplir con su obligación, al solicitar el pronto despacho del mismo. -  
 A este altura la Junta Departamental, en carácter general, presta aprobación  
 al siguiente Proyecto de Ordenanza: - Artículo 1.º Las designaciones de per-  
 sonal para cumplir funciones de contables, fiscales o inspectores, requeri-  
 rán en cada caso la presentación por el interesado, de un certificado de bue-  
 na conducta, expedido por la Jefatura de Policía del Departamento, que se  
 agregará a los otros documentos. - Artículo 2.º Los funcionarios que es-  
 tán desempeñando actividades esenciales o transitorias, cumplirán con el requi-  
 sito establecido en el artículo anterior dentro del plazo de 15 días de la  
 promulgación de la presente Ordenanza. - La falta de cumplimiento de lo  
 expresado dentro del plazo fijado, motivará la suspensión del funcionario

// a partir de este término, sin derecho a retrocesos de ninguna especie, salvo  
 aquellas que fuere motivo de la labor cumplida. - Artículo 3.º Comuníquese, publíquese  
 etc. - Fdo. V. Alonso Busch, C. Bandeira, Butti y Arnold Boch. - Resolución: Acuétese y  
 pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. - Prosiguendo con los  
 asuntos entrados, la Junta considera una nota de agradecimiento de la St<sup>a</sup> Edo.  
dra Montañez. - Resolución: Enterado, archívese. - El Sr. Molinari, comunica  
 a título informativo, que no pudo concurrir, como hubiera sido su deseo, al acto  
 de colocación de la piedra fundamental en la Plaza Juan Boscana de P. del Este.  
 Hecho seguido la Junta pasa a considerar el asunto designado con la Designación  
del Personal Municipal Inspector en las Ruletas de Punta del  
Este. - El Edil Sr. Alonso Busch, hizo la siguiente exposición: "En  
 virtud de conocer exactamente los nombramientos de Fieles Municipales  
 para los Casinos de Punta del Este, en nombre de la Rencida, declaro que habien-  
 do remitido a la Intendencia un expediente relacionado con los mismos en  
 el cual la Junta sugiere que no se repita en lo sucesivo el nombramiento  
 de los fieles que actuaron el año anterior, sostengo que es lamentable que  
 el Sr. Intendente, no haya tenido en cuenta el sentir de la Corporación.  
 Se deja constancia que el Edil Sr. Bonnet, ordenó que la Secretaría, disponga la  
 publicación de la precedente declaración. - El Sr. Molinari, después de citar  
 cantidades con respecto al fichaje en los Casinos de Punta del Este y San Pascual,  
 dijo que él no conoce que en ninguna parte del mundo, sino en Punta del Este,  
 se haya registrado en forma ascendente el fichaje y en forma descendente  
 las ganancias. - El Sr. Butti, expresó que el producido del 4 1/2 % del  
 Casino Negroz era un resultado poco satisfactorio, habiendo observado a su cre-  
 dit, en la Administración o controlador errores y caucos. - Después de breve dis-  
 cusión, la Junta dispuso: cursar nota a la Intendencia, solicitando se sirva  
 remitir la mínima total del personal Inspector Municipal, designando  
 para las Ruletas de Punta del Este; a fin de ser incluido este asunto en primer  
 término del Orden del Día de la próxima sesión. - Se hace constar que la Junta  
 declaró grave y urgente esta resolución. - Prosiguendo con el estudio de los asuntos  
 del Orden del Día, se pasa a considerar el Repte. caritativo Luigi Diaz Polizzi,  
 en reclamo pago gastos construcción de una casa y demoramientos de otra en  
 la Playa de Montevideo. - La Junta dictó la siguiente resolución: - Déjese constancia que en  
 oportunidad este cuerpo delegó in voce a los señores Molinari y Antonio Henaff, para  
 entrevistarse con el Sr. H. Diaz Polizzi a efectos de buscar solución al asunto. - Se elija  
 en el Orden del Día de la próxima sesión. - Junta Departamental, con-  
 sulta al Sr. Asesor Ld. Municipal, si es posible que la Autoridad Municipal detien-

ffgan los automoviles de personas multados por infringir Ordenanzas Municipales. -  
 Resolución: Pase a la Intendencia para su conocimiento y hecho suelta para su as-  
 chio. - A la hora 10 y 45 de levantó la sesión, la hándose para constancia la presente  
 en el lugar y fecha ut. supra.

Carlos Manuel Bosch

Comis. Casulla

## Acta N.º 55

En la ciudad de Maldonado, a los treinta días del mes de Diciembre del año  
 mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión  
 ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores, Arcelio Bosch,  
 Borges, Casanova, Bergues, Alonso Lussich, Martínez y Comet. - Faltaron con aviso los  
 Señores Landauer, Franzen, Casio e Trindado Sarins. - A la hora 10 y 30 no habiendo  
 quorum legal para sesionar, se retiran de sala los Señores Ediles presentes, la  
 hándose para constancia la presente en el lugar y fecha ut. supra.

Carlos Manuel Bosch

Comis. Casulla

## Acta N.º 1

En la ciudad de Maldonado, a los trece días del mes de Enero del año mil  
 novecientos cincuenta (1950), respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión  
 ordinaria la Junta Departamental, entran a sala los Ediles Señores, Estanislao Kemaffra,  
 Borges, Trindado Sarins, Casanova, Landauer, Butti y Alonso Lussich. - Faltaron de hora  
 concurrió el Señor Sr. Sr. Medina, excusaron su inasistencia en los Ediles Señores Fran-  
 zen, Arcelio Bosch, Martínez y Bergues. - A la hora 10 y 15 no existiendo quorum le-  
 gal para sesionar, se retiran de sala los Ediles presentes, la hándose para su de-  
 stina constancia la presente en el lugar y fecha ut. supra.

Carlos Manuel Bosch

Comis. Casulla

## Acta N.º 2

En la ciudad de Maldonado a los 20 (veinte) días del mes de Enero del año mil  
 novecientos cincuenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Jun-  
 ta Departamental, entran a sala los Ediles Señores Casio Medina, E. Kemaffra, Arcelio Bosch,  
 Landauer, Casanova, Bergues. - Excusaron su inasistencia los Sr. Trindado, Franzen y Alonso Lu-  
 ssich. - A la hora 10 y 30 no habiendo quorum legal para sesionar, se retiran de sala los Ediles asis-  
 tentes, la hándose para su debida constancia la presente acta en el lu- y



Lugar y fecha más arriba expresados. -

Carlos Arcelus Bosch

~~Acta~~

### Acta N.º 3

En la Ciudad de Maldonado a los veintisiete días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran a Sala los Ediles Señores H. Profeta Borges, Celedonio Triunfo Garino, Antonio Menafra, Carlos Bandauer, Rodolfo B. Molinari y Adolfo Alonso Sussich. - Faltaron con aviso los señores Julio F. Martínez, José L. Busti, Víctor H. Franzen, Luis Luis Medina, Joaquín J. Quiroz, Carlos Arcelus Bosch y José Menafra. - Fuera de hora concurre a Sala el Sr. Doctor Bonnet. - A la hora 10 y 30 ms habiendo quórum legal para sesionar, se retiran de Sala los Ediles presentes, labrándose para su debida constancia la presente en el lugar y fecha más arriba indicados. -

Carlos Arcelus Bosch

~~Acta~~

### Acta N.º 4

En la Ciudad de Maldonado a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran a Sala los Ediles Señores Severo J. Casanova, Rodolfo B. Molinari, H. Profeta Borges, Julio F. Martínez, Celedonio Triunfo Garino, Adolfo Alonso Sussich, Carlos Arcelus Bosch, Luis Luis Medina y Joaquín J. Quiroz. - Faltaron con aviso los señores Franzen y José y Antonio Menafra, así como los señores Bonilla, Bonnet y Bonde y con licencia el Sr. Placido F. Costa. - Preside la Sesión, el Sr. Carlos Arcelus Bosch y actúa en secretaría, el Sr. Casanova. - A la hora 10 y 25, el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura de las actas N.ºs 54, 55, 1, 2 y 3, anteriores, de fechas 23 y 30 de Diciembre del año 1949, y 13, 20 y 27 de Enero del año 1950, respectivamente, las cuales una vez consideradas por los Señores Ediles, fueron aprobadas sin merecer observación alguna. - Acto seguido el Sr. Edil Sr. Triunfo Garino, se refirió al deceso del Sr. jefe de la Oficina Judicial Municipal, D. Espiga Iturriz, expresando que deploraba dicha muerte por tratarse de un funcionario conceto y laborioso que estaba al servicio de la Comuna. - El Sr. Molinari, se adhirió a las palabras del Sr. Triunfo.

Continúa en el libro de actas de una Junta, tomo N.º 111